

**UNEP****PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL MEDIO AMBIENTE
PLAN DE ACCIÓN PARA EL MEDITERRÁNEO**5 de septiembre de 2016
Original: inglés

La 19ª reunión de las Partes Contratantes del
Convenio para la Protección del Medio Marino y
de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos

Atenas, Grecia, 9-12 de febrero 2016

**INFORME SOBRE LA 19ª REUNIÓN ORDINARIA DE LAS PARTES CONTRATANTES DEL
CONVENIO PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO Y
DE LA REGIÓN COSTERA DEL MEDITERRÁNEO Y SUS PROTOCOLOS**

La 19ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos se celebra por la amable invitación del Gobierno de la República Helénica en el Divani Caravel Hotel, Atenas, Grecia, del 9 al 12 de febrero de 2016. La reunión incluyó una sesión ministerial celebrada el 11 de febrero de 2016. El informe de la reunión se aprueba el 12 de febrero de 2016.

La Sección 1 del informe contiene las cuentas de las actas de la reunión. Durante la sesión ministerial el 11 de febrero de 2016, la Reunión adoptó la "Declaración de Atenas", que se proporciona en la Sección 2. La Reunión adoptó 19 decisiones temáticas, que se presentan en la Sección 3 del informe. Se aprueba también una decisión sobre el Programa de Trabajo y Presupuesto del PNUMA/PAM para el 2016-2017 que se ha incluido en la Sección 4.

Contenido

	<i>Página</i>
Tabla de contenido	2
<i>Sección 1 Informe sobre la Reunión</i>	
IG.22/28 Informe sobre la 19ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos.....	5
Anexo I – Declaraciones que se dieron en la apertura de la COP 19, el 9 de febrero de 2016	37
Anexo II – Declaraciones que se dieron en la apertura de la Sesión Ministerial, el 11 de febrero de 2016.....	51
Anexo III – Otras declaraciones (que se adjunta al informe bajo petición).....	82
Anexo IV – Lista de participantes.....	85
<i>Sección 2 Declaración de Atenas</i>	
Declaración de Atenas.....	109
<i>Sección 3 Decisiones temáticas aprobadas por la 19ª Reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo.....</i>	
IG.22/1 Estrategia de Mediano Plazo del PNUMA/PAM para el período 2016-2021.....	113
Anexo – Estrategia de Mediano Plazo para el período 2016-2021.....	114
IG.22/2 Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025.....	153
Anexo – Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025.....	154
IG.22/3 Plan de Acción “Offshore” para el Mediterráneo en el marco del Protocolo sobre la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental y el fondo marino y su subsuelo.....	233
Anexo – Plan de Acción “Offshore” para el Mediterráneo en el marco del Protocolo sobre la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental y el fondo marino y su subsuelo.....	234
IG.22/4 Estrategia Regional para la Prevención y Respuesta en Casos de Contaminación Marina Causada por Buques (2016-2021).....	267
Anexo – Estrategia Regional para la Prevención y Respuesta en Casos de Contaminación Marina Causada por Buques (2016-2021).....	268
IG.22/5 Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo.....	353
Anexo – Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo	355
IG.22/6 Marco regional de adaptación al cambio climático para las zonas marinas y costeras del Mediterráneo.....	427
Anexo – Marco regional de adaptación al cambio climático para las zonas marinas y costeras del Mediterráneo.....	429
IG.22/7 Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y Criterios de Evaluación Relacionados.....	449
Anexo – Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y Criterios de Evaluación Relacionados	450
IG.22/8 Aplicación de planes de acción nacionales actualizados, con medidas y calendarios para su aplicación	485

IG.22/9	Directrices sobre mejores prácticas ambientales para la gestión ecológicamente racional de sitios contaminados con mercurio.....	487
	Anexo – Directrices sobre mejores prácticas ambientales para la gestión ecológicamente racional de sitios contaminados con mercurio.....	488
IG.22/10	Ejecución del Plan Regional de Desechos Marinos en el Mediterráneo (Directrices sobre la Pesca de Basura, informe de evaluación, valores de referencia y objetivos de reducción).....	557
	Anexo I – Directrices sobre la Pesca de Basura.....	559
	Anexo II – Valores de referencia de basura marina	589
	Anexo III – Objetivos ambientales relativos a la basura marina	591
IG.22/11	Examen de mitad de período del Plan de Acción para la aplicación del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo (2012-2019).....	593
	Anexo – Examen de mitad de período del Plan de Acción para la aplicación del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo (2012-2019).....	595
IG.22/12	Planes de acción actualizados relativos a los cetáceos, las formaciones coralinas y otras concreciones biológicas calcáreas, y la introducción de especies y las especies invasoras; Mandato para la actualización del plan de acción sobre las aves marinas y costeras, y para la revisión de la Lista de referencia de los tipos de hábitats marinos y costeros del Mediterráneo.....	621
	Anexo I – Plan de Acción Actualizado para la Conservación de los Cetáceos en el Mar Mediterráneo.....	622
	Anexo II – Plan de Acción Actualizado para la Conservación de las Formaciones Coralinas y otras Concreciones Biológicas Calcáreas en el Mar Mediterráneo.....	626
	Anexo III – Plan de Acción Actualizado relativo a la Introducción de Especies y las Especies Invasoras en el Mar Mediterráneo.....	646
IG.22/13	Hoja de ruta para una red coherente e integral de zonas marinas protegidas (ZMP) bien gestionadas con el fin de lograr la meta 11 de Aichi en el Mediterráneo.....	657
	Anexo – Hoja de ruta para una red coherente e integral de zonas marinas protegidas bien gestionadas con el fin de lograr la meta 11 de Aichi en el Mediterráneo.....	659
IG.22/14	Lista de las Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (lista de ZEPIM).....	671
IG.22/15	Procedimientos y mecanismos de cumplimiento, programa de trabajo y membresía del Comité de Cumplimiento para el bienio 2016-2017.....	673
	Anexo I – Informe sobre las actividades del Comité de Cumplimiento del período 2014-2015.....	675
	Anexo II – Recomendaciones del Comité de Cumplimiento.....	683
	Anexo III – Programa de trabajo del Comité de Cumplimiento para el bienio 2016-2017.....	686
	Anexo IV – Miembros y miembros suplentes del Comité de Cumplimiento electos en la 19ª reunión de las Partes Contratantes.....	688
IG.22/16	Presentación de informes sobre la aplicación de la Convención de Barcelona y sus Protocolos, y sección operacional del formato de presentación de informes del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo.....	691
	Anexo – Formato de presentación de informes del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo (sección operacional).....	693
IG.22/17	Reforma de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible y documentos constitutivos actualizados.....	709
	Anexo I – Documentos constitutivos de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible.....	711
	Anexo II – Revisión por pares de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible	724

IG.22/18	Cooperación y asociados.....	729
	Anexo I – Lista de nuevos asociados del PAM.....	730
	Anexo II – Memorando de Entendimiento entre la Secretaría del Convenio de Barcelona y el Plan de Acción para el Mediterráneo (Convenio de Barcelona-PNUMA/PAM) y la Secretaría Permanente del Acuerdo sobre la Conservación de los Cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la Zona Atlántica Contigua (ACCOBAMS).....	732
	Anexo III – Memorando de Entendimiento entre el Programa de las Naciones Unidas Para el Medio Ambiente, en nombre de la dependencia de coordinación para el plan de acción para el mediterráneo/secretaría del convenio de barcelona (convenio de barcelona-pnuma/pam) y la Secretaría Permanente de la Comisión de Protección del Mar Negro Contra la Contaminación.....	742
IG.22/19	Premio Ciudad Respetuosa con el Medio Ambiente de Estambul.....	751
	Anexo – Premios Ciudad Respetuosa con el Medio Ambiente Elementos principales basados en el resultado del taller celebrado en Ankara (Turquía), los días 25 y 26 de mayo de 2015.....	752
Sección 4	<i>Decisión adoptada por la 19ª Reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo: Programa de Trabajo y Presupuesto del PNUMA/PAM para el período 2016-2017</i>	
IG.22/20	Programa de Trabajo y Presupuesto para el período 2016-2017.....	759

Informe sobre la 19ª reunión ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos

Introducción

1. De acuerdo con el artículo 18 del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona) y sus Protocolos, así como las conclusiones de la COP 18 (Estambul, Turquía, del 3 al 6 de diciembre de 2013), la 19ª reunión ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona y sus Protocolos se celebra por la amable invitación del Gobierno de la República Helénica en el hotel Divani Caravelle, en Atenas, Grecia del 9 al 12 de febrero de 2016. La reunión incluye una serie de sesiones a nivel ministerial, que tendrá lugar el 11 de febrero. El informe de la reunión se aprueba el 12 de febrero.
2. Las siguientes Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona contaron con representación en la reunión: Albania, Argelia, Bosnia y Herzegovina, Chipre, Croacia, Egipto, Eslovenia, España, Francia, Grecia, Israel, Italia, Líbano, Libia, Malta, Marruecos, Mónaco, Montenegro, Túnez, Turquía y la Unión Europea.
3. Los siguientes órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados, secretarías de los convenios y organizaciones intergubernamentales están también representadas: el Acuerdo sobre la Conservación de los Cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la Zona Atlántica Contigua (ACCOBAMS), la Comisión para la Protección del Mar Negro contra la Contaminación (BSAP), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la Organización Marítima Internacional (OMI), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales (UICN), y la Unión por el Mediterráneo (UPM).
4. Asimismo, están representadas las siguientes organizaciones no gubernamentales y otras instituciones: Aegean Energy Agency (AEA), Centre International de Droit Comparé de l'Environnement (Centro Internacional de Derecho Ambiental Comparado), Global Footprint Network, Hellenic Marine Environment Protection Association, Mecanismo de Apoyo Horizonte 2020/SWIM, Institut de Prospective Economique du Monde Méditerranéen (Instituto de Previsión Económica para el Mediterráneo), Asociación Mediterránea para Salvar a las Tortugas Marinas, la Oficina de Información Mediterránea para el Medio Ambiente, el Centro del Programa del Mediterráneo para el Derecho Ambiental Internacional y la Negociación, la Red de Zonas Protegidas del Mediterráneo, y la Oficina del Programa del Mediterráneo de World Wildlife Fund para la Naturaleza.
5. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), así como la secretaría del Convenio de Barcelona/Plan de Acción para el Mediterráneo (PNUMA/PAM) también estuvieron representados junto con los siguientes Centros de Actividades Regionales del Plan de Acción para el Mediterráneo: el Centro de Actividad Regional del Plan Azul (CAR/PA), el Centro de Actividad Regional para el Consumo y la Producción Sostenibles (SCP/RAC), el Centro de Actividad Regional de Información y Comunicación (INFO/RAC), el Centro de Actividad Regional del Programa de Acciones Prioritarias (CAR/PAP), el Centro de Actividad Regional para las Áreas Especialmente Protegidas (CAR/AEP), el Centro Regional de Respuesta a Situaciones de Emergencia de Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo (REMPEC).
6. La lista completa de participantes figura en el anexo IV del presente informe.

I. Apertura de la reunión

7. El Sr. Mehmet Emin Birpinar (Turquía), Presidente saliente de la Mesa, declara abierta la reunión a las 10.15 horas del 9 de febrero de 2016. El Sr. Birpinar, el Sr. Achim Steiner, Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), en un

mensaje de vídeo grabado, el Sr. Yannis Tsironis, Ministro Suplente de Medio Ambiente y Energía de Grecia, y el Sr. Gaetano Leone, Coordinador de la secretaría del Plan de Acción para el Mediterráneo/Convenio de Barcelona, pronuncian sendos discursos de apertura (las declaraciones realizadas en la apertura de la reunión se incluyen en el anexo I).

8. El Sr. Birpinar da la bienvenida a los participantes de la reunión y expresa su agradecimiento al Gobierno de Grecia por acoger la reunión. Asegura sentirse orgulloso por el hecho de que se hayan logrado los objetivos establecidos en la 18ª reunión de las Partes Contratantes. En especial, se han conseguido avances en relación con la recaudación de las contribuciones financieras de las Partes Contratantes, lo cual resulta fundamental para poder aplicar sus decisiones. Durante el bienio, también ha sido posible crear una reserva para el capital de operaciones y, en su 18ª reunión, las Partes Contratantes han aprobado normas, procedimientos y reglamentos financieros para que el sistema de financiación del Plan de Acción para el Mediterráneo sea más transparente. Se ha puesto en marcha el sistema Umoja en las Naciones Unidas, también en la secretaría del Convenio de Barcelona y el Plan de Acción para el Mediterráneo. Gracias a todas estas medidas, el Convenio de Barcelona y el Plan de Acción para el Mediterráneo se asientan sobre una base financiera más sólida que la que tuvieron en etapas anteriores.

9. Además de las cuestiones financieras, las Partes Contratantes han avanzado en la aplicación de varias decisiones estratégicas y técnicas de gran importancia. Entre ellas, se encuentran las propuestas objeto de examen en la reunión en curso, relativas a la aplicación del Plan de Acción de Desechos Marinos, la aprobación de una estrategia de mediano plazo para el período 2016-2021, la aprobación de una estrategia mediterránea de desarrollo sostenible para el período 2016-2025 y la preparación de una propuesta de plan de acción regional sobre consumo y producción sostenibles.

10. También se han observado progresos en otras esferas, como la protección de la diversidad biológica y la definición de los criterios de presentación de candidaturas y selección para el premio Ciudad Respetuosa con el Medio Ambiente de Estambul. En cuanto al cumplimiento, el Comité de Cumplimiento ha ofrecido una valiosa ayuda a países en situación de inobservancia, si bien es necesario avanzar más a este respecto.

11. El Sr. Birpinar también anuncia que, durante la reunión en curso, las secretarías del Convenio de Barcelona y la Comisión del Mar Negro firmarán un memorando de entendimiento. De este modo, se estimulará la coordinación de las iniciativas dirigidas a proteger el Mediterráneo y el Mar Negro, y mejorará la cooperación entre los dos órganos. El Presidente saliente agradece a la delegación de Turquía el papel que ha desempeñado en la formalización del acuerdo.

12. Para concluir, el Sr. Birpinar expresa su agradecimiento a todos los que le han apoyado a él como presidente y a su equipo durante este período, y brinda sus mejores deseos y su apoyo al Presidente entrante.

13. En su mensaje de vídeo, el Sr. Steiner da la bienvenida a los participantes de la reunión y recuerda que el 40º aniversario del Convenio de Barcelona constituye una ocasión especial. Cuatro decenios de iniciativas visionarias desarrolladas por diversos países han mostrado que gestionar un ecosistema compartido presenta desafíos, pero también oportunidades. El Convenio de Barcelona y el Plan de Acción para el Mediterráneo han contribuido de modo significativo a la lucha contra la contaminación marina, mejorando la gestión de las zonas costeras y resaltando la idea de que los problemas pueden unir a los países en lugar de dividirlos.

14. El Sr. Steiner destaca la importancia de la reunión en curso a la hora de determinar la dirección del Plan de Acción para el Mediterráneo para los próximos seis años y, en el caso de la agenda de desarrollo sostenible, para los próximos diez años. Esta reunión se celebra después de un extraordinario 2015, en el cual se han desarrollado diversas iniciativas multilaterales de gran importancia que han establecido una nueva formulación y trayectoria para el desarrollo sostenible y las acciones necesarias a fin de luchar contra el calentamiento de la Tierra. La noción de la

universalidad y la integración resulta fundamental para el desarrollo sostenible, y se ha producido un cambio de enfoque para volver a incluir a las naciones industrializadas, ya que son tan importantes para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible como los países con economías emergentes y en desarrollo. Además, las iniciativas que se han llevado a cabo han allanado el camino hacia la adopción de un enfoque realmente integrado, acabando con los compartimentos para crear un planteamiento común que reconoce que no puede lograrse el avance económico sin tener en cuenta la sostenibilidad y la equidad.

15. El orador afirma que el PNUMA se enorgullece de acoger la secretaría del Convenio de Barcelona. A pesar de que se han vivido momentos difíciles en el pasado, el Convenio es fuerte y cuenta con el apoyo de las Partes Contratantes y el PNUMA. Prevé un futuro prometedor para el Convenio de Barcelona, puesto que une a los países y los vincula en torno a objetivos comunes, y desea a los participantes una reunión fructífera.

16. El Sr. Tsironis indica que se han producido muchos cambios desde la aprobación del Convenio de Barcelona. La población de los Estados que rodean al mar Mediterráneo ha aumentado alrededor de dos tercios, seguidos por el crecimiento económico y el consumo, mientras el cambio climático y otras amenazas emergentes incrementan las presiones sobre el medio ambiente. Al igual que los desafíos, la labor desarrollada en el marco del Convenio de Barcelona y el Plan de Acción para el Mediterráneo ha evolucionado en gran medida. En la reunión en curso, las Partes Contratantes tienen nada menos que 20 proyectos de decisiones para examinar, sobre asuntos estratégicos y cuestiones temáticas.

17. El Plan de Acción para el Mediterráneo y el Convenio de Barcelona proporcionan un marco para el desarrollo de iniciativas concertadas con el objetivo de abordar problemas comunes. Aunque parece que ya se han solucionado los anteriores problemas financieros del sistema, es imprescindible utilizar los limitados recursos disponibles del mejor modo posible. A ese respecto, el Sr. Tsironis expresa su agradecimiento a la secretaría por la labor ardua y eficaz que ha llevado a cabo durante los últimos años, y por sentar las bases para un futuro mejor. Señala que Grecia se enorgullece de acoger la Unidad de Coordinación del Plan de Acción para el Mediterráneo y desea a los participantes una reunión productiva.

18. El Sr. Leone da la bienvenida a los participantes de la reunión y destaca la ambición del programa de la reunión, que refleja la vitalidad y la pertinencia constante del Convenio de Barcelona. Se pide a las Partes Contratantes que adopten decisiones que definan el camino a seguir después del bienio 2016-2017, y los documentos estratégicos que tienen ante ellas imprimirán un nuevo impulso a la labor del Plan de Acción para el Mediterráneo y ayudarán a traducir en acciones las aspiraciones mundiales expresadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

19. Asimismo, el orador recuerda que han pasado menos de cuatro meses desde la última reunión de los puntos focales del Plan de Acción para el Mediterráneo, celebrada en Atenas en octubre de 2015, en la que se ha finalizado gran parte del trabajo de la reunión en curso. Expresa su agradecimiento a las Partes Contratantes por la orientación que han ofrecido a la secretaría durante aquella reunión y después de su celebración.

20. El Sr. Leone agradece al Gobierno de Grecia y la Unión Europea su hospitalidad y apoyo, y felicita a todos los interesados por el 40^a aniversario del Convenio de Barcelona.

II. Cuestiones de organización

A. Reglamento

21. Las Partes Contratantes convienen en que, en su 19^a reunión ordinaria, se aplicará el reglamento aprobado para sus reuniones (UNEP/IG.43/6, anexo XI), en sus versiones modificadas (UNEP(OCA)/MED IG.1/5 y UNEP(OCA)/MED IG.3/5).

B. Elección de la Mesa

22. De conformidad con el reglamento y los principios de distribución geográfica (artículo 19 del Convenio) y continuidad (artículo III del mandato de la Mesa de las Partes Contratantes), las Partes Contratantes eligen a los miembros de la Mesa entre los representantes de las Partes Contratantes de la siguiente manera:

Presidente: La Sra. Christina Baritaki (Grecia)
Vicepresidenta: La Sra. Klodiana Marika (Albania)
Vicepresidente: El Sr. Ahmed Abou Elseoud (Egipto)
Vicepresidente: El Sr. Mohamed Benyahia (Marruecos)
Vicepresidente: El Sr. Victor Escobar (España)
Relatora: La Sra. Ayelet Rosen (Israel)

C. Aprobación del programa

23. Las Partes Contratantes aprueban el programa de la reunión basándose en el programa provisional divulgado a través de los documentos UNEP(DEPI)/MED IG.22/1 y UNEP(DEPI)/MED IG.22/2, como se muestra a continuación:

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Reglamento;
 - b) Elección de la Mesa;
 - c) Aprobación del programa;
 - d) Organización del trabajo;
 - e) Verificación de credenciales.
3. Decisiones temáticas.
4. Estrategia de Mediano Plazo para 2016-2021.
5. Programa de trabajo y presupuesto para 2016-2017.
6. Serie de sesiones a nivel ministerial:
 - a) Informe sobre las actividades llevadas a cabo en el marco del Plan de Acción para el Mediterráneo desde la 18ª reunión de las Partes Contratantes;
 - b) Sesión interactiva de examen de políticas ministeriales: Cuarenta años de cooperación por la salud y la productividad del mar Mediterráneo y su costa: Un viaje colectivo hacia el desarrollo sostenible;
 - c) Declaración de Atenas.
7. Fecha y lugar de la 20ª reunión ordinaria de las Partes Contratantes.
8. Otros asuntos.
9. Aprobación del informe de la reunión.
10. Clausura de la reunión.

D. Organización del trabajo

24. Las Partes Contratantes convienen en seguir el cronograma propuesto en el anexo del programa provisional anotado (UNEP(DEPI)/MED IG.22/2), que se someterá a los ajustes que sean necesarios, y acuerda, visto el intenso programa de la reunión, celebrar sesiones plenarias por la tarde los dos primeros días de la reunión. Convienen en trabajar en sesiones plenarias y en crear un grupo de contacto presupuestario, presidido por Egipto, encargado de examinar el programa de trabajo y el presupuesto para 2016-2017. Asimismo, acuerdan establecer un grupo de trabajo informal, presidido por Grecia, que se ocupará de elaborar un proyecto de declaración de Atenas para su posible aprobación durante la serie de sesiones a nivel ministerial de la reunión en curso.

E. Verificación de credenciales

25. De conformidad con el artículo 19 del Reglamento para las Reuniones y Conferencias de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona y sus Protocolos, aplicable a esta reunión, la Mesa examina las credenciales de los representantes de las Partes Contratantes que participan en esta reunión.

26. Asisten representantes de las 21 Partes Contratantes. Hay 20 Partes Contratantes que presentan sus credenciales formales a la secretaría, y se constató que estaban en orden.

27. La Mesa decide aceptar las 20 credenciales recibidas en formato original y consideradas conformes, y recomienda que el representante de la Parte Contratante sin credenciales participe en la reunión, pero sin ejercer su derecho a voto y sin obstaculizar el consenso. La mesa confirma que se ha alcanzado un quórum de dos tercios.

III. Decisiones temáticas

28. Las Partes Contratantes examinan los proyectos de decisiones que se exponen en los documentos comprendidos entre UNEP(DEPI)/MED IG.22/4 y UNEP(DEPI)/MED IG.22/22.

29. En el debate subsiguiente, una representante promete, en nombre de un grupo de países, seguir apoyando los objetivos y la labor del Plan de Acción para el Mediterráneo, y añade que los proyectos de decisiones presentados en la reunión en curso proporcionan un marco para garantizar la aplicación de las decisiones. Sugiere que, en todas esas decisiones, todas las peticiones de acción del sistema del Plan de Acción para el Mediterráneo se envíen a la secretaría y se canalicen a través de esta, en lugar de dirigirse a otros componentes del sistema.

A. Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible para el período 2016-2025

30. El Coordinador señala el proyecto de decisión sobre la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible para el período 2016-2025 (UNEP(DEPI)/MED IG.22/5, proyecto de decisión IG.22/2) e indica que la Estrategia ha sido revisada, tal como encomendaron las Partes Contratantes en su 18ª reunión, en un amplio proceso de consulta con partes interesadas y otros agentes, y aprobada por la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible. Asimismo, los puntos focales del Plan de Acción para el Mediterráneo, que en su reunión de octubre de 2015 pidieron a la secretaría que diese una orientación más específica al resumen y que garantizase la precisión de las referencias a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, hicieron suyo este instrumento. El representante añade que esta Estrategia constituye el primer intento de trasladar los Objetivos de Desarrollo Sostenible recientemente aprobados al plano regional y que contiene objetivos específicos relacionados con los mares y las zonas costeras, los recursos naturales, las ciudades sostenibles, el cambio climático, la transición a una economía verde y la gobernanza.

31. En el debate posterior, varios representantes expresan su apoyo a la Estrategia propuesta y uno de ellos afirma, en nombre de un grupo de países, que esta constituye una oportunidad para coordinar y armonizar las iniciativas regionales dirigidas a aplicar, entre otras cosas, los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con la conservación y el uso sostenible de los océanos, los mares y los recursos marinos. Dos representantes proponen modificaciones para

incluir referencias a reuniones anteriores de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible. Un representante sugiere que en la decisión se invite a los mecanismos de financiación a apoyar a los países a la hora de aplicar la Estrategia, pero otro, en nombre de un grupo de países, se opone a esta sugerencia, alegando que la movilización de recursos debería tratarse en una decisión diferente, como la relativa al presupuesto y el programa de trabajo, que esté relacionada con todo el conjunto de actividades y temas relativo al Convenio, y no en decisiones particulares sobre temas específicos, según las necesidades.

32. Las Partes Contratantes aprueban el proyecto de decisión, en su forma oralmente enmendada, para su adopción durante la sesión final de la reunión.

B. Plan de Acción para el Protocolo “Offshore” del Mediterráneo en el marco del Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación Resultante de la Exploración y Explotación de la Plataforma Continental, del Fondo del Mar y de su Subsuelo

33. El Coordinador señala el proyecto de decisión sobre el Plan de Acción para el Protocolo “Offshore” del Mediterráneo en el marco del Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación Resultante de la Exploración y Explotación de la Plataforma Continental, del Fondo del Mar y de su Subsuelo (UNEP(DEPI)/MED IG.22/6, proyecto de decisión IG.22/3), que se ha sometido a amplios procesos de consulta y examen llevados a cabo, entre otros, por los puntos focales del Plan de Acción para el Mediterráneo en sus reuniones de 2015. El representante indica que la decisión contempla un paquete de medidas para garantizar la seguridad de las actividades en alta mar y reducir sus posibles efectos en el medio marino y los ecosistemas conexos. Su aplicación dependerá de la creación de una alianza eficaz con todas las partes interesadas, entre ellas el sector del petróleo y el gas. Observando que los puntos focales del Plan de Acción para el Mediterráneo han hecho suyos la mayor parte de los planes de acción en su reunión de octubre de 2015, hace especial hincapié en que el apartado h) del objetivo estratégico 8 (desarrollar y adoptar directrices regionales) está entre corchetes y afirma que los puntos focales no han llegado a un acuerdo acerca de este tema.

34. En el debate posterior, la representante de Israel recuerda que fue su país el que pidió que el apartado h) se pusiese entre corchetes y explica que las directrices sobre responsabilidad e indemnización que se desarrollan en virtud del artículo 16 del Convenio son incompatibles con la legislación nacional de su país, y que el plan de acción propuesto solicita la elaboración de más orientaciones con arreglo al artículo 27 que podrían ser igualmente incompatibles. Sugiere que las Partes Contratantes, en lugar de pedir que se redacten unas nuevas directrices, estudien la posibilidad de que el Plan de Acción para el Mediterráneo contribuya de forma activa a la labor de otros órganos que examinan actualmente la cuestión de la responsabilidad y la indemnización para las actividades en alta mar. La oradora afirma que Israel está considerando ratificar el Protocolo “Offshore” del Convenio, y no quiere que el problema se convierta en un impedimento para ello. Un representante, en nombre de un grupo de países, pide más tiempo para debatir este asunto.

35. El representante de Italia indica que su país aplicará las disposiciones de los protocolos que todavía no ha ratificado y que formen parte del acervo comunitario de la Unión Europea o sean coherentes con la legislación nacional vigente. Como signatario de varios protocolos del Convenio de Barcelona, su país promete que no aprobará leyes ni políticas nacionales que puedan entrar en conflicto con los objetivos y el alcance de dichos protocolos.

36. La representante de Turquía, que no es parte en el Protocolo “Offshore”, declara que el Plan de Acción para el Protocolo “Offshore” del Mediterráneo o cualquier otra acción adoptada en virtud del Protocolo no podrán tener ninguna repercusión en las controversias internacionales relativas a zonas de jurisdicción marítima. Dicha postura, afirma, se encuentra en consonancia con el párrafo 3 del artículo 2 del Protocolo “Offshore” y es aplicable a la autorización y a cualquier otra acción llevada a cabo en el marco del Protocolo.

37. En una reunión posterior, un representante, en nombre de un grupo de países, tras presentar un texto de transacción, concuerda con la propuesta del representante de Israel de sustituir el subpárrafo h) del objetivo estratégico 8. Otro representante solicita una enmienda que ampliaría el alcance del texto para cubrir una evaluación de la degradación y pérdida de los servicios de los ecosistemas.

38. Las Partes Contratantes aprueban el proyecto de decisión, en su forma oralmente enmendada, para su adopción durante la sesión final de la reunión.

C. Estrategia Regional para la Prevención y Respuesta en Casos de Contaminación Marina Causada por Buques (2016-2021)

39. El Coordinador se centra en el proyecto de decisión sobre la Estrategia Regional para la Prevención y Respuesta en Casos de Contaminación Marina causada por Buques (2016-2021), aprobado originalmente por las Partes Contratantes en su 14ª reunión (UNEP(DEPI)/MED IG.22/6, proyecto de decisión IG.22/4). El proyecto de decisión fue revisado y aprobado para el envío a la reunión actual por parte de los puntos focales del Plan de Acción para el Mediterráneo en su reunión de octubre de 2015.

40. En el subsiguiente debate, dos representantes, entre los que se incluye uno que habla en nombre de un grupo de países, sugieren algunas modificaciones para el proyecto de decisión. Posteriormente, las Partes Contratantes consideran una versión revisada del proyecto de decisión difundida en un documento de sesión que refleja las modificaciones propuestas.

41. El Coordinador explica que el documento de sesión contiene dos opciones en lo que respecta a la designación de las zonas de control de las emisiones de óxido de azufre en ciertas zonas del Mediterráneo y la posible designación de todo el Mediterráneo como zona de control de las emisiones de óxido de azufre. En el caso de la primera opción, se establecería un comité técnico de expertos designado por los Estados de la Unión Europea y la costa sur del Mediterráneo para llevar a cabo un estudio de viabilidad técnica y económica a fin de examinar la adecuación de designar ciertas zonas del mar Mediterráneo como zonas de control de las emisiones de óxido de azufre. En cuanto a la segunda opción, la secretaría contrataría a expertos y, después, participaría en las reuniones de estos, así como en las reuniones de los puntos focales del REMPEC y del Plan de Acción para el Mediterráneo y las Partes Contratantes, con el fin de debatir si las zonas específicas se deberían designar como zonas de control de las emisiones de óxido de azufre. La representante explica que la diferencia fundamental entre ambas opciones reside en que el grado de participación de las Partes Contratantes sería mayor en la primera opción, mientras que, en el caso de la segunda, sería más similar al procedimiento habitual.

42. En el debate subsiguiente, dos representantes expresan su apoyo a la primera opción. La segunda opción recibe el apoyo de otros representantes, incluyendo una representante que habla en nombre de un grupo de países, quien propone una modificación del texto para que el estudio de viabilidad deba prepararse “con la consulta correspondiente de las Partes Contratantes”; esto atajaría, según ella, las preocupaciones acerca de la participación de las Partes Contratantes.

43. Un representante que apoya la segunda opción comenta que sería menos costosa y requeriría menos tiempo. Otro representante responde que el coste es irrelevante, dado que la cuestión merece una especial atención. También apunta que el establecimiento de un comité para el desarrollo de las atribuciones del estudio de viabilidad y para la revisión de dicho estudio permitiría garantizar que este responde a las necesidades de las Partes Contratantes.

44. Una representante expresa su preocupación por la referencia de la primera opción a los Estados de la Unión Europea y la costa sur del Mediterráneo, ya que excluye a algunos países, incluyendo el suyo. Añade que, en caso de que se eligiese esta opción, sería necesario hacer referencia mejor al comité “designado por las Partes Contratantes”.

45. Una representante dice que el párrafo 4.22.4 de la estrategia regional propuesta es aceptable, habida cuenta de que el plan de contingencia para el sudeste del Mediterráneo al que se

refiere no incluye ninguna referencia a las zonas de jurisdicción marítima ni a las cuestiones de soberanía.

46. Un representante, hablando en nombre de un grupo de países, presenta enmiendas al párrafo 4.15.6 a) de la estrategia propuesta, que constituye un texto de transacción redactado por varios participantes en consultas oficiosas sobre la creación de un comité técnico de expertos designados por las Partes Contratantes para llevar a cabo un estudio técnico y de viabilidad económica en relación con la designación del mar Mediterráneo como ZCE de SOx. Otro representante manifiesta su apoyo a la propuesta, observando que ese comité técnico estaría en condiciones de adoptar medidas con prontitud.

47. Un representante se opone a la propuesta y argumenta que sería más eficiente crear un grupo de correspondencia designado por las Partes Contratantes. El representante del REMPEC sugiere que el proceso de designación para la creación de un comité técnico podría ser prolongado. Además, para ello, sería necesario celebrar consultas con los puntos focales del REMPEC sobre cuestiones que están en proceso de debate, lo cual exigiría organizar reuniones cuya financiación no estaba prevista. El REMPEC ha trabajado con grupos de correspondencia en proyectos similares y un acuerdo como este podría ser una alternativa adecuada que no supone costos adicionales. A la luz de lo anterior, un representante, hablando en nombre de un grupo de países, propone la formulación “comité técnico de expertos que trabaje mediante correspondencia”.

48. Las Partes Contratantes aprueban el proyecto de decisión, en su forma oralmente enmendada, para su adopción durante la sesión final de la reunión.

D. Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo

49. El Coordinador de la secretaría aborda el proyecto de decisión sobre el Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo (UNEP(DEPI)/MED IG.22/8, proyecto de decisión 5). Comenta que el objetivo del mismo es reducir el impacto de las actividades humanas en el entorno y los ecosistemas marinos, y que complementa la Estrategia de Mediano Plazo para 2016-2021, la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible para el período 2016-2025 y otros documentos de proyectos estratégicos sobre contaminantes orgánicos persistentes y basura marina, entre otros.

50. Las Partes Contratantes aprueban el proyecto de decisión, en su forma oralmente enmendada, para su adopción durante la sesión final de la reunión.

E. Marco Regional de Adaptación al Cambio Climático para las Zonas Marinas y Costeras del Mediterráneo

51. El Coordinador señala el proyecto de decisión sobre el Marco Regional de Adaptación al Cambio Climático para las Zonas Marinas y Costeras del Mediterráneo (UNEP(DEPI)/MED IG 22/9, proyecto de decisión 22/6). Dicho representante hace hincapié en que el Marco no pretende constituir un plan de acción sobre el cambio climático para aplicarse dentro del sistema del Plan de Acción para el Mediterráneo, sino un esquema estructurado para identificar las directrices, las prioridades y los objetivos estratégicos sobre la adaptación al cambio climático como ayuda para las partes interesadas y los encargados de elaborar las políticas en la región del Mediterráneo.

52. Un representante destaca, en nombre de un grupo de países, la importancia de la adaptación al cambio climático y agradece el trabajo de todos aquellos que contribuyeron al éxito del 21º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en diciembre de 2015. Valora el enfoque de apoyo aprobado en el Marco, que permite ayudar a las Partes Contratantes a tomar medidas con respecto a la adaptación al cambio climático en el contexto de la Estrategia de Mediano Plazo y los instrumentos del Convenio de Barcelona, incluyendo el Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo. Otro representante afirma que el cambio climático

reviste una especial importancia para la región del Mediterráneo debido a su impacto en la diversidad biológica y en otras esferas, y que es necesario evitar los debates prolongados a fin de avanzar de manera inmediata.

53. El representante de Turquía comenta que, a pesar de que hay un impulso mundial que da empuje a las actividades de adaptación al cambio climático, se podría hacer más para aplicar estrategias a nivel nacional y regional, y para incluir medidas que favorezcan la mitigación del cambio climático. En esta línea, propone establecer un nuevo centro de actividades regionales para respaldar los esfuerzos contra el cambio climático de manera holística y manifiesta la disposición de su país para albergar dicho centro. Este representante sugiere la inclusión en el proyecto de decisión de un texto que solicite a la secretaría la preparación de un informe sobre los aspectos legales, institucionales y técnicos del establecimiento de dicho centro, para su consideración en la 20ª reunión de las Partes Contratantes. Varios representantes, entre los que se incluye uno que habla en nombre de un grupo de países, indican que la propuesta merece un debate adicional, pero que no debe abordarse en el proyecto de decisión en cuestión, ya que su enfoque es científico en lugar de procesal y se requiere más tiempo para evaluar si es necesario un centro de actividades regionales para el cambio climático o si, por el contrario, las estructuras actuales son adecuadas para afrontar el asunto.

54. Un representante afirma en nombre de un grupo de países que el proyecto de decisión debe adecuarse de manera más explícita al marco normativo y a las estructuras del sistema del Plan de Acción para el Mediterráneo, y propone ciertos cambios textuales para tal efecto. Otro representante responde que el proyecto de decisión se desvirtuaría con los cambios propuestos, por ejemplo en lo que respecta a la movilización de recursos, al tiempo que otro sugiere que el texto original refleja mejor los objetivos de las Partes Contratantes que las modificaciones propuestas.

55. Las Partes Contratantes acuerdan que las partes interesadas tendrán una reunión oficiosa para debatir las cuestiones planteadas.

56. Posteriormente, el representante, en nombre de un grupo de países, propone una serie de enmiendas adicionales que espera que sirvan para aliviar las preocupaciones mostradas sobre la dilución del proyecto de decisión. Otro representante pide que la decisión aborde la movilización de fondos de nuevas fuentes externas, como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Fondo de Adaptación, para cubrir el período necesario hasta que el marco regional se haya establecido y esté funcionando, y un tercer representante, preocupado por que la decisión no refleja los compromisos recogidos en el recientemente adoptado Acuerdo de París sobre el cambio climático, afirma que también debería reflejar la necesidad de garantizar no solo la capacidad financiera, sino también la técnica y el intercambio de experiencias.

57. Numerosos representantes proponen entonces otras enmiendas para reestructurar el texto eliminando el lenguaje redundante e incoherente. Sin embargo, uno de los representantes menciona que los cambios propuestos parecen alterar el significado, el objetivo y el alcance de las iniciativas para poner en marcha acciones que protejan el medio ambiente del Mediterráneo frente a los efectos del cambio climático. Otro representante sugiere que las enmiendas propuestas introducen condiciones que limitarían el potencial del Marco propuesto para garantizar que las acciones llevadas a cabo sean lo más dinámicas posibles. Un tercer representante afirma, en nombre de un grupo de países, que el propósito del proyecto de decisión es pedir a la secretaría que tome medidas para incorporar acciones no consideradas previamente en el marco normativo del Convenio de Barcelona.

58. Después de otros debates, las Partes Contratantes aprueban el proyecto de decisión, en su forma oralmente enmendada, para su adopción durante la sesión final de la reunión.

F. Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y criterios de evaluación relacionados

59. El Coordinador presenta un proyecto de decisión sobre el Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas (IMAP) del Mar Mediterráneo y sus Costas y criterios de evaluación relacionados (UNEP(DEPI)/MED IG.22/10 y /10/Corr.1, proyecto de decisión IG.22/7), que establece los principios, objetivos y productos del trabajo de vigilancia y evaluación que las Partes Contratantes deben cumplir mediante una estrecha colaboración en los próximos años. El IMAP, definido en el anexo del proyecto de decisión, es una herramienta nueva y muy ambiciosa que requiere un compromiso total de todas las Partes Contratantes, así como de la secretaría. Este Programa cubre esferas nuevas basadas en los indicadores y parámetros comunes acordados, que reflejan los objetivos ecológicos aprobados por las Partes Contratantes.

60. En el debate posterior, un representante sugiere la modificación del proyecto de decisión para solicitar a la secretaría que trabaje con organizaciones asociadas a fin de posibilitar que los países que requieren apoyo técnico implementen el IMAP. Otro representante asegura, en nombre de un grupo de países, que la redacción original debe conservarse, porque el proyecto ya reconoce las distintas capacidades de vigilancia de las Partes Contratantes, mientras que la modificación propuesta podría desautorizar al IMAP, ya que implica que su aplicación depende del trabajo de la secretaría. Tras un debate, las Partes Contratantes concuerdan en solicitar a la secretaría que trabaje con organizaciones asociadas para reforzar el apoyo técnico que puedan necesitar los países a la hora de aplicar el IMAP. También acuerdan que es necesario instar a las Partes Contratantes a comunicar datos de calidad garantizada con regularidad, en lugar de anualmente.

61. En lo que respecta al anexo del proyecto de decisión, un representante propone la adición de una referencia en el párrafo 44 a la columna de agua y al fondo marino como medios específicos en los que se pueden encontrar especies invasoras alóctonas. También propone que, en los párrafos 46 y 50 del anexo, las zonas críticas de especies alóctonas se definan como zonas con un gran número de especies alóctonas registradas o que se mencione que la lista de zonas críticas recogidas no es exhaustiva.

62. Numerosos representantes, entre los que se incluye uno que habla en nombre de un grupo de países, solicitan mantener la redacción original de los tres párrafos, dado que, según comentan muchos de los representantes, fueron elaborados cuidadosamente por el grupo de coordinación del enfoque ecosistémico en su 5ª reunión y, posteriormente, fueron revisados por los puntos focales del Plan de Acción para el Mediterráneo, en su reunión de octubre de 2015. Un representante, con el respaldo de otro, expresa su preocupación por la definición de las zonas críticas de especies alóctonas como zonas donde se encuentra un gran número de dichas especies, ya que conlleva el riesgo de que las zonas con un número limitado de especies alóctonas no se vigilen, a pesar de que puedan causar daños igualmente.

63. Un representante afirma que los países pueden tener grandes dificultades al vigilar zonas críticas y propone un cambio para que dicha vigilancia se realice “siempre que sea posible”. Otro representante se opone a este cambio, afirmando que debilitaría al IMAP como mecanismo coordinado que todas las Partes Contratantes deben aplicar conforme a unos criterios claros.

64. Durante el debate sobre el subtema, el representante de Israel, solicitando que su declaración quedara reflejada en el presente informe, dice que la postura de Israel con respecto al IMAP y los criterios de evaluación relacionados es que las zonas críticas en cuanto a especies alóctonas constituyen una cuestión fundamental que necesita una definición más completa. No obstante, expresa su satisfacción por el hecho de que la secretaría confirmara que la lista de especies alóctonas no es exhaustiva y que en el marco del programa de trabajo para el bienio 2016-2017 se seguiría trabajando para definir mejor dichas zonas críticas.

65. Las Partes Contratantes aprobaron el proyecto de decisión, en su forma oralmente enmendada, para su adopción durante la sesión final de la reunión.

66. Tras la aprobación del proyecto de decisión, el representante de la secretaría del ACCOBAMS aportó información adicional sobre los objetivos ecológicos del IMAP. Con respecto a la diversidad biológica, el programa contiene elementos del protocolo de vigilancia de cetáceos del ACCOBAMS, y la ACCOBAMS Survey Initiative que se pondrá en marcha en el verano de 2017 podría utilizarse como herramienta para lograr los objetivos ecológicos relacionados con la diversidad biológica. Con respecto al ruido subacuático relativo al objetivo ecológico 11 adoptado por las Partes Contratantes en su decimoséptima reunión, los dos indicadores candidatos se han desarrollado con el apoyo del ACCOBAMS y a través del grupo de trabajo conjunto sobre ruido subacuático de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, el ACCOBAMS y el Acuerdo sobre la Conservación de los Pequeños Cetáceos del Mar Báltico, el Atlántico Nordeste, el Mar de Irlanda y el Mar del Norte, y se han armonizado con la estrategia de vigilancia del ruido subacuático del Convenio para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste.

G. Aplicación de planes de acción nacionales actualizados, con medidas y calendarios para su aplicación

67. El Coordinador señala un proyecto de decisión sobre planes de acción nacionales actualizados que incluyen medidas y cronogramas para su aplicación (UNEP(DEPI)/MED IG.22/11, proyecto de decisión IG.22/8).

68. Las Partes Contratantes aprueban el proyecto de decisión para su adopción durante la sesión final de la reunión.

H. Directrices sobre Mejores Prácticas Ambientales para la Gestión Ecológicamente Racional de Sitios Contaminados con Mercurio

69. El Coordinador atrae la atención hacia un proyecto de decisión sobre la gestión ecológicamente racional de sitios contaminados con mercurio (UNEP(DEPI)/MED IG.22/12, proyecto de decisión IG.22/9).

70. Las Partes Contratantes aprueban el proyecto de decisión para su adopción durante la sesión final de la reunión.

I. Ejecución del Plan Regional de Desechos Marinos en el Mediterráneo (Directrices sobre la Pesca de Basura, informe de evaluación, valores de referencia y objetivos de reducción)

71. El Coordinador dirige la atención al proyecto de decisión sobre la aplicación del Plan Regional de Desechos Marinos en el Mediterráneo, que incluye las directrices relativas a la pesca de basura, un informe de evaluación, valores de referencia y objetivos de reducción (UNEP(DEPI)/MED IG.22/13, proyecto de decisión IG.22/10).

72. Un representante, hablando en nombre de un grupo de países, acoge favorablemente el informe, diciendo que el Convenio de Barcelona es pionero en el ámbito de la basura marina, que, si bien supone un problema a nivel mundial, tiene muchas soluciones a nivel regional.

73. Los representantes ven una breve película sobre la basura marina.

74. A continuación, las Partes Contratantes aprueban el proyecto de decisión para su adopción durante la sesión final de la reunión.

J. Examen de mitad de período del Plan de Acción para la aplicación del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo (2012-2019)

75. El Coordinador dirige la atención al proyecto de decisión sobre el examen de mitad de período del plan de acción para la aplicación del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo (2012-2019) (UNEP(DEPI)/MED IG.22/14, proyecto de decisión IG.22/11), así como a un documento informativo relacionado (UNEP(DEPI)/MED IG.22/Inf.13). Como respuesta a la pregunta del representante de Turquía, la secretaría confirma

que los documentos informativos no están aprobados por las Partes Contratantes. Cualquier referencia a ellos en un documento aprobado no debería cambiar este acuerdo.

76. Dos representantes, incluido uno que habla en nombre de un grupo de países, proponen enmiendas destinadas a reflejar consideraciones sobre la adaptación al cambio climático. El representante que habla en nombre de un grupo de países también propone que el texto refleje los debates relativos a garantizar la integración.

77. A petición de una representante, la Presidenta dice que concederá más tiempo a la representante para que consultara con su Gobierno antes de comentar las enmiendas propuestas al proyecto de decisión.

78. Posteriormente, las Partes Contratantes aprueban el proyecto de decisión, en su forma oralmente enmendada, para su adopción durante la sesión final de la reunión.

79. Tras aprobar la decisión, el Coordinador solicita la confirmación de que las Partes Contratantes, de acuerdo con el proyecto de decisión aprobado, esperan que la secretaría prepare un marco regional común para el Protocolo en su 20ª reunión y presente un proyecto de estructura para su evaluación de mediano plazo a partir de entonces, en la 21ª reunión. El representante afirma que los centros de actividades regionales piensan que es precipitado presentar la evaluación antes porque no habría suficiente información en la que basarse.

80. En respuesta a esto, un representante declara, en nombre de un grupo de países, que se espera que el trabajo se haga sobre el marco y la estructura de la evaluación de forma simultánea, pero que no hay necesidad de revisar el proyecto de decisión.

K. Planes de acción actualizados relativos a los cetáceos, las formaciones coralinas y otras concreciones biológicas calcáreas, y la introducción de especies y las especies invasoras; mandato para la actualización del plan de acción sobre las aves marinas y costeras, y para la revisión de la Lista de referencia de los tipos de hábitats marinos y costeros del Mediterráneo

81. El Coordinador dirige la atención al proyecto de decisión sobre los planes de acción actualizados relativos a los cetáceos, las formaciones coralinas y otras concreciones biológicas calcáreas, y la introducción de especies y las especies invasoras, el mandato para la actualización del plan de acción sobre las aves marinas y costeras, y la revisión de la Lista de referencia de los tipos de hábitats marinos y costeros del Mediterráneo (UNEP(DEPI)/MED IG.22/15, proyecto de decisión IG.22/12).

82. Otro representante propone enmendar el texto entre corchetes del párrafo 9 del plan de acción actualizado relativo a la introducción de especies y las especies invasoras para reflejar el carácter evolutivo de los estudios científicos en ese ámbito, y diferenciar vías y mecanismos.

83. Un representante responde que el debate y el texto deben centrarse en el plan de acción y no en las cuestiones científicas. Otro representante, hablando en nombre de un grupo de países, dice que la información revelada a través de investigaciones científicas suele sentar las bases de la opinión pública.

84. Con respecto al párrafo 14 del plan de acción actualizado, un representante dice que las Partes Contratantes deben centrarse en las medidas prácticas de gestión que se aplicarían en el marco del plan de acción y propone la eliminación de la palabra “prevenir”, ya que se ha demostrado científicamente que las invasiones de especies biológicas marinas no se pueden prevenir. Sin embargo, algunos representantes, incluido el que habla en nombre de un grupo de países, dice que las palabras “prevenir, minimizar, limitar” deben conservarse porque los avances tecnológicos permiten prevenir la invasión de especies, los objetivos del plan de acción incluyen la prevención, independientemente de si se consigue o no, y, por último, dichas palabras son coherentes con el Convenio en sí.

85. Se produce un importante debate sobre el texto entre paréntesis “de acuerdo con las leyes nacionales”, de los párrafos 15 y 19 del plan de acción actualizado relativo a la introducción de

especies y a las especies invasivas. Respecto al párrafo 19 en concreto, un representante que habla en nombre de un grupo de países muestra su preocupación por el control político al que estarían sujetos la decisión y los planes de acción, y afirma que la inclusión de esa frase solo serviría para atenuar el efecto de la decisión y dar la impresión de que las Partes Contratantes no están totalmente obligadas a presentar informes sobre la información indicada para el estudio de referencia propuesto. Este representante afirma que nunca se ha pedido a las Partes Contratantes que actúen al margen de sus leyes nacionales y que, por tanto, el texto adicional no es necesario. Además, se puntualiza que algunos países podrían no tener leyes nacionales relacionadas con todos los ámbitos, por lo que dicho texto no tendría sentido para ellos.

86. Uno de los representantes propone la frase “de acuerdo con los marcos nacionales” como alternativa y los representantes piden tiempo para reflexionar sobre ello y celebrar una consulta con sus capitales y entre ellos.

87. Otro representante solicita que se añadan referencias a “acidificación” y “caza submarina” en la lista de perturbaciones de las comunidades coralinas que deberían ser sometidas a vigilancia, en el párrafo 27 del plan de acción actualizado sobre las formaciones coralinas y otras concreciones biológicas calcáreas (anexo II del proyecto de decisión).

88. Dos representantes, uno de ellos hablando en nombre de un grupo de países, acogen con beneplácito las enmiendas y afirman que el párrafo 9 del plan de acción actualizado sobre la introducción de especies y las especies invasoras (anexo III del proyecto de decisión) incluye una referencia a las vías en general y no a ninguna vía específica; que la nueva redacción del párrafo 14 elimina toda implicación con la renuencia de las Partes Contratantes a adherirse al plan de acción, y que la oración introducida al final del párrafo 19 se refiere al entendimiento de que las Partes Contratantes observarán los procedimientos nacionales pertinentes al preparar el estudio de referencia.

89. Las Partes Contratantes aprueban el proyecto de decisión, en su forma oralmente enmendada, para su adopción durante la sesión final de la reunión. **L. Hoja de ruta para una red coherente e integral de zonas marinas protegidas bien gestionadas**

90. El Coordinador presenta un proyecto de decisión sobre una hoja de ruta para una red global y coherente de zonas marinas protegidas y bien gestionadas (UNEP(DEPI)/MED IG.22/16 y UNEP(DEPI)/MED IG.22/INF.20), que ha sido solicitado por las Partes Contratantes en la decisión IG.21/5 para lograr, en el Mediterráneo, la meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica del Convenio sobre Diversidad Biológica.

91. El orador afirma que el Centro de Actividad Regional para las Áreas Especialmente Protegidas (RAC/SPA) ha celebrado consultas con las partes interesadas pertinentes, entre otras, las organizaciones regionales, para preparar el primer proyecto de hoja de ruta. El proyecto fue revisado por los puntos focales del Centro de Actividad Regional para las Áreas Especialmente Protegidas (RAC/SPA) en su 12ª reunión, y después por los puntos focales del Plan de Acción para el Mediterráneo en su reunión de octubre de 2015, en la que se aprobó para que fuera examinado por las Partes Contratantes en la reunión actual, aunque con algún texto todavía entre corchetes. También hace referencia a un documento de sesión de la conferencia presentado por un representante, en nombre de un grupo de Partes Contratantes, que resume las enmiendas del proyecto de decisión y de un párrafo del proyecto de hoja de ruta.

92. El representante que propone las modificaciones propuestas las defiende afirmando que se han hecho en aras de la concisión y la coherencia y para actualizar la información allí donde es necesario, como una referencia a la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Un participante solicita una mención específica al Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 sobre los ecosistemas marinos.

93. Este participante afirma que la hoja de ruta debe servir de orientación para la actualización y aplicación, a su debido tiempo, del Programa de Trabajo Regional para las Zonas Costeras y Marinas Protegidas del Mediterráneo, incluyendo la alta mar. Como respuesta a una pregunta sobre el período de tiempo exacto al que se refiere la frase “a su debido tiempo”, se aclara que la

fecha límite sería 2020, de acuerdo con el calendario de la meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica.

94. Se muestra preocupación por el poco tiempo que queda hasta 2020 para aplicar la hoja de ruta y se cuestiona si sería posible reunir la información necesaria para llevar a cabo una evaluación de la hoja de ruta de mediano plazo. El representante que propone las modificaciones explica que las enmiendas propuestas no persiguen una evaluación de la hoja de ruta, sino más bien una evaluación del Programa de Trabajo Regional para las Zonas Marinas y Costeras Protegidas del Mediterráneo, incluyendo la alta mar. Puesto que el Programa de Trabajo lleva algún tiempo realizándose, la información podría utilizarse para una evaluación ya existente y, teniendo en cuenta que la evaluación sería del programa y no de la hoja de ruta, no tiene que describirse como “de mediano plazo”.

95. Varios representantes destacan la importancia de la cooperación y la coordinación con las organizaciones internacionales y regionales para la aplicación de la hoja de ruta y, por consiguiente, se sugiere que se haga mención expresa a dichas iniciativas en la decisión, como la firma de los memorandos de entendimiento que formalicen dicha cooperación.

96. Para mantener la coherencia con la Declaración de Estambul, un representante sugiere que cualquier mención a “sistemas de zonas marinas protegidas” debería cambiarse a “redes de zonas marinas protegidas”.

97. Se produce un debate importante sobre una propuesta, dentro de la propia hoja de ruta, para hacer uso de la información existente sobre las zonas marinas del Mediterráneo que cumplan los criterios necesarios para ser clasificadas como Áreas Marinas de Importancia Ecológica o Biológica para la aplicación de la hoja de ruta. Sin embargo, se hace hincapié en que los criterios de las Áreas Marinas de Importancia Ecológica o Biológica son solo una de las múltiples herramientas que pueden emplearse para esa finalidad.

98. Un representante propone, con el respaldo de otro, que se añada una referencia al fondo fiduciario para las zonas marinas protegidas del Mediterráneo que ha sido establecido por Francia, Mónaco y Túnez, y una invitación a las partes interesadas para que presten su apoyo. Varios representantes discuten en qué medida es apropiado que se solicite dicho apoyo para una iniciativa particular dentro de una decisión. A continuación, se ponen de acuerdo sobre un texto mediante el cual las Partes Contratantes agradecerían tanto el fondo fiduciario, como ejemplo de mecanismo financiero innovador para la biodiversidad, como una contribución financiera correspondiente de Mónaco, y más bien “esperarían” que las partes interesadas apoyaran su iniciativa, en lugar de “invitarlas” a ello.

99. La representante de Turquía propone la eliminación de una referencia a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en el proyecto de hoja de ruta. Puesto que los otros se oponen a la sugerencia, la representante pide que se incluya una nota a pie de página en la que se exponga que Turquía se reserva su posición respecto a la referencia a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en la que no es parte, y que la referencia a la Convención en la decisión no debería interpretarse como un cambio de la posición jurídica de Turquía respecto a lo que se dijo en la Convención. Tampoco puede interpretarse como la imposición de cualquier obligación jurídica vinculante a una no Parte, como es el caso de Turquía.

100. Un representante, hablando en nombre de un grupo de países, propone la inserción de una cláusula preambular para reconocer la cooperación entre diversas organizaciones en el marco de memorandos de entendimiento.

101. Las Partes Contratantes aprueban el proyecto de decisión, en su forma oralmente enmendada, para su adopción durante la sesión final de la reunión.

M. Lista de las Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo

102. El Coordinador presenta un proyecto de decisión sobre la Lista de las Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (UNEP(DEPI)/MED IG.22/17, proyecto de

decisión IG.22/14), mediante el cual el Parque Marino Nacional Karaburun-Sazan, ubicado en Albania, se incluiría en la Lista.

103. Las Partes Contratantes aprueban el proyecto de decisión para su adopción durante la sesión final de la reunión.

N. Comité de Cumplimiento: informe sobre las actividades para el bienio 2014-2015, programa de trabajo para el período 2016-2017 y renovación de la composición

104. El Coordinador hace referencia a un proyecto de decisión sobre los mecanismos y procedimientos de cumplimiento, y el programa de trabajo y la composición del Comité de Cumplimiento para el bienio 2016-2017 (UNEP(DEPI)/MED IG.22/18, proyecto de decisión IG.22/15), así como a dos documentos de información asociados sobre las reuniones celebradas por el Comité de Cumplimiento durante el bienio 2014-2015 (UNEP(DEPI)/MED IG.22/INF.6) y el estado de aplicación del artículo 26 (“Informes”) de la Convención de Barcelona (UNEP(DEPI)/MED IG.22/INF.22, en francés). El proyecto de decisión incluye cuatro anexos, a saber, un informe sobre las actividades del Comité de Cumplimiento durante el bienio 2014-2015, recomendaciones del Comité relativas a las obligaciones de presentación de informes de las Partes Contratantes, el programa de trabajo del Comité para 2016-2017, y una lista de los individuos que van a ser elegidos o renovados como miembros del Comité y los miembros suplentes, que todavía deben completar las Partes Contratantes con arreglo a las candidaturas. A continuación, el Coordinador Adjunto proporciona información sobre las candidaturas recibidas hasta el momento.

105. La Sra. Ekaterini Skouria, miembro suplente del Comité de Cumplimiento, resume en nombre de la Sra. Daniela Addis, Presidenta del Comité, las principales actividades del Comité llevadas a cabo durante 2014–2015. La Sra. Ekaterini Skouria señala que aunque no se ha informado al Comité de ningún caso de incumplimiento durante ese período, el Comité ha revisado los informes nacionales presentados por las Partes Contratantes según el Artículo 26 del Convenio de Barcelona y ha identificado una serie de asuntos, como la presentación tardía de informes de varias Partes Contratantes, variaciones notables en la calidad de los informes presentados, por ejemplo, respecto al formato, la naturaleza y la cantidad de datos facilitados, así como limitaciones sobre la presentación de informes identificadas en los informes, que incluyen marcos administrativos o normativos ineficaces, capacidades humanas, técnicas y financieras limitadas y una falta de cooperación entre los sectores. Para abordar esas cuestiones, el Comité ha enviado cartas a aquellas Partes Contratantes que no han presentado sus informes correctamente para instarles a que lo hagan con resultados positivos, ha elaborado proyectos de directrices para ayudar a las Partes Contratantes a crear informes correctos, y propone seguir trabajando en ello durante el bienio 2016-2017, y ha iniciado un proyecto de criterios y directrices para la evaluación de informes. En cuanto a las recomendaciones, incluidas en el anexo II del proyecto de decisión, estas contienen propuestas para prohibir que las Partes Contratantes que no cumplan con sus obligaciones de presentación de informes tengan representación en la Mesa, para revisar y simplificar el formato de presentación de informes, y para pedir que la Presidenta del Comité participe en las reuniones de la Mesa de la Convención de Barcelona para promover la cooperación entre los dos organismos.

106. Todos los representantes que participan en el siguiente debate expresan su agradecimiento al Comité de Cumplimiento por su informe y su trabajo, y muchos de ellos insisten en que su labor ha sido fundamental para la aplicación del Convenio de Barcelona. El representante de Eslovenia afirma que su Gobierno ha presentado recientemente su informe y ha pagado su contribución de 2016, mientras que el representante de Túnez indica que su Gobierno presentará su informe en breve a través del formato en línea.

107. Un representante afirma que su país no puede apoyar la recomendación por la cual el cumplimiento se convierte en un criterio para la composición de la Mesa, opinando que algunos países se enfrentan a circunstancias difíciles y recordando que la labor en la Mesa puede animar a las Partes Contratantes a cumplir sus obligaciones derivadas de la Convención. El Coordinador

señala que, debido a que en el pasado un número considerable de Partes Contratantes no presentaron a tiempo sus informes, el criterio propuesto puede reducir de forma considerable el número de Partes Contratantes que podrían elegirse para formar parte de la Mesa.

108. Después de otros debates, las Partes Contratantes aprueban el proyecto de decisión, en su forma enmendada, para su adopción durante la sesión final de la reunión.

O. Presentación de informes y sección operacional del formato de presentación de informes del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo

109. El Coordinador hace referencia al proyecto de decisión sobre la presentación de informes relativos a la aplicación del Convenio de Barcelona y sus protocolos, así como a la sección operacional del formato de presentación de informes del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras (UNEP(DEPI)/MED IG.22/19, proyecto de decisión IG.22/16). Este representante afirma que, tal y como lo solicitaron las Partes Contratantes en su 18ª reunión, la secretaría ha estado trabajando en la consulta con el Comité de Cumplimiento para mejorar el formato actual de presentación de informes. Mientras el proceso se completa, el Comité de Cumplimiento ha recomendado que se redacten directrices para el uso del formato actual durante el próximo bienio. Además, menciona que las Partes Contratantes han presentado muy pocos informes al Comité de Cumplimiento para poder terminar el informe de síntesis sobre las medidas adoptadas para aplicar el Convenio de Barcelona y sus protocolos en 2012-2013, y que se elaborará una versión actualizada de la nota de síntesis durante el bienio 2016-2017 mientras se reciben otros informes.

110. Un representante propone, en nombre de un grupo de países, incluir el proyecto de decisión en un proceso de tres pasos que podría acelerar el cronograma para desarrollar, aprobar y probar el formato de presentación de informes simplificado.

111. Las Partes Contratantes aprueban el proyecto de decisión, en su versión modificada, para su adopción durante la sesión final de la reunión.

P. Reforma de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible y documentos constitutivos actualizados de la Comisión

112. El Coordinador hace referencia al proyecto de decisión sobre la reforma de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible (UNEP(DEPI)/MED IG.22/20, proyecto de decisión IG.22/17), que según él está destinado a reforzar el papel y el mandato de la Comisión y permite la revisión de sus documentos constitutivos para esa finalidad. Dos anexos del proyecto de decisión contienen una propuesta de actualización de los documentos constitutivos de la Comisión y la propuesta de una revisión por pares simplificada.

113. Un representante, en nombre de un grupo de países, propone algunas modificaciones del proyecto de decisión con la clara intención de adaptarlo mejor a los mandatos relacionados con el asunto de anteriores reuniones de las Partes Contratantes. Una representante respaldada por otro afirma que las modificaciones propuestas reducen la capacidad de la Comisión de influir en la toma de decisiones y mejorar la actuación en el sistema del Plan de Acción para el Mediterráneo con su asesoramiento sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo sostenible. Esta representante también propone un texto adicional que invitará a la secretaría a facilitar recursos para respaldar de forma eficaz el trabajo de la Comisión, recordando que ese asunto ya se ha debatido en la reunión de puntos focales de octubre de 2015. Otro representante afirma, apoyando esta propuesta, que la Comisión debería recibir apoyo presupuestario para que pueda mostrar sus cualidades de liderazgo en las cuestiones de desarrollo sostenible, tanto a nivel mundial como regional.

114. Tras algunos debates oficiosos, un representante presenta los cambios propuestos con el objetivo de garantizar la efectividad al aplicar las disposiciones del Convenio en relación con el desarrollo sostenible. Además, en respuesta a una pregunta de otro representante que habla en nombre de un grupo de países, el Coordinador confirma que las Partes Contratantes han

convenido, en su 18ª reunión, en crear un nuevo puesto de Oficial de Desarrollo Económico y Social en la secretaría, con atribuciones que incluyen el apoyo a la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible.

Q. Cooperación y asociados

115. El Coordinador hace referencia a un proyecto de decisión sobre cooperación y asociados (UNEP(DEPI)/MED IG.22/21, proyecto de decisión IG.22/18), mediante el cual las Partes Contratantes respaldarán a 11 organizaciones como nuevos asociados del Plan de Acción para el Mediterráneo y acogerán dos acuerdos de cooperación entre la secretaría y, respectivamente, la secretaría Permanente del Acuerdo sobre la Conservación de los Cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la Zona Atlántica Contigua (ACCOBAMS) y la secretaría de la Comisión del Mar Negro.

116. Las Partes Contratantes aprueban el proyecto de decisión para su adopción durante la sesión final de la reunión.

R. Premio Ciudad Respetuosa con el Medio Ambiente de Estambul

117. El Coordinador presenta un proyecto de decisión sobre el Premio Ciudad Respetuosa con el Medio Ambiente de Estambul (UNEP(DEPI)/MED IG.22/22, proyecto de decisión IG.22/19), que establece los criterios de candidatura y selección para el premio, creado por las Partes Contratantes en su 18ª reunión en Estambul y que se concederá a ciudades costeras del Mediterráneo. Los criterios, precisados en el anexo del proyecto de decisión, los elaboró un grupo de trabajo durante una reunión celebrada en Ankara el 25 y 26 de mayo de 2015, y fueron respaldados por los puntos focales del Plan de Acción para el Mediterráneo en su reunión de octubre de 2015.

118. El representante de Turquía afirma que su Gobierno proporcionó recursos técnicos y financieros para respaldar la elaboración de los criterios del premio durante el pasado bienio y que seguirá prestando su ayuda en el proceso del premio. Este representante propone que el proyecto de decisión se modifique para permitir que las Partes Contratantes “adopten”, y que no solo “tengan en cuenta”, los elementos del premio precisados en el anexo de la decisión, y que se cambie el nombre del premio a “Premio de Estambul”.

119. Un representante pide tiempo, en nombre de un grupo de países, para examinar las modificaciones propuestas.

120. Tras las consultas informales y otros debates en sesiones plenarias, las Partes Contratantes aprueban el proyecto de decisión, con la creación del “Premio Ciudad Respetuosa con el Medio Ambiente de Estambul”, para su adopción durante la sesión final de la reunión.

121. En el momento de la aprobación, el representante menciona, en nombre de un grupo de países, que el presente informe debería recoger el acuerdo en virtud del cual Turquía facilitará la financiación extrapresupuestaria necesaria para la administración del premio.

S. Aplicación de la Decisión IG.21/16: “Evaluación del Plan de Acción para el Mediterráneo”

122. El Coordinador atrae la atención hacia el documento UNEP(DEPI)/MED IG.22/23, que contiene una nota de la secretaría sobre la aplicación de la decisión IG.21/16 sobre la Evaluación del Plan de Acción para el Mediterráneo. Recuerda que la secretaría ha llevado a cabo la evaluación de conformidad con la decisión IG.21/16 y la ha presentado en la reunión de los puntos focales del Plan de Acción para el Mediterráneo en octubre de 2015, en la que los puntos focales convinieron aplazar el examen del documento hasta la actual reunión. La evaluación dio como resultado tres opciones para avanzar y se pidió a las Partes Contratantes que las examinaran.

123. Un representante, hablando en nombre de un grupo de países, afirma su apoyo a la segunda opción, según la cual el documento de la Fase II del Plan de Acción del Mediterráneo se

adaptaría para reflejar los adelantos fundamentales que se han producido en el sistema del PAM en lo referente a las cuestiones temáticas.

124. Las Partes Contratantes convienen en proceder según se propone en la segunda opción y que debe designarse un grupo de trabajo de composición abierta de los puntos focales del PAM para que, con las directrices de la Mesa, actualice el documento para presentárselo a las Partes Contratantes en su 20ª reunión. El grupo necesitará reunirse al menos una vez durante 2016-2017.

125. A continuación, un representante sugiere que es necesario acordar un marco flexible y amplio para que el Plan de Acción para el Mediterráneo sirva de orientación general que pueda actualizarse según los cambios que se produzcan en el contexto, eliminando así la necesidad de prever fases adicionales. El Presidente indica que se toma nota de la sugerencia y que podrá tenerse en cuenta una vez creado el grupo de trabajo que se contempla en la segunda opción.

IV. Estrategia de Mediano Plazo para 2016-2021

126. El Coordinador señala el proyecto de decisión sobre la Estrategia de Mediano Plazo para 2016-2021 del PNUMA/PAM (UNEP(DEPI)/MED IG.22/4, proyecto de decisión IG.22/1) y apunta que el proceso de desarrollo de la Estrategia recibió información de los procesos dirigidos a la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París sobre el cambio climático; que se hizo hincapié en elaborar un texto simplificado y más conciso para describir un enfoque realista basado en el liderazgo y la contribución de las Partes Contratantes, así como en las asociaciones creadas fuera del sistema del Plan de Acción para el Mediterráneo; que la estructura sigue el mismo modelo temático que el programa de trabajo y el presupuesto propuestos para 2016-2017, complementado con otros objetivos estratégicos y transversales; y que se realizaron esfuerzos para continuar añadiendo algunos resultados con el fin de ofrecer una mayor flexibilidad en los próximos tres bienios. Se está llevando a cabo un avance importante hacia el objetivo del PNUMA de la gestión estratégica basada en resultados que, según el representante, conformará el enfoque de los significativos esfuerzos y la inversión en el bienio 2016-2017, empezando por la formación proporcionada por el PNUMA; por su parte, los centros de actividades regionales funcionarán como los principales órganos de aplicación. El representante destaca también que el texto presentado ante las Partes Contratantes, que en gran parte permanece igual que en la versión aprobada por los puntos focales en su reunión de octubre de 2015, incluye planes actualizados para la movilización de recursos. También señala que los comentarios presentados en los párrafos 18 a 53 del informe de dicha reunión (UNEP(DEPI)/MED IG.22/Inf.4) podrían proporcionar directrices útiles en las siguientes deliberaciones.

127. Un representante acoge, en nombre de un grupo de países, la Estrategia de Mediano Plazo propuesta como un marco totalmente integrado para que los componentes del sistema del Plan de Acción para el Mediterráneo colaboren en la aplicación de las decisiones de las Partes Contratantes, y presenta un documento de sesión que contiene modificaciones propuestas para mejorar la claridad de la Estrategia y el proyecto de decisión asociado. Además, se expresa reconocimiento hacia la secretaría por la actualización de la estrategia actual de movilización de recursos y se sugiere que esta desarrolle una nueva estrategia de movilización de recursos para que las Partes Contratantes la examinen en su 20ª reunión. También se menciona que los comentarios sobre la aplicación del programa de trabajo deben estar ligados a futuras modificaciones de la Estrategia de Mediano Plazo, para que esta última constituya un “instrumento dinámico” que responda a los desafíos identificados. El Coordinador agradece la petición de desarrollo de una estrategia revisada para la movilización de recursos por parte de la secretaría, afirmando que estará encantada de hacerlo.

128. Un representante, con el respaldo de otro, solicita tiempo para considerar las modificaciones propuestas en el documento de sesión. Después, el representante que propone las modificaciones presenta una versión revisada del documento de sesión que contiene modificaciones adicionales, editoriales y propuestas.

129. Tras una presentación del documento revisado, las Partes Contratantes aprueban el texto del proyecto de decisión para su adopción durante la sesión final de la reunión. El debate continúa, aunque con respecto al texto de la Estrategia de Mediano Plazo propuesta, que se recoge en el anexo de la decisión. Las Partes Contratantes aceptan varias modificaciones, pero algunas secciones no se pueden finalizar, ya que están relacionadas con otros puntos del programa que todavía se tienen que debatir. Se acuerda que se distribuirá una versión revisada del proyecto de estrategia en un documento de sesión con las secciones entre corchetes, pendientes del resultado de los debates sobre los aspectos relacionados.

130. A continuación, las Partes Contratantes aprueban la propuesta de Estrategia de Mediano Plazo que se establece en el anexo de la decisión, en su versión modificada, para su adopción durante la sesión final de la reunión.

V. Programa de trabajo y presupuesto para 2016-2017

131. El Coordinador aborda el proyecto de decisión sobre el programa de trabajo y presupuesto para 2016-2017 (UNEP (DEPI)/MED IG.22/24 y Corr.1).

132. El Coordinador adjunto presenta de forma breve el programa de trabajo y el presupuesto propuestos para 2016-2017, que se estructura en torno al tema general de la “gobernanza”; a los tres temas principales de “contaminación procedente de fuentes terrestres y marinas”, “diversidad biológica y ecosistemas” y “procesos e interacciones entre la Tierra y el mar”; y a los tres temas transversales de “ordenación integrada de las zonas costeras”, “consumo y producción sostenibles” y “adaptación al cambio climático”.

133. Con relación al presupuesto propuesto para 2016-2017, señala que se preparó conforme a varios principios fundamentales, incluyendo un aumento del 3% en las cuotas ordinarias; cobertura completa de los costes de la 21ª reunión de las Partes Contratantes y las reuniones de los distintos órganos subsidiarios; una provisión para la aplicación de esferas prioritarias de protocolos, estrategias y planes de acción; una mayor provisión para los costes de las actividades que realizarán los centros de actividades regionales y la secretaría; un aumento del 5% en los gastos de apoyo administrativo en 2015 para todos, a excepción del REMPEC, que se beneficiará de un aumento del 10% para dar cabida a la escala revisada de sueldos del personal; y el mantenimiento de la asignación de apoyo administrativo para el INFO/RAC y el SCP/RAC. Todos los centros de actividades regionales, señala, se mostraron preocupados por si el nivel actual de apoyo administrativo sería insuficiente para garantizar su buen funcionamiento. Además, el representante comenta que se hizo una provisión con un aumento del 3% para los costes del personal internacional de las Naciones Unidas con el fin de cubrir los costes incrementales normales; que la reserva para el capital de operaciones se estableció en el 15% de los ingresos y gastos anuales; que el presupuesto general propuesto se calculó conforme a unos ingresos ordinarios previstos de un total de más de 13,3 millones de euros; y que la tabla de cuotas ordinarias incluida en el anexo del proyecto de decisión se revisó para tener en cuenta la nueva escala de evaluación aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 2015.

134. En el debate subsiguiente, una representante valora, en nombre de un grupo de países, el estado financiero mejorado del PNUMA/PAM, con solo dos países actualmente con atrasos en los pagos de las cuotas, lo que permite un mayor enfoque hacia la aplicación de actividades. También expresa su respaldo hacia la escala de valoración recién aprobada que, entre otras cosas, proporciona una base sólida para la repartición de la carga entre los países de la cuenca del Mediterráneo. Asimismo, apunta que los recursos escasos deben usarse de la forma más efectiva posible, haciendo hincapié en los costes esenciales, como los de la organización de la siguiente reunión de las Partes Contratantes. Por último, destaca que la movilización de recursos será crucial en los próximos dos años, en vista del hecho de que la mitad de las contribuciones voluntarias para el programa de trabajo de 2016-2017 todavía no se han conseguido.

135. Las Partes Contratantes acuerdan que debe seguirse examinando el presupuesto propuesto para 2016-2017 en el grupo de contacto presupuestario.

136. En una sesión posterior, después de que el presidente del grupo de contacto presupuestario presentara un informe provisional sobre el avance de los debates del grupo, el representante de la OMI expresa su preocupación por el hecho de que el proyecto de decisión sobre el programa de trabajo y el presupuesto estipulase que las Partes Contratantes tomaran nota de la dotación de personal del REMPEC para 2016-2017, en lugar de aprobarla. Afirma que ello no sigue la práctica establecida en reuniones anteriores, en las que las Partes Contratantes aprobaron los sueldos y los gastos administrativos de la secretaría, del Programa Coordinado de Control e Investigación de la Contaminación en el Mediterráneo a largo plazo (MED POL) y del REMPEC sin distinción, e insta a las Partes Contratantes a mantener el texto utilizado en la decisión sobre el programa de trabajo y el presupuesto aprobada en la 18ª reunión de las Partes Contratantes (declaración completa de la OMI disponible previa solicitud en el anexo III).

137. A continuación, el presidente del grupo de contacto presupuestario informa del resultado final de las deliberaciones del grupo y presenta un proyecto de decisión y cuadros presupuestarios sobre los que el grupo ha alcanzado un acuerdo. Asimismo, pide que sus comentarios se vean reflejados en el presente informe para servir de guía a la secretaría durante la preparación de su próxima propuesta presupuestaria.

138. El presidente asegura que el grupo ha aprobado un aumento del 3% en gastos procedente del Fondo Fiduciario del Mediterráneo, el primer aumento desde 2004. Aunque esto requerirá un aumento del 3% de las contribuciones de las Partes Contratantes, también permitirá que las reuniones de la COP se financien parcialmente con el presupuesto, y que la financiación no recaiga de manera exclusiva en los países anfitriones. Con ello, de aquí en adelante, todas las Partes Contratantes pueden albergar reuniones de la COP, lo que les permitirá crear conciencia entre su gente sobre el buen trabajo llevado a cabo bajo los auspicios del Convenio de Barcelona.

139. El orador observa que ha sido necesario reasignar cerca de 100.000 euros en gastos previstos, principalmente para actividades que surgen de la decisión de las Partes Contratantes de elaborar un marco regional para la gestión integrada de las zonas costeras y definir criterios para la evaluación del Plan de Acción para la Gestión Integrada de las Zonas Costeras. El presidente afirma que las Partes Contratantes no han recibido información de las implicaciones presupuestarias que tendrá esta decisión, tal y como exige la norma 2.3 de la reglamentación financiera, y el grupo de contacto presupuestario pide que esta norma se respete plenamente en el futuro. El resto de la reasignación inesperada se deriva de la última información recibida sobre los gastos de administración adicionales del REMPEC.

140. Además, la capacidad del grupo de contacto presupuestario para tratar asuntos inesperados se ha visto obstaculizada por el hecho de que en la reunión de octubre de 2015 de los puntos focales del Plan de Acción para el Mediterráneo no se debatiera sobre la forma general del presupuesto ni se proporcionara orientación a la secretaría para ajustar las prioridades a los recursos disponibles antes de que la secretaría finalizara su propuesta presupuestaria. Por lo tanto el grupo recomienda que, en futuras reuniones de los puntos focales, el programa de trabajo y el presupuesto se acepten con tiempo suficiente para que pueda debatirse plenamente sobre ellos. También recomienda que la secretaría incluya más información sobre el programa de trabajo y el presupuesto propuestos en los documentos pertinentes preparados para la reunión de los puntos focales, así como un cuadro que muestre el porcentaje del Fondo Fiduciario del Mediterráneo destinado a la gobernanza, a cada uno de los tres temas principales y a cada una de las tres cuestiones intersectoriales. Estos documentos también deberían proporcionar la misma información en lo que respecta al presupuesto voluntario protegido y a la financiación extrapresupuestaria, todavía por proteger, y debería indicar la probabilidad de protegerla más adelante. Dicha información debería mostrar lo que necesita cada uno de los tres pilares principales de la Estrategia de Mediano Plazo, y dónde se encuentran las deficiencias de la financiación, y de esa manera permitiría a las Partes Contratantes decidir en qué temas deben invertir más y en cuáles aplicar recortes, y empezar el debate presupuestario a nivel de la estrategia, y no con un examen detallado de las asignaciones a actividades individuales. La secretaría también debería mostrar la asignación total confirmada para proyectos voluntarios.

141. Después de este informe, el representante de Italia aclara que en el cuadro 1 c) debería incluirse la cantidad de 131.000 euros como contribución de país anfitrión pagada por Italia para el INFO/RAC de 2016. Además, Italia pagaría contribuciones en especie de 100.000 euros en 2016 y en 2017. El representante afirma que otras Partes Contratantes que todavía no han aclarado la cantidad de sus contribuciones de país anfitrión en lo que se refiere a centros de acción regional proporcionarán directamente a la secretaría las cifras pertinentes. El representante de Francia asegura que la cifra de la contribución de país anfitrión de Francia relativa al Plan Azul es actualmente una estimación y que las cifras exactas se proporcionarán en cuanto estén disponibles.

142. En el debate posterior, un representante, respaldado por otros, afirma que no se ha dedicado el tiempo suficiente al debate sobre el presupuesto en la reunión actual, especialmente en lo que respecta a los criterios para reducir la financiación de determinadas actividades que las Partes Contratantes han señalado como prioridades. Valora el trabajo de los centros de actividades regionales e insiste en la necesidad de proporcionales los recursos adecuados para continuar con su trabajo. Varios representantes ponen de relieve la reducción de los presupuestos para los centros de actividades regionales, de un 10% en comparación con 2014. Asimismo, afirman que los centros prestan servicios fundamentales a las Partes Contratantes y expresan su preocupación por el hecho de que los recortes puedan poner en peligro su capacidad para seguir prestando esos servicios e incluso para completar satisfactoriamente las actividades que están en curso. En una nota práctica, un representante afirma que el programa de trabajo y el presupuesto examinados por el grupo de contacto presupuestario deberían comunicarse por correo electrónico antes de su consideración en las sesiones plenarias, ya que es difícil ver el texto y las imágenes proyectadas en una pantalla de la sala de reuniones.

143. Las Partes Contratantes aprueban el proyecto de decisión sobre el programa de trabajo y el presupuesto para su adopción en la sesión final de la reunión.

VI. Serie de sesiones a nivel ministerial

144. La serie de sesiones a nivel ministerial de la 19ª reunión de las Partes Contratantes se declara abierta a las 10.00 horas del jueves 11 de febrero de 2016. Durante esta serie de sesiones, las Partes Contratantes escuchan palabras de bienvenida y un discurso inaugural, un informe sobre la marcha de los trabajos elaborado por la secretaría acerca de las actividades llevadas a cabo durante el bienio 2014-2015 y las declaraciones de ministros y otros representantes ministeriales sobre el tema de “Cuarenta años de cooperación por la salud y la productividad del mar Mediterráneo y su costa: Un viaje colectivo hacia el desarrollo sostenible”. Asimismo, examinan el proyecto de declaración de Atenas para su aprobación y presencian la firma de dos memorandos de entendimiento.

A. Apertura de la serie de sesiones a nivel ministerial

145. El Sr. Ioannis Tsironis, Ministro Suplente de Medio Ambiente y Energía de Grecia, el Sr. Ibrahim Thiaw, Director Ejecutivo Adjunto del PNUMA y el Sr. Gaetano Leone, Coordinador de la secretaría del Convenio de Barcelona y del Plan de Acción para el Mediterráneo pronuncian sendos discursos de apertura. El Sr. Daniel Calleja-Crespo, Director General, Director General de Medio Ambiente de la Comisión Europea, formula un discurso inaugural sobre el tema de la serie de sesiones a nivel ministerial (las declaraciones realizadas en la apertura de la sesión ministerial se incluyen en el anexo II).

146. En sus comentarios, el Sr. Tsironis asegura que es un gran placer para él acoger a los participantes en Atenas en el 40º aniversario del Convenio de Barcelona. Recuerda que, en 1972, los representantes de la comunidad mundial, preocupados por el estado del medio humano, se reunieron en Estocolmo y recomendaron la creación de una organización para el medio ambiente en el marco de las Naciones Unidas. Tras la fundación del PNUMA, se aprobó el Plan de Acción para el Mediterráneo y más adelante, en 1976, tras intensas negociaciones, se aprobó el Convenio de Barcelona. Desde entonces, se han producido muchos cambios. Han aumentado las presiones

locales, regionales e internacionales en la zona del Mediterráneo, y ha cambiado el modo en que la región se enfrenta a dichas presiones. Actualmente, se abordan de manera integral. Los países son conscientes de las interdependencias existentes y aúnan sus fuerzas para actuar. El Plan de Acción para el Mediterráneo ha demostrado que puede contribuir a lograr avances en diversos sectores, como reflejan las enmiendas de 1995 al Convenio de Barcelona. Los problemas financieros a los que se enfrentó el Plan de Acción para el Mediterráneo constituyeron una oportunidad para replantear las prioridades. El plan regional no puede dissociarse de las consideraciones mundiales. En la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se proporcionan claras directrices sobre el enfoque que debe adoptarse en relación con los ecosistemas marinos y terrestres, dentro del que se engloba la protección de la diversidad biológica (Objetivos de Desarrollo Sostenible 14 y 15). La ordenación integrada de las zonas costeras contribuye a lograr ciudades y comunidades sostenibles (Objetivo 11), mientras que el Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles propuesto contribuirá a conseguir el Objetivo 12 (producción y consumo responsables). Sin embargo, quizás lo más importante de todo sea la contribución del Convenio de Barcelona y el Plan de Acción para el Mediterráneo al Objetivo 16 (paz, justicia e instituciones sólidas) y al Objetivo 17 (alianzas para lograr los objetivos), puesto que reúnen a los países y asociados con espíritu de armonía y cooperación constructiva. Está claro que la labor del Plan de Acción para el Mediterráneo sigue siendo pertinente, pero es importante que no se den por sentados los éxitos del pasado, sobre todo ante el actual contexto de conflicto armado y sus graves consecuencias humanitarias para la región. El Sr. Tsironis alienta a los participantes a trabajar para que la Declaración de Atenas culmine satisfactoriamente.

147. El Sr. Thiaw afirma sentirse orgulloso de estar presente en la celebración de los fructíferos 40 años del Convenio de Barcelona y rinde homenaje a la sólida cooperación y colaboración de las Partes Contratantes, que dejan de lado las diferencias geográficas, políticas, económicas y sociales. Compara al Convenio con un olivo en su longevidad y resistencia, y como símbolo de la paz. Si bien el Convenio de Barcelona y sus siete Protocolos son uno de los regímenes jurídicos más avanzados del mundo en materia de protección de los ecosistemas marinos y costeros, todavía queda mucho trabajo por hacer. El orador alienta a los participantes de la reunión a aprovechar el impulso creado por la aprobación en 2015 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París sobre el cambio climático. Es importante recordar que todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible están interconectados y que no pueden lograrse por separado: por ejemplo, los océanos saludables y bien gestionados que proporcionan pescado y oportunidades de turismo y medios de vida resultan fundamentales para las iniciativas dirigidas a erradicar el hambre y la pobreza. Señala diversos factores que amenazan la obtención de resultados satisfactorios a este respecto, tales como la basura marina, las aguas residuales sin tratar y el cambio climático, los cuales ponen en peligro la existencia de sumideros naturales de carbono. Por tanto, es imprescindible adoptar un enfoque holístico e integrado para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El PNUMA ha adoptado medidas para adaptar mejor su labor a las necesidades de los Estados miembros, utilizando los Objetivos de Desarrollo Sostenible como su marco general. El PNUMA se enorgullece de haber acompañado al Plan de Acción para el Mediterráneo durante 40 años y del modo en que este ha logrado reunir a los Estados sin distinción de ningún tipo, como prueba de que la contaminación marina no conoce de fronteras políticas.

148. El Sr. Leone rinde homenaje a los representantes de las Partes Contratantes y la secretaría, así como a los asociados del Plan de Acción para el Mediterráneo, que en los últimos 40 años han convertido en realidad su visión de un medio ambiente saludable y productivo en el Mediterráneo. Pone una breve película de 1975 sobre la conferencia en la que se aprobó el Plan de Acción para el Mediterráneo. A continuación, resalta algunos de los muchos logros conseguidos desde sus inicios, entre ellos el establecimiento de un marco jurídico amplio y avanzado; la transferencia satisfactoria de cuestiones mundiales a los planos regional y nacional; la creación de un mecanismo de gobernanza sólido y eficaz, en el que se lleva a cabo una amplia colaboración; el establecimiento del Fondo Fiduciario para la Protección del Entorno Mediterráneo, un instrumento único y eficaz; la adopción de medidas de gran alcance orientadas a conseguir unos ecosistemas saludables, a pesar de los distintos niveles de conocimientos

técnicos y desarrollo económico de las Partes Contratantes, y el desarrollo de una colaboración y un diálogo continuados entre las Partes Contratantes y las partes interesadas, pese a sus diferencias. Sin embargo, en este tiempo también se han producido contratiempos. Muchos de los Protocolos no se han ratificado con carácter universal y el intercambio de datos limitado ha obstaculizado las actividades de evaluación y, por tanto, dificulta el logro de avances. En diversas esferas, el desarrollo sigue en conflicto con las consideraciones ambientales y la sostenibilidad a largo plazo progresa a un ritmo lento. Los ecosistemas del Mediterráneo siguen degradándose y sucumben ante la creciente presión del crecimiento y el desarrollo existente en la región. No obstante, los documentos, planes y estrategias objeto de examen en la reunión en curso son testimonio de la vitalidad y la pertinencia constante del sistema del Convenio de Barcelona y del Plan de Acción para el Mediterráneo, cuyos objetivos siguen estando en armonía con la agenda mundial en favor del medio ambiente. El Sr. Leone afirma que el desafío que se presenta para el futuro es la aplicación de las iniciativas aprobadas y que, para hacerle frente, cuenta con el compromiso de las Partes Contratantes, los asociados y la secretaría, así como de otros componentes del Plan de Acción para el Mediterráneo.

149. En su discurso inaugural, el Sr. Calleja-Crespo asegura que es para él un honor dirigirse a los participantes de la reunión en representación del Sr. Karmenu Vella, Comisario de Medio Ambiente, Asuntos Marítimos y Pesca de la Unión Europea. Señala que las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona siempre han sabido que nunca conseguirán garantizar una protección adecuada para el Mediterráneo actuando de forma independiente, y que el Convenio y sus Protocolos han demostrado ser un marco muy importante para la acción colectiva. Durante los últimos 40 años ha habido muchos motivos de celebración. El Convenio ha evolucionado y se ha expandido a partir de su enfoque inicial, centrado en la contaminación, para abordar temas más amplios relacionados con la protección del medio marino y costero. Se han conseguido muchos logros con respecto a la formulación de políticas sobre, por ejemplo, la contaminación terrestre, la basura marina, la diversidad biológica y la ordenación integrada de las zonas costeras. El compromiso de las Partes Contratantes con la aplicación del enfoque ecosistémico a la gestión de las actividades humanas tiene un valor incalculable. Aunque los logros alcanzados son dignos de celebración, el sistema del Plan de Acción para el Mediterráneo no debe perder el impulso conseguido. Las presiones sobre la región siguen aumentando, por lo cual es necesario intensificar las medidas para hacerles frente. El Plan de Acción para el Mediterráneo cuenta con diversas herramientas que le ofrecen orientación en este sentido, como la Estrategia de Mediano Plazo para el período 2016-2021 propuesta, así como con distintas iniciativas internacionales, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

150. El Sr. Calleja-Crespo resalta la función de la Directiva marco sobre la estrategia marina de la Unión Europea en las gestiones desarrolladas para lograr el objetivo común de garantizar el buen estado medioambiental del Mediterráneo, así como el papel que desempeñan otras políticas e iniciativas en curso para ayudar a lograr los objetivos estipulados en acuerdos e iniciativas internacionales. Estas políticas e iniciativas están relacionadas, por ejemplo, con la ordenación sostenible de las poblaciones de peces, el aumento del número de zonas marinas protegidas, la reducción de los efectos del cambio climático, el tratamiento del problema de la basura marina y el aumento de la eficacia a la hora de abordar las fuentes terrestres de contaminación. El orador destaca la importancia de seguir avanzando en esta dirección y de trabajar juntos para lograr estos objetivos mundiales, y aclama la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025 propuesta como una importante contribución para garantizar la aplicación de un enfoque coordinado en el plano regional.

B. Informe sobre las actividades llevadas a cabo en el marco del Plan de Acción para el Mediterráneo desde la 18ª reunión de las Partes Contratantes

151. El Sr. Leone informa acerca de los avances jurídicos, estratégicos, institucionales y técnicos logrados en el marco del Convenio de Barcelona y el Plan de Acción para el Mediterráneo durante los últimos dos años, y resume la información que se presenta en el documento UNEP(DEPI)/MED IG.22/3. Tras este informe, expresa su agradecimiento a la presidencia de

Turquía y los otros miembros de la Mesa, la secretaría y los demás componentes del Plan de Acción para el Mediterráneo, así como a las Partes Contratantes, por sus iniciativas, gracias a las que se lograron los avances del último bienio.

152. La representante de Turquía formula una declaración en relación con el párrafo 60 del documento UNEP(DEPI)/MED IG.22/3. Indica que, si bien su país apoya la labor desarrollada con el objetivo de conseguir una mejor protección para el medio ambiente, resulta imprescindible que estas iniciativas no se utilicen para justificar las demandas nacionales de jurisdicción en zonas marinas ni para influir en el fondo de una controversia internacional en curso. A ese respecto, es importante garantizar que el documento de posición al que se hace referencia en el párrafo se prepara con plena transparencia.

153. Las Partes Contratantes toman nota de la información presentada.

C. Sesión interactiva de examen de políticas ministeriales: Cuarenta años de cooperación por la salud y la productividad del mar Mediterráneo y su costa: Un viaje colectivo hacia el desarrollo sostenible

154. Durante la serie de sesiones a nivel ministerial, los ministros y representantes ministeriales de las Partes Contratantes, así como otros representantes de organizaciones y acuerdos de asociados, formulan declaraciones sobre el tema “Cuarenta años de cooperación por la salud y la productividad del mar Mediterráneo y su costa: Un viaje colectivo hacia el desarrollo sostenible”.

155. En el documento UNEP(DEPI)/MED IG.22/25 se presenta información de antecedentes sobre el tema.

156. Los ministros y otros representantes de alto nivel de las siguientes Partes Contratantes formulan declaraciones (enumeradas según el orden de intervención): Malta, Chipre, Turquía, Albania, Argelia, Croacia, Egipto, Francia, Israel, Italia, Mónaco, Montenegro, Marruecos, Eslovenia, España y Túnez.

157. Los representantes de las siguientes organizaciones y entidades también realizan declaraciones (enumeradas según el orden de intervención): el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA); la Oficina de Información Mediterránea para el Medio Ambiente, la Cultura y el Desarrollo Sostenible; Oficina del Programa del Mediterráneo de World Wildlife Fund para la Naturaleza (WWF MedPO); Institut de Prospective Economique du Monde Méditerranéen (Instituto de Previsión Económica para el Mediterráneo) (IPEMED); la Asociación Mediterránea para Salvar a las Tortugas Marinas (MEDASSET); Horizonte 2020; el Programa del Mediterráneo para el Derecho Ambiental Internacional y la Negociación (Centro MEPIELAN), y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

158. El Sr. Mirko Šarović, Ministro de Comercio Exterior y Relaciones Económicas de Bosnia y Herzegovina, formula una declaración en la que resalta las continuas iniciativas de su país, que desempeña un papel activo en la protección y la gestión sostenible del medio marino del Mediterráneo frente a desafíos tales como los conflictos armados, la afluencia masiva de refugiados, los efectos del cambio climático, la propagación de especies invasoras, el transporte marítimo de productos peligrosos y la continua pérdida de diversidad biológica. Bosnia y Herzegovina participó en el desarrollo de Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible y, entre otras cosas, coordina las actividades dirigidas a aplicar la Estrategia de la Unión Europea para la región del Adriático y del Jónico, y trabaja en colaboración con Croacia en la ejecución del proyecto de control de la contaminación ambiental en el mar Adriático del Fondo para el Medio Ambiente Mundial. Dado su actual nivel de desarrollo, recuerda que su país depende del apoyo de otros, y añade que solo se puede hacer frente a los desafíos a través de una estrecha cooperación, teniendo en cuenta los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París sobre el cambio climático, recientemente aprobados. Los logros de la reunión en curso deben permitir que todos los países de la región continúen aplicando las disposiciones del Convenio de Barcelona a través de la consecución de objetivos nacionales. Por ello, Bosnia y

Herzegovina muestra su interés por albergar un programa nacional de ordenación de las zonas costeras que se aplicará con el CAR/PAP durante el actual bienio.

159. El Sr. Leo Brincat, Ministro de Desarrollo Sostenible, Medio Ambiente y Cambio Climático de Malta, que interviene también en representación de su país y de la Unión Europea y sus Estados miembros, promete que estos países seguirán apoyando la labor del Plan de Acción para el Mediterráneo, el cual, además de ser un modelo de instrumento para la protección ambiental en otras regiones, desempeñará un papel clave en la aplicación a nivel regional de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sobre todo de aquellos relacionados con la conservación y el uso sostenible de los océanos, mares y recursos marinos, así como con la protección y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres. A este respecto, resultarán fundamentales la Estrategia de Mediano Plazo para 2016-2021, la aplicación de un enfoque ecosistémico, así como las continuas actividades desarrolladas para mejorar la gobernanza a través de la aplicación coordinada de acuerdos, convenios y convenciones regionales, teniendo en cuenta el enfoque estratégico mundial que se refleja en instrumentos internacionales como el Acuerdo de París sobre el cambio climático, recientemente aprobado. El orador expresa el apoyo de la Unión Europea a una estrategia de movilización de recursos regional actualizada, una estrategia de comunicación fortalecida y una consulta con múltiples interesados, y declara que las decisiones aprobadas en la reunión en curso proporcionarán un marco para que los países individuales puedan seguir cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Convenio de Barcelona a fin de garantizar un medio ambiente limpio, saludable y productivo en el Mediterráneo para las generaciones futuras. Malta, por su parte, observa un sólido vínculo entre la protección, la conservación y la gestión del medio marino, y la acción contra el cambio climático como medio fundamental para fomentar el desarrollo sostenible a través de una gestión basada en los resultados en un contexto de crecimiento ecológico y economía azul.

160. El Sr. Nicos Kouyialis, Ministro de Agricultura, Recursos Naturales y Medio Ambiente de Chipre, habla de la larga conexión de los países del Mediterráneo con el mar, la cual les ha proporcionado beneficios como el transporte, la pesca, la acuicultura y el turismo, además de bienes incalculables como la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas. Las actividades humanas continúan generando riesgos para el estado del mar Mediterráneo, incluyendo actividades nuevas como la búsqueda y la extracción de hidrocarburos; esto podría ayudar a la región a convertirse en una pieza clave en los mercados energéticos a nivel europeo y mundial, pero conllevaría riesgos medioambientales que precisarían de la cooperación regional para afrontar posibles incidentes. El Convenio de Barcelona y sus Protocolos, incluyendo el Protocolo "Offshore", constituyen una plataforma sólida para la cooperación regional a fin de abordar los riesgos de la producción de hidrocarburos y otros riesgos para el mar Mediterráneo. Chipre está negociando con los países vecinos acuerdos de cooperación destinados a proteger el medio ambiente, en particular el medio marino, de la contaminación por hidrocarburos.

161. La Sra. Fatma Güldemet Sari, Ministra de Medio Ambiente y Urbanización de Turquía, recuerda la 18ª reunión de las Partes Contratantes, en la que estas aprobaron decisiones estratégicas que, entre otras cosas, garantizaron el estado financiero del sistema del Plan de Acción para el Mediterráneo, y agradece tanto a la Mesa como al Coordinador y a su equipo sus esfuerzos por aplicar dichas decisiones. La reunión actual ofrece a las Partes la oportunidad de debatir acerca de sus responsabilidades en el contexto del Acuerdo de París y las decisiones relacionadas, así como de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En respuesta al primer aspecto, que insta a las Partes a reforzar la cooperación regional para la adaptación al cambio climático mediante la creación de redes y centros regionales, particularmente en países en desarrollo, Turquía cree que es necesario un mecanismo para garantizar la aplicación de acciones coherentes con respecto al cambio climático en la región del Mediterráneo y está preparada para albergar un centro de actividades regionales para el cambio climático. En cuanto al segundo aspecto, la Ministra confía en que el Premio Ciudad Respetuosa con el Medio Ambiente de Estambul animará a los gobiernos locales a conseguir ciudades más sostenibles en el Mediterráneo y, por consiguiente, contribuirá a alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 11

(ciudades y comunidades sostenibles). La declaración completa se incluye, previa petición, en el anexo III.

162. La Sra. Klodiana Marika, Directora del Departamento de Aplicación de Prioridades del Ministerio de Medio Ambiente de Albania, afirma que la colaboración con todos los países de la región para proteger la diversidad biológica costera y los ecosistemas del mar Mediterráneo sigue siendo prioritaria. En ese aspecto, el sistema del Plan de Acción para el Mediterráneo constituye un marco eficaz y único para la colaboración a la hora de promover la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el Mediterráneo y contribuir a la misma. La Sra. Marika informa sobre el trabajo que se está llevando a cabo en su país para promover el desarrollo sostenible a nivel urbano, económico, social y medioambiental en el marco del Plan Nacional para el Desarrollo Territorial, así como para aumentar el número de zonas marinas protegidas para 2020 a través de la Agencia Nacional de Zonas Protegidas, conforme a los objetivos del Convenio sobre Diversidad Biológica. Finalmente, expresa el interés de Albania en acoger la 20ª reunión ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo.

163. El Sr. Samir Grimes, Director de Diversidad Biológica, Zonas Costeras y Cambio Climático, Ministerio de Recursos Hídricos y Medio Ambiente de Argelia, señala que el sistema del Plan de Acción para el Mediterráneo ha desempeñado y continuará desempeñando un papel fundamental en la coordinación de los esfuerzos para proteger el mar Mediterráneo, el cual ha proporcionado, durante decenios, beneficios ecológicos, económicos, sociales y culturales de un valor incalculable a la gente del Mediterráneo que deben preservarse para futuras generaciones. Tras la aprobación de la Agenda 2030 y del Acuerdo de París, la región del Mediterráneo se encuentra en una coyuntura crítica donde afronta desafíos sin precedentes, cuyos efectos ya se están percibiendo, como el cambio climático, la migración, la presión ejercida en los recursos naturales, la inseguridad alimentaria, la inestabilidad y la desigualdad social, la basura marina, las especies invasoras y la desertificación. Argelia ha aprobado medidas legales e institucionales a varios niveles para enfrentarse a estos desafíos y, en consecuencia, aumentar su resiliencia y alcanzar el desarrollo sostenible; esto incluye el desarrollo de una estrategia nacional para la ordenación integrada de las zonas costeras y otros planes y programas estratégicos, además de la actualización de su plan para las zonas marinas protegidas, en la mayoría de los casos con el respaldo de las entidades del sistema del Plan de Acción para el Mediterráneo.

164. El Sr. Ivan Velimir Starcević, Embajador de Croacia en Grecia, indica que, al ayudar a los países a evaluar y controlar la contaminación en el Mediterráneo y a través de la adopción de un enfoque integrado de gestión de los ecosistemas y las zonas costeras, el Plan de Acción para el Mediterráneo constituye un modelo para otros programas marinos regionales. Las capacidades institucionales y de vigilancia de Croacia, así como su habilidad para priorizar los incidentes de contaminación marina y responder a los mismos, han mejorado gracias a su trabajo con las entidades del sistema del Plan de Acción para el Mediterráneo, como el Programa Coordinado de Control e Investigación de la Contaminación en el Mediterráneo (MED POL) y el REMPEC. La aprobación de la hoja de ruta para el enfoque ecosistémico constituye un logro considerable, ya que ayudará a los países del Mediterráneo a alcanzar un buen estado medioambiental en el mar Mediterráneo y la región costera, al igual que la aprobación y la entrada en vigor del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo, con el que Croacia está totalmente comprometida. A pesar de que se han obtenido muchos logros, dada la disponibilidad limitada de recursos, es necesario que las Partes Contratantes establezcan prioridades para superar los desafíos que afronta el Mediterráneo a fin de contribuir al desarrollo sostenible; la Estrategia Mediterránea de Desarrollo Sostenible revisada les proporcionará ayuda con esta tarea. También es fundamental seguir creando sinergias con otros procesos para el desarrollo sostenible de la región del Mediterráneo.

165. El Sr. Ahmed Abou Elseoud, en nombre del Organismo de Asuntos Ambientales de Egipto, apunta que Egipto tiene una línea de costa del Mediterráneo de aproximadamente 1.200 km y que ha llevado a cabo numerosas acciones, en colaboración con el MED POL, para proteger y mejorar la calidad del mar Mediterráneo y de su costa, así como la del mar Rojo, por ejemplo,

mediante la extracción de 200 toneladas de bifenilos policlorados y la vigilancia, la recogida y la evaluación constantes de datos medioambientales de calidad. El Ministerio de Medio Ambiente también se esfuerza por mejorar la calidad de las aguas del mar Mediterráneo, por ejemplo, llevando a cabo evaluaciones medioambientales y trabajando en estrategias para proteger dichas aguas en colaboración con otros organismos gubernamentales y otras organizaciones no gubernamentales. Egipto, uno de los países altamente afectados por el cambio climático, comprende los desafíos que supone el desarrollo y ha aprobado un plan de adaptación climática y planes de mitigación para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de distintos sectores.

166. El Sr. Xavier Sticker, Embajador de Medio Ambiente de Francia, señala que su país respalda totalmente la dimensión global de los esfuerzos para proteger el medio marino y costero, así como para promover el desarrollo sostenible en la región dentro del marco del Plan de Acción para el Mediterráneo. Según afirma, Francia apoya encarecidamente la aprobación de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible para el período 2016-2025 propuesta y espera desempeñar un papel fundamental en su aplicación. Destacando algunos pasos llevados a cabo para reforzar la acción nacional sobre el terreno a fin de proteger la diversidad biológica y las zonas especialmente protegidas del Convenio de Barcelona, señala que Francia ya ha superado la meta de Aichi de garantizar que el 10% de las zonas marinas de su jurisdicción sean áreas protegidas administradas de manera eficaz y equitativa, y ya ha introducido la prohibición de las bolsas de plástico de un solo uso; si las demás Partes Contratantes se suman a dicha prohibición, podría extenderse por la región. En lo que respecta al cambio climático, señala la importancia ligada a los océanos en el recientemente aprobado Acuerdo de París. Asimismo, insta al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y a otros organismos relevantes a llevar a cabo investigaciones sobre el clima y los océanos, solicitando un sistema internacional para vigilar las emisiones de dióxido de carbono del transporte marítimo dentro del Plan de Acción para el Mediterráneo. En cuanto al fondo fiduciario para la protección del mar Mediterráneo establecido por Francia, Mónaco y Túnez, invita a otros a unirse a ellos para movilizar recursos adicionales del sector privado. El Plan de Acción para el Mediterráneo ha progresado de manera excepcional, a pesar de la crisis financiera de los últimos años, y ahora será posible mirar hacia el futuro y sentar las bases de un medio ambiente sostenible.

167. La Sra. Ayelet Rosen, Directora del Departamento de Acuerdos Ambientales Multilaterales del Ministerio de Protección del Medio Ambiente de Israel, destaca ciertos logros del sistema del Plan de Acción para el Mediterráneo, tanto a nivel colectivo como nacional. A nivel nacional, los esfuerzos de Israel se vieron traducidos en una importante reducción de los contaminantes en el Mediterráneo que, dependiendo del contaminante en cuestión, oscila entre el 60 y el 99%; una vigilancia mejorada con la ayuda del MED POL; y cambios en las modalidades de consumo y producción con la ayuda del Programa SwitchMed y del Plan de Acción para el Mediterráneo. Los logros colectivos del sistema del Plan de Acción para el Mediterráneo incluyen el desarrollo del enfoque ecosistémico y del IMAP, lo que, a través de una vigilancia y una recogida de datos mejoradas, ayudará a mantener el medio ambiente del Mediterráneo bajo revisión como base para la acción y el establecimiento de prioridades; la creación del Comité de Cumplimiento, que debe permanecer como no punitivo; el desarrollo de un plan regional sobre basura marina; y el desarrollo de planes nacionales para la planificación de los espacios marinos, también por parte de Israel, a fin de gestionar el desarrollo costero de manera sostenible.

168. La Sra. Maria Carmela Giarratano, Directora General del Ministerio de Medio Ambiente, Tierra y Mar de Italia, apunta que el firme compromiso de Italia con el Convenio de Barcelona y sus Protocolos se ha reforzado recientemente con distintas iniciativas, incluyendo el desarrollo de un acuerdo estratégico con la secretaría del Plan de Acción para el Mediterráneo, mediante el que Italia contribuirá con 4 millones de euros a la aplicación de la estrategia de mediano plazo y a la aprobación, en el contexto de mayor amplitud de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de legislación que adopte el concepto de “crecimiento azul” en el contexto marino. La mejor forma de alcanzar el desarrollo sostenible en el Mediterráneo es proteger el capital natural único de la región, por ejemplo, con el uso de herramientas estratégicas como la ordenación del espacio

marítimo y la ordenación integrada de las zonas costeras. Cabe destacar la importancia del funcionamiento del mecanismo de presentación de informes, de la necesidad de tratar la falta de cumplimiento actual con medidas adicionales y eficaces, y de que se realicen esfuerzos para garantizar la aplicación coordinada de los convenios y acuerdos regionales.

169. El Sr. Tidiani Couma, Secretario de Relaciones Exteriores del Departamento de Asuntos Internacionales de Mónaco, comenta que su país está estrechamente ligado al mar por su tradición histórica y, por lo tanto, acoge favorablemente el 40º aniversario del Convenio de Barcelona. La reunión actual tiene lugar en un contexto significativo, solo pocos meses después de la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que es el primer instrumento de este tipo en reconocer expresamente el papel de los océanos, los mares y sus recursos en la consecución del desarrollo sostenible, y la conclusión del Acuerdo de París sobre el cambio climático. De la misma forma, la COP 19 se celebra pocos meses antes de la primera reunión del comité preparatorio para un futuro acuerdo sobre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las áreas de jurisdicción nacional. Recuerda el apoyo proporcionado por el Príncipe Alberto II de Mónaco a las zonas marinas protegidas como una solución viable, conveniente desde el punto de vista financiero y responsable desde el punto de vista medioambiental para proteger el frágil medio marino del Mediterráneo, y en ese sentido respalda la propuesta de Francia de establecer un fondo fiduciario para las zonas marinas protegidas del Mediterráneo. Para concluir, destaca la importancia de contrarrestar la amenaza de la basura marina y resume las políticas nacionales y las medidas legislativas que se están llevando a cabo para combatir el problema, como la reducción progresiva de las bolsas de plástico para un solo uso y la prohibición de artículos como cubiertos y platos de plástico desde enero de 2016.

170. La Sra. Marija Vukcevic, Directora General de Integración en la Unión Europea y Cooperación Internacional en el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Turismo de Montenegro, dice que un Mediterráneo limpio, sano y productivo es un requisito necesario para el desarrollo sostenible en la región y, en ese contexto, el Plan de Acción para el Mediterráneo y el Convenio de Barcelona han constituido, durante cuatro decenios, un marco único para la protección ambiental, el uso sostenible de los recursos naturales y la conservación de la productividad de los ecosistemas. Sin embargo, ha llegado el momento de hacer balance y estudiar la mejor forma de lograr un mejor estado ambiental para el Mediterráneo mediante un enfoque ecosistémico y de garantizar que las actividades institucionales respaldan una acción más coordinada en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La Sra. Marija Vukcevic subraya el papel de las alianzas eficaces y la buena gobernanza para lograr estos objetivos, también a través de la mejora de las sinergias con los organismos de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales, y del refuerzo del papel de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible. Expresa su apoyo a la creación de sistemas de vigilancia y presentación de informes, así como de programas técnicos, para contribuir a alcanzar los objetivos del sistema del Plan de Acción para el Mediterráneo.

171. El Sr. Rachid Firadi, Jefe de la División de Cooperación Internacional, Ministerio de Minas, Recursos Hídricos y Medio Ambiente de Marruecos, hablando en nombre de la Sra. Hakima El Haiti, actual Ministra Delegada de Medio Ambiente del Ministerio de Energía, Minas, Recursos Hídricos y Medio Ambiente, recuerda los recientes acuerdos históricos sobre desarrollo sostenible y cambio climático alcanzados por la comunidad internacional. A pesar de esos esfuerzos, sigue produciéndose una alarmante degradación del capital natural debido a la urbanización, la industrialización y la producción y el consumo no sostenibles, que amenazan la resiliencia del medio ambiente, de la sociedad y de la economía. En la región del Mediterráneo, el Plan de Acción para el Mediterráneo es una plataforma esencial para luchar contra esos desafíos, tal como ha demostrado a través de la voluntad política y las medidas efectivas durante sus 40 años de historia. Marruecos apoya el progreso en relación con la protección del medio marino a través de una serie de medidas nacionales, como un marco de vigilancia para el agua, un programa de playas limpias y un plan de acción nacional para luchar contra la contaminación terrestre. Además, la decisión de celebrar el 22º período de sesiones de la Conferencia de las

Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en Marrakech, en noviembre de 2016, refleja el compromiso de Marruecos con la protección del medio ambiente y el crecimiento sostenible. Finalmente, insta al sistema del Plan de Acción por el Mediterráneo a que trabaje de manera sinérgica con todos los asociados para promover el desarrollo sostenible en la región.

172. El Sr. Mitja Bricelj, Secretario del Ministerio de Planificación Ambiental y Espacial (Eslovenia) encomia los logros del Plan de Acción para el Mediterráneo durante sus cuatro decenios de existencia y pone de relieve el papel que ha desempeñado su país en su aplicación, por ejemplo, mediante la puesta en marcha de la primera estrategia marítima regional para el desarrollo sostenible en la 14ª reunión de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona en Portoroz (Eslovenia). Además, Eslovenia se convirtió en el primer país en ratificar el Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo, el 25 de septiembre de 2009, una fecha que desde entonces se celebra como Día de la Costa Mediterránea. Eslovenia, junto con Bosnia y Herzegovina, coordina el pilar ambiental de la Estrategia Europea para la Región del Adriático y el Jónico y ha asumido el compromiso de identificar soluciones transfronterizas sostenibles para afrontar los problemas ambientales y de desarrollo a nivel subregional. Finalmente, anunció que Eslovenia está organizando la Semana de la Costa Mediterránea, que se celebrará del 25 al 30 de septiembre de 2016 y que pretende mostrar las buenas prácticas para el uso sostenible de los recursos costeros y marinos en una ecorregión común.

173. La Sra. Raquel Orts Nebot, Directora General del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de España, dice que es importante reforzar la eficiencia de las actividades en el marco del sistema del Plan de Acción para el Mediterráneo y, en ese contexto, manifiesta su apoyo a la adopción de una Estrategia Mediterránea de Desarrollo Sostenible para el período 2016-2025 y a los esfuerzos para promover las sinergias con otras organizaciones regionales. Subraya la importancia de la estrategia de mediano plazo como vehículo para las acciones prioritarias y destaca una serie de esferas clave en las que las decisiones adoptadas en la reunión actual podrían contribuir a lograr los objetivos de desarrollo sostenible. Entre ellas se incluye la aplicación de un enfoque ecosistémico de la gestión de las actividades humanas, con el apoyo adecuado de un programa de vigilancia y evaluación; la lucha contra la contaminación marina y el establecimiento de zonas marinas protegidas. En cada caso, atrae la atención hacia las medidas que España está llevando a cabo para apoyar las actividades pertinentes. El país concede gran importancia a la gestión adecuada de sus zonas costeras, que están muy pobladas y son zonas críticas para el turismo, lo cual exige encontrar un delicado equilibrio entre la actividad humana y la protección del medio ambiente. Además, la extensa costa española es vulnerable al cambio climático, y se han adoptado medidas normativas y legislativas para mitigar el riesgo. Finalmente, afirma que el Plan de Acción para el Mediterráneo sigue teniendo que superar determinados desafíos, entre ellos, la fragmentación de las actividades, la movilización de la financiación adecuada y la plena participación de las partes interesadas.

174. El Sr. Nabil Hamada, Director General del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de Túnez, hablando en nombre del Ministro de Medio Ambiente, el Sr. Néjib Derouich, dice que su país sigue enfrentándose a numerosos desafíos debido a su extensa costa marina, como la contaminación procedente de fuentes terrestres y el cambio climático, que han dado lugar a la pérdida de biodiversidad y a la degradación de las costas. Por lo tanto, Túnez ha reafirmado su compromiso con los objetivos del Plan de Acción para el Mediterráneo como parte de sus iniciativas para lograr la salud ambiental, la cohesión social y la prosperidad económica. Ha incluido en su Constitución el derecho a un medio ambiente adecuado y equilibrado, y ha establecido un órgano constitucional para el desarrollo sostenible y los derechos de las generaciones futuras. La protección de la biodiversidad y los sistemas ecológicos, así como la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, se han incluido también en los programas de acción nacionales. Túnez se enorgullece de haber acogido el Centro de Actividad Regional para las Áreas Especialmente Protegidas desde su creación en 1985 y es también patrocinador, junto con Francia y Mónaco, de la iniciativa de crear un fondo fiduciario para las

zonas marinas protegidas del Mediterráneo. Para concluir, saluda los esfuerzos del Convenio de Barcelona y el sistema del Plan de Acción para el Mediterráneo para proteger la costa del Mediterráneo y lograr los objetivos de desarrollo sostenible, observando que las decisiones adoptadas por las Partes Contratantes sirven de orientación para las políticas, proyectos y programas de Túnez, ayudando así al país a alcanzar sus objetivos ambientales y de desarrollo.

175. El Sr. Michail Angelidis, Jefe de Sección del Laboratorio de Estudios del Medio Ambiente Marino, Organismo Internacional de Energía Atómica, describe la historia de la colaboración del Organismo en las actividades relacionadas con el Plan de Acción para el Mediterráneo, entre las que se incluyen la creación de un laboratorio de estudios del medio ambiente marino del Organismo y el apoyo a los Estados con programas nacionales de vigilancia. El Organismo sigue cooperando estrechamente con todas las partes interesadas principalmente realizando estudios de comparación entre laboratorios, cursos de formación y desarrollo de métodos analíticos para prestar asistencia a los países a la hora de aplicar programas de vigilancia de la contaminación marina.

176. El Sr. Michael Scoullou, Presidente de la Oficina de Información Mediterránea para el Medio Ambiente, la Cultura y el Desarrollo Sostenible, felicita a las Partes Contratantes en el 40º aniversario del Convenio, al que se dedicó la 71ª edición del diario *Sustainable Development*. Pone de relieve las contribuciones de las organizaciones no gubernamentales a las iniciativas del Plan de Acción para el Mediterráneo. Relata la historia y subraya la importancia política simbólica de su organización, que realiza contribuciones vitales para garantizar la aplicación del Plan de Acción para el Mediterráneo, y ha mostrado los logros colectivos alcanzados en el Mediterráneo en las principales conferencias de las Naciones Unidas sobre desarrollo sostenible. Debe aumentarse la participación pública en las actividades del Plan de Acción para el Mediterráneo y deben abordarse las necesidades de los sectores específicos para lograr progresos. La Estrategia de Educación para el Desarrollo Sostenible en el Mediterráneo, reclamada en la reunión de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Portoroz (Eslovenia) en 2005, se adoptó en 2015 de conformidad con el mandato de su organización, y se está preparando el plan de acción correspondiente para su aprobación en 2016.

177. El Sr. Paolo Lombardi, Director del WWF MedPO, señala la brecha que existe entre la robustez del Convenio de Barcelona y su aplicación, una paradoja que se refleja también en la creciente sensibilización acerca de la relación entre biodiversidad y vida humana, y el agotamiento paralelo de los ecosistemas. El proyecto MedTrends del Fondo predijo las dificultades que podían surgir para lograr un buen estado ecológico en el Mediterráneo o los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Esa deficiencia solo se evitaría mediante la aplicación del Convenio de Barcelona, para lo cual resulta fundamental contar con una mayor voluntad política.

178. La Sra. Kelly Robin, oficial de proyectos de IPAMED, dice que su organización ha participado en el desarrollo de estudios ambientales durante más de un decenio. Esta organización tiene el honor de encontrarse entre los nuevos miembros de la familia del Plan de Acción para el Mediterráneo y de contribuir a la aplicación de este Plan.

179. La Sra. Lily Venizelou, Presidenta de MEDASSET, examina algunos de los logros de su organización, que describe como uno de los asociados más antiguos del Convenio de Barcelona y del RAC/SPA.

180. El Sr. Scoullou, como jefe de equipo, anuncia el lanzamiento de un mecanismo de apoyo de Horizonte 2020-SWIM, que combina la continuación de Horizonte 2020 y del proyecto Gestión Integrada y Sostenible del Agua (SWIM) en el marco de un único programa de la Unión Europea. Espera que el programa sea un gran apoyo para la labor del Convenio y de las Partes Contratantes durante los próximos tres años.

181. El Sr. Evangelos Raftopoulos, Director del Centro MEPIELAN, un nuevo miembro de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible, propone el enfoque de fideicomiso público como una plataforma jurídica efectiva para paliar las deficiencias en la aplicación del sistema del Convenio de Barcelona a nivel nacional e internacional. El enfoque de fideicomiso

público, según él afirma, tiene la capacidad única de utilizar la práctica y los conocimientos científicos que se están desarrollando para lograr una mejor comprensión y protección de todos los componentes de los ecosistemas y proporcionar contenido jurídico al enfoque basado en los ecosistemas.

182. El Sr. Antonio Troya, Director del Centro para la Cooperación en el Mediterráneo de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, insta a las Partes Contratantes y a todas las demás partes interesadas en el Mediterráneo a que hagan uso de todos los instrumentos disponibles para lograr los objetivos del Plan de Acción para el Mediterráneo, indicando que la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza espera contribuir a esa iniciativa mediante su programa de trabajo 2017–2020, que se aprobara pronto.

183. La Sra. Florence Descroix-Comanducci, Secretaria Ejecutiva de ACCOBAMS, recuerda que además del 40º aniversario del Convenio de Barcelona, en 2016 también se celebra el 20º aniversario de ACCOBAMS, que se creó en parte para proporcionar un marco jurídico para la conservación de los cetáceos en el marco del Convenio de Barcelona. Afirma que el memorando de entendimiento con el Plan de Acción para el Mediterráneo que se firmará en la actual reunión marca dos décadas de colaboración efectiva a través del RAC/SPA para mitigar las amenazas que suponen para los cetáceos la basura marina y el ruido subacuático, entre otras cosas. Con este memorando de entendimiento y con la decisión adoptada en la actual reunión sobre el Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y los criterios de evaluación relacionados, se logrará ampliar el marco de colaboración, ACCOBAMS podrá contribuir a la elaboración y posterior aplicación del proceso de enfoque ecosistémico del Plan de Acción para el Mediterráneo y, de esa manera, preparar el camino para la futura conservación de los cetáceos.

D. Declaración de Atenas

184. Tras la sesión de examen de las políticas descritas más arriba, las Partes Contratantes aprobaron la Declaración de Atenas. La Declaración aprobada se recoge en la sección 2 del presente informe.

E. Firma de memorandos de entendimiento

185. Se firma un memorando de entendimiento entre la secretaría del Convenio de Barcelona/Plan de Acción para el Mediterráneo y la secretaría permanente de la Comisión para la Protección del Mar Negro contra la Contaminación. El memorando de entendimiento lo firman el Sr. Ibrahim Thiaw, Director Ejecutivo Adjunto del PNUMA, en nombre de la secretaría y, en nombre de la Comisión del Mar Negro, el Sr. Halil Ibrahim Sur, Director Ejecutivo del organismo.

186. Se firma un memorando de entendimiento entre la secretaría del Convenio de Barcelona/Plan de Acción para el Mediterráneo y la secretaría de ACCOBAMS. El memorando de entendimiento lo firman el Sr. Ibrahim Thiaw, Director Ejecutivo Adjunto del PNUMA, en nombre del primer órgano y, en nombre del segundo, la Sra. Florence Descroix-Comanducci, su Secretaria Ejecutiva.

VII. Fecha y lugar de la 20ª reunión de las Partes Contratantes.

187. Las Partes Contratantes aceptan con gratitud el ofrecimiento de Albania para acoger la 20ª reunión ordinaria de las Partes Contratantes en Tirana del 5 al 8 de diciembre de 2017.

VIII. Otros asuntos

188. Las Partes Contratantes no abordan otros asuntos.

IX. Aprobación del informe

189. Las Partes Contratantes aprueban el presente informe de conformidad con el proyecto de informe presentado en los documentos UNEP(DEPI)/MED IG.22/L.1 y Add.1, en los que se incluyen las decisiones temáticas expuestas en la sección 3 y la decisión sobre el programa de trabajo y el presupuesto para el bienio 2016-2017 expuesta en la sección 4 del presente documento. Como se menciona en el capítulo VI, durante la serie de sesiones a nivel ministerial de la actual reunión de las Partes Contratantes también se aprueba la Declaración de Atenas que se describe en la sección 2 del presente informe.

X. Clausura de la reunión

190. Después del habitual intercambio de cortesías, el Presidente declara la reunión clausurada a las 18.05 del viernes 12 de febrero de 2016.

Anexo I
Declaraciones que se dieron en la apertura de la
COP 19
9 de febrero de 2016

**Speech by Professor Mehmet Emin Birpınar
The President of the Bureau
at the 19th Meeting of the Contacting Parties to the
Barcelona Convention
Opening Session
(09 February 2016, Athens)**

**Distinguished Heads of Delegations,
Dear Bureau Members,
Dear Coordinator and Dear Colleagues,**

I would like to welcome you to COP 19. Today, we are very close to start the new biennium of the Convention.

At the outset, let me thank the Greek government for hosting us here in Athens.

Dear Participants,

I was honored to be presiding the Bureau over the past two years. I am proud to say that we accomplished the goals that we had set out at COP 18 in Istanbul.

Now we are ready to hand over our responsibility to Greek Presidency.

Today, I will only mention a couple of issues that we jointly achieved during our Presidency.

During this biennium, we gave particular importance to increasing the rate of contributions paid by Parties. As we all know, decisions can only be implemented when the annual contribution rate reaches a certain level.

Most of you paid your contributions without delay. I would like to thank the Parties for doing so.

Importantly, we were able to establish a “working capital reserve” which provides important financial security.

As you remember, at the last COP, we also improved and adopted “financial regulations, rules and procedures” to make our financial system more transparent.

I should also say that, during this biennium, UNEP/MAP started to implement the famous UMOJA system and it brought strength to our financial sustainability.

Dear Participants,

Besides financial issues, we implemented important strategic and technical decisions. These decisions certainly will elevate the UNEP/MAP to one of the leading Marine Conventions in the world.

Let me name few of them here;

Marine Litter Regional Plan was one of the giant steps forward that we took together. On the basis of this plan, we

will joint our efforts for battling against one of the biggest concerns in our marine environment.

We also prepared the Mid-Term Strategy. Covering the six-year period ahead, it will give us the opportunity for long-term strategic planning.

The Mediterranean Strategy for Sustainable Development was another major step. The proposed Strategy identifies the transition towards a green and blue economy as a key objective.

We also decided to prepare a “Regional Action Plan on Sustainable Consumption and Production” at COP 18 in Istanbul. It aims to reduce the impacts of human activities on marine and coastal ecosystems and it will give us guidance on decisions adopted at Rio+20 and COP 21 in Paris.

In the field of biodiversity protection, actions and plans are now in full swing. I believe we have made good progress and achieved tangible results.

Another issue to which I paid particular attention was the issue of non-compliance. Allow me to say that the Compliance Committee worked with great commitment and offered valuable help to improve the status of non-compliant countries.

However, we still need more progress on this issue. And I'm sure we all agree that full compliance must be achieved.

Dear Participants,

Regarding cooperation agreements, I'm honored to state that the Memorandum of Understanding between the Secretariats of Barcelona and Bucharest Conventions will be signed during this meeting.

Being the only party to both Conventions, Turkey initiated the process by setting up a meeting between the coordinators of these two Conventions. And we closely followed the progress from the beginning to the end.

Allow me to thank the Turkish team which contributed to finalization of the Memorandum of Understanding. I really appreciate their commitment and efforts.

I also should thank the Directors, Mr. Geatono Leone and Mr. Halil Ibrahim Sur for their dedication.

Dear Participants,

As you know, during the COP 18 in Istanbul, we established the "Environment Friendly City" award to be conferred to coastal cities with an outstanding record for environmental achievement. We decided to define nomination and selection principles and criteria for this award until COP 19.

We have consulted on this item during the Bureau meetings. We decided to organize a workshop with the participation of international experts to define nomination and selection principles and criteria.

As being the Party that proposed this award, Turkey organized this workshop with its own funds and is submitting its outcomes for your consideration during this COP.

Dear colleagues,

Let me thank each of the Bureau Members, who were very supportive and constructive.

I thank the President of the Compliance Committee and the Committee members for their strong commitment to the Convention.

I would like to thank the Coordinator, Gaetano and his team. They tirelessly worked with us.

Last but not least, I want to thank my team, they accomplished a great job.

I wish success to Greece for COP Athens and for their Presidency. I believe they will elevate our work even further.

I should also add that, if so requested, Turkey will be glad to share its experiences with Greek Presidency.

Before concluding my remarks, I would like to invite all of you to our Blue Card Side Event to be held tomorrow. We would like to share our experiences on waste reception regarding marinas.

Thank you.

Transcript of Video Message by Mr. Achim Steiner
UN Under-Secretary-General, Executive Director of UNEP
Opening Session
19th Ordinary Meeting of the Contracting Parties to the Barcelona Convention

Athens, Greece, 9 February 2016

Excellencies, Ladies and Gentlemen, Dear Colleagues,

Welcome to the 19th Conference of the Parties of the Barcelona Convention. Let me begin by saying that it is a very special year, the 40th anniversary of this Convention. As you meet we can look back on 4 decades of a very visionary effort that began with countries that saw that managing a shared ecosystem, the Mediterranean, offered not only a number of challenges but also opportunities. In the past forty years the Convention has, with the Mediterranean Action Plan and many other instruments, contributed significantly to combatting Marine Pollution, improving the Coastal Zone Management and also bringing some of the agendas that unite countries rather than divide countries to the foreground in the efforts that the Barcelona Convention has promoted. It is a proud record and indeed it stands out as being the only legally binding instrument to date that addresses the management of this unique ecosystem resource and the shared wealth that the Mediterranean represents.

In looking forward you will let this conference of the Parties set the directions for the Mediterranean Action Plan for the next six years and on the Sustainable Development Agenda for the next ten years. You are doing so on the back on an extraordinary year, the year 2015, in which we saw a number of multilateral conferences and initiatives delivering results - from Addis through to the New York Summit on Sustainable Development and the adoption of the Sustainable Development Goals right through the Paris Climate Summit, there is no doubt in my mind that the year 2015 laid out a new trajectory, a new perspective but also a new narrative on sustainable development and in particular on the actions required to combat global warming.

The notions of universality and integration are fundamental to the Sustainable Development Goals, universality in the sense that all countries in the context of Sustainable Development have a responsibility and an opportunity to lead. To some that may mean that common but differentiated responsibilities are lost but I actually interpret it differently. I think that in the context of Sustainable Development and thinking about sustainability on our planet we have now put the focus back on also including the industrialized nations. The wealthier nations who are as critical as to been able to achieve the SDGs as are the emerging economies and rapidly developing economies of the world today. As for the notion of integration, we have for many years argued that Sustainable Development incorporates the economic, social and environmental dimensions - but let us be honest, until last September, and the adoption of the Sustainable Development Goals, we still faced a world where we very often operate in separate silos. We now have a DNA, a triple helix for development in terms of the goals, the targets and the indicators, that will make it almost an intuitive reality that you cannot discuss the future of economic progress without addressing issues of equity and sustainability. And particularly for regions such as the Mediterranean and all the countries that are part of this unique ecosystem but also geopolitical and geographic configurations, the notions of equity and sustainability do not need explanation. They are at the forefront of many of your citizens' minds and many of your governments have also began to lead on these efforts in order to avoid some of the crisis that are now besetting the world.

Let me also offer a commitment on the part of the United Nations Environment Programme, as you convene for this COP and chart the way for the future of this Convention and instrument. We have been proud host of the Secretariat of the Barcelona Convention and even though at times we have gone through some rough waters, I believe that the Convention today both in terms of the support that it is receiving from its member states but also in terms of UNEP's allying support in terms of the financial, administrative and also synergistic approach to our own Programme of Work in support to the Convention, are at a point of great strength. The future is very promising, and for me personally,

the Barcelona Convention continues to symbolize an attempt to not only trying to create instruments along the trajectory of issues, be it particular species, be it particular problems in terms of pollution, but actually bringing nations together and uniting them around the management of a shared ecosystem such as the Mediterranean. It is an inspiring convention together with some of the other regional seas conventions, it is an instrument that will have a very significant role to play in the future.

I wish you all a very successful meeting and Conference of the Parties and hopefully with outcomes that will give us all the direction we need.

Thank you.

19th Meeting of the Contracting Parties to the Convention for the Protection
of the Marine Environment and the Coastal Region of the Mediterranean
Opening Statement by the Alternate Minister of Environment & Energy of
Greece, Mr. Yannis Tsironis

Athens, 09.02.2016

Madam Chair,

Your Excellency, Coordinator of the Mediterranean Action Plan,

Distinguished Delegates,

Ladies and Gentlemen,

Forty years ago, representatives from 15 Mediterranean States and the European Economic Community participated in the "Conference of Plenipotentiaries of the Coastal States of the Mediterranean Region on the Protection of the Mediterranean Sea", and after *two weeks* of deliberations decided to adopt the Barcelona Convention for the protection of the Mediterranean.

Keep this piece of information in mind, and I am sure that the four days of negotiations that we have ahead of us will look much more comfortable.

A lot of things have changed since 1976. The Convention has been amended and it now has 21 States and the European Union as contracting parties. Great political changes have taken place ever since and the number of states that are party to the convention is only a small sign of these changes. The population of the states surrounding the Mediterranean has increased from around three hundred and ten million people to a bit less than five hundred million. Almost half a billion people!

Think of the accompanying economic growth, and the growth in consumption, in these last 40 years. Take also into account the constant desire of people in our region for an improvement in their living

conditions. Add climate change and other emerging threats to this mix and then you start to get a good idea of the increasing pressures in our common sea and our environment.

The pressures on the Mediterranean environment are also a measure of the challenges that we are faced with. Increasing and constantly evolving.

When this convention was first adopted, its stated goal was “to protect the marine environment against pollution in the Mediterranean” with emphasis on *the prevention of pollution by dumping from ships and aircraft* and on *combating pollution by oil and other harmful substances in cases of emergency*.

Our challenges have greatly evolved ever since. In this meeting alone we have 20 draft decisions before us, of various subject matters. First, we have decisions on strategic matters such as the Medium-Term Strategy and the Mediterranean Strategy for Sustainable Development that will give guidance to the MAP for the future and which align our work in the region with the 2030 Agenda for Sustainable Development. Then, we have a number of thematic decisions that aim to tackle specific, pressing issues, where this Convention can play an effective role: the Integrated Monitoring and Assessment Programme of the Mediterranean Sea and Coast, the Offshore Action Plan, the Regional Action Plan on Sustainable Consumption and Production, the sound management of mercury-contaminated sites, marine litter, integrated coastal zone management, species and habitats, and the list goes on.

Our work has indeed evolved, along with our challenges. The Mediterranean Action Plan and the Barcelona Convention provide us with a framework of cooperation, where we can address these common challenges together. Where we can direct our efforts to commonly accepted goals, in a coordinated manner, and multiply the beneficial effects of our actions. The key-word is “coordinated”. It is always a challenge to prioritize our actions, and the demands from this Convention are always increasing. However, we have to make the best use of our limited resources, especially now that we are leaving the

financial problems of the MAP behind us. In this respect, allow me to thank the Secretariat for its hard and efficient work during the last few years. The Secretariat together with all the Parties have kept the Barcelona Convention at its feet, and have laid the foundations for a much brighter future ahead of us.

Greece has been proud to host the Coordinating Unit of the Mediterranean Action Plan for the last 34 years. We remain proud and happy to be working with you, our neighbors, for such a worthy cause for the benefit of present and future generations. The work done here is not always noticeable to the outside world and it does not always catch the attention of the press as you have often noticed yourselves. But you can rest assured that the work you are doing, now and throughout the year, in the context of the MAP, is a work that leaves concrete results and contributes to the prosperity of the region. It serves to make our lives better and possible to enjoy. And that is no small feat.

In fact, talking about enjoyment, those initial two weeks of negotiations I told you about, included 2 weekends without deliberations. At least according to the official timetable...

So, I hope you will have a fast-paced meeting, and that you will find the time to enjoy Athens in the coming weekend, which has a lot to show to the inquiring visitor, even in this winter atmosphere.

Until then, I wish you a productive meeting.

Tuesday 9 February 2016
Opening of COP 19

Gaetano Leone, Coordinator, UNEP/MAP

*Honourable Minister Tsironis,
Prof. Birpinar, President of the Bureau,
Ms. Wilkie, Director of the Division of Environmental Policy Implementation of
UNEP,
Excellences, delegates and representatives of the Contracting Parties to the
Barcelona Convention,
Partners, media representatives, guests, colleagues,*

It is a great honor and distinct pleasure for me to wish you a warm welcome to the 19th Conference of the Contracting Parties to the Barcelona Convention in the beautiful venue of Athens.

Ahead of us, we have four days of intense work, with an ambitious and busy agenda that reflects, I believe, the vitality and relevance of the MAP-Barcelona Convention, 40 years since their inception. You are called to make decisions defining the way forward well beyond the next biennium. In front of you there is a package of strategic documents to provide renewed impetus to the work of the MAP system and refocused attention to the substance of our mandate. A package that will support and facilitate the translation of global aspirations and goals expressed by the 2030 Agenda for SD and its SDGs at regional level. All this in a complex and challenging regional panorama that more than ever calls for the full commitment of all to the protection of the marine environment and coastal region of the Mediterranean, as a contribution to its sustainable development.

COP 19 comes less than four months since the Meeting of MAP Focal Points in Athens. We covered much ground on that occasion in preparing for the decisions of this week, and I wish to thank wholeheartedly all of you for the guidance that you provided the Secretariat during and after the meeting of Focal Points.

I will make a longer statement at the opening of the Ministerial Session on Thursday, when introducing the progress report of the biennium 2014-2015. Given the exceptionally busy agenda in front of us, for the sake of time I will limit myself now to repeat my warmest welcome and wishes for productive and

constructive discussions. Our deepest gratitude goes to the Host Country and to the European Commission for the hospitality and support in organizing this event.

Finally, “happy birthday” to all of us, partners in an initiative that continues to be exciting and meaningful after 40 years.

Thank you.

Anexo II
Declaraciones que se dieron en la apertura de la Sesión Ministerial
11 de febrero de 2016

19^η Συνάντηση των Συμβαλλομένων Μερών της Σύμβασης για την Προστασία του
Θαλασσιού Περιβάλλοντος και των Παράκτιων Περιοχών της Μεσογείου

Υπουργικό Σκέλος - Χαιρετισμός Αναπληρωτή Υπουργού Περιβάλλοντος & Ενέργειας
της Ελλάδας, κ. Γιάννη Τσιρώνη

Εξοχότατε κε Αναπληρωτή Εκτελεστική Διευθυντή του UNEP,

Εξοχότατοι Υπουργοί και Επικεφαλής Αντιπροσωπειών,

Εξοχότατε Συντονιστή του Μεσογειακού Σχεδίου Δράσης,

Κυρία Πρόεδρε,

Εκλεκτοί Αντιπρόσωποι,

Κυρίες και Κύριοι,

Είναι μεγάλη μου χαρά να σας καλωσορίσω στην Αθήνα, σε αυτή την συνάντηση που συμπίπτει με τον εορτασμό των σαράντα χρόνων της Σύμβασης της Βαρκελώνης και του Μεσογειακού Σχεδίου Δράσης.

Το 1972, αντιπρόσωποι της παγκόσμιας κοινότητας συγκεντρώθηκαν στη Στοκχόλμη, ανήσυχοι για τις εξελίξεις στο παγκόσμιο περιβάλλον, και αποφάσισαν την ίδρυση του Προγράμματος Περιβάλλοντος των Ηνωμένων Εθνών.

Λίγα χρόνια αργότερα, οι προκάτοχοί μας στην περιοχή της Μεσογείου - πρωταγωνιστώντας σε παγκόσμιο επίπεδο και αναγνωρίζοντας τα ιδιαίτερα προβλήματα που αντιμετωπίζει η Μεσόγειος - ένωσαν τις δυνάμεις τους μέσα από το Μεσογειακό Σχέδιο Δράσης και μετά από εντατικές διαπραγματεύσεις συμφώνησαν να υπογράψουν τη Σύμβαση της Βαρκελώνης για την προστασία της Μεσογείου Θάλασσας από τη Ρύπανση.

Τα σαράντα αυτά χρόνια πολλά άλλαξαν.

Οι κοινωνίες μας εξελίχθηκαν και μαζί τους αυξήθηκαν και οι ανθρωπογενείς πιέσεις στο περιβάλλον.

Πιέσεις που έχουν τοπικό ή περιφερειακό χαρακτήρα όσο και άλλες, νέες πιέσεις με παγκόσμιες διαστάσεις.

Η περιβαλλοντική προστασία, που τότε ήταν ακόμη ένα θέμα στο περιθώριο της πολιτικής ατζέντας, βρίσκεται πλέον στο επίκεντρο των παγκόσμιων αναζητήσεων για τον τρόπο με τον οποίο πρέπει να πορευθούν οι κοινωνίες μας στο μέλλον.

Ταυτόχρονα, μεταβλήθηκε και ο τρόπος που αντιμετωπίζουμε αυτές τις προκλήσεις.

Από την αντιμετώπιση κατά θέμα, προχωράμε σταδιακά σε μια ολιστική προσέγγιση, αναγνωρίζοντας τις διασυνδέσεις των διαφόρων μεμονωμένων θεμάτων μεταξύ τους και προσπαθώντας να επιτύχουμε συνέργειες μεταξύ των διαφορετικών μας δράσεων.

Ο καθένας φυσικά επικεντρώνεται σε αυτά που μπορεί να κάνει καλύτερα.

Και το Μεσογειακό Σχέδιο Δράσης έχει αποδείξει ότι μπορεί να συμβάλλει σε αρκετούς τομείς με ιδιαίτερη επιτυχία.

Η ικανότητα αυτή αναγνωρίστηκε με τις τροποποιήσεις του 1995 στη Σύμβαση της Βαρκελώνης.

Με τις τροποποιήσεις αυτές θέσαμε τα θεμέλια για μια αντιμετώπιση των περιβαλλοντικών προκλήσεων που δεν εστιάζει μόνο στο θαλάσσιο περιβάλλον αλλά και σε όσα άμεσα ή έμμεσα το επηρεάζουν.

Τα οικονομικά προβλήματα που προέκυψαν τα τελευταία χρόνια, και τα οποία με τις κοινές μας προσπάθειες αφήνουμε πίσω μας, λειτούργησαν ως αφορμή για να ξανασκεφθούμε τις προτεραιότητές μας.

Ξέρουμε πλέον ότι καλούμαστε να επιτύχουμε μια λεπτή ισορροπία.

Ζητείται από το Μεσογειακό Σχέδιο Δράσης διαρκώς να επεκτείνει τις δραστηριότητές του, αλλά οι διαθέσιμοι πόροι δεν αυξάνουν.

Φυσικά, δεν μπορεί να μείνει αποκομμένο από τις διεθνείς εξελίξεις.

Η Ατζέντα 2030 για τη Βιώσιμη Ανάπτυξη παρέχει σημαντικές κατευθυντήριες γραμμές και οφείλουμε να σκεφτούμε τι συγκεκριμένο μπορούμε να προσφέρουμε στην παγκόσμια προσπάθεια ως Μεσόγειος και ως Μεσογειακό Σχέδιο Δράσης.

Χωρίς να ξεχνάμε ποια είναι τα δυνατά μας σημεία ώστε η συνεισφορά μας να είναι ουσιώδης και σύμφωνη με την ως τώρα πορεία μας.

Σε γενικές γραμμές επιτυγχάνουμε σε αυτή τη δύσκολη προσπάθεια, και συγχρονιζόμαστε αποτελεσματικά με τις διεθνείς εξελίξεις.

Θα μπορούσαμε να δούμε πως οι διάφορες αποφάσεις της Συνόδου αντιστοιχούν σε συγκεκριμένους από τους Στόχους Βιώσιμης Ανάπτυξης (SDGs).

Πρώτον απ' όλους, υπηρετούμε με έμφαση το στόχο 14 για τη διαχείριση των θαλασσών και των ωκεανών.

Ύστερα, οι δράσεις για την ολοκληρωμένη διαχείριση των ακτών συμβάλλουν στο στόχο 11 για τις βιώσιμες πόλεις και κοινότητες.

Οι δράσεις μας για τη βιοποικιλότητα και τις προστατευόμενες περιοχές συνεισφέρουν πέρα από το στόχο 14 και στο στόχο 15 (δάση-απερήμωση-απώλεια βιοποικιλότητας). Επισημαίνω με την ευκαιρία ότι μία από τις αποφάσεις αυτής της Συνόδου αφορά στην υιοθέτηση ενός αναθεωρημένου Σχεδίου Δράσης για την εισαγωγή ξενικών ειδών και τα χωροκατακτητικά είδη στη Μεσόγειο.

Η βιώσιμη παραγωγή και κατανάλωση στον αντίστοιχο στόχο 12 (βιώσιμα πρότυπα παραγωγής και κατανάλωσης), κ.ο.κ.

Και φυσικά, το σπουδαιότερο όλων που δεν θα πρέπει να μας διαφεύγει:

Η Σύμβαση αυτή υπηρετεί τους στόχους 16 και 17 (ειρήνη/δικαιοσύνη και παγκόσμια συμμαχία για τη βιώσιμη ανάπτυξη) καθώς αποτελεί μια εξαιρετική περίπτωση ειρηνικής, αρμονικής και αποδοτικής συνεργασίας μεταξύ των χωρών μας, και προάγει εκ των πραγμάτων την ασφάλεια και την ειρήνη στην περιοχή μας. Ιδιαίτερα αυτή την περίοδο που οι κοινωνίες μας βρίσκονται αντιμέτωπες με μια πρωτοφανή ανθρωπιστική και προσφυγική κρίση.

Δυναμώνει την κοινωνία των πολιτών καθώς έχει αναγνωρίσει και θεσμοθετήσει το ρόλο τους, μέσω των συνεργατών του MAP οι οποίοι είναι πολύτιμοι αρωγοί στα διάφορα προγράμματα και δράσεις μας, συνεισφέροντας με τις γνώσεις, τον ενθουσιασμό τους και την ξεχωριστή τους οπτική γωνία.

Η δουλειά μας λοιπόν είναι και χρήσιμη και επίκαιρη.

Φυσικά, δεν μπορούμε να κλείσουμε τα μάτια στις πολιτικές προκλήσεις που επίσης αντιμετωπίζει η περιοχή μας.

Τόσο συνολικά όσο και –σε οξύμενο βαθμό– συγκεκριμένες χώρες.

Τα τραγικά αυτά προβλήματα, των ένοπλων συγκρούσεων και των συνεπειών τους – ανθρωπιστικών και περιβαλλοντικών –, θα πρέπει αν μη τι άλλο να μας θυμίζουν ότι δεν πρέπει να θεωρούμε δεδομένες τις επιτυχίες μας και τη σημερινή μας, μεγαλύτερη ή μικρότερη ευημερία.

Θα πρέπει παράλληλα να μας τροφοδοτούν με πίστη και δύναμη για να ενισχύσουμε τη συνεργασία μας σε όλα τα επίπεδα, καθώς μόνο μέσω αυτής θα μπορέσουν οι δράσεις μας να είναι συντονισμένες και αποτελεσματικές.

Έχοντας αυτά κατά νου, θα ήθελα να σας ευχαριστήσω για μια ακόμη φορά για τη σημερινή σας παρουσία στην Αθήνα.

Θα ήθελα, ως υπουργός της χώρας που φιλοξενεί τη Συντονιστική Μονάδα του UNEP/MAP, να σας ευχαριστήσω για τις προσπάθειες που καταβάλετε για την επιτυχή λειτουργία του MAP, καθώς και την ίδια τη Συντονιστική Μονάδα που συχνά με αυταπάρνηση προσπαθεί να ανταποκριθεί στις υψηλές μας απαιτήσεις.

Η Διακήρυξη των Αθηνών που θα συμφωνήσουμε απόψε, ας αντικατοπτρίζει τους κοινούς μας στόχους και την αμετάκλητα κοινή μας πορεία.

Σας ευχαριστώ.



UNITED NATIONS ENVIRONMENT PROGRAMME

Programme des Nations Unies pour l'environnement Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Программа Организации Объединенных Наций по окружающей среде برنامج الأمم المتحدة للبيئة

联合国环境规划署



UNEP

OPENING SPEECH BY

UN ASSISTANT SECRETARY GENERAL IBRAHIM THIAW

DEPUTY EXECUTIVE DIRECTOR OF UNEP

AT THE 19TH MEETING OF THE CONTRACTING PARTIES TO THE
BARCELONA CONVENTION

ATHENS, GREECE 11 FEBRUARY 2016

Executive Office

P. O. Box 30552, Nairobi, Kenya • Tel: (254 20) 762 3386/3416/ 3652 • Fax: (254 20) 762 4275 / 4608 • E-mail: executiveoffice@unep.org

www.unep.org



UNITED NATIONS ENVIRONMENT PROGRAMME

Programme des Nations Unies pour l'environnement Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Программа Организации Объединенных Наций по окружающей среде

برنامج الأمم المتحدة للبيئة

联合国环境规划署



DED's speech to the Interactive Ministerial Policy Review Session at the 19th COP to the Barcelona Convention

أصحاب السعادة، السيدات والسادة الوزراء،

خبراء الشرفاء

انه لشرف ويسعدني أن أتكلم اليوم نيابة عن برنامج الأمم المتحدة للبيئة، بمناسبة المؤتمر الـ 19 للأطراف
في اتفاقية برشلونة.

Mesdames et Messieurs,

Bienvenue à Athènes. Cette ville mythique qui n'a jamais fait mystère de sa résilience trois fois millénaire. Athènes, par extension la Grèce, peut être symbolisée tant par la fortune quasi-divinisée de l'Acropole que par le courage de son peuple qui, au fil des siècles, a montré, encore là, sous nos yeux, son endurance extraordinaire face à des chocs multiples. Tels les athlètes de l'Olympe, les grecs transpirent, souffrent le martyre, mais jamais, ne baissent les bras.

Mesdames et Messieurs,

Aujourd'hui, je suis particulièrement fier de célébrer avec vous les 40 ans de la Convention de Barcelone. Quarante ans de succès. Quarante ans de gestion d'un écosystème exceptionnel, que pas un, pas deux, mais trois

Executive Office



UNITED NATIONS ENVIRONMENT PROGRAMME

Programme des Nations Unies pour l'environnement Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
Программа Организации Объединенных Наций по окружающей среде برنامج الأمم المتحدة للبيئة

联合国环境规划署



continents ont en partage ! Quarante ans de coopération nord-sud, de collaboration et de solidarité, au-delà des divergences politiques, des déchirements sociaux, et des différences économiques. La Convention n'a jamais fléchi aux humeurs changeantes, aux vagues d'incompréhension et même aux guerres, nombreuses, qui, hélas, aujourd'hui encore, déversent sur le monde leur flot de malheur et de détresse.

S'il y a un symbole méditerranéen auquel on peut associer la Convention de Barcelone, c'est peut-être l'olivier, cette espèce jadis sacrée par Athena, et qui alimente les veines de l'espace circum-méditerranéen.

Peut-être que les fondateurs de la Convention avaient-ils en tête l'olivier, cet arbre dont la longévité n'a d'égal que son extraordinaire élasticité géographique et son endurance face aux aléas climatiques ?

Les fondateurs avaient peut-être une volonté manifeste de couler durablement la fondation de la Convention sur un béton de Paix, laquelle, comme on le sait, est symboliquement représentée par les branches d'olivier, lorsqu'ils ont confié le secrétariat de la Convention à un Programme des Nations Unies ?

Peut-être, dans leur volonté d'être inclusifs, avaient-ils le souci de ne laisser personne dehors, un peu comme Noé qui, au fond de son Arche, n'avait oublié aucune espèce, même pas son pigeon blanc qui portait dans son bec une brindille d'olivier ?

Executive Office



UNITED NATIONS ENVIRONMENT PROGRAMME

Programme des Nations Unies pour l'environnement Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Программа Организации Объединенных Наций по окружающей среде

برنامج الأمم المتحدة للبيئة

联合国环境规划署



Excellencies, Ladies and Gentlemen,

The Barcelona Convention and its seven Protocols represent one of the world's most advanced legal regimes for protecting marine and coastal environments. With the help of the Mediterranean Action Plan, the 22 Parties have controlled pollution, conserved biodiversity, initiated smarter management of marine and coastal zones, and helped people and ecosystems across the region adapt to the changing climate.

Still, much remains to be done, which of course is the principle reason we are meeting here today. This gathering is one of the first major conferences since the adoption of the 2030 Agenda on Sustainable Development and the Paris Agreement. While 2015 will be remembered as a major milestone in terms of international agreements, 2016 has been called the year for implementation and delivery. We must ***seize that opportunity, and ride that momentum.***

[2030 agenda – the need for an integrated approach]

While I'm sure everyone in this room is pleased we now have a specific sustainable development goal on oceans, it is important to remember that ***all the 17 sustainable development goals and their targets are linked.*** We cannot achieve Goal 14 in isolation from the other goals and we cannot achieve the remaining goals without a focus on Oceans.

Let me give you a couple of examples:

Executive Office



UNITED NATIONS ENVIRONMENT PROGRAMME

Programme des Nations Unies pour l'environnement

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Программа Организации Объединенных Наций по окружающей среде

برنامج الأمم المتحدة للبيئة

联合国环境规划署



Worldwide, over *three billion people* depend on marine and coastal resources for their livelihoods; about *one billion people* rely on fish as their main source of animal proteins and *one-fifth of the world's population* derives at least 20% of its animal protein intake from fish including people in low-income countries with a food-deficit. So well-managed, healthy oceans must underpin efforts to eradicate both poverty and hunger.

However, the importance of oceans is *not limited to developing countries*.

The employment opportunities and the ecosystem services provided by the oceans, form the basis for *a global oceans-based economy*, which is estimated at *between 3 and 6 trillion US dollars per year*. At least *90%* of the volume *of global trade is seaborne* and approximately *half of all international tourists travel to coastal areas*.

Yet, if we continue business as usual, pollution will remain a key risk to deltas, estuaries and coastal areas. So the links to *goals 12 and 15 on Sustainable Consumption and Production, and Sustainable lands* are equally important.

Let's take the issue of *Marine Litter*. While the sources of marine litter are relatively clear, it is more complicated to curb the amount of litter that reaches the marine environment.

Executive Office

P. O. Box 30552, Nairobi, Kenya • Tel: (254 20) 762 3386/3416/ 3652 • Fax: (254 20) 762 4275 / 4608 • E-mail: executiveoffice@unep.org

www.unep.org



UNITED NATIONS ENVIRONMENT PROGRAMME

Programme des Nations Unies pour l'environnement

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Программа Организации Объединенных Наций по окружающей среде

برنامج الأمم المتحدة للبيئة

联合国环境规划署



A recent study suggests that under a business as usual scenario we will have *1 tonne of plastic for each 3 tonnes of fish in the ocean by 2025 - and more plastic than fish by 2050*. Think this: we are only one generation away from having “plastic soups” in some seas.

In economic terms, the environmental damage to marine ecosystems caused by plastics has been estimated at *USD 13 billion per year* (including financial losses to fisheries and tourism and costs of clean-up activities).

Similarly achieving the goal on sustainable production and consumption calls that we strictly manage the amount of waste-water that we produce daily. Untreated waste water threatens coastal tourism, creates dead zones and provokes a proliferation on invasive species.

And with regard to ***climate change***: we all know that climate change affects ocean ecosystems and marine life but also that healthy coastal and marine ecosystems provide valuable natural carbon sinks - ***capturing and storing about 30% of the carbon dioxide produced by humans*** – as well as crucial climate change adaptation options.

These are but few examples of why it is crucial that we take a holistic and integrated approach to the implementation of the SDGs engaging a wide range of sectors and actors.

[UNEP's approach]

Executive Office

P. O. Box 30552, Nairobi, Kenya • Tel: (254 20) 762 3386/3416/ 3652 • Fax: (254 20) 762 4275 / 4608 • E-mail: executiveoffice@unep.org

www.unep.org



UNITED NATIONS ENVIRONMENT PROGRAMME

Programme des Nations Unies pour l'environnement Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
Программа Организации Объединенных Наций по окружающей среде برنامج الأمم المتحدة للبيئة

联合国环境规划署



Within UNEP, we've taken a long and hard look at our current programme of work and compared this to the sustainable development goals and targets to better align our work to the needs of our member countries. So our new *Medium Term Strategy*, which we're currently finalizing and which runs to 2021, uses the SDGs as the overarching framework and outlines important achievements and goals that UNEP can contribute to between now and 2030.

The second session of the *United Nations Environment Assembly (UNEA)*, which will take place in Nairobi on 23-27 May this year, will focus on how we, together, can implement the environmental dimension of the 2030 agenda and I hope to see all of you there.

Under the overall theme of Healthy Environment, Healthy People, we will discuss such issues as the link between the environment and human health and well-being.

Which brings me back to the Regional Seas as well as the Global Programme of Action for the Protection of the Marine Environment from Land Based Sources of Pollution. (GPA), and why they are such important partners for the implementation of the 2030 agenda.

By being inter-governmental entities with a mandate on oceans and a focus on issues common to a group of countries, the regional seas conventions and action plans are *an established, effective and efficient vehicle* for translating into concrete actions the coastal and ocean-related goals and targets of the 2030 Agenda.

Executive Office

P. O. Box 30552, Nairobi, Kenya • Tel: (254 20) 762 3386/3416/ 3652 • Fax: (254 20) 762 4275 / 4608 • E-mail: executiveoffice@unep.org

www.unep.org



UNITED NATIONS ENVIRONMENT PROGRAMME

Programme des Nations Unies pour l'environnement

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Программа Организации Объединенных Наций по окружающей среде

برنامج الأمم المتحدة للبيئة

联合国环境规划署



[CLOSING]

Je ne saurais terminer sans réitérer la fierté du PNUE de vous avoir accompagné tout au long des quarante ans de votre organisation. Nous sommes fiers de noter que nous sommes peut-être la seule institution qui réunit tous les états de la région, sans distinction. Vous faites mieux que les fédérations sportives et les organisations humanitaires. Pour ça, et rien que pour ça, vous méritez, à mes yeux, un prix Nobel!

Notre admiration est grande pour les 22 Parties car vous avez compris, plus que tout autre, que les frontières étatiques et les différences d'approche et de vision politiques ne doivent jamais nous faire oublier que nous avons en commun un seul écosystème.

Cet espace, ces espèces, ces courants marins, cet atmosphère et cet air que nous respirons, constituent un patrimoine commun. Aucune police des frontières n'arrêtera les poissons, oiseaux ou mammifères marins migrants.

La pollution marine ne reconnaît aucune ligne politique artificiellement tracée. Les poussières, les vents de sable et bien d'autres formes de pollution atmosphérique n'ont point besoin de visa d'entrée ou de sortie. Ensemble, nous protégerons notre espace commun. Ensemble, nous continuerons à jouir d'un écosystème sain et vibrant et bénéficierons de tous les services qu'il continuera à rendre à nos enfants et à l'humanité toute entière.

Executive Office

P. O. Box 30552, Nairobi, Kenya • Tel: (254 20) 762 3386/3416/ 3652 • Fax: (254 20) 762 4275 / 4608 • E-mail: executiveoffice@unep.org

www.unep.org



UNITED NATIONS ENVIRONMENT PROGRAMME

Programme des Nations Unies pour l'environnement

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Программа Организации Объединенных Наций по окружающей среде

برنامج الأمم المتحدة للبيئة

联合国环境规划署



Juntos, tal y como el olivero, estoico, resistiremos a los fuegos, a los vientos y a las sequias. Es el mejor homenaje que se puede rendir a los fundadores de nuestra convención !

(Ensemble, tel l'olivier, stoïque, nous résisterons aux feux, aux vents et aux sécheresses. C'est le plus bel hommage que nous puissions rendre aux fondateurs de notre convention.)

Je vous remercie. , Muchas Gracias !

Executive Office

P. O. Box 30552, Nairobi, Kenya • Tel: (254 20) 762 3386/3416/ 3652 • Fax: (254 20) 762 4275 / 4608 • E-mail: executiveoffice@unep.org

www.unep.org

Thursday 11 February 2016
Opening of the Ministerial Session, COP 19

Gaetano Leone, Coordinator, UNEP/MAP

*Honourable Minister Tsironis,
ASG Thiaw, DED of UNEP,
Excellences, delegates and representatives of the Contracting Parties to the
Barcelona Convention,
Partners, media representatives, guests, colleagues,*

It is a great honor and distinct pleasure for me to wish you a warm welcome to the 19th Conference of the Contracting Parties to the Barcelona Convention and to this high-level session.

My duty today is to provide you with a brief progress report on the work of the MAP-Barcelona Convention system since the previous COP meeting in Istanbul in December 2013. But I would be remiss not to take this opportunity to share some of my thoughts - as the new Coordinator of the Secretariat - on the past 40 years of the Barcelona Convention, its present and its future.

I am indeed privileged to be here with you today to celebrate and reflect on the 40th anniversary of the Convention – after all, I started in this position only about one and a half year ago and I am, so to speak, the “new kid on the block”. Over the past 40 years, hundreds of eminent individuals representing the Contracting Parties, our partners, and the Secretariat, have transformed their vision of a healthy and productive Mediterranean environment into the reality of the MAP, the achievements of the Barcelona Convention and its Protocols, and the effective collaboration among all Mediterranean countries. They have turned the Convention and the MAP system into a beacon of environmental protection and sustainable development and an agenda-setting initiative that has produced a wealth of action and tools of great impact. Those individuals would deserve to be here today more than I do – you will see a few of them in this short video of the final moments of the conference where the first COP 1n 1979.

(VIDEO Clip)

Excellences, ladies and gentlemen,

The Mediterranean is a defining element of our identity. I myself come from Naples, Italy – a quintessential Mediterranean city, with the richness, the beauty, the colors, the history, the culture, the struggles and the challenges, the dreams and disappointments, the tolerance and the toughness that we all share around what is a relatively small basin with a long common history... The Mediterranean Sea and its coastal areas are our home. Having lived and worked in Africa, North-America, and Northern Europe, I have always enjoyed that indescribable feeling of warmth and peace (“I am at home”) when catching the first glimpse of our blue waters and green coasts from a plane approaching the Libyan coasts from South, or from a car surpassing the Alps from the North in Liguria...

That unique blue and that splendid green are the reasons why we are here. Our theme today is “Forty Years of Cooperation for Healthy and Productive Mediterranean Sea and Coast: A Collective Journey Towards Sustainable Development”. For forty years, through the MAP and the Barcelona Convention, you have worked on a common transformative agenda for regional cooperation, partnership and solidarity, “to protect and enhance the marine environment of that Area so as to contribute towards its sustainable development” (as the Barcelona Convention recites). Over forty years, the main objectives of the Convention - assessment and control of marine pollution, protection of the marine environment and coastal zones, sustainable management of natural marine and coastal resources, strengthening solidarity among Mediterranean Coastal States - have spurred much progress.

Let me make an attempt at summarizing those achievements:

- a) the establishment of an advanced and comprehensive legal framework to achieve effective regional and sub-regional collaboration and national implementation;
- b) a transformative process to translate major sustainable development global milestones that are relevant to the MAP mandate to the regional – and thus national - level;
- c) a solid and effective governance mechanism, including collaboration with major actors, programmes and initiatives, local authorities, NGOs, IGOs, socio-economic stakeholders, the scientific community, with the purpose of enhancing the implementation of the Barcelona Convention, its Protocols and the delivery of its mandate;

d) the creation of a unique and efficient Trust Fund for the Protection of the Mediterranean environment;

e) wide-wide-ranging action towards a healthy Mediterranean with marine and coastal ecosystems that are productive and biologically diverse, contributing to sustainable development. The reports submitted by the Contracting Parties on measures taken to implement the Convention and its Protocols demonstrate major efforts taken in spite of difficulties and different levels of technical and economic development. Important policy, regulatory, technical and management measures are in place: just to mention a few, the number of waste water treatment plants and solid waste landfills in the coastal cities, the use of Best Available Technologies and Best Environmental Practices including in small and medium-sized enterprises, the number of marine protected areas and SPAMIs, the strategies for an integrated management of coastal zone have substantively increased over the last 20 years, and the number of pollution hotspots has been reduced;

f) most importantly, we have delivered collaboration and dialogue in a region always characterized by great opportunities, solid conditions for partnership and creativeness, wealth of knowledge and resources, but also tension and instability. This proves the British poet Alexander Pope right, when, more than 300 years ago, he wrote that the sea unites the peoples that it divides. And, I would add, working to protect that sea is an equally powerful instrument of cooperation and peace.

But our path has also known setbacks and failures, limitations and challenges. Several of our legally-binding instruments, often visionary and ahead of their time, are not yet fully ratified. Unbalances in terms of availability and access of information are very real, and the limited sharing of data that is essential for proper assessment is a challenge that hinders progress. Reporting obligations are not fully met. In several fields, development and progress still conflict with environmental considerations. Transition to green economy and long-term sustainability are progressing at a slow pace. Integrated approaches to environmental challenges are still lacking. In general, conditions around the Mediterranean region and ecosystems continue to be degraded. The pressures are heavy on such limited and vulnerable resources, coastal zones and the marine environment, caught in a vicious circle with the needs for growth and development that is hard to break and often difficult to understand. All this against the backdrop of a difficult geopolitical situation, with tension, conflicts

and movements of people that do have an impact on the environment and put pressure on natural marine and coastal resources.

We look at our small regional Mediterranean sea basin and still pay little attention to the global and systemic challenges. Yet, the impact and interlinkages with the global reality that surrounds us are becoming faster and more evident every day. This is true for the influence that an ever smaller and more globalized world has also in terms of environment challenges on our region – it is true also in the sense that the regional dimension is crucial for the achievement of global agreements, aspirations and goals at all levels.

The speakers before me have eloquently referred to the agreed universal and transformative global goals and targets of the 2030 Agenda for Sustainable Development and SDGs, and of the Paris Agreement on Climate Change. These historic milestones will guide our work, our policies and action for decades. I am proud to highlight here that the package of strategic decisions that this COP is reviewing represents already an effective way to translate those agreements and the goals and aspirations that accompany them into the reality of the Mediterranean both at the regional and at the national level.

The revised Mediterranean Strategy for Sustainable Development has been informed fully by the preparation of the 2030 Agenda and the SDGs. It provides a strategic policy framework, built upon a broad consultation process, for securing a sustainable future for the Mediterranean region consistent with the SDGs. The Strategy is underpinned by the conviction that investment in the environment is the best way to secure long-term sustainable socio-economic development. The UNEP/MAP Mid-Term Strategy for the next 6 years and, zooming in, the POW of the next biennium, the SCP Action Plan, the Offshore Action Plan, the Strategy for Pollution from Ships, the Regional Climate Change Adaptation Framework, the revised action plans on species and habitats, the Roadmap for the management of Marine Protected Areas, all these instruments that the COP is reviewing are testimony to the vitality of the MAP-Barcelona Convention system, of its relevance, and of the effectiveness of the regional dimension in absorbing the global policies and agreements and providing the tools to translate them at the regional and national level.

I said “relevance” - over the past year and a half, through meetings with many of you, collaboration and partnerships, generous contributions, and successful joint activities, I have come to the conclusion that the relevance of the MAP-Barcelona Convention, its unique nature, and its contribution to the protection of the

marine and coastal environment of the Mediterranean and, therefore, to the sustainable development of the region, are not in question. The mandate of 1975, revised in 1995, is very clear in its scope, and very ambitious in its vision. Our objectives have evolved to remain aligned with the current global environmental agenda – the adoption of the ICZM Protocol, the application of Ecosystem-based Management, the work that we are doing on information and data, on Sustainable Consumption and Production and Green Economy, in the maritime field, biodiversity, and socio-economic analysis, all point to the vitality and growth of the MAP-Barcelona Convention work.

The immediate future will be about implementation. The next biennium will have a core focus on two lines of actions. One is to support countries in the implementation of the package of instruments developed around the Barcelona Convention and the ambitious agenda discussed at this COP, directly and through stronger partnerships and collaborations, and paying attention to emerging issues (e.g. marine litter). The other is to work towards better data sharing and a more rigorous and integrated monitoring (including though the implementation of IMAP) and towards more quantitative state of environment assessment and reporting. We will also continue working to ensure the effective and efficient use of our human and financial resources.

Excellences, ladies and gentlemen,

The success of the Barcelona Convention can only go as far as you, Contracting Parties, want it to go, can only progress as far as strategic partnership can be enhanced, and can only benefit from the increased efficiency of the Secretariat and the Components. We count on all of you and will reach out to ensure that the extraordinary vision and the mandate given to us by those illustrious individuals that we saw in the video few minutes ago continue to guide our collective journey for the protection of the marine environment of the Mediterranean Sea and coastal region, as a contribution to Sustainable Development. A tall task, but a very solid basis for action.

Allow me now to thank the Government of Greece that has hosted the Coordinating Unit for most of the past 40 years. We have enormously benefited from the generosity and guidance of this extraordinary country, whose support has never faltered, not even in moments of crisis. As a token of appreciation to the Greek ancient wisdom, in concluding and before I move to the highlights of our progress during the past biennium, I would like to recall the myth of the goddess Demeter and the Wrath of Nature.

A king from Thessaly in Central Greece, whose name was Erysichthon - literally meaning "the earth ripper" an arrogant and greedy person, decided to destroy the grove dedicated to the goddess Demeter and the huge sacred oak tree in its middle to make a banquet table. In spite of the goddess' attempts at dissuading him, Erysichthon did not deter from his design. He was punished by Demeter, who cursed him with a never-ending appetite, longing for anything edible on his way. His yearning seemed invincible. Eventually, Erysichthon finds nothing more to eat and ends up eating his own flesh until he dies.

I will now go through a short presentation of the 2014-2015 progress report.

(Powerpoint)

In conclusion, I would like to seize this opportunity to express sincere thanks to the Turkish Presidency of the past two years, which has successfully completed its term of office, during a biennium that has been challenging for the region and demanding in terms of the substantive deliverables agreed in Istanbul in late 2013. I express my deep gratitude to you, Prof. Mehmet Birpinar for your untiring support, clever advice and warm friendship.

Thanks to the other Bureau members (BiH, Greece, France, Libya, Morocco)

Thanks to the MAP components, who have played a crucial role in the delivery of our work, to the many Partners who have looked for our collaboration, given us their support and often shown the way towards our common goals.

Thanks to the colleagues in the Secretariat, who have coached me and befriended me during the past year and a half, and shown great commitment and competence in the delivery of their work.

Finally, my warmest expression of gratitude goes to you, the Contracting Parties, for having once again expressed your trust during the past biennium and the belief that the Barcelona Convention role and mandate continue to be irreplaceable for the protection of the marine and coastal environment of the Mediterranean.

Thank you.



DG ENVIRONMENT

Daniel Calleja
Director-General DG ENV

Keynote Speech:
**“40 years on – renewing our commitment for a clean, healthy
and prosperous Mediterranean”**

High level Segment
19th Conference of the Parties to the Barcelona Convention
Athens, Greece
11 February 2016
10:45 – 12:30

- I am very pleased and honoured to have this opportunity to address you today on behalf of Mr Karmenu Vella, European Commissioner for Environment, Maritime Affairs and Fisheries.
- We are here among friends, celebrating 40 years of cooperation to protect our common heritage: the Mediterranean Sea.
- The very word Mediterranean means the "sea in the middle of the land", or the "circle of lands around the sea" – depending on how one translates the word.
- It is also **our** Sea, the "*Mare Nostrum*".
- In either case, the image it conjures up fits perfectly with the themes of what we are celebrating:
- Forty years of our "collective journey".
- In the context of this Convention, **we are the circle of lands working together towards one objective: the protection of the precious but fragile shared resource that lies in the middle.**

- From the start we recognised that that each of us acting alone would never be able to ensure adequate protection for the Mediterranean.
- We knew, and continue to know, that it requires teamwork.
- With its 7 protocols, the Barcelona Convention has proven to be a very important framework for collective action.
- Its focus on addressing environmental challenges in the marine and coastal areas has fostered a strong spirit of participation and collaboration.
- Looking back after 40 years, we do have a lot of reasons to celebrate.
- As one of the oldest Regional Seas Conventions, the Barcelona Convention has evolved and expanded from its initial focus on pollution to address wider issues related to the protection of the marine and coastal environment.
- Its membership has expanded from an initial 16 Contracting Parties to 22 Parties today.

- There have been many important policy achievements in addressing land-based pollution, marine litter, biodiversity, and integrated coastal zone management, all of which contribute to sustainable development in the region, and some of which are unique in nature.
- Equally unique, is the invaluable commitment of all the Mediterranean Contracting Parties to the Ecosystem Approach to management of human activities, in view of achieving Good Environmental Status of the Mediterranean Sea.
- These achievements are certainly worth celebrating, but the truth is that we do not have the luxury of time for prolonged celebrations.
- As the pressures on the Mediterranean environment continue to increase, this requires redoubling our efforts to address them, and to reverse the negative trends.
- This is why it is essential to have a strategic vision and clearly well-defined priorities.

- The Convention's Mid-Term Strategy for the period 2015 to 2021, with its three priority themes and three cross-cutting themes will help guide our work.
- The European Union strongly supports these themes, and we have much to contribute from our own experience in addressing these issues in the same collaborative spirit that defines this Convention.
- As you know, The EU Marine Strategy Framework Directive allows our 28 Member States cooperate to tackle common environmental challenges facing marine areas around Europe: from the Baltic to the Black Sea, from the Atlantic to the Mediterranean.
- This work will contribute to our common goal of ensuring Good Environmental Status as foreseen by the Ecosystem Approach.
- Just as in the case of the Parties to this Convention, the EU's 28 Member States have different starting points in dealing with these challenges.

- Yet we all work together with determination and with a strong sense of mutual support and solidarity.

INTRO TO RELEVANCE OF SUSTAINABLE DEVELOPMENT

- This same sense of determination and solidarity, but on a much broader scale, also led to the agreement in the United Nations last September on an ambitious, universally applicable agenda for sustainable development, with 17 Goals to be achieved by 2030.
- **This Agenda is our common agenda.**
- In the EU, we are now looking forward to ensure its implementation.
- We are in the process of taking stock of where we stand in relation to the individual Sustainable Development Goals.
- It is clear that for some of the goals, the EU is already ahead of the game.

- For others, there is still a lot to do.

- If we look at SDG 14 on the Conservation and Sustainable Use of Ocean, Seas and Marine Resources, we see that we have important policies in place, to put us on the right track in the EU. However, important work remains to be done:
- The reformed EU Common Fisheries Policy will take us a good way towards achieving the targets related to the sustainable management of fish stocks.
- Almost 6% of EU marine waters are already protected, with up to 18% in some areas¹, and we are stepping up efforts in order to reach the 10% Marine Protected Areas target agreed under the Convention on Biological Diversity, especially through the expansion of our Natura 2000 network.
- The EU's ambitious climate targets and measures will contribute to reducing the impacts of climate change on the marine environment, such as acidification, and the agreement reached at COP21 in Paris last year will give renewed impetus to these efforts.

¹ Greater North Sea.

- We are also stepping up our efforts to specifically address the problem of marine litter, which is an integral part of our approach to achieving Good Environmental Status under the EU Marine Strategy Framework Directive.
- It is also a very important part of the work of this Convention through the Ecosystem Approach and the Regional Marine Litter Action Plan.
- As part of a broader policy package to stimulate Europe's transition towards a **Circular Economy**, the European Commission has proposed to strengthen existing legislation to tackle more efficiently land-based sources of pollution, that too often end up in our seas and oceans.
- We are also working to complete the knowledge base in this area to inform the future direction of our policy efforts.
- Through our external cooperation instruments, the EU is supporting developing countries in their efforts to conserve and manage marine biodiversity and resources in a sustainable manner.

- The EU and its Member States, together with the United States, have also just submitted a proposal for a resolution on oceans and seas for consideration by the UN Environment Assembly in May 2016.
- **We would like to strengthen the environmental voice on this topic in the global discussion.**
- Finally, Commissioner Vella is very committed to promoting strong international Ocean Governance during his mandate, to enable the conservation and sustainable use of oceans and seas, while ensuring high levels of protection.
- Of course, regional seas conventions such as this one play an integral part in effective ocean governance.
- The Secretariat of this Convention, United Nations Environment Programme as well as some Contracting Parties, responded to the public consultation organised by the European Commission last year and I would like to take this opportunity to thank you for your valuable contributions.

- Of course, being on the right track is important, but it is not enough:
- We need to stay on track.
- 2030 may seem far on the horizon, but it is only 14 years from now.
- We have no time to lose, and in the EU we will need to focus on implementing the legislation we already have in place, to fill policy gaps without delay.
- At regional and global levels too, implementing effectively the 2030 Agenda will also require addressing common problems in a more integrated way.
- We have many important instruments in place – but we seem to be better at implementing them efficiently. To that end, the different agencies and organisations need to work together more closely.
- The Barcelona Convention provides an important mechanism for pursuing these goals.

- In many ways, it has been a pioneer in this respect. The Convention itself was revised in 1995 taking into account the outcomes of the Earth Summit of Rio. (1992).
- We now need to consider how best to align our work to the new 2030 Agenda.
- This Conference represents an important contribution to regional considerations regarding the implementation of the SDGs – and in particular SDG 14 – as part of a coordinated approach at the sea-basin level.
- In conclusion, I am confident that forty years of cooperation in the framework of the Barcelona Convention, provides a solid foundation on which we can build a vision for a healthy and productive Mediterranean, for future generations.
- Thank you for your attention.

Anexo III

Otras declaraciones (que se adjunta al informe bajo petición)

Statement by the Minister of Environment and Urbanization of the Republic of Turkey to COP 19

Athens, Greece, 9-12 February 2016

Honorable Ministers and the Representative of UNEP
Distinguished Head of Delegations,
Dear Focal Points,
Dear Coordinator and Colleagues,

After the 18th Meeting of the Contracting Parties held in Istanbul, we have once again come together to renew our friendship and commit to achieve our vision for the Mediterranean. First of all I would like to thank to the Government of Greece for hosting us for this meeting in this beautiful and historic city. A gathering like ours is always a good occasion to look back, take stock and move forward.

Dear Ministers and Colleagues,

I thank UNEP for setting the course with the Mediterranean Action Plan One (MAP) in 1975. We joined the Barcelona Convention in 1976 as the parties by putting our signatures on the treaty document and committing to achieve its vision. For 40 years, the Barcelona Convention and MAP have gone through difficult times, but the Contracting Parties have always managed to take right and timely decisions.

Dear Colleagues,

Looking back to 40 years of cooperation, I would like to say that our last COP, the 18th Meeting of the Contracting Parties held in Istanbul, was one of the milestones for the Convention. In Istanbul, we made important discussions regarding the Barcelona System. We notably took decisions to secure the financial health of the system. We decided to establish a “working capital reserve” to secure funding of the Secretariat’s staff. We also modernized the assessment of annual contributions for the contracting parties to reflect today’s economic realities in accordance with the UN rules.

Additionally, we took strategic decisions by;

- Adopting Terms of Reference for the Compliance Committee and the Bureau,
- Starting the preparation of “Midterm-Strategy Document”,
- Establishing the Environment Friendly Cities Award,
- Adopting our Regional Plan on Marine Litter Management,
- Reviewing and Reforming the Mediterranean Strategy and Commission on Sustainable Development

Dear Participants,

Turkey had the responsibility and honor to preside the Bureau, during the last biennium. The Bureau has done a great job for the implementation of decisions taken in Istanbul. I would like to congratulate them all. In the past biennium; UNEP appointed our new Coordinator following a transparent and competency based selection procedure. Mr. Gaetano Leone and his team have successfully carried out both technical and financial reforms and worked hard to obtain the universal ratification of the Convention. We owe them our gratitude. Under the guidance of the Bureau, the Secretariat acted proactively to secure the payment of the annual contributions. Consequently, a high contribution rate was achieved in the past biennium. This was a very important achievement for the implementation of the decisions. The issue of non-compliance was also in the agenda of the Bureau. The Bureau Members, provided valuable advice in this regard. The President of the Bureau and the President of the Compliance Committee worked together to provide guidance to address identified compliance issues. I do especially appreciate the Bureau for its leading role on improving regional cooperation between the Secretariats of Barcelona and Bucharest Conventions. The Memorandum of Understanding between the two Secretariats will provide an excellent opportunity for good cooperation. Turkey is the only Contracting Party to the both Conventions. We have the privilege to host the

Black Sea Permanent Secretariat in Istanbul. Therefore; Turkey, as President of the Bureau, put all its efforts into the completion of the Memorandum of Understanding. This Memorandum will enable exchange of information and knowledge between two wide regions connected by Turkish Straits. I'm happy that Turkey was able to act as a bridge to connect these two Conventions.

Dear Ministers,

For 40 years, this Convention gives us an opportunity to discuss important environmental issues and address emerging challenges for the Mediterranean. Now, since we had established a solid foundation, we can look at the future with hope and prepare ourselves to face the challenges emerging in our shared sea. I believe this Meeting presents a good opportunity to discuss our duties and responsibilities in the context of two important global events. These two important global events are, "the Paris Climate Change Agreement" and the "Agenda 2030 for Sustainable Development".

As you all know, adopting the Paris Climate Agreement was a historical achievement. Decisions adopted in Paris request Parties to strengthen regional cooperation by establishing regional centers and networks, particularly in developing countries. In this regard, we have to take the initiative in our highly vulnerable region without any delay in accordance with the Paris Agreement. I think there is a need for a more coherent regional action which should include establishing a mechanism for climate change. In this context, we, as Turkey, will be glad to host a regional center for climate change. I kindly ask the Greek Presidency to consider this issue for the next biennium. This will ensure better coordination and regional coherence within UNEP/MAP against climate change threat.

Dear Participants,

I'm glad to see that the "Agenda 2030" with its related "Sustainable Development Goals" are already well tailored to our strategic documents of the Convention. At this point, I would like to stress particularly "Sustainable Development Goal" number 11 aiming at "Making cities and human settlements inclusive, safe, resilient and sustainable". I believe that, with the decision taken in Istanbul and the decision taken here in Athens yesterday, we built a strong bridge towards this goal by establishing the "Istanbul Environment Friendly City Award" award. This award will encourage local governments to make coastal cities more sustainable. It will bring forward the cities as a model in our region.

Dear Colleagues,

As Parties to this Convention, we have the vision and determination as well as the responsibility to lead. We should continue to support innovative ideas and to discuss and decide how to contribute to sustainability of the Mediterranean Sea and its coastal regions. I know that within this room, the matters are in good hands and we will leave this meeting stronger than we were and with an Athens Declaration that shows the way forward.
Dear Participants,

Before I close, let me once again thank to the Government of Greece for hosting this event, at the heart of the beautiful city of Athens. I also thank UNEP for advising us on delicate matters when we asked for advice. Let me once again thank to the Coordinator, Mr. Leone in person for his energy and tireless work. Lastly, I thank all of you who are ready to contribute to our common region. Finally, I'm happy to be part of this cooperation and ready to do my best for the continuation of this valuable cooperation.

Thank you very much.

Statement by the International Maritime Organization (IMO) to COP 19

Athens, Greece, 9-12 February 2016

I wish to start my intervention with some good news and I am pleased to report that as indicated at COP 18, IMO has explored ways to ensure further savings in REMPEC's budget and through the relocation of a senior officer from Malta at IMO HQs, the transition cost were considerably reduced. Although it has been a difficult period for REMPEC, we believe that the situation has now stabilised which should assist Contracting Parties and the Centre to focus their efforts on the progressive implementation of the Regional Strategy for Prevention of and Response to Marine Pollution from Ships (2016-2021), which IMO continues to support through various projects and its Integrated Technical Cooperation Programme.

With regard to changing the word "approve" with the wording "take note" in the operative paragraphs 8 and 9 of the Draft Decision IG.22/20 on the Programme of Work and Budget for 2016-2017, I need to express our concern as such changes do not follow the practice of previous COPs which approved the Salaries and Administrative Costs of the Secretariat, MEDPOL and REMPEC without distinction. We have carefully scrutinized the report of COP 18 and were not able to find any agreement or recommendation for such changes, which, may have legal implications for the future activity of the Centre.

As you are all aware, in the past this decision had one paragraph reflecting the approval of the budget for both the UNEP-MAP Secretariat and REMPEC staff for the simple reason that all of them have the same status of UN employees. The fact that REMPEC staff appears to be treated in a different manner raises concerns for IMO and with your permission Mr. President, I wish to recall that:

1. UNEP had been originally entrusted, on an provisional basis pending the entry into force of the Convention and Protocols, with the Secretariat functions of the Convention and several Protocols **including the Emergency Protocol**; on the assumption that any related expenses to the implementation of the Mediterranean Action Plan (voluntary contributions excepted) will be supported by the Contracting Parties through an appropriate funding mechanism (the MTF);
2. to discharge effectively its responsibility, UNEP, on behalf of the Contracting Parties and pursuant to 1 above, entered into administrative arrangements with IMO for the administration of the Centre, a regional institution of the Barcelona Convention created under the Emergency Protocol and Resolution 7 of the Diplomatic Conference, under the premise that there would be no budgetary impact for IMO as agreed by the representatives of the Mediterranean coastal States;"

I quoted from the chapter on the "Institutional and legal framework for REMPEC" detailed in document UNEP(DEPI)/MED IG.21/Inf.18 submitted jointly by UNEP and IMO to COP 18 in December 2013).

Whereas it is for the Contracting Parties to decide on the staffing structure and the nature of REMPEC, any financial consequence of such a decision will have to be reflected in the MTF and therefore, in our view, should be **approved** by the Contracting Parties.

As requested by COP 18, IMO continues to stand prepared to have detailed consultations with UNEP and the other parties involved and to re-visit the provisions of the 1976 MoU. In this regard we are still awaiting for the consultations to start on the possible alternatives to the current administrative arrangements based on the biennial project document between UNEP and IMO. However, until such consultations are conducted, we believe that it would be both prudent and sensible to retain the wording agreed by COP 18 and accepted by all involved.

Anexo IV - Lista de participantes

REPRESENTANTES DE LAS PARTES CONTRATANTES

ALBANIA / ALBANIE

Head of Delegation

Ms Klodiana Marika
Director of Priorities Implementation
Department
Ministry of Environment

Tel: +355 692 092 872
Email: Klodiana.Marika@moe.gov.al

ALGERIA / ALGÉRIE

Head of Delegation

Mr Samir Grimes
Directeur de la conservation de la Diversité
Biologique, du Milieu Naturel, des Aires
Protégées, du Littoral et des Changements
Climatiques
Ministère des Ressources en Eau et de
l'Environnement
MAP focal point 2015

Tel: +213 21 434 570
Email: samirgrimes@yahoo.fr

Members

Mr Tedjini Salaouandji
Ambassador
Algerian Embassy in Athens

Tel: +30 693 23 62 688
Fax: +30 210 701 86 81-2
Email: embalg@otenet.gr

Mr Riad Mermoul
Algerian Embassy in Athens

Tel: +30 693 45 34 951
Fax: +30 210 701 86 81-2
Email: embalg@otenet.gr

**BOSNIA AND HERZEGOVINA /
BOSNIE ET HERZÉGOVINE**

Head of Delegation

H.E. Mr Mirko Sarovic
Minister
Ministry of Foreign Trade and Economic
Relations

Tel: +387 33 726 700
Fax: +387 33 726 747
Email: kab.ministra@mvteo.gov.ba

Members

Mr Senad Oprašić

Head of Environmental Protection Department
Ministry of Foreign Trade and Economic
Relations

Tel: +387 33 953 536

Fax: +387 33 206 141

Email: senad.oprasic@mvteo.gov.ba

Ms Ranka Bogdanović

Advisor to the Minister
Ministry of Foreign Trade and Economic
Relations

Tel: +387 33 220 093

Fax: +387 33 220 091

Email: Ranka.bogdanovic@mvteo.gov.ba

Mr Vladimir Veljiović

Member of the Delegation
Ministry of Foreign Trade and Economic
Relations

Tel: +387 33 220 093

Email: vladovelja@gmail.com

Mr Dragan Bozanić

Ambassador
Embassy of Bosnia and Herzegovina in Athens

Tel: +30 210 64 11 375

Fax: +30 210 64 11 978

Email: dragan.bozanic@mvp.gov.ba

CROATIA / CROATIE

Head of Delegation

H.E. Mr. Ivan Velimir Starcević

Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary
in the Hellenic Republic
Ministry of Environmental and Nature Protection

Tel: +30 210 67 77 033

Fax: +30 210 67 11 208

Email: croath@mvep.hr

Members

Ms Marija Pinter

Head of International Relations Department
Ministry of Agriculture

Tel: +385 1 63 07 360

Fax: +385 1 61 51 821

Email: mpinter@voda.hr

Ms Kobaslic Ana

Head of Service for Strategic Affairs in Nature
Protection
Ministry of Environmental and Nature Protection

Tel: +385 148 66 125

Fax: +385 14 866 100

Email: Ana.kobaslic@gmail.com

Mr Ivan Radic

Senior Expert Advisor
Ministry of Environmental and Nature Protection

Tel: +385 13 737 242

Fax: +385 13 717 271

Email: ivan.radic@gmail.com

CYPRUS / CHYPRE

Head of Delegation

H.E. Mr Nicos Kouyialis

Minister
Ministry of Agriculture, Natural Resources and
Environment

Tel: +357 22 408 327

Email: minister@moa.gov.cy,
registry@moa.gov.cy

Members

Mr Charalambos Hajipakkos

Senior Environment Officer
Sustainable Development Division
Department of Environment
Ministry of Agriculture, Natural Resources and
Environment

Tel: +357 22 408 927

Fax: +357 22 774 945

Email: chajipakkos@environment.moa.gov.cy

Ms Anthoulla Charalambous

Senior Coordination Officer
Ministry of Agriculture, Natural Resources and
Environment

Tel: +357 22 408 326-7

Fax: +357 99 592 959

Email: asavvides@moa.gov.cy

EGYPT / ÉGYPTE

Head of Delegation

Mr Eng. Ahmed Abou Elseoud

Chief Executive Officer

Egyptian Environmental Affairs Agency (EEAA)
Ministry of Environment

Tel: +202 2 526 450; +202 2 526 445

Fax: +202 2 526 454

Email: ceo.eeaa@eeaa.cloud.gov.eg

Members

Mr Moustafa M. Fouda
Minister Advisor on Biodiversity
Ministry of Environment

Tel: +202 252 74 700

Email: drfoudamos@gmail.com

Mr Mohamed Abdel Manem Farouk
Head of Environmental Management Sector
Egyptian Environmental Affairs Agency (EEAA)

Tel: +202 252 82 162

Fax: +202 252 64 75

Mr Tamer Shaheen
First Secretary
Embassy of Egypt in Athens

Tel: +30 216 00 02 700

Fax: +30 216 00 02 701

Email: tamer.shaheen@mfa.gov.eg

EUROPEAN UNION / UNION
EUROPÉENNE

Head of Delegation

Mr Daniel Calleja
Director General
Directorate General for Environment
European Commission

Tel: +32 2 296 13 86

Email: Daniel.calleja-crespo@ec.europa.eu

Members

Mr Matjaž Malgaj
Head of Unit
DG Environment
European Commission

Tel: + 32 498 98 14 85

Email: matjaz.malgaj@ec.europa.eu

Ms Jill Hanna
Delegated Representative
DG Environment
European Commission

Tel: +32 2 295 3232
Email: Jill.Hanna@ec.europa.eu

Ms Marijana Mance
Policy Officer
DG Environment

Tel: +32 2 29 82 011
Email: marijana.mance@ec.europa.eu

FRANCE / FRANCE

Head of Delegation

S.E.M. Xavier Sticker
Ambassadeur pour l'Environnement
Ministère des Affaires Etrangères et
Européennes

Tel: +33 1 43 178 016
Fax: +33 1 53 693 421
Email: Xavier.sticker@diplomatie.gouv.fr

Members

Ms Nadia Deckert
Ministère des Affaires Etrangères et
Européennes
Rédactrice Milieu marin

Tel: +33 1 43 176 107
Fax: +33 1 53 693 421
Email: nadia.deckert@diplomatie.gouv.fr

Mr Charles-Henri De Barsac
Chargé de Mission
Ministère de l'Ecologie, du Développement
durable et de l'Energie

Tel: +33 6 33 879 104
Email: charles-henri.de-barsac@developpement-
durable.gouv.fr

Mr Bernard Brillet
Inspecteur Général

Tel: +33 6 23 720 515
Fax: +33 6 23 720 515
Email: bernard.brillet@developpement-
durable.gouv.fr

GREECE / GRÈCE

Head of Delegation

Mr Ioannis Tsironis
Alternate Minister

Tel: +30 210 69 69 802
Fax: +30 210 69 69 704

Email: yper@ypapen.gr

Members

Ms Christina Baritaki

Secretary General
Ministry of Environment and Energy

Tel: +30 210 69 69 850

Fax: +30 210 69 69 501

Email: ch.baritaki@prv.ypeka.gr

Mr Dimitrios Tranos

First Counsellor
Head of Directorate for Environmental
Protection
Ministry of Foreign Affairs

Tel: +30 210 36 83 235

Email: d05@mfa.gr

Ms Maria Peppa

Director
Directorate for Studies and Projects for Urban
Renewal
Ministry of Environment and Energy

Tel: +30 210 69 69 022

Fax: +30 210 64 34 470

Email: m.peppa@prv.ypeka.gr

Ms Serri Anna

Ensign of the Hellenic Coast Guard
Ministry of Maritime Affairs and Insular Policy

Tel: +30 213 13 71 304

Fax: +30 210 42 20 440

Email: aserri@hcg.gr

Ms Sofia Kastranta

Deputy Legal Counsellor
Ministry of Foreign Affairs

Tel: +30 210 36 83 109

Fax: +30 210 36 83 611

Email: s.kastranta@mfa.gr

Mr Alexandros Kolliopoulos

Legal Councillor
Ministry of Foreign Affairs

Tel: +30 210 36 83 648

Fax: +30 210 36 83 611

Email: kollio@mfa.gr

Mr Alexandros Koulidis

Expert
Ministry of Environment and Energy

Tel: +30 210 64 17 960
Email: a.koulidis@prv.ypeka.gr

Mr Nicholas Mantzaris
Environmental Attaché
Permanent Representation of Greece to the EU

Tel: +32 2 55 15 705
Email: n.mantzaris@prv.ypeka.gr

Mr Nikolaos Mavrakis
Head of Department
Ministry of Environment and Energy

Tel: +30 210 69 69 555
Fax: +30 210 69 69 569
Email: n.mavrakis@prv.ypeka.gr

Mr Ilias Mavroidis
Environmental Attaché
Permanent Representation of Greece to the EU

Tel: +32 2 55 15 609
Email: i.mavroidis@prv.ypeka.gr

Mr Ioannis Rigas
Expert Counsellor
Ministry of Foreign Affairs

Tel: +30 210 3683237
Email: rigas.yannis@mfa.gr

Ms Evangelia Stamouli
Secretary's General of Environment and Energy
Cabinet
Ministry of Environment and Energy

Tel: +30 210 69 69 807
Fax: +30 210 69 69 501
Email: e.stamouli@prv.ypeka.gr

Mr Vasileios Tikos - Moustakas
Head of Department
Ministry of Environment and Energy

Tel: +30 213 15 15 755
Email: v.tikos@prv.ypeka.gr

Ms Eleni Tryfon
Secretary's General of Environment and Energy
Cabinet
Ministry of Environment and Energy

Tel: +30 210 69 69 854
Fax: +30 210 69 69 501
Email: e.tryfon@prv.ypeka.gr

Mr Petros Varelidis
Advisor of the Alternate Minister of
Environment and Energy

Tel: +30 210 69 69 900
Email: p.varelidis@prv.ypeka.gr

Ms Athena Mourmouri
External Counsellor
Honorary Director General for the Environment
Ministry of Environment and Energy

Tel: +30 697 4581 325
Fax: + 30 210 6447 008
Email: a.mourmouri@prv.ypeka.gr

ISRAEL / ISRAEL

Head of Delegation

Ms Ayelet Rosen
Director Multilateral Environmental Agreements
Division
Ministry of Environmental Protection

Tel: +972 26 553 746
Fax: +972 26 553 752
Email: ayeletr@sviva.gov.il

Members

Mr Ran Amir
Director, Marine and Environment Protection
Division
Ministry of Environmental Protection

Tel: +972 48 633 500
Email: rani@sviva.gov.il

Mr Simon Nemptzov
Coordinator for International Treaties
Israel Nature and Parks Authority

Tel: +972 585 063 118
Email: simon@npa.org.il

Ms Tammy Ben-Haim
Deputy Chief of Mission
Embassy of Israel in Athens

Tel: +30 210 67 05 507
Email: dcm@athens.mfa.gov.il

Ms Nelly Nadjary
Economic Advisor
Embassy of Israel in Athens

Tel: +30 210 67 05 530
Fax: +30 210 67 05 555
Email: economy@athens.mfa.gov.il

ITALY / ITALIE

Head of Delegation

Ms Maria Carmela Giarratano
Director General
Ministry of Environment, Land and Sea

Tel: +39 657 228 700
Fax: +39 657 228 707
Email: Giarratano.MariaCarmela@minambiente.it

Alternate Head of Delegation

Mr Oliviero Montanaro
Head of Unit
Ministry of Environment, Land and Sea

Tel: +39 657 228 487
Fax: +39 657 228 424
Email: montanaro.oliviero@minambiente.it

Members

Mr Roberto Giangreco
Officer
Ministry of Environment, Land and Sea

Tel: +39 657 228 406
Fax: +39 657 228 424
Email: Giangreco.roberto@minambiente.it

Ms Valentina Mauriello
Expert
Ministry of Environment, Land and Sea

Tel: +39 657 225 424
Fax: +39 657 223 484
Email: Mauriello.valentina@minambiente.it

Ms Silvia Sartori
Expert
Ministry of Environment, Land and Sea

Tel: +39 657 228 410
Fax: +39 657 223 484
Email: sartori.silvia@minambiente.it

LEBANON / LIBAN

Head of Delegation

Mr Nadim Mroueh
Chief of Service of Natural Resources
Ministry of Environment

Tel: +961 1 976 516
Fax: +961 1 976 534
Email: nadim@moe.gov.lb

LIBYA / LIBYE

Head of Delegation

Mr Saleh Amnissi
Director Environment General Authority
Environment General Authority (EGA)

Tel: +218 214 870 266
Fax: +218 214 871 590
Email: salehamnissi@yahoo.com

MALTA / MALTE

Head of Delegation

Hon. Leo Brincat
Minister
Ministry of Sustainable Development, the
Environment and Climate Change

Tel: +356 23 886 304
Email: leo.brincat@gov.mt

Members

Mr Louis Borg
Ministry of Sustainable Development, the
Environment and Climate Change

Tel: +356 23 886 301
Email: louis.borg@gov.mt

Mr Joseph Caruana
Ministry of Sustainable Development, the
Environment and Climate Change

Tel: +356 22 926 201
Email: joseph.f.caruana@gov.mt

Dr Marguerite Camilleri
Malta Environment and Planning Authority

Tel: +356 22 907 110
Email: marguerite.camilleri@mepa.org.mt

Ms Kathiana Ghio
Ministry of Sustainable Development, the
Environment and Climate Change

Tel: +356 22 926 239
Email: kathiana.ghio@gov.mt

Mr Luke Young
Ministry of Sustainable Development, the
Environment and Climate Change

Tel: +356 22 926 216
Email: luke.young@gov.mt

Ms Roberta Debono
Malta Environment and Planning Authority

Tel: +356 22 907 201
Email: roberta.debono@mepa.org.mt

Ms Francesca Cassar
Ministry for Foreign Affairs

Tel: +35 622 042 241
Fax: +35 621 251 520
Email: francesca.a.cassar@gov.mt

MONACO / MONACO

Head of Delegation

Ms Armelle Roudaut-Lafon
Directeur des Affaires Maritimes
Département de l'Équipement, de
l'Environnement et de l'Urbanisme

Tel: +377 98 982 280
Fax: +377 98 982 281
Email: aroudaut-lafon@gouv.mc

Member

Mr Tidiani Couma
Secrétaire des Relations Extérieures
Département des Relations Extérieures et de la
Coopération

Tel: +377 98 988 677
Fax: +377 98 981 957
Email: tcouma@gouv.mc

MONTENEGRO / MONTÉNÉGRO

Head of Delegation

Ms Vukcevic Marija
Director General for EU Integration and
International Cooperation
Ministry of Sustainable Development and
Tourism

Tel: +382 20 446 362
Fax: +382 20 446 215
Email: marija.vukcevic@mrt.gov.me

Members

Ms Jelena Knezevic

Head of Department for Sustainable
Development and ICZM
Ministry of Sustainable Development and
Tourism

Tel: +382 20 446 225

Fax: +382 20 446 215

Email: jelena.knezevic@mrt.gov.me

Ms Milena Kalezic Obradovic

First Secretary in the Embassy of Montenegro to
the Hellenic Republic

Tel: +30 210 72 41 212

Fax: +30 210 72 41 076

Email: milena.kalezic@mfa.gov.me

MOROCCO / MAROC

Head of Delegation

Mr Rachid Firadi

Chef de la Division de la Coopération
Internationale
Ministère délégué chargé de L'Environnement

Tel: +212 534 570640

Fax: +212 537 570648

Email: firadienvironnement@gmail.com

Members

Ms Nassira Rheyati

Chargée des dossiers Système des Nations Unies
Ministère délégué chargé de L'Environnement

Tel: +212 537 57 66 37

Fax: +212 537 57 66 38

Email: r_nassira@yahoo.fr

SLOVENIA / SLOVÉNIE

Head of Delegation

Mr Mitja Bricelj

Secretary
Ministry of the Environment and Spatial
Planning

Tel: +38 614 787 477

Fax: +38 614 787 425

Email: mitja.bricelj@gov.si

Member

Ms Barbara Breznik

Undersecretary
Ministry of the Environment and Spatial
Planning

Tel: +38 614 787 425

Fax: +38 614 787 425

Email: barbara.breznick@gov.si

SPAIN / ESPAGNE

Heads of Delegation

Sra. D^a. Raquel Orts Nebot

General Director

Ministry of Agriculture, Food and Environment

Tel: +34 91 59 76 344

Fax: +34 64 60 66 830

Email: buzon@magrama.es

Members

Sr. D. Alfonso Lucini Mateo

Ambassador of Spain in Athens

Tel: +30 210 92 13 123 ext. 16

Fax: +30 210 92 13 090

Email: emb.atenas@maec.es

Sr. D. Felipe de la Morena Casado

Ambassador at large for International
Environmental Affairs

Ministry of Foreign Affairs and Cooperation

Tel: +34 91 37 99 700

Fax: +34 91 39 48 649

Email: felipe.delamorena@maec.es

Sra. D^a. Ainhoa Perez Puyol

Counsellor

Ministry of Agriculture, Food and Environment

Tel: +34 91 59 76 463

Fax: +34 91 59 76 902

Email: appuyol@magrama.es

Sr. D. Ricardo Losa Gimenez

Counsellor

Ministry of Foreign Affairs and Cooperation

Fax: +34 913 948 649

Email: ricardo.losa@maec.es

Sr. D. Victor Escobar Paredes

Counsellor

Ministry of Agriculture, Food and Environment

Tel: +34 915 976 038

Email: vaescobar@magrama.es

Sr. D. Vicente Cacho Lopez de la Calzada
Counsellor
Ministry of Foreign Affairs and Cooperation

Tel: +34 913 791 792

Email: vicente.cacho@maec.es

TUNISIA / TUNISIE

Head of Delegation

Mr Nabil Hamada
Directeur Général
Ministère de l'Environnement et du
Développement Durable

Tel: +216 70 235 400

Email: nabil.hamada@mineat.gov.tn

Member

Mr Mohamed Ali Ben Temessek
Chef de Service des Milieux et des Réserves
Marines
Ministère de l'Environnement et du
Développement Durable

Tel: +216 70 728 644

Fax: +216 70 728 655

Email : mtemessek@gmail.com

TURKEY / TURQUIE

Head of Delegation

Ms Fatma Güldemet Sari
Minister
Ministry of Environment and Urbanization

Tel: +90 312 410 2574

Fax: +90 312 424 0137

Email: did.protokol@csb.gov.tr

Mr Mehmet Emin Birpinar
Deputy Undersecretary and Turkey's Chief
Negotiator for Climate Change

Tel: +90 312 410 2574

Fax: +90 312 424 0137

Email: did.protokol@csb.gov.tr

Mr Kerim Uras
Ambassador
Embassy of the Republic of Turkey in Athens

Tel: +30 210 72 63 000

Fax: +30 210 72 29 597

Email: embassy.athens@mfa.gov.tr

Mr Muhammet Ecel
General Director
Ministry of Environment and Urbanization

Tel: +90 312 447 0337-38
Fax: +90 312 474 0335
Email: muhammet.ecel@csb.gov.tr

Ms Serpil Miran
Chief of Cabinet
Ministry of Environment and Urbanization

Tel: +90 312 410 2574
Fax: +90 312 424 0137
Email: did.protokol@csb.gov.tr

Ms Ozlem Gulsun Ergun Ulueren
Acting Deputy Director General of Environment
and Climate Change
Ministry of Foreign Affairs
Tel: +90 312 292 2627
Fax: +90 312 287 1648
Email: oergun@mfa.gov.tr

Mr Murat Turan
Head of Department
Ministry of Environment and Urbanization

Tel: +90 312 486 3044
Fax: +90 312 474 0335
Email: murat.turan@csb.gov.tr

Ms Sule Erdal
Senior Expert
Ministry of Environment and Urbanization

Tel: +90 312 586 3136
Fax: +90 312 474 0335
Email: sule.erdal@csb.gov.tr

Ms Nazli Yenil
Senior Expert
Ministry of Environment and Urbanization

Tel: +90 312 486 3132
Fax: +90 312 474 0335
Email: nazli.yenal@csb.gov.tr

Mr Altay Ceylanoglu
First Secretary
Embassy of the Republic of Turkey in Athens

Tel: +30 210 72 63 000
Fax: +30 210 72 29 597
Email: altay.ceylanoglu@mfa.gov.tr

Cengiz Taylan Baykara
Head of Department
Ministry of Environment and Urbanization

Tel: +90 312 410 2574
Fax: +90 312 424 0137
Email: did.protokol@csb.gov.tr

Mr Erol Cavus
Senior Expert
Ministry of Environment and Urbanization

Tel: +90 312 586 3127
Fax: +90 312 474 0335
Email: erol.cavus@csb.gov.tr

Mr Mehmet Siddik Gulsen
Advisor
Ministry of Environment and Urbanization

Tel: +90 312 410 2574
Fax: +90 312 424 0137
Email: did.protokol@csb.gov.tr

**COMPLIANCE COMMITTEE/COMITE
DE RESPECT DES OBLIGATIONS**

Ms Ekaterini Skouria
Alternate member of the Compliance Committee

Tel: +30 213 15 15 719
Email: k.skouria@prv.ypeka.gr

**UNITED NATIONS PROGRAMMES, FUNDS, AGENCIES AND RELATED
ORGANIZATIONS REPRESENTANTS DES INSTITUTIONS SPECIALISEES DES
NATIONS UNIES**

**Food and Agriculture Organization of the
United Nations (FAO)**

Mr Marcelo Cunha Vasconcellos
Fishery Resources Officer

Tel: +39 657 052 091
Email: marcelo.vasconcellos@fao.org

**Food and Agriculture Organization of the
United Nations (FAO) / GFCM - General
Fisheries Commission for the Mediterranean**

Mr Srour Abdelah
Executive Secretary
GFCM

Tel: +393 335 003 493
Email: abdellah.srour@fao.org

**IMO – International Maritime
Organisation / OMI-Organisation
Maritime Internationale**

Mr Dandu Corneliu Pughiuc
Senior Deputy Director
Marine Environment Division

Tel: +442 75 873 247

Fax: +442 75 873 210
Email: dpughiuc@imo.org

**IAEA – International Atomic
Energy Agency / AIEA
Agence Internationale de l'énergie atomique**

Mr Michail Angelidis
Chef du Laboratoire d'étude de l'environnement
Département de sciences et des applications
nucléaires

Tel: +377 9797 7236
Fax: +377 9797 7276
Email: m.angelidis@iaea.org

**REPRESENTATIVES OF OTHER INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS
REPRESENTANTS D'AUTRES ORGANISATIONS INTERGOUVERNEMENTALES**

**ACCOBAMS – Agreement on the
Conservation of Cetaceans of the Black Sea,
Mediterranean Sea and Contiguous Atlantic
Area**

Ms Florence Descroix-Comanducci
Executive Secretary

Tel: +377 9898 8010
Fax: +377 9898 4208
Email: fcdescroix@accobams.net

Ms Célia Le Ravallec
Chargée de Projets

Tel: +377 9898 4074
Fax: +377 9898 4208
Email: cleravallec@accobams.net

Mr Patrick Van Klaveren
Counsellor

Tel: +377 98 982 078
Email: pvanklaveren@monaco.mc

**BSAP – Commission on the Protection of the
Black Sea Against Pollution**

Prof. Halil Ibrahim Sur
Executive Director

Tel: +90 212 2 992 940
Fax: +90 212 2 992 944
Email: halil.i.sur@blacksea-commission.org

Ms Iryna Makarenko
Permanent Secretariat

Tel: +90 533 3936225
Fax: +90 212 299 2944
Email: iryna.makarenko@blacksea-
commission.org

Horizon 2020/SWIM

Mr Michael J. Scoullos
Chairman

Tel: +30 210 32 47 266
Fax: +30 210 33 17 127
Email: info@mio-ecsde.org

**IUCN – International Union for
Conservation of Nature**

Mr Alain Jeudy de Grissac
Marine Programme Manager

Tel: +34 693 813 972
Email: alain.jeudy@iucn.org

Mr Antonio Troya
Director Centre for Mediterranean Cooperation
International Union for the Conservation of
Nature (IUCN)

Tel: +34 952 028 430
Fax: +34 952 028 145
Email: Antonio.troya@iucn.org

UfM – Union for the Mediterranean

Ms Alessandra Sensi
Senior Programme Manager

Tel: +34 935 214 165
Email: alessandra.sensi@ufmsecretariat.org

**REPRESENTATIVES OF NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS
REPRESENTANTS D'ORGANISATIONS NON-GOUVERNEMENTALES**

Aegean Energy Agency

Ms Alkisti Florou
Sustainable Development Advisor

Tel: +30 210 88 48 055
Email: alkisti@aegean-energy.gr

**C.I.D.C.E – Centre International de Droit
Comparé de L'environnement /
International Centre for Comparative
Environmental Law**

Ms Trinquelle Isabelle
Tel: +30 210 93 29 336
Email: itrinquelle@gmail.com

Ms Pantelina Emmanouilidou
Member

Tel: +33 950 771 568
Email: linanimae@hotmail.com

Global Footprint Network

Mr Alessandro Galli
Director

Tel: +41 227 974 108
Email: alessandro.galli@footprintnetwork.org

HELMEPA – Hellenic Marine Environment

Ms Christianna Prekezes
Executive Coordinator

Protection Association

Tel: +30 210 93 43 088
Email: c.prekezes@helmepa.gr

Mr Constantinos Triantafillou
Assistant Executive Coordinator

Tel: +30 210 93 43 088
Fax: +30 210 93 53 847
Email: c.triantafillou@helmepa.gr

**IPEMED – Institut de Prospective
Economique du Monde Méditerranéen /
Mediterranean Economic Foresight Institute**

Ms Kelly Robin
Chargée d'études économiques

Tel: +33 156 543 052
Fax: +33 140 477 514
Email: kelly.robin@ipemed.coop

**MEDASSET – Mediterranean Association
to Save the Sea Turtles**

Ms Lily Venizelou
President

Mr Vassilis Stamogiannis
Director

Ms Liza Boura

Tel: +30 210 36 13 572
Fax: +30 210 36 13 572
Email: medasset@medasset.org

**MEDPAN – The Network of MPA
Managers in the Mediterranean/ Réseau des
gestionnaires d'aires marines protégées en
Méditerranée**

Ms Purificacio Canals Ventin
President

Tel: +33 491 580 962
Fax: +33 645 733 383
Email: pcanals@tinet.org

**MEPIELAN Center – Mediterranean
Programme for International
Environmental Law and Negotiation,
Panteion University of Athens**

Mr Evangelos Raftopoulos
Director, Professor of International Law

Tel: +30 210 92 01 841
Email: evanraft@otenet.gr

Mr Socratis Zachos
Researcher

Tel: +30 210 92 01 841
Email: socrateszachos@gmail.com

Ms Maria Donna
Researcher

Tel: +30 210 92 01 841
Email: mariadona@windowslive.com

**MIO-ECSDE – Mediterranean Information
Office for Environment, Culture and
Sustainable Development**

Mr Michael J. Scoullos
Chairman

Tel: +30 210 32 47 266
Fax: +30 210 33 17 127
Email: info@mio-ecsde.org

Ms Thomais Vlachogianni
Programme Officer
Tel: +30 210 32 47 490
Fax: +30 210 33 17 127
Email: vlachogianni@mio-ecsde.org

Ms Roniotes Anastasia
Head Officer

Tel: +30 210 32 47 490
Fax: +30 210 33 17 127
Email: roniotes@mio-ecsde.org

Ms Vanya Walker-Leigh
Climate Change Advisor

Tel: +30 210 32 47 499
Fax: +30 210 33 17 127
Email: vanya_walkerleigh@yahoo.com

Ms Dionysia-Theodora Avgerinopoulou
Chair of COMPSUD

Tel: +30 694 40 10 141
Email: isidora2001@hotmail.com

**WWF-MedPO – World Wildlife Fund for
Nature - Mediterranean Programme Office**

Mr Paolo Lombardi
Head of the organization

Tel: +39 06 84497227
Email: plombardi@wwfmedpo.org

**UNITED NATIONS ENVIRONMENT PROGRAMME - SECRETARIAT TO THE
BARCELONA CONVENTION AND COMPONENTS OF THE MEDITERRANEAN ACTION
PLAN**

**PROGRAMMES DES NATIONS UNIES POUR L'ENVIRONNEMENT - SECRETARIAT DE
LA CONVENTION DE BARCELONE ET COMPOSANTES DU PLAN D'ACTION POUR LA
MEDITERRANEE**

UNEP/PNUE

Mr Ibrahim Thiaw
Deputy Executive Director

Tel: +254 20 762 4782
Fax: +254 20 762 4249
Email: ibrahim.thiaw@unep.org

Ms Wilkie Mette Loyche
Director Division of Environmental Policy
Implementation

Tel: +254 20 762 4782
Email: mette.wilkie@unep.org

Mr Didier Salzmänn
Chief Operations Support
Division of Environmental Policy
Implementation

Tel: +254 20 762 5725
Email: Didier.Salzmänn@unep.org

Ms Rossana Silva-Repetto
Legal officer
UNEP Focal Point for SIDS
Division of Environmental Policy
Implementation

Tel: +254 20 762 5274
Email: Rossana.Silva-Repetto@unep.org

Mr Jan Dusik
Director and Regional Representative Regional
Office for Europe

Tel: +41 799 07 0883
Email: jan.dusik@unep.org

**SECRETARIAT TO THE BARCELONA CONVENTION AND COMPONENTS OF THE
MEDITERRANEAN ACTION PLAN**

**SECRETARIAT DE LA CONVENTION DE BARCELONE ET COMPOSANTES DU PLAN
D'ACTION POUR LA MEDITERRANEE**

UNEP/MAP PAM/PNUE

Mr Gaetano Leone
Coordinator

Tel: +30 210 72 73 101
Email: gaetano.leone@unepmap.gr

Mr Habib El Habr
Deputy Coordinator

Tel: +30 210 72 73 126
Email: habib.elhabr@unepmap.gr

Ms Tatjana Hema
MED POL Programme Officer

Tel: +30 210 72 73 115
Email: tatjana.hema@unepmap.gr

Ms Kumiko Yatagai
Fund / Administrative Officer

Tel: +30 210 72 73 104
Email: kumiko.yatagai@unepmap.gr

Ms Virginie Hart
MED POL Programme Officer

Tel: +30 210 72 73 122
Email: virginie.hart@unepmap.gr

**UNEP – MAP/MED PARTNERSHIP
PAM/PNUE PARTENARIAT
STRATEGIQUE POUR LA
MEDITERRANEE**

Mr Lorenzo Galbiati
Project Manager

Tel: +30 210 72 73 106
Email: lorenzo.galbiati@unepmap.gr

Ms Hoda El Turk
Information Officer

Tel: +30 210 72 73 133
Email: hoda.elturk@unepmap.gr

Information and Communication Regional Activity Center (Info/RAC) / Centre d'Activités Régionales pour l'Information et la Communication (INFO-CAR)

Mr Claudio Maricchiolo
Director

Tel: +39 06 50 072 177
Email: claudio.maricchiolo@isprambiente.it

Plan Bleu Regional Activity Centre (PB/RAC)/ Centre d'activités régionales du Plan Bleu (CAR/PB)

Ms Anne-France Didier
Director

Tel: +33 49 23 87 138
Email: afdidier@planbleu.org

Mr Thierry Lavoux
President *ad interim*

Tel: +33 60 70 38 002
Email: t.lavoux@gmail.com

Ms Céline Dubreuil
Programme Officer for water

Tel: +33 49 23 87 140
Email: cdubreuil@planbleu.org

Mr Julien Le Tellier
Governance and Territorial approaches
Programme Officer

Tel: +33 67 98 15 258
Email: jletellier@planbleu.org

Mr Guillaume Futhazar
Consultant

Tel: +33 78 65 35 775
Email: futhguillaume@gmail.com

Priority Actions Programme Regional Activity Centre (PAP/RAC) / Centre d'activités régionales du Programme d'actions prioritaires (CAR/PAP)

Ms Zeljka Skaricic
Director

Tel: +385 21 340 471
Email: zeljka.skaricic@paprac.org

Mr Marko Prem
Deputy Director

Tel: + 385 21 340 475
Email: marko.prem@paprac.org

Regional Marine Pollution Emergency Response Centre for the Mediterranean Sea (REMPEC) / Centre régional Méditerranéen pour l'intervention d'urgence contre la pollution marine accidentelle (REMPEC)

Mr Gabino Gonzalez
Head of Office

Tel: +356 21 337 296
Email: ggonzalez@rempec.org

Specially Protected Areas Regional Activity Centre (SPA/RAC) / Centre d'activités régionales pour les aires spécialement protégées (CAR/ASP)

Mr Khalil Attia
Director

Tel: +216 71 206 649
Email: director@rac-spa.org

Ms Souha El Asmi
SPA Programme Officer

Tel: +216 71 947 162
Email: souha.asmi@rac-spa.org

Sustainable Consumption and Production Regional Activity Centre (SCP/RAC) / Centre d'activités régionales pour la consommation et la production durables (CAR/CP)

Mr Enrique de Villamore Martin
Director

Tel: +34 935 538 792
Email: evillamore@cprac.org

Ms Magali Outters
Project manager / H2020 Thematic expert

Tel: +34 935 541 666
Email: moutters.h2020@cprac.org

Mr Frederic Gallo
Project Manager

Tel: +34 935 538 790
Email: fgallo@cprac.org

Ms Dafne Mazo Urbaneja
Project Manager

Tel: +34 935 541 667
Email: dmazo@scprac.org

DECLARACIÓN DE ATENAS

Nosotros, ministros y jefes de delegaciones de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona) y sus Protocolos, reunidos en Atenas (Grecia) el 11 de febrero de 2016,

Celebrando con orgullo el 40° aniversario del marco de cooperación regional creado a través del Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM) y el Convenio de Barcelona y sus Protocolos, y *conscientes* de su importante contribución para lograr que el mar Mediterráneo y su costa sean saludables y productivos, así como del gran avance impulsado por la solidaridad y los compromisos compartidos del sistema del PAM y sus asociados,

Recordando el conjunto histórico y transformador de decisiones, estrategias, planes de acción, metas y objetivos ecológicos, y programas de medidas que ha servido de orientación y ha determinado la acción desarrollada en los planos regional, subregional, nacional y local en el marco del mandato del PAM-Convenio de Barcelona,

Recordando el objetivo del Programa de Mares Regionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), consistente en abordar la creciente degradación de los océanos y las zonas costeras mundiales a través de la gestión y el uso sostenibles del medio marino y costero, y mediante la participación de los países vecinos en acciones amplias y específicas dirigidas a proteger su medio marino compartido,

Acogiendo con beneplácito el documento final de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, que fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 27 de septiembre de 2015, sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y, en especial, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14, que consiste en “conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”, así como los documentos estratégicos regionales conexos,

Acogiendo con beneplácito el acuerdo para luchar contra el cambio climático que se aprobó en la 21ª sesión de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, celebrado en París el 12 de diciembre de 2015, y que reconoce, entre otras cosas, la importancia de la protección de los océanos y la diversidad biológica,

Tomando nota de las recomendaciones de las reuniones 13ª y posteriores de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible, la Declaración de la Reunión Ministerial de la Unión por el Mediterráneo (UpM) sobre Medio Ambiente y Cambio Climático aprobada en Atenas el 13 de mayo de 2014, así como de la Declaración de la Conferencia Ministerial de la UpM sobre la Economía Azul aprobada en Bruselas el 17 de noviembre de 2015,

Reafirmando el valor fundamental de la diversidad biológica y los recursos naturales, así como el papel esencial que desempeñan en la conservación de los ecosistemas marinos y costeros, cruciales para el desarrollo sostenible de la región del Mediterráneo;

Preocupados ante las continuas amenazas que pesan sobre el Mediterráneo, representadas por factores impulsores y presiones que afectan al mar y los habitantes de las zonas costeras, ante el estado del medio ambiente en el Mediterráneo, y ante los efectos actuales y futuros de la actividad humana colectiva,

Acogiendo con beneplácito el compromiso de todas las Partes Contratantes de cumplir con sus obligaciones en virtud del Convenio, así como la asociación y cooperación que han permitido acelerar este cumplimiento, y reconociendo las diferencias existentes en relación con las capacidades y la necesidad de desarrollo de la capacidad y de asistencia técnica,

Decididos a continuar con nuestras iniciativas comunes para abordar los desafíos existentes y emergentes a fin de lograr el buen estado medioambiental en el Mediterráneo, y *conscientes* de que esto aumenta las expectativas relativas al funcionamiento del PNUMA/PAM, sus programas y centros de actividades regionales, y sus diversas estrategias y planes de acción,

Acogiendo con beneplácito la aprobación por parte de la COP 19 de varias políticas, estrategias y planes de acción regionales nuevos y actualizados en el marco del PAM-Convenio de Barcelona para responder con eficacia a los crecientes desafíos ambientales a los que se enfrenta la región e impulsar la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos,

Acogiendo con beneplácito las iniciativas y medidas adoptadas por las Partes Contratantes y la Secretaría durante el bienio pasado para fortalecer y estabilizar el sistema del PAM y sus actividades, así como para responder a los complejos desafíos presentes en el Mediterráneo con una confianza renovada en el valor y la pertinencia del PAM-Convenio de Barcelona y sus Protocolos,

Reconociendo con aprecio la valiosa contribución de organizaciones no gubernamentales nacionales, regionales e internacionales, así como de otras partes interesadas, a la labor y los logros del PAM-Convenio de Barcelona y sus Protocolos,

1. ***Decidimos*** renovar nuestro compromiso y aumentar nuestros esfuerzos para abordar juntos los retos relativos a la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible del mar Mediterráneo y su costa, en el marco global de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,
2. ***Resolvemos*** acelerar nuestros esfuerzos para garantizar la aplicación del Convenio y sus Protocolos, así como para igualar el historial de logros alcanzados en el pasado en el marco del Plan de Acción para el Mediterráneo y sus ambiciosos objetivos,
3. ***Nos comprometemos*** a avanzar en la ejecución del Convenio de Barcelona y sus Protocolos a nivel regional, subregional y nacional, i a través de la aplicación del enfoque ecosistémico como principio general para lograr los Objetivos Ecológicos del Mediterráneo y las metas conexas orientadas a la consecución de un buen estado medioambiental en el Mediterráneo, y para contribuir al desarrollo sostenible,
4. ***Nos comprometemos*** a intensificar las medidas que permitan reducir las presiones que se ejercen sobre el entorno marino y costero, a frenar la disminución de las especies en peligro, y a salvaguardar y promover los servicios de los ecosistemas y el uso eficiente de los recursos,
5. ***Nos comprometemos*** a aplicar la Estrategia de Mediano Plazo del PNUMA/PAM para el período 2016-2021 como el marco estratégico para un Mediterráneo saludable con ecosistemas marinos y costeros que sean productivos y biológicamente diversos, contribuyendo al desarrollo sostenible para el beneficio de las generaciones presentes y futuras,
6. ***Acogemos*** con beneplácito la aprobación de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (2016-2025) como documento estratégico orientativo para que todos los asociados y las partes interesadas contribuyan a lograr un futuro sostenible en la región del Mediterráneo y ***alentamos*** a todos los asociados a que promuevan y respalden su aplicación,

7. **Nos comprometemos** a aplicar los instrumentos, programas, planes de acción y directrices adoptados en la COP 19 como medios esenciales para lograr los objetivos del Convenio de Barcelona y sus Protocolos con un impulso renovado,
8. **Acogemos** con beneplácito, como ejemplo de un mecanismo financiero innovador para la diversidad biológica, la creación de un fondo fiduciario para las zonas marinas protegidas del Mediterráneo promovido por Mónaco, Túnez y Francia, y **acogemos** con beneplácito los avances logrados a este respecto, sobre todo la contribución financiera de Mónaco,
9. **Nos comprometemos** a adoptar las medidas necesarias a fin de garantizar la aplicación efectiva de los planes de acción nacionales de conformidad con el Protocolo sobre la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación de origen Terrestres del Convenio de Barcelona y los planes regionales conexos para eliminar de forma progresiva la contaminación que afecta al mar Mediterráneo, prestando especial atención a la basura marina como un problema emergente que es motivo de preocupación a nivel regional y mundial, y con el objetivo de lograr que se reduzca de forma significativa para 2024, en sinergia con iniciativas pertinentes en los planos mundial y regional,
10. **Reafirmamos** nuestro compromiso de promover la adaptación al cambio climático y aumentar la resiliencia de los sistemas marinos y costeros, naturales y socioeconómicos del Mediterráneo a los efectos del cambio climático, y a continuar con el proceso de elaboración del Marco Regional de Adaptación al Cambio Climático y traducirlo en acciones, utilizando instrumentos estratégicos nuevos y existentes en colaboración con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, y en sinergia con la Unión por el Mediterráneo,
11. **Nos comprometemos** a seguir adelante con nuestros esfuerzos dirigidos a aplicar el Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo y su Plan de Acción, y a elaborar el marco mediterráneo como una herramienta estratégica para promover el desarrollo sostenible y la gestión integrada en las zonas costeras,
12. **Nos comprometemos** a acelerar el cambio hacia unas pautas de consumo y producción sostenibles y como primera medida para aplicar el Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles para el Mediterráneo, reconociendo la necesidad de desarrollo de la capacidad y de transferencia de tecnología en esta esfera,
13. Conscientes de la Estrategia de Educación para el Desarrollo Sostenible en el Mediterráneo, **resolvemos** aumentar las actividades de sensibilización pública y realzar el papel de la educación en la promoción de la sostenibilidad y la aplicación de los ODS en el Mediterráneo,
14. **Acogemos** con beneplácito la creación del Premio Ciudad Respetuosa con el Medio Ambiente de Estambul como medio de sensibilizar sobre la importancia de los esfuerzos desarrollados en las ciudades y comunidades costeras y centradas en mejorar su resiliencia y abordar las presiones sobre el medio marino y costero, sobre todo a través de la aplicación del consumo y la producción sostenibles (CPS),
15. **Reafirmamos** nuestro compromiso de abordar los desafíos naturales y socioeconómicos nuevos y emergentes, tales como el cambio climático y los crecientes flujos de migrantes a lo largo del Mediterráneo, para proteger mejor el medio ambiente y aumentar su resiliencia,
16. **Invitamos** al Presidente de las Partes Contratantes a que remita esta declaración y el resultado de la 19ª reunión de las Partes Contratantes a la atención de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, otros programas y convenios y programas sobre mares regionales, y otras organizaciones pertinentes.

Decisiones temáticas

Decisión IG.22/1

Estrategia de Mediano Plazo del PNUMA/PAM para el período 2016-2021

La 19ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo, en lo sucesivo denominado el “Convenio de Barcelona”,

Recordando el artículo 4 del Convenio de Barcelona y sus Protocolos;

Recordando asimismo la Decisión IG.17/5 sobre el documento de buen gobierno de la COP 15 (Almería, España, enero de 2008) y en particular la sección 6 “Programa de trabajo y planificación a largo plazo”, y la Decisión IG.21/13 de la COP 18 (Estambul, Turquía, diciembre de 2013) sobre gobernanza, que exige la elaboración de la Estrategia de Mediano Plazo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)/Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM) para el período 2016-2021;

Preocupada por las cada vez mayores presiones que sufre el medio marino y el entorno costero del Mediterráneo, tal como se señaló en el Informe sobre el Estado del Medio Ambiente de 2012 del PNUMA/PAM, y por las continuadas pautas de consumo y producción insostenibles en la región;

Reconociendo la necesidad de trasladar a los niveles nacionales y regionales del Mediterráneo las aspiraciones generales expresadas en Río+20 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como en sus ODS;

Reafirmando su compromiso de ejecutar el Convenio de Barcelona y sus Protocolos, la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (EMDS) y otras estrategias regionales y planes de acción para lograr un buen estado medioambiental y contribuir al desarrollo sostenible;

Consciente de la necesidad de establecer un marco estratégico que garantice la coherencia, la continuidad, una mayor eficiencia, la eficacia y la pertinencia del sistema del Convenio de Barcelona/PAM y teniendo en cuenta la necesidad de obtener recursos predecibles y realistas que se ajusten a las ambiciones a través de una estrategia de movilización de recursos actualizada;

1. *Aprueba* la Estrategia de Mediano Plazo para el período 2016-2021 del PNUMA/PAM tal como figura en el anexo de esta Decisión, como marco para el desarrollo y ejecución del programa de trabajo del PNUMA/PAM;
2. *Insta* a las organizaciones asociadas a que colaboren y apoyen la ejecución de la Estrategia de Mediano Plazo, garantizando las sinergias, la armonización de los esfuerzos y la optimización del uso de los recursos;
3. *Solicita* a la Secretaría que maximice los esfuerzos para ejecutar la Estrategia de Mediano Plazo de una manera integrada y a fin de obtener los recursos adecuados mediante la Estrategia de Movilización de Recursos para 2016-2017 actualizada (anexo II de la decisión), en colaboración con las Partes Contratantes y las organizaciones asociadas;
4. *Solicita* a la Secretaría que prepare una nueva estrategia de movilización de recursos amplia correspondiente al período de la Estrategia de Mediano Plazo para su aprobación en la COP 20;
5. *Solicita asimismo* a la Secretaría que haga un seguimiento y presente los informes pertinentes sobre la ejecución de la Estrategia de Mediano Plazo basándose en cada programa de trabajo bienal en su versión adoptada por la Conferencia de las Partes Contratantes, poniendo de manifiesto las contribuciones realizadas por el Programa de Trabajo para lograr los resultados estratégicos y los objetivos de la Estrategia de Mediano Plazo, a título informativo y para la realización de posibles adaptaciones de la Estrategia, según proceda;
6. *Pide* a la Secretaría que lleve a cabo en 2020 una evaluación independiente de la ejecución de la Estrategia de Mediano Plazo, que se someterá a examen en la COP 22 de 2021, haciendo especial hincapié en los vínculos que existen entre los objetivos de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible para el período 2016-2025 y los objetivos ecológicos basados en la aproximación a los ecosistemas del PNUMA/PAM.

Anexo
Estrategia de Mediano Plazo del PNUMA/PAM para el período 2016-2021

ÍNDICE

- 1. Introducción**
- 2. Panorama general y sistema del PAM**
 - 2.1. Estado del medio ambiente mediterráneo**
 - 2.2. Respuesta del PAM/Convenio de Barcelona**
 - 2.3. Contexto normativo mediterráneo e internacional**
- 3. Modelo y principios de la Estrategia de Mediano Plazo**
 - 3.1. Visión**
 - 3.2. Opciones de la Estrategia de Mediano Plazo**
- 4. Tema general: gobernanza**
- 5. Primer tema principal: contaminación terrestre y marina**
- 6. Segundo tema principal: diversidad biológica y ecosistemas**
- 7. Tercer tema principal: procesos del mar y la tierra e interacción entre ellos**
- 8. Primer tema transversal: ordenación integrada de las zonas costeras**
- 9. Segundo tema transversal: producción y consumo sostenibles**
- 10. Tercer tema transversal: adaptación al cambio climático**
- 11. Ejecución: asociaciones y financiación**
- 12. Seguimiento y evaluación de la Estrategia de Mediano Plazo**

Siglas y acrónimos

1. INTRODUCCIÓN

1. El sistema del Plan de Acción por el Mediterráneo (PAM)/Convenio de Barcelona celebra en 2015-2016 sus cuarenta años de fructífera colaboración y esfuerzos conjuntos en pro del medio ambiente mediterráneo. Con sus siete Protocolos, su estructura administrativa que comprende seis centros de actividad regional y, lo más importante, con sus veintidós Partes Contratantes, este Programa de Mares Regionales de las Naciones Unidas se basa en una valiosa experiencia para establecer sus futuros objetivos y trabajo de una manera integrada y con importantes efectos.
2. La Estrategia de Mediano Plazo ha sido concebida para orientar el proceso de protección del medio marino y de la región costera del Mediterráneo, así como para contribuir al desarrollo sostenible de la región del Mediterráneo para el período 2016-2021.
3. De conformidad con el Documento Final de Río+20, se pretende que los temas prioritarios de la Estrategia de Mediano Plazo estén *“orientados a la acción, sean concisos y fáciles de comunicar, sean limitados en su número y ambiciosos, tengan un carácter global y sean universalmente aplicables a todos los países, teniendo en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo nacionales y respetando las políticas y prioridades nacionales.”* Dichos temas se preparan de forma que puedan *“abordar ámbitos prioritarios, y centrarse en ellos, para lograr el desarrollo sostenible”*.
4. Los temas prioritarios son muestra de los compromisos jurídicos y las principales necesidades a nivel regional y nacional, contribuyen al logro de los objetivos de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible y forman parte de los esfuerzos generales que se están realizando en materia de desarrollo sostenible. Se esperan obtener los respectivos productos mediante los tres programas de trabajo bienales sucesivos del PAM que se pondrán en marcha durante un período de seis años.
5. Gracias a la sincronización en la elaboración de la Estrategia de Mediano Plazo se han presentado nuevas oportunidades y retos. Los procesos de definición de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el desarrollo del acuerdo sobre el clima de 2015 dentro de la CMNUCC, la revisión de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible y los procesos paralelos del PAM de elaboración de otros documentos estratégicos sobre cuestiones con una repercusión cada vez mayor en la región, se han desarrollado todos de forma simultánea. Este hecho ha ofrecido la oportunidad única de hacer que los procesos liderados por el PAM confluyan en un paquete estratégico desarrollado al mismo tiempo, a la vez que se beneficia del debate general que está dando paso a una nueva agenda de desarrollo sostenible.

2. PANORAMA GENERAL Y SISTEMA DEL PAM

2.1. Estado del medio ambiente mediterráneo

6. El Mediterráneo comprende una amplia gama de ecosistemas costeros y marinos que ofrecen valiosos beneficios a todos los habitantes de sus costas, incluidas las lagunas de agua salobre, estuarios, zonas de transición, planicies costeras, humedales, litorales rocosos y zonas costeras cercanas al litoral, praderas marinas, comunidades coralígenas, sistemas frontales y ascensión de aguas profundas (surgencias), montes submarinos y sistemas pelágicos (Estado del Medio Marino y Costero del Mediterráneo, PNUMA/PAM 2012).
7. La región del Mediterráneo está en la lista de las 25 principales zonas del mundo cuya diversidad biológica está en una situación crítica y, a pesar de ser una zona con una diversidad biológica de valor excepcional, con un gran número de especies endémicas (es decir, que son nativas únicamente de la región), posee unos niveles graves de pérdida de hábitat. El Mediterráneo alberga además una amplia variedad de hábitats con un valor comercial, ecológico y cultural importante.

8. La población total de los países del Mediterráneo ha pasado de 276 millones en 1970 a 412 millones en 2000 (crecimiento de casi un 1,35 % anual) y a 466 millones en 2010. Se prevé que la población alcance los 529 millones en 2025. La población de la región del Mediterráneo se concentra cerca de las costas. Más de un tercio vive en entidades administrativas costeras que suman menos del 12 % de la superficie de los países mediterráneos. La población de las zonas costeras del Mediterráneo ha aumentado de 95 millones en 1979 a 143 millones en 2000 y podría alcanzar los 174 millones en 2025 (el PNUMA, el PAM y el Centro de Actividad Regional del Plan Azul 2005).

9. La región del Mediterráneo se está enfrentando a intensos cambios demográficos, sociales, culturales, económicos y medioambientales. Los principales motores del desarrollo económico en el Mediterráneo son la agricultura y los bosques, la urbanización, el turismo, la industria y el transporte marítimo. Si al aumento de la población le añadimos el crecimiento de los núcleos (peri)urbanos de las zonas costeras obtenemos un gran número de presiones medioambientales provocadas por el aumento de la demanda de recursos hídricos y energéticos, la emisión de contaminantes al aire y al agua relacionada con la descarga o desbordamiento de aguas residuales, la generación de residuos, la utilización de la tierra y la degradación de los hábitats, paisajes terrestres y costas. Estas presiones se ven amplificadas por el desarrollo del turismo, a menudo concentrado en las zonas costeras del Mediterráneo.

10. La proporción que representa el producto interno bruto (PIB) mediterráneo con respecto al PIB mundial ha disminuido levemente en los últimos 20 años, de más de un 13,5 % en 1990 a un 11,5 % en 2010. No obstante, cuando se compara con la población mundial, la proporción de la población mediterránea se ha mantenido constante, alrededor del 7 % (informe conjunto de la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA), el PNUMA y el PAM, 2014).

11. A pesar de que existen pruebas incontestables de la importancia de los servicios que prestan los sistemas marinos y costeros del Mediterráneo, el ecosistema mediterráneo sigue degradándose (Evaluación inicial integrada del PNUMA, el PAM y el Convenio de Barcelona, 2011).

12. Según algunas investigaciones, actualmente en la región del Mediterráneo se utilizan aproximadamente 2,5 veces más recursos naturales y servicios ecológicos de lo que sus ecosistemas pueden ofrecer (...) Cuando el nivel consumo sobrepasa los niveles de disponibilidad local, los países optan por agotar sus activos ecológicos o recurrir al mercado internacional para satisfacer la demanda (...) Los países que dependen mucho de las importaciones de recursos naturales exponen sus economías a las consecuencias macroeconómicas de la volatilidad de los precios. (Global Footprint Network, “Physical limits to resource access and utilization and their economic implications in Mediterranean economies”, 2015).

13. Aunque el estado del medio marino y costero del Mediterráneo varía de un lugar a otro, en cualquier sitio cabe la posibilidad de que se produzcan varias presiones a la vez, que en muchos casos se vuelven crónicas. En el Informe del Estado del Medio Marino y Costero del Mediterráneo (PNUMA/PAM, 2012) se ponen de relieve los principales problemas que se citan a continuación y que en los próximos años requerirán de respuestas políticas y de gestión coordinadas a fin de frenar la tendencia a la degradación de los ecosistemas mediterráneos.

- Desarrollo costero y expansión urbana.
- Contaminación química de los sedimentos y la biota.
- **Eutrofización** (la mayoría de índole local).
- **Basura marina**, concentrada principalmente en bahías y aguas poco profundas.
- Sobreexplotación de los recursos marinos y costeros **más allá de los límites sostenibles**.
- **Integridad del fondo marino** afectado principalmente por la pesca de fondo, pero también por las actividades de dragado y las instalaciones situadas en alta mar.
- Especies invasoras alóctonas.
- El efecto del **ruido marino** en la biota, especialmente en los mamíferos marinos.

- **Cambios en las condiciones hidrográficas** debido a la alteración local de los regímenes de circulación, debido a estructuras construidas por el hombre.
- **Redes alimentarias marinas** afectadas por las presiones de la pesca.
- **Pautas insostenibles de consumo y producción** como factores que impulsan desde la base dichas presiones y efectos en los ecosistemas marinos y costeros.
- Presiones en la diversidad biológica.
- Efecto del cambio climático.

2.2. Respuesta del PAM/Convenio de Barcelona

14. El Convenio de Barcelona (firmado en 1976 y modificado en 1995), junto con sus siete Protocolos relacionados, es el único marco jurídico multilateral de ámbito regional para la protección del medio marino y costero del Mediterráneo, en el que se establecen las obligaciones para “evitar, reducir, combatir y, en la mayor medida de lo posible, eliminar la contaminación de la zona del Mar Mediterráneo” y “para proteger y mejorar el medio marino en esa zona con el fin de contribuir a su desarrollo sostenible”.

15. Desde la adopción de la segunda fase del PAM y las modificaciones del Convenio de Barcelona en 1995 para integrar/incorporar todos los principios de Río y ampliar el ámbito geográfico de aplicación del Convenio para dar cobertura a la zona costera, así como a sus campos de acción, el sistema del PNUMA/PAM ha experimentado importantes avances políticos y jurídicos/reglamentarios. La adopción y la actual aplicación de una serie de documentos estratégicos a largo plazo que abordan el control y prevención de la contaminación (Programa de Acción Estratégico para Combatir la Contaminación Causada por Actividades Terrestres en la Región del Mediterráneo (SAP MED)), la conservación de la diversidad biológica marina y costera (Programa de Acción Estratégico para la Conservación de la Diversidad Biológica en la Región del Mediterráneo (SAP BIO)), la estrategia para combatir la contaminación procedente de los buques, la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible, así como varios planes de acción para facilitar la aplicación de los Protocolos, constituyen importantes hitos estratégicos para reforzar aún más la aplicación del Convenio y los Protocolos y orientar la elaboración de los programas de trabajo bienales del PAM. Otro hecho de mayor importancia fue la adopción en 2008 de una hoja de ruta para aplicar un enfoque basado en los ecosistemas para la gestión de las actividades humanas a fin de lograr un buen estado medioambiental a través de siete fases, de las cuales ya se han ejecutado la visión, las metas, los objetivos ecológicos, así como los indicadores y objetivos de buen estado medioambiental. En los últimos años, el sistema del PAM ha sido un pionero entre los programas de mares regionales del PNUMA en lo que se refiere a la integración de la producción y el consumo sostenibles en su marco estratégico regional.

16. Los resultados del programa de trabajo estratégico del PAM para el período 2010-2015 se estructuraron en torno a seis temas prioritarios: gobernanza, gestión integrada de las zonas costeras, diversidad biológica, control y prevención de la contaminación, consumo y producción sostenibles, y cambio climático. Cada resultado se asoció al menos a un producto.

17. La Estrategia de Mediano Plazo que se presenta en este documento se basa en los instrumentos del PAM/Convenio de Barcelona descritos anteriormente y ofrece el marco para que el sistema del PAM prepare y ponga en marcha las medidas necesarias durante los próximos seis años.

2.3. Contexto normativo mediterráneo e internacional

18. La Estrategia de Mediano Plazo (2016-2021) es una respuesta regional a los programas generales más importantes sobre desarrollo sostenible a medio plazo. Es coherente con los siguientes documentos estratégicos a nivel regional y global, a saber:

La Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible para el período 2016-2025

19. Para elaborar la Estrategia de Mediano Plazo se tuvo en cuenta la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible para el período 2016-2025, así como los procesos y estrategias complementarias más importantes del Mediterráneo. La Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible está vinculada a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y a sus ODS, garantizando que la región del Mediterráneo esté a la vanguardia en materia de gobernanza del medio ambiente y la sostenibilidad, y se basa en las sinergias que existen entre esta estrategia y otras iniciativas regionales.

20. La Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible se centra en seis esferas temáticas acordes con el proceso general para lograr los ODS, hacia el logro de un buen estado medioambiental en los medios marino y costero del Mediterráneo, abordando así los objetivos ecológicos basados en la aproximación a los ecosistemas.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus ODS

21. La Agenda 2030 es un plan de acción en pro de la gente, el planeta y la prosperidad, a través del cual los países se han comprometido a llevar a cabo una serie de fases transformadoras para convertir el mundo en un camino sostenible y resiliente. La Agenda 2030 reconoce la importancia de los aspectos regionales y subregionales, de la integración económica regional y de la interconectividad en el desarrollo sostenible. Se considera que los marcos regionales y subregionales sirven para convertir de manera efectiva las políticas de desarrollo sostenible en medidas concretas a nivel nacional.

22. Los 17 ODS sirven para equilibrar los tres aspectos del desarrollo sostenible: el económico, el social y el medioambiental. La referencia inmediata de la Estrategia de Mediano Plazo es el ODS 14: “Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”. Otros ODS pertinentes son el ODS 6 (Gestión sostenible del agua), el ODS 11 (Ciudades sostenibles), el ODS 12 (Consumo y producción sostenibles), el ODS 13 (Impactos del cambio climático), el ODS 15 (Ecosistemas sostenibles y diversidad biológica) y el ODS 17 (Alianza mundial).

3. MODELO Y PRINCIPIOS DE LA ESTRATEGIA DE MEDIANO PLAZO

3.1. Visión

23. La visión de la Estrategia de Mediano Plazo es la siguiente:

“Un Mediterráneo saludable con ecosistemas marinos y costeros que sean productivos y biológicamente diversos en beneficio de las generaciones presente y futuras”.

24. Se basa en la visión aprobada en la COP 16 de 2009 (Decisión IG.17/6): “Un Mediterráneo saludable con ecosistemas marinos y costeros que sean productivos y biológicamente diversos en beneficio de las generaciones presente y futuras”.

25. Se inspira en la visión de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible: Una región del Mediterráneo de prosperidad y paz, en la que las personas disfruten de una alta calidad de vida y donde se lleve a cabo un desarrollo sostenible dentro de los límites de la capacidad de carga de los ecosistemas sanos. Esto se consigue mediante el establecimiento de objetivos comunes, la cooperación, la solidaridad, la equidad y la gobernanza participativa.

26. A continuación se citan varios elementos de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible que han contribuido a la visión de la Estrategia de Mediano Plazo:

- Invertir en sostenibilidad medioambiental para lograr el desarrollo social y económico.
- Abordar las cuestiones transversales relativas a la interrelación entre medio ambiente y desarrollo.

27. Mejorar la calidad del medio marino sigue siendo el objetivo prioritario del Convenio de Barcelona, lo cual se confirma en sus Protocolos y en el compromiso recientemente asumido en la COP 18 de lograr un buen estado medioambiental. Ello constituye un importante paso hacia el desarrollo sostenible, así como la aproximación a los ecosistemas en la gestión de las actividades humanas se hace necesario para hacer realidad la visión de la Estrategia de Mediano Plazo.

3.2. Concepto de Estrategia de Mediano Plazo

28. La Estrategia de Mediano Plazo hace especial hincapié en la coherencia, los vínculos entre sí y la integración de las cuestiones más importantes, en particular teniendo en cuenta el concepto integral de ordenación integrada de las zonas costeras, el carácter transversal de la producción y el consumo sostenibles, y el cambio climático en todos los temas estratégicos de la Estrategia de Mediano Plazo.

29. La Estrategia de Mediano Plazo se ha estructurado de tal forma que está integrada y es coherente en todo el sistema; es congruente; es inclusiva; es adaptable y flexible; es sensible a las necesidades regionales y nacionales; promueve la colaboración, basándose en los principios de participación y asociación; fomenta la generación e intercambio de conocimientos; se basa en los resultados y hace un uso eficiente de los recursos.

30. El concepto de la Estrategia de Mediano Plazo se refleja en el gráfico 1. Los **objetivos finales** son el logro de un buen estado medioambiental en el Mediterráneo y la contribución al desarrollo sostenible. Los **temas estratégicos** se seleccionan en función de lo anterior, y se promoverán en el marco del tema general de la gobernanza.

Los **temas principales** son:

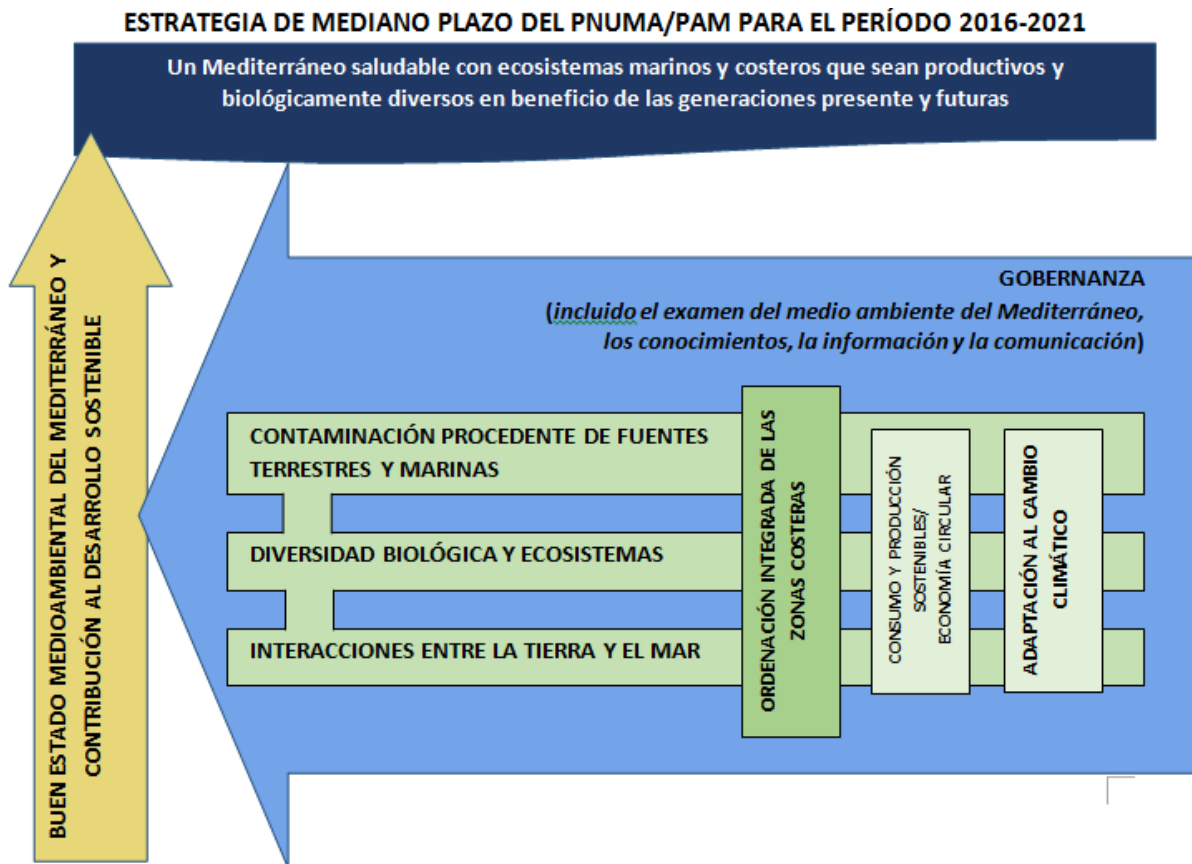
- contaminación terrestre y marina;
- diversidad biológica y ecosistemas;
- procesos del mar y la tierra e interacción entre ellos.

Los **temas transversales** son:

- gestión integrada de las zonas costeras;
- producción y consumo sostenibles;
- adaptación al cambio climático.

31. Estos temas son muestra de los compromisos jurídicos adoptados por las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona y sus decisiones, y contribuyen a los objetivos de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible, el PNUMA y los ODS.

Gráfico 1. El concepto de Estrategia de Mediano Plazo



32. En las páginas siguientes, la descripción de cada tema comienza con una introducción explicativa y luego se establecen una serie de **objetivos estratégicos**, **resultados estratégicos** y **productos indicativos clave**. En algunos temas también se hace referencia a objetivos ecológicos basados en la aproximación a los ecosistemas.

33. Los resultados estratégicos de cada tema siguen una estructura común, ya que se supone que deben ayudar respectivamente a:

- aplicar el marco jurídico regional y las decisiones existentes;
- formular y aprobar planes/programas/orientaciones nuevos o actualizados;
- prestar asistencia a las Partes Contratantes en la ejecución a nivel nacional;
- realizar el seguimiento/evaluación;
- ofrecer asistencia técnica/capacitación;
- establecer redes;
- cooperar a nivel regional; y
- tratar los problemas que vayan surgiendo.

4. TEMA GENERAL: GOBERNANZA

34. Este tema se corresponde con el sexto objetivo de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible y, en parte, con el ODS 17, y constituye un requisito previo para que toda la Estrategia de Mediano Plazo pueda desarrollarse correctamente y de manera eficaz. Es asimismo un ejemplo de los compromisos de las Partes Contratantes incluidos en la Decisión IG.20/13 y adoptados en la COP 17 en París (2012), la Declaración de París adoptada también en esta reunión y la Decisión IG.21/13 adoptada en la COP 18 en Estambul (2013).

35. En el contexto del sistema del PAM, la gobernanza implica realizar un proceso de toma de decisiones eficaz y utilizar un enfoque basado en los resultados, además de abarcar cuestiones

generales relacionadas con la gestión. Implica asimismo examinar el medio ambiente mediterráneo, los conocimientos, la información y la comunicación.

36. La Estrategia de Mediano Plazo tiene como finalidad crear las condiciones necesarias para que los diferentes organismos del sistema del PAM y su Secretaría realicen sus principales mandatos de manera eficiente según lo estipulado en los artículos 17 y 18 del Convenio de Barcelona y los demás artículos pertinentes de los Protocolos, así como fortalecer la colaboración con los principales agentes, programas e iniciativas que operan en la región del Mediterráneo y en beneficio de esta.

37. La Estrategia de Mediano Plazo está en consonancia con el sistema jurídico del PAM, es decir, el Convenio de Barcelona, los Protocolos y los planes regionales jurídicamente vinculantes, y los planes de acción que han entrado en vigor o están a punto de hacerlo. Una de las principales prioridades de la Estrategia de Mediano Plazo sigue siendo garantizar a las Partes Contratantes un apoyo integrado y coordinado de manera eficiente en lo que respecta a la aplicación de esa estrategia y para lograr el cumplimiento de la normativa.

38. El tema general de la “gobernanza” se basa en cinco principios: representatividad, rendición de cuentas, eficacia, alto nivel de participación y transparencia.

39. Los logros **previstos** se estructuran en torno a:

- hacer que las Partes Contratantes tengan más capacidad para formular y aplicar leyes y fortalecer instituciones a fin de alcanzar las metas y objetivos medioambientales acordados, y que puedan cumplir con las obligaciones conexas;
- garantizar la coherencia y las sinergias entre los distintos componentes de las medidas que se tomen con respecto a problemas medioambientales, respetando sus mandatos;
- integrar en mayor medida la sostenibilidad medioambiental en los planes y políticas de desarrollos regionales y nacionales.

40. Para consumir estos logros se han establecido los siete **objetivos** siguientes en materia de gobernanza.

1. Reforzar los mecanismos de gobernanza nacionales y regionales.
2. Obtener recursos.
3. Fortalecer la capacidad para poder aplicar el Convenio de Barcelona, sus Protocolos y las estrategias y planes de acción adoptados, así como para cumplir con toda la normativa relacionada.
4. Fortalecer las sinergias, las complementariedades y la colaboración entre las organizaciones y asociados regionales e internacionales que desarrollen sus actividades en la región del Mediterráneo.
5. Aumentar la participación y el alcance de las partes interesadas.
6. Presentar evaluaciones basadas en conocimientos del medio ambiente mediterráneo y situaciones hipotéticas para apoyar la toma de decisiones fundamentada y el trabajo de las partes interesadas.
7. Garantizar la visibilidad del PAM/Convenio de Barcelona, su función y sus logros.

41. Estos objetivos concuerdan con la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible y sus orientaciones sobre la mejora de la gobernanza en apoyo del desarrollo sostenible.

42. Concuerdan también con las recomendaciones conexas del estudio de evaluación de los resultados del programa de trabajo para 2010-2015.

43. Para el período 2016-2021 se prevén seis **resultados estratégicos** que se corresponden con los objetivos estratégicos antes mencionados. Se centran en la aplicación, el cumplimiento de la normativa, la participación/sinergias, los conocimientos del medio ambiente, la información del PAM y la sensibilización. Entre los **productos indicativos clave** se podría señalar la ratificación por parte de todas las Partes Contratantes que se prevé del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, la obtención

de recursos financieros y humanos, el aumento de los conocimientos sobre el medio marino y la mejor comprensión del mismo, la asistencia técnica enfocada en las Partes Contratantes, la interrelación entre ciencia y toma de decisiones, el aumento de la visibilidad y una mayor sensibilización al respecto.

44. Para alcanzar los objetivos y obtener los resultados estratégicos de este tema, el sistema del PAM seguirá prestando apoyo técnico para la puesta en marcha de medidas y compromisos. Será una prioridad fortalecer la interrelación entre ciencia y política, así como facilitar una mayor participación de las partes interesadas en los procesos de toma de decisiones relacionadas con el medio ambiente. Esto se logrará mediante la actualización periódica de la lista de asociados del PAM, estableciendo nuevas relaciones de cooperación con instituciones competentes y haciendo efectivos los acuerdos de cooperación existentes. Se hace especial hincapié en las iniciativas de capacitación para facilitar en la región más recursos humanos relacionados con la gobernanza medioambiental.

45. Mejorar la visibilidad de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible y el sistema del PAM en general es otra prioridad que puede ayudar a garantizar una mayor respuesta de la sociedad y unos efectos multiplicadores de sus logros.

46. Uno de los principales productos de este tema estratégico es el funcionamiento eficiente y eficaz del mecanismo de cumplimiento de la normativa del Convenio de Barcelona. La función estratégica del Comité de Cumplimiento encuentra su razón de ser en la Estrategia de Mediano Plazo a la hora de garantizar la prestación de asesoramiento y asistencia a las Partes Contratantes, prestarles asistencia adicional para que cumplan con sus obligaciones en el marco del Convenio de Barcelona y sus Protocolos y para facilitar, promover, controlar y garantizar, de manera general, el cumplimiento de la normativa.

47. A medio plazo, el PNUMA/PAM desempeñará una importante función de copresidencia en el sistema de gobernanza del programa Horizonte 2020 con respecto a dos importantes subgrupos sobre capacitación y sobre examen y seguimiento respectivamente con las presidencias de la Unión por el Mediterráneo (UpM) y la AEMA. Esto podría contribuir a que se haga un uso mejor y más eficiente de los recursos a la hora de aplicar la estrategia de seis años del PNUMA/PAM en sinergia con el programa de trabajo para 2015-2020 del programa Horizonte 2020.

TABLA 1. Resultados estratégicos y productos indicativos clave para la gobernanza

Resultados estratégicos	Productos indicativos clave
1.1. Prestación de apoyo a las Partes Contratantes en la aplicación del Convenio de Barcelona, sus Protocolos, las estrategias regionales y los planes de acción.	1.1.1. Prestación de apoyo a la ratificación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos por parte de todas las Partes Contratantes.
	1.1.2. Prestación de apoyo jurídico, normativo y logístico de manera efectiva en los procesos de toma de decisiones del PAM, incluidas las reuniones de organismos asesores.
	1.1.3. Fortalecimiento de las interconexiones entre los temas principales y transversales y facilitación de la coordinación a nivel nacional en todos los sectores pertinentes. En este contexto, análisis de las repercusiones de una transición a puntos focales temáticos en el marco del sistema del PNUMA/PAM para su examen en la COP 20.
	1.1.4. Determinación de las oportunidades de financiación para atender las prioridades nacionales y regionales, los donantes/asociados están informados y comprometidos, a través de la aplicación de la Estrategia de Movilización de Recursos actualizada, y prestación de asistencia a las Partes Contratantes en relación con la obtención de recursos.
1.2. Prestación de apoyo a las Partes Contratantes en el cumplimiento de la normativa del Convenio de Barcelona, sus Protocolos, las estrategias regionales y los planes de acción.	1.2.1. Funcionamiento eficaz de los mecanismos que velan por el cumplimiento de la normativa y prestación de asesoramiento técnico y jurídico a las Partes Contratantes, incluida la asistencia técnica para mejorar la aplicación del Convenio y sus Protocolos, por ejemplo en lo que respecta a la elaboración de informes.
1.3. Refuerzo de la participación, el compromiso, las sinergias y las complementariedades de las instituciones regionales y globales.	1.3.1. Actividades de cooperación regional que promueven el diálogo y el compromiso activo de las organizaciones y asociados regionales y globales, incluido en lo que respecta al SAP BIO, la basura marina, la producción y el consumo sostenibles, la ordenación integrada de las zonas costeras, la planificación de los espacios marinos y el cambio climático (por ejemplo, conferencia regional, reuniones de donantes).
	1.3.2. Participación en diálogos e iniciativas internacionales pertinentes ya existentes o nuevas (por ejemplo zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, zonas marinas protegidas, alta mar, desarrollo sostenible) para resaltar las peculiaridades regionales del Mediterráneo y aumentar las sinergias.
	1.3.3. Se ha puesto en marcha la aplicación de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible mediante medidas relacionadas con la visibilidad y la capacitación, y la preparación de orientaciones para ayudar a los países a adaptar la EDMS a sus contextos nacionales.
1.4. Mejora de los conocimientos y la comprensión del estado del mar Mediterráneo y su costa mediante	1.4.1. Publicación de evaluaciones periódicas basadas en el enfoque del modelo DPSIR (factor determinante, presión, estado, efecto y respuesta) que aborda, entre otras cosas, el

Resultados estratégicos	Productos indicativos clave
<p>evaluaciones encargadas para que la toma de decisiones se realice de forma fundamentada.</p>	<p>estado/calidad del medio marino y costero, la interacción entre medio ambiente y desarrollo, así como análisis de la futura evolución y las situaciones hipotéticas a largo plazo. Estas evaluaciones también incluyen en sus análisis los riesgos y vulnerabilidades relacionados con el cambio climático que afectan a las zonas marinas y costeras, así como la falta de conocimientos sobre contaminación marina, los servicios ecosistémicos, la degradación de la costa, los efectos acumulativos y los efectos derivados del consumo y la producción.</p>
	<p>1.4.2. Seguimiento y evaluación, según proceda, de la aplicación de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible de manera periódica mediante el conjunto de indicadores acordados de conformidad con los ODS y el tablero de indicadores de sostenibilidad.</p>
	<p>1.4.3. Ejecución coordinada del IMAP (que es el programa de evaluación y vigilancia basado en la aproximación a los ecosistemas), incluidas las fichas descriptivas de indicadores comunes de un buen estado medioambiental, y prestación de apoyo de un centro de información de datos que se integrará en la plataforma Info/PAM.</p>
	<p>1.4.4. Fortalecimiento de la interrelación entre ciencia y toma de decisiones gracias a una mayor cooperación con instituciones científicas regionales y globales, a las plataformas de difusión de conocimientos, a los diálogos, al intercambio de buenas prácticas y a las publicaciones.</p>
	<p>1.4.5. Organización, en cooperación con las instituciones competentes, de programas educativos, incluidas plataformas de aprendizaje electrónico y títulos universitarios, sobre gobernanza y cuestiones temáticas que sean relevantes para el PAM.</p>
<p>1.5. Mejora de los conocimientos y el sistema de información del PAM y puesta a disposición para la toma de decisiones, y aumento de la sensibilización y comprensión.</p>	<p>1.5.1. Desarrollo adicional y puesta en total funcionamiento de la plataforma Info/PAM y la plataforma para la ejecución del IMAP, conexión con los sistemas de información de los componentes del PAM y con otras plataformas regionales de difusión de conocimientos, a fin de facilitar al personal directivo y a los responsables de la toma de decisiones, así como a las partes interesadas y al público en general, el acceso a los conocimientos.</p>
	<p>1.5.2. Actualización y puesta en funcionamiento del Sistema de presentación de informes en línea del Convenio de Barcelona, así como prestación de los servicios de mejora y mantenimiento conexos e integración y complementación con otros requisitos relacionados con la presentación de informes.</p>
<p>1.6. Aumento de la sensibilización y el alcance</p>	<p>1.6.1. Actualización y aplicación de la estrategia de comunicación del PNUMA/PAM.</p>

48. En la lista orientativa de posibles **asociados** en la aplicación de los resultados estratégicos y los productos indicativos clave pueden figurar: el Convenio del mar Negro, la Comisión Internacional para la

Exploración Científica del Mar Mediterráneo (CIESM), el Centro Internacional de Estudios Superiores sobre Agronomía Mediterránea (CIHEAM), la AEMA, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)/la Comisión General de Pesca para el Mediterráneo (CGPM), FAO/Silva Mediterránea, la Comisión para la Protección del Medio Marino del Mar Báltico (HELCOM), el programa Horizonte 2020, la Organización Marítima Internacional (OMI), la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Plataforma intergubernamental sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES), Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), el Centro Común de Investigación (JRC), los asociados del PAM, Red Oceanográfica Mediterránea del Sistema Mundial de Observación de los Océanos (MonGoos), Estudios Integrados del Mediterráneo a Escalas Regional y Local (MISTRALS) —como la Respuesta de los ecosistemas marinos en el experimento del Mediterráneo (MERMEX), el Ciclo hidrológico en el experimento del Mediterráneo (HYMEX) y la Diversidad biológica del experimento del Mediterráneo (BIODIVMEX)—, el Convenio de Oslo y París (Convenio OSPAR), la UpM, la evaluación mundial de los océanos de las Naciones Unidas, la Base Común de Datos de las Naciones Unidas, el PNUMA en vivo (PNUMA Live), los programas de mares regionales del PNUMA y la CMNUCC.

5. PRIMER TEMA PRINCIPAL: CONTAMINACIÓN TERRESTRE Y MARINA

49. Este tema se corresponde con el primer objetivo de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible y, en parte, con el ODS 14.

50. Cinco de los siete Protocolos tienen como finalidad garantizar el buen estado medioambiental del mar Mediterráneo y evitar la contaminación procedente de diferentes fuentes terrestres y marinas. El tema principal relativo a la contaminación de origen terrestre y marina se ha concebido para poder prestar un apoyo efectivo a las Partes Contratantes en lo que respecta a la aplicación de los cinco Protocolos relacionados con la contaminación del Convenio de Barcelona, haciendo especial hincapié en los compromisos jurídicamente vinculantes derivados de los artículos 5 y 15 del Protocolo relativo a la Contaminación Procedente de Fuentes y Actividades Terrestres. En este sentido, la Estrategia Regional para la Prevención y Respuesta en Casos de Contaminación Marina Causada por Buques (2016-2021) se ha incorporado a la Estrategia de Mediano Plazo, así como un programa exhaustivo para la aplicación del Protocolo para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental, del fondo del mar y de su subsuelo.

51. El tema central relativo a la contaminación terrestre y marina tiene como finalidad:

- Centrarse de forma prioritaria en el trabajo para dar apoyo a las Partes Contratantes en la ejecución de los programas de medidas según lo previsto en los planes de acción nacionales y los planes de acción nacionales actualizados para lograr un buen estado medioambiental en pro de los objetivos ecológicos relacionados con la contaminación del Mediterráneo basados en la aproximación a los ecosistemas. Sigue siendo una prioridad desarrollar y suministrar un paquete de herramientas de aplicación técnica/orientaciones y ofrecer asistencia técnica y capacitación para su ejecución.
- Apoyar la actualización y fortalecimiento del programa nacional de vigilancia de la contaminación para hacer un seguimiento del buen/mal estado medioambiental, de los nuevos contaminantes y de la eficacia de los programas de medidas/planes de acción nacionales con arreglo al artículo 26 del Convenio de Barcelona, el artículo 13 del Protocolo relativo a la Contaminación Procedente de Fuentes y Actividades Terrestres y el artículo 5 del Protocolo sobre Cooperación para Prevenir la Contaminación por los Buques y, en Situaciones de Emergencia, Combatir la Contaminación del Mar Mediterráneo.
- Seguir desarrollando las metodologías de evaluación para apoyar, si procede, el establecimiento de objetivos regionales, subregionales y nacionales de buen estado medioambiental, de objetivos medioambientales, de criterios de evaluación, de umbrales y

valores de referencia, y para apoyar su vinculación e integración con todos los objetivos ecológicos mediterráneos.

- Mejorar el acceso a información y datos sobre contaminación marina, las zonas críticas y sensibles a nivel regional, nacional y global basándose en los principios del Sistema compartido de información medioambiental (SEIS).
- Tener en cuenta la necesidad de sacar provecho de los aspectos más notables del ámbito regional y global que sean importantes y relevantes, evitando así el solapamiento y garantizando, cuando proceda, su armonización con, entre otros:
- los Convenios de Minamata, Basel y Estocolmo y el mecanismo financiero sostenible para productos químicos creado en el marco del PNUMA;
- Río+20 y los informes presentados por la Secretaría General de las Naciones Unidas a la Asamblea General en relación con su labor en materia de asuntos oceánicos y del derecho del mar (2012 y 2011), que señala que los plásticos y el enriquecimiento excesivo de nutrientes son problemas nuevos que se deben abordar a nivel global;
- la decisión relativa a la basura marina de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, la Asociación Mundial sobre Basura Marina, la Asociación Mundial sobre Aguas Residuales y la Asociación Mundial sobre Residuos Sólidos;
- los convenios de la OMI (el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, el Convenio Internacional sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos y el Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias);
- el Convenio sobre la Contaminación Atmosférica Transfronteriza a Gran Distancia de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE) en lo que se refiere a los inventarios de contaminantes del aire, los instrumentos relacionados y la elaboración de modelos para evaluar los efectos en el medio marino.
- Establecer sinergias sólidas y complementarias con el trabajo de otros programas de mares regionales, acuerdos y organismos pertinentes de la Unión Europea para ejecutar las estrategias y planes regionales relacionados con la contaminación de manera coordinada.
- Fortalecer y promover la asociación con el programa Horizonte 2020, y las instituciones gubernamentales y los programas/proyectos relacionados.

52. Este tema se ha diseñado de manera integrada con respecto a los demás temas de la Estrategia de Mediano Plazo. Se ejecutará con el Programa Coordinado de Vigilancia e Investigación de la Contaminación en el Mediterráneo (MED POL) y bajo la dirección del Centro Regional de Respuesta a Situaciones de Emergencia de Contaminación Marina (REMPEC) en estrecha colaboración con el Centro de Actividad Regional para el Consumo y la Producción Sostenibles (SCP/RAC) y en asociación con los socios regionales y globales, incluidas las organizaciones no gubernamentales (ONG). Se están realizando esfuerzos para garantizar la obtención de los recursos externos que se necesitan para complementar los recursos del Fondo Fiduciario del Mediterráneo (MTF) según convenga: el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), la Unión Europea, el programa Horizonte 2020, el Programa de Acción Mundial (PAM) del PNUMA, la OMI y el sector privado.

53. En la Estrategia de Mediano Plazo para el período 2016-2021 se establecen los cinco **objetivos ecológicos** siguientes para este tema principal:

1. La eutrofización inducida por la actividad humana es evitada, especialmente sus efectos adversos posteriores, tales como la pérdida de biodiversidad, la degradación de ecosistema, el florecimiento de algas dañinas y la deficiencia de oxígeno en las aguas profundas.
2. Los contaminantes no causan un impacto significativo en los ecosistemas marinos y costeros y en la salud humana.
3. La basura costera y marina no afecta adversamente el ambiente costero y marino.
4. El ruido producido por la actividad humana no causa un impacto significativo en los ecosistemas marinos y costeros.

5. Los problemas nuevos y emergentes relacionados con la contaminación terrestre se detectan y abordan según convenga.

54. Estos objetivos ecológicos están relacionados con los siguientes **objetivos estratégicos** de los Protocolos del Convenio de Barcelona relacionados con la contaminación:

1. Eliminar en la medida de lo posible, evitar, reducir y controlar las entradas de contaminantes seleccionados/regulados, descargas y derrames de hidrocarburos.
2. Eliminar, reducir y controlar la generación de basura marina y su efecto en el medio marino y costero.

55. Están asimismo vinculados a los siguientes **objetivos estratégicos de los temas transversales** que abordan aspectos relacionados con la contaminación:

1. Promover mecanismos de planificación que contribuirán a reducir la generación de contaminación en zonas costeras (ordenación integrada de las zonas costeras).
2. Garantizar el uso sostenible de los recursos naturales, en particular del agua, a fin de evitar que se contaminen y degraden (ordenación integrada de las zonas costeras).
3. Promover la producción y el consumo sostenibles en los principales sectores económicos y estilos de vida que generan desde la base productos químicos y basura marina (producción y consumo sostenibles).
4. Reforzar las capacidades técnicas de las empresas, empresarios, agentes de financiación y organizaciones de la sociedad civil para poner en marcha soluciones de producción y consumo sostenibles que reduzcan los productos químicos tóxicos y la basura marina (producción y consumo sostenibles).

56. Para el período 2016-2021 se prevén siete **resultados estratégicos** que se corresponden con los objetivos estratégicos antes mencionados. Se centran en la ejecución, los planes de acción nuevos, la vigilancia de la contaminación marina, la capacitación, la cooperación regional y la detección de nuevos problemas. Entre los **productos indicativos clave** se podrían señalar las medidas específicas, los criterios y normas comunes por contaminante prioritario, los programas regionales, las orientaciones, los planes de acción adoptados, los inventarios de cargas de contaminantes, los instrumentos de evaluación de la contaminación marina, los programas de formación, el establecimiento de redes, la sensibilización y las notas de orientación.

TABLA 2. Resultados estratégicos y productos indicativos clave para la contaminación terrestre y marina

Resultados estratégicos	Productos indicativos clave
2.1. Refuerzo del cumplimiento a nivel regional de las obligaciones contraídas en el Convenio de Barcelona y los cuatro Protocolos relacionados con la contaminación, así como los programas de medidas de los planes de acción y estrategias regionales pertinentes en curso.	2.1.1. Facilitación y puesta en marcha de medidas específicas de las estrategias/planes regionales.
2.2. Formulación o actualización de planes de acción, programas y medidas, criterios y normas comunes y orientaciones nuevos/existentes.	2.2.1. Formulación o actualización de las orientaciones, las herramientas de apoyo a la adopción de decisiones, los criterios y normas comunes contemplados en los Protocolos y los planes regionales en lo relativo a sectores o sustancias de importancia fundamental.

Resultados estratégicos	Productos indicativos clave
	<p>2.2.2. Selección y negociación de los programas regionales de medidas en función de los contaminantes/categorías (sectores) que presentan tendencias al alza, incluida la revisión de los planes regionales en curso y las zonas de consumo y producción.</p> <p>2.2.3. Desarrollo o actualización de orientaciones y herramientas que sirvan para apoyar la toma de decisiones en lo relativo a las sustancias fundamentales y los sectores pertinentes.</p>
<p>2.3. Refuerzo y aplicación de las políticas y la legislación en materia de control y prevención de la contaminación marina a nivel nacional, por ejemplo mediante su aplicación e integración en los procesos sectoriales.</p>	<p>2.3.1. Puesta en marcha de los planes de acción nacionales adoptados (artículo 15 del Protocolo relativo a la Contaminación Procedente de Fuentes y Actividades Terrestres) y obtención de manera oportuna de los productos específicos.</p> <p>2.3.2. Formulación de planes de acción regionales para aplicar la Estrategia Regional para la Prevención y Respuesta en Casos de Contaminación Marina Causada por Buques.</p> <p>2.3.3. Integración del plan de acción regional relativo a la producción y el consumo sostenibles (actividades relacionadas con la contaminación) en planes de acción regionales y procesos nacionales y puesta en marcha del mismo a través de estos, por ejemplo planes de acción nacionales sobre producción y consumo sostenibles y estrategias nacionales de desarrollo sostenible.</p>
<p>2.4. Seguimiento y evaluación de la contaminación marina.</p>	<p>2.4.1. Actualización de los programas nacionales de seguimiento de la contaminación y la basura para incluir los indicadores pertinentes del IMAP de la contaminación y la basura; además se han ejecutado y apoyado mediante labores de control y garantía de la calidad de los datos.</p> <p>2.4.2. Actualización periódica de los inventarios de cargas de contaminantes (presupuestos nacionales de referencia, registros de emisiones y transferencias de contaminantes de fuentes terrestres, en alta mar y procedentes de buques), elaboración de informes al respecto y evaluación de dichos inventarios.</p> <p>2.4.3. Desarrollo y actualización de las herramientas de evaluación de la contaminación marina (evaluación temática exhaustiva, mapas y fichas informativas de indicadores) en lo relativo a los sectores y contaminantes fundamentales en el marco de la aproximación a los ecosistemas.</p>

Resultados estratégicos	Productos indicativos clave
<p>2.5. Aumento de la capacidad a nivel regional, subregional y nacional, incluida la prestación de asistencia técnica y la capacitación.</p>	<p>2.5.1. Talleres y programas de formación en esferas como el seguimiento de la contaminación, los inventarios de contaminantes, la ejecución de políticas, las orientaciones técnicas comunes, los organismos encargados de conceder autorizaciones y llevar a cabo inspecciones, el cumplimiento de la legislación nacional.</p>
	<p>2.5.2. Ejecución de proyectos piloto relacionados con la basura marina, los contaminantes orgánicos persistentes, el mercurio, y reducción de las descargas ilícitas, por ejemplo a través de soluciones relacionadas con la producción y el consumo sostenibles como alternativa al uso de contaminantes orgánicos persistentes y productos químicos tóxicos y la reducción desde la base de las fuentes de basura marina de las empresas, empresarios, instituciones financieras y la sociedad civil.</p>
	<p>2.5.3. Integración de las medidas de control y prevención de la contaminación marina en proyectos de aplicación del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo, los programas de ordenación de las zonas costeras y las evaluaciones estratégicas de impacto medioambiental pertinentes.</p>
<p>2.6. Mayor cooperación a nivel regional, subregional y nacional para la prevención y el control de la contaminación marina.</p>	<p>2.6.1. Adopción de acuerdos, creación de sinergias e intercambio de mejores prácticas con las partes interesadas y asociados regionales y globales pertinentes haciendo especial hincapié en la basura marina.</p>
	<p>2.6.2. Realización de labores de apoyo y coordinación en favor de las redes e iniciativas de empresas, empresarios y la sociedad civil que aportan soluciones de producción y consumo sostenibles que ayudan a ofrecer alternativas a los contaminantes orgánicos persistentes y a los productos químicos tóxicos y a reducir desde la base las fuentes de la basura marina.</p>
<p>2.7. Determinación y tratamiento de los problemas nuevos y emergentes, según convenga.</p>	<p>2.7.1. Elaboración de revisiones y notas de orientación sobre contaminantes emergentes, acidificación del océano, cambio climático y vínculos con los procesos globales pertinentes, que luego se presentan a las Partes Contratantes.</p>

57. En la lista orientativa de posibles **asociados** en la aplicación de los resultados estratégicos y los productos indicativos clave pueden figurar: el Convenio del mar Negro, el Convenio OSPAR, las secretarías del Convenio HELCOM, el Protocolo de Londres relativo al Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias, la AEMA, la Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM), los organismos de inversión colectiva de la Directiva marco sobre la estrategia marina de la Unión Europea, la OMI, la COI, los Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos, la Federación Internacional Anticontaminación de Armadores de Buques Tanque, la Asociación Internacional de Productores de Gas y Petróleo, los Convenios de Estocolmo y Basel, la red regional de intercambio de información y conocimientos especializados sobre residuos sólidos en Mashreq y países del Magreb (SWEEP-NET), la UpM y el programa Horizonte 2020, la Asociación Mundial sobre Residuos Sólidos del PNUMA, la Asociación Mundial sobre Aguas Residuales del PNUMA, los programas de mares regionales del PNUMA, la Asociación Mundial sobre Basura Marina del PNUMA/PAM, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), el Banco Mundial.

6. SEGUNDO TEMA PRINCIPAL: DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y ECOSISTEMAS

58. Este tema se corresponde con el primer objetivo de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible y con el ODS 14. También contribuye a la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y al fomento de los objetivos de Aichi.

59. La misión general en el marco de este tema consiste en prestar asistencia a las Partes Contratantes a la hora de cumplir con las obligaciones contempladas en los artículos 4 y 10 del Convenio de Barcelona, y en el “Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo”, y a la hora de ejecutar el SAP BIO, adoptado por las Partes Contratantes en 2003, así como la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (Decisión IG.19/5).

60. Para orientar y facilitar la aplicación del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo y del Programa SAP-BIO, se han desarrollado y adoptado estrategias regionales que velan por la protección, la conservación y la gestión sostenible de las zonas marinas y costeras con un valor natural y cultural especial y especies de flora y fauna amenazadas o en peligro. El tema principal relativo a la diversidad biológica y los ecosistemas de la Estrategia de Mediano Plazo se centrará en prestar apoyo en la ejecución de, respectivamente:

- el programa de trabajo regional para las zonas costeras y marinas protegidas en el mar Mediterráneo, incluidas las zonas de alta mar, y la hoja de ruta de apoyo para una red coherente e integral de zonas marinas protegidas bien gestionadas con el fin de lograr la meta 11 de Aichi en el Mediterráneo, en estrecha colaboración con las organizaciones regionales y nacionales competentes, así como con las ONG y partes interesadas pertinentes;
- ocho planes de acción para la conservación o gestión tanto de las especies como de los principales hábitats amenazados o en peligro: la foca monje del Mediterráneo, las tortugas marinas, los cetáceos, la vegetación marina, las aves marinas y costeras, los peces cartilagosos (condrictios), las bioconcreciones coralígenas y calcáreas, y los hábitats oscuros.
- una estrategia regional para la conservación de la foca monje del Mediterráneo;
- un plan de acción sobre introducción de especies y especies invasoras en el mar Mediterráneo; y
- la estrategia mediterránea sobre la estrategia de gestión del agua de lastre de los buques y su plan de acción.

61. Además, se prestará apoyo a las Partes Contratantes a nivel nacional para:

- formular y ejecutar, como una de las principales prioridades, de manera coordinada y, cuando sea conveniente, de manera conjunta, su programa nacional de seguimiento para

evaluar los progresos obtenidos hacia el logro de un buen estado medioambiental con respecto a los objetivos ecológicos basados en la aproximación a los ecosistemas del PAM relacionados con la diversidad biológica, las especies alóctonas y las redes alimentarias estrechamente interrelacionadas con las labores pertinentes realizadas en el marco de los planes de acción regionales para la conservación tanto de las especies como de los principales hábitats amenazados o en peligro del Mediterráneo, así como los principales hábitats, adoptados en el marco del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo del Convenio de Barcelona; y

- ejecutar las medidas regionales y nacionales prioritarias del SAP BIO para el período 2014-2020, así como los planes de acción nacionales relacionados con dicho programa.

62. A fin de mejorar las sinergias y evitar el solapamiento y la duplicación de las actividades, se aumentará la colaboración con las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes y con otras partes interesadas regionales, nacionales y locales, así como con los componentes del PAM. Muchos de los asociados regionales que colaboran en cuestiones relacionadas con la conservación marina dependen mucho de herramientas técnicas, documentos estratégicos y otros productos elaborados en el contexto del Convenio de Barcelona.

63. En la Estrategia de Mediano Plazo para el período 2016-2021 se establecen los seis **objetivos ecológicos** siguientes para este tema principal:

1. La distribución de especies se mantiene. La calidad y ocurrencia de los hábitats costeros y marinos y la distribución y abundancia de especies costeras y marinas están en línea con las condiciones fisiográficas, hidrográficas, geográficas y climáticas prevalentes.
2. Las especies exóticas introducidas por actividades humanas están en niveles que no alteran adversamente el ecosistema.
3. Las poblaciones de especies de peces y mariscos seleccionadas explotadas comercialmente están dentro de límites biológicamente seguros, exhibiendo una edad de la población y distribución de su tamaño que es indicativa de un stock saludable.
4. Las alteraciones de los componentes de las redes alimenticias marinas causadas por la extracción de recursos o por cambios ambientales inducidos por la actividad humana no tienen efectos adversos a largo plazo en la dinámica de las redes alimenticias y su viabilidad vinculada.
5. La integridad del fondo marino se mantiene, especialmente en los hábitats bentónicos prioritarios.
6. Los problemas nuevos y emergentes relacionados con la diversidad biológica y los ecosistemas se detectan y abordan según convenga.

64. Estos objetivos ecológicos están relacionados con los siguientes **objetivos estratégicos** del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo del Convenio de Barcelona:

1. Proteger, preservar y gestionar de manera ecológicamente correcta y sostenible zonas de especial valor natural o cultural, en particular mediante el establecimiento de zonas especialmente protegidas.
2. Proteger, preservar y gestionar especies de flora y fauna amenazadas o en peligro.

65. Están asimismo vinculados a los siguientes **objetivos estratégicos de los temas transversales**:

1. Promover mecanismos de planificación y gestión que garanticen que el desarrollo económico, social y cultural se lleva a cabo en armonía con el paisaje terrestre y el entorno naturales (ordenación integrada de las zonas costeras).
2. Reducir la presión antropogénica en los sistemas costeros y marinos para evitar o reducir su degradación y para mantener su contribución a las labores de adaptación al cambio climático (ordenación integrada de las zonas costeras y cambio climático).
3. Ofrecer servicios y productos innovadores que contribuyan a la conservación y la gestión sostenible de la diversidad biológica y los ecosistemas (producción y consumo sostenibles).
4. Reforzar las capacidades técnicas de las empresas, empresarios, agentes de financiación y organizaciones de la sociedad civil para poner en marcha soluciones de producción y consumo sostenibles que contribuyan a la conservación de la diversidad biológica y los ecosistemas (producción y consumo sostenibles).

66. Para el período 2016-2021 se prevén siete resultados estratégicos que se corresponden con los objetivos estratégicos antes mencionados. Se centran en la ejecución a nivel regional, los programas y planes de acción nuevos, el refuerzo de la ejecución a nivel nacional, el seguimiento/evaluación, la capacitación, la mejora de la cooperación regional y la detección de nuevos problemas. Entre los productos indicativos clave se podría señalar la hoja de ruta para crear una red coherente de zonas marinas protegidas bien gestionadas, las medidas relacionadas con la gestión, los planes de acción regionales, la revisión del plan de gestión del agua de lastre de los buques, las orientaciones, el recurso a la planificación de los espacios marinos, la integración en medidas relacionadas con los programas de ordenación de las zonas costeras y con la ordenación integrada de las zonas costeras, los inventarios y el establecimiento de redes.

TABLA 3. Resultados estratégicos y productos indicativos clave para la diversidad biológica y los ecosistemas

Resultados estratégicos	Productos indicativos clave
3.1. Refuerzo del cumplimiento a nivel regional de las obligaciones del Convenio de Barcelona, así como de los Protocolos pertinentes, y aplicación de otros instrumentos.	3.1.1. Creación y puesta en marcha de una red coherente y exhaustiva de zonas marinas protegidas bien gestionadas, incluidas zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo (SPAMI), para lograr la meta 11 de Aichi en el Mediterráneo.
	3.1.2. Selección y puesta en marcha de las medidas de gestión más relevantes relacionadas con la zona, en colaboración con las organizaciones globales y regionales pertinentes, mediante instrumentos de ámbito global y regional (SPAMI, zonas de pesca restringida, zonas marinas especialmente sensibles, etc.), entre otras cosas para la conservación de zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, teniendo en cuenta la información existente sobre las zonas marinas de importancia ecológica o biológica del Mediterráneo.

Resultados estratégicos	Productos indicativos clave
<p>3.2. Formulación de nuevos planes de acción, programas y medidas, normas y criterios comunes y orientaciones para la conservación de la diversidad biológica y los ecosistemas costeros y marinos.</p>	<p>3.2.1. Actualización de los planes de acción regionales sobre conservación tanto de las especies como de los principales hábitats amenazados o en peligro, sobre introducciones de peces, así como la estrategia mediterránea y el plan de acción sobre la gestión del agua de lastre de los buques, para lograr el buen estado medioambiental.</p>
	<p>3.2.2. Formulación/actualización y difusión de orientaciones y otros instrumentos para la conservación de especies marinas y costeras amenazadas o en peligro, así como de los principales hábitats, y para el control y la prevención de las especies alóctonas, así como la gestión de las zonas marinas y costeras protegidas.</p>
	<p>3.2.3. Recurso a modo experimental a la planificación de los espacios marinos y la ordenación integrada de las zonas costeras en áreas seleccionadas, vinculando las zonas costeras y de mar abierto sometidas a las presiones más importantes. Para ello, podría utilizarse la información disponible sobre áreas marinas de importancia ecológica o biológica.</p>
<p>3.3. Refuerzo de la ejecución a nivel nacional de las medidas legislativas, estratégicas y políticas de conservación de la diversidad biológica.</p>	<p>3.3.1. Formulación/actualización de planes de acción nacionales para la conservación tanto de las especies como de los principales hábitats amenazados o en peligro y sobre introducción de especies y especies invasoras.</p>
	<p>3.3.2. Formulación y aplicación de medidas para reforzar la protección y gestión de sitios marinos y costeros pertinentes, especialmente aquellos que tengan hábitats y especies amenazados (incluidos los hábitats de las zonas abisales).</p>
	<p>3.3.3. Integración de las medidas de protección de la diversidad biológica y los ecosistemas en programas de ordenación de las zonas costeras, otros proyectos de aplicación del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras y las evaluaciones estratégicas del impacto medioambiental.</p>
<p>3.4. El seguimiento, el inventariado y la evaluación en materia de diversidad biológica centrados en especies amenazadas o en peligro, especies alóctonas y principales hábitats</p>	<p>3.4.1. Formulación y ejecución de programas de seguimiento de las principales especies y hábitats, así como de las especies invasoras, según lo establecido en el IMAP, incluido el seguimiento de la efectividad de las zonas marinas y costeras protegidas y de los efectos del cambio climático.</p>

Resultados estratégicos	Productos indicativos clave
	3.4.2. Desarrollo y actualización de los instrumentos de evaluación del estado de conservación de la diversidad biológica (evaluaciones temáticas exhaustivas, mapas y fichas descriptivas de indicadores) para que muestren las tendencias a nivel nacional, subregional y regional, y midan el nivel de eficacia en la ejecución de los planes de acción regionales y los planes de acción nacionales del SAP BIO.
	3.4.3. Seguimiento a través del IMAP de los indicadores comunes de aproximación a los ecosistemas de la diversidad biológica y las especies alóctonas en las zonas marinas protegidas y las SPAMI, y elaboración de los conjuntos de datos pertinentes.
	3.4.4. Elaboración de inventarios sobre ecosistemas costeros y marinos vulnerables y frágiles y realización de evaluaciones de la sensibilidad y las capacidades de adaptación de los ecosistemas costeros y marinos ante los cambios en las condiciones del mar, así como de la función de los servicios que ofrecen.
3.5. Asistencia técnica y capacitación a nivel regional, subregional y nacional para reforzar la ejecución de políticas y el cumplimiento de la legislación nacional relacionada con la diversidad biológica.	3.5.1. Formulación y puesta en marcha de programas de capacitación relacionados con el desarrollo y gestión de zonas marinas y costeras protegidas, con la conservación y seguimiento tanto de las especies como de los principales hábitats marinos y costeros, y con cuestiones de seguimiento relacionadas con el cambio climático y la diversidad biológica, incluidas actividades experimentales para apoyar los esfuerzos destinados a la creación y organización de zonas marinas protegidas/SPAMI.
	3.5.2. Impartición a empresas, empresarios, instituciones financieras y a la sociedad civil de programas de formación y sensibilización sobre soluciones de producción y consumo sostenibles que contribuyen a la conservación de los ecosistemas y la diversidad biológica.
3.6. Mayor cooperación a nivel regional, subregional y nacional para la protección y la conservación de la diversidad biológica y los ecosistemas.	3.6.1. Formulación de estrategias y programas sobre conservación de la diversidad biológica y los ecosistemas, teniendo en cuenta los planes de acción nacionales y en cooperación con las organizaciones asociadas pertinentes de ámbito global y regional.

Resultados estratégicos	Productos indicativos clave
	3.6.2. Fomento de la utilización, por parte de empresas, empresarios y la sociedad civil, de redes para divulgar soluciones de producción y consumo sostenibles que contribuyen a la conservación de la diversidad biológica y los ecosistemas.
3.7. Determinación y tratamiento de los problemas nuevos y emergentes, según convenga.	3.7.1. Coordinación con el proceso en curso orientado a la aprobación de un acuerdo de aplicación sobre las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (concretamente, en relación con los recursos genéticos marinos, las zonas marinas protegidas fuera de la jurisdicción nacional y la evaluación de los efectos sobre la sostenibilidad),

67. En la lista orientativa de posibles **asociados** en la aplicación de los resultados estratégicos y los productos indicativos clave pueden figurar: el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB); la FAO; la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres; la OMI; la UNESCO; la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES); el Acuerdo sobre la conservación de especies migratorias de aves acuáticas de África y Eurasia; la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA); la Convención de Ramsar; el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación (WCMC); la Unión Europea; la UpM; el Acuerdo sobre la Conservación de los Cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la Zona Atlántica Contigua; la CGPM; el Convenio de Berna; el Convenio OSPAR; el Convenio HELCOM; la AEMA; la Iniciativa para los Humedales Mediterráneos (MedWet); la Tour du Valat; la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN); el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF); la asociación BirdLife; la Red de Gestores de Zonas Marinas Protegidas del Mediterráneo (MedPAN); la Asociación Mediterránea para Salvar a las Tortugas Marinas (MEDASSET); la asociación MedMarAvis; el Foro Mundial sobre los Océanos; el Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM); la CIESM; el Conservatoire du Littoral; el estudio de la economía de los ecosistemas y la diversidad biológica (TEEB); la IPBES; los socios y asociados de los planes de acción para la conservación tanto de las especies como de los principales hábitats amenazados o en peligro; los institutos de investigación y las universidades.

7. TERCER TEMA PRINCIPAL: PROCESOS DEL MAR Y LA TIERRA E INTERACCIÓN ENTRE ELLOS

68. Este tema se corresponde con el primer objetivo de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible y con los ODS 14 y 15. Las zonas costeras son sistemas naturales complejos expuestos a varios procesos naturales con importantes interacciones entre sus partes terrestres y marinas. Además, es donde más se aprecia la interrelación entre humanos y medio ambiente, ya que los ecosistemas costeros (los terrestres y marinos) son los que más sufren el efecto de la actividad humana.

69. Este tema principal tiene como finalidad apoyar que los responsables de la planificación y la toma de decisiones tengan en cuenta y comprendan mejor este tipo de procesos naturales, tales como la acción de las olas, los riesgos de las inundaciones, la erosión, la subida del nivel del mar o los tsunamis y la función de amortiguamiento de las dunas, con objeto de mejorar la planificación y gestión de las zonas costeras. Tiene también como finalidad apoyar el enfoque integral del paisaje terrestre y marino que incorpora todos los procesos que influyen en el flujo de materiales, su transporte, distribución, el efecto final que tienen en los ecosistemas costeros, así como los posibles efectos del cambio climático en la franja litoral vulnerable.

70. Dichas interacciones se tendrán en cuenta en el contexto de las Orientaciones para las evaluaciones del impacto ambiental y las evaluaciones ambientales estratégicas y otros instrumentos metodológicos establecidos en la Estrategia de Mediano Plazo y, en particular, en la nueva generación de programas de ordenación de las zonas costeras.

71. En la Estrategia de Mediano Plazo para el período 2016-2021 se establecen los tres **objetivos ecológicos** siguientes para este tema principal:

1. La alteración de las condiciones hidrográficas no afecta adversamente los ecosistemas marinos y costeros.
2. Las dinámicas naturales de las zonas costeras se mantienen y los ecosistemas costeros y paisajes son preservados.
3. Los problemas nuevos y emergentes relacionados con los procesos e interacciones entre la tierra y el mar se detectan y abordan según convenga.

72. Estos objetivos ecológicos están relacionados con los siguientes **objetivos estratégicos** del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Convenio de Barcelona:

1. Reducir la presión antropogénica en las zonas costeras y marinas para evitar o reducir su degradación.
2. Garantizar la preservación de la integridad de los ecosistemas, paisajes terrestres y geomorfología de las zonas costeras.
3. Adoptar medidas para prevenir y/o reducir los efectos negativos de los peligros de origen natural y, en particular, del cambio climático.
4. Garantizar que las actividades que se desarrollan en la parte terrestre o costera son compatibles y se apoyan mutuamente.

73. Están asimismo vinculados a los siguientes **objetivos estratégicos** de los temas transversales:
1. Facilitar el desarrollo sostenible de zonas costeras y marinas gracias a la facilitación de mecanismos de planificación que abordan tanto los procesos naturales como la presión antropogénica que se ejerce sobre ellos (ordenación integrada de las zonas costeras).
 2. Promover mecanismos de gobernanza que garanticen la coherencia entre las iniciativas públicas y privadas y entre todas las decisiones adoptadas por las autoridades públicas, a nivel nacional, regional y local, que afectan al uso de las zonas costeras (ordenación integrada de las zonas costeras).
 3. Reducir la presión que ejercen las actividades humanas en las zonas costeras y marinas mediante el uso de instrumentos de producción y consumo sostenibles (producción y consumo sostenibles).
 4. Fortalecer la resiliencia que tienen los sistemas naturales y socioeconómicos del Mediterráneo ante el cambio climático mediante la promoción de enfoques de adaptación integrados y un mayor entendimiento de los efectos (cambio climático).

74. Para el período 2016-2021 se prevén siete **resultados estratégicos** que se corresponden con los objetivos estratégicos antes mencionados. Se centran en la ejecución a nivel regional, los planes y programas de acción nuevos, el refuerzo de la ejecución a nivel nacional, el seguimiento/evaluación, la capacitación, la cooperación regional mejorada y la detección de nuevos problemas. Entre los **productos indicativos clave** se podría señalar la reducción de las presiones en las zonas costeras y marinas, la creación de un marco metodológico para la ordenación integrada de las zonas costeras (partes terrestres y marinas), los mapas de presiones y riesgos de la erosión, las fichas descriptivas, la adaptación al cambio climático de las zonas costeras, las orientaciones, la capacitación, los inventarios, las notas de orientación y el establecimiento de redes.

TABLA 4. Resultados estratégicos y productos indicativos clave para los procesos e interacciones entre el mar y la tierra

Resultados estratégicos	Productos indicativos clave
4.1. Fortalecimiento del cumplimiento a nivel regional de las obligaciones contraídas en el Convenio de Barcelona y sus Protocolos, así como los programas de medidas de los planes de acción y estrategias regionales en curso.	4.1.1. Prestación de asistencia a las Partes Contratantes en la determinación, aplicación y evaluación de medidas específicas e instrumentos para reducir las presiones en las zonas costeras y marinas (por ejemplo, la zona de retroceso en la costa, las medidas de política territorial, la zonificación).
4.2. Formulación de nuevos planes de acción, programas de medidas, criterios y normas comunes y orientaciones.	4.2.1. Formulación y aplicación de instrumentos y orientaciones para las evaluaciones ambientales (por ejemplo, la evaluación del impacto ambiental, las evaluaciones acumulativas, las evaluaciones estratégicas ambientales).
	4.2.2. Definición y aplicación de una planificación de los espacios marinos en el marco del Convenio de Barcelona, según proceda.
4.3. Refuerzo de la ejecución a nivel nacional.	4.3.1. Preparación de un nuevo modo de realizar la ordenación integrada de las zonas costeras para promover las interacciones entre el mar y la tierra, y tratamiento de los aspectos transfronterizos según convenga.

4.4. Seguimiento y evaluación.	4.4.1. Elaboración de mapas de los mecanismos de interacción en el medio marino y costero a nivel regional y local, incluida una evaluación de los riesgos vinculados al aumento del nivel del mar y la erosión de la costa, así como de sus efectos en los medios y comunidades costeros.
	4.4.2. Formulación de programas nacionales de seguimiento hidrográfico y costero, y actualización de los mismos para incluir los procesos, interacciones e indicadores comunes pertinentes del IMAP.
4.5. Aumento de la capacidad a nivel regional, subregional y nacional, incluida la prestación de asistencia técnica y la capacitación.	4.5.1. Impartición de capacitación sobre el uso de los instrumentos empleados para evaluar las interacciones e integrarlas en las labores de planificación/gestión del medio costero y marino.
4.6. Mayor cooperación a nivel regional, subregional y nacional.	4.6.1. Creación de redes de programas de ordenación de las zonas costeras y otros proyectos de aplicación del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras a fin de promover el intercambio de datos, experiencias y buenas prácticas.
4.7. Determinación y tratamiento de los problemas nuevos y emergentes, según convenga.	4.7.1. [Evaluación de las presiones adicionales pertinentes para el Convenio, que soportan los recursos hídricos debido al cambio climático en colaboración con otras partes interesadas regionales.]
	4.7.2. Elaboración de revisiones y notas de orientación que luego se presentan a las Partes Contratantes, se estudian, entre otras cosas, los efectos que puede tener un posible tsunami.

75. En la lista orientativa de posibles **asociados** en la aplicación de los resultados estratégicos y los productos indicativos clave pueden figurar: instituciones y autoridades nacionales, autoridades locales de las zonas marinas y costeras, instituciones científicas y de investigación, observatorios costeros, institutos oceanográficos, institutos hidrográficos, agencias del agua, organizaciones e instituciones internacionales: la UNESCO, la FAO, la CGPM, la Unión Europea, la AEMA, el PNUMA/FMAM, la UpM, la UICN, la MedPAN; convenios internacionales: el CBD, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), la CMNUCC, la Convención de Ramsar, los programas de mares regionales/PNUMA; iniciativas subregionales: la Estrategia de la UE para la Región del Adriático y del Jónico (EUSAIR), el Acuerdo RAMOGE; ONG: el Oficina del Programa del WWF-Mediterráneo (WWF-MedPO), la Oficina de Información Mediterránea para el Medio Ambiente, la Cultura y el Desarrollo Sostenible (MIO-ECSDE), la Asociación Mundial para el Agua (GWP) y los componentes del PNUMA/PAM.

8. PRIMER TEMA TRANSVERSAL: ORDENACIÓN INTEGRADA DE LAS ZONAS COSTERAS

76. Este tema se corresponde con el primer objetivo de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible y, en parte, con el tercero, y está relacionado con los ODS 9, 11, 14 y 15. Se ha concebido para prestar asistencia a las Partes Contratantes en sus esfuerzos por aplicar el Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras y el correspondiente plan de acción aprobado en la COP 16.

77. La ordenación integrada de las zonas costeras es una política transversal con medidas de gestión, planes y opciones estratégicos, capaces de integrar y reflejar en la misma unidad geográfica costera (con sus partes marinas y terrestres) todas las políticas temáticas y dimensiones horizontales, y comprende medidas de desarrollo, acciones de protección medioambiental, producción y consumo sostenibles, adaptación al cambio climático, etc. La ordenación integrada de las zonas costeras es, tal como se expresa en el Protocolo del Mediterráneo correspondiente —único en el mundo—, un marco, política e instrumento para promover y lograr los objetivos más importantes del Convenio de Barcelona, en su versión modificada de 1995, de una forma integrada. La forma en que se presenta este tema transversal en el diagrama 1 es muestra de que tiene una naturaleza diferente y una función más amplia.

78. El proceso de ordenación integrada de las zonas costeras implica la formulación de planes y políticas (incluida la planificación de los espacios marinos), su ejecución, labores de seguimiento y de evaluación. Todas estas actividades se recogen en el plan de acción para la aplicación del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras en 2012-2019.

79. En la COP 18, las Partes Contratantes recomendaron reforzar las actividades que realiza el PAM en la esfera de la planificación de los espacios marinos para contribuir al logro de un buen estado medioambiental, para investigar más a fondo los vínculos que existen entre las zonas marinas y terrestres y para proponer marcos coherentes y sostenibles que permitan planificar los usos del mar y la tierra y que estén relacionados con los principales sectores y actividades económicos que puedan afectar a los recursos costeros y marinos; de este modo se apoyará también la ejecución de la recientemente aprobada Directiva de planificación de los espacios marinos de la Unión Europea.

80. Este tema aborda además un reto más importante relacionado con la gobernanza de la ordenación integrada de las zonas costeras: las medidas y requisitos previos fundamentales para que la ejecución se lleve a cabo de manera efectiva son agrupar a los responsables de la toma de decisiones, a los encargados de la planificación, a científicos de diferentes trayectorias profesionales y a las partes interesadas, forjando la confianza, las asociaciones y las sinergias, garantizando una participación en condiciones y unos procedimientos de toma de decisiones adecuados y logrando así el consenso.

81. Incorporar la ordenación integrada de las zonas costeras como un enfoque transversal de la Estrategia de Mediano Plazo permite al PAM fortalecer su relación y cooperación con otras organizaciones regionales e internacionales como la FAO, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el PNUMA/División de Tecnología, Industria y Economía, la UNESCO, la ONUDI, la Organización Mundial del Turismo (OMT), la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la CGPM, la Asociación Mundial para el Agua - Mediterráneo (GWP-Med), la UICN, el WWF-Mediterráneo, así como con agentes financieros internacionales como el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD), el Banco Europeo de Inversiones (BEI), la Corporación Financiera Internacional (CFI) y el Banco Mundial, y además promueve la ordenación integrada de las zonas costeras desde diferentes perspectivas que complementan el mandato del PAM. En este sentido, la ordenación integrada de las zonas costeras se incluye como tema fundamental en el que deben colaborar el PNUMA/PAM y la UpM a la hora de aplicar su Memorando de Entendimiento.

82. En la Estrategia de Mediano Plazo para el período 2016-2021 se establecen los tres **objetivos estratégicos** siguientes para este tema transversal:

1. Se favorece el desarrollo sostenible de las zonas costeras garantizando que el entorno y los paisajes terrestres se mantienen en armonía con el desarrollo económico, social y cultural.
2. Se garantiza el uso sostenible de los recursos naturales, más concretamente en lo relativo al uso del agua.
3. Se logra mantener una coherencia entre las iniciativas públicas y privadas y entre todas las decisiones adoptadas por las autoridades públicas, a nivel nacional, regional y local, que afectan al uso de las zonas costeras.

4. Promover mecanismos de planificación que contribuyan a reducir la generación de contaminación en las zonas costeras.
5. Garantizar el uso sostenible de los recursos naturales, en particular del agua, a fin de evitar su contaminación y degradación.
6. Promover mecanismos de planificación y gestión que garanticen que el desarrollo económico, social y cultural está en consonancia con el paisaje y el entorno natural.
7. Reducir la presión antropogénica a la que están sometidos los ecosistemas costeros y marinos con el objetivo de evitar o reducir su degradación, así como de mantener su contribución a la adaptación al cambio climático.
8. Favorecer el desarrollo sostenible de las zonas costeras y marinas a través de mecanismos de planificación que aborden tanto los procesos naturales como las presiones antropogénicas que les afectan.
9. Promover mecanismos de gobernanza que garanticen la coherencia entre las iniciativas públicas y privadas, así como entre todas las decisiones adoptadas por las autoridades públicas, en los planos nacional, regional y local, relativas al uso de la zona costera.

83. Para el período 2016-2021 se prevén seis **resultados estratégicos** que se corresponden con los objetivos estratégicos antes mencionados. Se centran en la ejecución a nivel regional, los programas y planes de acción nuevos, el refuerzo de la ejecución a nivel nacional, el seguimiento/evaluación, la capacitación y la mejora de la cooperación regional. Entre los **productos indicativos clave** se podría señalar las estrategias regionales del PAM, el plan de acción para poner en marcha la ordenación integrada de las zonas costeras, las orientaciones e instrumentos metodológicos, las estrategias nacionales de ordenación integrada de las zonas costeras, el análisis de las deficiencias, las fichas descriptivas, los programas de formación y la coordinación.

TABLA 5. Resultados estratégicos y productos indicativos clave para la gestión integrada de las zonas costeras

Resultados estratégicos	Productos indicativos clave
5.1. Fortalecimiento del cumplimiento a nivel regional de las obligaciones contraídas en el Convenio de Barcelona y sus Protocolos, así como de los programas de medidas de los planes de acción y estrategias regionales en curso.	5.1.1. Definición y puesta en marcha del marco regional del Mediterráneo para la ordenación integrada de las zonas costeras.
	5.1.2. Puesta en marcha del SAP BIO, el SAP MED y la estrategia y el plan de acción para la zona de alta mar que combate la contaminación procedente de buques de una forma integrada, también a través del marco regional del Mediterráneo, según lo establecido en el Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras, a fin hacer un uso más sostenible de los recursos marinos y costeros.
	5.1.3 Aplicación del plan de acción para la ejecución del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras; presentación de información sobre el estado de la ejecución.
5.2. Formulación de nuevos planes de acción, programas de medidas, criterios y normas comunes y orientaciones.	5.2.1. Actualización del plan de acción para la aplicación del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras.
	5.2.2. Elaboración y aplicación de un marco metodológico para las interacciones entre la tierra y el mar, teniendo en cuenta en particular la planificación de los espacios

	marinos y la ordenación integrada de las zonas costeras.
5.3. Refuerzo de la ejecución a nivel nacional.	5.3.1. Elaboración y aplicación de estrategias nacionales para la gestión integrada de las zonas costeras que contemplan, entre otras cosas, la incorporación de la contaminación, la diversidad biológica, la adaptación al cambio climático y la producción y el consumo sostenibles, la interacción entre el mar y la tierra y las ciudades sostenibles.
	5.3.2. Prestación de asistencia a los países en la realización de análisis de las deficiencias de los marcos institucionales y jurídicos nacionales usados en la gestión integrada de las zonas costeras con objeto de incorporar en las legislaciones nacionales, según sea necesario, las disposiciones del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras.
	5.3.3. Incorporación de las actividades del plan de acción regional relativo a la producción y el consumo sostenibles, y de cuestiones relativas a la adaptación al cambio climático a las estrategias nacionales de ordenación integrada de las zonas costeras, y puesta en marcha de las mismas mediante estas estrategias, así como mediante programas de ordenación de las zonas costeras y otros proyectos de aplicación del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras.
5.4. Seguimiento y evaluación.	5.4.1. Elaboración de fichas descriptivas para los indicadores relacionados con la ordenación integrada de las zonas costeras a fin de evaluar la eficacia de las medidas tomadas para gestionar los recursos marinos y costeros.
5.5. Aumento de la capacidad a nivel regional, subregional y nacional, incluida la prestación de asistencia técnica y la capacitación.	5.5.1. Actualización e impartición periódica del Programa de formación en ordenación integrada de las zonas costeras MedOpen, en colaboración con los puntos focales nacionales pertinentes.
5.6. Mayor cooperación a nivel regional, subregional y nacional.	5.6.1. Mejora de la coordinación de la ordenación integrada de las zonas costeras mediante: i) la plataforma mediterránea para la ordenación integrada de las zonas costeras; ii) organismos de coordinación en materia de ordenación integrada de las zonas costeras.

84. En la lista orientativa de posibles **asociados** en la aplicación de los resultados estratégicos y los productos indicativos clave pueden figurar: instituciones y autoridades nacionales, autoridades locales de las zonas costeras, instituciones científicas y de investigación, observatorios costeros, institutos oceanográficos, institutos económicos, institutos urbanos y de planificación, cámaras de comercio, organizaciones e instituciones internacionales: la UNESCO, el PNUMA/División de

Tecnología, Industria y Economía, la OMT, el PNUD, la FAO, la CGPM, la Unión Europea, la AEMA, el PNUMA/FMAM, la UpM, la UICN, la MedPAN; convenios internacionales: el CBD, el Programa ONU-Hábitat, la CMNUCC, la Convención de Ramsar, el Convenio HELCOM, el Convenio OSPAR, la Comisión del Mar Negro; iniciativas subregionales: la Estrategia EUSAIR, el Acuerdo RAMOGE; ONG y redes: el WWF-MedPO, la MIO-ECSDE, la GWP-Med, la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas de Europa (CRPM), la Red de Ciudades Costeras del Mediterráneo (MedCities).

9. SEGUNDO TEMA TRANSVERSAL: PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLES

85. Este tema se corresponde con el quinto objetivo de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible y con el ODS 12. Además, tiene como finalidad prestar asistencia a las Partes Contratantes en sus esfuerzos por aplicar distintos Protocolos del Convenio de Barcelona (el Protocolo relativo a la Contaminación Procedente de Fuentes y Actividades Terrestres, el Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo y los Protocolos relativos a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras).

86. El consumo y la producción sostenibles se consiguen a través de la ejecución combinada de diversas acciones, haciendo partícipes a los encargados de la elaboración de políticas, las empresas, los minoristas, los círculos académicos y la sociedad civil a fin de rediseñar de un modo innovador la forma en que se producen y consumen los bienes y servicios con objeto de impulsar el desarrollo industrial y socioeconómico hacia economías circulares, ecológicas, no contaminantes, sin generación de desechos, bajas en carbono, con un uso eficiente de los recursos e inclusivas desde el punto de vista social.

87. En varios Protocolos del Convenio de Barcelona (por ejemplo, el Protocolo Relativo a la Contaminación Procedente de Fuentes y Actividades Terrestres, el Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras y el Protocolo de Basilea sobre responsabilidad e indemnización por daños resultantes de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación) se señalan como elementos que deben recibir una atención prioritaria los principales retos en materia de contaminación y medioambiente asociados a sus pautas insostenibles de consumo y producción. Más concretamente, se hace hincapié en la producción y el consumo sostenibles en el artículo 4 de la versión modificada del Convenio, en el artículo 5.4 y en el anexo IV del Protocolo Relativo a la Contaminación Procedente de Fuentes y Actividades Terrestres, en el artículo 5.2 del Protocolo de Basilea sobre responsabilidad e indemnización por daños resultantes de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación y en el artículo 9 del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras.

88. Las Partes Contratantes han solicitado al PAM que prepare un plan específico de acción regional sobre producción y consumo sostenibles basándose en la importancia que tienen la producción y el consumo sostenibles como enfoque estratégico necesario para aplicar el Convenio y sus Protocolos. En el plan de acción regional se definirán las acciones y objetivos comunes para poner en marcha este enfoque en los países mediterráneos. Servirá asimismo de guía a la hora de definir las actividades concretas que se deberán realizar para prestar apoyo técnico e impartir capacitación sobre producción y consumo sostenibles en los diferentes países, y servirá de marco para crear los mecanismos reglamentarios y normativos necesarios que permitan ampliar este enfoque en la región, con objeto de reducir la presión que se ejerce en el medio marino y costero.

89. El concepto de economía circular es una respuesta a la aspiración de lograr un desarrollo sostenible, dada la presión cada vez mayor que ejercen el consumo y la producción en el medio ambiente y los recursos mundiales. Hasta la fecha, la economía ha funcionado según el modelo de “extracción-fabricación-eliminación”, un modelo lineal en el que todos los productos están abocados a llegar al “fin de su vida útil”. La transición hacia una economía circular significa empezar a centrarse en la reutilización, la reparación, la restauración y el reciclaje de materiales y productos. Lo que hasta ahora se consideran “residuos” pueden convertirse en “recursos”. Cambiar a una economía circular

implica hacer partícipes a diferentes grupos de personas y crear nuevos mercados basándose en la producción y el consumo sostenibles.

90. La producción y el consumo sostenibles son la llave con la que el PAM suscitará el interés del sector privado y el establecimiento de compromisos de cooperación con este, por ejemplo con las empresas pequeñas, medianas y grandes del ámbito local; las multinacionales; los empresarios; los fabricantes; los productores; los minoristas y los vendedores, ya que son los responsables de los procesos de producción y de poner en el mercado los productos y servicios, por lo que están en una posición única para lograr progresos en materia de consumo y producción sostenibles en la región.

91. Incorporar la producción y el consumo sostenibles como un enfoque transversal de la Estrategia de Mediano Plazo permite al PAM fortalecer su relación y cooperación con otras organizaciones regionales e internacionales como la FAO, la UNCTAD, el PNUMA/División de Tecnología, Industria y Economía, la UNESCO, la ONUDI, la OMT, la CESPAAO, la OIT, la CGPM, la GWP-Med, la UICN, el WWF-Mediterráneo, así como con agentes financieros internacionales como el BERD, el BEI, la CFI y el Banco Mundial, y además promueve la producción y el consumo sostenibles desde diferentes perspectivas que complementan el mandato del PAM. En este sentido, la producción y consumo sostenibles se incluyen como tema fundamental en el que deben colaborar el PNUMA/PAM y la UpM a la hora de aplicar su Memorando de Entendimiento, de acuerdo con el resultado de la reunión ministerial de la UpM sobre medio ambiente y cambio climático (Atenas, mayo de 2014).

92. En la Estrategia de Mediano Plazo se establecen los **objetivos estratégicos** siguientes para este tema transversal:

1. Habrá establecida una región del Mediterráneo próspera, con economías circulares, no contaminantes, inclusivas desde el punto de vista social y basadas en pautas de consumo y producción sostenibles, que garantizan la gestión sostenible de los recursos naturales y la energía, garantizan el bienestar de las sociedades y contribuyen a lograr un medio ambiente limpio y ecosistemas saludables que proporcionan bienes y servicios a las generaciones presentes y futuras.
2. Se presta apoyo para la ejecución efectiva del plan de acción de producción y consumo sostenibles y de su hoja de ruta.
3. Se refuerzan las capacidades técnicas de las empresas, empresarios, agentes de financiación y la sociedad civil para poner en marcha soluciones de producción y consumo sostenibles.
4. Se promueve la producción y el consumo sostenibles en los principales sectores económicos y estilos de vida que generan desde la base productos químicos y basura marina.
5. Se refuerzan las capacidades técnicas de las empresas, empresarios, agentes de financiación y la sociedad civil para poner en marcha soluciones de producción y consumo sostenibles que reduzcan los productos químicos tóxicos y la basura marina.
6. Se ofrecen servicios y productos innovadores que contribuyan a la conservación y la gestión sostenible de la diversidad biológica y los ecosistemas.
7. Se refuerzan las capacidades técnicas de las empresas, empresarios, agentes de financiación y la sociedad civil para poner en marcha soluciones de producción y consumo sostenibles que contribuyan a la conservación de la diversidad biológica y los ecosistemas.
8. Se reduce la presión que ejercen las actividades humanas en las zonas costeras y marinas mediante el uso de instrumentos de producción y consumo sostenibles.

93. Para el período 2016-2021 se prevén cuatro resultados estratégicos que se corresponden con los objetivos estratégicos antes mencionados. Se centran en programas y planes de acción nuevos, el refuerzo de la ejecución a nivel nacional, el seguimiento/evaluación, la capacitación y la mejora de la cooperación para evitar la contaminación marina. Entre los productos indicativos clave se podría señalar los instrumentos metodológicos relacionados, los planes de acción, los indicadores de

producción y consumo sostenibles los programas de formación, la creación de redes y el hecho de hacer partícipes a las partes interesadas.

TABLA 6. Resultados estratégicos y productos indicativos clave para la producción y el consumo sostenibles

Resultados estratégicos	Productos indicativos clave
6.1. Formulación de nuevos planes de acción, programas de medidas, criterios y normas comunes y orientaciones, y ejecución de los que estén en curso o en vigor.	6.1.1. Selección y puesta en marcha de las medidas del plan de acción de producción y consumo sostenibles que contribuyen directamente a la prevención, la reducción y la eliminación de la contaminación marina y a proteger/mejorar la diversidad biológica y los ecosistemas, así como a abordar el cambio climático en las zonas costeras y marinas del Mediterráneo.
	6.1.2. Desarrollo de instrumentos metodológicos para integrar la producción y el consumo sostenibles en los marcos y estrategias regionales de adaptación y mitigación del cambio climático.
	6.1.3. Puesta en marcha de instrumentos metodológicos para integrar la producción y el consumo sostenibles en las zonas de consumo y producción prioritarias del plan de acción regional relativo a esta cuestión (turismo, alimentación, vivienda y fabricación de productos), y desarrollo de nuevos instrumentos para otros sectores.
6.2. Seguimiento y evaluación.	6.2.1. Determinación y selección de los indicadores del plan de acción de producción y consumo sostenibles que deberán estar en consonancia con las labores correspondientes de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible, y elaboración de fichas informativas.
6.3. Aumento de la capacidad a nivel regional, subregional y nacional, incluida la prestación de asistencia técnica y la capacitación.	6.3.1. Uso del programa de apoyo y formación destinado a la sociedad civil y los empresarios ecológicos como impulsor de la producción y el consumo sostenibles.
6.4. Mayor cooperación a nivel regional, subregional y nacional para la prevención y el control de la contaminación marina.	6.4.1. Promoción del establecimiento de redes e iniciativas de empresas, empresarios, la sociedad civil que ofrecen soluciones de producción y consumo sostenibles.
	6.4.2. El centro mediterráneo encargado de coordinar las labores relacionadas con la producción y el consumo sostenibles, como el intercambio de conocimientos y el establecimiento de redes, está totalmente operativo, funciona como nexo y sirve como trampolín para crear nuevas asociaciones e iniciativas que ofrecen soluciones de producción y consumo sostenibles.

94. En la lista orientativa de posibles **asociados** en la aplicación de los resultados estratégicos y los productos indicativos pueden figurar: ministerios (de planificación, medio ambiente, industria, comercio, economía, educación, trabajo y asuntos sociales); administraciones nacionales, regionales y locales; empresas pequeñas, medianas y grandes; empresas multinacionales; empresarios; fabricantes; productores; minoristas y vendedores; organizaciones de comercio justo; la sociedad civil, incluidos sindicatos, ONG, iniciativas impulsadas por los ciudadanos, asociaciones de economía social, grupos de consumidores, centros educativos, círculos académicos, escuelas de negocios; e instituciones de investigación y financieras; así como organizaciones regionales e internacionales: la ONUDI, el Consejo Empresarial Mundial de Desarrollo Sostenible (WBCSD), la UpM, el PNUMA/División de Tecnología, Industria y Economía, la UNCTAD, la CESPAAO, la Federación Internacional de los Movimientos de Agricultura Biológica (IFOAM), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), la FAO, el WWF, el CIHEAM, el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Islámico de Desarrollo, el Banco Europeo de Inversiones, la UNESCO, la UNCTAD, la Fundación Dieta Mediterránea, la Prevención y control integrados de la contaminación (IPPC) de la Unión Europea, el JRC, la Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA), la Asociación de las Ciudades y Regiones por el Reciclaje y la gestión sostenible de los Recursos (ACR+), ISWA (reciclado y recuperación), SUPSPORT, la Alianza Internacional para la Expansión de los Servicios de Gestión de Residuos de Autoridades Locales, la Iniciativa Financiera del PNUMA, Global Footprint Network, el Plan Azul, Gobiernos Locales por la Sostenibilidad de la Unión Europea (ICLEI), el Foro Árabe para el Medio Ambiente y el Desarrollo (AFED), Oficina Europea del Medio Ambiente (OEMA) y Oficina Europea de Uniones de Consumidores (BEUC), la UICN, la OMT, el Centro de Actividad Regional del Programa de Acciones Prioritarias (CAR/PAP), Asociación de Cámaras de Comercio e Industria del Mediterráneo (ASCAME), el Programa ONU-Hábitat, la CEPE, la OIT, el BERD, la Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ), así como programas de financiación: Horizonte 2020, el FMAM, Horizonte 2020 (Europa).

10. TERCER TEMA TRANSVERSAL: ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

95. Este tema se corresponde con el cuarto objetivo de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible y, en parte, con el ODS 13. Además, tiene como finalidad prestar asistencia a las Partes Contratantes en sus esfuerzos por aplicar el Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Convenio de Barcelona (artículos 22 y 23).

96. Se considera desde hace tiempo que el Mediterráneo es una zona en situación crítica debido al cambio climático, y los efectos que este tiene en la región son cada vez más evidentes: en las observaciones que se han realizado en las últimas décadas se puede apreciar que las temperaturas han aumentado a un ritmo que está por encima de la media mundial y los períodos secos se están volviendo cada vez más frecuentes. Todos los modelos proyectados coinciden en que la región se volverá más cálida y seca en el futuro, con posibles riesgos y costes para la economía, los núcleos de población y la diversidad biológica.

97. La región del Mediterráneo está considerada como muy vulnerable al cambio climático y sufrirá múltiples tensiones y fallos sistémicos debido al cambio climático (Quinto Informe de Evaluación del IPCC (AR5, 2014)). Los efectos previstos (para 2081-2100 en comparación con 1986-2005) que se mencionan en el Informe son, entre otros, un aumento de 4-7 °C en la temperatura media del aire en la superficie en el peor de los casos (trayectoria de concentración representativa 8.5 (RCP 8.5)), un descenso del 10-20 % en la media de las precipitaciones anuales, mayor riesgo de desertificación, degradación del suelo, sequías de mayor duración e intensidad, cambios en la composición de las especies, aumento de las especies alóctonas, pérdida de hábitats y pérdidas en la producción agrícola y silvícola. A través del proyecto Cambio Climático e Investigación de Impacto: el Medio Ambiente del Mediterráneo (CIRCE) financiado por la Unión Europea se ha podido llegar a las mismas conclusiones.

98. En la década de 1990 el PNUMA/PAM ya abordaba el problema de los efectos del cambio climático en las zonas marinas y costeras. Con la intención de seguir trabajando en esta cuestión, se ha modificado el SAP BIO para incluir cuestiones relacionadas con el cambio climático y en 2009 se publicó un documento de síntesis conexas en el que se ofrece una visión general de las medidas

urgentes y necesidades nacionales prioritarias relacionadas con la vulnerabilidad y los efectos del cambio climático en la diversidad biológica de las zonas marinas y costeras. En la 16ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona de 2009, en la Declaración de Marrakech se acordó *“Llevar a cabo una coordinación eficaz para garantizar que las cuestiones relativas al cambio climático se integren en las políticas de desarrollo, con el fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los objetivos de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible, y velar por el fortalecimiento de la cooperación en materia de experiencias compartidas en la esfera de la vigilancia (redes de pronta alerta) y la preparación y aplicación de estrategias de adaptación y de gestión de riesgos”*.

99. Existen varias iniciativas regionales pertinentes y que contribuyen positivamente al desarrollo de un marco de adaptación para el medio marino y costero del Mediterráneo, para lo cual será necesario establecer relaciones de colaboración.

100. El tema transversal de la Estrategia de Mediano Plazo relativo al cambio climático se ajusta al marco regional de adaptación al cambio climático.

101. En la Estrategia de Mediano Plazo se establecen los dos **objetivos estratégicos** siguientes:

1. Fortalecer la resiliencia que tienen los sistemas naturales y socioeconómicos del Mediterráneo ante el cambio climático mediante la promoción de enfoques de adaptación integrados y un mayor entendimiento de las repercusiones.
2. Reducir la presión antropogénica que se ejerce en las zonas costeras y marinas para mantener los beneficios que aportan en la adaptación al cambio climático.

102. Para el período 2016-2021 se prevén cinco **resultados estratégicos** que se corresponden con los objetivos estratégicos antes mencionados. Se centran en la ejecución a nivel regional, los programas y planes de acción nuevos, el refuerzo de la ejecución a nivel nacional, el seguimiento/evaluación y la capacitación. Entre los productos indicativos clave se podría señalar las estrategias regionales relacionadas, los instrumentos metodológicos, los planes de acción, los programas, la sensibilización y los problemas emergentes.

TABLA 7. Resultados estratégicos y productos indicativos clave para la adaptación al cambio climático

Resultados estratégicos	Productos indicativos clave
7.1. Fortalecimiento del cumplimiento a nivel regional de las obligaciones contraídas en el Convenio de Barcelona y sus Protocolos, así como los programas de medidas de los planes de acción y estrategias regionales en curso.	7.1.1. Selección de las actividades principales de adaptación al cambio climático e integración de las mismas en la ejecución de las medidas, planes de acción regionales y estrategias regionales en curso.
	7.1.2. Puesta en marcha de las medidas seleccionadas del plan de acción regional de producción y consumo sostenibles que contribuyen directamente a abordar el cambio climático en las zonas marinas y costeras del Mediterráneo.
7.2. Formulación de nuevos planes de acción, programas y medidas, criterios y normas comunes y orientaciones.	7.2.1. Integración de la adaptación al cambio climático, así como de las vulnerabilidades y riesgos conexos, y actividades clave, en la formulación de estrategias regionales, planes de acción regionales y medidas, ya sean nuevos o actualizaciones, que abordan la diversidad biológica, la contaminación y la interacción entre la tierra y el mar.
	7.2.2. Consideración de los riesgos y vulnerabilidades vinculados al cambio climático

	en el desarrollo y puesta en marcha de medidas, planes de acción y estrategias regionales relacionadas con la diversidad biológica, la contaminación y la interacción entre la tierra y el mar a través de la aproximación a los ecosistemas.
	7.2.3. Promoción de la integración de las respuestas basadas en los ecosistemas en las estrategias nacionales de adaptación al cambio climático.
7.3. Fortalecimiento de la ejecución a nivel nacional.	7.3.1. Determinación de los ámbitos prioritarios para la adaptación al cambio climático e integración de los mismos en las políticas pertinentes del PAM, según proceda.
7.4. Seguimiento y evaluación.	7.4.1. Análisis de cuestiones relativas a la vulnerabilidad ante el cambio climático en programas de vigilancia existentes.
7.5. Aumento de la capacidad a nivel regional, subregional y nacional, incluida la prestación de asistencia técnica y la capacitación.	7.5.1. Las principales partes interesadas están más concienciadas y comprometidas con la adaptación al cambio climático y con sus vínculos con los temas principales.

103. En la lista orientativa de posibles **asociados** en la aplicación de los resultados estratégicos y los productos indicativos pueden figurar: el Centro Vasco por el Cambio Climático (BC3), el Centro Euromediterráneo para el Cambio Climático, la AEMA, Labex OT-Med, los MISTRALS, la UpM, el PNUMA/GRID Arendal.

11. EJECUCIÓN: ASOCIACIONES Y FINANCIACIÓN

104. La Estrategia de Mediano Plazo se ejecuta mediante un proceso colectivo. La Estrategia de Mediano Plazo debería utilizarse como una plataforma común para tomar medidas conjuntas, no solo entre las Partes Contratantes y el sistema del PAM, sino también para potenciar la cooperación con otros programas y organizaciones regionales e internacionales con actividad en el Mediterráneo. La sociedad civil se ha considerado siempre un grupo importante de partes interesadas en el sistema del PAM. Su función resulta decisiva en la ejecución de la Estrategia de Mediano Plazo. Sinergias y complementariedad siguen siendo una vez más las palabras clave cuando lo que se busca es la eficacia, lograr los efectos positivos y la sostenibilidad. Para lograrlo, el sector privado podría convertirse en un importante aliado y colaborador en la ejecución de la Estrategia de Mediano Plazo, en especial dada la importante función que desempeña en la transición hacia una economía ecológica.

105. El sistema del PAM coopera con las instituciones de la Unión Europea, dada su condición de Parte Contratante (en concreto con la Comisión Europea y la AEMA), y con el FMAM. Además, el PNUMA/PAM ha firmado memorandos de entendimiento individuales con la UICN, la UpM y la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM). A continuación se ofrece una lista de organizaciones regionales e internacionales, las cuales ya desempeñan una función en el Mediterráneo, con las que el PNUMA/PAM mantiene una colaboración de larga duración y que podrían desempeñar un papel importante que se supone ayudará a ejecutar la Estrategia de Mediano Plazo para el período 2016-2021: la AESM, la FAO, la UNCTAD, el PNUMA/División de Tecnología, Industria y Economía, la UNESCO, la ONUDI, la OMT, el grupo de Expertos en Cambio Climático y Turismo (eCLAT), la CESPAA, la OIT, el Acuerdo RAMOGE, la CIESM, el Centro para el Medio Ambiente y el Desarrollo de la Región Árabe y Europa (CEDARE), la GWP-Med, la asociación BirdLife, el WWF-Mediterráneo, el Observatorio Mediterráneo de la Energía (OME) y agentes financieros internacionales como Fondo Francés para el Medioambiente Mundial (FFEM), el BERD, el BEI, la CFI y el Banco Mundial.

106. La Estrategia de Mediano Plazo, dada su naturaleza estratégica, no entra en detalles presupuestarios. Estas cuestiones, así como los agentes y componentes a cargo de la ejecución a través

de las correspondientes actividades, se pueden encontrar en el programa de trabajo del bienio correspondiente del período 2016-2021.

107. El reto más importante a la hora de intentar lograr los objetivos de la Estrategia de Mediano Plazo es disponer de recursos financieros, en especial teniendo en cuenta las circunstancias globales y regionales. Se promueve continuar con la buena práctica de los últimos años de conseguir fondos adicionales para proyectos específicos de conformidad con el programa de trabajo y en colaboración con las Partes Contratantes y de hacerlo extensible también a otros donantes. Hay que estudiar y hacer uso de las nuevas posibilidades de obtener recursos a través de la Unión Europea, como en la Estrategia adriático-jónica.

108. Para ello, la Estrategia de Mediano Plazo y el programa de trabajo estarán complementados por la amplia Estrategia de Movilización de Recursos actualizada.

12. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MEDIANO PLAZO

109. La Secretaría del PNUMA/PAM (la Unidad de Coordinación, incluido el Programa MED POL) y los centros de actividad regional serán los encargados de ejecutar la Estrategia de Mediano Plazo, siempre bajo el liderazgo de las Partes Contratantes y los órganos subsidiarios del PAM/Convenio de Barcelona, y garantizarán la coordinación de los procesos de seguimiento y evaluación.

110. Las labores de seguimiento se realizarán de manera combinada tanto en la Estrategia de Mediano Plazo como en el programa de trabajo, bajo la iniciativa y la coordinación de la Unidad de Coordinación del PAM y el Grupo de Coordinación Ejecutiva. Deberá informarse y consultarse consecuentemente a la Mesa, los puntos focales y la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible. Si bien los resultados de las labores de seguimiento se presentarán cada dos años en la COP a modo informativo y para realizar posibles adaptaciones en la planificación, la evaluación de la Estrategia de Mediano Plazo se realizará y presentará en la COP al término del período de seis años.

111. Poder medir el rendimiento es un avance muy importante. Es necesario para gestionar el rendimiento y dar garantías a las Partes Contratantes y donantes de que sus inversiones están teniendo un efecto sustancial positivo. Tal como ha acordado con las Partes Contratantes, el PAM utiliza para ello un marco de rendimiento. Los productos y resultados estratégicos que se deben lograr son un elemento fundamental en el marco de rendimiento. Al compararlos con estos logros previstos, los indicadores de rendimiento y sus respectivas metas permiten al PAM medir los progresos.

112. Es necesario aplicar los principios de intercambio de datos sobre los indicadores y otros datos relacionados con el sistema de seguimiento de la Estrategia de Mediano Plazo. Según lo previsto también en la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible, este proceso se fomentará y facilitará a través de una plataforma coherente para el intercambio de información, experiencias y sinergias, basándose en los principios de intercambio de datos del Sistema compartido de información medioambiental de la Unión Europea (SEIS).

113. La evaluación de los progresos logrados en el programa de trabajo bienal servirá como llamada de atención para realizar adaptaciones cuando sea necesario a fin de lograr los objetivos y productos de la Estrategia de Mediano Plazo. Al mismo tiempo la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible, que tiene una perspectiva más amplia, presentará un plazo límite más eficaz para que el plan tenga repercusiones a nivel regional. Toda la labor de la Estrategia de Mediano Plazo se evaluará cuando finalice el período de seis años.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

BIODIVMEX	Diversidad biológica del experimento del Mediterráneo (un programa de los MISTRALS)
CBD	Convenio sobre la Diversidad Biológica
CIESM	Comisión Internacional para la Exploración Científica del Mar Mediterráneo
CIHEAM	Centro Internacional de Estudios Superiores sobre Agronomía Mediterránea
CITES	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (Convención de Washington)
COP	reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos
DEPI	División de Aplicación de Políticas Ambientales (PNUMA)
AEMA	Agencia Europea de Medio Ambiente
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FFEM	Fondo Francés para el Medioambiente Mundial
FMAM	Fondo para el Medio Ambiente Mundial
CGPM	Comisión General de Pesca para el Mediterráneo (FAO)
GWP-Med	Asociación Mundial para el Agua - Mediterráneo
HELCOM	Comisión para la Protección del Medio Marino del Mar Báltico
HYMEX	Ciclo hidrológico en el experimento del Mediterráneo (un programa de los MISTRALS)
CICAA	Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico
CIEM	Consejo Internacional para la Exploración del Mar
IMAP	Programa de evaluación y vigilancia basado en la aproximación a los ecosistemas
OMI	Organización Marítima Internacional
Info/PAM	plataforma de conocimientos sobre el Mediterráneo de las Naciones Unidas
COI	Comisión Oceanográfica Intergubernamental (UNESCO)
IPBES	Plataforma intergubernamental sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas
IPCC	Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático
UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
JRC	Centro Común de Investigación (Unión Europea)
PAM	Plan de Acción para la protección y el desarrollo de la cuenca del Mediterráneo (Plan de Acción para el Mediterráneo)
MEDASSET	Asociación Mediterránea para Salvar a las Tortugas Marinas
MED POL	Programa Coordinado de Vigilancia e Investigación de la Contaminación en el Mediterráneo
MedPAN	Red de Gestores de Zonas Marinas Protegidas del Mediterráneo
MedWet	Iniciativa para los Humedales Mediterráneos
MERMEX	Respuesta de los ecosistemas marinos en el experimento del Mediterráneo (un programa de los MISTRALS)
MIO-ECSDE	Oficina de Información Mediterránea para el Medio Ambiente, la Cultura y el Desarrollo Sostenible
MISTRALS	Estudios Integrados del Mediterráneo a Escalas Regional y Local
MTF	Fondo Fiduciario del Mediterráneo (PAM)
ONG	organización no gubernamental
OSPAR	Convenio de Oslo y París (el nombre completo no es de uso común)
REMPEC	Centro Regional de Respuesta a Situaciones de Emergencia de Contaminación Marina
SAP-BIO	Programa de Acción Estratégico para la Conservación de la Diversidad Biológica en la Región del Mediterráneo
SAP-MED	Programa de Acción Estratégico para Combatir la Contaminación Causada por Actividades Terrestres en la Región del Mediterráneo

SCP/RAC	Centro de Actividad Regional para el Consumo y la Producción Sostenibles (antes conocido como CP/RAC)
ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible (Naciones Unidas)
SEIS	Sistema compartido de información medioambiental (Unión Europea)
SMART	específicos, medibles, realizables, realistas y acotados en el tiempo
SPAMI	zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo
TEEB	el estudio de la economía de los ecosistemas y la diversidad biológica
UpM	Unión por el Mediterráneo
CEPE	Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
ONUDI	Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
WCMC	Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación (PNUMA)
WWF-MedPO	Oficina del Programa del WWF-Mediterráneo

Decisión IG.22/2

Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025

La 19ª reunión de las Partes Contratantes en el Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo, en lo sucesivo denominado el “Convenio de Barcelona”,

Recordando el artículo 4 del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus protocolos,

Recordando la Decisión IG.21/11 sobre la revisión de la EMDS de la COP 18 (Estambul, Turquía, diciembre de 2013),

Recordando la 13ª reunión de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible (El Cairo, Egipto, 2009),

Tras considerar el informe de la 16ª reunión de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible y su recomendación, Marrakech (Marruecos), junio de 2015, respaldando la EMDS 2016-2025 para su posterior presentación a los puntos focales del PAM y la COP 19,

Celebrando la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible por parte de la Cumbre de las Naciones Unidas (Nueva York, septiembre de 2015),

1. *Adopta*, en calidad de documento orientativo estratégico para todas las partes interesadas y socios destinado a trasladar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a los ámbitos nacional, regional y subregional, la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025 contenida en el anexo de la presente Decisión,
2. *Anima* a las Partes Contratantes a incorporar, según proceda, los objetivos, orientaciones estratégicas y acciones contemplados en la EMDS 2016-2025 en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible, teniendo en cuenta la importancia del enfoque integrado y sostenible para el desarrollo ofrecido por la EMDS para alcanzar la protección del medio marino y costero,
3. *Invita* a los países a utilizar la EMDS 2016-2025 como marco para continuar con la integración del desarrollo sostenible en sus políticas nacionales y construir sinergias horizontales entre distintos sectores gubernamentales y sinergias verticales entre distintos niveles de gobierno, del local al central y viceversa,
4. *Anima* a las Partes Contratantes a garantizar un apoyo adecuado, la total visibilidad y una amplia difusión de la EMDS 2016-2025 en todos los niveles,
5. *Invita* a las organizaciones internacionales, iniciativas y programas cuya actividad gire en torno al desarrollo sostenible en el Mediterráneo a contribuir a la implantación de la EMDS 2016-2025 y racionalizar sus prioridades en cuanto a su trabajo y compromisos,
6. *Insta* a todas las partes interesadas mediterráneas a contribuir a la implantación de la EMDS 2016-2025,
7. *Solicita* a la CMDS que lleve a cabo un examen de mitad de período del estado de la implantación de la EMDS 2016-2025 a nivel regional y nacional, y que comunique los resultados a la COP 21,
8. *Solicita* a la Secretaría que apoye la implantación de la EMDS 2016-2025.

Anexo

Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025

Invertir en sostenibilidad ambiental para alcanzar desarrollo social y económico

Índice

1.	INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES	161
1.1	Antecedentes	162
1.2.	La región Mediterránea	164
1.3.	Formulación de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025	166
2.	ESTRATEGIA MEDITERRÁNEA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE 2016-2025: OBJETIVOS, ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS Y ACCIONES	166
	Objetivo 1: Garantizar el desarrollo sostenible en zonas marinas y costeras	173
	Objetivo 2: Promover la gestión de recursos, la producción de alimentos y la seguridad alimentaria mediante formas sostenibles de desarrollo rural	177
	Objetivo 3: Planificar y gestionar ciudades mediterráneas sostenibles	185
	Objetivo 4: Abordar el cambio climático como cuestión prioritaria para el Mediterráneo.....	195
3.	GARANTIZAR LA IMPLANTACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE LA ESTRATEGIA MEDITERRÁNEA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE 2016-2025	218
3.1.	Procesos y estructuras institucionales para la implantación de la Estrategia	221
3.2.	Financiación de la implantación de la Estrategia	226
3.3.	Hacia un sistema de supervisión y un tablero regional sobre la implantación de la estrategia	227

RESUMEN

1. La Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025 ofrece un marco político estratégico, construido sobre un amplio proceso de consulta, para asegurar un futuro sostenible para la región mediterránea acorde con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Pretende armonizar las interacciones entre los objetivos socioeconómicos y los ambientales, adaptar los compromisos internacionales a las condiciones regionales, orientar las estrategias nacionales de desarrollo sostenible, y estimular la cooperación regional entre las partes interesadas en la implantación del desarrollo sostenible. Tal y como se destaca en su subtítulo (Invertir en sostenibilidad ambiental para alcanzar desarrollo social y económico), la Estrategia se sustenta en el convencimiento de que invertir en el medio ambiente es la mejor forma de asegurar la creación sostenible de trabajo a largo plazo y el desarrollo socioeconómico.
2. La Estrategia se dedica a abordar temas transversales que se encuentran en el punto de confluencia entre medio ambiente y desarrollo. Aborda cuestiones que atraviesan fronteras sectoriales, institucionales y legales, poniendo de relieve las interrelaciones entre cuestiones ambientales y retos económicos y sociales en vez de sectores económicos concretos. También se espera que la Estrategia impulse las sinergias entre el trabajo de partes interesadas nacionales y regionales clave ofreciendo un marco consensuado, dando lugar, así, a una mejora de la eficacia de la implantación del desarrollo sostenible en el Mediterráneo.
3. El mar Mediterráneo acoge una gran diversidad de ecosistemas y especies sujetos a considerables presiones. Sus costas suponen el 30% de todas las llegadas de turistas. El desarrollo de ciudades grandes y megalópolis está aumentando las presiones a causa del aumento de los niveles de población y la acumulación de actividades económicas en las zonas costeras. Los productos agrícolas y la dieta mediterráneas gozan de una reputación universal, pero dependen de la sostenibilidad de los espacios rurales, los recursos y unas condiciones de trabajo dignas. Las rutas marítimas globales a través del Mediterráneo hacen de la densidad del tráfico marítimo una excepción para un mar semicerrado. De igual forma, el interés surgido recientemente en explotar los hidrocarburos y minerales bajo el fondo marino del Mediterráneo aumenta los riesgos para el medio ambiente.
4. Las considerables discrepancias en cuanto al nivel de desarrollo entre países, junto con los conflictos en la región, plantean dificultades para concebir un futuro sostenible para la cuenca mediterránea. La fragilidad de la región se ve agravada aún más por su sensibilidad ante el cambio climático: los ecosistemas mediterráneos se encuentran, en la actualidad y en el futuro, entre los más perjudicados por los motores del cambio climático mundial.
5. La Estrategia se formula teniendo en cuenta los resultados de la **Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20)**, en la que se hizo especial hincapié en la economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza. El proceso de las Naciones Unidas sobre los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** se construyó en torno a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y adoptó una serie de objetivos coherente e integrada en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.
6. El panorama institucional se caracteriza por el surgimiento de iniciativas regionales centradas en reforzar la colaboración entre las costas nortes y sur del Mediterráneo, como por ejemplo la **Unión por el Mediterráneo** y la **iniciativa Horizonte 2020** para descontaminar el mar Mediterráneo en 2020 a más tardar. Otras iniciativas regionales se centran en cuestiones concretas por abordar en el ámbito mediterráneo, con la vista puesta en las fuentes más significativas de degradación ambiental en la región.
7. La Estrategia se ha construido en torno a la siguiente visión:

Una región mediterránea próspera y pacífica en la que las personas disfrutan de una calidad de vida elevada y el desarrollo sostenible se produce dentro de la capacidad máxima de unos ecosistemas sanos. Para lograrlo hacen falta unos objetivos comunes, una fuerte implicación de todos los actores, cooperación, solidaridad, equidad y gobernanza participativa.

8. La Estrategia también está conformada por una serie de **principios rectores**: la importancia de un enfoque integrado de la planificación ambiental y del desarrollo; apertura a una pluralidad de modelos de desarrollo futuros; un enfoque equilibrado del desarrollo territorial; los principios de precaución y de “quien contamina, paga”; un enfoque participativo de las políticas y la toma de decisiones; la importancia de que las políticas se basen en hechos; la reconciliación entre el largo y el corto plazo por lo que respecta a la planificación y evaluación; transparencia; y la asociación entre el sistema del PAM y otras organizaciones internacionales y regionales.

9. La Estrategia sigue una **estructura** basada en **seis objetivos** situados en la confluencia entre el medio ambiente y el desarrollo, y se eligieron para ofrecer margen para un enfoque integrado para abordar cuestiones de sostenibilidad. Los tres primeros objetivos reflejan un enfoque territorial, mientras que el resto son transversales y abordan ámbitos y políticas clave, a saber:

1. Garantizar el desarrollo sostenible en zonas marinas y costeras;
2. Promover la gestión de recursos, la producción de alimentos y la seguridad alimentaria mediante formas sostenibles de desarrollo rural;
3. Planificar y gestionar ciudades mediterráneas sostenibles;
4. Abordar el cambio climático como cuestión prioritaria para el Mediterráneo;
5. Transición hacia una economía verde y azul;
6. Mejorar la gobernanza en apoyo del desarrollo sostenible.

10. Para cada uno de los seis objetivos globales se ha formulado un conjunto de **orientaciones estratégicas**. Las orientaciones estratégicas se complementan con **acciones nacionales y regionales**, así como con **iniciativas emblemáticas** y **metas**. Las acciones pretenden ofrecer orientación e inspiración para implementar la Estrategia de la forma más efectiva. Es posible que no todos los países tengan la necesidad o los recursos para emprender todas las acciones propuestas: puede resultar preferible adaptar las acciones propuestas a las necesidades nacionales.

11. El alcance y el contenido de los seis objetivos de la Estrategia pueden resumirse como sigue:

Objetivo 1: Garantizar el desarrollo sostenible en zonas marinas y costeras

El objetivo centrado en “el mar y las costas” se asienta firmemente e históricamente en el enfoque por cuenca adoptado por el Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM) y el Convenio de Barcelona. La estrategia para las zonas marinas y costeras descansa en el refuerzo de la aplicación y conformidad con los Protocolos del Convenio de Barcelona y otros instrumentos políticos e iniciativas regionales complementados por enfoques nacionales, así como en el establecimiento y ejecución de mecanismos de regulación, incluida la ordenación del espacio marítimo, para prevenir y controlar la explotación no sostenible de recursos en mar abierto.

Objetivo 2: Promover la gestión de recursos, la producción de alimentos y la seguridad alimentaria mediante formas sostenibles de desarrollo rural

Las zonas rurales del Mediterráneo son diversas en cuanto a las condiciones naturales y la estructura socioeconómica, pero comparten el potencial para establecer nuevas bases para el desarrollo económico y social. Resulta fundamental mantener las buenas condiciones y la salud de los ecosistemas rurales tanto para conservar la biodiversidad como para el bienestar del hombre. El uso, gestión y conservación sostenibles de los recursos naturales, el desarrollo rural y la producción y seguridad de los alimentos son aspectos interdependientes que garantizan el bienestar de las comunidades rurales y proporcionan considerables insumos a las industrias transformadoras, desde el procesamiento de alimentos al turismo. La Estrategia reclama la conservación y el uso de variedades vegetales y razas de animales domésticos autóctonas o tradicionales, valorando los conocimientos y prácticas tradicionales en las decisiones relativas a la gestión rural. Promueve las redes de zonas de protección ecológica, potenciando la sensibilización de las partes interesadas en cuanto al valor de los

servicios de los ecosistemas y las implicaciones de la pérdida de biodiversidad. Asimismo, la Estrategia recomienda un desarrollo rural inclusivo, la erradicación de la pobreza, el empoderamiento de la mujer, el empleo juvenil, el acceso equitativo a los servicios locales básicos, así como el acceso de los productores locales a los canales de distribución y los mercados, incluido el mercado del turismo.

Objetivo 3: Planificar y gestionar ciudades mediterráneas sostenibles

Mientras que la urbanización prosigue a buen ritmo, concretamente a lo largo de las costas meridionales, la mayoría de las ciudades mediterráneas, especialmente las costeras, no son gestionadas de manera sostenible por lo que respecta a sus capacidades máximas y no son suficientemente resilientes. Sin embargo, en cuanto motores del desarrollo económico, la innovación y la creatividad, las ciudades son cruciales para el desarrollo sostenible, tal como muestra la agenda sobre ciudades respetuosas con el clima. Por todo ello, un enfoque novedoso, sostenible, inclusivo y creativo a la planificación y gestión de las ciudades mediterráneas es la mejor esperanza para los asentamientos urbanos ribereños. Los elementos clave de este enfoque son los siguientes: utilización de procesos inclusivos de gestión y ordenación urbana, fomento de la cohesión socioeconómica, reducción de las presiones ambientales, aumento de la resiliencia, protección y rehabilitación de las zonas históricas, y fomento de los edificios ecológicos y la gestión sostenible de los residuos en el contexto de una economía más circular. Siete orientaciones estratégicas ponen el acento en las siguientes recomendaciones: Aplicar procesos de ordenación del territorio holísticos e integrados; fomentar la urbanización inclusiva; fomentar la protección y la rehabilitación de las zonas urbanas históricas; fomentar la gestión sostenible de desechos; fomentar patrones de ordenación urbana y opciones tecnológicas que reduzcan la demanda de transporte y estimulen la movilidad sostenible; fomentar los edificios ecológicos y reducir la huella ecológica del entorno construido; aumentar la resiliencia urbana para reducir la vulnerabilidad frente a peligros naturales y provocados por el hombre.

Objetivo 4: Abordar el cambio climático como cuestión prioritaria para el Mediterráneo

La variabilidad y alteración del clima es evidente en el Mediterráneo. Se prevé que las consecuencias del cambio climático empeoren situaciones presente en la región graves de por sí. La Estrategia insta a avanzar hacia una región mediterránea ecológica, con un bajo consumo de carbono y resiliente al clima, promoviendo orientaciones estratégicas complementarias, a saber: Aumentar el conocimiento científico, sensibilizar y desarrollar capacidades técnicas para enfrentarse al cambio climático y velar por que las decisiones que se tomen en cualquier nivel sean con conocimiento de causa, reconociendo y protegiendo los servicios de adaptación al clima y mitigación de los ecosistemas naturales; acelerar la asimilación de respuestas respetuosas con el clima y resilientes a este; hacer uso de los mecanismos de financiación para el clima existentes y emergentes, incluidos los instrumentos nacionales e internacionales, y aumentar la participación de los sectores privado y financiero; estimular las reformas institucionales, políticas y legales para incorporar con eficacia las respuestas al cambio climático en los marcos nacionales y locales de desarrollo, en particular en el sector energético. La Estrategia se complementa con el Marco Regional de Adaptación al Cambio Climático del PNUMA/PAM.

Objetivo 5: Transición hacia una economía verde y azul

Una economía verde, denominada economía azul cuando se aplica a los sectores costero, marino y marítimo, es una que fomenta el desarrollo sostenible al mismo tiempo que mejora el bienestar de las personas y la equidad social, y reduce considerablemente los riesgos ambientales y las carencias ecológicas. Además de estar relacionada con la energía renovable, la gestión de desechos y el consumo y producción sostenibles, el concepto de economía verde se basa en paradigmas nuevos y emergentes como el de economía circular, la economía colaborativa y la economía funcional. La economía verde incluye explícitamente los objetivos de creación de trabajos dignos para todos, especialmente entre los jóvenes y las mujeres, y la inclusión social como forma de erradicar la pobreza y fomentar una sociedad más justa y saludable. La Estrategia alienta la medición del desarrollo, el progreso y el bienestar, así como una innovación social y respetuosa con el medio ambiente. Fomenta unas pautas de consumo y producción sostenibles, así como la integración de los principios de sostenibilidad en la toma de decisiones sobre inversiones públicas y privadas. La Estrategia también recomienda un

mercado más ecológico e inclusivo que integre el auténtico coste ambiental y social de los productos y servicios. La Estrategia se complementa con el Plan de Acción sobre Producción y Consumo Sostenibles para el Mediterráneo del PNUMA/PAM.

Objetivo 6: Mejorar la gobernanza en apoyo del desarrollo sostenible

La gobernanza es un objetivo transversal y afecta a la inclusión de agentes no estatales en los procesos de toma de decisiones, utilizando nuevas formas de convenios de cooperación. Entre los retos regionales para la gobernanza ambiental se incluye la fragmentación de la responsabilidad, una planificación y ejecución carentes de coordinación y que no se basan en resultados, así como unos pobres recursos humanos y financieros en el sector público, concretamente en el ámbito local. La Estrategia para mejorar la gobernanza ambiental en el Mediterráneo se sustenta en cinco pilares: Reforzar el diálogo y la cooperación internacionales, incluida la preparación para situaciones de emergencia; fomentar la implicación de las partes interesadas para garantizar que los procesos son inclusivos y la integridad de la toma de decisiones; fomentar la aplicación y respeto de las obligaciones y acuerdos ambientales, también a través de coherencia política basada en coordinación interministerial; fomentar la educación y la investigación; y reforzar las capacidades regionales para la gestión de la información.

El tercer capítulo de la Estrategia se centra en los aspectos de implantación, financiación y supervisión, a saber: Estructuras y procesos institucionales para la implantación de la Estrategia; financiación de la implantación de la Estrategia; y sistema de supervisión y tablero regional sobre la implantación de la estrategia.

12. Aunque el sistema del PAM lo facilita, es la participación y el papel activo de todas las partes interesadas lo que desempeñará un papel decisivo en la materialización de la Estrategia. El sistema del PAM proporciona liderazgo y orientación con respecto a la implantación de la Estrategia. Los planes de acción del PNUMA/PAM formulados con vistas a la aplicación de los Protocolos del Convenio de Barcelona, así como otros mecanismos e instrumentos regionales clave existentes, son herramientas esenciales para la implantación de la Estrategia. El sistema del PAM tiene una importancia primordial para proporcionar apoyo y orientación técnica a las Partes Contratantes en el Convenio, y también para coordinar las acciones de implantación y los procesos de supervisión. La Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible es una estructura clave dentro de este sistema para respaldar la implantación de la Estrategia.

13. Se invita a **los países** a utilizar la Estrategia como marco para mejorar la integración del desarrollo sostenible en sus políticas nacionales y construir sinergias horizontales entre distintos sectores gubernamentales y sinergias verticales entre distintos niveles de gobierno, del local al central y viceversa. **Las organizaciones intergubernamentales, así como las regionales y subregionales**, también tienen un papel muy importante, colaborando entre sí y con el sistema del PAM, para favorecer las sinergias con países que utilizan la Estrategia como plataforma común.

14. **Para la sociedad civil**, la Estrategia contiene un conjunto de orientaciones estratégicas que conforman su trabajo junto a otros socios, y proporciona unas bases fértiles para el desarrollo de proyectos. La sociedad civil también puede asumir tareas importantes en materia de concienciación y sensibilización. **El sector privado** es otro socio clave, en particular en la economía verde y azul emergente, no solo mediante la responsabilidad social corporativa, sino también a través de procesos de consumo y producción más sostenibles. Las herramientas analíticas que permitirán la predicción, planificación y evaluación de los impactos relacionados con el desarrollo sostenible y las acciones deben ser desarrolladas con la **comunidad científica**, que a su vez debe dirigir su capacidad investigadora a respaldar la elaboración de políticas. En el caso de los **organismos de financiación**, la Estrategia contiene un conjunto de objetivos regionales ampliamente consensuados, así como orientaciones estratégicas dentro de estos objetivos, que ayudarán a dichos organismos a ubicar y evaluar propuestas de financiación destinadas a potenciar el desarrollo sostenible en la región.

15.La introducción de **estructuras institucionales** adecuadas es una prioridad clave para prever una implantación eficaz de la Estrategia. En este ámbito la Estrategia se sustenta en dos pilares: Introducir o reforzar las estructuras para la aplicación del desarrollo sostenible a escala nacional y regional, garantizando que estas disponen de recursos adecuados; y establecer procesos regionales para la implantación y supervisión de la Estrategia.

16.La implantación de la estrategia, sobre la base de la ambiciosa visión, aunque necesaria y realista, de establecer un Mediterráneo sostenible sobre unos cimientos económicos y sociales fuertes, requiere considerables **recursos financieros**. La Estrategia incluye una serie de acciones para reforzar la capacidad para financiar su implantación, como por ejemplo una cartera de proyectos, procesos de creación de capacidades y un instrumento de inversión para financiar acciones de desarrollo sostenible en el Mediterráneo.

17.Se necesita un **sistema de supervisión** integral y los **indicadores** pertinentes para la implantación de la Estrategia. Se necesitan dos formas de supervisión, tanto el seguimiento de la ejecución de las acciones recomendadas en la Estrategia, como por ejemplo el número de países que llevan a cabo una acción, como los avances de las cuestiones de desarrollo sostenible más amplias, como por ejemplo la reducción de las emisiones de gases invernadero. Aunque ambas son pertinentes a efectos de supervisar la implantación de la Estrategia, los indicadores y los enfoques son diferentes. Por ello, la supervisión periódica de la Estrategia se desarrollará mediante el establecimiento de un **tablero de indicadores de sostenibilidad** poblado para el Mediterráneo.

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

1. El desarrollo sostenible pretende dar respuesta a las necesidades de las generaciones actuales y venideras, utilizando los recursos naturales y los ecosistemas de tal forma que no se perjudique su conservación y mantenimiento, y se garantice un acceso equitativo a los mismos ahora y en el futuro. Establece el marco para asegurar un desarrollo viable y duradero y medios de subsistencia dignos para todos, consideraciones estas especialmente importantes en el actual desafío que es el contexto socioeconómico del Mediterráneo.

2. El proceso de las Naciones Unidas sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, uno de los resultados clave de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), se construyó en torno a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y adoptó una serie de objetivos coherente e integrada en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.¹

3. El desarrollo sostenible es de vital importancia para el Mediterráneo: se trata de un mar cerrado, en el que la renovación del agua está limitada por la estrecha conexión con el océano y, por tanto, especialmente sensible a la contaminación. Por otro lado, su clima suave hace que sea hogar de una gran diversidad de ecosistemas y especies. El Mediterráneo también está sujeto a presiones significativas. Con una historia rica y unos paisajes naturales y culturales excepcionales, sus costas atrajeron el 31% de todas las llegadas de turistas en 2011, mientras que en años anteriores esta cifra había alcanzado más del 35%. Al mismo tiempo, los ingresos del turismo internacional alcanzaron los 190.000 millones de euros, lo que representa aproximadamente el 26% del total global.² Las aglomeraciones urbanas en las costas mediterráneas, junto con la infraestructura turística, han dado lugar al desarrollo de grandes ciudades y megalópolis, con las consecuentes presiones derivadas de los crecientes niveles de población y la acumulación de actividades económicas en un entorno particularmente frágil. Los productos agrícolas mediterráneos, así como la dieta mediterránea, gozan de una reputación universal, pero dependen totalmente de la sostenibilidad de los espacios rurales, los recursos y unas condiciones de trabajo dignas. Las rutas marítimas globales a través del Mediterráneo hacen de la densidad del tráfico marítimo una excepción para un mar semicerrado. De igual forma, el interés surgido recientemente en explotar comercialmente los hidrocarburos y minerales bajo el fondo marino del Mediterráneo aumenta los riesgos para el entorno mediterráneo.

4. Las considerables discrepancias en cuanto al nivel de desarrollo y las condiciones de vida entre países, junto con los conflictos en la región, que ya afectan negativamente a la inversión y el desarrollo, también plantean dificultades para concebir un futuro sostenible para la cuenca mediterránea. La fragilidad de la región se ve agravada aún más por su sensibilidad ante el cambio climático: en su Quinto Informe de Evaluación, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático ha señalado que los ecosistemas mediterráneos se encuentran entre los más perjudicados por los motores del cambio climático mundial.

5. El objetivo de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025 es ofrecer un marco político estratégico, construido sobre un amplio proceso de consulta, para asegurar un futuro sostenible para la región. La Estrategia se fundamenta en la necesidad de armonizar las interacciones entre los objetivos socioeconómicos y los ambientales, adaptar los compromisos internacionales a las condiciones regionales, orientar las estrategias nacionales de desarrollo sostenible, y estimular la cooperación regional entre las partes interesadas en la implantación del desarrollo sostenible. La Estrategia se sustenta en la convicción de que invertir en el medio ambiente es la mejor forma de asegurar la creación sostenible de trabajo a largo plazo y el desarrollo socioeconómico, y un vehículo esencial para alcanzar los objetivos económicos y sociales. Por este motivo, la Estrategia se dedica a abordar temas transversales que se encuentran en la intersección entre medio ambiente y desarrollo. Aborda cuestiones que atraviesan fronteras sectoriales, institucionales y legales, poniendo de relieve las interrelaciones entre cuestiones ambientales y retos económicos y sociales en vez de sectores económicos concretos, como el turismo o la agricultura. También se espera que la Estrategia lleve a forjar sinergias entre el trabajo de partes interesadas y agentes nacionales y regionales importantes ofreciendo un marco consensuado, dando lugar, así, a una mejora de la eficacia de la implantación del desarrollo sostenible en el Mediterráneo.

1.1 Antecedentes

6. En la 12ª Conferencia de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona, celebrada en Mónaco en noviembre de 2001, conforme a los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, los 21 países mediterráneos y la Comunidad Europea decidieron preparar una Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible.

7. La Estrategia 2005-2015 se desarrolló como resultado de un proceso de consulta que movilizó a los actores mediterráneos, incluidos gobiernos y la sociedad civil a través de la participación de organizaciones no gubernamentales y expertos clave. Las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona adoptaron la primera Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible en su 14.ª reunión, celebrada en 2005 en Portoroz, Eslovenia.

8. La necesidad de la Estrategia sigue siendo muy necesaria a día de hoy, puesto que aunque el contexto global y regional ha cambiado considerablemente, las presiones son más pronunciadas todavía. Al mismo tiempo, se han desarrollado nuevos instrumentos regionales, tales como la Guía de enfoque Ecosistémico³ y el Protocolo sobre la gestión integrada de las zonas costeras del Mediterráneo⁴ en el marco del Convenio de Barcelona, así como el Plan de Acción sobre Producción y Consumo Sostenibles para el Mediterráneo⁵, actualmente en preparación.

9. Por encima de todo, la presente Estrategia se ha formulado teniendo en cuenta los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), en la que se hizo especial hincapié en la economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, y se incluyó un acuerdo para redactar Objetivos de Desarrollo Sostenible.

10. Al mismo tiempo, a escala regional, el panorama se caracteriza por la aparición y consolidación de iniciativas centradas en el refuerzo de la colaboración entre las costas septentrionales y meridionales del Mediterráneo, como la Unión por el Mediterráneo⁶, la organización intergubernamental que promueve proyectos regionales concretos bajo los principios de corresponsabilidad y geometría variable, que ha lanzado la iniciativa Horizonte 2020 para descontaminar el Mediterráneo en 2020 a más tardar.⁷ Otras iniciativas regionales se centran en cuestiones concretas por abordar en el ámbito mediterráneo, tratando las fuentes más significativas de degradación ambiental en la región a través de herramientas como la ordenación del espacio marítimo y el uso eficiente de los recursos.

Mandato para revisar la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible

11. A la luz de los resultados de Río+20, las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona solicitaron, en su 18ª reunión ordinaria celebrada en Estambul, Turquía, en diciembre de 2013, que se lanzase la revisión de la Estrategia (Decisión IG.21/11), con la intención de presentar una nueva estrategia para consideración y aprobación por las Partes Contratantes en su 19.ª reunión, programada para febrero de 2016 en Grecia. La Decisión enfatiza la importancia de las sinergias con el proceso global sobre Objetivos de Desarrollo Sostenible, para garantizar la coherencia entre los objetivos y metas regionales globales y mediterráneos, a la vez que se contempla la innovación y las peculiaridades regionales.

12. Por otro lado, la Decisión IG.21/11 pone de relieve la necesidad de sinergias y coherencia entre la Estrategia y otras iniciativas regionales, tanto las encabezadas por el Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM) como por otros actores. Además de la necesidad de considerar iniciativas políticas e instrumentos a escala regional, la revisión de la Estrategia debe incorporar iniciativas o instrumentos clave del PAM existentes, como por ejemplo la Guía para la implantación de un enfoque ecosistémico en el Mediterráneo, el Plan de Acción para la aplicación del Protocolo relativo a la gestión integrada de las zonas costeras del Mediterráneo (2012-2019), el futuro Marco Regional de Adaptación al Cambio Climático, el futuro Plan de Acción Regional sobre Producción y Consumo Sostenibles y la futura Guía hacia una red mediterránea integral de zonas marinas protegidas, representativa desde el punto de vista ecológico, conectada eficazmente y gestionada con eficiencia

hasta el 2020. La Estrategia revisada también tendrá que crear vínculos con otras estrategias regionales (existentes o por finalizar) y marcos estratégicos.

Evaluaciones de la implantación de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2005-2015

13. La Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025 se basa en los resultados de dos evaluaciones realizadas para respaldar el proceso de revisión, la primera centrada en la implantación entre 2005 y 2010, y la otra en la influencia de la estrategia regional en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible.

14. En 2011 se llevó a cabo una evaluación de la implantación de la Estrategia 2005-2015 cinco años después de su adopción, de la que se extrajeron varias conclusiones de utilidad.⁸ Su conclusión era que los principales logros a medio plazo eran, en primer lugar la firma del Protocolo relativo a la gestión integrada de las zonas costeras del Mediterráneo, y en segundo lugar la influencia del desarrollo de estrategias nacionales recientes en materia de desarrollo sostenible, así como la percepción generalizada de que la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible se erigía como un documento de referencia útil para las autoridades públicas a la hora de aplicar estrategias nacionales, sin afectar las acciones políticas en aspectos concretos. Las conclusiones clave se resumen a continuación.

- En el caso de algunos de los objetivos de la Estrategia de 2005, como por ejemplo el saneamiento y el acceso a la electricidad, la situación estaba mejorando, mientras que en el caso de otros, como el cambio climático, la intensidad energética, el agua y el turismo sostenible (especialmente los objetivos ambientales), la situación estaba empeorando.
- La Estrategia debería hacer mayor hincapié en las prioridades emergentes, como la adaptación al cambio climático y la economía verde. Nuevos indicadores, como los relacionados con los flujos de población provocados por el cambio climático, entre otros, permitirían realizar un seguimiento más detallado de los procesos de adaptación.
- Deberían elaborarse objetivos tangibles e indicadores para su medición.
- La implantación de la Estrategia se había visto muy afectada por el marco de gobernanza existente. Se necesita una organización distinta de las funciones y el marco organizativo en relación con el PNUMA/MAP para el Convenio de Barcelona, incluidas la función y las expectativas de los puntos focales nacionales, para crear los canales para una implantación eficaz de la Estrategia. El PAM debería crear y adaptar las unidades de trabajo existentes para proporcionar un servicio de supervisión para los programas existentes e impulsar actividades de asistencia técnica, intercambio de conocimientos, creación de capacidades, intercambio de información y supervisión.
- La Estrategia debería incluir, en la medida de lo posible, oportunidades de sinergia con otros programas, organizaciones e iniciativas y, cuando sea viable, indicar el momento y en qué forma podrían surgir dichas sinergias. Debería haber mayor implicación por parte de la comunidad empresarial, las autoridades locales o sus representantes, el mundo académico o las organizaciones no gubernamentales a escala nacional y de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible. También sería conveniente reforzar las sinergias entre las organizaciones internacionales y regionales que actúan en la región mediterránea para maximizar los resultados de las iniciativas y reducir las incertidumbres.
- Es necesaria una explicación de los procedimientos, los recursos y la organización de la transformación de la Estrategia en acciones a escala nacionales, ya que el paso de un marco estratégico regional a las políticas nacionales no es ni automático ni directo, especialmente teniendo en cuenta las interrelaciones entre los distintos sectores y niveles de administración y gobernanza en los países.

15. En 2009 la Secretaría del PAM llevó a cabo una revisión y evaluación de las estrategias nacionales de desarrollo sostenible en el Mediterráneo para proporcionar una evaluación global de las acciones e iniciativas emprendidas hasta el momento por los países Mediterráneos a favor del desarrollo sostenible y, así, permitir una mejor apreciación de la situación real. La evaluación también examinó la relación y el efecto de la Estrategia sobre el desarrollo y la implantación de las estrategias nacionales de desarrollo sostenible. Su conclusión fue que la Estrategia ha influido más a escala regional que en implicar eficazmente a las autoridades a escala nacional en la elaboración de sus estrategias nacionales de desarrollo sostenible. No obstante, destacaba que la iniciativa del PAM para ayudar en la preparación de estrategias nacionales era útil y había sido abrazada por varios países. Por otro lado, aunque las estrategias nacionales se estructuraban en torno a los tres pilares del desarrollo sostenible, a menudo las cuestiones ambientales eclipsaban los otros dos pilares. La evaluación también reflejó que, por norma general, a nivel nacional era una sola institución gubernamental, normalmente el ministerio de medio ambiente, la que coordinaba el proceso. En muchas ocasiones la entidad responsable de coordinar la formulación e implantación de estrategias de desarrollo sostenible se enfrentaba a desafíos a la hora de proporcionar liderazgo y apoyo intergubernamental, concretamente cuando los procesos relativos a la estrategia de desarrollo sostenible no estaban conectados a la planificación gubernamental y la elaboración de presupuestos, como solía suceder. Por otro lado, existía el riesgo de que el compromiso intergubernamental se diluyese con el tiempo, principalmente en periodos de crisis económica.

1.2. La región Mediterránea

16. Con su larga historia, la riqueza de su patrimonio natural y cultural, el mar Mediterráneo es un punto de encuentro para tres continentes: África, Asia y Europa. Rodeado por 21 países, es el mayor mar semicerrado del mundo.

Riqueza de recursos naturales y culturales

17. Formado por siete ecorregiones marinas⁹, 75 cuencas hidrológicas costeras y 224 regiones administrativas costeras, el mar Mediterráneo ocupa una cuenca de casi 2,6 millones de km², dispone de un litoral de 46.000 km y la profundidad media de sus aguas es de cerca de 1.500 m. Los sistemas fluviales que son la principal fuente de nutrientes y las actividades humanas conexas tienen un impacto considerable en el buen estado del mar Mediterráneo.

18. Con su variedad de ecosistemas costeros y marinos, la región mediterránea sustenta una de las faunas y floras más ricas del mundo y cuenta con una amplia variedad de hábitats. Goza del reconocimiento de ser uno de los 25 puntos más importantes para la biodiversidad a nivel global y se caracteriza por ser una zona de excepcional valor para la biodiversidad, con un gran número de especies endémicas y niveles críticos de pérdida de hábitats. Se estima que hay entre 10.000 y 12.000 especies marinas en el Mediterráneo, incluyendo aproximadamente 8.500 ejemplares de fauna microscópica, más de 1.300 especies de plantas y 2.500 especies de otros grupos taxonómicos. Esto representa entre el 4% y el 8% de las especies marinas conocidas de todo el mundo, según el grupo taxonómico, en una superficie que cubre menos del 1% de los océanos del mundo y menos del 0,3% de su volumen.¹⁰

19. La región mediterránea es la cuna de algunos de los asentamientos humanos más antiguos del mundo, lo que le otorga un patrimonio cultural y unos paisajes culturales únicos. De esta forma se han forjado, milenio tras milenio, fuertes vínculos entre las personas de la región y el sentido de pertenecer al Mediterráneo ha adquirido un significado añadido. A pesar de su diversidad, la identidad regional de los países mediterráneos se ha visto reforzada por siglos de comercio y comunicación. Sigue siendo una de las rutas marítimas más transitadas del mundo, con cerca de un tercio de la marina mercante total a nivel global: 220.000 buques mercantes de más de 100 t atraviesan el mar Mediterráneo todos los años.¹¹

20.El estado del entorno costero y marino en el Mediterráneo es variable, pero todas las partes de la región están sujetas a múltiples presiones, actuando de manera simultánea y, en muchos casos, de manera crónica. El Informe sobre el Estado del Entorno Marino y Costero del Mediterráneo de 2012 pone de relieve los principales problemas que requieren una política y unas respuestas de gestión coordinadas en los años venideros para contener la ola de degradación de los ecosistemas mediterráneos.¹² Los motores más importantes de degradación ambiental indicados son el desarrollo y expansión costeros, la contaminación química, la basura marina, el ruido marino, las especies no autóctonas invasivas y la sobreexplotación de muchas de las reservas pesqueras explotadas comercialmente. Los principales impactos de estos motores son: contaminación química de sedimentos y biota; alteración de las redes alimentarias marinas; alteraciones de las condiciones hidrográficas; cambios en la integridad del fondo oceánico; y eutrofización en zonas costeras cercanas a grandes ríos o ciudades. Por otro lado, el cambio climático también está despuntando como motor clave del cambio ambiental en la región.

Zonas costeras mediterráneas: una interfaz esencial entre la tierra y el mar

21.Se estima que cerca de un tercio de la población del Mediterráneo se concentra en sus regiones costeras, mientras que más de la mitad de la población reside en las cuencas hidrológicas costeras. Según Plan Bleu, la población en las regiones costeras del Mediterráneo se estima en 150 millones de habitantes, y la de sus cuencas hidrológicas asciende a aproximadamente 250 millones de personas, lo que representa, respectivamente, el 33% y el 55% de la población total de los Estados ribereños.¹³ Este porcentaje alcanza el 65% en el caso de los países meridionales de la región, con cerca de 120 millones de habitantes.

22.La población de los Estados ribereños pasó de 276 millones en 1970 a 466 millones en 2010, y las previsiones indican que llegará a 529 millones en 2025. No obstante, la distribución de la población entre los países mediterráneos de la Unión Europea y los países mediterráneos meridionales y orientales ha cambiado drásticamente en este período: en 1960 los países meridionales y orientales representaban el 41% de la población total, mientras que en la actualidad esta cifra es del 60%. Este crecimiento de la población está asociado a un aumento considerable de la población urbana, que pasó del 48% en 1960 al 67% en 2010. La mayor parte de esta urbanización se ha producido a lo largo de las costas: ciudades como Argel y Tel Aviv han experimentado un aumento de la población de entre 5 y 10 veces entre 1950 y 2010.

Tendencias socioeconómicas

23.En 2010 los Estados mediterráneos eran responsables del 11,5% del producto interno bruto a nivel mundial, descendiendo ligeramente de la cuota del 13,5% de 1990. Desde el punto de vista regional, aunque las tasas de crecimiento de los países meridionales y orientales son superiores a las de los países mediterráneos dentro de la Unión Europea, la brecha sigue siendo elevada: en 2011 la renta media per cápita en los países meridionales y orientales (aproximadamente 6.000 USD) era 4,6 veces inferior a la renta media de los países mediterráneos de la Unión Europea.¹⁴ El crecimiento económico en los países meridionales y orientales estuvo acompañado de mejoras significativas en los indicadores sociales clave, tal como se refleja en el índice de desarrollo humano.¹⁵

24.Las actividades basadas en recursos (es decir, pesca, acuicultura, silvicultura, agricultura e industrias primarias), las industrias secundarias (p. ej., elaboración de alimentos, vivienda y construcción) y los servicios (p. ej., transporte marítimo y turismo) seguirán dominando el desarrollo económico en las regiones costeras del Mediterráneo. El potencial de oportunidades económicas en las ciudades costeras sigue siendo un fuerte atractivo, atrayendo población del interior y estimulando la inmigración desde zonas rurales muchas veces deprimidas económicamente. Estos nuevos habitantes de las ciudades costeras demandarán trabajo, alimentos, agua, energía, vivienda y otros bienes y servicios, ejerciendo una presión adicional en los ecosistemas y entornos costeros, suponiendo así un desafío considerable para el desarrollo del Mediterráneo.

25. Dentro de la región la pobreza sigue azotando a muchas personas: el Foro Árabe para el Medio Ambiente y el Desarrollo apunta a que afecta a 65 millones de personas en Oriente Medio y el Norte de África.¹⁶ La inseguridad económica se ve agravada por los altos índices de desempleo entre la población general, en aumento entre los jóvenes. Siguen existiendo pronunciadas disparidades de renta entre los países, y en algunos casos las cifras de crecimiento ocultan el deterioro del capital natural renovable.¹⁷ Esto suscita dudas en cuanto a la capacidad de las economías mediterráneas para crear los millones de nuevos trabajos que se cree serán necesarios en 2020 para acoger a los nuevos trabajadores, a la vez que se mantienen estables los actuales índices de desempleo. Los impactos de la pobreza y el desempleo han contribuido a la marginación social, agravada adicionalmente por las disparidades de renta, y se traduce en inestabilidad social y política. Las exigencias de cambio en todo el Mediterráneo revelan que las crecientes tensiones económicas, sociales y ambientales, así como las implicaciones resultantes para la seguridad del medio de vida, se han vuelto insostenibles. En numerosos países es precisamente la falta de planificación en materia de desarrollo sostenible lo que ha provocado el surgimiento de conflicto civil y armado. De igual forma, a nivel regional, los desafíos socioeconómicos y políticos actuales y emergentes, así como sus impactos, siguen siendo de gran preocupación para el desarrollo sostenible.

1.3. Formulación de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025

26. La revisión de la Estrategia se realizó en tres fases. El proceso de revisión se lanzó en febrero de 2014 y se redactó un documento de consulta. Sobre la base de dicho documento, en abril de 2014 se llevó a cabo un amplio proceso de consulta, centrado en la visión y las cuestiones por abordar en la revisión. Durante la reunión del Comité Directivo de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Malta en junio de 2014, el Comité propuso una visión y una estructura para la nueva estrategia, basada en seis temas que, posteriormente, se convirtieron en los seis objetivos globales de la Estrategia. Los seis temas se basaron en la compilación de las cuestiones surgidas a raíz de la consulta de la fase 1, así como en los temas surgidos en la propuesta de 2014 del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Haciéndose eco de la decisión adoptada en la 18.ª reunión de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona, el Comité Directivo hizo hincapié en que la Estrategia 2016-2025 debería centrarse en la intersección entre el medio ambiente y el desarrollo socioeconómico. Las cuestiones socioeconómicas son abordadas en la medida en que afecten a los temas medioambientales interconectados.

27. La segunda fase supuso la redacción de la Estrategia, sobre la base de los comentarios recibidos en la primera fase. Durante esta fase también se adoptó un enfoque participativo: se formaron seis grupos de trabajo temáticos formados por partes interesadas clave y expertos para realizar aportaciones a la redacción de las secciones temáticas. Las comunicaciones electrónicas de los grupos de trabajo estuvieron complementadas por reuniones presenciales. En la fase final el proyecto de Estrategia se remitió para su respaldo por parte de la 16.ª reunión de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible en junio de 2015 en Marruecos, y se tratará obtener la aprobación final de la Estrategia durante la 19.ª Reunión de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona en 2016.

2. ESTRATEGIA MEDITERRÁNEA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE 2016-2025: OBJETIVOS, ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS Y ACCIONES

28. El objetivo de esta Estrategia es proporcionar un marco político estratégico para asegurar el futuro sostenible de la región mediterránea. La Estrategia se fundamenta en la necesidad de armonizar las interacciones entre los objetivos socioeconómicos y los ambientales, adaptar los compromisos internacionales a las condiciones regionales, orientar las estrategias nacionales de desarrollo sostenible, y estimular la cooperación regional entre las partes interesadas en la implantación del desarrollo sostenible. A este respecto, el desarrollo sostenible se traduce en la necesidad de tener en cuenta una serie de objetivos ambientales, sociales y económicos a la hora de tomar decisiones en todas las escalas y en todos los sectores. La Estrategia se sustenta en la convicción de que invertir en el medio ambiente es la mejor forma de asegurar la creación sostenible de trabajo a largo plazo y el

desarrollo socioeconómico, y un vehículo esencial para alcanzar los objetivos económicos y sociales. La Estrategia se ha construido en torno a la siguiente visión:

Una región mediterránea próspera y pacífica en la que las personas disfrutan de una calidad de vida elevada y el desarrollo sostenible se produce dentro de la capacidad máxima de unos ecosistemas sanos. Para lograrlo hacen falta unos objetivos comunes, una fuerte implicación de todas las partes interesadas, cooperación, solidaridad, equidad y gobernanza participativa.

29. Esta visión está capturada en el subtítulo de la Estrategia: *“invertir en sostenibilidad ambiental para alcanzar desarrollo social y económico”*.

30. La Estrategia también está conformada por una serie de principios rectores: la importancia de un enfoque integrado de la planificación ambiental y del desarrollo; apertura a una pluralidad de modelos de desarrollo futuros; un enfoque equilibrado del desarrollo territorial; los principios de precaución y de “quien contamina, paga”; un enfoque participativo de las políticas y la toma de decisiones; la importancia de que las políticas se basen en hechos; la reconciliación entre largo y corto plazo por lo que respecta a la planificación y evaluación (al menos durante varias décadas); transparencia; y la asociación entre el sistema del PAM y otras organizaciones internacionales y regionales.

31. La Estrategia se dedica a abordar temas transversales que se encuentran en el punto de confluencia entre medio ambiente y desarrollo. Está basada en un conjunto de temas transversales elegidos para ofrecer margen para un enfoque integrado con vistas a abordar cuestiones de sostenibilidad, a saber: Mares y costas; recursos naturales, alimentación y desarrollo rural; ciudades sostenibles; clima; transición hacia una economía verde; gobernanza.

32. Los tres primeros temas reflejan un enfoque territorial, donde es posible tratar de forma conjunta cuestiones de sostenibilidad complejas: la preocupación por los mares y las costas fue uno de los principales resultados de Río+20, así como una de las piedras angulares de la cooperación en el marco del Convenio de Barcelona; las zonas rurales proporcionan un contexto para abordar un conjunto de cuestiones rurales interrelacionadas; y las ciudades fue el tema de la 18.^a Conferencia de las Partes en el Convenio de Barcelona de Estambul en 2013. Los tres temas transversales siguientes son el cambio climático, uno de los principales problemas en materia de sostenibilidad desde un punto de vista global y regional; la economía verde, que ofrece un vínculo clave entre el medio ambiente y la economía y constituye uno de los principales puntos focales de la Cumbre de Río+20; y la gobernanza, que surgió durante la consulta como cuestión clave para implantar la sostenibilidad en la región mediterránea. Estos temas se han utilizado como base para formular los seis objetivos de la Estrategia, a saber:

1. Garantizar el desarrollo sostenible en zonas marinas y costeras
2. Promover la gestión de recursos, la producción de alimentos y la seguridad alimentaria mediante formas sostenibles de desarrollo rural
3. Planificar y gestionar ciudades mediterráneas sostenibles
4. Abordar el cambio climático como cuestión prioritaria para el Mediterráneo
5. Transición hacia una economía verde y azul
6. Mejorar la gobernanza en apoyo del desarrollo sostenible

33. Estos objetivos se corresponden estrechamente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible adoptados por las Naciones Unidas en septiembre de 2015, tal y como se indica en la tabla 1 a continuación. No obstante, dada la naturaleza transversal de los objetivos, prácticamente todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible son indirectamente relevantes para todos los objetivos de la Estrategia.

Tabla 1. Vínculo entre los objetivos de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Objetivos de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025	Objetivos de Desarrollo Sostenible
1. Garantizar el desarrollo sostenible en zonas marinas y costeras	14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible
2. Promover la gestión de recursos, la producción de alimentos y la seguridad alimentaria mediante formas sostenibles de desarrollo rural	2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible 15. Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos
3. Planificar y gestionar ciudades mediterráneas sostenibles	11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos
4. Abordar el cambio climático como cuestión prioritaria para el Mediterráneo	13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos
5. Transición hacia una economía verde y azul	8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles
6. Mejorar la gobernanza en apoyo del desarrollo sostenible	16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible
Objetivos de desarrollo sostenible transversales relacionados con cuestiones sociales	1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos

Los seis objetivos representan la columna vertebral de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025. Cada objetivo comprende una serie de cuestiones de sostenibilidad, tal como se recoge en el cuadro 1.

Cuadro 1. Lista de cuestiones abordadas por los seis objetivos de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025

1. Garantizar el desarrollo sostenible en zonas marinas y costeras

- Degradación ambiental continuada y mayores riesgos de contaminación y ruido marinos
- Pérdida de diversidad biológica
- Fragmentación y degradación de los ecosistemas
- Explotación insostenible de los recursos biológicos y especies exóticas en los sistemas ecológicos
- Efectos de la explotación de los recursos marinos no biológicos
- Captura incidental de especies en peligro
- Aumento de la urbanización costera lineal que se traduce en una protección y gestión inadecuadas del suelo, expansión urbana debida a la construcción ilegal y aburguesamiento de las costas, y un desarrollo indiscriminado del turismo

2. Promover la gestión de recursos, la producción de alimentos y la seguridad alimentaria mediante formas sostenibles de desarrollo rural

Recursos naturales y servicios ecosistémicos

- Pérdida de diversidad biológica y variedades locales de cultivos y razas autóctonas por:
 - Sobreexplotación o uso ilegal del agua y otros recursos naturales
 - Degradación, fragmentación y pérdida de hábitats, y falta de valoración adecuada
 - Especies exóticas e invasoras
 - Organismos modificados genéticamente
 - Cambio climático
- Contaminación del suelo, el agua y el aire
- Degradación y fragmentación de los ecosistemas terrestres, concretamente los bosques
- Zonas protegidas en riesgo por una cobertura, planificación, gestión y financiación del espacio insuficiente
- Falta de concienciación acerca de los servicios ecosistémicos y sus beneficios económicos por parte de la sociedad, las industrias y los responsables políticos, y falta de valoración adecuada
- Cuestiones transfronterizas en la gestión de recursos naturales y producción ganadera

Desarrollo rural y alimentos

- Vulnerabilidad de los pequeños productores ante los cambios económicos y climáticos y la escasez de recursos naturales
- Baja prestación de servicios sociales e infraestructuras en determinadas zonas rurales
- Pérdida de suelo agrícola, erosión y desertificación
- Desigualdades socioeconómicas que afectan a las poblaciones rurales, en particular a mujeres y jóvenes
- Déficit logístico a nivel local, nacional y regional, incluida la falta de acceso de los productores locales y pequeños a la tierra, el agua, el crédito y los mercados
- Mercado y producción agrícolas controlados por grandes operadores, dejando un acceso limitado para los productores a pequeña escala y los productos locales
- Pérdida de conocimientos especializados tradicionales y envejecimiento de los agricultores
- Organización colectiva insuficiente y falta de participación de las comunidades locales en la gestión de los recursos naturales
- Valoración insuficiente del nexo entre el agua, la tierra y la seguridad alimentaria

3. Planificar y gestionar ciudades mediterráneas sostenibles

- Calidad de vida y salud en la ciudad degradadas por los atascos, el ruido, una calidad del aire deficiente, un suministro de saneamiento inadecuado y una mayor generación de residuos urbanos
- Reducción de la resiliencia por riesgos naturales y provocados por el hombre, en particular los desencadenados del cambio climático
- Cohesión económica y social urbana insatisfactoria, especialmente en barriadas y asentamientos urbanos informales, empeorada aún más por los desequilibrios territoriales regionales, que desembocan en la migración rural hacia grandes ciudades, lo que aumenta la pobreza urbana
- Mayor demanda de energía junto con un uso ineficaz de esta

- Degradación de las zonas urbanas históricas
- Aumento continuado de la generación de desechos por el crecimiento de la población y del consumo
- Capacidad reducida de las autoridades locales para llevar a cabo formas integradas de gestión urbana

4. Abordar el cambio climático como cuestión prioritaria para el Mediterráneo

- Los conocimientos científicos y las herramientas sobre cambio climático no son suficientemente accesibles ni utilizados a la hora de tomar decisiones
- Los daños causados por el cambio climático, incluidos fenómenos extremos y cambios permanentes a largo plazo, aumentos en zonas y sectores clave vulnerables
- Tendencia al alza de las emisiones de gases de efecto invernadero dentro del sector energético y fuera de este
- Ritmo lento de aparición de sociedades respetuosas con el clima por el acceso limitado a las mejores tecnologías disponibles y a prácticas alternativas de desarrollo
- Costes de adaptación y mitigación del cambio climático en gran medida insatisfechos a nivel local y nacional
- Demasiada dependencia de la financiación pública y las iniciativas encabezadas por el Estado

5. Transición hacia una economía verde y azul

- Desigualdades socioeconómicas entre países y dentro de ellos y alto índice de desempleo, especialmente entre los jóvenes y las mujeres
- Crecimiento económico que no tiene en cuenta los impactos ambientales y sociales
- Estilos de vida insostenibles basados en pautas con un gran consumo de recursos e índices de reciclado bajos, concienciación limitada de los consumidores e información insuficiente sobre los productos
- Instalaciones de producción ineficientes y perjudiciales para el medio ambiente
- Flujos de inversión que financian instalaciones insostenibles e infraestructuras ineficientes
- Incertidumbres en materia política que aumentan el riesgo de invertir en tecnologías y procesos verdes
- Señales de precio/mercado equivocadas e incentivos fiscales que no valoran el capital natural e inmaterial y los factores externos
- Mercados comerciales y cooperación ineficaces a nivel regional
- Bajo nivel de competitividad económica regional
- Dependencia relativamente alta de los recursos naturales para el desarrollo económico

6. Mejorar la gobernanza en apoyo del desarrollo sostenible

- Poca capacidad para responder ante una emergencia, y desconocimiento de la relación entre los flujos de población y la sostenibilidad medioambiental
- Bajo nivel de participación en la toma de decisiones en distintos niveles
- Fragmentación de la responsabilidad en niveles distintos de gobernanza y entre sectores, y falta de descentralización
- Falta de coherencia y subsidiariedad entre los distintos niveles de la toma de decisiones
- Planificación, gestión y aplicación insuficientes de los instrumentos jurídicos en vigor
- Concienciación, educación e investigación e innovación en materia de desarrollo sostenibles inadecuados
- Necesidad de avanzar en los conceptos de administración fiduciaria pública en los instrumentos existentes para una gobernanza mejor y más equitativa, y una participación pública más eficiente y eficaz
- Datos y conocimientos científicos insuficientes, inaccesibles y poco fiables

34. Para cada uno de los seis objetivos de la Estrategia se ha formulado un conjunto de orientaciones estratégicas para garantizar que se abordan los asuntos pertinentes. En la tabla 2 se enumeran las orientaciones estratégicas para cada objetivo. Dada la naturaleza transversal de los objetivos, existen interrelaciones entre las orientaciones estratégicas y la aplicación de una orientación estratégica podría repercutir en la aplicación de otra desde un punto de vista sinérgico. Se han desarrollado más acciones y orientaciones estratégicas en el capítulo 3, centrado en garantizar la implantación y el seguimiento de la Estrategia.

Tabla 2. Orientaciones estratégicas en el marco de los objetivos de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025

Objetivo	Orientación estratégica
1. Garantizar el desarrollo sostenible en zonas marinas y costeras	1.1: Reforzar la aplicación y la conformidad con los Protocolos del Convenio de Barcelona y otras iniciativas e instrumentos políticos regionales complementados por enfoques nacionales
	1.2: Establecer y ejecutar mecanismos reguladores, incluida la ordenación del espacio marítimo, prevenir y controlar la explotación no sostenible de recursos en mar abierto
2. Promover la gestión de recursos, la producción de alimentos y la seguridad alimentaria mediante formas sostenibles de desarrollo rural	2.1: Promover el uso, la gestión y la conservación sostenibles de los recursos naturales y los ecosistemas
	2.2: Promover la conservación y el uso de variedades vegetales y razas de animales domésticos autóctonas o tradicionales, y valorar los conocimientos y prácticas tradicionales en las decisiones relativas a la gestión rural.
	2.3: Promover las redes de zonas de protección ecológica a nivel nacional y del Mediterráneo, y potenciar la sensibilización de las partes interesadas en cuanto al valor de los servicios de los ecosistemas y las implicaciones de la pérdida de biodiversidad.
	2.4: Promover un desarrollo rural inclusivo y sostenible, haciendo especial hincapié en la erradicación de la pobreza, el empoderamiento de la mujer y el empleo de los jóvenes, incluido un acceso equitativo y sostenible a los servicios locales básicos para las comunidades rurales
	2.5: Garantizar el acceso de los productores locales a los canales de distribución y los mercados, incluido el mercado del turismo
3. Planificar y gestionar ciudades mediterráneas sostenibles	3.1: Aplicar procesos de ordenación del territorio holísticos e integrados y otros instrumentos conexos, así como un cumplimiento reforzado de las respectivas reglas y reglamentaciones, para incrementar la cohesión económica, social y territorial y reducir las presiones sobre el medio ambiente
	3.2: Alentar la urbanización inclusiva y reforzar las capacidades para una planificación y gestión de los asentamientos humanos participativas e integradas
	3.3: Promover la protección y rehabilitación de las zonas urbanas históricas
	3.4: Promover la gestión sostenible de los desechos en el contexto de una economía más circular
	3.5: Fomentar patrones de ordenación urbana y opciones tecnológicas que reduzcan la demanda de transporte y estimulen la movilidad sostenible y la accesibilidad en las zonas urbanas
	3.6: Fomentar los edificios ecológicos para contribuir a la reducción de la huella ecológica del entorno construido
	3.7: Aumentar la resiliencia urbana para reducir la vulnerabilidad frente a peligros naturales y provocados por el hombre, incluido el cambio climático
4. Abordar el cambio climático como cuestión prioritaria para el Mediterráneo	4.1: Aumentar el conocimiento científico, sensibilizar y desarrollar capacidades técnicas para enfrentarse al cambio climático y velar por que las decisiones que se tomen en cualquier nivel sean con conocimiento de causa, reconocimiento y protegiendo los servicios de adaptación al clima y mitigación de los ecosistemas naturales
	4.2: Acelerar la asimilación de respuestas respetuosas con el clima y resilientes a este
	4.3: Hacer uso de los mecanismos de financiación para el clima existentes y emergentes, incluidos los instrumentos nacionales e internacionales, y aumentar la participación de los sectores privados y financiero
	4.4: Estimular las reformas institucionales, políticas y legales para incorporar con eficacia las respuestas al cambio climático en los marcos nacionales y locales de desarrollo, en particular en el sector energético
5. Transición hacia una economía verde y azul	5.1: Crear trabajos ecológicos y dignos para todos, especialmente para jóvenes y mujeres, para erradicar la pobreza y mejorar la inclusión social
	5.2: Revisar las definiciones y la medida del desarrollo, el progreso y el bienestar
	5.3: Promover pautas de consumo y de producción sostenibles
	5.4: Alentar una innovación social y respetuosa con el medio ambiente
	5.5: Fomentar la integración de principios y criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones sobre inversión pública y privada
	5.6: Garantizar un mercado más ecológico e inclusivo que integra el auténtico coste ambiental y social de los productos y servicios para reducir factores sociales y medioambientales externos
6. Mejorar la gobernanza en apoyo del desarrollo sostenible	6.1: Reforzar el diálogo y la cooperación regionales, subregionales y transfronterizos, incluida la preparación para situaciones de emergencia
	6.2: Promover la implicación de la sociedad civil, la comunidad científica, las comunidades locales y otras partes interesadas en el proceso de gobernanza a todos los niveles, con vistas a asegurar procesos inclusivos y la integridad en la toma de decisiones
	6.3: Fomentar la aplicación y respeto de las obligaciones y acuerdos ambientales, también a través de coherencia política basada en coordinación interministerial
	6.4: Promover la educación e investigación en materia de desarrollo sostenible
	6.5: Reforzar las capacidades regionales para la gestión de la información

35. Las orientaciones estratégicas se complementan con acciones por ejecutar a nivel nacional y regional, junto con una indicación general de los responsables, los plazos y los indicadores. También se identifican iniciativas emblemáticas, que demuestran la visión de la Estrategia a título ilustrativo; estas iniciativas son indicativas de una acción regional o (multi)nacional que acarrea considerable potencial para obtener resultados, demostración y visibilidad.

36. También se han desarrollado un conjunto de metas para la Estrategia, sin olvidar el punto de confluencia entre el medio ambiente y el desarrollo socioeconómico. La fuente principal de las metas fueron los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Las metas se resumen por objetivo en la siguiente tabla 3 y aparecen en la Estrategia dentro del objetivo pertinente y la orientación estratégica.

Tabla 3. Metas en la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025

Objetivo	Meta (los números entre paréntesis hacen referencia a las metas del borrador final del documento para la Cumbre de las Naciones Unidas de septiembre de 2015, que adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible)
1	De aquí a 2020, conservar al menos el 10% de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible (14.5)
1	De aquí a 2020, reglamentar eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y las prácticas pesqueras destructivas, y aplicar planes de gestión con fundamento científico a fin de restablecer las poblaciones de peces en el plazo más breve posible, al menos alcanzando niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible de acuerdo con sus características biológicas (14.4.)
2	Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación y fragmentación de los hábitats naturales, detener la pérdida de biodiversidad y, de aquí a 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción, y adoptar otras acciones que puedan resultar necesarias de aquí a 2030 (15.5)
3	De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países (11.3)
3	De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización (12.5)
5	De aquí a 2025, la mayoría de los países mediterráneos se han comprometido con programas de contratación pública ecológicos o sostenibles
6	De aquí a 2025, dos tercios de los países mediterráneos han accedido a la Convención de Aarhus

37. La Estrategia da por hecho el cumplimiento de todas las obligaciones nacionales e internacionales, incluso aunque no las mencione expresamente. Entre estas se incluyen las políticas y estrategias pertinentes de la Unión Europea, incluida la Estrategia Europa 2020 y la Hoja de ruta hacia una Europa eficiente en el uso de los recursos en el caso de las Partes para las que estos instrumentos constituyen una obligación.

38. Las acciones propuestas están destinadas a proporcionar orientación e inspiración, ya que resumen las oportunidades para desarrollar acciones nacionales y colaboración regional dentro y fuera del sistema del PAM para conseguir la implantación más eficaz de la Estrategia. Se entiende que es posible que no todos los países tengan la necesidad o los recursos para emprender todas las acciones propuestas a nivel nacional. Podría resultar preferible, con arreglo a los procedimientos de planificación nacionales, adaptar las acciones propuestas a las necesidades nacionales. Por tanto, las acciones nacionales deberían servir como marco de referencia para ayudar a los países a diseñar políticas nacionales para aplicar las orientaciones estratégicas. A los efectos de la Estrategia, cuyo énfasis está situado en la región mediterránea, las autoridades regionales subnacionales están incluidas en el término “autoridades locales”.

Objetivo 1: Garantizar el desarrollo sostenible en zonas marinas y costeras

39.El objetivo centrado en “el mar y las costas” se asienta firmemente e históricamente en el enfoque por cuenca adoptado por el PAM y el Convenio de Barcelona. El PAM de 1975 fue el primero de los programas marítimos regionales bajo los auspicios del PNUMA. El Convenio de Barcelona fue adoptado en 1976 por los países mediterráneos y la Comunidad Europea. Desde entonces se han adoptado diversos protocolos al amparo del Convenio para contribuir a la protección del mar Mediterráneo y sus regiones costeras. A día de hoy los protocolos comprenden el vertido desde buques y aeronaves, situaciones de emergencia causadas por hidrocarburos y otras sustancias perjudiciales, la contaminación de origen terrestre, las zonas especialmente protegidas y la diversidad biológica, la contaminación resultante de la explotación de la plataforma continental, los desechos peligrosos y, más recientemente, la gestión integrada de las zonas costeras.¹⁸

40.La Estrategia de 2005 estableció el mar y las zonas costeras como uno de sus siete campos de acción prioritarios, considerando esta prioridad esencial para hacer un avance real en el desarrollo sostenible del Mediterráneo. Durante los años posteriores a su adopción se han producido una serie de avances de escala subregional, regional y global relevantes para este objetivo, entre los que se incluyen:

- **Mayor visibilidad para las cuestiones marinas dentro del desarrollo sostenible.** Río+20 aumentó la atención prestada a las cuestiones marinas mediante su capítulo sobre los océanos y los mares. Por otro lado, el papel de las zonas marinas en el desarrollo económico cuenta con un reconocimiento en aumento, tal y como ilustra el concepto de “economía azul”. Asimismo, a nivel mediterráneo la Declaración de Estambul¹⁹ recoge el compromiso de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona de hacer del Mediterráneo un modelo ejemplar de realización de actividades que protegen con eficacia el medio marino y costero, así como de contribución al desarrollo sostenible.
- **Instrumentos políticos regionales más fuertes en el marco del Convenio de Barcelona.** La adopción (2008) y entrada en vigor (2011) del Protocolo relativo a la gestión integrada de las zonas costeras del Mediterráneo reconoció la importancia de un enfoque de gestión integrado para el desarrollo sostenible de las zonas costeras. Adicionalmente, desde 2008 las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona están comprometidas a aplicar el enfoque basado en ecosistemas —mediante la Guía de enfoque Ecosistémico— a la gestión de las actividades humanas a la vez que se permite un uso sostenible de los productos y servicios marinos, con vistas a alcanzar o mantener el mar Mediterráneo y sus regiones costeras en buenas condiciones ambientales, su protección y conservación, así como a evitar su deterioro subsecuente.
- **Desarrollo de políticas subregionales.** La Directiva Marco de la Unión Europea sobre la estrategia marina (2008) y los criterios e indicadores asociados han pasado a ser aplicables a los Estados miembros de la Unión Europea. Por otro lado, la ordenación del espacio marítimo goza del reconocimiento de ser una herramienta importante para la ordenación integrada.²⁰ A nivel subregionales también se está implantando la Estrategia de la Unión Europea para la Región Adriática y Jónica (EUSAIR), con un pilar centrado especialmente en el crecimiento azul²¹
- **Lanzamiento de un proceso regional en 2008 destinado a establecer zonas protegidas en las zonas fuera de la jurisdicción nacional,** sobre la base de propuestas conjuntas de países colindantes para su inclusión en la Lista de zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo.
- **Reconocimiento global de áreas marinas del Mediterráneo que requieren protección, incluidas zonas de jurisdicción nacional y los hábitats de los fondos marinos.** La 12.^a reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en 2014 enumeró 15 zonas mediterráneas que reunían los criterios científicos para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica, por cuestiones relacionadas con la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de la jurisdicción nacional.

41. La mayor comprensión del valor económico del mar abierto y la necesidad de un crecimiento azul ha fomentado el crecimiento de la exploración y explotación de los recursos no biológicos en mar abierto (p. ej., hidrocarburos, gas) y ha puesto de relieve la necesidad de una ordenación espacial marítima integrada sólida para apoyar el desarrollo sostenible.²² Por ello, la Estrategia fomenta el concepto de economía azul a través de asociaciones fuertes entre los sectores marítimos y las autoridades públicas por lo que respecta al uso sostenible y equitativo de los recursos y zonas marinas. Por otro lado, el impulso global tras la evaluación de las vulnerabilidades y los efectos del cambio climático y la oferta de una respuesta eficiente y eficaz ha crecido rápidamente en la última década, lo que ha supuesto un aumento de la inclusión y generalización del cambio climático en numerosos sectores asociados a zonas costeras y marinas.

La estrategia de las zonas marinas y costeras se asienta sobre dos pilares:

- Reforzar la aplicación y la conformidad con los Protocolos del Convenio de Barcelona y otras iniciativas e instrumentos políticos regionales complementados por enfoques nacionales (orientación estratégica 1.1)
- Establecer y ejecutar mecanismos reguladores, incluida la ordenación del espacio marítimo, prevenir y controlar la explotación no sostenible de recursos en mar abierto (orientación estratégica 1.2).

42. Las acciones nacionales amparadas por la orientación estratégica 1.1 incluyen el refuerzo de la aplicación del Convenio de Barcelona y sus protocolos adicionales, con especial hincapié en el Protocolo relativo a la gestión integrada de las zonas costeras, las iniciativas nacionales de conservación costera, y la Guía de enfoque Ecosistémico, así como la consecución de protocolos ratificados mediante acciones prioritarias y políticas nacionales reforzadas. Estos procesos, desarrollados más detalladamente en la orientación estratégica 6.3 (objetivo de Gobernanza), estarán respaldados por guías regionales y subregionales para la consecución de protocolos y coordinación mejorada, el intercambio de buenas prácticas, incluida la transferencia de tecnología y conocimiento local. Se iniciarán esfuerzos conjuntos para las zonas costeras y marinas protegidas en el mar Mediterráneo, incluidas las zonas fuera de jurisdicción nacional, como parte de esfuerzos más amplios por implantar el Programa de Acción Estratégico para la Conservación de la Diversidad Biológica en la región Mediterránea. La meta de esta orientación estratégica es conservar al menos el 10% de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible de aquí a 2020. Apoyar el Fondo Fiduciario para Áreas Marinas Protegidas en el Mediterráneo se destaca como iniciativa emblemática.

Orientación estratégica 1.1: Reforzar la aplicación y la conformidad con los Protocolos del Convenio de Barcelona y otras iniciativas e instrumentos políticos regionales complementados por enfoques nacionales			
Acciones	Responsables	Plazo	Indicadores
Nacionales			
1.1.1. Reforzar la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos y otros instrumentos políticos regionales mediante un aumento de la priorización y la gestión basada en resultados a través de ministerios con carteras ambientales y presupuestarias y organismos de ejecución competentes.	Gobiernos nacionales, autoridades locales, instituciones regionales, sector privado, sociedad civil	En curso	Número de ratificaciones y nivel de cumplimiento notificados por las Partes Contratantes Porcentaje de las zonas costeras y marinas conservadas Meta: de aquí a 2020, conservar al menos el 10% de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible

1.1.2. Aplicar la Guía de enfoque Ecosistémico para lograr ecosistemas marinos saludables y conservar la diversidad biológica marina.	PNUMA/PAM, gobiernos nacionales	En curso	Indicadores del enfoque ecosistémico del PNUMA/PAM
1.1.3. Transponer el Protocolo relativo a la gestión integrada de las zonas costeras (cuando se ratifique) y su Plan de Acción a las políticas nacionales y continuar con su aplicación.	Gobiernos nacionales, autoridades locales, instituciones regionales, con el apoyo del PNUMA/PAM (CAR/PAP)	2016-2020	Estado de aplicación de los artículos del Protocolo
1.1.4. Apoyar las iniciativas nacionales de conservación costera y reforzar o desarrollar leyes nacionales específicas para la conservación de las zonas costeras, sirviéndose de conceptos como el de administración fiduciaria pública.	Gobiernos nacionales	En curso	Número de iniciativas e instrumentos legales que abordan específicamente la conservación costera
1.1.5. Crear o reforzar nodos de entrega de protocolos ratificados mediante la priorización nacional y el refuerzo político.	Gobiernos nacionales	2016-2020	Lista de nodos de entrega por Parte Contratante
1.1.6. Aplicar el Programa Regional de Trabajo para las Áreas Costeras y Marinas Protegidas en el Mediterráneo, incluidas áreas fuera de la jurisdicción nacional, y sus guías conexas.	Instituciones regionales, gobiernos nacionales	En curso	Avance de la aplicación del Programa Regional de Trabajo para las Áreas Costeras y Marinas Protegidas en el Mediterráneo
1.1.7. Aplicar el Programa de Acción Estratégico para la Conservación de la Diversidad Biológica en la región Mediterránea y los planes de acción nacionales conexos.	RAC/SPA en colaboración con instituciones regionales, gobiernos nacionales, sociedad civil	En curso	Estado de la aplicación del Programa de Acción Estratégico para la Conservación de la Diversidad Biológica en la región Mediterránea y los planes de acción nacionales conexos
Regionales			
1.1.8. Mejorar la coordinación regional y subregional, intercambiar buenas prácticas, incluida la transferencia de tecnología y conocimientos locales.	Instituciones regionales, gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil, PNUMA/PAM	En curso	Número de reuniones regionales de coordinación regional y subregional sobre mares y costas Número de programas anuales de intercambio de buenas prácticas en materia de mares y costas
1.1.9. Desarrollar guías regionales y subregionales, de no haberlas, para la entrega de todos los Protocolos del Convenio de Barcelona en sinergia con otros instrumentos políticos regionales, según proceda.	Instituciones regionales, gobiernos nacionales	2016-2020	Número de guías listas y estado de su implantación
Iniciativa emblemática			
1.1.10. Apoyar el Fondo Fiduciario para Áreas Marinas Protegidas en el Mediterráneo.	Francia, Mónaco, Túnez y el resto de países	En curso	Número de Estados que apoyan o se benefician del Fondo

43. Para abordar las cuestiones derivadas de la explotación insostenible de los recursos marinos biológicos y no biológicos (orientación estratégica 1.2), la Estrategia insta a fomentar una economía azul para un uso sostenible y equitativo de las zonas y recursos marinos. También pone de relieve la imperiosa necesidad de aplicar las medidas políticas y la legislación pertinentes a nivel nacional, incluidos los requisitos del Convenio de Barcelona, en concreto el Protocolo “Offshore” y su proyecto de Plan de Acción, y los procedimientos de evaluación del impacto ambiental (EIA) y evaluación estratégica del medio ambiente, con especial hincapié en la exploración y explotación en mar abierto de recursos no biológicos. La aplicación de la orientación estratégica estará respaldada por un proceso regional de ordenación marina integrada basado en el enfoque de ordenación del espacio marítimo, integrando principios de evaluación estratégica del medio ambiente, EIA y del enfoque ecosistémico. Una meta dentro de esta orientación estratégica es reglamentar eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y las prácticas pesqueras destructivas, y aplicar planes de gestión con fundamento científico a fin de restablecer las poblaciones de peces en el plazo más breve posible, al menos alcanzando niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible de acuerdo con sus características biológicas de aquí a 2020.

Orientación estratégica 1.2: Establecer y ejecutar mecanismos reguladores, incluida la ordenación del espacio marítimo, prevenir y controlar la explotación no sostenible de recursos en mar abierto			
Acciones	Responsables	Plazo	Indicadores
Nacionales			
1.2.1. Fomentar y apoyar el concepto de economía azul a través de una fuerte asociación entre los sectores marítimos y las autoridades públicas por lo que respecta al uso sostenible y equitativo de los recursos y zonas marinos.	Gobiernos nacionales, instituciones regionales, PNUMA/PAM	En curso	Contribución porcentual de las actividades marítimas al producto interno bruto Economías y medios de subsistencia costeros (elemento del Índice de Salud de los Océanos ²³)
1.2.2. Garantizar que se dispone de los instrumentos reguladores necesarios, incluida la evaluación estratégica del medio ambiente y la evaluación del impacto ambiental, las directrices de desarrollo nacionales, y los criterios de licitación de exploración y extracción, y modificar, en su caso, el marco regulador nacional.	Gobiernos nacionales, instituciones regionales	2016-2019	Estado de la capacidad reguladora para la explotación a mar abierto
1.2.3. Adoptar medidas legislativas y políticas pertinentes para controlar la explotación a mar abierto dentro de los requisitos nacionales y regionales, incluidos regímenes de responsabilidad.	Gobiernos nacionales, instituciones regionales, sector privado	En curso	Compartir los proyectos de explotación a mar abierto en los que se están realizando controles reglamentarios
1.2.4. Transponer el Protocolo “Offshore” (cuando se ratifique) y su Plan de Acción a las políticas nacionales y continuar con su aplicación.	Gobiernos nacionales, autoridades locales, instituciones regionales, con el apoyo del PNUMA/PAM (REMPEC)	En curso	Porcentaje de los objetivos definidos en el marco del Plan de Acción “Offshore” para el Mediterráneo alcanzados (meta: alcanzar el 100% de los objetivos en 2024 a más tardar)

1.2.5. Salvaguardar la pesca mediterránea garantizando que todas las poblaciones de peces se capturan de forma sostenible y eficaz.	Gobiernos nacionales, instituciones regionales	2016-2020	Estado de conservación de las poblaciones de peces comerciales en el Mediterráneo Meta: de aquí a 2020, reglamentar eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y las prácticas pesqueras destructivas, y aplicar planes de gestión con fundamento científico a fin de restablecer las poblaciones de peces en el plazo más breve posible, al menos alcanzando niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible de acuerdo con sus características biológicas
Regionales			
1.2.6. Preparar un programa regional sobre la evaluación y el control relativos a la exploración y explotación en mar abierto de los recursos no biológicos, basado en el enfoque de ordenación espacial marítima, y que incluya normas para la explotación a mar abierto compatibles con un buen estado ambiental.	Instituciones regionales, sector privado, con el apoyo del PNUMA/PAM	2016-2020	Estado del programa regional sobre las oportunidades de evaluación y control para la explotación a mar abierto y la explotación de recursos no biológicos Número de países que usan la ordenación del espacio marítimo en 2020 y en 2025
1.2.7. Establecer un proceso para profundizar el intercambio de buenas prácticas sobre enfoques de control.	PNUMA/PAM y otras instituciones regionales, sector privado	2020-2025	Estado del proceso de intercambio de buenas prácticas

Objetivo 2: Promover la gestión de recursos, la producción de alimentos y la seguridad alimentaria mediante formas sostenibles de desarrollo rural

44. Las zonas rurales mediterráneas son relativamente diversas en cuanto a su historia, cultura, condiciones naturales, densidad de población, asentamientos, estructura económica y recursos humanos, de ahí que requieran intervenciones políticas diferentes. No obstante, comparten el potencial de establecer nuevas bases para el desarrollo económico y social.²⁴

45. A la hora de abordar el uso de recursos naturales en las zonas rurales, debe prestarse atención a la protección de los ecosistemas terrestres, que proporcionan productos y servicios esenciales para el desarrollo humano. Estos van desde los alimentos y el agua hasta las plantas medicinales, el combustible, la madera y los materiales para guarecerse. Por tanto, resulta fundamental mantener las buenas condiciones y la salud de dichos ecosistemas rurales tanto para conservar la biodiversidad como para el bienestar del hombre.

46. Los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica —conservación de la diversidad biológica, utilización sostenible de sus componentes y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos— reflejan la importancia de este tema. El Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 establece cinco objetivos estratégicos y 20 metas que se deben alcanzar en 2020 a más tardar.²⁵ La intención no es solo garantizar la conservación de todos los componentes de la diversidad biológica, sino también abordar los principales aspectos

socioeconómicos, como la reducción de la pobreza, la agricultura, acuicultura y silvicultura sostenibles, las necesidades de las mujeres y las comunidades locales, los conocimientos tradicionales y la participación pública.

47. En los países del Mediterráneo septentrional se ha producido un abandono de las tierras agrícolas y de pastoreo y las campañas de reforestación han sido efectivas, mientras que en los países mediterráneos meridionales y orientales las presiones sobre los ecosistemas siguen siendo acuciantes, en especial en los países del norte de África por la presión que ejercen los altos niveles de población sobre la tierra y los recursos hídricos, la expansión urbana, la sobreexplotación de los bosques y el sobrepastoreo²⁶; además, los procesos de desertificación se ven agravados por el cambio climático, provocando una aridez mayor y fenómenos extremos (largos periodos de sequía, inundaciones que devastan tierras y ganado, intensas olas de frío), con fuertes impactos socioeconómicos para los agricultores. En este contexto, la cooperación alimentaria entre los países mediterráneos es también una cuestión principal por lo que respecta a la situación de los países meridionales y orientales del Mediterráneo y las complementariedades existentes entre el Norte y el Sur.

48. El sector agroalimentario del Mediterráneo consume una cantidad considerable de recursos y constituye una de las principales causas de degradación ambiental a través de procesos como la desertificación de tierras marginales y las escorrentías contaminantes procedentes de la agricultura. Al mismo tiempo, el sector juega un papel clave en la conservación del panorama agrícola mediterráneo y en proporcionar empleo y medios de subsistencia. La gestión sostenible de los recursos naturales, el desarrollo rural y la producción y seguridad de los alimentos son aspectos interdependientes que garantizan el bienestar de las comunidades rurales y proporcionan considerables insumos a las industrias transformadoras, desde el procesamiento de alimentos al turismo.

49. En todas las zonas rurales del Mediterráneo, la producción de alimentos y la seguridad alimentaria son de suma importancia. Dada la importancia de las explotaciones agrícolas pequeñas y medianas en las zonas rurales de los países meridionales y orientales del Mediterráneo y su movilización de la mano de obra familiar, las explotaciones agrícolas familiares contribuyen a la seguridad alimentaria de los hogares agrícolas y las comunidades locales mediante el suministro de los mercados nacionales. Asimismo, la solidaridad intrafamiliar e intergeneracional imperante en los hogares agrícolas contribuye significativamente a luchar contra la inseguridad alimentaria y la vulnerabilidad social de las poblaciones rurales. No obstante, cada vez con mayor frecuencia el acceso a la tierra está abierto al capital extranjero y a inversores con poca consideración de los efectos para las sociedades agrícolas y rurales a nivel local. Los países meridionales y orientales del Mediterráneo son también vulnerables a los cambios en los precios agrícolas internacionales dada su alta dependencia de las importaciones de cereales. Este contexto hace que las cuestiones agrícolas y de seguridad alimentarias sean particularmente sensibles. Por otro lado, puesto que es probable que los efectos del cambio climático incluyan la degradación de los recursos hídricos para la agricultura y la pérdida de suelos fértiles, también es necesario garantizar la seguridad alimentaria y la vitalidad rural adaptando la agricultura al cambio climático. Obviamente, los pequeños agricultores se verán directamente afectados por estos efectos, que representan riesgos por lo que respecta a la estabilidad de las zonas rurales. Esto exige una serie de estrategias y servicios de adaptación para las zonas agrícolas y rurales, así como respaldo público y privado en favor de dichas adaptaciones, como por ejemplo el fomento de prácticas agroambientales, métodos agrícolas alternativos, diversificación de los cultivos, el control y restricción del uso de organismos modificados genéticamente, y la conservación del agua y el suelo, limitando el consumo de estos recursos naturales.

50. La Estrategia subraya la necesidad de que las medidas legales nacionales respeten los compromisos internacionales y regionales de fomentar el uso, la gestión y la conservación sostenibles de los recursos naturales y los ecosistemas (orientación estratégica 2.1). Reclama la gestión efectiva y participativa de las zonas protegidas y la explotación de los recursos naturales renovables para un desarrollo regulado en las zonas rurales, también a través de procesos de evaluación del impacto medioambiental, evaluación ambiental estratégica y de concesión de permisos. La Estrategia pretende abordar los límites del desarrollo rural sostenible provocados por el uso insostenible de los recursos

naturales y los productos y servicios de los ecosistemas, en particular la energía, los alimentos y el agua, mediante la mejora de la eficiencia. Recomienda reformas institucionales y legales que impulsen programas de cooperación hídrica transfronterizos y entre sectores. La Estrategia sugiere asimismo la adopción de políticas, medidas reguladoras e instrumentos para la explotación sostenible de los recursos no renovables y la restauración posextracción conexas. La meta bajo esta orientación estratégica es adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación y fragmentación de los hábitats naturales, detener la pérdida de biodiversidad y, de aquí a 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción, y adoptar otras acciones que puedan resultar necesarias de aquí a 2030.

Orientación estratégica 2.1: Promover el uso, la gestión y la conservación sostenibles de los recursos naturales y los ecosistemas			
Acciones	Responsables	Plazo	Indicadores
Nacionales			
2.1.1. Garantizar que se dispone de medidas legales para conservar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas de conformidad con los compromisos internacionales y regionales.	Gobiernos nacionales, sociedad civil	En curso	Estado de las medidas legales dispuestas para conservar la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas de conformidad con los compromisos internacionales y regionales. Meta: adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación y fragmentación de los hábitats naturales, detener la pérdida de biodiversidad y, de aquí a 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción, y adoptar otras acciones que puedan resultar necesarias de aquí a 2030
2.1.2. Garantizar que se dispone de procesos de gestión para las zonas protegidas.	Gobiernos nacionales, autoridades locales, instituciones regionales, sociedad civil	En curso	Cuota de zonas protegidas que disponen de procesos de gestión
2.1.3. Garantizar que se dispone de procesos de evaluación del impacto medioambiental, evaluación ambiental estratégica y de concesión de permisos para regular el desarrollo en zonas rurales, así como supervisión y gestión adaptativa de las intervenciones.	Gobiernos nacionales, autoridades locales, instituciones regionales, sociedad civil, sector privado	En curso	Cuota de Partes Contratantes que disponen de procesos de concesión de permisos para regular el desarrollo en zonas rurales

<p>2.1.4. Puesta en marcha de estrategias de gestión de recursos intersectoriales participativas para garantizar que la extracción de recursos naturales renovables se hace sin amenazar la utilización futura de los recursos, y sin sobrepasar su umbral máximo de sostenibilidad.</p>	<p>Gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil, sector privado</p>	<p>En curso</p>	<p>Índice de eficiencia hídrica</p> <p>Porcentaje de agua utilizada en prácticas de gestión sostenible del agua para la agricultura</p> <p>Número de cuencas hidrográficas que disponen de regímenes de gestión integrada de los recursos hídricos</p> <p>Cuota de bosques mediterráneos bajo gestión sostenible</p>
<p>2.1.5. Alcanzar un equilibrio sostenible entre la producción de alimentos, el uso del agua y el uso de la energía, mediante la mejora de la eficiencia del uso de la energía y el agua, el fomento del uso de fuentes de energía renovables, así como a través de la introducción de reformas institucionales y legales.</p>	<p>Gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil, sector privado</p>	<p>En curso</p>	<p>Eficiencia del uso del agua (doméstico, industrial, agrícola)</p> <p>Eficiencia del uso de la energía</p> <p>Volumen de energía renovable utilizada en la prestación de servicios de saneamiento y de agua</p> <p>Porcentaje de aguas residuales tratadas por país (la meta es del 90% hasta 2025)</p> <p>Porcentaje de aguas residuales reutilizadas por país</p>
<p>2.1.6. Desarrollar modelos socioeconómicos de elección estratégica nacional para el reparto del agua entre los usos agrícola, industrial, turístico y doméstico, teniendo en cuenta aspectos ambientales y sociales, así como las necesidades de desarrollo económico.</p>	<p>Gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil, sector privado</p>	<p>En curso</p>	<p>Eficiencia económica por sector para el uso del agua</p>
<p>2.1.7. Garantizar que la extracción y gestión de recursos no renovables se llevan a cabo utilizando vías que minimicen los efectos ambientales, y que los sistemas de concesión de permisos incluyen la restauración posterior a la extracción.</p>	<p>Gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil, sector privado</p>	<p>En curso</p>	<p>Cuota de Partes Contratantes que aplican sistemas de concesión de permisos en sectores extractivos</p>
<p>2.1.8. Desarrollar planes de acción para la restauración de la tierra tras actividades extractivas.</p>	<p>Gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil, sector privado</p>	<p>En curso</p>	<p>Estado de los planes de acción</p>

Regionales			
2.1.9. Desarrollar o reforzar programas de cooperación hídrica transfronterizos	Instituciones regionales, gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil, sector privado	En curso	Participación de los países en procesos transfronterizos de gestión integrada de los recursos hídricos

51.La Estrategia pretende fomentar la conservación y el uso de variedades vegetales y razas de animales domésticos autóctonas o tradicionales, así como valorar los conocimientos y prácticas tradicionales en las decisiones relativas a la gestión rural (orientación estratégica 2.2). Insta a establecer bancos de semillas y depósitos de conocimientos nacionales, y les anima a implicarse en la colaboración regional. Fomenta la valorización de los conocimientos tradicionales y las variedades locales, poniendo de relieve la necesidad de apoyar su integración en la educación y formación para las prácticas rurales y agrícolas.

Orientación estratégica 2.2: Promover la conservación y el uso de variedades vegetales y razas de animales domésticos autóctonas o tradicionales, y valorar los conocimientos y prácticas tradicionales en las decisiones relativas a la gestión rural.			
Acciones	Responsables	Plazo	Indicadores
Nacionales			
2.2.1. Establecer bancos de semillas y depósitos de conocimientos nacionales con las variedades vegetales y razas de animales domésticos autóctonas o tradicionales.	Gobiernos nacionales, autoridades locales, cooperativas y asociaciones agrícolas, sociedad civil, mundo académico, sector privado	2016-2025	Número de bancos de semillas y depósitos de conocimientos existentes
2.2.2. Apoyar la integración de los conocimientos tradicionales en la educación y formación para las prácticas rurales y agrícolas a escala nacional.	Gobiernos nacionales, sociedad civil, mundo académico, sector privado	En curso	Cuota de cursos de formación agrícola que incluyen conocimientos tradicionales
2.2.3. Promover la valorización de los conocimientos tradicionales en los programas de financiación de desarrollo rural.	Gobiernos nacionales, organismos donantes	En curso	Número de programas de desarrollo rurales que incluyen apoyo a las prácticas tradicionales
Regionales			
2.2.4. Establecer una colaboración regional entre los bancos de semillas y los depósitos de conocimientos en todo el Mediterráneo.	Instituciones regionales, sociedad civil	2016-2025	Número de bancos de semillas que actúan en la región

52.La orientación estratégica 2.3 se centra en la promoción de las redes de zonas de protección ecológica a nivel nacional y del Mediterráneo, así como en potenciar la sensibilización de las partes interesadas en cuanto al valor de los servicios de los ecosistemas y las implicaciones de la pérdida de biodiversidad. Las presiones sobre las zonas protegidas surgidas por la escasez de procesos de cobertura, planificación y gestión del espacio requieren, a nivel nacional, de programas que refuercen la protección de la diversidad biológica y la gestión real de dichas zonas. Los mecanismos jurídicos o de financiación acompañan acciones que sensibilizan en cuanto al valor económico, social y ambiental

de los servicios ecosistémicos. La promoción de procesos de establecimiento de redes a nivel nacional y regional pretende reunir a directores y gestores para aumentar las sinergias de sus acciones. A nivel regional, la Estrategia apoya el establecimiento adicional de redes, así como la promoción de la nueva iniciativa “Lista verde” consensuada por la UICN y las comisiones nacionales de la UICN para evaluar la eficiencia y la eficacia de los organismos de gestión de parques creada en el Congreso Mundial de Parques de la UICN.²⁷

Orientación estratégica 2.3: Promover las redes de zonas de protección ecológica a nivel nacional y del Mediterráneo, y potenciar la sensibilización de las partes interesadas en cuanto al valor de los servicios de los ecosistemas y las implicaciones de la pérdida de biodiversidad.			
Acciones	Responsables	Plazo	Indicadores
Nacionales			
2.3.1. Promover actividades de establecimiento de redes nacionales para zonas de protección ecológica con un estado de protección similar y diferente.	Gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil	2016-2019	Número de iniciativas de establecimiento de redes nacionales para zonas de protección ecológica
2.3.2. Establecimiento de programas para reforzar la concienciación de las partes interesadas locales en cuanto al valor económico, social y ambiental de los servicios ecosistémicos y las implicaciones de la pérdida de diversidad biológica para su día a día.	Gobiernos nacionales, autoridades locales, comunidades rurales, sociedad civil	2016-2020	Número de programas establecidos para reforzar la concienciación de las partes interesadas locales en cuanto al valor económico, social y ambiental de los servicios ecosistémicos y las implicaciones de la pérdida de diversidad biológica
2.3.3. Introducir mecanismos financieros (fondos nacionales, pago por servicios ecosistémicos, compensaciones) para respaldar políticas que garanticen la prestación de servicios medioambientales y sociales.	Gobiernos nacionales, autoridades locales	En curso	Estado de los mecanismos financieros para respaldar políticas que garanticen la prestación de servicios medioambientales y sociales
Regionales			
2.3.4. Promover una red regional de gestores de zonas de protección ecológica a partir de las experiencias de las iniciativas existentes.	Instituciones regionales	2016-2020	Estado del proyecto para promover una red regional de gestores de zonas de protección ecológica
Iniciativa emblemática			
2.3.5. Promover la “Lista verde” (Congreso Mundial de Parques de la UICN) en los Estados ribereños para evaluar la eficiencia y eficacia de los organismos de gestión de parques creados.	UICN-Med y las comisiones nacionales de la IUCN	En curso	Número de países involucrados en la iniciativa “Lista verde”

53. La Estrategia aborda las consecuencias sociales y ambientales creadas por las desigualdades que afectan a las poblaciones rurales, concretamente a las mujeres y jóvenes, mediante el desarrollo de habilidades y oportunidades a través de programas de desarrollo rural participativos que tienen en cuenta los conocimientos, habilidades y artesanía tradicionales con vistas a añadir valor a los territorios rurales y los activos culturales locales. La orientación estratégica 2.4 promueve un desarrollo rural inclusivo y sostenible, centrado específicamente en la erradicación de la pobreza. A nivel nacional, las medidas políticas y los acuerdos fiscales deberían fomentar la multifuncionalidad rural, vinculando turismo y agricultura, en beneficio del empoderamiento de la mujer y el empleo juvenil. Asimismo, estas acciones deberían producir un acceso equitativo y sostenible a los servicios básicos locales para las comunidades rurales. Una acción regional se centra en redes y asociaciones internacionales para crear capacidad en la promoción de los conocimientos, habilidades y artesanía tradicionales, así como el establecimiento de programas de desarrollo de capacidades para las comunidades locales.

Orientación estratégica 2.4: Promover un desarrollo rural inclusivo y sostenible, haciendo especial hincapié en la erradicación de la pobreza, el empoderamiento de la mujer y el empleo de los jóvenes, incluido un acceso equitativo y sostenible a los servicios locales básicos para las comunidades rurales			
Acciones	Responsables	Plazo	Indicadores
Nacionales			
2.4.1. Desarrollar programas de desarrollo rural participativos y adaptar medidas y acuerdos fiscales para fomentar la pluriactividad rural y el desarrollo económico sostenibles de las comunidades rurales vulnerables, especialmente en favor de las mujeres y jóvenes, teniendo en cuenta también la vulnerabilidad de dichas comunidades frente a los peligros naturales y producidos por el hombre, que reconozca la multifuncionalidad de las zonas rurales.	Gobiernos nacionales	En curso	Número de programas de desarrollo rural que incluyen planteamientos de sostenibilidad, también en relación con las mujeres y los jóvenes Número de empleos rurales creados en pymes para mujeres y jóvenes Índices de pobreza rural por país (con las mujeres y los jóvenes desglosados por separado)
2.4.2. Desarrollar programas de formación y negocios para incentivar la revitalización de las habilidades, artes y la artesanía tradicionales con vistas a la protección y conservación de la cultura local, y también como medio para establecer actividades económicas localmente.	Gobiernos nacionales	2016-2020	Número de participantes en los programas de formación y negocios establecidos
2.4.3. Preparar planes de acción para respaldar el desarrollo del turismo rural que aliviará la sobrepoblación de las ciudades y complejos hoteleros costeros, estimular el uso de productos producidos localmente y general oportunidades de trabajo locales.	Gobiernos nacionales	En curso	Número de planes de acción elaborados para respaldar el desarrollo del turismo rural
Regionales			
2.4.4. Desarrollar redes y asociaciones internacionales para crear capacidad en la promoción de los conocimientos, habilidades y artesanía tradicionales, así como el establecimiento de programas de desarrollo de capacidades para las comunidades locales.	Instituciones regionales	2016-2020	Número de asociaciones internacionales establecidas para crear capacidad en la promoción de los conocimientos, habilidades y artesanía tradicionales, así como el establecimiento de programas de desarrollo de capacidades para las comunidades locales.

54. Para garantizar un acceso equitativo de los productores locales y los agricultores a pequeña escala a los canales de distribución y los mercados, incluido el mercado del turismo (orientación estratégica 2.5), los programas nacionales de apoyo a las tecnologías agroecológicas y biológicas añadirán valor a los activos, productos y procesos locales. Esto se alcanzará a través del uso de procesos y productos innovadores, regímenes de cooperación, instrumentos de mercado, planes de comercialización y regímenes de etiquetado. La Estrategia se centra en el valor añadido de la agricultura biológica, etiquetada y de conservación, a la vez que controla y limita el uso de organismos modificados genéticamente. Por lo que respecta a la demanda, se desarrollarán campañas de concienciación para sensibilizar a los clientes en cuanto a los beneficios económicos locales.

Orientación estratégica 2.5: Garantizar el acceso de los productores locales a los canales de distribución y los mercados, incluido el mercado del turismo			
Acciones	Responsables	Plazo	Indicadores
Nacionales			
2.5.1. Empezar acciones para mejorar el acceso de los productores a pequeña escala a los mercados, incluidos los mercados turísticos, a través del uso de procesos y productos innovadores, regímenes de cooperación, instrumentos de mercado, planes de comercialización y regímenes de etiquetado.	Gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil, cooperativas locales	2016-2020	Número de países con acciones para mejorar el acceso a los mercados de los productores a pequeña escala
2.5.2. Empezar iniciativas de sensibilización sobre los beneficios ambientales, económicos y sociales de consumir productos locales, también en el sector del turismo.	Gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil, cooperativas	2016-2020	Número de países con iniciativas de sensibilización sobre los beneficios ambientales, económicos y sociales de consumir productos locales
2.5.3. Desarrollar y reforzar una agricultura basada en tecnologías agroecológicas y biológicas, incluidas las agriculturas biológicas, etiquetadas y de conservación, controlando y limitando el uso de organismos modificados genéticamente, con un apoyo especial a los agricultores a pequeña escala.	Gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil, comunidades rurales, cooperativas locales, sector privado	En curso	Número de países en los que se hayan emprendido dichas acciones nacionales

Objetivo 3: Planificar y gestionar ciudades mediterráneas sostenibles

55. Aunque se ha visto afectada por la crisis económica, la urbanización de la población mediterránea continúa a un fuerte ritmo, en particular a lo largo de las costas meridionales. Dos de cada tres personas ya viven en las zonas urbanas de los países mediterráneos, cifra superior a la media mundial. En torno a 2050, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos prevé que la población urbana aumentará hasta los 170 millones aproximadamente en los países de la costa septentrional (140 millones en 2005) y hasta superar los 300 millones en el sur y el este (151 millones en 2005). Este dato presenta graves desafíos: por ejemplo, en 2030 serán necesarias unas 42 millones de viviendas adicionales, principalmente en las ciudades.²⁸ Por otro lado, la mayor parte de las ciudades mediterráneas, en particular las ubicadas en la costa, no se gestionan con sostenibilidad actualmente, concretamente por lo que respecta a la capacidad máxima de dichas costas. Al mismo tiempo, no se reconoce lo suficiente el potencial de las ciudades como motores de un cambio económico y social innovador y sostenible.

56. Las ciudades mediterráneas no son suficientemente resilientes por lo que respecta a la respuesta a los riesgos y peligros naturales y provocados por el hombre. También tienen una elevada dependencia energética, con bajos índices de utilización de energía renovable, y su capacidad productiva en cuanto a energía renovable, agricultura urbana y reciclado de desechos está altamente infrautilizada. En la última década ha aumentado la generación de desechos en la región, en gran medida por el crecimiento de la población y el aumento del consumo. La gestión de desechos requiere de una considerable mejora: aunque se recogen tres cuartas partes de los desechos, la mayoría se elimina en vertederos abiertos, lo que tiene efectos negativos para la salud y el medio ambiente. En 2014 menos del 10% de los desechos recogidos en la región mediterránea fueron reciclados.²⁹ Por otro lado, la participación de los residentes en la toma de decisiones sobre cuestiones urbanas en numerosos municipios sigue siendo baja, al igual que el grado de acceso a los servicios urbanos.

57.Las perspectivas de crecimiento urbano en las ciudades mediterráneas apuntan hacia un empeoramiento de los desafíos actuales: un uso excesivo de la tierra, una degradación más rápida del patrimonio arquitectónico, contaminación de los acuíferos, gestión ineficaz de los residuos, ruido y contaminación de la atmósfera, y el efecto acumulado de todos estos factores sobre el medio ambiente y la salud humana. A la vista de la situación, si no se emprenden acciones e iniciativas destinadas a corregir los impactos de los desequilibrios territoriales, ambientales, económicos y sociales de las ciudades, las sociedades y los ecosistemas mediterráneos podrían sufrir consecuencias graves, especialmente en combinación con los efectos previstos del cambio climático y su variabilidad. Es probable que afecten con mayor crudeza en las zonas costeras del Mediterráneo, donde la mayoría de la población vive en ciudades.

58.También son necesarias políticas sólidas en favor de la cohesión social y territorial en zonas rurales, abordadas en el objetivo 2, para garantizar un desarrollo urbano sostenible. La sostenibilidad urbana está vinculada a la seguridad alimentaria y las formas sostenibles de desarrollo rural: unas condiciones rurales deficientes también tienen fuertes consecuencias sociales y políticas en las ciudades, ya que las zonas urbanas están ampliamente pobladas por migrantes rurales.

59.Las ciudades son esenciales para el desarrollo sostenible en el Mediterráneo, puesto que son motores del desarrollo económico, la innovación y la creatividad: la agenda sobre ciudades respetuosas con el clima es un ejemplo del potencial de las zonas urbanas para contribuir a la sostenibilidad. Por estos motivos, la mayor esperanza para el futuro de las ciudades mediterráneas es un enfoque nuevo, sostenible y creativo hacia la ordenación y gestión de las aglomeraciones urbanas mediterráneas, ofreciendo soluciones sostenibles a largo plazo y aprovechando las aspiraciones y aspiraciones comunes entre las partes interesadas relevantes.

60.Las zonas verdes y azules urbanas dentro de la ciudad tienen multitud de funciones ambientales y socioculturales positivas: reducir las presiones ambientales, mejorar la estética, reducir el efecto de isla térmica, reducir las inundaciones y proporcionar servicios ecosistémicos urbanos directos o indirectos. Las zonas verdes y azules urbanas, o “infraestructuras verdes y azules”, son redes de sistemas ecológicos naturales o fabricados que proporcionan una amplia gama de servicios para aumentar la resiliencia de los sistemas urbanos. Mientras que la simple adición de una zona verde podría tener pocas repercusiones para la sostenibilidad global de la ciudad y un parque proyectado en una zona inaccesible no respondería a las necesidades de la ciudadanía, aunque exija muchos recursos para su gestión, este mismo parque podría alcanzar un valor mayor si se tienen en cuenta sus posibles servicios ecosistémicos globales resultantes (incluida la gestión del agua). En las ciudades mediterráneas se pueden aplicar varias buenas prácticas de gestión urbana. Además, también es posible planear y diseñar proyectos de regeneración urbana y nuevos asentamientos urbanos sobre la base de las buenas prácticas de gestión urbana en relación con la infraestructura verde y azul multifuncional. Esto contribuirá a la transición hacia entornos más resilientes ante unas condiciones futuras cambiantes.³⁰

61.La Estrategia aborda las presiones sobre el medio ambiente provocadas por la expansión urbana, en particular en las zonas costeras, donde en ciertos casos está causada por el desarrollo turístico (orientación estratégica 3.1). Las soluciones propuestas incluyen el refuerzo del desarrollo de municipios pequeños y medianos como puntos focales para el desarrollo regional sostenible, así como la supervisión y el control de la invasión y urbanización costera. La Estrategia subraya la necesidad de una normativa y herramientas contundentes para la ordenación del espacio y el turismo. Insta a la promoción de infraestructuras azules y verdes, espacios públicos abiertos seguros y verdes, que proporcionarán servicios ecosistémicos urbanos que contribuirán a mejorar la resiliencia ante el cambio climático y su variabilidad. Esto requiere el uso de sistemas de ordenación del espacio, la creación de capacidades y el intercambio de buenas prácticas a nivel nacional, así como la elaboración de directrices regionales para la planificación de infraestructuras verdes y azules multifunción en el Mediterráneo. Una iniciativa emblemática recomienda promover e implantar el Premio “Ciudad respetuosa con el medio ambiente”, conforme a la solicitud de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona (COP 18, Declaración de Estambul, diciembre de 2013).

Orientación estratégica 3.1: Aplicar procesos de ordenación del territorio holísticos e integrados y otros instrumentos conexos, así como un cumplimiento reforzado de las respectivas reglas y reglamentaciones, para incrementar la cohesión económica, social y territorial y reducir las presiones sobre el medio ambiente			
Acciones	Responsables	Plazo	Indicadores
Nacionales			
3.1.1. Utilizar sistemas de ordenación del espacio para garantizar un desarrollo equilibrado en las zonas urbanas que incorporen medidas para el suministro de infraestructuras, y reducción de la apropiación de tierras cuando sea posible, así como el suministro de infraestructuras verdes y azules urbanas multifuncionales, que proporcionen servicios ecosistémicos urbanos que también son importantes para la adaptación al cambio climático.	Gobiernos nacionales, autoridades locales, autoridades de ordenación	2016-2025	Número de países que utilizan sistemas de ordenación del espacio para el desarrollo urbano en la costa
3.1.2. Garantizar que se dispone de instrumentos vinculantes jurídicamente para el desarrollo turístico para aquellas áreas que padecen de presiones derivadas del turismo y el deterioro de las costas y la expansión inmobiliaria conexos.	Gobiernos nacionales, autoridades locales, autoridades de ordenación	2016-2025	Se dispone de estrategias vinculantes jurídicamente para el desarrollo turístico
3.1.3. Reforzar los municipios pequeños y medianos como puntos focales para el desarrollo regional que reducirán las presiones de población en las aglomeraciones urbanas, también garantizando enlaces de transporte adecuados desde los centros urbanos principales a los pequeños y medianos.	Gobiernos nacionales, autoridades locales, autoridades de ordenación, sociedad civil	2016-2020	Tendencias de población en asentamientos urbanos grandes, medianos y pequeños por país
3.1.4. Promover la protección, modernización y creación de espacios públicos abiertos adicionales que sean seguros, verdes y con sombra, y que forman parte de una red de infraestructuras verdes.	Gobiernos nacionales, autoridades locales, autoridades de ordenación, sociedad civil	En curso	Número de países y grandes ciudades con iniciativas para mejorar los espacios públicos abiertos Espacios públicos urbanos abiertos per cápita (m ² per cápita)
Regionales			
3.1.5. Controlar la invasión y urbanización costera a nivel regional y facilitar apoyo de control a las autoridades nacionales y locales.	Instituciones regionales e internacionales, gobiernos nacionales, autoridades locales, autoridades de ordenación	2016-2020	Estado de los proyectos para el control de la invasión y urbanización costera a nivel regional y de los proyectos de apoyo a las autoridades nacionales y locales. Número de proyectos de desarrollo de capacidades y asistencia técnica con respecto al control de la invasión y urbanización costera a nivel regional

3.1.6. Establecer un proceso regional para crear capacidad y compartir buenas prácticas sobre la mejora del cumplimiento de la normativa de ordenación del espacio.	Instituciones regionales e internacionales, gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil	2016-2020	Estado del proceso regional para crear capacidad y compartir buenas prácticas sobre la mejora del cumplimiento de la normativa de ordenación del espacio
3.1.7. Instaurar un proceso para elaborar directrices regionales para la planificación de infraestructuras verdes y azules multifuncionales, y ofrecer oportunidades para el intercambio de mejores prácticas de gestión urbana.	Instituciones regionales e internacionales, gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil, sector privado	2016-2020	Infraestructuras azules y verdes (m ² por número de habitantes) Superficies permeables (m ² por número de habitantes)
3.1.8. Identificar zonas urbanas de gran diversidad biológica en el Mediterráneo y compartir experiencias sobre su protección.	Instituciones regionales e internacionales, Gobiernos nacionales, autoridades locales, autoridades de planificación, sociedad civil	2016-2020	Número de países con zonas urbanas de gran diversidad biológica identificadas
Iniciativa emblemática			
3.1.9. Promover el Premio “Ciudad respetuosa con el medio ambiente”, aprobado por la COP 18 (Declaración de Estambul, diciembre de 2013)	PNUMA/PAM	En curso	Premio “Ciudad respetuosa con el medio ambiente” implantado

62. La Estrategia promueve la participación de las poblaciones urbanas en la planificación y toma de decisiones para apoyar la planificación y gestión urbanas sostenibles (orientación estratégica 3.2). A este respecto, asegurar el flujo de información y reforzar las capacidades de participación son clave, con arreglo a la Declaración de Nauplia sobre la Promoción de la Democracia Territorial en la Ordenación del Territorio de 2014.³¹ A nivel nacional, se establecerán mecanismos participativos y se instaurarán regímenes de gobernanza que permitan a las jurisdicciones urbanas regular, registrar y gestionar el suelo, dentro de un marco basado en derechos. Por otro lado, las medidas de ordenación servirán de apoyo al desarrollo de modelos urbanos que modernicen los asentamientos informales dentro del tejido urbano a través de una ordenación del territorio orientada al futuro. Se desarrollarán o reforzarán las redes regionales de ciudades, y se desarrollará un conjunto de herramientas urbanas sostenibles para el Mediterráneo (iniciativa emblemática) en colaboración con estas redes. Esto servirá para garantizar que las ciudades mediterráneas son ciudades diseñadas para ser inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles. Una meta asociada a esta orientación estratégica es aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países de aquí a 2030.

Orientación estratégica 3.2: Alentar la urbanización inclusiva y reforzar las capacidades para una planificación y gestión de los asentamientos humanos participativas e integradas			
Acciones	Responsables	Plazo	Indicadores
Nacionales			
3.2.1. Reforzar la gobernanza urbana estableciendo mecanismos de comunicación y participación para aumentar la participación y el compromiso de las partes interesadas urbanas en la toma de decisiones.	Gobiernos nacionales, autoridades locales, autoridades de ordenación, sociedad civil, sector privado	2016-2020	Número de países con tales mecanismos de comunicación y participación consagrados en la legislación sobre ordenación Meta: de aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países
3.2.2. Modernizar los asentamientos informales en ciudades y anticipar las tasas previstas de crecimiento urbano a través de una ordenación territorial más equilibrada y la facilitación de viviendas decentes y asequibles.	Gobiernos nacionales, autoridades locales, autoridades de ordenación, sociedad civil	2016-2020	Número de países que disponen de procesos de integración de asentamientos informales Personas viviendo en asentamientos informales Índices de pobreza urbana
3.2.3. Puesta en marcha de regímenes de gobernanza que permitan a las jurisdicciones urbanas regular, registrar y gestionar el suelo, dentro de un marco basado en derechos.	Gobiernos nacionales, autoridades locales, autoridades de ordenación, sociedad civil	A partir de 2016	Número de países con legislación nacional que prevé el libre acceso a la costa
Regionales			
3.2.4. Desarrollar o reforzar los programas regionales de asociación y establecimiento de redes entre ciudades y a nivel de ciudad-región en todo el Mediterráneo para promover el intercambio de conocimientos y la creación de capacidad sobre ciudades sostenibles.	Instituciones regionales e internacionales, gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil	A partir de 2016	Número de programas de asociación de redes activas en el área de las ciudades sostenibles Estado de los sitios declarados Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en los países mediterráneos
Iniciativa emblemática			
3.2.5. Crear un conjunto de herramientas urbanas sostenibles para el Mediterráneo, con vistas a planificar ciudades que satisfagan las necesidades de todos, para hacerlas inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.	Instituciones regionales e internacionales, gobiernos nacionales, autoridades locales, autoridades de ordenación, sociedad civil, sector privado	2016-2020	Creación y aplicación de un conjunto de herramientas urbanas sostenibles para el Mediterráneo

63.La Estrategia se centra en la protección y rehabilitación de los centros urbanos históricos como medio para retener la población y la actividad económica frente a la tendencia de aumento del

abandono y la marginación, sobre la base de incentivos fiscales y de ordenación (orientación estratégica 3.3). Asimismo, se centra en la creación de oportunidades para reforzar el carácter distintivo local, tanto en la ordenación como en el desarrollo de proyectos, para potenciar el atractivo local. Esto reconoce que la conservación del carácter distintivo de los territorios tiene potencial para el desarrollo económico y ventaja competitiva. La Estrategia recomienda desarrollar o reforzar las redes existentes de ciudades históricas, implicando a los agentes económicos, incluido el sector turístico y al representante de las industrias tradicionales. Por otro lado, la provisión de viviendas sociales adecuadas, junto con incentivos fiscales y la rehabilitación de los centros históricos, podrían reforzar el atractivo del parque histórico en comparación con las expansiones urbanas de la periferia. A nivel regional, se promueve la creación de redes entre centros históricos y su conexión con las actividades económicas como medio de garantizar la viabilidad.

Orientación estratégica 3.3: Promover la protección y rehabilitación de las zonas urbanas históricas			
Acciones	Responsables	Plazo	Indicadores
Nacionales			
3.3.1. Utilizar formas de rehabilitación integrada y sostenible de los centros históricos urbanos, sobre la base de buenas prácticas para retener la población en los centros históricos.	Gobiernos nacionales, autoridades locales, autoridades de ordenación, sociedad civil, sector privado	2016-2020	Migración de la población entre las zonas urbanas más recientes y las más antiguas por aglomeración
3.3.2. Ofrecer incentivos fiscales y de ordenación para utilizar y rehabilitar los centros históricos urbanos.	Gobiernos nacionales, autoridades locales, autoridades de ordenación	2016-2020	Número de países que utilizan incentivos fiscales y de ordenación para utilizar y rehabilitar los centros históricos urbanos
3.3.3. Crear oportunidades para reforzar el carácter distintivo local tanto en la planificación como en el desarrollo de proyectos para potenciar el atractivo local, como herramienta para desarrollar la economía y aumentar la ventaja competitiva.	Gobiernos nacionales, autoridades locales, autoridades de ordenación	En curso	Herramientas creadas
3.3.4. Proporcionar viviendas sociales adecuadas, junto con incentivos fiscales y la rehabilitación de los centros históricos para reforzar el atractivo del parque de viviendas históricas en comparación con las expansiones urbanas de la periferia.	Gobiernos nacionales, autoridades locales, autoridades de ordenación	En curso	Proyectos de rehabilitación de centros históricos
Regionales			
3.3.5. Desarrollar o reforzar las redes existentes de ciudades históricas en el Mediterráneo involucrando a los agentes económicos, incluido el sector del turismo y el representante de las industrias tradicionales.	Instituciones regionales e internacionales, gobiernos nacionales, autoridades locales, autoridades de ordenación, sociedad civil, sector privado	2016-2020	Cobertura de las ciudades históricas mediterráneas en las redes europeas

64. La producción y gestión de desechos sólidos y líquidos siguen representando grandes problemas en numerosas regiones urbanas del Mediterráneo (orientación estratégica 3.4.). La Estrategia promueve

medidas nacionales para aplicar soluciones de gestión de desechos innovadoras, respetando la jerarquía de los desechos: prevención, reducción, reutilización, separación, reciclado, recuperación y, como último recurso, eliminación. También es una prioridad desarrollar regímenes para modificar hábitos que se traducirán en la reducción de los volúmenes de desechos, así como desarrollar marcos jurídicos y financieros para apoyar la gestión sostenible de residuos. A nivel regional, se llevará a cabo una evaluación de la eficacia de las soluciones de alta y de baja tecnología (iniciativa emblemática), incluidas, a título enunciativo, las medidas de sensibilización y económicas que se hayan adoptado, con vistas a generalizar su uso en los esfuerzos por reducir los desechos. Por último, la Estrategia también incluye una acción regional para desarrollar una base de datos de los desechos generados y tratados y los flujos de material conexos. Una meta asociada a esta orientación estratégica es la reducción significativa de la generación de residuos a través de la prevención, la reducción, el reciclado y la reutilización de aquí a 2030.

Orientación estratégica 3.4: Promover la gestión sostenible de los desechos en el contexto de una economía más circular			
Acciones	Responsables	Plazo	Indicadores
Nacionales			
3.4.1. Implantar soluciones de gestión de desechos innovadoras, integradas y sostenibles, respetando la jerarquía de los desechos: prevención, reducción, reutilización, separación, reciclado, recuperación y eliminación.	Gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil, sector privado	En curso	Porcentaje de desechos tratados por tipo de tratamiento Desechos generados por tipo y país Meta: de aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización
3.4.2. Desarrollar regímenes para animar y educar a las comunidades locales para que modifiquen sus hábitos con respecto a los desechos.	Gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil, sector privado	En curso	Desechos municipales generados
3.4.3. Desarrollar marcos jurídicos y financieros para la gestión sostenible de desechos.	Gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil, sector privado	En curso	Estado de los marcos jurídicos y financieros
Regionales			
3.4.4. Desarrollar una base de datos sólida de los desechos generados y tratados y los flujos de material conexos.	Organizaciones regionales, gobiernos nacionales	2016-2020	Base de datos creada y actualizada

Iniciativa emblemática			
3.4.5. Empezar evaluaciones regionales, así como intercambios de información, de las soluciones de alta y de baja tecnología que se hayan implantado con éxito para lograr reducir los desechos.	Instituciones regionales, gobiernos nacionales, autoridades locales, mundo académico, sociedad civil, sector privado	A partir de 2018	Estado de la iniciativa de evaluación Desechos generados por tipo y país

65. Muchas ciudades mediterráneas han incrementado su dependencia de los vehículos particulares, un incremento que se ve agravado más aún por la expansión urbana, lo que supone contaminación, congestión, elevados costes económicos y sociales, y el sellado del suelo para gestión del tráfico y estacionamiento. La Estrategia, al amparo de su orientación estratégica 3.5, insta a reducir la dependencia de los vehículos particulares desarrollando sistemas de transporte público integrados eficientes entre las ciudades costeras y sus regiones funcionales. Recomienda, asimismo, anticiparse a las futuras necesidades de transporte, que se satisfarán principalmente mediante formas colectivas de transporte, junto con instrumentos económicos y reguladores, y aumentar la conectividad virtual. A nivel regional, se incluye el desarrollo de un marco de transporte y movilidad sostenible para el Mediterráneo.

Orientación estratégica 3.5: Fomentar patrones de ordenación urbana y opciones tecnológicas que reduzcan la demanda de transporte y estimulen la movilidad sostenible y la accesibilidad en las zonas urbanas			
Acciones	Responsables	Plazo	Indicadores
Nacionales			
3.5.1. Adoptar disposiciones de ordenación territorial que reduzcan la necesidad de movilidad particular personal.	Gobiernos nacionales, autoridades locales, autoridades de ordenación urbana, sociedad civil, sector privado	En curso	Número de países que cuentan con disposiciones de ordenación territorial que reducen la necesidad de movilidad particular personal.
3.5.2. Reducir la congestión del tráfico y la contaminación urbanas a través de instrumentos económicos y reguladores que promuevan sistemas de transporte colectivo poco contaminantes a nivel urbano local, transporte público marítimo (vías azules), enlaces multimodales y un transporte de mercancías más sostenible.	Gobiernos nacionales, autoridades locales, autoridades de ordenación urbana, sociedad civil, sector privado	2016-2020	Número de ciudades costeras con sistemas de transporte público integrados Porcentaje de la población urbana que utiliza transporte público Número de titularidades de vehículos particulares por habitante urbano
3.5.3. Aumentar la conectividad virtual al menos con los servicios básicos para reducir la necesidad de viajar.	Gobiernos nacionales, autoridades locales, autoridades de ordenación urbana, sociedad civil, sector privado	2016-2020	

Regionales			
3.5.4. Desarrollar un marco mediterráneo de transporte y movilidad sostenible, teniendo en cuenta los objetivos de la política de transporte de la Unión Europea y otras iniciativas regionales relevantes, incluidas directrices para ciudades compactas, con vistas a minimizar los costes de transporte y prestación de servicios.	Instituciones regionales, gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil	2016-2020	Estado del marco mediterráneo de transporte y movilidad sostenible

66.La Estrategia promueve los edificios ecológicos, incluida la reconversión del parque de edificios existente, para contribuir a la reducción de la huella ecológica del entorno construido (orientación estratégica 3.6). A nivel nacional, deben establecerse diversos instrumentos para construir edificios ecológicos y reconvertir los edificios existentes (p. ej., arreglos institucionales y jurídicos, estrategias, regímenes de apoyo, programas de formación y normas). A nivel regional, la Estrategia se centra en el desarrollo de normas y marcos de certificación y calidad regionales para potenciar edificios ecológicos idóneos para el clima mediterráneo. Estas normas y marcos regionales ofrecerán orientación a los esfuerzos a nivel nacional para promover los edificios ecológicos idóneos para el entorno local.

Orientación estratégica 3.6: Fomentar los edificios ecológicos para contribuir a la reducción de la huella ecológica del entorno construido			
Acciones	Responsables	Plazo	Indicadores
Nacionales			
3.6.1. Disponer arreglos institucionales y jurídicos, estrategias, regímenes de apoyo, programas de formación y normas para construir edificios ecológicos y reconvertir los edificios existentes.	Gobiernos locales, autoridades locales, sociedad civil, sector privados, asociaciones profesionales (arquitectos, ingenieros civiles)	A partir de 2016	Número de países con normas sobre edificación ecológica
Regionales			
3.6.2. Desarrollar normas y marcos de certificación y calidad regionales para promover edificios ecológicos idóneos para el clima mediterráneo.	Instituciones regionales, gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil, sector privado, asociaciones profesionales	2016-2020	Estado de las normas y marcos de certificación y calidad regionales para los edificios ecológicos

67.Las zonas urbanas, especialmente las ubicadas cerca de la costa, son vulnerables a los desastres naturales y provocados por el hombre y a los cambios a gran escala, incluido el cambio climático. La orientación estratégica 3.7 se centra en aumentar la resiliencia urbana para reducir la vulnerabilidad frente a peligros naturales y provocados por el hombre, incluido el cambio climático. Además de las medidas regionales en materia de preparación ante emergencias, la Estrategia destaca asimismo una serie de acciones que deben llevar a cabo las ciudades por lo que respecta a la resiliencia. A nivel nacional, la incorporación de medidas de defensa contra el cambio climático se aborda con la aplicación de programas para aumentar la resiliencia urbana. Se elaborarán directrices nacionales para la planificación de infraestructuras verdes y azules, que también servirán de apoyo a los planes de adaptación al cambio climático a nivel urbano. La tercera acción nacional incluye la elaboración y ejecución de planes de acción para mejorar la resiliencia urbana ante los riesgos naturales y provocados por el hombre, también a través de soluciones naturales, el desarrollo inteligente y la sensibilización. Una cuarta acción nacional se centra en llevar a cabo un conjunto de medidas integradas para apoyar la productividad de las ciudades por lo que respecta a la producción de energía, el compostaje y la agricultura urbana y periurbana, también a través del reconocimiento de dichas

actividades como usos urbanos del suelo y actividades económicas, garantizando que se dispone de las salvaguardias necesarias para la salud. A nivel regional, la Estrategia requiere un inventario de las autoridades locales de la región en proceso de desarrollar mecanismos de respuesta ante riesgos naturales.

Orientación estratégica 3.7: Aumentar la resiliencia urbana para reducir la vulnerabilidad frente a peligros naturales y provocados por el hombre, incluido el cambio climático			
Acciones	Responsables	Plazo	Indicadores
Nacionales			
3.7.1. Garantizar que los planes de ordenación urbana incorporan medidas de defensa contra el cambio climático	Gobiernos nacionales, autoridades locales, autoridades de ordenación urbana, sociedad civil, sector privado	En curso	Número de países que han promulgado disposiciones legales para incorporar medidas de defensa contra el cambio climático en los planes de ordenación
3.7.2. Desarrollar directrices nacionales para auditar y planificar infraestructuras verdes y azules, por lo que respecta a los riesgos naturales y provocados por el hombre, incluido el cambio climático.	Gobiernos nacionales, autoridades locales, autoridades de ordenación urbana, sector privado, sociedad civil	En curso	Número de países que disponen de directrices nacionales de reducción de riesgos para la planificación de infraestructuras verdes y azules
3.7.3. Elaborar y ejecutar planes de acción, basados en los enfoques de prevención, preparación y respuesta, para mejorar la resiliencia urbana ante los riesgos naturales y provocados por el hombre, también a través de soluciones naturales, el desarrollo inteligente y la sensibilización.	Gobiernos nacionales, autoridades locales, autoridades de ordenación urbana, sociedad civil	En curso	Número de países con planes de acción para mejorar la resiliencia urbana ante riesgos naturales y provocados por el hombre basados en enfoques de prevención, preparación y respuesta
3.7.4. Llevar a cabo un conjunto de medidas integradas para apoyar la productividad de las ciudades por lo que respecta a la producción de energía, el compostaje y la agricultura urbana y periurbana, también a través del reconocimiento de dichas actividades como usos urbanos del suelo y actividades económicas, a la vez que se garantiza que se dispone de las salvaguardias ambientales necesarias para la salud.	Gobiernos nacionales, autoridades locales, autoridades de ordenación urbana, sociedad civil, sector privado	En curso	Número de países con planes de preparación ante emergencias centrados en las principales instalaciones
Regionales			
3.7.5. Elaborar un inventario de autoridades locales mediterráneas en proceso de desarrollar mecanismos de respuesta ante riesgos naturales, incluidas acciones de adaptación al cambio climático y buenas prácticas relevantes.	Instituciones regionales, gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil	2016-2020	Estado del inventario de autoridades locales mediterráneas en proceso de desarrollar mecanismos de respuesta ante riesgos naturales

Objetivo 4: Abordar el cambio climático como cuestión prioritaria para el Mediterráneo

68. Abordar el cambio climático es una prioridad para el Mediterráneo. Tal como subraya el Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, la región mediterránea, considerada una de las mayores zonas críticas del cambio climático del mundo, es altamente vulnerable a los efectos negativos del calentamiento global.

69. El cambio y la variabilidad del clima ya son cada vez más patentes en el Mediterráneo. En las últimas décadas han aumentado los días y noches templados, las olas de calor, las precipitaciones extremas y la sequedad del suelo, y han disminuido los días y las noches fríos. Respecto al aumento del nivel del mar, hay áreas en el mar Mediterráneo con un aumento medio actual de más de 6 mm/año, pero también con disminuciones superiores a 4 mm/año.³² Todas las previsiones de modelo coinciden en el calentamiento y la sequía futuros de la región, y la posibilidad de que se produzcan elevados riesgos y costes para la economía, los centros de población y la biodiversidad de la región. Más concretamente, en el Quinto Informe de Evaluación, escenario de emisiones medias-bajas (RCP 4,5), se espera que la temperatura media del aire superficial de la región aumente en 2-4°C en el período comprendido entre 2081 y 2100 en comparación con el período de 1986 a 2005, y las precipitaciones anuales medias disminuyan en un 10% o 20%. En el peor de los escenarios, en 2100 las temperaturas medias podrían aumentar en hasta 7,5°C y las precipitaciones medias podrían disminuir en hasta un 60%. Con respecto al nivel del mar, se prevé un aumento medio de entre 0,4 y 0,5 m para la mayor parte del Mediterráneo.

70. En función del alcance de las perturbaciones climáticas, se prevé que las consecuencias del cambio climático empeoren situaciones presentes en la región que ya son graves. El Mediterráneo se enfrentará a un riesgo mayor de desertificación y degradación del suelo, aumento del nivel del mar, incremento de la duración e intensidad de las sequías, cambios en la composición de las especies, pérdidas de hábitat y pérdidas de producción agrícola y en los bosques, cuyo resultado será un mayor riesgo de erosión costera, daños en las infraestructuras y amenazas para la seguridad alimentaria e hídrica. Se prevé que la región de Oriente Medio y el Norte de África, que ya cuenta con uno de los niveles de disponibilidad de agua per cápita más bajos del mundo, se verá más gravemente perjudicada. Todos estos riesgos tienen efectos sociales y humanos relativos al aumento de la vulnerabilidad, en especial para los grupos que ya viven en condiciones deficientes. Por otro lado, dadas las características físicas inherentes de las islas pequeñas, emblemáticas del mar Mediterráneo, el Quinto Informe de Evaluación vuelve a confirmar su elevado nivel de vulnerabilidad a los factores de perturbación climática.

71. La contribución de la región a las emisiones globales de gases de efecto invernadero varía considerablemente: los países mediterráneos de la Unión Europea contribuyen en mayor medida a las emisiones globales de gases de efecto invernadero que los países de la orilla sur. No obstante, las huellas de carbono también están creciendo a un ritmo constante en los países meridionales del Mediterráneo, lo que pone de relieve la necesidad de mitigar el cambio climático. En concreto el sector de la energía, que acumula el 85% de las emisiones de gases de efecto invernadero en la región de Oriente Medio y Norte de África³³, y el sector del transporte juegan un papel crucial en los esfuerzos de mitigación.

72. En la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2005-2015 se recomendaron una serie de acciones para afrontar los desafíos de adaptación y mitigación comunes. Posteriormente se han emprendido otras iniciativas relacionadas con el cambio climático, en particular el Grupo de Expertos sobre Cambio Climático de la Unión por el Mediterráneo, con el mandato de facilitar una plataforma multilateral de múltiples interesados para intercambiar información, mejores prácticas y oportunidades de cooperación transfronteriza.

73. Sin embargo, el avance hacia una región mediterránea ecológica, de bajas emisiones de carbono y resiliente al clima sigue estando limitado y condicionado por varias cuestiones y obstáculos aún por tratar. La información, datos y conocimientos científicos de los sistemas de investigación y

supervisión siguen estando insuficientemente desarrollados y compartidos. Cuando se han desarrollado tales recursos de información, frecuentemente no son fáciles de utilizar en los procesos de toma de decisiones. Además, incluso cuando se puede utilizar la información, a menudo no se hace. La conciencia sobre los cobeneficios de las políticas en materia de cambio climático para el desarrollo económico es baja, lo que dificulta su aplicación. Los esfuerzos de cooperación regionales están diseminados y se beneficiarían de una coordinación mejor. Las distorsiones persistentes en el mercado y las considerables brechas de financiación y tecnología que existen en la región limitan el salto hacia modelos de desarrollo más respetuosos con el clima, en particular en el ámbito de las energías renovables y la eficiencia energética. Por otro lado, es necesario promover la participación del público, la implicación de los sectores privado y financiero, así como la capacidad para aprovechar los mecanismos internacionales de financiación.

74. Adaptarse al cambio climático es tan importante como enfrentarse a sus causas fundamentales. Los países Mediterráneos necesitan identificar y desarrollar un enfoque regional a la adaptación al cambio climático, con prioridades regionales comunes para aumentar la resiliencia del Mediterráneo al cambio climático. Esta es la principal finalidad del Marco Regional de Adaptación al Cambio Climático para las Zonas Marinas y Costeras del Mediterráneo, actualmente en proceso de desarrollo por el PNUMA/PAM. Este marco prestará asistencia a las partes interesadas y los responsables de elaborar políticas de todos los niveles en todo el Mediterráneo para: i) promover marcos institucionales y políticos apropiados, aumentar la concienciación y la implicación de las partes interesadas y reforzar la creación de capacidad y la cooperación; ii) identificar, evaluar y aplicar las mejores prácticas (incluidas medidas de poco arrepentimiento) para una adaptación eficaz y sostenible a los efectos del cambio climático; iii) promover el aprovechamiento de los mecanismos financieros existentes y emergentes relevantes para la adaptación al cambio climático, incluidos instrumentos internacionales y nacionales; iv) promover una toma de decisiones con mayor conocimiento de causa a través de la cooperación científica y en investigación, y mayor disponibilidad y uso de datos, información y herramientas fiables.

75. La región mediterránea se encuentra en una encrucijada con respecto al cambio climático y el desarrollo. Si no se actúa, el cambio climático supondrá un grave riesgo para el crecimiento económico y podría poner en peligro la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la mayor parte de los países mediterráneos. El cambio climático ya no se considera un problema ambiental o científico, sino un desafío en materia de desarrollo que requiere respuestas políticas y técnicas urgentes y dinámicas a nivel regional, nacional y local. La adaptación no trata solo de responder directamente a los efectos del cambio climático, sino también de abordar fuentes más amplias de vulnerabilidades existentes. La mitigación no trata solo de evitar el peligroso cambio climático, sino que presenta también la oportunidad de reorientar la forma de utilizar los recursos naturales en sentidos más sostenibles.

76. Las políticas en materia de cambio climático deben basarse en conocimientos y datos científicos sólidos, junto con capacidades técnicas y sensibilización para garantizar que la toma de decisiones es informada en todos los niveles, reconociendo y protegiendo los servicios de mitigación y adaptación al clima de los ecosistemas naturales (orientación estratégica 4.1). A nivel nacional, la Estrategia se centra en reforzar los sistemas de supervisión y establecer programas de comunicación innovadores con la colaboración de instituciones académicas, centros de excelencia e instituciones nacionales e intergubernamentales, y también a través de programas de educación dedicados y campañas de sensibilización. También pone de relieve la evaluación y refuerzo de la capacidad de adaptación al cambio climático de los ecosistemas, tales como las costas, los humedales y los bosques, así como sus servicios de mitigación, como en el caso de los bosques y zonas marinas, considerando que estas acciones a menudo ya están disponibles sin la necesidad de una inversión inicial. A nivel regional, la Estrategia promueve la introducción de una agenda de investigación mediterránea, a través de sinergias, armonización e intercambio de datos, y educación a nivel regional a través de distintos regímenes, como por ejemplo programas de cursos en línea masivos y abiertos (CEMA) sobre cuestiones y respuestas al cambio climático en el Mediterráneo. Esta sección contiene asimismo una acción regional para aumentar las capacidades regionales para el control y análisis del cambio

climático a través de arreglos multinacionales para el intercambio de datos y la integración de los sistemas existentes de observación del clima y alerta temprana. Esto requiere la promoción de indicadores y herramientas armonizados para la evaluación de la vulnerabilidad ante el cambio climático y su mitigación, como por ejemplo análisis de riesgos y planificación de adaptación climáticos bajo incertidumbre, gestión del riesgo de desastres, costes económicos del cambio climático, así como supervisión, notificación y verificación de las emisiones/reducciones de gases de efecto invernadero. Una iniciativa emblemática se centra en el establecimiento de un mecanismo de interfaz entre ciencia y política, incluidas las ciencias sociales y del comportamiento, respaldado por todas las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona, con vistas a preparar orientación y evaluaciones científicas regionales consolidadas sobre tendencias, efectos y opciones de adaptación y mitigación en materia de cambio climático.

Orientación estratégica 4.1: Aumentar el conocimiento científico, sensibilizar y desarrollar capacidades técnicas para enfrentarse al cambio climático y velar por que las decisiones que se tomen en cualquier nivel sean con conocimiento de causa, reconocimiento y protegiendo los servicios de adaptación al clima y mitigación de los ecosistemas naturales			
Acciones	Responsables	Plazo	Indicadores
Nacionales			
4.1.1. Modernizar, mantener y ampliar los sistemas de control del clima, el tiempo y el agua.	Gobiernos nacionales, agencias gubernamentales especializadas, instituciones regionales y globales, mundo académico	2016-2022	Sistemas de control del clima, el tiempo y el agua instaurados y operativos
4.1.2. Evaluar, comunicar, proteger y reforzar la capacidad de adaptación al cambio climático de los ecosistemas, tales como las costas, los humedales y los bosques, así como sus servicios de mitigación, como en el caso de los bosques y las zonas marinas. .	Gobiernos nacionales, agencias gubernamentales especializadas, instituciones regionales y globales, mundo académico	2016-2022	Número de evaluaciones comunicadas
4.1.3. Establecer mecanismos nacionales de intercambio de información climática para garantizar que los conocimientos, datos e información relevantes lleguen a los distintos tipos de partes interesadas.	Gobiernos nacionales, mundo académico, instituciones regionales y globales, sector privado	2016-2020	Número de países que disponen de mecanismos nacionales de intercambio de información climática
4.1.4. Concienciar al público mediante campañas de educación ambiental y garantizar la inclusión generalizada del cambio climático en la enseñanza reglada, también a través de cursos dedicados.	Gobiernos nacionales, autoridades locales, instituciones regionales y globales, mundo académico, sociedad civil	En curso	Número de países con cursos y campañas de educación ambiental implantados Número de países en que el cambio climático está incorporado en los planes de estudios
Regionales			
4.1.5. Promover una agenda mediterránea de investigación sobre cambio climático fomentando programas colaborativos y el establecimiento de redes entre centros de investigación y universidades.	Instituciones regionales y globales, mundo académico, centros de investigación, sociedad civil	En curso	Número de programas colaborativos entre centros de investigación y universidades a nivel regional y subregional
4.1.6. Aumentar las capacidades regionales para el control y análisis del cambio climático a través de arreglos multinacionales para el intercambio de datos y la integración de los sistemas existentes de observación del clima y alerta temprana.	Instituciones regionales y globales, mundo académico, centros de investigación, sociedad civil	2016-2022	Número de acuerdos multinacionales de intercambio de datos Número de países con sistemas de observación del clima y alerta temprana

<p>4.1.7. Promover indicadores y herramientas armonizados para la evaluación de la vulnerabilidad ante el cambio climático y su mitigación, incluido el análisis de riesgos y planificación de adaptación climáticos bajo incertidumbre, gestión del riesgo de desastres, costes económicos del cambio climático, así como supervisión, notificación y verificación de las emisiones/reducciones de gases de efecto invernadero.</p>	<p>Instituciones regionales y globales, mundo académico, agencias gubernamentales especializadas, sociedad civil</p>	<p>2016-2020</p>	<p>Número de indicadores y herramientas armonizados para las evaluaciones sobre vulnerabilidad y mitigación del cambio climático</p> <p>Número de talleres colaborativos y actividades de creación de capacidad sobre indicadores y armonización</p>
<p>4.1.8. Establecer cursos y titulaciones regionales; promover programas de enseñanza a distancia y cursos en línea masivos y abiertos (CEMA) sobre cuestiones y respuestas al cambio climático en el Mediterráneo.</p>	<p>Instituciones regionales y globales, redes académicas, agencias gubernamentales especializadas, sociedad civil</p>	<p>2016-2020</p>	<p>Número de programas de enseñanza a distancia y cursos en línea masivos y abiertos (CEMA) sobre cambio climático</p>
Iniciativa emblemática			
<p>4.1.9. Establecer un mecanismo de interfaz entre ciencia y política, incluidas las ciencias sociales y del comportamiento, respaldado por todas las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona, con vistas a preparar orientación y evaluaciones científicas regionales consolidadas sobre tendencias, efectos y opciones de adaptación y mitigación en materia de cambio climático.</p>	<p>Instituciones regionales y globales, redes académicas, agencias gubernamentales especializadas, sociedad civil</p>	<p>2016-2020</p>	<p>Mecanismo de interfaz entre ciencia y política dispuesto</p> <p>Estado de la orientación y evaluación científica regional en el Mediterráneo sobre tendencias del cambio climático, efectos y opciones de adaptación y mitigación</p>

77. La orientación estratégica 4.2 persigue acelerar la asimilación de respuestas respetuosas con el clima y resilientes a este que puedan ayudar a abordar cuestiones sobre el cambio climático. A nivel nacional, una de las acciones clave que se debe llevar a cabo es el diseño, la financiación y puesta en marcha de planes nacionales de inversión tecnológica para el cambio climático. A nivel del Mediterráneo, la Estrategia promueve plataformas de intercambio de conocimientos sobre adaptación y mitigación del cambio climático y mecanismos de apoyo destinados a incentivar los programas de innovación e I+D colaborativos entre universidades, gobiernos y empresas, incluidas empresas emergentes y pymes. Esto exige la utilización de las estructuras existentes dentro del sistema del PAM para apoyar la difusión de los conocimientos sobre el clima regionales, así como el alojamiento de un mecanismo regional de intercambio de información sobre el cambio climático basado en web que incluirá información sobre supervisión del cambio climático, investigación, herramientas prácticas y proyectos. Una acción regional se centra en la creación de una Iniciativa Mediterránea Tecnológica para el Clima, sacando partido de las iniciativas existentes a nivel global, europeo y nacional.

Orientación estratégica 4.2: Acelerar la asimilación de respuestas respetuosas con el clima y resilientes a este			
Acciones	Responsables	Plazo	Indicadores
Nacionales			
4.2.1. Diseñar, financiar y poner en marcha planes nacionales de inversión tecnológica para el cambio climático.	Gobiernos nacionales, instituciones regionales y globales, sector privado	2016-2020	Número de países que disponen de planes nacionales de inversión tecnológica
Regionales			
4.2.2. Desarrollar plataformas regionales de intercambio de conocimientos sobre adaptación y mitigación del cambio climático y mecanismos de apoyo destinados a incentivar los programas de innovación e I+D colaborativos entre universidades, gobiernos y empresas, incluidas empresas emergentes y pymes.	Instituciones regionales y globales, mundo académico, sociedad civil, sector privado	2016-2020	Número de plataformas regionales de intercambio de conocimientos sobre adaptación y mitigación del cambio climático y mecanismos de apoyo destinados a incentivar los programas de innovación e I+D colaborativos de los que se dispone
4.2.3. Crear líneas de financiación sobre innovación específicas para el cambio climático abiertas a los países meridionales y orientales del Mediterráneo en el marco de programas internacionales a gran escala (p. ej., Horizonte 2020 de la Unión Europea, Climate KIC).	Instituciones regionales y globales, gobiernos nacionales, sector privado, sociedad civil	2016-2020	Número de líneas de financiación sobre innovación en cambio climático abiertas a los países meridionales y orientales del Mediterráneo
4.2.4. Utilización de las estructuras existentes dentro del sistema del PAM para apoyar la difusión de los conocimientos sobre el clima regionales, así como el alojamiento de un mecanismo regional de intercambio de información sobre el cambio climático basado en web que incluirá información sobre supervisión del cambio climático, investigación, herramientas prácticas y proyectos.	PNUMA/PAM, instituciones regionales y globales, sociedad civil	2016-2020	Estado del proyecto de difusión de los conocimientos regionales sobre el clima
4.2.5. Lanzar una Iniciativa Mediterránea Tecnológica para el Clima junto con Climate KIC de la Unión Europea, la Iniciativa Tecnológica sobre el Clima de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y el Centro de Innovación Climática de Marruecos (Banco Mundial).	Instituciones regionales y globales, sociedad civil	2016-2020	Estado de la Iniciativa Mediterránea Tecnológica para el Clima

78.La orientación estratégica 4.3 se centra en hacer uso de los mecanismos de financiación para el clima existentes y emergentes, incluidos los instrumentos nacionales e internacionales, y en aumentar la participación de los sectores privados y financiero. La financiación de apoyo a las respuestas frente a cuestiones relacionadas con el cambio climático se movilizará a través de distintos instrumentos, incluido el establecimiento de precios, las subvenciones dirigidas, los fondos nacionales, los impuestos

ecológicos, tipos de interés en condiciones favorables y otros que puedan resultar apropiados, a nivel nacional, a la vez que se anima a dar el salto de los hábitos de consumo y gasto públicos y privados a unas prácticas, procesos y productos ecológicos y respetuosos con el clima. También se requieren marcos jurídicos propicios. A nivel regional, la prioridad es ayudar a los países a reforzar las capacidades institucionales y técnicas para mejorar el acceso a los mecanismos internacionales de financiación para el clima, incluida financiación innovadora y no convencional, y garantizar una entrega efectiva de los fondos.

Orientación estratégica 4.3: Hacer uso de los mecanismos de financiación para el clima existentes y emergentes, incluidos los instrumentos nacionales e internacionales, y aumentar la participación de los sectores privados y financiero			
Acciones	Responsables	Plazo	Indicadores
Nacionales			
4.3.1. Establecer instrumentos financieros nacionales adecuados para financiar los costes de los esfuerzos de adaptación y mitigación a nivel nacional, a la vez que se fomenta la inversión respetuosa con el medio ambiente.	Gobiernos nacionales, autoridades locales, sector privado	2016-2020	Número de países que utilizan instrumentos financieros para financiar los costes de la adaptación y mitigación
4.3.2. Establecer marcos jurídicos propicios para sacar partido de las inversiones del sector privado y entablar asociaciones entre los agentes públicos y privados en la ejecución de acciones sobre cambio climático.	Gobiernos nacionales, sociedad civil, sector privado	2016-2020	Número de países que establecen marcos jurídicos propicios para sacar partido de las asociaciones público-privadas sobre cambio climático.
Regionales			
4.3.3. Ayudar a los países y las organizaciones internacionales relevantes para mejorar el acceso a los mecanismos internacionales de financiación para el clima, incluida financiación innovadora y no convencional, y garantizar una entrega efectiva de los fondos.	Instituciones regionales, gobiernos nacionales, sociedad civil	2016-2020	Proporción de la región mediterránea dentro de mecanismos internacionales de financiación para el clima (financiación del carbono, Fondo Verde para el Clima, Fondo para el Medio Ambiente Mundial, etc.)

79. La orientación estratégica 4.4 se centra en la integración generalizada del cambio climático en los ámbitos legislativo y político. Hace especial hincapié en medidas relativas a la energía y el transporte, y en la incorporación de medidas de adaptación sostenibles de escaso o nulo arrepentimiento en todos los sectores y territorios vulnerables, como las zonas costeras y urbanas, la gestión del agua, la agricultura, la sanidad y el turismo. Se destaca especialmente la inclusión de medidas climáticas en los planes y políticas costeros. Con respecto a la energía, la Estrategia pretende generalizar el cambio climático a través de la ampliación de las inversiones en eficiencia energética y energía renovable, el fomento del acceso universal a la energía, la reforma de las subvenciones energéticas, y garantizar que los proyectos energéticos se evalúan por sus efectos sobre el clima. Se reforzarán los mecanismos de coordinación y se intensificará la implicación efectiva de las autoridades locales en la planificación y ejecución. A nivel regional, la Estrategia insta a potenciar las estructuras nacionales y a reforzar el cumplimiento de los compromisos en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), así como la puesta en marcha de iniciativas regionales de alto nivel, incluido el Marco Regional de Adaptación al Cambio Climático del PNUMA/PAM, y otras iniciativas regionales. Los esfuerzos nacionales estarán respaldados por un centro regional de innovación y conocimientos sobre cambio climático, contribuyendo también a la coordinación y cooperación regionales.

Orientación estratégica 4.4: Estimular las reformas institucionales, políticas y legales para incorporar con eficacia las respuestas al cambio climático en los marcos nacionales y locales de desarrollo, en particular en el sector energético			
Acciones	Responsables	Plazo	Indicadores
Nacionales			
4.4.1. Generalizar la incorporación del cambio climático en la legislación y políticas nacionales haciendo hincapié en las medidas relativas a la energía y el transporte, y en la introducción de medidas de adaptación de escaso o nulo arrepentimiento en todos los sectores y territorios vulnerables, como las zonas costeras y urbanas, la gestión del agua, la agricultura, la sanidad y el turismo; introducir medidas contra el cambio climático en las políticas y planes urbanos y costeros.	Gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil, sector privado	2016-2018	Estado de las políticas y los programas actualizados en sectores y territorios sensibles que aborden totalmente el cambio climático
4.4.2. Generalizar el cambio climático en el sector energético a través de la ampliación de las inversiones en eficiencia energética y energía renovable, el fomento del acceso universal a la energía, la reforma de las subvenciones energéticas, y garantizar que los proyectos energéticos se evalúan por sus efectos sobre el clima.	Gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil, sector privado	2016-2018	Disminución porcentual de las emisiones regionales de gases de efecto invernadero Tendencias del consumo energético por país Número de países en que se lleva a cabo una evaluación del impacto climático para proyectos energéticos de gran envergadura
4.4.3. Establecer mecanismos designados de coordinación en materia de cambio climático o utilizar los mecanismos existentes dentro de los países involucrando a todas las partes interesadas relevantes.	Gobiernos nacionales, autoridades locales, organizaciones regionales e internacionales, mundo académico, sociedad civil, sector privado	2016-2018	Número de países que disponen de mecanismos nacionales de coordinación participativos sobre cambio climático
4.4.4. Aumentar el liderazgo y la capacidad de las autoridades locales responsables de cuestiones de cambio climático, a través de programas de hermanamiento y creación de capacidad, y un mayor acceso a la financiación para el clima.	Gobiernos nacionales, autoridades locales, organizaciones regionales e internacionales, mundo académico, sociedad civil, sector privado	2016-2020	Número de países con programas de liderazgo y creación de capacidad local destinados a cuestiones de cambio climático
4.4.5. Cumplir y supervisar compromisos y obligaciones en el marco del nuevo arreglo climático de la CMNUCC y sus futuros mecanismos de aplicación.	Gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil	A partir de 2016	Estado del cumplimiento de los compromisos y obligaciones en el marco del nuevo arreglo climático de la CMNUCC

4.4.6. Implementar iniciativas regionales de alto nivel, incluido el Marco Regional de Adaptación al Cambio Climático del PNUMA/PAM, y otras iniciativas regionales pertinentes.	Organizaciones regionales e internacionales, gobiernos nacionales, autoridades locales, mundo académico, sociedad civil	2016-2020	Estado de la implementación de las políticas y estrategias regionales de cambio climático pertinentes
Regionales			
4.4.7. Proporcionar orientación y herramientas políticas a través del centro de innovación y conocimientos sobre cambio climático para reforzar los marcos nacionales de gobernanza, jurídicos y de inversión por lo que respecta a los planes de acción y estrategias sobre cambio climático y la coordinación y cooperación regionales.	Organizaciones regionales e internacionales, gobiernos nacionales	2016-2025	Estado de los proyectos que proporcionan herramientas políticas y orientación a través del centro de innovación y conocimientos sobre cambio climático
4.4.8. Movilizar recursos y apoyo para el desarrollo de redes eléctricas transmediterráneas para un uso eficiente de las fuentes de energía renovables en la región, incluida la energía solar.	Organizaciones regionales, gobiernos nacionales, autoridades locales, sector privado	A partir de 2018	Estado de la iniciativa hacia el desarrollo de redes eléctricas transmediterráneas de energía renovable

Objetivo 5: Transición hacia una economía verde y azul

80. A pesar de ser un concepto relativamente nuevo lanzado por el PNUMA, la economía verde³⁴ en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza ha atraído mucha atención por parte de la comunidad internacional en un momento en que la crisis financiera afecta gravemente el desarrollo socioeconómico. Una economía verde, denominada economía azul cuando se aplica a los sectores costero, marino y marítimo del Mediterráneo³⁵, es una que fomenta el desarrollo sostenible al mismo tiempo que mejora el bienestar de las personas y la equidad social, y reduce considerablemente los riesgos ambientales y las carencias ecológicas. En otras palabras, una economía verde promueve un desarrollo económico resiliente, de bajas emisiones de carbono, que hace un uso eficiente de los recursos, e incluso desde el punto de vista social.

81. Una economía verde y azul mediterránea generará desarrollo y empleo sostenibles a través de inversiones públicas y privadas, a la vez que reducirá las emisiones de carbono y la contaminación, aumenta la eficiencia energética y de los recursos, y evita la pérdida de biodiversidad y servicios ecosistémicos. Las inversiones verdes conexas serían catalizadas mediante gasto público y privado específico, cambios políticos y normativos innovadores, iniciativas de sensibilización, formación e investigación, y la incorporación de nuevos procesos y tecnologías, fiscalidad progresiva y reformas laborales, el fomento de patrones sostenibles de consumo y producción en general, así como mediante el aumento del papel de las empresas sociales. Esta vía de desarrollo verde mantendría, reforzaría y, en su caso, reconstruiría el capital natural como un activo económico esencial y una fuente de beneficios públicos, en especial para las personas cuyos medios de subsistencia y seguridad dependen en gran medida de los recursos naturales. De hecho, el Foro Árabe para el Medio Ambiente y el Desarrollo, al abogar por un modelo de desarrollo asentado en una economía verde como unos cimientos sólidos para abordar las deficiencias de las economías árabes, también pone de relieve el uso y despliegue eficientes de los activos naturales para diversificar la economía, que a su vez ofrece inmunidad frente a la volatilidad y presiones recesionistas de la economía global.

82. Este objetivo, relacionado con la transición hacia una economía verde y azul, es crucial para alcanzar la visión de la Estrategia. Además de estar relacionada con la energía renovable, la gestión de

desechos y el consumo y producción sostenibles, el concepto de economía verde se basa en paradigmas nuevos y emergentes como el de economía circular, la economía colaborativa y la economía funcional. Es probable que estos nuevos paradigmas iluminen las vías para la desvinculación necesaria entre prosperidad y uso de los recursos, y ofrezcan respuestas creíbles a los desafíos en materia de sostenibilidad a los que nos enfrentamos. Además, a través de su objetivo sobre zonas costeras y marinas, la Estrategia fomenta el concepto de economía azul a través de asociaciones fuertes entre los sectores marítimos y las autoridades públicas por lo que respecta al uso sostenible y equitativo de los recursos y zonas marinos y costeros.

83. La economía verde incluye explícitamente los objetivos de creación de trabajos e inclusión social como forma de fomentar una sociedad más justa y saludable. La economía social, incluidas las cooperativas y el tercer sector, tienen un importante papel que desempeñar en la economía verde. Por otro lado, la participación activa de todas las partes interesadas relevantes en la transición necesaria se garantizaría de una forma eficiente, coherente y transparente, implicando a las comunidades locales y respetando los contextos culturales. El vínculo con el sexto objetivo de la Estrategia sobre gobernanza, otro objetivo transversal, es, por lo tanto, fundamental para facilitar la transición hacia la economía verde. Realizar la transición hacia el desarrollo verde no será un acto aislado. Por el contrario, debe verse como un proceso largo y exigente guiado por prescripciones políticas de arriba a abajo, así como participación pública de abajo a arriba. Este enfoque dotará a la transición ecológica de la legitimidad política y social necesaria para garantizar la amplia movilización de los esfuerzos requeridos.

84. Abordar las desigualdades socioeconómicas entre los países y dentro de ellos, en parte por el alto índice de desempleo, es una preocupación clave para la economía verde. La creación de trabajos verdes y justos para todos es, por consiguiente, de la máxima importancia, en particular para los jóvenes y las mujeres (orientación estratégica 5.1). Los nuevos trabajos incluirían tanto a hombres como mujeres y proporcionarían mecanismos de solidaridad social a los trabajadores. La Estrategia incluye una acción para reforzar el papel de los trabajos verdes en la erradicación de la pobreza y el aumento de la inclusión social mediante evaluación de las habilidades y análisis de las deficiencias para los trabajos verdes, lo que ayudará a desarrollar programas personalizados de creación de capacidad. A nivel internacional, se prevé la recopilación y difusión de directrices sobre buenas prácticas, incluidas definiciones regionales armonizadas, para promover el crecimiento en trabajos verdes y el emprendimiento verde y social.

Orientación estratégica 5.1: Crear trabajos ecológicos y dignos para todos, especialmente para jóvenes y mujeres, para erradicar la pobreza y mejorar la inclusión social			
Acciones	Responsables	Plazo	Indicadores
Nacionales			
5.1.1. Realizar una evaluación de habilidades y análisis de deficiencias, controlar y predecir la demanda de trabajos verdes para reforzar el papel de estos trabajos en la erradicación de la pobreza y el aumento de la inclusión social.	Gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil, sector privado	2016-2018	Número de países que realizan evaluación de habilidades y análisis de deficiencias sobre trabajos verdes Número de países que disponen de procesos administrativos para controlar y predecir la demanda de trabajos verdes

5.1.2. Desarrollar programas de formación y creación de capacidad para habilidades verdes y trabajos verdes, especialmente para jóvenes y mujeres.	Gobiernos nacionales, autoridades locales, instituciones regionales, sociedad civil, sector privado, mundo académico	2016-2020	Número de países con programas de formación y creación de capacidad para trabajos verdes
5.1.3. Sensibilizar, concretamente a los responsables de tomar medidas, sobre el potencial de la transición hacia una economía verde para promover un desarrollo económico resiliente, de bajas emisiones de carbono, que hace un uso eficiente de los recursos, e inclusivo desde el punto de vista social.	Gobiernos nacionales, autoridades locales, instituciones regionales, sociedad civil, sector privado, mundo académico	2016-2020	Estado de los proyectos
Regionales			
5.1.4. Recopilar y difundir directrices sobre buenas prácticas, incluidas definiciones regionales armonizadas, para promover el crecimiento en trabajos verdes y el emprendimiento verde y social.	Instituciones regionales, gobiernos nacionales, agencias especializadas	2016-2020	Estado de las directrices y número de actividades de difusión conexas llevadas a cabo

85. Está ampliamente aceptado que los indicadores económicos habituales, como por ejemplo el producto interno bruto, no ofrecen una visión completa del desarrollo socioeconómico de un país y podrían producir errores de interpretación. Se utilizarán nuevos indicadores e índices que incorporan criterios ambientales y sociales del progreso, como por ejemplo el índice de bienestar económico sostenible y el índice de desarrollo humano, para respaldar los procesos de toma de decisiones (orientación estratégica 5.2). Los esfuerzos nacionales se completarán con una base de datos regional abierta que comprenda el bienestar y el progreso social, incluida contabilidad ambiental y económica integrada, y datos sobre los productos y servicios ambientales, así como el estado de los activos ambientales.

Orientación estratégica 5.2: Revisar las definiciones y la medida del desarrollo, el progreso y el bienestar			
Acciones	Responsables	Plazo	Indicadores
Nacionales			
5.2.1. Incorporar indicadores que sean más inclusivos con los aspectos ambientales y sociales del progreso, incluidos indicadores de eficiencia de los recursos que tengan en cuenta las particularidades nacionales, dentro de bases de datos estadísticas y evaluaciones ambientales.	Gobiernos nacionales, mundo académico, sociedad civil, sector privado	2016-2020	Número de países en los que las bases de datos estadísticas nacionales incluyen indicadores más inclusivos de los aspectos ambientales y sociales del progreso
Regionales			
5.2.2. Identificar, recopilar y compartir en una base de datos abierta estadísticas alternativas e indicadores sobre bienestar y progreso social, incluida contabilidad ambiental y económica integrada, y datos sobre los productos y servicios ambientales.	Instituciones regionales, gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil, mundo académico	2016-2020	Estado de la base de datos abierta con estadísticas alternativas e indicadores sobre el bienestar y el progreso social

86. Para alcanzar un desarrollo sostenible es indispensable que haya cambios profundos en la forma en que las sociedades consumen y producen. Por ello la Estrategia se complementa con el Plan de Acción Regional sobre Producción y Consumo Sostenibles para el Mediterráneo, actualmente en preparación. El proyecto de Plan de Acción resalta cuatro áreas prioritarias de consumo y producción, a saber, alimentación, agricultura y pesca; fabricación de productos; turismo; y vivienda y construcción.

87. En el área prioritaria de alimentación, agricultura y pesca, se ofrecen objetivos operativos sobre: el fomento de buenas prácticas ambientales, tecnologías e innovación en el cultivo y recolección; marcos políticos y jurídicos para promover agricultura, pesca y consumo y producción de alimentos sostenibles; la educación de los productores y distribuidores de alimentos y los consumidores; y apoyo al desarrollo de herramientas de mercado apropiadas e información para promover la sostenibilidad.

88. En el área prioritaria de fabricación de productos, se ofrecen objetivos operativos sobre: la integración de las mejores tecnologías y prácticas disponibles a lo largo de toda la cadena de valor de la producción de productos; marco jurídico y de elaboración de políticas integrado para promover un consumo, producción y recuperación sostenibles, para avanzar hacia una economía circular; y sensibilización de consumidores y partes interesadas, y apoyo al desarrollo de estructuras de mercado, aumentando la visibilidad y la cuota de mercado de los productos y servicios sostenibles y alternativos.

89. Por lo que respecta al turismo, el proyecto de Plan de Acción proporciona objetivos operativos que abordan: prácticas y soluciones para un uso eficiente de los recursos naturales y la reducción de los efectos del turismo sobre el medio ambiente, respetando las capacidades máximas del destino; medidas reglamentarias, legislativas y financieras para generalizar el consumo y la producción sostenibles en el turismo para reducir el carácter estacional del turismo y promover la implicación y el empoderamiento de las comunidades locales; y sensibilización, capacidades y habilidades para apoyar destinos sostenibles y servicios turísticos ecológicos, y planes de marketing para un sector del turismo mediterráneo competitivo y sostenible.

90. Por último, para el área prioritaria de vivienda y construcción, el proyecto de Plan de Acción ofrece objetivos operativos sobre los siguientes temas: innovación, conocimiento e integración de las mejores tecnologías y prácticas ambientales disponibles para lograr eficiencia en materia de recursos a lo largo de todo el ciclo de vida de un edificio; marcos reglamentarios y jurídicos para aumentar la contribución de la vivienda y la construcción al desarrollo sostenible, la integración y cohesión social; y sensibilización y creación de capacidad con las partes interesadas en la ordenación urbana, la vivienda y la construcción para generalizar el desarrollo urbano sostenible.

91. La implantación del Plan de Acción, y por ello la orientación estratégica 5.3, estará asegurada a través de programas de sensibilización sobre estilos de vida sostenibles dirigidos a un público más amplio. También se prevé la creación de capacidad regional para apoyar a los países en la ejecución del Plan de Acción.

Orientación estratégica 5.3: Promover pautas de consumo y de producción sostenibles			
Acciones	Responsables	Plazo	Indicadores
Nacionales			
5.3.1. Implantar el Plan de Acción Regional sobre Producción y Consumo Sostenibles para el Mediterráneo.	Gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil, sector privado, mundo académico	2016-2025	Estado de la implantación del Plan de Acción Regional sobre Producción y Consumo Sostenibles
5.3.2. Llevar a cabo programas de sensibilización sobre estilos de vida sostenibles para promover unos hábitos sostenibles.	Gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil	A partir de 2016	Número de países con programas de sensibilización sobre estilos de vida sostenibles

Regionales			
5.3.3. Empezar programas de creación de capacidad para apoyar a los países en la implantación del Plan de Acción Regional sobre Producción y Consumo Sostenibles para el Mediterráneo.	PNUMA/PAM, SCP/RAC	En curso	Estado del programa de creación de capacidad sobre la implantación del Plan de Acción Regional sobre Producción y Consumo Sostenibles para el Mediterráneo

92. Una gran parte de la contaminación del Mediterráneo se debe a unos procesos industriales poco eficientes y a la deficiente gestión de los desechos. Además de perjudicar al medio ambiente y la salud, también pone en peligro la competitividad y la sostenibilidad a largo plazo de las industrias. La orientación estratégica 5.4 promueve la eficiencia de los recursos y la innovación ecológica como herramientas fundamentales para permitir a las empresas y economías ser más productivas, a la vez que reducen el coste, los desechos y el uso de materias primas. También es necesario crear y conectar a las incubadoras verdes y sociales y a los programas de formación, también mediante asociaciones entre universidades, empresas y centros de investigación a escala nacional y regional. A nivel regional, se prevé una red mediterránea de incubadoras verdes y sociales y programas de formación. Asimismo, se incluye una iniciativa emblemática para crear un premio empresarial mediterráneo a la innovación ambiental.

Orientación estratégica 5.4: Alentar una innovación social y respetuosa con el medio ambiente			
Acciones	Responsables	Plazo	Indicadores
Nacionales			
5.4.1. Aumentar la capacidad de innovación ecológica en los sectores industrial y de los servicios, mediante medidas reglamentarias e incentivos económicos, incluida la promoción de la introducción en el mercado.	Gobiernos nacionales, sociedad civil, mundo académico, sector privado	En curso	Número de países con medidas reglamentarias e incentivos fiscales que apoyen la innovación ecológica en los sectores industrial y de los servicios Número de países con programas para apoyar la cuota de mercado de los productos ecológicos
5.4.2. Apoyar las redes de incubadoras verdes y agrupaciones de empresas y emprendedores verdes y sociales.	Gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil, sector privado	2016-2020	Número de países con redes de incubadoras verdes y agrupaciones de empresas y emprendedores verdes y sociales
5.4.3. Promover y apoyar asociaciones colaborativas entre universidades, empresas y centros de investigación.	Gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil, mundo académico, sector privado	En curso	Número de países que disponen de asociaciones colaborativas entre universidades, empresas y centros de investigación
Regionales			
5.4.4. Crear una red mediterránea de incubadoras verdes y sociales y programas de formación.	Instituciones regionales, gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil, sector privado	2018-2020	Estado de la red mediterránea de incubadoras verdes y sociales y programas de formación
Iniciativa emblemática			
5.4.5. Crear y promover un premio empresarial mediterráneo a la innovación ambiental.	Instituciones regionales, gobiernos nacionales	2016-2020	Premio empresarial instituido

93. La mala distribución del capital contribuye al desarrollo de una infraestructura ineficiente, infrutilizada y perjudicial para el medio ambiente. La Estrategia promueve la integración de principios y criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones sobre la inversión pública y privada mediante la puesta a disposición de herramientas y directrices (orientación estratégica 5.5). Esto está vinculado a la orientación estratégica 1.2 bajo el objetivo para las zonas marinas y costeras. También se prevé la integración de principios de sostenibilidad en la contratación pública a nivel nacional y local, y la promoción de instrumentos clave como los criterios de diseño ecológico y la certificación medioambiental de productos y servicios. A nivel regional, se requiere la creación de capacidad además de la mejora del diálogo con donantes internacionales para asegurar la generalización de criterios económicos y sociales en las inversiones.

Orientación estratégica 5.5: Fomentar la integración de principios y criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones sobre inversión pública y privada			
Acciones	Responsables	Plazo	Indicadores
Nacionales			
5.5.1. Concienciar a los agentes financieros de los riesgos económicos surgidos por la falta de evaluaciones del impacto ambiental y social, animándoles a generalizar dichas evaluaciones mediante la puesta a disposición de herramientas y directrices.	Gobiernos nacionales, sector privado, sociedad civil	2016-2020	Número de países con iniciativas de sensibilización sobre los riesgos económicos surgidos por la falta de evaluaciones del impacto ambiental y social
5.5.2. Promover los criterios de diseño ecológico y la certificación medioambiental de productos y servicios.	Gobiernos nacionales, mundo académico, sector privado	En curso	Número de países que promueven criterios de diseño ecológico y la certificación medioambiental de productos y servicios
Regionales			
5.5.3. Capacitar a las agencias nacionales en materia de inversión sostenible y responsabilidad social corporativa, incluida responsabilidad ambiental corporativa.	Instituciones internacionales, gobiernos y agencias nacionales, sector privado	2016-2020	Estado de los programas de creación de capacidad para las agencias nacionales en materia de inversión sostenible y responsabilidad social corporativa
5.5.4. Iniciar o reforzar el diálogo con instituciones internacionales de financiación con vistas a obtener un compromiso sobre el uso de criterios ambientales y sociales para las inversiones.	Instituciones internacionales, gobiernos nacionales, sector privado	En curso	Estado del dialogo con instituciones internacionales de financiación sobre el uso de criterios ambientales y sociales para las inversiones

94. A menudo los factores sociales y medioambientales externos no están suficientemente contemplados en los mercados y políticas, creando señales de precio erróneas e incentivos para las prácticas habituales vinculadas a una economía de grandes emisiones de carbono. En el marco de las iniciativas globales existentes, la Estrategia promueve un mercado más ecológico e inclusivo en la región (orientación estratégica 5.6) mediante la integración del principio de que quien contamina, paga, la responsabilidad ampliada del producto, y el pago por los servicios ecosistémicos sobre la base de la valoración económica. La Estrategia incluye una acción para llevar a cabo revisiones de los impactos ambientales de las subvenciones públicas con vistas a eliminar progresivamente las que sean perjudiciales para el medio ambiente. A nivel regional, se prevé la creación de capacidad en instrumentos de mercado, así como una acción para promover la cooperación comercial entre países, con especial hincapié en avanzar hacia un mayor número de productos y servicios de alta calidad y en compartir el valor añadido. Por último, una iniciativa emblemática se centra en la integración de los principios de sostenibilidad en la contratación pública a nivel nacional y local. Una de las metas asociadas a esta orientación estratégica es que la mayoría de los países mediterráneos se comprometan con programas de contratación pública ecológica o sostenible de aquí a 2025.

Orientación estratégica 5.6: Garantizar un mercado más ecológico e inclusivo que integra el auténtico coste ambiental y social de los productos y servicios para reducir factores sociales y medioambientales externos			
Acciones	Responsables	Plazo	Indicadores
Nacionales			
5.6.1. Promover una reforma de la fiscalidad ambiental para reducir los impuestos sobre el trabajo e integrar el principio de que quien contamina, paga, y la responsabilidad ampliada del productor en la política financiera.	Gobiernos nacionales	2016-2020	Número de países que llevan a cabo una reforma de la fiscalidad ambiental
5.6.2. Llevar a cabo revisiones de los impactos ambientales de las subvenciones públicas con vistas a eliminar progresivamente las que sean perjudiciales para el medio ambiente.	Gobiernos nacionales, autoridades locales	2016-2025	Cuota de contratación pública sostenible
Regionales			
5.6.3. Proporcionar asistencia a los países interesados en integrar el principio de que quien contamina, paga, la responsabilidad ampliada del productor y los pagos por los servicios ecosistémicos en las políticas financieras nacionales.	Instituciones internacionales, gobiernos nacionales, sector privado	En curso	Estado del programa de asesoramiento sobre la integración del principio de que quien contamina, paga, y la responsabilidad ampliada del productor en las políticas financieras nacionales
5.6.4. Promover la cooperación comercial entre países, para contribuir hacia un desarrollo económico sostenible y más inclusivo y la creación de empleo, haciendo hincapié en avanzar hacia un número mayor de productos y servicios de alta calidad y en compartir el valor añadido.	Instituciones internacionales, gobiernos nacionales, sector privado	En curso	Número de empresas “verdes” identificadas en el Observatorio Mediterráneo de la Coproducción.
Iniciativa emblemática			
5.6.5. Integrar los principios de sostenibilidad en la contratación pública a nivel nacional y local.	Gobiernos nacionales, autoridades locales	2016-2025	Cuota de contratación pública verde o sostenible Meta: de aquí a 2025, la mayoría de los países mediterráneos se han comprometido con programas de contratación pública ecológicos o sostenibles

Objetivo 6: Mejorar la gobernanza en apoyo del desarrollo sostenible

95. La gobernanza es un objetivo transversal, relevante para cada uno de los otros objetivos de la Estrategia. Este objetivo se centra en mejorar la gobernanza ambiental a nivel nacional, mientras que los aspectos de la gobernanza relacionados con la implantación de la Estrategia se abordan en el capítulo 3. La gobernanza se caracteriza por la inclusión de agentes ajenos al Estado en el proceso de toma de decisiones, tales como la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones internacionales. Esto implica, asimismo, nuevas formas de arreglos de cooperación, ya sea a nivel nacional o transnacional, como por ejemplo las asociaciones público-privadas. En consecuencia existe una gobernanza a varios niveles, verticalmente, con mayor descentralización de la autoridad en todos los niveles de gobierno, y también una gobernanza multipolar, horizontalmente, con distintos sistemas paralelos de elaboración de reglas, aunque interrelacionados. Esto se extiende a la puesta en marcha de procesos con múltiples partes interesadas para supervisar la aplicación de políticas.

96. Las cuestiones de gobernanza en el Mediterráneo van desde los peligros para la paz en la región, hasta las desigualdades entre los países y dentro de ellos y la falta de implicación, compromiso y participación del público. Entre los retos para la gobernanza ambiental se incluye la fragmentación horizontal y vertical (por la falta de subsidiariedad) de la responsabilidad por el expediente ambiental, una planificación, gestión y ejecución insuficientes, carentes de coordinación y que no se basan en resultados, así como unos pobres recursos humanos y financieros en el sector público, concretamente en el ámbito local. Por último, una concienciación y educación, investigación e innovación, así como un intercambio de conocimientos e información, inadecuados también son retos de gobernanza ambiental a los que se enfrentan los países mediterráneos.

97. Una gobernanza eficaz y eficiente requiere tener en cuenta la participación en la toma de decisiones y la cooperación para garantizar aspectos de justicia social. Es necesario reforzar la participación y cooperación, y deberían encontrarse más oportunidades de desarrollo sostenible para abordar las desigualdades. La gobernanza debe ser flexible y tener capacidad de adaptación; debería idear nuevas formas de instituciones sobre la base del debate y la participación, así como nociones jurídicas innovadoras y prácticas constructivas relacionadas directamente con la gobernanza en materia de sostenibilidad, teniendo en cuenta también el nuevo mundo digital y las oportunidades que brinda.

98. Por último, las amplias variaciones en los modelos de desarrollo de los países mediterráneos no permiten adoptar un enfoque de “una política para todos”, por lo que es necesario poner el acento en sus necesidades y contextos específicos. Es necesaria abordar la fragmentación de la responsabilidad mediante un aumento de la integración y coordinación de políticas. Reformas institucionales horizontales, incluidas, por ejemplo, reformas jurídicas, administrativas y fiscales (como la contabilidad nacional verde, reforma fiscal verde) y esfuerzos para combatir la corrupción, son algunos de los enfoques que se deben considerar. Debería ampliarse asimismo la interfaz ciencia-política para ofrecer una información mejor a los responsables de tomar decisiones y al público.

99. La orientación estratégica 6.1 aborda el refuerzo de los procesos de establecimiento de redes, cooperación y diálogo regional, subregional y transfronterizo, incluidos mecanismos de preparación ante emergencias. A nivel nacional, la Estrategia se centra en planes de preparación/prevenición y mecanismos de alarma en caso de catástrofes (naturales y provocadas por el hombre), así como acciones adaptativas. A nivel regional se incluye una acción para reforzar el diálogo regional a través de la cooperación y el establecimiento de redes, también sobre preparación frente a emergencias, junto con una acción para reforzar el diálogo y la cooperación regionales y subregionales para comprender mejor la relación entre desarrollo sostenible desde el punto de vista ambiental y los desafíos y oportunidades relacionados con los flujos de población.

Orientación estratégica 6.1: Reforzar el diálogo y la cooperación regionales, subregionales y transfronterizas, incluida la preparación para situaciones de emergencia			
Acciones	Responsables	Plazo	Indicadores
Nacionales			
6.1.1. Reforzar los planes de preparación/prevención y cooperación y los mecanismos de alarma en caso de catástrofes (naturales y provocadas por el hombre), así como acciones adaptativas.	Gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil	En curso	Número de países que aplican mecanismos de alarma y medidas de cooperación de preparación/prevención en caso de catástrofe
Regionales			
6.1.2. Reforzar los procesos de establecimiento de redes, cooperación y diálogo regionales y subregionales, también sobre preparación ante emergencias.	Gobiernos nacionales, instituciones internacionales, sociedad civil	En curso	Progreso de las iniciativas internacionales clave de cooperación Estado de los planes de cooperación para la optimización de la vigilancia ambiental del mar Mediterráneo
6.1.3. Reforzar el diálogo y la cooperación regionales y subregionales para comprender mejor la relación entre desarrollo sostenible desde el punto de vista ambiental y los desafíos y oportunidades relacionados con los flujos de población.	Instituciones internacionales, gobiernos nacionales, autoridades locales, mundo académico, sociedad civil	2018-2025	Estado de los programas de diálogo y cooperación destinados a comprender mejor la relación entre desarrollo sostenible desde el punto de vista ambiental y los desafíos y oportunidades relacionados con los flujos de población

100. La Estrategia promueve la implicación de la sociedad civil, la comunidad científica, las comunidades locales y otras partes interesadas en el proceso de gobernanza a todos los niveles, con vistas a asegurar procesos inclusivos y la integridad en la toma de decisiones (orientación estratégica 6.2). La participación pública es especialmente importante a nivel local, el nivel de gobierno más próximo a las personas, y el nivel de toma de decisiones en que se adoptan numerosas decisiones relacionadas con el medio ambiente. El aumento de la participación pública debe alcanzarse mediante el apoyo a favor de instituciones y gobiernos nacionales y locales, a través de una mejora de los marcos jurídicos y los recursos humanos y financieros, y debe incluir habilidades relacionadas con la construcción de asociaciones, la negociación y la resolución de conflictos. La Estrategia también prevé el respaldo y refuerzo de la capacidad organizativa de las partes interesadas locales, nacionales y regionales, incluidas las organizaciones de voluntarios, las cooperativas, asociaciones, redes y grupos de productores, por lo que respecta a los marcos jurídicos y los recursos humanos y financieros. Esto contribuirá a mejorar la toma de decisiones, la aplicación de políticas, planes y proyectos, y su supervisión. A nivel regional, se promueve la adhesión a la Convención sobre el Acceso a la Información, la Participación del Público en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales³⁶ (Convención de Aarhus) como iniciativa emblemática. Una meta asociada a esta orientación estratégica es que de aquí a 2025 dos tercios de los países mediterráneos se hayan adherido a la Convención de Aarhus.

Orientación estratégica 6.2: Promover la implicación de la sociedad civil, la comunidad científica, las comunidades locales y otras partes interesadas en el proceso de gobernanza a todos los niveles, con vistas a asegurar procesos inclusivos y la integridad en la toma de decisiones			
Acciones	Responsables	Plazo	Indicadores
Nacionales			
6.2.1. Crear, en su caso, y reforzar la capacidad de los gobiernos nacionales y las autoridades locales en materia de participación pública por lo que respecta a los marcos jurídicos y recursos humanos y financieros.	Instituciones internacionales, gobiernos nacionales, autoridades locales, mundo académico, sociedad civil	En curso	Número de países con disposiciones legales aplicables a la participación pública en la toma de decisiones que afecta al medio ambiente
6.2.2. Apoyar y reforzar la capacidad organizativa de las partes interesadas locales, nacionales y regionales por lo que respecta a los marcos jurídicos y los recursos humanos y financieros.	Instituciones internacionales, gobiernos nacionales, autoridades locales	2016-2020	Número de países que disponen de marcos jurídicos para regular las organizaciones de voluntarios
Iniciativa emblemática			
6.2.3. Fomentar la adopción y aplicación de la Convención de Aarhus sobre el Acceso a la Información, la Participación del Público en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales.	Instituciones internacionales, gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil	2016-2020	Número de países que han adoptado la Convención de Aarhus Meta: de aquí a 2025, dos tercios de los países mediterráneos se han adherido a la Convención de Aarhus

101. La Estrategia promueve la aplicación y cumplimiento de los arreglos y obligaciones medioambientales para orientar acciones a nivel nacional y regional (orientación estratégica 6.3). Pone de relieve la importancia de garantizar la coherencia política, sobre la base de mecanismos de coordinación interministerial y planificación intersectorial. La Estrategia promueve la aplicación del principio de precaución a través de instrumentos tales como las evaluaciones del impacto ambiental y las evaluaciones ambientales estratégicas. Anima a apoyar, mediante disposiciones legales cuando proceda, las asociaciones en la planificación y aplicación, incluida, a título enunciativo, la implicación del sector privado, las asociaciones público-privadas, y la financiación innovadora a nivel regional (subnacional) o local. Se incluye una iniciativa emblemática para desarrollar programas de creación de capacidad sobre cuestiones relacionadas con la aplicación y cumplimiento de arreglos y obligaciones medioambientales, incluidas evaluaciones del impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas.

Orientación estratégica 6.3: Fomentar la aplicación y respeto de las obligaciones y acuerdos ambientales, también a través de coherencia política basada en coordinación interministerial			
Acciones	Responsables	Plazo	Indicadores
Nacionales			
6.3.1. Garantizar la ratificación, el cumplimiento y la aplicación de los arreglos globales y regionales relacionados con la sostenibilidad ambiental, para orientar acciones a nivel nacional y regional.	Instituciones internacionales, gobiernos nacionales, autoridades locales, mundo académico, sociedad civil	En curso	Arreglos globales y regionales relacionados con la sostenibilidad ambiental adoptados por los países mediterráneos
6.3.2. Garantizar la adopción del principio de precaución y su aplicación llevando a cabo evaluaciones del impacto ambiental, evaluaciones ambientales estratégicas y otros procedimientos relevantes.	Gobiernos nacionales, autoridades locales, mundo académico, sociedad civil, sector privado	2016-2025	Número de países que apliquen una evaluación ambiental integrada y una evaluación ambiental estratégica en las políticas de desarrollo
6.3.3. Aumentar la coherencia política a través de coordinación interministerial y planificación intersectorial.	Gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil	2016-2025	Número de países con mecanismos de coordinación interministerial
6.3.4. Promover y apoyar, mediante disposiciones legales cuando proceda, las asociaciones en la planificación y aplicación, incluida, a título enunciativo, la implicación del sector privado, las asociaciones público-privadas, y la financiación innovadora a nivel regional (subnacional) o local.	Instituciones internacionales, gobiernos nacionales, autoridades locales, mundo académico, sociedad civil, sector privado	2016-2025	Número de países con iniciativas de asociación en materia de planificación y aplicación a nivel regional (subnacional) o local
Iniciativa emblemática			
6.3.5. Desarrollar programas de creación de capacidad sobre cuestiones relacionadas con la aplicación y cumplimiento de arreglos y obligaciones medioambientales, incluidas evaluaciones del impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas.	Instituciones internacionales, gobiernos nacionales, autoridades locales, mundo académico, sociedad civil, sector privado	2016-2020	Número de países que disponen de programas de capacitación desarrollados sobre cuestiones relacionadas con la aplicación y cumplimiento de los arreglos y obligaciones medioambientales

102. La Estrategia promueve la educación y la investigación para el desarrollo sostenible (orientación estratégica 6.4), en particular a través de la aplicación de la Estrategia Mediterránea sobre Educación para el Desarrollo Sostenible³⁷. El objetivo de esta última Estrategia es animar a los países mediterráneos a desarrollar e incorporar la educación para el desarrollo sostenible en sus sistemas de enseñanza formal, en todas las asignaturas relevantes, y en la enseñanza no formal e informal. Los objetivos de esta Estrategia se centran en los siguientes aspectos de la educación para el desarrollo sostenible: políticas, legislación y otros marcos reglamentarios y de apoyo operativo; fomento a través del aprendizaje formal, no formal e informal; equipar a los educadores con la competencia para incluir el desarrollo sostenible en sus enseñanzas; herramientas y materiales accesibles y adecuados; investigación y desarrollo; y cooperación a todos los niveles, incluido el intercambio de experiencia y tecnologías dentro de la región.

103. La Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible también incluye una acción para reforzar las capacidades investigadoras en el ámbito del desarrollo sostenible, así como la interfaz

ciencia-política. La gestión de zonas protegidas está señalada como un asunto específico en que es necesario modernizar las habilidades. A nivel regional, la Estrategia subraya el valor de los programas a gran escala (p. ej., Horizonte 2020 de la Unión Europea) para promover la investigación y la innovación sobre desarrollo sostenible, y la importancia de alentar y apoyar las asociaciones entre países. Asimismo, promueve el intercambio de buenas prácticas y conocimientos en todos los aspectos de la enseñanza y el aprendizaje para el desarrollo sostenible.

Orientación estratégica 6.4: Promover la educación e investigación en materia de desarrollo sostenible			
Acciones	Responsables	Plazo	Indicadores
Nacionales			
6.4.1. Aplicar la Estrategia Mediterránea sobre la Educación para el Desarrollo Sostenible, que promueve la integración de los principios, valores y prácticas del desarrollo sostenible en todos los aspectos de la enseñanza y el aprendizaje.	Instituciones regionales, gobiernos nacionales, autoridades locales, sociedad civil, mundo académico y educadores	En curso	Estado de la aplicación de la Estrategia Mediterránea sobre la Educación para el Desarrollo Sostenible Número de países que han lanzado estrategias nacionales sobre educación para el desarrollo sostenible
6.4.2. Reforzar los conocimientos y la capacidad investigadora a nivel nacional, a través de la puesta a disposición a largo plazo de oportunidades de formación, en particular en las profesiones especializadas, transferencia de conocimientos y desarrollo de la infraestructura de la investigación.	Instituciones internacionales, gobiernos nacionales, autoridades locales, comunidades educativa y científica, sector privado, y sociedad civil	2016-2025	Número de países con tales iniciativas Porcentaje del producto interno bruto destinado a investigación
6.4.3. Reforzar la interfaz ciencia-política, para respaldar la toma de decisiones con datos y análisis científicos, a través de foros de investigación, seminarios y otras oportunidades de intercambio.	Instituciones internacionales, gobiernos nacionales, autoridades locales, mundo académico, sociedad civil	En curso	Número de países con procesos de diálogo ciencia-política
6.4.4. Proporcionar formación profesional y técnica para la gestión de zonas protegidas.	Instituciones internacionales, gobiernos nacionales, autoridades locales, mundo académico, sociedad civil	En curso	Número de países que ofrecen formación profesional y técnica para la gestión de zonas protegidas

Regionales			
6.4.5. Promover la investigación y la innovación garantizando que los programas a gran escala (p. ej., Horizonte 2020 de la Unión Europea) tienen en cuenta las prioridades mediterráneas para el desarrollo sostenible.	Instituciones internacionales, mundo académico, sociedad civil	2016-2025	Número de estos programas que incorporan las prioridades mediterráneas para el desarrollo sostenible Financiación de investigación e innovación de la Unión Europea asignada a entidades de investigación en los países mediterráneos Cuota de proyectos que abordan cuestiones mediterráneas
6.4.6. Fomentar y apoyar asociaciones entre países y el intercambio de buenas prácticas y conocimientos en todos los aspectos de la enseñanza y el aprendizaje para el desarrollo sostenible.	Gobiernos nacionales, autoridades locales, mundo académico		Número de asociaciones para el intercambio de buenas prácticas sobre educación para el desarrollo sostenible

104. La orientación estratégica 6.5 aborda las capacidades regionales para la gestión de la información. Para permitir la adopción de decisiones y políticas adecuadas sobre la base de conocimientos, se establecerán centros nacionales de información que recopilarán información nueva y existente. Se prevén iniciativas conjuntas de creación e intercambio de conocimientos con las partes interesadas, incluida la comunidad científica, el sector privado y la sociedad civil, conforme a los principios de intercambio de datos del Sistema compartido de información medioambiental de la Unión Europea. A nivel regional, se incluye la creación de capacidad sobre la elaboración e intercambio de datos e información y la coordinación de programas nacionales de supervisión. También se prevé una iniciativa emblemática para establecer un sistema mediterráneo integrado de información de acceso público, mediante el cual se establece una sinergia entre los gobiernos nacionales, las instituciones internacionales y el sector privado, para recopilar y mostrar con transparencia información sobre el estado del medio ambiente y el estado de cumplimiento de los protocolos del Convenio de Barcelona. Esto se valdrá de los datos y sistemas de apoyo ya establecidos, como por ejemplo el que apoya la aplicación de Horizonte 2020.

Orientación estratégica 6.5: Reforzar las capacidades regionales para la gestión de la información			
Acciones	Responsables	Plazo	Indicadores
Nacionales			
6.5.1. Establecer o reforzar el apoyo para los procesos de supervisión de datos, también mediante información de encuestas, así como centros nacionales que ofrecen información integrada y de acceso público.	Gobiernos nacionales, instituciones regionales, sociedad civil, sector privado	En curso	
6.5.2. Promover iniciativas conjuntas de creación e intercambio de conocimientos entre las partes interesadas que sigan los principios de intercambio de datos del Sistema compartido de información medioambiental de la Unión Europea.	Instituciones internacionales, gobiernos nacionales, autoridades locales, mundo académico, sociedad civil	2016-2020	Número de países con tales iniciativas

Regionales			
6.5.3. Desarrollar capacidades en materia de producción e intercambio de datos e información y mejorar la tecnología cuando sea preciso para crear datos comparables y compatibles.	Instituciones regionales, gobiernos nacionales, mundo académico	2016-2025	Actividades de cooperación y de establecimiento de redes llevadas a cabo
6.5.4. Coordinar programas nacionales de supervisión a nivel regional, también mediante talleres anuales.	Instituciones regionales, gobiernos nacionales	En curso	Actividades de cooperación, establecimiento de redes y supervisión conjunta llevadas a cabo
Iniciativa emblemática			
6.5.5. Establecer un sistema mediterráneo integrado de información de acceso público a través de un triunvirato de gobiernos nacionales, instituciones internacionales y el sector privado para cotejar y mostrar con transparencia información sobre el estado del medio ambiente.	PNUMA/PAM, instituciones regionales, gobiernos nacionales, sociedad civil, mundo académico, sector privado	2016-2025	Estado del proyecto del sistema integrado de información

3. GARANTIZAR LA IMPLANTACIÓN Y LA SUPERVISIÓN DE LA ESTRATEGIA MEDITERRÁNEA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE 2016-2025

105. La implantación de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025 es un proceso colectivo. Aunque el sistema del PAM lo facilita, es la participación y el papel activo de todas las partes interesadas lo que desempeñará un papel decisivo en su materialización.

106. El sistema del PAM, que incluye a la Secretaría del PNUMA/PAM y los Centros de Actividades Regionales, así como la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible, proporcionará liderazgo y orientación con respecto a la implantación de la Estrategia. De hecho, los principales planes de acción del PNUMA/PAM formulados con vistas a la aplicación de los Protocolos del Convenio de Barcelona, así como otros mecanismos e instrumentos regionales clave existentes, son herramientas esenciales para la implantación de la Estrategia (Cuadro 2). Además de estas herramientas esenciales para su implantación, el sistema del PAM proporcionará apoyo y orientación técnica a las Partes Contratantes en el Convenio, así como la coordinación de las acciones de implantación y los procesos de supervisión. Asimismo, el sistema del PAM proporciona una plataforma para el intercambio de información relevante, experiencias y las sinergias desarrolladas a nivel regional o subregional.

107. La Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible es una estructura clave dentro del sistema del PAM para respaldar el desarrollo y la implantación de la Estrategia. Como punto central de referencia y de reunión de los representantes de las Partes y partes interesadas involucradas con el desarrollo sostenible, trabajará estrechamente, con el apoyo de la Secretaría del PNUMA/PAM, con las organizaciones relevantes para la implantación eficaz de la Estrategia. La Estrategia representa un marco organizativo para el trabajo de la Comisión.

108. Se invita a los países mediterráneos a utilizar la Estrategia como punto de partida para una integración mejor del desarrollo sostenible en sus políticas nacionales. La Estrategia les facilita las herramientas para integrar el desarrollo sostenible en sus políticas nacionales y construir sinergias horizontales entre distintos sectores gubernamentales y sinergias verticales entre distintos niveles de gobierno, del local al central y viceversa. Así se conseguirá una mejor coordinación e integración de las políticas en torno al objetivo de sostenibilidad.

109. Las instituciones intergubernamentales, así como regionales y subregionales, también desempeñarán un papel importante en la implantación de la Estrategia. Tal como se mencionó en el capítulo 1, ya hay varias instituciones regionales y subregionales con estrategias y acciones destinadas a apoyar el desarrollo sostenible en la región mediterránea y también a abordar retos ambientales significativos. Trabajando en equipo entre sí y con el sistema del PAM, y facilitando sinergias con las Partes Contratantes utilizando la Estrategia como plataforma común, pueden ser fundamentales para el éxito de la implantación. No solo crearán una importante masa crítica de agentes nacionales y regionales clave trabajando de forma coordinada por el desarrollo sostenible, sino que también tendrán un efecto positivo en la utilización de los recursos humanos y financieros limitados necesarios para la realización de actividades conjuntas con mayor eficacia. Para estos socios, la Estrategia representa un conjunto coherente e integrado de acciones y orientaciones estratégicas prioritarias que deben aplicarse para lograr el desarrollo sostenible en la región, en el que sus acciones y objetivos se ubican dentro de un marco general.

110. El sector privado es un socio fundamental para la implantación de la Estrategia. Como agente clave en la economía verde emergente, el sector privado puede ser uno de los aliados más fuertes en el proceso de implantación de la Estrategia. No solo a través de la responsabilidad social corporativa, sino también mediante procesos de consumo y producción más sostenibles que forman parte de su negocio principal, mediante la integración de tecnologías innovadoras, y mediante la mejora de los procesos anteriores y posteriores de las cadenas industriales, artesanales y de comercialización. Así

también contribuirá hacia la sostenibilidad de sus propias operaciones. Para el sector privado, la Estrategia aporta una indicación de las cuestiones, orientaciones y acciones que deben implementarse para impulsar los objetivos de desarrollo sostenible a nivel regional, nacional y local, y el tipo de debates que deben mantenerse en el contexto del desarrollo sostenible en el futuro próximo. Esta indicación es de suma importancia para la planificación empresarial.

111. La ciencia es fundamental para tener éxito: todo el desarrollo de acciones y políticas a nivel nacional o regional debe tener unas bases sólidas en las pruebas. Las herramientas analíticas que permitirán la predicción, planificación y evaluación de los impactos relacionados con el desarrollo sostenible y las acciones deben ser desarrolladas con la comunidad científica, que a su vez debe dirigir su capacidad investigadora a respaldar la toma de decisiones. Para el mundo académico, la Estrategia contiene una serie de preocupaciones en materia de desarrollo sostenible que requieren de la ciencia para su comprensión.

112. La sociedad civil siempre ha sido un grupo importante de partes interesadas en la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible. En la implantación de la Estrategia, su papel es incluso más destacado: además de ser un catalizador para apoyar y supervisar el proceso de implementación a nivel regional y nacional, la sociedad civil puede asumir tareas importantes relacionadas con la concienciación y sensibilización, y también actuar como tercer pilar de la democracia, junto con los responsables de tomar decisiones y los entes judiciales, para garantizar la transparencia y asegurar la participación de las personas. Para la sociedad civil, la Estrategia contiene un conjunto de orientaciones estratégicas que de primeras conforman su trabajo junto a otros socios, y proporciona unas bases fértiles para el desarrollo de proyectos.

113. Los organismos de financiación son también socios fundamentales para la implantación de la Estrategia. Para estos socios, la Estrategia contiene un conjunto de objetivos regionales ampliamente consensuados, así como orientaciones estratégicas dentro de estos objetivos, que ayudarán a dichos organismos a ubicar y evaluar propuestas de financiación destinadas a potenciar el desarrollo sostenible en la región.

Cuadro 2: Marcos y programas regionales existentes que constituyen herramientas esenciales para la implementación de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025

- La gestión integrada de las zonas costeras goza del reconocimiento de ser la vía a seguir para el desarrollo sostenible de las zonas costeras, y se caracteriza por un enfoque integrado distintivo de la oferta de soluciones a los complejos problemas de índole ambiental, social, económica e institucional de las zonas costeras. Tal como recoge el Artículo 2 del **Protocolo relativo a la gestión integrada de las zonas costeras del Mediterráneo** bajo el Convenio de Barcelona, se entenderá por “gestión integrada de las zonas costeras” un proceso dinámico de gestión y utilización sostenibles de las zonas costeras, teniendo en cuenta simultáneamente la fragilidad de los ecosistemas y paisajes costeros, la diversidad de las actividades y los usos, sus interacciones, la orientación marítima de determinados usos y determinadas actividades, así como sus repercusiones a la vez sobre la parte marina y la parte terrestre”. La adopción de este protocolo es un objetivo político totalmente alcanzado de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible inicial (2005). Su implementación está respaldada por el Plan de Acción 2012-2019.
- Las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona están comprometidas a aplicar el enfoque basado en ecosistemas —mediante la **Guía de enfoque Ecosistémico**— a la gestión de las actividades humanas a la vez que se permite un uso sostenible de los productos y servicios marinos, con vistas a alcanzar o mantener las buenas condiciones ambientales del mar Mediterráneo y sus regiones costeras, su protección y conservación, así como a evitar su posterior deterioro. Estas reconocen el enfoque ecosistémico como un enfoque operativo integrado para implementar con éxito el Convenio de Barcelona y sus protocolos a la vez que se aumenta el desarrollo sostenible en la región, así como una estrategia para la gestión integrada del suelo, el agua y los recursos biológicos que promueve la conservación y el uso sostenible de forma equitativa.
- El **Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo** (en vigor desde 1999) se aplica a través del **Programa de Acción Estratégico para la**

Conservación de la Diversidad Biológica en la región Mediterránea (SAP BIO, adoptado en 2003). Por otro lado, la ampliación de la red de zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo y la adopción y aplicación de un Programa Regional de Trabajo para las Áreas Costeras y Marinas Protegidas en el Mar Mediterráneo suponen logros importantes para la región.

- **El Plan de Acción sobre Producción y Consumo Sostenibles para el Mediterráneo**, actualmente en preparación, pretende conseguir el salto a patrones sostenibles de consumo y producción en sectores económicos prioritarios, a la vez que aborda desafíos de degradación ambiental conexos. Apoya la implementación de acciones de consumo y producción sostenibles a nivel regional e identifica acciones para guiar la implementación del consumo y la producción sostenibles a nivel nacional, abordando actividades humanas clave con efectos significativos sobre el entorno marino y costero y cuestiones transversales e intersectoriales conexas.
- La elaboración y adopción por las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona de un **Plan de Acción Estratégico de Actividades Regionales y Nacionales para Abordar la Contaminación de Origen Terrestre** supone uno de los principales avances dentro de los esfuerzos de los países mediterráneos para combatir la contaminación de origen terrestre. Esta iniciativa orientada a las acciones se implementa en el marco del Programa MED POL: identificación de categorías prioritarias de actividades y sustancias contaminantes que deben ser eliminadas o controladas por los países mediterráneos a través de un calendario establecido para la implementación de medidas específicas de reducción de la contaminación e intervenciones.
- En vigor desde 2014, el **Plan Regional de Desechos Marinos** es el primer plan regional sobre desechos marinos al amparo de un convenio marino regional. Presenta medidas y metas operativas para lograr un buen estado ambiental y las respectivas metas en cuanto a los desechos marinos; desarrollar y aplicar las políticas, instrumentos jurídicos y arreglos institucionales adecuados, incluidos planes de gestión de sistemas de aguas residuales y desechos sólidos que incluirán medidas de prevención y reducción de los desechos marinos; sensibilizar mediante el desarrollo de programas educativos por cuenta de las Partes Contratantes; garantizar la coordinación institucional y una estrecha coordinación y colaboración entre las autoridades regionales, nacionales y locales en el ámbito de los desechos marinos; movilizar a los productores, propietarios de marcas y primeros importadores para que sean más responsables durante todo el ciclo de vida del producto, y también políticas de contratación sostenibles que contribuyan al fomento del consumo de productos de plástico reciclados; e identificar puntos de interés y aplicar programas nacionales de eliminación de desechos de forma segura periódicamente.
- El proyecto de **Plan de Acción “Offshore”** incluye acciones prioritarias y medidas para las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona para ratificar el Protocolo “Offshore”; nombrar representantes de las Partes Contratantes para participar en los órganos regionales de gobierno; establecer un programa de cooperación técnica y creación de capacidad; establecer un mecanismo financiero para la implantación del Plan de Acción; promover el acceso a la información y la participación pública en la toma de decisiones; reforzar la transferencia regional de tecnología; desarrollar y adoptar normas “offshore” regionales; desarrollar y adoptar directrices “offshore” regionales; establecer programas y procedimientos de supervisión “offshore” regionales; y notificar la implementación del Plan de Acción.
- **El Marco Regional de Adaptación al Cambio Climático para las Zonas Marinas y Costeras del Mediterráneo**, actualmente en preparación, pretende aumentar la resiliencia de las zonas marinas y costeras del Mediterráneo frente al cambio climático mediante el desarrollo de un abordaje regional de la adaptación al cambio climático. Una vez adoptado, este marco conformará la base para el desarrollo de un Plan de Acción Regional de Adaptación al Cambio Climático detallado.
- **Los programas de acción de la Unión para el Mediterráneo:** Al lanzar la Unión, los jefes de Estado y gobierno de los países mediterráneos pactaron seis ámbitos prioritarios de acción, incluida la descontaminación del Mediterráneo y las energías alternativas. En su Reunión Ministerial sobre Medio Ambiente y Cambio Climático (Atenas, 2014), la Unión para el Mediterráneo reiteró su compromiso con la aceleración del salto a patrones de consumo y producción sostenibles, y la transición hacia una economía verde y de bajas emisiones, entre otros. La iniciativa Horizonte 2020 pretende descontaminar el Mediterráneo en 2020 a más tardar, abordando las fuentes de contaminación que suponen cerca del 80% de la contaminación total del Mediterráneo: desechos municipales, agua residual urbana y contaminación industrial.
- Respaldada en la Conferencia Ministerial sobre Medio Ambiente y Cambio Climático de la Unión para el Mediterráneo, la **Estrategia Mediterránea sobre la Educación para el Desarrollo Sostenible** anima a

los países mediterráneos a desarrollar e incorporar educación sobre desarrollo sostenible en sus sistemas de educación formal, en todas las asignaturas relevantes, y en la educación no formal e informal. De esta forma las personas dispondrán de los conocimientos y las habilidades en relación con el desarrollo sostenible, haciendo que sean más competentes y tengan más confianza, y aumentando sus oportunidades para actuar en aras de una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza y preocupadas por los valores sociales, la igualdad de géneros y la diversidad cultural.

114. Este capítulo final aborda la implementación de la Estrategia, centrándose en tres áreas esenciales:

- procesos y estructuras institucionales para la implantación de la Estrategia;
- financiación de la implantación de la Estrategia; y
- sistema de supervisión y tablero regional sobre la implantación de la estrategia.

3.1. Procesos y estructuras institucionales para la implantación de la Estrategia

115. La introducción de estructuras institucionales adecuadas es una prioridad clave para prever una implantación eficaz de la Estrategia. El sistema de gestión actual para la implementación de la Estrategia está sujeto a varios desafíos.

116. Uno de los mayores desafíos para aplicar estrategias de sostenibilidad en cualquier contexto es el de la complejidad. En el Mediterráneo existe complejidad tanto en escalas de gestión (internacional, nacional y local) como en lo que respecta a las diversas competencias de las organizaciones internacionales conexas. Por otro lado, en el contexto nacional la complejidad también surge de la necesidad de coordinar los cometidos y las competencias de los distintos ministerios y reguladores a distinta escala. Aunque existen numerosos foros de cooperación establecidos a nivel internacional, la cooperación entre las distintas partes interesadas, a múltiples escalas, no está siempre integrada en los procesos y actividades pertinentes para la aplicación de la Estrategia. Un sistema de gestión tan complejo corre el riesgo de una simplificación excesiva de las actividades y una falta de armonización de las acciones prácticas para aplicar principios de sostenibilidad. Por tanto, una coordinación eficaz y la creación de capacidad de las partes interesadas relevantes es un requisito urgente para la implementación de la Estrategia. Tal como se refleja en el objetivo de gobernanza, una serie de consultas puntuales sobre contenidos propuestos, que, de aplicarse con suficiente anticipación, ayudarían a evitar malentendidos, objetivos divergentes y el solapamiento de competencias. Si las consultas se producen en las fases iniciales del desarrollo de una política, es más probable que las partes interesadas estén motivadas para aportar contribuciones profesionales de buena calidad. Un compromiso con la transparencia también ayuda a crear confianza, lo que aumenta las posibilidades de implementar una política, programa o un proyecto. Se trata de un área en la que se requiere la creación de capacidad.

117. El tercer desafío primordial tiene que ver con definir objetivos claros para la política y los resultados que se esperan de los planes, programas y proyectos, y con la falta de tradición para actuar según unos objetivos determinados. A menudo los objetivos carecen de indicadores clave para la evaluación del rendimiento o responsabilidad por la consecución de resultados. De igual forma, también es necesaria la creación de capacidad.

118. Un tercer reto clave para la implementación tiene que ver con la dificultad de integrar con éxito objetivos económicos, sociales, culturales y ambientales al enfrentarse a la expectativa preeminente de que los gobiernos alcancen objetivos económicos inmediatos. Con ello guarda relación el hecho de que a menudo no se comprenden claramente las implicaciones ambientales y sociales del desarrollo, en particular a escala nacional y local.

119. En cuarto lugar, frecuentemente la construcción y reestructuración de una organización para la aplicación del desarrollo sostenible se ve obstaculizada por una capacidad insuficiente del sistema

institucional para llevar a cabo eficazmente tareas dentro de su ámbito de competencias. La falta de capacidades, de recursos humanos y fuentes de financiación, a diversas escalas, fue identificada como una deficiencia por numerosas partes interesadas en el proceso de consulta durante la revisión de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible.

120. En el contexto de los referidos desafíos a los que se enfrenta el sistema de gestión para el desarrollo sostenible en la región mediterránea, son necesarias las siguientes acciones y orientaciones estratégicas. Para mejorar la gobernanza en materia de desarrollo sostenible es esencial disponer de las estructuras adecuadas o reforzarlas, y que estas cuenten con recursos adecuados (orientación estratégica 7.1). A nivel nacional, es esencial garantizar la amplia participación de las organizaciones relevantes en la gestión del desarrollo sostenible a través del establecimiento de comisiones, consejos, foros y redes, según cada contexto nacional, en materia de desarrollo sostenible. Estos organismos consultivos y de coordinación deberían servir para alcanzar un amplio apoyo político de alto nivel a escala nacional, en concreto con los ministerios clave cuyas competencias afecten o estén afectadas por el desarrollo sostenible, incluido, en su caso, el primer ministro, y deben disponer de recursos humanos y financieros adecuados.

121. A nivel regional, es esencial que la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible disponga de sus propios fondos y recursos humanos y que los programas de financiación y gobernanza propia del PAM estén diseñados para tener en cuenta la necesidad de recursos para el desarrollo sostenible. En este contexto, resulta esencial el establecimiento de la Secretaría de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible, dentro de la Unidad de Coordinación del PNUMA/PAM, con al menos dos oficiales contratados para centrarse en el papel de la Secretaría y la concepción y aplicación de proyectos relativos a la implementación de la Estrategia. Una segunda acción regional refleja la necesidad de ampliar la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible para garantizar la participación de un número mayor de organizaciones internacionales y grupos de partes interesadas relevantes de la región mediterránea involucrados en procesos de desarrollo sostenible.

122. La tercera acción regional en el marco de esta orientación estratégica se centra en mejorar la visibilidad de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible, en particular dentro del sistema de las Naciones Unidas, como por ejemplo dentro de las Conferencias de las Partes en el Convenio de Barcelona y en el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.³⁸ Esto implicaría el establecimiento de un nivel ministerial de acción mediante la organización de sesiones periódicas cada cuatro años dedicadas al desarrollo sostenible del Mediterráneo a nivel ministerial en el marco de las Conferencias de las Partes en el Convenio de Barcelona. La última acción bajo esta orientación estratégica se centra en garantizar que la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible cumple su función a la hora de promover el intercambio de buenas prácticas y establecer redes en ámbitos relevantes para sus cometidos.

Orientación estratégica 7.1: Creación o refuerzo de estructuras para la implementación del desarrollo sostenible a escala nacional y regional, y garantizar que disponen de recursos adecuados			
Acciones	Responsables	Plazo	Indicadores
Nacionales			
7.1.1. Garantizar una amplia participación de las organizaciones relevantes en gestión del desarrollo sostenible a nivel nacional a través de la creación de comisiones, consejos, foros y redes, según corresponda, en materia de desarrollo sostenible.	Gobiernos nacionales	2016-2025	Número de comisiones, consejos, foros o redes nacionales creados

Regionales			
7.1.2 Mejorar el impacto de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible en el contexto regional mediante el refuerzo del apoyo administrativo y financiero para su actividad, en concreto reforzando la Unidad de Coordinación del PNUMA/PAM con la Secretaría de la Comisión para que pueda coordinar la aplicación y supervisión de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025 y los informes periódicos sobre su progreso.	PNUMA/PAM	2016	Tendencias en los recursos de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible
7.1.3 Ampliar la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible para garantizar la participación de un número mayor de organizaciones internacionales y grupos de partes interesadas relevantes de la región mediterránea involucrados en procesos de desarrollo sostenible.	Comité Directivo de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible, PNUMA/PAM	2016	Lista de los miembros de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible por grupos de partes interesadas
7.1.4. Mejorar la visibilidad de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible, en particular dentro del sistema de las Naciones Unidas, como por ejemplo dentro de las Conferencias de las Partes en el Convenio de Barcelona y en el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, para complementar las sesiones ministeriales cada cuatro años sobre desarrollo sostenible en la Conferencia de las Partes en el Convenio de Barcelona.	Comité Directivo de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible, PNUMA/PAM	2016-2020	Número de sesiones sobre desarrollo sostenible en el Mediterráneo celebradas en las Conferencias de las Partes en el Convenio de Barcelona Número de veces que la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible realizó una presentación en el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas sobre desarrollo sostenible
7.1.5. Garantizar que la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible cumple su papel a la hora de promover el intercambio de buenas prácticas y el establecimiento de redes en áreas relevantes para sus cometidos en materia de desarrollo sostenible, y mediante el nombramiento de “defensores” cuando corresponda.	Comité Directivo de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible, PNUMA/PAM	En curso	Intercambios de buenas prácticas realizados Actividades de establecimiento de redes realizadas

123. La segunda orientación estratégica en esta sección se centra en establecer mecanismos para la gestión de procesos de desarrollo sostenible, en concreto la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025, a nivel regional (orientación estratégica 7.2). Las acciones recomendadas hacen suyas la noción de que las políticas y estrategias existen dentro de un ciclo político, que comienza con la elaboración de la política, para seguir con su aplicación y supervisión, y terminar con la revisión de la misma.

124. La primera acción en el marco de esta orientación estratégica se centra en la necesidad de integrar el papel de la Secretaría de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible y la implementación y supervisión de la Estrategia en los programas de trabajo habituales del PAM. Una segunda acción afecta a la elaboración de un plan de implementación para la Estrategia, que identifica los mecanismos idóneos para la participación de los marcos institucionales nacionales responsables del desarrollo sostenible en la ejecución de las acciones nacionales de la Estrategia. Este plan de implementación debería incluir la posibilidad de alcanzar arreglos voluntarios con partes interesadas clave en la región, contribuyendo así a la coherencia del trabajo común en la cuenca mediterránea hacia el desarrollo sostenible. También debería tener en cuenta la necesidad de informar periódicamente sobre el trabajo de implementación de la Estrategia para mantener el impulso.

125. La tercera acción tiene que ver con la necesidad de directrices y medidas de creación de capacidad nacionales para ayudar a los países a adaptar la Estrategia a sus contextos nacionales por lo que respecta a procedimientos, recursos y organización, en particular en el ámbito del trabajo con las partes interesadas, la coordinación interministerial, el uso de investigación y asesoramiento para conformar la redacción e implementación de las estrategias nacionales, la gestión de conflictos entre los marcos políticos nacionales y regionales, la recaudación de fondos, y las competencias y habilidades necesarias para estas tareas.³⁹ Este proceso debería determinar las modalidades a nivel nacional sobre cómo se pueden integrar los objetivos y acciones de la Estrategia en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible, y políticas sectoriales conexas.

126. La cuarta acción en el marco de esta orientación estratégica se centra en la necesidad de una evaluación a mitad de período participativa basada en los primeros cinco años de datos relativos a la implementación de la Estrategia, sobre la base de indicadores asociados a las acciones, así como el tablero de indicadores de sostenibilidad propuesto. Este tablero se valdrá de los indicadores ya seleccionados en relación con el Protocolo relativo a la gestión integrada de las zonas costeras del Mediterráneo y la Guía de enfoque Ecosistémico. La Estrategia se revisará transcurridos diez años, teniendo en cuenta los avances globales, y a continuación habrá que definir una nueva Estrategia en 2025 a más tardar.

Orientación estratégica 7.2: Establecer procesos regionales para la implantación y la supervisión de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025			
Acciones	Responsables	Plazo	Indicadores
Regionales			
7.2.1 Garantizar que los programas de trabajo habituales del PNUMA/PAM asignan los recursos necesarios para liderar la implementación y supervisión de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025.	Comité Directivo de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible, PNUMA/PAM, Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona	En curso	Recursos humanos y financieros consignados para desarrollo sostenible dentro del sistema del PNUMA/PAM
7.2.2 Elaborar un plan de implementación de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025 que identifique los mecanismos idóneos para la participación de los marcos institucionales nacionales responsables del desarrollo sostenible en la ejecución de las acciones de la Estrategia a nivel nacional.	PNUMA/PAM	2018	Estado de desarrollo del plan de implementación

<p>7.2.3 Reforzar el apoyo de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible a los sistemas nacionales que aplican políticas de desarrollo sostenibles con el objetivo de establecer conexiones entre las políticas nacionales y los objetivos de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025, mediante la elaboración de directrices para ayudar a los países a adaptar la Estrategia a sus contextos nacionales, así como mediante medidas de creación de capacidad.</p>	<p>PNUMA/PAM</p>	<p>2018</p>	<p>Medidas de creación de capacidad llevadas a cabo</p> <p>Estado de las directrices</p>
<p>7.2.4 Realizar una evaluación a mitad de período participativa de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025 sobre la base de los primeros cinco años de datos relativos a su implementación, utilizando indicadores asociados a las acciones, así como el tablero de indicadores de sostenibilidad propuesto.</p>	<p>PNUMA/PAM</p>	<p>2022</p>	<p>Estado de la revisión a mitad de período</p>
<p>7.2.5 Revisión de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025, publicando una nueva Estrategia para el período 2026-2035.</p>	<p>PNUMA/PAM</p>	<p>2023-2025</p>	<p>Estado de la revisión</p> <p>Nueva estrategia definida en 2025 a más tardar</p>

3.2. Financiación de la implantación de la Estrategia

127. La implantación de la estrategia, sobre la base de la ambiciosa visión, aunque necesaria y realista, de establecer un Mediterráneo sostenible sobre unos cimientos económicos y sociales fuertes, requiere considerables recursos financieros. No es posible ni esperable que los recursos para financiar la implementación de la Estrategia provengan de una sola fuente o de unas pocas. Se trata, una vez más, de un esfuerzo colectivo, mediante el cual la suma será mucho mayor que la adición de las partes, gracias a las sinergias creadas y las economías de escala alcanzadas.

128. En ese sentido, los presupuestos nacionales de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona, asignando fondos para la implementación de metas estratégicas armonizadas con la Estrategia y la movilización de recursos para la participación en acciones regionales y subregionales armonizadas con la Estrategia, pueden servir de bastante ayuda a la hora de promover la implementación, al mismo tiempo que benefician a los objetivos y políticas nacionales. Las actividades propuestas dentro de la Estrategia están concebidas de forma que las Partes puedan adherirse a las actividades existentes, o desarrollar acciones que se ajusten a una o varias orientaciones estratégicas y acciones relevantes, dirigiendo así la financiación nacional para el desarrollo sostenible en la dirección propuesta en la Estrategia.

129. De igual forma, la coordinación entre el PAM y otras agencias de desarrollo y organizaciones intergubernamentales regionales y subregionales puede racionalizarse en torno a temas y acciones seleccionados de la Estrategia, de forma que el apoyo colectivo pueda obtener los recursos necesarios para acciones significativas en la región. El desarrollo de iniciativas emblemáticas está destinado a concentrar los esfuerzos de todas las partes interesadas y los socios involucrados en acciones que conseguirán un impulso significativo, mediante publicidad y promoción, y una eficacia aumentada a través de las sinergias desarrolladas y la acumulación de recursos en objetivos comunes.

130. El sector privado debe ocupar un lugar central en el proceso. Al movilizar recursos para su propia investigación, desarrollo e integración de tecnologías en el proceso de producción, y desplazando algunos de los recursos invertidos anualmente en actividades de marketing y promoción, el sector puede desempeñar un papel prominente en el refuerzo crucial del proceso de implementación. A tales efectos, el sistema del PAM, así como las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona y otras partes interesadas, como la sociedad civil, deben tejer relaciones de trabajo estrechas con el sector privado y construir una plataforma de confianza y sinergia a través de la cual se establecerán relaciones beneficiosas para ambas partes para la implementación de acciones en el contexto de la Estrategia.

131. La orientación estratégica 7.3 aborda la necesidad de reforzar la capacidad para financiar la Estrategia. La primera acción a este respecto tiene que ver con el desarrollo de una cartera de proyectos extraída de la Estrategia para apoyar actividades de recaudación de fondos. La segunda acción tiene que ver con la organización de talleres de creación de capacidad sobre recaudación de fondos. Por otro lado, la Estrategia recomienda la creación de un instrumento de inversión para la implementación del desarrollo sostenible en el Mediterráneo en el que participen instituciones financieras internacionales, bancos de desarrollo, la Unión Europea y agencias donantes bilaterales. Por último, la Estrategia anima al sector privado a implicarse con la sociedad civil y alentar una mayor responsabilidad social corporativa.

Orientación estratégica 7.3: Reforzar la capacidad para financiar la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025			
Acciones	Responsables	Plazo	Indicadores
Regionales			
7.3.1. Elaborar una cartera de proyectos destinada a apoyar la implementación de las acciones de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025, y asociar posibles fuentes de financiación a la cartera.	PNUMA/PAM	2018	Estado de la elaboración de carteras Número de proyectos financiados
7.3.2. Ofrecer talleres de creación de capacidad a los gobiernos nacionales y partes interesadas, así como a los organismos subregionales, en materia de recaudación de fondos para mejorar su acceso a financiación.	PNUMA/PAM, otras organizaciones regionales e internacionales	En curso	Talleres celebrados
7.3.3. Crear un instrumento de inversión para la implementación del desarrollo sostenible en el Mediterráneo, en el que participen instituciones financieras internacionales, bancos de desarrollo, la Unión Europea y agencias donantes bilaterales.	PNUMA/PAM, organizaciones regionales e internacionales, gobiernos nacionales, Unión Europea.	2016-2020	Instrumento de inversión instaurado
7.3.4. Animar al sector privado a implicarse con la sociedad civil y alentar una mayor responsabilidad social corporativa.	Gobiernos nacionales y locales, autoridades de planificación, sector privado, sociedad civil	2016-2020	Número de iniciativas colaborativas entre el sector privado y la sociedad civil en materia de responsabilidad social corporativa

3.3. Hacia un sistema de supervisión y un tablero regional sobre la implantación de la estrategia

132. Se necesita un sistema de supervisión integral y los indicadores pertinentes para la implantación de la Estrategia. Es preciso seguir convenientemente los dos requisitos siguientes:

1. Supervisar la ejecución de las acciones recomendadas en la Estrategia: el nivel de ejecución y las deficiencias en los objetivos por lo que respecta a las acciones (por ejemplo, número de países que cumplen una acción);
2. Supervisar el progreso de las cuestiones de desarrollo sostenible: el tablero de sostenibilidad en relación con los objetivos por lo que respecta a la sostenibilidad (por ejemplo, reducción de las emisiones de gases de efectos invernadero).

133. Ambas son pertinentes a efectos de supervisar la Estrategia, pero los indicadores y los enfoques son diferentes.

134. El primer conjunto de indicadores se trata principalmente de “indicadores de respuesta” relacionados con la implementación de las acciones, según las tablas de la Estrategia. El segundo conjunto de indicadores, normalmente estructurado según el marco FPEIR (fuerzas motrices-presiones-estados-impactos-respuestas)⁴⁰ relativo a un análisis sistemático de las cuestiones, se utilizó para un informe de 2009 sobre el estado del medio ambiente y el desarrollo en el Mediterráneo.⁴¹ Es necesario implementar los principios de intercambio de datos en los indicadores y los datos relacionados con el sistema de supervisión para la Estrategia. Ese proceso debería ser promovido y facilitado mediante una plataforma coherente para el intercambio de información, experiencias y sinergias, sobre la base de los principios sobre intercambio de datos del Sistema compartido de información medioambiental de la Unión Europea.⁴² La selección del tablero de indicadores de

sostenibilidad debería ser el resultado de un proceso participativo y colaborativo en el que la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible puede desempeñar un papel consultivo mediante un subcomité de la Comisión.

135. El intercambio de datos e información es propiciado por la Convención de Aarhus. La plataforma de conocimiento “El PNUMA en vivo” pretende suplir las carencias entre los proveedores de datos y los consumidores.⁴³ La obtención de datos mediante externalización masiva podría complementar las fuentes de datos institucionales utilizadas habitualmente en la elaboración internacional de informes. La población de los indicadores en la Estrategia también debería movilizar una revolución de los datos para el desarrollo sostenible⁴⁴ teniendo en cuenta datos más abiertos.

136. La orientación estratégica 7.4 contiene cuatro acciones para garantizar la supervisión periódica de la Estrategia, siendo la primera que los gobiernos nacionales y las organizaciones regionales apoyen el proceso de supervisión mediante el suministro periódico y puntual de datos regulares. Aunque muchos datos están disponibles en bases de datos internacionales, también es necesario que los gobiernos nacionales y otras partes interesadas proporcionen alguna información directamente. Una segunda acción pone de relieve el potencial de las reuniones de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible para contribuir a la supervisión de la implementación de la Estrategia mediante debates en grupos de trabajo. Una tercera acción se refiere a la necesidad de garantizar que los sistemas de supervisión de la Estrategia se construyen teniendo en cuenta los sistemas de información e intercambio de datos del PAM existentes y previstos. La última acción se centra en el desarrollo y población de un tablero de indicadores de sostenibilidad para el Mediterráneo, con la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible desempeñando funciones consultivas en el proceso de selección a través de un subcomité, tal como ya se ha comentado. La supervisión de la Estrategia (tablero) necesita identificar indicadores nuevos y adecuados para el mar Mediterráneo que integren las tres dimensiones del desarrollo sostenible, más concretamente por lo que respecta a los medios de subsistencia, el comercio y otras cuestiones socioeconómicas. Esos indicadores deberían hacer acopio de los diversos esfuerzos en curso de evaluación y supervisión de los océanos, a nivel global (como por ejemplo el Índice de Salud de los Océanos) y regional (como por ejemplo los indicadores del enfoque ecosistémico del PNUMA/PAM), incluidas definiciones, líneas de base, almacenamiento y notificación de datos, y calidad y accesibilidad de los datos; esto hace referencia al Objetivo de Desarrollo Sostenible 14 “Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos” y los mensajes del PNUMA.⁴⁵

Orientación estratégica 7.4: Garantizar la supervisión periódica de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2016-2025			
Acciones	Responsables	Plazo	Indicadores
Nacionales			
7.4.1. Proporcionar apoyo bianual regular al PNUMA/PAM a la hora de suministrar datos para supervisar la Estrategia.	Gobiernos nacionales, organizaciones regionales, PNUMA/PAM	En curso	Estado de la recopilación de indicadores
Regionales			
7.4.2. Asegurar el aprovechamiento del potencial de las reuniones de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible para supervisar la implementación de la Estrategia mediante grupos de trabajo.	Comité Directivo de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible, PNUMA/PAM	En curso	Número de sesiones de supervisión celebradas durante las reuniones de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible

<p>7.4.3. Garantizar que los sistemas de supervisión de la Estrategia se construyen teniendo en cuenta los sistemas de información e intercambio de datos del PAM existentes y previstos.</p>	<p>PNUMA/PAM, gobiernos nacionales, organizaciones regionales</p>	<p>En curso</p>	<p>Estado de la supervisión</p>
<p>7.4.4 Desarrollar y poblar un tablero de indicadores de sostenibilidad para el Mediterráneo, con la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible desempeñando funciones consultivas en el proceso de selección a través de un subcomité de la Comisión.</p>	<p>PNUMA/PAM, Plan Bleu, Comité Directivo de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible</p>	<p>2018</p>	<p>Estado del tablero</p>

REFERENCIAS

-
- ¹ Véase <https://sustainabledevelopment.un.org/>
- ² Organización Mundial del Turismo, *Tourism towards 2030: global overview*, Madrid, 2011.
- ³ UNEP(DEPI)/MED IG.21/9 Anexo II – Decisiones Temáticas, Decisión IG.21/3 de enfoque desde el punto de vista de los ecosistemas incluida la adopción de definiciones de Buen Estado Medioambiental (BEM) y objetivos
http://195.97.36.231/dbases/CoPDecisions/2013_IG21_CoP18/13IG21_09_Annex2_21_03_SPA.pdf
- ⁴ Véase http://www.pap-thecoastcentre.org/pdfs/Protocol_publicacija_May09.pdf
- ⁵ Véase <http://www.switchmed.eu/en/corners/policy-makers>;
<http://www.switchmed.eu/en/corners/policy-makers/en/news/high-participation-at-the-consultation-phase-on-the-development-of-the-sustainable-consumption-and-production-scp-action-plan-for-the-mediterranean>
- ⁶ Véase <http://ufmsecretariat.org/>
- ⁷ Véase <http://ufmsecretariat.org/reporting-progress-and-proposing-follow-up-for-de-polluting-the-mediterranean-by-2020/>
- ⁸ UNEP(DEPI)/MED WG.358/4: <http://www.odi.org/sites/odi.org.uk/files/odi-assets/publications-opinion-files/7166.pdf>
- ⁹ Spalding et al., 2007, *Marine Ecoregions of the World: A Bioregionalization of Coastal and Shelf Areas*, *BioScience* 57(7), pp. 573.
- ¹⁰ Véase http://195.97.36.231/dbases/MAPmeetingDocs/12IG20_Inf8_Eng.pdf
- ¹¹ *Horizon 2020 Mediterranean report: Toward shared environmental information systems*. Informe conjunto de la AEMA-PNUMA/PAM (2014)
- ¹² PNUMA/PAM: *State of the Mediterranean Marine and Coastal Environment*, PNUMA/PAM - Convenio de Barcelona, Atenas, 2012.
- ¹³ Informe de Plan Bleu: *Mediterranean Strategy for Sustainable Development Follow-up - Main Indicators Update 2013*.
- ¹⁴ *Horizon 2020 Mediterranean report: Toward shared environmental information systems*. Informe conjunto de la AEMA-PNUMA/PAM (2014)
- ¹⁵ Informe de Plan Bleu: *Mediterranean Strategy for Sustainable Development Follow-up - Main Indicators Update 2013*.
- ¹⁶ Najib Saab: Discurso inaugural en la Conferencia sobre la Revisión de la EMDS, Floriana, Malta, 2015 (informe de reunión no editado)
- ¹⁷ En 2013 Plan Bleu informó de que entre 2000 y 2009 únicamente seis países mediterráneos disminuyeron su huella ecológica. Informe de Plan Bleu: *Mediterranean Strategy for Sustainable Development Follow-up - Main Indicators Update 2013*.
- ¹⁸ Véase <http://www.unepmap.org/index.php?module=content2&catid=001001001>
- ¹⁹ Decisión IG.21/9 de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona, Anexo I.
- ²⁰ Véase <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32008L0056>.
- ²¹ Véase <http://www.adriatic-ionic.eu/>;
http://ec.europa.eu/regional_policy/en/policy/cooperation/macro-regional-strategies/adriatic-ionic/
- ²² Véase http://ec.europa.eu/maritimeaffairs/policy/maritime_spatial_planning/index_es.htm.
- ²³ <http://www.oceanhealthindex.org/>

-
- ²⁴ Giulio Malorgio, *New Medit* N. 2/2004, http://www.iamb.it/share/img_new_medit_articoli/343_02malorgio.pdf
- ²⁵ Véase <https://www.cbd.int/sp/>
- ²⁶ *State of Mediterranean Forests 2013*. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Roma, Italia, <http://www.fao.org/docrep/017/i3226e/i3226e.pdf>
- ²⁷ Véase https://www.iucn.org/about/work/programmes/gpap_home/gpap_quality/gpap_greenlist/
- ²⁸ ONU-Hábitat, *State of the world's cities, Harmonious cities, 2008-2009*, ONU-Hábitat, *Cities for All: Bridging the Urban Divide*, 2010-2011.
- ²⁹ AEMA *El medio ambiente en Europa: Estado y perspectivas 2015: Países y regiones: La Región Mediterránea*. (<http://www.eea.europa.eu/soer-2015/countries/mediterranean>)
- ³⁰ Haase, D., Larondelle, N., Andersson, E., Artmann, M., Borgström, S., Breuste, J., Elmqvist, T. (2014). *A quantitative review of urban ecosystem service assessments: concepts, models, and implementation*. *Ambio*, 43(4), 413–33. doi:10.1007/s13280-014-0504-0
- Pelorosso, R., Gobattoni, F., Lopez, N., & Leone, A. (2013). *Verde urbano e processi ambientali: per una progettazione di paesaggio multifunzionale*. *Journal of Land Use, Mobility and Environment*, 6(1), 95–111. doi:10.6092/1970-9870/1418
- ³¹ Véase http://www.coe.int/t/dgap/localdemocracy/CEMAT/16CEMAT/16CEMAT-2014-5-RES1_en.pdf
- también disponible en francés en:
http://www.coe.int/t/dgap/localdemocracy/CEMAT/16CEMAT/16CEMAT-2014-5-RES1_fr.pdf
- ³² Véase <https://www.ipcc.ch/report/ar5/>
- ³³ Véase <http://www.ecomena.org/tag/ghg-emissions/>
- ³⁴ Véase <http://www.unep.org/greeneconomy/AboutGEI>
- ³⁵ Behnam, A. (2013). *Tracing the Blue Economy*. Fondation de Malta. Malta.
- ³⁶ Véase <http://ec.europa.eu/environment/aarhus/>
- ³⁷ Véase <http://ufmsecretariat.org/wp-content/uploads/2014/05/Mediterranean-Strategy-on-Education-for-sustainable-development-.pdf>
- ³⁸ Véase <https://sustainabledevelopment.un.org/hlpf>
- ³⁹ UNEP(DEP)/MED WG. 358/Inf 3, pp. 61-62.
- ⁴⁰ Véase http://ia2dec.ew.eea.europa.eu/knowledge_base/Frameworks/doc101182 para obtener una descripción del marco.
- ⁴¹ Véase http://planbleu.org/sites/default/files/publications/soed2009_en.pdf
- ⁴² Véase <http://ec.europa.eu/environment/archives/seis/>; <http://enpi-seis.pbe.eea.europa.eu/>
- ⁴³ Véase <http://uneplive.unep.org/>
- ⁴⁴ Informe elaborado a instancias del Secretario General por el Grupo Asesor de Expertos Independientes sobre la Revolución de los Datos para el Desarrollo Sostenible (noviembre de 2014), disponible en <http://www.undatarevolution.org/wp-content/uploads/2014/12/A-World-That-Counts2.pdf>.
- ⁴⁵ Véase <https://sustainabledevelopment.un.org/topics/oceanandseas>;
<https://sustainabledevelopment.un.org/index.php?menu=1261>

Decisión IG.22/3

Plan de Acción “Offshore” para el Mediterráneo en el marco del Protocolo sobre la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental y el fondo marino y su subsuelo

La 19ª Reunión de las Partes Contratantes en el Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo, en lo sucesivo denominado el “Convenio de Barcelona”,

Recordando el Protocolo sobre la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental y el fondo marino y su subsuelo, en lo sucesivo denominado el “Protocolo ‘Offshore’”, adoptado en Madrid, España, en 1994 y en vigor desde el 24 de marzo de 2011;

Recordando asimismo las Decisiones IG.20/12 de la COP 17 (París, Francia, febrero de 2012) e IG.21/8 de la COP 18 (Estambul, Turquía, diciembre de 2013) en las que se encomienda la elaboración y finalización del Plan de Acción “Offshore” para el Mediterráneo en el marco del Protocolo “Offshore”;

Consciente de que posibles accidentes significativos causados por unas actividades “offshore” cada vez más intensas podrían tener consecuencias adversas a largo plazo para los frágiles ecosistemas y la biodiversidad del mar Mediterráneo dada su naturaleza cerrada y especial hidrodinámica, así como consecuencias negativas para las economías de los Estados costeros del Mediterráneo, en especial por lo que respecta al turismo y la pesca;

1 *Adopta* el Plan de Acción “Offshore” para el Mediterráneo en el marco del Protocolo “Offshore” recogido en el Anexo de la presente Decisión;

2 *Urge* a las Partes Contratantes a adoptar las medidas necesarias para implantar el Plan de Acción puntualmente;

3 *Urge* a todas las Partes Contratantes que aún no lo hayan hecho a ratificar el Protocolo “Offshore” lo antes posibles y adoptar legislación para su aplicación, y a cooperar para garantizar el cumplimiento de sus disposiciones;

4 *Solicita* a la Secretaría que preste asistencia técnica a las Partes Contratantes y movilice recursos humanos y financieros adecuados en colaboración con organismos internacionales, incluyendo, a título enunciativo, el Programa de las Naciones para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización Marítima Internacional (OMI) y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (ISA), así como las instituciones europeas y otros agentes pertinentes, incluida la industria de los hidrocarburos y el gas, para ayudar a los Estados costeros del Mediterráneo a observar las obligaciones derivadas del Protocolo “Offshore”.

ANEXO

PLAN DE ACCIÓN “OFFSHORE” PARA EL MEDITERRÁNEO EN EL MARCO DEL PROTOCOLO SOBRE LA PROTECCIÓN DEL MAR MEDITERRÁNEO CONTRA LA CONTAMINACIÓN RESULTANTE DE LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA PLATAFORMA CONTINENTAL Y EL FONDO MARINO Y SU SUBSUELO (PROTOCOLO “OFFSHORE”)

ÍNDICE

ANTECEDENTES

PARTE I - INTRODUCCIÓN

- I.1 La Secretaría y sus Componentes
- I.2. Ámbito de aplicación geográfico
- I.3. Preservación de derechos
- I.5. Principios

PARTE II - OBJETIVOS

- II.1. Objetivos generales
- II.2. Objetivos específicos

II.2.1 MARCO DE GOBERNANZA

Objetivo específico 1: Ratificar el Protocolo “Offshore”

Objetivo específico 2: Nombrar representantes de las Partes Contratantes para participar en los órganos de gobierno regionales

Objetivo específico 3: Establecer un programa de creación de capacidad y cooperación técnica

Objetivo específico 4: Movilizar recursos para la implantación del Plan de Acción

Objetivo específico 5: Promover el acceso a la información y la participación del público en la toma de decisiones

Objetivo específico 6: Potenciar la transferencia regional de tecnología

II.2.2 NORMAS Y DIRECTRICES “OFFSHORE” REGIONALES

Objetivo específico 7: Desarrollar y adoptar normas “offshore” regionales

Objetivo específico 8: Desarrollar y adoptar directrices “offshore” regionales

II.2.3 PROGRAMA DE SUPERVISIÓN “OFFSHORE” REGIONAL

Objetivo específico 9: Establecer procedimientos y programas de supervisión “offshore” regionales

PARTE III - NOTIFICACIÓN

Objetivo específico 10: Notificar la implantación del Plan de Acción

APÉNDICES

Apéndice 1 - Vínculos entre los resultados y los artículos del Protocolo “Offshore” y cálculo de los medios necesarios para la implantación del Plan de Acción a título indicativo exclusivamente

Apéndice 2 - Programa de creación de capacidad y cooperación técnica

Apéndice 3 - Posibles temas de investigación

PARTE I - INTRODUCCIÓN

I.1 La Secretaría y sus Componentes

Habida cuenta del tipo de experiencia necesaria para la implantación del Plan de Acción, la Secretaría del Convenio de Barcelona, representada por el Programas de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente - Secretaría del Plan de Acción para el Mediterráneo (PNUMA/PAM) (la “**Secretaría**”) coordinará la asistencia técnica.

El papel de la Secretaría y sus Componentes será principalmente el de asistir a las Partes Contratantes a la hora de reforzar sus capacidades nacionales y de facilitar los medios para la cooperación regional o subregional.

Está previsto que pueda haber varias áreas de actividad dentro de los objetivos específicos del Plan de Acción que requerirán una sinergia entre diversos Componentes del Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM).

I.2. Ámbito de aplicación geográfico

La zona a la que se aplica el Plan de Acción “Offshore” para el Mediterráneo en el marco del Protocolo sobre la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental y el fondo marino y su subsuelo (el “**Plan de Acción**”) es la zona definida en el Artículo 2 del Protocolo “Offshore”.

I.3. Preservación de derechos

Las disposiciones de este Plan de Acción se entenderán sin perjuicio de disposiciones más estrictas que regulen la gestión de las actividades “offshore” incluidas en otros instrumentos o programas nacionales, regionales o internacionales, venideros o en vigor, cuando se consideran las mejores prácticas existentes para el desarrollo de normas para la región mediterránea.

I.4. Principios

A la hora de implantar el Plan de Acción, las Partes Contratantes se orientarán por los siguientes principios:

- (a) *Principio de integración*, en virtud del cual la gestión de actividades “offshore” en el marco del Protocolo “Offshore” será una parte integral de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible, el Enfoque Ecosistémico (el “**EcAp**”), otras estrategias pertinentes, incluidas estrategias regionales del Plan de Acción para el Mediterráneo, sin que entre en conflicto con las reglamentaciones nacionales aplicables;
- (b) *Principio de prevención*, en virtud del cual cualquier medida de gestión de las actividades “offshore” debería dirigirse a abordar la prevención de cualquier forma de contaminación resultante de las actividades “offshore”;
- (c) *Principio de precaución*, en virtud del cual cuando exista una amenaza de daño grave o irreversible, la falta de certidumbre científica plena no se utilizará como motivo para aplazar medidas eficaces en función de los costes para prevenir la degradación del medio ambiente;
- (d) *Principio de “el que contamina paga”*, en virtud del cual los costes de las medidas de prevención, control y reducción de la contaminación deben ser soportados por el que contamina, teniendo debidamente en cuenta el interés público;
- (e) *Enfoque basado en ecosistemas*, en virtud del cual deben contemplarse en su totalidad los efectos acumulativos de las actividades “offshore” sobre las especies, los hábitats y los servicios de los ecosistemas aéreos, marinos y costeros con otros contaminantes y sustancias presentes en el ambiente;
- (f) *El principio de participación pública e implicación de las partes interesadas*; y
- (g) *El principio de producción y consumo sostenibles*, en virtud del cual los actuales patrones insostenibles de consumo y producción deben transformarse en otros sostenibles que desvinculen el desarrollo humano de la degradación medioambiental.

PARTE II - OBJETIVOS

II.1. Objetivos generales

El Plan de Acción pretende definir medidas que, de ser aplicadas a nivel regional y por cada una de las Partes Contratantes dentro de su jurisdicción, garantizarán la seguridad de las actividades “offshore” y reducirán sus posibles efectos sobre el medio marino y su ecosistema.

El objetivo a nivel regional de estas medidas es:

- Establecer un **marco de gobernanza** para respaldar la implantación del Plan de Acción y la adopción, ejecución y supervisión de normas, procedimientos y reglas regionales;
- Definir **normas y directrices “offshore” regionales** consensuadas que se integrarán y utilizarán a nivel nacional; y
- Desarrollar conforme al EcAp y sus indicadores pertinentes un proceso de **notificación y supervisión** regional consensuado para el Plan de Acción.

La Parte II.2 describe los **objetivos específicos** que, al alcanzarse, cumplirán el objetivo general referido anteriormente. Para cada objetivo específico se proponen unos resultados previstos, que también servirán como criterios para indicar el éxito, o no, de las Partes Contratantes a la hora de cumplir los objetivos.

El Plan de Acción está construido en torno a **resultados relativos a las Partes Contratantes y a la Secretaría y sus Componentes**.

El plazo de implantación de este Plan de Acción comienza el 1 de marzo de 2016 y termina el 31 de diciembre de 2024.

El **Apéndice 1** ofrece información sobre el vínculo entre los objetivos del Plan de Acción y los diversos artículos y anexos del Protocolo “Offshore”, así como un borrador del presupuesto estimado de la implantación del Plan de Acción “Offshore”.

II.2. Objetivos específicos

II.2.1 MARCO DE GOBERNANZA

Objetivo específico 1: *Ratificar el Protocolo “Offshore”*

Para que exista una base jurídica integral para la exploración y explotación de la plataforma continental y el fondo marino y su subsuelo en el mar Mediterráneo, es importante que las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona emprendan las acciones necesarias para garantizar que el Protocolo sobre la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental y el fondo marino y su subsuelo (“el **Protocolo Offshore**”) sea ratificado y aplicado nacionalmente.

Los resultados previstos en el marco de este objetivo específico son:

Resultados relativos a las Partes Contratantes

- a) Ratificación por todas las Partes Contratantes del Protocolo “Offshore”, transposición del Protocolo “Offshore” a la legislación nacional, y cooperación a través de la Secretaría para garantizar la conformidad con sus disposiciones¹; y
- b) Revisión de la efectividad del Protocolo “Offshore”.

Resultados relativos a la Secretaría y sus Componentes, en función de la disponibilidad de recursos

- a) Prestación de orientación y asistencia técnica a las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona que lo soliciten; y
- b) Ayuda a la hora de revisar la efectividad del Protocolo “Offshore”.

Objetivo específico 2: Nombrar representantes de las Partes Contratantes para participar en los órganos de gobierno regionales

En la 18ª Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona, las Partes Contratantes aprobaron el establecimiento del Grupo Petróleo y Gas “Offshore” del Convenio de Barcelona (BARCO OFOG) y adoptaron sus términos de referencia (Decisión IG.21/8).

Las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona, con el apoyo de los Componentes del PNUMA/PAM pertinentes, entre otros proporcionarán, a través del Grupo y Subgrupos OFOG, asistencia y orientación técnica, tal como se detalla en la sección II.2.2, y realizarán recomendaciones en las Reuniones de las Partes del Protocolo “Offshore” para cumplir sus funciones, tal como se estipula en el Artículo 30.2 del Protocolo “Offshore” y se desarrolla en más detalle en la Decisión IG.21/8.

El Grupo OFOG está compuesto principalmente por representantes de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona. A la vista de la gama de experiencia requerida para cubrir los diversos temas que abarca el Protocolo, se podrían crear varios Subgrupos OFOG, según se requiera. Para iniciar la implantación del Plan de Acción y garantizar sin demora que las medidas y normas necesarias para la implantación efectiva del Plan de Acción se ejecutan y desarrollan, se establecerán los siguientes Subgrupos OFOG:

- **Subgrupo OFOG sobre el impacto medioambiental**, responsable de, entre otros:
 - Los procedimientos y el programa de supervisión “offshore”;
 - La evaluación del impacto ambiental;
 - El uso y vertido de sustancias y materiales perjudiciales o nocivos;
 - La eliminación de hidrocarburos y mezclas de hidrocarburos, y el uso y eliminación de fluidos y detritus de perforación;
 - Las precauciones para Áreas Especialmente Protegidas (AEP); y
 - La retirada.
- **Subgrupo OFOG sobre salud y seguridad**, responsable de, entre otros:
 - La evaluación de riesgos;
 - Las medidas de seguridad sanitaria;
 - La formación y la certificación de los profesionales y equipos de los operadores; y
 - El plan de retirada.

¹Los Estados costeros del Mediterráneo deberán considerar la ratificación del Protocolo “Offshore” y la transposición de sus disposiciones a la legislación nacional con arreglo a la legislación y prácticas nacionales pertinentes.

Estos Subgrupos se centrarán en aspectos técnicos y prácticos del Plan de Acción “Offshore” para el Mediterráneo, en concreto el desarrollo de las normas y directrices referidas en los objetivos específicos 7 y 8.

En aras de la implantación efectiva del Plan de Acción, las Partes Contratantes deberán garantizar la debida implicación de diversas partes interesadas, incluidas las autoridades nacionales competentes, la sociedad civil, el sector privado, los operadores, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y otras partes interesadas, según proceda, en la aplicación de las medidas previstas en el Plan de Acción y otras medidas que puedan ser pertinentes.

Los resultados previstos en el marco de este objetivo específico son:

Resultados relativos a las Partes Contratantes

- a) Nombramiento del Punto Focal Nacional “Offshore” designado por todos los Puntos Focales del PAM para coordinar a nivel nacional las actividades realizadas en el marco del Plan de Acción y participar activamente en el Grupo OFOG;
- b) A petición de la Secretaría, designación a través de su Punto Focal Nacional “Offshore” de las entidades nacionales u oficiales adecuadas como puntos de contacto para cada Subgrupo OFOG; y
- c) Liderazgo, de manera voluntaria, de los Subgrupos establecidos para coordinar con el apoyo de la Secretaría el trabajo asignado a los Subgrupos.

Resultados relativos a la Secretaría y sus Componentes, en función de la disponibilidad de recursos

- a) Participación de la industria y sus representantes en calidad de observadores en los Subgrupos OFOG;
- b) Refuerzo de la concienciación pública a través de la contribución de OIG y ONG con un mandato relevante a los temas tratados en los diversos Subgrupos OFOG, a través de su participación en calidad de observadores, garantizando un proceso abierto y transparente mediante consultas públicas;
- c) Establecimiento de cooperación institucional con diversas instituciones, iniciativas y arreglos regionales y globales relevantes, y, a nivel operativo, identificación y aprovechamiento de posibles sinergias con actividades en curso de organismos como la Agencia Europea de Seguridad Marítima;
- d) Publicación y actualización de la composición del Grupo y Subgrupos OFOG en un sitio web dedicado;
- e) Lista actualizada de los Puntos Focales Nacionales “Offshore” y Puntos Focales de los Subgrupos OFOG;
- f) Definición, en consulta con los Puntos Focales del PAM, de las funciones y responsabilidades de los Componentes del PNUMA/PAM para facilitar la implantación del Plan de Acción; y
- g) Identificación de los medios necesarios, incluidos recursos humanos, para garantizar la implantación del Plan de Acción y el apoyo de los Componentes pertinentes del PNUMA/PAM. En el **Apéndice 1** se recoge un borrador de los medios que se estiman necesarios.

Objetivo específico 3: Establecer un programa de creación de capacidad y cooperación técnica

Conforme al Artículo 24 del Protocolo “Offshore”, las Partes, directamente o con la asistencia de organizaciones regionales y otras organizaciones internacionales competentes, cooperarán en la

elaboración y, en la medida de lo posible, ejecución de programas de asistencia a los países en desarrollo.

Los resultados previstos en el marco de este objetivo específico son:

Resultados relativos a las Partes Contratantes

- a) Programa de creación de capacidad y cooperación técnica respaldado tal como se recoge en el **Apéndice 2**.

Resultados relativos a la Secretaría y sus Componentes, en función de la disponibilidad de recursos

- a) Integración del programa de creación de capacidad y cooperación técnica en el programa de actividades de seis años del PNUMA/PAM y sus Componentes pertinentes y en su programa bienal de trabajo;
- b) Preparación del presupuesto correspondientes para su consideración por la Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona; y
- c) Identificación de donantes para asegurar los fondos necesarios para la puesta en marcha del programa de creación de capacidad y cooperación técnica.

Objetivo específico 4: Movilizar recursos para la implantación del Plan de Acción

La 18ª Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona en 2013 decidió que el BARCO OFOG debería financiarse a través de recursos presupuestarios adicionales y solicitó a la Secretaría que identificase a los órganos internacionales que podrían proporcionar fuentes específicas de financiación para ayudar a los Estados ribereños del Mediterráneo a cumplir sus obligaciones derivadas del Protocolo "Offshore". La Reunión invitó asimismo a los representantes interesados de la industria del petróleo y el gas a colaborar con el BARCO OFOG, a través del apoyo técnico y de los aportes financieros para la implementación del programa de trabajo que podría resultar del Plan de Acción "Offshore" para el Mediterráneo.

Los resultados previstos en el marco de este objetivo específico son:

Resultados relativos a las Partes Contratantes

- a) Movilización de recursos financieros y humanos para apoyar la implantación del Plan de Acción, en concreto las disposiciones relacionadas con el Grupo OFOG, la cooperación técnica, la creación de capacidad y las actividades de supervisión.

Resultados relativos a la Secretaría y sus Componentes, en función de la disponibilidad de recursos

- a) Identificación de donantes adicionales para asegurar fondos para la implantación del Plan de Acción.

Objetivo específico 5: Promover el acceso a la información y la participación del público en la toma de decisiones

Conforme al Principio 10 de la Declaración de Río adoptada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992, "el mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano

nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes”.

Los resultados previstos en el marco de este objetivo específico son:

Resultados relativos a las Partes Contratantes

- a) Plantilla para información pública conforme a las reglas nacionales y regionales de acceso a la información;
- b) Notificar cada dos años a la Secretaría información relevante sobre las instalaciones “offshore” dentro de su jurisdicción, incluida, en su caso, información sobre su eliminación para incluirla en el inventario que la Secretaría deberá mantener; y
- c) Notificar cada dos años a la Secretaría los datos relativos a los vertidos, derrames y emisiones procedentes de instalaciones “offshore” de hidrocarburos y gas conforme al programa de supervisión que deberá definir el Subgrupo OFOG pertinente.

Resultados relativos a la Secretaría y sus Componentes, en función de la disponibilidad de recursos

- a) Apoyar la elaboración de la plantilla para información pública según las Decisiones de las Partes Contratantes existentes en materia de acceso público a la información, y según la política de acceso a la información del PNUMA.
- b) Desarrollo de un sistema regional en línea que se mantendrá a efectos de compartir información pública;
- c) Publicar cada dos años en un sitio web dedicado el inventario de instalaciones, así como los datos relativos a los vertidos, derrames y emisiones procedentes de instalaciones “offshore” de hidrocarburos y gas remitidos por las Partes Contratantes; y
- d) Elaborar cada dos años un informe consolidado sobre los datos relativos a los vertidos, derrames y emisiones procedentes de instalaciones “offshore” de hidrocarburos y gas remitidos por las Partes Contratantes.

Objetivo específico 6: Potenciar la transferencia regional de tecnología

El Protocolo “Offshore” enfatiza la necesidad de cooperar e intercambiar información en materia de investigación y desarrollo (I+D) de nuevas tecnologías. Para dar a conocer mejor los resultados de las actividades de I+D llevadas a cabo en la región mediterránea, la Secretaría se empeñará en alentar la participación de las instituciones de investigación regionales, los directores de proyectos científicos y la industria en eventos relevantes. Asimismo, la Secretaría facilitará, a través de su red de Puntos Focales, el intercambio de dichos resultados entre las Partes Contratantes. Además, la Secretaría podría indicar a sus Puntos Focales las áreas potenciales que requieren más I+D para fomentar una participación y contribución más activas de las instituciones mediterráneas pertinentes en los esfuerzos globales dentro de esta área. A este respecto, en el **Apéndice 3** de este documento se presenta una lista de posibles temas de investigación.

Los resultados previstos en el marco de este objetivo específico son:

Resultados relativos a las Partes Contratantes

- a) Participación activa de las respectivas instituciones científicas y técnicas, así como la industria, en los programas y actividades de I+D relacionados con la prevención, la respuesta y el control de la contaminación procedente de las actividades “offshore”;
- b) Presentación de los resultados de los programas y actividades de I+D por parte de sus respectivas instituciones nacionales y la industria en foros internacionales; e
- c) Información sobre actividades de I+D en curso y necesidades de investigación facilitada a la Secretaría.

Resultados relativos a la Secretaría y sus Componentes, en función de la disponibilidad de recursos

- a) Apoyo en la identificación de las áreas de investigación en las que se requiere mejorar las posibilidades técnicas de las tecnologías y técnicas de prevención, respuesta y control de la contaminación “offshore”.
- b) Difusión e intercambio de resultados de los programas y actividades de I+D nacionales dentro y fuera de la región mediterránea; y
- c) Participación de las instituciones nacionales y regionales de investigación y la industria en los foros internacionales relevantes dispuestos con vistas a dar a conocer mejor los resultados de las actividades de I+D llevadas a cabo en la región mediterránea.

II. 2.3 NORMAS Y DIRECTRICES “OFFSHORE” REGIONALES

Conforme al objetivo específico 3 y el Artículo 23 del Protocolo “Offshore”, puesto que la esencia del Protocolo “Offshore” pretende establecer una serie de normas y directrices comunes para armonizar las prácticas regionales en la región mediterránea, las Partes Contratantes considerarán las normas y directrices existentes en este ámbito pertinentes (véase REMPEC/WG.34/19/Rev.1), en línea con los objetivos ecológicos de base ecosistémica generales, la Guía EcAp y, en particular, con el Programa Integrado de Control y Evaluación del PNUME/PAM.

Objetivo específico 7: Desarrollar y adoptar normas “offshore” regionales

Los resultados previstos en el marco de este objetivo específico son:

Resultados relativos a las Partes Contratantes

- a) Normas regionales para la evaluación del impacto ambiental desarrolladas sobre la base de las normas regionales sobre EIA existentes y teniendo en cuenta los requisitos a que se refiere el Anexo IV y otras buenas prácticas;
- b) Normas comunes sobre el uso y vertido de sustancias y materiales perjudiciales o nocivos, conforme a las normas y convenciones internacionales relevantes en las que se definan, entre otros, los límites y prohibiciones a nivel regional formuladas y adoptadas;
- c) Identificación de las modificaciones necesarias de los Anexos I, II y III, y definición de qué productos químicos deberían estar incluidos en dichas normas y cuáles no, y en qué condiciones.
- d) Normas comunes sobre la eliminación de hidrocarburos y mezclas de hidrocarburos, y sobre el uso y eliminación de fluidos y detritus de perforación formuladas y adoptadas, y revisión de los límites fijados en el Artículo 10 y las prescripciones referidas en el Anexo V del Protocolo;
- e) El método que debe emplearse para analizar el contenido de hidrocarburos es consensuado y adoptado;
- f) Procedimientos para la elaboración de planes de contingencia, notificación de contaminación transfronteriza y derrames accidentales establecidos de conformidad con el Protocolo sobre

Cooperación para Prevenir la Contaminación por los Buques y, en Situaciones de Emergencia, Combatir la Contaminación del Mar Mediterráneo;

- g) Condiciones o restricciones especiales para AEP definidas y adoptadas;
- h) Criterios, reglas y procedimientos comunes para la retirada de instalaciones y los aspectos financieros conexos adoptados;
- i) Criterios, reglas y procedimientos comunes para las medidas de seguridad, incluidos los requisitos de salud y seguridad adoptados; y
- j) Niveles mínimos comunes de calificación de los profesionales y equipos adoptados.

Resultados relativos a la Secretaría y sus Componentes, en función de la disponibilidad de recursos

- a) Apoyo a los Subgrupos OFOG específicos para el desarrollo de las normas comunes anteriores.

Objetivo específico 8: Desarrollar y adoptar directrices “offshore” regionales

Los resultados previstos en el marco de este objetivo específico son:

Resultados relativos a las Partes Contratantes

- a) Directrices regionales sobre evaluación del impacto ambiental;
- b) Directrices regionales sobre el uso y vertido de sustancias y materiales perjudiciales o nocivos;
- c) Directrices regionales sobre la eliminación de hidrocarburos y mezclas de hidrocarburos, y el uso y eliminación de fluidos y detritus de perforación, y medición analítica;
- d) Directrices regionales sobre la retirada de instalaciones y los aspectos financieros conexos;
- e) Directrices regionales sobre las medidas de seguridad de las instalaciones, incluidos requisitos de salud y seguridad;
- f) Directrices regionales sobre los niveles mínimos de calificación de los profesionales y equipos;
- g) Directrices regionales sobre los requisitos de autorización sobre la base de las normas anteriormente mencionadas;
- h) Informe de evaluación, a nivel nacional, regional e internacional, sobre las reglas, los procedimientos y las prácticas en lo que respecta a la determinación de la responsabilidad y a la indemnización por los daños y las pérdidas resultantes de las actividades abordadas en el Protocolo “Offshore”. El informe se presentará ante las Partes Contratantes en la COP 20 con vistas a sentar las bases de una propuesta para facilitar la aplicación del Artículo 27 del Protocolo;; y
- i) Contribución a través de sus Puntos Focales del Convenio internacional sobre cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por hidrocarburos a la revisión de la Sección II del Manual sobre la contaminación ocasionada por hidrocarburos: Planificación para contingencias por el Subcomité de prevención y lucha contra la contaminación (PPR) de la OMI, que incluirá nueva información sobre la planificación de contingencias para unidades “offshore”, puertos marítimos e instalaciones de manipulación de hidrocarburos.

Resultados relativos a la Secretaría y sus Componentes, en función de la disponibilidad de recursos

- a) Apoyo a los Subgrupos OFOG específicos para el desarrollo de las directrices comunes anteriores.

II.2.3 PROGRAMA DE SUPERVISIÓN “OFFSHORE” REGIONAL

Objetivo específico 9: Establecer procedimientos y programas de supervisión “offshore” regionales

El EcAp es el principio articulador del Convenio de Barcelona, con el objetivo de alcanzar un buen estado medioambiental (BEM) del Mediterráneo y garantizar la correcta supervisión y evaluación del estado periódicamente.

El programa de supervisión “offshore” se desarrollará conforme a la Guía EcAp y, en concreto, al Programa Integrado de Control y Evaluación.

Conforme a la Decisión IG 20/4 “Implementación de la guía del enfoque ecosistémico del PAM: Objetivos ecológicos y operativos para el Mediterráneo, indicadores y calendario para la implementación de la guía del enfoque ecosistémico adoptado por las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona” (COP 17, 2012), y conforme a la Decisión 21/3 de enfoque desde el punto de vista de los ecosistemas incluida la adopción de definiciones de Buen Estado Medioambiental (BEM) y objetivos, a efectos de este Plan de Acción, con arreglo a las obligaciones de supervisión recogidas en el Artículo 12 del Convenio de Barcelona y el Artículo 19 del Protocolo “Offshore”, los resultados previstos en el marco de este objetivo específico son:

Resultados relativos a las Partes Contratantes

- a) Un programa regional de supervisión de las actividades “offshore” basado, entre otros, en el Programa Integrado de Control y Evaluación; y
- b) Los resultados del programa nacional de supervisión “offshore” y los datos conexos acordados se notifican a la Secretaría cada dos años.

Resultados relativos a la Secretaría y sus Componentes, en función de la disponibilidad de recursos

- a) El desarrollo/adopción de programas y procedimientos mediterráneos de supervisión para los aspectos antes mencionados, en consulta con las partes interesadas relevantes, sobre la base del trabajo relevante realizado en los grupos de trabajo por correspondencia sobre supervisión en el proceso EcAp conforme a la Decisión 21/3;
- b) Desarrollo del Sistema Mediterráneo de Supervisión y Notificación “Offshore” (p. ej., Banco de datos regional sobre actividades “offshore” mediante el Sistema de notificación del Convenio de Barcelona u otros sistemas definidos por las Partes Contratantes); y
- c) Elaboración, difusión y publicación bienal de un informe sobre los vertidos, derrames y emisiones procedentes de instalaciones “offshore” de hidrocarburos y gas, sobre la base de los datos remitidos por los países que deberían utilizarse como pilares para el Informe sobre el estado del medio ambiente en relación con los efectos de la industria “offshore” de hidrocarburos y gas.

PARTE III - NOTIFICACIÓN

Objetivo específico 10: Notificar la implantación del Plan de Acción

Los resultados previstos en el marco de este objetivo específico son:

Resultados relativos a las Partes Contratantes:

- a) Informar cada dos años sobre la implantación de este Plan de Acción, en concreto por lo que respecta a la efectividad de las medidas definidas en el mismo y las dificultades encontradas;
- b) Revisión bienal del estado de implantación del Plan de Acción sobre la base del informe regional elaborado por la Secretaría.

Resultados relativos a la Secretaría y sus Componentes, en función de la disponibilidad de recursos

- a) Directrices sobre la estructura y el contenido del informe nacional sobre la implantación de este Plan de Acción, considerando los procedimientos de notificación en vigor (p. ej., notificación en el marco del Comité de Cumplimiento) para evitar la duplicación de procedimientos de notificación, así como un conjunto de indicadores;
- b) Reuniones de las Partes del Protocolo “Offshore”; y
- c) Informe consolidado sobre la implantación del Plan de Acción cada dos años para su presentación en las reuniones de las Partes del Protocolo “Offshore” y las reuniones de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona.

APÉNDICES

Apéndice 1 - Vínculos entre los resultados y los artículos del Protocolo “Offshore” y cálculo de los medios necesarios para la implantación del Plan de Acción a título indicativo exclusivamente

Apéndice 2 - Programa de creación de capacidad y cooperación técnica

Apéndice 3 - Posibles temas de investigación

PLAN DE ACCIÓN “OFFSHORE” PARA EL MEDITERRÁNEO

Apéndice 1 VÍNCULOS ENTRE LOS RESULTADOS Y LOS ARTÍCULOS DEL PROTOCOLO “OFFSHORE”
CÁLCULO DE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN A TÍTULO INDICATIVO
EXCLUSIVAMENTE

A) Resultados relativos a las Partes Contratantes

Objetivo específico	Resultados	Vínculo con el Protocolo²	Medios necesarios	Coste estimado aproximado incluido a título informativo exclusivamente (en euros)
1. Ratificar el Protocolo “Offshore”	a) Ratificación por todas las Partes Contratantes en el Protocolo “Offshore”, transposición del Protocolo “Offshore” a la legislación nacional, y cooperación a través de la Secretaría para garantizar la conformidad con sus disposiciones	Art. 32	Tiempo de las Partes Contratantes	0
	b) Revisión de la efectividad del Protocolo “Offshore”	Art. 30	Tiempo de las Partes Contratantes	0
2. Nombrar representantes de las Partes Contratantes para participar en los órganos de gobierno regionales	a) Nombramiento del Punto Focal Nacional “Offshore” designado por todos los Puntos Focales del PAM para coordinar a nivel nacional las actividades realizadas en el marco del Plan de Acción y participar activamente en el Grupo OFOG.	Art. 28 Decisión IG.21/8	Nombramiento Tiempo de las Partes Contratantes	0

²Vínculo entre los objetivos del Plan de Acción y los Artículos y Anexos del Protocolo “Offshore” considerando que el Artículo 1 sobre las definiciones, el Artículo 2 sobre el ámbito de aplicación geográfica, y el Artículo 3 sobre las obligaciones generales son de aplicación para todos los objetivos específicos, que el Artículo 29 sobre las medidas transitorias ya no es de aplicación, y que la descarga y eliminación de hidrocarburos de maquinaria, el tratamiento y descarga de aguas residuales (Artículo 11), la eliminación y descarga de basuras (Artículo 12), las instalaciones de recepción (Artículo 13) y el almacenamiento de buques estarán regulados según los requisitos contemplados en los Anexos relevantes del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (MARPOL).

Objetivo específico	Resultados	Vínculo con el Protocolo ²	Medios necesarios	Coste estimado aproximado incluido a título informativo exclusivamente (en euros)
	b) A petición de la Secretaría, designación a través de su Punto Focal Nacional “Offshore” de las entidades nacionales u oficiales adecuadas como puntos de contacto para cada Subgrupo OFOG	Art. 28 Decisión IG.21/8	Nombramiento	0
	c) Liderazgo, de manera voluntaria, de los Subgrupos establecidos para coordinar con el apoyo de la Secretaría el trabajo asignado a los Subgrupos	Art. 28 Decisión IG.21/8	Voluntariado	0
3. Establecer un programa de creación de capacidad y cooperación técnica	a) Programa de creación de capacidad y cooperación técnica respaldado tal como se recoge en el Apéndice 2	Art. 24		
	Cooperación técnica para el desarrollo de normas y directrices			
	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisión 		Fondos para asesoramiento	20.000
	<ul style="list-style-type: none"> • Uso y vertido de sustancias y materiales perjudiciales o nocivos 		Fondos para asesoramiento	20.000
	<ul style="list-style-type: none"> • Eliminación de hidrocarburos y mezclas de hidrocarburos y sobre el uso y eliminación de fluidos y detritus de perforación 		Fondos para asesoramiento	20.000
	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación del Plan de Preparación y Respuesta y Contingencia para plataformas “offshore” 		Participación de las Partes Contratantes en las reuniones del PPR de la OMI	0
	<ul style="list-style-type: none"> • Retirada de instalaciones y aspectos financieros conexos 		Fondos para asesoramiento	20.000
	<ul style="list-style-type: none"> • Medidas de seguridad, incluidos requisitos de salud y seguridad, y extinción de incendios 		Fondos para asesoramiento	20.000
	<ul style="list-style-type: none"> • Niveles mínimos de calificación de profesionales y equipos 		Fondos para asesoramiento	20.000

Objetivo específico	Resultados	Vínculo con el Protocolo ²	Medios necesarios	Coste estimado aproximado incluido a título informativo exclusivamente (en euros)
	<ul style="list-style-type: none"> • Concesión de autorizaciones 		Fondos para asesoramiento	20.000
	<ul style="list-style-type: none"> • Inspección/sanciones (Instalación/Vertido/Dotación competente) 		Fondos para asesoramiento	20.000
	Formación³			
	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisión 		Fondos para formación	60.000
	<ul style="list-style-type: none"> • Uso y vertido de sustancias y materiales perjudiciales o nocivos 		Fondos para formación	60.000
	<ul style="list-style-type: none"> • Eliminación de hidrocarburos y mezclas de hidrocarburos y sobre el uso y eliminación de fluidos y detritus de perforación 		Fondos para formación	60.000
	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación del Plan de Preparación y Respuesta y Contingencia para plataformas “offshore” 		Fondos para formación	60.000
	<ul style="list-style-type: none"> • Retirada de instalaciones 		Fondos para formación	60.000
	<ul style="list-style-type: none"> • Medidas de seguridad, incluidos requisitos de salud y seguridad, y extinción de incendios 		Fondos para formación	60.000

³ El cálculo se basa en el supuesto de que asistan dos participantes por país a la formación regional

Objetivo específico	Resultados	Vínculo con el Protocolo ²	Medios necesarios	Coste estimado aproximado incluido a título informativo exclusivamente (en euros)
	<ul style="list-style-type: none"> Niveles mínimos de calificación de profesionales y equipos 		Fondos para formación	60.000
	<ul style="list-style-type: none"> Concesión de autorizaciones 		Fondos para formación	60.000
	<ul style="list-style-type: none"> Inspección/sanciones (Instalación/Vertido/Dotación competente) 		Fondos para formación	60.000
4. Movilizar recursos para la implantación del Plan de Acción	a) Movilización de recursos financieros y humanos para apoyar la implantación del Plan de Acción, en concreto las disposiciones relacionadas con el Grupo OFOG, la cooperación técnica, la creación de capacidad y las actividades de supervisión	Art. 31	Tiempo de las Partes Contratantes y participación en las reuniones de las Partes del Protocolo “Offshore”	Objetivo espec. 10
5. Promover el acceso a la información y la participación del público en la toma de decisiones	a) Plantilla para información pública conforme a las reglas nacionales y regionales de acceso a la información	Arts. 23, 25 y 26	Tiempo de las Partes Contratantes y participación en las reuniones de las Partes del Protocolo “Offshore”	Objetivo espec. 10
	b) Notificar cada dos años a la Secretaría información relevante sobre las instalaciones “offshore” dentro de su jurisdicción, incluida, en su caso, información sobre su eliminación para incluirla en el inventario que la Secretaría deberá mantener	Arts. 6 y 17	Tiempo de las Partes Contratantes	0
	c) Notificar cada dos años a la Secretaría los datos relativos a los vertidos, derrames y emisiones procedentes de instalaciones “offshore” de hidrocarburos y gas conforme al programa de supervisión que deberá definir el Subgrupo OFOG pertinente	Art. 17	Tiempo de las Partes Contratantes	0

Objetivo específico	Resultados	Vínculo con el Protocolo²	Medios necesarios	Coste estimado aproximado incluido a título informativo exclusivamente (en euros)
6. Potenciar la transferencia regional de tecnología	a) Participación activa de las respectivas instituciones científicas y técnicas, así como la industria, en los programas y actividades de I+D relacionados con la prevención, la respuesta y el control de la contaminación procedente de las actividades “offshore”	Art. 22	Tiempo de las Partes Contratantes	0
	b) Presentación de los resultados de los programas y actividades de I+D por parte de sus respectivas instituciones nacionales y la industria en foros internacionales	Art. 22	Tiempo de las Partes Contratantes	0
	c) Información sobre actividades de I+D en curso y necesidades de investigación facilitada a la Secretaría	Art. 22	Tiempo de las Partes Contratantes	0
7. Desarrollar y adoptar normas “offshore” regionales	a) Normas regionales para la evaluación del impacto ambiental desarrolladas sobre la base de las normas regionales sobre EIA existentes y teniendo en cuenta los requisitos a que se refiere el Anexo IV y otras buenas prácticas	Arts. 5, 6, 7, 8 y 23 Anexo IV	Tiempo de las Partes Contratantes, asistencia técnica a que se refiere el objetivo específico 3, y participación en las reuniones de las Partes del Protocolo “Offshore”	Objetivo espec. 3 Objetivo espec. 10

Objetivo específico	Resultados	Vínculo con el Protocolo ²	Medios necesarios	Coste estimado aproximado incluido a título informativo exclusivamente (en euros)
	b) Normas comunes sobre el uso y vertido de sustancias y materiales perjudiciales o nocivos, conforme a las normas y convenciones internacionales relevantes en las que se definan, entre otros, los límites y prohibiciones a nivel regional formuladas y adoptadas	Arts. 5, 6, 7, 8, 9, 14 y 23 Anexos I, II y III	Tiempo de las Partes Contratantes, asistencia técnica a que se refiere el objetivo específico 3, y participación en las reuniones de las Partes del Protocolo “Offshore”	Objetivo espec. 3 Objetivo espec. 10
	c) Identificación de las modificaciones necesarias de los Anexos I, II y III, y definición de qué productos químicos deberían estar incluidos en dichas normas y cuáles no, y en qué condiciones	Arts. 5, 6, 7, 8, 9 y 23 Anexos I, II y III	Tiempo de las Partes Contratantes, asistencia técnica a que se refiere el objetivo específico 3, y participación en las reuniones de las Partes del Protocolo “Offshore”	Objetivo espec. 3 Objetivo espec. 10
	d) Normas comunes sobre la eliminación de hidrocarburos y mezclas de hidrocarburos, y sobre el uso y eliminación de fluidos y detritus de perforación formuladas y adoptadas, y revisión de los límites fijados en el Artículo 10 y las prescripciones referidas en el Anexo V del Protocolo	Arts. 5, 6, 7, 8, 10, 14 y 23 Anexo V Apéndice	Tiempo de las Partes Contratantes, asistencia técnica a que se refiere el objetivo específico 3, y participación en las reuniones de las Partes del Protocolo “Offshore”	Objetivo espec. 3 Objetivo espec. 10
	e) El método que debe emplearse para analizar el contenido de hidrocarburos es consensuado y adoptado	Arts. 5, 6, 7, 8, 10 y 23	Tiempo de las Partes Contratantes,	Objetivo espec. 3 Objetivo espec. 10

Objetivo específico	Resultados	Vínculo con el Protocolo ²	Medios necesarios	Coste estimado aproximado incluido a título informativo exclusivamente (en euros)
			asistencia técnica a que se refiere el objetivo específico 3, y participación en las reuniones de las Partes del Protocolo “Offshore”	
	f) Procedimientos para la elaboración de planes de contingencia, notificación de contaminación transfronteriza y derrames accidentales establecidos de conformidad con el Protocolo sobre Cooperación para Prevenir la Contaminación por los Buques y, en Situaciones de Emergencia, Combatir la Contaminación del Mar Mediterráneo	Arts. 5, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 26 y 23, Anexo VII	Tiempo de las Partes Contratantes, asistencia técnica a que se refiere el objetivo específico 3, y participación en las reuniones de las Partes del Protocolo “Offshore”	Objetivo espec. 3 Objetivo espec. 10

Objetivo específico	Resultados	Vínculo con el Protocolo ²	Medios necesarios	Coste estimado aproximado incluido a título informativo exclusivamente (en euros)
	g) Restricciones o condiciones especiales para AEP definidas y adoptadas	Arts. 5, 6, 7, 8, 21 y 23	Tiempo de las Partes Contratantes, asistencia técnica a que se refiere el objetivo específico 3, y participación en las reuniones de las Partes del Protocolo “Offshore”	Objetivo espec. 3 Objetivo espec. 10
	h) Criterios, reglas y procedimientos comunes para la retirada de instalaciones y los aspectos financieros conexos adoptados	Arts. 5, 6, 7, 8, 20 y 23	Tiempo de las Partes Contratantes, asistencia técnica a que se refiere el objetivo específico 3, y participación en las reuniones de las Partes del Protocolo “Offshore”	Objetivo espec. 3 Objetivo espec. 10
	i) Criterios, reglas y procedimientos comunes para las medidas de seguridad, incluidos los requisitos de salud y seguridad adoptados	Arts. 5, 6, 7, 8, 15 y 23 Anexo VI	Tiempo de las Partes Contratantes, asistencia técnica a	Objetivo espec. 3 Objetivo espec. 10

Objetivo específico	Resultados	Vínculo con el Protocolo ²	Medios necesarios	Coste estimado aproximado incluido a título informativo exclusivamente (en euros)
			que se refiere el objetivo específico 3, y participación en las reuniones de las Partes del Protocolo “Offshore”	
	j) Niveles mínimos comunes de calificación de los profesionales y equipos adoptados	Arts. 5, 6, 7, 8, 15 y 23 Anexo VI	Tiempo de las Partes Contratantes, asistencia técnica a que se refiere el objetivo específico 3, y participación en las reuniones de las Partes del Protocolo “Offshore”	Objetivo espec. 3 Objetivo espec. 10
8. Desarrollar y adoptar directrices “offshore” regionales	a) Directrices regionales sobre evaluación del impacto ambiental	Arts. 5, 6, 7, 8 y 23 Anexo IV	Tiempo de las Partes Contratantes, asistencia técnica a que se refiere el objetivo específico 3, y participación en las reuniones de las Partes del Protocolo “Offshore”	Objetivo espec. 3 Objetivo espec. 10
	b) Directrices regionales sobre el uso y vertido de sustancias y materiales perjudiciales o nocivos	Arts. 5, 6, 7, 8, 9, 14 y 23 Anexos I, II y III	Tiempo de las Partes Contratantes, asistencia técnica a que se refiere el objetivo específico	Objetivo espec. 3 Objetivo espec. 10

Objetivo específico	Resultados	Vínculo con el Protocolo ²	Medios necesarios	Coste estimado aproximado incluido a título informativo exclusivamente (en euros)
			3, y participación en las reuniones de las Partes del Protocolo "Offshore"	
	c) Directrices regionales sobre la eliminación de hidrocarburos y mezclas de hidrocarburos y el uso y eliminación de fluidos y detritus de perforación, y medición analítica	Arts. 5, 6, 7, 8, 10, 14 y 23 Anexo V	Tiempo de las Partes Contratantes, asistencia técnica a que se refiere el objetivo específico 3, y participación en las reuniones de las Partes del Protocolo "Offshore"	Objetivo espec. 3 Objetivo espec. 10

Objetivo específico	Resultados	Vínculo con el Protocolo ²	Medios necesarios	Coste estimado aproximado incluido a título informativo exclusivamente (en euros)
	d) Directrices regionales sobre la retirada de instalaciones y los aspectos financieros conexos	Arts. 5, 6, 7, 8, 20 y 23	Tiempo de las Partes Contratantes, asistencia técnica a que se refiere el objetivo específico 3, y participación en las reuniones de las Partes del Protocolo "Offshore"	Objetivo espec. 3 Objetivo espec. 10
	e) Directrices regionales sobre las medidas de seguridad de las instalaciones, incluidos requisitos de salud y seguridad	Arts. 5, 6, 7, 8, 15 y 23 Anexo VI	Tiempo de las Partes Contratantes, asistencia técnica a que se refiere el objetivo específico 3, y participación en las reuniones de las Partes del Protocolo "Offshore"	Objetivo espec. 3 Objetivo espec. 10

Objetivo específico	Resultados	Vínculo con el Protocolo2	Medios necesarios	Coste estimado aproximado incluido a título informativo exclusivamente (en euros)
	f) Directrices regionales sobre los niveles mínimos de calificación de los profesionales y equipos	Arts. 5, 6, 7, 8, 15 y 23 Anexo VI	Tiempo de las Partes Contratantes, asistencia técnica a que se refiere el objetivo específico 3, y participación en las reuniones de las Partes del Protocolo "Offshore"	Objetivo espec. 3 Objetivo espec. 10
	g) Directrices regionales sobre los requisitos de autorización sobre la base de las normas anteriormente mencionadas	Arts. 4, 5, 6, 7, 8, 14 y 23	Tiempo de las Partes Contratantes, asistencia técnica a que se refiere el objetivo específico 3, y participación en las reuniones de las Partes del Protocolo "Offshore"	Objetivo espec. 3 Objetivo espec. 10
	h) Informe de evaluación, a nivel nacional, regional e internacional, sobre las reglas, los procedimientos y las prácticas en lo que respecta a la determinación de la responsabilidad y a la indemnización por los daños y las pérdidas resultantes de las actividades abordadas en el Protocolo "Offshore". El informe se presentará ante las Partes Contratantes en la COP 20 con vistas a sentar las bases de una propuesta para facilitar la aplicación del Artículo 27 del Protocolo.	Arts. 5, 6, 7, 8, 17, 23 y 27	Tiempo de las Partes Contratantes, asistencia técnica a que se refiere el objetivo específico 3, y participación en las reuniones de las Partes del Protocolo "Offshore"	Objetivo espec. 3 Objetivo espec. 10

Objetivo específico	Resultados	Vínculo con el Protocolo ²	Medios necesarios	Coste estimado aproximado incluido a título informativo exclusivamente (en euros)
	i) Contribución a través de sus Puntos Focales del Convenio internacional sobre cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por hidrocarburos a la revisión de la Sección II del Manual sobre la contaminación ocasionada por hidrocarburos: Planificación para contingencias por el Subcomité de prevención y lucha contra la contaminación (PPR) de la OMI, que incluirá nueva información sobre la planificación de contingencias para unidades “offshore”, puertos marítimos e instalaciones de manipulación de hidrocarburos	Arts. 5, 6, 7, 8, 16 y 23	Tiempo de las Partes Contratantes, asistencia técnica a que se refiere el objetivo específico 3, y participación en las reuniones de las Partes del Protocolo “Offshore”	Objetivo espec. 3 Objetivo espec. 10
9. Establecer procedimientos y programas de supervisión “offshore” regionales	a) Un programa regional de supervisión de las actividades “offshore” basado, entre otros, en el Programa Integrado de Control y Evaluación	Arts. 5 y 10	Tiempo de las Partes Contratantes, asistencia técnica a que se refiere el objetivo específico 3, y participación en las reuniones de las Partes del Protocolo “Offshore”	Objetivo espec. 3 Objetivo espec. 10
	b) Los resultados del programa nacional de supervisión “offshore” y los datos conexos acordados se notifican a la Secretaría cada dos años	Arts. 5 y 19	Tiempo de las Partes Contratantes	0
10. Notificar la implantación del Plan de Acción	a) Informar cada dos años sobre la implantación de este Plan de Acción, en concreto por lo que respecta a la efectividad de las medidas definidas en el mismo y las dificultades encontradas	Arts. 25 y 30	Tiempo de las Partes Contratantes	0
	b) Revisión bienal del estado de implantación del Plan de Acción sobre la base del informe regional elaborado por la Secretaría	Arts. 25 y 30	Tiempo de las Partes Contratantes	0

B) Resultados relativos a la Secretaría y sus Componentes

Objetivo específico	Resultados	Vínculo con el Protocolo ²	Medios necesarios	Coste estimado aproximado incluido a título informativo exclusivamente (en euros)
1. Ratificar el Protocolo "Offshore"	a) Prestación de orientación y asistencia técnica a las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona que lo soliciten	Art. 32	Asistencia técnica y tiempo del personal de la Secretaría	75.000
	b) Ayuda a la hora de revisar la efectividad del Protocolo "Offshore"	Art. 30	Tiempo del personal de la Secretaría Fondos para asesoramiento	Nota final ¹ [30.000]
2. Nombrar representantes de las Partes Contratantes para participar en los órganos de gobierno regionales	a) Participación de la industria y sus representantes en calidad de observadores en los Subgrupos OFOG	Art. 28 Decisión IG.21/8	Viajes y tiempo del personal de la Secretaría	Nota final ¹ Viajes de la Secretaría en misión oficial
	b) Refuerzo de la concienciación pública a través de la contribución de OIG y ONG con un mandato relevante a los temas tratados en los diversos Subgrupos OFOG, a través de su participación en calidad de observadores, garantizando un proceso abierto y transparente mediante consultas públicas	Art. 28 Decisión IG.21/8	Tiempo del personal de la Secretaría	Nota final ¹
	c) Establecimiento de cooperación institucional con diversas instituciones, iniciativas y arreglos regionales y globales relevantes, y, a nivel operativo, identificación y aprovechamiento de posibles sinergias con actividades en curso de organismos como la Agencia Europea de Seguridad Marítima	Art. 28 Decisión IG.21/8	Viajes y tiempo del personal de la Secretaría	Nota final ¹ Viajes de la Secretaría en misión oficial
	d) Publicación y actualización de la composición del Grupo y Subgrupos OFOG en un sitio web dedicado	Art. 28	Desarrollador de sitios web	20.000

Objetivo específico	Resultados	Vínculo con el Protocolo ²	Medios necesarios	Coste estimado aproximado incluido a título informativo exclusivamente (en euros)
		Decisión IG.21/8		
	e) Lista actualizada de los Puntos Focales Nacionales “Offshore” y Puntos Focales de los Subgrupos OFOG	Decisión IG.21/8	Tiempo del personal de la Secretaría	Nota final ¹
	f) Definición, en consulta con los Puntos Focales del PAM, de las funciones y responsabilidades de los Componentes del PNUMA/PAM para facilitar la implantación del Plan de Acción	Art. 28 Decisión IG.21/8	Tiempo del personal de la Secretaría	Nota final ¹
	g) Identificación de los medios necesarios, incluidos recursos humanos, para garantizar la implantación del Plan de Acción y el apoyo de los Componentes pertinentes del PNUMA/PAM. En el Apéndice 1 se recoge un borrador de los medios que se estiman necesarios	Art. 28 Decisión IG.21/8	Tiempo del personal de la Secretaría	Nota final ¹
3. Establecer un programa de creación de capacidad y cooperación técnica	a) Integración del programa de cooperación técnica y creación de capacidad en el programa de actividades de seis años del PNUMA/PAM y sus Componentes pertinentes y en su programa bienal de trabajo	Art. 24	Tiempo del personal de la Secretaría	Nota final ¹
	b) Preparación del presupuesto correspondiente para su consideración por la Reunión Ordinaria de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona	Art. 24	Tiempo del personal de la Secretaría	Nota final ¹
	c) Identificación de donantes para asegurar los fondos necesarios para la puesta en marcha del programa de cooperación técnica y creación de capacidad	Art. 24	Tiempo del personal de la Secretaría	Nota final ¹
4. Movilizar recursos para la implantación del Plan de Acción	a) Identificación de donantes adicionales para asegurar fondos para la implantación del Plan de Acción	Art. 31	Tiempo del personal de la Secretaría	Nota final ¹

Objetivo específico	Resultados	Vínculo con el Protocolo ²	Medios necesarios	Coste estimado aproximado incluido a título informativo exclusivamente (en euros)
5. Promover el acceso a la información y la participación del público en la toma de decisiones	a) Apoyar la elaboración de la plantilla para información pública según las Decisiones de las Partes Contratantes existentes en materia de acceso público a la información, y según la política de acceso a la información del PNUMA	Arts. 23, 25 y 26	Fondos para asesoramiento	20.000
	b) Desarrollo y mantenimiento de un sistema regional en línea a efectos de compartir información pública	Arts. 23, 25 y 26	Sistema regional en línea	20.000
	c) Publicar cada dos años en un sitio web dedicado el inventario de instalaciones, así como los datos relativos a los vertidos, derrames y emisiones procedentes de instalaciones “offshore” de hidrocarburos y gas remitidos por las Partes Contratantes	Arts. 6 y 17	Tiempo del personal de la Secretaría	Nota final ¹
	d) Elaborar cada dos años un informe consolidado sobre los datos relativos a los vertidos, derrames y emisiones procedentes de instalaciones “offshore” de hidrocarburos y gas remitidos por las Partes Contratantes.	Art. 17	Tiempo del personal de la Secretaría	Nota final ¹
6. Potenciar la participación en la transferencia regional de tecnología	a) Apoyo en la identificación de las áreas de investigación en las que se requiere mejorar las posibilidades técnicas de las tecnologías y técnicas de prevención, respuesta y control de la contaminación “offshore”	Art. 22	Tiempo del personal de la Secretaría	Nota final ¹
	b) Difusión e intercambio de resultados de los programas y actividades de I+D nacionales dentro y fuera de la región mediterránea	Art. 22	Tiempo del personal de la Secretaría	Nota final ¹
	c) Participación de las instituciones nacionales y regionales de investigación y la industria en los foros internacionales relevantes dispuestos con vistas a dar a conocer mejor los resultados de las actividades de I+D llevadas a cabo en la región mediterránea	Art. 22	Viajes	20.000

Objetivo específico	Resultados	Vínculo con el Protocolo ²	Medios necesarios	Coste estimado aproximado incluido a título informativo exclusivamente (en euros)
7. Desarrollar y adoptar normas “offshore” regionales	a) Apoyo a los Subgrupos OFOG específicos para el desarrollo de las normas comunes anteriores	Art. 23	Tiempo del personal de la Secretaría	Nota final ⁱ
8. Desarrollar y adoptar directrices “offshore” regionales	a) Apoyo a los Subgrupos OFOG específicos para el desarrollo de las directrices comunes anteriores	Art. 23	Tiempo del personal de la Secretaría	Nota final ⁱ
9. Establecer procedimientos y programas de supervisión “offshore” regionales	a) Desarrollo/adopción de programas y procedimientos mediterráneos de supervisión para los aspectos antes mencionados, en consulta con las partes interesadas relevantes, sobre la base del trabajo relevante realizado en los grupos de trabajo por correspondencia sobre supervisión en el proceso EcAp conforme a la Decisión 21/3	Art. 19	Tiempo del personal de la Secretaría	Nota final ⁱ
	b) Desarrollo del Sistema Mediterráneo de Supervisión y Notificación “Offshore” (p. ej., Banco de datos regional sobre actividades “offshore” mediante el Sistema de notificación del Convenio de Barcelona u otros sistemas definidos por las Partes Contratantes)	Art. 19	Sistema Mediterráneo de Supervisión y Notificación “Offshore”	20.000
	c) Elaboración, difusión y publicación bienal de un informe sobre los vertidos, derrames y emisiones procedentes de instalaciones “offshore” de hidrocarburos y gas, sobre la base de los datos remitidos por los países que deberían utilizarse como pilares para el Informe sobre el estado del medio ambiente en relación con los efectos de la industria “offshore” de hidrocarburos y gas	Arts. 17 y 19	Tiempo del personal de la Secretaría, publicación y difusión	9.000 ⁴

⁴ Supuesto: 3 informes publicados a lo largo del período del Plan de Acción, a 3.000 euros por informe

Objetivo específico	Resultados	Vínculo con el Protocolo	Medios necesarios	Coste estimado aproximado incluido a título informativo exclusivamente (en euros)
10. Notificar la implantación del Plan de Acción	a) Directrices sobre la estructura y el contenido del informe nacional sobre la implantación de este Plan de Acción, considerando los procedimientos de notificación en vigor (p. ej., notificación en el marco del Comité de Cumplimiento) para evitar la duplicación de procedimientos de notificación, así como un conjunto de indicadores	Arts. 25 y 30	Tiempo del personal de la Secretaría	Nota final ⁱ
	b) Reuniones de las Partes del Protocolo “Offshore”	Art. 30	Viaje/dietas	300.000 ⁵
	c) Informe consolidado sobre la implantación del Plan de Acción cada dos años para su presentación en las reuniones del Partes del Protocolo “Offshore” y las reuniones de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona	Art. 30	Tiempo del personal de la Secretaría	Nota final ⁱ
TOTAL				1.314.000

⁵ Supuesto: 5 reuniones a lo largo del período del Plan de Acción (2015-2024), a 60.000 euros por reunión

PLAN DE ACCIÓN “OFFSHORE” PARA EL MEDITERRÁNEO

Apéndice 2 PROGRAMA DE CREACIÓN DE CAPACIDAD Y COOPERACIÓN TÉCNICA

Asistencia técnica (servicios de consultoría) para el desarrollo de normas y directrices⁶
Supervisión
Uso y vertido de sustancias y materiales perjudiciales o nocivos
Eliminación de hidrocarburos y mezclas de hidrocarburos y sobre el uso y eliminación de fluidos y detritus de perforación
Retirada de instalaciones
Medidas de seguridad, incluidos requisitos de salud y seguridad, y extinción de incendios
Función/responsabilidad y calificación de los profesionales y equipos
Concesión de autorizaciones
Formación
Supervisión
Uso y vertido de sustancias y materiales perjudiciales o nocivos
Eliminación de hidrocarburos y mezclas de hidrocarburos y sobre el uso y eliminación de fluidos y detritus de perforación
Evaluación del Plan de Preparación y Respuesta y Contingencia para plataformas “offshore”
Retirada de instalaciones
Medidas de seguridad, incluidos requisitos de salud y seguridad, y extinción de incendios
Función/responsabilidad y calificación de los profesionales y equipos
Concesión de autorizaciones
Inspección/sanciones (Instalación/Vertido/Dotación competente)

⁶La evaluación del Plan de Preparación y Respuesta y Contingencia para plataformas “offshore” será seguida por las Partes Contratantes a través de la Reunión del Subcomité de prevención y lucha contra la contaminación (PPR) de la OMI.

PLAN DE ACCIÓN “OFFSHORE” PARA EL MEDITERRÁNEO

Apéndice 3 POSIBLES TEMAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO A TÍTULO INDICATIVO

Emisiones atmosféricas

- Efectos de las emisiones atmosféricas procedentes de las actividades “offshore”

Ruido

- Evaluación del impacto ambiental del ruido generado por las actividades “offshore”

Pesca

- Efectos a corto y largo plazo de la industria de los hidrocarburos y el caso sobre la pesca mediterránea

Prevención

- Seguridad operativa

Supervisión

- Supervisión del entorno marino

Respuesta a la contaminación marina

- Evaluación del impacto ambiental de múltiples operaciones de quema *in situ* de derrames importantes de hidrocarburos procedentes de plataformas “offshore” en la región mediterránea
- Evaluación del impacto ambiental del uso generalizado de dispersantes en derrames importantes de hidrocarburos procedentes de plataformas “offshore” en la región mediterránea
- Elaboración de modelos de supervisión y previsión de derrames de hidrocarburos
- Estudio de evaluación del riesgo de derrames “offshore” de hidrocarburos en el Mediterráneo
- Herramienta de evaluación del riesgo de derrames “offshore” de hidrocarburos en el Mediterráneo

Decisión IG.22/4

Estrategia Regional para la Prevención y Respuesta en Casos de Contaminación Marina Causada por Buques (2016-2021)

La 19ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo, en lo sucesivo denominado el “Convenio de Barcelona”,

Recordando el Protocolo sobre Cooperación para Prevenir la Contaminación por los Buques y, en Situaciones de Emergencia, Combatir la Contaminación del Mar Mediterráneo, en lo sucesivo denominado el “Protocolo de Prevención y Emergencias de 2002”, y en particular el artículo 18 que contempla la formulación y adopción “de estrategias, planes de acción y programas para su aplicación”;

Recordando también la Estrategia Regional para la Prevención y Respuesta en Casos de Contaminación Marina Causada por Buques (2005-2015), en lo sucesivo denominada “la Estrategia Regional (2005-2015)”, adoptada por la COP 14 (Portorož, Eslovenia, 2005);

Tomando nota/Teniendo en cuenta los avances conseguidos y los retos a los que se ha hecho frente en la implementación de la Estrategia Regional (2005-2015) y las posibles áreas de mejoras;

Basado en la Decisión IG.21/17 de la COP 18 (Estambul, Turquía, diciembre de 2013) sobre el Programa de Trabajo y Presupuesto 2014-2015 y la actualización de la Estrategia Regional (2005-2015);

Recordando asimismo que el mandato del Centro Regional de Respuesta a Situaciones de Emergencia de Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo (REMPEC), adoptado por la 16ª Reunión de las Partes Contratantes en Marrakech (Marruecos) en 2009 es asistir a las Partes Contratantes en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Protocolo de Prevención y Emergencias de 2002 y en la implementación de estrategias relacionadas;

1 *Adopta* la Estrategia Regional para la Prevención y Respuesta en casos de Contaminación Marina Causada por Buques (2016-2021), en lo sucesivo denominada “la Estrategia Regional (2016-2021)”, contenida en el anexo de esta Decisión;

2 *Insta* a las Partes Contratantes a seguir reforzando y acelerando sus esfuerzos en la aplicación del Protocolo de Prevención y Emergencias de 2002, a través de la Estrategia Regional (2016-2021);

3 *Anima* a las Partes Contratantes, siempre que sea posible, a que lleven a cabo sus actividades nacionales y subregionales en apoyo de los objetivos de la Estrategia Regional (2016-2021);

4 *Solicita* a la Secretaría que explore oportunidades para una mayor cooperación o sinergia con organizaciones regionales e internacionales, organismos de cooperación multilateral y bilateral, y otros actores relevantes, incluyendo a la industria del petróleo y el gas;

5 *Solicita* a la Secretaría (REMPEC) que preste asistencia a los Estados ribereños del Mediterráneo en el contexto de la aplicación de la Estrategia Regional (2016-2021), adaptando sus prioridades a las aprobadas dentro del marco de los planes de acción y las estrategias regionales sectoriales, como la Estrategia Mediterránea sobre la Gestión del Agua de Lastre de los Buques (la Estrategia Mediterránea BWM) y el Plan de Acción del Protocolo “Offshore” del Mediterráneo, así como otros desarrollos relevantes a nivel mundial, como la institucionalización del Plan de Auditorías de los Estados Miembros de la Organización Marítima Internacional (OMI) (IMSAS), y que colabore con organizaciones relevantes como la Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM) en iniciativas actuales y futuras;

6 *Urge* a las Partes Contratantes y asociados, incluyendo a la industria, a que contribuyan con recursos humanos y financieros adecuados para una aplicación efectiva y completa de la Estrategia Regional (2016-2021).

ANEXO

**Estrategia Regional para la Prevención y Respuesta en Casos de Contaminación Marina
Causada por Buques
(2016-2021)**

PREÁMBULO

Nada de lo dispuesto en la presente Estrategia irá en perjuicio de los principios de soberanía de los Estados, principios de libertad, derechos de navegación y principios de paso inocente por aguas territoriales.

En caso de contradicción entre la Estrategia y la legislación nacional o internacional, prevalecerá esta última.

Para cuestiones específicas que aborden temas nacionales, la Secretaría podrá solicitar la autorización del país de que se trate antes de publicar determinados informes.

ESTRATEGIA REGIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y RESPUESTA EN CASOS DE CONTAMINACIÓN MARINA CAUSADA POR BUQUES (2016-2021)

1 REMPEC

Objetivo y declaración de la misión

1.1 El objetivo de REMPEC es contribuir a evitar y reducir la contaminación causada por buques y luchar contra la contaminación en caso de emergencia. A este respecto, la misión de REMPEC es ayudar a las Partes Contratantes a cumplir con sus obligaciones en virtud de los artículos 4 (1), 6 y 9 del Convenio de Barcelona; el Protocolo sobre Cooperación para Combatir en Situaciones de Emergencia la Contaminación del Mar Mediterráneo causada por Hidrocarburos y Otras Sustancias Perjudiciales, denominado en lo sucesivo el “Protocolo de Emergencias de 1976”; el Protocolo de Prevención y Emergencias de 2002 y aplicar la Estrategia Regional (2016-2021), adoptada por las Partes Contratantes en 2016, cuyas metas y objetivos clave se reflejan en las estrategias fundamentales del Mediterráneo (por ejemplo, la Estrategia Mediterránea de Desarrollo Sostenible (MSSD), el Programa de Trabajo Integrado de Seis Años del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/Plan de Acción para el Mediterráneo (PNUMA/PAM) para el período de 2016 a 2021 (estrategia a medio plazo) y el enfoque ecosistémico (EE)). El Centro también ayudará a las Partes Contratantes que así lo soliciten a movilizar la ayuda regional e internacional en caso de emergencia al amparo del Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación Resultante de la Exploración y Explotación de la Plataforma Continental, del Fondo del Mar y de su Subsuelo, en lo sucesivo denominado “el Protocolo Offshore”.

Ámbito de acción y temas clave

1.2 De acuerdo con el mandato del Centro adoptado por la 16ª reunión ordinaria de las Partes Contratantes (Marrakech, Marruecos, 3 a 5 de noviembre de 2009), los principales campos de acción de REMPEC para la prevención de la contaminación del medio marino causada por buques y el desarrollo de un nivel de preparación y respuesta ante casos de contaminación marina accidental y cooperación en caso de emergencias consisten en:

- .1 reforzar las capacidades de los Estados ribereños en la región con vistas a evitar la contaminación del medio marino causada por buques y garantizar la aplicación efectiva en la región de las normas que gocen de reconocimiento general a nivel internacional relativas a la prevención de la contaminación causada por buques, así como a hacer disminuir la contaminación del medio marino causada por las actividades marítimas, incluyendo las embarcaciones de recreo, luchar contra ella y, en la medida de lo posible, eliminarla;
- .2 desarrollar la cooperación regional en el campo de la prevención de la contaminación del medio marino causada por buques y facilitar la cooperación entre Estados ribereños del Mediterráneo para actuar en caso de incidentes de contaminación que den lugar o puedan dar lugar a una descarga de hidrocarburos u otras sustancias nocivas y potencialmente peligrosas (SNP) y que requieran la adopción de medidas de emergencia u otra respuesta inmediata;
- .3 prestar asistencia a los Estados ribereños de la región mediterránea que así lo soliciten en el desarrollo de sus propias capacidades nacionales para responder ante incidentes de contaminación que den lugar o puedan dar lugar a una descarga de hidrocarburos u otras SNP y facilitar el intercambio de información, cooperación tecnológica y formación;
- .4 proporcionar un marco para el intercambio de información sobre cuestiones operacionales, técnicas, científicas, jurídicas y financieras y fomentar el diálogo destinado a llevar a cabo una acción coordinada a nivel nacional, regional y mundial para la aplicación del Protocolo de Prevención y Emergencias de 2002; y
- .5 prestar asistencia a los Estados ribereños de la región que así lo soliciten en casos de emergencia, ya sea directamente o a través de la obtención de asistencia de otras Partes o, cuando no haya posibilidad de obtenerla dentro de la región, ayudarlos a obtener ayuda internacional de fuera de la región.

2 ESCENARIOS ACTUALES Y FUTUROS DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA Y LA REGIÓN MEDITERRÁNEA

2.1 La Estrategia Regional para la Prevención y Respuesta en Casos de Contaminación Marina Causada por Buques (2016-2021) (la Estrategia Regional (2016-2021)) y sus objetivos generales y específicos se han desarrollado sobre la base de la Estrategia Regional para la Prevención y Respuesta en Casos de Contaminación Marina Causada por Buques original adoptada por la COP 14 en 2005. El ejercicio de revisión se ha realizado en paralelo a la preparación del Programa de Trabajo Integrado de Seis Años del PNUMA/PAM para el período de 2016 a 2021 (estrategia a medio plazo), la redacción de la Estrategia Mediterránea de Desarrollo Sostenible (MSSD) 2.0 (2016-2025) y la aplicación del EE durante el bienio 2014-2015, teniendo en cuenta el marco jurídico, financiero e institucional del sistema de Barcelona, incluyendo en particular las disposiciones del Protocolo de Prevención y Emergencias de 2002 y el mandato de REMPEC como el Centro regional encargado de la aplicación de dicho Protocolo. La Estrategia Regional (2016-2021), por tanto, debería entenderse como parte integral de la estrategia a medio plazo del PNUMA/PAM.

2.2 El proceso de revisión ha incorporado, según el caso, las conclusiones de un informe sintético sobre la evaluación de la aplicación de la Estrategia Regional para la Prevención y Respuesta en Casos de Contaminación Marina Causada por Buques (2005-2015) (REMPEC/WG.36/4), basado en la respuesta de las Partes Contratantes ante una solicitud de información realizada por REMPEC durante el verano de 2014, y de un informe comparativo sobre estrategias/planes de acción sectoriales/iniciativas mediterráneas, europeas e internacionales sobre protección del medio marino en curso y existentes (REMPEC/WG.36/5), ambos preparados bajo la dirección de REMPEC.

2.3 Además, al igual que la Estrategia original, la Estrategia Regional (2016-2021) se ha elaborado en el contexto de escenarios pasados, presentes y futuros que definen a la industria marítima y la región mediterránea, en particular:

- .1 el papel cada vez mayor de los servicios de transporte marítimo en un mundo globalizado más interconectado y, por tanto, la necesidad de garantizar mejor el cumplimiento de las normas más exigentes de transporte marítimo, también mediante una mayor interacción en los niveles nacional, subregional, regional y mundial;
- .2 los desarrollos esperados relacionados con el tráfico marítimo en el Mediterráneo, en particular a través de la futura red transmediterránea de transporte (TMN-T);
- .3 la mayor preocupación de la opinión pública general sobre el impacto de las actividades de transporte marítimo mundial tanto sobre la vida humana como sobre el medio marino; y
- .4 los desarrollos recientes y esperados a nivel regional y mundial relacionados con la regulación del transporte marítimo que pueden necesitar nuevos enfoques con respecto a la protección del medio marino mediterráneo y requieren un planteamiento común sobre la cuestión de la protección del medio marino en la región, encabezados por REMPEC.

2.4 Teniendo en cuenta lo anterior, debería fomentarse la participación y cooperación de la industria del transporte marítimo y los sectores privados relevantes a través de consultas y de la contribución técnica y financiera, mientras se aplica la Estrategia Regional.

3 OBJETIVOS GENERALES

Consideraciones regionales (PNUMA/PAM)

3.1 Tomando en consideración la declaración de la misión de REMPEC, el marco jurídico, financiero e institucional del sistema de Barcelona, incluyendo en particular las disposiciones del Protocolo de Prevención y Emergencias de 2002, y los escenarios presentes y futuros esperados que definen a la industria marítima y la región mediterránea, los objetivos fundamentales de la Estrategia Regional son tres, en particular:

- .1 la prevención de la contaminación por los buques¹;
- .2 prevención de accidentes marítimos; y
- .3 preparación para responder ante incidentes de contaminación importantes.

3.2 La sección 4 describe los objetivos específicos que, si se logran, cumplirán los objetivos generales establecidos arriba. Para cada objetivo específico, se proponen algunas metas que servirán también como criterios para indicar el éxito (o no) de las Partes Contratantes en el cumplimiento de los objetivos. Las metas de aplicación se establecen en forma de cuadros en el **apéndice 1**. Aunque el rol de REMPEC será, como lo ha sido desde su concepción, principalmente el de ayudar a las Partes Contratantes a mejorar sus capacidades nacionales y a facilitar los medios para la cooperación regional y subregional, la mayoría de los objetivos específicos incluyen tareas definidas que se asignan a la Secretaría (REMPEC) como parte integral de la Estrategia Regional. Para cada objetivo específico se definen, como sigue, resultados esperados relativos a las Partes Contratantes y la Secretaría:

Resultados relativos a las Partes Contratantes

- Medidas por parte de todas las Partes Contratantes para aplicar la Estrategia Regional

Resultados relativos a la Secretaría

- Medidas de apoyo ofrecidas por la Secretaría tal y como se definen en la resolución 7 adoptada por la Conferencia de Plenipotenciarios de los Estados Ribereños de la Región Mediterránea sobre la Protección del Mar Mediterráneo en Barcelona el 9 de febrero de 1976 y por la Decisión posterior sobre el mandato de REMPEC de la COP 16 (UNEP(DEPI)/MED IG.19/8, anexo II, páginas 45 a 58), Marrakech, del 3 al 5 de noviembre de 2009.

3.3 En vez de indicar plazos explícitos para el cumplimiento de los objetivos específicos, la Estrategia Regional establece dos niveles de urgencia: *prioridad alta*, según el cual se espera que todas las Partes Contratantes y REMPEC cumplan el objetivo concreto hasta finales de 2018, y *prioridad media*, para los casos en que de manera realista no se espera que se cumplan los objetivos en cuestión en un plazo inferior a cinco años tras la adopción de la Estrategia Regional, es decir, hasta finales de 2020. Por tanto, el fin último sería que todas las Partes Contratantes y REMPEC aplicaran la Estrategia Regional completa bastante antes de que finalice el período que abarca la estrategia a medio plazo del PNUMA/PAM 2016-2021. En el **apéndice 1** se muestra también una indicación de la prioridad asignada a cada objetivo específico.

3.4 El informe comparativo mencionado en el párrafo 2.2 arriba ha mostrado que varias áreas de actividad dentro de los objetivos específicos tienen fuertes sinergias con el trabajo de otros componentes del Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM) y organizaciones regionales e internacionales relacionadas. Donde sea necesario, los compromisos requeridos de REMPEC en virtud de la Estrategia Regional deberían crear vínculos con el trabajo de estas otras entidades y fomentar la cooperación entre ellas. En particular, deberían tenerse en cuenta las siguientes iniciativas y trabajos:

¹ Tal y como se define en el artículo 2.4 del Convenio MARPOL.

- .1 Mediterráneo: el Plan de Acción para la Protección del Medio Ambiente Marino y el Desarrollo Sostenible de las Zonas Costeras del Mediterráneo (PAM fase II), la estrategia a medio plazo del PNUMA/PAM (2016-2021), el EE, la Estrategia Mediterránea de Desarrollo Sostenible Revisada (MSSD), la Estrategia Regional sobre la Gestión del Agua de Lastre de los Buques, el Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos y el Plan de Acción del Protocolo “Offshore”;
- .2 Europa: Planes de Acción sobre preparación y respuesta ante la contaminación de la AESM, el Mecanismo de Protección Civil de la Unión (UCPM), el Marco sobre la Estrategia Marina y la Iniciativa Horizonte 2020 (Iniciativa H2020); y
- .3 Internacional: el IMSAS (incluyendo el Código para la Implantación de los Instrumentos de la OMI (Código III)) y las prioridades del Programa Integrado de Cooperación Técnica (ITCP).

Estrategia a medio plazo del PNUMA/PAM 2016-2021

3.5 De las áreas de negocio identificadas en el proceso de desarrollo de la estrategia a medio plazo del PNUMA/PAM 2016-2021, deberían tenerse en cuenta y estar siempre presentes como objetivos generales a la hora de aplicar los objetivos específicos relevantes de la Estrategia Regional las siguientes, que pueden referirse a buques:

- .1 prevenir y controlar materiales contaminantes, vertidos y descargas de hidrocarburos, así como la eutrofización debida a la actividad humana;
- .2 evitar la generación de basura marina y reducir su impacto en el medio marino y costero;
- .3 mantener las especies no autóctonas introducidas por las actividades humanas en niveles que no alteren negativamente el ecosistema;
- .4 mantener la integridad del fondo marino, especialmente en hábitats bentónicos prioritarios; y
- .5 mejorar la resiliencia de la región mediterránea ante los impactos del cambio climático y la variabilidad del medio marino y costero.

3.6 La aplicación de los objetivos de la Estrategia Regional se acelerará una vez las Partes Contratantes tengan y apliquen mecanismos actualizados de gobernanza nacional (véase también el párrafo 3.28 debajo) y regional para la aplicación del Convenio de Barcelona, sus Protocolos y las estrategias y planes de acción adoptados.

3.7 También son relevantes las conclusiones del Programa de Trabajo Estratégico de cinco años del PAM para el período de 2010 a 2014, ampliado a 2015 por la COP 18. De los temas prioritarios del Programa, la prevención y el control de la contaminación es el más importante para la Estrategia Regional y debería seguir sirviendo como mandato principal para el futuro, así como el establecimiento de la alerta temprana ante contaminación (vertidos de hidrocarburos y SNP) y la consecución de menores niveles de contaminación en los medios marino y costero del Mediterráneo. Estos temas se encuentran dentro de algunos de los objetivos específicos de la presente Estrategia Regional. El otro tema prioritario pertinente es el cambio climático, una cuestión que, bajo la perspectiva de la Estrategia Regional, debería limitarse a la contribución que haría un transporte marítimo más limpio y eficiente dentro de los esfuerzos generales que deberían hacer las Partes Contratantes, tanto en la tierra como en el mar, para reducir las repercusiones del cambio climático. Esta cuestión se contempla en los objetivos específicos 1 a) y 15 de la presente Estrategia.

Enfoque ecosistémico (EE)

3.8 Tras el compromiso de las Partes Contratantes de aplicar progresivamente el EE a la gestión de las actividades humanas con el objetivo de conseguir un cambio real en el medio marino y costero del Mediterráneo, se encargó a la Secretaría del PNUMA/PAM que preparara un programa de vigilancia de EE y que integrara el EE en el trabajo general del PNUMA-PAM/Convenio de Barcelona; así se identificaron los siguientes objetivos ecológicos, relevantes para la presente Estrategia, a los que esta, a su vez, hace referencia en sus objetivos específicos relevantes:

- .1 que las especies no autóctonas introducidas por las actividades humanas se mantengan en niveles que no alteren negativamente el ecosistema;
- .2 que los contaminantes no provoquen un impacto significativo sobre los ecosistemas marinos y costeros ni sobre la salud humana;
- .3 que la basura marina y costera no afecte negativamente al medio marino y costero; y
- .4 que el ruido de las actividades humanas no provoque un impacto significativo sobre los ecosistemas marinos y costeros.

3.9 A partir de un análisis inicial de las deficiencias de medidas existentes en virtud del Convenio de Barcelona relativas a lograr o mantener un buen estado medioambiental del mar Mediterráneo, de conformidad con el EE, realizado por la Secretaría del PNUMA/PAM, se identificó que requerían un trabajo adicional en el futuro las siguientes áreas, las cuales se abordan todas de una forma u otra dentro de la Estrategia Regional:

- .1 la interrelación entre participación pública y política científica, que se contempla en el objetivo específico 18 de la Estrategia Regional (fomentar la participación de las instituciones técnicas y científicas regionales en las actividades de investigación y desarrollo (I+D) y facilitar la transferencia de tecnología);
- .2 las especies exóticas invasoras, concretamente en relación con el sistema de especies exóticas invasoras marinas del Mediterráneo (MAMIAS), que se contempla directamente en la Estrategia Mediterránea BWM y el objetivo específico 1 b) ii);
- .3 la contaminación marina, que se contempla en la mayoría de los objetivos específicos de la Estrategia Regional;
- .4 la basura marina, que se contempla directamente en la aplicación del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (MARPOL), anexo V: Reglas para prevenir la contaminación por las basuras de los buques, la disposición de instalaciones receptoras en los puertos y la descarga de los desechos generados por buques (objetivos específicos 1, 5 y 6 de la Estrategia Regional); y
- .5 el ruido marino causado por los buques, que se contempla en el objetivo específico 13.

Estrategia Mediterránea de Desarrollo Sostenible (MSSD)

3.10 Tras una decisión de las Partes Contratantes, en la COP 18, para revisar la MSSD, la Comisión Mediterránea de Desarrollo Sostenible (MCSD), en base a una consulta amplia de las partes implicadas, recomendó que la MSSD revisada se centrara en seis áreas temáticas de acuerdo con el proceso mundial para lograr los objetivos de desarrollo sostenible, de los cuales los tres siguientes se considera que son relevantes para la presente Estrategia Regional y, por tanto, se han tenido en cuenta en los objetivos generales y algunos de los objetivos específicos de la Estrategia, según el caso:

Mares y costas, incluyendo los esfuerzos para alcanzar un buen estado medioambiental de los ecosistemas marinos y costeros del Mediterráneo;

Clima, incluyendo los impactos del cambio climático sobre los recursos naturales y los sectores socioeconómicos, así como posibles respuestas; y

Gobernanza, incluyendo la financiación y cuestiones relacionadas con el Convenio de Aarhus como la participación pública y la cooperación.

3.11 Partiendo de la revisión en curso de la MSSD, que prevé la redacción de la MSSD 2.0 (2016-2025), se ha identificado que las siguientes direcciones estratégicas del borrador son apropiadas para reflejarlas, *mutatis mutandis*, en la Estrategia Regional:

- .1 reforzar la aplicación y el cumplimiento de los Protocolos del Convenio de Barcelona y otros instrumentos e iniciativas de política regional (por ejemplo el EE) complementados por enfoques nacionales, lo cual está implícito en los objetivos generales de la Estrategia y algunos objetivos específicos;
- .2 desarrollar capacidad y aplicar programas para compartir datos de vigilancia integrada del medio marino y costero de una forma cooperativa subnacional, nacional y regional, lo cual forma parte de muchos de los objetivos específicos dentro de distintos títulos;
- .3 desarrollar conocimiento científico y capacidades técnicas para hacer frente al cambio climático y asegurar la toma de decisiones informada a todos los niveles, lo cual se contempla en el objetivo específico 1 a) en lo que se refiere a la eficiencia energética de los buques en virtud del anexo VI de MARPOL; y
- .4 mejorar la capacidad de los gobiernos locales y nacionales, así como de otras partes implicadas, incluyendo al sector privado, lo cual se contempla en los objetivos específicos 3 y 18.

Otras iniciativas relevantes en virtud del PAM

3.12 De las otras iniciativas regionales y planes de acción que se enumeran en el apartado 3.4.1 anterior, la Estrategia Mediterránea BWM se menciona en los objetivos 1 b) y d); el Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos en los objetivos específicos 5, 6 y 9; y el Plan de Acción del Protocolo “Offshore” debería tenerse en cuenta a la hora de aplicar la mayoría de los objetivos específicos, en particular los que se refieren a la prevención y el control de la contaminación marina por los buques. En relación con las Directrices relativas a las Actividades de las Embarcaciones de Recreo y la Protección del Medio Marino en el Mediterráneo, el objetivo específico 9 está dedicado exclusivamente a su aplicación.

Consideraciones europeas (UE)

AESM

3.13 Teniendo en cuenta el magnífico resultado de acuerdos anteriores de cooperación entre las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona y la AESM, sería recomendable mantener y, donde sea necesario, aumentar la coordinación entre ellas, especialmente a la hora de aplicar algunos de los objetivos específicos de la Estrategia Regional, que en condiciones ideales deberían estar en plena sintonía no solo con los fines de las estrategias y planes de acción del PNUMA/PAM, sino también con las políticas de la Unión Europea (UE) que afectan a la protección del medio mediterráneo que está aplicando actualmente o va a aplicar la AESM. Además, las Partes Contratantes que no son miembros de la UE deberían aspirar a adaptar sus prácticas y legislación en materia de seguridad marítima y, especialmente, de prevención y respuesta ante contaminación generada por los barcos, de acuerdo con las de sus Estados vecinos del Mediterráneo que son miembros de la UE.

3.14 Actualmente, hay tres planes de acción sobre preparación y respuesta ante la contaminación desarrollados por la AESM: el primero, aplicable a los hidrocarburos (en lo sucesivo denominado el “Plan de Acción del Hidrocarburos de la AESM”), identifica el mar Mediterráneo, en particular la zona a lo largo de la ruta de los petroleros desde el mar Negro, como zona prioritaria en las aguas

europeas que requiere medidas adicionales. El segundo se refiere a cuestiones de SNP (en lo sucesivo denominado el “Plan de Acción de SNP de la AESM”). El tercero es el Plan de Acción de la AESM para la Respuesta en casos de Contaminación Marina causada por Instalaciones de Gas e Hidrocarburos (en lo sucesivo denominado el Plan de Acción “Offshore” de la AESM). Los puntos en común entre algunas de las medidas a las que se hace referencia en los planes de acción de la AESM y los objetivos de la Estrategia Regional son muy evidentes. Por tanto, todas las medidas relevantes de los planes de acción que se consideren aplicables al Mediterráneo, en particular a las zonas a las que se amplía el mandato de la AESM para abarcar a terceros y acuerdos regionales, deberían reflejarse como proceda en la Estrategia Regional. Para ello, los objetivos específicos 7, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 hacen referencia a los anteriores planes de acción.

Mecanismo de Protección Civil de la Unión (UCPM)

3.15 El UCPM facilita la cooperación en el ámbito de la protección civil para mejorar la eficiencia de los sistemas para prevenir, prepararse y responder ante desastres naturales y causados por el hombre, incluyendo emergencias medioambientales marinas. La Estrategia Regional para la Prevención y Respuesta en Casos de Contaminación Marina Causada por Buques (2016-2021) debería hacer uso de aspectos relevantes del UCPM y reflejarlos como medidas apropiadas que debe abordar REMPEC en virtud de los objetivos específicos 19, 20, 21 y 22.

Directiva marco sobre la estrategia marina de la UE

3.16 La Directiva marco sobre la estrategia marina (2008/56/CE) establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino. En concreto, exige a los Estados miembros que comparten una región o subregión marina que cooperen para garantizar que las medidas necesarias para lograr los objetivos de la Directiva son coherentes y están coordinadas a lo largo de la región o subregión marina en cuestión. Para lograr esta coordinación, los Estados miembros están obligados a utilizar estructuras existentes de cooperación institucional regional, incluyendo aquellas en virtud de convenios sobre mares regionales, haciendo todos los esfuerzos posibles para coordinar sus acciones con terceros países que tengan soberanía o jurisdicción sobre las aguas implicadas. Asimismo, los Estados miembros están obligados, en la medida de lo posible, a basarse en los programas existentes y las actividades desarrolladas en el marco de estructuras resultantes de los convenios sobre mares regionales. Por tanto, es recomendable que se tengan en cuenta las disposiciones aplicables de la Directiva mencionada arriba a la hora de aplicar la Estrategia Regional.

Iniciativa H2020

3.17 La Iniciativa Horizonte 2020 es un programa paraguas que une todas las políticas, estrategias y planes de acción, haciendo hincapié en la excelencia en la ciencia, el liderazgo industrial y el abordaje de retos sociales, como la mejora de la protección marítima. Como tal, pretende mejorar la calidad de vida de más de 420 millones de ciudadanos que viven en los 25 países que rodean el mar Mediterráneo, cuyos ministros responsables han acordado reforzar la dimensión de prevención de la contaminación de la Iniciativa y prestar atención a cuestiones relacionadas y emergentes, como los residuos peligrosos y la basura marina, y al mismo tiempo seguir reforzando las sinergias con el Convenio de Barcelona y dar pasos firmes para garantizar la plena aplicación y ejecución de políticas que respalden las metas de la Iniciativa H2020, de acuerdo con el EE, con el apoyo del componente de desarrollo de capacidad cuando sea necesario.

3.18 Como la segunda fase de la Iniciativa H2020 (2015-2020) claramente tiene una enorme importancia para los fines y objetivos de la Estrategia Regional, deberían examinarse plenamente las políticas, estrategias y planes de acción contemplados en virtud de la segunda fase de la Iniciativa H2020 a la hora de aplicar la Estrategia en su conjunto.

Consideraciones internacionales (OMI)

Prioridades del Programa Integrado de Cooperación Técnica (ITCP) de la OMI

3.19 Las siguientes prioridades temáticas relacionadas con la protección del medio marino, seleccionadas para su inclusión en el ITCP de la OMI para el bienio de 2016-2017 y, por tanto, destinadas a ser financiadas por el ITCP, es probable que sigan siendo preocupaciones principales del Comité de Protección del Medio Marino (CPMM) en los próximos años:

- .1 ayudar a los países a aplicar el Convenio MARPOL y, más concretamente, a disponer de instalaciones portuarias receptoras, establecer zonas especiales y zonas marinas especialmente sensibles (ZMES), introducir la gestión de residuos y aplicar de manera uniforme el anexo VI sobre medidas de eficiencia energética para los buques;
- .2 ayudar a los países a aplicar el Convenio Internacional sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos (Convenio OPRC 90) y el Protocolo sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra la Contaminación por Sustancias Peligrosas y Nocivas, de 2000 (Protocolo OPRC-SNP de 2000) y mejorar la cooperación regional para la preparación, respuesta y cooperación ante la contaminación marina, así como a abordar aspectos de la aplicación de los regímenes internacionales relevantes sobre responsabilidad e indemnización por daños causados por la contaminación de hidrocarburos y SNP;
- .3 reforzar la capacidad nacional y regional y fomentar la cooperación regional para la ratificación y aplicación efectiva del Convenio de Hong Kong para el Reciclaje de los Buques, el Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques (Convenio BWM) y las directrices de biocarburantes de los buques; y
- .4 ayudar a los países a ratificar y aplicar el Protocolo de Londres sobre la Prevención de la Contaminación por Vertimiento de Desechos y Otras Materias.

3.20 Todas las prioridades temáticas enumeradas arriba tienen una correspondencia directa con varios objetivos específicos y, por tanto, deberían reflejarse en las medidas relevantes requeridas en virtud de dichos objetivos. Las prioridades temáticas, por tanto, se han reflejado respectivamente en los objetivos específicos 1, 5, 12, 15, 20, 21 y 22.

3.21 Como se menciona en el párrafo 3.19 anterior, se debería tener en cuenta que los Gobiernos de los Estados miembros pueden pedir ayuda a la OMI para la aplicación y entrega de los objetivos que se refieren a ello en las prioridades temáticas del ITCP de la OMI anterior, una vez aprobado por el Comité de Cooperación Técnica de la Organización. Como objetivo general, se solicita a la Secretaría que explore formas y medios que puedan garantizar dicha ayuda para aplicar los objetivos específicos en cuestión.

Plan de Auditorías de los Estados Miembros de la OMI

3.22 En base a la experiencia adquirida mediante la aplicación del Plan Voluntario de Auditorías de los Estados Miembros de la OMI (VIMSAS), la Asamblea de la OMI adoptó, en 2009, el Código III, que constituiría la nueva norma de auditorías y se haría obligatorio en virtud de los convenios internacionales relevantes, junto con el Marco y los Procedimientos revisados para la aplicación del Plan de Auditorías de los Estados Miembros de la OMI (IMSAS), adoptado en 2013. La Asamblea, al mismo tiempo, instó a los Gobiernos a seguir ofreciéndose voluntarios y a estar disponibles para auditorías en virtud de los instrumentos obligatorios de la OMI que anteriormente abarcaba el VIMSAS, hasta la entrada en vigor de las modificaciones de los convenios relevantes para harán obligatorio el Código III, cuando tenga efecto pleno el nuevo IMSAS, posiblemente en 2016. Estos importantes desarrollos se recogen en la Estrategia Regional, en el objetivo específico 3.

Aplicación de la Estrategia

3.23 La aplicación plena y efectiva de la Estrategia Regional depende, entre otros, de tres factores principales:

- .1 la voluntad política de las Partes Contratantes;
- .2 la capacidad de REMPEC de responder a las solicitudes de las Partes Contratantes en la preparación de documentos, como directrices y otros instrumentos facilitadores, y en la coordinación y organización de actividades; y
- .3 la disposición de recursos humanos y financieros adecuados.

3.24 Antes de nada, se ha demostrado ya la voluntad política de las Partes Contratantes de tomar medidas en el campo de la prevención y respuesta ante la contaminación marina de los buques mediante la adopción de varios instrumentos que emanan del marco del Convenio de Barcelona, especialmente el Protocolo de Prevención y Emergencias de 2002. No obstante, un número importante de Partes Contratantes no fueron capaces de cumplir muchos de los objetivos específicos adoptados a través de la Estrategia Regional (2005-2015) original. Por tanto, es patente que es necesario tomar más medidas concretas para que los compromisos políticos y jurídicos que implica la adopción del Protocolo y sus estrategias y planes de acción asociados tengan un efecto significativo. Además, el hecho de que se produzcan continuamente incidentes de contaminación en la región con seguridad ayudará a los gobiernos a centrarse en la importancia de abordar estas cuestiones.

3.25 En segundo lugar, es importante garantizar que se proporcionan instalaciones y recursos humanos adecuados a REMPEC para que pueda cumplir con sus responsabilidades de ayudar a las Partes Contratantes a mejorar sus capacidades nacionales y facilitar la cooperación regional. Concretamente, se solicitará al personal adicional dedicado a ello, durante el período que abarca la Estrategia Regional, que permita a REMPEC cumplir su mandato. Considerando que la situación financiera está pasando actualmente por un período delicado, la disposición de personal formado adecuadamente trasladado por las Partes Contratantes para trabajar en REMPEC durante períodos de tiempo limitados (por ejemplo, dos años) permitiría al Centro cumplir su mandato en virtud de la Estrategia Regional de forma profunda y oportuna. Este tipo de traslados tendrían también el beneficio adicional de permitir al personal trasladado profundizar su comprensión y conocimiento del régimen del PNUM/PAM en general y de las actividades de REMPEC en particular.

3.26 En tercer lugar, se reconoce que en muchos casos la falta de aplicación y ejecución de las medidas implicadas es el resultado de la asignación inadecuada de recursos humanos y financieros dentro de las administraciones para llevar a cabo las tareas requeridas. Por tanto, para lograr las metas y los objetivos de la Estrategia Regional, sería fundamental para todas las Partes Contratantes garantizar que los gobiernos, incluidas las autoridades nacionales marítimas y del medio marino, son conscientes de la importancia de las cuestiones que aborda el Protocolo de Prevención y Emergencias de 2002 y sus estrategias y planes de acción asociados, y asignan los recursos adicionales necesarios para cumplir con las tareas correspondientes. En este sentido, es previsible que haya algunos fondos

disponibles de los organismos especializados de los sistemas de la ONU, por ejemplo la OMI, para realizar tareas que también ayudarían a cumplir los mandatos de estas organizaciones y organismos. Además, se puede obtener el apoyo financiero para proyectos claramente definidos que cumplen también los objetivos de la UE a través de distintos mecanismos de financiación de la Unión Europea.

3.27 Por último, dentro de la estructura de la colaboración euromediterránea, REMPEC desempeña un papel claro en la aplicación de proyectos destinados a avanzar en la introducción del marco legislativo de la UE, adaptado cuando proceda, en las normativas y disposiciones reglamentarias de los Estados ribereños del Mediterráneo que no son miembros de la UE para garantizar una aplicación coherente, efectiva y uniforme del marco reglamentario internacional aplicable relativo a la seguridad marítima y la prevención y respuesta ante la contaminación de los buques en el Mediterráneo. La legislación de la Unión Europea relevante y los convenios internacionales (OMI) aplicables se enumeran en el **apéndice 2**.

Plan de Acción Nacional (PAN)

3.28 Además de las observaciones anteriores, se puede alegar que la causa principal que subyace a una aplicación que se considera pobre a nivel nacional de muchos de los objetivos específicos de la Estrategia Regional (2005-2015) ha sido la falta de un PAN específico y bien estructurado que habría ayudado a las autoridades responsables a hacer frente a sus obligaciones de forma oportuna y organizada, con el apoyo de disposiciones presupuestarias adecuadas. Por tanto, se ha integrado un nuevo párrafo específico en el objetivo específico 3: Garantizar que las administraciones marítimas efectivas soliciten la constitución, con el apoyo de REMPEC, de PAN que definan las acciones requeridas que permitan a cada país aplicar la Estrategia Regional y otras obligaciones en virtud de instrumentos regionales e internacionales. Esa iniciativa facilitaría también la vinculación del PAN con los esfuerzos de la OMI relativos a la definición de deficiencias de cumplimiento de instrumentos de la OMI, el IMSAS de la OMI, incluyendo el Código III de la OMI, los planes de la OMI para ayudar a países en desarrollo con la preparación de políticas marítimas nacionales centradas en cuestiones relacionadas con la OMI y, por último, definir un plan de acción para solucionar las deficiencias identificadas.

4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4.1 Ratificación de convenios marítimos internacionales relevantes relacionados con la protección del medio marino

4.1.1 Además del Convenio de Barcelona y sus Protocolos relevantes, hay varios convenios internacionales que abordan la prevención y respuesta ante la contaminación de los buques. El más importante de ellos es el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, conocido comúnmente como el Convenio MARPOL, y sus seis anexos. Otros convenios relevantes, principalmente los adoptados bajo los auspicios de la OMI, se enumeran en el **apéndice 2** de la presente Estrategia Regional. Sigue habiendo varias deficiencias en cuanto a la ratificación de los convenios internacionales relevantes por parte de los Estados ribereños del Mediterráneo. Por tanto, es fundamental que, para establecer y mantener el fundamento jurídico global que permitiría a los Estados ribereños tomar las medidas necesarias para evitar y responder ante casos de contaminación por los buques en el mar Mediterráneo, todos los Estados ribereños del Mediterráneo tomen medidas, si procede, para ratificar y garantizar simultáneamente la aplicación y ejecución efectiva de estos convenios de acuerdo con las prioridades indicadas a continuación. Como parte de su mandato, REMPEC también prestará a los Estados ribereños del Mediterráneo que así lo soliciten asesoramiento y asistencia al respecto.

4.1.2 En concreto, con la adopción de la Estrategia Mediterránea BWM, incluyendo su Plan de Acción y Planificación asociados, los esfuerzos de las Partes Contratantes comprometidas en el proceso de ratificar el Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de 2004 deberían coordinarse con la aplicación de la Estrategia Mediterránea BWM. En este sentido, se espera que REMPEC desempeñe un papel esencial en la coordinación de la aplicación del Plan de Acción de la Estrategia Mediterránea de BWM y en su papel como la Organización de Coordinación Regional (RCO) para la aplicación del Proyecto de Asociaciones GloBallast en el

Mediterráneo en colaboración con el Centro de Actividad Regional para las Áreas Especialmente Protegidas (RAC/SPA).

4.1.3 Los resultados que se esperan dentro de este objetivo específico son:

Resultados relativos a las Partes Contratantes

- a) La adopción de las medidas necesarias para ratificar y aplicar, con una *prioridad alta*, el Convenio MARPOL y sus seis anexos, para garantizar su transposición a la legislación nacional, con especial hincapié en el anexo V revisado (Reglas para prevenir la contaminación por basuras de los buques) y el anexo VI (Reglas para prevenir la contaminación atmosférica por los buques) modificado, y para cooperar a través de REMPEC para garantizar el pleno cumplimiento de sus disposiciones;
- b) La adopción de las medidas necesarias para ratificar y aplicar, con una *prioridad alta*, otros convenios internacionales relevantes de la OMI y garantizar su transposición a la legislación nacional en el mismo momento, así como el cumplimiento pleno de sus disposiciones; en particular, pero sin que esta lista sea exhaustiva, los siguientes:
 - i) el Convenio Internacional sobre el Control de los Sistemas Antiincrustantes Perjudiciales en los Buques de 2001;
 - ii) el Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques, de 2004, incluyendo sus Directrices asociadas y otras recomendaciones relacionadas, en coordinación con la aplicación de la Estrategia Mediterránea sobre la Gestión del Agua de Lastre de los Buques;
 - iii) el Convenio Internacional de Hong Kong para el Reciclaje Seguro y Ambientalmente Racional de los Buques, de 2009;
 - iv) el Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil por Daños Causados por la Contaminación por Hidrocarburos, de 1992;
 - v) el Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil Nacida de Daños Debidos a Contaminación por los Hidrocarburos para Combustible de los Buques, de 2001;
 - vi) el Fondo Internacional de Indemnización de Daños Causados por la Contaminación de Hidrocarburos, de 1992;
 - vii) el Protocolo sobre la Constitución de un Fondo Suplementario para Daños Causados por la Contaminación de Hidrocarburos, de 2003;
 - viii) el Protocolo de 2010 del Convenio Internacional sobre Responsabilidad e Indemnización de Daños en Relación con el Transporte Marítimo de Sustancias Nocivas y Potencialmente Peligrosas, de 1996;
 - ix) el Convenio Internacional de Nairobi sobre la Remoción de Restos de Naufragio, de 2007;
 - x) el Convenio Internacional sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos, de 1990 (Convenio OPRC 90) y su Protocolo sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra la Contaminación por Sustancias Peligrosas y Nocivas, de 2000 (Protocolo OPRC-SPN 2000);
y

- xi) el Protocolo de Londres sobre la Prevención de la Contaminación por Vertimiento de Desechos y Otras Materias, de 1996².

Resultados relativos a la Secretaría, en función de la disponibilidad de recursos

- c) La prestación de asesoramiento y asistencia a los Estados ribereños del Mediterráneo que así lo soliciten, para cumplir con las prioridades establecidas en los párrafos a) y b) anteriores;
- d) La prestación de asistencia a los Estados ribereños del Mediterráneo que así lo soliciten en sus esfuerzos para ratificar y aplicar el Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques, de 2004, conjuntamente con la aplicación de la Estrategia Mediterránea BWM y el Proyecto de Asociaciones GloBallast en el Mediterráneo en colaboración con el RAC/SPA; y
- e) La prestación de asistencia para los fines anteriores en virtud del ITCP de la OMI.

4.2 Controlar y gestionar la biocorrosión de los buques para minimizar la transferencia de especies acuáticas invasoras

4.2.1 Además de la transferencia de especies acuáticas invasoras a través del agua de lastre de los buques, abordado en el Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques de 2004, los estudios han demostrado que la biocorrosión también puede ser un vector significativo para la transferencia de dichas especies. La biocorrosión en los buques que entran en las aguas del Mediterráneo puede provocar el establecimiento de especies acuáticas invasoras que pueden suponer una amenaza grave para la vida humana, animal y vegetal, las actividades económicas y culturales y el medio acuático en su conjunto. Por otro lado, el Convenio Internacional sobre el Control de los Sistemas Antiincrustantes Perjudiciales en los Buques de 2001 se centra en la prevención de los impactos negativos del uso de sistemas antiincrustantes y los biocidas que pueden contener, pero no está pensado para prevenir la transferencia de especies acuáticas invasoras.

4.2.2 Conociendo el potencial de provocar daños que puede tener la transferencia de especies acuáticas invasoras a través de la biocorrosión que no solo ha reconocido la OMI, sino también el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD), varios convenios sobre mares regionales del PNUMA (por ejemplo, el Convenio de Barcelona), el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), y la Secretaría del Programa Regional del Pacífico para el Medio Ambiente (SPREP), el CPMM de la OMI adoptó las Directrices para el control y la gestión de la biocorrosión de los buques para minimizar la transferencia de especies acuáticas invasoras de 2011, y solicitó a los Estados miembros que tomaran medidas urgentes para aplicar las Directrices a la hora de adoptar medidas para minimizar el riesgo de introducción de especies acuáticas invasoras a través de la biocorrosión.

4.2.3 El objeto de estas Directrices es proporcionar un enfoque coherente a nivel mundial con respecto a la gestión de la biocorrosión. Como se han realizado avances científicos y tecnológicos, se refinarán las Directrices para permitir que se aborde el riesgo de manera más adecuada. Los Estados del puerto, del pabellón y ribereños, así como otras partes que puedan ayudar a mitigar los problemas asociados con la biocorrosión, están obligados a actuar para aplicar las Directrices en la medida de lo posible. Como parte de su mandato, REMPEC prestará a los Estados ribereños del Mediterráneo que así lo soliciten asesoramiento y asistencia al respecto.

4.2.4 Los resultados que se esperan dentro de este objetivo específico son:

²Cualquier trabajo realizado a nivel de la OMI sobre el Protocolo de Londres debería simplificarse con el Protocolo del Convenio de Barcelona sobre la Prevención de la Contaminación del Mar Mediterráneo Causada por Vertidos desde Buques y Aeronaves bajo la responsabilidad de MEDPOL.

Resultados relativos a las Partes Contratantes

- a) La aplicación de las Directrices de 2011 para controlar y gestionar la biocorrosión de los buques para minimizar la transferencia de especies acuáticas invasoras, con un nivel de *prioridad media*, a la hora de adoptar medidas para minimizar el riesgo de introducir dichas especies mediante la biocorrosión, y cualquier experiencia adquirida en su aplicación se notificará a la OMI;
- b) La difusión de las Directrices a la industria del transporte marítimo y otras partes interesadas, a las que se exige que cooperen para minimizar los riesgos que implica; y

Resultados relativos a la Secretaría, en función de la disponibilidad de recursos

- c) La prestación de asesoramiento y asistencia a los Estados ribereños del Mediterráneo que así lo soliciten cumplir con los fines de los párrafos a) y b) anteriores.

4.3 Garantizar administraciones marítimas eficaces

4.3.1 La aplicación con éxito de instrumentos internacionales relevantes depende en gran parte de garantizar que los buques cumplen en todo momento con las normas exigidas a nivel internacional. Esto, por supuesto, requiere que los Estados se aseguren de que cuentan con administraciones marítimas eficaces capaces de cumplir eficazmente con sus obligaciones como Estado del puerto, del pabellón y ribereño de acuerdo con las recomendaciones y directrices de la OMI asociadas. En este sentido, la Asamblea de la OMI adoptó en 2013 resoluciones y enmiendas clave relativas al plan obligatorio de auditorías de la Organización, preparando el terreno para que el plan entre en vigor en 2016. El plan obligatorio de auditorías se percibe como una herramienta clave para evaluar el ejercicio de los Estados miembros en el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades como Estados del puerto, del pabellón y ribereños en virtud de los tratados de la OMI pertinentes y, posteriormente, para ofrecerles la asistencia necesaria, cuando se requiera, para que cumplan con sus obligaciones de manera plena y eficaz.

4.3.2 Al mismo tiempo, la Asamblea adoptó el Código III de la OMI, que proporciona una norma mundial para permitir a los Estados cumplir con sus obligaciones como Estados del puerto, del pabellón y ribereños; el Marco y Procedimientos para el IMSAS; la lista no exhaustiva de obligaciones de 2013 en virtud de instrumentos relevantes para el Código III; y una resolución sobre el régimen transitorio desde el plan voluntario al obligatorio. Todos ellos se consideran documentos esenciales que, si se aplican correctamente, garantizarán una administración marítima eficiente y eficaz.

4.3.3 Una de las obligaciones importantes en virtud del Convenio MARPOL y otros tratados internacionales es el requisito de que el personal de las administraciones marítimas realice inspecciones periódicas de los buques que enarbolan su propio pabellón y de buques con pabellón extranjero que visiten sus puertos para garantizar que cumplen con las disposiciones relevantes de MARPOL y otros convenios aplicables. El problema es que aunque se realicen comprobaciones, la calidad de la inspección puede variar de un puerto a otro y de un agente a otro. Aunque se necesita aumentar el número de inspecciones para identificar buques de características inferiores a las normas aplicables, es fundamental mejorar primero la calidad de esas inspecciones. Se sugiere que se puede lograr si se presta más atención a la formación del personal de inspección de los Estados ribereños del Mediterráneo. En este sentido, REMPEC podría desempeñar un papel crucial en la formación de inspectores de buques para que realicen inspecciones de buques relacionadas con convenios internacionales de protección del medio marino, en particular el convenio MARPOL. Este esfuerzo debería realizarse en consulta y cooperación con otras organizaciones relevantes como la AESM, para evitar la acumulación de actividades y mejorar la eficiencia.

4.3.4 La aplicación plena de la presente Estrategia Regional debería ser también una medida de la eficiencia de la administración marítima. Un PAN bien estructurado y específico que defina claramente los procedimientos y las medidas necesarias que ayudarán a cada país a aplicar la Estrategia asegurará, o al menos facilitará, la consecución de los fines y objetivos de la Estrategia con

el apoyo de REMPEC. Esa iniciativa facilitaría también la vinculación del PAN con los esfuerzos de la OMI en relación con la definición de deficiencias de cumplimiento de instrumentos de la OMI, entre otros, el IMSAS, incluyendo el Código III de la OMI, los planes de la OMI para prestar asistencia a países en desarrollo con la preparación de políticas marítimas nacionales centradas en cuestiones relacionadas con la OMI y, por último, definir un plan de acción para solucionar las deficiencias identificadas. En otras palabras, los PAN proporcionarían una herramienta útil para evaluar los avances en países individuales y orientarlos en sus esfuerzos de aplicación de una manera adaptada, incluyendo la realización de una evaluación nacional y la definición de la medida correctora que se considere necesaria.

4.3.5 Los resultados que se esperan dentro de este objetivo específico son:

Resultados relativos a las Partes Contratantes

- a) PAN preparados, con una *prioridad alta*, con la ayuda de REMPEC, si procede, para permitir la evaluación de los avances realizados y para orientar la aplicación plena de la Estrategia Regional de una forma adaptada, así como para realizar una evaluación nacional de las capacidades y definir la medida correctora necesaria;
- b) Todos los Estados ribereños del Mediterráneo que no lo han hecho todavía, han mejorado con una *prioridad alta*, la actuación de las administraciones marítimas sobre la base del PAN mencionado arriba al realizar una autoevaluación de la actuación y las capacidades nacionales en la aplicación plena de MARPOL y otros convenios aplicables, utilizando la orientación establecida en la Resolución relevante de la OMI relativa a la autoevaluación de la actuación del Estado del pabellón³ y otras recomendaciones y directrices relevantes de la OMI⁴;
- c) Todos los Estados ribereños del Mediterráneo que no lo han hecho todavía, en sus esfuerzos para proteger el medio marino y una vez se ha realizado con éxito la autoevaluación mencionada en el párrafo a) anterior y se ha tomado cualquier medida correctora, se han acogido al Plan de Auditorías de los Estados Miembros de la OMI, utilizando el Código III como norma de auditoría y siguiendo el Marco y los Procedimientos para el Plan de Auditorías de los Estados Miembros de la OMI, una vez plenamente institucionalizado cuando dicho Código III sea obligatorio en virtud de MARPOL y otros convenios, que se espera que suceda en 2016;

Resultados relativos a la Secretaría, en función de la disponibilidad de recursos

- d) La prestación de asistencia a los Estados ribereños del Mediterráneo que así lo soliciten en el desarrollo del PAN mencionado en el párrafo a) anterior, diseñado para permitirles evaluar los progresos realizados, orientarlos en la aplicación plena de la Estrategia Regional de forma adaptada y realizar una evaluación nacional de sus capacidades y definir las medidas correctoras necesarias;
- e) La prestación de asistencia continua a los Estados ribereños del Mediterráneo que lo soliciten para mejorar la actuación de sus administraciones marítimas de acuerdo con nuevos desarrollos de la OMI, en particular el IMSAS;
- f) La prestación de apoyo a los Estados ribereños del Mediterráneo que lo soliciten para prepararse para acogerse al Plan de Auditorías de los Estados Miembros de la OMI, tras explorar la posible asistencia técnica a la que pueden tener derecho con arreglo al ITCP de la OMI y otras fuentes; y

³Resolución de la Asamblea de la OMI A.912 (22): Autoevaluación de la actuación del Estado del pabellón.

⁴La edición de 2013 de la publicación de la OMI titulada "MARPOL: Cómo hacerlo" contiene información útil sobre esta cuestión.

- g) La mejora continua del conocimiento y la experiencia del personal de inspección del Estado del pabellón mediante el establecimiento, a través de REMPEC, de un programa de actividades de formación relacionadas con instrumentos internacionales relevantes, en particular MARPOL, que garantice una formación apropiada para los inspectores de buques.

4.4 Reforzar el Memorando de Entendimiento (MdE) sobre el Control por el Estado del Puerto (CEP) en la región mediterránea (MdE para la región mediterránea)

4.4.1 Para mejorar la efectividad de los Estados individuales en la realización de inspecciones de control por el Estado del puerto en virtud de convenios marítimos internacionales, incluyendo, en particular el Convenio MARPOL, se han adoptado varios Memorandos de Entendimiento por parte de los Estados implicados para mejorar la cooperación regional en este ámbito. El MdE de París se adoptó en 1982 para reforzar la cooperación sobre el control por el Estado del puerto principalmente entre Estados europeos y, a mediados de los 90, se adoptó un MdE para la región mediterránea con sede en Alejandría y un Centro de Información en Marruecos.

4.4.2 La Directiva 2009/16/CE de la UE establece un compromiso de inspección para los Estados miembros de la UE que se basa en el perfil de riesgo del buque. También se pueden priorizar para su inspección los buques que hayan sido objeto de denuncias de cualquier persona o entidad con interés legítimo. Asimismo, incluye la posibilidad de prohibir buques de los puertos de la UE. El MdE para la región mediterránea establece un nivel de inspección del 15% de inspecciones, pero este objetivo no se ha alcanzado todavía y, además, se sigue una política distinta de inmovilización.

4.4.3 La ampliación de la UE, mediante la cual dos miembros del MdE para la región mediterránea pasaron a regirse por la Directiva de la UE, merece toda la atención. Durante ese tiempo, REMPEC ha desempeñado y debería seguir desempeñando un papel facilitador en la mejora de la eficiencia del MdE para la región mediterránea y en el incremento de la cooperación entre el MdE para la región mediterránea y el MdE de París.

4.4.4 Los resultados que se esperan dentro de este objetivo específico son:

Resultados relativos a las Partes Contratantes

- a) El mandato de REMPEC por el cual el Centro debería, si es posible, ofrecer su asistencia al MdE sobre el Control por el Estado del Puerto en la región mediterránea para mejorar su efectividad y, si se solicita, facilitar que se mantenga la cooperación entre el MdE para la región mediterránea y el MdE de París;
- b) La puesta a disposición de los recursos y medios necesarios para permitir al MdE para la región mediterránea funcionar de manera eficaz, *con prioridad alta*;

Resultados relativos a la Secretaría, en función de la disponibilidad de recursos

- c) La participación en reuniones del Comité del MdE;
- d) La asociación de la Secretaría con las actividades de formación sobre el control por el Estado del puerto que abordan cuestiones medioambientales, incluyendo las relacionadas con sistemas antiincrustantes, gestión del agua de lastre y biocorrosión, cuando proceda, en colaboración con instituciones reconocidas de formación dentro de la región; y
- e) El trabajo de la Secretaría en asociación con los MdE sobre el control por el Estado del puerto, en particular con el MdE de París, en organizar y hacer un análisis del seguimiento de campañas de inspección concentradas en deficiencias relacionadas con MARPOL.

4.5 Disposición de instalaciones receptoras en puertos

4.5.1 El Convenio MARPOL exige a las Partes que garanticen la disposición de instalaciones portuarias receptoras que puedan recibir residuos y mezclas de buques contemplados en sus distintos anexos. Este requisito también está reflejado en el Protocolo de Prevención y Emergencias de 2002 y en legislación relevante de la UE. Por tanto, la imposibilidad de proporcionar dichas instalaciones supondría un incumplimiento de los compromisos internacionales y, además, puede dar lugar a que los operadores de buques sin escrúpulos descarguen ilegalmente materias prohibidas en el mar. La necesidad de evitar esas descargas es vital en el caso de una masa de agua virtualmente cerrada como el mar Mediterráneo. Aunque esta razón es bien conocida y se ha subrayado sin cesar desde que se adoptó MARPOL, a algunos Estados ribereños les sigue resultando difícil, posiblemente debido al coste que se considera excesivo, proporcionar, incluso a sus puertos principales, las instalaciones receptoras que están obligados a tener en virtud de los anexos de MARPOL que han ratificado y la legislación europea y regional asociada.

4.5.2 Algunas Partes Contratantes siguen enfrentándose a varios problemas asociados con la falta de instalaciones portuarias receptoras adecuadas en la región mediterránea. En primer lugar, sigue habiendo una carencia de orientación suficiente sobre los requisitos técnicos para proporcionar instalaciones receptoras adecuadas para los distintos tipos de desechos y residuos de carga, aunque esta cuestión se abordó específicamente en el proyecto MEDA⁵. En segundo lugar, está el problema de la eliminación final de los desechos en condiciones medioambientalmente satisfactorias. Esto es fundamentalmente un problema de gestión de desechos y requiere el establecimiento de procedimientos apropiados entre la autoridad portuaria (que generalmente no es una autoridad de eliminación de desechos) y las autoridades locales de gestión de desechos para los distintos tipos de desechos (por ejemplo, la basura comparable con los desechos municipales; desechos de hidrocarburos y fango que pueden ser aptos para su entrega a refinerías para su reprocesamiento o a usuarios apropiados como petróleos combustibles). En tercer lugar, está la cuestión del coste para la disposición de instalaciones receptoras y la necesidad de respetar, entre otros, el principio de quien contamina paga que implica que los buques que utilicen las instalaciones deberían pagar por sus servicios. La Directiva 2000/59/CE⁶ de la UE regula esta y otras cuestiones relacionadas en lo que respecta a los Estados miembros de la UE, mientras que a nivel internacional, también deberían tenerse plenamente en cuenta la última edición del Manual General sobre Instalaciones Portuarias Receptoras de la OMI⁷, la Guía de Buenas Prácticas para los Proveedores y Usuarios de Instalaciones Portuarias Receptoras⁸, las Directrices para Facilitar la Adecuación de las Instalaciones Portuarias Receptoras de Desechos⁹ y los nuevos requisitos incorporados en los anexos de MARPOL relevantes desde 2005, en particular la revisión del anexo V de MARPOL y los desarrollos en las categorizaciones de desechos asociados a la carga.

4.5.3 A nivel regional, de conformidad con los objetivos y principios del Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos adoptado por las Partes Contratantes en el marco del artículo 15 del Protocolo Relativo a la Contaminación Procedente de Fuentes y Actividades Terrestres (Protocolo LBS), las Partes Contratantes explorarán y aplicarán, hasta 2017, en la medida de lo posible, de acuerdo con el artículo 9 del Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos y con el artículo 14 del Protocolo de Prevención y Emergencias de 2002, formas y medios para cobrar un coste razonable por el uso de las instalaciones portuarias receptoras o, cuando proceda, aplicar un sistema de tasa no especial. Las Partes Contratantes también tomarán los pasos necesarios para proporcionar a los buques que utilicen sus puertos información actualizada relevante para la obligación resultante del anexo V del Convenio MARPOL y de su legislación aplicable en la materia.

⁵ Proyecto MEDA sobre instalaciones portuarias receptoras para recoger basura, aguas de sentina y residuos de hidrocarburos generados por los buques (MED.B7.4100.97.0415.8).

⁶Directiva 2000/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos generados por buques y residuos de carga.

⁷Se espera que sea aprobada mediante el CPMM 68 en 2015 con el siguiente nuevo título: «Instalaciones portuarias receptoras: Cómo hacerlo».

⁸Circular MEPC.1/Circ.671/Rev.1.

⁹Resolución MEPC.83 (44).

4.5.4 De conformidad con el artículo 10 del Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos, las Partes Contratantes se comprometen a explorar e implementar, para el año 2019, en la medida de lo posible, medidas para cobrar costes razonables por el uso de instalaciones portuarias receptoras o, cuando proceda, aplicar un sistema de tasa no especial, consultando a las organizaciones regionales e internacionales competentes, cuando utilicen instalaciones portuarias receptoras para implementar las medidas dispuestas en el artículo 10.

4.5.5 La cuestión del pago por instalaciones portuarias receptoras es una cuestión importante para garantizar que los costes no son tan prohibitivos como para animar a los capitanes de los buques a incumplir el Convenio mediante la descarga de desechos en el mar. Por otro lado, las diferencias en la práctica entre un puerto y otro, incluyendo si se cobran o no tasas de gestión de desechos como un coste adicional para los usuarios de las instalaciones receptoras o si se incorporan dentro de los derechos portuarios, pueden provocar distorsiones en el uso de instalaciones receptoras, así como cargas de gestión de desechos significativas sobre quienes proporcionan esas instalaciones a un coste más bajo. Para garantizar que las tasas de gestión de desechos no desincentivan el uso de instalaciones receptoras en puertos del Mediterráneo, los Estados ribereños del Mediterráneo deben abordar esta cuestión.

4.5.6 Los resultados que se esperan dentro de este objetivo específico son:

Resultados relativos a las Partes Contratantes

- a) La disposición de instalaciones receptoras en sus puertos, con *prioridad alta*, a menos que se especifique lo contrario y si no se han tomado las medidas adecuadas y se han considerado los procedimientos relacionados con el coste del uso de dichas instalaciones, permitir su uso en cuanto están disponibles a una tasa que sea razonable y que no desincentive su uso;
- b) Para la basura, con *prioridad alta*:
 - i. todos los puertos principales han montado instalaciones para la recogida de basura y procedimientos para su eliminación; y
 - ii. todos los puertos principales cuentan con procedimientos de recogida y eliminación de basura.
- c) Para los residuos de hidrocarburos, con *prioridad alta*:
 - i. todos los puertos principales han establecido procedimientos de recogida, tratamiento y eliminación para aguas de sentina, residuos de hidrocarburos y aguas de lastre sucias; y
 - ii. todos los puertos principales cuentan con procedimientos de recogida, tratamiento y eliminación de aguas de sentina, residuos de hidrocarburos y aguas de lastre sucias.
- d) Para las sustancias nocivas y potencialmente peligrosas (SNP), con *prioridad alta*:
 - i. todos los puertos principales que manipulen SNP han establecido procedimientos de recogida, tratamiento y eliminación de SNP; y
 - ii. todos los puertos principales cuentan con procedimientos de recogida, tratamiento y eliminación de SNP.

- e) Para las aguas residuales, con *prioridad alta*:
 - i. todos los puertos principales han establecido procedimientos de recogida y tratamiento de aguas residuales; y
 - ii. todos los puertos principales cuentan con procedimientos de recogida y tratamiento de aguas residuales.
- f) Para las sustancias que agotan la capa de ozono y los residuos procedentes de la depuración de gases de escape, con *prioridad media*:
 - i. todos los puertos principales han establecido procedimientos de recogida y tratamiento de sustancias que agotan la capa de ozono y residuos procedentes de la depuración de gases de escape; y
 - ii. todos los puertos principales cuentan con procedimientos de recogida y tratamiento de dichas sustancias y residuos.
- g) Para el agua de lastre y sedimentos, con *prioridad alta*:
 - i. todos los puertos principales y terminales en los que se realiza la limpieza y reparación de tanques de lastre se han esforzado en tomar medidas para estar en condiciones de cumplir con las disposiciones del Convenio de Agua de Lastre de 2004 en la fecha en que entre en vigor o posteriormente lo antes posible.

Resultados relativos a la Secretaría, en función de la disponibilidad de recursos

- h) El asesoramiento bien estructurado proporcionado a los Estados ribereños del Mediterráneo que lo soliciten puede incluir, pero no solo, una evaluación del tipo, especificaciones y capacidad del equipo necesario en los puertos importantes para manipular de manera eficiente y efectiva residuos y mezclas de buques. Dicha asistencia puede incluir también la preparación de directrices o modelos de formularios de planes de intervención. Todo esto debería basarse en trabajo previo realizado en esta materia y teniendo en cuenta la última edición del Manual General sobre Instalaciones Receptoras Portuarias de la OMI, la Guía de Buenas Prácticas para los Proveedores y Usuarios de Instalaciones Portuarias Receptoras y los nuevos requisitos incorporados desde 2005 en los instrumentos obligatorios relevantes para ayudar a las Partes Contratantes en el cumplimiento de este objetivo; y
- i) La contribución en la aplicación del Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos, como se considere oportuno, en la preparación del asesoramiento mencionado en el párrafo h) anterior, en particular para la preparación de directrices específicas para determinar la aplicación de gastos a un coste razonable para el uso de las instalaciones portuarias receptoras o, si procede, la aplicación de un sistema de tasa no especial, tras consultar a varias instituciones e iniciativas regionales y mundiales relevantes.

4.6 Descarga de desechos generados por buques

4.6.1 La disposición de instalaciones portuarias receptoras no es un fin en sí mismo sino el medio para conseguir un fin: la prevención de la contaminación marina por descargas ilegales. Sin embargo, algunos buques pueden disponer de suficiente capacidad a bordo dedicada al almacenamiento para entregar sus desechos en otro puerto de escala sin riesgo de que se viertan ilegalmente al mar. En esos casos, es importante establecer un sistema por el que un puerto notifique a las autoridades del siguiente puerto de escala del buque sobre el estado de las condiciones de almacenamiento de desechos del buque para que estas puedan inspeccionar el buque para garantizar que no se haya producido ningún vertido ilegal en tránsito.

4.6.2 En algunos casos las autoridades del puerto pueden considerar indispensable que los buques en cuestión descarguen sus desechos en las instalaciones portuarias receptoras antes de abandonar el puerto. Es importante, por tanto, que las autoridades portuarias apropiadas tengan poderes nacionales adecuados para ejecutar dicha decisión.

4.6.3 Los resultados que se esperan dentro de este objetivo específico son:

Resultados relativos a las Partes Contratantes

- a) El establecimiento, con *prioridad alta* y si no se han tomado ya las medidas apropiadas, de un sistema de notificación al siguiente puerto de escala del buque sobre el estado de aguas de sentina, residuos de hidrocarburos, residuos de SNP, aguas residuales, basura, sustancias que agotan la capa de ozono y residuos procedentes de la depuración de gases de escape que el buque mantenga a bordo;
- b) La aplicación, por parte de todos los Estados ribereños del Mediterráneo, con *prioridad alta*, de normativas nacionales que habiliten a las autoridades marítimas a exigir, si lo consideran necesario, a los capitanes de buques que descarguen desechos en las instalaciones portuarias receptoras designadas antes de navegar; y

Resultados relativos a la Secretaría, en función de la disponibilidad de recursos

- c) Prestación de asesoramiento sobre el tema que soliciten las Partes Contratantes, posiblemente en asociación con el asesoramiento bien estructurado solicitado en virtud del objetivo específico sobre la disposición de instalaciones receptoras en puertos, teniendo en cuenta también, cuando proceda, el Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos.

4.7 Seguimiento mejorado de incidentes de contaminación, así como la supervisión y vigilancia de descargas ilícitas

4.7.1 Aunque en virtud de la Estrategia Regional (2005-2015) este objetivo específico exigía el establecimiento, hasta 2010, de sistemas y procedimientos para la supervisión y vigilancia nacional, con excepción de unos pocos Estados ribereños del Mediterráneo que ya han establecido la vigilancia aérea de las aguas bajo su jurisdicción, sigue habiendo una carencia general de supervisión y vigilancia de las aguas mediterráneas, necesaria para la aplicación efectiva del Convenio MARPOL. Esta falta de vigilancia sigue invitando a operadores de buques sin escrúpulos a descargar residuos ilícitos sin miedo a ser detectados.

4.7.2 Si se pretende que el Protocolo de Prevención y Emergencias de 2002 llegue a tener alguna significación, será fundamental para todas las Partes Contratantes embarcarse en un sistema periódico de vigilancia aérea nacional. La carga de la vigilancia puede compartirse si se permite a la aeronave de un Estado vecino sobrevolar las aguas bajo la jurisdicción de otro Estado con objeto de supervisar el cumplimiento del Convenio MARPOL. Hay varias regiones del Mediterráneo que se prestan a esa cooperación subregional. Sin embargo, la vigilancia aérea debería complementarse siempre con patrullas marítimas.

4.7.3 Además de la vigilancia por parte de buques patrulla y aeronaves, la cooperación y el intercambio de información sobre vigilancia por satélite debería fomentarse para mejorar la detección de descargas ilícitas en toda la región del Mediterráneo. La ampliación a todas las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona de los servicios de CleanSeaNet ofrecidos por la AESM a los Estados miembros de la UE y recientemente puestos a disposición para los países beneficiarios del Proyecto Euromed de Cooperación sobre Seguridad Marítima y Prevención de la Contaminación por los Buques III (Safemed III) (por ejemplo, Argelia, la Autoridad Palestina, Egipto, Israel, Jordania, el Líbano, Libia, Marruecos y Túnez) y a REMPEC, deberían explorarse en cooperación con REMPEC.

4.7.4 REMPEC, por otro lado, aplicó dos proyectos sobre este tema, en concreto el Proyecto de Servicios de Información Medioambiental Costera y Marina (MARCOAST) y el Proyecto de Vigilancia Aérea y por Satélite de Contaminación de Operaciones en el Mar Adriático (AESOP), entre 2007 y 2009, y ha organizado varias actividades, por ejemplo, las Operaciones de Vigilancia Aérea Coordinada para las descargas ilícitas de contaminación por los buques (opérations de surveillance coordonnée aérienne des rejets des navires en Méditerranée – OSCAR-MED) en octubre de 2009 y junio de 2013. Con el apoyo continuo de REMPEC, esas operaciones deberían intensificarse y realizarse periódicamente en toda la región y deberían coordinarse con medidas adoptadas para la aplicación de la ley y el enjuiciamiento de los infractores de descargas, como se describe con más detalle en el siguiente objetivo específico 8.

4.7.5 Para cumplir el objetivo específico de una mejor supervisión y vigilancia de las descargas ilegales,

Resultados relativos a las Partes Contratantes

- a) El establecimiento, con *prioridad alta* y si no se han tomado ya las medidas apropiadas, de sistemas y procedimientos para la supervisión y vigilancia nacional y subregional, incluyendo, cuando sea posible, la vigilancia aérea¹⁰ periódica coordinada o individual en las aguas bajo la jurisdicción de las Partes Contratantes, si las Partes así lo acuerdan, y la notificación de los resultados a las reuniones periódicas de los puntos focales de REMPEC;
- b) El establecimiento, con *prioridad alta*, de sistemas subregionales, incluyendo procedimientos para sobrevolar las aguas¹¹ bajo la jurisdicción de un Estado vecino si las Partes vecinas así lo acuerdan, para la vigilancia de zonas sensibles desde el punto de vista ambiental y/o de alto riesgo del mar Mediterráneo;

Resultados relativos a la Secretaría, en función de la disponibilidad de recursos

- c) Análisis, en la medida en que resulte práctico, a través de la correspondencia directa con las Partes Contratantes, de los motivos del registro de mal cumplimiento de este objetivo por parte de muchas Partes Contratantes;
- d) La organización continua y la participación en la financiación y los recursos humanos que permitan cualquier actividad nueva sobre esta cuestión en la que se solicite al Centro que desempeñe un papel en base a la experiencia acumulada de las actividades realizadas de supervisión y vigilancia nacional;
- e) La facilitación de la organización de operaciones de supervisión y vigilancia aérea periódica coordinada o individual de las descargas ilícitas de contaminación de los buques;
- f) Se ha explorado la continuación de los servicios de CleanSeaNet ofrecidos por la AESM disponibles para todas las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona que no son Estados miembros de la UE, actualmente a través del Proyecto SAFEMED III, hasta 2021 y más adelante; y
- g) La cooperación con otros acuerdos regionales y la AESM en la realización de las solicitudes anteriores.

¹⁰ Vigilancia aérea: se refiere solo a la supervisión y vigilancia de descargas ilícitas realizada por parte de aeronaves con la aprobación de los Estados implicados.

¹¹ Sobrevolar las aguas: se refiere solo a la supervisión y vigilancia de descargas ilícitas realizada por parte de aeronaves con la aprobación de los Estados implicados.

4.8 Para mejorar el nivel de aplicación de la ley y el enjuiciamiento de los infractores de descargas¹²

4.8.1 A pesar de que muchos Estados ribereños del Mediterráneo han ratificado el Convenio MARPOL, no todos los países han establecido todavía un marco jurídico nacional para aplicar de manera efectiva el Convenio y, en concreto, un marco global para la aplicación de la ley y el enjuiciamiento de los infractores, aunque se entiende que los países que faltan están en proceso de adoptar legislación nacional que lo permita.

4.8.2 A pesar de que el tema es complejo, se han hecho muchos avances dentro del marco del Acuerdo para la Cooperación en la Lucha contra la Contaminación del Mar del Norte por Hidrocarburos y Otras Sustancias Nocivas (Acuerdo de Bonn) y la Comisión para la Protección del Medio Marino del Mar Báltico - Comisión de Helsinki (HELCOM) para abordar estas cuestiones en el mar Báltico y el mar del Norte, así como en la parte del Mediterráneo que abarca el Plan Lion y el acuerdo RAMOGE, y hay un margen considerable para que otros Estados ribereños del Mediterráneo se beneficien de esta experiencia.

4.8.3 REMPEC ha ayudado a los países mediterráneos a establecer un marco jurídico apropiado para transponer a la legislación nacional las disposiciones del Convenio MARPOL en relación con las descargas ilícitas. Se llevó a cabo una evaluación de la situación con respecto a la aplicación del anexo I de MARPOL en los países mediterráneos que no son Estados miembros de la UE. Otros esfuerzos del Centro se han centrado en aumentar el conocimiento del personal jurídico, fiscales y magistrados y facilitar la cooperación judicial y el establecimiento de posibles procedimientos comunes, que en última instancia han conducido al establecimiento de la Red Mediterránea de Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley en relación con MARPOL dentro del marco del Convenio de Barcelona (MENELAS), cuyo mandato fue adoptado por la COP 18.

4.8.4 Aunque se han hecho muchos esfuerzos para cumplir esta tarea en virtud de la Estrategia Regional (2005-2015), sigue habiendo algunas Partes Contratantes que necesitan tomar medidas sobre esta cuestión. Por tanto, los resultados que se esperan dentro de este objetivo específico son:

Resultados relativos a las Partes Contratantes

- a) Todos los Estados ribereños del Mediterráneo han garantizado, con *prioridad alta*, la existencia de un marco legal nacional (normativas) como base para el enjuiciamiento de los infractores de descargas del Convenio MARPOL o de cualquier marco jurídico nacional que lo aplique;
- b) Participación activa, con *prioridad alta*, en la MENELAS de acuerdo con su mandato;

Resultados relativos a la Secretaría, en función de la disponibilidad de recursos

- c) El apoyo continuo proporcionado a las Partes Contratantes, actuando como la Secretaría de MENELAS y la entrega de informes sobre sus actividades a las Partes Contratantes en cada una de sus reuniones ordinarias;
- d) El mantenimiento del sistema de información del MENELAS; y

La colaboración con la Secretaría del PNUMA/PAM para seguir explotando posibles sinergias dentro de la red de mares regionales como la Red del Mar del Norte de Investigadores y Fiscales (NSN), la Red del Mar Báltico de Fiscales de Delitos contra el Medio Ambiente (ENPRO) y la AESM en el marco de MENELAS.

¹²Se hace referencia a la Resolución A.787 (19) de la Asamblea de la OMI, modificada por la Resolución A.882 (21). La publicación de la OMI titulada "MARPOL: Cómo hacerlo" contiene información útil relacionada con los temas de "Enjuiciamiento de los infractores" y "Detección y respuesta ante la contaminación».

4.9 Reducir la contaminación generada por las actividades de las embarcaciones de recreo

4.9.1 Tras los resultados del trabajo preparatorio para el desarrollo de un instrumento jurídico regional para abordar la prevención de la contaminación generada por las actividades de las embarcaciones de recreo en el Mediterráneo en colaboración con el Institut du Droit Economique de la Mer (INDEMER); los resultados de la COP 13; y la decisión de la Reunión de Expertos Nacionales sobre la Viabilidad del Instrumento Regional Jurídico sobre Prevención de la Contaminación Generada por las Actividades de las Embarcaciones de Recreo en el Mediterráneo celebrada en Mónaco en 2004, se acordó un conjunto de principios que sirvieran como marco para el posterior desarrollo, por parte de REMPEC, de Directrices sobre la prevención de la contaminación generada por las actividades de las embarcaciones de recreo en el Mediterráneo.

4.9.2 De acuerdo con la Estrategia Regional (2005-2015), los Gobiernos Contratantes acordaron que las Directrices mencionadas arriba deberían prepararse y aplicarse junto con las disposiciones relevantes del Convenio MARPOL. Por tanto, REMPEC, en estrecha cooperación con la OMI, desarrolló las Directrices en la materia que con el tiempo se adoptaron en la COP 15, renombradas como las Directrices relativas a las Actividades de las Embarcaciones de Recreo y la Protección del Medio Marino en el Mediterráneo¹³. El objeto de esas Directrices es ayudar a los Gobiernos a la hora de desarrollar, mejorar y promulgar legislación interna y tomar las medidas apropiadas con vistas a aplicar las normativas internacionales y regionales aplicables a la prevención de la contaminación del medio marino generada por las actividades de las embarcaciones de recreo. También pretenden animar a los usuarios de embarcaciones de recreo y administradores de puertos deportivos a aplicar prácticas adaptadas medioambientalmente y cumplir con los requisitos relevantes, y deberían servir también para ayudar en la planificación y el desarrollo del comportamiento medioambiental de los puertos deportivos.

4.9.3 Asimismo, las Partes Contratantes que apliquen las Directrices relativas a las Actividades de las Embarcaciones de Recreo y la Protección del Medio Marino en el Mediterráneo deberían remitirse también al Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos, según el caso.

4.9.4 Los resultados que se esperan dentro de este objetivo específico son:

Resultados relativos a las Partes Contratantes

- a) La aplicación, con *prioridad alta*, de las Directrices relativas a las Actividades de las Embarcaciones de Recreo y la Protección del Medio Marino en el Mediterráneo, conjuntamente con las disposiciones relevantes del Convenio MARPOL y el Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos;
- b) Las medidas tomadas para aplicar dichas Directrices notificadas a la Secretaría;

Resultados relativos a la Secretaría, en función de la disponibilidad de recursos

- c) La prestación de ayuda a los Estados ribereños del Mediterráneo en la aplicación de las Directrices mencionadas en el párrafo a) anterior, teniendo en cuenta las disposiciones relevantes del Convenio MARPOL y el Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos; y
- d) El mantenimiento de un registro de los informes enviados a las Partes Contratantes de acuerdo con el párrafo b) anterior y la entrega de informes sintéticos periódicos a las reuniones relevantes de las Partes Contratantes.

¹³ Decisión IG 17/9 de PNUMA/PAM

4.10 Menor riesgo de abordajes mediante el establecimiento de sistemas de organización del tráfico de buques

4.10.1 El objetivo de la organización del tráfico de buques es mejorar la seguridad de la navegación y, por tanto, la prevención de la contaminación marítima por buques, en las zonas de convergencia y en zonas en las que hay mucha densidad de tráfico o en las que la libertad de movimiento del transporte marítimo está inhibida por espacio marítimo restringido, existencia de obstrucciones a la navegación, profundidades limitadas o condiciones meteorológicas desfavorables. Actualmente se han establecido dispositivos de separación del tránsito (DST) y otros sistemas de organización del tráfico de buques en la mayoría de las zonas de transporte marítimo más congestionadas del mundo, y a menudo el número de abordajes y encalladuras se ha reducido considerablemente.

4.10.2 La responsabilidad de la OMI en la organización del tráfico de buques se contempla en el capítulo V del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, de 1974 (SOLAS), que reconoce a la Organización como el único organismo internacional para establecer esos sistemas. Al igual que los planes de separación del tráfico, otras medidas de organización del tráfico adoptadas por la OMI para mejorar la seguridad en el mar incluyen las rutas en sentido doble, los recorridos recomendados, rutas de alta mar, zonas de precaución y zonas que deben evitarse.

4.10.3 En el Mediterráneo se han establecido ya algunos sistemas de organización del tráfico de buques. Sin embargo, puede haber margen para crear sistemas adicionales, al menos en pasos estrechos y en la región de las zonas costeras más sensibles.

4.10.4 El establecimiento de una red de autopistas marinas/marítimas como una sucesión de la red de rutas de navegación definidas físicamente y DST podría apoyar en última instancia distintos aspectos de la perspectiva integrada de cuestiones marinas y marítimas en la cuenca del mar Mediterráneo, con vistas al establecimiento de planes de ordenación del espacio marítimo que incluyan, entre otros, la necesidad de evitar algunas zonas como las zonas marinas protegidas (ZMP) y zonas especialmente protegidas de importancia para el Mediterráneo (ZEPIM); la vigilancia e investigación de descargas ilícitas de buques; una mejor respuesta ante emergencias, incluyendo las operaciones de búsqueda y rescate, el remolque de emergencia y la respuesta ante contaminación; y la organización de la coexistencia de múltiples actividades marítimas. Considerando la entrada en vigor en julio de 2014 de la Directiva 2014/89/UE del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo, que los Estados miembros deberían transponer hasta 2016 con vistas al establecimiento de sus planes de ordenación del espacio marítimo hasta 2021, y teniendo en cuenta que la Directiva exige que los Estados miembros de la UE que comparten un mar cooperen para garantizar que sus planes de ordenación del espacio marítimo son coherentes y están coordinados a lo largo de la región marina, los componentes del PNUMA/PAM, incluyendo en particular el Centro de Actividad Regional del Programa de Acciones Prioritarias (CAP/PAP), el RAC/SPA y REMPEC, desempeñan un papel clave en el establecimiento de planes de ordenación del espacio marítimo en la región del Mediterráneo, si todas las Partes Contratantes deciden seguir ese camino.

4.10.5 Los resultados que se esperan dentro de este objetivo específico son:

Resultados relativos a las Partes Contratantes

- a) La propuesta a la OMI, cuando sea necesario, de sistemas adicionales de organización del tráfico apropiados para su posible adopción de acuerdo con la legislación internacional;
- b) La consideración del establecimiento de planes de ordenación del espacio marítimo bajo jurisdicción nacional, cuando y donde sea posible, y sin perjuicio del derecho soberano de los Estados, en estrecha colaboración con las autoridades competentes nacionales relevantes y en cooperación con otros Estados ribereños del Mediterráneo que garanticen que sus planes de ordenación del espacio marítimo sean coherentes y estén coordinados a lo largo de la región del Mediterráneo;

Resultados relativos a la Secretaría, en función de la disponibilidad de recursos

- c) La prestación de asistencia a las Partes Contratantes que así lo soliciten, ya sea individual o colectivamente, en la identificación de posibles zonas marítimas en las que se pueda considerar necesario un sistema de organización del tráfico y en la preparación de la documentación relevante para iniciar el proceso en la OMI; y
- d) La prestación de apoyo, en estrecha colaboración con los componentes del PAM, a las Partes Contratantes que así lo soliciten en sus esfuerzos hacia el establecimiento de sus planes de ordenación del espacio marítimo.

4.11 Control mejorado del tráfico marítimo

4.11.1 De acuerdo con el capítulo V de SOLAS sobre la seguridad de la navegación, concretamente la disposición reglamentaria 12, los Servicios de Tráfico Marítimo (STM) contribuyen a la seguridad de la vida en el mar, la seguridad y eficiencia de la navegación y la protección del medio marino, zonas costeras contiguas, obras e instalaciones mar adentro de posibles efectos perjudiciales del tráfico marítimo. Los Gobiernos Contratantes de SOLAS se comprometen a garantizar el establecimiento de VTS allí donde, en su opinión, el volumen de tráfico o el nivel de riesgo justifica dichos servicios, en cumplimiento de las directrices elaboradas por la Organización, sin perjuicio de los derechos y deberes de los Gobiernos en virtud de la legislación internacional o los regímenes jurídicos de estrechos utilizados para la navegación internacional y rutas marítimas archipelágicas.

4.11.2 Existen sistemas de control de tráfico marítimo, incluyendo STM, ya establecidos en algunas zonas del Mediterráneo. Ya se han producido incidentes en los que Estados ribereños han perdido la pista de buques que pueden plantear una amenaza de contaminación y este puede ser un motivo para establecer sistemas adicionales de control del tráfico marítimo en la región del Mediterráneo para aplicar de manera efectiva el Protocolo de Prevención y Emergencias de 2002.

4.11.3 Mediante el proyecto SafeMed II, se han realizado esfuerzos considerables para incrementar las capacidades de los Estados ribereños del Mediterráneo en relación con la prevención de accidentes marítimos, en particular en lo que se refiere a la gestión de los STM. En 2012 se realizó un programa de formación extensivo para operadores de VTS certificados por la Asociación Internacional de Ayudas Marinas a la Navegación y Señalización Marítima (AISM), supervisores de VTS e instructores de formación de VTS en el empleo financiado por el proyecto SafeMed II que permitió a más de 120 funcionarios de la región mediterránea recibir formación sobre gestión del tráfico marítimo. En 2012 también se organizó un taller regional del proyecto SafeMed II sobre el sistema de identificación y seguimiento de largo alcance a los buques (LRIT) en cooperación con la AESM y la IMO para, entre otros, familiarizar a los trabajadores en prácticas con los requisitos técnicos y legales del LRIT. El proyecto SafeMed III, lanzado en junio de 2013 con una duración de 36 meses, se basa en los resultados conseguidos por SafeMed I y II y está diseñado para consolidarlos.

4.11.4 A nivel europeo, la necesidad de seguimiento permanente de los movimientos de buques condujo a la Unión Europea a adoptar la Directiva 2002/59/CE¹⁴ que establece un sistema de seguimiento y de información sobre el tráfico marítimo basado en los requisitos de la OMI. Vista la necesidad de mejorar el seguimiento de buques en el Mediterráneo, en concreto los que suponen una amenaza para el medio marino, los Estados ribereños del Mediterráneo deberían explotar plenamente el potencial del sistema de la UE, que incluye también el sistema de seguimiento y de información sobre el tráfico marítimo SafeSeaNet. En este sentido, deberían realizarse todos los esfuerzos posibles para identificar las posibilidades que puedan existir para el desarrollo y establecimiento de una infraestructura ad hoc.

¹⁴ Directiva 2002/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2002, relativa al establecimiento de un sistema comunitario de seguimiento y de información sobre el tráfico marítimo y por la que se deroga la Directiva 93/75/CEE del Consejo.

4.11.5 Por otro lado, con la retirada progresiva de petroleros de casco único que transporten hidrocarburos y otras SNP, ahora completa, ha disminuido considerablemente el riesgo de contaminación grave que existía cuando se permitía operar a esos buques.

4.11.6 Los resultados esperados de este objetivo específico son:

Resultados relativos a las Partes Contratantes

- a) Se identifican las zonas del Mediterráneo donde se podría mejorar el control del tráfico marítimo mediante el establecimiento de un régimen basado en el uso del sistema de identificación automática (SIA) conjuntamente con los STM y sistemas obligatorios de notificación de buques, y posteriormente los procedimientos de aprobación se completan lo antes posible;
- b) La mejora continua de la cooperación técnica entre los Centros de VTS de países vecinos y, de acuerdo con la necesidad, el intercambio de información sobre buques mediante el uso del SIA y otros sistemas relacionados en la zona de vigilancia común; y

Resultados relativos a la Secretaría, en función de la disponibilidad de recursos

- c) La negociación, con *prioridad alta*, con organizaciones y organismos apropiados en nombre de las Partes Contratantes que así lo soliciten de la asistencia financiera internacional requerida para establecer el régimen mencionado en el párrafo a) anterior, teniendo en cuenta también, cuando proceda, posibles sinergias con medidas tomadas sobre el establecimiento de planes de ordenación del espacio marítimo a los que se hace referencia en el objetivo específico 10.

4.12 Identificación de zonas marinas especialmente sensibles (ZMES)

4.12.1 El Convenio MARPOL asigna a algunas zonas marinas la denominación de “zonas especiales” en las que, por motivos técnicos relacionados con sus condiciones ecológicas y oceanográficas, así como con sus circunstancias de tráfico marítimo, se requiere adoptar métodos obligatorios especiales para prevenir la contaminación marina. En virtud del Convenio, se proporciona un nivel más alto de protección a esas zonas especiales que a otras zonas del mar. El mar Mediterráneo se ha designado como zona especial en virtud de los anexos I (hidrocarburos) y V (desechos) de MARPOL.

4.12.2 Las Partes Contratantes también pueden identificar zonas marítimas que requieren protección adicional del transporte marítimo internacional y solicitar su designación como ZMES. Esto se realiza mediante la aplicación de las directrices revisadas para la identificación y designación de zonas marinas especialmente sensibles (ZMES)¹⁵. Estas directrices incluyen criterios para permitir que se designen zonas como ZMES si cumplen varios criterios, incluyendo: criterios ecológicos, como un ecosistema único o raro, la diversidad del ecosistema o la vulnerabilidad ante la degradación provocada por fenómenos naturales o actividades humanas; criterios sociales, culturales y económicos, como la importancia de la zona para el ocio y el turismo; y criterios científicos y educativos, como la investigación biológica y el valor histórico. Cuando se designa una zona como ZMES, se utilizan algunas medidas de protección para controlar las actividades marítimas en esa zona, como medidas de organización del tráfico, incluyendo DST, y zonas que deben evitarse; la aplicación estricta de los requisitos de MARPOL sobre equipo y descarga para buques, como petroleros; la instalación de STM; y otros. Estas medidas de protección asociadas se vuelven obligatorias en virtud de los convenios internacionales relevantes (por ejemplo SOLAS, MARPOL, etc.) y, por tanto, el transporte marítimo internacional debe cumplirlas.

4.12.3 Los resultados que se esperan dentro de este objetivo específico son:

Resultados relativos a las Partes Contratantes, para cumplir el objetivo específico de identificar ZMES:

¹⁵Resolución A.982(24) de la OMI.

- a) La determinación las zonas marítimas dentro de su jurisdicción que necesiten la protección proporcionada por su designación como ZMES, con *prioridad media*, y el apoyo de REMPEC y RAC/SPA y, si así se determina, el inicio del proceso de solicitar a la OMI que permita dicha designación;

Resultados relativos a la Secretaría, en función de la disponibilidad de recursos

- b) El inicio, por solicitud de las Partes Contratantes y conjuntamente con RAC/SPA, del proceso de identificación de esas zonas que, tras el examen por parte de los puntos focales de REMPEC, se puedan proponer para su designación como ZMES teniendo en cuenta también, donde proceda, posibles sinergias con medidas tomadas sobre el establecimiento de planes de ordenación del espacio marítimo a los que se hace referencia en el objetivo específico 10;
- c) La prestación de asistencia, en cooperación con la OMI, a los Estados ribereños del Mediterráneo que así lo soliciten para realizar los estudios necesarios y preparar las presentaciones relevantes a la OMI para la designación de ZMES, si las hubiera, en estricto cumplimiento de las Directrices de la OMI¹⁶ aplicables; y
- d) Se ha explorado la posibilidad de obtener asistencia para los fines anteriores en virtud del ITCP de la OMI explorado.

4.13 Reducción del ruido marino causado por los buques

4.13.1 Tras el compromiso de las Partes Contratantes de aplicar progresivamente el EE a la gestión de las actividades humanas con el objetivo de lograr un cambio real en el medio costero y marino del Mediterráneo, se encargó a la Secretaría del PNUMA/PAM que preparara un programa de vigilancia de EE y que integrara el EE en el trabajo general del PNUMA-PAM/Convenio de Barcelona. La reducción del ruido marino de las actividades humanas era uno de los objetivos ecológicos.

4.13.2 Mientras tanto, los Estados miembros de la OMI han mostrado su preocupación en los años sucesivos acerca de que una parte significativa del ruido submarino generado por la actividad humana esté relacionado con el transporte marítimo comercial. La comunidad internacional reconoce que el ruido radiado submarino de buques comerciales puede tener consecuencias negativas a corto y largo plazo sobre la vida marina, especialmente sobre los mamíferos marinos. Posteriormente, el Comité de Protección del Medio Marino de la OMI, con vistas a proporcionar una orientación sobre la reducción del ruido submarino del transporte marítimo comercial, aprobó las Directrices para la reducción del ruido submarino del transporte marítimo comercial para abordar los impactos negativos sobre la vida marina¹⁷ e invitó a los Gobiernos Miembros a utilizar las Directrices a partir del 7 de abril de 2014.

4.13.3 El objeto de estas Directrices no obligatorias es proporcionar asesoramiento general sobre la reducción del ruido submarino a diseñadores, constructores de buques y operadores, y centrarse en las fuentes primarias del ruido submarino asociado con las hélices, la forma del casco, la maquinaria a bordo y aspectos de funcionamiento. Por tanto, no necesitan que los Gobiernos tomen ninguna medida específica más allá de dar a conocer las recomendaciones a todas las partes implicadas.

4.13.4 Los resultados esperados de este objetivo específico son:

Resultados relativos a las Partes Contratantes

¹⁶Ídem.

¹⁷Circular MEPC.1/Circ.833.

- a) La sensibilización, con *prioridad media*, a través de la difusión de la recomendación contenida en las Directrices de la OMI para la reducción del ruido submarino procedente del transporte marítimo comercial para abordar los impactos negativos sobre la vida marina entre sus diseñadores y constructores de buques nacionales, así como entre los operadores de buques que enarbolan su pabellón, instándolos a aplicar estrategias de mitigación del ruido a bordo en sus buques; y

Resultados relativos a la Secretaría, en función de la disponibilidad de recursos

- b) La prestación de asesoramiento y asistencia a los Estados ribereños del Mediterráneo que así lo soliciten para cumplir con el objetivo del párrafo a) anterior.

4.14 Establecer procedimientos para la designación de zonas de refugio para minimizar los riesgos de contaminación generalizada

4.14.1 En 2003, la 23ª Asamblea de la OMI, consciente de la posibilidad de que los buques en el mar se encuentren en la situación de necesitar ayuda relacionada con la seguridad de la vida y la protección del medio marino, y reconociendo la importancia y la necesidad de orientar a los capitanes y/o rescatadores de buques que necesiten ayuda, adoptó las Directrices sobre lugares de refugio para buques que necesiten ayuda¹⁸. Al hacerlo, la Asamblea de la OMI reconoció también la necesidad de equilibrar tanto la prerrogativa de un buque que necesite ayuda para encontrar un lugar de refugio y la prerrogativa de un Estado ribereño que necesite proteger su costa, y que la disposición de un marco común para ayudar a los Estados ribereños a determinar lugares de refugio para buques que necesiten ayuda y a responder de manera efectiva ante solicitudes de esos lugares de refugio incrementaría materialmente la seguridad marítima y la protección del medio marino.

4.14.2 El objeto de las directrices de la OMI es proporcionar a los capitanes de buques, rescatadores y Gobiernos miembros un marco que les permita responder de manera efectiva y de forma tal que, ante una situación determinada, los esfuerzos del capitán y el propietario del buque y los esfuerzos de las autoridades del gobierno sean complementarios. En la Asamblea de la OMI de 2003 se adoptó también una segunda resolución de la Asamblea sobre el establecimiento de Servicios de Asistencia Marítima¹⁹ para proporcionar un punto focal para la recepción de varios informes y notificaciones requeridos por distintos instrumentos de la OMI. A nivel europeo, la Directiva 2009/17/CE por la que se modifica la Directiva 2002/59/CE relativa al establecimiento de un sistema comunitario de seguimiento y de información sobre el tráfico marítimo obliga a los Estados miembros de la UE a elaborar planes para albergar, cuando así lo exija la situación, buques en peligro en sus puertos o en cualquier otro lugar protegido en las mejores condiciones posibles, con el fin de limitar las consecuencias de los accidentes marítimos en las aguas de su jurisdicción.

4.14.3 Considerando que la designación de lugares de refugio asociada con planes nacionales para hacer frente a buques que necesiten ayuda son herramientas muy valiosas para proteger la costa de los efectos devastadores que puede tener un accidente marítimo que se produzca cerca del litoral en el medio ambiente costero de cualquier Estado, a los Estados ribereños del Mediterráneo les merece la pena considerar con más profundidad las modalidades para establecer lugares de refugio dentro de la región del Mediterráneo, incluyendo la preparación, por ejemplo, de directrices sobre equipo adicional que pudiera hacer falta en lugares de refugio para facilitar el traslado de la carga en condiciones seguras medioambientalmente.

4.14.4 Para ello, REMPEC ha preparado las Directrices sobre el proceso de toma de decisiones para dar acceso a un lugar de refugio para buques que necesiten ayuda, que se adoptaron en 2008 por la COP 15.

4.14.5 Los resultados que se esperan dentro de este objetivo específico son:

Resultados relativos a las Partes Contratantes

¹⁸ Resolución A.949(23) de la OMI.

¹⁹ Resolución A.950(23) de la OMI.

- a) La identificación, con *prioridad alta*, a nivel nacional, de procedimientos apropiados como se indica en las Directrices de la OMI relevantes y las directrices relevantes de la UE ampliadas por las Directrices y Principios preparados por REMPEC para facilitar la toma de decisiones a la hora de designar un lugar de refugio para buques que necesiten ayuda;
- b) La elaboración de planes por parte de todos los Estados ribereños del Mediterráneo para hacer frente a buques en peligro, incluyendo medios y equipo apropiados, según el caso, y la definición de las modalidades de la respuesta de acuerdo con su naturaleza y el riesgo en que se incurre; y

Resultados relativos a la Secretaría, en función de la disponibilidad de recursos

- c) La prestación de ayuda continua a los países que así lo soliciten para definir procedimientos y elaborar planes como se especifica en los párrafos a) y b) anteriores, y para obtener fondos, entre otros, del ITCP de la OMI.

4.15 Examinar la posibilidad de designar el mar Mediterráneo o partes del mismo como zona de control de emisiones de óxido de azufre en virtud del anexo VI de MARPOL y aplicar de manera efectiva las medidas de eficiencia energética existentes

4.15.1 El anexo VI de MARPOL, adoptado por el Protocolo 1997, modificado en 2011²⁰, regula la prevención de la contaminación atmosférica por los buques en general y, en particular, establece límites más rigurosos para las emisiones de óxidos de azufre (SO_x), óxidos de nitrógeno (NO_x) y materias concretas procedentes de escapes del motor del buque, e introduce un capítulo 4 nuevo con reglas sobre eficiencia energética para buques. Con respecto a los SO_x, la disposición reglamentaria 14 dispone que el contenido de azufre del petróleo combustible no superará el 3,50% m/m, hasta el 1 de enero de 2020, fecha en que el límite se reducirá al 0,50% m/m en función del resultado de una revisión que concluirá en 2018, sobre la disponibilidad del petróleo combustible requerido. No obstante, dentro de las zonas de control de emisiones de SO_x (ZCE de SO_x) en las que se requiere un mayor nivel de protección debido, por ejemplo, a la proximidad de actividades marítimas pesadas a zonas pobladas o la susceptibilidad de una zona marítima ante la acidificación, el límite actualmente está fijado en el 0,10% m/m desde el 1 de enero de 2015. Hasta la fecha, el mar del Norte, el mar Báltico, la zona de América del Norte y la zona del mar Caribe de los Estados Unidos se han designado como ZCE en virtud del anexo VI de MARPOL. Además de los requisitos del anexo VI de MARPOL, modificado, la Unión Europea ha aplicado límites de azufre de acuerdo con la Directiva 1999/32/CE, modificada, según la cual será obligatorio un límite del 0,5% de azufre fuera de las ZCE de SO_x en las aguas de la UE en 2020 y, por tanto, en parte del mar Mediterráneo.

4.15.2 La aplicación de las disposiciones anteriores incorpora responsabilidades adicionales, pero también beneficios para la salud humana para los países del Mediterráneo y, por tanto, la ratificación de MARPOL en general y de su anexo VI en particular debería ser una prioridad para las Partes Contratantes, como se indica en el objetivo específico 1. Sin embargo, considerando que puede llevar algún tiempo que todas las Partes Contratantes ratifiquen el anexo VI de MARPOL y que imponer el estricto régimen del nuevo anexo VI dentro de la ZCE en todo el mar Mediterráneo tal vez no sea un objetivo realista si se pretende lograr dentro del período de la Estrategia Regional 2016–2021, sería recomendable en cambio empezar examinando la posibilidad de designar algunas zonas específicas dentro del mar Mediterráneo como ZCE de SO_x, basándose en el estudio ya realizado al amparo del proyecto SafeMed I sobre la “Designación del mar Mediterráneo como ZCE de SO_x en virtud del las Directrices y Procedimientos del anexo VI de MARPOL en relación con el proceso de ratificación del anexo VI y los preparativos necesarios para la entrega de una solicitud a la OMI para que se designe el mar Mediterráneo como ZCE de SO_x”.

²⁰Resolución MEPC.203(62).

4.15.3 Además, las Partes en el anexo VI de MARPOL adoptaron medidas para mejorar la eficiencia energética del transporte marítimo internacional en el CPMM 62 en julio de 2011 y entraron en vigor el 1 de enero de 2013. Estas disposiciones reglamentarias para la eficiencia energética de los buques se aplican a los buques de comercio internacional de 400 o más toneladas de arqueo bruto, y hacen obligatorio el índice de diseño de eficiencia energética (IDEE) para buques nuevos; y el Plan de gestión de la eficiencia energética del buque (PGEEB) para todos los buques.

4.15.4 La OMI ha adoptado directrices destinadas a apoyar la aplicación de las medidas obligatorias para aumentar la eficiencia energética y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) del transporte marítimo internacional, preparando el camino para que las administraciones y la industria apliquen sin sobresaltos las disposiciones reglamentarias sobre IDEE y PGEEB.

4.15.5 Después de la entrada en vigor el 1 de enero de 2013 del nuevo capítulo 4 del anexo VI de MARPOL, el CPMM 66 (abril de 2014) consideró más medidas de eficiencia energética para buques y debatió varias entregas relacionadas con propuestas para establecer un marco para la recopilación y notificación de datos sobre el consumo de combustible de los buques. Aunque el CPMM 67 (octubre de 2014) acordó, en principio, desarrollar un sistema de recopilación de datos para buques, se debería seguir trabajando para desarrollar todo el lenguaje para el sistema de recopilación de datos para el consumo de combustible que esté dispuesto para su utilización para la aplicación voluntaria u obligatoria del sistema.

4.15.6 Para cumplir con el objetivo específico de considerar la designación por parte de la OMI del mar Mediterráneo o de partes del mismo como ZCE de SO_x de acuerdo con el anexo VI de MARPOL, y aplicar eficazmente las medidas de eficiencia energética, los resultados que se esperan dentro de este objetivo específico son:

Resultados relativos a las Partes Contratantes

Opciones relativas a las Partes Contratantes

- a) Crear un comité técnico de expertos que trabaje mediante correspondencia, designados por las Partes Contratantes y que lleve a cabo un estudio técnico y de viabilidad, para examinar si es adecuado, en la fase actual, poner en marcha una hoja de ruta para la presentación de una entrega a la Organización Marítima Internacional para designar como ZCE de SO_x determinadas zonas del mar Mediterráneo que requieran protección ambiental específica y analizar la posibilidad de adoptar más medidas;
- b) Una vez se haya tomado una decisión y se haya ratificado el anexo VI de MARPOL, la entrega a la OMI de una propuesta para designar como ZCE de SO_x la zona o zonas del mar Mediterráneo identificada(s) en el párrafo a) anterior, con *prioridad media*;
- c) La participación en debates relevantes en la OMI sobre posibles medidas adicionales futuras para mejorar la eficiencia energética del transporte marítimo internacional, en concreto el desarrollo de un sistema de recopilación de datos para el consumo de combustible de los buques, entre otros, informando a la Secretaría de la existencia de los sistemas de recopilación de datos y notificación para el consumo de combustible de los buques;

Resultados relativos a la Secretaría, en función de la disponibilidad de recursos

- d) La preparación, con *prioridad alta*, de un estudio basado en la aportación de las Partes Contratantes, destinado a evaluar la viabilidad de las alternativas a las que se hace referencia en el párrafo a) anterior;
- e) La prestación de asistencia a los Estados ribereños del Mediterráneo que así lo soliciten, ya sea individual o colectivamente, para preparar una entrega a la OMI en la que se proponga la designación como ZCE de SOx de la zona o zonas del mar Mediterráneo identificada(s) en el párrafo a) anterior;
- f) La facilitación de información relevante a las Partes Contratantes que así lo soliciten sobre posibles medidas adicionales futuras para mejorar la eficiencia energética del transporte marítimo internacional;
- g) La evaluación de la recopilación de datos existentes y sistemas de notificación para el consumo de combustible de los buques en la región mediterránea y la realización de estudios piloto sobre la “recopilación y notificación de datos”; y
- h) La exploración de la posibilidad de obtener asistencia para los fines anteriores en virtud del ITCP de la OMI.

4.16 Garantizar que hay una capacidad de remolque de emergencia disponible a lo largo del Mediterráneo para prestar asistencia a los buques en peligro, incluidos petroleros

4.16.1 Cuando un buque tenga dificultades o amenace con convertirse en un peligro para otros buques, tiene una importancia vital tomar todas las medidas necesarias lo antes posible para salvar la vida, evitar que se convierta en un peligro o que pueda crearlo y evitar un vertido de su carga o tanques. En este sentido, el remolque de emergencia se puede utilizar para mover el buque y la carga de una zona de peligro a otra de seguridad, como un fondeadero resguardado o lugar de refugio. Si un buque se avería totalmente o si está demasiado lejos de un fondeadero seguro como para poder llegar a él por sus propios medios, una forma segura de evitar que encalle o que se convierta en un peligro para otros buques es que un remolcador proporcione la asistencia necesaria.

4.16.2 El Convenio Internacional Relativo a la Intervención en Alta Mar en Casos de Accidentes que Causen una Contaminación por Hidrocarburos, de 1969, y su Protocolo de 1973 que aborda la contaminación marina de sustancias distintas de los hidrocarburos, da poderes a los Estados partes para “intervenir” para evitar un incidente de contaminación, incluida la obligación de ayudar a remolcar si fuera necesario. En lo que se refiere al equipo que deberían tener a bordo los buques, el Reglamento II-1/3-4 de SOLAS exige que todos los buques dispongan de un procedimiento de remolque de emergencia específico para ese buque. También son aplicables la resolución asociada MSC.35 (63) y la circular MSC.1/Circ.1255, entre otros. Los procedimientos de remolque de emergencia deberían considerarse también como parte de la preparación ante emergencias exigida por el Código Internacional de Gestión de la Seguridad (IGS).

4.16.3 A pesar de lo anterior, la disposición de una capacidad adecuada de remolque de emergencia para prestar asistencia a buques en peligro en el Mediterráneo, especialmente cuando comparten acuerdos entre Estados ribereños vecinos, tiene una importancia primordial a la hora de intentar evitar una pérdida sustancial de vida y/o daños de contaminación graves. Actualmente hay al menos tres acuerdos regionales sobre búsqueda y salvamento, uno en el Mediterráneo occidental y dos en el Mediterráneo noroccidental, que incluyen poder compartir capacidad de remolque. En este sentido, REMPEC, respondiendo al mandato dado por la Estrategia Regional (2005-2015), preparada en virtud del proyecto SAFEMED²¹, Acuerdos de Remolque de Emergencia en el Mar Mediterráneo, que representa una herramienta indispensable para que los Estados ribereños cumplan con sus obligaciones a la hora de dar respuesta ante situaciones de peligro.

²¹ MED.2005/109-573 financiada por la Comisión Europea en virtud de un contrato OMI/CE.

4.16.4 Los resultados que se esperan dentro de este objetivo específico son:

Resultados relativos a las Partes Contratantes

- a) La consideración de acuerdos con Estados ribereños vecinos, con *prioridad alta*, si no se han tomado ya las medidas apropiadas, para permitirles compartir equipo de remolque de emergencia y acuerdos para ayudar a buques en peligro en el Mediterráneo, utilizando como proceda las directrices mediterráneas sobre remolque de emergencia;

Resultados relativos a la Secretaría, en función de la disponibilidad de recursos

- b) La prestación de asistencia a las Partes Contratantes que así lo soliciten para preparar y aplicar los acuerdos mencionados en el párrafo a) anterior; y
- c) La evaluación de la capacidad de los Estados ribereños del Mediterráneo en términos de equipo de remolque de emergencia y la prestación de apoyo a los Partes Contratantes que así lo soliciten.

4.17 Incrementar los niveles de equipos de respuesta ante vertidos instalados previamente bajo el control directo de Estados ribereños del Mediterráneo

4.17.1 Un problema al que se enfrentan muchos países que son parte en el Convenio de Barcelona es dónde encontrar recursos financieros para proporcionar al componente estatal un nivel mínimo general de equipo para luchar contra la contaminación. Se pueden imponer obligaciones a las autoridades portuarias e instalaciones de gestión de hidrocarburos para que cuenten con equipo suficiente para cubrir los riesgos de vertido estimados asociados con sus actividades. No obstante, los accidentes en mar abierto están fuera de la jurisdicción de las autoridades portuarias y las instalaciones de gestión de hidrocarburos. Además, los accidentes en aguas abiertas relativos a petroleros cargados es más probable que provoquen incidentes de contaminación graves, incluso si se producen con una frecuencia menor que los pequeños vertidos que tienen lugar en puertos y terminales.

4.17.2 Existen distintas posibilidades para financiar la adquisición por parte del Estado del equipo y buques requeridos de respuesta ante vertidos de hidrocarburos instalados previamente. Estos incluyen, entre otros:

- Presupuesto estatal;
- colaboraciones con instituciones internacionales;
- colaboraciones con otros Estados;
- colaboraciones con el sector privado, incluyendo, en concreto, la industria petrolera;
- colaboraciones con sociedades especializadas de respuesta ante vertidos; y
- fondos nacionales específicos financiados a través de la imposición selectiva de algunas actividades comerciales y/o a través de la acumulación de multas impuestas a infractores de normas y normativas aplicables.

4.17.3 Es importante compartir información sobre los modos de financiar equipo de respuesta ante vertidos, especialmente para los Estados que es posible que carezcan de los considerables fondos que se requieren para adquirir y mantener equipo adecuado de esa naturaleza. Como la preparación y respuesta ante la contaminación marina debería suponer una preocupación constante para todos los Estados ribereños y teniendo en cuenta las dificultades encontradas por algunos países a la hora de tratar de financiar equipo de respuesta ante la contaminación por SNP e hidrocarburos costoso y en ocasiones precedero, es importante que todas las Partes Contratantes, tras decidir la forma más apropiada de financiar la adquisición de buques y equipo de respuesta ante vertidos exigido y controlado por el Estado, compartan la información a través de REMPEC con otros Estados ribereños del Mediterráneo que no hayan sido capaces de obtenerla.

4.17.4 Las lecciones aprendidas del incidente “Deepwater Horizon” subrayaron la importancia de mantener, a nivel nacional y regional, un inventario de medios disponibles para agilizar la

identificación de equipo y recursos humanos que se pueden poner a disposición de un tercero en caso de emergencia. Aunque además se reconoció que el inventario existente de capacidad de respuesta en la región no estaba suficientemente detallado para proporcionar información precisa inmediata, el inventario de REMPEC ha sido revisado por el Grupo de Trabajo Técnico del Mediterráneo (GTTM) en el contexto del Proyecto de Sistema de Apoyo a la Adopción de Decisiones en el Mediterráneo sobre Seguridad Marítima (MEDESS-4MS) para mejorar la accesibilidad a la información tras un accidente. A nivel europeo, también se revisó la estructura del inventario europeo de equipo de respuesta integrado en el Sistema Común de Comunicación e Información de Emergencia (CECIS) y, a nivel internacional, la OMI está desarrollando las “Directrices Internacionales de Ofertas de Asistencia”, que, entre otros, proporcionan recomendaciones sobre inventarios de recursos de equipo. Aunque el mantenimiento de inventarios múltiples puede ser complicado para las Partes Contratantes, en concreto para las que pertenecen a varios acuerdos regionales, deberían realizarse esfuerzos para facilitar su trabajo en la actualización de estos inventarios.

4.17.5 Pese a que la mayoría de los esfuerzos en este ámbito se han centrado en el equipo de respuesta ante vertidos de hidrocarburos, se ha avanzado poco en el campo del equipo de respuesta de SNP, que sigue siendo un reto. Debería prestarse más atención en la Estrategia Regional a evaluar la capacidad de respuesta ante vertidos de SNP de acuerdo con los esfuerzos de la AESM en este campo.

4.17.6 Los resultados que se esperan dentro de este objetivo específico son:

Resultados relativos a las Partes Contratantes

- a) El intercambio o la posibilidad de compartir la información relativa a las prácticas nacionales para financiar la adquisición de equipo de respuesta ante vertidos, con *prioridad alta*, con vistas a ayudar a los Estados ribereños del Mediterráneo a determinar todos los métodos viables para financiar equipo de respuesta ante vertidos;
- b) El establecimiento, con *prioridad media*, de reservas nacionales de equipo de respuesta ante vertidos de SNP e hidrocarburos instalado previamente privado y controlado por el Estado y el mantenimiento actualizado a través de REMPEC del inventario relacionado a nivel nacional y regional;

Resultados relativos a la Secretaría, en función de la disponibilidad de recursos

- c) La prestación de asistencia a los Estados que así lo soliciten en la identificación del nivel mínimo requerido de equipo de respuesta ante vertidos controlado por el Estado instalado previamente;
- d) La difusión a las Partes Contratantes de información relativa a las formas aplicables de financiar la adquisición de ese equipo y la prestación de asistencia continua al respecto, cuando proceda;
- e) El mantenimiento del sistema de información regional (SIR) y un inventario actualizado de equipo de respuesta ante vertidos instalado previamente; y
- f) Se prevén posibles sinergias para interconectar el SIR con CECIS para facilitar el acceso a la información en cualquier momento y especialmente en caso de emergencia, y facilitar la actualización de estas bases de datos a través de un sistema interconectado.

4.18 Fomentar la participación de las instituciones regionales científicas y técnicas en actividades de investigación y desarrollo y facilitar la transferencia de tecnología

4.18.1 El Protocolo de Prevención y Emergencias de 2002 del Convenio de Barcelona destaca la necesidad del intercambio de información relativa a la I+D de nuevas tecnologías. El Convenio OPRC 90 y su Protocolo OPRC-SNP de 2000 hace un llamamiento explícito a las Partes de estos instrumentos jurídicos internacionales para que participen activamente en los esfuerzos de I+D.

4.18.2 Se ha observado que, en general, los Estados ribereños del Mediterráneo, con muy pocas excepciones, raramente presentan los resultados de sus actividades de I+D relacionadas con la respuesta ante incidentes de contaminación marina o incluso participan en foros internacionales relevantes, como el Foro de I+D de la OMI, Interspill, la Conferencia Internacional sobre Derrames de Hidrocarburos, etc.

4.18.3 Por otro lado, de los contactos directos con las personas que asisten a reuniones y cursos de formación organizados por REMPEC parece que las instituciones científicas, técnicas y educativas, así como la industria de la región del Mediterráneo, están implicadas en actividades de I+D en distintas cuestiones relacionadas con la prevención, preparación y respuesta ante accidentes de contaminación marina. Animar a instituciones nacionales y la industria a participar activamente en actividades y programas de I+D de OPRC y OPRC-SNP y a presentar los resultados en foros internacionales no debería suponer una carga indebida a las administraciones, puesto que los Estados implicados se beneficiarían claramente del resultado de dichas actividades y programas.

4.18.4 En el cumplimiento de su mandato conforme a la Estrategia Regional (2005-2015) y para divulgar los resultados de las actividades de I+D realizadas en la región del Mediterráneo, REMPEC se ha esforzado en fomentar la participación de la industria e instituciones de investigación regionales en acontecimientos relevantes. REMPEC ha facilitado también, a través de la red de sus puntos focales, el intercambio de estos resultados entre las Partes Contratantes. En concreto, REMPEC se ha implicado en el proyecto MEDESS-4MS, que está dedicado al fortalecimiento de la seguridad marítima mediante la reducción de los riesgos e impactos asociados con los vertidos de hidrocarburos. Además, REMPEC firmó un MdE con la Red de Oceanografía Operacional Mediterránea (MOON) en relación con un Acuerdo de colaboración de respuesta de emergencia para la región mediterránea. El Centro también ha participado en varios talleres regionales que han proporcionado una visión general de la situación en el mar Mediterráneo.

4.18.5 Los resultados que se esperan dentro de este objetivo específico son:

Resultados relativos a las Partes Contratantes

- a) La participación activa de instituciones científicas y técnicas, así como de la industria, en actividades y programas de I+D relacionados con la prevención, preparación y respuesta ante contaminación marina accidental;
- b) La presentación en foros internacionales de los resultados de programas y actividades de I+D de instituciones nacionales y la industria;
- c) La presentación de actividades de I+D nacionales a través de la página creada por REMPEC en el sitio web de perfiles de países;

Resultados relativos a la Secretaría, en función de la disponibilidad de recursos

- d) La prestación de asistencia continua proporcionada a las instituciones regionales y la industria en la identificación de campos de investigación en los que se necesite mejorar el estado de la técnica de las tecnologías y técnicas de preparación y respuesta ante vertidos;
- e) La prestación continua de asistencia en la difusión y el intercambio de resultados de actividades y programas de I+D nacionales dentro y fuera de la región mediterránea;

- f) La facilitación de la participación de la industria e instituciones de investigación nacionales y regionales en los foros internacionales relevantes con vistas a divulgar los resultados de actividades de I+D realizadas en la región mediterránea; y
- g) La cooperación con otros acuerdos regionales en la realización de las solicitudes anteriores.

4.19 Mejorar la calidad, rapidez y eficiencia del proceso de toma de decisiones en caso de incidentes de contaminación marina mediante el desarrollo y la introducción de herramientas de apoyo a la toma de decisiones

4.19.1 El buen resultado o de otro tipo de las medidas tomadas para responder ante vertidos de hidrocarburos y ante vertidos o liberaciones de otras SNP depende en gran medida de la calidad de las decisiones que se tomen sobre la respuesta y de la rapidez en que sea hecha. Además, el hecho de que un Estado ribereño no tome medidas rápidas y efectivas ante la inminencia de que se produzca un incidente de contaminación marina grave en sus aguas territoriales puede provocar no solo un desastre medioambiental nacional, sino también la devastación a lo largo del litoral de los países vecinos.

4.19.2 Aunque esas decisiones las deberían tomar las autoridades nacionales competentes y su personal responsable teniendo en cuenta circunstancias específicas de cada emergencia de contaminación marina concreta y varios factores técnicos, socioeconómicos y políticos, el proceso de toma de decisiones puede acelerarse significativamente, corregirse y simplificarse utilizando algunas herramientas de apoyo a la toma de decisiones como mapas de sensibilidad, modelos para el pronóstico de vertidos y bases de datos. Hay una gran variedad de herramientas de ese tipo desarrolladas tanto por organizaciones comerciales como por instituciones científicas. Sin embargo, rara vez están desarrolladas únicamente para una zona geográfica específica.

4.19.3 En respuesta a su mandato con arreglo a la Estrategia Regional (2005-2015), REMPEC se ha comprometido a cooperar con instituciones científicas en la región y con programas y proyectos específicos dedicados a actividades relevantes.

4.19.4 El proyecto MEDESS-4MS, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y aplicado en cooperación con REMPEC, proporciona una herramienta que permite a todos los países mediterráneos comparar los modelos más apropiados para el pronóstico de vertidos de hidrocarburos para una zona seleccionada en la región y evaluar el impacto potencial de vertidos de hidrocarburos con respecto al patrimonio medioambiental y socioeconómico recopilado en un sistema de información geográfica que incluya, entre otros, datos actualizados sobre la capacidad de respuesta nacional. Además, los centros oceanometeorológicos de seis países mediterráneos han firmado un acuerdo con REMPEC a través de la Red Operacional Mediterránea para el Sistema Mundial de Observación de Océanos (MONGOOS - antiguo MOON) que proporciona, cuando se solicita, un pronóstico de vertidos de hidrocarburos a todos los países del Mediterráneo.

4.19.5 El Centro también ha desarrollado y/o actualizado las siguientes herramientas en el marco del GTTM, que también ha contribuido, conjuntamente con el Plan Bleu y RAC/SPA, a la recopilación de datos dentro del marco del proyecto MEDESS-4MS mencionado arriba o a través de otros proyectos:

- un Sistema de Información Geográfica (SIG) sobre tráfico marítimo en el mar Mediterráneo;
- un Sistema de Información Marítima Integrada de Apoyo a la Toma de Decisiones sobre Transporte de Sustancias Químicas (MIDSIS-TROCS);
- una herramienta de apoyo a la toma de decisiones sobre gestión de desechos; y
- otras herramientas que llevan tiempo aplicándose se están actualizando continuamente, como la base de datos de accidentes y alertas de REMPEC.

4.19.6 En relación con estas últimas, desde su establecimiento, la base de datos de accidentes y alertas de REMPEC se basó en varias fuentes de información que incluían, entre otros, puntos focales nacionales de REMPEC, el Centro de Conocimiento Marítimo de la OMI, Cedre, medios locales, etc. Aunque REMPEC se comprometió a verificar y armonizar la información recopilada, se requiere el desarrollo de un programa de garantía de calidad para la recogida y notificación de datos y debería ser acorde con el Programa de Vigilancia de EE.

4.19.7 Los resultados que se esperan dentro de este objetivo específico son:

Resultados relativos a las Partes Contratantes

- a) El desarrollo y la mejora de herramientas específicas regionales de apoyo a la toma de decisiones, que se estimula mediante la promoción de la participación activa de programas e instituciones científicas nacionales y mediante la proporción a REMPEC de conjuntos de datos relevantes y otra información que pueda estar disponible en los países respectivos;
- b) La participación activa, mediante un enfoque dirigido por el país, en la aplicación del programa de trabajo del GTTM, según la definición de las reuniones de puntos focales de REMPEC;
- c) La suma de institutos oceanometeorológicos nacionales a la MONGOOS y la contribución de estos al mantenimiento de las herramientas mediterráneas anteriores a través de la actualización periódica de datos;
- d) La contribución al desarrollo de un programa de garantía de la calidad para la recogida y notificación de datos acorde con el Programa de Vigilancia de EE;

Resultados relativos a la Secretaría, en función de la disponibilidad de recursos

- e) La revisión y actualización continua de las herramientas existentes de ayuda a la toma de decisiones basadas en las TI y el desarrollo de nuevas herramientas de ayuda a la toma de decisiones basadas en las TI disponibles para las autoridades nacionales competentes de las Partes Contratantes, teniendo en cuenta las iniciativas nacionales o regionales en este campo;
- f) La coordinación y aplicación del programa de trabajo del GTTM facilitado;
- g) La exploración de la posible interacción y capitalización de herramientas de apoyo a la toma de decisiones disponibles a nivel europeo y mediterráneo, incluyendo las desarrolladas por otros acuerdos regionales o de acuerdo con otras iniciativas regionales en la realización de las solicitudes anteriores;
- h) La prestación de apoyo para el desarrollo de un programa de garantía de la calidad para la recogida y notificación de datos acorde con el Programa de Vigilancia de EE; y
- i) La integración de cualquier desarrollo sobre herramientas de apoyo a la toma de decisiones de acuerdo con los objetivos específicos 20, 21 y 22.

4.20 Aumentar tanto como se pueda el nivel de conocimiento en el campo de la preparación y respuesta ante la contaminación marina accidental por hidrocarburos y otras sustancias perjudiciales

4.20.1 La existencia en cada país de un grupo central de expertos especializados en la preparación y respuesta ante vertidos de hidrocarburos y SNP, junto con la existencia de organización nacional, planes de emergencia, estrategia de respuesta y equipo de respuesta, se considera uno de los requisitos previos clave para iniciar correctamente, realizar y completar con éxito operaciones de respuesta en caso de emergencia de contaminación marina.

4.20.2 Se considera que la sostenibilidad necesaria en el ámbito de la formación a nivel nacional se puede lograr mediante la creación de un número reducido de formadores cualificados en cada país que podrían a su vez seguir proporcionando la formación requerida a sus conacionales. En concreto se refiere a la formación de personal nacional de respuesta ante vertidos a nivel de operadores y respondedores directos (nivel 1) y a nivel de supervisores y comandantes en el lugar de los hechos (nivel 2). Por otro lado, es comprensible que la formación de nivel 3 (gerentes y funcionarios superiores del gobierno) tendrá que permanecer a nivel regional y la debería seguir impartiendo y coordinando REMPEC. De forma similar, la formación muy especializada en campos específicos de preparación y respuesta ante contaminación marina tendrá que seguir siendo responsabilidad del Centro. El fin a largo plazo de este objetivo específico, por tanto, debería ser que cada Parte Contratante consiga la autosuficiencia en la formación de respuesta ante vertidos a nivel general y garantizar la educación continua de respondedores nacionales de vertidos.

4.20.3 Desde el inicio, a principios de los 80, del programa de formación de REMPEC, se ha formado a más de 3500 personas a través de actividades de formación a distintos niveles que estaban incluidas en el programa. A pesar de este logro notable, un número significativo de personas a las que se había formado ya no está disponible para sus respectivas administraciones nacionales por causa de cambios de trabajo, jubilación u otros motivos, y los puntos focales de REMPEC han destacado la necesidad de más formación en numerosas ocasiones.

4.20.4 Como respuesta al mandato encomendado en la Estrategia Regional (2005-2015), REMPEC ha organizado periódicamente cursos de formación que abarcan distintos temas y se dirigen al abanico más amplio posible de participantes. El Centro también ha organizado información y otras reuniones de toma de decisiones, en concreto sobre:

- el proyecto de Preparación para la Limpieza del Litoral Contaminado por Hidrocarburos e Intervenciones sobre Fauna Contaminada por Hidrocarburos (POSOW), incluyendo una formación, el curso para capacitadores y el desarrollo del material pedagógico relacionado;
- cursos regionales de formación sobre temas muy especializados como los talleres de Capacidad de Respuesta Regional y Coordinación ante Vertidos de Hidrocarburos en el Mar Mediterráneo (MEDEXPOL); y
- formación sobre temas específicos como el uso de dispersantes, gestión de desechos, evaluación del litoral contaminado por hidrocarburos, respuesta ante fauna contaminada por hidrocarburos, modelización de pronóstico de vertidos de hidrocarburos, evaluación de riesgos, etc.

4.20.5 El Centro debería, por tanto, centrar sus esfuerzos de formación en formar a formadores e impartir formación muy especializada sobre temas específicos a nivel regional.

4.20.6 Los ejercicios regulares de comunicación, simulación y a gran escala son cruciales no solo para evaluar el conocimiento adquirido durante los cursos de formación y probar la capacidad de respuesta local, nacional y regional, sino también para mejorar la cooperación entre autoridades competentes nacionales, REMPEC y mecanismos europeos de respuesta (por ejemplo, la AESM y el Mecanismo de Protección Civil de la Unión), y los sectores privados.

4.20.7 Los resultados que se esperan dentro de este objetivo específico son:

Resultados relativos a las Partes Contratantes

- a) El establecimiento, con *prioridad alta*, si no se han tomado ya las medidas apropiadas, de programas de formación nacional para responder ante incidentes que abarquen hidrocarburos y otras SNP basados, entre otros, en cursos de formación modelo de la OMI de niveles 1 y 2 para formar a personal de nivel operativo nacional y de supervisión, respectivamente, con vistas a garantizar una educación continua de dicho personal;
- b) La difusión del conocimiento adquirido a través de la formación, los cursos para capacitadores y la réplica de cursos de formación a nivel local y nacional;
- c) La realización de ejercicios periódicos para probar la capacidad de respuesta nacional en cooperación con todos los actores relevantes y, en la medida de lo posible, implicando a los Estados ribereños vecinos para mejorar la cooperación bilateral y subregional;

Resultados relativos a la Secretaría, en función de la disponibilidad de recursos

- d) La prestación de asistencia a las Partes Contratantes que así lo soliciten en el desarrollo y aplicación de su programa nacional de formación;

- e) La impartición continua de cursos de “formación de capacitadores” basados concretamente en el trabajo desarrollado bajo los proyectos POSOW;
- f) Cursos regionales de formación sobre temas específicos y muy especializados identificados periódicamente por las reuniones de los puntos focales de REMPEC;
- g) A la hora de preparar y ayudar en la aplicación de programas nacionales de formación se tienen en cuenta los cursos de formación modelo relevantes actualizados por el Subcomité de la OMI sobre Prevención y Respuesta ante la Contaminación (PPR), otros acuerdos regionales y la AESM bajo sus planes de acción relevantes;
- h) La promoción de la organización de ejercicios periódicos para probar la capacidad de respuesta nacional y subregional en cooperación con todos los actores relevantes; y
- i) La exploración de la posibilidad de obtener ayuda para los fines anteriores en virtud del ITCP de la OMI y la movilización de medios y recursos externos, entre otros, de donantes externos, el sector privado y el UCPM.

4.21 Revisar las recomendaciones, principios y directrices existentes y desarrollar otros nuevos con objeto de facilitar la cooperación internacional y la asistencia mutua dentro del marco del Protocolo de Prevención y Emergencias de 2002

4.21.1 Desde 1987 varias reuniones ordinarias de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona han adoptado una serie de recomendaciones, principios y directrices relativos a la preparación, respuesta y asistencia mutua ante contaminación marina accidental, así como a la prevención de la contaminación de los buques. Todos esos documentos están destinados a facilitar la aplicación del Protocolo de Prevención y Emergencias de 2002.

4.21.2 Ha habido muchos desarrollos tanto a nivel regional como mundial que necesitan una revisión, actualización o modificación, según el caso, de las recomendaciones, principios y directrices adoptados anteriormente por parte de las Partes Contratantes. Estos desarrollos incluyen la introducción de nuevos instrumentos jurídicos regionales y mundiales, el desarrollo de tecnología, una mejor comprensión de cuestiones relacionadas con la contaminación accidental por hidrocarburos y otras sustancias nocivas y potencialmente peligrosas y, en último lugar, la experiencia adquirida en accidentes importantes de contaminación y las iniciativas resultantes de los mismos. Esas recomendaciones, principios y directrices deberían someterse a una revisión periódica para mantenerlos actualizados y aptos para sus fines.

4.21.3 Además de mantener actualizado el material mencionado arriba, facilitar el movimiento transfronterizo de equipo y personal de respuesta especializado en casos de emergencia puede marcar la diferencia entre el éxito y el fracaso a la hora de responder ante las a menudo desastrosas consecuencias de un incidente de contaminación grave y mitigarlas. Las Partes Contratantes, por tanto, deberían comprometerse a simplificar sus respectivos procedimientos nacionales para la introducción en su territorio, el movimiento dentro del mismo y la salida de este de equipo y personal especializado que se puedan necesitar en caso de emergencia.

4.21.4 Como se autoriza en la Estrategia Regional (2005-2015), REMPEC se ha comprometido a enumerar en el perfil de país de su sitio web los acuerdos transfronterizos sobre los que algunos Estados han proporcionado información. La información sigue siendo escasa y, por tanto, las Partes Contratantes deberían, urgentemente, comunicar al Centro la información requerida. Asimismo, REMPEC ha revisado las directrices relevantes y producido otras nuevas que se adoptaron y trabaja continuamente para desarrollar y poner la información a disposición todo lo posible.

4.21.5 No obstante, los Principios y Directrices del Mediterráneo deberían revisarse de acuerdo con los últimos desarrollos europeos e internacionales (por ejemplo las Directrices Internacionales de Ofertas

de Asistencia (OMI) y el apoyo logístico del país anfitrión bajo el Mecanismo de Protección Civil de la Unión). En el contexto de la revisión de los Principios y Directrices del Mediterráneo, deberían establecerse y acordarse unos procedimientos, condiciones y sinergias claros para garantizar una coordinación efectiva entre el Mediterráneo (Unidad de Asistencia Mediterránea (MAU): Centre de documentation, de recherche et d'expérimentations sur les pollutions accidentelles des eaux (Cedre), Istituto Superiore per la Protezione e la Ricerca Ambientale (ISPRA), Federazione Nazionale dell'Industria Chimica (Federchimica), Sea Alarm, MONGOOS, asistencia regional, apoyo de la OMI, etc.).

4.21.6 Con vistas a cumplir el objetivo específico de revisar las recomendaciones, principios y directrices existentes y desarrollar otros nuevos destinados a facilitar la cooperación internacional y la asistencia mutua en el marco del Protocolo de Prevención y Emergencias de 2002, los resultados que se esperan dentro de este objetivo específico son:

Resultados relativos a las Partes Contratantes

- a) La revisión, con *prioridad alta*, si no se han tomado ya las medidas apropiadas, de las recomendaciones, principios y directrices existentes relativos a la preparación, respuesta y asistencia mutua ante contaminación marina accidental, así como a la prevención de la contaminación de los buques, que se adoptaron desde 1987, prestando una atención especial a los que pretenden eliminar posibles obstáculos que puedan dificultar la asistencia mutua;
- b) La identificación, con *prioridad alta* si no se han tomado ya las medidas apropiadas, de todas esas recomendaciones, principios y directrices que se necesite revisar, actualizar y/o modificar;
- c) La identificación, con prioridad alta si no se han tomado ya las medidas apropiadas, de las recomendaciones, principios y directrices adicionales que deberían adoptarse a nivel regional con vistas a facilitar la aplicación del Protocolo de Prevención y Emergencias de 2002 en el campo de la cooperación internacional y la asistencia mutua;
- d) La asistencia mutua más facilitada gracias a la simplificación, con *prioridad alta* si no se han tomado ya las medidas apropiadas, de los respectivos procedimientos nacionales para la entrada en su territorio, el movimiento dentro del mismo y la salida de este de equipo y personal especializado que se puedan necesitar en caso de emergencia, y la información a REMPEC en conformidad;
- e) La consideración del uso de Contaminación Marina de CECIS para mejorar la coordinación de las solicitudes y ofertas de asistencia internacional;

Resultados relativos a la Secretaría, en función de la disponibilidad de recursos

- f) La recopilación, en cuanto esté disponible la información necesaria, de un inventario de los procedimientos nacionales aplicables que regulen la entrada en su territorio, el movimiento dentro del mismo y la salida de este de equipo y personal especializado que se pueda proporcionar como asistencia mutua en caso de emergencia, y la preparación de recomendaciones para mejorar esos procedimientos nacionales que podrían dificultar seriamente la prestación de esa asistencia;
- g) La preparación, con *prioridad alta*, en cooperación con los puntos focales nacionales de REMPEC de textos revisados, actualizados y/o modificados de las recomendaciones, principios y directrices regionales relevantes que se propongan para su adopción a las reuniones de las Partes Contratantes;
- h) El desarrollo, cuando surja la necesidad y en cooperación con los puntos focales nacionales de REMPEC, de recomendaciones, principios y directrices nuevos, según el caso, y que se vayan a proponer para su adopción a las reuniones de las Partes Contratantes;

- i) Al llevar a cabo las solicitudes anteriores, la cooperación con la OMI, otros acuerdos regionales, la AESM de acuerdo con sus planes de acción relevantes y el Mecanismo de Protección Civil de la Unión, teniendo en cuenta nuevos desarrollos sobre cooperación internacional y asistencia mutua, como se indica en el penúltimo párrafo de la introducción del presente objetivo específico; y
- j) La exploración de la posibilidad de obtener ayuda para los fines anteriores en virtud del ITCP de la OMI y la movilización de medios y recursos externos, entre otros, de donantes externos, el sector privado y el UCPM.

4.22 Reforzar la capacidad de los Estados ribereños individuales para responder de manera eficaz ante incidentes de contaminación marina mediante el desarrollo de acuerdos operacionales y planes de emergencia subregionales

4.22.1 El Protocolo de Prevención y Emergencias de 2002 del Convenio de Barcelona, así como el Convenio OPRC 90 y su Protocolo OPRC-SNP 2000, reconocen la importancia de acuerdos multilaterales, bilaterales y subregionales para la cooperación en la preparación y respuesta ante contaminación marina accidental, como herramientas importantes para mejorar las capacidades nacionales de los Estados que participen en esos acuerdos.

4.22.2 En la región mediterránea, los planes de emergencia subregionales y los acuerdos sobre su aplicación constituyen mecanismos para la asistencia mutua basados en el marco proporcionado por el Protocolo de Prevención y Emergencias de 2002. Estos mecanismos, que facilitan la aplicación del Protocolo, permiten a las autoridades nacionales competentes de las Partes Contratantes cooperar estrechamente mediante la coordinación e integración de sus respectivas capacidades nacionales con vistas a responder de manera eficaz ante incidentes que sobrepasen sus capacidades individuales.

4.22.3 Para crear las condiciones necesarias que conduzcan al desarrollo de acuerdos subregionales es necesario que los Estados individuales dispongan de planes nacionales de emergencia y/o un sistema de preparación y respuesta como requisitos de protección fundamental frente a las potenciales consecuencias desastrosas de un incidente de contaminación grave. Por tanto, es indispensable que todas las Partes Contratantes dispongan de planes y sistemas de ese tipo en funcionamiento. En este sentido, REMPEC, en cumplimiento de su mandato bajo la Estrategia Regional (2005-2015), ha ayudado a varios países en el desarrollo de sus planes nacionales de emergencia y ha ofrecido apoyo a los tres países que todavía no disponen de un plan nacional operacional de emergencia.

4.22.4 A nivel subregional, REMPEC ha ayudado continua y activamente a las Partes Contratantes a preparar y aplicar planes subregionales de emergencia y acuerdos como el del Mediterráneo sudoriental (Chipre, Egipto e Israel), del Mediterráneo suroccidental (Argelia, Marruecos y Túnez) y del mar Adriático (Croacia, Italia y Eslovenia), y ha participado en actividades en el marco del RAMOGEPOL (Francia, Mónaco e Italia) y el plan Lion (Francia y España). Los acuerdos y planes subregionales de emergencia existentes contienen disposiciones para la cooperación en la prevención de incidentes marítimos, que se espera que reduzcan más el riesgo de contaminación marina accidental y que pueden incluirse también en futuros acuerdos subregionales. El Centro también ha ayudado a aplicar el proyecto POSOW, que implica a Chipre, Croacia, Francia, Grecia, Eslovenia, España, Italia y Malta, y que pretende establecer una sinergia de cooperación regional a través de la mejora del conocimiento y las capacidades de operadores, profesionales y voluntarios en el ámbito de la contaminación marina, y está implicado en la segunda fase del proyecto ampliado a Argelia, Egipto, el Líbano, Libia, Marruecos, Túnez y Turquía.

4.22.5 Cuando todos los demás Estados ribereños del Mediterráneo hayan establecido sus sistemas nacionales de preparación y respuesta, incluyendo la adopción de planes nacionales de emergencia, estará preparado el terreno para celebrar acuerdos subregionales entre todos los países en la región. La participación activa de cada país en uno o varios de estos acuerdos bilaterales o multilaterales se espera que aumente significativamente el nivel de preparación para responder ante incidentes de contaminación marina importantes en la región. Sin embargo, tal vez sea necesaria una evaluación

para valorar las deficiencias entre los planes que estarán relacionados en última instancia con otros a través de acuerdos bilaterales y/o subregionales.

4.22.6 Aunque la mayoría de los planes nacionales de emergencia se desarrollaron teniendo en cuenta incidentes de vertidos de hidrocarburos de buques, puede requerirse una actualización para integrar la respuesta ante vertidos de SNP. Además, con el desarrollo en curso en el ámbito de la exploración y explotación de la plataforma continental, del fondo del mar y de su subsuelo, y de acuerdo con el artículo 16 del Protocolo “Offshore” que aplica, *mutatis mutandis*, las disposiciones del Protocolo de Prevención y Emergencias de 2002, deberían revisarse los planes nacionales de emergencia de los Estados ribereños del Mediterráneo implicados en la exploración y explotación de gas e hidrocarburos para integrar actividades en alta mar.

4.22.7 Los resultados que se esperan dentro de este objetivo específico son:

Resultados relativos a las Partes Contratantes

- a) La evaluación, preparación o revisión y la adopción, con *prioridad alta*, si no se han tomado ya las medidas apropiadas, de planes nacionales de emergencia y el establecimiento de sistemas nacionales de preparación y respuesta ante vertidos de hidrocarburos y SNP de buques, puertos marítimos e instalaciones de gestión de hidrocarburos, con vistas a crear las condiciones necesarias para el desarrollo de acuerdos subregionales;
- b) La negociación, celebración y aplicación de acuerdos subregionales que abarquen toda la región mediterránea, incluyendo los planes subregionales de emergencia relevantes;

Resultados relativos a la Secretaría, en función de la disponibilidad de recursos

- c) La prestación continua de asistencia a las Partes Contratantes que no han adoptado todavía sus planes nacionales de emergencia o que necesiten revisar sus planes nacionales de emergencia para integrar las SNP y/o componentes de alta mar, en el desarrollo o actualización e implementación de sistemas nacionales de preparación y respuesta;
- d) Evaluación de planes nacionales de emergencia y sistemas nacionales de respuesta, facilitada mediante la autoevaluación o las revisiones inter pares para adaptar las capacidades nacionales de respuesta a los riesgos existentes de vertidos de hidrocarburos y SNP de buques, puertos marítimos e instalaciones de gestión de hidrocarburos y evaluar las deficiencias entre los planes nacionales para definir medidas apropiadas para garantizar la compatibilidad de acuerdos operacionales con vistas a celebrar acuerdos bilaterales y/o subregionales;
- e) Prestación de asistencia continua a las Partes Contratantes que así lo soliciten en la preparación o revisión de planes subregionales de emergencia y en la redacción de acuerdos sobre su aplicación;
- f) Asesoramiento y material que puedan poner a disposición otros acuerdos regionales utilizado en la realización de las solicitudes anteriores; y
- g) Se explora la posibilidad de obtener ayuda para los fines anteriores en virtud del ITCP de la OMI y se movilizan medios y recursos externos, entre otros, de donantes externos, el sector privado y el UCPM.

Apéndice 1
Metas de aplicación

Nota: “**Prioridad alta**” implica que la tarea en cuestión debería completarse hasta finales de 2018, mientras que “**prioridad media**” implica que la tarea debería concluirse cuanto antes, pero a más tardar a finales de 2020.

A) Metas de las Partes Contratantes

Objetivo específico	Meta (criterios de buen resultado)	Prioridad
1 Ratificación de convenios marítimos internacionales relevantes relacionados con la protección del medio marino (véase el apéndice 2).	a) Que todas las Partes Contratantes hayan tomado las medidas necesarias para ratificar y aplicar MARPOL y sus seis anexos, hayan garantizado su transposición a la legislación nacional, con especial énfasis en el anexo V revisado (Disposiciones reglamentarias para prevenir la contaminación por basuras de los buques) y anexo VI (Disposiciones reglamentarias para prevenir la contaminación atmosférica por los buques) modificado, y hayan cooperado a través de REMPEC para garantizar la conformidad plena con sus disposiciones; b) Que todas las Partes Contratantes hayan tomado las medidas necesarias para ratificar y aplicar otros convenios internacionales relevantes de la OMI y hayan garantizado al mismo tiempo su transposición a la legislación nacional y el cumplimiento pleno de sus disposiciones;	Alta Alta
2 Controlar y gestionar la biocorrosión de los buques para minimizar la transferencia de especies acuáticas invasoras.	a) Que todas las Partes Contratantes hayan aplicado las Directrices para controlar y gestionar la biocorrosión de los buques para minimizar la transferencia de especies acuáticas invasoras de 2011 y hayan informado a la OMI en consecuencia; b) Todas las Partes Contratantes deben haber divulgado las Directrices a la industria del transporte marítimo y otras partes interesadas; y	Media Continua
3 Garantizar administraciones marítimas efectivas.	a) Que todas las Partes Contratantes hayan desarrollado un PAN para que les permita aplicar plenamente la Estrategia Regional de forma oportuna y en profundidad; b) Que todos los Estados ribereños del Mediterráneo hayan mejorado, sobre la base de los PAN, la actuación de sus administraciones marítimas de acuerdo con las recomendaciones y directrices aplicables de la OMI; c) Que todos los Estados ribereños del Mediterráneo se hayan preparado para acogerse al Plan de Auditorías de los Estados Miembros de la OMI utilizando el Código III como la norma de auditoría y de conformidad con el Marco y los Procedimientos para el Plan;	Alta Alta Alta
4 Reforzar el Memorando de Entendimiento (MdE) sobre el Control por el Estado del Puerto (CEP) en la región mediterránea (MdE para la región mediterránea).	a) Que todas las Partes Contratantes hayan mantenido su mandato con REMPEC, por el cual el Centro debería, si es posible, ofrecer su asistencia al MdE sobre el Control por el Estado del Puerto en la región mediterránea para mejorar su efectividad y, si se solicita, facilitar la cooperación entre el MdE para la región mediterránea y el MdE de París; b) Que todas las Partes Contratantes hayan puesto a disposición todos los recursos y medios necesarios para el funcionamiento eficiente del MdE para la región mediterránea;	Continua Alta

Objetivo específico	Meta (criterios de buen resultado)	Prioridad
5 Disposición de instalaciones receptoras en puertos.	a) Que todas las Partes Contratantes hayan dispuesto instalaciones receptoras adecuadas en sus puertos y considerado procedimientos relacionados con el coste del uso de instalaciones portuarias receptoras que permitan su uso en cuanto estén disponibles a una tasa que sea razonable y que no desincentive su uso; b) Basura: c) Residuos de hidrocarburos: d) SNP: e) Aguas residuales: f) Para las sustancias que agotan la capa de ozono y los residuos procedentes de la depuración de gases de escape: g) Para el agua de lastre y sedimentos:	Alta Alta Alta Alta Alta Media Alta
6 Descarga de desechos generados por buques.	a) Que todas las Partes Contratantes hayan establecido un sistema de notificación al siguiente puerto de escala del buque sobre el estado de aguas de sentina, residuos de hidrocarburos, residuos de SNP, aguas residuales, basura, sustancias que agotan la capa de ozono y residuos procedentes de la depuración de gases de escape que este mantenga a bordo; b) Que todos los Estados ribereños del Mediterráneo hayan aplicado normativas nacionales que habiliten a las autoridades marítimas a exigir, si se considera necesario, a los capitanes de buques que descarguen desechos en las instalaciones portuarias receptoras designadas antes de navegar; y	Alta Alta
7 Seguimiento mejorado de incidentes de contaminación, así como la supervisión y vigilancia de descargas ilícitas.	a) Que todas las Partes Contratantes hayan establecido sistemas y procedimientos para la supervisión y vigilancia nacional y subregional incluyendo, donde sea posible, la vigilancia aérea supervisada coordinada o individual periódica en las aguas bajo su jurisdicción, si las Partes así lo acuerdan, y que hayan notificado los resultados a las reuniones periódicas de los puntos focales de REMPEC; b) Que todas las Partes Contratantes hayan establecido sistemas subregionales, incluyendo procedimientos para sobrevolar las aguas bajo la jurisdicción de un Estado vecino si las Partes vecinas así lo acuerdan, para la vigilancia de zonas sensibles desde el punto de vista ambiental y/o de alto riesgo;	Alta Alta
8 Mejorar el nivel de aplicación de la ley y el enjuiciamiento de los infractores de descargas.	a) Que todos los Estados ribereños del Mediterráneo hayan garantizado la existencia de un marco legal nacional (reglamento) como base para el enjuiciamiento de los infractores de descargas del Convenio MARPOL o de cualquier marco jurídico nacional que lo aplique; b) Que todas las Partes Contratantes hayan participado activamente en el MENELAS, de acuerdo con su mandato;	Alta Alta

Objetivo específico	Meta (criterios de buen resultado)	Prioridad
9 Reducir la contaminación generada por las actividades de las embarcaciones de recreo.	a) Que todas las Partes Contratantes hayan aplicado las Directrices relativas a las Actividades de las Embarcaciones de Recreo y la Protección del Medio Marino en el Mediterráneo, conjuntamente con las disposiciones relevantes del Convenio MARPOL y el Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos; b) Que todas las Partes Contratantes hayan informado a la Secretaría sobre las medidas que se comprometen a tomar para aplicar dichas Directrices;	Alta Según el caso
10 Menor riesgo de abordajes mediante el establecimiento de sistemas de organización del tráfico de buques.	a) Que todas las Partes Contratantes hayan propuesto a la OMI, cuando sea necesario, sistemas adicionales de organización del tráfico apropiados para su posible adopción de acuerdo con la legislación internacional; c) Que todas las Partes Contratantes hayan considerado el establecimiento, cuando y donde sea posible y sin perjuicio del derecho soberano de los Estados, de planes de ordenación del espacio marítimo bajo su jurisdicción, garantizando que sean coherentes y estén coordinadas a lo largo de la región del Mediterráneo;	Donde sea necesario Donde y cuando sea necesario
11 Control mejorado del tráfico marítimo.	a) Que todas las Partes Contratantes hayan identificado las zonas del Mediterráneo donde se podría mejorar el control del tráfico marítimo mediante el establecimiento de un régimen basado en el uso del SIA conjuntamente con los STM y sistemas obligatorios de notificación de buques, y que posteriormente hayan completado los procedimientos de aprobación lo antes posible; b) Que todas las Partes Contratantes mejoren continuamente la cooperación técnica entre Centros de STM de los países vecinos y, según la necesidad, intercambien información sobre buques mediante el uso del SIA y otros sistemas relacionados en la zona de vigilancia común; y	Alta Continua
12 Identificación de zonas marinas especialmente sensibles (ZMES).	b) Que todas las Partes Contratantes hayan determinado, con el apoyo de REMPEC y RAC/SPA, si son zonas marítimas dentro de su jurisdicción que necesitan la protección proporcionada por su designación como ZMES, y, si así se ha determinado, que hayan iniciado el proceso de solicitar a la OMI que permita dicha designación;	Media
13 Reducción del ruido marino causado por los buques.	c) Que todas las Partes Contratantes, sobre la base de las Directrices de la OMI para la reducción del ruido submarino procedente del transporte marítimo comercial para abordar los impactos negativos sobre la vida marina, hayan instado a sus diseñadores y constructores de buques nacionales, así como entre los operadores de buques que enarbolan su pabellón, a aplicar estrategias de mitigación del ruido a bordo en sus buques; y	Media
14 Establecer procedimientos para la designación de zonas de refugio para minimizar los riesgos de contaminación extendida.	a) Que todas las Partes Contratantes hayan identificado procedimientos apropiados como se indica en las Directrices de la OMI relevantes y las directrices relevantes de la UE, ampliadas por las Directrices y Principios preparados por REMPEC, para facilitar la toma de decisiones a la hora de designar un lugar de refugio para buques que necesiten ayuda; b) Que todos los Estados ribereños del Mediterráneo hayan elaborado planes para hacer frente a buques que necesiten ayuda y que hayan definido las modalidades de la respuesta de acuerdo con su naturaleza y el riesgo en que se incurra; y	Alta Media

Objetivo específico	Meta (criterios de buen resultado)	Prioridad
15 Examinar la posibilidad de designar el mar Mediterráneo o partes del mismo como zona de control de emisiones de SO _x , en virtud del anexo VI de MARPOL, y aplicar de manera efectiva las medidas de eficiencia energética existentes.	a) Que todas las Partes Contratantes hayan creado un comité técnico de expertos designados por las Partes Contratantes para llevar a cabo un estudio técnico y de viabilidad a fin de examinar si es apropiado, en la fase actual, poner en marcha una hoja de ruta para la presentación de una entrega a la OMI para designar como ZCE de SO _x algunas zonas del Mediterráneo que requieren una protección ambiental específica, así como estudiar otras medidas para el futuro; b) Que las Partes Contratantes, tras haber tomado una decisión y haber ratificado el anexo VI de MARPOL, hayan entregado a la OMI una propuesta para designar como ZCE de SO _x la zona o zonas apropiadas del mar Mediterráneo; c) Que todas las Partes Contratantes hayan participado en debates relevantes en la OMI sobre posibles medidas adicionales futuras para mejorar la eficiencia energética del transporte marítimo internacional;	Alta Media Según sea necesario
16 Garantizar que hay disponible una capacidad adecuada de remolque de emergencia a lo largo del Mediterráneo para prestar asistencia a los buques en peligro, incluidos petroleros.	a) Que todas las Partes Contratantes hayan considerado acuerdos con Estados ribereños vecinos que les permitan compartir equipo de remolque de emergencia y acuerdos para ayudar a buques en peligro en el Mediterráneo, utilizando como proceda las directrices del Mediterráneo sobre remolque de emergencia;	Alta
17 Incrementar los niveles de equipos de respuesta ante vertidos instalados previamente bajo el control directo de Estados ribereños del Mediterráneo.	a) Que todas las Partes Contratantes hayan compartido o intercambiado información relativa a sus respectivas prácticas nacionales para financiar la adquisición de equipo de respuesta ante vertidos con vistas a ayudar a los Estados ribereños del Mediterráneo a determinar todos los métodos viables de financiar equipo de respuesta ante vertidos; b) Que todas las Partes Contratantes hayan establecido reservas nacionales de equipo de respuesta ante vertidos de SNP e hidrocarburos instalado previamente y hayan mantenido actualizado el inventario relacionado a nivel nacional y regional a través de REMPEC;	Alta Media
18 Fomentar la participación de las instituciones regionales científicas y técnicas en actividades de investigación y desarrollo y facilitar la transferencia de tecnología.	a) Que las instituciones científicas y técnicas, así como la industria, hayan participado activamente en actividades y programas de I+D relacionados con la prevención, preparación y respuesta ante contaminación marina accidental; b) Que la industria y las instituciones nacionales hayan presentado los resultados de sus programas y actividades de I+D en foros internacionales; c) Que se hayan presentado actividades de I+D nacionales utilizando la página creada por REMPEC en el sitio web de perfiles de países;	Continua Continua Continua

Objetivo específico	Meta (criterios de buen resultado)	Prioridad
<p>19 Mejorar la calidad, rapidez y eficiencia del proceso de toma de decisiones en caso de incidentes de contaminación marina mediante el desarrollo y la introducción de herramientas técnicas y de apoyo a la toma de decisiones.</p>	<p>a) Que todas las Partes Contratantes hayan estimulado el desarrollo y la mejora de herramientas de apoyo a la toma de decisiones específicas regionales mediante la promoción de la participación activa de programas e instituciones científicas nacionales, y que proporcionen a REMPEC conjuntos de datos relevantes y otra información que pueda estar disponible en sus respectivos países;</p> <p>b) Que todas las Partes Contratantes hayan participado activamente, mediante un enfoque del país, en la aplicación del programa de trabajo del GTTM, definido en las reuniones de puntos focales de REMPEC;</p> <p>c) Que los institutos oceanometeorológicos nacionales se hayan sumado a la MONGOOS y hayan contribuido al mantenimiento de las herramientas mediterráneas anteriores mediante la actualización periódica de datos;</p> <p>d) Que todas las Partes Contratantes hayan contribuido al desarrollo de un programa de garantía de la calidad para la recogida y notificación de datos acorde con el Programa de Vigilancia de EE;</p>	<p>Continua</p> <p>Según sea necesario</p> <p>Continua</p> <p>Según sea necesario</p>
<p>20 Aumentar tanto como se pueda el nivel de conocimiento en el campo de la preparación y respuesta ante la contaminación marina accidental por hidrocarburos y otras sustancias perjudiciales.</p>	<p>a) Que todas las Partes Contratantes hayan establecido programas nacionales de formación para responder ante incidentes que impliquen hidrocarburos y otras SNP basados, entre otros, en cursos modelo de formación la OMI de niveles 1 y 2 para formar a personal de nivel operativo nacional y de supervisión, respectivamente, con vistas a garantizar una educación continua de dicho personal;</p> <p>b) Que todas las Partes Contratantes hayan difundido el conocimiento adquirido a través de la formación, los cursos para capacitadores y la réplica de cursos de formación a nivel local y nacional;</p> <p>e) Que todas las Partes Contratantes hayan realizado ejercicios periódicos para probar su capacidad nacional de respuesta en cooperación con todos los actores relevantes y, en la medida de lo posible, implicando a los Estados ribereños vecinos para mejorar la cooperación bilateral y subregional;</p>	<p>Alta</p> <p>Continua</p> <p>Continua</p>

Objetivo específico	Meta (criterios de buen resultado)	Prioridad
<p>21 Revisar las recomendaciones, principios y directrices existentes y desarrollar otros nuevos con objeto de facilitar la cooperación internacional y la asistencia mutua dentro del marco del Protocolo de Prevención y Emergencias de 2002.</p>	<p>a) Que todas las Partes Contratantes hayan participado en la revisión de las recomendaciones, principios y directrices existentes relativos a la preparación, respuesta y asistencia mutua ante contaminación marina accidental, así como a la prevención de la contaminación de los buques;</p> <p>b) Que todas las Partes Contratantes hayan identificado todas esas recomendaciones, principios y directrices que se necesiten revisar, actualizar y/o modificar;</p> <p>c) Que todas las Partes Contratantes hayan indicado qué recomendaciones, principios y directrices adicionales deberían adoptarse a nivel regional con vistas a facilitar la aplicación del Protocolo de Prevención y Emergencias de 2002 en el ámbito de la cooperación internacional y la asistencia mutua;</p> <p>d) Que todas las Partes Contratantes hayan simplificado sus respectivos procedimientos nacionales para la introducción en su territorio, el movimiento dentro del mismo y la salida de este de equipo y personal especializado que se puedan necesitar en caso de emergencia;</p> <p>c) Que todas las Partes Contratantes hayan considerado el uso del sistema CECIS de Contaminación Marina para mejorar la coordinación de las solicitudes y ofertas de asistencia internacional;</p>	<p>Alta</p> <p>Alta</p> <p>Alta</p> <p>Alta</p>
<p>22 Reforzar la capacidad de los Estados ribereños individuales para responder de manera eficaz ante incidentes de contaminación marina mediante el desarrollo de acuerdos operacionales y planes de emergencia subregionales.</p>	<p>a) Que todas las Partes Contratantes hayan evaluado, preparado y adoptado planes nacionales de emergencia y que hayan establecido sistemas nacionales de preparación y respuesta ante vertidos de hidrocarburos y SNP de buques, puertos marítimos e instalaciones de gestión de hidrocarburos;</p> <p>e) Que todas las Partes Contratantes hayan negociado, celebrado y aplicado acuerdos subregionales que abarquen toda la región mediterránea, incluyendo los planes subregionales de emergencia relevantes;</p>	<p>Alta</p> <p>Alta</p>

B) Metas de la Secretaría (REMPEC)

Nota: No se ha asignado una prioridad a las solicitudes dirigidas a la Secretaría (REMPEC) puesto que la mayoría de ellas solo pueden realizarse cuando se haya recibido la correspondiente demanda de las Partes Contratantes y, por tanto, tienen la misma prioridad en función de las Partes. En general, se supone que las tareas encomendadas a la Secretaría se abordarán lo antes posible, siempre y cuando estén disponibles los recursos humanos y financieros necesarios.

Objetivo específico	Meta (criterios de buen resultado)
1 Ratificación de convenios marítimos internacionales relevantes relacionados con la protección del medio marino (véase el apéndice 2).	c) y d) Que REMPEC haya prestado a los Estados ribereños del Mediterráneo asesoramiento y asistencia en el proceso de ratificar y aplicar los convenios internacionales mencionados en los párrafos a) y b) (consúltese la sección de las Partes Contratantes); e) Que REMPEC haya prestado asistencia para los fines anteriores en virtud del ITCP de la OMI.
2 Controlar y gestionar la biocorrosión de los buques para minimizar la transferencia de especies acuáticas invasoras.	c) Que REMPEC haya prestado a los Estados ribereños del Mediterráneo asesoramiento y asistencia para cumplir con los fines de los párrafos a) y b) (consúltese la sección de las Partes Contratantes).
3 Garantizar administraciones marítimas efectivas.	d) Que REMPEC haya prestado asistencia a los Estados ribereños del Mediterráneo en el desarrollo de un Plan de Acción concebido para que les permita evaluar los progresos realizados, guiarlos en la aplicación plena de la Estrategia Regional de forma adaptada y realizar una evaluación nacional de sus capacidades y definir las medidas correctoras necesarias; e) Que REMPEC haya prestado asistencia a los Estados ribereños del Mediterráneo para mejorar sus administraciones marítimas de acuerdo con nuevos desarrollos de la OMI, en particular el Plan de Auditorías de los Estados Miembros de la OMI (IMSAS); f) Que REMPEC haya prestado apoyo a los Estados ribereños del Mediterráneo para prepararse para acogerse al Plan de Auditorías de los Estados Miembros de la OMI, tras explorar la posible asistencia técnica a la que algunos de ellos podrían tener derecho con arreglo al ITCP de la OMI y otras fuentes; y g) Que REMPEC haya contribuido a mejorar el conocimiento y la experiencia del personal de inspección de los Estados del pabellón mediante la dirección de un programa de actividades de formación relacionadas con instrumentos internacionales relevantes, en particular MARPOL, garantizando una formación apropiada para los inspectores de buques.

Objetivo específico	Meta (criterios de buen resultado)
4 Reforzar el Memorando de Entendimiento (Mde) sobre el Control por el Estado del Puerto (CEP) en la región mediterránea (Mde para la región mediterránea).	<ul style="list-style-type: none"> c) Que REMPEC haya participado en el Comité del Mde para la región mediterránea; d) Que REMPEC se haya asociado con las actividades de formación para el control por el Estado del puerto que abordan cuestiones medioambientales, incluyendo las relacionadas con sistemas antiincrustantes, gestión del agua de lastre y biocorrosión, cuando proceda, en colaboración con instituciones reconocidas de formación dentro de la región; y e) Que REMPEC haya trabajado en asociación con otros Mde sobre el control del Estado del puerto en la organización y el análisis del seguimiento de campañas de inspección concentradas sobre deficiencias relacionadas con MARPOL.
5 Disposición de instalaciones receptoras en puertos.	<ul style="list-style-type: none"> h) Que REMPEC haya proporcionado asesoramiento bien estructurado que evalúe el tipo, especificaciones y capacidad del equipo necesario en puertos principales para manipular de manera eficiente y efectiva residuos y mezclas de buques, así como las directrices o formularios tipo de planes operacionales, teniendo en cuenta la última edición del Manual general sobre instalaciones receptoras portuarias de la OMI, la Guía de Buenas Prácticas para los Proveedores y Usuarios de Instalaciones Portuarias Receptoras y los nuevos requisitos incorporados desde 2005 en los instrumentos obligatorios relevantes para ayudar a las Partes Contratantes en el cumplimiento de este objetivo; y i) Que REMPEC haya contribuido a aplicar el Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos, como se considere oportuno, en la preparación del asesoramiento mencionado en el párrafo h) anterior, en particular para la preparación de directrices específicas para determinar la aplicación de gastos a un coste razonable para el uso de instalaciones portuarias receptoras o, si procede, la aplicación de un sistema de tasa no especial, en consulta con distintas instituciones e iniciativas regionales y mundiales relevantes.
6 Descarga de desechos generados por buques.	c) Que REMPEC haya prestado asesoramiento sobre el tema.

Objetivo específico	Meta (criterios de buen resultado)
7 Seguimiento mejorado de incidentes de contaminación, así como la supervisión y vigilancia de descargas ilícitas.	<ul style="list-style-type: none"> c) Que REMPEC haya analizado, dentro de lo que resulte práctico, a través de la correspondencia directa con las Partes Contratantes, los motivos del registro anterior de mal cumplimiento de este objetivo por parte de muchas Partes Contratantes; d) Que REMPEC haya organizado y participado en cualquier actividad nueva sobre esta cuestión en la que se pida al Centro que desempeñe un papel; e) Que REMPEC haya facilitado la organización de operaciones de supervisión y vigilancia aérea periódica coordinada o individual de descargas ilícitas de contaminación de los buques; f) Que REMPEC haya explorado la continuación de los servicios de CleanSeaNet ofrecidos por la AESM disponibles para todas las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona que no son Estados miembros de la UE, actualmente a través del Proyecto SAFEMED III, hasta 2021 y más adelante; y g) Que REMPEC haya cooperado con otros acuerdos regionales y la AESM.
8 Mejorar el nivel de aplicación de la ley y el enjuiciamiento de los infractores de descargas.	<ul style="list-style-type: none"> c) Que REMPEC haya proporcionado apoyo continuo a las Partes Contratantes y haya actuado como la Secretaría de MENELAS e informado sobre sus actividades a las Partes Contratantes en cada una de sus reuniones ordinarias; d) Que REMPEC haya mantenido el sistema de información de MENELAS; y e) Que REMPEC haya colaborado con la Secretaría del PNUMA/PAM para seguir explorando posibles sinergias con el marco de mares regionales.
9 Reducir la contaminación generada por las actividades de las embarcaciones de recreo.	<ul style="list-style-type: none"> c) Que REMPEC haya ayudado a Estados ribereños del Mediterráneo en la aplicación de las Directrices relativas a las Actividades de las Embarcaciones de Recreo y la Protección del Medio Marino en el Mediterráneo; y d) Que REMPEC tenga que mantener un registro de los informes relevantes enviados por las Partes Contratantes y que haya entregado informes sintéticos periódicos a las reuniones relevantes de las Partes Contratantes.
10 Menor riesgo de abordajes mediante el establecimiento de sistemas de organización del tráfico de buques.	<ul style="list-style-type: none"> c) Que REMPEC haya ayudado a las Partes Contratantes, ya sea individual o colectivamente, en la identificación de posibles zonas marítimas en las que se pueda considerar necesario un sistema de organización del tráfico y en la preparación de la documentación relevante para iniciar el proceso en la OMI; y d) Que REMPEC haya apoyado a las Partes Contratantes en sus esfuerzos hacia el establecimiento de planes de ordenación del espacio marítimo.

Objetivo específico	Meta (criterios de buen resultado)
11 Control mejorado del tráfico marítimo.	c) Que REMPEC haya negociado, en nombre de las Partes Contratantes, con las organizaciones y organismos apropiados la asistencia financiera internacional requerida para establecer el régimen mencionado en el párrafo a) de este objetivo específico.
12 Identificación de zonas marinas especialmente sensibles (ZMES).	b) Que REMPEC haya iniciado el proceso de identificación de esas zonas que, tras el examen por parte de los puntos focales de REMPEC, se pueda proponer para su designación como ZMES teniendo en cuenta también, donde proceda, posibles sinergias con medidas tomadas sobre el establecimiento de planes de ordenación del espacio marítimo a las que se hace referencia en el objetivo específico 10; c) Que REMPEC haya prestado asistencia a los Estados ribereños del Mediterráneo para realizar los estudios necesarios y preparar las presentaciones relevantes a la OMI para la designación de ZMES; y d) Que REMPEC haya explorado la posibilidad de obtener asistencia para los fines anteriores en virtud del ITCP de la OMI.
13 Reducción del ruido marino causado por los buques.	b) Que REMPEC haya prestado a Estados ribereños del Mediterráneo asesoramiento y asistencia para cumplir este objetivo específico.
14 Establecer procedimientos para la designación de zonas de refugio para minimizar los riesgos de contaminación extendida.	c) Que REMPEC haya prestado asistencia a países para definir procedimientos y elaborar planes especificados en este objetivo específico y que les haya ayudado a obtener fondos para ello, entre otros, del ITCP de la OMI.
15 Examinar la posibilidad de designar el mar Mediterráneo o partes del mismo como zona de control de emisiones de SO _x , en virtud del anexo VI de MARPOL, y aplicar de manera efectiva las medidas de eficiencia energética existentes.	d) Que REMPEC haya prestado su apoyo a la preparación de un estudio realizado por el comité técnico, destinado a evaluar la viabilidad de las alternativas a las que se hace referencia en el párrafo a) de este objetivo específico; e) Que REPEC preste asistencia a Estados ribereños del Mediterráneo, ya sea individual o colectivamente, para preparar una entrega a la OMI en la que se proponga la designación como ZCE de SO _x de una zona o zonas del mar Mediterráneo; f) Que REMPEC haya proporcionado a las Partes Contratantes información relevante sobre posibles medidas adicionales futuras para mejorar la eficiencia energética del transporte marítimo internacional; g) Que REMPEC haya evaluado la recopilación de datos existentes y sistemas de notificación para el consumo de combustible de los buques en la región mediterránea y la realización de estudios piloto sobre la “recopilación y notificación de datos”; y h) Que REMPEC haya explorado la posibilidad de obtener asistencia para los fines anteriores en virtud del ITCP de la OMI.

Objetivo específico	Meta (criterios de buen resultado)
16 Garantizar que hay disponible una capacidad adecuada de remolque de emergencia a lo largo del Mediterráneo para prestar asistencia a los buques en peligro, incluidos petroleros.	<ul style="list-style-type: none"> b) Que REMPEC haya prestado asistencia a las Partes Contratantes que así lo soliciten para preparar y aplicar los acuerdos mencionados en el párrafo a) de este objetivo específico; y c) Que REMPEC haya evaluado la capacidad de los Estados ribereños del Mediterráneo en términos de equipo de remolque de emergencia y que haya prestado el apoyo solicitado.
17 Incrementar los niveles de equipos de respuesta ante vertidos instalados previamente bajo el control directo de Estados ribereños del Mediterráneo.	<ul style="list-style-type: none"> c) Que REMPEC haya prestado asistencia a los Estados que así lo soliciten en la identificación del nivel mínimo requerido de equipo de respuesta ante vertidos instalado previamente controlado por el Estado; d) Que REMPEC haya difundido a las Partes Contratantes la información relativa a las formas aplicables de financiar la adquisición de ese equipo y les haya ayudado en este tema, cuando ha sido necesario; e) Que REMPEC haya mantenido el SIR y que haya actualizado el inventario relacionado del equipo anterior; y f) Que REMPEC haya previsto posibles sinergias para interconectar el SIR con CECIS para facilitar la actualización de estas bases de datos a través de un sistema interconectado.
18 Fomentar la participación de las instituciones regionales científicas y técnicas en actividades de investigación y desarrollo y facilitar la transferencia de tecnología.	<ul style="list-style-type: none"> d) Que REMPEC haya prestado asistencia a las instituciones regionales y la industria en la identificación de campos de investigación en los que se necesite mejorar el estado de la técnica de las tecnologías y técnicas de preparación y respuesta ante vertidos; e) Que REMPEC haya prestado asistencia en la difusión y el intercambio de resultados de actividades y programas de I+D nacionales; f) Que REMPEC haya facilitado la participación de la industria e instituciones de investigación nacionales y regionales en los foros internacionales relevantes; y g) Que REMPEC haya cooperado con otros acuerdos regionales en la realización de las solicitudes anteriores.

Objetivo específico	Meta (criterios de buen resultado)
<p>19 Mejorar la calidad, rapidez y eficiencia del proceso de toma de decisiones en caso de incidentes de contaminación marina mediante el desarrollo y la introducción de herramientas técnicas y de apoyo a la toma de decisiones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> e) Que REMPEC haya revisado y actualizado las herramientas existentes de ayuda a la toma de decisiones basadas en las TI, y que haya desarrollado nuevas herramientas de ayuda a la toma de decisiones basadas en las TI y las haya puesto a disposición de las autoridades nacionales competentes de las Partes Contratantes; f) Que REMPEC haya facilitado la coordinación y aplicación del programa de trabajo del Grupo de Trabajo Técnico del Mediterráneo; g) Que REMPEC haya explorado la posible interacción y capitalización de herramientas de apoyo a la toma de decisiones disponibles a nivel europeo y mediterráneo; h) Que REMPEC haya prestado apoyo en el desarrollo de un programa de garantía de la calidad para la recogida y notificación de datos acorde con el Programa de Vigilancia de EE; y i) Que REMPEC haya integrado cualquier desarrollo en herramientas de apoyo a la toma de decisiones de acuerdo con los objetivos específicos 20, 21 y 22.
<p>20 Aumentar tanto como se pueda el nivel de conocimiento en el campo de la preparación y respuesta ante la contaminación marina accidental por hidrocarburos y otras sustancias perjudiciales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> d) Que REMPEC haya prestado asistencia a las Partes Contratantes en el desarrollo y aplicación de su programa nacional de formación; e) Que REMPEC haya impartido cursos de “formación de capacitadores” basados específicamente en el trabajo desarrollado bajo los proyectos POSOW; f) Que REMPEC haya centrado cursos regionales de formación sobre temas específicos y muy especializados; g) Que REMPEC haya tenido en cuenta, a la hora de preparar y ayudar en la aplicación de programas nacionales de formación, los cursos modelo de formación relevantes actualizados por el Subcomité de la OMI sobre Prevención y Respuesta ante la Contaminación (PPR), otros acuerdos regionales y la AESM dentro de sus planes de acción relevantes; h) Que REMPEC haya promovido la organización de ejercicios periódicos para probar la capacidad de respuesta nacional y subregional; y i) Que REMPEC haya explorado la posibilidad de obtener asistencia para los fines anteriores en virtud del ITCP de la OMI y haya movilizado otros medios y recursos externos.

Objetivo específico	Meta (criterios de buen resultado)
<p>21 Revisar las recomendaciones, principios y directrices existentes y desarrollar otros nuevos con objeto de facilitar la cooperación internacional y la asistencia mutua dentro del marco del Protocolo de Prevención y Emergencias de 2002.</p>	<p>e) Que REMPEC haya recopilado un inventario de los procedimientos nacionales aplicables que regulen la entrada en su territorio, el movimiento dentro del mismo y la salida de este de equipo y personal especializado que se pueda proporcionar como asistencia mutua en caso de emergencia, y que haya preparado recomendaciones para mejorar esos procedimientos nacionales que podrían dificultar seriamente la prestación de esa asistencia;</p> <p>f) Que REMPEC haya propuesto para su adopción a las reuniones de las Partes Contratantes textos revisados, actualizados y/o modificados de las recomendaciones, principios y directrices regionales relevantes;</p> <p>g) Que REMPEC haya propuesto para su adopción a las reuniones de las Partes Contratantes recomendaciones, principios y directrices nuevos, según el caso;</p> <p>h) Que REMPEC haya cooperado con la OMI, otros acuerdos regionales, la AESM de acuerdo con sus planes de acción relevantes y el Mecanismo de Protección Civil de la Unión, teniendo en cuenta nuevos desarrollos sobre cooperación internacional y asistencia mutua; y</p> <p>i) Que REMPEC haya explorado la posibilidad de obtener asistencia para los fines anteriores en virtud del ITCP de la OMI y que haya movilizado otros medios y recursos externos.</p>
<p>22 Reforzar la capacidad de los Estados ribereños individuales para responder de manera eficaz ante incidentes de contaminación marina mediante el desarrollo de acuerdos operacionales y planes de emergencia subregionales.</p>	<p>c) Que REMPEC haya prestado asistencia a las Partes Contratantes que no han adoptado todavía sus planes nacionales de emergencia o que necesiten revisarlos para integrar las SNP y/o componentes de alta mar, en el desarrollo o actualización y aplicación de sistemas nacionales de preparación y respuesta;</p> <p>d) Que REMPEC haya facilitado la evaluación de planes nacionales de emergencia y sistemas nacionales de respuesta, mediante la autoevaluación o las revisiones por homólogos para adaptar sus capacidades nacionales de respuesta a los riesgos existentes de vertidos de hidrocarburos y SNP de buques, puertos marítimos e instalaciones de gestión de hidrocarburos y que haya evaluado las deficiencias entre los planes nacionales para definir medidas apropiadas para garantizar la compatibilidad de acuerdos operacionales con vistas a celebrar acuerdos bilaterales y/o subregionales;</p> <p>e) Que REMPEC haya prestado asistencia a las Partes Contratantes para preparar planes subregionales de emergencia y para redactar acuerdos sobre su aplicación;</p> <p>f) Que REMPEC se haya servido de asesoramiento y material que puedan poner a disposición otros acuerdos regionales; y</p> <p>g) Que REMPEC haya explorado la posibilidad de obtener asistencia para los fines anteriores en virtud del ITCP de la OMI y que haya movilizado otros medios y recursos externos.</p>

Apéndice 2
Lista de convenios internacionales y legislación de la Unión Europea relevantes

LISTA DE CONVENIOS INTERNACIONALES Y LEGISLACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA RELEVANTES

CONVENIOS INTERNACIONALES Y OTROS INSTRUMENTOS OBLIGATORIOS

Nota: El estado de los Convenios y otros instrumentos obligatorios enumerados abajo corresponde a marzo de 2015. En la aplicación de la Estrategia Regional, las Partes Contratantes y REMPEC deberían comprometerse a aplicar los instrumentos relevantes modificados en el momento de la aplicación.

1. Convenios internacionales sobre seguridad marítima y prevención de la contaminación de buques:

- el Convenio Internacional sobre Líneas de Carga, de 1966 (LL 1966);
- el Protocolo de 1988 relativo al Convenio Internacional sobre Líneas de Carga de 1966;
- el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, de 1974 (SOLAS 1974),
- el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, de 1973, modificado por los Protocolos de 1978 y 1997 relativos al mismo (MARPOL) y sus anexos;
- el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, de 1978, modificado en 1995 (STCW 1995);
- el Convenio sobre el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes, de 1972 (COLREG 1972), modificado;
- el Convenio Internacional sobre Arqueo de Buques, de 1969 (TONNAGE 1969);
- el Convenio Internacional sobre el Control de los Sistemas Antiincrustantes Perjudiciales en los Buques, de 2001;
- el Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques, de 2004;
- el Convenio Internacional de Hong Kong para el Reciclaje Seguro y Ambientalmente Racional de los Buques, de 2009;
- el Protocolo de Londres sobre la Prevención de la Contaminación por Vertimiento de Desechos y Otras Materias, de 1996; y
- el Convenio sobre la Marina Mercante (Normas Mínimas) (nº 147), de 1976, y Protocolo relativo al mismo, de 1996.

2. Convenios internacionales sobre la lucha contra la contaminación:

- el Convenio Internacional sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra la Contaminación por Hidrocarburos, de 1990 (OPRC);
- el Protocolo sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra la Contaminación por Sustancias Peligrosas y Nocivas, de 2000 (Protocolo OPRC-SNP);
- el Convenio Internacional Relativo a la Intervención en Alta Mar en Casos de Accidentes que Causen una Contaminación por Hidrocarburos, de 1969 (INTERVENCIÓN 1969) y su Protocolo relativo a la intervención en alta mar en casos de contaminación por sustancias distintas de los hidrocarburos, de 1973 (PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN 1973);
- el Convenio Internacional sobre Salvamento, de 1989 (SALVAMENTO 1989); y
- el Convenio Internacional de Nairobi sobre la Remoción de Restos de Naufragio, de 2007.

3. Convenios internacionales sobre responsabilidad y compensación por daños causados por la contaminación:

- el Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil por Daños Causados por la Contaminación por Hidrocarburos, de 1992 (CRC 1992);

- el Convenio Internacional de Constitución de un Fondo Internacional de Indemnización de Daños Causados por la Contaminación de Hidrocarburos, de 1992 (FONDO 1992);
- el Protocolo sobre la Constitución de un Fondo Suplementario para Daños Causados por la Contaminación de Hidrocarburos, de 2003;
- el Protocolo de 1996 que enmienda el Convenio sobre la Limitación de la Responsabilidad en las Reclamaciones Marítimas, de 1976;
- el Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil Nacida de Daños Debidos a Contaminación por los Hidrocarburos para Combustible de los Buques, de 2001; y
- el Protocolo de 2010 del Convenio Internacional sobre Responsabilidad e Indemnización de Daños en Relación con el Transporte Marítimo de Sustancias Nocivas y Potencialmente Peligrosas, de 1996.

LEGISLACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA RELEVANTE

Directiva 2005/33/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 2005, por la que se modifica la Directiva 1999/32/CE del Consejo, de 26 de abril de 1999, en lo relativo al contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo (*DO L 191 de 22.7.2005*)

Directiva 2008/56/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008, por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino (Directiva marco sobre la estrategia marina) (*DO L 164 de 25.6.2008*)

Directiva 2009/15/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, sobre reglas y normas comunes para las organizaciones de inspección y reconocimiento de buques y para las actividades correspondientes de las administraciones marítimas (*DO L 131 de 28.5.2009*)

Directiva 2009/16/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, sobre el control de los buques por el Estado rector del puerto (*DO L 131 de 28.5.2009*) modificada por:

- *Directiva 2013/38/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de agosto de 2013 (DO L 218 de 14.8.2013)*; y
- *Reglamento (UE) n° 1257/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013 (DO L 330 de 10.12.2013)*.

Directiva 2009/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de jueves, 23 de abril de 2009, por la que se modifica la Directiva 2002/59/CE relativa al establecimiento de un sistema comunitario de seguimiento y de información sobre el tráfico marítimo (*DO L 131 de 28.5.2009*)

Directiva 96/40/CE de la Comisión, de 25 de junio de 1996, por la que se establece un modelo común de tarjeta de identidad para los inspectores de control del Estado del puerto (*DO L 196 de 7.8.1996*)

Reglamento (CE) n° 336/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2006, sobre la aplicación en la Comunidad del Código internacional de gestión de la seguridad y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 3051/95 del Consejo (*DO L 64 de 4.3.2006*)

Directiva 2014/89/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, por la que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo, que los Estados miembros de la UE deberían transponer hasta 2016 con vistas al establecimiento de sus planes de ordenación del espacio marítimo hasta 2021 (*DO L 257 de 28.8.2014*)

Directiva 2014/90/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, sobre equipos marinos, y por la que se deroga la Directiva 96/98/CE del Consejo (*DO L 257 de 28.8.2014*)

Directiva 99/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 1999, sobre el cumplimiento de las disposiciones relativas al tiempo de trabajo de la gente de mar a bordo de buques que hagan escala en puertos de la Comunidad (*DO L 14 de 20.1.2000*)

Directiva 2000/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, sobre instalaciones portuarias receptoras de desechos generados por buques y residuos de carga (*DO L 332 de 28.12.2000*), modificada por:

- *Directiva 2002/84/CE de la Comisión, de 5 de noviembre de 2001 (DO L 324 de 29.11.2002);*
- *Directiva 2007/71/CE de la Comisión, de 13 de diciembre de 2007 (DO L 329 de 14.12.2007); y*
- *Reglamento (CE) n° 1137/2008, de 22 de octubre de 2008 (DO L 311 de 21.11.2008).*

Directiva 2008/106/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008 , relativa al nivel mínimo de formación en las profesiones marítimas (versión refundida) (DO L 323, 3.12.2008)

Directiva 2001/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de diciembre de 2001, por la que se establecen requisitos y procedimientos armonizados para la seguridad de las operaciones de carga y descarga de los graneleros (DO L 13 de 16.1.2002), modificada por:

- *Directiva 2002/84/CE de la Comisión, de lunes, 05 de noviembre de 2001 (DO L 324 de 29.11.2002); y*
- *Reglamento (CE) n° 1137/2008, de 22 de octubre de 2008 (DO L 311 de 21.11.2008).*

Reglamento (UE) n° 530/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2012 , relativo a la introducción acelerada de normas en materia de doble casco o de diseño equivalente para petroleros de casco único (DO L 172 de 30.6.2012)

Directiva 2002/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2002, relativa al establecimiento de un sistema comunitario de seguimiento y de información sobre el tráfico marítimo y por la que se deroga la Directiva 93/75/CEE del Consejo (DO L 208 de 5.8.2002), modificada por:

- *Directiva 2009/17/CE de la Comisión, de 23 de abril de 2009 (DO L 131 de 28.5.2009);*
- *Directiva 2009/18/CE de la Comisión, de 23 de abril de 2009 (DO L 131 de 28.5.2009);*
- *Directiva 2011/15/UE de la Comisión, de 23 de febrero de 2011 (DO L 49 de 24.2.2011);*
- y
- *Directiva 2014/100/UE de la Comisión, de 28 de octubre de 2014 (DO L 308 de 29.10.2014).*

Reglamento (CE) n° 1406/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea la Agencia Europea de Seguridad Marítima (DO L 208 de 5.8.2002), modificado por:

- *Reglamento (CE) n° 1644/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de julio de 2003 (DO L 245 de 29.9.2003);*
- *Reglamento (CE) n° 724/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 1406/2002 (DO L 123 de 29.4.2004);*
- *Reglamento (CE) n° 1891/2006, de 18 de diciembre de 2006 (DO L 394 de 30.12.2006);*
- y
- *Reglamento (UE) n° 100/2013, de 15 de enero de 2013 (DO L 39 de 9.2.2013).*

Decisión 2002/762/CE del Consejo, de 19 de septiembre de 2002, por la que se autoriza a los Estados miembros a firmar y ratificar, en interés de la Comunidad, el Convenio internacional sobre responsabilidad civil nacida de daños debidos a contaminación por los hidrocarburos para combustible de los buques, 2001 (Convenio “combustible de los buques”), o a adherirse a dicho Convenio (DO L 256 de 25.9.2002)

Reglamento (CE) n° 2099/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002, por el que se crea el Comité de seguridad marítima y prevención de la contaminación por los buques (COSS) y se modifican los reglamentos relativos a la seguridad marítima y a la prevención de la contaminación por los buques (DO L 324 de 29.11.2002), modificado por:

- *Reglamento (CE) n° 415/2004 de la Comisión, de 5 de marzo de 2004 (DO L 68 de 6.3.2004);*

- *Reglamento (CE) n° 93/2007 de la Comisión, de 30 de enero de 2007 (DO L 22 de 31.1.2007);*
- *Reglamento (CE) n° 596/2009, de jueves, 18 de junio de 2009 (DO L 188 de 18.7.2009);*
y
- *Reglamento (UE) n° 530/2012, de 13 de junio de 2012 (DO L 172 de 30.6.2012).*

Directiva 2002/84/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002, por la que se modifican las Directivas relativas a la seguridad marítima y a la prevención de la contaminación por los buques (*DO L 324 de 29.11.2002*), modificada por:

- *Directiva 2008/106/CE de la Comisión, de miércoles, 19 de noviembre de 2008 (DO L 323 de 3.12.2008);*
- *Directiva 2009/45/CE de 6 de mayo de 2009 (DO L 163 de 25.6.2009);* y
- *Directiva 2014/90/CE de 23 de julio de 2014 (DO L 257 de 28.8.2014).*

Decisión 2002/971/CE del Consejo, de 18 de noviembre de 2002, por la que se autoriza a los Estados miembros a adherirse o a ratificar, en interés de la Comunidad, el Convenio internacional de 1996 sobre responsabilidad e indemnización de daños en relación con el transporte marítimo de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas (Convenio SNP) (*DO L 337 de 13.12.2002*)

Reglamento (CE) n° 782/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de abril de 2003, relativo a la prohibición de los compuestos organoestánicos en los buques (*DO L 115 de 9.5.2003*), modificado por:

- *Reglamento (CE) n° 536/2008 de la Comisión, de 13 de junio de 2008 (DO L 156 de 14.6.2008);* y
- *Reglamento (CE) n° 219/2009, de miércoles, 11 de marzo de 2009 (DO L 87 de 31.3.2009).*

Decisión 2004/246/CE del Consejo, de 2 de marzo de 2004, por la que se autoriza a los Estados miembros a firmar, ratificar o adherirse, en interés de la Comunidad Europea, al Protocolo de 2003 del Convenio Internacional sobre la constitución de un fondo internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos, de 1992, y por la que se autoriza a Austria y Luxemburgo a adherirse, en interés de la Comunidad Europea, a los instrumentos subyacentes (*DO L 78 de 16.3.2004*), modificada por:

- *Decisión 2004/664/CE del Consejo, de 24 de septiembre de 2004 (DO L 303 de 30.9.2004)*

Directiva 2012/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, por la que se modifica la Directiva 1999/32/CE del Consejo en lo relativo al contenido de azufre de los combustibles para uso marítimo (*DO L 327 de 27.11.2012, p. 1*)

Apéndice 3
Coste estimado de aplicación de la Estrategia Regional

Coste estimado de aplicación de la Estrategia Regional

Notas:

1. El coste estimado que se indica en el cuadro de debajo se ha calculado sobre la base del borrador de estimación de medios requeridos para la aplicación del Plan de Acción del Protocolo “Offshore” del Mediterráneo y basándose en los datos e hipótesis realizados en el Estudio de 2005 relativo al coste estimado de aplicación de la Estrategia Regional para la Prevención y Respuesta ante la Contaminación Marina de Buques en el Mediterráneo. Los costes estimados representan estimaciones aproximadas y, por tanto, no deberían tomarse como representantes de un presupuesto de aplicación completo que, si fuera necesario, debería realizarse como un ejercicio aparte.
2. Los medios estimados requeridos por la Secretaría (REMPEC) presuponen que el Centro cuenta con personal adecuado. La aplicación de la Estrategia Regional debería necesitar personal adicional dedicado, preferentemente financiado a través de un proyecto o de donantes externos, o una sucesión de funcionarios respaldados por los Estados. El actual coste estimado de aplicación de la Estrategia Regional no incluye el coste relacionado con personal adicional.
3. Cuando la actividad en cuestión se considere que forma parte de las responsabilidades habituales de REMPEC o de la administración, una vez se haya contratado al personal adicional, el coste estimado se considerará igual a cero.
4. No se ha hecho ningún intento de cuantificar el coste de proporcionar instalaciones portuarias receptoras adecuadas puesto que esto variará enormemente de un país a otro y depende de muchas variables (se podrá hacer referencia al Estudio relativo al coste estimado de aplicación de la Estrategia Regional para la Prevención y Respuesta ante la Contaminación Marina de Buques en el Mediterráneo - REMPEC/WG.25/6).
5. Los servicios de consultores expertos externos y la celebración de seminarios y actividades de formación regionales se han considerado necesarios para la aplicación de forma profunda y oportuna de los objetivos específicos 3, 5, 6, 9, 12, 14, 15, 17, 19, 20 y 21.

OBJETIVO ESPECÍFICO	RESULTADO	MEDIOS NECESARIOS	COSTE INDICATIVO ADICIONAL ESTIMADO (EURO)
1. Ratificación de convenios marítimos internacionales relevantes relacionados con la protección del medio marino.	a) Se toman las medidas necesarias para ratificar e implementar, con una <i>prioridad alta</i> , el Convenio MARPOL y sus seis anexos, para garantizar su transposición a la legislación nacional, destacando especialmente el anexo V revisado (Disposiciones reglamentarias para prevenir la contaminación por basuras de los buques) y el anexo VI (Disposiciones reglamentarias para prevenir la contaminación atmosférica por los buques) modificado, y para cooperar a través de REMPEC para garantizar el cumplimiento total de sus disposiciones	Medidas apropiadas por parte de la administración marítima	Cero
	b) La adopción de las medidas necesarias para ratificar y aplicar, con una prioridad alta, otros convenios internacionales relevantes de la OMI y garantizar su transposición a la legislación nacional en el mismo momento, así como el cumplimiento pleno de sus disposiciones	Medidas apropiadas por parte de la administración marítima	Cero
	c) La prestación de asesoramiento y asistencia a los Estados ribereños del Mediterráneo que así lo soliciten, para cumplir con las prioridades establecidas en los párrafos a) y b) anteriores	Tiempo del personal.	Cero
	d) La prestación de asistencia a los Estados ribereños del Mediterráneo que así lo soliciten en sus esfuerzos para ratificar y aplicar el Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques, de 2004, conjuntamente con la aplicación de la Estrategia Mediterránea BWM y el Proyecto de Asociaciones GloBallast en el Mediterráneo en colaboración con el RAC/SPA	Tiempo del personal	Cero
	e) La prestación de asistencia para los fines anteriores en virtud del ITCP de la OMI.	Tiempo del personal	Cero
2. Controlar y gestionar la biocorrosión de los buques para minimizar la transferencia de especies acuáticas invasoras.	a) La aplicación de las Directrices de 2011 para controlar y gestionar la biocorrosión de los buques para minimizar la transferencia de especies acuáticas invasoras, con una <i>prioridad media</i> , a la hora de adoptar medidas para minimizar el riesgo de introducir dichas especies mediante la biocorrosión, y la	Medidas apropiadas por parte de la administración marítima, con apoyo adicional	Cero

	notificación a la OMI de cualquier experiencia adquirida en su aplicación		
	b) La difusión de las Directrices a la industria del transporte marítimo y otras partes interesadas, a las que se exige que cooperen para minimizar los riesgos que implique	Ídem	Cero
	c) La prestación de asesoramiento y asistencia a los Estados ribereños del Mediterráneo que así lo soliciten para cumplir con los fines de los párrafos a) y b) anteriores	Tiempo del personal	Cero
3. Garantizar administraciones marítimas efectivas.	a) La preparación de PAN, con una <i>prioridad alta</i> , con la ayuda de REMPEC si procede, para permitir la evaluación de los progresos realizados y para guiar en la implementación plena de la Estrategia Regional de forma adaptada y llevar a cabo una evaluación nacional de las capacidades y definir la medida correctora necesaria	Medidas apropiadas por parte de la administración marítima Seminario regional	Cero 75.000 ²²
	b) Todos los Estados ribereños del Mediterráneo que no lo han hecho todavía, han mejorado con una prioridad alta, la actuación de las administraciones marítimas sobre la base del PAN mencionado arriba al realizar una autoevaluación de la actuación y las capacidades nacionales en la aplicación plena de MARPOL y otros convenios aplicables, utilizando la orientación establecida en la Resolución relevante de la OMI relativa a la autoevaluación de la actuación del Estado del pabellón y otras recomendaciones y directrices relevantes de la OMI	Ídem	Cero
	c) Todos los Estados ribereños del Mediterráneo que no lo han hecho todavía, en sus esfuerzos para proteger el medio marino y una vez se ha realizado con éxito la autoevaluación mencionada en el párrafo a) anterior y se ha tomado cualquier medida correctora, se han acogido al Plan de Auditorías de los Estados Miembros de la OMI, utilizando el Código III como norma de auditoría y siguiendo el Marco y los Procedimientos para el Plan de Auditorías de los Estados Miembros de la OMI, una vez	Ídem	Cero

²² Coste estimado de un seminario de dos días celebrado en Malta, con dos participantes por país y con la ayuda de un consultor experto externo.

	plenamente institucionalizado cuando dicho Código III sea obligatorio en virtud de MARPOL y otros convenios		
	d) La prestación de asistencia a los Estados ribereños del Mediterráneo que así lo soliciten en el desarrollo del PAN mencionado en el párrafo a) anterior, diseñado para permitirles evaluar los progresos realizados, orientarlos en la aplicación plena de la Estrategia Regional de forma adaptada y realizar una evaluación nacional de sus capacidades y definir las medidas correctoras necesarias	Viajes y tiempo del personal ²³ Asistencia de consultoría externa	Véase la nota al pie 2 210.000 ²⁴
	e) La prestación de asistencia continua a los Estados ribereños del Mediterráneo que así lo soliciten para mejorar la actuación de sus administraciones marítimas de acuerdo con nuevos desarrollos de la OMI, en particular el IMSAS	Ídem	Ídem
	f) La prestación de apoyo a los Estados ribereños del Mediterráneo que así lo soliciten para prepararse para acogerse al Plan de Auditorías de los Estados Miembros de la OMI, tras explorar la posible asistencia técnica a la que pueden tener derecho con arreglo al ITCP de la OMI y otras fuentes	Ídem	Ídem
	g) La mejora continua del conocimiento y la experiencia del personal de inspección del Estado del pabellón mediante el establecimiento, a través de REMPEC, de un programa de actividades de formación relacionadas con instrumentos internacionales relevantes, en particular MARPOL, que garantice una formación apropiada para los inspectores de buques	Tiempo del personal Asistencia de consultoría externa	Cero 15.000
4. Reforzar el Memorando de Entendimiento (MdE) sobre el Control por el Estado del Puerto (CEP) en la región mediterránea (MdE para la región mediterránea).	a) El mandato de REMPEC por el cual el Centro debería, si es posible, ofrecer su asistencia al MdE para la región mediterránea sobre el control por el estado del puerto para mejorar su efectividad y, si así se solicita, facilitar que se mantenga la cooperación entre el MdE de París y el MdE para la región mediterránea	Medidas apropiadas por parte de la administración marítima	Cero

²³Se ha estimado un presupuesto de viajes para la Secretaría de 15.000 euros para seis años (2016-2021), como se refleja al final de la tabla.

²⁴Se ha estimado un presupuesto de apoyo técnico de 10.000 euros por país.

	b) La puesta a disposición de los recursos y medios necesarios para permitir al MdE para la región mediterránea funcionar de manera eficaz, <i>con prioridad alta</i>	Ídem	Cero
	c) La participación en reuniones del Comité del MdE	Viajes y tiempo del personal ²⁵	Véase la nota al pie 4
	d) La Secretaría está asociada con las actividades de formación sobre el control por el Estado del puerto que abordan cuestiones medioambientales, incluyendo las relacionadas con sistemas antiincrustantes, gestión del agua de lastre y biocorrosión, cuando proceda, en colaboración con instituciones reconocidas de formación dentro de la región	Ídem	Ídem
	e) La Secretaría trabaja en asociación con los MdE sobre el control por el Estado del puerto, en particular con el MdE de París, sobre la organización y el análisis del seguimiento de campañas de inspección concentradas sobre deficiencias relacionadas con MARPOL	Ídem	Ídem
5. Disposición de instalaciones receptoras en puertos.	a) La disposición (incluyendo las actividades de b) a g)) de instalaciones receptoras en sus puertos, con <i>prioridad alta</i> , a menos que se especifique lo contrario y si no se han tomado las medidas adecuadas y se han considerado los procedimientos relacionados con el coste del uso de dichas instalaciones, permitir su uso en cuanto están disponibles a una tasa que sea razonable y que no desincentive su uso	Medidas apropiadas por parte de la administración marítima, conjuntamente con otros organismos	Véase la nota 4 anterior
	h) El asesoramiento bien estructurado proporcionado a los Estados ribereños del Mediterráneo que lo soliciten puede incluir, pero no solo, una evaluación del tipo, especificaciones y capacidad del equipo necesario en los puertos principales para manipular de manera eficiente y efectiva residuos y mezclas de buques. Dicha asistencia	Tiempo del personal Asistencia de consultoría externa Seminario regional	Cero 15.000 ²⁶ 60.000 ²⁷

²⁵Se ha estimado un presupuesto de viajes para la Secretaría de 15.000 euros al año para un plazo de seis años (2016-2021), como se refleja al final del cuadro.

²⁶Consultoría externa para preparar el asesoramiento necesario y ayudar en la organización del seminario regional.

²⁷ Coste estimado de un seminario de dos días celebrado en Malta, con dos participantes por país y con la ayuda de un consultor experto externo.

	<p>puede incluir también la preparación de directrices o modelos de formularios de planes de intervención. Todo esto debería basarse en trabajo previo realizado en esta materia y teniendo en cuenta la última edición del Manual general sobre instalaciones receptoras portuarias de la OMI, la Guía de Buenas Prácticas para los Proveedores y Usuarios de Instalaciones Portuarias Receptoras y los nuevos requisitos incorporados desde 2005 en los instrumentos obligatorios relevantes para ayudar a las Partes Contratantes en el cumplimiento de este objetivo</p>		
	<p>i) Contribución en la implementación del Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos, como se considere oportuno, en la preparación del asesoramiento mencionado en el párrafo h) anterior, en particular para la preparación de directrices específicas para determinar la aplicación de gastos a un coste razonable para el uso de las instalaciones portuarias receptoras o, si procede, la aplicación de un sistema de tasa no especial, tras consultar a varias instituciones e iniciativas regionales y mundiales relevantes</p>	<p>Tiempo del personal Asistencia de consultoría externa</p>	<p>Cero 75.000²⁸</p>
<p>6. Descarga de desechos generados por buques.</p>	<p>a) El establecimiento, con <i>prioridad alta</i> y si no se han tomado ya las medidas apropiadas, de un sistema de notificación al siguiente puerto de escala del buque sobre el estado de aguas de sentina, residuos de hidrocarburos, residuos de SNP, aguas residuales, basura, sustancias que agotan la capa de ozono y residuos procedentes de la depuración de gases de escape que este mantenga a bordo</p>	<p>Medidas apropiadas por parte de la administración marítima</p>	<p>Cero</p>
	<p>b) La aplicación, por parte de todos los Estados ribereños del Mediterráneo, con <i>prioridad alta</i>, de normativas nacionales que habiliten a las autoridades</p>	<p>Ídem</p>	<p>Cero</p>

²⁸Consultor externo para ayudar a preparar directrices específicas y dar apoyo técnico a hasta 10 puertos principales en la región.

	marítimas a exigir, si lo consideran necesario, a los capitanes de buques que descarguen desechos en las instalaciones portuarias receptoras designadas antes de navegar		
	c) Prestación de asesoramiento sobre el tema que soliciten las Partes Contratantes, posiblemente en asociación con el asesoramiento bien estructurado solicitado en virtud del objetivo específico sobre la disposición de instalaciones receptoras en puertos, teniendo en cuenta también, cuando proceda, el Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos	Tiempo del personal y asistencia de consultoría externa en virtud de la actividad 5 h) anterior	Cero
7. Seguimiento mejorado de incidentes de contaminación, así como la supervisión y vigilancia de descargas ilícitas.	a) El establecimiento, con <i>prioridad alta</i> y si no se han tomado ya las medidas apropiadas, de sistemas y procedimientos para la supervisión y vigilancia nacional y subregional, incluyendo, cuando sea posible, la vigilancia aérea supervisada coordinada o individual periódica en las aguas bajo la jurisdicción de las Partes Contratantes, si las Partes así lo acuerdan, y la notificación de los resultados a las reuniones periódicas de los puntos focales de REMPEC	Medidas apropiadas por parte de la administración marítima	Cero
	b) El establecimiento, con <i>prioridad alta</i> , de sistemas subregionales, incluyendo procedimientos para sobrevolar las aguas bajo la jurisdicción de un Estado vecino si las Partes vecinas así lo acuerdan, para la vigilancia de zonas sensibles desde el punto de vista ambiental y/o de alto riesgo del mar Mediterráneo	Medidas apropiadas por parte de la administración marítima	Cero
	c) Análisis, dentro de lo que resulte práctico, a través de la correspondencia directa con las Partes Contratantes, de los motivos del registro de mal cumplimiento con este objetivo por parte de muchas Partes Contratantes	Tiempo del personal	Cero
	d) La organización continua y la participación en la financiación	Viajes y tiempo del personal ²⁹	Véase la nota al pie 8

²⁹Se ha estimado un presupuesto de viajes para la Secretaría de 15.000 euros al año para un plazo de seis años (2016-2021), como se refleja al final del cuadro.

	y los recursos humanos que permitan cualquier actividad nueva sobre esta cuestión en la que se solicite al Centro que desempeñe un papel basándose en la experiencia acumulada de las actividades realizadas sobre supervisión y vigilancia nacional		
	e) La facilitación de la organización de operaciones de supervisión y vigilancia aérea periódica coordinada o individual para las descargas ilícitas de contaminación de los buques	Tiempo del personal	Cero
	f) Se ha explorado la continuación de los servicios de CleanSeaNet ofrecidos por la AESM disponibles para todas las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona que no son Estados miembros de la UE, actualmente a través del Proyecto SAFEMED III, hasta 2021 y más adelante	Tiempo del personal	Cero
	g) La cooperación con otros acuerdos regionales en la realización de las solicitudes anteriores	Tiempo del personal	Cero
8. Mejorar el nivel de aplicación de la ley y el enjuiciamiento de los infractores de descargas.	a) Todos los Estados ribereños del Mediterráneo han garantizado, con <i>prioridad alta</i> , la existencia de un marco legal nacional (reglamento) como base para el enjuiciamiento de los infractores de descargas del Convenio MARPOL o de cualquier marco jurídico nacional que lo aplique	Medidas apropiadas por parte de la administración marítima	Cero
	b) La participación activa, con <i>prioridad alta</i> , en la MENELAS de acuerdo con su mandato	Ídem	Cero
	c) El apoyo continuo proporcionado a las Partes Contratantes, actuando como la Secretaría de MENELAS y la entrega de informes sobre sus actividades a las Partes Contratantes en todas sus reuniones ordinarias	Tiempo del personal	Cero
	d) El mantenimiento del sistema de información del MENELAS	Tiempo del personal y mantenimiento de TI	6.000 ³⁰

³⁰Se ha estimado un presupuesto para el mantenimiento de un sitio web de 2000 euros al bienio durante seis años (2016-2021).

	e) Colaboración con la Secretaría del PNUMA/PAM para seguir explotando posibles sinergias con el marco de mares regionales como NSN, ENPRO y AESM en el marco de MENELAS	Viajes y tiempo del personal ³¹	Véase la nota al pie 10
9. Reducir la contaminación generada por las actividades de las embarcaciones de recreo.	a) Aplicación, con <i>prioridad alta</i> , de las Directrices relativas a las Actividades de las Embarcaciones de Recreo y la Protección del Medio Marino en el Mediterráneo, conjuntamente con las disposiciones relevantes del Convenio MARPOL y el Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos	Medidas apropiadas por parte de la administración marítima	Cero
	b) Medidas tomadas para aplicar dichas Directrices notificadas a la Secretaría	Ídem	Cero
	c) La prestación de ayuda a los Estados ribereños del Mediterráneo en la aplicación de las Directrices mencionadas en el párrafo a) anterior, teniendo en cuenta las disposiciones relevantes del Convenio MARPOL y el Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos	Tiempo del personal Seminario regional y consultoría externa	Cero 75.000 ³²
	d) El mantenimiento de un registro de los informes enviados a las Partes Contratantes de acuerdo con el párrafo b) anterior y la entrega de informes sintéticos periódicos a las reuniones relevantes de las Partes Contratantes	Tiempo del personal	Cero
10. Menor riesgo de abordajes mediante el establecimiento de sistemas de organización del tráfico de buques.	a) Se proponen a la OMI, cuando sea necesario, sistemas adicionales de organización del tráfico apropiados para su posible adopción de acuerdo con la legislación internacional	Medidas apropiadas por parte de la administración marítima	Cero
	b) El establecimiento de planes de ordenación del espacio marítimo bajo jurisdicción nacional se considera, cuando y donde sea posible, y sin perjuicio del derecho soberano de los Estados, en estrecha colaboración con las autoridades competentes nacionales relevantes y en cooperación con otros Estados	Medidas apropiadas por parte de la administración marítima	Cero

³¹Se ha estimado un presupuesto de viajes para la Secretaría de 15.000 euros al año para un plazo de seis años (2016-2021), como se refleja al final del cuadro.

³² Coste estimado de un seminario de dos días celebrado en Malta, con dos participantes por país y con la ayuda de un consultor experto externo.

	ribereños del Mediterráneo que garantice que sus planes de ordenación del espacio marítimo sean coherentes y estén coordinadas a lo largo de la región del Mediterráneo		
	c) La prestación de asistencia a las Partes Contratantes que así lo soliciten, ya sea individual o colectivamente, en la identificación de posibles zonas marítimas en las que un sistema de organización del tráfico se pueda considerar necesario y en la preparación de la documentación relevante para iniciar el proceso en la OMI	Tiempo del personal	Cero
	d) La prestación de apoyo, en estrecha colaboración con los componentes del PAM, a las Partes Contratantes que así lo soliciten en sus esfuerzos hacia el establecimiento de sus planes de ordenación del espacio marítimo	Viajes y tiempo del personal ³³	Véase la nota al pie 12
11. Control mejorado del tráfico marítimo.	a) Las zonas del Mediterráneo donde se podría mejorar el control del tráfico marítimo mediante el establecimiento de un régimen basado en el uso del SIA conjuntamente con los STM y sistemas obligatorios de notificación de buques están identificadas y posteriormente los procedimientos de aprobación se completan lo antes posible	Medidas apropiadas por parte de la administración marítima	Cero
	a) La mejora continua de la cooperación técnica entre los Centros de VTS de países vecinos y, de acuerdo con la necesidad, el intercambio de información sobre buques mediante el uso del SIA y otros sistemas relacionados en la zona de vigilancia común	Ídem	Cero
	b) La asistencia financiera internacional requerida para establecer el régimen mencionado en el párrafo a) anterior, teniendo en cuenta también, cuando proceda, posibles sinergias con medidas tomadas sobre el establecimiento de planes de ordenación del espacio marítimo a las que se hace referencia en el objetivo	Tiempo del personal	Cero

³³Se ha estimado un presupuesto de viajes para la Secretaría de 15.000 euros al año para un plazo de seis años (2016-2021), como se refleja al final del cuadro.

	específico 10, se negocia, con <i>prioridad alta</i> , con organizaciones y organismos apropiados en nombre de las Partes Contratantes que así lo soliciten		
12. Identificación de zonas marinas especialmente sensibles (ZMES).	a) La determinación las zonas marítimas dentro de su jurisdicción que necesiten la protección proporcionada por su designación como ZMES, con <i>prioridad media</i> , y el apoyo de REMPEC y RAC/SPA y, si así se determinan, el inicio del proceso de solicitar a la OMI que permita dicha designación	Medidas apropiadas por parte de la administración marítima	Cero
	b) El inicio, por solicitud de las Partes Contratantes y conjuntamente con RAC/SPA, del proceso de identificación de esas zonas que, tras el examen por parte de los puntos focales de REMPEC, se pueda proponer para su designación como ZMES teniendo en cuenta también, donde proceda, posibles sinergias con medidas tomadas sobre el establecimiento de planes de ordenación del espacio marítimo a las que se hace referencia en el objetivo específico 10	Tiempo del personal	Cero
	c) La prestación de asistencia, en cooperación con la OMI, a los Estados ribereños del Mediterráneo que así lo soliciten para realizar los estudios necesarios y preparar las presentaciones relevantes a la OMI para la designación de ZMES, si las hubiera, en estricto cumplimiento de las Directrices de la OMI aplicables	Tiempo del personal Asistencia de consultoría externa	Cero 15.000
	d) Se ha explorado la posibilidad de obtener asistencia para los fines anteriores en virtud del ITCP de la OMI	Tiempo del personal	Cero
13. Reducción del ruido marino causado por los buques.	a) La sensibilización, con <i>prioridad media</i> , a través de la difusión de la recomendación contenida en las Directrices de la OMI para la reducción del ruido submarino procedente del transporte marítimo comercial para abordar los impactos negativos sobre la vida marina entre sus diseñadores y constructores de buques nacionales, así como entre los	Medidas apropiadas por parte de la administración marítima	Cero

	operadores de buques que enarbolan su pabellón, instándolos a aplicar estrategias de mitigación del ruido a bordo en sus buques		
	b) La prestación de asesoramiento y asistencia a los Estados ribereños del Mediterráneo que así lo soliciten para cumplir con el objetivo del párrafo a) anterior	Tiempo del personal	Cero
14. Establecer procedimientos para la designación de zonas de refugio para minimizar los riesgos de contaminación generalizada.	a) La identificación, con <i>prioridad alta</i> , a nivel nacional, de procedimientos apropiados como se indica en las Directrices de la OMI relevantes y las directrices relevantes de la UE ampliadas por las Directrices y Principios preparados por REMPEC para facilitar la toma de decisiones a la hora de designar un lugar de refugio para buques que necesiten ayuda	Medidas apropiadas por parte de la administración marítima	Cero
	b) Todos los Estados ribereños del Mediterráneo han elaborado planes para hacer frente a buques en peligro, incluyendo medios y equipo apropiados, como se requiera, y tener definidas las modalidades de la respuesta de acuerdo con su naturaleza y el riesgo en que se incurre	Medidas apropiadas por parte de la administración marítima	Cero
	c) La prestación de ayuda continua a los países que así lo soliciten para definir procedimientos y elaborar planes como se especifica en los párrafos a) y b) anteriores, y obtener fondos, entre otros, del ITCP de la OMI	Tiempo del personal Asistencia de consultoría externa	Cero 15.000
15. Examinar la posibilidad de designar el mar Mediterráneo o partes del mismo como zona de control de emisiones de SOx, en virtud del anexo VI de MARPOL, y aplicar de manera efectiva las medidas de eficiencia energética existentes.	a) Crear un comité técnico de expertos que trabaje mediante correspondencia y que lleve a cabo un estudio técnico y de viabilidad, para examinar si es adecuado, en la fase actual, poner en marcha una hoja de ruta para la presentación de una entrega a la Organización Marítima Internacional para designar como ZCE de SOx determinadas zonas del mar Mediterráneo que requieran protección ambiental específica y analizar la posibilidad de adoptar más medidas	Medidas apropiadas por parte de la administración marítima, con apoyo adicional	Cero
	b) Una vez se haya tomado una decisión y se haya ratificado el anexo VI de MARPOL, se entrega a la OMI una propuesta para designar	Ídem	Cero

	como ZCE de SOx la zona o zonas del mar Mediterráneo identificada(s) en el párrafo a) anterior, con <i>prioridad media</i>		
	c) La participación en debates relevantes en la OMI sobre posibles medidas adicionales futuras para mejorar la eficiencia energética del transporte marítimo internacional, en concreto el desarrollo de un sistema de recopilación de datos para el consumo de combustible de los buques, entre otros, informando a la Secretaría de la existencia de los sistemas de recopilación de datos y notificación para el consumo de combustible de los buques	Ídem	Cero
	d) La preparación, con <i>prioridad alta</i> , de un estudio basado en la aportación de las Partes Contratantes, destinado a evaluar la viabilidad de las alternativas a las que se hace referencia en el párrafo a) anterior	Tiempo del personal Asistencia de consultoría externa	Cero 15.000
	e) La prestación de asistencia a los Estados ribereños del Mediterráneo que así lo soliciten, ya sea individual o colectivamente, para preparar una entrega a la OMI en la que se proponga la designación como ZCE de SOx de la zona o zonas del mar Mediterráneo identificada en el párrafo a) anterior	Tiempo del personal Seminario regional	Cero 60.000 ³⁴
	f) La facilitación de información relevante a las Partes Contratantes que así lo soliciten sobre posibles medidas adicionales futuras para mejorar la eficiencia energética del transporte marítimo internacional	Tiempo del personal	Cero
	g) La evaluación de la recopilación de datos existentes y sistemas de notificación para el consumo de combustible de los buques en la región mediterránea y la realización de estudios piloto sobre la “recopilación y notificación de datos”	Tiempo del personal	Cero
	h) Se ha explorado la posibilidad de obtener asistencia para los fines anteriores en virtud del ITCP de la OMI	Tiempo del personal	Cero
16. Garantizar que hay disponible una capacidad adecuada de remolque de emergencia a lo largo del Mediterráneo para prestar asistencia a	a) La consideración de acuerdos con Estados ribereños vecinos, con <i>prioridad alta</i> , si no se han tomado ya las medidas apropiadas, para permitirles compartir equipo de remolque de emergencia y acuerdos para ayudar a buques en peligro en el Mediterráneo, utilizando como	Tiempo del personal	Cero

³⁴ Coste estimado de un seminario de dos días celebrado en Malta, con la asistencia de dos participantes por país.

los buques en peligro, incluidos petroleros.	proceda las directrices mediterráneas sobre remolque de emergencia		
	b) La prestación de asistencia a las Partes Contratantes que así lo soliciten para preparar y aplicar los acuerdos mencionados en el párrafo a) anterior	Tiempo del personal	Cero
	c) La evaluación de la capacidad de los Estados ribereños del Mediterráneo en términos de equipo de remolque de emergencia y la prestación de apoyo a los Partes Contratantes que así lo soliciten	Tiempo del personal	Cero
17. Incrementar los niveles de equipos de respuesta ante vertidos instalados previamente bajo el control directo de Estados ribereños del Mediterráneo.	a) El intercambio o la posibilidad de compartir la información relativa a las prácticas nacionales para financiar la adquisición de equipo de respuesta ante vertidos, con <i>prioridad alta</i> , con vistas a ayudar a los Estados ribereños del Mediterráneo a determinar todos los métodos viables para financiar equipo de respuesta ante vertidos	Medidas apropiadas por parte de la administración marítima	Cero
	b) El establecimiento, con <i>prioridad media</i> , de reservas nacionales de equipo de respuesta ante vertidos de SNP e hidrocarburos instalado previamente privado y controlado por el Estado y el mantenimiento actualizado a través de REMPEC del inventario relacionado a nivel nacional y regional	Ídem	Cero
	c) La prestación de asistencia a los Estados que así lo soliciten en la identificación del nivel mínimo requerido de equipo de respuesta ante vertidos controlado por el Estado instalado previamente	Tiempo del personal y consultoría externa	210.000 ³⁵
	d) La difusión a las Partes Contratantes de información relativa a las formas aplicables de financiar la adquisición de ese equipo y la prestación de asistencia continua al respecto, cuando proceda	Tiempo del personal	Cero
	e) El mantenimiento del sistema de información regional (SIR) y un inventario actualizado de equipo de respuesta ante vertidos instalado previamente	Mantenimiento de TI	6.000 ³⁶
	f) Se prevén posibles sinergias para interconectar el sistema de información regional (SIR) con CECIS para facilitar el acceso a la información en cualquier momento	Tiempo del personal	Cero

³⁵ Se ha estimado un presupuesto de apoyo técnico de 10.000 euros por país.

³⁶ Se ha estimado un presupuesto para el mantenimiento de un sitio web de 2000 euros al bienio durante seis años (2016-2021).

	y especialmente en caso de emergencia, y facilitar la actualización de estas bases de datos a través de un sistema interconectado		
18. Fomentar la participación de las instituciones regionales científicas y técnicas en actividades de investigación y desarrollo y facilitar la transferencia de tecnología.	a) La participación activa de instituciones científicas y técnicas, así como de la industria, en actividades y programas de I+D relacionados con la prevención, preparación y respuesta ante contaminación marina accidental	Medidas apropiadas por parte de la administración marítima	Cero
	b) La presentación en foros internacionales de los resultados de programas y actividades de I+D de instituciones nacionales y la industria	Ídem	Cero
	c) La presentación de actividades de I+D nacionales a través de la página creada por REMPEC en el sitio web de perfiles de países	Ídem	Cero
	d) La prestación de asistencia continua proporcionada a las instituciones regionales y la industria en la identificación de campos de investigación en los que se necesite mejorar el estado de la técnica de las tecnologías y técnicas de preparación y respuesta ante vertidos	Tiempo del personal	Cero
	e) La prestación continua de asistencia en la difusión y el intercambio de resultados de actividades y programas de I+D nacionales dentro y fuera de la región mediterránea	Tiempo del personal	Cero
	f) La facilitación de la participación de la industria e instituciones de investigación nacionales y regionales en los foros internacionales relevantes con vistas a divulgar los resultados de actividades de I+D realizadas en la región mediterránea	Viajes y tiempo del personal ³⁷	Véase la nota al pie 16
	g) La cooperación con otros acuerdos regionales en la realización de las solicitudes anteriores.	Tiempo del personal	Cero
19. Mejorar la calidad, rapidez y eficiencia del proceso de toma de decisiones en caso de incidentes de contaminación marina mediante el desarrollo y la introducción de herramientas técnicas y de apoyo a la toma de decisiones.	a) El desarrollo y la mejora de herramientas específicas regionales de apoyo a la toma de decisiones, que se estimula mediante la promoción de la participación activa de programas e instituciones científicas nacionales y mediante la proporción a REMPEC de conjuntos de datos relevantes y otra información que pueda estar disponible en los países respectivos	Medidas apropiadas por parte de la administración marítima	Cero
	b) La participación activa, mediante un enfoque dirigido por el país, en la	Ídem	Cero

³⁷Se ha estimado un presupuesto de viajes para la Secretaría de 15.000 euros al año para un plazo de seis años (2016-2021), como se refleja al final del cuadro.

	aplicación del programa de trabajo del GTTM, según la definición de las reuniones de puntos focales de REMPEC		
	c) La suma de institutos oceanometeorológicos nacionales a la MONGOOS y la contribución de estos al mantenimiento de las herramientas mediterráneas anteriores a través de la actualización periódica de datos	Ídem	Cero
	d) La contribución al desarrollo de un programa de garantía de la calidad para la recogida y notificación de datos acorde con el Programa de Vigilancia de EE	Ídem	Cero
	e) La revisión y actualización continua de las herramientas existentes de ayuda a la toma de decisiones basadas en las TI y el desarrollo de nuevas herramientas de ayuda a la toma de decisiones basadas en las TI disponibles para las autoridades nacionales competentes de las Partes Contratantes, teniendo en cuenta las iniciativas nacionales o regionales en este campo	Tiempo del personal Seminario regional y consultoría externa Desarrollo de TI	Cero 75.000 ³⁸ 150.000 ³⁹
	f) La coordinación y aplicación del programa de trabajo del GTTM facilitado	Tiempo del personal	
	g) La exploración de la posible interacción y capitalización de herramientas de apoyo a la toma de decisiones disponibles a nivel europeo y mediterráneo, incluyendo las desarrolladas por otros acuerdos regionales o de acuerdo con otras iniciativas regionales en la realización de las solicitudes anteriores	Tiempo del personal	Cero
	h) La prestación de apoyo para el desarrollo de un programa de garantía de la calidad para la recogida y notificación de datos acorde con el Programa de Vigilancia de EE	Tiempo del personal en relación con la actividad e) anterior	Cero
	i) La integración de cualquier desarrollo sobre herramientas de apoyo a la toma de decisiones de acuerdo con los objetivos específicos 20, 21 y 22	Tiempo del personal	Cero
20. Aumentar todo lo posible el nivel de conocimiento en el campo de la preparación y respuesta ante la	a) El establecimiento, con <i>prioridad alta</i> , si no se han tomado ya las medidas apropiadas, de programas de formación nacional para responder ante incidentes que abarquen hidrocarburos y otras SNP	Medidas apropiadas por parte de la administración marítima	Cero

³⁸ Coste estimado de un seminario de dos días celebrado en Malta, con dos participantes por país y con la ayuda de un consultor experto externo.

³⁹ Coste estimado de desarrollos de TI

contaminación marina accidental por hidrocarburos y otras sustancias perjudiciales.	basados, entre otros, en cursos de formación modelo de la OMI de niveles 1 y 2 para formar a personal de nivel operativo nacional y de supervisión, respectivamente, con vistas a garantizar una educación continua de dicho personal		
	b) La difusión del conocimiento adquirido a través de la formación, los cursos para capacitadores y la réplica de cursos de formación a nivel local y nacional	Ídem	Cero
	c) La realización de ejercicios periódicos para probar la capacidad de respuesta nacional en cooperación con todos los actores relevantes y, en la medida de lo posible, implicando a los Estados ribereños vecinos para mejorar la cooperación bilateral y subregional	Medidas apropiadas por parte de la administración marítima	Coste de ejercicios periódicos ⁴⁰
	d) La prestación de asistencia a las Partes Contratantes que así lo soliciten en el desarrollo y aplicación de su programa nacional de formación	Tiempo del personal	Cero
	e) La impartición continua de cursos de “formación de capacitadores” basados concretamente en el trabajo desarrollado bajo los proyectos POSOW	Dos cursos regionales de formación más el apoyo de consultoría externa	150.000 ⁴¹
	f) Cursos regionales de formación sobre temas específicos y muy especializados identificados periódicamente por las reuniones de los puntos focales de REMPEC	Tres cursos regionales de formación	180.000 ⁴²
	g) A la hora de preparar y ayudar en la aplicación de programas nacionales de formación se tienen en cuenta los cursos de formación modelo relevantes actualizados por el Subcomité de la OMI sobre Prevención y Respuesta ante la Contaminación (PPR), otros acuerdos regionales y la AESM bajo sus planes de acción relevantes	Tiempo del personal	Cero
h) La promoción de la organización de ejercicios periódicos para probar la capacidad de respuesta nacional y subregional en cooperación con todos los actores relevantes	Viajes y tiempo del personal ⁴³	Véase la nota al pie 22	
i) Se explora la posibilidad de obtener ayuda para los fines anteriores en	Tiempo del personal	Cero	

⁴⁰ El coste de ejercicios periódicos para probar la capacidad de respuesta no se cuantificará, puesto que implican a varios departamentos y administraciones estatales.

⁴¹ Coste estimado de dos cursos de formación de dos días celebrados en Malta, con dos participantes por país y con la ayuda de un consultor experto externo.

⁴² Coste estimado de tres formaciones regionales de dos días celebradas en Malta, con la asistencia de dos participantes por país.

⁴³ Se ha estimado un presupuesto de viajes para la Secretaría de 15.000 euros al año para un plazo de seis años (2016-2021), como se refleja al final del cuadro

	virtud del ITCP de la OMI y se movilizan medios y recursos externos, entre otros, de donantes externos, el sector privado y el UCPM		
21. Revisar las recomendaciones, principios y directrices existentes y desarrollar otros nuevos con objeto de facilitar la cooperación internacional y la asistencia mutua dentro del marco del Protocolo de Prevención y Emergencias de 2002.	a) La revisión, con <i>prioridad alta</i> , si no se han tomado ya las medidas apropiadas, de las recomendaciones, principios y directrices existentes relativos a la preparación, respuesta y asistencia mutua ante contaminación marina accidental, así como a la prevención de la contaminación de los buques, que se adoptaron desde 1987, prestando una atención especial a los que pretenden eliminar posibles obstáculos que puedan dificultar la asistencia mutua	Medidas apropiadas por parte de la administración marítima, con apoyo adicional	Cero
	b) La identificación, con <i>prioridad alta</i> si no se han tomado ya las medidas apropiadas, de todas esas recomendaciones, principios y directrices que se necesite revisar, actualizar y/o modificar	Ídem	Cero
	c) La identificación, con prioridad alta si no se han tomado ya las medidas apropiadas, de las recomendaciones, principios y directrices adicionales que deberían adoptarse a nivel regional con vistas a facilitar la aplicación del Protocolo de Prevención y Emergencias de 2002 en el campo de la cooperación internacional y la asistencia mutua	Ídem	Cero
	d) La identificación, con prioridad alta si no se han tomado ya las medidas apropiadas, de las recomendaciones, principios y directrices adicionales que deberían adoptarse a nivel regional con vistas a facilitar la aplicación del Protocolo de Prevención y Emergencias de 2002 en el campo de la cooperación internacional y la asistencia mutua	Ídem	Cero
	e) La consideración del uso de Contaminación Marina de CECIS para mejorar la coordinación de las solicitudes y ofertas de asistencia internacional	Tiempo del personal Recursos externos	Cero
	f) La recopilación, en cuanto esté disponible la información necesaria, de un inventario de los procedimientos nacionales aplicables que regulen la entrada en su territorio, el movimiento dentro del mismo y la salida de este de equipo y personal especializado que se pueda proporcionar como	Tiempo del personal Asistencia de consultoría externa para cubrir las actividades e), f), g) en dos misiones separadas pero relacionadas	Cero 30.000

	asistencia mutua en caso de emergencia, y la preparación de recomendaciones para mejorar esos procedimientos nacionales que podrían dificultar seriamente la prestación de esa asistencia		
	g) La preparación, con <i>prioridad alta</i> , en cooperación con los puntos focales nacionales de REMPEC de textos revisados, actualizados y/o modificados de las recomendaciones, principios y directrices regionales relevantes que se propongan para su adopción a las reuniones de las Partes Contratantes	Ídem	Véase más arriba
	h) El desarrollo, cuando surja la necesidad y en cooperación con los puntos focales nacionales de REMPEC, de recomendaciones, principios y directrices nuevos, según el caso, y que se vayan a proponer para su adopción a las reuniones de las Partes Contratantes	Ídem	Véase más arriba
	i) Al llevar a cabo las solicitudes anteriores, la cooperación con la OMI, otros acuerdos regionales, la AESM de acuerdo con sus planes de acción relevantes y el Mecanismo de Protección Civil de la Unión, teniendo en cuenta cualquier nuevo desarrollo sobre cooperación internacional y asistencia mutua	Tiempo del personal	Cero
	j) La exploración de la posibilidad de obtener ayuda para los fines anteriores en virtud del ITCP de la OMI y la movilización de medios y recursos externos, entre otros, de donantes externos, el sector privado y el UCPM	Tiempo del personal	Cero
22. Reforzar la capacidad de los Estados ribereños individuales para responder de manera eficaz ante incidentes de contaminación marina mediante el desarrollo de acuerdos operacionales y planes de emergencia subregionales.	a) La evaluación, preparación o revisión y la adopción, con <i>prioridad alta</i> , si no se han tomado ya las medidas apropiadas, de planes nacionales de emergencia y el establecimiento de sistemas nacionales de preparación y respuesta ante vertidos de hidrocarburos y SNP de buques, puertos marítimos e instalaciones de gestión de hidrocarburos, con vistas a crear las condiciones necesarias para el desarrollo de acuerdos subregionales	Medidas apropiadas por parte de la administración marítima, con apoyo adicional	Cero
	b) La negociación, celebración y aplicación de acuerdos subregionales que abarquen toda la región mediterránea, incluyendo los planes subregionales de emergencia relevantes	Ídem	Cero
	c) La prestación continua de asistencia a las Partes Contratantes que no han adoptado todavía sus planes	Tiempo del personal	Cero

	nacionales de emergencia o que necesiten revisar sus planes nacionales de emergencia para integrar las SNP y/o componentes de alta mar, en el desarrollo o actualización y aplicación de sistemas nacionales de preparación y respuesta		
	d) La evaluación de planes nacionales de emergencia y sistemas nacionales de respuesta, facilitada mediante la autoevaluación o las revisiones por homólogos para adaptar las capacidades nacionales de respuesta a los riesgos existentes de vertidos de hidrocarburos y SNP de buques, puertos marítimos e instalaciones de gestión de hidrocarburos y evaluar las deficiencias entre los planes nacionales para definir medidas apropiadas para garantizar la compatibilidad de acuerdos operacionales con vistas a celebrar acuerdos bilaterales y/o subregionales ⁴⁴	Viajes y tiempo del personal ⁴³	Véase la nota al pie 23
	e) La prestación de asistencia continua a las Partes Contratantes que así lo soliciten en la preparación o revisión de planes subregionales de emergencia y en la redacción de acuerdos sobre su aplicación	Ídem	Ídem
	f) Asesoramiento y material que puedan poner a disposición otros acuerdos regionales utilizado en la realización de las solicitudes anteriores	Tiempo del personal	Cero
	g) Se explora la posibilidad de obtener ayuda para los fines anteriores en virtud del ITCP de la OMI y se movilizan medios y recursos externos, entre otros, de donantes externos, el sector privado y el UCPM	Tiempo del personal	Cero

⁴⁴ La referencia a los planes de contingencias para el sudeste del Mediterráneo es aceptable para Turquía solo a condición de no incluya ninguna referencia a zonas de jurisdicción marítima y cuestiones de soberanía en el plan de contingencias correspondiente

RESUMEN DE LOS COSTES INDICATIVOS DE APLICAR LA ESTRATEGIA REGIONAL 2016-2021, COMPLEMENTARIO DEL COSTE DE CONTRATAR A UN FUNCIONARIO DEDICADO PARA CADA ADMINISTRACIÓN		
Presupuesto de viajes para la Secretaría 2016-2021	Se requiere viajar, entre otros, para las actividades 3 d) a f); 4 c) a e); 7 d); 8 e); 10 d); 18 f); 20 h) y 22 d) y e)	90.000
Apoyo de consultoría externa	Coste aproximado de consultores externos contratados en el marco de las actividades 3 d) a g); 5 h) e i); 6 c); 9 c); 12 c); 14 c); 15 d); 17 c) y e); 19 e); 20 e) y 21 e) a g)	600.000
Seminarios y actividades de formación	Coste aproximado de celebrar seminarios regionales y formación en el marco de las actividades 3 a) a c); 5 h); 9 c); 15 e); 19 e); y 20 a) y b) y e) a f), incluyendo apoyo externo cuando proceda	675.000
Mantenimiento de TI	Coste aproximado de desarrollo y mantenimiento de TI dentro de las actividades 8 d) y 19 e)	162.000
TOTAL		1.527.000

Decisión IG.22/5

Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo

La 19ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo, en lo sucesivo denominado el “Convenio de Barcelona”,

Recordando que, en la Cumbre Río + 20, los jefes de Estado y gobierno reafirmaron que promover los patrones de consumo y producción responsable (SCP) era un objetivo general, además de un requisito esencial, para el desarrollo sostenible y que acordaron fortalecer su compromiso para acelerar los pasos hacia patrones SCP con la adopción del marco de trabajo de 10 años de programas sobre patrones de consumo y producción sostenibles;

Recordando el artículo 4 del Convenio de Barcelona, la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (EMDS), y la Decisión IG.21/10 de la COP 18 (Estambul, Turquía, diciembre de 2013), que encomienda a la Secretaría preparar un Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo, así como una hoja de ruta para su aplicación;

Recordando que, en la Reunión Ministerial de UpM sobre Medio Ambiente y Cambio Climático (Atenas, mayo de 2014), los ministros expresaron su apoyo a la elaboración de un Plan de Acción Regional de Consumo y Producción Sostenibles, así como de una hoja de ruta;

Plenamente consciente de que se piden herramientas de consumo y producción sostenibles, *inter alia*, en los artículos 5.4 y 9(c) del Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo frente a la Contaminación procedente de Fuentes Terrestres y Actividades Realizadas en Tierra, el artículo 5.2 del Protocolo sobre la Prevención de la Contaminación del Mar Mediterráneo por Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación, y el artículo 9 del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras;

1 *Aprueba* el Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo (en adelante, “Plan de Acción”) que figura en el anexo de esta decisión, además de la hoja de ruta correspondiente para su aplicación, como una contribución significativa para la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

2 *Alienta encarecidamente* a las Partes Contratantes a integrar el consumo y la producción sostenibles en las políticas nacionales y locales de desarrollo, de conformidad con la legislación nacional, a fin de aplicar el Plan de Acción en los planos nacional y local, garantizando condiciones propicias, la coherencia de las políticas y la promoción de sinergias entre las partes interesadas nacionales, y entendiendo la necesidad de apoyar a los países miembros en su aplicación a través de la creación de capacidad y la transferencia de tecnología;

3 *Solicita* a la Dependencia de Coordinación y los componentes del PAM que garanticen la ejecución coordinada de acciones regionales en apoyo de las iniciativas de los países, entre otras cosas, a través de asistencia técnica, la creación de capacidad y la transferencia de tecnología y conocimientos técnicos, previa petición y en función de la disponibilidad de fondos;

4 *Solicita* al PNUMA/PAM que elabore, en colaboración con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, directrices específicas de consumo y producción sostenibles, teniendo en cuenta las directrices existentes según proceda, a fin de apoyar y facilitar la aplicación de las acciones que se contemplan en el Plan de Acción que son competencia y entran dentro del ámbito de acción del PAM/Convenio de Barcelona;

5 *Alienta* a las organizaciones internacionales pertinentes y, en particular, a la Unión por el Mediterráneo (UpM), las organizaciones intergubernamentales, los organismos donantes, la industria, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones empresariales y las instituciones académicas, a que apoyen la aplicación del Plan de Acción Regional y racionalicen las prioridades en su labor;

6 *Alienta* a las Partes Contratantes a que también incluyan información sobre las medidas adoptadas para aplicar el Plan de Acción en las secciones pertinentes de los informes que presenten en virtud del Convenio de Barcelona y sus Procotolos;

7 *Solicita* a la Dependencia de Coordinación que lleve a cabo en 2020, en colaboración con el SCP/RAC, un examen de mitad de período basado en indicadores sobre la aplicación del Plan de Acción para su presentación en la COP 21.

ANEXO

**Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles
en el Mediterráneo**

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Antecedentes	357
Fundamentos del plan regional	357
Mandato para preparar el Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo	357
El consumo y la producción sostenibles en los programas de políticas mundiales y del Mediterráneo para el desarrollo sostenible.....	358
Herramientas de consumo y producción sostenibles.....	361
Disposiciones generales	362
Alcance y enfoque del Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles: esferas prioritarias de consumo y producción.....	362
Las cuestiones transversales	365
Visión, objetivos y acciones.....	366
Visión.....	366
Objetivos estratégicos.....	366
Objetivos operacionales y acciones por esfera prioritaria de consumo y producción	366
Alimentación, pesca y agricultura	366
Fabricación de bienes.....	368
Turismo	370
Vivienda y construcción.....	371
Acciones aplicables a todas las esferas prioritarias.....	373
Mecanismos de aplicación y control	374
Principales partes interesadas en la aplicación del plan de acción	374
Presupuesto y recursos.....	375
Apoyo a la aplicación	375
Presentación de informes.....	376
Plazos y evaluación.....	376
Comunicación y promoción del consumo y la producción sostenibles: sensibilización pública, visibilidad y participación de las partes interesadas	377
Apéndice 2.....	420
Definición de términos	420
Apéndice 1: Hoja de ruta de aplicación.....	
Apéndice 2: Definición de términos.....	

Antecedentes

Fundamentos del plan regional

1. Desde su aprobación, el Plan de Acción para el Mediterráneo del Convenio de Barcelona (PNUMA/PAM) ha sido el primero de los programas de mares regionales del PNUMA en integrar el consumo y la producción sostenibles en su marco estratégico regional. Esta posición de vanguardia se ha confirmado a través de la asignación por las Partes Contratantes de un mandato de consumo y producción sostenibles a uno de los centros de actividades regionales, el Centro de Actividad Regional para el Consumo y la Producción Sostenibles (SCP/RAC), y a través del establecimiento de la cuestión del consumo y la producción sostenibles como un pilar temático del Programa de Acción Estratégico del PNUMA/PAM, además de como un objetivo general y un tema transversal de la Estrategia Mediterránea de Desarrollo Sostenible (EMDS).

2. A pesar de la prioridad que se ha otorgado al consumo y la producción sostenibles en los programas de políticas regionales y nacionales de la región del Mediterráneo, existen distintos retos que siguen obstaculizando el cambio hacia unas pautas más sostenibles de producción y consumo. Estos desafíos están relacionados con i) la legislación y los marcos regulatorios, así como sus medios de aplicación (p. ej., ausencia de coherencia política con una combinación adecuada de instrumentos normativos y aplicación insuficiente debido a la falta de medios adecuados), ii) la competitividad empresarial y los instrumentos económicos conexos (p. ej., falta de competencias técnicas, apoyo financiero, inversiones e incentivos), iii) la innovación ecológica de productos y servicios (p. ej., insuficiencia de políticas de innovación dirigidas a promover la innovación tecnológica y no tecnológica a fin de lograr unas pautas de consumo y producción más sostenibles, y escasez de alianzas en beneficio de la innovación para facilitar el desarrollo de soluciones y conocimientos innovadores en esferas relacionadas con el consumo y la producción sostenibles), iv) el estilo de vida y la educación (p. ej., estilos de vida e índices de consumo contrastantes: los países ricos presentan un mayor consumo y mayores inversiones actuales en protección ambiental, mientras que los países en desarrollo muestran una mayor dependencia del uso de los recursos naturales y políticas ambientales menos eficaces), y v) el empoderamiento de la sociedad civil y los medios para su sensibilización (p. ej., escasa sensibilización de la sociedad civil acerca del valor añadido de los bienes y servicios sostenibles en términos de efectos económicos, ambientales, sanitarios y sociales positivos, y su capacidad limitada de ejercer influencia tanto en las políticas gubernamentales como en el sector privado).

3. En el contexto de los recientes desarrollos de los procesos mundial y regional, sobre todo después de la Cumbre de Río + 20, con la aprobación del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles (10YFP), y las negociaciones relativas a la agenda para después de 2015, con el desarrollo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), ha llegado el momento de reforzar el papel del PNUMA/PAM de facilitar la aplicación del Convenio de Barcelona, sus Protocolos y la EMDS mediante, entre otras cosas, acciones regionales y nacionales concretas dirigidas a fomentar la aprobación de pautas de consumo y producción más sostenibles en sectores económicos clave, de gran relevancia para la misión del PNUMA/PAM.

4. De este modo, el Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo se desarrolla como un marco con proyección de futuro, para complementar y trabajar en plena sinergia con otros marcos normativos nacionales y regionales existentes en general, y para apoyar la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos en particular.

Mandato para preparar el Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo

5. La ausencia de un marco de acción regional común que identifique las prioridades y herramientas de consumo y producción sostenibles ha contribuido a la dispersión de las distintas acciones llevadas a cabo para fomentar el cambio hacia unas pautas de consumo y producción

sostenibles en el Mediterráneo, debido a la escasa coordinación y comunicación entre los distintos agentes. Algunas de las deficiencias de los proyectos que se desarrollaron fueron la duplicación del trabajo, la falta de sinergias y la insuficiente divulgación y replicación de los resultados obtenidos.

6. Las Partes Contratantes asignan el mandato de desarrollar un Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo al Convenio de Barcelona, a través de la aprobación de la Decisión IG. 21/10¹, en su 18ª reunión ordinaria (COP 18) celebrada en Estambul en diciembre de 2013. Las declaraciones clave de esta Decisión son las siguientes (extractos):

- **Solicitar al Secretariado que prepare, de acuerdo con la cronología presentada en el Anexo I, con el apoyo del CAR/PL y con un involucramiento desde el principio y constante de los Puntos Focales Nacionales relevantes, un Plan de Acción para el Mediterráneo SCP, incluida la guía correspondiente, que afronte las prioridades comunes regionales para un desarrollo sostenible, incluida la reducción de la contaminación; e identifique acciones y herramientas SCP para implantar eficazmente las obligaciones bajo el Convenio de Barcelona y sus protocolos;**
- **Solicitar también que el Plan de Acción se diseñe como un marco de trabajo dinámico y enfocado al futuro, que integre el potencial de los diferentes instrumentos de dirección y medidas dirigidas a las actividades humanas que tienen un particular impacto en el medio ambiente marino y costero, y aspectos transversales relevantes;**
- **Urgir al Secretariado a que garantice que el Plan de Acción propone un paquete de medidas para trabajar en sinergia y complementar los marcos de trabajo de políticas regionales y nacionales existentes dirigidas al establecimiento de patrones sostenibles de consumo y producción y, en particular, la EMDS.**

7. Además, la Declaración de Estambul, aprobada en la COP 18, especifica la necesidad de que las Partes Contratantes refuercen su “compromiso para acelerar el cambio de estrategia hacia los patrones de Producción y Consumo Sostenible (PCS), mediante la adopción de un Plan de Acción sobre PCS, que esté en línea con los compromisos adoptados en Río + 20 y que apunte a la reducción de los impactos de las actividades humanas en los ecosistemas marinos y costeros”.

El consumo y la producción sostenibles en los programas de políticas mundiales y del Mediterráneo para el desarrollo sostenible

8. La elaboración del Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo se desarrolló en un contexto normativo mundial y regional, con iniciativas y actividades en curso y futuras orientadas a lograr el desarrollo sostenible que establecen el marco en que se aprobará y aplicará el Plan de Acción. Estas iniciativas y actividades se tienen en cuenta a la hora de diseñar el Plan de Acción a fin de garantizar su armonización con los procesos mundiales y la racionalización de su aplicación en los planos regional y nacional. A continuación, se ofrece una breve descripción de las iniciativas más relevantes.

El marco normativo mundial

9. La cuestión del consumo y la producción sostenibles ha adquirido un papel central en los procesos mundiales relativos al desarrollo sostenible. En 1992, la Cumbre Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo destacó la necesidad de reducir y eliminar pautas de producción y consumo insostenibles y, en 2012, la Cumbre Mundial de Río + 20 reafirmó la necesidad de cambiar la forma insostenible de consumo y producción de las sociedades como un objetivo general para el desarrollo sostenible.

10. En la Cumbre de Río + 20, los jefes de Estado y gobierno reafirmaron que promover el consumo y la producción sostenibles constituía un requisito esencial para el desarrollo sostenible y acordaron fortalecer su compromiso para acelerar los pasos hacia patrones de consumo y producción

¹ El texto completo de la Decisión está disponible en: https://www.dropbox.com/s/6tlhr7wlf70qhc6/Decision%20COP%20Istanbul_SCP%20Action%20Plan.pdf?dl=0

sostenibles con la adopción del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles (10YFP), tal como se especifica en el párrafo 226 del Documento Final de Río + 20 titulado “El futuro que queremos”.

11. En el marco del proceso de las Naciones Unidas relativo a la agenda para el desarrollo después de 2015, un resultado clave de la Cumbre de Río + 20, la propuesta de 2014 del Grupo de Trabajo Abierto de las Naciones Unidas sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), presentada a la Asamblea General de las Naciones Unidas para su examen en su sexagésimo noveno período de sesiones, celebrado en 2014, reconoció la importancia de cambiar hacia unas pautas sostenibles de consumo y producción integrando esta cuestión del consumo y la producción sostenibles como un principio subyacente en los ODS 8º y 9º y, sobre todo, afirmando que se trata de una prioridad central, como muestra el 12º ODS, “Garantizar modalidades de consumo y protección sostenibles”.

Plan de Acción para el Mediterráneo – Convenio de Barcelona

12. Las 22 Partes Contratantes del Convenio de Barcelona han ido convirtiendo paulatinamente la cuestión del consumo y la producción sostenibles en una prioridad en sus programas de políticas nacionales y regionales, al integrarla en los programas ordinarios de aplicación del Convenio y definir programas de trabajo bienales sobre consumo y producción sostenibles. En la siguiente tabla se enumeran los principales hitos e incorporaciones:

Tabla 1: Hitos en el reconocimiento del consumo y la producción sostenibles por las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona

2005	Aprobación de la Estrategia Mediterránea de Desarrollo Sostenible (EMDS) , que establece el consumo y la producción sostenibles como un objetivo transversal de gran importancia para lograr el desarrollo sostenible
2008	Primera Mesa Redonda Mediterránea sobre Consumo y Producción Sostenibles , celebrada en Barcelona
2009	La cuestión del consumo y la producción sostenibles se identifica como una de las seis prioridades temáticas del Programa de Trabajo Quinquenal 2010-2014 del PAM
2012	Se reafirma el compromiso del Convenio de Barcelona de mantener “ <i>el apoyo, a escala de la cuenca mediterránea, a la generación de capacidades y otras actividades relacionadas con la economía verde como medio para lograr un desarrollo sostenible, tales como la promoción de la producción y pautas de consumo sostenibles</i> ” (COP 17, Declaración de París)
2013	Decisión de las Partes Contratantes de preparar un plan de acción específico sobre consumo y producción sostenibles en el Mediterráneo (COP 18)
2014-2015	“Transición hacia una economía verde y azul, con pautas de producción y consumo sostenibles” es una de las seis esferas temáticas de la EMDS revisada, y el Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles propuesto la considera un pilar para la aplicación de dicha Estrategia
2015	Desarrollo de la Estrategia de Mediano Plazo para el período 2016-2021 del PAM , en la que el consumo y la producción sostenibles constituye una cuestión transversal de las tres esferas temáticas.

13. Los hitos antes mencionados reflejan claramente la posición de vanguardia que ocupa la región del Mediterráneo en el mundo por lo que se refiere al tratamiento del consumo y la producción sostenibles. Desde 2005, se han desarrollado diversas acciones a través de los principales programas de cooperación regional (p. ej., PAM, Horizonte 2020, MedPartnership) con el objetivo de sensibilizar a la población sobre el consumo y la producción sostenibles, así como para fomentar la capacidad y prestar asistencia técnica en los países de la región.

14. Además, las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona reconocieron que las herramientas e instrumentos de consumo y producción sostenibles (Decisión IG. 21/10) están bien fundadas en los artículos del Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo frente a la Contaminación procedente de Fuentes Terrestres y Actividades Realizadas en Tierra, como el artículo 5.4, que contempla la implantación de las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) y las Mejores Prácticas Medioambientales (MPM); son relevantes para la implantación del artículo 5.2 del Protocolo sobre la Prevención de la Contaminación del Mar Mediterráneo por Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación, de acuerdo al cual las Partes deben tomar las medidas necesarias para reducir al mínimo, y si es posible eliminar, la generación de residuos peligrosos; y son vitales para la implantación del Artículo 9 del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo sobre desarrollo sostenible de actividades económicas en las proximidades o en la misma costa.

15. Al mismo tiempo, las Partes Contratantes han adoptado dos importantes iniciativas estratégicas complementarias: el enfoque ecosistémico y la Estrategia Mediterránea de Desarrollo Sostenible (EMDS). Esta última se ha revisado en 2015 para incorporar los desafíos emergentes relativos a la interrelación medio ambiente-desarrollo y para reflejar las prioridades identificadas en los procesos mundiales sobre desarrollo sostenible.

16. Por lo que respecta al enfoque ecosistémico, las Partes Contratantes confirmaron su compromiso de aplicar un enfoque basado en el ecosistema a la gestión de las actividades humanas como un enfoque integrado para lograr una aplicación satisfactoria del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, y de promover al mismo tiempo el desarrollo sostenible en la región, entre otras cosas, posibilitando un uso sostenible de los bienes y servicios marinos con miras a conseguir o mantener un buen estado medioambiental en el mar Mediterráneo y su región costera, y a prevenir su deterioro. Para ello, es fundamental lograr un cambio hacia pautas sostenibles de consumo y producción.

17. La EMDS se ha diseñado como una estrategia marco con el objetivo de adaptar los compromisos internacionales a las condiciones regionales y a servir de guía para las estrategias de desarrollo sostenible. Su versión actual identifica el consumo y producción sostenibles como un objetivo transversal de gran importancia para lograr el desarrollo sostenible. Después de Río + 20 y el reciente desarrollo en el programa de políticas mundiales de desarrollo sostenible, las Partes Contratantes decidieron revisar la EMDS durante la COP 18, en estrecha relación con el proceso de elaboración del Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo. Los dos procesos deben estar interrelacionados, ya que la EMDS revisada se centra especialmente en la economía verde e integrará, a petición de las Partes Contratantes, las orientaciones estratégicas del Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles y otras políticas pertinentes, mientras que el Plan de Acción debe proponer “un paquete de medidas para trabajar en sinergia y complementar la EMDS”. Por tanto, ambos procesos se retroalimentarán.

18. Por último, aunque no por ello menos importante, los países han acordado identificar el consumo y la producción sostenibles, junto con la ordenación integrada de las zonas costeras y el cambio climático, como un enfoque transversal primordial, a fin de abordar los principales desafíos ambientales que deben definirse en la nueva Estrategia de Mediano Plazo para el período 2016-2021 del PAM.

19. Los objetivos estratégicos y operacionales, así como las iniciativas que figuran en este Plan de Acción, servirán de guía para el desarrollo de las acciones relativas al consumo y la producción sostenibles y los resultados previstos conexos en el marco de la nueva Estrategia de Mediano Plazo del PAM para el período 2016-2021, sobre cuya base se desarrollarán los próximos programas de trabajo del PAM para los bienios 2016-2017 y 2020-2021.

Unión por el Mediterráneo

20. En la Declaración Ministerial de UpM sobre Medio Ambiente y Cambio Climático de mayo de 2014, el consumo y la producción sostenibles se identificaron, junto con la descontaminación y la

prevención de la contaminación del mar Mediterráneo y el cambio climático, como un eje de acción prioritario. Los 43 países que forman parte de la Unión por el Mediterráneo confirmaron su compromiso de acelerar el cambio hacia unas pautas de consumo y producción sostenibles, así como de fomentar la transición hacia una economía verde y de bajas emisiones, y pusieron de relieve su firme apoyo a las iniciativas complementarias dirigidas a promover el consumo y la producción sostenibles en la región del Mediterráneo, a través de acciones tales como:

- el desarrollo del Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo en el marco del Convenio de Barcelona;
- el desarrollo del programa SWITCH-Med, financiado por la Unión Europea (UE), y el proyecto de la UpM denominado “Med ReSCP: Promoción de la adopción de modelos de consumo y producción sostenibles después de Río + 20, en particular la eficiencia de recursos, en la región mediterránea”. Ambas iniciativas se reconocen como un apoyo importante para la transición hacia unas pautas de consumo y producción sostenibles, así como para la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos.

21. Estas iniciativas y el Plan de Acción constituirán medios eficaces para la aplicación del Memorando de Entendimiento de UpM-PNUMA/MAP, que ha identificado el consumo y la producción sostenibles como un tema central para el desarrollo de acciones colaborativas y sinergia.

Unión Europea - Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles y una Política Industrial Sostenible

22. La Comisión Europea ha desempeñado una función de liderazgo en la esfera de las políticas sobre pautas sostenibles de consumo y producción, sobre todo a través del Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles y una Política Industrial Sostenible de 2008, la Hoja de ruta hacia una Europa eficiente en el uso de los recursos², la iniciativa de creación del mercado único de los productos ecológicos³ y la comunicación sobre la economía circular⁴. Estas iniciativas presentan una serie de acciones y propuestas normativas sobre el consumo y la producción sostenibles, el uso eficiente de los recursos y la economía circular que contribuirán a mejorar el desempeño ambiental de los productos y las organizaciones, y a aumentar la demanda de bienes y tecnologías de producción más sostenibles. El Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo está armonizado con las orientaciones de estas iniciativas, con las que trata de crear sinergias y trabajar de forma complementaria, siempre que procede.

Herramientas de consumo y producción sostenibles

23. La región del Mediterráneo se ha enfrentado a problemas y desafíos ambientales comunes, principalmente relacionados con el modo en que se han desarrollado las actividades humanas a lo largo de los años y con las pautas de producción y consumo insostenibles asociadas a dicho desarrollo. Para abordar estos desafíos, es necesaria una transición hacia una economía verde, no contaminante e inclusiva desde el punto de vista social a través de la adopción de pautas de consumo y producción sostenibles, de modo que el desarrollo quede desvinculado de la degradación ambiental y el agotamiento de los recursos.

24. El consumo y la producción sostenibles se consiguen a través de la ejecución combinada de diversas acciones, haciendo partícipes a los encargados de la elaboración de políticas, las empresas, los minoristas, los círculos académicos, la sociedad civil y los consumidores a fin de rediseñar el modo en que se producen y consumen los bienes y servicios, y para impulsar la revitalización del desarrollo industrial y socioeconómico hacia **economías circulares, no contaminantes, sin generación de desechos, bajas en carbono, con un uso eficiente de los recursos e inclusivas desde el punto de**

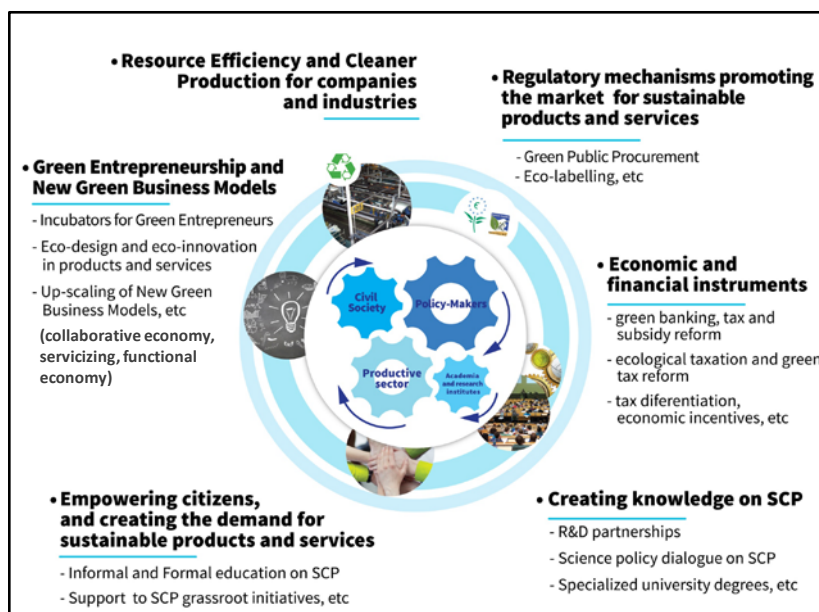
² <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:52011DC0571&from=EN>

³ http://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:aa88c66d-4553-11e4-a0cb-01aa75ed71a1.0022.03/DOC_1&format=PDF

⁴ <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:52013DC0196&from=EN>

vista social. En la Figura 1 se resumen los principales mecanismos y partes interesadas que forman parte de este proceso.

Figura 1: Herramientas de consumo y producción sostenibles y partes interesadas clave⁵



Disposiciones generales

Alcance y enfoque del Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles: esferas prioritarias de consumo y producción

25. El objetivo del Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo es respaldar la ejecución de acciones de consumo y producción sostenibles en el plano regional a fin de apoyar objetivos comunes en este ámbito. Aborda **actividades humanas clave que producen efectos concretos en el medio marino y costero, así como cuestiones transversales conexas**. Define objetivos comunes e identifica acciones que sirven de guía para la aplicación del consumo y la producción sostenibles en el plano nacional.

26. El Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo trata de conseguir como primera medida un cambio hacia pautas sostenibles en cuatro esferas prioritarias de consumo y producción (a saber, alimentación, pesca y agricultura; fabricación de bienes; turismo, y vivienda y construcción), en función de los siguientes factores:

- i. Su relevancia en el principal marco del Convenio de Barcelona y sus Protocolos
- ii. Su contribución como factores tradicionales impulsores de la generación de contaminación y presiones ambientales en los ecosistemas marinos y costeros;
- iii. Su contribución a las economías del Mediterráneo y al bienestar social.

i) Relevancia de las esferas prioritarias para el Convenio de Barcelona y sus Protocolos

27. Las esferas *alimentación, pesca y agricultura* se enumeran como sectores clave de actividad en el anexo I del Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo frente a la Contaminación procedente de Fuentes Terrestres y Actividades Realizadas en Tierra (producción de fertilizantes, producción y formulación de biocidas, agricultura, ganadería, industria agroalimentaria y acuicultura). De igual modo, el anexo I del Protocolo sobre la Prevención de la Contaminación del Mar

⁵ SCP/RAC, 2014

Mediterráneo por Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación identifica como categoría de desechos sujetos a sus medidas los residuos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos. Por último, el artículo 9 del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo define la agricultura, la industria, la pesca y la acuicultura como actividades económicas clave para cuya planificación y gestión es necesario aplicar una combinación adecuada de medidas regulatorias, técnicas, económicas y orientadas al mercado.

28. La esfera de consumo y producción relativa a la *fabricación de bienes* abarca varios sectores de actividades que se enumeran en el anexo I del Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo frente a la Contaminación procedente de Fuentes Terrestres y Actividades Realizadas en Tierra, tales como la industria de papel y pasta de papel, la industria del curtido, la industria metalúrgica, la industria textil, la industria electrónica, la industria química orgánica, la industria química inorgánica, la minería, el transporte y la industria del reciclaje. Además, en el anexo I del Protocolo sobre la Prevención de la Contaminación del Mar Mediterráneo por Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación se recogen algunas de las categorías de desechos peligrosos relacionadas con la producción y el consumo de bienes. Este Protocolo pide, entre otras cosas, que se adopten las medidas necesarias para reducir al mínimo, y si es posible eliminar, la generación de residuos peligrosos.

29. El *turismo* reviste una importancia primordial para el Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo, dado que la mayor parte de las actividades turísticas se desarrollan en zonas costeras. Su artículo 9 define el turismo, las actividades deportivas y de ocio como actividades económicas clave en el marco del Protocolo. En el anexo I del Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo frente a la Contaminación procedente de Fuentes Terrestres y Actividades Realizadas en Tierra también se enumeran el turismo y la industria de construcción y reparación de buques como sectores de actividades que se deben tomar principalmente en consideración. Asimismo, el turismo sostenible es de especial relevancia para conseguir el uso sostenible de zonas costeras y marinas de interés para el Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo.

30. Por último, en el anexo I del Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo frente a la Contaminación procedente de Fuentes Terrestres y Actividades Realizadas en Tierra también figuran actividades relacionadas con la *vivienda y construcción*, a saber, la producción de cemento, la industria metalúrgica, la minería, la industria de la gestión de residuos, el tratamiento y la evacuación de las aguas residuales urbanas, y el transporte. Además, en el anexo IV de dicho Protocolo se define la mejor práctica medioambiental (dentro de la que se engloban medidas de eficiencia energética) que debería aplicarse a los edificios existentes, dado que más del 80 % del consumo de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero de ese sector están relacionadas con la fase de uso (calefacción, iluminación y aparatos electrodomésticos). De igual modo, esta esfera prioritaria es de gran importancia para el Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo, ya que uno de sus objetivos en virtud del artículo 5, es facilitar, por medio de una planificación racional de las actividades, el desarrollo sostenible de las zonas costeras, garantizando que se tengan en cuenta el medio ambiente y los paisajes de forma conciliada con el desarrollo económico, social y cultural. Por último, el desmantelamiento de edificios conlleva la generación de desechos peligrosos que deben gestionarse con cuidado en el marco del Protocolo sobre la Prevención de la Contaminación del Mar Mediterráneo por Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación.

ii) Efectos de las esferas prioritarias en el medio costero y marino

31. Las cuatro esferas prioritarias de consumo y producción constituyen importantes factores impulsores de la generación de contaminación y presiones ambientales en los ecosistemas del Mediterráneo.

32. *Alimentación, pesca y agricultura:* Las prácticas agrícolas actuales afectan en gran medida a los recursos naturales, en especial a los recursos hídricos y terrestres, y ejercen una gran presión sobre la diversidad biológica local. Por ejemplo, se asocia la carga de nutrientes de la agricultura intensiva o un gran consumo de químicos con el enriquecimiento excesivo de nutrientes del mar y la introducción de metales pesados, aceites y contaminantes orgánicos persistentes en el medio marino y costero. La industria agroalimentaria también se caracteriza por un gran consumo de agua dulce y energía, la producción de aguas residuales con una cantidad de contaminantes y una carga orgánica excesivas, así como por la generación de subproductos y residuos que acaban por contaminar las costas y el mar. Además, la distribución alimentaria en relación con los hábitos de consumo afecta de forma negativa al cambio climático, ya que el transporte globalizado de alimentos genera emisiones de gases de efecto invernadero. Por lo que respecta a la pesca, las pautas actuales de consumo y producción han aumentado, en muchos casos, la presión sobre las poblaciones de peces, al alterarlas y destruir hábitats sensibles, mientras que la acuicultura sigue haciendo frente a diversos desafíos ambientales importantes (la degradación del fondo oceánico, la liberación de desechos metabólicos, la contaminación química, la eutrofización, etc.).

33. *Fabricación de bienes:* La fabricación de bienes en un contexto de crecimiento industrial sólido está directamente relacionada con la liberación de sustancias contaminantes al aire, el suelo y el agua, la cual contribuye a la contaminación química y la eutrofización del mar Mediterráneo y sus costas. Para fabricar bienes, se llevan a cabo procesos que requieren recursos considerables (agua, energía y materias primas) y son altamente contaminantes. Los hábitos de consumo y el tratamiento de los bienes al final de su vida útil son la principal fuente de la basura marina que flota en el mar y se deposita en las costas, de la cual un 83 % son plásticos. Además, las pautas actuales de consumo y producción tienden a aumentar el porcentaje de consumo de productos con una menor vida útil. Del mismo modo, la producción y el consumo globalizados de bienes hace que las operaciones de transporte tengan grandes repercusiones en términos de consumo de recursos y energía, así como de emisiones de gases de efecto invernadero.

34. *Turismo:* Los ecosistemas costeros y marinos, de gran diversidad y fragilidad, se ven enormemente afectados por efectos relacionados con el turismo. El turismo costero causa un aumento de la población en la costa, lo que a su vez intensifica la demanda de recursos como agua, alimentos, energía y material de construcción, y también incrementa la generación de desechos y aguas residuales. Asimismo, contribuye a la utilización de la tierra costera y a la degradación del paisaje costero (destrucción del suelo natural, deterioro de hábitats sensibles —arena, dunas y humedales— y pérdida de hábitats naturales frágiles). Las actividades y los comportamientos de los turistas (p. ej., la navegación a vela, el buceo, la pesca deportiva) también pueden causar daños a los hábitats y las especies, mientras que el transporte de pasajeros contribuye a emitir gases de efecto invernadero.

35. *Vivienda y construcción:* Se prevé que la tasa de urbanización en las zonas costeras del Mediterráneo ascienda al 72 % para 2025⁶, lo cual aumentará de forma significativa la presión sobre el medio ambiente. La extracción de materia prima y la producción de material de construcción (cemento, ladrillos, etc.) están directamente relacionadas con el deterioro del paisaje natural, con emisiones atmosféricas (polvo, NO_x, SO₂, CO₂, COV, etc.), así como con ruidos y vibraciones. Conllevan un consumo considerable de agua y energía, y son responsables de la producción de grandes cantidades de aguas residuales y residuos sólidos. El crecimiento de la población costera aumenta la demanda de agua para uso doméstico, alimentos, energía y material de construcción, lo que genera más desafíos con respecto a la contaminación atmosférica y el tratamiento y la eliminación de residuos sólidos y efluentes. Se considera que la esfera de consumo y producción relativa a la vivienda y la construcción es el ámbito en el que existen más posibilidades de conseguir reducciones significativas en las emisiones de gases de efecto invernadero (Iniciativa del PNUMA para Edificios Sostenibles y Clima, 2009).

iii) Contribución de las esferas prioritarias a las economías del Mediterráneo y al bienestar social

⁶ Centro de Actividad Regional del Plan Azul, 2009

36. Las cuatro esferas prioritarias de consumo y producción son importantes contribuyentes socioeconómicos en la región del Mediterráneo, sobre todo en términos de generación de empleo y riqueza. Por ejemplo, con respecto a las oportunidades de empleo, la agricultura es una de las mayores fuentes de puestos de trabajo y el turismo representa un 13 % del empleo total de las economías del Mediterráneo. En cuanto a las economías del Mediterráneo, mientras que el sector manufacturero representa del 20 % al 33 % del producto interno bruto (PIB), el sector de la construcción, la renovación y el mantenimiento de edificios constituye entre un 10 % y un 40 % del PIB global.

37. La promoción de pautas de consumo y producción sostenibles dentro de las distintas esferas prioritarias de consumo y producción aporta diversos beneficios a la población de la región, al mejorar el bienestar social y la calidad de vida en términos de salud, empleo, respeto de la cultura y las tradiciones locales, valoración de las prácticas tradicionales, creación de nuevos puestos de trabajo, etc. La transición de los sistemas alimentarios hacia modelos más sostenibles como la dieta mediterránea ofrece un abanico de nuevas oportunidades económicas y laborales al mismo tiempo que contribuye a la seguridad alimentaria y nutricional, y ayuda a llevar estilos de vida más sanos. El incremento de la sostenibilidad de las empresas turísticas beneficia a las comunidades locales, y puede crear vínculos más sólidos con su economía y aumentar sus posibilidades de desarrollo. Las inversiones relacionadas con la integración de pautas de consumo y producción sostenibles en los procesos de producción están determinadas por principios fundamentales de justicia social, protección social y creación de empleos decentes.

Las cuestiones transversales

38. El “concepto del ciclo de vida”, que constituye la base del enfoque de consumo y producción sostenibles, implica tener en cuenta las consecuencias ambientales y sociales que causa un producto o servicio en cada etapa de su ciclo de vida. En el apartado anterior se muestran los efectos de cada una de las esferas prioritarias de consumo y producción seleccionadas en la degradación ambiental. Algunos de estos efectos pueden considerarse como problemas relacionados con la sostenibilidad que es necesario abordar (p. ej., la eficiencia energética, la gestión de los recursos hídricos, la reducción de desechos) o como actividades humanas importantes que deben desarrollarse (p. ej., los sectores del agua, los desechos y la energía). En este Plan de Acción, se proponen acciones para cada una de las esferas prioritarias con el objetivo de abordar estos desafíos de degradación ambiental, que son transversales en naturaleza y magnitud a todas las esferas prioritarias mencionadas. Las cuestiones transversales son las siguientes:

- Uso de la tierra;
- Aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos;
- Uso eficiente de los recursos;
- Eficiencia energética;
- Contaminación (generada por aguas residuales, productos químicos, residuos sólidos, etc.);
- Transporte y movilidad;
- Comportamiento del consumidor.

39. Por ejemplo, la cuestión “transporte y movilidad” está íntimamente relacionada con la producción *agrícola*, el transporte de productos y la logística para la provisión de la industria alimentaria y puntos de venta, y también está estrechamente vinculada con las *operaciones de fabricación de bienes*, las actividades *turísticas* y las operaciones del sector de *la vivienda y la construcción*. En consecuencia, las acciones orientadas a integrar el consumo y la producción sostenibles en las esferas prioritarias de este Plan de Acción deben influir directamente en la buena gestión de las cuestiones transversales mencionadas.

Visión, objetivos y acciones

40. El Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles se basa en una **visión común** que se traduce en **objetivos estratégicos** e identifica **objetivos operacionales** y **acciones específicas** para cada una de las cuatro esferas prioritarias de consumo y producción. Además, se determinan **acciones transversales** relevantes para **las cuatro esferas prioritarias de consumo y producción**.

Visión

Visión compartida para el Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo

41. El Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo se construye alrededor de la siguiente visión:

“En 2017, habrá establecida una región del Mediterráneo próspera, con economías circulares, no contaminantes, inclusivas desde el punto de vista social y basadas en pautas de consumo y producción sostenibles, que preservan los recursos naturales y la energía, garantizan el bienestar de las sociedades y contribuyen a lograr un medio ambiente limpio y ecosistemas saludables que proporcionan bienes y servicios a las generaciones presentes y futuras”.

Objetivos estratégicos

42. La visión anterior se traduce en los siguientes objetivos estratégicos:

- **Primer objetivo estratégico:** Establecer un marco regional de consumo y producción sostenibles para garantizar la coherencia, la coordinación y la ejecución de actividades de consumo y producción sostenibles en los planos regional y nacional, y de este modo trasladar los compromisos mundiales sobre consumo y producción sostenibles a la región del Mediterráneo.
- **Segundo objetivo estratégico:** Desarrollar y aplicar objetivos operacionales sobre consumo y producción sostenibles en el Mediterráneo a fin de promover y fortalecer una economía circular y verde, y apoyar el Convenio de Barcelona, sus Protocolos y planes regionales, la Estrategia Mediterránea de Desarrollo Sostenible (EMDS) y otros marcos normativos regionales para el desarrollo sostenible.
- **Tercer objetivo estratégico:** Hacer partícipes a partes interesadas clave (organizaciones internacionales, autoridades públicas nacionales y locales, el sector empresarial, los consumidores, la sociedad civil, las universidades y las instituciones de investigación) en los modelos de consumo y producción sostenibles y las medidas de economía circular orientados a lograr una gran eficiencia en el uso de los recursos y altos niveles de preservación, la reducción de la contaminación, la desvinculación del proceso de desarrollo de la degradación ambiental y la promoción de estilos de vida sostenibles.

Objetivos operacionales y acciones por esfera prioritaria de consumo y producción

Alimentación, pesca y agricultura

Objetivo operacional 1.1: Promover la innovación y el conocimiento en la aplicación de las mejores prácticas ambientales, y el uso de la tecnología en las fases de cultivo, cosecha, procesamiento y consumo, de modo que se pueda realizar una gestión eficaz de los recursos y se reduzcan al mínimo los efectos ambientales del sector de la alimentación, la pesca y la agricultura en todo su ciclo de vida.

Acciones sugeridas para lograr el objetivo operacional 1.1:

- 1) Aprobar programas de buenas prácticas agrícolas para optimizar el uso de los distintos recursos necesarios (agua, tierra, energía, fertilizantes, pesticidas y productos fitosanitarios) en las zonas agrícolas, de conformidad con los objetivos ecológicos del enfoque ecosistémico y las directrices de ordenación integrada de las zonas costeras.
- 2) Adoptar prácticas de pesca sostenible, también en los sectores pesqueros industrial y semiindustrial, y reducir el conflicto entre las prácticas de los distintos usuarios de los recursos costeros, como la pesca a pequeña escala excesivamente regulada frente a la pesca deportiva que no está sujeta a reglamentación, de conformidad con los objetivos ecológicos del enfoque ecosistémico y las directrices de ordenación integrada de las zonas costeras. Informar a los consumidores acerca de las prácticas de pesca sostenible y las compras sostenibles conexas.
- 3) Adoptar tecnologías nuevas e innovadoras basadas en el enfoque del ciclo de vida, orientadas, entre otras cosas, al control de los flujos de materiales, la responsabilidad ampliada del productor y el diseño ecológico en las fases de procesamiento y empaquetado de los sectores de la alimentación y la pesca.
- 4) Evitar o reducir al mínimo el despilfarro de recursos y alimentos a lo largo de todo su ciclo de vida, y promover la producción y el uso de energía y fertilizante orgánico a partir de desperdicios de alimentos procedentes de la recogida selectiva de los residuos municipales y los desechos orgánicos agrícolas.

Objetivo operacional 1.2: Desarrollar el marco normativo y jurídico necesario para promover la producción y el consumo sostenibles en los sectores de la agricultura, la pesca y la alimentación, prestando especial atención a la dieta mediterránea⁷ y haciendo partícipes a las comunidades locales y a los productores, distribuidores y minoristas de productos de alimentación, pesca y agricultura sostenibles de pequeña y mediana escala.

Acciones sugeridas para lograr el objetivo operacional 1.2:

- 5) Adoptar políticas de desarrollo rural en las que se impulse el desarrollo de cadenas de valor sostenibles con un gran potencial del mercado para aumentar al máximo el empleo y la generación de ingresos, abordar la migración rural y responder a los desafíos de seguridad alimentaria (p. ej., estrategia orgánica nacional, estrategia de agricultura sostenible).
- 6) Promover la financiación verde en los ámbitos del consumo y la producción de los sectores de la alimentación, la agricultura y la pesca, facilitando el acceso a préstamos y subsidios para que los agricultores y pescadores puedan poner en marcha actividades sostenibles de agricultura y pesca, introduciendo instrumentos fiscales favorables a prácticas agrícolas y pesqueras sostenibles, como la eliminación o reducción de subvenciones consideradas “dañinas” sobre el consumo de agua y energía, y ofreciendo incentivos para aplicar buenas prácticas ambientales como el control integrado de plagas (CIP) y la agricultura orgánica.
- 7) Establecer programas de control de calidad, rastreabilidad, armonización normativa y certificación que confirmen la producción sostenible de los productos alimentarios y pesqueros.

⁷ Véase la definición de este concepto en el anexo II

- 8) Promover programas de adquisiciones públicas sostenibles para los productos alimentarios y pesqueros, y promover la dieta mediterránea como base para unas pautas sostenibles y saludables de consumo.

Objetivo operacional 1.3: Sensibilizar y educar a los productores, minoristas y consumidores del sector de la alimentación, y respaldar el desarrollo de información e instrumentos de mercado adecuados, para fomentar la sostenibilidad en las cadenas de valor de la gestión agrícola y pesquera, así como en el procesamiento y la distribución de los alimentos.

Acciones sugeridas para lograr el objetivo operacional 1.3:

- 9) Apoyar el desarrollo de cadenas de valor regionales que incorporen los principios de consumo y producción sostenibles en la esfera prioritaria de la alimentación, la pesca y la agricultura, que presenten un gran potencial del mercado y que garanticen la transición hacia una producción más sostenible al tiempo que aumentan al máximo los beneficios para los productores locales en términos de empleo y generación de ingresos.
- 10) Promover el desarrollo de marcas y el etiquetado de los alimentos sostenibles de producción local (incluidos los alimentos orgánicos y los productos de kilómetro cero), así como de los productos del comercio justo, y prestar el apoyo necesario para el acceso al mercado de la dieta mediterránea.
- 11) Mejorar la base de conocimientos y crear un sistema común de conocimientos del Mediterráneo sobre la dieta mediterránea para las organizaciones de investigación, los productores, los órganos de certificación y los gobiernos que estén interesados, y aumentar su visibilidad y sus efectos.
- 12) Desarrollar campañas de información y educación para promover el concepto de la dieta mediterránea y garantizar la participación pública en la producción y el consumo de alimentos sostenibles y productos agrícolas y pesqueros locales, así como en la reducción de los desperdicios de alimentos. Sensibilizar a los consumidores acerca de las mejores prácticas para evitar el desperdicio de alimentos (cantidades, almacenamiento, fechas de caducidad, etc.).

Fabricación de bienes

Objetivo operacional 2.1: Promover los conocimientos y la innovación centrados en la sostenibilidad⁸, así como la aplicación de las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales en toda la cadena de valor de producción de bienes, incluidos los flujos previos y posteriores de recursos y desechos, prestando especial atención al ciclo de vida de los bienes fabricados.

Acciones sugeridas para lograr el objetivo operacional 2.1:

- 13) Promover la innovación y la aplicación de las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales, entre las que se encuentran las relativas al desempeño ambiental, la protección humana (productos libres de sustancias tóxicas y procesos de fabricación), el uso eficiente de los recursos y la energía renovable, en la fabricación de bienes y la prestación de servicios alternativos.
- 14) Promover la innovación y el uso de las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales a la hora de aplicar el orden de prioridad para la gestión de desechos⁹ e impulsar los ciclos cerrados de materiales. Para ello, debería tenerse en cuenta la eliminación de

⁸ Véase la definición de este concepto en el anexo II

⁹ En resumen, se debe reutilizar/ reparar/ reacondicionar, reciclar, recuperar y eliminar teniendo en cuenta el análisis del ciclo de vida.

sustancias tóxicas, la durabilidad del producto, su facilidad de reparación y su desmaterialización, y deberían fomentarse las cadenas de valor verdes en el sector, a través del establecimiento de redes industriales de reciclado y refabricación que conectan a las empresas que generan desechos con aquellas que los reciclan.

- 15) Promover, utilizar y desarrollar herramientas como el diseño ecológico, la gestión del ciclo de vida, la evaluación de los riesgos de los productos químicos, la sustitución de productos químicos peligrosos y el concepto “de la cuna a la cuna” a fin de facilitar el diseño y la producción sostenibles de los bienes fabricados. Para ello, debería formularse y promoverse un programa conexo de investigación y desarrollo, y deberían recopilarse casos de mejores prácticas¹⁰.
- 16) Crear empresas y empleos ecológicos de fabricación sostenible y reciclado/ reacondicionamiento de bienes, y servicios alternativos como pasar de una economía basada en la propiedad de los productos a otra basada en el arrendamiento y en sistemas de servicio (“servicialización”), empresas sociales y otros enfoques empresariales innovadores.

Objetivo operacional 2.2: Fomentar una elaboración de políticas integrada y desarrollar el marco jurídico para promover el consumo, la producción y la recuperación sostenibles en el sector de la fabricación de bienes con el objetivo de avanzar hacia una economía circular.

Acciones sugeridas para lograr el objetivo operacional 2.2:

- 17) Desarrollar un marco institucional para fomentar la adopción de decisiones integrada en los planos nacional y local a través de la participación, la colaboración y la coordinación de las partes interesadas pertinentes, como órganos gubernamentales, industrias y la sociedad civil, para lograr una elaboración de políticas integrada (a nivel nacional y local) de mayor calidad, con la utilización del concepto del ciclo de vida y la adopción de decisiones con visión de futuro para la producción, el consumo y la recuperación sostenibles de los bienes fabricados, así como un sistema de aplicación y evaluación.
- 18) Crear un marco normativo y regulatorio eficaz en el plano regional para reutilizar, reparar, reciclar y recuperar bienes fabricados (orden de prioridad para la gestión de desechos¹¹), basado en técnicas del ciclo de vida y en la promoción de una responsabilidad ampliada del productor. Asimismo, debería establecerse un marco para la creación de empleos decentes en los ámbitos de la reparación, el reacondicionamiento, el reciclado y la gestión de desechos en el que se tenga en cuenta el papel de los sectores formal e informal, además de sus respectivas necesidades en materia de formación, salud y seguridad, y medios de vida.
- 19) Promover la contabilidad de costo total¹² e instrumentos de mercado que favorezcan los bienes sostenibles y los servicios alternativos, y que tengan en consideración el uso de energías renovables, la innovación ecológica y el apoyo a la ecoempreseduría y los empleos ecológicos. En este contexto, también se desarrollarían mecanismos financieros y fiscales para fomentar la producción de bienes sostenibles¹³ y las prácticas asociadas, y para desalentar el consumo de bienes no sostenibles¹⁴.
- 20) Promover y aprobar programas de adquisiciones públicas sostenibles para bienes fabricados sobre la base de normas convenidas.

¹⁰ Entre los casos de mejores prácticas deberían encontrarse innovaciones ecológicas y enfoques locales sostenibles.

¹¹ Según el Convenio de Barcelona y los protocolos relacionados especialmente con las fuentes terrestres y los vertidos.

¹² tener en cuenta y, en la medida de lo posible, internalizar los costos ambientales externos.

¹³ P. ej., bienes reciclados, productos reparables, larga garantía.

¹⁴ P. ej., productos químicos peligrosos (p. ej., las sustancias extremadamente preocupantes o las sustancias carcinógenas, mutágenas o tóxicas para la reproducción, incluidas en la política REACH) o bienes desechables.

- 21) Apoyar las instituciones existentes o crear otras nuevas que puedan ayudar a las empresas a aplicar los sistemas de gestión ambiental y las ecoetiquetas, facilitar la sustitución de productos químicos peligrosos, elaborar informes sobre sostenibilidad y respaldar la creación de los órganos de acreditación y certificación necesarios.

Objetivo operacional 2.3: Educar y sensibilizar a los consumidores y otras partes interesadas, y apoyar el desarrollo de estructuras de mercado para aumentar la visibilidad y la cuota de mercado de los bienes fabricados, utilizados y eliminados de forma sostenible y los servicios alternativos.

Acciones sugeridas para lograr el objetivo operacional 2.3:

- 22) Establecer y fomentar programas de certificación (ecoetiquetas) para los bienes fabricados y los servicios alternativos nacionales, e impulsar el desarrollo de actividades conexas como acuerdos voluntarios entre los minoristas y las autoridades públicas dirigidos a promover los productos sostenibles.
- 23) Educar e informar a las partes interesadas (consumidores, encargados de la adopción de políticas y decisiones, productores, minoristas, círculos académicos) acerca de la producción y el consumo sostenibles de bienes fabricados y servicios alternativos, divulgando información relativa a las ecoetiquetas, los productos locales/regionales, el orden de prioridad para la gestión de los desechos, la contabilidad de la huella ambiental, la evaluación del ciclo de vida, los costos externos, la presentación de informes sobre sostenibilidad empresarial y otros enfoques.
- 24) Demostrar y divulgar los beneficios económicos, ambientales y sociales de los bienes fabricados de forma sostenible y los servicios alternativos, a través de medios de comunicación adecuados. Debería prestarse especial atención a promover los argumentos económicos y estudios de viabilidad sobre las distintas categorías de bienes fabricados (o prestación de servicios alternativos), poniendo de relieve los beneficios que reportan a los consumidores, el sector privado y el medio ambiente.
- 25) Mejorar la educación sobre la producción y el consumo sostenibles de bienes fabricados y servicios alternativos, revisando y actualizando los planes de estudios de educación primaria, secundaria y terciaria en relación con cuestiones tales como los procesos de ingeniería, el diseño, la comercialización, la publicidad, la economía (dentro de la que se engloban las escuelas de negocios), la química, la salud, la educación, y los efectos sociales y ambientales de los productos y servicios.

Turismo

Objetivo operacional 3.1: Desarrollar y promover prácticas y soluciones para garantizar un uso eficaz de los recursos naturales y reducir los efectos ambientales del turismo, respetando las capacidades de carga espaciales, ecológicas y socioculturales del lugar de destino.

Acciones sugeridas para lograr el objetivo operacional 3.1:

- 26) Promover el intercambio de conocimientos pertinentes sobre el consumo y la producción sostenibles aplicados al turismo (p. ej., mejores prácticas ambientales y mejores técnicas disponibles) a fin de optimizar la ecoeficiencia de las actividades turísticas y el uso de sistemas de gestión ambiental (p. ej., ISO 14001).
- 27) Desarrollar un modelo de gestión de destinos para promover el turismo sostenible y crear una red de destinos sostenibles.
- 28) Promover la formación local en materia de turismo sostenible para aumentar las capacidades locales y mejorar las ya existentes.
- 29) Promover la diversificación de la oferta turística para pasar de un turismo de masas a otras

formas alternativas de turismo (p. ej., ecoturismo, turismo cultural, turismo rural, turismo de fuera de temporada) a fin de reducir los efectos de la estacionalidad y disminuir las presiones ambientales en las zonas costeras.

Objetivo operacional 3.2: Promover medidas regulatorias, legislativas y financieras para incorporar la sostenibilidad en la esfera de consumo y producción relativa al turismo, para reducir su estacionalidad y crear empleos ecológicos y decentes, y para fomentar la participación y el empoderamiento de la comunidad local.

Acciones sugeridas para lograr el objetivo operacional 3.2:

- 30) Revisar la legislación vigente en el plano nacional sobre turismo, a fin de facilitar la integración de principios y medidas de consumo y producción sostenibles en el sector turístico.
- 31) Crear impuestos ecológicos, gravámenes ambientales o tarifas como instrumento eficaz para internalizar las externalidades (p. ej., desgravación fiscal de las actividades turísticas durante la temporada baja) y crear un fondo exclusivamente destinado a la mejora de la calidad ambiental del destino y a la creación de empleos ecológicos.
- 32) Promover la evaluación de la capacidad de carga turística como un análisis obligatorio para preparar planificación turística nacional y local y para aprobar nuevas inversiones en materia de turismo.
- 33) Desarrollar políticas y acciones para reducir al mínimo los efectos físicos de la actividad turística.

Objetivo operacional 3.3: Desarrollar iniciativas de sensibilización y reforzar las capacidades y las competencias técnicas para apoyar los destinos sostenibles y los servicios de turismo ecológico, y promover el desarrollo de herramientas de comercialización y comunicación adecuadas para garantizar un turismo competitivo y sostenible en el Mediterráneo.

Acciones sugeridas para lograr el objetivo operacional 3.3:

- 34) Promover las ecoetiquetas turísticas con sólidos criterios ambientales basados en un esquema normativo verificado por una organización independiente (p. ej., la etiqueta ecológica de la UE, la Llave Verde, el Cisne Nórdico, etc.).
- 35) Desarrollar y ejecutar actividades de creación de capacidad para los operadores turísticos privados a fin de mejorar las capacidades y sensibilizar sobre la importancia de adoptar estrategias de consumo y producción sostenibles.
- 36) Fomentar actividades de comercialización y comunicación centradas en promover los destinos sostenibles del Mediterráneo y en aumentar la visibilidad de los proveedores de servicios turísticos sostenibles del Mediterráneo en los mercados internacional y nacional (p. ej., organización de actividades distintivas; participación en ferias internacionales, exposiciones y actos públicos destacados; celebración de acuerdos con operadores turísticos en línea y otros intermediarios; comercialización a través de la web y publicaciones temáticas).

Vivienda y construcción

Objetivo operacional 4.1: Promover la innovación y los conocimientos, así como la integración de las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales para aumentar la eficiencia en el uso de los recursos en todo el proceso de planificación y construcción, y durante todo el ciclo de vida de un edificio.

Acciones sugeridas para lograr el objetivo operacional 4.1:

- 37) Promover planteamientos basados en los conocimientos y la innovación que apoyen la adopción de un enfoque holístico e integrado (con dimensiones sociales, ambientales y económicas) en la planificación de las ciudades, la renovación urbana, y el diseño y la construcción de viviendas, así como en las zonas edificadas circundantes, y la aplicación de políticas sostenibles de desarrollo urbano en las ciudades con el objetivo de impulsar la puesta en marcha de actividades económicas y revitalizar la economía creando nuevas oportunidades para desarrollar actividades económicas y negocios, inversiones y empleo.
- 38) Promover la innovación y el conocimiento a través de la integración de las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales que fomenten el diseño ecológico, y la planificación y construcción de viviendas sostenibles y a precios asequibles, así como un entorno urbano de alta calidad que satisfaga las necesidades de todos los grupos de ingresos de la sociedad, sobre todo de las familias de ingresos medianos y bajos, e introducir soluciones sostenibles para los barrios marginales y degradados.
- 39) Elaborar, en colaboración con los órganos profesionales de planificación, ingeniería y construcción, códigos de edificación y desarrollo urbano para lograr un desarrollo urbano compacto y de uso mixto, con espacios para peatones y ciclistas, techos verdes, así como zonas verdes y espacios públicos en las zonas residenciales para uso común, como medio de promover la integración y la cohesión social, contribuyendo al mismo tiempo a conseguir un medio ambiente limpio, sano y productivo.
- 40) Promover modelos de planificación y construcción innovadores para construir ciudades inteligentes que garanticen una vivienda sostenible con un fácil acceso desde y hacia el lugar de trabajo y otras zonas de servicios comerciales, sociales, recreativos y culturales, a fin de reducir los desplazamientos diarios, la congestión, las emisiones, y la contaminación aérea y acústica, así como para reducir y separar la basura doméstica y los desechos de los edificios de la administración pública y los edificios comerciales a fin de desarrollar un modelo para edificios público-privados.

Objetivo operacional 4.2: Desarrollar y fortalecer el marco regulatorio y jurídico para aumentar la contribución del sector de la vivienda y la construcción al desarrollo económico sostenible, la integración y la cohesión social, y la integridad ambiental.

Acciones sugeridas para lograr el objetivo operacional 4.2:

- 41) Elaborar y fomentar políticas y medidas regulatorias y de incentivos que apoyen lo siguiente:
- El desarrollo urbano sostenible y la construcción ecológica en zonas costeras a lo largo de todo el proceso de planificación y construcción, así como durante el ciclo de vida de los edificios, para lograr un uso más eficiente de los recursos naturales y la energía, así como la protección de los ecosistemas costeros y marinos;
 - Prácticas sostenibles de vivienda y construcción a través del uso de materiales de construcción locales, conocimientos tradicionales, tecnologías y materiales favorables al medio ambiente, prácticas sostenibles y conscientes de compra, y prácticas sostenibles de gestión de los desechos tales como el reciclado, la recuperación y la reutilización de los residuos relacionados con la construcción, entre los que se incluyen los desechos de las demoliciones;
 - Un mantenimiento y una eficacia operacional adecuados del patrimonio de viviendas existente;
 - El desarrollo de herramientas o directrices específicas para evaluar los edificios antes de su demolición o renovación con miras al uso óptimo de los desechos de la construcción y la demolición.

- 42) Promover la adquisición pública sostenible en el sector de la construcción y la vivienda pública, también para las subcontrataciones y los servicios.
- 43) Introducir sistemas de control, aplicación y evaluación eficaces que garanticen la aceptación y el cumplimiento de principios de sostenibilidad en la planificación y el desarrollo urbanos y territoriales (sobre todo a través de la aplicación de planes de acción de energía sostenible), así como de normas de construcción ecológica y sostenible, y códigos de prácticas y normas, de modo que la vivienda y la construcción contribuyan al uso eficiente de la energía y los recursos, el consumo y la producción sostenibles, el desarrollo económico, la creación de empleo y la mejora del bienestar ambiental y humano.

Objetivo operacional 4.3: Sensibilizar y concienciar a todas las partes interesadas que participan en la planificación urbana, la vivienda y la construcción, entre los que se encuentran los consumidores y los profesionales de los sectores e instituciones, y desarrollar capacidades para la incorporación del desarrollo urbano sostenible.

Acciones sugeridas para lograr el objetivo operacional 4.3:

- 44) Proporcionar una estructura institucional que garantice la participación pública, la colaboración de las partes interesadas pertinentes (como el sector privado y la sociedad civil, entre otros), la transparencia, la rendición de cuentas, la colaboración y coordinación entre diversos organismos gubernamentales y entre los sectores público y privado (a través de alianzas público-privadas (APP)), el intercambio de información sobre las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales en relación con la sostenibilidad en el desarrollo urbano y la ordenación territorial, y el diseño y la construcción de viviendas ecológicas.
- 45) Preparar paquetes de comunicaciones que estén dirigidos específicamente a las partes interesadas pertinentes, como los encargados de la adopción de políticas y decisiones, el público en general, los círculos académicos, organizaciones de la sociedad civil, empresas, constructores y contratistas, entre otros, y que indiquen con claridad los beneficios de adoptar pautas de consumo y producción sostenibles en el diseño y la construcción de viviendas ecológicas y sostenibles, la eficiencia energética y la planificación urbana sostenible.
- 46) Crear capacidades, educar y sensibilizar a los profesionales, los consumidores, los encargados de la adopción de políticas y el público en general acerca de conceptos y herramientas que apoyan la transición hacia un sector de la vivienda y la construcción sostenible, como la evaluación integrada, la evaluación del ciclo de vida, la economía verde y la economía circular.

Acciones aplicables a todas las esferas prioritarias

Además de los **objetivos operacionales** y las **acciones específicas** de cada una de las cuatro esferas prioritarias de consumo y producción, existen varias acciones que son aplicables a todas ellas:

- 47) Crear las condiciones normativas y regulatorias necesarias para incorporar el consumo y la producción sostenibles en las políticas nacionales de desarrollo.
- 48) Establecer mecanismos financieros que faciliten la aplicación de soluciones de consumo y producción sostenibles.
- 49) Garantizar el intercambio de conocimientos e información sobre el consumo y la producción sostenibles, así como la ampliación de soluciones adecuadas en este ámbito.

- 50) Crear y desarrollar nuevos modelos empresariales que incorporen el enfoque del consumo y la producción sostenibles como estrategia empresarial.
- 51) Impulsar la generación y la ampliación de iniciativas promovidas por la sociedad civil que fomenten el consumo y la producción sostenibles.

Mecanismos de aplicación y control

Principales partes interesadas en la aplicación del plan de acción

43. Para aplicar el Plan de Acción, es necesario que las distintas partes interesadas realicen un esfuerzo concertado en los planos nacional y regional. El PNUMA/PAM, bajo la dirección general de la Dependencia de Coordinación y la dirección técnica del SCP/RAC, y con la colaboración de todos los componentes del PAM, garantizará la coordinación en la ejecución de las acciones regionales en apoyo de las iniciativas de los países, mediante, entre otras cosas, asistencia técnica y creación de capacidad (hoja de ruta de aplicación). A este respecto, el SCP/RAC desempeñará un papel central a la hora de coordinar la ejecución de las actividades regionales del Plan de Acción.
44. Las Partes Contratantes se encargarán de llevar a cabo las acciones propuestas en los planos nacional y local, a través, entre otras cosas, del establecimiento de condiciones propicias para alcanzar los objetivos operacionales del Plan de Acción, y también serán responsables de garantizar la coherencia normativa y la promoción de sinergias entre las partes interesadas nacionales, a fin de evitar el solapamiento con otras iniciativas de consumo y producción sostenibles y economía verde.
45. Además, la aplicación del Plan de Acción será plena y efectiva gracias a la participación activa de las partes interesadas en el consumo y la producción sostenibles pertinentes de los planos nacional e internacional, que desempeñarán un papel central a la hora de adoptar medidas e instrumentos nacionales de consumo y producción sostenibles, así como a la hora de aplicarlos en las esferas de producción, servicios y consumo. Estas partes interesadas clave son las siguientes:
 - a) Los encargados de la adopción de políticas de todos los ministerios pertinentes (planificación, medio ambiente, industria, comercio, economía, educación, trabajo, asuntos sociales), que establecen el marco institucional regulatorio que incentiva el cambio hacia unas pautas de consumo y producción sostenibles;
 - b) Las administraciones nacionales, regionales y locales, encargadas de asegurar la aplicación de las estrategias y de realizar las adaptaciones necesarias;
 - c) El sector privado, como las empresas pequeñas, medianas y grandes del ámbito local, las multinacionales, los empresarios, los fabricantes, los productores, los minoristas y los vendedores, ya que son los responsables de los procesos de producción y de poner en el mercado los productos y servicios, por lo que están en una posición única para lograr progresos en materia de consumo y producción sostenibles en la región;
 - d) La sociedad civil, dentro de la que se incluyen sindicatos, ONG, iniciativas promovidas por ciudadanos, asociaciones de economía social y grupos de consumidores, entre otros, por su papel clave a la hora de incorporar hábitos de consumo sostenible y garantizar que las distintas partes interesadas cumplen sus compromisos;
 - e) Las escuelas, los círculos académicos y las instituciones de investigación, que desempeñan un papel primordial a la hora de educar sobre el consumo y la producción sostenibles a todos los niveles e introducir la innovación en procesos, productos y servicios sostenibles;
 - f) Las instituciones financieras, que aportan los medios financieros que posibilitan el cambio hacia unas pautas de consumo y producción sostenibles;
 - g) Las organizaciones regionales e internacionales, por su compromiso con las distintas partes interesadas y el apoyo que les prestan, a través del intercambio de información y conocimientos, así como de la creación de las capacidades de todas las partes interesadas

anteriores, gracias a lo que estas pueden desempeñar el papel que les corresponde en el cambio hacia unas pautas de consumo y producción sostenibles.

Presupuesto y recursos

46. Para aplicar el Plan de Acción en los planos regional y nacional, es necesario establecer alianzas que aporten una financiación significativa, más allá de la del PNUMA/PAM. La naturaleza y el alcance de las acciones propuestas hacen necesario movilizar otros recursos financieros distintos de los de los donantes tradicionales.

47. Por tanto, habrá que desarrollar iniciativas en los planos regional y nacional dirigidas a atraer una financiación externa a las fuentes o donantes establecidos, tales como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), el Banco Mundial y la UE, a través de organizaciones regionales que faciliten el contacto con posibles donantes y agentes de recaudación de fondos (es decir, la Secretaría del UpM), así como de otras partes interesadas que compartan el programa y el interés por cambiar hacia unas pautas más sostenibles de consumo y producción, a saber, las organizaciones empresariales y las instituciones financieras internacionales y locales. Este Plan de Acción debería recibir una atención especial en la estrategia de movilización de recursos del PAM, que buscará las fuentes de financiación necesarias y tratará de identificar posibles organizaciones de donantes, asociados y contribuciones nacionales. En concreto, la estrategia debería identificar los aspectos complementarios de la hoja de ruta que pueden integrarse en paquetes más atractivos para las fuentes de financiación.

48. La hoja de ruta de aplicación, en el anexo I, ofrece estimaciones para las actividades regionales que se llevarán a cabo en el marco de cada objetivo operacional del Plan de Acción. Para cada una de las acciones propuestas del Plan de Acción, la hoja de ruta sugiere actividades regionales e indica sus correspondientes estimaciones de gastos, indicadores de progreso, iniciativas distintas conexas y asociados clave.

Apoyo a la aplicación

49. El PNUMA/PAM, en colaboración con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, deberá elaborar unas directrices específicas, teniendo en cuenta las directrices existentes según proceda, a fin de apoyar y facilitar la aplicación de las acciones que se proponen en el Plan de Acción que son competencia y entran dentro del ámbito de acción del Convenio de Barcelona. De igual modo, la Secretaría deberá proporcionar asistencia técnica, transferencia de conocimientos técnicos y tecnología, así como creación de capacidad, a las Partes Contratantes que necesiten ayuda.

50. Asimismo, deberá prestarse especial atención a garantizar la armonización entre las actividades regionales que figuran en la hoja de ruta y los procesos nacionales de planificación sobre consumo y producción sostenibles (p. ej., estrategias de desarrollo sostenible, estrategias nacionales de economía verde, planes de acción nacionales sobre consumo y producción sostenibles).

51. La alianza estratégica UE-PNUMA/PAM-UpM es esencial para lograr la aplicación satisfactoria del Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles. En este contexto, las siguientes iniciativas financiadas por la UE y desarrolladas en la región del Mediterráneo ofrecen los mecanismos y las plataformas de colaboración adecuados para una ejecución coordinada y sinérgica de las acciones regionales que se proponen en la hoja de ruta del Plan de Acción:

- Las iniciativas complementarias sobre consumo y producción sostenibles SWITCH-Med y Med ReSCP;
- La futura segunda fase de la iniciativa Horizonte 2020 para descontaminar el Mediterráneo, en cuyo desarrollo el Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles en el Mediterráneo constituirá un documento estratégico orientado a la acción, puesto que las acciones de consumo y producción sostenibles son esenciales para prevenir y abordar los factores impulsores de las emisiones industriales.

52. Además, debería prestarse especial atención a la Estrategia de Educación para el Desarrollo Sostenible en el Mediterráneo (EEDSM), que ha sido respaldada por los 43 ministerios de medio ambiente de la UpM, tanto de países de la UE como de países de la región del Mediterráneo no pertenecientes a la UE, el 13 de mayo de 2014. Las actividades relacionadas con la educación sobre el consumo y la producción sostenibles contribuirán a la aplicación tanto de la EESDM como del Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles.

Presentación de informes

53. Recordando la Decisión IG.21/7 aprobada por las Partes Contratantes en su reunión de Estambul, en la que reconocieron la necesidad de aplicar herramientas de consumo y producción sostenibles en virtud del artículo 5.4 del Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo frente a la Contaminación procedente de Fuentes Terrestres y Actividades Realizadas en Tierra, el artículo 9 del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo y el artículo 5.2 del Protocolo sobre la Prevención de la Contaminación del Mar Mediterráneo por Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación, los países deberán presentar informes cada dos años sobre las medidas adoptadas para apoyar las acciones anteriores, según las obligaciones de presentación de informes a las que se hace referencia en el artículo 26 del Convenio de Barcelona, el artículo 13.2 d) del Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo frente a la Contaminación procedente de Fuentes Terrestres y Actividades Realizadas en Tierra y el artículo 31 del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo.

54. La presentación de informes sobre la aplicación del Plan de Acción estará basada en el sistema de presentación de informes del PAM, en el marco del Convenio de Barcelona y sus Protocolos. Para ello, se integrará un apartado específico sobre medidas de consumo y protección sostenibles en el sistema de presentación de informes del PAM.

Plazos y evaluación

55. El período de aplicación de este Plan de Acción se extiende desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2027. En consecuencia, el Plan de Acción será objeto de un examen de mitad de período y de una revisión, que coincidirán con el final de las estrategias de mediano plazo de seis años del PAM correspondientes a los períodos 2016-2021 y 2022-2027, respectivamente. De igual modo, las actividades de la hoja de ruta para la aplicación del Plan de Acción se revisarán y ajustarán cada dos años en plena integración y sinergia con el programa de trabajo bienal del PAM correspondiente. Además, los criterios de evaluación tendrán en cuenta si se han creado sinergias con otras iniciativas y marcos regionales pertinentes que abordan el cambio hacia pautas sostenibles de consumo y producción. Asimismo, se identificarán nuevas esferas emergentes de consumo y producción, que se evaluarán de forma periódica para proponer, cuando proceda, su integración como esferas prioritarias en el Plan de Acción.

56. La evaluación se realizará sobre la base del logro de los objetivos estratégicos y operacionales del Plan de Acción, y empleará indicadores adecuados para medir los progresos alcanzados en el proceso de integración y racionalización del consumo y la producción sostenibles en el plano regional. Para ello, será necesario definir un conjunto de indicadores regionales a partir de marcos existentes de indicadores de consumo y producción sostenibles (PNUMA, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA), etc.). A este respecto, tal como se sugirió durante la reunión extraordinaria de los puntos focales del SCP/RAC (noviembre de 2014, Barcelona), las Partes Contratantes crearán un grupo de trabajo técnico sobre indicadores de consumo y producción sostenibles para el Plan de Acción Regional. Su mandato específico será objeto de una propuesta que se presentará a las Partes Contratantes para que la examinen y aprueben, en la que deberá establecerse una base de referencia con respecto a la cual se medirán los progresos logrados.

Comunicación y promoción del consumo y la producción sostenibles: sensibilización pública, visibilidad y participación de las partes interesadas

57. Se establecerá un plan de comunicación cada dos años, en el que se detallarán las actividades planificadas para comunicar y divulgar el Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles, para llegar y captar a partes interesadas pertinentes y sus respectivas plataformas y canales de comunicación. Se analizarán detenidamente las sinergias con las iniciativas existentes.

58. El PNUMA/PAM y el SCP/RAC tomarán la iniciativa en el diseño y la ejecución del plan de comunicación, en estrecha colaboración con los puntos focales nacionales del SCP/RAC. Para ello, el Centro Mediterráneo para el Intercambio de Conocimientos y el Establecimiento de Redes sobre Consumo y Producción Sostenibles, y la Red de Acción Social sobre Consumo y Producción Sostenibles, coordinados por el SCP/RAC, constituirán un sólido mecanismo con el que dirigirse a encargados de la adopción de políticas, empresas emergentes y empresarios, organizaciones de la sociedad civil, proveedores de servicios industriales, grandes empresas e inversores de impacto. Además, se llevarán a cabo otras acciones para garantizar la mayor participación posible de partes interesadas pertinentes sobre consumo y producción sostenibles.

59. Para realizar una comunicación selectiva sobre consumo y producción sostenibles dirigida a sensibilizar a algunas partes interesadas clave en esta esfera, tales como el sector privado, los parlamentarios, los organismos de desarrollo y las instituciones financieras, es necesario aplicar un enfoque específico. Para influir en ellas y garantizar que se comprometan de forma efectiva a integrar el consumo y la producción sostenibles en su adopción de decisiones, es necesario que participen líderes de la opinión clave, que estén comprometidos y sean expertos en este ámbito, y que puedan comunicar con eficacia información relativa al consumo y la producción sostenibles, así como sus beneficios, promover la participación y fomentar la creación de alianzas productivas.

60. En consecuencia, para aplicar el Plan de Acción y poner en marcha su hoja de ruta, es fundamental crear una especie de mecanismos habilitadores a través del establecimiento de un equipo de tareas informal de facilitadores de aplicación con experiencia y redes de contactos en las esferas de consumo y producción sostenibles y con partes interesadas. Dichos facilitadores de aplicación serán los encargados de llevar a cabo la misión de llegar, presionar y captar a partes interesadas clave de gobiernos, empresas, organismos financieros, la sociedad civil y círculos académicos, a fin de lograr que participen de forma activa y apoyen la aplicación de las acciones y actividades especificadas en el Plan de Acción y su hoja de ruta. El equipo de tareas sobre consumo y producción sostenibles también deberá garantizar la coherencia y armonización entre las actividades desarrolladas de conformidad con la hoja de ruta en el plano regional y los procesos nacionales de consumo y producción sostenibles. Asimismo, el equipo de tareas prestará al SCP/RAC el apoyo necesario para tomar la dirección técnica adecuada en la aplicación del Plan de Acción. El mandato y la misión de estos facilitadores será objeto de una propuesta que deberá remitirse a las Partes Contratantes para que la examinen y aprueben.

Apéndice 1
Hoja de ruta de aplicación

La presente hoja de ruta se ha elaborado a fin de ofrecer concreto y orientación específicos para la aplicación de las acciones sugeridas en el capítulo 3.3. La hoja de ruta ha fijado como objetivo el año 2021, que se corresponde con el final de la Estrategia de Mediano Plazo del PAM para el período 2016-2021. Tras este período, se elaborará una nueva versión de la hoja de ruta para el siguiente período de 2022-2017. Para cada acción, se sugieren una serie de actividades regionales, con sus respectivas estimaciones de gastos y sus indicadores de progreso correspondientes, con base de referencia y objetivo. La hoja de ruta servirá como marco para crear una amplia alianza a través de la cual promover y aplicar el consumo y la producción sostenibles en la región del Mediterráneo, y tiene como objetivo su aplicación por parte de todos los agentes clave y asociados de la región en la esfera del consumo y la producción sostenibles. A este respecto, la hoja de ruta también propone iniciativas distintivas conexas y asociados clave para indicar la función que deben desempeñar los agentes y asociados clave. A la hora de ejecutar las acciones regionales propuestas, se debe prestar especial atención a que estas sean acordes a las iniciativas dirigidas a aplicar políticas nacionales de consumo y producción sostenibles o de economía verde.

Núm.	Acciones	Actividades regionales propuestas (2021)	Estimación de gastos (miles de €) (2021)	Indicadores de progreso con base de referencia y objetivo para 2021	Iniciativas distintivas conexas	Asociados clave
ALIMENTACIÓN, PESCA Y AGRICULTURA						
Objetivo operacional 1.1: Promover la innovación y el conocimiento en la aplicación de las mejores prácticas ambientales, y el uso de la tecnología en las fases de cultivo, cosecha, procesamiento y consumo, de modo que se pueda realizar una gestión eficaz de los recursos y se reduzcan al mínimo los efectos ambientales del sector de la alimentación, la pesca y la agricultura en todo su ciclo de vida.						
1	Aprobar programas de buenas prácticas agrícolas para optimizar el uso de los distintos recursos necesarios (agua, tierra, energía, fertilizantes, pesticidas y productos fitosanitarios) en las zonas agrícolas, de conformidad con los objetivos ecológicos del enfoque ecosistémico y las directrices de ordenación integrada de las zonas costeras.	<p>Establecer un grupo de trabajo de las principales instituciones y ONG de la región del Mediterráneo que están activas en el ámbito de las prácticas agrícolas sostenibles para promover programas de buenas prácticas agrícolas que incluyan, entre otras cosas, la eliminación de materiales peligrosos y contaminantes orgánicos persistentes.</p> <p>Integrar y aplicar conceptos de consumo y producción sostenibles relacionados con las prácticas agrícolas sostenibles que tengan en cuenta el uso innovador de los recursos hídricos y de biomasa en programas e iniciativas clave en curso.</p>	100	<p>Número de instituciones regionales clave que han desarrollado programas orientados de forma específica a promover y aplicar programas de buenas prácticas agrícolas. Objetivo: 10</p> <p>Número de países que han aplicado nuevos programas de buenas prácticas agrícolas a través de estos programas. Objetivo: 10</p>	<p>Programa de Adaptación para las Pequeñas Explotaciones Agrícolas, Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)</p> <p>Programa sobre Agricultura Sostenible, World Wide Fund for Nature (WWF)</p> <p>Horizonte 2020, UE</p>	<p>FIDA</p> <p>Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)</p> <p>WWF</p> <p>UE</p>

Núm.	Acciones	Actividades regionales propuestas (2021)	Estimación de gastos (miles de €) (2021)	Indicadores de progreso con base de referencia y objetivo para 2021	Iniciativas distintivas conexas	Asociados clave
2	Adoptar prácticas de pesca sostenible, también en los sectores pesqueros industrial y semiindustrial, y reducir el conflicto entre las prácticas de los distintos usuarios de los recursos costeros, como la pesca a pequeña escala excesivamente regulada frente a la pesca deportiva que no está sujeta a reglamentación, de conformidad con los objetivos ecológicos del enfoque ecosistémico y las directrices de ordenación integrada de las zonas costeras.	<p>Establecer un grupo de trabajo con las principales instituciones y ONG de la región del Mediterráneo activas en la esfera de las prácticas de pesca sostenible.</p> <p>Integrar conceptos de consumo y producción sostenibles relacionados con las prácticas de pesca sostenible en programas e iniciativas clave en curso.</p>	100	<p>Número de instituciones regionales clave que han desarrollado programas orientados de forma específica a promover y aplicar programas de buenas prácticas agrícolas. Objetivo: 10</p> <p>Número de países que han aplicado nuevos programas de buenas prácticas agrícolas a través de programas. Objetivo: 10</p>	Proyecto ECOSAFIMED, UE	FAO WWF Marine Stewardship Council
3	Adoptar tecnologías nuevas e innovadoras basadas en el enfoque del ciclo de vida, orientadas, entre otras cosas, al control de los flujos de materiales, la responsabilidad ampliada del productor y el diseño ecológico en las fases de procesamiento y empaquetado de los sectores de la alimentación y la pesca.	<p>Ejecutar proyectos piloto para demostrar la eficacia de las tecnologías innovadoras basadas en el enfoque del ciclo de vida en las fases de procesamiento y empaquetado de los sectores de la alimentación y la pesca.</p> <p>Ampliar los resultados de los proyectos piloto en el plano regional a través de herramientas adecuadas.</p>	500	<p>Número de proyectos piloto ejecutados que incorporan tecnologías innovadoras basadas en el enfoque del ciclo de vida en las fases de procesamiento y empaquetado de los sectores de la alimentación y la pesca. Base de referencia: 0 / Objetivo: al menos 5</p> <p>Número de iniciativas de promoción para ampliar los resultados de los proyectos piloto en el plano regional. . Base de referencia: 0 / Objetivo: al menos 2</p>	Programa de Gestión del Agua, WWF	FIDA FAO WWF

Núm.	Acciones	Actividades regionales propuestas (2021)	Estimación de gastos (miles de €) (2021)	Indicadores de progreso con base de referencia y objetivo para 2021	Iniciativas distintivas conexas	Asociados clave
4	Evitar o reducir al mínimo el desperdicio de recursos y alimentos a lo largo de todo su ciclo de vida, y promover la producción y el uso de energía y fertilizante orgánico a partir de desperdicios de alimentos procedentes de la recogida selectiva de los residuos municipales y los desechos orgánicos agrícolas.	<p>Recopilación de publicaciones y divulgación de mejores prácticas y lecciones adquiridas en los países del Mediterráneo en relación con la reducción al mínimo y la reutilización de los desechos del sector de la alimentación, la pesca y la agricultura, en concreto de los desechos biológicos, como medio para mejorar la ecología del suelo y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.</p> <p>Ejecutar proyectos piloto y ampliar sus resultados en el plano regional, entre ellos la promoción del compostaje doméstico.</p>	500	<p>Número de ministerios de agricultura que se benefician de la creación de capacidad en relación con el desperdicio de recursos y alimentos. Objetivo: 10</p> <p>Número de proyectos piloto ejecutados que incorporan la prevención del desperdicio de recursos y alimentos. Base de referencia: 0 / Objetivo: al menos 5</p> <p>Número de actividades de divulgación en el plano regional dirigidas a ampliar los resultados. Base de referencia: 0 / Objetivo: 2 actividades regionales</p>	<p>SWEEP-Net</p> <p>Estrategia nacional del Gobierno de España sobre el desperdicio de alimentos</p>	<p>FIDA FAO WWF</p>
<p>Objetivo operacional 1.2: Desarrollar el marco normativo y jurídico necesario para promover la producción y el consumo sostenibles en los sectores de la agricultura, la pesca y la alimentación, prestando especial atención a la dieta mediterránea y haciendo partícipes a las comunidades locales y a los productores, distribuidores y minoristas de productos de alimentación, pesca y agricultura sostenibles de pequeña y mediana escala.</p>						

Núm.	Acciones	Actividades regionales propuestas (2021)	Estimación de gastos (miles de €) (2021)	Indicadores de progreso con base de referencia y objetivo para 2021	Iniciativas distintivas conexas	Asociados clave
5	Adoptar políticas de desarrollo rural en las que se impulse el desarrollo de cadenas de valor sostenibles con un gran potencial del mercado para aumentar al máximo el empleo y la generación de ingresos, abordar la migración rural y responder a los desafíos de seguridad alimentaria (p. ej., estrategia orgánica nacional, estrategia de agricultura sostenible).	<p>Evaluar las deficiencias normativas para adoptar políticas de desarrollo rural basadas en el desarrollo de la agricultura y la pesca sostenibles en la región del Mediterráneo.</p> <p>Identificar procedimientos regulatorios relacionados con la reducción al mínimo y la reutilización de los desechos del sector de la alimentación, la pesca y la agricultura.</p> <p>Diseñar y aplicar un conjunto de herramientas sobre el desarrollo de la agricultura y la pesca sostenibles para los encargados de la adopción de políticas basado en la evaluación.</p>	150	<p>Número de países en los que se presenta y aplica el conjunto de herramientas para los encargados de la adopción de políticas sobre el desarrollo de la agricultura y la pesca sostenibles. Base de referencia: 0 / Objetivo: al menos 6 países</p> <p>Número de países que han revisado la legislación nacional para incorporar la agricultura y la pesca sostenibles. Objetivo: al menos 6 países</p>	Asociación Internacional de Residuos Sólidos (ISWA) (reciclado y recuperación, SWEEP-Net)	FIDA FAO PMA Centro Internacional de Estudios Superiores sobre Agronomía Mediterránea (CIHEAM)

Núm.	Acciones	Actividades regionales propuestas (2021)	Estimación de gastos (miles de €) (2021)	Indicadores de progreso con base de referencia y objetivo para 2021	Iniciativas distintivas conexas	Asociados clave
6	<p>Promover la financiación verde en los ámbitos del consumo y la producción de los sectores de la alimentación, la agricultura y la pesca, facilitando el acceso a préstamos y subsidios para que los agricultores y pescadores puedan poner en marcha actividades sostenibles de agricultura y pesca, introduciendo instrumentos fiscales favorables a prácticas agrícolas y pesqueras sostenibles, como la eliminación o reducción de subvenciones consideradas “dañinas” sobre el consumo de agua y energía, y ofreciendo incentivos para aplicar buenas prácticas ambientales como el CIP y la agricultura orgánica.</p>	<p>Llevar a cabo un estudio regional sobre instrumentos fiscales para promover el desarrollo de la agricultura y la pesca sostenibles.</p> <p>Elaborar directrices para promover instrumentos fiscales relacionados con el desarrollo de la agricultura y la pesca sostenibles, como, entre otros, el pago por los servicios de los ecosistemas y el apoyo a la creación de empleos ecológicos.</p> <p>Identificar y promover fuentes y mecanismos financieros innovadores para financiar las iniciativas de la alimentación, la pesca y la agricultura sostenibles.</p>	150	<p>Número de países en los que se presenta y aplica un programa de capacidad sobre instrumentos fiscales relacionados con el desarrollo de la agricultura y la pesca sostenibles. Base de referencia: 0 / Objetivo: al menos 6</p> <p>Número de países que han modificado su legislación fiscal para incorporar incentivos fiscales y financieros para la agricultura y la pesca sostenibles. Objetivo: al menos 6 países</p>		<p>Banco Africano de Desarrollo</p> <p>Banco Islámico de Desarrollo</p> <p>Banco Europeo de Inversiones</p>

Núm.	Acciones	Actividades regionales propuestas (2021)	Estimación de gastos (miles de €) (2021)	Indicadores de progreso con base de referencia y objetivo para 2021	Iniciativas distintivas conexas	Asociados clave
7	Establecer programas de control de calidad, rastreabilidad, armonización normativa y certificación que confirmen la producción sostenible de los productos alimentarios y pesqueros.	<p>Llevar a cabo una evaluación regional para examinar las ecoetiquetas existentes y definir unas normas comunes mínimas.</p> <p>Definir un marco y procedimientos comunes para la coordinación y el reconocimiento de las ecoetiquetas, que se centren en los sectores de la alimentación y la pesca en la fase inicial, dada su importancia para la promoción de la dieta mediterránea.</p> <p>Promover la aprobación de un marco común para el reconocimiento de las ecoetiquetas en el sector de la alimentación, la pesca y la agricultura por parte de agentes regionales clave.</p>	250	<p>Aprobar un marco común para el reconocimiento de las ecoetiquetas en el sector de la alimentación, la pesca y la agricultura por parte de instituciones regionales clave.</p> <p>Número de países que han hecho suyo el marco común. Base de referencia: 0 / Objetivo: 15</p>	<p>Avalon Network (http://www.avalon.nl/network)</p> <p>Federación Internacional de los Movimientos de Agricultura Biológica IFOAM, (http://www.ifoam.com)</p>	<p>PNUMA CIHEAM Gobiernos Locales por la Sostenibilidad (ICLEI) Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria</p>
8	Promover programas de adquisiciones públicas sostenibles para los productos alimentarios y pesqueros, y promover la dieta mediterránea como base para unas pautas sostenibles y saludables de consumo.	<p>Elaborar directrices para la adopción de la adquisición pública sostenible en el sector de la alimentación, la pesca y la agricultura.</p> <p>Organizar talleres subregionales sobre la adquisición pública sostenible en relación con la agricultura y la pesca sostenibles, y con la promoción de la dieta mediterránea.</p>	300	<p>Número de talleres subregionales organizados sobre la adquisición pública sostenible para promover la agricultura y la pesca sostenibles y la dieta mediterránea. Objetivo: 10</p> <p>Número de programas sobre la adquisición pública sostenible aprobados en el plano nacional en el sector de la alimentación, la pesca y la agricultura. Objetivo: 10</p>	Programa de Adquisiciones Públicas Sostenibles, PNUMA	<p>PNUMA Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria</p>
Objetivo operacional 1.3: Sensibilizar y educar a los productores, minoristas y consumidores del sector de la alimentación, y respaldar el desarrollo de información e instrumentos de mercado adecuados, para fomentar la sostenibilidad en las cadenas de valor de la gestión agrícola y pesquera, así como en el procesamiento y la distribución de los alimentos.						

Núm.	Acciones	Actividades regionales propuestas (2021)	Estimación de gastos (miles de €) (2021)	Indicadores de progreso con base de referencia y objetivo para 2021	Iniciativas distintivas conexas	Asociados clave
9	Apoyar el desarrollo de cadenas de valor regionales que incorporen los principios de consumo y producción sostenibles en la esfera prioritaria de la alimentación, la pesca y la agricultura, que presenten un gran potencial del mercado y que garanticen la transición hacia una producción más sostenible al tiempo que aumentan al máximo los beneficios para los productores locales en términos de empleo y generación de ingresos.	Elaborar un examen regional de las exportaciones verdes para identificar los productos con un alto potencial en el mercado (según la metodología de “espacio de productos verdes” de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)) en el sector de la alimentación, la pesca y la agricultura.	400	Número de cadenas de valor de productos verdes en las que participan empresas productoras de países en desarrollo de la región, en colaboración con agentes situados al final de la cadena de valor, tales como distribuidores, minoristas, consumidores y posibles empresas de reciclado o gestión de desechos establecidas en la región. Base de referencia: 0 / Objetivo: al menos 3	“Espacio de productos verdes”, UNCTAD	UNCTAD
10	Promover el desarrollo de marcas y el etiquetado de los alimentos sostenibles de producción local (incluidos los alimentos orgánicos y los productos de kilómetro cero), así como de los productos del comercio justo, y prestar el apoyo necesario para el acceso al mercado de la dieta mediterránea.	Desarrollar directrices sobre las especificaciones de productos con la etiqueta “Dieta mediterránea”, con consideraciones relativas a los alimentos sostenibles. Ofrecer la formación necesaria en materia de control de calidad, rastreabilidad y certificación, y aumentar la integración y la accesibilidad del mercado, sobre todo para los pequeños productores locales.	300	En la región, se crea una etiqueta para la dieta mediterránea, entre cuyos criterios se incluyen los de los alimentos sostenibles. Porcentaje de aumento de los productos sostenibles de producción local etiquetados. Objetivo: 25 %	Designación de la dieta mediterránea como patrimonio cultural inmaterial por la UNESCO Red de comercio justo Proyecto MedDiet, UE	UNESCO CIHEAM WWF Comercio justo Gobierno de España

Núm.	Acciones	Actividades regionales propuestas (2021)	Estimación de gastos (miles de €) (2021)	Indicadores de progreso con base de referencia y objetivo para 2021	Iniciativas distintivas conexas	Asociados clave
11	Mejorar la base de conocimientos y crear un sistema común de conocimientos del Mediterráneo sobre la dieta mediterránea para las organizaciones de investigación, los productores, los órganos de certificación y los gobiernos que estén interesados, y aumentar su visibilidad y sus efectos.	<p>Identificar fuentes existentes de reservas genéticas e indicadores geográficos en el sector para los países del Mediterráneo.</p> <p>Crear una plataforma de gestión de conocimientos sobre la dieta mediterránea que sirva de base para la integración de este concepto de la región.</p> <p>Identificar apoyos específicos para promover las plataformas regionales de colaboración en el ámbito de la ordenación pesquera.</p>	150	Número de asociados regionales que pasaron a formar parte y son miembros activos de la plataforma de gestión de conocimientos sobre la dieta mediterránea. Base de referencia: 0 / Objetivo: 40	<p>GenmedOc (http://www.genmedoc.org/)</p> <p>Plataforma Mediterránea de Pescadores Artesanales (MedArtNet)</p>	<p>CIHEAM</p> <p>WWF</p> <p>Fundación Dieta Mediterránea</p>
12	Desarrollar campañas de información y educación para promover el concepto de la dieta mediterránea y garantizar la participación pública en la producción y el consumo de alimentos sostenibles y productos agrícolas y pesqueros locales, así como en la reducción de los desperdicios de alimentos.	<p>Concebir y poner en marcha un concurso regional relacionado con la dieta mediterránea.</p> <p>Organizar talleres y cursos de formación en la región para ayudar a los productores y consumidores a adoptar el concepto de la dieta mediterránea en todos los países del Mediterráneo.</p>	400	<p>Número de países que participan en el concurso. Base de referencia: 0 / Objetivo: 12</p> <p>Número de talleres y formaciones regionales organizados para ayudar a los productores y consumidores a adoptar el concepto de la dieta mediterránea. Base de referencia: 0 / Objetivo: 5</p>	Foro sobre Culturas Alimentarias del Mediterráneo	<p>PNUMA</p> <p>FAO</p> <p>UNESCO</p> <p>CIHEAM</p> <p>WWF</p> <p>Fundación Dieta Mediterránea</p>

Núm.	Acciones	Actividades regionales propuestas (2021)	Estimación de gastos (miles de €) (2021)	Indicadores de progreso con base de referencia y objetivo para 2021	Iniciativas distintivas conexas	Asociados clave
FABRICACIÓN DE BIENES						
Objetivo operacional 2.1: Promover los conocimientos y la innovación centrados en la sostenibilidad, así como la aplicación de las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales en toda la cadena de valor de producción de bienes, incluidos los flujos previos y posteriores de recursos y desechos, prestando especial atención al ciclo de vida de los bienes fabricados.						
13	<p>Promover la innovación y la aplicación de las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales, entre las que se encuentran las relativas al desempeño ambiental, la protección humana (productos libres de sustancias tóxicas y procesos de fabricación), el uso eficiente de los recursos y la energía renovable, en la fabricación de bienes y la prestación de servicios alternativos.</p>	<p>Recopilar y divulgar estudios de caso de mejores prácticas sobre la producción sostenible en la fabricación de bienes y la prestación de servicios alternativos (poniendo de relieve el desempeño ambiental, la protección humana, el uso eficiente de los recursos y la energía renovable).</p> <p>Divulgar y facilitar información acerca de estudios de caso de mejores prácticas sobre la producción sostenible en la fabricación de bienes y la prestación de servicios alternativos a través de talleres y seminarios web.</p> <p>Ejecutar proyectos piloto sobre la producción sostenible en el sector de la fabricación de bienes (con la incorporación del uso eficiente de los recursos, la energía renovable, el desempeño ambiental y la protección humana).</p>	<p>Recopilación de estudios de caso de mejores prácticas: 150</p> <p>Proyectos piloto: 500</p>	<p>Número de talleres y seminarios web organizados para divulgar estudios de caso de mejores prácticas sobre la producción sostenible en la fabricación de bienes y la prestación de servicios alternativos. Base de referencia: 0 / Objetivo: 6 talleres, 12 seminarios web</p> <p>Número de proyectos piloto ejecutados sobre la producción sostenible en el sector de la fabricación de bienes. Base de referencia: 0 / Objetivo: 5 proyectos piloto finalizados en diciembre de 2021</p>	<p>Iniciativa Horizonte 2020 Emprendedores verdes, SWITCH-Med Economía Verde (PNUMA) Documentos de Referencia sobre las Mejores Técnicas Disponibles (BREF), UE Proyectos promovidos por la Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA)</p>	<p>Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) PNUMA (División de Tecnología, Industria y Economía) PNUMA (PAM) Prevención y control integrados de la contaminación (IPPC), UE Centro Común de Investigación IRENA (www.irena.org)</p>

Núm.	Acciones	Actividades regionales propuestas (2021)	Estimación de gastos (miles de €) (2021)	Indicadores de progreso con base de referencia y objetivo para 2021	Iniciativas distintivas conexas	Asociados clave
14	<p>Promover la innovación y el uso de las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales a la hora de aplicar el orden de prioridad para la gestión de desechos e impulsar los ciclos cerrados de materiales. Para ello, debería tenerse en cuenta la eliminación de sustancias tóxicas, la durabilidad del producto, su facilidad de reparación y su desmaterialización, y deberían fomentarse las cadenas de valor verdes en el sector, a través del establecimiento de redes industriales de reciclado y refabricación que conectan a las empresas que generan desechos con aquellas que los reciclan.</p>	<p>Recopilar y divulgar estudios de caso de mejores prácticas para la mejora de los bienes fabricados con el objetivo de apoyar el orden de prioridad para la gestión de los desechos (eliminación de sustancias tóxicas, durabilidad de los productos, obsolescencia programada, facilidad de reparación y desmaterialización) y promover cadenas de valor verdes en el sector.</p> <p>Divulgar y facilitar información acerca de estudios de caso de mejores prácticas para la mejora de los bienes fabricados con el objetivo de apoyar el orden de prioridad para la gestión de los desechos a través de talleres y seminarios web.</p> <p>Desarrollar redes (y plataformas) nacionales/regionales para aumentar la colaboración entre las partes interesadas en toda la cadena de valor (conectar a las empresas que generan desechos con aquellas que los reciclan) a fin de crear una logística inversa altamente eficaz.</p>	<p>Recopilación de estudios de caso de mejores prácticas: 50</p> <p>Talleres y seminarios web: 300</p> <p>Desarrollo de redes (plataformas) de desechos/recursos: 100</p>	<p>Número de talleres y seminarios web organizados para divulgar estudios de caso de mejores prácticas. Base de referencia: 0 / Objetivo: 15 talleres y 20 seminarios web</p> <p>Número de países que han desarrollado redes (plataformas) nacionales para aumentar la colaboración entre las partes interesadas en toda la cadena de valor para la recuperación de desechos/recursos. Base de referencia: 0 / Objetivo: 10</p>	<p>Iniciativa Horizonte 2020 SWEEP-Net Portal Global de CPS, PNUMA Proyecto SUBSPORT, UE Aplicación del Convenio de Estocolmo y el Convenio sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo</p>	<p>PNUMA/PAM SWEEP-Net ACR+ ISWA (reciclado y recuperación) Instituciones colaboradoras en el proyecto SUBSPORT</p>

Núm.	Acciones	Actividades regionales propuestas (2021)	Estimación de gastos (miles de €) (2021)	Indicadores de progreso con base de referencia y objetivo para 2021	Iniciativas distintivas conexas	Asociados clave
15	<p>Promover, utilizar y desarrollar herramientas como el diseño ecológico, la gestión del ciclo de vida, la evaluación de los riesgos de los productos químicos, la sustitución de productos químicos peligrosos y el concepto “de la cuna a la cuna” a fin de facilitar el diseño y la producción sostenibles de los bienes fabricados. Para ello, debería formularse y promoverse un programa conexo de investigación y desarrollo, y deberían recopilarse casos de mejores prácticas.</p>	<p>Recopilar y divulgar estudios de caso de mejores prácticas sobre herramientas de consumo y producción sostenibles que facilitan el diseño sostenible de bienes fabricados.</p> <p>Llevar a cabo proyectos piloto (sustitución de productos químicos peligrosos, de la cuna a la cuna, análisis del ciclo de vida) en determinados países del Mediterráneo no pertenecientes a la UE.</p> <p>Formular un programa regional de investigación y desarrollo (I + D) sobre el diseño sostenible y promoverlo a fin de que se incorpore en los programas nacionales de I + D.</p>	<p>Presupuesto para la recopilación de estudios de caso de mejores prácticas: 150</p> <p>Proyectos piloto: 750</p> <p>Presupuesto para la formulación y divulgación de un programa de I + D: 200</p>	<p>Documento recopilatorio de estudios de caso de mejores prácticas para diciembre de 2017.</p> <p>Número de talleres y seminarios web llevados a cabo para divulgar estudios de caso de mejores prácticas sobre herramientas de consumo y producción sostenibles que facilitan el diseño sostenible de bienes fabricados. Base de referencia: 0 / Objetivo: 6 talleres y 12 seminarios web para diciembre de 2021</p> <p>Número de proyectos piloto llevados a cabo sobre herramientas seleccionadas en países del Mediterráneo no pertenecientes a la UE. Base de referencia: 0 / Objetivo: al menos 3 proyectos piloto para diciembre de 2021, así como su documentación y su divulgación.</p> <p>Programa regional de I + D sobre diseño sostenible para diciembre de 2018.</p>	<p>SWITCH-Med ReSCP SUBSPORT Aplicación del Convenio sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el Trabajo Comisión Europea (proyectos piloto sobre la huella ambiental de los productos y huella ambiental de las organizaciones)</p>	<p>ONUDI PNUMA/PAM UpM</p>

Núm.	Acciones	Actividades regionales propuestas (2021)	Estimación de gastos (miles de €) (2021)	Indicadores de progreso con base de referencia y objetivo para 2021	Iniciativas distintivas conexas	Asociados clave
16	<p>Crear empresas y empleos ecológicos de fabricación sostenible y reciclado/reacondicionamiento de bienes, y servicios alternativos como pasar de una economía basada en la propiedad de los productos a otra basada en el arrendamiento y en sistemas de servicio (“servicialización”), y otros enfoques empresariales innovadores.</p>	<p>Educación para generar empleos de reacondicionamiento y reciclado de bienes fabricados en la región.</p> <p>Sensibilizar y divulgar información sobre la creación de empleos y modelos de empresas sociales.</p> <p>Prestar apoyo para aplicar modelos de empresas de servicialización y otros enfoques empresariales innovadores en las regiones (p. ej., arrendamiento de productos químicos, iniciativas para compartir vehículos, modelos de empresas sociales, etc.).</p>	<p>Educación y creación de empleos de reacondicionamiento y reciclado de bienes fabricados: 500</p> <p>Apoyo a modelos de empresas de servicialización y otros modelos innovadores: 300</p>	<p>Número de universidades/institutos nacionales que han incluido el diseño sostenible en sus programas. Objetivo: al menos 5 universidades o institutos</p> <p>Número de empleos de reacondicionamiento y reciclado de bienes fabricados generados en la región para diciembre de 2021. Objetivo: 10.000</p> <p>Número de proyectos en los que se han probado satisfactoriamente modelos de empresas de servicialización y otros enfoques empresariales innovadores. Base de referencia: 0 / Objetivo: al menos 2 proyectos piloto para diciembre de 2021</p>	<p>Emprendedores verdes, SWITCH-Med SWEEP-Net</p> <p>Iniciativas nacionales</p>	<p>PNUMA/PAM</p> <p>ONUDI</p> <p>SCP/RAC</p>
<p>Objetivo operacional 2.2: Fomentar una elaboración de políticas integrada y desarrollar el marco jurídico para promover el consumo, la producción y la recuperación sostenibles en el sector de la fabricación de bienes con el objetivo de avanzar hacia una economía circular.</p>						

Núm.	Acciones	Actividades regionales propuestas (2021)	Estimación de gastos (miles de €) (2021)	Indicadores de progreso con base de referencia y objetivo para 2021	Iniciativas distintivas conexas	Asociados clave
17	Desarrollar un marco institucional para fomentar la adopción de decisiones integrada en los planos nacional y local a través de la participación, la colaboración y la coordinación de las partes interesadas pertinentes, como órganos gubernamentales, industrias y la sociedad civil, para lograr una elaboración de políticas integrada (a nivel nacional y local) de mayor calidad, con la utilización del concepto del ciclo de vida y la adopción de decisiones con visión de futuro para la producción, el consumo y la recuperación sostenibles de los bienes fabricados, así como un sistema de aplicación y evaluación.	<p>Recopilar, desarrollar y divulgar herramientas relacionadas con el ciclo de vida individuales (p. ej., análisis de flujos de materiales, análisis de flujo de sustancias, gestión del ciclo de vida, concepto de la economía circular, costos externos, servicios de los ecosistemas) con el objetivo de elaborar políticas que demuestren su utilidad práctica para la adopción de decisiones con visión de futuro.</p> <p>Desarrollar modelos para crear un comité/órgano interministerial que sea responsable de estudiar la inclusión del concepto del ciclo de vida en la producción, el consumo y la recuperación sostenibles en todas las políticas pertinentes del sector. Dicho comité también debería incorporar a representantes de la sociedad civil y asociaciones empresariales.</p>	<p>Recopilación y divulgación: 250</p> <p>Modelos para la creación de un comité interministerial y su introducción en países piloto: 200</p>	<p>Número de talleres y seminarios web organizados para informar sobre herramientas relacionadas con el ciclo de vida individuales para la elaboración de políticas a los órganos gubernamentales pertinentes de países del Mediterráneo no pertenecientes a la UE para diciembre de 2017. Base de referencia: 0 / Objetivo: 20</p> <p>Número de modelos desarrollados para crear un comité/órgano interministerial que sea responsable de estudiar la inclusión de herramientas relacionadas con el ciclo de vida en la producción y el consumo sostenibles. Base de referencia: 0 / Objetivo: 5</p> <p>Número de países que han introducido modelos para crear un comité/órgano interministerial que sea responsable de estudiar la inclusión de herramientas relacionadas con el ciclo de vida en la producción y el consumo sostenibles. Base de referencia: 0 / Objetivo: al menos 3 países piloto</p>	Más allá del PIB, UE Adopción de decisiones con visión de futuro, UE	PNUMA/PAM SCP/RAC UpM Instituciones de la UE

Núm.	Acciones	Actividades regionales propuestas (2021)	Estimación de gastos (miles de €) (2021)	Indicadores de progreso con base de referencia y objetivo para 2021	Iniciativas distintivas conexas	Asociados clave
18	<p>Crear un marco normativo y regulatorio eficaz en el plano regional para reutilizar, reparar, reciclar y recuperar bienes fabricados (orden de prioridad para la gestión de desechos), basado en técnicas del ciclo de vida y en la promoción de una responsabilidad ampliada del productor en los planos nacional y local. Asimismo, debería establecerse un marco para la creación de empleos decentes en los ámbitos de la reparación, el reacondicionamiento, el reciclado y la gestión de desechos en el que se tenga en cuenta el papel de los sectores formal e informal, además de sus respectivas necesidades en materia de formación, salud y seguridad, y medios de vida.</p>	<p>Esbozar un marco normativo y regulatorio que promueva la prevención, reutilización, reparación y recuperación de bienes fabricados (orden de prioridad para la gestión de desechos), así como una responsabilidad ampliada del productor en los planos nacional y local.</p> <p>Recopilar estudios de caso de mejores prácticas y divulgarlos para a) aplicar el orden de prioridad para la gestión de desechos a categorías de residuos seleccionadas en los planos urbano y regional, y b) crear empleos decentes de reparación, reacondicionamiento, reciclado y gestión de desechos, teniendo en cuenta el papel de los sectores formal e informal, además de sus respectivas necesidades en materia de formación, salud y seguridad, y medios de vida.</p> <p>Ejecutar proyectos piloto en los planos urbano y nacional para crear empleos decentes de reciclado y gestión de desechos, teniendo en cuenta también el papel y las necesidades de los sectores informales.</p>	<p>Esbozo de un marco normativo y regulatorio: 100</p> <p>Recopilación de estudios de caso de mejores prácticas: 150</p> <p>Proyectos piloto: 500</p>	<p>Proyecto de propuesta para un marco normativo y regulatorio para diciembre de 2017.</p> <p>Documento recopilatorio de estudios de caso de mejores prácticas para diciembre de 2017.</p> <p>Número de talleres y seminarios web organizados para divulgar mejores prácticas sobre la aplicación del orden de prioridad para la gestión de desechos a categorías de residuos seleccionadas en los planos urbano y regional, y sobre la creación de empleos decentes de reparación, reacondicionamiento, reciclado y gestión de desechos.</p> <p>Base de referencia: 0 / Objetivo: 6 talleres y 12 seminarios web para diciembre de 2019</p> <p>Número de países que han ejecutado proyectos piloto sobre el desarrollo de empleos de reciclado y gestión de desechos. Base de referencia: 0 / Objetivo: al menos 3 proyectos piloto para diciembre de 2021</p> <p>Número de empleos creados. Objetivo: 10.000</p>	<p>SWEEP-Net (red regional de intercambio de información y conocimientos especializados sobre residuos sólidos)</p> <p>Gestión de la basura marina (en el marco del Plan de Acción de Basura Marina del Convenio de Barcelona)</p> <p>Alianza Internacional para la Expansión de los Servicios de Gestión de Residuos de Autoridades Locales (IPLA)</p>	<p>PNUMA/PAM</p> <p>UpM</p> <p>SWEEP-Net</p> <p>ACR+</p> <p>IPLA</p>

Núm.	Acciones	Actividades regionales propuestas (2021)	Estimación de gastos (miles de €) (2021)	Indicadores de progreso con base de referencia y objetivo para 2021	Iniciativas distintivas conexas	Asociados clave
19	<p>Promover la contabilidad de costo total e instrumentos de mercado que favorezcan los bienes sostenibles y los servicios alternativos, y que tengan en consideración el uso de energías renovables, la innovación ecológica y el apoyo a la ecoemprendeduría y los empleos ecológicos. En este contexto, también se desarrollarían mecanismos financieros y fiscales para fomentar la producción de bienes sostenibles y las prácticas asociadas, y para desalentar el consumo de bienes no sostenibles</p>	<p>Recopilar herramientas y logros relativos a la contabilidad de costo total (costos externos, análisis del ciclo de vida), modelos de responsabilidad ampliada del productor y otros instrumentos de mercado dirigidos a respaldar la producción sostenible en el sector de la fabricación de bienes.</p> <p>Ejecutar proyectos piloto en países seleccionados a fin de demostrar la eficacia de las herramientas de mejores prácticas y los instrumentos de mercado.</p>	<p>Recopilación de herramientas y logros: 150</p> <p>Proyectos piloto en países seleccionados para aplicar herramientas e instrumentos de mercado: 300</p>	<p>Documento recopilatorio sobre herramientas y logros relativos a la contabilidad de costo total (costos externos, análisis del ciclo de vida), modelos de responsabilidad ampliada del productor y otros instrumentos de mercado para 2017.</p> <p>Número de talleres y seminarios web organizados para divulgar los logros alcanzados en materia de contabilidad de costo total (costos externos, análisis del ciclo de vida), modelos de responsabilidad ampliada del productor y otros instrumentos de mercado dirigidos a respaldar la producción sostenible en el sector de la fabricación de bienes.</p> <p>Base de referencia: 0 / Objetivo: 6 talleres y 10 seminarios web para diciembre de 2018</p> <p>Número de países que han ejecutado proyectos piloto a fin de demostrar la eficacia de las herramientas de mejores prácticas y los instrumentos de mercado. Base de referencia: 0 / Objetivo: al menos 3 proyectos piloto</p>	<p>“E-RISC: Environmental Risk Integration in Sovereign Credit Analysis” (informe del PNUMA)</p> <p>“El valor del plástico” (informe del PNUMA)</p> <p>Proyecto ExternE, UE</p> <p>Actividades de costos externos de la Agencia Europea de Medio Ambiente</p> <p>Contabilidad de la huella ambiental mundial</p>	<p>PNUMA/PAM</p> <p>Iniciativa Financiera del PNUMA</p> <p>SCP/RAC</p> <p>Global Footprint Network</p> <p>Centro de Actividad Regional del Plan Azul (CAR/PA)</p>

Núm.	Acciones	Actividades regionales propuestas (2021)	Estimación de gastos (miles de €) (2021)	Indicadores de progreso con base de referencia y objetivo para 2021	Iniciativas distintivas conexas	Asociados clave
20	Promover y aprobar programas de adquisiciones públicas sostenibles para bienes fabricados sobre la base de normas convenidas.	<p>Organizar talleres regionales y seminarios web para divulgar la experiencia adquirida y los estudios de mejores prácticas desarrollados a partir de actividades de las Naciones Unidas y la Unión Europea sobre las adquisiciones públicas sostenibles o ecológicas, y apoyar la aplicación de programas de adquisiciones públicas sostenibles en la región.</p> <p>Ejecutar proyectos piloto sobre adquisiciones públicas sostenibles o ecológicas en el sector de la fabricación de bienes (que incluyan formación y creación de capacidad sobre cómo desarrollar programas nacionales de adquisiciones públicas sostenibles).</p>	<p>Talleres regionales y seminarios web sobre la adquisición pública sostenible: 120</p> <p>Proyectos piloto: 500</p>	<p>Número de talleres regionales y seminarios web organizados para divulgar la experiencia adquirida y los estudios de mejores prácticas desarrollados a partir de actividades de las Naciones Unidas y la Unión Europea sobre las adquisiciones públicas sostenibles o ecológicas, y apoyar la aplicación de programas de adquisiciones públicas sostenibles en la región. Base de referencia: 0 / Objetivo: 4 talleres regionales y 15 seminarios web para diciembre de 2017</p> <p>Número de países que han ejecutado proyectos piloto sobre adquisiciones públicas sostenibles o ecológicas en el sector de la fabricación de bienes. . Base de referencia: 0 / Objetivo: al menos 3 proyectos piloto sobre adquisiciones públicas sostenibles o ecológicas en el sector de la fabricación de bienes para 2021</p>	<p>Actividad actual del PNUMA sobre adquisiciones públicas sostenibles en el 10YFP</p> <p>Procura+ (http://www.procura.plus.org/), UE</p>	<p>PNUMA/División de Tecnología, Industria y Economía</p> <p>UE Gobiernos Locales por la Sostenibilidad (ICLEI) e instituciones en la región del Mediterráneo</p> <p>SCP/RAC</p>

Núm.	Acciones	Actividades regionales propuestas (2021)	Estimación de gastos (miles de €) (2021)	Indicadores de progreso con base de referencia y objetivo para 2021	Iniciativas distintivas conexas	Asociados clave
21	<p>Prestar asistencia a las empresas a la hora de aplicar los sistemas de gestión ambiental y las ecoetiquetas, facilitar la sustitución de productos químicos peligrosos, elaborar informes sobre sostenibilidad y respaldar la creación de los órganos de acreditación y certificación necesarios.</p>	<p>Evaluar la situación actual y la necesidad de mejorar los órganos de educación, acreditación y certificación pertinentes en la región, así como otras instituciones que ayudan a las empresas en el proceso de acreditación.</p> <p>Apoyar a instituciones nuevas o ya existentes que puedan ayudar a las empresas a aplicar sistemas de gestión ambiental (ISO 14001, EMAS), introducir ecoetiquetas, sustituir productos químicos peligrosos y preparar informes sobre sostenibilidad.</p> <p>Ofrecer formación (talleres y seminarios web) para los distintos órganos de acreditación de la región.</p>	<p>Evaluación de la situación actual y las necesidades de mejorar o crear los órganos de educación, acreditación y certificación pertinentes: 100</p> <p>Apoyo a las instituciones y órganos de acreditación: 500</p> <p>Formación 200</p>	<p>Documento de evaluación sobre la situación y la necesidad de contar con órganos de educación, acreditación y certificación en la región para diciembre de 2017.</p> <p>Número de instituciones existentes que recibieron apoyo para ayudar a las empresas a aplicar sistemas de gestión ambiental, introducir ecoetiquetas, sustituir productos químicos peligrosos y preparar informes sobre sostenibilidad. Base de referencia: 0 / Objetivo: 10</p> <p>Número de instituciones que ofrecen un nuevo servicio de apoyo a las empresas con el objetivo de facilitar la aplicación de sistemas de gestión ambiental, la introducción de ecoetiquetas, la sustitución de productos químicos peligrosos y la preparación de informes sobre sostenibilidad para diciembre de 2019. Objetivo: 20</p>	<p>Iniciativa sobre la responsabilidad social de las empresas Responsabilidad ambiental de las empresas, Foro Árabe para el Medio Ambiente y el Desarrollo (AFED)</p>	<p>PNUMA/PAM PNUMA SCP/RAC AFED Oficina Europea del Medio Ambiente (OEMA) y Oficina Europea de Uniones de Consumidores (BEUC)</p>

Núm.	Acciones	Actividades regionales propuestas (2021)	Estimación de gastos (miles de €) (2021)	Indicadores de progreso con base de referencia y objetivo para 2021	Iniciativas distintivas conexas	Asociados clave
				Número de talleres y seminarios web organizados de formación sobre herramientas de acreditación en la región Base de referencia: 0 / Objetivo: 10 talleres y 30 seminarios web para diciembre de 2021		
Objetivo operacional 2.3: Educar y sensibilizar a los consumidores y otras partes interesadas, y apoyar el desarrollo de estructuras de mercado para aumentar la visibilidad y la cuota de mercado de los bienes fabricados, utilizados y eliminados de forma sostenible y los servicios alternativos.						
22	Establecer y fomentar programas de certificación (ecoetiquetas) para los bienes fabricados y los servicios alternativos nacionales, e impulsar el desarrollo de actividades conexas como acuerdos voluntarios entre los minoristas y las autoridades públicas dirigidos a promover los productos sostenibles.	<p>Desarrollar y divulgar una estrategia y orientación para promover el uso y la visibilidad de los programas de certificación ambiental (ecoetiquetas) en países del Mediterráneo no pertenecientes a la UE.</p> <p>Ayudar a empresas de la región a obtener certificaciones ambientales (etiquetas ecológicas de la UE)</p> <p>Promover los bienes sostenibles (con ecoetiqueta, etiqueta de comercio justo u otro tipo de productos sostenibles) a través de acuerdos voluntarios entre los minoristas y las autoridades públicas.</p>	<p>Estrategia y orientación: 100</p> <p>Apoyo para la concesión de etiquetas ecológicas: 500</p> <p>Negociación y desarrollo de acuerdos voluntarios con minoristas: 50</p>	<p>Documento de estrategia y orientación para promover la certificación (ecoetiquetas) en la región para diciembre de 2017.</p> <p>Número de talleres y seminarios web organizados dirigidos a divulgar el documento de estrategia y orientación para promover la certificación (ecoetiquetas) en la región. Base de referencia: 0 / Objetivo: 6 talleres y 10 seminarios web</p> <p>Porcentaje de productos en comercios minoristas con ecoetiquetas. Objetivo: 20 %</p>	Etiquetas ecológicas de la UE Etiquetas regionales	ONUDI UpM Centro Común de Investigación de Sevilla SCP/RAC OEMA y BEUC

Núm.	Acciones	Actividades regionales propuestas (2021)	Estimación de gastos (miles de €) (2021)	Indicadores de progreso con base de referencia y objetivo para 2021	Iniciativas distintivas conexas	Asociados clave
23	Educar e informar a las partes interesadas (consumidores, encargados de la adopción de políticas y decisiones, productores, minoristas, círculos académicos) acerca de la producción y el consumo sostenibles de bienes fabricados y servicios alternativos, divulgando información relativa a las ecoetiquetas, los productos locales/regionales, el orden de prioridad para la gestión de los desechos, la contabilidad de la huella ambiental, la evaluación del ciclo de vida, los costos externos, la presentación de informes sobre sostenibilidad empresarial y otros enfoques.	<p>Recopilar y divulgar material sobre mejores prácticas dirigido a los distintos grupos de partes interesadas (consumidores, encargados de la adopción de políticas y decisiones, productores, minoristas, círculos académicos).</p> <p>Ejecutar proyectos piloto para sensibilizar sobre el consumo y la producción sostenibles a grupos específicos de partes interesadas en distintos países (2021).</p>	<p>Estudios de caso de mejores prácticas: 300</p> <p>Proyectos piloto: 500</p>	<p>Documento recopilatorio de material informativo sobre mejores prácticas de consumo y producción sostenibles de bienes fabricados y servicios alternativos adaptado a los distintos grupos de partes interesadas en los idiomas regionales para diciembre de 2017.</p> <p>Número de talleres, seminarios web y festivales de cine organizados para divulgar el material recopilado sobre mejores prácticas dirigido a los distintos grupos de partes interesadas (consumidores, encargados de la adopción de políticas y decisiones, productores, minoristas, círculos académicos). Objetivo: 6 talleres, 10 seminarios web y 3 festivales de cine</p> <p>Número de países que han ejecutado proyectos piloto para sensibilizar sobre el consumo y la producción sostenibles a grupos específicos de partes interesadas.</p>	<p>Portal Global de CPS del 10YFP, PNUMA (http://www.scpclearinghouse.org/) educación para el desarrollo sostenible, UNESCO YouthXchange (http://www.youthxchange.net/) Consumpedia Alianza para la Educación y la Investigación sobre Estilos de Vida Responsables (www.perlprojects.org)</p>	<p>PNUMA/División de Tecnología, Industria y Economía; PNUMA/PAM SCP/RAC Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), UNESCO Biblioteca Alejandrina (http://www.bibalex.org/aboutus/overview_en.aspx)</p>

Núm.	Acciones	Actividades regionales propuestas (2021)	Estimación de gastos (miles de €) (2021)	Indicadores de progreso con base de referencia y objetivo para 2021	Iniciativas distintivas conexas	Asociados clave
				Base de referencia: 0 / Objetivo: al menos 3 proyectos piloto para demostrar la eficacia de los materiales y enfoques de sensibilización en países seleccionados, así como su modificación y adaptación basada en la experiencia adquirida		
24	<p> Demostrar y divulgar los beneficios económicos, ambientales y sociales de los bienes fabricados de forma sostenible y los servicios alternativos, a través de medios de comunicación adecuados. Debería prestarse especial atención a promover los argumentos económicos y estudios de viabilidad sobre las distintas categorías de bienes fabricados (o prestación de servicios alternativos), poniendo de relieve los beneficios que reportan a los consumidores, el sector privado y el medio ambiente.</p>	<p> Recopilar los argumentos económicos y estudios de viabilidad sobre las distintas categorías de bienes fabricados, poniendo de relieve los beneficios económicos, ambientales y sociales de los bienes fabricados de forma sostenible y los servicios alternativos.</p> <p> Divulgar los beneficios económicos, ambientales y sociales de los bienes fabricados de forma sostenible y los servicios alternativos a través de una combinación adecuada de medios de comunicación (p. ej., televisión nacional, página web, Web 2.0).</p>	<p> Recopilación de estudios de viabilidad: 100</p> <p> Comunicación a través de medios de comunicación: 300</p>	<p> Documento recopilatorio de información acerca de los argumentos económicos y estudios de viabilidad sobre 20 categorías específicas de bienes fabricados para diciembre de 2017.</p> <p> Número de talleres y seminarios web organizados para divulgar los beneficios económicos, ambientales y sociales de los bienes fabricados de forma sostenible y los servicios alternativos.</p> <p> Objetivo: 3 talleres, 10 seminarios web y, posiblemente, emisión televisiva</p>	<p> Portal Global de CPS, PNUMA</p> <p> Web 2.0 (aplicación Toxfox para teléfonos inteligentes)</p> <p> Consumpedia</p>	<p> SCP/RAC</p> <p> PNUMA</p> <p> Emisoras de televisión</p> <p> ONG que desarrollan aplicaciones y seminarios web</p>

Núm.	Acciones	Actividades regionales propuestas (2021)	Estimación de gastos (miles de €) (2021)	Indicadores de progreso con base de referencia y objetivo para 2021	Iniciativas distintivas conexas	Asociados clave
				Número de canales de televisión que divulgan los beneficios económicos, ambientales y sociales de los bienes fabricados de forma sostenible y los servicios alternativos. Objetivo: 10		
25	Mejorar la educación sobre la producción y el consumo sostenibles de bienes fabricados y servicios alternativos, revisando y actualizando los planes de estudios de educación primaria, secundaria y terciaria en relación con cuestiones tales como los procesos de ingeniería, el diseño, la comercialización, la publicidad, la economía (dentro de la que se engloban las escuelas de negocios), la química, la salud, la educación, y los efectos sociales y ambientales de los productos y servicios.	<p>Recopilar y desarrollar módulos educativos de mejores prácticas sobre la producción y el consumo sostenibles de bienes fabricados y servicios alternativos para los planes de estudios de educación primaria, secundaria y terciaria, centrados especialmente en las escuelas de negocios.</p> <p>Apoyar o poner en marcha iniciativas nacionales dirigidas a actualizar los planes de estudios de educación primaria, secundaria y terciaria en la región del Oriente Medio y Norte de África, así como en los países orientales, con respecto a cuestiones relativas a la producción y el consumo sostenibles para la fabricación de bienes, tales como, por ejemplo, la ingeniería, el diseño, la comercialización, la publicidad, la economía, la química, la salud, la educación, y la educación social y ambiental.</p>	<p>Recopilación y desarrollo de módulos educativos sobre consumo y producción sostenibles: 200</p> <p>Apoyo para integrar la educación sobre consumo y producción sostenibles en los planes de estudios de países del Mediterráneo no pertenecientes a la UE: 250</p>	<p>Número de módulos educativos desarrollados sobre el consumo y la producción sostenibles de los bienes fabricados para su introducción en los planes de estudios de educación primaria, secundaria y terciaria para diciembre de 2019.</p> <p>Número de países que recibieron apoyo para actualizar los planes de estudios de educación primaria, secundaria y terciaria con material sobre el consumo y la producción sostenibles para la fabricación de bienes. Base de referencia: 0 / Objetivo: al menos 5 países respaldados (componente de los bienes fabricados)</p>	<p>Portal Global de CPS, PNUMA Alianza para la Educación y la Investigación sobre Estilos de Vida Responsables (www.perlprojects.org/)</p> <p>Programa ERASMUS+ (Aprendizaje Permanente), UE</p>	<p>UNESCO Alianza para la Educación y la Investigación sobre Estilos de Vida Responsables (www.perlprojects.org/)</p> <p>UE PNUMA/División de Tecnología, Industria y Economía; PNUMA/PAM SCP/RAC</p>

Núm.	Acciones	Actividades regionales propuestas (2021)	Estimación de gastos (miles de €) (2021)	Indicadores de progreso con base de referencia y objetivo para 2021	Iniciativas distintivas conexas	Asociados clave
TURISMO						
Objetivo operacional 3.1: Desarrollar y promover prácticas y soluciones para garantizar un uso eficaz de los recursos naturales y reducir los efectos ambientales del turismo, respetando las capacidades de carga espaciales, ecológicas y socioculturales del lugar de destino.						
26	Promover el intercambio de conocimientos pertinentes sobre el consumo y la producción sostenibles aplicados al turismo (p. ej., mejores prácticas ambientales y mejores técnicas disponibles) a fin de optimizar la ecoeficiencia de las actividades turísticas y el uso de sistemas de gestión ambiental (p. ej., ISO 14001).	Elaborar un documento de directrices que reúna material informativo sobre mejores prácticas para distintos sectores turísticos (p. ej., gestión hotelera, transporte, puertos, desarrollo inmobiliario turístico, etc.) en los idiomas de la región. Establecer una plataforma web para divulgar las directrices sobre consumo y producción sostenibles aplicadas al sector turístico.	Recopilación de directrices de mejores prácticas: 75 Plataforma web: 70	Número de gestores de destinos que están informados acerca de las directrices de mejores prácticas a través de la plataforma web. Base de referencia: 0 / Objetivo: 10.000	Proyecto PHAROS (LIFE Medio Ambiente) Proyecto MED-COASTS S-T (LIFE Medio Ambiente) Proyecto SUTOUREELM (LIFE Medio Ambiente) Programa de turismo sostenible en el 10YFP	SCP/RAC Centro Común de Investigación de Sevilla
27	Desarrollar un modelo de gestión de destinos para promover el turismo sostenible y crear una red de destinos sostenibles.	Desarrollar un modelo de organización de gestión de destinos sostenibles (OGDS) a partir de la labor previa realizada en la región (manual). Aplicar OGDS en destinos costeros piloto. Desarrollar una red mediterránea de destinos costeros que han puesto en marcha la OGDS (plataforma en línea).	Manual sobre OGDS 90 Proyectos piloto: 400 Red: 120	Número de destinos costeros que han puesto en marcha la OGDS. Base de referencia: 0 / Objetivo: 24 Número de países de la red mediterránea de destinos costeros que han puesto en marcha la OGDS. Base de referencia: 0 / Objetivo: 8 Número de destinos costeros que forman parte de la red. Base de referencia: 0 / Objetivo: 20	Proyecto S&T MED (Programa ENPI de Cooperación Transfronteriza en la Cuenca Mediterránea) Destinos Europeos de Excelencia (EDEN)	Ministerios u otras instituciones responsables del turismo en el CAR/PA de las Partes Contratantes Grupo para la Sostenibilidad del Turismo UNESCO, Centro del Patrimonio Mundial

Núm.	Acciones	Actividades regionales propuestas (2021)	Estimación de gastos (miles de €) (2021)	Indicadores de progreso con base de referencia y objetivo para 2021	Iniciativas distintivas conexas	Asociados clave
28	Promover la formación local en materia de turismo sostenible para aumentar las capacidades locales y mejorar las ya existentes.	<p>Preparar y aplicar un programa que integre el concepto del turismo sostenible en las escuelas y los centros de formación en el plano local.</p> <p>Recopilar y desarrollar módulos educativos sobre el turismo sostenible para centros de educación secundaria y terciaria.</p>	<p>Preparación del programa: 25</p> <p>Preparación de módulos educativos: 60</p>	<p>Número de escuelas y centros de formación que han integrado el concepto del turismo sostenible en sus planes de estudio. Base de referencia: 0 / Objetivo: 3 escuelas en cada país participante</p> <p>Número de centros de educación primaria, secundaria y terciaria que utilizan el módulo educativo desarrollado. Base de referencia: 0 / Objetivo: 50</p>	<p>Proyecto de Actividades de Colaboración para un Turismo Sostenible (COAST) Proyecto S&T MED (Programa ENPI de Cooperación Transfronteriza en la Cuenca Mediterránea) Programa de turismo sostenible en el 10YFP</p>	<p>UNESCO, Centro del Patrimonio Mundial Organización Mundial del Turismo (OMT)</p>

Núm.	Acciones	Actividades regionales propuestas (2021)	Estimación de gastos (miles de €) (2021)	Indicadores de progreso con base de referencia y objetivo para 2021	Iniciativas distintivas conexas	Asociados clave
29	Promover la diversificación de la oferta turística para pasar de un turismo de masas a otras formas alternativas de turismo (p. ej., ecoturismo, turismo cultural, turismo rural, turismo de fuera de temporada) a fin de reducir los efectos de la estacionalidad y disminuir las presiones ambientales en las zonas costeras.	<p>Elaborar y divulgar un manual en el que se recopilen ejemplos que demuestren los beneficios económicos, ambientales y sociales de la diversificación de la oferta turística.</p> <p>Preparación de un plan de comunicación para promocionar los beneficios económicos, ambientales y sociales de las mejores prácticas para la diversificación de la oferta turística.</p> <p>Organizar actividades de divulgación, como seminarios, entre otras, para informar acerca de las oportunidades de desarrollar formas alternativas de turismo para reducir su estacionalidad; folletos, sitio web.</p> <p>Poner en práctica un caso piloto de oferta turística alternativa en un país del Mediterráneo.</p>	<p>Manual con mejores prácticas: 75</p> <p>Plan de comunicación: 50</p> <p>Actividades de comunicación: 300</p>	<p>Número de manuales distribuidos a gestores de destinos. Base de referencia: 0 / Objetivo: 1.000 (2020)</p> <p>Número de instituciones públicas y partes interesadas que están informadas acerca del manual. Base de referencia: 0 / Objetivo: 300 (2020)</p> <p>Número de participantes en seminarios de divulgación sobre turismo alternativo. Base de referencia: 0 / Objetivo: 6.000 (2020)</p> <p>Número de folletos distribuidos sobre la diversificación de la oferta turística. Objetivo: 15.000 (2020)</p> <p>Número de visitantes del sitio web. Base de referencia: 0 / Objetivo: 500.000 (2020)</p>	<p>Iniciativa Calypso, UE</p> <p>Proyecto MED-COASTS (LIFE)</p> <p>Proyecto FOP (Programa ENPI de Cooperación Transfronteriza en la Cuenca Mediterránea)</p> <p>Programa de turismo sostenible en el 10YFP</p>	<p>OMT</p> <p>Grupo para la Sostenibilidad del Turismo</p>

Núm.	Acciones	Actividades regionales propuestas (2021)	Estimación de gastos (miles de €) (2021)	Indicadores de progreso con base de referencia y objetivo para 2021	Iniciativas distintivas conexas	Asociados clave
Objetivo operacional 3.2: Promover medidas regulatorias, legislativas y financieras para incorporar la sostenibilidad en la esfera de consumo y producción relativa al turismo, para reducir su estacionalidad y crear empleos ecológicos y decentes, y para fomentar la participación y el empoderamiento de la comunidad local.						
30	Revisar la legislación vigente en el plano nacional sobre turismo, a fin de facilitar la integración de principios y medidas de consumo y producción sostenibles en el sector turístico.	<p>Promover la creación de un comité regional formado por ministerios pertinentes encargados de integrar el consumo y la producción sostenibles en el sector turístico en cada uno de los países del Mediterráneo (p. ej., turismo, medio ambiente, economía, finanzas, etc.).</p> <p>Preparar un estudio que examine la legislación nacional de los países del Mediterráneo y que ofrezca recomendaciones sobre cómo integrar el consumo y la producción sostenibles en el sector turístico (que se presentará al comité regional para que lo examine).</p>	Estudio para examinar la legislación nacional en materia de turismo de los países del Mediterráneo: 200	<p>Número de medidas dirigidas a integrar el consumo y la producción sostenibles en el sector turístico propuestas para su inclusión en la legislación nacional por el comité regional: Base de referencia: 0 / Objetivo: 10</p> <p>Número de países mediterráneos que han revisado la legislación nacional para incorporar el consumo y la producción sostenibles en el sector turístico. Base de referencia: 0 / Objetivo: 8 (2017)</p>	Proyecto SUTOUREELM (LIFE Medio Ambiente) Programa de turismo sostenible en el 10YFP	SCP/RAC OMT y PNUMA/División de Tecnología, Industria y Economía

Núm.	Acciones	Actividades regionales propuestas (2021)	Estimación de gastos (miles de €) (2021)	Indicadores de progreso con base de referencia y objetivo para 2021	Iniciativas distintivas conexas	Asociados clave
31	<p>Crear impuestos ecológicos, gravámenes ambientales o tarifas como instrumento eficaz para internalizar las externalidades (p. ej., desgravación fiscal de las actividades turísticas durante la temporada baja) y crear un fondo exclusivamente destinado a la mejora de la calidad ambiental del destino y a la creación de empleos ecológicos.</p>	<p>Recopilar y divulgar directrices sobre impuestos ecológicos, gravámenes ambientales y otras tarifas ambientales aplicadas al sector turístico (así como los logros alcanzados al respecto).</p> <p>Prestar apoyo adaptado para la aplicación de impuestos ecológicos, gravámenes ambientales a destinos costeros piloto.</p>	<p>Directrices: 40</p> <p>Apoyo para aplicar impuestos ecológicos/gravámenes ambientales: 100</p>	<p>Número de directrices sobre impuestos ecológicos, gravámenes ambientales y otras tarifas ambientales distribuidas a gestores de destinos. Base de referencia: 0 / Objetivo: 500 (2019)</p> <p>Número de gestores de destinos que están informados acerca de las directrices. Base de referencia: 0 / Objetivo: 100 (2019)</p> <p>Iniciativa sobre impuestos ecológicos/gravámenes ambientales aplicada. Base de referencia: 0 / Objetivo: 9</p> <p>Creación de empleos ecológicos relacionados con la introducción de impuestos ecológicos/gravámenes ambientales. Base de referencia: 0 / Objetivo: 1.500</p>	<p>Proyecto Ecotasa Lanzarote (LIFE Medio Ambiente)</p>	<p>Centro de Actividad Regional del Programa de Acciones Prioritarias (CAR/PAP)</p> <p>Grupo para la Sostenibilidad del Turismo</p>

Núm.	Acciones	Actividades regionales propuestas (2021)	Estimación de gastos (miles de €) (2021)	Indicadores de progreso con base de referencia y objetivo para 2021	Iniciativas distintivas conexas	Asociados clave
32	Promover la evaluación de la capacidad de carga turística como un análisis obligatorio para preparar planificación turística nacional y local y para aprobar nuevas inversiones en materia de turismo.	<p>Preparar y divulgar una guía para la evaluación de la capacidad de carga turística basada en la labor previa del CAR/PAP y la Dirección General de Medio Ambiente de la UE.</p> <p>Aplicar proyectos piloto en países seleccionados para poner en marcha evaluaciones de la capacidad de carga turística en destinos turísticos.</p>	<p>Preparación de la guía para la evaluación de la capacidad de carga turística: 75</p> <p>Proyectos piloto: 300</p>	<p>Número de guías distribuidas a gestores de destinos. Objetivo: 1.000</p> <p>Número de gestores de destinos que están informados acerca de las guías. Objetivo: 200</p> <p>Número de países que han aplicado proyectos piloto para poner en marcha evaluaciones de la capacidad de carga turística en destinos turísticos. Objetivo: 5</p>	Proyecto DESTINATIONS (LIFE-Terceros países)	CAR/PAP
33	Desarrollar políticas y acciones para reducir al mínimo los efectos físicos de la actividad turística.	<p>Preparar y divulgar directrices sobre cómo aplicar políticas y ejecutar acciones para reducir al mínimo las repercusiones físicas de la actividad turística (p. ej., códigos de conducta, medidas de gestión de visitantes, actividades de educación, acuerdos voluntarios).</p> <p>Aplicar directrices a través de proyectos piloto (p. ej., medidas de gestión de visitantes para parques y zonas marinas protegidas a fin de reducir las presiones y desviar las actividades a lugares más resistentes, acuerdos voluntarios).</p>	<p>Preparación de directrices: 50</p> <p>Actividades de formación: 90</p> <p>Proyectos piloto: 100 por destino</p>	<p>Número de directrices distribuidas a gestores de destinos. Base de referencia: 0 / Objetivo: 500 (2018)</p> <p>Número de gestores de destinos que recibieron formación con respecto a las directrices. Base de referencia: 0 / Objetivo: 150 (2020)</p> <p>Número de países que han aplicado proyectos piloto basados en las directrices. Base de referencia: 0 / Objetivo: 150</p>	EDEN Proyecto MEET (Programa ENPI de Cooperación Transfronteriza en la Cuenca Mediterránea) Programa de turismo sostenible en el 10YFP	<p>CAR/PAP RAC/SPA</p> <p>Otros actores que se deben hacer partícipes: Grupo para la Sostenibilidad del Turismo y Centro del Patrimonio Mundial de UNESCO</p>
Objetivo operacional 3.3: Desarrollar iniciativas de sensibilización y reforzar las capacidades y las competencias técnicas para apoyar los destinos sostenibles y los servicios de turismo ecológico, y promover el desarrollo de herramientas de comercialización y comunicación adecuadas para garantizar un turismo competitivo y sostenible en el Mediterráneo.						

Núm.	Acciones	Actividades regionales propuestas (2021)	Estimación de gastos (miles de €) (2021)	Indicadores de progreso con base de referencia y objetivo para 2021	Iniciativas distintivas conexas	Asociados clave
34	Promover las ecoetiquetas turísticas, las certificaciones ambientales y los sistemas de calificación con sólidos criterios ambientales basados en un esquema normativo verificado por una organización independiente (p. ej., la etiqueta ecológica de la UE, la Llave Verde, el Cisne Nórdico, etc.).	<p>Llevar a cabo una evaluación regional para revisar las ecoetiquetas, las certificaciones ambientales y los sistemas de calificación existentes con el objetivo de definir unas normas comunes mínimas.</p> <p>Definir un marco común y procedimientos para la coordinación y el reconocimiento de un esquema normativo.</p> <p>Elaborar un plan de comunicación para aumentar el número de empresas turísticas certificadas.</p>	<p>Evaluación: 80</p> <p>Marco común: 60</p>	<p>Número de países del Mediterráneo que han definido y adoptado un marco común para integrar las ecoetiquetas existentes (p. ej., la etiqueta ecológica de la UE, la Llave Verde, etc.). Base de referencia: 0 / Objetivo: 6 (2019)</p> <p>Aumento porcentual de las certificaciones de ecoetiquetas turísticas en el Mediterráneo para 2021. Base de referencia: / Objetivo: 100 %</p>	<p>Proyecto ShMILE 2 (Programa ENPI de Cooperación Transfronteriza en la Cuenca Mediterránea) Proyecto TOTEM (CAR/PA) Proyecto SUTOUREELM (LIFE Medio Ambiente) Programa de turismo sostenible en el 10YFP</p>	<p>CAR/PA SCP/RAC OMT Dirección General de Medio Ambiente de la UE</p>
35	Desarrollar y ejecutar actividades de creación de capacidad para los operadores turísticos privados a fin de mejorar las capacidades y sensibilizar sobre la importancia de adoptar estrategias de consumo y producción sostenibles.	<p>Preparar conjuntos de herramientas sobre el consumo y la producción sostenibles en el turismo para el sector privado.</p> <p>Divulgar los resultados de casos exitosos de empresas turísticas ecológicas entre los operadores en talleres y seminarios web.</p>	<p>Conjunto de herramientas: 100</p> <p>Talleres de formación y seminarios web: 150</p>	<p>Número de empleados de hoteles que recibieron formación con el conjunto de herramientas sobre consumo y producción sostenibles. Base de referencia: 0 / Objetivo: 1.500</p> <p>Número de jóvenes profesionales y profesionales superiores que recibieron formación sobre la aplicación del consumo y la producción sostenibles en el sector hotelero. Base de referencia: 0 / Objetivo de jóvenes profesionales: 500 Objetivo de profesionales superiores: 500 (2020)</p>	<p><i>Sustainable Tourism Toolkit</i>, UNESCO Proyectos MEET y S&T MED (Programa ENPI de Cooperación Transfronteriza en la Cuenca Mediterránea) Proyecto COAST Programa de turismo sostenible en el 10YFP</p>	<p>SCP/RAC, UNESCO</p>

Núm.	Acciones	Actividades regionales propuestas (2021)	Estimación de gastos (miles de €) (2021)	Indicadores de progreso con base de referencia y objetivo para 2021	Iniciativas distintivas conexas	Asociados clave
36	Fomentar actividades de comercialización y comunicación centradas en promover los destinos sostenibles del Mediterráneo y en aumentar la visibilidad de los proveedores de servicios turísticos sostenibles del Mediterráneo en los mercados internacional y nacional (p. ej., organización de actividades distintivas; participación en ferias internacionales, exposiciones y actos públicos destacados; celebración de acuerdos con operadores turísticos en línea y otros intermediarios; comercialización a través de la web y publicaciones temáticas).	<p>Promover una feria en el Mediterráneo dedicada a destinos turísticos sostenibles y operadores turísticos ecológicos presentes en la región.</p> <p>Desarrollar un TripAdvisor Sostenible para comercializar destinos sostenibles, hoteles ecológicos y otros servicios turísticos ecológicos en el Mediterráneo.</p>	<p>Ferias: 500</p> <p>Sitio web de TripAdvisor Sostenible: 150</p>	<p>Celebración de la feria bienal de turismo sostenible en el Mediterráneo en otoño de 2019 y otoño de 2021.</p> <p>Número de visitantes mensuales de la página web de TripAdvisor Sostenible. Base de referencia: 0 / Objetivo: 100.000</p> <p>Número de reseñas y opiniones que analizan más de 5.000 alojamientos, restaurantes y atracciones. Base de referencia: 0 / Objetivo: 50.000</p>	<p>Iniciativa Calypso, UE</p> <p>Reisepavillon, Falacosagiusta (ferias)</p> <p>Programa Ecolíderes de TripAdvisor</p> <p>Programa de turismo sostenible en el 10YFP</p>	<p>SCP/RAC</p> <p>Otros actores que se deben hacer partícipes: OMT, Iniciativa de Tour Operadores en favor del Desarrollo Sostenible (TOI), Asociación de Cámaras de Comercio e Industria del Mediterráneo (ASCAME)</p>

Núm.	Acciones	Actividades regionales propuestas (2021)	Estimación de gastos (miles de €) (2021)	Indicadores de progreso con base de referencia y objetivo para 2021	Iniciativas distintivas conexas	Asociados clave
VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN						
Objetivo operacional 4.1: Promover la innovación y los conocimientos, así como la integración de las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales para aumentar la eficiencia en el uso de los recursos en todo el proceso de planificación y construcción, y durante todo el ciclo de vida de un edificio.						
37	Promover planteamientos basados en los conocimientos y la innovación que apoyen la adopción de un enfoque holístico e integrado (con dimensiones sociales, ambientales y económicas) en la planificación de las ciudades, la renovación urbana, y el diseño y la construcción de viviendas, así como en las zonas edificadas circundantes, y la aplicación de políticas sostenibles de desarrollo urbano en las ciudades con el objetivo de impulsar la puesta en marcha de actividades económicas y revitalizar la economía creando nuevas oportunidades para desarrollar actividades económicas y negocios, inversiones y empleo.	<p>Desarrollar un marco regional para la adopción de un enfoque holístico e integrado que garantice la incorporación de perspectivas sociales, ambientales y económicas en la planificación de las ciudades, la renovación urbana, y el diseño y la construcción de viviendas (entre ellas, la eficiencia energética), así como en las zonas edificadas circundantes (áreas costeras, rurales, urbanas y desérticas), la identificación de barreras y el desarrollo de ciudades costeras sostenibles con emisiones negativas de carbono que impulsen la actividad económica.</p> <p>Desarrollar y poner en marcha un conjunto de proyectos piloto de demostración en el plano nacional, siguiendo un enfoque integrado que ponga de relieve la adopción de enfoques innovadores para superar riesgos financieros, utilizando la metodología del costo del ciclo de vida, aplicando un enfoque bioclimático al diseño de viviendas, haciendo uso de la eficiencia energética y la energía renovable, y haciendo partícipes a los usuarios en todo el proceso.</p>	200 500	<p>Marco regional aprobado y aplicado</p> <p>Número de proyectos piloto de demostración formulados. Base de referencia: 0 / Objetivo: 5</p> <p>Número de países del Mediterráneo que han aplicado proyectos piloto de demostración. Base de referencia: 0 / Objetivo: 5</p>	Foro de las Ciudades Ecológicas del Mediterráneo	<p>ONU-Hábitat; Comisión Económica para Europa (CEPE); PNUMA/División de Tecnología, Industria y Economía; UpM; PNUMA/PAM</p> <p>ONU-Hábitat; CEPE; PNUMA/División de Tecnología, Industria y Economía; UpM; PNUMA/PAM</p>

Núm.	Acciones	Actividades regionales propuestas (2021)	Estimación de gastos (miles de €) (2021)	Indicadores de progreso con base de referencia y objetivo para 2021	Iniciativas distintivas conexas	Asociados clave
38	<p>Promover la innovación y el conocimiento a través de la integración de las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales que fomenten el diseño ecológico, y la planificación y construcción de viviendas sostenibles y a precios asequibles, así como un entorno urbano de alta calidad que satisfaga las necesidades de todos los grupos de ingresos de la sociedad, sobre todo de las familias de ingresos medianos y bajos, e introducir soluciones sostenibles para los barrios marginales y degradados.</p>	<p>Elaborar y divulgar un compendio de mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales para el diseño ecológico y la planificación y construcción de viviendas sostenibles y asequibles, y un entorno urbano de alta calidad.</p>	100	<p>Recopilación de mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales para finales de 2017.</p> <p>Número de actividades de divulgación de mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales. Base de referencia: 0 / Objetivo: 15</p> <p>Porcentaje de aumento del uso de mejores técnicas disponibles sobre diseño ecológico y la planificación y construcción de viviendas sostenibles y asequibles, y un entorno urbano de alta calidad, y mejores prácticas ambientales. Objetivo: 20 %</p>	<p>Foro de las Ciudades Ecológicas del Mediterráneo</p>	<p>ONU-Hábitat; CEPE; PNUMA/División de Tecnología, Industria y Economía; PNUMA/PAM</p>

Núm.	Acciones	Actividades regionales propuestas (2021)	Estimación de gastos (miles de €) (2021)	Indicadores de progreso con base de referencia y objetivo para 2021	Iniciativas distintivas conexas	Asociados clave
39	Elaborar, en colaboración con los órganos profesionales de planificación, ingeniería y construcción, códigos de edificación y desarrollo urbano para lograr un desarrollo urbano compacto y de uso mixto, con espacios para peatones y ciclistas, techos verdes, así como zonas verdes y espacios públicos en las zonas residenciales para uso común, como medio de promover la integración y la cohesión social, contribuyendo al mismo tiempo a conseguir un medio ambiente limpio, sano y productivo.	Diseñar, divulgar y fortalecer, en el plano nacional, capacidades de adaptación de los códigos de edificación y desarrollo urbano adecuadas para las zonas costeras del Mediterráneo.	100	Número de países que han desarrollado actividades de creación de capacidad para adaptar y aplicar los códigos: Base de referencia: 0 / Objetivo: 10 Número de países que han introducido y aplicado los códigos que promueven la sostenibilidad del desarrollo urbano, la vivienda y la construcción. Objetivo: 5	Foro de las Ciudades Ecológicas del Mediterráneo	ONU-Hábitat; CEPE; PNUMA/División de Tecnología, Industria y Economía; Organización Mundial de la Salud (OMS); PNUMA/PAM

Núm.	Acciones	Actividades regionales propuestas (2021)	Estimación de gastos (miles de €) (2021)	Indicadores de progreso con base de referencia y objetivo para 2021	Iniciativas distintivas conexas	Asociados clave
40	Promover modelos de planificación y construcción innovadores para construir ciudades inteligentes que garanticen una vivienda sostenible con un fácil acceso desde y hacia el lugar de trabajo y otras zonas de servicios comerciales, sociales, recreativos y culturales, a fin de reducir los desplazamientos diarios, la congestión, las emisiones, y la contaminación aérea y acústica, así como para reducir y separar la basura doméstica y los desechos de los edificios de la administración pública y los edificios comerciales a fin de desarrollar un modelo para edificios público-privados.	Desarrollar modelos de construcción de edificios ecológicos y ciudades inteligentes dentro de un entorno edificado sostenible que garanticen la eficiencia energética en distintas zonas geográficas y condiciones climáticas.	400	Número de modelos de edificios ecológicos y ciudades inteligentes introducidos y aplicados en distintas zonas geográficas y condiciones climáticas en la región del Mediterráneo. Base de referencia: 0 / Objetivo: 4-6 modelos	Estrategia Euromediterránea de Desarrollo Urbano Sostenible Marco de referencia de la UpM para ciudades y territorios euromediterráneos sostenibles Iniciativa del Pacto de los Alcaldes	ONU-Hábitat; CEPE; PNUMA; UpM; PNUMA/División de Tecnología, Industria y Economía PNUMA/PAM
Objetivo operacional 4.2: Desarrollar y fortalecer el marco regulatorio y jurídico para aumentar la contribución del sector de la vivienda y la construcción al desarrollo económico sostenible, la integración y la cohesión social, y la integridad ambiental.						

Núm.	Acciones	Actividades regionales propuestas (2021)	Estimación de gastos (miles de €) (2021)	Indicadores de progreso con base de referencia y objetivo para 2021	Iniciativas distintivas conexas	Asociados clave
41	<p>Elaborar y fomentar políticas y medidas regulatorias y de incentivos que apoyen lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El desarrollo urbano sostenible y la construcción ecológica en zonas costeras a lo largo de todo el proceso de planificación y construcción, así como durante el ciclo de vida de los edificios, para lograr un uso más eficiente de los recursos naturales y la energía, así como la protección de los ecosistemas costeros y marinos; - Prácticas sostenibles de vivienda y construcción a través del uso de materiales de construcción locales, conocimientos tradicionales, tecnologías y materiales favorables al medio ambiente, prácticas sostenibles y conscientes de compra, y prácticas sostenibles de gestión de los desechos tales como el reciclado, la recuperación y la reutilización de los residuos relacionados con la construcción, entre los que se incluyen los desechos de las demoliciones; - Un mantenimiento y una eficacia operacional adecuados del patrimonio de viviendas existente; - El desarrollo de herramientas o directrices específicas para evaluar los edificios antes de su demolición o renovación con miras al uso óptimo de los desechos de la construcción y la demolición. 	<p>Realizar y divulgar una evaluación regional para examinar medidas regulatorias y de incentivos existentes, y evaluar sus repercusiones en el medio ambiente y la eficiencia energética.</p> <p>Introducir un paquete regulatorio y de incentivos en la región del Mediterráneo que fomente el consumo y la producción sostenibles en el sector de la vivienda y la construcción.</p> <p>Presentar un programa de etiquetado y certificación para viviendas ecológicas y sostenibles en la región del Mediterráneo.</p>	350	<p>Número de países que han introducido un paquete regulatorio y de incentivos que fomente el consumo y la producción sostenibles en el sector de la vivienda y la construcción. Base de referencia: 0 / Objetivo: 10</p> <p>Número de países que han aprobado un programa de etiquetado y certificación para viviendas ecológicas y sostenibles. Base de referencia: 0 / Objetivo: 10</p>	<p>Proyecto ELIH-Med (Eficiencia Energética en Viviendas de Bajos Ingresos en el Mediterráneo) http://www.elih-med.eu/</p> <p>Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética</p> <p>Directiva 2004/8/CE relativa al fomento de la cogeneración (marco para promover y facilitar la introducción de instalaciones de cogeneración)</p> <p>Directiva 2006/32/CE sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos</p> <p>Sistema de certificación alemán DGNB</p>	<p>ONU-Hábitat; PNUMA (Economía Verde) CEPE PNUMA PNUMA/PAM</p>

Núm.	Acciones	Actividades regionales propuestas (2021)	Estimación de gastos (miles de €) (2021)	Indicadores de progreso con base de referencia y objetivo para 2021	Iniciativas distintivas conexas	Asociados clave
43	Introducir sistemas de control, aplicación y evaluación eficaces que garanticen la aceptación y el cumplimiento de principios de sostenibilidad en la planificación y el desarrollo urbanos y territoriales, así como de normas de construcción ecológica y sostenible, y códigos de prácticas y normas, de modo que la vivienda y la construcción contribuyan al uso eficiente de la energía y los recursos, el consumo y la producción sostenibles, el desarrollo económico, la creación de empleo y la mejora del bienestar ambiental y humano.	Desarrollar, para su adaptación a nivel nacional, un marco para el sistema eficaz de control, aplicación y evaluación que garantice la aceptación y el cumplimiento de principios de sostenibilidad en la planificación y el desarrollo urbanos y territoriales, normas de construcción ecológica y sostenibles, códigos de prácticas y normas. Este marco también incluiría el establecimiento de un mecanismo para coordinar iniciativas, programas y financiación en relación con la vivienda y la construcción ecológicas y sostenibles, así como la creación de cooperativas para facilitar el acceso a fondos para la vivienda y la construcción sostenibles e inteligentes.	200	<p>Establecimiento de un marco para el sistema de control, aplicación y evaluación a fin de garantizar la aceptación y el cumplimiento de principios de sostenibilidad en el sector.</p> <p>Creación de un mecanismo para coordinar iniciativas, programas y financiación en relación con la vivienda y la construcción ecológicas y sostenibles.</p> <p>Número de nuevas cooperativas creadas para facilitar el acceso a fondos para la vivienda y la construcción sostenibles e inteligentes. Objetivo: 20</p>	La Declaración de Liubliana es un instrumento que exhorta a los agentes públicos a que lleven a cabo acciones para promover una mejor renovación de los edificios en el Mediterráneo y por el que los asociados de tres proyectos (ELIH-Med, MARIE y PROFORBIOMED) se comprometen a contribuir a crear un nuevo modelo de gobernanza en distintos niveles para la aplicación de políticas relacionadas con la renovación energética y la energía renovable en los edificios, y a adoptar estrategias regionales. Iniciativa del Pacto de los Alcaldes	ONU-Hábitat; CEPE; PNUMA/División de Tecnología, Industria y Economía; UpM; PNUMA/PAM

Objetivo operacional 4.3: Sensibilizar y concienciar a todas las partes interesadas que participan en la planificación urbana, la vivienda y la construcción, entre los que se encuentran los consumidores y los profesionales de los sectores e instituciones, y desarrollar capacidades para la incorporación del desarrollo urbano sostenible.						
44	<p>Proporcionar una estructura institucional que garantice la participación pública, la colaboración de las partes interesadas pertinentes (como el sector privado y la sociedad civil, entre otros), la transparencia, la rendición de cuentas, la colaboración y coordinación entre diversos organismos gubernamentales y entre los sectores público y privado (a través de APP), el intercambio de información sobre las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales en relación con la sostenibilidad en el desarrollo urbano y la ordenación territorial, y el diseño y la construcción de viviendas ecológicas.</p>	<p>Desarrollar directrices que esbocen distintos enfoques sobre la base de mejores prácticas ambientales para lograr una participación pública eficaz y divulgarlas a través de programas de creación de capacidad.</p>	100	<p>Número de países en los que se publican y divulgan las directrices. Base de referencia: 0 / Objetivo: 20</p> <p>Número de países que se benefician de programas de creación de capacidad. Base de referencia: 0 / Objetivo: 20</p>		<p>ONU-Hábitat; CEPE; PNUMA/División de Tecnología, Industria y Economía; PNUMA/PAM</p>

45	Preparar paquetes de comunicaciones que estén dirigidos específicamente a las partes interesadas pertinentes, como los encargados de la adopción de políticas y decisiones, el público en general, los círculos académicos, organizaciones de la sociedad civil, empresas, constructores y contratistas, entre otros, y que indiquen con claridad los beneficios de adoptar pautas de consumo y producción sostenibles en el diseño y la construcción de viviendas ecológicas y sostenibles, la eficiencia energética y la planificación urbana sostenible.	Desarrollar y divulgar, para su adaptación a nivel nacional, un paquete de comunicación y divulgación dirigido a distintas partes interesadas.	150	Número de paquetes de comunicaciones desarrollados y publicados que se dirigen a partes interesadas pertinentes. Número de países que han adaptado y aplicado los paquetes de comunicaciones para sensibilizar a las partes interesadas pertinentes sobre los beneficios de adoptar pautas de consumo y producción sostenibles en el sector de la vivienda y la construcción. Base de referencia: 0 / Objetivo: 15		ONU-Hábitat; CEPE; PNUMA/División de Tecnología, Industria y Economía; UpM; PNUMA/PAM
----	---	--	-----	---	--	--

46	<p>Crear capacidades, educar y sensibilizar a los profesionales, los consumidores, los encargados de la adopción de políticas y el público en general acerca de conceptos y herramientas que apoyan la transición hacia la planificación, la vivienda y la construcción sostenibles, como la evaluación integrada, la evaluación del ciclo de vida, la economía verde y la economía circular.</p>	<p>Formular y poner en marcha la aplicación de un programa que integra la creación de capacidad, la educación, la investigación y el desarrollo tecnológico en la región para apoyar la transición hacia la planificación, la vivienda y la construcción sostenibles.</p> <p>Crear un foro para el intercambio de experiencias, conocimientos especializados, y enfoques y tecnologías innovadores en relación con la eficiencia energética y el uso de fuentes renovables de energía en el sector de la construcción.</p> <p>Desarrollar un programa común de investigación sobre comportamientos de consumo de energía en el Mediterráneo.</p>	<p>1.000 500</p>	<p>Número de partes interesadas pertinentes que han aumentado sus capacidades en relación con la vivienda y la construcción sostenibles. Objetivo: 45 Tasa de participación en el foro para el intercambio de experiencias, conocimientos especializados, y enfoques y tecnologías innovadores en relación con la eficiencia energética y el uso de fuentes renovables de energía en el sector de la construcción.</p> <p>Publicación del programa de investigación sobre comportamientos de consumo de energía en el Mediterráneo para finales de 2018.</p>	<p>MARIE – Build a new Energy Renovation Strategy around the Mediterranean. www.marie-medstrategic.eu</p>	<p>ONU-Hábitat; CEPE; Organización Internacional del Trabajo (OIT); UNESCO; PNUMA/División de Tecnología, Industria y Economía; UpM; PNUMA/PAM</p>
----	---	--	----------------------	--	---	--

Núm.	Acciones	Actividades regionales propuestas (2021)	Estimación de gastos (miles de €) (2021)	Indicadores de progreso con base de referencia y objetivo para 2021	Iniciativas distintivas conexas	Asociados clave
ACCIONES APLICABLES A TODAS LAS ESFERAS PRIORITARIAS						
47	Crear las condiciones normativas y regulatorias necesarias para incorporar el consumo y la producción sostenibles en las políticas nacionales de desarrollo.	<p>Estudiar e identificar los instrumentos legislativos existentes en el ámbito regional/nacional/de la UE en los que es necesario introducir la cuestión del consumo y la producción sostenibles para garantizar su incorporación en las políticas.</p> <p>Trabajar con la sociedad civil para impulsar el mensaje del consumo y la producción sostenibles en la legislación regional/nacional/de la UE para garantizar su incorporación en el ámbito jurídico.</p>	<p>Estudio nacional/regional: 20</p> <p>Estudios nacionales: 15 (x países)</p>	<p>Estudios regionales/de la UE finalizados para finales de 2017</p> <p>Estudios nacionales finalizados para finales de 2017</p> <p>Presentación de una campaña para promover cambios en la legislación regional/nacional/de la UE (al menos en los países de la UE y en cinco países no pertenecientes a la UE).</p>		SCP/RAC
48	Establecer mecanismos financieros que faciliten la aplicación de soluciones de consumo y producción sostenibles.	<p>Catalizar una alianza de instituciones regionales/nacionales de desarrollo para proponer la creación de una plataforma común de mecanismos de financiación que promueva el consumo y la producción sostenibles en la región del Mediterráneo.</p> <p>Desarrollar una guía conjunta de la alianza para proporcionar a los encargados de la adopción de decisiones y los empresarios un acceso más sencillo a la financiación del consumo y la producción sostenibles, así como a metodología práctica para el desarrollo de actividades y criterios.</p>	Labor normativa y contactos con los organismos: 50	<p>Establecimiento de la coalición/alianza para finales de 2017.</p> <p>Desarrollo y distribución o publicación en línea de la guía para finales de 2018.</p> <p>Los organismos participantes se comprometen a aportar al menos 500 millones de euros para acciones de consumo y producción sostenibles en el Mediterráneo durante el período 2018-2027.</p>		<p>SCP/RAC y UpM (principales asociados)</p> <p>Dirección General de Cooperación Internacional y Desarrollo de la UE (DG DEVCO)</p> <p>Banco Europeo de Inversiones (BEI)</p> <p>Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD)</p> <p>Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ)</p> <p>Organismo Francés de Desarrollo</p> <p>Organizaciones nacionales DG DEVCo</p>
49	Garantizar el intercambio	Ampliar el sitio web del SPC/RAC -	Sitio web e	El sitio web del SCP/RAC -		SCP/RAC

Núm.	Acciones	Actividades regionales propuestas (2021)	Estimación de gastos (miles de €) (2021)	Indicadores de progreso con base de referencia y objetivo para 2021	Iniciativas distintivas conexas	Asociados clave
	de conocimientos e información sobre el consumo y la producción sostenibles, así como la ampliación de soluciones adecuadas en este ámbito.	SWITCH-Med y desarrollar una referencia web introduciendo también en las redes sociales todos los asuntos de consumo y producción sostenibles en el Mediterráneo. Diseñar y aplicar una campaña de divulgación e información sobre el consumo y la producción sostenibles en la región.	introducción en las redes sociales: 20 Diseño de la campaña: 15 Arranque de la campaña: 100	SWITCH-Med se convierte en una referencia para el consumo y la producción sostenibles en el Mediterráneo para 2016. Diseño de una campaña para mediados de 2016 e inicio inmediato de su aplicación, con la atracción de fondos y apoyo de todas las partes interesadas clave.		
50	Crear y desarrollar nuevos modelos empresariales que incorporen el enfoque del consumo y la producción sostenibles como estrategia empresarial.	Proponer la creación de consejos empresariales adecuados sobre consumo y producción sostenibles en sectores clave del Plan de Acción con la participación de representantes empresariales en los planos regional y nacional, para estudiar, proponer y promover la integración del consumo y la producción sostenibles en los sectores correspondientes.	Financiación inicial para movilizar la participación del sector industrial: 30	Creación de cuatro consejos empresariales sobre consumo y producción sostenibles para finales de 2016.		SCP/RAC
51	Impulsar la generación y la ampliación de iniciativas promovidas por la sociedad civil que fomenten el consumo y la producción sostenibles.	Hacer partícipe a la sociedad civil a nivel regional y nacional en la realización de campañas para incorporar el consumo y la producción sostenibles en la legislación. Hacer partícipe a la sociedad civil en el diseño y la aplicación de la campaña.		Diseño de una campaña para mediados de 2016, con aplicación inmediata y atracción de fondos y apoyo de todas las partes interesadas clave.		SCP/RAC

Apéndice 2
Definición de términos

A los efectos del presente Plan de Acción:

Economía circular: Una economía circular es aquella que equilibra el desarrollo económico con la conservación ambiental y de los recursos. Pone énfasis en la protección del medio ambiente, en el uso eficiente de los recursos, y en su reciclaje. Una economía circular se caracteriza por el bajo consumo de energía, reducidas emisiones de agentes contaminantes y elevada eficiencia. Implica la aplicación de tecnologías de producción más limpia en las empresas, el desarrollo de parques industriales ecológicos, y una planificación integrada basada en los recursos para el desarrollo de las zonas industriales, agrícolas y urbanas (*PNUMA*).

De la cuna a la cuna: Este concepto promueve la idea de que los productos pueden ser diseñados, de tal modo que, al final de su vida útil, sean insumos de un nuevo producto. Puede tratarse de nutrientes biológicos que se reincorporen al agua o al suelo, sin depositar materiales sintéticos o toxinas, o de nutrientes técnicos que continúen circulando como materias puras y valiosas, en un ciclo industrial cerrado (*William McDonough y Michael Braungart*).

Ecodiseño: Diseño que busca reducir el impacto ambiental de los productos (incluido el consumo de energía) a lo largo de todo su ciclo de vida (*Comisión Europea*).

Innovación ecológica: La innovación ecológica ofrece una solución que beneficia a todos para mejorar la competitividad económica y la sostenibilidad, ya que empieza al nivel de la estrategia empresarial y extiende su influencia más allá de las puertas de las empresas hasta la cadena de suministro. La innovación ecológica tiene como objetivo reducir los efectos adversos en el medio ambiente, aumentando la resiliencia a las presiones ambientales o usando los recursos naturales de una forma más eficiente y responsable. El crecimiento del mercado, las presiones reglamentarias y en materia de prestigio que se generan en respuesta al aumento de la escasez de recursos y la degradación ambiental refuerzan, por tanto, los estudios de viabilidad en favor de la innovación ecológica (*PNUMA*).

Etiquetado ecológico: El etiquetado ecológico es un método voluntario de certificación y etiquetado de desempeño ambiental que se practica en todo el mundo. Una etiqueta ecológica atribuye una preferencia ambiental general demostrada a un producto o servicio en una categoría de productos o servicios determinada (*Red Mundial de Etiquetado Ecológico*).

Huella ecológica: La huella ecológica mide la cantidad de tierra y agua biológicamente productivas que un individuo, una ciudad, un país, una región, o toda la humanidad utiliza para producir los recursos que consume y para absorber los desechos que genera con la tecnología y práctica de administración de recursos actuales. La huella ecológica se mide generalmente en hectáreas globales (una unidad común que comprende la productividad promedio de toda el área de tierra y mar biológicamente productiva en el mundo en un determinado año). Dado que el comercio es global, la huella de un individuo o país incluye tierra o agua de todo el planeta (*Global Footprint Network*).

Desechos electrónicos / e-waste / residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE): Concepto genérico que abarca diversos tipos de equipos eléctricos y electrónicos viejos, dispositivos que han llegado al final de su vida útil y han dejado de tener valor para sus propietarios. Una definición práctica de los residuos electrónicos (*E-Waste*) es “cualquier dispositivo alimentado por medio de

electricidad que no satisface a su propietario actual por no cumplir su propósito original” (PNUMA/División de Tecnología, Industria y Economía).

Sistema de gestión ambiental: Conjunto de procesos y prácticas que permiten a una organización reducir sus efectos ambientales y aumentar su eficiencia operacional (Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos). La norma 14001 de la Organización Internacional de Normalización (ISO) es la más utilizada con respecto a los sistemas de gestión ambiental. Una alternativa a esta norma es el reglamento del Sistema de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS).

Responsabilidad ampliada del productor: La responsabilidad ampliada del productor implica que los productores se responsabilizan de sus productos de la cuna a la tumba y que, por tanto, deberían desarrollar productos que posean un mejor desempeño en todas las etapas del ciclo de vida del producto. En todas las etapas del ciclo de vida, existen oportunidades para mejorar el desempeño de los productos (Iniciativa del Ciclo de Vida del PNUMA).

Buenas prácticas agrícolas: Las buenas prácticas agrícolas son “prácticas orientadas a la sostenibilidad ambiental, económica y social para los procesos productivos de la explotación agrícola que garantizan la calidad e inocuidad de los alimentos y de los productos no alimenticios” (Comité de Agricultura de la FAO).

Bienes: Productos o artículos físicos y tangibles, que satisfacen determinadas necesidades o deseos humanos. Los bienes son objetos tangibles, como el pan o los libros, mientras que los servicios son intangibles, como la enseñanza o la emisión de programas televisivos (*Business Dictionary*).

Edificios ecológicos: Los edificios ecológicos se centran en aspectos ecológicos. Se trata de un edificio diseñado, definido y construido, teniendo en cuenta la eficiencia en el uso de la energía y el agua, y minimizando cualquier impacto del edificio sobre sus habitantes y el ambiente (grupo de trabajo de expertos mundiales del Equipo de Tareas de Marrakech sobre Edificios y Construcción Sostenibles).

Ecoemprendedores: Los ecoemprendedores i) son visionarios que integran ejes ambientales, económicos y sociales dentro de la actividad principal; ii) proveen soluciones innovadoras en las maneras en que los bienes y servicios son producidos y consumidos; iii) proponen modelos de negocio cuyo desarrollo contribuye a la transición hacia una economía verde y circular; iv) identifican desafíos y oportunidades de mercado a partir de las nuevas necesidades de los ciudadanos, como la expansión de modelos de consumo colaborativo; v) facilitan el cambio de los ciudadanos hacia nuevas pautas de consumo y estilos de vida (SCP/RAC).

Control integrado de plagas (CIP): El CIP implica el estudio meticuloso de todas las técnicas de control de plagas disponibles y la posterior integración de medidas adecuadas para combatir el desarrollo de plagas y mantener el uso de plaguicidas y otros medios a niveles justificados desde el punto de vista económico, así como para reducir al mínimo los riesgos para la salud humana y el medio ambiente. El CIP hace hincapié en el crecimiento de cultivos sanos con la mínima alteración posible de los ecosistemas agrícolas y fomenta mecanismos naturales de control de plagas (FAO).

Políticas integradas sobre productos: Enfoque que parte de preguntarse cómo el desempeño ambiental de los productos puede mejorar la relación costo-beneficio. Se basa en la consideración de los impactos que tienen los productos a lo largo de su ciclo de vida, desde los recursos naturales de los

que proceden, pasando por su uso y comercialización, hasta su eventual eliminación como desechos. Asimismo, se trata de un enfoque relativamente nuevo con respecto a la política ambiental (AEMA).

Enfoque del ciclo de vida: Enfoque o perspectiva que refleja la incorporación del ciclo de vida en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo.

Evaluación del ciclo de vida (ECV): Herramienta que se utiliza para evaluar el desempeño social y ambiental de los productos o servicios a lo largo de su ciclo de vida.

Gestión del ciclo de vida (GCV): Sistema de gestión de productos, cuya finalidad es minimizar las cargas socioeconómicas y ambientales asociadas al producto o a una cartera de productos de una organización durante su ciclo de vida y su cadena de valor. Esta respalda la asimilación por parte de las empresas de las políticas adoptadas por los gobiernos. Esto se obtiene haciendo que los enfoques de ciclo de vida sean operativos, así como a través de la mejora continua de los sistemas de productos (Iniciativa del Ciclo de Vida del PNUMA y la Sociedad de Toxicología y Química Ambiental (SETAC)).

Concepto del ciclo de vida: Enfoque que amplía la perspectiva tradicional concentrada en el sitio de producción y en los procesos productivos, e incorpora diversos aspectos sobre todo el ciclo de vida de un producto, de la cuna a la cuna (es decir, desde la extracción de los recursos hasta el procesamiento final del producto eliminado, pasando por la fabricación y el uso del producto) (Iniciativa del Ciclo de Vida del PNUMA y la Sociedad de Toxicología y Química Ambiental (SETAC)).

Instrumentos basados en el mercado: Estos instrumentos tratan de abordar la deficiencia del mercado de las “externalidades ambientales”, ya sea incorporando el costo externo de las actividades de producción o consumo a través de impuestos o gravámenes sobre procesos o productos, o creando derechos patrimoniales y facilitando la creación de un mercado representativo para el uso de servicios ambientales (OCDE).

Análisis de flujos de materiales (AFM): Para funcionar, la economía mundial depende del flujo de materiales que se extraen de la Tierra y se procesan a través de los sistemas de producción y consumo para satisfacer las necesidades humanas y, finalmente, son desechados como residuos generados por los procesos de extracción, producción y consumo. Los materiales más importantes que se extraen para uso son biomasa, combustibles fósiles, minerales metálicos, minerales industriales y para la construcción. Estos flujos de materiales, que se conocen con el nombre de tasa del metabolismo, se miden en toneladas *per capita* o por unidad de PBI (toneladas/1.000 millones de dólares del PBI). El análisis de flujos de materiales es la metodología o el marco de contabilidad desarrollado para calcular el flujo de materiales (Grupo Internacional para la Gestión Sostenible de los Recursos, Naciones Unidas).

Dieta mediterránea: Esta dieta, inscrita en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad en 2013 (octava reunión del Comité Intergubernamental de la UNESCO (8.COM)), implica un conjunto de competencias, conocimientos, rituales, símbolos y tradiciones en relación con el cultivo, la cosecha, la pesca, la ganadería, la conservación, el procesamiento, la preparación de los alimentos y, en especial, el modo de compartirlos y consumirlos. El hecho de comer en compañía es el fundamento de la identidad y la continuidad cultural de las comunidades en toda la cuenca del Mediterráneo. La comida constituye un momento de intercambio y comunicación social, una afirmación y renovación de la identidad de la familia, el grupo o la comunidad. La dieta mediterránea pone de relieve los valores de hospitalidad, vecinanza, diálogo intercultural y creatividad, así como

una forma de vida basada en el respeto por la diversidad. Desempeña un papel esencial en espacios culturales, festivos y celebraciones, en los que se reúnen personas de todas las edades, condiciones y clases sociales. En el concepto de la dieta mediterránea también se encuentran la artesanía y la producción de recipientes tradicionales para el transporte, la conservación y el consumo de alimentos, como, entre otros, platos y vasos de cerámica. Las mujeres desempeñan una importante función en la transmisión de los conocimientos de la dieta mediterránea: protegen sus técnicas, respetan los ciclos estacionales y los acontecimientos festivos, y transmiten sus valores a nuevas generaciones. Los mercados también desempeñan un papel clave como espacios para cultivar y transmitir la dieta mediterránea durante la práctica diaria de intercambio, acuerdo y respeto mutuo. (UNESCO)

Obsolescencia planificada: La obsolescencia planificada es una estrategia de negocios en la cual la obsolescencia (proceso de convertirse en obsoleto, es decir, fuera de moda o inútil) de un producto se planea y se incorpora en ese producto desde su concepción. Esto se hace para que en el futuro el consumidor sienta la necesidad de los productos y servicios nuevos que el fabricante coloca a la venta, como reemplazo de los anteriores (*The Economist*).

Productos: Los productos, también denominados “bienes y servicios”, son el resultado de la producción. Se intercambian y utilizan con diversos fines: como insumos para la producción de otros bienes y servicios, para el consumo final, o como inversión (*Encyclopaedia of the Earth*).

Sistema de producto-servicio (servicialización): Un sistema de producto-servicio puede ser definido como el resultado de una estrategia de innovación, que cambia el enfoque del negocio de diseñar y vender únicamente productos físicos, a vender un sistema de productos y servicios que conjuntamente son capaces de satisfacer las demandas específicas del cliente (PNUMA/División de Tecnología, Industria y Economía).

Eficiencia en el uso de recursos: La eficiencia en el uso de recursos consiste en asegurar que los recursos naturales sean producidos, procesados y consumidos de un modo más sostenible, reduciendo los impactos derivados del consumo y la producción de los productos a lo largo de todo su ciclo de vida. Al producir mayor bienestar con menor consumo de materiales, la eficiencia en el uso de recursos genera una mejora en las formas de satisfacer las necesidades humanas, respetando, a la vez, la capacidad de carga de la Tierra (PNUMA/División de Tecnología, Industria y Economía).

Minoristas: Un minorista es cualquier persona o entidad que vende unidades individuales o en pequeñas cantidades, directamente al usuario final para su uso y consumo personal. Este sector incluye también a los fabricantes que venden a los clientes finales a través de establecimientos minoristas (a menudo en régimen de franquicias, como los fabricantes de automóviles) y otros canales, como la venta por correo o las compras efectuadas a través de canales de televisión o de Internet. Debido a su posición única, que vincula los aspectos relacionados con la producción (fabricantes/proveedores) y el consumo (cliente), el sector del comercio minorista desempeña una función clave en la promoción del cambio hacia patrones de consumo y producción sostenibles. En la parte superior de la cadena, los minoristas pueden definir requisitos de compra orientados al respeto del medio ambiente y hacerlos cumplir a sus proveedores. En la parte inferior, tienen la oportunidad de educar a los consumidores en materia de sostenibilidad. Además de proporcionar información sobre productos fabricados con criterios de sostenibilidad, los minoristas están bien posicionados para informar sobre la mejora de los impactos de los productos durante su ciclo de vida, por ejemplo sobre la fase de utilización y la

eliminación de los productos al final de su vida útil. Además, este sector es uno de los principales motores de la economía y el empleo a escala mundial (PNUMA/División de Tecnología, Industria y Economía).

Innovaciones sociales: La Se trata de innovaciones que son sociales tanto en sus fines como en sus medios: nuevas ideas (productos, servicios y modelos) que cumplen simultáneamente las necesidades sociales (de manera más eficaz que otras alternativas) y crean nuevas relaciones sociales o colaboraciones. Son innovaciones que no solo son buenas para la sociedad, sino que impulsan la capacidad de los individuos para actuar. Las innovaciones sociales tienen lugar en las zonas limítrofes entre el sector público, el sector privado, el tercer sector y los hogares (Comisión Europea).

Innovación orientada a la sostenibilidad: Creación de un nuevo espacio de mercado, productos y servicios o procesos impulsada por cuestiones sociales, ambientales o de sostenibilidad (Arthur D. Little, 2004). Como ocurre con la innovación en general, cada vez está más generalizado el reconocimiento de que la innovación sostenible no trata tan solo de nuevos conceptos, sino que es una cuestión de comercialización de tecnologías, productos y servicios, así como de emprendimiento. También puede referirse a la adopción de nuevos procesos y sistemas en el plano social. La innovación sostenible es un proceso a través del cual los sistemas empresariales, desde la generación de ideas hasta la investigación y desarrollo (I + D) y la comercialización, incorporan consideraciones relativas a la sostenibilidad (ambientales, sociales y financieras). Este proceso es aplicable a productos, servicios y tecnologías, así como a nuevos modelos de negocio y organización (Charter, 2007).

Agricultura sostenible: Agricultura que garantiza la satisfacción de las necesidades nutricionales básicas de las generaciones actuales y futuras, y aporta diversos beneficios económicos, sociales y ambientales. Proporciona empleo duradero, ingresos suficientes y unas condiciones de vida y trabajo dignos para todos los involucrados en la producción agrícola. Mantiene —y, siempre que es posible, mejora— la capacidad productiva de la base de recursos naturales en su conjunto, y la capacidad de renovación de los recursos renovables, sin perturbar el funcionamiento de los ciclos ecológicos y los equilibrios naturales esenciales, ni destruir las características socioculturales de las comunidades rurales, ni contaminar el medio ambiente (FAO).

Construcción y edificios sostenibles: Concepto que hace referencia al desempeño de los edificios desde el punto de vista de la sostenibilidad a lo largo de todo su ciclo de vida, incluyendo el diseño, materiales de producción, transporte, construcción, uso y mantenimiento, reforma, demolición y reciclado. Esta concepción busca optimizar el rendimiento y reducir los impactos negativos del uso de materiales, energía, agua y tierra, así como a la calidad del aire interior y el confort, y la generación de desechos, aguas residuales y emisiones a la atmósfera, incluyendo gases de efecto invernadero, partículas en suspensión y otros agentes contaminantes. El concepto se aplica tanto a edificios nuevos como existentes, con independencia de su localización (PNUMA/División de Tecnología, Industria y Economía).

Producto sostenible: Productos que incorporan criterios ambientales y sociales, y minimizan sus efectos a lo largo de todo su ciclo de vida, en toda la cadena de suministro, y con respecto a su entorno socioeconómico (PNUMA/Instituto Wuppertal, Centro de Colaboración sobre Consumo y Producción Sostenibles).

Adquisición sostenible: Proceso mediante el cual las organizaciones públicas y privadas satisfacen sus necesidades de bienes y servicios, obras y servicios públicos utilizando sus recursos de manera óptima y a lo largo de toda la vida útil, de modo tal que se generen beneficios no solo para la organización sino también para la sociedad y la economía, y que al mismo tiempo se reduzcan al mínimo sus efectos sobre el medio ambiente.

La adquisición sostenible busca lograr el equilibrio adecuado entre los tres pilares del desarrollo sostenible: económico, social y ambiental (adaptado a partir de Equipo de Tareas del Reino Unido sobre Adquisiciones Sostenibles).

Turismo sostenible: El turismo sostenible debe i) dar un uso óptimo a los recursos medioambientales, que son un elemento fundamental del desarrollo turístico, manteniendo los procesos ecológicos esenciales y ayudando a conservar los recursos naturales y la diversidad biológica; ii) respetar la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas, conservar sus activos culturales y arquitectónicos y sus valores tradicionales, y contribuir al entendimiento y la tolerancia intercultural; iii) asegurar unas actividades económicas viables a largo plazo, que reporten a todos los agentes unos beneficios socioeconómicos bien distribuidos, entre los que se cuenten oportunidades de empleo estable y de obtención de ingresos y servicios sociales para las comunidades anfitrionas, y que contribuyan a la reducción de la pobreza (Organización Mundial del Turismo de las Naciones Unidas).

Capacidad de carga turística: La capacidad de carga turística se define como el número máximo de personas que pueden visitar un lugar turístico, en un tiempo dado, sin dañar el medio físico, económico o sociocultural, y sin reducir de manera inaceptable la calidad de la experiencia de los visitantes (Organización Mundial del Turismo).

Decisión IG.22/6

Marco regional de adaptación al cambio climático para las zonas marinas y costeras del Mediterráneo

La 19ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo, en lo sucesivo denominado el “Convenio de Barcelona”,

Recordando el Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo y, en concreto, sus disposiciones relativas a la protección de la zona costera, de las actividades económicas relacionadas y de los ecosistemas costeros específicos, las disposiciones sobre prevención y respuesta ante los peligros naturales y las disposiciones sobre las medidas de prevención, mitigación y adaptación orientadas a abordar los efectos del cambio climático, en especial en relación con los desastres naturales, las interacciones entre la tierra y el mar y la erosión costera;

Recordando la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (MSSD) y, en especial, su ámbito de acción prioritario relacionado con la adaptación a los efectos del cambio climático;

Recordando que en la 13ª reunión de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible (El Cairo, 2009) se propició la elaboración de un enfoque regional orientado a la acción para la adaptación y se instó a las Partes Contratantes a poner en marcha medidas de adaptación urgentes con objeto de reforzar la resiliencia de la región del Mediterráneo ante el cambio climático;

Recordando la Declaración de Marrakech, adoptada en Marrakech (Marruecos) en noviembre de 2009, en la que se reconocía la necesidad de “*promover la cooperación mediterránea en materia de lucha contra los efectos del cambio climático en la región y mejorar los mecanismos institucionales*” y de “*llevar a cabo una coordinación eficaz para garantizar que las cuestiones relativas al cambio climático se integren en las políticas de desarrollo, con el fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los objetivos de la CMDS, y velar por el fortalecimiento de la cooperación en materia de experiencias compartidas en la esfera de la vigilancia (redes de pronta alerta) y la preparación y aplicación de estrategias de adaptación y de gestión de riesgos*”;

Recordando la Estrategia de Mediano Plazo para el período 2016-2021 del PNUMA/PAM, en la que se presenta la adaptación al cambio climático como un tema transversal;

Reconociendo la importancia de desarrollar planes de acción apropiados e integrados para la gestión de las zonas costeras, tal como se estipula en el artículo 4, apartado 1, letra e), de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

Preocupada por las conclusiones del Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático;

Consciente de los múltiples riesgos relacionados con el clima que amenazan a los sistemas medioambientales y socioeconómicos de las zonas marinas y costeras del Mediterráneo y de que aumentar su resiliencia ante los efectos del cambio climático resulta vital para su desarrollo sostenible;

Recordando el apoyo a la elaboración del marco regional de adaptación al cambio climático manifestado por la Unión por el Mediterráneo (UpM) a través de las declaraciones ministeriales realizadas en su reunión sobre medio ambiente y cambio climático en Atenas (Grecia) en mayo de 2014 y sobre economía azul en Bruselas (Bélgica) el 17 de noviembre de 2015 respectivamente, y las conclusiones de las tres reuniones del grupo de expertos sobre cambio climático de la UpM;

Habiendo examinado el informe de la 16ª reunión de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Marrakech (Marruecos) en junio de 2015, en el que se reconoció la calidad y pertinencia del proyecto de marco regional de adaptación al cambio climático, y teniendo en cuenta su importancia y la necesidad de crear dicho instrumento;

1 *Hace suyo* el marco regional de adaptación al cambio climático (en lo sucesivo denominado “el Marco”) que figura en el anexo de la presente decisión, como contribución a la Estrategia de Mediano Plazo, en especial al tema principal de procesos e interacciones entre la tierra y

el mar, y a los temas transversales de ordenación integrada de las zonas costeras y adaptación al cambio climático;

2 *Insta* a las Partes Contratantes a continuar con el proceso de elaboración del Marco y a traducirlo en acciones, utilizando los instrumentos estratégicos del sistema del PAM, ya sean nuevos o existentes, manteniendo la coherencia con el marco jurídico y normativo;

3 *Insta* a las Partes Contratantes a que tengan en cuenta y aborden el Marco, especialmente en sus estrategias y planes nacionales y locales de ordenación integrada de las zonas costeras y adaptación al cambio climático;

4 *Alienta* a todas las organizaciones intergubernamentales, las agencias de donantes, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones académicas pertinentes a que apoyen al Marco, entre otras cosas mediante la financiación que sea necesaria;

5 *Pide* a la Secretaría que incluya medidas de adaptación al cambio climático adecuadas en la nueva Estrategia de Movilización de Recursos amplia, que se está preparando para la COP 20 de conformidad con la Decisión IG.22/1, entre ellas la identificación y obtención de recursos externos como apoyo para que las Partes Contratantes mejoren sus capacidad y afronten de manera eficaz los retos que comporta la adaptación al cambio climático en el medio marino y costero.

ANEXO

**Marco regional de adaptación al cambio climático para las zonas marinas y costeras del
Mediterráneo**

ÍNDICE

<u>Lista de siglas y acrónimos</u>	<u>431</u>
<u>Glosario de términos</u>	<u>432</u>
<u>INTRODUCCIÓN</u>	<u>434</u>
<u>Objetivo y ámbito de aplicación del Marco</u>	<u>434</u>
<u>Antecedentes: el cambio climático en el Mediterráneo</u>	<u>435</u>
<u>Otras iniciativas y marcos institucionales y normativos pertinentes</u>	<u>438</u>
<u>LOS OBJETIVOS, DIRECTRICES ESTRATÉGICAS Y PRIORIDADES DEL MARCO</u>	<u>440</u>
<u>Primer objetivo estratégico. Marcos institucionales y normativos adecuados, mayor concienciación y participación de las partes interesadas, y mayor capacitación y cooperación</u>	<u>440</u>
<u>Segundo objetivo estratégico. Desarrollo de mejores prácticas (incluidas medidas que merece la pena aplicar) para lograr una adaptación efectiva y sostenible ante los efectos del cambio climático</u>	<u>443</u>
<u>Tercer objetivo estratégico. Acceso a los mecanismos de financiación existentes y emergentes que sean pertinentes para la adaptación al cambio climático, incluidos los instrumentos nacionales e internacionales</u>	<u>444</u>
<u>Cuarto objetivo estratégico. Toma de decisiones con mayor conocimiento de causa gracias a la cooperación científica y en materia de investigación, y disponibilidad y uso de herramientas, información y datos fiables</u>	<u>446</u>

Lista de siglas y acrónimos

AEMA	Agencia Europea de Medio Ambiente
FMAM	Fondo para el Medio Ambiente Mundial
IPCC	Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático
PAM	Plan de Acción para el Mediterráneo
UpM	Unión por el Mediterráneo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

Glosario de términos

Adaptación¹:	Proceso de ajuste al clima real o proyectado y sus efectos. En los sistemas humanos, la adaptación trata de moderar o evitar los daños o aprovechar las oportunidades beneficiosas. En algunos sistemas naturales, la intervención humana puede facilitar el ajuste al clima proyectado y a sus efectos.
Cambio climático:	Variación del estado del clima, identificable (por ejemplo, mediante pruebas estadísticas) en las variaciones del valor medio o en la variabilidad de sus propiedades, que persiste durante largos períodos de tiempo, generalmente decenios o períodos más largos. El cambio climático puede deberse a procesos internos naturales o a forzamientos externos tales como modulaciones de los ciclos solares, erupciones volcánicas o cambios antropogénicos persistentes de la composición de la atmósfera o del uso del suelo.
Variabilidad del clima¹:	La variabilidad del clima se refiere a las variaciones en el estado medio y otros datos estadísticos (como las desviaciones típicas, la ocurrencia de fenómenos extremos, etc.) del clima en todas las escalas temporales y espaciales, más allá de fenómenos meteorológicos determinados. La variabilidad se puede deber a procesos internos naturales dentro del sistema climático (variabilidad interna), o a variaciones en los forzamientos externos antropogénicos (variabilidad externa).
Gestión del riesgo de desastres¹:	Procesos de diseño, ejecución y evaluación de estrategias, políticas y medidas que ayuden a mejorar los conocimientos sobre el riesgo de desastres, favorezcan la transferencia y reducción del riesgo de desastres y promuevan la mejora continua de las prácticas de preparación, respuesta y recuperación, con el objetivo explícito de mejorar la seguridad humana, el bienestar, la calidad de vida y el desarrollo sostenible.
Enfoque basado en los ecosistemas:	Estrategia para la ordenación integrada de la tierra, el agua y los recursos vivos que promueve la conservación y el uso sostenible de manera equitativa equitativa. Se basa en la aplicación de métodos científicos adecuados centrados en los niveles de organización biológica que abarca los procesos, las funciones y las interacciones esenciales entre los organismos y su entorno. Reconoce a los humanos, con su diversidad cultural, como un componente integrante de muchos ecosistemas.
Exposición¹:	La presencia de personas; medios de subsistencia; especies o ecosistemas; funciones, servicios y recursos ambientales; infraestructura; o activos económicos, sociales o culturales en lugares y entornos que podrían verse afectados negativamente.
Peligro¹:	Acaecimiento potencial de un suceso o tendencia físico de origen natural o humano, o un efecto físico, que puede causar pérdidas de vidas, lesiones u otros efectos negativos sobre la salud, así como daños y pérdidas en propiedades, infraestructuras, medios de subsistencia, prestaciones de servicios, ecosistemas y recursos medioambientales.
Ordenación integrada de las zonas costeras²:	Proceso dinámico para la gestión y uso sostenibles de las zonas costeras, sopesando al mismo tiempo la fragilidad de los paisajes terrestres y ecosistemas costeros, las diferentes actividades y usos, sus interacciones, la orientación marítima de ciertas actividades y usos y sus repercusiones tanto en las partes marinas como terrestres.

¹ IPCC, 2014: Cambio Climático 2014: Impactos, adaptación y vulnerabilidad. Contribución del Grupo de trabajo II al Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.

² Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo.

Impactos¹:	Efectos sobre los sistemas naturales y humanos de episodios meteorológicos y climáticos extremos y del cambio climático. Los impactos generalmente se refieren a efectos en las vidas, medios de subsistencia, salud, ecosistemas, economías, sociedades, culturas, servicios e infraestructuras debido a la interacción de los cambios climáticos o fenómenos climáticos peligrosos que ocurren en un lapso de tiempo específico y a la vulnerabilidad de las sociedades o los sistemas expuestos a ellos.
Medidas que merece la pena aplicar:	Actividades de bajo costo con las que se obtienen beneficios aun cuando no se dan los efectos del cambio climático. La ejecución de estas medidas suele constituir una primera fase muy eficaz de una estrategia de adaptación a largo plazo.
Mala adaptación¹:	Acciones que pueden provocar un aumento del riesgo de obtener resultados adversos relacionados con el clima, una mayor vulnerabilidad al cambio climático o una disminución del bienestar, en la actualidad o en el futuro.
Resiliencia¹:	Capacidad de los sistemas sociales, económicos y ambientales de afrontar un suceso, tendencia o perturbación peligrosa respondiendo o reorganizándose de modo que mantengan su función esencial, su identidad y su estructura, y conservando al mismo tiempo la capacidad de adaptación, aprendizaje y transformación.
Riesgo¹:	Potencial de consecuencias en que algo de valor está en peligro con un desenlace incierto, reconociendo la diversidad de valores. A menudo el riesgo se representa como la probabilidad de acaecimiento de sucesos o tendencias peligrosos multiplicada por los impactos en caso de que ocurran tales sucesos o tendencias. Los riesgos resultan de la interacción de la vulnerabilidad, la exposición y el peligro, de acuerdo con el Quinto Informe de Evaluación del Grupo de trabajo II del IPCC (2014).
Vulnerabilidad¹:	Propensión o predisposición a ser afectado negativamente. La vulnerabilidad comprende una variedad de conceptos y elementos que incluyen la sensibilidad o susceptibilidad al daño y la falta de capacidad de respuesta y adaptación.

INTRODUCCIÓN

Objetivo y ámbito de aplicación del Marco

1. El Marco se ha elaborado siguiendo los preceptos de la siguiente visión:

De aquí a 2025 los países de las zonas marinas y costeras del Mediterráneo y sus comunidades habrán aumentado su resiliencia ante los efectos negativos del cambio climático y la variación del clima, en el contexto del desarrollo sostenible. Esto se consigue mediante el establecimiento de objetivos comunes, la cooperación, la solidaridad, la equidad y la gobernanza participativa.

2. Hace ya tiempo que el Mediterráneo se considera como una zona crítica a efectos del cambio climático global, siendo una de las dos regiones del mundo más sensibles al cambio climático³. Actualmente, las respuestas ante las presiones y peligros en la región relacionados con el clima suelen limitarse a medidas de emergencia locales a posteriori y a corto plazo. Sin embargo, desarrollar a nivel regional la resiliencia medioambiental y socioeconómica ante el cambio climático es una forma de planificar proactiva, a largo plazo e integrada que aborda las causas profundas de la vulnerabilidad y orienta el desarrollo económico de la región hacia unos niveles más sostenibles. Los países del Mediterráneo deben convertir los retos a los que se enfrentan en un contexto de cambio climático en oportunidades para aumentar su resiliencia, abordando las razones por las cuales muchos parámetros medioambientales se encuentran en un estado casi crítico.

3. Los riesgos climáticos van más allá de los límites territoriales y por eso es necesario tomar las medidas necesarias para abordarlos. Un enfoque transfronterizo para la adaptación basado en la coordinación y la colaboración está en consonancia con el proceso del plan de adaptación nacional de la CMNUCC que, entre otras cosas, insta a los países a fomentar la coordinación y las sinergias a nivel regional y con otros acuerdos medioambientales multilaterales⁴, así como con la estrategia de adaptación al cambio climático de la Unión Europea, que alienta a establecer contactos con los países vecinos para informar sobre el proceso de adaptación y las zonas de interés en lo que respecta a las repercusiones transfronterizas y selecciona enfoques para la coordinación de entre diferentes entornos políticos, jurídicos e institucionales⁵.

4. El principal objetivo del Marco es establecer un enfoque estratégico regional para aumentar la resiliencia de los sistemas socioeconómicos y naturales de las zonas marinas y costeras del Mediterráneo ante los efectos del cambio climático, prestando asistencia a los encargados de elaborar las políticas y a las partes interesadas en todos los niveles del Mediterráneo en lo que respecta al desarrollo y aplicación de medidas y políticas eficaces y coherentes mediante el establecimiento de unos objetivos estratégicos, directrices estratégicas y prioridades que:

- fomenten el entorno propicio adecuado para integrar la adaptación en la planificación local y nacional;
- promuevan e intercambien mejores prácticas y medidas que merece la pena aplicar;
- promuevan el uso de los fondos necesarios; y
- intercambien y faciliten los mejores datos disponibles, conocimientos, evaluaciones y herramientas de adaptación.

5. El Marco presta especial atención a los medios marinos y costeros del Mediterráneo, en consonancia con el marco jurídico establecido por el Convenio de Barcelona y sus Protocolos. El ámbito geográfico de aplicación del Marco es el mismo que el del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, es decir, el mar Mediterráneo y las zonas costeras de los 21 países que lo bordean. En el Marco se reconoce que los cambios climáticos tendrán repercusiones que no respeten las fronteras de las zonas costeras como se suele definir y que será necesario tomar medidas de adaptación de las zonas costeras también en aguas continentales, en concreto en las cuencas hidrográficas de las aguas continentales.

³ Giorgi, F. (2006), Climate change hot-spots, Geophysical Research Letters, 33, L08707

⁴ Secretaría de la CMNUCC, Technical guidelines for the national adaptation plan process, diciembre de 2012

⁵ Comisión Europea, Guidelines on developing adaptation strategies, abril de 2013.

En el ámbito nacional, la aplicación de este marco estratégico debería vincularse al trabajo realizado en el marco del Convenio de Barcelona, y complementar la aplicación del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras, la ejecución de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible, así como de otros instrumentos pertinentes.

6. El plazo de ejecución del Marco está en consonancia con la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible 2.0 que se corresponde con el período 2016-2025.

7. El Marco se estructura en torno a cuatro objetivos estratégicos. Cada objetivo estratégico incluye unas prioridades propuestas y directrices estratégicas independientes para su consecución.

8. El Marco se basa y apoya en dos informes elaborados por la Secretaría del PNUMA/PAM. El documento de antecedentes del marco regional de adaptación al cambio climático⁶ ofrece una visión general de los conceptos y perspectivas más importantes relacionados con la adaptación al cambio climático, de los conocimientos más recientes sobre los retos relacionados con el cambio climático a los que se está haciendo frente en el Mediterráneo, de las actuaciones y capacidades pertinentes nacionales e internacionales, de enfoques y respuestas recomendados y de las opciones de financiación disponibles y emergentes. Se elaboró además un análisis sobre cómo se plasman en general en los Protocolos y otros instrumentos estratégicos del PAM las cuestiones relacionadas con el clima y los ámbitos de acción prioritarios del marco regional de adaptación al cambio climático⁷, a fin de mostrar cómo se han tenido en cuenta las cuestiones relativas a la adaptación al cambio climático en todos los planes, estrategias y Protocolos del Convenio de Barcelona, y de ofrecer una base para que se puedan agrupar en el Marco todos estos elementos con objeto de lograr un enfoque coordinado para mejorar la resiliencia del medio marino y costero del Mediterráneo ante los efectos del cambio climático, garantizando la conservación del medio marino y costero y un buen estado medioambiental.

Antecedentes: el cambio climático en el Mediterráneo

9. El cambio climático supone un importante reto para los países mediterráneos y se espera que las situaciones ya de por sí críticas de la región empeoren. Recursos fundamentales como disponer de agua dulce, suelo, productos agrícolas y pescado pueden resultar perjudicados y las comunidades, ecosistemas e infraestructuras costeras se verán afectados por riesgos físicos de mayor envergadura. Es importante destacar que un contexto de cambio climático puede poner en peligro las vidas humanas, puede aumentar los riesgos para la salud e incluso afectar a la estabilidad. Una respuesta a gran escala en el Mediterráneo ante estos riesgos debería reducir la vulnerabilidad y exposición de la sociedad, la economía y los ecosistemas de la región ante los peligros que entraña el cambio climático y aumentar la resiliencia de las zonas marinas y costeras del Mediterráneo en su conjunto.

El clima de la región ya está cambiando

10. La variabilidad del clima y el cambio climático se están haciendo cada vez más evidentes en el Mediterráneo. Según las observaciones y estudios a los que se hace alusión en el recientemente publicado Quinto Informe de Evaluación del IPCC⁸ y el Informe especial sobre la gestión de los riesgos de fenómenos meteorológicos extremos y desastres para mejorar la adaptación al cambio climático del IPCC⁹, en las últimas décadas se han sucedido olas de calor estivales que han aumentado su intensidad, número y duración junto con precipitaciones extremas y sequías del suelo. Se han observado importantes aumentos en las temperaturas máximas. Desde la década de 1980 las aguas

⁶ UNEP(DEPI)/MED IG 22/Inf.11 - Background document to the Regional Climate Change Adaptation Framework

⁷ UNEP(DEPI)/MED IG 22/Inf.12 - Analysis on how Regional Climate Change Adaptation Framework priority fields of action and climate-related issues in general are already reflected in Protocols and other strategic instruments of the MAP

⁸ Contribución del Grupo de trabajo I al Quinto Informe de Evaluación del IPCC, Cambio Climático 2013 - Bases físicas, <http://www.ipcc.ch/report/ar5/wg1/>

⁹ IPCC, 2012: Gestión de los riesgos de fenómenos meteorológicos extremos y desastres para mejorar la adaptación al cambio climático. Informe especial de los Grupos de trabajo I y II del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático.

poco profundas del mar Mediterráneo han aumentado su temperatura en al menos 1 °C. La disminución de las precipitaciones y de los caudales es muestra de una tendencia a sufrir mayores déficits de agua dulce. En el Mediterráneo se observan además variaciones en lo que respecta al aumento del nivel del mar. Según la última evaluación de los indicadores de la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA)¹⁰, existen zonas en el Mediterráneo con aumentos de más de 6 mm/año y descensos de más de -4 mm/año.

Previsiones para el futuro

11. En el Quinto Informe de Evaluación del IPCC se considera que la región del Mediterráneo es muy vulnerable al cambio climático y se afirma que sufrirá múltiples tensiones y fallos sistémicos debido al cambio climático. Las diferentes subregiones del Mediterráneo serán testigos de los distintos cambios en sus climas. No obstante, como media para toda la región, las estimaciones recogidas en el Quinto Informe de Evaluación en una posible situación con un nivel de emisiones medio-bajo (trayectoria de concentración representativa (RCP) 4,5) y para el período 2081-2100 en comparación con el período 1986-2005, incluyen un aumento en la temperatura media del aire de superficie de 2-4 °C, un descenso del 10-20 % en las precipitaciones medias anuales, un mayor riesgo de desertificación, degradación del suelo, un aumento en la duración e intensidad de las sequías, olas de calor estival y fuertes precipitaciones, cambios en la composición de las especies, aumento de las especies alóctonas, pérdida de hábitats y pérdidas en la producción agrícola y silvícola.

12. El aumento del nivel del mar Mediterráneo no solo implica contribuciones a nivel local, sino también global. Por lo tanto, las proyecciones regionales para varias décadas suponen muchas más incertidumbres que las proyecciones para el océano global. En el Quinto Informe de Evaluación del IPCC se prevé un aumento del nivel del mar de 0,4-0,5 metros en todo el Mediterráneo en una posible situación con un nivel de emisiones medio-bajo (RCP 4,5). La subida del nivel del mar debido al calentamiento global tiene unos efectos más preocupantes en la mayor parte del Mediterráneo, donde, debido a la poca variación de las mareas, las comunidades e infraestructuras costeras están situadas más cerca del nivel medio del mar. Además, los movimientos verticales de tierra provocados, entre otros, por las placas tectónicas suponen un riesgo añadido para esas zonas.

Visión general de los riesgos previstos relacionados con el cambio climático

13. Las previsiones indican que el cambio climático causará tensiones adicionales en los ecosistemas y en los sectores y sistemas socioeconómicos, modificando el ritmo de degradación de la tierra y la incidencia de sequías, inundaciones y otros episodios climáticos extremos, así como a través de cambios en la temperatura, en el régimen de precipitaciones y en el nivel y acidez del mar.

14. *Sistemas y recursos naturales y gestionados:* La región del Mediterráneo es una de las regiones más importantes del mundo por la riqueza de su diversidad biológica. No obstante, muchos de sus ecosistemas se encuentran actualmente debilitados a causa de la contaminación, la sobreexplotación, la fragmentación de los hábitats y las invasiones biológicas. Se espera que estas tensiones aumenten con el cambio climático. Es probable que se produzcan cambios en la composición de la mayor parte de los actuales ecosistemas marinos y costeros, y que haya un mayor riesgo de que se extingan ciertas especies, en especial aquellas con una distribución climática restringida, las que son altamente dependientes de un hábitat específico o las poblaciones pequeñas que son naturalmente más vulnerables ante los cambios que se produzcan en sus hábitats. Se espera además que el cambio climático propicie las invasiones biológicas y aumente la aparición de patógenos y enfermedades, potenciado por el aumento de las temperaturas de las aguas marinas¹¹. De forma simultánea, en la actualidad el nivel de acidificación del mar está aumentando a un ritmo sin precedentes, haciendo que

¹⁰ Agencia Europea de Medio Ambiente, Global and European sea-level rise (CLIM 012) - Evaluación publicada en septiembre de 2014, <http://www.eea.europa.eu/data-and-maps/indicators/sea-level-rise-2/assessment>

¹¹ UNEP-MAP-RAC/SPA, 2010. Impact of climate change on marine and coastal biodiversity in the Mediterranean Sea: Current state of knowledge.

muchos organismos marinos se vean sometidos a una nueva tensión medioambiental cada vez peor¹². Los recursos hídricos de la región ya están sometidos a varias tensiones que interactúan entre sí, por ejemplo, el rápido crecimiento de la población, del urbanismo y del turismo junto a la degradación medioambiental. Estas tensiones podrían multiplicarse con el cambio climático debido a las previsiones que apuntan a un descenso de las precipitaciones y el agua de escorrentía, y al agotamiento de las aguas subterráneas. La agricultura de las zonas costeras se verá afectada por el aumento de las temperaturas, la degradación de la tierra y la escasa disponibilidad de agua, con importantes descensos en los rendimientos de algunos cultivos que podrían alcanzar unos niveles alarmantes en una posible situación con un nivel de emisiones alto, lo cual supondría una amenaza para la seguridad alimentaria, especialmente para las comunidades pobres. Si se producen cambios en la distribución geográfica de las poblaciones de peces salvajes el potencial de capturas de algunas especies puede disminuir. El cambio climático también puede influir a la hora de decidir dónde se puede desarrollar la acuicultura, qué especies se pueden criar y cuán eficiente será la producción. Las zonas costeras, sometidas a altos riesgos debido al aumento del nivel del mar, alberga a casi un tercio del turismo mundial que visita los países mediterráneos. Las zonas bajas y los ecosistemas costeros de la región podrían acabar sumergidas y erosionadas debido al aumento del nivel del mar y a las inundaciones causadas por las marejadas. Los acuíferos costeros, ya de por sí sobreexplotados, podrían verse amenazados cada vez más por la intrusión de agua salada debido al aumento del nivel del mar o a una extracción excesiva. Según las previsiones, el calentamiento y la disminución de las precipitaciones harán que crezcan menos árboles y plantas, y las zonas que ardan anualmente a causa de incendios forestales y silvestres aumentarán significativamente en muchas zonas que bordean el Mediterráneo.

15. *Asentamientos humanos, industria e infraestructura:* En vista de que los activos y poblaciones de la costa siguen creciendo, también sigue aumentando su exposición a los peligros relacionados con el cambio climático, especialmente aquellos vinculados al aumento del nivel del mar. Según lo previsto, los principales efectos del cambio climático en las zonas urbanas de la costa serán, entre otros, las inundaciones tierra adentro; el oleaje de tormenta en zonas bajas y desprotegidas de la costa; olas de calor, agravadas por el efecto urbano de isla térmica; tormentas de viento; falta de agua y sequía; mayor contaminación del aire; otros peligros geohidrológicos, como la intrusión del agua salada y los corrimientos de tierras. El turismo, que es una industria vital en la región, podría sufrir unas consecuencias negativas a causa de la desaparición de las playas, la pérdida de infraestructura del turismo y de lugares de interés naturales, especialmente durante la temporada estival debido a las olas de calor, las sequías y el consecuente riesgo de sufrir incendios. Sin embargo, las repercusiones en el sector no serán uniformes en toda la región y los niveles de ocupación podrían aumentar en la primavera y el otoño. Se prevé que tanto las infraestructuras portuarias como los aeropuertos, líneas de ferrocarril y carreteras de la costa estén sujetas a los riesgos causados principalmente por las inundaciones temporales o permanentes debidas al aumento del nivel del mar, los fuertes vientos y el oleaje de tormenta. También puede verse afectada la infraestructura de transmisión de energía; las alteraciones en la disponibilidad del agua tendrán efectos en la generación de energía hidroeléctrica y podría dar lugar a un mayor recurso a opciones de desalinización de alto consumo energético. El aumento de las temperaturas hará que aumente la demanda general y puntual de energía para refrigeración en los meses de verano, mientras que en invierno disminuirá la demanda de energía para calefacción.

16. *Salud humana, bienestar y seguridad:* En su conjunto, es probable que los efectos que tiene un clima cambiante en la salud humana en el Mediterráneo sean negativos. Las temperaturas máximas extremas del aire contribuyen directamente (mediante la tensión por calor) e indirectamente (mediante un aumento del nivel de ozono y de otros contaminantes secundarios) a un aumento del número de muertes y enfermedades relacionadas con el calor causadas por enfermedades respiratorias y cardiovasculares, especialmente entre las personas mayores, pero también entre los niños, personas con afecciones médicas y personas pobres. El calor extremo también hace que aumenten los niveles de polen y de otros alérgenos aéreos que provocan asma. El aumento del nivel del mar y de los episodios climatológicos extremos puede destruir hogares, instalaciones médicas y otros servicios esenciales,

¹² Proyecto “Acidificación del mar Mediterráneo en un clima cambiante” (MedSeA).

con el consecuente riesgo para la salud pública. La falta de agua apta para el consumo puede poner en peligro la higiene y aumentar el riesgo de sufrir enfermedades diarreicas mientras que las inundaciones pueden contaminar las provisiones de agua dulce, aumentar el riesgo de padecer enfermedades transmitidas por el agua y hacer que aparezcan incubaderos de insectos transmisores de enfermedades. La disminución de la producción de alimentos básicos aumentará la prevalencia de la malnutrición y la desnutrición y agravará la inseguridad alimentaria en general, especialmente entre las personas con ingresos bajos. Por último, es probable que las alteraciones del clima alarguen las temporadas en que se propagan las enfermedades transmitidas por vectores y modifiquen su distribución geográfica, mientras que algunas especies marinas tóxicas podrían aumentar su distribución.

17. *Un factor multiplicador de las amenazas:* En último lugar, el cambio climático podría ser un factor multiplicador de las amenazas en la región del Mediterráneo, predominantemente en los países de fuera de la Unión Europea, ejerciendo tensiones adicionales en los ya de por sí escasos recursos (especialmente los recursos hídricos y terrestres), reafirmando las amenazas ya presentes como la inestabilidad política, la pobreza y el desempleo, y poniendo al límite las capacidades de adaptación de las sociedades.

Otras iniciativas y marcos institucionales y normativos pertinentes

18. Además de las actividades en curso desarrolladas bajo los auspicios del PNUMA/PAM-Convenio de Barcelona en relación con la adaptación al cambio climático, existen otras iniciativas regionales que requieren de labores de cooperación. A efectos del presente documento se mencionan las siguientes:

19. La Comisión Europea adoptó en abril de 2013 la estrategia de adaptación al cambio climático de la Unión Europea que señala tres ámbitos de acción prioritarios: 1. Promover la actuación de los Estados miembros, fomentando la adopción de estrategias de adaptación exhaustivas y concediendo fondos para ayudarles a desarrollar sus capacidades de adaptación. 2. Adoptar medidas de defensa contra el cambio climático mediante la promoción de la adaptación en los sectores vulnerables más importantes y garantizando que la infraestructura se vuelve más resiliente. 3. Una toma de decisiones con mayor conocimiento de causa que aborde la falta de conocimientos en materia de adaptación. La Comisión declara que se dará prioridad a los proyectos de adaptación que sean más representativos y que aborden cuestiones intersectoriales, transregionales y transfronterizas. En 2013 se ha puesto en marcha la Plataforma Europea de Adaptación al Clima (Climate-ADAPT)¹³ con el objeto de prestar apoyo en la formulación y aplicación de estrategias y medidas de adaptación al cambio climático en Europa.

20. La Unión por el Mediterráneo (UpM) es una asociación multilateral creada en julio de 2008 y que está formada por 28 Estados miembros de la Unión Europea y otros 15 países socios del Mediterráneo. Su marco normativo relativo al clima hace posible el desarrollo de proyectos y marcos regionales de acción y normativos que abordan los retos del cambio climático. Las decisiones de la Conferencia Ministerial sobre Medio Ambiente y Cambio Climático de la UpM celebrada el 1 de mayo de 2014 en Atenas (Grecia) van dirigidas a mejorar la coherencia y promover acciones conjuntas en el marco de una agenda mediterránea para el cambio climático. En ese contexto se crearon el grupo de expertos sobre cambio climático de la UpM y el grupo de trabajo de la UpM sobre medio ambiente y cambio climático.

21. El Plan Árabe de Acción Marco sobre el Cambio Climático para el período 2010-2020, elaborado bajo el auspicio de la Liga de los Estados Árabes, tiene como finalidad mejorar la capacidad de los países árabes para que puedan tomar las medidas adecuadas para abordar las cuestiones relacionadas con el cambio climático a la vez que logran metas de desarrollo sostenible y Los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) en la región árabe. Las medidas de adaptación se centran en:

¹³ <http://climate-adapt.eea.europa.eu>

- llevar a cabo evaluaciones de vulnerabilidad de los efectos del cambio climático en el desarrollo económico y social;
- poner en marcha estrategias de adaptación en una serie de sectores;
- formular y aplicar estrategias para reducir el riesgo de desastres.

Se han afianzado los vínculos con otras estrategias pertinentes de la Liga de los Estados Árabes como la Estrategia Árabe para la Reducción del Riesgo de Desastres (2020) y la Estrategia Árabe para la Seguridad del Agua (2010-2030).

LOS OBJETIVOS, DIRECTRICES ESTRATÉGICAS Y PRIORIDADES DEL MARCO

22. El Marco se estructura en torno a cuatro objetivos estratégicos, cada uno de los cuales aborda varias directrices estratégicas con prioridades que se deben someter a examen. A continuación se recogen los objetivos estratégicos y las directrices estratégicas, que vienen también desarrollados en la siguiente sección.

1. *Marcos institucionales y normativos adecuados, mayor concienciación y participación de las partes interesadas, y mayor capacitación y cooperación:*
 - 1.1. *Aumentar la concienciación y el compromiso de las principales partes interesadas en lo que respecta a la adaptación al clima.*
 - 1.2. *Promover los marcos institucionales y normativos adecuados.*
 - 1.3. *Promover un enfoque regional sobre gestión del riesgo de desastres.*
 - 1.4. *Mejorar la ejecución y eficacia de las políticas de adaptación mediante labores de seguimiento y revisión de los progresos.*
 - 1.5. *Integrar la adaptación al cambio climático en los planes locales para proteger y gestionar zonas de especial interés.*
2. *Desarrollo de mejores prácticas (incluidas medidas que merece la pena aplicar) para lograr una adaptación efectiva y sostenible ante los efectos del cambio climático:*
 - 2.1. *Definir las necesidades y mejores prácticas relacionadas con la adaptación.*
 - 2.2. *Integrar, intercambiar y adoptar las mejores prácticas.*
3. *Acceso a los mecanismos de financiación existentes y emergentes que sean pertinentes para la adaptación al cambio climático, incluidos los instrumentos nacionales e internacionales:*
 - 3.1. *Dar prioridad al gasto público destinado a la adaptación al cambio climático y obtener los recursos nacionales de financiación para el clima.*
 - 3.2. *Acceder a la financiación internacional.*
 - 3.3. *Crear alianzas con el sector bancario y las empresas aseguradoras.*
4. *Toma de decisiones con mayor conocimiento de causa gracias a la cooperación científica y en materia de investigación, y disponibilidad y uso de herramientas, información y datos fiables:*
 - 4.1. *Comprender la vulnerabilidad de los sectores y sistemas naturales y socioeconómicos y las posibles repercusiones.*
 - 4.2. *Impartir capacitación sobre la realización de evaluaciones del riesgo y la vulnerabilidad y promover su uso a nivel local y regional.*
 - 4.3. *Potenciar la interrelación entre ciencia y política y la accesibilidad a los conocimientos relacionados.*
 - 4.4. *Elaborar información regional sobre el clima a una resolución adecuada para planificar la adaptación.*

Primer objetivo estratégico. Marcos institucionales y normativos adecuados, mayor concienciación y participación de las partes interesadas, y mayor capacitación y cooperación

23. El cambio climático y sus efectos están poniendo a las partes interesadas del Mediterráneo en una situación que requiere la máxima coordinación, armonización e integración de las distintas políticas sectoriales. Para lograr resultados, deberán fortalecerse las capacidades institucionales, relaciones, políticas y prácticas usadas para evaluar y gestionar los riesgos y oportunidades que presenta el cambio climático, así como los objetivos nacionales de desarrollo. La coordinación de las instituciones nacionales, tanto a nivel interno como entre ellas, en las cuestiones relativas a la adaptación al cambio climático en las zonas marinas y costeras es un requisito previo necesario para crear un entorno propicio para formular y poner en marcha soluciones eficaces para un problema tan complejo y transversal como el que nos atañe.

Directriz estratégica 1.1. Aumentar la concienciación y el compromiso de las principales partes interesadas en lo que respecta a la adaptación al clima

24. Recibir el apoyo y el compromiso del sector público es fundamental para aceptar y llevar a cabo las actividades de adaptación. Para ello será necesario reconocer la importancia de las cuestiones relacionadas y de los costos potenciales derivados de la inacción. Mejorar la concienciación sobre el cambio climático, sus efectos y las opciones de adaptación es algo que debe calar en la educación, el sector empresarial y las autoridades locales. Aumentar la concienciación sobre las necesidades de adaptación es un proceso lento y complejo que requiere medidas inmediatas, ininterrumpidas y bien dotadas de recursos. Los agentes de la sociedad civil competentes son unos valiosos asociados en este sentido.

25. En este contexto, las prioridades que se deben tener en cuenta son, entre otras:

- i. El compromiso, apoyo e intereses políticos de los distintos partidos.
- ii. Las campañas integradas de concienciación dirigidas al público en general, a los organismos públicos y al sector privado, en las que se haga llegar un mensaje coherente y eficaz sobre los riesgos del cambio climático y las opciones de adaptación.
- iii. Campañas concretas de concienciación adaptadas a un público, sectores o circunstancias específicas y dirigidas a integrar las medidas de adaptación de una manera más eficiente.
- iv. Programas de aprendizaje electrónico y de cursos en línea masivos y abiertos sobre los efectos del cambio climático en el Mediterráneo.
- v. Implicación de las redes y organizaciones de las partes interesadas (incluidas autoridades locales, instituciones de la sociedad civil, agricultores, pescadores, gestores de turismo y gestores de zonas marinas y costeras protegidas) a fin de promover una mayor concienciación, ofrecer información destacada y mejorar su capacidad para responder ante situaciones peligrosas.
- vi. Implicación de los periodistas, por ejemplo, mediante el establecimiento de un mostrador electrónico de información central para ofrecer y transmitir la información pertinente.

Directriz estratégica 1.2. Promover los marcos institucionales y normativos adecuados

26. Planificar la adaptación al cambio climático y aumentar la resiliencia ante sus efectos no debería considerarse como un ámbito normativo independiente, desvinculado de otros aspectos del desarrollo sostenible, sino que debería integrarse en planes y estrategias económicas y de desarrollo. Es necesario recibir apoyo para desarrollar las capacidades que necesitan los países para usar la base de conocimientos de que se dispone en los procesos de toma de decisiones y para acceder a las herramientas adecuadas.

27. En este contexto, las prioridades que se deben tener en cuenta son, entre otras:

- i. Crear instrumentos normativos regionales para promover la adaptación a los efectos del cambio climático. Evaluar de qué manera puede servir el Convenio de Barcelona como herramienta para prestar asistencia a los países en las labores de mejora de la resiliencia costera y evaluar la futura aplicación de sus Protocolos y planes de acción debidos al cambio climático.
- ii. Determinar y abordar los obstáculos institucionales, jurídicos y culturales pertinentes para las políticas de adaptación, empezando por la trasposición de los conceptos de “adaptación”, “resiliencia”, “vulnerabilidad” y “riesgo” en procedimientos legislativos.
- iii. Apoyar a los países para que desarrollen y adopten estrategias de adaptaciones nacionales y exhaustivas y las compartan con los países vecinos.
- iv. Ofrecer apoyo y orientaciones sobre mejores prácticas y enfoques integrados para integrar las cuestiones relativas al cambio climático en estrategias y planes medioambientales y de desarrollo. Coordinar los planes sectoriales para obtener sinergias y beneficios compartidos y evitar la mala adaptación.

- v. Usar un enfoque integrado para reducir las amenazas que no tienen que ver con el clima, que tienen una enorme influencia en los riesgos y que menoscaban las capacidades que tienen las comunidades y ecosistemas para adaptarse al cambio climático (contaminación del agua, pesca excesiva, extracción de arena, construcción de presas).
- vi. Llevar a cabo evaluaciones ambientales estratégicas, incluida la evaluación de los factores climáticos y las implicaciones de la adaptación, de todos los principales planes y estrategias.
- vii. Realizar evaluaciones del riesgo y del impacto relacionadas con el cambio climático antes de poner en marcha grandes inversiones en infraestructuras de las zonas marinas y costeras.
- viii. Realizar procesos de planificación marítima, teniendo en cuenta las interacciones entre la tierra y el mar, incluidos los efectos del cambio climático.

Directriz estratégica 1.3. Promover un enfoque regional sobre gestión del riesgo de desastres

28. A pesar de que en ocasiones se han solapado, la gestión del riesgo de desastres y la adaptación han evolucionado tradicionalmente por separado, pero recientemente los dos enfoques se han ido acercando cada vez más. A medida que el cambio climático y las tendencias socioeconómicas aumenten el número de personas expuestas a peligros tales como las inundaciones o las olas de calor, serán necesarios sistemas de alerta temprana mejorados y una mayor coordinación de las actividades de gestión de desastres a fin de gestionar los riesgos y proteger las vidas y propiedades.

29. En este contexto, las prioridades que se deben tener en cuenta son, entre otras:

- i. Integrar los datos regionales relacionados con el clima en la gestión del riesgo de desastres.
- ii. Cooperar y prestar asistencia a nivel regional y transfronterizo para hacer frente a las situaciones de emergencia y los fenómenos meteorológicos extremos relacionados con el clima.
- iii. Intercambiar mejores prácticas sobre gestión del riesgo de desastres en la región.
- iv. Ofrecer servicios y productos innovadores que sirvan de base para la gestión del riesgo, adaptados a las necesidades de las principales partes interesadas públicas y privadas.
- v. Planes de contingencias regionales y nacionales para gestionar las situaciones de crisis, que incorporen aspectos medioambientales, sociales y económicos.

Directriz estratégica 1.4. Mejorar la ejecución y eficacia de las políticas de adaptación mediante labores de seguimiento y revisión de los progresos

30. Realizar las mediciones oportunas y elaborar informes adecuados sobre los avances hacia el logro de los objetivos de las políticas y planes de adaptación, tanto a nivel regional como nacional, resulta vital para la eficacia, la transparencia y la rendición de cuentas. Por lo tanto, es necesario que el proceso de diseño de las políticas de adaptación sea flexible e ininterrumpido, incluidas las observaciones que resulten de las labores de seguimiento y evaluación, tanto en lo que respecta a la validez de los supuestos científicos subyacentes como a la adecuación y eficacia de los proyectos y políticas.

31. En este contexto, las prioridades que se deben tener en cuenta son, entre otras:

- i. Los informes sobre la ejecución de políticas nacionales de adaptación al clima relacionadas con el entorno marino y costero se elaboran siguiendo el Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras o el proceso de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible.
- ii. La selección tanto de las instituciones responsables de hacer un seguimiento de los avances como de los mecanismos de seguimiento y revisión oportunos se ha puesto en marcha a nivel sectorial y local. Se dispone de datos pertinentes de buena calidad.
- iii. Se crea un marco de seguimiento y evaluación en el que se aborden, entre otros, los objetivos, puntos de referencia, indicadores y plazos de ejecución de las revisiones que se tengan que realizar.
- iv. Los planes de adaptación se actualizan y perfeccionan a medida que se va ganando experiencia y hay más datos disponibles sobre los efectos.

Directriz estratégica 1.5. Integrar la adaptación al cambio climático en los planes locales para proteger y gestionar zonas de especial interés

32. No todas las zonas marinas y costeras del Mediterráneo están sujetas a los mismos riesgos relacionados con el clima. Algunas zonas pueden mostrar unas características especiales que las vuelven particularmente más vulnerables a los peligros climáticos, otras pueden albergar activos socioeconómicos significativos expuestos a los efectos del cambio climático, mientras que otras son consideradas como zonas emblemáticas o de especial interés. En este tipo de zonas debería considerarse como prioridad regional planificar y ejecutar medidas de adaptación con antelación.

33. En este contexto, las prioridades que se deben tener en cuenta son, entre otras:

- i. Selección de las zonas de especial interés (sitios del patrimonio, reservas naturales, diversidad biológica y zonas críticas de otra índole, megalópolis costeras, deltas de ríos, etc.) y realización de evaluaciones del riesgo en posibles situaciones causadas por el cambio climático.
- ii. Desarrollo de metodologías y orientaciones a nivel regional para integrar los aspectos relacionados con la adaptación al clima en sus planes de desarrollo y gestión, usando como herramientas prioritarias la adaptación basada en los ecosistemas y la relativo a la ordenación integrada de las zonas costeras.

Segundo objetivo estratégico. Desarrollo de mejores prácticas (incluidas medidas que merece la pena aplicar) para lograr una adaptación efectiva y sostenible ante los efectos del cambio climático

34. Mejorar los conocimientos y la comprensión es esencial para poder hacer previsiones fiables de las futuras condiciones que podrían orientar a los encargados de elaborar las políticas. Si bien es cierto que la incertidumbre seguirá siendo inherente al proceso de toma de decisiones relacionadas con la adaptación, existen medidas que merece la pena aplicar con una eficacia comprobada y prácticamente sin efectos secundarios negativos, cuya aplicación no debería posponerse por estar esperando a disponer de más información y conocimientos. Muchas de estas medidas que merece la pena aplicar se traducen en beneficios compartidos, ayudan a abordar otros objetivos de desarrollo y a minimizar el alcance de la mala adaptación.

Directriz estratégica 2.1. Definir las necesidades y mejores prácticas relacionadas con la adaptación

35. En vista de los principales riesgos (y oportunidades) climáticos definidos para un país o región, los encargados de la toma de decisiones necesitan centrarse en las necesidades más acuciantes y las mejores opciones disponibles y más eficaces para gestionar estos riesgos.

36. En este contexto, las prioridades que se deben tener en cuenta son, entre otras:

- i. Determinar para cada país cuáles son las necesidades de adaptación del medio marino y costero y cuáles son las necesidades tecnológicas pertinentes e inclusión de las mismas en sus planes de adaptación nacionales.
- ii. Establecer criterios para determinar, seleccionar y dar prioridad a las mejores prácticas y opciones de adaptación que sean más eficaces en el medio marino y costero.
- iii. Determinar y abordar los retos y limitaciones que presenta la transferencia y adopción de mejores prácticas (incluidas las medidas que merece la pena aplicar) y tecnologías en toda la cuenca del Mediterráneo.

Directriz estratégica 2.2. Integrar, intercambiar y adoptar las mejores prácticas.

37. En este contexto, las prioridades que se deben tener en cuenta son, entre otras:

- i. La integración y aplicación de las mejores prácticas en los procesos nacionales de planificación de la adaptación.

- ii. El aumento al máximo de las sinergias con las labores de mitigación pertinentes (por ejemplo, la agricultura y silvicultura climáticamente inteligentes, la eficiencia energética de los edificios, las políticas relacionadas con el “carbono azul”, etc.) y la reducción al mínimo de los posibles conflictos.
- iii. Las comunidades y autoridades locales encargadas de tomar medidas de adaptación ajustadas de manera eficaz para los efectos localizados del cambio climático, incluidas respuestas innovadoras de base y aplicando un enfoque científico de carácter participativo para hacer un seguimiento de los avances.
- iv. Los enfoques de la adaptación basada en los ecosistemas, el Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras y el Programa de Acción Estratégico para la Conservación de la Diversidad Biológica en la Región del Mediterráneo (SAP BIO) como herramientas políticas prioritarias para promover las labores de adaptación.
- v. Las herramientas innovadoras de intercambio de información para potenciar el intercambio de mejores prácticas y fomentar el compromiso de las partes interesadas.

Tercer objetivo estratégico. Acceso a los mecanismos de financiación existentes y emergentes que sean pertinentes para la adaptación al cambio climático, incluidos los instrumentos nacionales e internacionales

38. La inacción ante el cambio climático y los riesgos relacionados puede suponer unos costos enormes. Por tanto, las medidas destinadas a aumentar la resiliencia de nuestros sistemas naturales y socioeconómicos no deberían considerarse como costos económicos sino más bien como inversiones que pueden incluso ofrecer beneficios económicos a la vez que reducen los riesgos y las pérdidas y daños previstos, sin dejar de aprovechar las oportunidades para avanzar hacia el desarrollo sostenible. Aunque las emisiones se reduzcan al nivel exigido para mantener el incremento de la temperatura del planeta por debajo de los 2 °C, evitando así las consecuencias más catastróficas del cambio climático, es probable que los costos totales de la adaptación superen los 250 billones de dólares anuales de aquí a 2050, según el Informe sobre la brecha de adaptación del PNUMA. No debería esperarse que estos recursos financieros procediesen únicamente de una o unas pocas fuentes de financiación. En el caso de los países en desarrollo, la asistencia internacional podría ser la fuente primaria de financiación, pero resulta fundamental obtener fondos nacionales del sector público y privado.

Directriz estratégica 3.1. Dar prioridad al gasto público destinado a la adaptación al cambio climático y obtener los recursos nacionales de financiación para el clima

39. Los enfoques impulsados por los países son fundamentales para asignar los recursos de forma estratégica a las zonas más importantes, teniendo especialmente en cuenta el supuesto de que las fuentes de financiación nacionales deben asumir la mayor parte de los costos de las medidas de adaptación. Aparte de los recursos públicos, debe aprovecharse la implicación del sector privado que podría resultar vital a la hora de compartir los costos, riesgos, recompensas y responsabilidades derivados de las inversiones. Los instrumentos económicos existentes y emergentes pueden fomentar la adaptación al facilitar fondos e incentivos para anticiparse a los efectos y reducirlos. Téngase en cuenta que integrar las cuestiones relacionadas con el clima en las políticas sectoriales podría incluso ayudar a lograr en parte los objetivos de adaptación si se utilizan los recursos financieros ya disponibles.

40. En este contexto, las prioridades que se deben tener en cuenta son, entre otras:

- i. La revisión de la cartera nacional de posibles respuestas con objeto de asignar los fondos de manera eficiente y eficaz, por ejemplo mediante una revisión institucional y del gasto público en cuestiones relacionadas con el clima.
- ii. Las estimaciones económicas de los costos del cambio climático como fundamento de los gobiernos para asignar fondos nacionales para la adaptación.
- iii. Evitar las medidas de mala adaptación y las infraestructuras “rígidas” que no sean eficaces para las medidas que merece la pena aplicar para mejorar la resiliencia ante el clima.

- iv. La parte adecuada del gasto público destinado a las medidas de adaptación al clima como parte de una agenda integrada de desarrollo sostenible.
- v. Las asociaciones público-privadas transparentes y que tengan en cuenta las cuestiones sociales para llevar a cabo actuaciones que propicien la implicación del sector privado en proyectos relacionados.

Directriz estratégica 3.2. Acceder a la financiación internacional

41. Las Partes Contratantes de la CMNUCC han establecido una serie de mecanismos de financiación para canalizar la ayuda internacional prevista en la Convención, como el Fondo de Adaptación y el Fondo Verde para el Clima. Los fondos también se han creado a través de organismos multilaterales como el Banco Mundial. En julio de 2015 el PNUMA fue reconocido como institución asociada del Fondo Verde para el Clima, lo cual ha ofrecido nuevas oportunidades y ha mejorado las capacidades para las actividades relacionadas con la adaptación.

42. Más concretamente en el contexto mediterráneo, la financiación internacional de las medidas de adaptación puede proceder de instituciones bancarias internacionales como el Banco Europeo de Inversiones/Mecanismo Euromediterráneo de Inversión y Cooperación, el Banco Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Banco Africano de Desarrollo y el Banco Islámico de Desarrollo. Sin embargo, muchos países de la región no están totalmente preparados para poder sacar provecho de las oportunidades que ofrecen los instrumentos de financiación existentes o emergentes relacionados con la adaptación.

43. En este contexto, las prioridades que se deben tener en cuenta son, entre otras:

- i. La mejora de las capacidades de los países prestando apoyo para preparar planes y propuestas a fin de acceder y gestionar de manera eficaz los fondos regionales e internacionales destinados a la adaptación al clima.
- ii. El aumento al máximo de los fondos multilaterales destinados a zonas de interés común.
- iii. Los mecanismos de coordinación entre donantes y agentes fundamentales dentro y fuera de la región para aceptar unas prioridades y una estrategia integrada de financiación, para evitar los solapamientos o la duplicación de los esfuerzos y actividades.
- iv. La viabilidad y el potencial de un enfoque regional para mecanismos de transferencia de riesgos.
- v. Los mecanismos innovadores de financiación, como la creación de bonos verdes, mercados del carbono, compensaciones de diversidad biológica, etc.

Directriz estratégica 3.3. Crear alianzas con el sector bancario y las empresas aseguradoras

44. Integrar la gestión de riesgos en las prácticas empresariales podría lograrse más fácilmente si se fijan sus precios. Los riesgos de comunicación asociados al cambio climático por la fijación de precios podría tener un efecto en la concienciación mucho mayor que cualquier otra herramienta de comunicación. Por tanto, las alianzas entre gobiernos, bancos y empresas aseguradoras podrían ofrecer una gestión de riesgos más inteligente y reducir los futuros costos que supone el clima para la sociedad.

45. En este contexto, las prioridades que se deben tener en cuenta son, entre otras:

- i. La integración de la gestión de los riesgos del clima en las prácticas empresariales y de gestión.
- ii. La cooperación con las empresas aseguradoras (incluido el reaseguramiento) y el sector bancario en los países del Mediterráneo.
- iii. Los indicadores internacionales estándar relacionados con la exposición y el riesgo al clima.
- iv. La evaluación de las prácticas de aseguramiento y reaseguramiento en los países mediterráneos, el intercambio de mejores prácticas y la facilitación de información específica para las diferentes partes interesadas de la región costera.

Cuarto objetivo estratégico. Toma de decisiones con mayor conocimiento de causa gracias a la cooperación científica y en materia de investigación, y disponibilidad y uso de herramientas, información y datos fiables

46. Las decisiones en materia de políticas de adaptación deberían basarse en investigaciones científicas sobre los cambios en el sistema climático, los efectos del cambio climático, las vulnerabilidades de los sistemas naturales y socioeconómicos ante esos efectos y la eficacia de las opciones de adaptación.

Directriz estratégica 4.1. Comprender la vulnerabilidad de los sectores y sistemas naturales y socioeconómicos y las posibles repercusiones

47. Para poder formular planes y estrategias de adaptación fundamentados, eficaces y sostenibles, resulta vital desarrollar los conocimientos y reducir las incertidumbres, especialmente en lo que respecta a los conocimientos de las interacciones a escala de los ecosistemas y las consecuencias socioeconómicas, incluidas las peculiaridades socioculturales de las comunidades del Mediterráneo. En los últimos años, han sido varias las instituciones encargadas de las evaluaciones temáticas y sectoriales y existe un conjunto de conocimientos significativo sobre el que basarse. No obstante, es necesario aumentar la coordinación, siguen sin abordarse la falta de conocimientos y hay que evaluar las tendencias socioeconómicas y posibles situaciones. Se requieren mejores métodos y enfoques para detectar las vulnerabilidades y los principales riesgos y dar así prioridad a las medidas oportunas.

48. En este contexto, las prioridades que se deben tener en cuenta son, entre otras:

- i. La sensibilidad y la capacidad de adaptación de las respuestas de los ecosistemas y especies marinos ante los cambios y los efectos acumulativos en condiciones oceánicas, incluida la introducción de especies alóctonas.
- ii. La elaboración de mapas de los ecosistemas costeros y marinos y la evaluación de la función de los servicios que ofrecen en favor de la resiliencia al cambio climático.
- iii. La vulnerabilidad medioambiental y socioeconómica de las zonas marinas protegidas.
- iv. El aumento del nivel del mar y la intrusión del agua salada en las aguas subterráneas y los humedales.
- v. Las corrientes y el movimiento de las olas, así como el movimiento de los sedimentos, que afecten a la dinámica de la costa.
- vi. El hundimiento de ciertas zonas costeras.
- vii. Los recursos hídricos y el ciclo del agua.
- viii. La vulnerabilidad y las interacciones de sectores y sistemas socioeconómicos tales como: la agricultura y la silvicultura, la gestión de los recursos hídricos, la salud, el turismo, el urbanismo, la pesca, la energía, el transporte y el comercio, y las principales infraestructuras.
- ix. Las interacciones y efectos combinados de las posibles situaciones, tendencias y aspectos socioeconómicos y del cambio climático, teniendo en cuenta peculiaridades socioculturales de las comunidades del Mediterráneo tales como: la emigración, la demografía, los conflictos y la estabilidad social, las cuestiones de género y los grupos vulnerables (por ejemplo, los niños, las personas mayores y los pueblos indígenas).
- x. La evaluación de las posibles consecuencias y oportunidades que presenta el cambio climático para los distintos sectores.

Directriz estratégica 4.2. Impartir capacitación sobre la realización de evaluaciones del riesgo y la vulnerabilidad y promover su uso a nivel local y regional

49. Para prestar apoyo a los encargados de elaborar las políticas a nivel local, regional y nacional, es necesario desarrollar las capacidades y herramientas para lograr que entiendan mejor cuáles son los riesgos del cambio climático, cuáles son las opciones de adaptación y cómo se relaciona la adaptación al cambio climático con los objetivos de desarrollo nacionales. Los riesgos, que comportan peligro, vulnerabilidad y exposición, necesitan evaluarse en todas sus dimensiones: medioambiental (pérdidas en la diversidad biológica de los ecosistemas marinos y costeros), social (salud, mortalidad) y económico (pérdidas potenciales en todos los sectores). Deben estudiarse y esclarecerse los efectos directos e indirectos del clima que acarrearán peligros naturales. Cuando haya un nivel de incertidumbre mayor, deberá prestarse especial atención a los aspectos relacionados con la vulnerabilidad del riesgo.

50. A pesar de que el Mediterráneo se considera a nivel mundial como una zona crítica a causa del clima, no se han realizado suficientes investigaciones en la región, en términos de evaluaciones y análisis exhaustivos. Deben aglutinarse de manera coherente los resultados de numerosas iniciativas y proyectos subregionales a fin de seguir avanzando hacia la elaboración de una evaluación integrada de los riesgos y la vulnerabilidad de toda la región del Mediterráneo.

51. En este contexto, las prioridades que se deben tener en cuenta son, entre otras:

- i. Comprender los elementos impulsores, las interacciones, los efectos y las respuestas dentro del entramado medioambiental y socioeconómico.
- ii. Los modelos integrados de riesgos y vulnerabilidad que introducen las observaciones socioeconómicas.
- iii. Las valoraciones económicas de los costos de los efectos del cambio climático en las zonas críticas y sectores vulnerables.
- iv. El desarrollo de métodos para evaluar riesgos fáciles de usar, como métodos basados en índices que se deben aplicar a nivel local, regional y nacional.
- v. Las actividades de asistencia técnica y capacitación destinadas a las instituciones nacionales y locales y las organizaciones de la sociedad civil pertinentes para llevar a cabo el seguimiento de los efectos del cambio climático y evaluar los costos de las opciones de adaptación.
- vi. La georreferenciación de las costas y el mar Mediterráneo y sus recursos y amenazas.
- vii. La auditoría de los activos costeros estratégicamente importantes y la evaluación de su vulnerabilidad.
- viii. Los módulos, currículos y departamentos universitarios relacionados con el cambio climático y los programas de intercambio para científicos del ámbito de la adaptación.

Directriz estratégica 4.3. Potenciar la interrelación entre ciencia y política y la accesibilidad a los conocimientos relacionados

52. Para fortalecer las capacidades de adaptación se requiere una mayor sistematización y comunicación de los conocimientos científicos y tradicionales, así como su integración en las políticas y programas públicos. No obstante, las barreras culturales e institucionales que existen entre los investigadores, los encargados de elaborar las políticas y las personas que dificultan que los conocimientos se conviertan en planes y actuaciones sigue constituyendo un reto en el Mediterráneo. Hay que insistir de forma sistemática en el fortalecimiento de la interrelación entre ciencia y política, y se debe reconocer la relación triangular que existe entre científicos, encargados de elaborar políticas y el público, así como la provechosa función que desempeña la sociedad civil.

53. En este contexto, las prioridades que se deben tener en cuenta son, entre otras:

- i. La estrategia usada para comunicar los conocimientos científicos y de otra índole a los encargados de elaborar las políticas en todos los niveles, así como a las partes interesadas.

- ii. El proceso usado para establecer diálogos entre los círculos científicos, las empresas, la comunidad y los dirigentes en cada esfera de gobierno y de manera transversal, tanto a nivel regional como nacional.
- iii. El desarrollo de una red regional mediterránea en el marco de la Red Global de Adaptación facilitada por el PNUMA con el fin de compartir lecciones, conocimientos e información y poner de relieve prioridades y necesidades científicas y orientativas.
- iv. El archivo/centro coordinador de informaciones regionales de mejores prácticas y las publicaciones e informes pertinentes.

Directriz estratégica 4.4. Elaborar información regional sobre el clima a una resolución adecuada para planificar la adaptación

54. Para que los científicos y las partes interesadas puedan evaluar los efectos del cambio climático y elaborar planes de adaptación, resulta vital darles acceso a la mejor información posible extraída de sistemas de observación que hagan un seguimiento del sistema climático y que detecten y atribuya el cambio climático.

55. Los países del Mediterráneo disponen de sistemas nacionales de observación y seguimiento, pero la calidad y disponibilidad de los datos varía de un país a otro, por ejemplo los países del norte disponen de datos climáticos de más largo plazo y de mejor calidad que los países del sur. No obstante, siguen faltando sistemas de seguimiento relacionados con los ecosistemas marinos (componentes bióticos y abióticos) de la costa y el mar abierto. Las cuestiones relacionadas con la infraestructura, la cobertura geoespacial y los datos a nivel nacional son retos que deben abordarse. Por otro lado, también resulta de vital importancia abordar a nivel regional las cuestiones básicas relacionadas con la coordinación.

56. En este contexto, las prioridades que se deben tener en cuenta son, entre otras:

- i. La disponibilidad de los datos medioambientales y socioeconómicos necesarios para realizar las labores de adaptación, incluido el mantenimiento y la modernización de los programas y redes de seguimiento de la región.
- ii. El intercambio de datos y la normalización de la recopilación, la calidad y el almacenamiento de todos los datos pertinentes para llevar a cabo la planificación de la adaptación, en consonancia con la Resolución 40 de la Organización Meteorológica Mundial¹⁴.
- iii. La plataforma de información regional que contendrá información sobre el seguimiento y la investigación del cambio climático, en la que se recabará información o se establecerán vínculos entre los distintos datos procedentes de las plataformas y bases de datos pertinentes.
- iv. La elaboración de modelos climáticos regionales que integren las amenazas y tendencias socioeconómicas.
- v. Un enfoque estratégico para investigar la adaptación al cambio climático en la región, que haga partícipes a los círculos académicos, la industria, los organismos gubernamentales y sus asociados.

¹⁴ https://www.wmo.int/pages/about/Resolution40_en.html

Decisión IG.22/7

**Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas
y Criterios de Evaluación Relacionados**

La 19ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo, en lo sucesivo denominado el “Convenio de Barcelona”,

Recordando la Decisión IG.17/6 de la 15ª reunión de las Partes Contratantes, que contemplaba “Un Mediterráneo saludable con ecosistemas marinos y costeros que sean productivos y biológicamente diversos en beneficio de las generaciones presente y futuras” y la guía de siete pasos para aplicar el enfoque ecosistémico, así como sobre vigilancia;

Recordando la Decisión IG. 20/4 de la 17ª reunión de las Partes Contratantes y la Decisión IG. 21/3 de la 18ª reunión de las Partes Contratantes sobre el enfoque ecosistémico;

Recordando el artículo 12 del Convenio de Barcelona y las disposiciones pertinentes de sus Protocolos, tales como los artículos 8 y 13 del Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo frente a la Contaminación procedente de Fuentes Terrestres y Actividades Realizadas en Tierra; el artículo 5 del Protocolo sobre Cooperación para Prevenir la Contaminación por los Buques y, en Situaciones de Emergencia, Combatir la Contaminación del Mar Mediterráneo; los artículos 3, 15 y 20 del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, y el artículo 16 del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo;

Habiendo examinado los informes de los grupos de correspondencia sobre vigilancia y sobre buen estado medioambiental y objetivos, así como de las reuniones del grupo de coordinación del enfoque ecosistémico;

Apreciando el apoyo de los donantes y la contribución de las organizaciones asociadas competentes en el desarrollo del Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y los Criterios de Evaluación Relacionados;

1. *Aprueba* el Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y los Criterios de Evaluación Relacionados (IMAP), presentado en el anexo de esta decisión;
2. *Toma nota* de las Directrices sobre Evaluación y Vigilancia Integradas presentadas en UNEP(DEPI)/MED IG.22/Inf.7 y solicita a la Secretaría y a los grupos de correspondencia sobre vigilancia que trabajen en su perfeccionamiento, durante la fase inicial del IMAP, especialmente en relación con las escalas de evaluación, especificación y cuantificación ulterior del buen estado medioambiental, así como el desarrollo adicional de los indicadores candidatos;
3. *Tiene en cuenta* las diferentes capacidades de vigilancia de las Partes Contratantes y la necesidad de crear capacidades y prestar asistencia técnica para la aplicación del IMAP;
4. *Insta* a las Partes Contratantes, con el respaldo de la Secretaría, a actualizar sus programas de vigilancia nacionales a la luz de los nuevos elementos del IMAP y a comunicar de forma regular datos de calidad garantizada;
5. *Alienta* a las Partes Contratantes a emprender, cuando proceda, iniciativas de vigilancia conjuntas de manera experimental, con el objetivo de intercambiar mejores prácticas, emplear metodologías armonizadas y garantizar la eficiencia en función de los costos;
6. *Alienta* a las Partes Contratantes a apoyar y a participar en iniciativas y proyectos regionales dirigidos por organizaciones asociadas competentes que contribuyan a la aplicación de la fase inicial del IMAP con el fin de reforzar las sinergias operativas y estratégicas a nivel regional;
7. *Solicita* a la Secretaría que siga trabajando con las organizaciones asociadas pertinentes, para reforzar el apoyo técnico que puedan necesitar los países en la aplicación del IMAP y la integración en el IMAP de los objetivos ecológicos que aún no están incluidos en su fase inicial.

Anexo
Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y Criterios
de Evaluación Relacionados

Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y Criterios de Evaluación Relacionados

I. Introducción

1. La evaluación y la vigilancia basadas en el conocimiento científico del mar y la costa constituyen la base indispensable para la gestión de las actividades humanas, con vistas a promover el uso sostenible de los mares y las costas y conservar los ecosistemas marinos y su desarrollo sostenible. El Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del Mar Mediterráneo y sus Costas y los Criterios de Evaluación Relacionados (IMAP) describe la estrategia, los temas y los productos que las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona tienen la intención de desarrollar a través de iniciativas de colaboración en el seno del Convenio de Barcelona del PNUMA/PAM, durante el segundo ciclo de la aplicación del proceso del enfoque ecosistémico, es decir, a lo largo del período 2016-2021, con el fin de evaluar el estado del mar Mediterráneo y sus costas, como base para reforzar las medidas o añadir otras nuevas.

Antecedentes

2. El IMAP se basa en las disposiciones relacionadas con la evaluación y la vigilancia del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, las anteriores decisiones de las Partes Contratantes relacionadas con la evaluación y la vigilancia, y con el proceso del enfoque ecosistémico, así como en la Decisión IG. 21/3 y los debates de expertos movilizados basados en esta Decisión, como los que tienen lugar en los grupos de correspondencia sobre buen estado medioambiental (COR GEST) y vigilancia (COR MON), así como la 4ª y la 5ª reunión del grupo de coordinación del enfoque ecosistémico.

3. Asimismo, el desarrollo del IMAP tuvo debidamente en cuenta los programas de evaluación y vigilancia existentes de las Partes Contratantes y las prácticas de otros convenios sobre mares regionales y otros organismos regionales.

Cronograma

4. El objetivo del IMAP es lograr los objetivos descritos anteriormente a lo largo del período 2016-2021. No obstante, el IMAP se lanza primero en una fase inicial (de acuerdo con la Decisión IG. 21/3, entre 2016 y 2019) durante la cual se integrarán los programas de evaluación y vigilancia nacionales existentes, conforme a la estructura y los principios del IMAP y sobre la base de los indicadores comunes acordados. En la práctica, esto implica que los programas de evaluación y vigilancia nacionales existentes se examinarán y revisarán, según proceda, para que el IMAP pueda aplicarse adecuadamente.

Los principales resultados durante la fase inicial del IMAP incluirán la actualización de las definiciones del buen estado medioambiental, una definición más precisa de los criterios de evaluación y el desarrollo de programas de evaluación y vigilancia integradas a nivel nacional.

5. Además, el Informe sobre el Estado de la Calidad de 2017 y el Informe sobre el Estado del Medio Ambiente y el Desarrollo de 2019 se basarán en la estructura, los objetivos y los datos recopilados en el marco del IMAP. La validez del IMAP se debería revisar una vez al final de cada ciclo de seis años del enfoque ecosistémico, y se debería igualmente actualizar y revisar, según sea necesario, de forma bienal, de acuerdo con la experiencia adquirida a raíz de la aplicación del IMAP y con los nuevos desarrollos científicos y políticos.

II. Estructura y principios comunes del IMAP

1. Principios generales¹ y estructura global del IMAP

6. Algunos de los principios generales que guían el desarrollo del IMAP son: i) idoneidad; ii) coordinación y coherencia; iii) arquitectura e interoperabilidad de los datos basadas en parámetros comunes; iv) concepto de vigilancia adaptativa; v) enfoque basado en los riesgos relativo a la vigilancia y la evaluación, y vi) el principio de precaución, además del objetivo global de integración. De acuerdo con los principios generales anteriores, los datos y la información se recogen a través de actividades de vigilancia integrada a nivel nacional y se comparten de manera que se cree un conjunto regional de datos compatible y compartido que puedan utilizar todas las Partes Contratantes, como se describe en el punto 4.

7. El sistema de información del IMAP garantizará el establecimiento del conjunto regional de datos basándose en los principios del SEIS, que permitirá la producción de informes de evaluación con indicadores comunes de manera integrada, siguiendo los datos y los puntos específicos relativos a la vigilancia que se proporcionan, lo cual garantiza la comparabilidad en toda la región del Mediterráneo.

8. De acuerdo con lo anterior, el IMAP logra la integración tanto a nivel de vigilancia, a través de un sistema de vigilancia integrada, siguiendo principios comunes asumidos de manera coordinada, como a nivel de evaluación, con el objetivo global de evaluar el estado general del medio marino y costero.

2. Vigilancia integrada del IMAP

9. Los requisitos de vigilancia del IMAP se centran, basándose en indicadores comunes acordados, en parámetros que indican el estado del medio ambiente, las presiones antropogénicas dominantes y sus impactos, y los progresos hacia el buen estado medioambiental (metas y objetivos ecológicos). La vigilancia se lleva a cabo de una forma que permite realizar una evaluación con un nivel de confianza y precisión adecuado.

10. El IMAP establece las bases que determinan cómo las Partes Contratantes deberían diseñar y llevar a cabo sus programas nacionales de vigilancia integrada y trabajar juntas en el marco del Convenio de Barcelona del PNUMA/PAM para producir y actualizar evaluaciones regionales basadas en indicadores comunes sobre el estado del mar Mediterráneo y sus costas.

11. Durante la fase inicial del IMAP (2016-2019), las Partes Contratantes se encargarán de las siguientes tareas:

- Durante el período 2016-2017, actualizarán sus programas de vigilancia existentes para abarcar las esferas del IMAP, los indicadores comunes conforme al IMAP y, basándose en las Directrices sobre Evaluación y Vigilancia Integradas, Fichas Descriptivas de Indicadores Comunes. Cabe señalar que una serie de Partes Contratantes ya ha desarrollado programas nacionales de vigilancia integrada;
- Seguirán presentando informes sobre sus programas nacionales de vigilancia existentes hasta actualizarlos en un Programa de Vigilancia Integrada nacional;
- Tras la actualización de sus programas de vigilancia existentes, comunicarán datos de calidad garantizada siguiendo una plantilla de presentación de informes sobre vigilancia regional común (para más información, véase el punto 4);

12. Durante la aplicación a nivel nacional, se alienta a las Partes Contratantes a coordinarse entre sí para utilizar los recursos de manera eficiente. El intercambio de información, datos, actividades y estaciones de vigilancia podría ayudar a avanzar en esta dirección.

¹ En el documento de orientación relativo a la vigilancia integrada se explican con claridad los principios del IMAP.

3. Evaluación integrada del IMAP

13. Los productos de evaluación del IMAP, producidos por la Secretaría del PNUMA/MAP, incluidas las Fichas Descriptivas de Evaluaciones basadas en Indicadores Comunes y las evaluaciones integradas planificadas (Informe sobre el Estado de la Calidad de 2017, Informe sobre el Estado del Medio Ambiente y el Desarrollo de 2019, Informe sobre el Estado del Medio Ambiente de 2023) deberían basarse, principalmente, en los indicadores comunes y en los datos relativos a la vigilancia proporcionados por las Partes Contratantes.

14. En aquellas esferas en las que existan lagunas científicas o de datos, los productos de evaluación también se pueden basar en proyectos científicos, resultados experimentales y datos comparables pertinentes de otras organizaciones regionales, y, en caso de no disponerse de ellos, en la literatura científica. Asimismo, analizarán las tendencias y los factores impulsores y se servirán de los datos socioeconómicos disponibles.

15. Las fichas descriptivas de evaluaciones basadas en indicadores comunes proporcionan información sobre el estado del medio ambiente y la información necesaria para evaluar la gravedad de los problemas medioambientales y la distancia que hay que salvar para alcanzar los objetivos del enfoque ecosistémico, los objetivos ecológicos y la descripción del buen estado medioambiental. Las fichas descriptivas de evaluaciones basadas en indicadores comunes están vinculadas a objetivos ecológicos (OE) específicos y, en conjunto, indican si se ha alcanzado o no el buen estado medioambiental relacionado con el OE en cuestión. Tras la evaluación a nivel de OE, se realiza la evaluación integrada sobre el estado del mar Mediterráneo y sus costas.

16. El Informe sobre el Estado de la Calidad de 2017 se basará en los indicadores comunes, y para ellos se crearán fichas descriptivas de evaluaciones basadas en indicadores comunes, siguiendo un modelo que desarrollará la Secretaría en cooperación con las Partes Contratantes a través de los COR MON para finales de 2016, y tendrá en cuenta los datos de los proyectos nacionales pertinentes más recientes en el ámbito científico y de la vigilancia, así como los experimentales, que sean pertinentes para el IMAP.

17. Durante el desarrollo de lo anterior, se empleará un enfoque integrado para determinar y evaluar el buen estado medioambiental, teniendo en cuenta las Directrices sobre Evaluación y Vigilancia Integradas, describiendo los indicadores comunes basados en el estado y relacionándolos explícitamente con los indicadores basados en la presión.

4. Estrategia del PNUMA/PAM encaminada a obtener un sistema de datos e información integrado

18. Las evaluaciones derivadas de los datos relativos a la vigilancia dependen de manera decisiva de mecanismos prácticos para manipular datos de distintas actividades que garanticen que los documentos, los datos y los productos se gestionen de forma coherente y que los usuarios puedan acceder a ellos con facilidad. Esto facilitará la realización de evaluaciones integradas, por ejemplo, a partir de programas biológicos y químicos integrados, o relacionando los cambios observados en la distribución espacial y las tendencias temporales en las sustancias o sus efectos con las aportaciones a la esfera marítima del Convenio de Barcelona del PNUMA/PAM.

19. Por consiguiente, los procesos de almacenamiento y manipulación de datos son fundamentales, y es importante que la función de los diversos componentes esté clara y se desarrolle y refuerce de manera continua.

20. Así pues, el IMAP necesita un sistema de datos e información integrado para el Convenio de Barcelona del PNUMA/PAM con funciones claramente establecidas para la evaluación y la

manipulación de datos para los diversos componentes y con una plataforma para la presentación de informes fácil de usar para las Partes Contratantes, basándose en los siguientes puntos estratégicos:

- El objetivo de las actividades de información y datos del Convenio de Barcelona del PNUMA/PAM consiste en lograr una evaluación cuantitativa fiable del estado del mar Mediterráneo y sus costas;
- Las actividades de información y datos del Convenio de Barcelona del PNUMA/PAM deberían facilitar el acceso y el conocimiento del público general en materia de información medioambiental.

21. Las actividades básicas y los elementos centrales del sistema de datos e información integrado del Convenio de Barcelona del PNUMA/PAM deberían incluir lo siguiente:

- De acuerdo con la estructura de las Fichas Descriptivas de Indicadores Comunes, desarrollar formatos electrónicos de presentación de informes sobre vigilancia basados en indicadores comunes a nivel regional y herramientas actualizadas para el intercambio de datos;
- implantar procedimientos de validación y control de calidad pertinentes;
- dar acceso a los productos de evaluación de manera integrada en una plataforma común;
- dar acceso a los datos y la información empleando normas y prácticas armonizadas, siguiendo la política del PNUMA en materia de acceso a la información (UNEP/EA. 1/INF/23).

5. Cooperación con otros organismos regionales pertinentes en el contexto del IMAP

22. El IMAP actual abarca, con indicadores comunes acordados, los objetivos ecológicos relacionados con la diversidad biológica (OE1), las especies no autóctonas (OE2), la eutrofización (OE5), la hidrografía (OE7), la costa (OE8), los contaminantes (OE9) y la basura marina (OE10).

23. Además, en lo que respecta al ruido marino (OE11), el IMAP incluye indicadores comunes candidatos, con la intención de seguir desarrollándolos, basándose en actividades de vigilancia experimentales, conocimientos especializados adicionales y avances científicos, durante la fase inicial del IMAP.

24. Si bien la vigilancia y la evaluación del OE1 y el OE2 abarcan parcialmente algunos de los elementos de las pesquerías (OE3) y las redes alimentarias marinas (OE4) y las Partes Contratantes han aprobado la lista de indicadores comunes elaborada por la Comisión General de Pesca para el Mediterráneo (CGPM), los detalles específicos relativos a la vigilancia y la evaluación del OE3 aún están siendo desarrollados por la CGPM, en estrecha cooperación con el PNUMA/PAM. Durante la fase inicial de aplicación del IMAP, la Secretaría desarrollará una hoja de ruta clara en colaboración con la CGPM y otros socios pertinentes sobre el programa de vigilancia y la evaluación para el OE4 y el OE6.

25. A la luz de lo anterior, es absolutamente necesario que el PNUMA/PAM refuerce su cooperación con los organismos regionales pertinentes, especialmente en lo que respecta a:

- El OE1, CGPM para especies comerciales de peces y mariscos como con la Secretaría del Acuerdo sobre la Conservación de los Cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la Zona Atlántica Contigua (ACCOBAMS), teniendo en cuenta que la ACCOBAMS Survey Initiative, que se pondrá en marcha durante 2016-2019, realizará importantes aportaciones (en lo que respecta a metodologías de vigilancia, creación de capacidad y datos fiables sobre la abundancia y la distribución de los cetáceos);
- El OE3, con la CGPM, teniendo en cuenta que los indicadores comunes relacionados con el OE3 seguirán siendo desarrollados y evaluados por la CGPM (proporcionando los resultados de las evaluaciones al PNUMA/PAM para realizar las evaluaciones integradas de 2017 y años siguientes);

- El OE11, con el ACCOBAMS, teniendo en cuenta que será necesario seguir desarrollando los indicadores comunes candidatos en estrecha cooperación entre el PNUMA/PAM y el ACCOBAMS a la luz de las actividades de vigilancia experimentales, conocimientos especializados adicionales y avances científicos, durante la fase inicial del IMAP, y considerando que el ACCOBAMS está llevando a cabo una identificación de zonas críticas con respecto al ruido en el Mediterráneo.

26. Asimismo, la cooperación con otros organismos regionales e internacionales será clave para aplicar de manera satisfactoria el IMAP, para garantizar que no se crea ninguna doble obligación para esas Partes Contratantes, que son Partes de diversos convenios sobre mares regionales o miembros de la Unión Europea y realizan actividades de vigilancia en otros marcos específicos.

27. La cooperación con otros organismos regionales e internacionales también podrá reforzar la eficiencia en función de los costos y la idoneidad científica del IMAP. Se anima a compartir las mejores prácticas y la información durante la aplicación del IMAP, tanto entre las Partes Contratantes que participan en diversos programas de vigilancia como entre el PNUMA/PAM y otros organismos regionales e internacionales pertinentes.

III. Elementos clave del IMAP

1. Indicadores comunes

28. Los indicadores comunes constituyen la columna vertebral del IMAP.

29. En el contexto del Convenio de Barcelona, un indicador común es un indicador que resume datos en una cifra simple, normalizada y comunicable y que puede aplicarse, en el mejor de los casos, en toda la cuenca del Mediterráneo, o al menos a nivel subregional, y es objeto de vigilancia para todas las Partes Contratantes. Un indicador común puede indicar el nivel de amenaza o cambio presente en el ecosistema marino y puede aportar valiosa información a los encargados de adoptar decisiones.

30. Los indicadores candidatos son indicadores que aún tienen muchas cuestiones pendientes en lo que respecta a su vigilancia y evaluación. Por lo tanto, se recomienda su vigilancia en la fase inicial del IMAP de manera experimental y voluntaria.

Entre los indicadores comunes y candidatos acordados, que constituyen el núcleo del IMAP, se encuentran los siguientes:

1. Área de distribución de los hábitats (OE1), considerando también la extensión del hábitat un atributo pertinente;
2. Estado de las especies y comunidades típicas del hábitat (OE1);
3. Área de distribución de las especies (OE1, en relación con los mamíferos marinos, las aves marinas y los reptiles marinos);
4. Abundancia de la población de las especies seleccionadas (OE1, en relación con los mamíferos marinos, las aves marinas y los reptiles marinos);
5. Características demográficas de las poblaciones (OE1, por ejemplo, tamaño corporal o composición por edades, proporción de cada sexo, tasas de fecundidad, tasas de supervivencia/mortalidad relacionadas con mamíferos marinos, aves marinas y reptiles marinos);

6. Tendencias en la abundancia, la distribución temporal y la distribución espacial de especies no autóctonas, especialmente especies invasoras no autóctonas, en particular en zonas de riesgo (OE2, en relación con los principales vectores y vías de propagación de dichas especies);
7. Biomasa de la población de desove (OE3);
8. Capturas totales (OE3);
9. Mortalidad por pesca (OE3);
10. Esfuerzo de pesca (OE3);
11. Captura por unidad de pesca o desembarques por unidad de esfuerzo como indicador indirecto (OE3);
12. Captura incidental de especies vulnerables y no buscadas (OE1 y OE3)
13. Concentración de nutrientes fundamentales en columna de agua (EO5);
14. Concentración de clorofila a en columna de agua (OE5);
15. Ubicación y extensión de los hábitats directamente afectados por las alteraciones hidrográficas (OE7), también para realizar aportaciones a la evaluación del OE1 sobre la extensión de los hábitats;
16. Longitud de costa sometida a perturbaciones físicas debido a la influencia de estructuras creadas por el hombre (OE8), también para realizar aportaciones a la evaluación del OE1 sobre la extensión de los hábitats;
17. Concentración de los principales contaminantes dañinos medida en la matriz pertinente (OE9, en relación con la biota, el sedimento y el agua de mar);
18. Nivel de efectos de la contaminación de los principales contaminantes para los que se haya establecido una relación de causa y efecto (OE9);
19. Incidencia, origen (cuando sea posible) y extensión de los incidentes de contaminación graves (por ejemplo, mareas negras, manchas de productos de petróleo y sustancias peligrosas) y sus efectos en la biota afectada por dicha contaminación (OE9);
20. Niveles reales de contaminantes que se han detectado y número de contaminantes que han superado los niveles reglamentarios máximos en alimentos marinos de consumo común (OE9);
21. Porcentaje de mediciones de concentración de enterococos intestinales dentro de niveles establecidos (OE9);
22. Tendencias en la cantidad de basura transportada a tierra o depositada en las costas (así como análisis de su composición, distribución espacial y, cuando sea posible, origen). (OE10);
23. Tendencias en la cantidad de basura en la columna de agua, incluidos microplásticos, y en el fondo marino (OE10);
24. Indicador candidato: Tendencias en la cantidad de basura que los organismos ingieren o en la que se quedan atrapados, prestando especial atención a determinados mamíferos, aves marinas y tortugas marinas (OE10);

25. Indicador candidato: Cambios en el uso de la tierra (OE8)
26. Indicador candidato: Proporción de días y distribución geográfica en los que los sonidos impulsivos altos, bajos y de media frecuencia superan los niveles que pueden afectar considerablemente a los animales marinos (OE11)
27. Indicador candidato: Niveles de sonidos continuos de baja frecuencia con el uso de modelos, según proceda (OE11)

31. Durante la ejecución de la fase inicial del IMAP, los grupos de correspondencia sobre vigilancia seguirán desarrollando los indicadores candidatos para convertirlos en indicadores comunes, así como para definir con más precisión los detalles específicos de los indicadores comunes acordados, especialmente en lo que respecta a la escala geográfica, en vista de la experiencia que se esté adquiriendo durante la implantación del IMAP.

Nota sobre las escalas geográficas para la presentación de informes

32. Durante la fase inicial del IMAP es necesario definir una escala de dependencias de presentación de informes teniendo en cuenta tanto las consideraciones ecológicas como los objetivos en materia de gestión, siguiendo un enfoque jerarquizado. La finalidad del enfoque jerarquizado es adaptarse a las necesidades de lo anterior y tener en cuenta 4 escalas de presentación de informes principales:

- 1) Toda la región (es decir, el mar Mediterráneo);
- 2) Subregiones del Mediterráneo, presentadas en la evaluación inicial del mar Mediterráneo, UNEP(DEPI)/MED IG.20/Inf.8;
- 3) Aguas costeras y otras aguas marinas;
- 4) Subdivisiones de aguas costeras proporcionadas por las Partes Contratantes.

33. Se trabajará para seguir desarrollando las escalas geográficas para la presentación de informes del enfoque jerarquizado.

2. Vigilancia y evaluación los indicadores comunes relacionados con la diversidad biológica y las especies no autóctonas

Diversidad biológica (OE1)

34. La diversidad biológica es la “variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas”.

Los indicadores comunes que se han de vigilar y evaluar en relación con la diversidad biológica son los siguientes:

Indicador común 1: Área de distribución de los hábitats (OE1), considerando también la extensión del hábitat un atributo pertinente;

Indicador común 2: Estado de las especies y comunidades típicas del hábitat (OE1);

Indicador común 3: Área de distribución de las especies (OE1, en relación con los mamíferos marinos, las aves marinas y los reptiles marinos);

Indicador común 4: Abundancia de la población de las especies seleccionadas (OE1, en relación con los mamíferos marinos, las aves marinas y los reptiles marinos);

Indicador común 5: Características demográficas de las poblaciones (OE1, por ejemplo, tamaño corporal o composición por edades, proporción de cada sexo, tasas de fecundidad, tasas de supervivencia/mortalidad relacionadas con mamíferos marinos, aves marinas y reptiles marinos)

35. Puesto que no es posible ni necesario vigilar todos los atributos y componentes de la diversidad biológica en toda la región, la vigilancia del IMAP se centra, de acuerdo con el enfoque basado en los riesgos, en algunos lugares y especies representativos, que pueden mostrar la relación entre las presiones ambientales y sus principales efectos en el medio marino.

Considerando lo anterior, en el apéndice 1 se incluye una lista de referencia de especies y hábitats que han de ser objeto de vigilancia, señalando que aquellas Partes Contratantes que tengan los medios necesarios y estén dispuestas a hacerlo, pueden exceder los requisitos de vigilancia de esta lista de referencia.

36. A la hora de actualizar sus programas nacionales de vigilancia, las Partes Contratantes tienen que incluir al menos la vigilancia de las especies y los hábitats indicados en la lista de referencia, con un mínimo de dos zonas de vigilancia, una en una zona de baja presión (por ejemplo, zona marina protegida/zona especialmente protegida de interés para el Mediterráneo (SPAMI)) y otra en una zona de alta presión por la actividad humana.

37. Las pocas especies de cetáceos presentes habitualmente en el mar Mediterráneo deberían tenerse en cuenta en su totalidad a la hora de desarrollar los programas nacionales de vigilancia.

Las Partes Contratantes harán todo lo posible por identificar a un mínimo de dos especies para incluirlas en su programa nacional de vigilancia, basándose en la especificidad de su medio marino y su diversidad biológica, y teniendo en cuenta que estas especies deberían pertenecer al menos a dos grupos funcionales diferentes, en la medida de lo posible (ballenas misticetas/ballenas dentadas de aguas profundas/ballenas dentadas de aguas poco profundas). En la medida de lo posible, las especies objeto de vigilancia deberían seleccionarse de forma coordinada a escala subregional para garantizar la coherencia con la distribución de la población de cetáceos en el mar Mediterráneo.

38. Las metodologías y las medidas de control y garantía de calidad que las Partes Contratantes pueden considerar durante la actualización de sus programas nacionales de vigilancia se describen en las Directrices sobre Evaluación y Vigilancia Integradas.

39. Con respecto a la evaluación de la diversidad biológica, cabe señalar que es difícil realizar una definición cuantitativa del buen estado medioambiental, considerando la variedad de elementos de evaluación. El enfoque conceptual relativo a un marco cuantitativo para el buen estado medioambiental puede elaborarse de tal forma que la resiliencia del ecosistema se adapte a la diversidad biológica cuantificada o, en otras palabras, se incluirá en la determinación de los límites del buen estado medioambiental como “desviación aceptable de un estado de referencia que refleja condiciones fundamentalmente libres de presiones antropogénicas”.

40. La escala de la vigilancia tiene una importancia específica para la diversidad biológica, debido a la naturaleza de los indicadores comunes relacionados con la diversidad biológica.

41. Para lograr una alta calidad en la evaluación, tendrán que acordarse bases de referencia y umbrales de acuerdo con los posibles métodos establecidos en las Directrices sobre Evaluación y Vigilancia Integradas, siguiendo las escalas de evaluación acordadas, durante la fase inicial de aplicación del IMAP.

Especies no autóctonas (OE2)

42. Las especies no autóctonas (sinónimos: foráneas, exóticas, no indígenas, alóctonas) son especies, subespecies o taxones inferiores introducidos fuera de su medio natural (pasado o presente) y fuera de su potencial de dispersión natural.
43. Las especies exóticas invasoras son un subconjunto de especies no autóctonas establecidas que se han propagado, se están propagando o han mostrado tener potencial para propagarse en otros lugares, y que repercuten en la diversidad biológica y en el funcionamiento de los ecosistemas (compitiendo con las especies autóctonas y, en ocasiones, remplazándolas), en los valores socioeconómicos o la salud humana en las regiones invadidas.
44. El indicador común relativo a las especies no autóctonas es:
Indicador común 6: Tendencias en la abundancia, la distribución temporal y la distribución espacial de especies no autóctonas, especialmente especies invasoras no autóctonas, en particular en zonas de riesgo (OE2, en relación con los principales vectores y vías de propagación de dichas especies en la columna de agua y el fondo marino, según proceda);
45. La vigilancia de especies no autóctonas en el Mediterráneo consiste en vigilar las tendencias, siendo fundamental establecer conjuntos de datos fiables a largo plazo como primer paso para la vigilancia.
46. Asimismo, la vigilancia de especies no autóctonas, siguiendo el enfoque basado en los riesgos, tiene que centrarse en las especies exóticas invasoras en “zonas críticas” de introducción de especies exóticas invasoras (por ejemplo, puertos y zonas circundantes, muelles, puertos deportivos, instalaciones de acuicultura, lugares de vertido de efluentes de centrales termoeléctricas, estructuras en mar abierto). Además, podrán seleccionarse zonas de especial interés tales como zonas marinas protegidas o lagunas, estudiando caso por caso, según proceda, dependiendo de su proximidad a zonas críticas de introducción de especies exóticas.
47. Con la aplicación del enfoque basado en los riesgos indicado anteriormente, es posible obtener una visión general de las especies no autóctonas presentes en un gran campo espacial vigilando solo un número relativamente pequeño de emplazamientos.
48. Basándose en las bases de datos regionales existentes, tales como la base de datos Marine Mediterranean Invasive Alien Species (MAMIAS), la base de datos sobre especies invasoras “Andromeda” para el mar Mediterráneo y el Mar Negro, y la European Alien Species Information Network (EASIN), cada Parte Contratante elaborará la lista de especies exóticas invasoras que serán objeto de vigilancia en su programa nacional de vigilancia durante la fase inicial del IMAP y empezará a recopilar datos relativos a estas especies. Se elaborarán directrices para la elaboración de listas nacionales de especies exóticas invasoras y una lista de referencia regional o subregional para 2017.
49. Las metodologías y las medidas de control y garantía de calidad que las Partes Contratantes pueden considerar durante la actualización de sus programas de vigilancia nacionales se describen en las Directrices sobre Evaluación y Vigilancia Integradas.
50. Como método de vigilancia más efectivo, las Partes Contratantes realizarán un estudio de evaluación rápida al menos una vez al año en zonas críticas (por ejemplo, puertos y zonas circundantes, muelles, puertos deportivos, instalaciones de acuicultura, lugares de vertido de efluentes de centrales termoeléctricas, estructuras en mar abierto).
51. Además, el PNUMA/PAM desarrollará, durante la fase inicial del IMAP, directrices para realizar una encuesta entre los ciudadanos relativa a las especies no autóctonas, lo cual permitirá a las Partes Contratantes emplear esta metodología adicional, que también refuerza la participación y la sensibilización públicas y que resulta eficaz en función de los costos.

52. Con respecto a la evaluación del OE2, para poder definir con precisión el buen estado medioambiental, es importante comprender qué especies no autóctonas están presentes en la región y las subregiones marinas. Una evaluación de referencia de las especies no autóctonas existentes proporcionaría un punto de referencia que se podría utilizar para cuantificar el éxito de las acciones futuras. Una vez recopilados estos datos de referencia durante la fase inicial del IMAP, será posible establecer niveles de referencia siguiendo los criterios de evaluación determinados en las Directrices sobre Evaluación y Vigilancia Integradas.

3. Vigilancia y evaluación de los indicadores comunes relacionados con la contaminación y la basura

Eutrofización (EO5)

53. La eutrofización es un proceso que consiste en el enriquecimiento del agua con nutrientes, especialmente compuestos de nitrógeno o fósforo, que genera: un aumento del crecimiento, la producción primaria y la biomasa de algas; cambios en el equilibrio de nutrientes que dan lugar a cambios en el equilibrio de organismos, y degradación de la calidad del agua.

54. Indicadores comunes relacionados con la eutrofización:

Indicadores comunes relacionados con la eutrofización:

Indicador común 13: Concentración de nutrientes fundamentales en columna de agua (EO5);

Indicador común 14: Concentración de clorofila a en columna de agua (OE5)

55. La vigilancia de la eutrofización en el marco del IMAP se basa en el sistema de vigilancia existente del programa de vigilancia MED POL del PNUMA/PAM, y la mayoría de las Partes Contratantes ya cuentan con programas de vigilancia para la eutrofización en toda la cuenca del Mediterráneo, que supone una mayor preocupación para el Adriático que para el resto de las subregiones.

56. Las Partes Contratantes, basándose en sus programas de vigilancia nacionales existentes y en la experiencia previa del programa MED POL en materia de eutrofización, actualizará estos programas durante la fase inicial del IMAP, con el objetivo global de establecer conjuntos de datos coherentes para todos los mares regionales.

57. Las metodologías y las medidas de control y garantía de calidad que las Partes Contratantes pueden considerar durante la actualización de sus programas de vigilancia nacionales se describen en las Directrices sobre Evaluación y Vigilancia Integradas, señalando las diferencias de las técnicas necesarias en función del nivel del problema de eutrofización en los distintos países y subregiones.

58. La escala geográfica de la vigilancia para la evaluación del buen estado medioambiental con respecto a la eutrofización dependerá de las condiciones hidrológicas y morfológicas de una zona, especialmente de los aportes de agua dulce de los ríos, de la salinidad, de la circulación general, de las corrientes ascendentes y de la estratificación.

59. Por lo tanto, para establecer el estado de eutrofización de la zona/subregión marina, la distribución espacial de las estaciones de vigilancia debería basarse en los riesgos y ser proporcional al alcance previsto de la eutrofización en la subregión en cuestión, así como sus características hidrográficas, con el fin de determinar zonas homogéneas a nivel espacial. Por consiguiente, cada Parte Contratante tendría que determinar la frecuencia óptima por año y los emplazamientos óptimos para sus estaciones de vigilancia/muestreo.

60. Se recomienda a las Partes Contratantes utilizar el sistema de clasificación sobre la concentración de clorofila a ($\mu\text{g/l}$) desarrollado por el Grupo Geográfico de Intercalibración del

Mediterráneo (MED GIG) como método de evaluación que pueden aplicar fácilmente todos los países del Mediterráneo, basándose en los umbrales indicativos y en los valores de referencia que en él se adoptan (véase la tabla 2, apéndice 2). En este contexto, la tipología del agua es un factor muy importante a la hora de seguir desarrollando sistemas de clasificación en una zona determinada en lo que respecta a la definición de umbrales subregionales para la clorofila a.

61. Además, según proceda, los países pueden seguir empleando los diferentes métodos de evaluación de la eutrofización existentes, tales como TRIX, Eutrophication Scale, EI, HEAT, etc. a nivel subregional o nacional para evaluar las tendencias en materia de eutrofización.

62. La metodología de evaluación se describe de forma detallada en las Directrices sobre Evaluación y Vigilancia Integradas para la eutrofización. El informe final del grupo de trabajo informal en línea sobre eutrofización (UNEP(DEPI)/MED WG.420/Inf.11) contiene criterios de evaluación relativos a la eutrofización que se presentan en el apéndice 2 de este documento.

63. Durante la fase inicial de aplicación del IMAP se trabajará para desarrollar umbrales para el buen estado medioambiental y condiciones de referencia para nutrientes, transparencia y oxígeno, empleando una escala geográfica adecuada, así como para armonizar las herramientas de evaluación existentes mediante talleres, diálogos y ejercicios comparativos a nivel de las regiones/subregiones/subdivisiones.

64. Asimismo, teniendo en cuenta las diferencias subregionales, también se trabajará para elaborar fichas descriptivas de evaluación para los indicadores comunes de la eutrofización sobre la base de los datos específicos descritos en las Directrices sobre Evaluación y Vigilancia Integrada.

Contaminantes (OE9)

65. La vigilancia de las concentraciones de una serie de contaminantes químicos en el agua, los sedimentos y la biota cuenta con un largo historial en el Mediterráneo, bajo los auspicios del Convenio de Barcelona del PNUMA/PAM, su Protocolo Terrestre y los programas de vigilancia MED POL del PNUMA/PAM. El IMAP está basado en estos programas y fundamentos legislativos existentes. Indicadores comunes relacionados con los contaminantes:

Indicador común 17: Concentración de los principales contaminantes dañinos medida en la matriz pertinente (OE9, en relación con la biota, el sedimento y el agua de mar);

Indicador común 18: Nivel de efectos de la contaminación de los principales contaminantes para los que se haya establecido una relación de causa y efecto (OE9);

Indicador común 19: Incidencia, origen (cuando sea posible) y extensión de los incidentes de contaminación graves (por ejemplo, mareas negras, manchas de productos de petróleo y sustancias peligrosas) y sus efectos en la biota afectada por dicha contaminación (OE9);

Indicador común 20: Niveles reales de contaminantes que se han detectado y número de contaminantes que han superado los niveles reglamentarios máximos en alimentos marinos de consumo común (OE9);

Indicador común 21: Porcentaje de mediciones de concentración de enterococos intestinales dentro de niveles establecidos (OE9);

66. Todos los países del Mediterráneo cuentan ya con programas relacionados con la vigilancia de los contaminantes, sin embargo, el alcance y la escala de dicha vigilancia varían. Por consiguiente, el objetivo del IMAP es lograr una mayor armonía entre los distintos programas de vigilancia existentes, basándose en los indicadores comunes acordados.

67. La vigilancia de los efectos biológicos, por lo general, está menos implantada en los programas nacionales e internacionales, y el número de países que realizan dichos estudios (y la intensidad de la cobertura) es muy inferior. Por lo tanto, durante la fase inicial del IMAP será fundamental ampliar y seguir desarrollando el uso de métodos de efectos biológicos para abarcar adecuadamente el OE9.

68. Además, las esferas de desarrollo importantes durante la fase inicial del IMAP incluirán la armonización de los objetivos de vigilancia (determinantes y matrices) dentro de las subregiones objeto de evaluación, el desarrollo de series de criterios de evaluación, métodos de evaluación química y biológica integrados y la revisión del alcance de los programas de vigilancia para garantizar la inclusión en los programas de vigilancia de los contaminantes que se consideran importantes en cada área de evaluación.

69. Teniendo en cuenta lo anterior, las Partes Contratantes actualizarán sus programas de vigilancia existentes relacionados con los contaminantes sirviéndose de sus redes de estaciones de muestreo existentes, de las metodologías y herramientas estadísticas existentes, de los conjuntos de datos existentes y de las series cronológicas existentes como base de la vigilancia con respecto a un objetivo de “no deterioro”, con el fin de abarcar la vigilancia de todos los indicadores comunes relacionados con los contaminantes.

70. Si bien la mayoría de las estaciones de vigilancia están ya establecidas, también es necesario que las Partes Contratantes incluyan en sus programas de vigilancia, de una manera representativa y eficiente, otras zonas que no sean las zonas costeras, en las que haya riesgos que merezcan ser cubiertos, de acuerdo con las Directrices sobre Evaluación y Vigilancia Integradas.

71. Las metodologías, las medidas de control y garantía de calidad y los métodos de referencia que las Partes Contratantes pueden considerar durante la actualización de sus programas de vigilancia nacionales se describen en las Directrices sobre Evaluación y Vigilancia Integradas.

72. Con respecto a la evaluación, el informe UNEP(DEPI)MED WG.394/Inf.3 sobre el desarrollo de criterios de evaluación para sustancias peligrosas y el informe final del grupo de trabajo informal en línea sobre contaminantes (UNEP((DEPI)/MED WG.420/Inf.12) presentan las recomendaciones fundamentales que se seguirán para establecer un procedimiento avanzado para supervisar la consecución del buen estado medioambiental con respecto a contaminantes durante la fase inicial del IMAP (apéndice 2 del presente anexo).

73. Hasta que se definan criterios para la evaluación medioambiental (EAC) en el marco de este seguimiento, podría adoptarse un doble enfoque para contribuir a la vigilancia para la evaluación del buen estado medioambiental:

- a) un valor umbral para el buen estado medioambiental (concentración de evaluación de fondo, BAC), que se establecerá utilizando concentraciones de zonas relativamente no contaminadas a nivel subregional y
- b) debería observarse una tendencia descendente a partir de los valores de referencia, representativa del nivel real de concentraciones de contaminantes.

74. Así pues, el buen estado medioambiental se puede definir con respecto a metales tóxicos (Hg, Cd, Pb), compuestos orgánicos clorados y HAP, para los cuales existen datos de vigilancia debido a la ejecución de programas de vigilancia, ya durante la fase inicial del IMAP, y el PNUMA/PAM concluirá su evaluación basada en los indicadores comunes pertinentes teniendo en cuenta lo anterior.

75. Asimismo, durante la fase inicial del IMAP, el PNUMA/PAM también elaborará un manual adaptado por el que se establecerá la concentración de evaluación de fondo (BAC) y, si es posible, se formularán criterios para la evaluación medioambiental (EAC) para biomarcadores seleccionados en especies del Mediterráneo.

76. En lo que respecta a los incidentes de contaminación graves, si bien las Partes Contratantes ya tienen una obligación de vigilancia con arreglo al artículo 9 del Protocolo sobre Cooperación para Prevenir la Contaminación por los Buques y, en Situaciones de Emergencia, Combatir la Contaminación del Mar Mediterráneo, cuyas iniciativas es necesario reforzar, también se considera que se debería seguir analizando la relación entre los incidentes de contaminación graves y sus efectos en la biota y el desarrollo de criterios de evaluación específicos para esta última.

77. La vigilancia de los contaminantes en la biota utilizada para el consumo humano también se basa en los requisitos de vigilancia existentes y solo cuantifica los contaminantes en los peces y en otros alimentos marinos para los que se han establecido límites reglamentarios en la normativa nacional e internacional por motivos de salud pública.

78. Los programas nacionales de vigilancia a este respecto deberían considerar, como mínimo, los siguientes contaminantes para los que se han establecido niveles reglamentarios: Metales pesados (plomo, cadmio y mercurio), hidrocarburos aromáticos policíclicos y dioxinas (incluidos bifenilos policlorados análogos a la dioxina), con las consideraciones sobre la selección de especies descritas en las Directrices sobre Evaluación y Vigilancia Integradas.

79. Con respecto al porcentaje de mediciones de concentraciones de enterococos intestinales dentro de las normas establecidas, las directrices revisadas del Mediterráneo para aguas de baño de 2007, basadas en las Guías para ambientes seguros en aguas recreativas de la OMS y en la Directiva de la Comisión Europea (CE) sobre las aguas de baño, sirve de base para la vigilancia.

80. Los valores acordados para la región del Mediterráneo en la COP 17 (Decisión IG.20/9 Criterios y Estándares para la calidad de aguas de baño en el marco de la aplicación del artículo 7 del Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo frente a la Contaminación procedente de Fuentes Terrestres y Actividades Realizadas en Tierra (PNUMA/PAM, 2012)) se utilizarán para perfeccionar la definición del buen estado medioambiental para el indicador sobre patógenos en las aguas de baño durante la fase inicial del IMAP.

Basura marina (OE10)

81. La vigilancia de la basura marina del IMAP se basa en el Plan Regional sobre la gestión de los desechos marinos (Decisión IG. 20/10, Plan Regional) y en los siguientes indicadores comunes acordados y candidatos:

Indicador común 22: Tendencias en la cantidad de basura transportada a tierra o depositada en las costas (OE10);

Indicador común 23: Tendencias en la cantidad de basura en la columna de agua, incluidos microplásticos, y en el fondo marino (OE10);

Indicador candidato 24: Tendencias en la cantidad de basura que los organismos ingieren o en la que se quedan atrapados, prestando especial atención a determinados mamíferos, aves marinas y tortugas marinas (OE10)

82. Además, puesto que la vigilancia de la basura marina es una esfera nueva para el Mediterráneo, el IMAP se basa en gran medida en las Directrices del PNUMA para la Evaluación Integral de la Basura Marina y en la guía *Guidance on Monitoring of Marine Litter in European Seas*.

83. Las Partes Contratantes implantarán programas nacionales de vigilancia durante la fase inicial del IMAP en relación con los dos indicadores comunes, y se las alienta a considerar igualmente en sus programas de vigilancia el indicador candidato relacionado con la basura ingerida, así como a emprender actividades de vigilancia experimentales sobre ello.

84. Asimismo, se recomienda encarecidamente que las Partes Contratantes, que actualmente cuentan con planes de vigilancia solo para un subconjunto de compartimentos medioambientales, inicien pequeños proyectos de investigación o desarrollo experimentales en otros compartimentos. De este modo se obtendrían datos de referencia para adoptar decisiones informadas sobre futuros programas de vigilancia a gran escala. Si no se cuenta con información sobre las tendencias y las cantidades de todos los compartimentos marinos, no es posible adoptar un enfoque basado en los riesgos con respecto a las medidas y la vigilancia de la basura.

85. Un gran número de ciudadanos, comunidades (ONG, iniciativas de la sociedad civil) y asociaciones e institutos para la protección del medio ambiente de todo el Mediterráneo está ya participando en actividades para abordar el problema de la basura marina. Se alienta a las Partes Contratantes a capacitarlos para participar en la aplicación del IMAP y a empoderarlos para ayudar a mejorar la base de datos empíricos necesaria para la vigilancia de la basura marina.

86. Con respecto a la basura de las playas, existen técnicas y metodologías de vigilancia y muestreo eficaces en función de los costos y fáciles de seguir que están bien establecidas, descritas en las Directrices sobre Evaluación y Vigilancia Integradas, y se recomienda realizar al menos dos estudios al año (en primavera y otoño), siendo lo ideal realizar 4 estudios al año (en primavera, verano, otoño e invierno).

87. En las Directrices sobre Evaluación y Vigilancia Integradas también se incluye una lista principal reducida de objetos y categorías de basura, en la cual se indican los objetos que se encuentran con más frecuencia en las playas del Mediterráneo. Las Partes Contratantes pueden utilizar esta lista reducida como método de referencia compatible con otras listas, en relación con la vigilancia de la basura marina, y puede utilizarse igualmente como guía práctica para el trabajo sobre el terreno, permitiendo una vigilancia coordinada y armonizada (también cuando sea dirigida por ONG, si procede).

88. Con respecto a la vigilancia de la basura en el mar (indicador común 17), debido a la escasa presencia de basura en aguas de profundidad media, el indicador común se centra en la basura presente en la superficie y en el fondo marino.

89. Debido a la metodología de observación (observación desde buques), el tipo de objetos de basura marina solo se puede determinar durante una observación visual muy breve. Por lo tanto, al contrario de lo que ocurre con la basura de las playas, solo se pueden determinar categorías de basura aproximadas, aunque la vigilancia de las categorías de tamaño también debería incluir pequeños artículos pertinentes, de acuerdo con las Directrices sobre Evaluación y Vigilancia Integradas.

90. Durante la fase inicial del IMAP, el PNUMA/PAM desarrollará un protocolo específico para la vigilancia de la basura flotante a nivel regional.

91. Con respecto a la basura del fondo marino (indicador común 17), la vigilancia oportunista es el método más eficaz en función de los costos para la vigilancia del fondo marino, basándose en Sondeos de Arrastre de Fondo en el Mediterráneo (MEDITS), y las operaciones profesionales de arrastre de fondo compatibles para aunar los esfuerzos de vigilancia pueden ser el mejor método para vigilar la basura en el fondo marino. Puede haber otras posibilidades para asociar los sondeos sobre basura marina con otros sondeos periódicos (vigilancia en reservas marinas, plataformas en alta mar, etc.) o programas relativos a la diversidad biológica con las metodologías y requisitos técnicos establecidos en las Directrices sobre Evaluación y Vigilancia Integradas.

92. Con respecto a la basura ingerida (indicador candidato 18), debido a la disponibilidad limitada de protocolos y al estado de los conocimientos, el indicador candidato, durante la fase inicial del IMAP, se centra en la tortuga marina *Caretta caretta*. Así pues, el PNUMA/PAM desarrollará durante la fase inicial del IMAP un protocolo de vigilancia para la basura marina en las tortugas marinas, centrándose en los parámetros pertinentes para su aplicación en el Mediterráneo.

93. Puesto que la basura ingerida es un indicador común candidato, las Partes Contratantes no están obligadas a incluir su vigilancia en sus programas nacionales de vigilancia integrada durante la fase inicial del IMAP, pero no obstante se las anima a emprender investigaciones experimentales adicionales sobre este indicador.

94. Además, es importante señalar que, aunque la basura microscópica se considera parte del IMAP, es necesario seguir trabajando en este aspecto a nivel regional, reconociendo que nuestro entendimiento de los posibles efectos del microplástico en los organismos y en el medio ambiente aún es limitado. Por lo tanto, también se alienta a las Partes Contratantes a poner en marcha investigaciones experimentales adicionales en esta esfera.

95. Las Directrices sobre Evaluación y Vigilancia Integradas incluyen otras metodologías, escalas y consideraciones técnicas específicas que pueden orientar a las Partes Contratantes durante el desarrollo del componente relativo a la basura marina de sus programas de vigilancia integrada. El informe del grupo de trabajo informal en línea sobre basura marina (UNEP(DEPI)/MED WG.420/Inf.13) presenta recomendaciones relativas a las bases de referencia (apéndice 2).

4. Vigilancia y evaluación de indicadores comunes relacionados con la hidrografía y los paisajes y ecosistemas costeros

Hidrografía

96. La vigilancia de las alteraciones hidrográficas se ocupa de aquellos proyectos de construcción de una envergadura tal que pueden alterar las condiciones hidrográficas, ya sea a gran escala o de manera acumulada con otros proyectos.

Indicador común relacionado con la hidrografía:

Indicador común 15: Ubicación y extensión de los hábitats directamente afectados por las alteraciones hidrográficas (OE7).

97. Como se ha mencionado anteriormente, la finalidad de la vigilancia en el marco de este objetivo ecológico es ocuparse de nuevos proyectos construcción que produzcan alteraciones permanentes (construcciones que duren más de 10 años).

98. Por consiguiente, a la hora de elaborar el componente relativo a la hidrografía de sus programas nacionales de vigilancia integrada, las Partes Contratantes, en primer lugar, tienen que acordar un año de referencia común en un futuro (muy) cercano que sirva de base para la vigilancia del buen estado. Asimismo, se recomienda encarecidamente a las Partes Contratantes que hagan una lista de sus registros de solicitudes de licencia para cualquier proyecto de construcción propuesto que, debido a su envergadura, sea susceptible de alterar las condiciones hidrográficas (construcciones que duren más de 10 años). La vigilancia relacionada con este enfoque confirmará si es necesario establecer requisitos adicionales en materia de licencias, vigilancia o evaluación para el Gobierno, las autoridades encargadas de expedir las licencias marinas o los promotores.

Paisajes y ecosistemas costeros

99. Una particularidad del IMAP (en comparación con otros programas de vigilancia y evaluación regionales o de los convenios sobre mares regionales) es la inclusión de un objetivo ecológico que se centra en la parte terrestre de la zona costera. Esto refleja el hecho de que el Convenio de Barcelona comprende también las zonas costeras en su trabajo, de conformidad con el Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo.

100. El indicador común candidato y el indicador común relativos a la costa son los siguientes:

Indicador común 16: Longitud de costa sometida a perturbaciones físicas debido a la influencia de estructuras construidas por el hombre (OE8);

Indicador candidato 25: Cambios en el uso de la tierra (OE8)

101. De acuerdo con lo anterior, la vigilancia en el marco de este objetivo ecológico se ocupa de las actividades humanas que dan lugar a la artificialización de la costa, sellando la costa con la creación de estructuras costeras y afectando así a los paisajes y ecosistemas costeros.

102. El término “estructuras creadas por el hombre” normalmente se refiere únicamente a puertos y defensas costeras (y de forma indirecta a la ocupación de terrenos). Los segmentos costeros están “artificializados” cuando el área de 100 metros a cada uno de sus lados (es decir, tierra y mar) está, en su totalidad o parcialmente, sujeta a la transformación por parte del hombre, modificando su estado físico original.

103. Durante el desarrollo del componente relativo a la costa de los programas nacionales de vigilancia integrada, las Partes Contratantes, de acuerdo con lo anterior, en primer lugar tienen que evaluar la longitud de costa afectada por estructuras creadas por el hombre en su estado actual, de conformidad con las Directrices sobre Evaluación y Vigilancia Integradas, teniendo en cuenta que la

longitud de costa sujeta a perturbaciones físicas debido a la influencia de estructuras creadas por el hombre es un indicador de los efectos, que supone que las costas ocupadas por estructuras creadas por el hombre son zonas potencialmente afectadas.

104. Para la evaluación del indicador sobre la longitud de costa afectada por estructuras creadas por el hombre, la definición de umbrales como % o m, aún por desarrollar, durante la fase inicial del IMAP, debería basarse en un procedimiento asistido por expertos para tener en cuenta la tipología de la costa, incluidos los bienes y servicios de su ecosistema que aporten beneficios sociales y económicos. La evaluación debería incluir igualmente las perturbaciones derivadas de dichas estructuras.

105. Con respecto al indicador candidato sobre los cambios en el uso de la tierra, se alienta a las Partes Contratantes a desarrollar programas de vigilancia y a poner en marcha actividades de vigilancia de acuerdo con los resultados del proyecto piloto EcAp-MED, emprendido en el Adriático. Este indicador es muy importante para el análisis de los procesos, así como para la interacción entre la tierra y el mar, en zonas costeras. Dado que se trata de una herramienta sencilla, debería promoverse y desarrollarse durante la fase inicial del IMAP. Esto permitirá a los países proponer medidas adecuadas para conseguir el buen estado medioambiental (que habrán de especificar los países en cuestión teniendo en cuenta sus particularidades locales. Aportará más objetividad a la hora de presentar informes sobre el estado y la evolución de sus zonas costeras y de implantar el enfoque ecosistémico en zonas costeras. Durante la fase inicial de aplicación del IMAP, se seguirá trabajando para prestar apoyo a las Partes Contratantes a través de la impartición de formación, la realización de actividades de creación de capacidad y el intercambio de experiencias, así como mediante las consultas pertinentes a nivel subregional.

5. Objetivo ecológico de vigilancia 11: Energía que genera ruido subacuático

106. *Esta parte del IMAP se ha elaborado gracias a la ayuda de expertos del grupo de trabajo conjunto ACCOBAMS/ASCOBANS/Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres sobre Ruido*

Los dos indicadores comunes candidatos relacionados con la energía que genera ruido subacuático son:

Indicador candidato 26: Proporción de días y distribución geográfica en los que los sonidos impulsivos altos, bajos y de media frecuencia superan los niveles que pueden afectar considerablemente a los animales marinos

Indicador candidato 27: Niveles de sonidos continuos de baja frecuencia con el uso de modelos, según proceda

En comparación con los indicadores relacionados con el descriptor 11 (Directiva marco sobre la estrategia marina), los indicadores candidatos 26 y 27 están más estrechamente relacionados con la biología acústica de las principales especies de mamíferos marinos del Mediterráneo que se sabe que son sensibles al ruido, es decir, el rorcual común, el cachalote y la ballena de pico de Cuvier. La estrategia de vigilancia propuesta de estos dos indicadores candidato, como se explica detalladamente en las Directrices sobre Evaluación y Vigilancia Integradas, sirve de base para seguir trabajando durante la fase inicial del IMAP con el fin de lograr una vigilancia efectiva y acordada de forma generalizada del ruido subacuático a escala regional.

107. De acuerdo con lo anterior, se alienta a las Partes Contratantes a elaborar programas de vigilancia y a poner en marcha actividades relativas a los dos indicadores comunes de manera experimental durante la fase inicial del IMAP.

108. Durante la fase inicial del IMAP, el PNUMA/PAM y el ACCOBAMS, junto con otros socios interesados, seguirán desarrollando estos indicadores candidatos para convertirlos en indicadores comunes.

109. Para la evaluación del buen estado medioambiental relacionado con el OE11, es necesario establecer tres umbrales: un umbral espacial y un umbral temporal relativos al indicador candidato 26 y un umbral de ruido relativo al indicador candidato 27.

110. Durante la fase inicial del IMAP, la Secretaría del ACCOMBAMS, en coordinación con los componentes del PAM competentes, llevará a cabo las siguientes tareas con vistas a desarrollar los aspectos técnicos de los indicadores candidatos, concretamente:

1. Revisar qué umbrales espaciales y temporales han sido seleccionados por los Estados miembros europeos para aplicar el indicador de ruido impulsivo del D11.
2. Llevar a cabo la acción CA 2b1 del Plan de trabajo 2014-2016 (identificar zonas críticas para los cetáceos con respecto al ruido en el área del ACCOBAMS relevante para la zona del mar Mediterráneo como se contempla en el Convenio de Barcelona) con el fin de aportar la información de referencia necesaria sobre la distribución espacio-temporal de las fuentes de ruido impulsivo en el Mediterráneo.
3. Revisar los datos relativos al ruido ambiente disponibles para el mar Mediterráneo como seguimiento del trabajo presente con el fin de determinar el umbral para el indicador relativo al ruido continuo 11.1.2.

Apéndice 1
Lista de referencia de especies y hábitats

Nota explicativa/Glosario de parámetros, criterios y establecimiento de prioridades utilizados:

Término ES	Definición ES	FR Terme	FR définition
Hábitat predominante:	Tipos de hábitats muy abundantes y ampliamente definidos por características abióticas (por ejemplo, nivel 3 de la EUNIS), citados en la tabla 2 del anexo III de la Directiva marco sobre la estrategia marina de la CE (2008/56/CE)	Habitats principaux:	Types d'habitats à un haut niveau typologique, définis par des caractéristiques abiotiques (e.g. EUNIS level 3), cités dans le tableau 1 de l'annexe III de la Directive européenne Cadre Stratégie Milieux Marins (2008/56/EC)
Hábitat:	Este término (definido en la Decisión 2010/477/UE de la CE) se refiere tanto a las características abióticas como a la comunidad biológica asociada, de manera indisociable (por ejemplo, nivel 5 o 6 de la EUNIS). Este término también puede hacer referencia a una serie de complejos de hábitats (lo que conlleva evaluar, si procede, la composición, la extensión y las proporciones relativas de los hábitats comprendidos en dichos complejos) y a ciertos hábitats funcionales (tales como zonas de desove, de cría, de descanso, de alimentación y corredores migratorios)	Habitat:	Ce terme (tel que défini dans la Décision CE 2010/477/UE), se réfère à la fois aux caractéristiques abiotiques et à la communauté biologique associée, de façon indissociables (e.g. EUNIS level 5 ou 6). Ce terme peut également se référer à certains complexes d'habitats (impliquant, si approprié, dévaluer la composition, l'étendue et les proportions relatives des habitats composant ce complexe) et à certains habitats fonctionnels (tels que les frayères, les zones de reproduction, de repos, d'alimentation, et les couloirs migratoires)
Grupo funcional (de especies):	Un conjunto ecológicamente coherente de especies, aplicado aquí en particular a los siguientes grupos de especies (altamente) móviles: aves, reptiles, mamíferos marinos, peces y cefalópodos. Cada grupo funcional representa un papel ecológicamente predominante (por ejemplo, aves que se alimentan en la superficie en alta mar, peces bentónicos) dentro del grupo de especies. Este término figura en la Decisión 2010/447/UE de la CE (Parte B, especies)	Groupe fonctionnel (d'espèces):	Un ensemble écologiquement cohérent d'espèces, appliqué ici en particulier aux espèces (largement) mobiles suivantes : oiseaux, reptiles, mammifères marins, poissons et céphalopodes. Chaque groupe fonctionnel représente un rôle écologique majeur (e.g. oiseaux se nourrissant au large en sub-surface, poissons démersaux) au sein du groupe d'espèces. Ce terme est cité dans la Décision CE 2010/477/UE (Partie B, espèces)
Criterios de Texel-Faial	Véase el documento que se puede descargar en: http://www.google.fr/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0CCYQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.ospar.org%2Fdocuments%2Fdbase%2Fdecrecs%2Fagreements%2F03-13e_textel_faial%2520criteria.doc&ei=r1MQVPP7GYvuaPm7gBA&usg=AFQjCNFFBqKlpeixMYiLZD1JqGJC_rAwTw&sig2=wG6kTCw1ZQvZJwazTNX7iw&bv m=bv.74649129,d.d2s	Critères de Texel-Faial:	Cf. document téléchargeable à: http://www.google.fr/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0CCIQFjAAAhUKEwjzto-7punGAhWIPxQKHyo0B1k&url=http%3A%2F%2Fwww.ospar.org%2Fdocuments%2Fdbase%2Fdecrecs%2Fagreements%2F03-13f_criterestextel-faial.doc&ei=i7KsVbPFKYj_UlRpnMgF&usg=AFQjCNEVmntg7oEq-C4n4tbGPpuM3B_0w&sig2=eVctr-Vg5--1LEVuFv97-A&bvm=bv.98197061,d.d24
Importancia (sub)regional (criterios de Texel-Faial)	Una gran proporción del hábitat o de la población de la especie (en cualquier momento de su ciclo de vida) se sitúa dentro de una región o (sub)región biogeográfica específica bajo responsabilidad nacional, dentro del mar Mediterráneo	Importance (sous-)régionale (critère Texel-Faial):	Une grande proportion de l'habitat ou de la population de l'espèce (quel que soit les stades de vie considéré) est situé dans une zone biogéographique spécifique et/ou une (sous-)région relevant d'une responsabilité nationale, en Méditerranée

Rareza (criterios de Texel-Faial)	Un hábitat se considera raro si está restringido a un número limitado de emplazamientos o a unos pocos pequeños emplazamientos dispersos en el mar Mediterráneo. Una especie es rara si el tamaño total de su población es pequeño. En el caso de las especies sésiles o de movilidad restringida en cualquier momento de su ciclo de vida, una especie es rara si se encuentra en un número limitado de emplazamientos en el mar Mediterráneo y en cantidades relativamente bajas. Si se trata de una especie de alta movilidad, el volumen total de su población determinará su rareza	Rareté (critère Texel-Faial):	Un habitat est dit rare s'il est restreint à un nombre limité de sites ou à quelques petits sites dispersés en Méditerranée, Une espèce est rare si sa population totale est faible. Dans le cas d'une espèce sessile ou à mobilité restreinte, quel que soit le stade de vie considéré, cette espèce est rare si son occurrence est limitée à nombre réduit de sites en Méditerranée, et en faibles abondances. Dans le cas d'espèces largement mobiles, la taille de la population détermine sa rareté éventuelle
Papel funcional clave (según los criterios de Texel-Faial)	Una especie (población) o un hábitat cuya(s) función(es) desempeña(n) un papel fundamental en los procesos e interacciones del ecosistema. Estas funciones clave pueden estar relacionadas con una productividad natural, una función trófica, una diversidad biológica notable o "hábitats funcionales de especies", tales como zonas de desove, de cría, de descanso, de alimentación y corredores migratorios	Rôle fonctionnel clé (d'après critère Texel-Faial):	Une espèce (population) ou un habitat, dont la(es) fonction(s) ont un rôle clé dans les processus et interactions de l'écosystème. Ces fonctions clés peuvent être associées à une productivité naturelle, un rôle trophique, une biodiversité remarquable, ou aux « habitats fonctionnels d'espèces », tels que les zones de frayères, de reproduction, de repos, d'alimentation et les couloirs migratoires
Sensibilidad (criterios de Texel-Faial):	Una especie (población) o un hábitat es "sensible" cuando: a. tiene una baja resistencia (es decir, se ve fácilmente afectado por la actividad humana); o b. tiene una baja resiliencia (es decir, después de un efecto adverso causado por la actividad humana, probablemente solo podrá recuperarse una vez haya transcurrido un período largo)	Sensibilité (critère Texel-Faial):	Une espèce (population) ou un habitat est « sensible » si: a. il a une faible résistance (c'est-à-dire qu'il est facilement impacté par les activités humaines); et/ou b. il a une faible résilience (c'est-à-dire, qu'après un impact dû à une activité humaine, il n'est susceptible de récupérer qu'après une longue période)
Vulnerabilidad:	Una especie (población) o un hábitat es "vulnerable" cuando está expuesto a una presión a la que es sensible (véanse las columnas N a V)	Vulnérabilité:	Une espèce (population) ou un habitat est « vulnérable » s'il est exposé à une pression, à laquelle il est sensible (cf. colonnes N à V)
En declive o bajo amenaza (según los criterios de Texel-Faial):	Si una especie (población) o un hábitat está "en declive", significa que se ha observado o indicado una disminución en su cantidad, extensión o calidad (la calidad para una especie hace referencia a los parámetros de su ciclo vital). El declive puede ser histórico, reciente o actual. El declive puede producirse en todo el mar Mediterráneo o a nivel (sub)regional. Cuando el declive es "claro e inminente" y puede relacionarse directa o indirectamente con la actividad humana, también se considera que la especie (población) o el hábitat están "actualmente	En déclin ou menacé (d'après critère Texel-Faial):	Une espèce (population) ou un habitat en "déclin" implique une diminution, observée ou mesurée de façon significative, en abondance, étendue ou qualité (qualité se réfère pour une espèce à ses paramètres démographiques). Le déclin peut être historique, récent ou actuel. Le déclin peut avoir lieu sur toute la Méditerranée ou une (sous-)région. Quand le déclin est « clair et avéré », et peut être lié directement ou indirectement à une activité humaine, l'espèce (population) ou l'habitat est aussi considéré comme « actuellement menacé ». Quand il y a une forte probabilité de déclin significatif, lié directement ou indirectement

	amenazados”. Si existe una alta probabilidad de que se produzca un declive considerable relacionado directa o indirectamente con la actividad humana, se considera que la especie (población) o el hábitat están “potencialmente amenazados”.		à une activité humaine, l'espèce (population) ou l'habitat est considéré comme « potentiellement menacé »
Viabilidad (para la vigilancia):	Existencia de métodos y protocolos para llevar a cabo la vigilancia de una especie (población) o de un hábitat. Los recursos necesarios (logísticos, técnicos y humanos) y la vigilancia ya existente se detallan en las columnas W a AG	Faisabilité (pour la surveillance):	Existence de méthodes et protocoles pour réaliser le suivi d'une espèce (population) ou d'un habitat. Les ressources nécessaires (logistiques, techniques et humaines) et les suivis actuellement existant sont détaillés dans les colonnes W à AG
Prioridad:	Si una especie o un hábitat cumple al menos 1 de los criterios de Texel-Faial Y es vulnerable Y su vigilancia es técnicamente viable, se debe asignar una alta prioridad a su vigilancia. Además, deben considerarse las redundancias en las especies o los hábitats seleccionados, representativos de un grupo funcional o hábitat predominante específico. La prioridad significa que deben destinarse suficientes recursos (nacionales o conjuntos a escala (sub)regional) para adquirir datos pertinentes a una resolución espacial y temporal suficiente. Las especies o los hábitats con una prioridad baja también deben ser vigilados, pero los datos podrían adquirirse a una resolución espacial y temporal mínima, en función de los recursos disponibles (véase el enfoque pragmático para la escala de evaluación)	Priorité:	Si une espèce ou habitat réponds à au moins 1 des critères de Texel-Faial ET est vulnérable ET que son suivi est techniquement faisable, son suivi doit être hautement prioritaire. Par ailleurs, la redondance entre les espèces ou habitats sélectionnés, représentatifs d'un groupe fonctionnel ou habitat principal spécifique, doit être considérée. La priorité haute signifie que des ressources suffisantes (nationales et/ou jointes à l'échelle de la (sous-)région) devraient être dédiées pour acquérir des données pertinentes à une résolution spatiale et temporelle suffisante. Les espèces et habitats moins prioritaires devraient aussi être suivis, mais les données pourraient être acquises à une résolution spatiale et temporelle minimale, mais pertinente, en fonction des ressources disponibles (cf. approche pragmatique pour l'échelle d'évaluation)
Escala de evaluación para la vigilancia:	Para la vigilancia, la escala de evaluación se expresa como la resolución espacial y temporal pertinente de los datos requeridos. Es probable que estas resoluciones (número y ubicación de las estaciones de muestreo, precisión de la detección a distancia, frecuencias de muestreo, etc.) se definan mediante un compromiso (eficiencia en función de los costos) entre “alta resolución” (que permite una evaluación muy precisa y completa, pero más costosa) y un enfoque más pragmático, adaptando la resolución y el diseño de muestreo a los recursos disponibles (menos costoso, pero podría dar lugar a una evaluación incompleta o parcial)	Échelle d'évaluation pour la surveillance:	Pour la surveillance, l'échelle d'évaluation correspond au plan d'échantillonnage et aux résolutions spatiale et temporelle pertinentes pour acquérir les données requises. Ces résolutions (nombre et position des stations d'échantillonnage, précision de la télédétection, fréquence d'échantillonnage, etc.) devraient être définies selon un compromis (coût/efficacité) entre une « haute résolution » (permettant une grande précision et une évaluation complète, mais à un coût supérieur), et une approche plus pragmatique, adaptant la résolution et/ou le plan d'échantillonnage, selon les ressources disponibles (moins coûteux, mais pouvant conduire à une évaluation partielle ou incomplète)
Mediolitoral:	Nivel batimétrico correspondiente a la zona bentónica intermareal (entre los niveles de marea superiores y los inferiores), donde los organismos están sujetos a inmersiones y emersiones alternas	Mediolittoral:	Étage bathymétrique correspondant à la zone benthique intertidale (comprise entre les niveaux des plus hautes et des plus basses mers) ; les peuplements y sont régulièrement soumis aux alternances d'émersion et immersion

Infralitoral:	Nivel batimétrico correspondiente a la zona bentónica de distribución preferencial de los organismos fotófilos (aproximadamente, para el mar Mediterráneo, de 0 a -50 metros de profundidad, en los mapas batimétricos oficiales)	Infralittoral:	Étage bathymétrique correspondant à la zone benthique de répartition préférentielle des organismes photophiles (approximativement, en Méditerranée, de 0 à -50 mètres, sur les cartes marines bathymétriques officielles)
Circalitoral:	Nivel batimétrico correspondiente a la zona bentónica de distribución preferencial de los organismos esciáfilos (aproximadamente, para el mar Mediterráneo, de -50 a -200 metros de profundidad, en los mapas batimétricos oficiales)	Circalittoral:	Étage bathymétrique correspondant à la zone benthique de répartition préférentielle des organismes sciaphiles (approximativement, en Méditerranée, de -50 à -200 mètres, sur les cartes marines bathymétriques officielles)
Batial:	Nivel batimétrico correspondiente a la zona afótica y el talud continental (aproximadamente de -200 a -2000 metros de profundidad, en los mapas batimétricos oficiales)	Bathyal:	Étage bathymétrique correspondant à la zone aphotique et la pente continentale (approximativement de -200 à -2000 mètres, sur les cartes marines bathymétriques officielles)
Abisal:	Último nivel batimétrico correspondiente a la zona afótica y las llanuras al final del talud continental (aproximadamente por debajo de -2000 metros de profundidad, en los mapas batimétricos oficiales)	Abyssal:	Dernier étage bathymétrique correspondant à la zone aphotique et des plaines au bas de la pente continentale (approximativement sous -2000 mètres, sur les cartes marines bathymétriques officielles)
Aguas costeras:	El término “aguas costeras” se refiere aquí, para los hábitats pelágicos, a aguas marinas relativamente poco profundas, sometidas a la influencia directa de los aportes terrígenos y de aguas dulces (aproximadamente desde la costa hasta el inicio de la plataforma continental)	Eaux côtières:	Le terme « d'eaux côtières » se réfère ici, pour les habitats pélagiques, à des eaux marines de profondeurs relativement faible, soumises à l'influence directe des apports terrigènes et des eaux douces (approximativement de la côte au début du plateau continental)
Aguas de la plataforma y oceánicas:	El término “aguas de la plataforma y oceánicas” hace referencia aquí, para los hábitats pelágicos, a las aguas marinas de alta mar (plataforma, batial y abismos), sometidas de forma menos directa a la influencia de los aportes terrígenos y de aguas dulces. Se caracterizan por contar con condiciones fisicoquímicas y comunidades biológicas específicas	Eaux du plateau et océaniques:	Les « eaux du plateau et océaniques » se réfère ici, pour les habitats pélagiques, aux eaux marines situées au large (plateau, bathyal et abysses), moins soumises directement à l'influence des apports terrigènes et des eaux douces. Elles sont caractérisées par des conditions physico-chimiques et des communautés biologiques spécifiques

Clase de especie	Grupos funcionales de especies	
	CE/OSPAR	Propuesta de los expertos en FR (subdivisión de ballenas dentadas)
Mamíferos marinos / Mammifères marins	Ballenas misticetas	baleines à fanons (Mysticètes)
	ballenas dentadas	Odontocètes épipélagiques stricts (alimentation entre 0 à -200 m)
		Odontocètes épi- et méso-bathy-pélagiques (alimentation de 0 à >-200 m)
Focas	Phoques (pinnipèdes)	
Reptiles	Tortugas	Tortues marines
Aves/Oiseaux	Principales predadores costeros	Prédateur supérieur côtier
	de alimentación bentónica intermareal	à alimentation benthique littoral, côtier (côtier)
	de alimentación bentónica, aguas costeras	à alimentation benthique subtidale, côtier (eaux côtières)
	de alimentación en superficie, aguas costeras	à alimentation pélagique de surface, côtier (eaux côtières)
	de alimentación pelágica, aguas costeras	à alimentation pélagique de sub-surface, côtier (eaux côtières)
	de alimentación en superficie, alta mar	à alimentation pélagique de surface, au large (eaux du plateau et océaniques)
	de alimentación pelágica, alta mar	à alimentation pélagique de sub-surface, au large (eaux du plateau et océaniques)
Peces/Poissons	Teleósteos diádromos	Poissons diadromes
	Teleósteos bentónicos, aguas costeras	Poissons osseux démersaux côtiers (eaux côtières)
	Peces elasmobranquios bentónicos, aguas costeras	Elasmobranches démersaux côtiers (eaux côtières)
	Teleósteos pelágicos, aguas costeras	Poissons osseux pélagiques côtiers (eaux côtières)
	Peces elasmobranquios pelágicos, aguas costeras	elasmobranches pélagiques côtiers (eaux côtières)
	Teleósteos bentónicos, alta mar	Poissons osseux démersaux du large (eaux du plateau et océaniques)
	Peces elasmobranquios bentónicos, alta mar	elasmobranches démersaux du large (eaux du plateau et océaniques)
	Teleósteos pelágicos, alta mar	Poissons osseux pélagiques du large (eaux du plateau et océaniques)
	Peces elasmobranquios pelágicos, alta mar	elasmobranches pélagiques du large (eaux du plateau et océaniques)
Cefalópodos/ Céphalopodes	Cefalópodos de aguas costeras	Céphalopodes côtiers (eaux côtières)
	Cefalópodos de alta mar	Céphalopodes du large (plateau et océaniques)

Minimum list			Texel-Faial Criteria						Typology/listed			
Predominant habitat or "Functional" group of species	Specific habitat type or species to be monitored	ADDITIONAL INFORMATION (to be further discussed); specific representatives species or habitats (Invertebrates associated with habitats)	(sub)regional importance	Rarity	Key functional role	Declining or threatening	Sensitivity/Vulnerability (exposure to pressures): cf. column N to V	feasibility (for monitoring): cf. column W to AG	Priority (estimated from column D to I)	Assessment monitoring scale	EUNIS 2015	Habitats Directive
Seabed - mediolittoral - infralittoral rock	Communities in the mediolittoral and infralittoral that are based on bio-construction	(e.g. vermetid reefs, e.g. <i>Dendropoma paetrum</i> , <i>Cladocora</i> , <i>Astroides calicularis</i> , ; some <i>Cystoseira</i> spp. belts, ...)	Subregional distribution in Southern Mediterranean (Chemmo & Silenzi, 2011)	Patchiness of subregional distribution	Biodiversity, keystone/habitat formers, sediment transport , carbon flux, protection from coastal erosion		high sensitivity and vulnerability	1. (ship/video/photo/q uadrats/diving)	1	fine scale assessment = community level (EUNIS 5)		1170 Reefs
Seabed - infralittoral rock	Hard beds (bottoms, substrates, reefs) associated with communities of photophilic algae	e.g. facies with <i>Cystoseira amantacea</i> , <i>Mytilus galloprovincialis</i> , <i>Corallina elongata/Herposiphonia secunda</i> , <i>Dasycladus vermicularis</i> , <i>Alsidium helminthochorton</i> , <i>Gelidium spinosum</i> , <i>Lobophora variegata</i> , <i>Cladocora caespitosa</i> , <i>Cystoseira brachycarpa</i> , <i>Cystoseira crinita</i> , <i>Cystoseira erinitophylla</i> , <i>Cystoseira sauvageana</i> , <i>Cystoseira spinosa</i> , <i>Sargassum vulgare</i> , <i>Diclyopteris polydioides</i> , <i>Calpomenia sinuosa</i> , <i>Stypocaulon scoparium</i> , <i>Cystoseira compressa</i> , <i>Pterothamnion crispum/Compsothamnion thuyoides</i> , <i>Schottera nicaeensis</i> , <i>Rhodomenia ardissoni/Rhodophyllis divaricata</i> or facies with big hydrozoans	Wide regional distribution	Patchiness of wide regional distribution	Biodiversity, keystone, Carbonate flux, nutrient fluxes		high sensitivity and vulnerability	1. (ship/video/photo/q uadrats/diving)	1	fine scale assessment = community level (EUNIS 5)		1170 Reefs
Seabed - mediolittoral-infralittoral sediment	Seagrass meadows	<i>Posidonia oceanica</i> , <i>Cymodocea nodosa</i> , <i>Zostera</i> sp	Wide regional distribution (Giannoulaki et al., 2013; Giakoumi et al., 2013)	Patchiness of wide regional distribution	Biodiversity, keystone/habitat formers, carbon sink, spawning and nursery grounds, critical food resources, water quality and transparency, water oxygenation, sediment stabilization, protection from coastal erosion		high sensitivity and vulnerability	1. (ship/sonar/video/p hoto/diving)	1	fine scale assessment = community level (EUNIS 5)		1120 Posidonia beds, 1110
Seabed - mediolittoral-infralittoral sediment	Infralittoral sands or muddy sands	e.g. facies with <i>Pinna nobilis</i> , <i>Asterina pancerii</i> , <i>Callianassa tyrrhena/Kellia corbuloides</i> , <i>Cerastoderma glaucum</i> , <i>Cyathura carinata</i> , <i>Loripes lacteus</i> or <i>Tapes</i> spp.	Wide regional distribution	Patchiness of wide regional repartition	Biodiversity, sediment properties, organic, nutrient fluxes		lower sensitivity and vulnerability	1. (ship/sonar/video/p hoto/grabs)	2	fine scale assessment = community level (EUNIS 5)		1140, 1110
Seabed - circalittoral rock	Hard bottom habitats associated with coralligenous communities, sciaphillic algae and semi dark caves, deep reefs (dominated by sponges and other filter feeders)	e.g. facies with <i>Cystoseira zosteroides</i> , <i>Mesophyllum lichenoides</i> , <i>Lithophyllum frondosum/Halimeda tuna</i> , <i>Rodriguezella strafforelli</i> , <i>Eunicella</i> spp., <i>Lophogorgia</i> , <i>Paramuricea</i> , <i>Parazoanthus</i> spp. or facies of <i>Corallium rubrum</i> , <i>Leptosammia</i> spp.	Wide regional distribution (Giakoumi et al., 2013)	Patchiness of wide regional distribution	Biodiversity, keystone species/habitat formers, carbonate flux		high sensitivity and vulnerability	1. (ship/sonar/video/p hoto)	1	fine scale assessment = community level (EUNIS 5)		1170+8330 Submerged or partially submerged sea caves
Seabed - circalittoral sediment	Communities of the coastal detritic bottom	e.g. facies with <i>Laminaria rodriguezii</i> , <i>Osmundaria</i> and <i>Peysonnellia</i> , <i>Ophiolithrix quinqueaculata</i> , <i>Neolampas rostellata</i> or <i>Leptometra phalangium</i>	Wide regional distribution	Patchiness of regional distribution	Biodiversity, sediment properties and fluxes		lower sensitivity and vulnerability	1. (ship/sonar/video/p hoto/grab)	2	fine scale assessment = community level (EUNIS 5)		1110?
Seabed - circalittoral sediment	Maerl communities	e.g. <i>Lithothamnion corallioides</i> , <i>Phymatolithon calcareum</i>	Wide Regional repartition (cf. Martin et al., 2014; DOE: 10.1038/srep06646)	Patchiness of wide regional repartition	1 (biodiversity, Carbonate flux)		(high sensitivity and vulnerability)	1. (ship/sonar/video/p hoto/grab)	1	fine scale assessment = community level (EUNIS 5)		1160 (L. corallioides), 1110 (P. Calcareum)
Seabed - circalittoral sediment	Biocoenosis of coastal terrigenous muds	e.g. facies with <i>Turritlella tricarinata communis</i> , <i>Virgularia mirabilis/Pennatula phosporica</i> or <i>Alcyonium palmatum/Sichopus regalis</i>	regional	Patchiness of wide regional repartition	Biodiversity, sediment properties and fluxes		lower sensitivity and vulnerability	1. (ship/sonar/video/p hoto/grab)	2	fine scale assessment = community level (EUNIS 5)		
Seabed - circalittoral sediment	Communities of shelf-edge detritic bottoms	e.g. facies with <i>Leptometra phalangium</i>	regional		Biodiversity		lower sensitivity and vulnerability	1. (ship/sonar/video/p hoto/grab)	2	fine scale assessment = community level (EUNIS 5)		1110
Seabed - bathyal-abyssal	Communities of deep-sea corals	e.g. facies with <i>Lophelia pertusa</i> or <i>Madrepora oculata</i>	regional / not yet comprehensive mapping of the populations (Bo et al., 2015)	rare	Biodiversity, habitat formers		Extremely vulnerable species but less exposed to pressures	(ship/sonar/video/p hoto/grab)	2	fine scale assessment = community level (EUNIS 5)		1170 reefs
Seabed - bathyal-abyssal	Seeps and communities associated with bathyal muds	e.g. facies with <i>Isidella elongata</i> , <i>Funiculina quadrangularis</i> , <i>Thenea muricata</i> , <i>Brissoopsis lyrifera</i> , <i>Apporhais seessianus</i> or <i>Pheronema carpenteri</i>	regional		Biodiversity / keystone /		lower sensitivity and vulnerability	(ship/sonar/video/p hoto/grab)	2	fine scale assessment = community level (EUNIS 5)		1180?
Seabed - bathyal-abyssal	Communities associated with seamounts	(cf. mediterranean deep sea experts)?	regional		Biodiversity		lower sensitivity and vulnerability	(ship/sonar/video/p hoto/grab)	2	fine scale assessment = community level (EUNIS 5)		1170 reefs; 1180 ? Submarine structures made by leaking gases
Water column - coastal waters	Coastal waters phytoplankton communities	HABs	wide regional repartition	No but depends of the level of taxonomy considered (can be true at the species level)	biodiversity, food webs, fluxes and nutrient recycling		high sensitivity and vulnerability		1	national/regional		
Water column - coastal waters	Coastal waters zooplankton communities	cf. jellyfish population dynamics and blooms; Jellyfish species : <i>Phyllorhiza punctata</i> and <i>Mnemiopsis leidyi</i> . Secondary <i>Cassiopea andromeda</i> <i>Catostylus tagi</i> <i>Geryonia proboscoidalis</i> <i>Marivagia stellata</i> <i>Pelagia benovicci</i> <i>Rhopilema nomadic</i> , <i>Beroe ovate</i>	wide regional repartition	No but depends of the level of taxonomy considered (can be true at the species level)	biodiversity, food webs, fluxes and nutrient recycling		high sensitivity and vulnerability		1	national/subregional		
Water column - shelf and oceanic waters	Shelf and oceanic waters phytoplankton communities		wide regional repartition	No but depends of the level of taxonomy considered (can be true at the species level)	biodiversity, food webs, fluxes and nutrient recycling				to define	subregional		
Crustacean (shellfish)	<i>Parapaneaus longirostris</i>		subregional						1	subregional		

Minimum list		Main pressures (binary-occurring or not; to be prioritized (ranked) for each specific representatives species or											Feasibility									
Predominant habitat or "Functional" group of species	Specific habitat type or species to be monitored	Physical loss of habitat (construction ports, marinas)	Physical damage to habitat	Nutrient enrichment	Contaminants	Removal by fishing (target, non-target)	Hydrological changes (thermal, salinity regime)	Other disturbances to species (e.g. litter, visual disturbance)	UV noise	NIS	Vessel	Lab facilities, equipment, consumables	Taxonomic expertise (technicians, scientists)	Monitoring techniques developed	Aerial	Land-based	In-water	Indicators established	Existing observatory stations / long term monitoring programmes	Satellite / Remote Sensing / aerial platforms	Oceanographic platforms	
Seabed - mediolittoral - infralittoral rock	Communities in the mediolittoral and infralittoral that are based on bio-construction										No	Yes	Low	Diving, ROVs, drop cameras, quadrats, photo quadrats, Side scan sonar, Multibeam bathymetry							No	
Seabed - infralittoral rock	Hard beds (bottoms, substrates, reefs) associated with communities of photophilic algae										No	Yes	High	Diving, ROVs, drop cameras, quadrats, photo quadrats etc				WFD	WFD monitoring network		No	
Seabed - mediolittoral - infralittoral sediment	Seagrass meadows				?						Yes	Yes	Moderate	Diving, ROVs, drop cameras, quadrats, photo quadrats, Side scan sonar, Multibeam bathymetry				WFD	WFD monitoring network		No	
Seabed - mediolittoral - infralittoral sediment	Infralittoral sands or muddy sands			?	?	?					Yes	Yes	High	Grabs, corers, dredges				WFD	WFD monitoring network			
Seabed - circalittoral rock	Hard bottom habitats associated with coralligenous communities, sclerophilic algae and semi dark caves, deep reefs (dominated by sponges and other filter feeders)				?	?					Yes	Yes	Moderate	Diving, ROVs, drop cameras, quadrats, photo quadrats, Side scan sonar, Multibeam bathymetry				For coralligenous indicators under development (e.g. CIGESMED)	?			
Seabed - circalittoral sediment	Communities of the coastal detritic bottom				?						Yes	Yes	High	Grabs, corers; dredges, / ROVs, drop cameras, quadrats, photo quadrats, Side scan sonar, Multibeam bathymetry				For the soft bottom communities WFD indicators / For coralligenous indicators under development (e.g. CIGESMED)	partly covered by WFD monitoring network for soft bottom comm			
Seabed - circalittoral sediment	Maerl communities				?						Yes	Yes	High	Grabs, corers; dredges, / ROVs, drop cameras, quadrats, photo quadrats, Side scan sonar, Multibeam bathymetry				For the soft bottom communities WFD indicators / For coralligenous indicators under development (e.g. CIGESMED)				
Seabed - circalittoral sediment	Bioerosion of coastal terrigenous muds			?	?	?			?		Yes	Yes	High	Grabs, corers; dredges				WFD?	partly covered by WFD monitoring network ?			
Seabed - circalittoral sediment	Communities of shelf-edge detritic bottoms				?				?		Yes	Yes	High	Grabs, corers; ROV, Side scan sonar, Multibeam bathymetry				No				
Seabed - bathyal - abyssal	Communities of deep-sea corals				?						Yes	Yes	High	ROVs, Side scan sonar, Multibeam bathymetry				No				
Seabed - bathyal - abyssal	Seeps and communities associated with bathyal mads				?						Yes	Yes	High	ROVs, corers, Side scan sonar, Multibeam bathymetry				No				
Seabed - bathyal - abyssal	Communities associated with seamounts				?						Yes	Yes	High	ROVs, corers, Side scan sonar, Multibeam bathymetry								
Water column - coastal waters	Coastal waters phytoplankton communities										Yes	Yes	High to low (depends of the laboratory where are analysed the samples)	Niskin bottles				yes /chl-a	yes (to check for each country. Yes for: FR,SP)	sea surface temperature, chlorophyll etc	Buoys	
Water column - coastal waters	Coastal waters zooplankton communities				?						Yes	Yes	High to low (depends of the laboratory where are analysed the samples)	Plankton nets, LOPC, UVP, PCR, CUFES, pump, trawling net (for jellyfishes), ZooCam and zooscan (for analyse)				No	yes (to check for each country. Yes for: FR,SP)	No	Buoys	
Water column - shelf and oceanic waters	Shelf and oceanic waters phytoplankton communities				?						Yes	depends of the ship	High to low (depends of the laboratory where are analysed the samples)	Niskin bottles				yes /chl-a	yes (to check for each country. Yes for: FR,SP)	sea surface temperature, chlorophyll etc	Buoys, gliders, argo floats	
Water column - shelf and oceanic waters	Shelf and Oceanic waters zooplankton communities										Yes	depends of the ship	High to low (depends of the laboratory where are analysed the samples)	Plankton nets, LOPC, UVP, PCR, CUFES, pump, trawling net (for jellyfishes), ZooCam and zooscan (for analyse)				No	yes (to check for each country. Yes for: FR,SP)	No	Buoys, gliders, argo floats	
Seabirds - coastal top predators											No	No		Birdwatching, breeding areas					Yes	Teledetection Tracking ?	No	
Seabirds - intertidal benthic-feeders											No	No		Birdwatching, breeding areas					Yes	Teledetection Tracking ?	No	
Seabirds - inshore benthic feeders	<i>Phalacrocorax aristotelis</i> (Linnaeus, 1761)											No		Moderate	Shipboard or breeding areas						Teledetection Tracking	
Seabirds - offshore surface-feeders	<i>Larus audouinii</i> (Payraudeau, 1826)											No		Moderate	Shipboard or breeding areas						Teledetection Tracking	
Seabirds - inshore surface-feeders	<i>Sterna</i> spp.											No		Moderate	Shipboard or breeding areas						Teledetection Tracking	
Seabirds - offshore (surface or pelagic ?) feeder	<i>Puffinus</i> spp.											No		Moderate	Shipboard or breeding areas						Teledetection Tracking	
Mammals - seals	<i>Monachus monachus</i> (Heermann, 1779)										Yes	Yes	Moderate	Quadrat sampling of colonies				Yes	Yes	Teledetection Tracking		
Mammals - baleen whales	<i>Balaenoptera physalus</i> (Linnaeus 1758)										Yes	Yes	Moderate	Shipboard, acoustic or aerial strip transects				Yes	Yes	Teledetection Tracking		
Mammals - toothed whales (deep feeder)	<i>Physeter macrocephalus</i> (Linnaeus, 1758)										Yes	Yes	Moderate	Shipboard surveys; Acoustic surveys; Aerial surveys (but not optimum due to long dives)				Yes	Yes	Teledetection Tracking		
Mammals - toothed whales (deep feeder)	<i>Ziphius cavirostris</i> (Cuvier G, 1832)										Yes	Yes	Moderate	Shipboard surveys, Acoustic surveys (but not easy to detect), Aerial surveys (but not optimum due to long dives)				Yes	Yes	Teledetection Tracking		
Mammals - toothed whales (epipelagic feeder)	<i>Delphinus delphis</i> (Linnaeus, 1758)										Yes	Yes	Moderate	Shipboard or aerial strip transects				Yes	Yes	Teledetection Tracking		

Apéndice 2

Criterios de evaluación relacionados con la contaminación/la basura

Criterios de evaluación relacionados con la contaminación/la basura

a) Eutrofización

Se admite la adopción de la densidad de superficie como indicador indirecto de la estabilidad estática, ya que tanto la temperatura como la salinidad son importantes en el comportamiento dinámico de un sistema marino costero. En el documento UNEP(DEPI)/MED WG 417/Inf.15 se proporciona más información sobre los criterios de tipología y entorno.

Los distintos tipos de aguas costeras, desde una perspectiva ecológica, pueden describirse de la siguiente manera:

- Tipo I zonas costeras altamente sometidas a la influencia de los aportes de agua dulce
- Tipo IIA zonas costeras moderadamente sometidas a la influencia y no directamente afectadas por los aportes de agua dulce (influencia continental)
- Tipo IIIW costa continental, zonas costeras no sometidas a la influencia/no afectadas por los aportes de agua dulce (cuenca occidental)
- Tipo IIIE no sometidas a la influencia de los aportes de agua dulce (cuenca oriental)
- Tipo Isla: costa (cuenca occidental)

Además, el tipo III de aguas costeras se dividió en dos subcuencas diferentes, la cuenca mediterránea occidental y la oriental, de acuerdo con las distintas condiciones tróficas, lo cual se recoge ampliamente en la literatura.

Se recomienda definir los principales tipos de aguas costeras en el Mediterráneo que hayan sido intercalibradas (aplicable únicamente al fitoplancton) como se indica en la tabla 1².

Tabla 1 Principales tipos de aguas costeras en el Mediterráneo

	Tipo I	Tipo IIA, IIA Adriático	Tipo IIIW	Tipo IIIE	Tipo Isla-W
σ_t (densidad)	<25	25<d<27	>27	>27	Toda la gama
salinidad	<34,5	34,5<S<37,5	>37,5	>37,5	Toda la gama

Con el fin de evaluar la eutrofización, se recomienda utilizar el sistema de clasificación sobre la concentración de clorofila a ($\mu\text{g/l}$) en las aguas costeras como parámetro que pueden aplicar fácilmente todos los países del Mediterráneo, basándose en los umbrales indicativos y en los valores de referencia presentados en la tabla 2.

² Los valores derivados (valores de media geométrica anuales basados en series cronológicas largas (>5 años) de muestreo mensual, como mínimo) de referencias y umbrales (estado Bueno/Moderado) son distintos en cada tipo a escala subregional y se crearon con estrategias diferentes.

Tabla 2 Condiciones de referencia de los tipos de aguas costeras y fronteras en el Mediterráneo

Tipología de aguas costeras	Condiciones de referencia de clorofila a ($\mu\text{g L}^{-1}$)		Límites de clorofila a ($\mu\text{g L}^{-1}$) para estado bueno/moderado	
	Media geométrica	Percentil 90%	Media geométrica	Percentil 90%
Tipo I	1,4	3,33 ³ - 3,93 ⁴	6,3	10 ² - 17,7 ³
Tipo II-FR-ES		1,9		3,58
Tipo II-A Adriático	0,33	0,8	1,5	4,0
Tipo II-B Tirreno	0,32	0,77	1,2	2,9
Tipo III-W Adriático			0,64	1,7
Tipo III-W Tirreno			0,48	1,17
Tipo III-W FR-ES		0,9		1,80
Tipo III-E		0,1		0,4
Tipo Isla-W		0,6		1,2 - 1,22

b) Valores de referencia de basura marina

Tabla 3 Valores de referencia de basura marina

Indicador común	valor mínimo	valor máximo	valor medio	Bases de referencia
16).Playas (objetos/100 m)	11	3600	920	450-1400
17). Desechos flotantes (objetos/km ²)	0	195	3,9	3-5
17). Fondo marino (objetos/km ²)	0	7700	179	130-230
17). Microplásticos (objetos/km ²)	0	4860000	340000	200000-500000
18). Tortugas marinas				
Tortugas afectadas (%)	14 %	92,5 %	45,9 %	40-60 %
Basura ingerida (g)	0	14	1,37	1-3

Nota:

“Debe tenerse en cuenta que la cantidad de información existente es limitada para establecer bases de referencia definitivas. Estas bases podrían ajustarse cuando los programas nacionales de vigilancia puedan facilitar datos adicionales. Además, es difícil armonizar los valores medios relativos a áreas extensas, sobre todo por lo que respecta a la basura de las playas. Asimismo, para establecer o derivar bases de referencia, es conveniente tener en cuenta las condiciones locales y seguir un enfoque más localizado. Por último, las Partes Contratantes podrían decidir establecer otras bases de referencia específicas acerca de determinadas categorías de desechos, sobre todo cuando estas pueden representar una parte importante de la basura encontrada o un interés particular (medidas específicas, etc.)”.

³ Aplicable a las aguas costeras de tipo I, golfo de León

⁴ Aplicable a las aguas costeras de tipo I, Adriático

c) Contaminantes

1. Se recomienda seguir el enfoque del Convenio para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste (Convenio OSPAR) de un sistema tipo “semáforo” para las concentraciones de contaminantes y las respuestas biológicas en las que se hayan de definir dos “umbrales” T₀ y T₁ (OSPAR, 2008; Davies *et al.*, 2012);
2. Se recomienda adoptar las concentraciones de fondo (BC) y las concentraciones de evaluación de fondo para contaminantes (BAC) (para sustancias naturales) en sedimentos obtenidos a partir del análisis de capas preindustriales de calas de sedimentos datadas, establecidas para la región del Mediterráneo (UNEP(DEPI)/MED WG. 365/Inf.8) cuando proceda, en función de los datos disponibles;
3. Se recomienda utilizar, a título indicativo, los criterios para la evaluación medioambiental (EAC) existentes para contaminantes en los sedimentos y la biota y para las respuestas biológicas establecidas por el Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM)/OSPAR hasta que haya disponible nueva información ecotoxicológica también para las especies mediterráneas (OSPAR, 2008; Davies *et al.*, 2012);
4. Se recomienda usar las concentraciones de evaluación de fondo (BAC) y los criterios para la evaluación medioambiental (EAC) existentes de los biomarcadores LMS, SoS, frecuencia MN y actividad AChE establecidos (Davies *et al.*, 2012) y seguir trabajando para desarrollar y analizar nuevas concentraciones de evaluación de fondo empleando datos de organismos tomados en emplazamientos/zonas que las partes contratantes del Mediterráneo consideran estaciones/zonas de referencia, que se definirán sobre la base de criterios establecidos de común acuerdo.

Tabla 4a): Niveles BAC del PNUMA/PAM para oligometales en sedimentos

PNUMA/PAM, 2011. Development of Assessment Criteria for hazardous Substances in the Mediterranean. UNEP(DEPI)/MED WG. 365/Inf.8. Atenas, 2011.

Contaminante	Sedimentos (µg/kg, peso en seco)
Cd	150
Hg	45
Pb	30.000

Tabla 4b): Niveles BAC para oligometales en mejillones y peces según Benedicto

Contaminante	^a Mejillones (<i>Mytilus galloprovincialis</i>) (mg/kg, peso en seco)	^b Mejillones (<i>Brachidontes variabilis</i>) (mg/kg, peso en seco)	^a Peces (<i>Mullus barbatus</i>) (mg/kg, peso en seco)
Cd	1,088	1,00	0,016 ^c
Hg	0,188	0,17	0,600
Pb	3,80	1,00	0,559

^a datos preliminares para el Mediterráneo noroccidental; ^b datos de concentraciones de evaluación de fondo (BAC) adicionales proporcionados por el Líbano; ^c estimación anterior (UNEP(DEPI)/MED WG.365/Inf.8)

Tabla 5: Niveles EAC del OSPAR

Comisión OSPAR, número de acuerdo 2009-2. Agreement on CEMP Assessment Criteria for the QSR 2010. Número de publicación 2009/461. CEMP: 2008/2009 Assessment of trends and concentrations of selected hazardous substances in sediments and biota. Número de publicación 2009/390. OSPAR QSR 2000, capítulo 4.

5a) Hidrocarburos aromáticos policíclicos

Contaminante	Mejillones (µg/kg, peso en seco)	^a Sedimentos (µg/kg, peso en seco)
Fenantreno	1700	240
Antraceno	290	85
Fluoranteno	110	600
Pireno	100	665
Benzo[a]antraceno	80	261
Criseno	-	384
Benzo[k]fluoranteno	260	-
Benzo[a]pireno	600	430
Benzo[g,h,i]perileno	110	85
Indeno[123-c,d]pireno	-	240

^a efecto de rango bajo (ERL)

Tabla 5b) Contaminantes organoclorados

Contaminante	Mejillones (µg/kg, peso en seco)	Sedimentos (µg/kg, peso en seco)	Peces (µg/kg, lípidos)
CB28	3,2	-	64
CB52	5,4	-	108
CB101	6,0	-	120
CB105	-	-	-
CB118	1,2	-	24
CB138	15,8	-	316
CB153	80	-	1600
CB156	-	-	-
CB180	24	-	480
∑7CBS CIEM	-	11,5	-
Lindano	1,45	3,0 ^c	11 ^b
α-HCH	-	-	-
pp'DDE	5-50 ^a	2,2 ^c	-
HCB	-	20,0 ^c	-
Dieldrina	5-50 ^a	2,0 ^c	-

^a datos anteriores del Informe QSR2000; ^b µg/kg, peso en seco (CEMP 2008/2009); ^c efecto de rango bajo (ERL)

Tabla 6: Niveles de Davies para los biomarcadores

Informe de investigación cooperativa del CIEM núm. 315. 277 págs.

Biomarcadores/ensayos biológicos	Niveles BAC en mejillones (<i>Mytilus galloprovincialis</i>) (mg/kg, peso en seco)	Niveles EAC en mejillones (<i>Mytilus galloprovincialis</i>) (mg/kg, peso en seco)
Supervivencia en aire (<i>Stress on Stress</i>) (días)	10	5
Estabilidad de la membrana lisosomal - Ensayo de retención del colorante rojo neutro (minutos)	120	50
Estabilidad de la membrana lisosomal - Método citoquímico	20	10
Actividad de la acetilcolinesterasa (nmol min ⁻¹ mg ⁻¹ proteína) en branquias (aguas del Mediterráneo francés)	29	20
Actividad de la acetilcolinesterasa (nmol min ⁻¹ mg ⁻¹ proteína) en branquias (aguas del Mediterráneo español)	15	10
Frecuencia de micronúcleos (0/00 en hemocitos)	3,9	-

Decisión IG.22/8

**Aplicación de planes de acción nacionales actualizados,
con medidas y calendarios para su aplicación**

La 19ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo, en lo sucesivo denominado el “Convenio de Barcelona”,

Recordando el artículo 5 del Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo frente a la Contaminación procedente de Fuentes Terrestres y Actividades Realizadas en Tierra del Convenio de Barcelona sobre la elaboración y la aplicación de planes de acción y programas nacionales y regionales que contengan medidas y calendarios para su aplicación;

Reconociendo los progresos logrados a través de la aplicación de los planes de acción nacionales respaldados por la 15ª reunión de las Partes Contratantes para el período 2003-2013, tal como se concluyó en el examen de mitad de período sobre la aplicación del Programa de Acción Estratégico y los planes de acción nacionales llevado a cabo por el PNUMA/PAM y la Secretaría de la Unión por el Mediterráneo (UpM);

Observando el compromiso renovado de lograr los objetivos ecológicos basados en un enfoque ecosistémico que establecieron las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, así como un Mediterráneo limpio para 2020, tal como se estipuló en la Declaración de Atenas de la Reunión Ministerial de UpM sobre Medio Ambiente y Cambio Climático (2014);

Apreciando la labor desempeñada por las Partes Contratantes para actualizar los planes de acción nacionales y elaborar documentos normativos coherentes y sostenibles desde el punto de vista económico en los que se integren el buen estado medioambiental, los compromisos de los planes regionales y los objetivos del Programa de Acción Estratégico para Combatir la Contaminación Procedente de Actividades Realizadas en Tierra;

Expresando reconocimiento a la UpM y la Unión Europea por el apoyo político y financiero que prestaron al proceso de actualización de los planes de acción nacionales en colaboración con la Secretaría del PNUMA/PAM;

1. *Hace suyos* los planes de acción nacionales para el período 2016-2025 como únicos documentos normativos que contienen los programas de medidas jurídicamente vinculantes y los calendarios necesarios para lograr el buen estado medioambiental y los objetivos de los planes regionales y el Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo frente a la Contaminación procedente de Fuentes Terrestres y Actividades Realizadas en Tierra, en el marco del Programa de Acción Estratégico para Combatir la Contaminación Procedente de Actividades Realizadas en Tierra.

2. *Insta* a las Partes Contratantes a aplicar los planes de acción nacionales, fortalecer la coherencia entre los programas de medidas de los planes de acción nacionales y otras políticas nacionales, fomentar las condiciones para su sostenibilidad a largo plazo y presentar informes sobre su aplicación de conformidad con el artículo 13 del Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo frente a la Contaminación procedente de Fuentes Terrestres y Actividades Realizadas en Tierra;

3. *Insta* a asociados, organizaciones internacionales (en particular al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y la UpM) e instituciones financieras a respaldar la aplicación de los planes de acción nacionales a través de mecanismos, instalaciones y programas disponibles, a fin de contribuir al objetivo de alcanzar un buen estado medioambiental en el Mediterráneo;

4. *Solicita* a la Secretaría del Programa Coordinado de Control e Investigación de la Contaminación en el Mediterráneo (MED POL) que elabore en 2020 un examen de mitad de período basado en indicadores sobre la aplicación de los planes de acción nacionales según el sistema de presentación de informes existente y en estrecha colaboración con las Partes Contratantes para su presentación en la COP21.

Decisión IG.22/9

Directrices sobre mejores prácticas ambientales para la gestión ecológicamente racional de sitios contaminados con mercurio

La 19ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo, en lo sucesivo denominado el “Convenio de Barcelona”,

Recordando los artículos 4, 5, 15 del Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo frente a la Contaminación procedente de Fuentes Terrestres y Actividades Realizadas en Tierra, en el que se establecen obligaciones jurídicas vinculantes para tomar medidas para retirar de manera progresiva y eliminar la contaminación de fuentes terrestres;

Recordando también las obligaciones del Plan Regional sobre reducción del uso de insumos de mercurio adoptado por la Decisión IG 20/8.1 de la COP 17 celebrada en París (Francia) en febrero de 2012, en el que se establecen los programas de medidas y calendarios para prevenir y reducir los efectos nocivos del mercurio en la salud humana, el medio marino y el entorno costero del Mediterráneo, en lo sucesivo denominado el “Plan Regional”;

Apelando al artículo 4, párrafo 5, del Plan Regional, en el que se estipula que las Partes Contratantes aprueban las Directrices sobre mejores prácticas ambientales y gestión ecológicamente racional de sitios contaminados con mercurio;

Teniendo en cuenta la labor del Convenio de Minamata sobre el Mercurio y, en particular, su labor en el ámbito de las mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales;

Habiendo examinado el informe de la reunión de los puntos focales de MED POL celebrada en Malta en junio de 2015;

1. *Aprueba* las Directrices sobre Mejores Prácticas Ambientales para la Gestión Ecológicamente Racional de Sitios Contaminados con Mercurio, en lo sucesivo denominadas las “Directrices”, que se incluyen en el anexo de la presente decisión;
2. *Insta* a las Partes Contratantes a tomar las medidas necesarias para garantizar que la gestión ecológicamente racional de los sitios contaminados con mercurio, como mínimo las minas antiguas, y el desmantelamiento de plantas de producción de cloro-álcali se llevan a cabo en consonancia con las Directrices;
3. *Insta* a las Partes Contratantes a presentar a finales de 2016 informes sobre la ejecución del Plan Regional, incluidas las medidas relacionadas con las Directrices, para someterlos a aprobación en la vigésima reunión de la Conferencia de las Partes (COP 20), tal como se establece en el artículo 6 del Plan Regional;
4. *Alienta* a todas las Partes Contratantes a ratificar el Convenio de Minamata sobre el Mercurio para reafirmar su compromiso con la región mediterránea de prevenir, reducir, eliminar y gestionar los residuos e insumos de mercurio de manera ecológicamente racional;
5. *Solicita* a la Secretaría (MED POL y SCP/RAC) que facilite la aplicación de las Directrices a las Partes Contratantes, esforzándose por garantizar la creación de sinergias con la labor llevada a cabo en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio y las colaboraciones realizadas en el marco de la Iniciativa Horizonte 2020 de la Unión para el Mediterráneo (UpM).

ANEXO
Directrices sobre mejores prácticas ambientales
para la gestión ecológicamente racional de sitios contaminados con mercurio

Índice de contenidos

1.	Introducción	490
2.	Legislación internacional.....	491
3.	Determinación de los sitios contaminados con mercurio	493
4	Determinación de los impactos ambientales	496
5	Caracterización ambiental de sitios contaminados con mercurio	497
6	Preparación de muestras y procedimientos analíticos.....	504
7.	Evaluación de riesgos	507
8.	Recuperación de sitios contaminados con mercurio	510
	APÉNDICE 1: ESTUDIOS DE CASO.....	527
	ESTUDIO DE CASO 4: ESTABILIZACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS CON METALES PESADOS MEDIANTE EL USO DE ÓXIDO DE MAGNESIO DE BAJA GRADUACIÓN.....	555

1. Introducción

1. En términos generales, un sitio contaminado es un lugar en el que existe tal acumulación de sustancias o residuos tóxicos que pueden afectar al suelo, las aguas subterráneas, los sedimentos y, en el caso del mercurio, incluso al aire, hasta un nivel que puede suponer un riesgo para el medio ambiente o la salud humana o hasta un nivel que esté por encima del umbral de seguridad recomendado para un uso específico.

2. El mercurio elemental se encuentra en estado líquido a temperatura ambiente, siendo el único metal con esta propiedad, y también se evapora a temperatura ambiente. Entre las sustancias tóxicas que se pueden encontrar en sitios contaminados, el mercurio es una de las más problemáticas: sus características físicas y químicas lo convierten en todo un reto a la hora de gestionar sitios contaminados con mercurio, especialmente cuando se trata de recuperar grandes zonas industriales y minas de mercurio. Debido a sus propiedades, permanece en el lugar, adoptando diferentes formas físicas y químicas y llegando a todos los compartimentos ambientales en mayor o menor medida: al aire, el suelo, el agua, los sedimentos e incluso los edificios donde se llevan a cabo actividades relacionadas con el mercurio.

3. En suelos y sedimentos el mercurio inorgánico se puede transformar en metilmercurio mediante la acción bacteriológica a una tasa que dependerá de las características del suelo. El metilmercurio (CH_3Hg^+) es una forma biodisponible de mercurio orgánico altamente tóxica que se puede acumular a lo largo de la cadena alimentaria. El consumo de pescado y marisco contaminado debido al vertido directo durante décadas de metilmercurio en las aguas residuales de una fábrica de productos químicos en la bahía de Minamata (Japón) fue la causa de uno de los peores episodios de contaminación con productos químicos que se ha registrado en el siglo pasado.

4. Las tres formas principales (especiación) que se pueden encontrar en el medio ambiente son:

- El mercurio elemental (Hg^0), en equilibrio líquido y gas dependiendo de la temperatura.
- El mercurio inorgánico (Hg^{2+} , HgO , HgCl_2 , $\text{HgCl}\dots$)¹
- El mercurio orgánico ($\text{CH}_3\text{-Hg-CH}_3$, $\text{CH}_3\text{-Hg-NH}_2$, $\text{CH}_3\text{-Hg-SH}\dots$)

5. Hay una serie de actividades que son la causa histórica de que existan sitios contaminados con mercurio, por lo general debido a la falta de reglamentos ambientales, el uso de tecnologías contaminantes y una gestión de residuos deficiente. Dichas actividades están relacionadas principalmente con: la explotación de canteras y la extracción de mercurio²; la industria de cloro-álcali; las centrales eléctricas de carbón; la industria del cemento; la producción de arrabio, acero y metales no ferrosos; el sector de los residuos; la producción de sustancias químicas, fertilizantes químicos, productos farmacéuticos y catalizadores; baterías y luces fluorescentes.

6. Las principales fuentes de emisiones de mercurio que existen actualmente en la región del mediterráneo son las centrales eléctricas de carbón³.

7. La recuperación de un sitio contaminado es una medida correctiva que sirve para mitigar o eliminar la contaminación. El primer paso para lograrlo consiste en examinar meticulosamente cuál es el origen, el nivel, el tipo y el volumen de la contaminación existente. Una vez definidos estos parámetros, el siguiente paso consiste en determinar cómo y en qué medida puede afectar al medio ambiente y a la salud humana. Por

¹ El mercurio puede cambiar fácilmente de estado químico en el medio ambiente debido a su escaso potencial normal de $\text{Hg}^{2+}/\text{Hg}^0$, lo cual provoca cambios drásticos en su movilidad y toxicidad.

² El mineral más común del mercurio es el cinabrio (HgS). Ha sido explotado en la región mediterránea, principalmente en España, y también en Argelia, Eslovenia, Turquía e Italia.

³ "Diagnóstico del mercurio en los países mediterráneos". CP/RAC, 2010.

último, y solo después de haber investigado estos aspectos, deberán proponerse y adoptarse una serie de medidas correctivas para subsanar con total seguridad el daño medioambiental causado y reducir o eliminar el riesgo de que afecte a algún vector ambiental o a la salud humana.

2. Legislación internacional

2.1 Convenio de Minamata sobre el Mercurio⁴

8. El Convenio de Minamata sobre el Mercurio establece una serie de controles y reducciones aplicables a una gama de productos, procesos e industrias en los que se emplea, se libera o se emite mercurio.

9. En el marco del Convenio global sobre el mercurio se adoptarán unas directrices sobre gestión de sitios contaminados pero no ello no supondrá una obligación con respecto a la recuperación de sitios contaminados.

10. Se alienta a las partes a que cooperen en la formulación de estrategias y la realización de actividades para determinar unas medidas pertinentes, llevar a cabo una clasificación dependiendo de las prioridades, gestionar y, según convenga, recuperar sitios contaminados.

2.2. Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo (Convenio de Barcelona)

2.2.1 **Medidas comunes**, adoptadas en la Quinta Conferencia de las Partes (1987) del Convenio de Barcelona.

- Antes de diluirlos en el mar Mediterráneo, la concentración máxima de mercurio en los efluentes es de 50 µg/l.
- Los nuevos desagües de efluentes con mercurio que descargan en el mar Mediterráneo deberán diseñarse y construirse de un modo que permita evitar que aumente la concentración de mercurio en la biota y los sedimentos más de un 50 % por encima del nivel de fondo en un radio de 5 km desde el punto de descarga.

2.2.2 **Plan Regional sobre reducción del uso de insumos de mercurio** (2012).

11. En el ámbito de la aplicación del artículo 15 del Protocolo sobre Contaminación procedente de Fuentes Terrestres, se adoptó en 2012, en el marco del Plan de Acción para el Mediterráneo del Convenio de Barcelona, un texto vinculante jurídicamente por el que las Partes deberían establecer, entre otras medidas, unos límites de emisión para los distintos sectores industriales,

12. Debe remitirse a la Secretaría del Convenio de Barcelona **un inventario de sitios contaminados**: que incluya minas de mercurio e instalaciones de producción de cloro-álcali que utilicen o hayan utilizado en el pasado celdas de mercurio. Los países también deben **determinar y concebir medidas apropiadas para estos sitios**.

2.3. Legislación de la Unión Europea

2.3.1 Aguas de superficie y aguas subterráneas

- 2.3.1.1 **Directiva 98/83/CE del Consejo** de 3 de noviembre de 1998 relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano. Establece un límite de 1 microgramo de mercurio por litro.

⁴ Propuesto para su firma en 2013 y su entrada en vigor en 2018

- 2.3.1.2 **Directiva 2006/118/CE** de 12 de diciembre de 2006 relativa a la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.
- Contiene una serie de criterios para evaluar el buen estado químico de las aguas subterráneas.
 - Establece los valores umbral de los parámetros analíticos.
 - El mercurio se incluye en las listas mínimas de contaminantes o grupos de contaminantes e indicadores de contaminación que deberían establecer los Estados miembros.

2.3.2 Suelos

2.3.2.1 **Directiva 86/278/CEE del Consejo** de 12 de junio de 1986 relativa a la protección del medio ambiente y, en particular, de los suelos, en la utilización de los lodos de depuradora en agricultura.

2.3.2.2 **Directiva 91/156/EEC del Consejo** de 18 de marzo de 1991 por la que se establece la obligación de elaborar inventarios de sitios contaminados.

2.3.2.3 En la estrategia temática para la protección del suelo, **Comunicación COM[2006]231-final**, se contemplan conceptos como:

- el establecimiento de un marco jurídico para proteger y utilizar el suelo de manera sostenible;
- la integración de políticas de protección;
- la determinación de las zonas de riesgo
- la elaboración de un inventario de instalaciones y terrenos contaminados
- la rehabilitación de suelos degradados.

2.3.2.4 En el documento **COM (2012) 46 final** se presentaron tanto la estrategia como las actividades en curso llevadas a cabo desde 2006.

2.3.2.5 **Directiva 2010/75/UE** sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación). Cuando se lleven a cabo actividades industriales en las que se manipulen sustancias peligrosas se deberá determinar mediante un informe de referencia el estado del suelo y de las aguas subterráneas antes del inicio de las actividades y una vez finalizadas.

2.3.2.6 **Directiva 99/31 relativa al vertido de residuos**. El operador será responsable del mantenimiento, supervisión y control en las fases de mantenimiento posterior durante el tiempo que estime necesaria la autoridad competente, teniendo en cuenta el período durante el cual pueden aparecer peligros en los vertederos. En algunos países este período supera los 30 días.

2.3.3 Todos los medios

2.3.3.1 **Reglamento CE 166/2006**, relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes, por el que se establece la obligación de informar sobre las emisiones al aire, al agua o al suelo que superen los límites establecidos.

2.3.4 Salud y seguridad en el trabajo

2.3.4.1 **Directiva 2009/161/UE de la Comisión** por la que se establece una lista de valores límite de exposición profesional indicativos.

2.3.5 Transporte de residuos peligrosos

- 2.3.5.1 **Acuerdo europeo** relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR)
- 2.3.5.2 **Reglamento CE 1013/2006** relativo a los traslados de residuos, en el que se especifican los procedimientos para el control de los traslados de residuos con objeto de mejorar la protección ambiental.
- 2.3.5.3 **Directiva 2008/98** sobre los residuos (Directiva marco), que contiene las condiciones de transporte de los residuos, incluidas las normas mínimas de los transportistas.

3. Determinación de los sitios contaminados con mercurio

13. En primer lugar hay que elaborar un censo de las zonas industriales que hayan albergado en el pasado o que alberguen actualmente actividades en las que es posible que se haya utilizado mercurio, ya sea intencionada o accidentalmente, o que el mercurio haya sido emitido o vertido al medio ambiente (véase la lista de actividades en la introducción). Los sitios se irán añadiendo a esta lista en función de si los análisis y diagnósticos confirman la presencia de anomalías de mercurio significativas en el suelo, el aire, el agua o los sedimentos. Para detectar dichas anomalías, es necesario comparar los resultados obtenidos en el sitio en cuestión con los antecedentes geológicos naturales o antropogénicos.
14. Para poder definir las medidas que se deben llevar a cabo para limpiar el sitio, es de vital importancia realizar estudios sobre el terreno que determinen la amplitud y el alcance de la contaminación.
15. Para ello deberán definirse los siguientes parámetros:
 - En qué formas aparece presente el mercurio (mercurio elemental, metilmercurio...).
 - La cantidad de mercurio.
 - Qué compartimentos ambientales se han visto afectados.
 - Qué extensión tiene la zona contaminada.
 - El comportamiento del mercurio en los distintos compartimentos ambientales.
 - Cuáles son las consecuencias de la contaminación, tanto dentro como fuera del sitio.
16. Pueden utilizarse varios instrumentos sobre el terreno:
 - Para el tratamiento de zonas potencialmente contaminadas y la determinación del tipo de contaminantes potencialmente presentes, el uso de estudios históricos y bibliografía relacionada, así como recabar información que recuerden los trabajadores, puede servir para hacerse una idea general de las prácticas ambientales e industriales que se llevaban a cabo en el sitio.
 - De los estudios hidrogeológicos se extraerán las características del suelo (granulometría, composición del suelo y las rocas, zonas de fragmentación...) y las redes hidrológicas subterráneas (dirección del flujo de agua, conexión entre capas freáticas, profundidad, variación en los niveles de la capa freática...). Esto sirve para determinar la posible transferencia y nivel de contaminación.
17. Recabar información también servirá para detectar problemas de seguridad en el sitio y si la contaminación sale del emplazamiento: población local, usos del medio ambiente (huertos, pesca, consumo de agua, zonas de baño, zonas de paso...), exposición de los medios y la protección de los recursos naturales.
18. En el programa de investigaciones que se realiza en el sitio se definen los compartimentos ambientales, así como las muestras de estudios que se deben tomar, a fin de elaborar en última instancia el diseño conceptual

del sitio. Este último puede establecer las relaciones entre las fuentes de contaminación, los diferentes medios de transferencia y los problemas relacionados con la protección.

19. Los compartimentos ambientales que se deben estudiar son el agua (de superficie y subterránea); la biota (peces, plantas...); el suelo, el gas del suelo y los sedimentos y el aire.

20. La recogida de muestras y los análisis se deben realizar de acuerdo a los protocolos y normas. En el caso de la contaminación con mercurio, es conveniente relacionar cada muestra con un conjunto de observaciones sobre el terreno y mediciones de parámetros para poder asignar índices de sesgos a los resultados. Las observaciones o parámetros que se pueden tener en cuenta son:

- En el aire: temperatura y presión interna, temperatura y presión del aire exterior;
- En el suelo: entorno de la zona de recogida de muestras (zona debajo de losas, suelo desnudo, suelo cubierto de hierba, suelo con árboles cerca...), tipo de suelo (natural, con rellenos, litología, homogeneidad/heterogeneidad, granulometría, humedad, etc.), temperatura del suelo, temperatura ambiente, pH, Eh, oxígeno disuelto, contenido orgánico (carbono orgánico total), hierro, sulfatos, elementos principales o rastros que permitan determinar las características de los antecedentes geoquímicos, disolventes clorados (compuestos orgánicos con alta volatilidad, compuestos aromáticos monocíclicos clorados, total de hidrocarburos, etc.), tipos de bacterias presentes en el suelo (anaeróbicas, aeróbicas...);
- En el gas del suelo: temperatura y presión del suelo, temperatura y presión del aire exterior;
- En el agua: pH, Eh, oxígeno disuelto, aceptador de electrones (nitratos, nitritos, sulfatos, hierro y manganeso), contenido de cloruros y demanda química de oxígeno;
- En los sedimentos: pH, Eh, sulfuros/sulfatos, carbono orgánico total, granulometría.

21. Si hay gotas de mercurio en el suelo o los sedimentos, los resultados podrán sesgarse en función de si la gota se toma en una muestra o no, especialmente si el peso de la muestra es muy bajo. En este caso, deberá prestarse especial atención a los tamaños de las muestras para minimizar el riesgo. Una buena medida de seguridad para validar los resultados es incluir también muestras y mediciones del gas del suelo.

22. Es necesario realizar la especiación del mercurio al analizar la muestra, lo cual permitirá obtener una evaluación precisa de la toxicidad, la fiabilidad y los riesgos conexos. Mediante la especiación se establecerán las diferentes formas de mercurio presentes: mercurio total, mercurio elemental disuelto, mercurio reactivo disuelto, mercurio gaseoso Hg^0 , mercurio en partículas y mercurio coloidal.

23. Teniendo en cuenta que el mercurio elemental es la forma con mayor presencia en el aire y el gas del suelo (99 %), la especiación deberá realizarse preferentemente en las muestras de agua (aguas subterráneas y de superficie), del suelo y de los sedimentos.

24. En el capítulo 5 se ofrece una descripción más detallada de la recogida de muestras.

3.1 Fase I: Informe preliminar sobre la situación

25. El informe preliminar deberá incluir un modelo teórico del sitio contaminado con mercurio que se base en toda la información previamente obtenida. Durante esta fase se adjuntarán datos sobre los siguientes aspectos:

- ✓ La ubicación, la superficie de la zona e información sobre la región fisiográfica donde se encuentra el sitio;
- ✓ Archivos históricos del sitio y la zona circundante (climatología, etc.);
- ✓ Usos del lugar en el pasado, el presente y el futuro;
- ✓ Datos analíticos de estudios anteriores;
- ✓ Un estudio del sitio y de la zona aledaña.

26. Una herramienta importante que ayuda a determinar, cuantificar y caracterizar la contaminación es la elaboración de una lista de las actividades y procesos relacionados con el mercurio que se hayan realizado en el sitio y la cantidad estimada de residuos con mercurio.

27. Una vez determinados estos factores, deberá procederse con la fase II. Esta fase implica la elaboración de un informe adicional más detallado para evaluar el nivel de contaminación con mercurio.

3.2 Fase II: Informe adicional

28. En este informe se presentará la información requerida para fundamentar las conclusiones y decidir si es necesario realizar un análisis más exhaustivo.

29. Se recomienda llevar a cabo una inspección preliminar del sitio para lograr tres objetivos específicos: a) describir el sitio, b) examinar el tipo de contaminación provocada por el mercurio y c) definir los mecanismos que permiten la movilidad del mercurio y los puntos de exposición.

30. En caso de que sea necesario llevar a cabo estudios del sitio, deberá procederse con la fase de caracterización ambiental (capítulo 5)

31. A continuación se ofrecen más detalles sobre los tres objetivos específicos.

3.2.1 Descripción del sitio

32. Esta descripción deberá incluir cuestiones generales relacionadas con la ubicación del sitio, la climatología, la hidrología, la hidrogeología, la demografía de la zona (tamaño de la población más cercana y distancia entre el sitio y dicha población), y posible impacto ambiental.

33. El informe deberá incluir, como mínimo, los siguientes datos:

- **Ubicación.** Una descripción completa de la ubicación del sitio y los accesos al mismo. Información geográfica de sitio. Posible movimiento del material depositado en el lugar, los procesos de producción llevados a cabo, el origen de los residuos de mercurio, el volumen de residuos, etc.;
- **Forma y estructura de las instalaciones existentes.** Características geométricas, sistema de construcción y secuenciación de las obras, una estimación del volumen de material, los límites del sitio y las actividades realizadas en las zonas inmediatamente contiguas;

- **Climatología.** Un descripción completa del clima basada en el conjunto de datos disponibles, la temperatura media estacional, el volumen de precipitaciones anuales y su distribución, el volumen máximo de precipitaciones, la dirección predominante del viento y los patrones estacionales del viento;
- **Geología de la zona,** para saber cuáles son las formaciones geológicas y rocas que se encuentran en el sitio y obtener una descripción de sus características;
- **Edafología y usos de la tierra.** Una descripción completa de los tipos de suelo presentes en el sitio, junto con las características y los usos que se han hecho del mismo: industriales, agrícolas, cría de ganado, silvicultura, tipos de cultivos, etc.;
- **Red de drenaje de la superficie.** Una descripción del flujo fluvial durante todo el año, ríos permanentes o estacionales;
- **Aspectos socioeconómicos.** La demografía y economía de la zona.

3.2.2 Tipo de contaminación

34. A no ser que se realicen análisis químicos, es difícil determinar con exactitud qué contaminantes se encuentran presentes en el sitio. No obstante, en una visita sobre el terreno es posible definir con suficiente claridad el tipo de contaminación con mercurio existente. Para ello, es vital saber qué actividades y procesos se llevaban a cabo en la zona de interés, por medio de entrevistas con las autoridades locales y la población de la zona circundante. La información que se recabe de este modo debe resumirse y filtrarse siempre, en concreto si las actividades causantes de la contaminación se detuvieron hace mucho tiempo.

El sitio deberá definirse con el mayor grado de detalle posible en lo que respecta a las características físicas y geométricas de la estructura o estructuras que podrían ser las causantes de la contaminación.

3.2.3 Determinar los mecanismos que propician la movilidad del mercurio y sus puntos de exposición

35. La descripción del sitio y del tipo de contaminación nos permitirá intuir los mecanismos que propician la movilidad del mercurio y los compartimentos ambientales afectados, cuando proceda. Dado que la recogida de muestras debe ser exhaustiva, es muy importante seleccionar adecuadamente los puntos de exposición.

36. Durante la primera visita sobre el terreno, el especialista encargado del estudio deberá definir asimismo las zonas donde no haya evidencias de contaminación. Estas zonas se utilizarán para extraer muestras de referencia que servirán para *establecer el nivel de fondo o natural del mercurio en la zona de estudio*.

37. **Puede decidirse como medida cautelar preliminar limitar el acceso y los usos de las zonas potencialmente contaminadas** si los datos que se desprenden de los puntos de exposición en esta primera visita llevan a la conclusión de que puede haber un riesgo de exposición para las personas y los animales. Debe informarse sobre esta decisión a las autoridades locales pertinentes. La conveniencia de esta medida cautelar podrá revisarse más tarde cuando estén disponibles los resultados de los análisis.

4 Determinación de los impactos ambientales

38. Deberán usarse los criterios nacionales de protección y seguridad ambiental como referencia para determinar los impactos ambientales ocurridos en el sitio contaminado.

39. En caso de que no existan unos reglamentos específicos, deberá procederse con prudencia a la hora de realizar el estudio del sitio contaminado con mercurio. En este caso deberán usarse como referencia los datos publicados, las recomendaciones y las directrices internacionales pertinentes. Las conclusiones que se extraigan

siguiendo este método y la decisión de las autoridades pertinentes permitirán evaluar las medidas que tomar en el futuro.

40. Teniendo en cuenta que el mercurio es móvil, los impactos ambientales deberán evaluarse en los diferentes compartimentos ambientales para determinar si se dan los siguientes riesgos.

Riesgo hidrológico:

- Alteraciones en el drenaje natural de la superficie y contaminación de los cauces de los ríos debido a la escorrentía y los lixiviados procedentes del sitio contaminado;
- Cambios en el curso de los arroyos adyacentes al sitio debido a la acumulación o apilamiento de materiales en los cauces, que puedan cortar el curso natural o ser arrastrados por una inundación y causar contaminación aguas abajo.

Riesgos atmosféricos:

- Partículas de polvo procedentes del sitio contaminado con mercurio emitidas o suspendidas otra vez por causa de los vientos;
- Regasificación y liberación del mercurio presente en materiales apilados o contaminados, debido a los cambios estacionales de temperatura.

Cambios en los suelos:

- Grado de ocupación por acumulación de materiales;
- Suelos cercanos afectados por la dispersión de materiales procedentes de sitios contaminados, la deposición de polvo o la escorrentía del agua de lluvia.

Impacto en la flora y la fauna:

- Especies vegetales de la zona afectadas y desplazamiento de fauna hacia hábitats adyacentes.

Morfología y paisaje:

- Impacto visual sobre las principales cuencas del paisaje natural debido al efecto del apilamiento de material, la falta de vegetación y el cambio del color.

5 Caracterización ambiental de sitios contaminados con mercurio

41. A la hora de seleccionar los compartimentos ambientales donde recoger muestras deberán tenerse en cuenta las características del sitio contaminado o su ubicación: cada sitio es diferente, por lo tanto, criterios que podrían aplicarse en una zona pueden no ser aplicables en otra. En algunos lugares, deberán tomarse muestras del agua de superficie y los sedimentos; en otros, tomar muestras del suelo puede ser suficiente; y por último, en otros deberán medirse las emisiones y tomarse muestras del suelo, las aguas de superficie y las aguas subterráneas.

42. La recogida de muestras y la realización de análisis son elementos fundamentales a la hora de evaluar sitios contaminados con mercurio, ya que determinarán el grado de contaminación del suelo y el daño causado al medio ambiente, así como los límites exactos de las zonas contaminadas.

43. Cuando se detecte contaminación con mercurio en un sitio, deberá comprobarse si también existe contaminación en la zona circundante. La recogida de muestras deberá realizarse tanto “dentro” como “fuera” del sitio, a fin de evaluar la posibilidad de que la contaminación haya afectado a las zonas adyacentes.

44. En cualquier caso, es esencial contar con una muestra de referencia para determinar los niveles de fondo del mercurio. En caso de que el sitio sea una zona minera, deberá extremarse la precaución a la hora de establecer el nivel de referencia. La deposición de minerales se puede extender más allá de los límites de la

mina, debido a la continuación de la formación geológica que contiene el depósito. Por lo tanto, podrían obtenerse resultados con un alto contenido en metales que no necesariamente se deban a la actividad minera. En estos casos, deberá prestarse especial atención a los suelos y acuíferos.

Recogida de muestras

45. Las tareas de recogida de muestras, análisis y seguimiento deberán realizarlas profesionales cualificados, en consonancia con un plan bien diseñado y usando métodos comúnmente aceptados. Deberán usarse los mismos métodos en todo el programa.

46. Es importante señalar la importancia que tiene la recogida de muestras en un proyecto de descontaminación. Los errores que se produzcan al recoger muestras o las desviaciones de los procedimientos operacionales estándar podrían dar lugar a datos perjudiciales para el programa, por eso las muestras deben ser representativas y satisfacer los niveles deseados de fiabilidad. Una vez recogidas, las muestras deberán conservarse y almacenarse en la mayor brevedad posible. El tiempo que transcurra entre la recogida de muestras y la preparación para su análisis deberá ser el mínimo posible y se recomienda mantener las muestras refrigeradas hasta que se entreguen al laboratorio.

47. Además, deberán aplicarse rigurosas medidas de control y garantía de la calidad.

48. La recogida de muestras se realizará de forma selectiva, sistemática y aleatoria, incluidas todas las matrices (suelo, sedimentos y agua):

- **Recogida selectiva de muestras**
Los puntos de recogida de muestras vendrán determinados por la experiencia del responsable de esta tarea y normalmente incluyen factores como la visibilidad de la zona afectada por el vertido de productos químicos, los cambios de color del suelo, las zonas donde se hayan producido perturbaciones físicas con anterioridad o las zonas sin vegetación o con vegetación muerta. En los estudios ambientales, la recogida selectiva de muestras suele ser la base de una investigación exploratoria:
- **Recogida sistemática de muestras**
Este método resulta útil en sitios afectados por el vertido de productos químicos o la deposición de contaminantes por efecto del aire, sirve para documentar posibles gradientes de concentración y se suele utilizar en los programas de seguimiento. Los puntos de recogida de muestras pueden formar diferentes patrones en el suelo: en zigzag, en diagonal, en forma de red, sinuosos, etc. Deberán tomarse asimismo muestras secundarias en los vértices donde cambie la dirección del patrón.
- **Recogida aleatoria de muestras**
Permite obtener cualquier combinación posible de unidades de muestra y el número de combinaciones posibles solo se ve limitada por el tamaño de la muestra.

Análisis

49. A fin de obtener unos resultados significativos y aceptables, el laboratorio de análisis deberá contar con la infraestructura necesaria y experiencia probada de haber trabajado con la matriz en cuestión y el tipo de mercurio objeto del análisis. Una excelente manera de comprobar la validez de los resultados es formar parte de un programa de comparación entre laboratorios.

50. Además, deberán establecerse procedimientos como los criterios de homogeneización y aceptación para el manejo y preparación de muestras en laboratorios. El capítulo 6 trata sobre una serie de consideraciones

analíticas y sobre la preparación de las muestras. Para obtener más información acerca del tratamiento previo de las muestras consúltese la norma NEN-EN-16179: 2012 “Lodos, residuos biológicos tratados y suelos: orientaciones para el tratamiento previo de muestras”

51. Los métodos para analizar las diferentes matrices de mercurio pueden evaluar el contenido total de mercurio o la especiación del mercurio. Algunos han sido definidos por la Organización Internacional de Normalización (ISO) y el Comité Europeo de Normalización (CEN). Existen otros métodos nacionales como los elaborados por el Japón o por la Agencia de Protección Ambiental (EPA) de los Estados Unidos de América.

52. Deberán seguirse los siguientes criterios para obtener unos resultados de alta calidad:

- a) Definición de la técnica de análisis;
- b) Presentación de informes, de conformidad con el procedimiento de calidad establecido;
- c) Mantenimiento del equipo analítico;
- d) Validación de todos los métodos utilizados (incluidos los métodos propios del laboratorio);
- e) Formación del personal del laboratorio.

53. Además, deberán establecerse procedimientos como los criterios de homogeneización y aceptación para el manejo y preparación de muestras en laboratorios.

5.1 Caracterización de las aguas de superficie y subterráneas

54. Los análisis de las muestras de agua suelen realizarse en los laboratorios y no sobre el terreno. No obstante, es posible realizar algunas pruebas sobre el terreno. Se recomienda el uso de botellas de teflón lavadas con ácido clorhídrico como buen método para evitar la contaminación cruzada. Asegúrese de que el ácido utilizado no contiene mercurio, ya que los ácidos pueden ser la fuente de varios contaminantes, incluido el mercurio.

55. La especiación en el agua es una cuestión importante para entender el comportamiento del mercurio en el medio ambiente y para el tratamiento del agua contaminada con mercurio. Es necesario hacer una distinción entre las distintas formas de mercurio que se desprenden de los distintos medios de tratamiento de la muestra de agua (por ejemplo, filtrar la muestra y tratarla con cloruro de bromo (BrCl) proporciona información sobre $HgD = Hg^0 + HgR + HgC$; sin embargo, la digestión ácida seguida de un análisis proporciona información sobre $HgT = HgP + HgD$):

- Hg_T = total
- Hg_P = en partículas
- Hg_D = Hg disuelto
- Hg_R = reactivo
- Hg^0 = gaseoso
- Hg_C = coloidal/residual

El análisis de muestras de agua para la búsqueda de metilmercurio deberá realizarse mediante trazadores isotópicos y análisis mediante espectrómetro de masas con plasma acoplado inductivamente unido a un cromatógrafo de gases (GC-ICP-MS).

5.1.1 Aguas de superficie

56. Deberá estudiarse la presencia de mercurio en las aguas de superficie del sitio contaminado y las zonas circundantes, ya que el agua puede actuar como medio de dispersión de la contaminación mediante lixiviados procedentes del sitio contaminado.

57. Para determinar el impacto que ha producido el sitio contaminado en las aguas de superficie, se llevará a cabo un análisis aguas arriba desde el punto de origen del mercurio y aguas abajo desde todos los posibles puntos de exposición. Este análisis deberá prestar especial atención a los puntos en los que se utilice agua para consumo humano, con fines recreativos, para lavar ropa, etc.

58. Las muestras sin filtrar se suelen utilizar para analizar aguas de superficie. Además, la recogida de muestras de mercurio debe realizarse *en todas las estaciones*, es decir, en épocas de lluvia y sequía, calor y frío.

59. Siempre que se analice un cuerpo de agua de superficie, la información deberá recopilarse de los **sedimentos**. Para ello, deberán recogerse muestras simples y superficiales (de 0 a 5 cm) aguas arriba y aguas abajo desde el punto de origen de la contaminación.

60. En zonas donde se constate la contaminación del agua, es importante saber si la fauna acuática se utiliza con fines alimenticios para evaluar la posibilidad de establecer restricciones a la pesca.

61. Una vez definida la red de drenaje en el informe adicional, deberá diseñarse una campaña de recogida de muestras de líquidos y sólidos (sedimentos). El objetivo consiste en evaluar:

- 1- la calidad del agua en la zona que rodea el sitio;
- 2- la calidad de los sedimentos presentes en los lechos de los arroyos de la zona;
- 3- si los sedimentos han sido afectados por materiales contaminados o por el propio contaminante tras ser arrastrado por el agua.

62. Deberán realizarse las siguientes tareas para diseñar la campaña de recogida de muestras.

- Elaborar un inventario de puntos de abastecimiento de aguas de superficie;
- Realizar un estudio sobre el terreno de todos los tipos de puntos de abastecimiento de agua;
- Seleccionar los puntos de recogida de muestras y el período (o períodos) más adecuados para llevar a cabo esta tarea, en función de las condiciones climatológicas;
- Fijar unos niveles de fondo de mercurio en la zona. La recogida de muestras debería realizarse en puntos situados aguas arriba desde la zona de estudio para evaluar los niveles de mercurio presentes en el agua antes de que esta llegue a la zona contaminada.

63. Detectar en aguas de superficie unos niveles de mercurio que estén por encima de los límites fijados para el agua destinada al consumo humano (1 µg/l) normalmente debería bastar para justificar la realización de un análisis exhaustivo del origen de dicha contaminación. Unos niveles de ese calibre podrían deberse a la contaminación o a un proceso de enriquecimiento natural.

5.1.2 Aguas subterráneas

64. Uno de los medios más vulnerables ante la contaminación de sitios peligrosos son los acuíferos. Por lo tanto, deberán someterse a un seguimiento no solo a través de los pozos construidos por el hombre, sino también a través de muestras recogidas en manantiales y otras fuentes naturales de aguas subterráneas.

65. Deberán llevarse cabo estudios hidrogeológicos en la zona seleccionada que deberán incluir alguna de las siguientes actividades:

- a) El diseño de un régimen preliminar de las condiciones hidrogeológicas de la zona, incluida la elaboración de un inventario de puntos de abastecimiento agua (puntos de captación de agua y manantiales de la zona);
- b) La realización de un estudio sobre el terreno de los puntos de abastecimiento de agua. Deberán recopilarse los siguientes datos: características de la construcción, capacidad de extracción, nivel piezométrico y características físico-químicas del agua;
- c) Seleccionar los puntos de recogida de muestras y el período o períodos que sean más adecuados para llevar a cabo esta tarea, en función de las condiciones climatológicas.

Cuando así lo requiera la envergadura y complejidad de la situación, quizás sea necesario recopilar información adicional mediante las siguientes actividades:

- d) Perforaciones de prueba en las estructuras y formaciones de interés hidrogeológico o hidroquímico de todo el sitio. Esta actividad dará muestra de los cambios en el nivel piezométrico y permitirá detectar los gradientes verticales;
- e) Pruebas de caracterización hidráulica en las zonas que no hayan sido exploradas mediante perforaciones, a fin de determinar la permeabilidad de las principales estructuras de la zona a través de las diferentes rocas.
- f) Recogida de muestras hidroquímicas en las perforaciones, taponando los agujeros para conocer las características químicas del caudal subterráneo a distintas profundidades tanto aguas arriba como aguas abajo desde el punto de origen de la contaminación.

66. Dada la naturaleza variable de los acuíferos, ***deberán realizarse tres análisis al año como mínimo***, dependiendo de las condiciones climatológicas locales.

67. Deberán medirse en el agua los siguientes parámetros:

- Parámetros medidos *in situ*:
 - Temperatura
 - Conductividad (salinidad)
 - pH (acidez)
 - Oxígeno disuelto
 - Eh (potencial de reducción-oxidación)
- Concentraciones de metales:
 - Mercurio
 - Arsénico
 - Bario
 - Cromo
 - Hierro
 - Níquel

68. Aparte de estas comprobaciones analíticas, pueden realizarse otras pruebas en función del tipo de proceso de producción causante del depósito de mercurio y de la composición prevista del punto de origen de la contaminación.

69. Del mismo modo, pueden ponerse en marcha otras medidas para determinar la presencia de aniones como sulfatos, nitratos, nitritos, carbonatos y amonio.

70. Cuando las muestras analizadas no han sido filtradas, los niveles de mercurio en los acuíferos solo pueden compararse con valores de referencia (por ejemplo, los de la EPA de los Estados Unidos de América). El análisis deberá incluir muestras de agua del grifo de hogares, ya que la concentración de contaminantes en el agua del grifo podría contener unos valores diferentes de los que se obtienen en un pozo o manantial.

71. En cualquier caso, deberán analizarse los niveles de mercurio en el agua que estén por encima de los niveles de referencia para el consumo humano (1 µg/l) a fin de determinar su origen.

5.2 Suelos y sedimentos

72. Antes de diseñar la campaña de recogida de muestras del suelo, deberá llevarse a cabo un estudio sobre el terreno para tener en cuenta varios factores, entre otros:

- Geomorfología del sitio.
- Características topográficas y geológicas, usos de la tierra, detección de escarpaduras, pendientes, laderas con una inclinación muy acusada, inestabilidad, etc.
- Accesibilidad del sitio y zonas de recogida de muestras.
- Determinación de las zonas formadas por terreno natural y zonas formadas por acumulación de materiales depositados que se han ido moviendo. Este punto resulta de especial interés en la recogida de muestras en zonas urbanas, donde es importante determinar si se ha extraído tierra del terreno o si se ha mezclado debido a obras de urbanización.
- Usos históricos del sitio (procesos industriales, tanques, redes de tuberías, almacenamiento de residuos, vertedero...).

73. Basándose en esta información y en los datos extraídos del informe adicional, se elaborarán unas orientaciones para la campaña de recogida de muestras. La contaminación se dispersa principalmente por medio del viento, mediante resuspensión y sedimentación de materiales finos (generalmente la distribución se produce en función de la dirección de los principales vientos de la zona) y por medio del agua de superficie.

74. Teniendo en cuenta la distribución de los vientos y el agua de superficie que fluye hacia el sitio, deberá crearse una red en forma de rombo de 50 x 50 metros para la recogida de muestras. La red deberá ser simétrica con respecto a la dirección de los vientos predominantes, ya que *a priori* se considera que estos vientos tendrán la máxima concentración de partículas suspendidas en el gradiente de contaminación. Además de esta red, deberán recogerse muestras en una serie de puntos separados entre sí de manera uniforme siguiendo un patrón concéntrico alrededor del límite del sitio contaminado para comparar y evaluar el impacto de los vientos no predominantes en el movimiento de partículas sólidas.

75. Las muestras de la superficie del suelo se tomarán extrayendo una fina capa de tierra y recogéndola con una espátula limpia. Las muestras a más profundidad se recogerán en el mismo punto donde se tomaron las muestras de superficie usando un equipo apropiado (barrena).

76. En el caso del suelo o los sedimentos, deberá utilizarse un tubo de muestreo, ya que permite observar en una muestra inalterada el perfil y la profundidad de la contaminación.

77. Los agujeros de las pruebas hidrogeológicas pueden usarse como muestras, preferentemente extrayendo de forma continua el núcleo de las perforaciones.

78. Para garantizar que se obtiene una muestra representativa, se tomarán muestras de aproximadamente un kilo de peso, de la cual se extraerá posteriormente en el laboratorio una parte homogeneizada de unos 100 ml para su posterior análisis. El resto de la muestra se almacenará con una referencia distintiva por si fuera necesario llevar a cabo más pruebas en fases posteriores. En el caso de los sedimentos, el peso de las muestras puede ser inferior ya que no es necesario que pesen tanto para realizar los análisis.

79. En el caso de actividades mineras, las muestras del suelo deberán recogerse en tres niveles: en la superficie simple (0-5 cm), a una profundidad de 0,5 m y en muestras de rocas extraídas de las perforaciones, si procede. Las muestras recogidas en los dos primeros niveles sirven para comprobar si existen posibles variaciones entre el suelo de superficie y a más profundidad debido a un enriquecimiento de mercurio que haya migrado desde el suelo y a la concentración de este en la superficie de contacto con el lecho de rocas. La recogida exhaustiva de muestras en red se puede llevar a cabo a mitad de cada punto y alternándolos.

5.3 Caracterización del aire y los alimentos

5.3.1 Aire

80. Los niveles de mercurio en el aire exterior deberán tenerse en cuenta debido a su alta dispersión y la facilidad con la que este metal se evapora. Tal como se ha mencionado antes, a la hora de seleccionar los puntos de recogida de muestras deberán tenerse en cuenta las actividades industriales que se han llevado a cabo dentro y fuera del sitio, así como las condiciones meteorológicas.

81. Es posible que existan diferentes fuentes de mercurio en el aire exterior. No obstante, la detección de niveles altos de mercurio de forma natural indica que existe mercurio en la zona. Una forma rápida de confirmar la presencia de mercurio es medir las concentraciones de este metal en el aire. Esto se debe a que los contaminantes se suelen dispersar por medio del aire, pero no permanecen en él. Como resultado, los niveles de concentración descienden una vez eliminada o reducida la fuente de la contaminación.

82. En sus Guías de calidad del aire para Europa, la Organización Mundial de la Salud (OMS) estableció el valor orientativo de 1.000 nanogramos/m³ (1 microgramo/m³) como media anual del mercurio en el aire exterior.

83. La EPA ha establecido como concentración de mercurio de referencia la cantidad de 300 ng/m³ en zonas residenciales expuestas.

84. La Directiva 2009/161/UE de la Unión Europea establece como máximo una exposición profesional (8 horas al día) de 20.000 ng/m³.

85. Se pueden elaborar modelos para identificar los puntos de origen más probables de la contaminación (deberán tomarse siempre muestras del aire exterior). Las muestras de aire pueden recopilarse en períodos de 24 horas siguiendo un calendario que tenga en cuenta las condiciones meteorológicas que se suceden durante el año.

86. Deberá mantenerse un registro detallado de las condiciones meteorológicas y de todas las actividades que se han estado llevando a cabo en la zona en el momento de recogida de cada muestra.

5.3.2 Alimentos

87. Deberá determinarse el contenido de mercurio en muestras de plantas y animales procedentes de alimentos producidos en la zona y de otros alimentos consumidos habitualmente por la población. Deberán tomarse muestras de alimentos procedentes de la pesca y la caza, así como de fuentes agrícolas.

En caso de que haya sedimentos contaminados, deberán recogerse muestras de especies que se alimentan en el fondo de los ríos, arroyos y lagos. No resulta interesante incluir peces que se alimenten en la columna de agua.

88. De acuerdo con el principio de precaución, no deberán sobrepasarse los niveles de ingesta descritos en las recomendaciones de la OMS. En 2008, la OMS publicó una guía http://www.who.int/ipcs/assessment/public_health/mercury/en/ orientada a ofrecer información sobre el posible impacto de la exposición al mercurio y para ayudar a determinar, en la medida de lo posible, cuáles son las poblaciones en riesgo.

89. La OMS señala en su guía que existen dos grupos particularmente vulnerables ante los efectos del mercurio. Los fetos son especialmente sensibles a los efectos del mercurio. La exposición al metilmercurio a través del consumo materno de pescado (especialmente atún, pez espada, tiburón...) o marisco podría causar daños en el sistema nervioso y el cerebro del bebé. Las principales consecuencias del metilmercurio son posibles desórdenes en el desarrollo neurológico. Como resultado, la exposición a esta sustancia durante la etapa fetal podría afectar las capacidades cognitivas, la memoria, la capacidad de concentración, el lenguaje, las capacidades motrices y las capacidades visuales y espaciales del bebé. Por lo tanto, deberá hacerse especial hincapié en las mujeres embarazadas, lactantes y en edad de procrear.

90. El segundo grupo lo conforman las personas que se ven expuestas de manera sistemática (exposición crónica) a altos niveles de mercurio. Este grupo comprende personas que consumen pescado como alimento básico (pesca de subsistencia) o individuos que se ven expuestos por motivos profesionales.

91. En caso de que los hábitos alimentarios de la población impliquen una ingesta de mercurio que roce los límites establecidos, se recomienda restringir el acceso a los alimentos contaminados e incluso regular el uso de la tierra o los tipos de cultivos que se pueden cultivar en la zona afectada, a fin de garantizar la protección de la salud de la población circundante.

6 Preparación de muestras y procedimientos analíticos

92. En la sección que viene a continuación se ofrece una descripción de una metodología bien contrastada, teniendo en cuenta que se podrán usar otras técnicas diferentes en función de cada caso, de los conocimientos especializados de los analistas y de los medios técnicos disponibles.

A. PREPARACIÓN DE MUESTRAS

a) Suelos saturados de agua y sedimentos

Se describen dos procedimientos alternativos, el secado de la muestra a temperatura ambiente o la liofilización.

a.1 Secado a una temperatura ambiente controlada (máx. 20-22 °C)

- 1- Si la muestra está saturada de agua, deberá filtrarse para separar la fase líquida. Si la muestra original está lo suficientemente seca, procédase entonces directamente con la fase de homogeneización (apartado 3). En cualquier caso, el contenido de humedad de una muestra secundaria deberá determinarse en paralelo en un horno o en una termobalanza (véase la nota de pie de página⁶).

- 2- La parte sólida se coloca sobre papel absorbente a una temperatura ambiente controlada (que no supere los 20-22 °C), y se pesa regularmente hasta que el peso sea constante.
- 3- Homogeneizar la muestra.
- 4- Si no se dispone de información previa sobre la concentración aproximada de mercurio, una opción sería realizar un análisis ESCHKA⁵ para obtener orientaciones sobre la técnica más adecuada para determinar el contenido de Hg de la muestra.
- 5- Realizar el análisis en función de la concentración prevista, siguiendo las orientaciones que se ofrecen más adelante en la letra B. Para ello, salvo cuando se utilice la técnica de la pirólisis, será necesario llevar a cabo una disolución previa de la muestra. El procedimiento más habitual es atacar con agua regia, pero existen otros métodos alternativos que se podrán usar dependiendo de las características de la muestra.
 - ISO 11466.3 (agua regia)
 - EPA 3050B (HNO₃-H₂O₂-HCl).
 - DIGESTIÓN ÁCIDA ASISTIDA CON MICROONDAS EPA 3015, 3051, SW 846
- 6- Obtener los resultados relativos a la materia seca, con la fórmula de corrección de la humedad (véase la nota⁶)

a.2 Liofilización

93. La liofilización (secado en frío) es un método que minimiza la pérdida de componentes volátiles como el mercurio durante el proceso de secado de muestras con humedad, por lo que su uso resulta muy conveniente en tejidos orgánicos (pescado, marisco, algas, etc.). Como resultado se obtiene una muestra con un contenido de humedad muy bajo que se puede analizar directamente. La liofilización resulta especialmente adecuada cuando se trata de muestras de pequeño tamaño.

⁵ El método ESCHKA se basa en el proceso de amalgamación del mercurio sobre una placa de oro. La muestra del suelo se introduce en un crisol de porcelana y se cubre primero con una capa de polvo de hierro y luego con una capa de óxido de zinc. A continuación, se cubre el crisol de porcelana con una placa de oro. Después el crisol se somete a un proceso de calcinación, lo que hace que el mercurio se convierta en gas y se fije a la placa de oro. La diferencia de peso en la placa de oro nos permitirá determinar el contenido de mercurio que hay en la muestra del suelo. El rango de mercurio que se puede medir va desde un 0,2 % a más de un 30 %.

⁶ Corrección de la humedad: La concentración de mercurio resultante que se obtenga de la muestra original, expresada sobre la muestra seca será:

$$R = \frac{L \cdot b \cdot F \cdot 100}{1000 \cdot M \cdot 100 - H}$$

R: concentración de mercurio en sólido seco mg/kg (partes por millón [ppm])

L: concentración de mercurio en la solución analizada (microgramos/litro)

b: volumen de la digestión final en mililitros.

F: factor de dilución de la digestión, si se da el caso

M: peso de la muestra sólida original digerida, en gramos.

H: valor de la pérdida a 105 °C, como % de la muestra original.

1.



Dispositivo de laboratorio para liofilización

Muestra de suelo seca

- 1 - Disolver la muestra, por lo general en agua regia, salvo cuando se utilice una técnica de pirólisis.
- 2 - Realizar los análisis correspondientes.
- 3 - Comparar los resultados con una muestra secundaria secada a 105 °C, tal como se ha descrito antes.

b) Determinación de Hg en muestras líquidas

94. En el caso de los análisis de mercurio en muestras líquidas, las mediciones se realizan directamente (antes de llevar a cabo la filtración al vacío con un filtro de 0,20 micras) dependiendo del rango de mercurio previsto (véase la letra B).

B. PROCEDIMIENTOS ANALÍTICOS MÁS COMUNES

1. En el caso de las muestras sólidas con concentraciones de mercurio superiores a las 300 ppm, la concentración exacta de mercurio se puede determinar directamente siguiendo el método ESCHKA (véase la nota a pie⁵)
2. En el caso de las muestras sólidas con una concentración de mercurio de entre 20 y 300 ppm, la concentración exacta de mercurio se puede determinar directamente aplicando una técnica de pirólisis sobre la muestra (por ejemplo, el accesorio RP-91C de la empresa LUMEX ha sido concebido para descomponer una muestra y reducir el mercurio desde un estado ligado a un estado atómico usando la técnica de la pirólisis) y realizando los análisis posteriores mediante espectrofotometría de absorción atómica.
3. En el caso de las muestras con una concentración de mercurio de entre 0,05 y 20 ppm, la concentración exacta se puede determinar mediante espectrometría de emisión atómica de plasma acoplado inductivamente (ICP-AES), también conocida como espectrometría de emisión óptica de plasma acoplado inductivamente (ICP-OES), mediante una digestión previa de la muestra en una mezcla ácida.
4. Como alternativa se puede utilizar, en caso de más de 1 ppm, la técnica del sistema de vapor frío (CVAAS) seguido de las mediciones pertinentes mediante espectrometría de absorción atómica (basándose en la norma ISO 12846 2012), que es la práctica más extendida en los laboratorios, o sus sistemas equivalentes por inyección de flujo FIAS y FIMS. Pueden surgir problemas

relacionados con el hecho de que los compuestos formados por sustancias orgánicas con mercurio no responderán ante la técnica de absorción atómica con vapor frío y pueden producirse interferencias con cloruros, yoduros, sulfuros, cobre y compuestos orgánicos volátiles. Se recomienda en primer lugar eliminar los enlaces orgánicos con agua regia en caso de muestras sólidas y con ácido nítrico en muestras líquidas, seguido de una oxidación de todo el mercurio hasta alcanzar su estado bivalente con permanganato o bicromato, y por último reducir como se suele hacer con borohidruro o cloruro de estaño. Una opción segura podría ser el uso del método de adición de patrón para confirmar los resultados o cambiar la técnica si el problema persiste.

5. Las muestras sólidas con una concentración de mercurio inferior a 0,05 ppm, aunque también se puede utilizar en concentraciones más altas, pueden analizarse directamente sin una disolución de la muestra sólida original mediante descomposición térmica (por ejemplo, el accesorio RP-91C de la empresa LUMEX ha sido concebido para descomponer una muestra y reducir el mercurio desde un estado ligado a un estado atómico usando la técnica de la pirólisis), luego mediante amalgamación por medio de espectrometría de absorción atómica (por ejemplo, el equipo AMA-254). El método se basa en la norma EPA 7473 SW 846.

En cualquier caso, si se utiliza el proceso pirolítico y se sospecha que el mercurio está ligado a silicatos u otras matrices que puede que no se descompongan por acción térmica, la validación de los análisis directos del sólido deberá confirmarse mediante un método apropiado de digestión ácida total (como el método EPA 3052), seguido de un análisis mediante AMA-254 u otras técnicas analíticas equivalentes.

7. Evaluación de riesgos

95. La evaluación del riesgo ambiental servirá para dar respuesta a las siguientes cuestiones:

- ¿El sitio supone un riesgo real o potencial para la población humana y/o la biota?
- ¿Cuál es la magnitud del riesgo?
- ¿Debería recuperarse el sitio para reducir el riesgo?
- ¿En caso de no recuperar el sitio, podría aumentar o propagarse el riesgo?

96. La evaluación del riesgo ambiental es un proceso que atribuye una serie de magnitudes y probabilidades a los efectos adversos de la contaminación. Por lo tanto, se trata de un instrumento que puede ayudar a decidir si se deben tomar o no medidas ambientales en un sitio contaminado. Mediante la evaluación de riesgos se puede establecer la urgencia con que se debe actuar: cuanto mayor sea el riesgo de que la contaminación afecte a seres vivos, mayor será la necesidad de poner en marcha programas de rehabilitación.

97. La evaluación de riesgos se puede utilizar para definir objetivos de recuperación de un sitio, que pueden ser alcanzados: a) los límites máximos aceptables establecidos por la legislación en vigor o las autoridades pertinentes, o b) los límites específicos del sitio en función de la evaluación.

98. La evaluación del riesgo ambiental constituye una herramienta para decidir si llevar a cabo acciones correctivas en el sitio contaminado y para fijar el objetivo de recuperación final, seleccionando para ello las mejores estrategias de limpieza. El objetivo ideal es recuperar el sitio y sus usos, dejando unas concentraciones iguales a los niveles que se podían encontrar en el medio ambiente antes de que se produjese la contaminación, mediante las técnicas descritas en el apartado 7.1. No obstante, esta solución puede ser inviable desde el punto de vista económico, por lo que podrán considerarse otras opciones, tal como se señala en dicho apartado.

99. Establecer como meta un nivel de limpieza basándose en una evaluación de riesgos implica reducir la contaminación al nivel máximo aceptado, que no necesariamente tiene que ser cero (la especiación, la labilidad

y la biodisponibilidad del mercurio son parámetros que se pueden tener en cuenta). Por tanto, la concentración residual del contaminante en el punto final no supondrá un riesgo para la población humana y la biota.

100. Las evaluaciones de riesgos pueden realizarse en cuatro fases claramente definidas con unos objetivos específicos:

1. Descripción y caracterización de lo que es un riesgo. Todos los análisis de estas características deberán ayudar a evaluar los riesgos para la salud humana y para los ecosistemas.
2. Análisis del nivel de peligrosidad y toxicidad. Esta fase tiene como finalidad determinar elementos o compuestos que pueden ser peligrosos, caracterizar el tipo de efectos que pueden tener y evaluar la relación que existe entre dosis y efectos, con objeto de anticipar una respuesta contra los efectos del contaminante para una amplia gama de dosis. Este análisis se fundamenta en datos y características del contaminante, en lo que respecta a su comportamiento toxicológico y ambiental.
3. Análisis de la exposición. La finalidad de este análisis es calcular la tasa de contacto con el contaminante en cuestión. El análisis se basa en una descripción de posibles escenarios de exposición y en la caracterización de la naturaleza y el alcance de la contaminación.
4. Análisis de los riesgos. Los resultados de las fases anteriores se combinan para calcular de manera objetiva la probabilidad de que se produzcan efectos adversos en los elementos protegidos teniendo en cuenta las condiciones específicas en las que se encuentra el sitio.

101. Existen otros contaminantes, aparte del mercurio, que pueden tener efectos negativos. Por consiguiente, si existen evidencias de la presencia de otros contaminantes en el sitio, el responsable del proceso debe tomar la decisión de incluirlos en el estudio y la evaluación.

7.1 Caracterización de los efectos toxicológicos

102. Esta parte de la evaluación de riesgos valora y describe los efectos que tiene el contaminante en cuestión (mercurio) en los receptores seleccionados mediante las diferentes rutas de exposición.

103. Los receptores de la contaminación expuestos frecuentemente a riesgos en sitios contaminados con mercurio son:

7.1.1 Los humanos

104. Los efectos y síntomas potenciales de una intoxicación por mercurio en los humanos y algunos animales varían en función de la forma química del mercurio, la ruta de exposición (inhalación o ingestión) y la dosis de exposición, además del tiempo de exposición y la concentración del mercurio.

105. Las principales rutas de exposición de todos los habitantes que viven en un sitio contaminado con mercurio son las siguientes:

- Por vía respiratoria (absorción mediante inhalación de mercurio y/o polvo);
- Por vía oral (absorción mediante ingesta). Se considera que el mercurio ingerido a través de la comida tiene principalmente forma de metilmercurio (un compuesto orgánico del mercurio);
- Por vía tópica.

7.1.2 Los animales terrestres

En términos generales, los síntomas de intoxicación de los que se tiene constancia en animales envenenados con mercurio no son específicos y dependen de las rutas de exposición, al igual que en los humanos.

7.1.3 La biota acuática

106. El potencial de toxicidad del mercurio para la biota acuática se ve influenciado por diversos factores. Entre ellos cabe señalar la forma en que se encuentra el mercurio, la fase de desarrollo de los organismos afectados y la composición química del agua.

107. Los cambios de temperatura, la salinidad y la dureza del agua también alteran los efectos tóxicos que puede tener el mercurio en la biota.

108. Es un hecho ampliamente aceptado que la forma más tóxica del mercurio es el **metilmercurio**. Para que la metilación tenga lugar son necesarias unas condiciones reductoras (es decir, concentración baja en oxígeno). Es bien conocido que la acción bacteriológica fomenta la metilación, que es el principal proceso responsable de transformar el mercurio inorgánico en una formulación orgánica capaz de entrar en toda la cadena alimentaria.

109. En los sistemas acuáticos, los peces son los principales receptores del mercurio mediante ingesta, ya que están expuestos a este elemento tanto por estar en el agua como por ingerir plantas y microinvertebrados.

110. Los peces y los microinvertebrados como el marisco también pueden absorber el mercurio a través de sus branquias.

111. Los microinvertebrados también pueden estar expuestos al mercurio presente en los sedimentos, al igual que algunas especies de peces que se alimentan de materiales depositados sobre los sedimentos. Debido a que se sitúan a la cabeza de la cadena alimentaria en los sistemas acuáticos, se supone que los peces tienen los niveles más altos de concentración de mercurio que se pueden encontrar en cualquier biota acuática.

7.1.4 Las plantas

112. Las plantas no suelen ser sensibles a las formas inorgánicas del mercurio (es decir, el mercurio elemental y el mercurio iónico), probablemente debido al alto grado de absorción del metal que presentan las partículas del suelo. Esto previene en gran medida la absorción de mercurio y la toxicidad en plantas, que no suelen presentar concentraciones de metales pesados⁷, pero son más propensas a absorber formas orgánicas del mercurio, como el metilmercurio, que a absorber formas inorgánicas.

7.2 Evaluación de la exposición

113. En esta fase ya sabemos cuáles son las rutas de exposición, los receptores, las concentraciones y la toxicidad.

114. La evaluación de la exposición consiste en combinar los resultados de la evaluación de los riesgos para los humanos y ecosistemas con estudios de dispersión a fin de evaluar el grado de movilidad de los contaminantes y analizar las concentraciones presentes en los distintos medios afectados.

⁷ Medidas preventivas contra la contaminación ambiental con mercurio y sus efectos en la salud. Asociación japonesa para la salud pública, 2002

115. Las fuentes de exposición que deberán tenerse en cuenta en un sitio contaminado con mercurio son los medios analizados en la caracterización ambiental, es decir, partículas en suspensión, emisiones de gases, aguas de superficie, aguas subterráneas, suelo y sedimentos.

7.3 Caracterización de los riesgos

116. La caracterización de los riesgos es la fase final de la evaluación de riesgos. Durante esta fase se evalúa la probabilidad de que se produzcan efectos adversos a causa de la exposición al mercurio, y se establecen las bases de las medidas que se deben tomar en el futuro.

117. Además, los datos y conclusiones obtenidas en las fases en las que se examinaron las características toxicológicas y los efectos de los contaminantes relevantes se analizan en conjunto, junto con la evaluación de la exposición. Todos estos datos se combinan siguiendo el razonamiento que se desprende del modelo conceptual propuesto.

118. En lo que respecta a la salud humana, la dosis de contaminante que recibe un individuo (calculada a partir de la caracterización del escenario de exposición) se compara con los valores de referencia toxicológicos establecidos para la sustancia en cuestión y los diferentes segmentos de población.

119. Se deberán obtener los siguientes resultados:

- a. Una serie de conclusiones sobre el riesgo real de contaminación que presenta el sitio para los receptores humanos y ecosistémicos, así como el riesgo de dispersión (futuro riesgo);
- b. Una estimación sobre el nivel de incertidumbre del análisis de riesgos, a fin de evaluar con precisión las conclusiones de la caracterización.

120. Para llevar a cabo esta fase pueden utilizarse programas informáticos validados que peritan simplificar los cálculos, teniendo en cuenta que deberá justificarse su idoneidad para las características y condiciones específicas del sitio. En caso contrario, se deberá utilizar otro método de cálculo. Si se utiliza un programa informático, deberán facilitarse capturas de pantalla del proceso para confirmar los valores introducidos y las conclusiones obtenidas.

121. Se han desarrollado varios enfoques para la fase de caracterización de los riesgos, cada uno con su correspondiente programa informático especializado disponible en el mercado.

- Acción correctiva basada en el riesgo (RBCA)
- Evaluación probabilística del riesgo (PRA)
- Evaluación directa de la toxicidad basada en la biotecnología

8. Recuperación de sitios contaminados con mercurio

122. Las medidas de recuperación de sitios contaminados con mercurio dependen de varios factores relacionados principalmente con la ubicación del sitio y con el impacto potencial que puede tener sobre el medio ambiente y la salud humana.

123. Puede considerarse el uso de más de un tipo de tecnología de recuperación, teniendo en cuenta los resultados del estudio, el nivel de limpieza establecido como meta, la capacidad de las tecnologías de recuperación disponibles y el uso que se pretende hacer del sitio en el futuro.

124. Los principales factores que influyen en la selección de un conjunto inicial de tecnologías de recuperación son:

- a) Los receptores (aguas de superficie o aguas subterráneas, suelo, aire, biota, humanos...);
- b) La (posible) movilidad del mercurio dentro del sistema hidrológico;
- c) La posibilidad de que se generen lixiviados de mercurio desde el suelo o los sedimentos;
- d) El punto de origen de la contaminación;
- e) Las concentraciones de mercurio en los receptores humanos, animales y vegetales, que muestran los niveles de exposición;
- f) Los estados químicos en que se presenta el mercurio en el sitio contaminado;
- g) La biodisponibilidad para la biota, los invertebrados y las plantas comestibles del medio acuático;
- h) La cantidad de mercurio liberado durante las operaciones;
- i) La posibilidad de que tenga lugar la metilación del mercurio;
- j) Los niveles de fondo de contaminación con mercurio y la deposición atmosférica de mercurio a nivel regional que no estén relacionados con las fuentes locales;
- k) Los reglamentos locales y nacionales relativos a la limpieza del agua, los suelos, los sedimentos y el aire;
- l) En situaciones en que se hayan llevado a cabo operaciones mineras, es importante conocer con precisión las formaciones geológicas que permitieron la extracción del mercurio para no incluirlas como suelos contaminados debido a las actividades mineras.

125. Una vez evaluados estos factores se puede proceder a realizar un análisis más exhaustivo sobre cuáles son las técnicas de recuperación más apropiadas.

126. Dependiendo de los receptores y de la gravedad, magnitud, grado y tipo de contaminación causada por el mercurio y otros contaminantes, es posible que el plan de recuperación requiera la aplicación de diferentes técnicas o medidas que permitan reducir o contener el volumen o toxicidad de la contaminación de la manera más efectiva y eficiente posible.

127. A continuación se ofrece una descripción de los posibles tratamientos que se pueden aplicar en medios contaminados con mercurio. Estas técnicas se pueden utilizar, tanto de manera independiente como combinadas, para recuperar un sitio contaminado. En general, la finalidad de las técnicas que se presentan a continuación consiste en recuperar la zona gracias a la eliminación del mercurio.

128. Tal como se indica en el apartado 3.2.3, cabe la posibilidad de restringir el uso de la zona contaminada y de limitar su acceso, al menos hasta que se puedan poner en marcha las labores de recuperación del sitio.

129. Como alternativa se puede contener la contaminación de un sitio mediante técnicas de impermeabilización basadas en el uso de materiales naturales como arcillas o materiales geosintéticos como planchas de polietileno de alta densidad, a fin de evitar que se produzcan evaporaciones y lixiviaciones de mercurio.

130. Además, los residuos se pueden transportar para almacenarlos en vertederos especialmente diseñados para este propósito.

131. Otra opción sería proponer distintos tratamientos para cada zona o producto de la zona contaminada con mercurio.

8.1 Tratamiento de suelos y efluentes contaminados con mercurio⁸

132. Pueden utilizarse diferentes técnicas en el tratamiento de efluentes contaminados con mercurio. Algunos procesos son meramente físicos (sedimentación), otros son fisicoquímicos (coagulación-floculación, adsorción, etc.) y otros son químicos (oxidación-reducción, precipitación, etc.). Elegir la opción adecuada depende de varios factores, principalmente de la especiación del elemento y la presencia de otros agentes.

133. En el apartado 8.1.1 se trata específicamente de la recuperación de las aguas subterráneas y de superficie

a) Precipitación

134. Una de las prácticas más habituales usadas en el tratamiento de efluentes es la precipitación del mercurio en forma de sales insolubles.

135. El precipitante más importante es el sulfuro. El sulfuro de mercurio es una de las sales más insolubles y es la forma más común en que se presenta el mercurio en la corteza terrestre (cinabrio).

136. El nivel óptimo de pH para que se produzca la reacción es 7. A continuación, el precipitado que se forma es sometido a un proceso de sedimentación, para lo cual se pueden añadir floculantes que ayuden al proceso. Los valores relativos a la concentración de mercurio una vez realizada la precipitación del sulfuro ronda entre los 10 y los 100 µg/litro.

137. Este proceso presenta algunos inconvenientes, como la generación de grandes volúmenes de lodos que requieren un tratamiento posterior y la formación de especies solubles debido a un exceso de sulfuro. Por lo tanto, no resulta ser la técnica más adecuada para el tratamiento de efluentes contaminados con mercurio.

b) Adsorción

138. Los tratamientos que implican técnicas de adsorción producen unos niveles de concentración de mercurio más bajos que los que se obtienen mediante precipitación. A medida que aumenta la concentración del adsorbente, disminuyen los niveles del mercurio remanente. La especiación del mercurio y el pH son otros factores que pueden perjudicar el proceso.

El adsorbente de uso más extendido es el carbón activado. Por lo general se encuentra en forma de carbón activado granular, cuya forma presenta unas partículas relativamente más grandes y se puede utilizar para rellenar columnas.

c) Intercambio iónico

139. Se trata de una de las principales técnicas de tratamiento de efluentes que contienen mercurio. Existe una amplia gama de resinas capaces de capturar las diferentes especies de mercurio. La tecnología ha sido concebida principalmente para crear enlaces con el mercurio iónico. No resulta muy efectivo en el caso de los compuestos organomercuriales o el mercurio elemental.

140. El proceso se lleva a cabo en columnas o tanques llenos de la correspondiente resina y dotados de sistemas de entrada y salida del efluente, así como agua limpia para el enjuagado, y una solución regenerante.

⁸ (Fuente EPA 1997)

141. Los sistemas de intercambio de iones ofrecen muchas ventajas: actúan según las necesidades, son relativamente insensibles ante la variabilidad del efluente, con ellos se pueden obtener concentraciones de valor cero y son compatibles con una amplia gama de resinas. Entre las desventajas cabe citar el agotamiento repentino de su capacidad, lo que significa que es necesario hacer un seguimiento constante del proceso, la formación de un efluente de agua salada con mercurio, que deberá someterse a tratamiento, y los posibles problemas derivados de utilizar en el proceso agua con un total de sólidos disueltos muy alto.

d) Oxidación-reducción

142. En algunos casos se puede utilizar la oxidación y reducción para modificar el estado de oxidación del mercurio y propiciar así su disolución o decantación.

143. La oxidación se aplica en efluentes que contienen mercurio metálico o compuestos organometálicos para cambiarlos a su forma iónica o disolverlos como haluro de mercurio. El proceso puede llevarse a cabo en un reactor discontinuo o un fermentador de flujo de pistón. Las sales de mercurio se separan de las matrices de los materiales residuales y luego se someten a un proceso de tratamiento que puede consistir, por ejemplo, en métodos de precipitación o extracción ácida.

144. Los oxidantes más comunes son el hipoclorito de sodio, el ozono, el peróxido de hidrógeno, el dióxido de cloro y el gas de cloro.

La reducción se utiliza como método para eliminar el mercurio de una solución, transformándolo en mercurio metálico y luego, por ejemplo, se puede filtrar, centrifugar o sedimentar. Los agentes más utilizados en procesos de reducción son el aluminio, el hierro, el zinc, la hidracina, el cloruro de estaño y el borohidruro de sodio.

145. Con los procesos de reducción se pueden obtener altas tasas de descontaminación siempre que la concentración de mercurio sea relativamente alta (hasta 2 g/l). No obstante, el proceso resulta menos eficaz cuando los niveles de mercurio son bajos. En este caso, será necesario llevar a cabo tratamientos adicionales.

e) Otros

146. Existen otros métodos que han dado buenos resultados en el tratamiento de efluentes contaminados con mercurio, como los procesos de separación por membranas (como la ultrafiltración y la ósmosis inversa).

147. Otros métodos, algunos en fase experimental, son los tratamientos biológicos (microorganismos capaces de absorber o reducir el mercurio), la extracción mediante membranas líquidas emulsionadas y la fotocatalisis solar con dióxido de titanio.

8.1.1 Tecnología para la recuperación de aguas subterráneas y de superficie (*Biester, 2013*)

148. En muchos casos, puede que no sea posible eliminar el contaminante, por lo que será necesario recurrir a la contención hidráulica para proteger el entorno circundante. En estos casos, la tecnología que más se utiliza actualmente para la recuperación de aguas subterráneas y de superficie es la de bombeo y tratamiento. Básicamente, los sistemas de bombeo y tratamiento consisten en la instalación de pozos de extracción por debajo de la capa freática dentro de la zona de contaminación o un gradiente ligeramente inferior. Dado que la masa de contaminación permanece en la zona subsuperficial, los sistemas de bombeo y tratamiento deben funcionar constantemente para evitar que la contaminación salga del sitio. El agua extraída debe tratarse en la superficie, por lo que tanto la ubicación del pozo como el caudal de bombeo deberán escogerse de modo que se garantice la captación de aguas subterráneas contaminadas y se limite la recuperación de agua limpia. Deberán instalarse pozos de control en torno al penacho de contaminantes para valorar la contención y evaluar las condiciones hidrogeoquímicas.

149. Las tecnologías usadas en el proceso de tratamiento en los casos en que hay altas concentraciones de mercurio son similares a las que se utilizan en los procesos de recuperación de mercurio de efluentes líquidos industriales, tal como se ha descrito anteriormente (mercurio presente en salmuera procedente de aguas residuales de plantas de producción de cloro-álcali, etc.). Para lograr unas concentraciones inferiores a las establecidas como metas de descontaminación, el tratamiento del agua contaminada en su conjunto comprenderá una serie de fases de tratamiento que podrían incluir, entre otras, la sulfuración, la reducción química (hidracina), la coprecipitación y adsorción y el intercambio iónico. Estas tecnologías resultan eficientes con altas concentraciones (más de 1 mg/l) y caudales bajos (menos de 10 m³/hora). Se suelen utilizar en procesadores discontinuos. Debe tenerse en cuenta que este tratamiento con caudales bajos podría reducir la capacidad que tiene la bomba de captar el penacho contaminado.

150. En los casos con bajas concentraciones (inferiores a 10 µg Hg/l), la técnica de tratamiento más recomendable es la filtración de las aguas subterráneas mediante carbón activado granular impregnado en azufre (véase el cuadro a continuación).

151. Tecnologías de filtración más utilizadas para eliminar el mercurio del agua (HPC AG Freiburg, 2011):

	Carbón activado granular modificado	Carbón activado granular impregnado con azufre	Resinas para el intercambio iónico (p. ej. Ambolite)
Fuente de información	Proveedor	Proveedor	Proveedor
Principio	Sorción	Intercambio iónico y sorción de azufre	Intercambio iónico en grupo tiol (-SH)
Eficiencia (µg Hg/l)	<1	<1	<1
Capacidad de adsorción (g Hg/kg medios de filtración)	4 (3-5)	8 (5-10)	50
Costos (€/kg medios de filtración)	3,6	4,5	40
Costos específicos (€/g Hg)	0,9 (0,7-1,2)	0,56 (0,45-0,9)	0,8

152. En el cuadro anterior se aprecia la baja capacidad de filtración y adsorción del carbón activado granular. Además, la baja cinética de sorción del carbón activado granular obliga a reducir el caudal para que la filtración y la eliminación de mercurio del agua se realicen de manera eficiente. Asimismo, téngase en cuenta que el mercurio suele asociarse a otros compuestos orgánicos o inorgánicos en matrices de agua complejas (con un pH alto o bajo, con alta salinidad), lo cual provoca una sorción competitiva y una drástica reducción en la eficiencia de la filtración tradicional que utiliza el carbón activado granular.

153. En el caso de las técnicas de recuperación tradicionales que utilizan tecnologías para el intercambio iónico y carbón activado granular, sus bajas capacidades cinéticas y de adsorción y sus elevados costos específicos, generan unos altos costos de capital, así como de funcionamiento y mantenimiento.

154. En cualquier caso, los residuos mercúricos como los lodos, los filtros o el carbón granular saturado que se generen deberán manipularse como si se tratase de residuos de mercurio.

8.2 Tratamiento de residuos sólidos contaminados con mercurio ⁹

155. Los tipos de tratamiento que reciben los residuos sólidos contaminados con mercurio se han clasificado en cuatro categorías:

- a) Tratamientos termales (sistema de retorta o calcinación, entre otros)
- b) Solidificación/estabilización (incluida la amalgamación)
 - a) Lavado/extracción ácida
 - b) Vitrificación

a. **Tratamientos termales** El uso de sistemas de desorción térmica y de retorta son dos métodos habituales usados en el tratamiento térmico a gran escala de residuos contaminados con mercurio y para el tratamiento de suelos y sedimentos.

156. Estos tratamientos volatilizan el mercurio mediante la aplicación de calor a baja presión y luego lo condensan en una superficie fría.

157. El mercurio elemental que se obtenga mediante este método puede almacenarse o reutilizarse en otros procesos. Los efluentes de gases deberán tratarse para evitar que se produzcan emisiones de mercurio o de otros componentes.

a.1 Sistemas de retorta/calcinación (Fuente: ITRC 1998)

158. Los residuos previamente tratados se envían a una cámara de desorción o a un sistema de retorta donde se someten a calor a baja presión para volatilizar el mercurio. El calor puede aplicarse de forma directa, a través del contacto con los gases de combustión, o de forma indirecta, mediante una pared metálica.

159. Al poner en funcionamiento las cámaras de desorción, los residuos que contienen se agitan constantemente. El movimiento aumenta la transferencia de calor y de masa, lo que permite obtener unas tasas de evaporación más altas. En cambio, los residuos tratados en sistemas de retorta y calcinación se mantienen estáticos.

160. Las cámaras de desorción más comunes son hornos rotatorios a los que se aplica el calor directamente y sistemas de tornillo a los que se aplica calor indirectamente.

161. Para tratar grandes cantidades de residuos, los sistemas que aplican calor directo requieren grandes cantidades de gases de combustión. Por lo tanto, es necesario recurrir a complejos sistemas de control, y las emisiones de gases deben someterse a tratamiento. En estos casos, los costos de inversión y funcionamiento podrían ser mucho más altos que los de los sistemas que aplican calor de forma indirecta, en los cuales el gas de combustión no se mezcla con los residuos peligrosos.

a.2 Tratamiento de gases

162. Los gases procedentes del sistema de retorta se pasan por filtros de mangas para eliminar las partículas que puedan contener. Posteriormente, el gas se enfría en un condensador para transformar el mercurio gaseoso en líquido. A continuación, el gas se somete a tratamiento en una serie de sistemas de control formados por

⁹ Fuente: *Treatment technologies for Mercury in Soil, Waste and Water*, EPA 2007

filtros de carbón activado y oxidantes catalíticos que capturan cualquier fuga de vapor de mercurio y materia orgánica volátil.

- b. **Solidificación/estabilización** La solidificación y estabilización son procesos fisicoquímicos que tienden a reducir hasta cierta medida la movilidad del mercurio al contenerlo físicamente (solidificación) o al crear enlaces químicos con él (estabilización). La amalgamación, que consiste en formar una aleación sólida o semisólida de mercurio con otros metales, es una forma de solidificación.

163. Existen dos procesos de solidificación básicos:

- Microencapsulación: el material de recubrimiento se vierte sobre la masa de residuos.
- Microencapsulación: los residuos se mezclan con el material de recubrimiento antes de que se produzca la solidificación.

b.1 Estabilización con azufre

164. Este proceso consiste en convertir el mercurio líquido en sulfuro de mercurio (HgS), que es la forma más insoluble y común en la naturaleza.

165. Existen dos formas cristalinas del sulfuro de mercurio: alfa HgS y beta HgS, ambas prácticamente insolubles y con una solubilidad en el agua muy similar.

166. Si los residuos contienen mercurio elemental, este se mezcla con azufre a temperatura ambiente y se agitan rápidamente. La energía que se genera al mezclarlos es suficiente para provocar la activación. Como método alternativo, se puede obtener una reacción entre el vapor de mercurio y el azufre dentro de una mezcladora con una atmósfera inerte, para evitar la formación de óxido de mercurio (HgO).

167. Deberá evitarse la oxidación del mercurio que genera HgO, dado que esta especie es más soluble que el sulfuro. Por lo tanto, se recomienda trabajar en una atmósfera inerte y añadir antioxidantes como el sulfuro de sodio (Na₂S).

b.2 Azufre-estabilización con polímeros

168. Se trata de una modificación del proceso con azufre. Consiste en estabilizar el mercurio mediante una reacción con azufre para luego solidificarlo/microencapsularlo en una matriz polimérica.

169. Se lleva a cabo en dos fases:

1. La estabilización: Consiste en una reacción entre el mercurio elemental y el cemento polimérico con azufre (una mezcla con un 95 % de azufre y un 5 % de policiclopentadieno).
2. Solidificación (y microencapsulación): Calentar hasta los 135 C.

170. Este proceso presenta varias ventajas: el producto que se obtiene es monolítico y tiene una superficie específica baja. Lo que hace que sea menos volátil y existan menos probabilidades de lixiviación.

b.3 Amalgamación

171. Este proceso consiste en la formación de una aleación de mercurio con otros metales (amalgama). A medida que la concentración de metales aumenta, la amalgama se vuelve más sólida. Los metales que se suelen

utilizar son el cobre, el selenio, el níquel, el zinc y el estaño. Para acelerar el proceso se añaden al mercurio metales finamente divididos.

b.4 Otros agentes estabilizantes-agentes solidificantes

172. Otras sustancias utilizadas a modo de agentes son, entre otras, el cemento, el polisulfuro de calcio, el fosfato cerámico enlazado químicamente, los fosfatos, el platino y resinas de poliéster.

173. De entre las distintas matrices utilizadas en los procesos de solidificación, podemos distinguir entre las que requieren una estabilización previa y las que no. Para garantizar que no se libere mercurio, esta distinción se realiza función de la resistencia del material.

c. **Lavado/extracción** El lavado de suelos y la extracción ácida se utilizan en tratamientos *ex situ* de suelos y sedimentos contaminados con mercurio.

174. El lavado de suelos es un proceso que utiliza el agua como principal agente y combina la separación física de partículas por tamaño y la separación química mediante agua para reducir las concentraciones de contaminantes en los suelos. Este proceso se basa en el hecho de que la mayoría de contaminantes tienden a aglomerarse más con las partículas más pequeñas del suelo (arcilla y limo) que con las partículas más grandes (arena y grava). Se puede recurrir a métodos físicos para separar las partículas limpias relativamente más grandes de las partículas más pequeñas porque estas últimas se aglomeran con partículas más grandes mediante procesos físicos (compactación y adhesión). Por tanto, este proceso hace que la contaminación se aglomere con las partículas más pequeñas para su posterior tratamiento.

175. Entre los métodos más utilizados en el tratamiento de aguas residuales cabe citar el intercambio iónico y la extracción por medio de disolventes.

176. En la extracción ácida se utilizan productos químicos a modo de agente extractor, como el ácido clorhídrico o el ácido sulfúrico, para extraer contaminantes de una matriz sólida mediante un método de disolución en ácido. Luego se separan las fases sólidas y líquidas por medio de hidrociclones y los sólidos se pasan a un sistema de aclarado, donde se enjuagan con agua para eliminar los ácidos y contaminantes que contienen.

177. Es posible que haya que aplicar un tratamiento adicional a los sólidos precipitados o que haya que depositarlos en un vertedero y, además, deberá tratarse el fluido procedente de la extracción ácida y el agua de aclarado para eliminar los metales pesados que contengan.

178. La principal ventaja que presentan el lavado de suelos y la extracción ácida es que los contaminantes peligrosos acaban separados de los suelos y sedimentos, reduciendo así el volumen de residuos peligrosos que necesitan ser tratados o depositados.

Los resultados y viabilidad del proceso de lavado de suelos dependen de ciertos factores como el tipo de suelo, su composición, la distribución de partículas por tamaño, su homogeneidad y el carbón orgánico total presente. Además, las composiciones de contaminantes complejas y heterogéneas pueden complicar la formulación de una solución de lavado simple, por lo que será necesario utilizar múltiples procesos de lavado secuenciales para eliminar los contaminantes.

d. En la **vitrificación** se utilizan corrientes eléctricas para calentar, fundir y vitrificar el material de tratamiento en el mismo lugar, incorporándolo luego al producto vitrificado final, que es resistente a la lixiviación y sostenible desde el punto de vista químico. La corriente eléctrica se pasa a través del suelo mediante una serie de electrodos insertados de forma vertical en la superficie de la zona contaminada.

179. La temperatura del suelo contaminado puede alcanzar entre 1.600 y 2.000 °C. Mediante un único proceso de fundición se pueden tratar hasta 1.000 toneladas.

180. La vitrificación se utiliza para tratar residuos que se encuentren a una profundidad de hasta 6 metros. Las zonas contaminadas de gran extensión se tratan en diferentes bloques que en conjunto forman una zona tratada de gran extensión.

181. Los gases generados deben recogerse y enviarse a una unidad de tratamiento. Podrían formarse además dioxinas y furanos si hay una presencia excesiva de cloruros y estos entran en el sistema de tratamiento de efluentes de gases.

182. Tratar el mercurio podría resultar complicado debido a su alta volatilidad y su baja solubilidad en el cristal (menos del 0,1 %), pero podría tratarse de manera efectiva si se presenta en bajas concentraciones.

183. Normalmente el exceso de cloruros en un porcentaje de peso del 0,5 se suele evaporar y pasar a los efluentes de gases. Si existe una concentración excesiva de cloruros podrían acumularse sales de álcali, tierra alcalina y metales pesados en los residuos sólidos recogidos en el tratamiento de efluentes de gases. Así pues, es posible que haya que separar las sales de cloruro de los residuos si los residuos vuelven a pasar al proceso de tratamiento.

El cuadro que se muestra a continuación ofrece un resumen de las ventajas y desventajas de las estrategias y tratamientos más usuales:

Tecnología	Principio	Principales ventajas	Principales desventajas	Mercurio que se va a tratar	Estado
<u>Eliminación de la fuente mediante excavación</u>	Excavación de los materiales contaminados en toda la zona contaminada o en algunos focos concretos de contaminación donde se concentran las masas de mercurio.	Permite una recuperación total, radical sin concentraciones residuales que gestionar si se excava toda la zona.	Podría resultar caro debido a los requisitos en materia de salud y seguridad relacionados con los trabajadores y el entorno. Riesgo de que el mercurio elemental lábil se vuelva a mover. Limitaciones geotécnicas debido al nivel de las aguas subterráneas o las infraestructuras existentes. Transporte del suelo contaminado al vertedero. Necesidad de un vertedero construido expresamente para residuos de Hg. Si solo se extraen los focos de contaminación, gestionar con otras tecnologías de suelos residuales no excavados.	Mercurio lábil total.	Tecnología fiable pero con problemas inherentes a la presencia de mercurio.
<u>Contención <i>in situ</i> con barreras verticales e impermeabilización</u>	Aislamiento de las zonas de contaminación existentes en la subsuperficie con respecto del entorno circundante no contaminado.	<ul style="list-style-type: none"> -Relativamente simple y rápido de ejecutar. -Requiere equipos estándar de construcción. -Puede resultar más económico que la excavación y eliminación de residuos o el tratamiento térmico. -Puede aplicarse a zonas de gran extensión o grandes volúmenes de residuos. -Evita el uso de monoceldas y los riesgos asociados con la retirada y el transporte. -Ofrece un remedio total que aborda todo el mercurio presente en la zona en cuestión. -Ofrece un sistema relativamente pasivo que no depende de una gestión activa. 	El mercurio permanece en el sitio y no hay una reducción de la toxicidad ni las masas; esto supone un posible riesgo en caso de que falle o se degrade el contenedor. Limitaciones geotécnicas debidas a las infraestructuras existentes. Barreras verticales limitadas a una profundidad de menos de 20 m debido al aumento de los costos de capital. Tratamiento de los vapores mediante gas-drenaje-impermeabilización.	Mercurio lábil total.	Hay disponibles una gama de materiales de barrera.

Tecnología	Principio	Principales ventajas	Principales desventajas	Mercurio que se va a tratar	Estado
<p><u>Lavado de suelos con procesamiento previo (separación mecánica)</u></p>	<p>Técnica <i>ex situ</i> en la que los suelos y materiales contaminados se lavan, por lo general con agua o soluciones ácidas oxidantes. Las soluciones acuosas y el agua de lavado se pueden tratar y reciclar.</p>	<p>Posibilidad de reutilizar los materiales tratados <i>in situ</i> para rellenos.</p> <p>Reducción de los residuos que hay que tratar/depositar en vertederos.</p>	<p>-Es necesario extraer la fuente.</p> <p>-Puede que haya que realizar un procesamiento previo con separación física, clasificación y molienda del material.</p> <p>-La dificultad técnica aumenta dependiendo del tipo de suelo y contaminante.</p> <p>-El uso de la tecnología solo es viable con volúmenes importantes debido a los costos.</p>	<p>Hg⁰ y mercurio inorgánico.</p>	<p>Las unidades de lavado de suelos han tratado los suelos y los residuos de mercurio de manera eficiente en diferentes países.</p>
<p><u>Inmovilización in situ: estabilización y solidificación, amalgamación con eliminación in situ o ex situ</u></p>	<p>Reacción química (estabilización) y encapsulación física (solidificación) para reducir el potencial de peligrosidad de un material contaminado, al convertir el contaminante en una forma menos soluble, menos volátil, menos móvil o menos tóxica. Eliminación <i>in situ</i> o <i>ex situ</i> en vertederos especialmente construidos y con licencia para acoger residuos de mercurio.</p>	<p>-Apenas hay que clasificar los residuos, basta con cumplir los criterios relativos a la lixiviación;</p> <p>-Menos riesgo durante el transporte.</p> <p>-Permite el almacenamiento en contenedores en vertederos especialmente construidos (monoceldas).</p>	<p>-Es necesario excavar.</p> <p>-Es necesario realizar pruebas específicas del sitio en laboratorio y a una escala experimental antes de su aplicación a gran escala.</p> <p>-Posible pasivación del mercurio elemental durante el mezclado e ineficacia del tratamiento cuando se producen gotas de Hg⁰ (alto contenido de mercurio elemental).</p> <p>-Aumento del volumen de residuos en general.</p> <p>-La estabilidad a largo plazo de los medios estabilizados es incierta o no ha sido evaluada con algunos reactivos.</p> <p>-Huella de carbono al transportar los residuos fuera del sitio.</p> <p>-Costos elevados cuando se trata de grandes volúmenes de residuos (de 800 a 1.000 €/por tonelada).</p> <p>-Es necesaria una supervisión a largo plazo.</p>	<p>Mercurio lábil total, especialmente el Hg⁰.</p>	

Tecnología	Principio	Principales ventajas	Principales desventajas	Mercurio que se va a tratar	Estado
<u>Desorción térmica <i>in situ</i></u>	Aplicación de calor <i>in situ</i> a suelos contaminados para lograr la volatilización directa-eliminación de productos volatilizados mediante extracción de vapores de los suelos.	<ul style="list-style-type: none"> -No es necesario excavar. -Extracción selectiva del mercurio lábil (que es el problema ambiental). -La operación es de corta duración. 	<ul style="list-style-type: none"> -Llevarlo a cabo puede ser caro y difícil desde el punto de vista técnico. -Requiere de redes densas de pozos de sondeo combinados tanto para el calentamiento como la extracción del vapor de los suelos. -Debe gestionarse el mercurio capturado a través del sistema de tratamiento del vapor. -Deben controlarse las fugas de emisiones de vapor de mercurio. -Podría resultar complejo el tratamiento secundario de arroyos de aguas residuales del agua condensada. -Gran consumo de energía. 	Hg ⁰ y mercurio inorgánico.	Se ha demostrado comercialmente que la desorción térmica <i>in situ</i> es eficaz a gran escala en la descontaminación de compuestos orgánicos con puntos de ebullición altos.
<u>Desorción térmica <i>ex situ</i></u>	La desorción térmica <i>ex situ</i> es un proceso continuo que normalmente se realiza en hornos rotatorios (o equivalente).	<ul style="list-style-type: none"> -Recuperación del mercurio y separación del material que podría reutilizarse en rellenos <i>in situ</i>. -Alta eficiencia de reducción. 	<ul style="list-style-type: none"> -Requiere de excavación y almacenamiento temporal. -Podría ser necesario tratar los residuos otra vez. -Gran consumo de energía. -Deben controlarse las fugas de emisiones de vapor de mercurio. -Debe gestionarse el mercurio capturado a través del sistema de tratamiento del vapor. -Podría resultar complejo el tratamiento secundario de arroyos de aguas residuales del agua condensada. 	Hg ⁰ y mercurio inorgánico.	Se ha demostrado comercialmente que la desorción térmica <i>ex situ</i> es eficaz a gran escala en la descontaminación del mercurio solo en bajas concentraciones (< 10 mg Hg/kg).

Tecnología	Principio	Principales ventajas	Principales desventajas	Mercurio que se va a tratar	Estado
<p><u>Sistema de retorta discontinuo</u></p>	<p>Proceso <i>ex situ</i> donde los suelos contaminados se calientan de una forma controlada-volatilizando los contaminantes (p. ej. el mercurio) que posteriormente se recupera en los efluentes de gases.</p>	<p>Desorción térmica en condiciones controladas.</p> <p>-Recuperación del mercurio y separación del material que podría reutilizarse en rellenos <i>in situ</i>.</p> <p>-Alta eficiencia de reducción.</p>	<p>-Requiere de excavación y almacenamiento temporal.</p> <p>-Limitado a las capacidades de tratamiento del orden de una a cinco toneladas al día.</p> <p>-Sistema caro, con un alto consumo de energía, es necesario tratar los vapores, hay que realizar esfuerzos significativos en el manejo y requiere de tiempos prolongados para el tratamiento (de uno a diez años basándose en la capacidad de 5 toneladas al día).</p>	<p>Hg⁰ y mercurio inorgánico.</p>	<p>Se ha demostrado comercialmente la eficacia a gran escala en pequeños volúmenes de materiales altamente contaminados.</p>
<p><u>Vitrificación <i>in situ</i></u></p>	<p>Proceso a alta temperatura que inmoviliza los contaminantes al incorporarlos a una matriz vitrificada que es sostenible y resistente a la lixiviación.</p>	<p>-Alta eficiencia de reducción.</p> <p>-No es necesario excavar.</p>	<p>-El funcionamiento y mantenimiento probablemente sean técnicamente difíciles y caros.</p> <p>-Es necesario realizar pruebas específicas del sitio a una escala experimental antes de su aplicación a gran escala.</p> <p>-Requiere de redes densas de pozos de sondeo combinados tanto para el calentamiento como la extracción del vapor de los suelos.</p> <p>-Debe gestionarse el mercurio capturado en el sistema de tratamiento del vapor. Las fugas de emisiones de vapor de mercurio deben controlarse.</p> <p>-Podría resultar complejo el tratamiento secundario de arroyos de aguas residuales del agua condensada.</p> <p>-Gran consumo de energía.</p> <p>-La estabilidad a largo plazo de los medios inmovilizados <i>in situ</i> es incierta o no ha sido evaluada (metaestabilidad de materiales vítreos).</p>	<p>Todas las formas y combinaciones del mercurio.</p>	<p>Se tiene noticia de una aplicación a gran escala con tratamiento <i>ex situ</i> en los Estados Unidos de América para residuos de mercurio.</p>

8.3 Medidas de seguridad. Prevención de los riesgos laborales durante las tareas de limpieza

184. Las tareas de recuperación podrían implicar exposiciones al mercurio y otra serie de riesgos, además de los riesgos habituales relacionados con la propia actividad. Para evitarlos, resulta esencial conocer los niveles de mercurio a los que están expuestos los trabajadores.

185. Llevar a cabo un control ambiental de la concentración de una toxina en el aire es el principal instrumento para la prevención de los riesgos laborales relacionados con la salud en general y con el mercurio en particular. Existen dos formas de realizar el control ambiental. La primera consiste en tomar muestras del aire en la zona de trabajo. La segunda se centra en el personal y consiste en tomar muestras del nivel de exposición de los trabajadores durante su jornada laboral, dado que el personal suele moverse de un sitio a otro durante el día.

186. Otro tipo de control que se puede aplicar de manera individual a cada trabajador expuesto es el seguimiento biológico. En este procedimiento de control de la salud laboral se realizan mediciones de una posible toxina, en este caso el mercurio, sus metabolitos o un efecto químico no deseado en una muestra biológica, a fin de evaluar la exposición individual.

187. Dichas mediciones se conocen como indicadores de la exposición biológica o biomarcadores. El seguimiento biológico mide la cantidad del agente que ha sido absorbido, independientemente de sus vías. Tiene en cuenta las vías de eliminación, la toxicocinética y la toxicodinámica de la sustancia correspondiente. Como medida preventiva, el seguimiento biológico debería realizarse periódica y constantemente, pero no debería confundirse con procedimientos de diagnóstico de enfermedades laborales.

188. Los valores límite de exposición ambiental por día en el caso del mercurio y de compuestos inorgánicos divalentes de mercurio, incluido el óxido de mercurio y el cloruro de mercurio (medido en el mercurio), es de $0,02 \text{ mg/m}^3$, medido o calculado para un período de referencia de 8 horas. Estos valores están en consonancia con la Directiva 2009/161/UE de la Comisión por la que se establece una tercera lista de valores límite de exposición profesional indicativos.

189. Existen varios procedimientos para la determinación ambiental de mercurio, pudiéndose utilizar sistemas activos o pasivos. La utilización de uno u otro sistema dependerá del tipo de evaluación que se desea realizar, de las condiciones instrumentales y técnicas disponibles y de la forma en que se encuentre el contaminante. Si se desea medir una concentración puntual pueden utilizarse aparatos de lectura directa.

190. El caso más frecuente es la captación de mercurio en estado vapor, para lo cual se pueden utilizar tubos adsorbentes (hopcalita, bióxido de manganeso, carbón activo, etc.) o monitores pasivos (placas de oro, plata, etc.) que amalgaman el mercurio. Si se ha captado en tubos adsorbentes, lo más frecuente es determinar el mercurio mediante espectrofotometría de absorción atómica y si se han utilizado monitores pasivos se acostumbra a medir variaciones de conductividad eléctrica. Si el mercurio se encuentra en forma de materia particulada (polvo) su captación se realizará en filtros y su análisis por espectrofotometría de absorción atómica. Para la determinación analítica también se pueden utilizar técnicas electroquímicas (polarografía, potenciometría de redisolución química).

191. En el caso del mercurio elemental y los compuestos inorgánicos se pueden fijar una serie de indicadores biológicos. Estos parámetros son adecuados en medios biológicos de un trabajador (orina y sangre) y pueden medirse en un momento concreto.

192. El valor límite biológico para el mercurio inorgánico total puede establecerse en $35 \text{ } \mu\text{g/g}$ de creatina antes de la jornada laboral, es decir, tras 16 horas sin exposición. El valor límite para el mercurio inorgánico total en sangre se puede fijar en $15 \text{ } \mu\text{g/l}$ al final de la semana de trabajo, esto es, tras 4 o 5 días consecutivos de

exposición en el trabajo. Estos valores se corresponden con los establecidos en los Límites de exposición profesional para agentes químicos en España (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, 2012).

193. Se puede reducir el nivel de exposición de los trabajadores si se toman medidas preventivas, como el uso de sistemas de ventilación que ayuden a renovar el aire en los lugares de trabajo. Se introduce aire limpio en la zona de trabajo y el aire contaminado se extrae y se pasa por filtros de carbón activado. Otra medida preventiva es el uso de ropa protectora y mascarillas con filtros Hg P3, de acuerdo con las normas europeas de protección de las vías respiratorias (EN 141: 2000).

8.4 El control ambiental como requisito durante las labores de recuperación

194. Aparte de las actividades propias de la labor de recuperación, los proyectos de recuperación ambiental de sitios contaminados con mercurio deberían contar también con un plan de control ambiental.

195. Dicho plan tiene como objetivo determinar y evaluar el impacto o el daño ambiental en la zona que rodea el sitio que hay que recuperar durante todas las fases de las labores de recuperación. Por tanto, el plan de control ambiental ofrecerá medidas adecuadas para mitigar o evitar los efectos ambientales negativos derivados de las actividades de recuperación. Las medidas se aplicarán durante el diseño y ubicación de las actividades de recuperación, los procedimientos de recuperación, la purificación y los mecanismos que se utilicen para proteger el medio ambiente en general.

196. Las actividades de control y de medición se definirán a partir del plan de control ambiental de las actividades de recuperación de un sitio contaminado con mercurio. Las mediciones se dividirán en dos grupos:

1. Las que se realizan durante la ejecución de las labores de recuperación.
2. Las que se realizan después de las labores de recuperación o las actividades de control.

197. En estos dos grupos se hará especial hincapié en:

- La calidad de las aguas subterráneas y de superficie.
- Emisiones de partículas y gases que afecten a la calidad de vida de los habitantes de la zona.

198. Además, se realizará un control topográfico y un registro fotográfico de las actividades de recuperación. Se recopilarán datos meteorológicos.

199. El plan de control ambiental recogerá el modo de supervisar las actividades de recuperación, es decir, el tipo de informes que se deben presentar, el contenido de los informes, cada cuánto deben elaborarse y cuándo deberán expedirse en el marco del proyecto de recuperación.

200. El control de la calidad de las labores de recuperación y de los aspectos ambientales más significativos que se hayan indicado para el proyecto (en las fases de diseño, ejecución y mantenimiento) se realizará de acuerdo a las directrices recogidas en el plan de control ambiental.

Al final del capítulo se ofrece un ejemplo de los principales aspectos que se deben incluir en el plan de control ambiental de un proyecto de recuperación en un sitio contaminado con mercurio.

8.5 Control y seguimiento de los resultados previstos y de las actividades de ejecución

201. Una vez se haya optado por la recuperación, deberá diseñarse, aplicarse y ponerse en marcha un plan de control. En este plan se determinarán las horas y lugares en los que se deben realizar los controles a fin de evaluar los avances de las actividades de recuperación y confirmar que se han alcanzado las metas y que el sitio no representa un riesgo para la salud humana ni el medio ambiente.

202. El diseño y aplicación del plan de control depende mucho del tipo de recuperación que se lleve a cabo y del sitio contaminado. Las labores de control deberán complementarse con evaluaciones de los indicadores para verificar si se han logrado avances en las diferentes actividades que forman parte del sistema o del proyecto objeto de evaluación.

203. Los indicadores básicos de control y seguimiento deberán tener por finalidad verificar que:

- Los procesos que se llevan a cabo dentro del sitio contaminado que se ha recuperado se realizan de acuerdo a lo planificado.
- Los sistemas de protección ambiental funcionan tal como se había propuesto en el proyecto de recuperación.
- Se cumplen las condiciones que permiten el uso autorizado del sitio contaminado.

204. Deberán evaluarse como mínimo los siguientes indicadores durante el período que establezca la autoridad pertinente:

1. Datos meteorológicos. Es de vital importancia definir los datos meteorológicos que se recogerán en el sitio:

- Volumen de precipitaciones (valores diarios y mensuales).
- Temperatura mínima y máxima (media mensual).
- Dirección y fuerza del viento predominante.
- Evaporación (valores diarios y mensuales).
- Humedad atmosférica (media mensual).

2. Datos sobre emisiones:

- Control de las aguas de superficie en ciertos puntos representativos. El control de las aguas de superficie **deberá realizarse en dos o más puntos**, incluidos puntos situados aguas arriba y aguas abajo desde el sitio contaminado.

Las muestras se recogerán en diferentes estaciones, preferentemente cada seis meses. Los parámetros variarán dependiendo de las características de sitio que se va a recuperar. En el caso de la contaminación con mercurio, los parámetros deberán incluir la concentración de mercurio y de otros metales pesados, aniones, pH, conductividad, etc.

- Control de las aguas subterráneas. Se realizará en uno o más puntos, uno situado aguas arriba desde la toma de agua del sitio, siguiendo la dirección del caudal del agua subterránea, y dos situados aguas abajo desde la toma de salida de agua del sitio.

El número de puntos de control podría aumentarse en función de un estudio hidrogeológico de la zona.

La frecuencia en la recogida de muestras variará dependiendo de cada ubicación y se establecerá a partir de los conocimientos y evaluaciones que se tengan del caudal de las aguas subterráneas. Los parámetros que se recomienda incluir son el pH, la conductividad, los metales pesados y los aniones.

- El control de las emisiones de vapor de mercurio y partículas con mercurio. Se deberá establecer una red de control tanto dentro como fuera del sitio que se va a recuperar a fin de determinar los niveles de mercurio en el medio ambiente y poder así comprobar la efectividad de las acciones de recuperación.

3. Estudio de muestras del suelo

205. La duración del plan de control y la frecuencia en la recogida de muestras y datos dependen normalmente de la autoridad encargada del medio ambiente.

A continuación se presenta un cuadro con algunos de los principales parámetros que se deben incluir en un plan de control de un proyecto de recuperación en un sitio contaminado con mercurio durante la ejecución de las actividades de recuperación y una vez finalizado el proyecto.

PLAN DE CONTROL			
MEDIO SOMETIDO A CONTROL	FRECUENCIA DE LOS CONTROLES	UBICACIÓN	PARAMETROS DE CONTROL
Aguas de superficie	Mensuales, durante los dos primeros años	Aguas arriba en el entorno inmediato del sitio que se va a recuperar	Temperatura pH Conductividad Oxígeno disuelto Potencial de reducción-oxidación (Eh) Nitritos Demanda química de oxígeno Amoníaco Mercurio
		Aguas abajo en el entorno inmediato del sitio que se va a recuperar	
	Semestrales, años restantes	Aguas arriba en la zona cercana al sitio que se va a recuperar	Temperatura pH Conductividad Metales pesados: mercurio
		Aguas abajo en la zona cercana al sitio que se va a recuperar	Temperatura pH Conductividad Metales pesados: mercurio
	Anuales	Aguas arriba en una zona alejada del sitio que se va a recuperar	Temperatura pH Conductividad Mercurio
		Aguas abajo en una zona alejada del sitio que se va a recuperar	
Aguas subterráneas	Mensuales, durante los dos primeros años	Perforaciones en torno al sitio que se va a recuperar	Mercurio
	Semestrales, años restantes	Perforaciones en torno al sitio que se va a recuperar	Mercurio
	Anuales	Pozos y manantiales en torno al sitio que se va a recuperar	pH, conductividad, HCO ₃ ⁻ , SO ₄ ²⁻ , Cl ⁻ , Ca ²⁺ , Mg ²⁺ , Na ⁺ , NO ₃ ⁻ , NO ₂ ⁻ , NH ₄ ⁺ , mercurio
Control de datos meteorológicos	Mensuales	Sitio y alrededores	Dirección, velocidad y frecuencia del viento predominante
Control del nivel de mercurio en el aire	Mensuales, durante los dos primeros años Trimestrales, años restantes	Sitio y alrededores	Nivel de mercurio en el aire
Control del nivel de mercurio en el aire	Mensuales, durante los dos primeros años Trimestrales, años restantes	Sitio y alrededores	Nivel de mercurio en partículas en suspensión

APÉNDICE 1: ESTUDIOS DE CASO

- 1.Rehabilitación de las minas de Almadén.
- 2.Descontaminación del embalse de Flix en el río Ebro.
- 3.Desmantelamiento sin riesgos para el medio ambiente de una celda de mercurio de una planta de producción de cloro-álcali
- 4.Estabilización de suelos contaminados con metales pesados mediante el uso de óxido de magnesio de baja graduación

AVISO LEGAL: Estos estudios de caso se han seleccionado de entre otros proyectos recientes relacionados con la descontaminación del mercurio y se ofrecen meramente a título informativo, sin que ello suponga necesariamente que el PNUMA/PAM certifiquen o aprueben todos los procedimientos empleados en cada sitio ni los niveles de contaminación que puedan quedar en ellos.

ESTUDIO DE CASO 1: REHABILITACIÓN DE LA ESCOMBRERA DEL CERCO DE SAN TEODORO MINAS DE ALMADÉN (CIUDAD REAL, ESPAÑA).

Antecedentes

Minas de Almadén y Arrayanes, S.A. (MAYASA) es una empresa pública que pertenece a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), que gestiona las minas de mercurio de Almadén (Ciudad Real).

La actividad minera en Almadén empezó hace más de 2.000 años, con una producción que representa un tercio de la producción histórica mundial.

El complejo minero y metalúrgico de Almadén se encuentra en una zona conocida como el Cerco de San Teodoro, cerca de la zona urbana y de la carretera que va hasta Córdoba. En el sitio se encuentran minas con muchos años de antigüedad y otras que estuvieron en funcionamiento hasta julio de 2003.

Minas de Almadén asumió en 2005 el proyecto ambiental más importante de su historia, que consistía en rehabilitar la escombrera del Cerco de San Teodoro.



ESCOMBRERA DEL CERCO DE SAN TEODORO, MAYO DE 2005. Fotografía realizada por Paisajes Españoles

La escombrera del Cerco de San Teodoro ha servido como vertedero de estériles procedentes de las labores mineras y escorias de los procesos metalúrgicos, alcanzando un tamaño cercano a los 3,5 millones de toneladas y cubriendo una superficie de 10 hectáreas.

ACCIONES

Para decidir el modelo de rehabilitación que se debía seguir, se llevaron a cabo diversos estudios de la escombrera y la zona circundante. Como resumen de estos estudios se puede concluir que los **materiales depositados en la escombrera tienen la consideración de peligrosos por su contenido**

en mercurio y que la permeabilidad del sustrato sobre el que descansa la escombrera es baja, no apreciándose cambios litológicos o fracturas que pudieran constituir vías preferentes de drenaje.

Con las consideraciones anteriores se decidió la **rehabilitación de la escombrera con un encapsulamiento in situ que garantizase la impermeabilización superior de la escombrera, evitando la recarga de la misma y minimizase, por tanto, los efectos sobre las aguas subterráneas y de superficie, además de reducir la dispersión del material depositado en la escombrera que pudiera afectar a los suelos del entorno.**

Los trabajos de rehabilitación de la escombrera del Cerco de San Teodoro se llevaron a cabo de 2005 a 2008 y el costo fue de cerca de 9 millones de euros.

Aparte de las labores ambientales citadas anteriormente, la rehabilitación de la escombrera del Cerco de San Teodoro ha servido para convertir el complejo minero y metalúrgico en un espacio social y cultural abierto al público, el Parque Minero de Almadén (www.parqueminerodealmaden.es).

METODOLOGÍA EMPLEADA

La escombrera queda englobada en el casco urbano en su parte más oriental y constituye un alto topográfico respecto al relieve del resto de la zona; su parte baja está bien definida, limita al sur con la carretera de Córdoba, al oeste por propiedades de terceros y al norte por el camino que lleva a Virgen del Castillo.

Los materiales están apilados en una escombrera fuera del Cerco de San Teodoro que se extiende hacia el sudeste y el noroeste, rodeando la mina, y en otra escombrera dentro del Cerco en la zona más sudoccidental.

Los estudios que determinaron las características de la escombrera y la zona circundante arrojaron los siguientes datos:

MATERIALES DE LA ESCOMBRERA

- Residuos antiguos procedentes de la metalurgia
- Residuos actuales procedentes de la metalurgia
- Residuos de la actividad minera
- Otros

EFFECTOS AMBIENTALES

- Riesgo hidrológico
- Riesgo atmosférico
- Uso de la tierra
- Efectos en la fauna y la flora, procesos geofísicos (morfología y paisajismo) e infiltración

Se ha elaborado el siguiente plan para alcanzar los objetivos establecidos:

A) movimiento de tierras

La finalidad de esta fase ha sido la remodelación de la escombrera para mejorar la estabilidad e integrar sus formas en el entorno adyacente. Para ello, se ha movido tierra de un lado al otro de la escombrera para reducir las pendientes de los taludes, lo cual ha permitido montar un paquete geosintético para sellar la escombrera.



*REMODELACIÓN DE LA ESCOMBRERA DEL CERCO DE SAN TEODORO, MARZO DE 2006.
Fotografía realizada por Paisajes Españoles*

B) sellado de la escombrera

La finalidad de esta fase ha sido impedir la entrada de agua en la escombrera, con la consiguiente generación de lixiviados, evitar la dispersión de materiales y formar una capa de aislamiento térmico en toda la superficie de la escombrera. Se montó un paquete de geosintéticos compuesto de 5 capas.

Este paquete constaba de: una capa geotextil, una manta bentonítica, una lámina de polietileno de alta densidad, otra capa de geocompuesto drenante y por último una geomalla de refuerzo, o geoceldas, dependiendo de la inclinación de los taludes tras la remodelación.



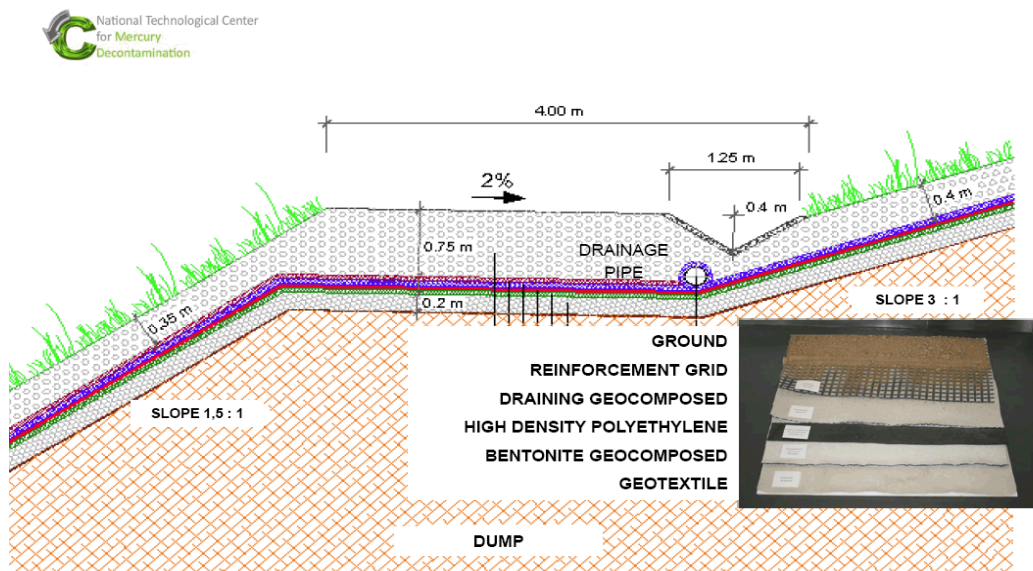
ESCOMBRERA DEL CERCO DE SAN TEODORO, MARZO DE 2007.

Los geosintéticos tienen diferentes funciones:

- **GEOTEXTIL:** La capa geotextil evita las perforaciones.

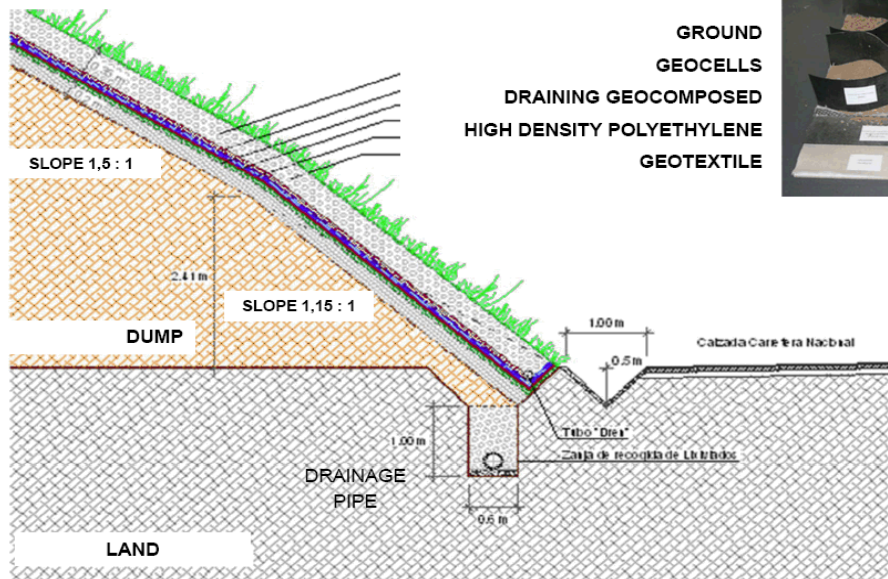
- MANTA BENTÓNICA: Impermeabiliza la superficie, reduciendo la generación de lixiviados y la migración de gases.
- POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD: Es el componente más importante del paquete geosintético, ya que garantiza que la zona sellada es totalmente impermeable.
- GEOCOMPUESTO DRENANTE: Transporta el agua, separando y filtrando el suelo sobre el que yace el geocompuesto.
- GEOMALLA DE REFUERZO FLEXIBLE 80 kN/m: Al instalar esta capa se mejora la estabilidad de la tierra en la superficie de muchas pendientes de la escombrera.
- GEOCELAS: Las geoceldas drenantes están hechas de tiras de polietileno de alta densidad, que sirven para estabilizar la tierra en las pendientes más pronunciadas.

Los diagramas que se ofrecen a continuación muestran la distribución del paquete geosintético según la pendiente.



SEALING SURFACE SCHEME

LOW INCLINATION SLOPE



SEALING SURFACE SCHEME

HIGH INCLINATION SLOPE

Crear recorte de pantalla

(Windows-4.5)

C) instalación de un sistema de captación, circulación y descarga de agua

Esta fase de la recuperación tiene como finalidad evitar la erosión que pueda afectar a la estabilidad de la escombrera. Se ha establecido un sistema de captación, circulación y descarga de agua, mediante la excavación de zanjas, la instalación de tubos de drenaje y la construcción de canales perimetrales que recogen la escorrentía y evitan la futura erosión, lo cual podría afectar a la estabilidad de las pendientes.

D) recuperación de la vegetación

Mediante esta acción se pretende recuperar la flora de la superficie rehabilitada e integrar la escombrera en el entorno adyacente. Para ello se han añadido 50 cm de tierra por toda la superficie, que suma un total de 180.000 m³, y luego se ha recurrido a la hidrosiembra mecánica para sembrar unas 16 hectáreas y ayudar así a que se regenere la vegetación.



ESCOBRERA DEL CERCO DE SAN TEODORO, ENERO DE 2008. Fotografía realizada por Paisajes Españoles

EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS Y CONCLUSIONES

Desde la finalización de las labores de rehabilitación en 2008, los resultados más obvios que se han observado son:

- Integración de la escombrera en el paisaje.
- Fin de la dispersión de residuos en la zona adyacente.
- Niveles aceptables de evaporación de mercurio en la atmósfera.
- La generación de lixiviados es casi nula, sin que pase a los arroyos o aguas subterráneas cercanos.

El control de calidad durante la ejecución de las obras y los aspectos ambientales más significativos indicados para el proyecto se han desarrollado de acuerdo a lo establecido en el plan de control ambiental que se ha diseñado para el proyecto de rehabilitación.

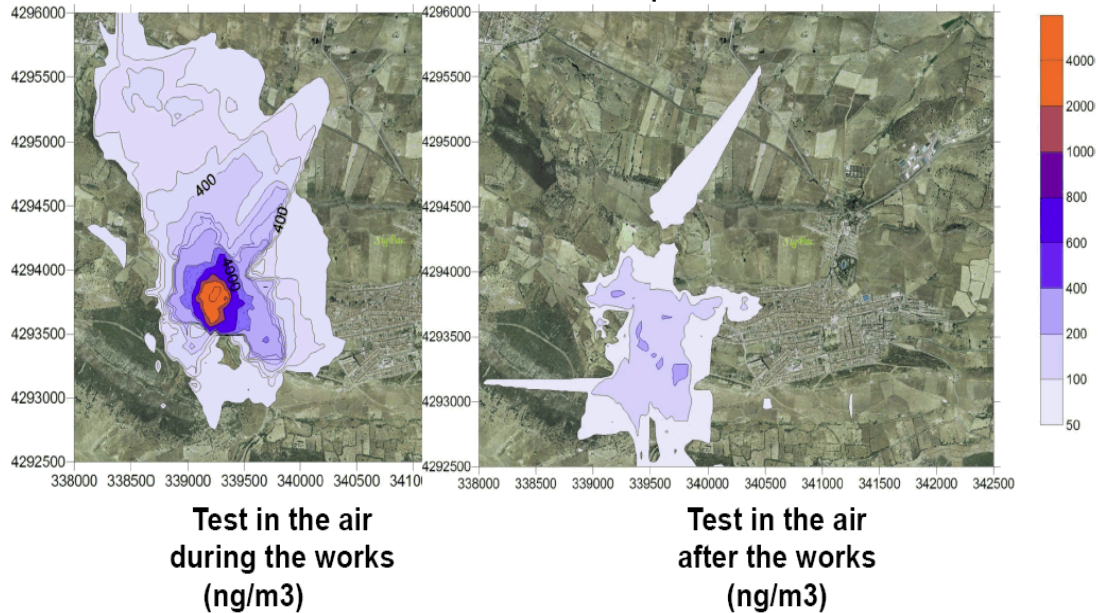
Actualmente siguen en curso las labores de control posteriores a la finalización del proyecto, tal como se establece en el plan de control ambiental. Hasta la fecha, el resultado más fiable que se puede observar es el descenso de los niveles de mercurio en el aire, tal como se desprende de las cifras que se muestran a continuación procedentes de un estudio de las emisiones en el aire realizado durante las labores de rehabilitación y una vez finalizadas estas.



RESTORATION OF THE WASTE HEAP IN THE SAN TEODORO ENCLOSURE

The first results:

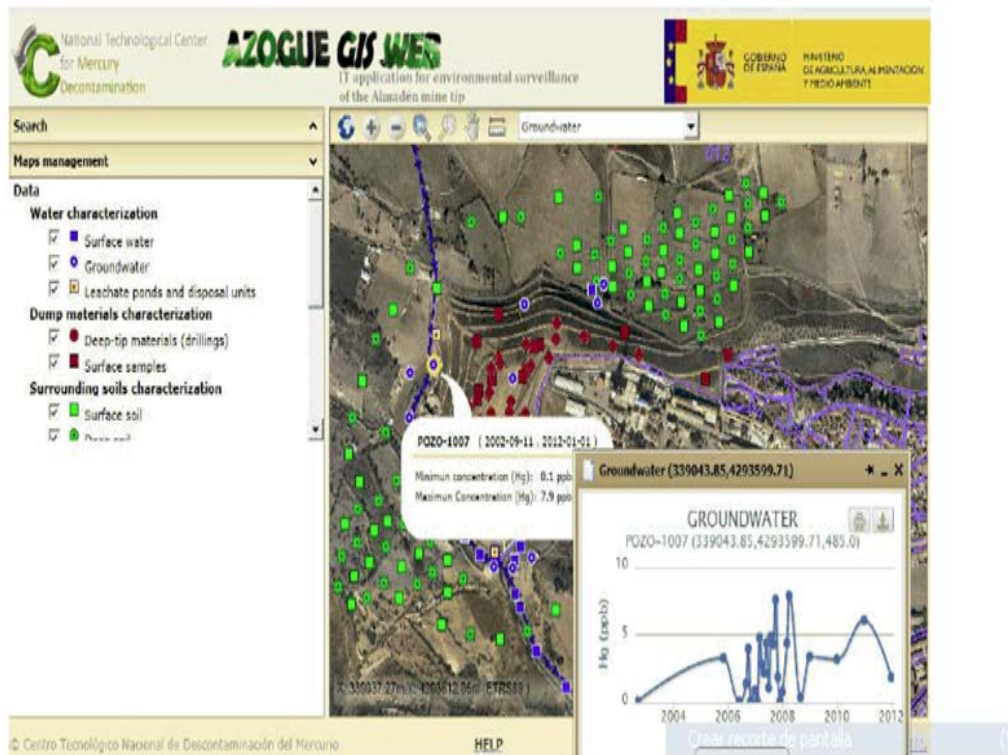
Emission to the atmosphere



Source: Dr Pablo Higuera (UCLM)

En lo que respecta a la calidad del agua, aunque se han apreciado notables mejoras en algunas aguas de superficie, es necesario más tiempo antes de obtener unos resultados significativos.

Se puede hacer un seguimiento de la evolución de los datos analíticos relativos a estas aguas en el sitio web del Centro Tecnológico Nacional para la Descontaminación de Mercurio (CTNDM): <http://www.ctndm.es/proyectos/1-in.php> donde se introducen mensualmente los datos obtenidos en el marco del plan de control ambiental para la rehabilitación, que incluye la recopilación mensual de muestras en una serie de puntos de la superficie y las aguas subterráneas que rodean la escombrera.



[Aplicación informática para la vigilancia ambiental de la escombrera de la mina de Almadén](http://www.ctndm.es/proyectos/1-in.php)

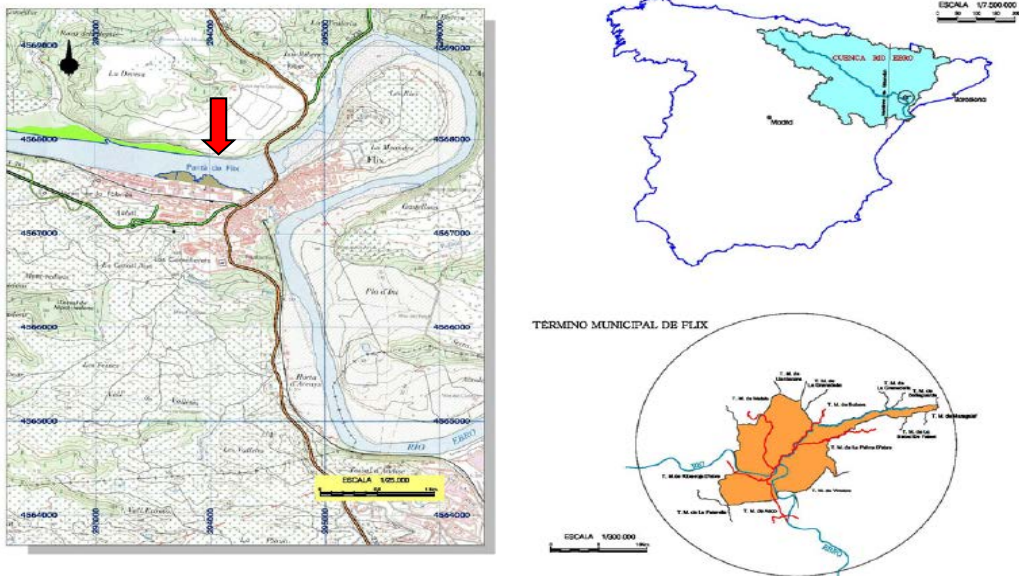
<http://www.ctndm.es/proyectos/1-in.php>

ESTUDIO DE CASO 2: DESCONTAMINACIÓN DEL EMBALSE DE FLIX EN EL RÍO EBRO (Tarragona, España)

Autores: Marc Pujols, Director de Proyecto, y Gracia Ballesteros, Directora Adjunta de Ingeniería y Construcción. **ACUAMED.**

RESUMEN

El embalse de Flix, situado en el tramo bajo del río Ebro retiene actualmente en su vaso unos 600.000 metros cúbicos de lodos, presumiblemente vertidos por una industria química que se asienta en su margen derecha. Estos lodos son elementos residuales de las actividades de la instalación y están constituidos por compuestos químicos mezclados con otros de carácter inerte. Existen tres grandes grupos de contaminantes: organoclorados (con contaminantes orgánicos persistentes como los DDT y los PCB), metales pesados (principalmente mercurio) y radionucleidos.



Ubicación del sitio contaminado en el margen del Ebro

La concentración de contaminantes en el lodo es relativamente alta y estos contaminantes son susceptibles de desplazarse; de hecho, ese desplazamiento ya se ha producido, tal como se muestra en el registro de episodios puntuales en los que se han sobrepasado los límites de tolerancia de contenido de componentes agresivos en el ecosistema.

Ante esta situación, el Ministerio de Medio Ambiente español decidió iniciar un proceso de diseño, análisis, desarrollo, comparación y, por último, selección de los medios necesarios para corregir y evitar, o mitigar, la transmisión de dichos elementos tóxicos al medio ambiente.

Como resultado, el proyecto de eliminación de la contaminación química del embalse de Flix se concedió a la empresa estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S. A. (ACUAMED).

ANTECEDENTES

La acumulación histórica de vertidos puede provocar situaciones que afecten a la vulnerabilidad de los ecosistemas debido a fenómenos naturales como las inundaciones, los vientos o los cambios repentinos de temperatura. Este tipo de escenario es el que encontramos en el embalse de Flix.

La fabricación de productos químicos en sus orillas se inició a finales del siglo XIX y, desde entonces, los productos generados han sido muchos y variados, con arreglo a los avances de la tecnología y las tendencias de la demanda

Los procesos iniciales tenían como base el cloro y la sosa obtenidos de la sal común como materia prima, mediante un proceso electrolítico que utiliza mercurio. Más recientemente se ha introducido el apatito como materia prima masiva adicional para producir fosfato bicálcico. Este apatito contiene naturalmente cierto porcentaje de radionucleidos, que durante el proceso se concentran físicamente en el vertido. Por otra parte, en rigor no puede excluirse que alguno de los materiales contaminantes depositados tenga su origen incluso en arrastres procedentes de río arriba.

También la morfología del río Ebro ha evolucionado notablemente a lo largo del siglo pasado. Cada vez que se construye una presa de embalse en el río, una consecuencia inmediata es que el remanso producido en sus aguas induce una mayor sedimentación, motivo por el cual los embalses tienden a colmatarse. La presa de Flix no es distinta en este aspecto. La fuerza erosiva y de arrastre que mantiene de forma natural el río Ebro a su paso por la zona quedó reducida después de su construcción. Hasta entonces, la mayor parte de los vertidos de la fábrica eran arrastrados por la corriente hacia aguas abajo, mientras que, tras la construcción del embalse, la gran mayoría han venido quedando retenidos en el vaso del embalse.



Vista aérea, 1985



Vista aérea, 1970

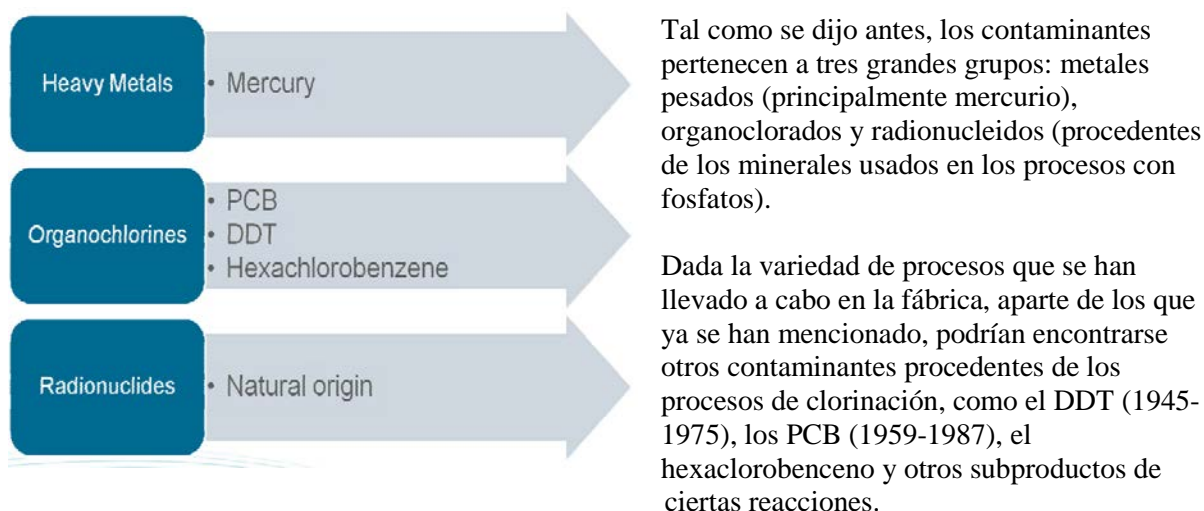
Con todas estas consideraciones de partida, se acomete la búsqueda de soluciones para evitar el riesgo de contaminación, continua o episódica.

PROCESOS GENERADORES DE RESIDUOS

Los materiales que conforman el margen del embalse a la altura de la fábrica son, en buena parte, procedentes de residuos de la actividad de la propia fábrica. Los procesos que han podido generar o causar la mayor parte del volumen de estos materiales acopiados o sedimentados en el margen son los siguientes:

- a) **La combustión de carbón.**
- b) **La disolución de sal.**
- c) **El tricloroetileno.**
- d) **El percloroetileno y el tetracloruro de carbono.**
- e) **El fosfato bicálcico.**

PROCESOS POTENCIALMENTE CONTAMINANTES



POSIBLES SOLUCIONES

Los estudios realizados establecieron que existían dos grandes grupos de soluciones posibles, dependiendo de si los residuos se mantuvieran finalmente en el embalse (soluciones *in situ*) o, por el contrario, fueran extraídos y ubicados en otro punto (soluciones *ex situ*).

Los elementos clave que definen la solución óptima en cada grupo son:

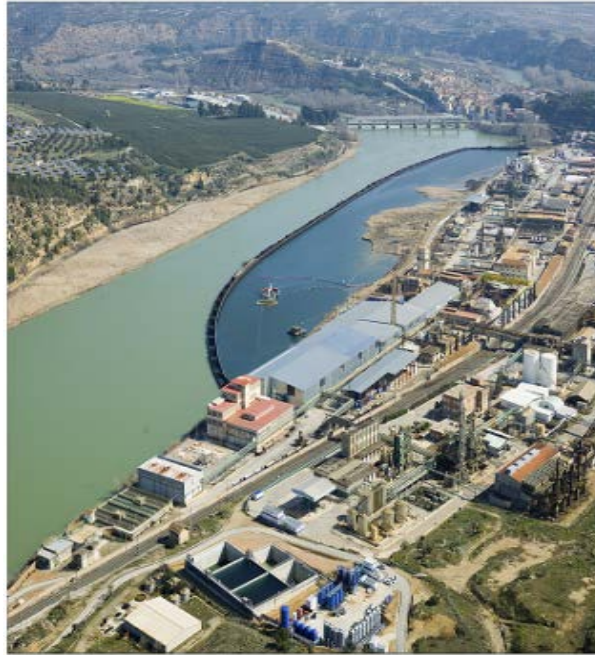
- Solución *in situ*: la creación de una zona de trabajo, la recuperación y tratamiento de los residuos y la protección contra la erosión del río.
- Solución *ex situ*: la creación de un sitio de trabajo, la extracción y tratamiento de los residuos, y su transporte a un vertedero y la propia zona de vertedero.

SOLUCIÓN ADOPTADA

La Comisión de Seguimiento, integrada por varios organismos gubernamentales, entre otros, la Confederación Hidrográfica del Ebro, el Ministerio de Medio Ambiente español, el Gobierno de Cataluña, el Ayuntamiento de Flix, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, el Consorcio para la Protección Integral del Delta del Ebro (CEPIDE) y el promotor del proyecto (ACUAMED), tras examinar todas las respuestas recibidas de más de 80 organizaciones a las que se consultó para que estudiaran las posibles alternativas, incluida la posibilidad de no actuar, decidió que la solución *ex situ* era la alternativa que presentaba menos riesgos para el medio ambiente, y tal es así que ha reducido el nivel de contaminantes y ha ofrecido más garantías.¹⁰

Durante el diseño y planificación de las actividades se tuvieron en cuenta una serie de medidas correctivas para minimizar el impacto en la vida silvestre, dado que existía una reserva natural cerca localizada río arriba, con pastizales inundados y una fauna silvestre muy diversa, como el águila real, la garza imperial o la nutria.

¹⁰ BOE (Boletín Oficial del Estado español), Resolución de 25 de octubre de 2006, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre la evaluación del proyecto “Eliminación de la contaminación química del embalse de Flix (Tarragona)”.



Vista del sitio con las labores de descontaminación en curso (2012)



Actividades de dragado dentro del muro de tablestacas

OBRAS PREVIAS

- Construcción de un **muro de doble línea de tablestacas de 1.300 m de longitud**, creando así una zona de trabajo delimitada en el margen derecho del embalse para aislar los lodos contaminados del río. Dicha obra deberá ejecutarse antes de manipular el importante volumen de lodos contaminados. Su objeto esencial es la creación de un recinto abrigado (con agua quieta) e independiente del agua fluyente del Ebro, de forma que durante la actuación (durante las obras en el embalse) pueda mantenerse el flujo del río a modo de canal por el margen izquierdo del embalse y que, caso de producirse alguna incidencia en el proceso, esta se mantenga confinada y no envíe contaminación hacia agua abajo.
- Construcción de un **muro de protección con pilotes secantes de 1.100 m de longitud** en la línea litoral del margen derecho del embalse para evitar desprendimientos de tierras en el margen al extraer los residuos, al tiempo que se impide el flujo de subsuperficie entre la fábrica y el río.
- Construcción de un **colector interceptor de los desagües de residuos** en la fábrica.
- Construcción, dentro del recinto de la fábrica, **varios edificios industriales para albergar las instalaciones de tratamiento del agua y el material extraídos**, así como centros colectores.
- Construcción de **siete pozos para el abastecimiento de agua a las poblaciones situadas aguas abajo**. Su utilización está reservada exclusivamente en caso de emergencia.



Uno de los pozos construidos para el abastecimiento de agua potable a las poblaciones situadas aguas abajo en caso de emergencia

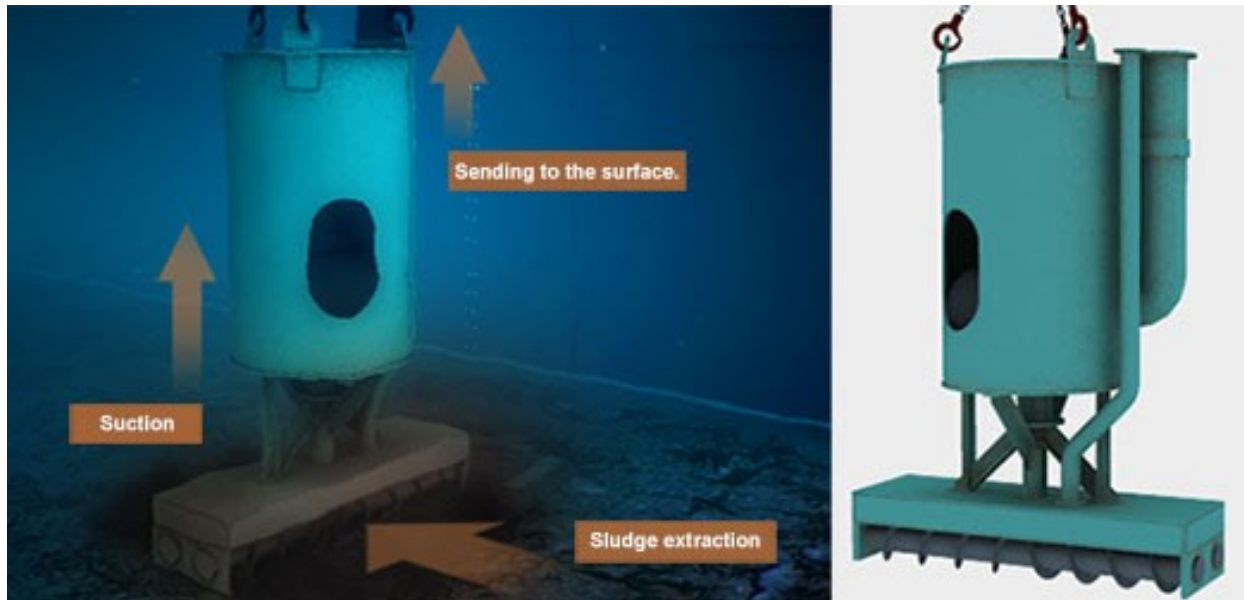
- **Habilitación e impermeabilización de un depósito controlado de clase II** (tipo de depósito controlado construido para albergar residuos ya sean tóxicos o inertes) en la zona denominada Racó de la Pubilla (a 6 kilómetros de distancia del río), siguiendo unos exigentes criterios que van más allá de lo exigido por la legislación vigente.



Obras de acondicionamiento en el vertedero de Racó de la Pubilla

OPERACIONES DE DESCONTAMINACIÓN

Tras haber terminado de construir el sitio se han podido iniciar las labores de extracción de residuos. La extracción de la fracción sumergida de los lodos se realiza mediante draga ecológica de succión trabajando en un segundo recinto formado con cortinas plásticas flotantes. Esto permite minimizar la movilización de contaminantes y la creación de una depresión en la zona de la draga, lo que hará difícil la tendencia del agua hacia fuera. Esto se complementa con la disposición de una pequeña bomba que puede operar en las paradas de la draga. Para evitar la movilización de contaminantes, el dragado ha de ser necesariamente bajo.



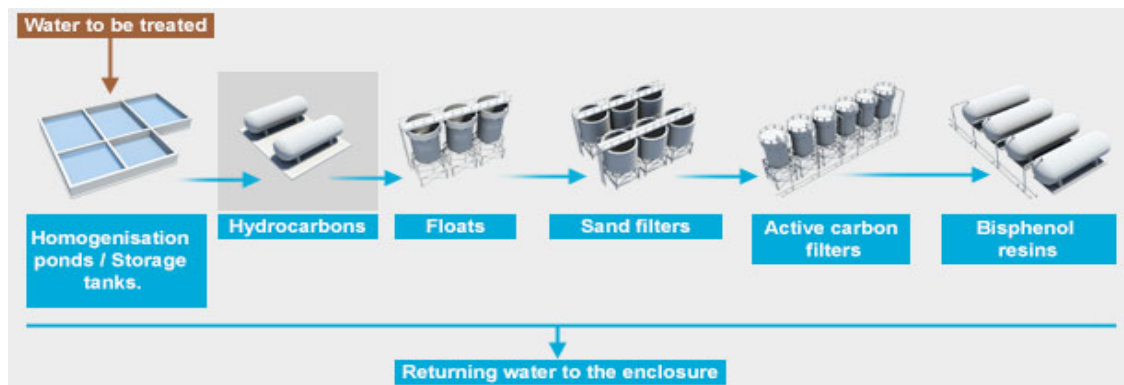
Dragado con poca movilización de contaminantes

Una vez extraído el material, éste debe ser objeto de tratamiento cuyo objetivo es lograr que los residuos adquieran unas condiciones tales que sean admitidos para su confinamiento final en el vertedero previsto.

El tratamiento consiste en:

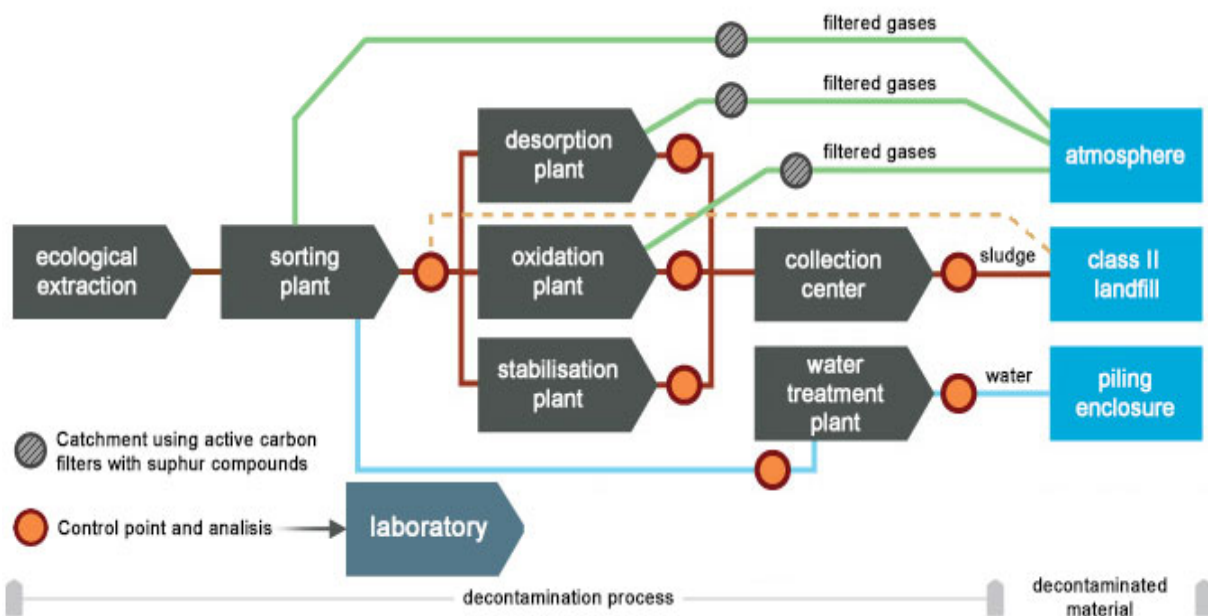
- **La clasificación granulométrica**, que se realiza por medio de cribas e hidrociclones, seguida de la deshidratación de todo el material extraído, mediante depósitos de decantación y filtros prensa.
- La fracción sólida se clasifica según las concentraciones de contaminantes presentes, conduciendo directamente las fracciones más limpias a vertedero y tratando específicamente aquellas otras que no pueden ser llevadas al vertedero. Tras estudiar todas las posibilidades, los tratamientos seleccionados (alternativos o secuenciales) son:
 - **La desorción térmica** (frente a los compuestos orgánicos): El material se introduce en el horno de desorción a menos de 350°C para evitar que el mercurio se evapore. Los gases resultantes del horno de desorción pasan a un horno de oxidación térmica, donde se calientan de nuevo, esta vez a 1.100 °C. Tras esto, la temperatura se enfría rápidamente hasta por debajo de 200 °C para evitar la formación de dioxinas. El gas resultante del horno de oxidación térmica pasa por el filtro de mangas para recoger las partículas en suspensión.

- **Oxidación:** si los contaminantes principales del lodo deshidratado son compuestos volátiles en concentraciones moderadas, este se oxidará en el tanque de mezclado mediante la adición de reactivo y agua. Tras el mezclado el material pasa a los depósitos de reacción. Tras 2 horas, dan como resultado un compuesto inerte no soluble en agua y listo para trasladar al vertedero.
- **Estabilización** (frente a metales pesados): Si los lodos resultantes tienen una alta concentración de mercurio y otros metales pesados, se procesan en la planta de estabilización. Pasando por unas tolvas, el lodo se mezcla con agua, cemento y aditivos específicos, consiguiendo estabilizar el mercurio y evitando la presencia de este en el posible lixiviado del lodo.
- El **agua** se envía a la **planta de tratamiento** de aguas (EDAR), cuya producción es de alrededor de cien litros por segundo.



En el siguiente gráfico se puede apreciar que los controles de contaminación al final de cada proceso, antes de aprobar la continuación en la cadena de descontaminación, son de crucial importancia. Asimismo se siguen unas estrictas normas de seguridad en la manipulación de los materiales, para evitar la afección tanto a las personas como al medio ambiente.

Después del tratamiento, el material es transportado mediante camiones al depósito controlado de clase II (tipo de depósito controlado construido para albergar residuos ya sean tóxicos o inertes) de Racó de la Pubilla.



OBRAS DE DESMANTELAMIENTO

Se prevé que las obras finalicen a finales de 2015 y ello implicará llevar a cabo las siguientes acciones:

- Cierre del vertedero.
- Desmantelamiento del muro de tablestacas.
- Desmantelamiento de los introductores de agua de superficie y reubicación del vertedero con respecto al embalse para drenar el agua de la lluvia.
- Retirada de los elementos móviles y mecánicos de la planta de tratamiento.
- Desmantelamiento del edificio de la planta y los elementos fijos integrados en esta.
- Refuerzo mediante un talud de escombros gruesos apilado contra el muro de pilotes a lo largo de toda la zona donde se ha extraído material al lado del muro de protección con pilotes secantes.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad incluyen las ya mencionadas cortinas flotantes y el doble muro de tablestacas, así como un intenso control diario de la calidad del agua, aguas arriba y aguas abajo, tanto dentro como fuera del recinto cerrado.



Puntos de control diario de la calidad del agua

Estos ensayos, así como los análisis del material dragado, se llevan a cabo en el laboratorio montado especialmente para la actuación, el cual dispone de los siguientes equipos:

- Cromatografía de gases acoplada a espectroscopía de masas.
- Cromatografía iónica con detector de conductividad.
- Fluorescencia atómica.
- Espectrofotometría de absorción molecular visible y ultravioleta.
- Espectroscopía de emisión por plasma inducido.
- Sistema de electrodos selectivos.
- Medidores de radiación alfa con detectores de sulfuro de zinc.
- Medidor de radiación beta por detector proporcional de flujo de gas.
- Medidores de radiación gamma por detector de germanio y yoduro de sodio.



Laboratorio montado especialmente para la actuación

INFORMACIÓN PARA EL PÚBLICO

Existe una página web dedicada a publicar información con todos los detalles y noticias sobre el proyecto.



www.decontaminationflix.com/

COSTOS DEL PROYECTO

Los costos totales estimados, que ascienden a 192.000.000 €y de los cuales el 70 % se ha cofinanciado mediante fondos de la Unión Europea, se pueden desglosar según los principales conceptos:

Planta de tratamiento	50.000.000 €
Acondicionamiento de la zona de vertedero	38.000.000 €
Muro de tablestacas	21.000.000 €
Muro con pilotes	15.000.000 €
Dragado	12.000.000 €
Otros	56.000.000 €
Total	192.000.000 €

ESTUDIO DE CASO 3: DESMANTELAMIENTO SIN RIESGOS PARA EL MEDIO AMBIENTE DE UNA CELDA DE MERCURIO (PLANTA DE PRODUCCIÓN DE CLORO-ÁLCALI)

Autor: Antonio Caprino. Gerente de Producción Electrólisis. SOLVAY IBERICA, MARTORELL.

El desmantelamiento de una celda de mercurio (planta de producción de cloro-álcali) es potencialmente uno de los procesos en los que hay más probabilidades de que se liberen grandes cantidades de mercurio en el medio ambiente. Implica una serie de fases que requieren una planificación constante y meticulosa. El volumen y la composición de los residuos generados pueden variar mucho, desde equipos de protección de los trabajadores hasta escoria, equipos de producción, contenedores, escombros, etc.

A continuación se indican las fases que se deben seguir para desmantelar una celda de mercurio. Se hace especial hincapié en las precauciones que se deben tomar para garantizar la seguridad y salud humanas y para evitar la contaminación del medio ambiente. Todo ello se ha realizado basándose en documentación de Eur Chlor relacionada con tareas de desmantelamiento y en la experiencia de Solvay en la materia.

1. Introducción

En el siglo XX la electrolisis de mercurio era una técnica muy utilizada en la producción de cloro-álcali. Sin embargo, el uso de mercurio y la llegada de nuevas tecnologías puso fin hace ya tiempo a esta técnica. De hecho, no se ha construido ninguna planta de electrolisis que utilice esta técnica desde la década de 1960.

Ante el reto que suponía para el sector este cambio de tecnologías, Euro Chlor (una organización que agrupa a la mayor parte de fabricantes europeos de cloro) tomó la decisión de abandonar voluntariamente la producción de cloro basada en el mercurio en Europa de aquí a 2020. A partir de 2020 no deberá quedar ninguna planta basada en el mercurio en funcionamiento en la región mediterránea¹¹.

A nivel global se está siguiendo un proceso similar: en 2002 había 92 plantas basadas en mercurio, mientras que en 2011 solo había 53. El PNUMA llegó a un acuerdo en 2013 (Convenio de Minamata sobre el Mercurio) por el cual las plantas de producción de cloro-álcali con celdas de mercurio deberán cesar sus actividades entre 2025 y 2035 en aquellos países que hayan ratificado el acuerdo.

Ante esta situación, parece conveniente elaborar un documento con las buenas prácticas que se deberán seguir durante el desmantelamiento de este tipo de plantas.

2. El caso de Solvay

Solvay es uno de los líderes mundiales en la producción de cloro con 13 plantas que producen unos 2.000.000 de toneladas de cloro al año. Cuatro de estas plantas siguen usando tecnologías basadas en celdas de mercurio. Entre 2006 y 2011 se realizaron tres conversiones pasando de las celdas de mercurio a las celdas de membranas:

En 2006 en Rosignano (Italia)

En 2007 en Bussi (Italia)

En 2009 en Santo André (Brasil)

En 2013 se completarán dos conversiones: Lillo (Bélgica) y Tavaux (Francia).

¹¹ Requisitos jurídicos del Plan Regional del Convenio de Barcelona para la reducción de los insumos de mercurio. PNUMA PAM, 2012.

A partir de estas experiencias se ofrece una explicación sobre cómo gestionar el desmantelamiento de una planta con celda de mercurio durante el proceso de cambio de tecnología. Se citarán los documentos de referencia, así como el equipo a cargo del proceso y se presentará un desglose de las operaciones que se van a realizar a nivel local, todo ello basándose en los casos más recientes de Rosignano y Santo André. Por último, se ofrece un resumen de las principales lecciones extraídas de estos procesos en una lista de buenas prácticas que se deberán tener presentes.

2.1 Gestión del proceso de desmantelamiento

2.1.1 Documentos de referencia

- Euro Chlor Env Prot 3, *Guidelines for Decommissioning of Mercury Chlor-Alkali Plants*.
- Euro Chlor Env Prot 19, *Guidelines for the preparation for permanent storage of metallic mercury above ground or in underground mines*.
- Documentos locales como: SHD (Syndicat des Halogènes et Dérivés) de Francia: **Protocole de démantèlement de salle d'électrolyse à cathode de mercure**,
- Los documentos de la propia empresa (procedimientos internos, calendarios, planes de acción, etc.)

2.1.2 Organización

Con objeto de llevar a cabo los procesos de desmantelamiento previstos se decidió reunir a un equipo para determinar cómo se deberían gestionar estos procesos en los casos de las diferentes plantas del Grupo.

El equipo se compuso de expertos en procesos y expertos en seguridad, salud y medio ambiente, los cuales definieron el proceso y su ámbito de aplicación, y crearon una base de datos técnicos sobre equipos contaminados con mercurio y el tratamiento recomendado.

El equipo también estaba integrado por expertos en contrataciones y adquisiciones para garantizar una buena gestión económica durante el período de inversión.

2.1.3 Fases del proceso de operaciones

2.1.3.1 Fase 1: preparación y planificación

Debe hacerse una estimación de los residuos contaminados que se van a tratar, incluido el volumen y la concentración de mercurio previstos.

Del mismo modo, debe decidirse qué equipos seguirán funcionando durante el proceso de desmantelamiento para evitar la exposición de los trabajadores al mercurio o la contaminación del medio ambiente. En general suelen tratarse de instalaciones de tratamiento de aguas residuales o de depuración de gases.

Basándose en la experiencia, el volumen de material contaminado que se va a tratar puede variar entre las 1.000 y las 6.000 toneladas (excluidos los edificios), se ofrece a continuación una lista no exhaustiva a modo de ejemplo:

- Acero al carbono y otros metales como el cobre y el aluminio
- Mercurio
- Grafito y carbón activado
- PVC reforzado con poliéster y no reforzado, resinas de poliéster, otros plásticos
- Revestimientos, como ebonita, neopreno y butilo
- Juntas hechas de diversos materiales

- Arena y arcilla
- Equipos eléctricos
- Cemento, ladrillos, escombros
- Otros

Esta lista se utiliza para establecer el tratamiento de cada tipo de residuo o si es necesario enviarlo al vertedero. El tratamiento de cada tipo de residuo se determina en función de la descripción que figura en la base de datos que ha preparado el equipo central y según lo estipulado en las legislaciones de cada país.

Una cuestión importante que se debe tener en cuenta es que, al inicio del proceso, deberán ponerse a disposición contenedores de metales aptos para almacenar temporalmente el mercurio metálico procedente de los electrolizadores.

Luego puede organizarse una convocatoria de licitación entre los contratistas y elaborarse un plan detallado del proceso. Este plan deberá incluir el informar a las autoridades de que se han tenido en cuenta todos los aspectos relacionados con los residuos, incluido el tratamiento, el control ambiental durante el proceso de desmantelamiento y todos aquellos aspectos relativos a la protección del personal involucrado.

Por último, deberá especificarse el número de trabajadores que se necesitan, tanto los incluidos en nómina como los autónomos, así como los equipos de protección, la vigilancia biológica y el control ambiental.

2.1.3.2 Fase 2: Operaciones

Esta fase se divide a su vez en tres etapas.

La primera etapa, que se conoce como “Disposiciones Básicas sobre Salud y Seguridad”, comprende las siguientes operaciones:

- Vaciado de las instalaciones que contienen mercurio metálico y fluidos de procesos.
- Limpieza a fondo y confinamiento de las distintas celdas contaminadas y, en caso de que sea necesario, cubrirlas con agua, para evitar emisiones de mercurio en la atmósfera.
- Desmantelamiento de equipos no contaminados (p. ej. ánodos, paneles de celdas, etc.).

Este trabajo debe realizarlo personal cualificado que normalmente será el mismo que estaba involucrado cuando la planta estaba en funcionamiento.

En **segunda fase** el equipo contaminado con mercurio se desmantela y se somete a un tratamiento adecuado de acuerdo con lo estipulado en el plan. Quedará sin desmantelar únicamente el equipo que deba permanecer en funcionamiento por cuestiones relacionadas con la seguridad, la salud y el medio ambiente. En caso de que no haya suficiente personal fijo, este trabajo podrán realizarlo los contratistas.

Por último, en la **tercera fase**, se desmantela el equipo que queda (p. ej. el equipo de control, las unidades de tratamiento, etc.). Este trabajo lo realizan principalmente los contratistas.

3. Fotos de estudios de caso

A continuación se muestran algunas fotos de estudios de caso que ilustran los pasos descritos.



Confinamiento de las celdas para el desmantelamiento



Confinamiento de las celdas (conectadas a la unidad de tratamiento del aire)

Zona de trabajo para la manipulación segura de equipos contaminados conectados a la unidad de tratamiento de efluentes con mercurio, lavados periódicamente con agua



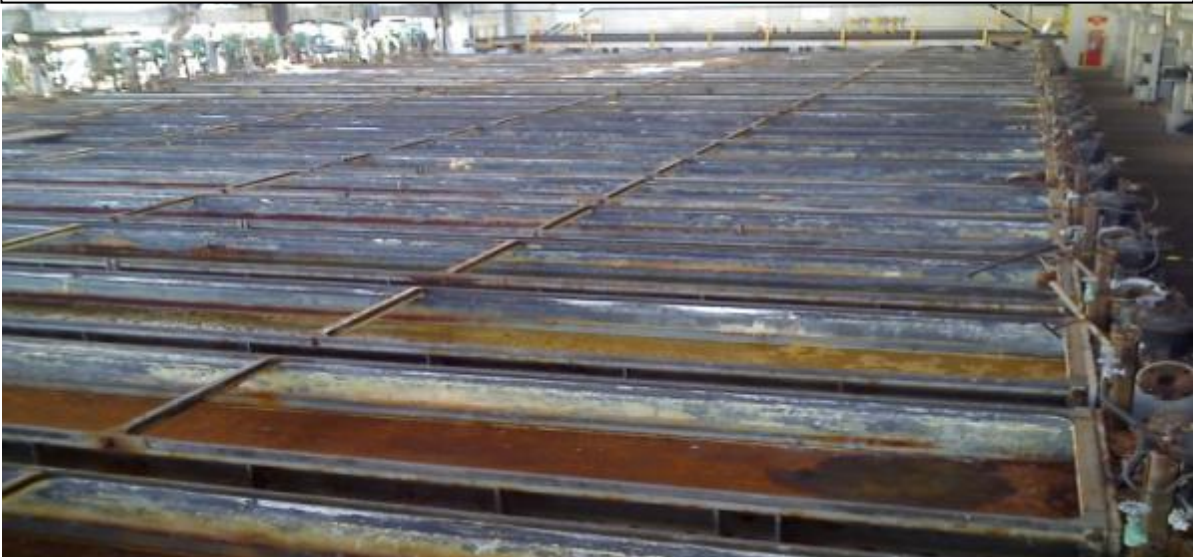
Suelo de la sala de celdas lavada periódicamente



Primera etapa de las operaciones



Fin de la primera etapa de desmantelamiento



4. Buenas prácticas extraídas

El desmantelamiento de una planta de producción de cloro-álcali con celdas de mercurio debe gestionarse como un proyecto específico:

1. Mediante un equipo a tiempo completo, motivado y comprometido con el proyecto, capaz de aportar soluciones innovadoras que mejoren los procedimientos actuales. El personal debe poseer unas calificaciones y experiencia adecuadas, especialmente los encargados de vaciar los circuitos y desmantelar las celdas contaminadas en la primera etapa.
2. El proyecto debe planificarse cuidadosamente a partir de la documentación disponible y de acuerdo a las características específicas de cada planta.
3. Deben definirse una serie de cuestiones en la fase inicial:
 - a. Cómo cerrar la sala de celdas (todas a la vez o por secciones)
 - b. Qué celdas deberían permanecer en funcionamiento por cuestiones relacionadas con la seguridad, la salud y el medio ambiente.
 - c. Elaborar una lista de las celdas contaminadas y de los tipos de residuos con su correspondiente tratamiento, que servirá de apoyo para cuando se informe a las autoridades y para elaborar las solicitudes de licitación de los contratistas.
4. La protección de los trabajadores y del medio ambiente es una cuestión fundamental. Antes de empezar con los trabajos, deberá especificarse qué equipo se debe utilizar, qué celdas permanecerán en funcionamiento para garantizar una exposición mínima, qué controles del medio ambiente y del agua se deben realizar y la vigilancia biológica que se debe llevar a cabo.
5. Por último, para garantizar que los procesos se realizan con éxito, resulta vital utilizar indicadores de los avances para llevar a cabo el control y seguimiento del proyecto.

5- Tratamiento seguro de los residuos procedentes del desmantelamiento de una planta de producción cloro-álcali

El cuadro siguiente muestra algunas formas recomendadas de tratar residuos con mercurio de la industria de cloro-álcali, de conformidad con el documento de referencia con las las mejores técnicas disponibles.¹²

Tipo de residuo	Características	Cantidades típicas	Contenido de Hg antes del tratamiento	Tratamiento	Hg Mercurio Final
Lodos de salmuera	Residuos inorgánicos	hasta 20.000 dependiendo de la calidad de la sal	<0,150	Vertedero después de la estabilización	
Lodos del tratamiento de efluentes	Carbón activado	50-400	10-50	Destilación/vertedero después de la estabilización	Hg recuperado / <10 pulgadas de residuos
Lodos de carbón de filtración cáustica	Carbón activado	20-50	150-500	Destilación/vertedero después de la estabilización	Hg recuperado / 20-200 pulgadas de

¹² Comisión Europea (2001): Prevención y control integrados de la contaminación (IPPC), *Documento de referencia sobre las mejores técnicas disponibles en la industria de producción de cloro-álcali*.

Filtros para las emisiones de gases	Carbón activado	10-20	100-200	Tratamiento químico Vertedero después de la estabilización	Hg recuperado / 20-200 pulgadas de residuos
Lodos de depósitos de almacenamiento, sumideros, etc.		Pueden contener grandes cantidades	Alto contenido de Hg en general	Destilación	Hg recuperado
Revestimiento de caucho	Variable		Variable	Baño ácido, criogenización, lavado o incineración.	300
Materiales con revestimiento metálico	Contaminación de superficie		En general, <0,1 %	Aplicación de calor, picado, lavado o criogenización	
Partes de acero y hierro del edificio		Cantidades variables	No homogéneas En general, <0,1 %	Baño ácido/vendido como residuo	<5-10
Cemento y otros residuos de construcción		Cantidades variables	No homogéneos En general, <0,1 %	Vertedero como residuo peligroso o otro residuo según el contenido	>10 /<10

En el cuadro siguiente se muestran los materiales típicos de los residuos generados tras el desmantelamiento de una planta de producción de cloro-álcali y sus posibles tratamientos para la recuperación del mercurio ¹³

<u>Contaminación típica del material</u>			<u>Posible tratamiento</u>			
Material	Porcentaje en peso típico de Hg	Estado físico	tratamiento físico/mecánico	Lavado con agua	Lavado químico	Sistema de retorta
Lodos de depósitos de almacenamiento y sumideros	10-30	Sólido húmedo				
Lodos de depósitos de sedimentación, desagües, etc.	2-80	Sólido húmedo				
Carbón vegetal sulfurado o iodizado procedente de la purificación de hidrógeno	10-20	Sólido seco				
Carbón de filtros de sosa	Más de 40	Sólido húmedo				

¹³ *Desmantelamiento de plantas de producción de cloro-álcali*. 5ª edición. Septiembre de 2009, Euro Chlor

Contaminación típica del material			Posible tratamiento			
Material	Porcentaje en peso típico de Hg	Estado físico	tratamiento físico/mecánico	Lavado con agua	Lavado químico	Sistema de retorta
Grafito de los descomponedores	2	Sólido poroso				
Caucho/envasado	Variable	Variable				
Ladrillo/cemento	0,01-0,1	Sólido seco				
Componentes de la celda de Hg (ánodos, paredes laterales, tuberías...)	Variable	CNH				
Acero (celdas, descomponedores, desechos metálicos, condensadores de H ₂ , bombas, tuberías...)	0,001-1	SCS				
Equipos de plástico	<0,1	SCS				
Conductores de cobre	0,04	SCS				(Para placas flexibles)
Sellado de la celda (capas de cemento)	0,01					
Asfalto	1-20	CNH				
Cemento y subsuelo	Variable	CNH				
Madera	Variable					
Suelo	Variable	CNH				
Aislamiento térmico	0,03		No necesita tratamiento antes de llevar al vertedero			
Residuos en sistema de retorta	<0,1-0,1	Sólido seco poroso				
Suelos de madera	0,05-0,08	CNH				

CNH: contaminación no homogénea / SCS: sólido con contaminación superficial

ESTUDIO DE CASO 4: ESTABILIZACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS CON METALES PESADOS MEDIANTE EL USO DE ÓXIDO DE MAGNESIO DE BAJA GRADUACIÓN

Autor: José María Chimenos. Universidad de Barcelona (UB)

El uso de una solución química amortiguadora de pH en el tratamiento de estabilización es una opción a tener en cuenta cuando la mejor alternativa que se tiene es extraer tierra contaminada con metales pesados de su ubicación, sin un proceso de descontaminación, y trasladarla a un vertedero adecuado o a una celda de seguridad.

Este proceso de estabilización química minimiza la solubilidad de los metales pesados. Normalmente se utiliza cal o una mezcla de cemento y cal como agente amortiguador en muchos tipos de residuos pero, debido a los altos niveles de pH que se obtienen con la cal —un álcali fuerte—, las aguas de lixiviado recogidas en el vertedero podrían contener altas concentraciones de metales pesados ya que los hidróxidos metálicos que se pueden haber formado previamente podrían volver a disolverse.

Los hidróxidos de metales pesados más comunes alcanzan su nivel de solubilidad más bajo con un pH situado en un intervalo de entre 8 y 10. En la estabilización química de suelos contaminados con metales pesados debería utilizarse un producto alcalino que permita equilibrar la solubilidad en ese intervalo de pH y que tenga un precio competitivo en comparación con la cal.

El hidróxido de magnesio, $Mg(OH)_2$, puede ser la opción más adecuada, ya que tiene un impacto ambiental mínimo, una baja solubilidad y un equilibrio de pH al entrar en contacto con el agua cercano a 9,5. No obstante, el hidróxido de magnesio natural (brucita) tiene poca capacidad reactiva y el hidróxido en el mercado cuesta diez veces más que el óxido o el hidróxido de calcio. El óxido de magnesio (MgO) de baja graduación resulta más rentable, puede utilizarse como agente estabilizante y se obtiene a partir de la calcinación de magnesita mineral.

En caso de que el suelo contenga mercurio, deberá considerarse meticulosamente la posibilidad de que se haya formado metilmercurio o se haya producido una reacción de complejación con materia orgánica, como el ácido húmico. En ese caso el agente estabilizante no sería efectivo.

A continuación se ofrece una descripción de algunos casos de estabilización de suelos contaminados con metales pesados por medio de MgO de baja graduación.

- 1- En 1998 Inabonos S.A. (una empresa del Grupo Roullier), con la intención de construir una urbanización, llevó a cabo la limpieza y descontaminación de una parcela de 74.408m² en un antiguo emplazamiento en Lodosa (Navarra, España), trasladando el suelo contaminado a una celda de seguridad. El proceso causante de la contaminación fue la producción de ácido sulfúrico a partir de pirita (sulfuro de hierro), un mineral con un alto contenido en metales pesados. Los residuos generados en el proceso contenían óxidos de hierro y metales pesados como el plomo, el zinc, el arsénico, el cobre, el mercurio, el cobalto, el cadmio, el cromo, el níquel, el estaño, el selenio, el telurio y el antimonio, y podían encontrarse a una profundidad de 2,5 metros. Las concentraciones de mercurio alcanzaban un pico de 1,7 g/kg en el primer medio metro de profundidad.

Se extrajeron del sitio 120.000 m³ de suelo contaminado que se transportó a una celda de seguridad y se sometió a estabilización. La estabilización fue un proceso gradual en el que se fueron alternando capas de tierra, de unos 0,5 m de espesor, con capas de hidrato obtenido de la calcinación de magnesita natural y producido y comercializado por la empresa Magnesitas Navarras S.A. Esta capa funcionó como lecho para las percolaciones procedentes de las capas superiores. En cuanto al porcentaje de estabilizador añadido, este rondó entre un 5 % y un 6 % del peso del suelo contaminado descargado en la celda de seguridad. Tras la descarga y la estabilización se procedió a

cerrar la celda de seguridad. Por tanto, los lixiviados recogidos en las canaletas de la celda de seguridad se podrían descargar directamente en cursos de agua naturales sin tener que someterlos a un tratamiento previo.

- 2- La estabilización *ex situ* de 12,5 hectáreas con cenizas de la calcinación de pirita, así como pirita con una alta concentración de azufre, procedentes de una antigua fábrica de fertilizantes inorgánicos, se llevó a cabo en una ciudad costera cerca de Barcelona y para ello se utilizó un 10 % de óxido de magnesio de baja graduación. El objetivo final de este tratamiento era mover la tierra estabilizada a un depósito controlado de clase II.
- 3- Se llevó a cabo en una ciudad de la costa española un estudio previo experimental sobre la estabilización *in situ* con óxido de magnesio de un suelo contaminado a causa de los vertidos incontrolados de una antigua fábrica de fertilizantes. La zona tratada abarcaba una superficie de 200 m² y 2 metros de profundidad. Se añadieron agentes estabilizantes mediante inyección y el suelo contaminado se homogeneizó con un rotovator. De los resultados obtenidos se desprende que los lixiviados de las muestras estabilizadas con óxido de magnesio de baja graduación hacen posible mantener un pH de entre 9,5 y 10,5, que es el intervalo óptimo para minimizar la solubilidad de los metales pesados.

Decisión IG.22/10

Ejecución del Plan Regional de Desechos Marinos en el Mediterráneo (Directrices sobre la Pesca de Basura, informe de evaluación, valores de referencia y objetivos de reducción)

La 19ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo, en lo sucesivo denominado el “Convenio de Barcelona”,

Recordando el Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos en el Mediterráneo aprobado por la decisión IG.21/7 de la 18ª reunión de las Partes Contratantes, que contempla programas de medidas y calendarios de ejecución para evitar y reducir los efectos adversos de la basura marina sobre la salud humana y el medio marino y costero, en adelante denominado “Plan Regional”;

Recordando también el artículo 7 del Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo frente a la Contaminación procedente de Fuentes Terrestres y Actividades Realizadas en Tierra sobre criterios y normas comunes;

Recordando las decisiones IG. 20/4 e IG.21/3 de la 17ª y la 18ª reuniones de las Partes Contratantes “sobre el enfoque ecosistémico”, en las que se aprobaron objetivos ecológicos, operacionales, de buen estado medioambiental y otras metas conexas para alcanzar el objetivo ecológico relativo a la basura marina;

Considerando que el mar Mediterráneo está gravemente afectado por la basura marina, debido a que su cuenca es endorreica y presenta pocas conexiones con otros océanos, a que sus costas poseen una alta densidad de población, a que su turismo está muy desarrollado, a que concentra el 30% del tráfico marítimo de todo el mundo y a que tiene diversas fuentes adicionales de basura tales como ríos y zonas con un elevado nivel de urbanización;

Plenamente consciente de la importancia de promover una economía circular para evitar la generación de basura marina y reducir sus efectos en el medio marino y costero;

1. *Aprueba* las Directrices sobre la Pesca de Basura de conformidad con los artículos 9.6 y 10 e) del Plan Regional que figura en el anexo I de la presente decisión;
2. *Aprueba* los valores de referencia de basura marina recogidos en el anexo II de esta decisión, con base en los cuales debería evaluarse, con carácter indicativo, la ejecución de los programas de medidas del Plan Regional, teniendo en cuenta que dichos valores estarán sujetos a ajustes periódicos en función de los nuevos datos que resulten de la ejecución de programas nacionales de monitorizado de la basura marina y su especificación en los planos subregional o nacional, según proceda;
3. *Aprueba*, sin perjuicio de otras metas de reducción y prevención pertinentes más estrictas que ya existan o vayan a ser aprobadas, un objetivo *para toda la cuenca* de reducción del 20% de la basura marina para 2024, así como una meta de disminución significativa y mensurable de otra basura marina con arreglo al anexo III de la presente decisión;
4. *Toma nota* del informe de evaluación actualizado sobre basura marina elaborado por la Secretaría (MED POL) (documento de información UNEP(DEPI)MED IG.22/Inf.9) en virtud del artículo 11 e) del Plan Regional como la primera evaluación sobre basura marina después de la entrada en vigor del Plan Regional;
5. *Alienta encarecidamente* a las Partes Contratantes a adoptar las medidas necesarias para ejecutar el Plan Regional de manera oportuna, considerando adecuadas las medidas relacionadas con los microplásticos, y a presentar un informe sobre las medidas adoptadas en 2017 para su examen por parte de la COP 20;
6. *Invita* a todas las Partes Contratantes a unirse y contribuir a la Alianza Mundial sobre la Basura Marina dirigida por el PNUMA;

7. *Solicita* a la Secretaría (MED POL, Centro Regional de Respuesta a Situaciones de Emergencia de Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo (REMPEC) y Centro de Actividad Regional para el Consumo y la Producción Sostenibles) que facilite la labor de las Partes Contratantes para la ejecución del Plan Regional y que garantice para ello firmes sinergias y una coordinación periódica con otras organizaciones regionales que trabajan en relación con la basura marina en el Mediterráneo, haciendo especial hincapié en los procesos regionales de regiones marinas adyacentes, tales como la Comisión del Mar Negro y el Convenio OSPAR.

ANEXO I
Directrices sobre la Pesca de Basura

Índice de Contenidos

<u>1.</u>	<u>Introducción</u>	563
<u>2.</u>	<u>Objetivo</u>	564
<u>3.</u>	<u>Aplicación paso a paso de prácticas de pesca de basura</u>	564
<u>3.1.</u>	<u>Selección de puertos y barcos de pesca</u>	565
<u>3.2.</u>	<u>Recogida de la basura marina</u>	565
<u>3.3.</u>	<u>Recepción de la basura marina</u>	566
<u>3.4.</u>	<u>Gestión de la basura marina</u>	566
<u>3.5.</u>	<u>Medidas adicionales</u>	567
3.5.1.	<u>Designación de un coordinador</u>	567
3.5.2.	<u>Campaña de relaciones públicas y otros incentivos</u>	568
3.5.3.	<u>Monitorizado de la basura recogida</u>	569
3.5.4.	<u>Monitorizado y evaluación de la práctica de pesca de basura</u>	570
<u>4.</u>	<u>Implicaciones para la salud y la seguridad</u>	570
<u>5.</u>	<u>Evaluación del impacto ambiental en la que se incluyen los efectos transfronterizos</u>	570
<u>6.</u>	<u>Referencias</u>	571
<u>Apéndice 1</u>	<u>Formularios de monitorizado</u>	573
<u>Apéndice 2</u>	<u>Resumen de los proyectos de pesca de basura</u>	580
<u>Apéndice 3</u>	<u>Elementos para la evaluación de los riesgos para la salud y la seguridad</u>	583

Antecedentes

1. La basura marina ha sido reconocida en el plano mundial como una amenaza emergente con repercusiones significativas para el medio marino y costero. Sus efectos, cuyos orígenes se encuentran en nuestros patrones actuales de producción y consumo, afectan al medio ambiente, la economía, la cultura, la salud y la seguridad. El problema se genera, sobre todo, a partir de las actividades terrestres y marinas. Fundamentalmente, el problema de la basura marina no se ha abordado de forma eficaz debido, entre otros factores, a la limitación de los recursos financieros gubernamentales, la deficiente comprensión de las partes interesadas de su corresponsabilidad a la hora de generar y solucionar este problema, y la precaria aplicación de las leyes y los reglamentos al respecto.
2. La basura marina constituye una cuestión preocupante en el Mediterráneo desde la década de 1970. El Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo frente a la Contaminación procedente de Fuentes Terrestres y Actividades Realizadas en Tierra del Convenio de Barcelona reconoció la importancia de abordar el problema de la basura marina. En las Enmiendas al Protocolo, que se elaboraron en 1996 y entraron en vigor en 2008, la basura se define como “cualquier material sólido persistente, fabricado o tratado que se descargue, evacue o abandone en el medio marino y costero”.
3. El Mediterráneo fue designado como una zona especial en virtud del anexo V (Reglas para prevenir la contaminación por basuras de los buques) del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, de 1973, modificado por su Protocolo de 1978, relativo a la prevención de la contaminación por los buques (Convenio MARPOL).
4. En diciembre de 2013, la COP 18 de la Convención de Barcelona aprobó el Plan Regional sobre la Gestión de los Desechos Marinos en el Mediterráneo (en adelante, “Plan Regional”) que representa, entre otros, un conjunto de medidas jurídicamente vinculantes dirigidas a evitar y reducir la generación de basura marina y mejorar su gestión con miras a lograr el buen estado medioambiental del enfoque ecosistémico y otros objetivos relativos la basura marina también aprobados por la COP 18. Por tanto, el mar Mediterráneo es el primer mar regional que cuenta con un plan para abordar el problema de la basura marina. En el Plan Regional, se facilita la siguiente definición de basura marina: “Desechos marinos, sin importar su tamaño, significa cualquier material sólido persistente, fabricado o procesado, que sea descartado, eliminado o abandonado en el medio ambiente marino y costero”.
5. La pesca de basura hace referencia a la recogida de basura marina del mar por parte de los pescadores.
6. El Plan Regional contempla la pesca de basura como una de las medidas más importantes que puede lograr reducir la cantidad de basura marina presente en el mar haciendo partícipe a una parte interesada clave: el sector pesquero. Además de ayudar a eliminar la basura del mar, sobre todo del fondo marino, estas prácticas contribuyen de forma sustancial a sensibilizar sobre el problema existente en el sector y sobre la necesidad de mejorar la gestión de desechos.
7. En 2011, la Estrategia de Honolulu, elaborada durante y tras la Quinta Conferencia Internacional sobre Detritos Marinos, organizada por el PNUMA y el Programa sobre Detritos Marinos de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica de los Estados Unidos de América (NOAA), menciona la eliminación de basura en sus estrategias C4 y C5.
8. La iniciativa de la pesca de basura ha demostrado a pequeña escala que los objetivos y propósitos del programa pueden conseguir el apoyo de las autoridades locales, portuarias y del sector pesquero. Además, puede contribuir a cambiar las prácticas y la cultura del sector pesquero, proporcionar un mecanismo para eliminar la basura marina del mar y sensibilizar al sector pesquero, otros sectores y el público en general.
9. La iniciativa de pesca de basura presenta beneficios en diversos ámbitos, como el ambiental, el social, el económico y el científico.

10. El Plan Regional posee dos disposiciones relativas a la pesca de basura: explorar e implementar en la medida de lo posible, para el año 2017, prácticas ecológicamente correctas sobre "pescar basura" (art. 9.6) y la necesidad de tener en cuenta la EIA y los efectos ambientales derivados de la aplicación de la iniciativa de la pesca de basura, señalando que deberían utilizarse las mejores técnicas y prácticas ambientales para este fin, debido a que dichas intervenciones también podrían tener repercusiones negativas sobre el medio marino y los ecosistemas (art. 10 e).

11. En el Taller de Expertos del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) para Preparar Orientación Práctica sobre la Prevención y Mitigación de los Efectos Adversos Significativos de los Desechos Marinos en la Diversidad Biológica y los Hábitats Marinos y Costeros celebrado en Baltimore (Estados Unidos de América) en diciembre de 2014, la promoción de iniciativas de pesca de basura se incluye en la lista de sugerencias realizadas para mitigar y gestionar los desechos marinos (sobre todo los plásticos) del proyecto de documento de antecedentes¹. Dicho documento también ofrece una actualización del examen de los efectos de la basura marina elaborada por el Grupo Asesor Científico y Tecnológico del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) en colaboración con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y publicada conjuntamente como la Serie de Informes Técnicos núm. 67 del CDB en 2012.

12. En el nordeste del océano Atlántico, sobre todo, y más concretamente en el Mar del Norte, se han desarrollado en gran medida actividades de pesca de basura. También se han puesto en marcha hace poco en el mar Báltico y en el Mediterráneo, si bien en el Mar Negro todavía no se han iniciado este tipo de acciones. En el plano mundial, se está desarrollando un proyecto en los Estados Unidos de América relativo a la recuperación de energía de los aparejos de pesca recogidos.

13. Actualmente, en el Mediterráneo hay cinco proyectos en proceso de ejecución: Bolsas ecológicas a bordo (costa este de España), Ecoportos (costa de Andalucía (España)), DeFishGear (mar Adriático), Puerto de San Remo (costa de Liguria (Italia)) y Puerto de Rovinj (norte del mar Adriático (Croacia)).prov. En el anexo II se presenta un resumen de estos proyectos.

14. A pesar de que la pesca de basura es una cuestión que se considera principalmente a escala local, la basura marina es un problema transfronterizo, por lo que el mejor modo de abordarlo es un enfoque coordinado, armonizado y coherente.

15. A todos los niveles, la cooperación en las prácticas de pesca de basura deberían basarse en el intercambio de información pertinente y en el tratamiento de problemas sustantivos de carácter transfronterizo relativos a la basura marina. Deberían celebrarse acuerdos para que cualquier buque que participe en la práctica de pesca de basura pueda llevar a tierra desechos no operativos en puertos participantes de países mediterráneos y otros países vecinos.

16. La cooperación entre convenios sobre mares regionales será más eficaz si la labor llevada a cabo en relación con dichos convenios en virtud de sus marcos regulatorios adopta el mismo enfoque.

17. En este contexto, de conformidad con el Programa de Trabajo del PNUMA/PAM sobre la evaluación de la contaminación y la prioridad temática relativa al control, así como con los objetivos del proyecto sobre el enfoque ecosistémico establecido por la Comisión Europea, se ha elaborado la siguiente Guía sobre Mejores Prácticas para Pescar Basura en el Mediterráneo, con el objetivo de que se alcance un acuerdo mutuo al respecto en el plano de la región del Mediterráneo y de que se aplique en consecuencia.

¹ Documento de antecedentes (proyecto) relativo a la preparación de orientación práctica sobre la prevención y mitigación de los efectos adversos significativos de los desechos marinos en la diversidad biológica marina y costera (documento UNEP/CBD/MCB/EM/2014/3/INF/2).

1. Introducción

18. Existen dos tipos de prácticas de pesca de basura: las activas y las pasivas. Las prácticas activas se llevan a cabo expresamente para eliminar la basura marina y los pescadores que participan en ellas reciben una remuneración. En cambio, las prácticas pasivas son aquellas que desarrollan los pescadores durante sus actividades normales de pesca sin recibir por ello ningún tipo de compensación financiera.

19. Las siguientes actividades pueden englobarse dentro de las prácticas activas:

1. Prácticas de eliminación de basura marina durante salidas de pesca específicas para eliminar basura de focos (acumulaciones de basura marina) o de zonas protegidas con la correspondiente compensación financiera de los pescadores que participan en la actividad.
2. Recogida de aparejos de pesca derrelictos (abandonados, perdidos o desechados de cualquier otra forma) en el mar en casos en que se contrata a pescadores a título individual para recuperar redes.

En ambos casos, se necesita experiencia para llevar a cabo acciones de eliminación de basura marina. En este proceso de eliminación participan pescadores y buzos cualificados que localizan y recogen basura marina y aparejos de pesca abandonados. Utilizan diversas tecnologías para localizar la basura, como sonares de barrido lateral para realizar estudios del fondo marino, posiciones de mapas obtenidas a partir de entrevistas con pescadores o, en el caso de recuperación de aparejos de pesca abandonados, sistemas de información que siguen la trayectoria de aparejos perdidos, y eliminan la basura del medio marino utilizando equipos especializados.

20. Para eliminar la basura marina, se necesitan conjuntos de aptitudes específicos y la experiencia de los pescadores, sobre todo en aquellos casos en que se recuperan elementos o redes voluminosas o pesadas. Se recomienda trabajar con pescadores activos que cuenten con amplios conocimientos de las técnicas y las zonas seleccionadas (es decir, del nivel de actividad de las distintas pesquerías de esas áreas, tanto en la actualidad como en el pasado).

21. Los buzos pueden utilizarse como apoyo en operaciones de recuperación, en función de la profundidad y la topografía del fondo marino. Trabajar con buzos puede ayudar a reducir al mínimo los efectos derivados de la eliminación de la basura marina y los aparejos de pesca abandonados sobre el medio marino, además de a aumentar su eficacia y efectividad. Para recoger basura marina y aparejos de pesca abandonados, es necesario comprender a fondo los problemas de seguridad y ambientales derivados de trabajar con basura marina y aparejos de pesca abandonados. En estas actividades de recogida de basura marina y aparejos de pesca abandonados solo deberían participar buzos cualificados con la experiencia y formación adecuadas.

22. En este sentido, las operaciones de eliminación de basura marina en zonas protegidas en las que participan buzos y se utilizan aparejos de pesca específicos deberían estar debidamente autorizadas. Por tanto, deberían solicitarse los permisos relevantes a la autoridad competente (órgano de gestión de la zona protegida). En estos casos, debido a la delicadeza de estas zonas, debería elaborarse una evaluación del impacto ambiental de la práctica de eliminación.

23. Son muchos los beneficios ambientales derivados de las acciones de recogida de basura marina, y su número aumenta aún más cuando se desarrollan en zonas sensibles donde la protección y la conservación de la diversidad biológica marina constituyen una prioridad, pero siempre debería aplicarse el principio de precaución.

24. Por último, en relación con las prácticas de pesca de basura pasivas, también pueden tenerse en cuenta las iniciativas de eliminación de basura marina que llevan a cabo los pescadores durante su actividad normal de pesca. A los barcos pesqueros se les facilitan sacos gratuitos para recoger la basura marina que capturan en sus redes durante las operaciones de pesca y se les da acceso a

instalaciones de eliminación de desechos gratuitas en el puerto. Los desechos generados a bordo durante las operaciones de pesca o en las cocinas, que son responsabilidad del barco, siguen tratándose a través del sistema de gestión de desechos del puerto.

25. Con los distintos tipos de aparejos utilizados, se recoge todo tipo de basura marina. La mayoría procede del fondo marino y se recoge con aparejos que entran en contacto con el fondo. Los sacos llenos se depositan en el muelle, donde los puertos participantes supervisan los desechos antes de depositarlos en un contenedor especial para su eliminación. Normalmente, se pesa la basura y, cuando es posible, se registra su composición, para facilitar datos que podrían resultar útiles para el posterior desarrollo y gestión de políticas. Los pescadores participan de forma voluntaria y sin recibir ninguna compensación financiera, pero deberían estar motivados con beneficios indirectos para lograr que se comprometan.

26. Esta práctica reduce el volumen de desechos que acaban en las playas y también reduce el tiempo que pasan los pescadores desenredando las redes. Por tanto, la pesca de basura, basada en la colaboración con las asociaciones pesqueras, es uno de los conceptos más innovadores y eficaces desarrollados para abordar la basura marina en el mar.

27. Este último tipo de prácticas (es decir, las prácticas pasivas de pesca de basura) serán las que se analicen en esta guía y, en consecuencia, se describirán sus aspectos conexos.

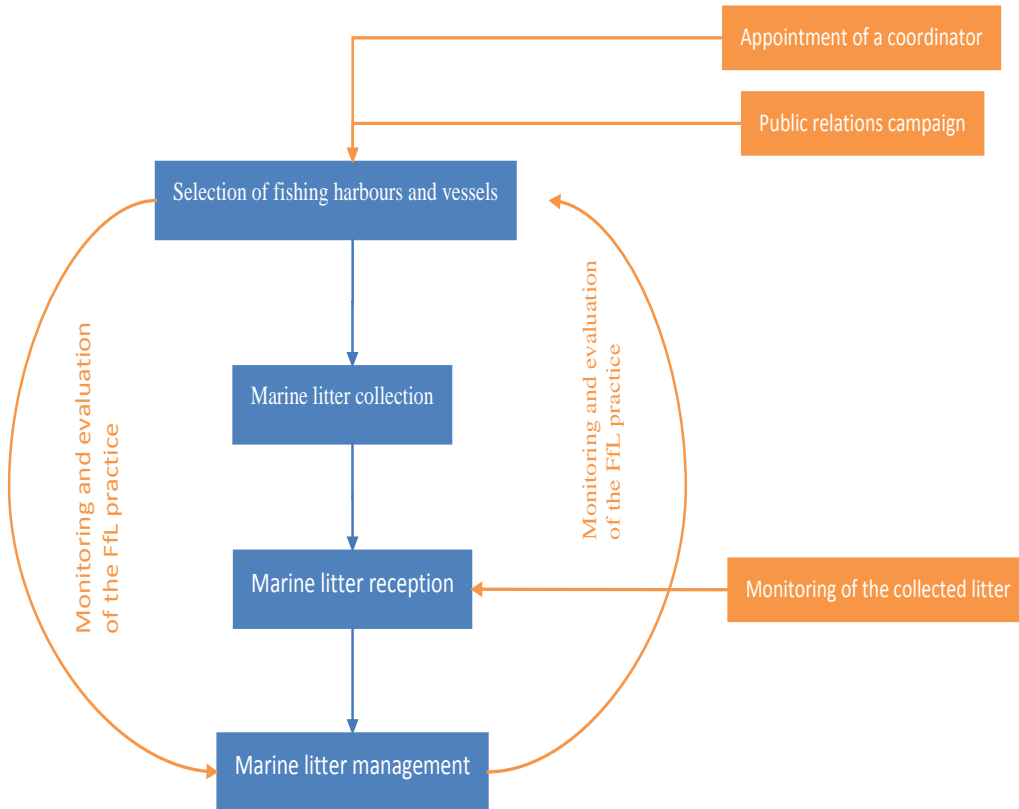
2. Objetivo

28. Esta guía tiene un doble objetivo: por un lado, ofrecer orientación técnica sobre el mecanismo para eliminar basura del mar de forma inocua para el medio ambiente y garantizando que se evita causar un impacto negativo sobre los ecosistemas y el medio marino, y, por el otro, proporcionar orientación acerca del proceso de hacer partícipes a las partes interesadas responsables de la aplicación y coordinación de prácticas de pesca de basura. Como se ha indicado anteriormente, las prácticas de pesca de basura que se examinan en esta guía son las pasivas.

29. Se espera que dichas prácticas se apliquen en zonas locales a pequeña y mediana escala debido a las características específicas de la flota de pesca de arrastre del Mediterráneo. Las prácticas de pesca de basura se describen en zonas donde los pescadores pueden y tienen permiso para pescar.

3. Aplicación paso a paso de prácticas de pesca de basura

30. En el siguiente esquema (color azul) se presentan los distintos pasos de que se componen las prácticas de pesca de basura, los cuales se desarrollan en los capítulos posteriores. Asimismo, se indican otros pasos adicionales (color naranja) que también podrían aplicarse en la medida de lo posible.



3.1. Selección de puertos y barcos de pesca

31. Para llevar a cabo la selección de los puertos y barcos de pesca que participarán en las prácticas de pesca de basura, se recomienda ponerse en contacto con asociaciones de pescadores (tanto nacionales como locales) para estudiar las posibilidades de colaboración. Asimismo, es recomendable ponerse en contacto con las autoridades portuarias, puesto que el punto de recogida de basura estará situado en la zona del puerto y, además, podrían utilizarse otras instalaciones portuarias para desarrollar la práctica de pesca de basura. Para finalizar el establecimiento de contactos con las partes interesadas pertinentes, se recomienda ponerse en contacto con autoridades y empresas de gestión de desechos, a fin de lograr la participación de estos sectores en las prácticas de pesca de basura.

3.2. Recogida de la basura marina

32. Para recoger basura marina, se necesitarán sacos suficientemente resistentes. Su tamaño dependerá de las dimensiones del barco, de forma que quede bastante espacio libre a bordo para realizar las actividades de pesca. Los sacos que suelen utilizarse en las prácticas de pesca de basura, denominados *big bag*, miden 90 x 90 x 90 cm, soportan una carga máxima de 200 kg y tienen un volumen de 100 L. Normalmente, los sacos están fabricados de polipropileno, lo que les confiere una mayor resistencia, y pueden reutilizarse varias veces.

33. Para lograr el buen funcionamiento de las prácticas de pesca de basura, los pescadores deberían seguir las siguientes orientaciones a la hora de recoger basura marina:

- La basura marina solo debería recogerse en los sacos.
- En los sacos solo debería recogerse la basura marina que se capture con las redes. Los desechos habituales generados durante las operaciones de pesca o en las cocinas deberían eliminarse a través de los procedimientos existentes.

- La basura, como los plásticos, los residuos domésticos, el aceite de cocina, los desechos generados en las operaciones de pesca y los aparejos de pesca, nunca debería tirarse por la borda en el Mediterráneo.
- Los elementos de origen natural (p. ej., arbustos, árboles o ramas que están sumergidos o flotan a la deriva) que podrían quedar atrapados en los aparejos de pesca pueden devolverse al mar.
- Los bidones de fluidos, químicos o aceite, y otros elementos peligrosos, como las baterías, se consideran desechos especiales en virtud de los reglamentos sobre desechos y su eliminación debería gestionarse a través de los procedimientos de desechos especiales existentes en los puertos.
- No deberían subirse ni conservarse a bordo del barco elementos de basura marina si el capitán considera que eso podría afectar de forma adversa a la estabilidad y la navegabilidad del barco.
- Debería registrarse el número de sacos y el peso aproximado de basura marina que se recoge en cada salida de pesca.

3.3. Recepción de la basura marina

34. Los sacos de basura marina deben descargarse y depositarse de forma segura en el muelle para evitar que se produzcan pérdidas de desechos y que estos regresen al mar. Después, los sacos se llevarán a las instalaciones de recepción de desechos existentes en el puerto. Para facilitar la manipulación de los desechos y los sacos, habrá contenedores permanentes de grandes dimensiones que se vaciarán con regularidad y estarán disponibles a la menor distancia posible de las embarcaciones de pesca. Los encargados de transportar los sacos a las instalaciones de recepción serán los propios pescadores o el personal de la autoridad portuaria o de la empresa de gestión de desechos.

35. Para garantizar el buen funcionamiento de las prácticas de pesca de basura, el puerto deberá contar con unas instalaciones de recepción de desechos adecuadas. La basura marina se depositará en contenedores cerrados con tapas, que tendrán el tamaño suficiente para la cantidad y las dimensiones de la basura que se recoja.

36. La cuestión de quién deberá transportar los sacos a las instalaciones de recepción de desechos dependerá de lo que se convenga con la autoridad portuaria durante las prácticas de pesca de basura, así como de los acuerdos ordinarios relativos a la manipulación de los desechos de los barcos en el puerto. Es recomendable que los acuerdos sobre la manipulación de la basura marina sean los mismos que los acuerdos ordinarios relativos a la manipulación de los desechos del propio barco de pesca.

3.4. Gestión de la basura marina

37. Una vez en tierra, la basura marina recogida debe gestionarse de forma adecuada para evitar que regrese al mar. En este sentido, además de contar con unas instalaciones para la recepción de desechos adecuados, es importante disponer de unas instalaciones de tratamiento de desechos apropiadas.

38. La gestión de desechos debería garantizar que los residuos se separan y reciclan de forma conveniente otorgando prioridad a la recuperación (tanto de materiales como de energía) del depósito. Por tanto, lo ideal sería que el sistema de gestión aplicase la siguiente jerarquía para la gestión de residuos como orden de prioridades: reciclado, recuperación de energía y eliminación.

39. Si el destino final de los residuos es su descarga en un vertedero, la eliminación de desechos tendrá lugar en una instalación controlada.

40. Como ya se ha indicado anteriormente, el sistema de gestión de la basura marina recogida podría integrarse en el sistema de gestión de desechos existente en el puerto, podría establecerse como

sistema de gestión independiente basado en la recogida de los residuos por parte de un gestor de desechos autorizado que garantice su posterior separación y recuperación, o podría consistir en un sistema combinado de estas dos opciones. Además, podrían celebrarse acuerdos entre las autoridades de gestión de desechos y el sector privado para poner en el mercado materiales separados.

3.5. Medidas adicionales

41. En la medida de lo posible, y en función de los recursos disponibles para desarrollar las prácticas de pesca de basura, podrían aplicarse las siguientes medidas.

3.5.1. Designación de un coordinador

42. Podría designarse un coordinador nacional o regional de la práctica de pesca de basura. El coordinador podría encargarse de las siguientes tareas:

- Buscar recursos;
- Gestionar la participación de puertos y barcos de pesca: ponerse en contacto con asociaciones de pescadores, autoridades portuarias, y autoridades y empresas de gestión de desechos;
- Desarrollar la campaña de relaciones públicas;
- Presentar informes de datos de monitorizado.

43. El coordinador de la práctica de pesca de basura podría pertenecer, según proceda, a una institución científica o académica, a una ONG o a una autoridad local, como ya ha ocurrido en algunas de estas actividades.

3.5.2. Campaña de relaciones públicas y otros incentivos

44. Podría elaborarse una campaña de relaciones públicas con el objetivo de alentar al sector pesquero a participar en la práctica de pesca de basura y de informar al público en general sobre dicha actividad. El éxito de este tipo de prácticas es el logro de un elevado nivel de compromiso y participación por parte de los pescadores, cuyo apoyo a la práctica de pesca de basura podría verse fortalecido de existir una buena opinión pública.

A continuación, se esbozan los objetivos específicos de la campaña:

- Sensibilizar acerca de la práctica de pesca de basura dentro del sector pesquero;
- Resaltar el papel de los órganos de financiación;
- Mostrar la existencia de buenas prácticas en el sector pesquero al público en general;
- Cambiar las actitudes y el comportamiento dentro del sector pesquero;
- Ejercer influencia sobre los encargados de la adopción de políticas.

A continuación, se resumen los principales aspectos que debería incluir una campaña de relaciones públicas.

3.5.2.1. Mensajes clave de la campaña

45. Durante la práctica de pesca de basura, la campaña debe divulgar tres mensajes clave:

- La basura marina es un problema que puede solucionarse si todo el mundo se responsabiliza de sus acciones.
- La basura marina daña el medio de vida de los pescadores (reducción de las capturas debido a que los peces pueden quedarse atrapados en la basura, tiempo de limpieza de las redes), así como el medio ambiente, y la solución de este problema es en interés de todos.
- La basura marina es un recurso², no un desecho.

3.5.2.2. Objetivos prácticos de la campaña

46. A continuación, se enumeran los objetivos prácticos de la campaña:

- Elaborar una imagen de marca para la práctica de pesca de basura (logotipo, colores, etc.);
- Preparar un folleto informativo en A4 sobre la práctica de pesca de basura dirigido a los pescadores³;
- Crear banderas de identificación de la práctica de pesca de basura para los barcos participantes;
- Desarrollar equipos específicos para los pescadores participantes;
- Elaborar material de exposición para realizar exhibiciones;
- Preparar la presentación oficial de la práctica de pesca de basura;
- Desarrollar contenidos sobre la pesca de basura en un sitio web;
- Organizar la presentación a la prensa del primer puerto en la práctica de pesca de basura;
- Cubrir la práctica de pesca de basura en un programa de televisión de asuntos rurales;
- Organizar la presentación a la prensa del último puerto en la práctica de pesca de basura;
- Publicación del informe relativo al análisis del programa de monitorizado.

² La creciente escasez de recursos y el aumento de los precios de los productos básicos está alentando a los productores a buscar nuevas formas de recuperar los productos usados y de convertir los desechos en un recurso. Cada vez es más frecuente considerar que muchos productos al final de su vida útil, entre los que se encuentran los plásticos y los embalajes, constituyen fuentes de valiosos materiales secundarios que, en caso de eliminarse, se pierden para siempre.

³ En dichos folletos, deberían resaltarse las amenazas y repercusiones de la basura marina.

3.5.2.3. Contactos de los medios de comunicación

47. Los organismos locales deberían tener una amplia red de contactos con los medios de comunicación especializados y la prensa nacional. Estos contactos deberán utilizarse durante la práctica de pesca de basura para lograr la mayor cobertura posible.

3.5.2.4. Gestión de crisis

48. El riesgo de obtener una mala publicidad de una práctica de pesca de basura es muy bajo. Sin embargo, hay situaciones que podrían afectar de forma adversa a la cobertura de prensa como, por ejemplo, si se sorprende a un barco participante tirando basura marina al mar. En tal situación, el coordinador de la práctica de pesca de basura debería emitir de inmediato un comunicado de prensa condenando tal acción y reafirmando su compromiso con la erradicación de ese tipo de comportamientos. Asimismo, debería expresar su intención de entablar un diálogo con el barco y el capitán para garantizar que no se repita dicho incidente. Sin embargo, como último recurso, si no hay colaboración, el barco en cuestión debería ser retirado de la práctica de pesca de basura.

49. Otra posible situación es que se sorprenda a uno de los barcos participantes en el programa pescando de forma ilegal. En este caso, el coordinador no realizará declaraciones al respecto a menos que la prensa se dirija a él de forma directa y, en tal caso, únicamente especificará que tan solo participa en asuntos de gestión de desechos y que la ordenación pesquera no entra dentro de sus competencias.

3.5.2.5. Otros incentivos para promover la participación de los pescadores

50. Podrían tenerse en cuenta los siguientes incentivos para promover la participación de los pescadores en las prácticas de pesca de basura:

- aumentar su autoestima a través de acuerdos con bancos de alimentos para donar parte de las capturas;
- darles visibilidad en los medios de comunicación y entre las autoridades;
- alentarlos a crear empresas para la comercialización del pescado y la elaboración de subproductos, y facilitarles contactos del entorno comercial;
- estudiar soluciones de ingeniería para el ahorro de combustible (como motores híbridos).

3.5.3. Monitorizado de la basura recogida

51. Deberían desarrollarse tareas de monitorizado para garantizar una recogida, clasificación, reciclado y eliminación ecológicamente correcta de la basura pescada.

52. Para supervisar la basura marina que se transporta a tierra como parte de la práctica de pesca de basura, podría rellenarse un formulario sobre los residuos recogidos. En relación con los desechos del fondo marino, este formulario se basa en la lista de referencia de las principales categorías de elementos de basura establecida en el Programa de Evaluación y Monitorizado Integrado del PNUMA/PAM. Se registrará el número de elementos de conformidad con las categorías definidas (plástico/poliestireno, goma, tela/textil, etc.), así como el peso total de la basura marina recogida (véase la tabla 1 en el anexo I).

53. No obstante, esta lista de referencia podría ajustarse y resumirse a efectos de la aplicación de la Guía sobre pesca de basura en función de los elementos que se encuentren con más frecuencia durante la actividad.

54. Las tareas de registro de la composición y el peso de los desechos que se transportan a tierra podrían ser realizadas a diario en el muelle por personal cualificado y podrían presentarse datos mensuales al coordinador de la práctica de pesca de basura. El personal responsable de la caracterización de la basura marina (composición y peso) debería garantizar que no se pierden

elementos durante este proceso. La composición se registra a fin de identificar las fuentes de la basura marina y el peso para garantizar la gestión de desechos final.

55. Podría presentarse anualmente la información mensual relativa a las toneladas y la composición de la basura marina recogida en cada uno de los puertos participantes, así como los datos relacionados con el puerto (número de barcos participantes, principal tipo de barco), a la autoridad nacional competente para la protección del medio marino (véanse las tablas 2 y 3 en el anexo I).

3.5.4. Monitorizado y evaluación de la práctica de pesca de basura

56. La autoridad competente podría examinar de forma periódica los datos reunidos (número de barcos y puertos participantes, cantidad y composición de la basura recogida, etc.), a fin de evaluar la eficacia de las iniciativas de pesca de basura, y podría analizar factores como los costos, los beneficios y la gobernanza. Asimismo, podría posibilitar la localización de zonas de acumulación y respaldar una estrategia optimizada para centrarse más en los focos.

57. El monitorizado y la evaluación regulares de la práctica de pesca de basura podrían ayudar a evaluar los efectos de esta práctica y a adquirir conocimientos que pueden utilizarse para mejorar iniciativas futuras. Asimismo, podría servir como demostración para las organizaciones que aportan financiación o cualquier otro tipo de apoyo de que la práctica está en curso para lograr sus objetivos.

4. Implicaciones para la salud y la seguridad

58. La experiencia obtenida en los proyectos de pesca de basura que se desarrollan desde el año 2000 en el Mar del Norte indica que no se han producido casos de accidentes o lesiones directamente relacionados con la recogida, el almacenamiento o la transferencia a tierra de la basura marina pescada como parte de estos proyectos.

59. El Organismo Marítimo y de Guardacostas del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte llevó a cabo un estudio de viabilidad para la realización de un proyecto piloto para el análisis de las basuras marinas en alta mar (Proyecto 496) que identificó algunas implicaciones en referencia a la seguridad y la salud. En el estudio se sugiere que los aspectos relativos a la salud y la seguridad de este tipo de iniciativas serían los mismos que los de las actividades (operaciones) normales de pesca, por lo que no hay probabilidades de que existan implicaciones adicionales.

60. La estabilidad y navegabilidad del barco podría verse afectada por los elementos de basura marina que se suban o conserven a bordo. Por tanto, no se recogerá ningún elemento de basura marina si se sospecha que puede producir peligros, efectos adversos o riesgos que comprometan la estabilidad del barco. El capitán y la tripulación del barco son los responsables de realizar una evaluación eficaz de los riesgos operacionales. Se recomienda tener en cuenta los elementos que figuran en el anexo III para llevar a cabo la evaluación de riesgos para la salud y la seguridad.

61. Los pescadores deberían conservar la basura a bordo de tal forma que se evite cualquier posible contaminación transversal del pescado procedente de la basura marina.

5. Evaluación del impacto ambiental en la que se incluyen los efectos transfronterizos

62. Las prácticas pasivas de pesca de basura se llevan a cabo al mismo tiempo que las operaciones normales de pesca, por lo que, en principio, no tienen efectos adversos sobre el ambiente marino. Sin embargo, el Plan Regional resalta la necesidad de tener en cuenta la EIA y los efectos ambientales derivados de la aplicación de la iniciativa de pesca de basura, y señala que deberían utilizarse las mejores técnicas y prácticas ambientales para este fin, debido a que dichas intervenciones también podrían tener repercusiones muy negativas sobre el medio marino y los ecosistemas, sobre todo por lo que respecta a las prácticas activas de pesca de basura.

63. Los principales efectos ambientales que podrían derivarse de las prácticas de pesca de basura podrían estar relacionados con el daño causado al fondo marino y las comunidades bentónicas asociadas a este. Además, en caso de excederse la capacidad de las instalaciones de recepción y almacenamiento de desechos del puerto, se producirá contaminación con basura marina, la cual irá ligada a riesgos para la salud y la seguridad humanas. Las mejores prácticas que se establecen en esta guía podrían considerarse como medidas de mitigación de los posibles efectos negativos de las prácticas de pesca de basura sobre el medio marino.

64. Debería realizarse una evaluación del impacto ambiental de las prácticas activas de pesca de basura en la que se tengan en cuenta los siguientes aspectos:

1. Características de la práctica de pesca de basura: a) el alcance y el diseño de toda la práctica de pesca de basura; b) los efectos acumulativos con otras prácticas de pesca de basura existentes o autorizadas; c) el uso de recursos naturales, en especial de la tierra, el suelo, el agua y la diversidad biológica; d) la producción de desechos; e) la contaminación y las molestias; f) el riesgo de grandes accidentes o desastres que sean relevantes para la práctica de pesca de basura en cuestión, como, entre otros, aquellos causados por el cambio climático, según los conocimientos científicos, y g) los riesgos para la salud humana.
2. Ubicación de la práctica de pesca de basura: sensibilidad ambiental de las zonas geográficas afectadas por la práctica de pesca de basura, en particular las zonas marinas protegidas.

65. La naturaleza transfronteriza de las posibles repercusiones.

6. Referencias

MINISTERIO FEDERAL DEL MEDIO AMBIENTE DE ALEMANIA (UBA) Y DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COMISIÓN EUROPEA (2013). *International Conference on Prevention and Management of Marine Litter in European Seas* (Berlín, 10 a 12 de abril de 2013): <http://www.marine-litter-conference-berlin.info/index.php>.

KIMO (2010). *Economic impacts of marine litter*. Disponible en: http://www.noordzeeloket.nl/images/Economic%20impacts%20of%20marine%20litter_1290.pdf (último acceso, abril de 2015).

KIMO (2013). *Fishing for litter projects in the North Sea*. <http://www.kimointernational.org/FishingforLitter.aspx>.

Proyecto MARELITT (2015). *Toolkit for derelict fishing gear projects*.

Proyecto MARELITT (2015). *Toolkit for marine litter retention projects*.

ORGANISMO MARÍTIMO Y DE GUARDACOSTAS DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE (2004). *Research Project No. 496: Feasibility Study for Conduct of a Pilot Project for Offshore Marine Debris Analysis: Notice to Environmental Regulators, Ports and Harbours, Fishing Industry, Non-Governmental Organisations, Government Departments (Dft and Defra) and Local Authorities (Marine information note)*.

Proyecto MARLISCO: Residuos marinos en los mares de Europa: Conciencia social y corresponsabilidad (2015). *The MARLISCO Guide for Reducing Marine Litter: Get Inspired and Become Innovative Through Best Practices*.

OSPAR (2009). *Marine litter in the North-East Atlantic Region: Assessment and priorities for response*. Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, 127 págs.

COMISIÓN OSPAR (2007). *Guidelines on How to develop a Fishing-for-litter Project*. Acuerdo OSPAR 2007-10.

COMISIÓN OSPAR (2010). *OSPAR Recommendation 2010/19 on the reduction of marine litter through the implementation of fishing for litter initiatives* y su anexo.

SECRETARÍA DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y GRUPO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO Y TÉCNICO DEL FMAM (2012). *Impacts of Marine Debris on*

Biodiversity: Current Status and Potential Solutions, Montreal, Serie de Informes Técnicos núm. 67, 61 páginas.

PNUMA/Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (2014). *Report I: Migratory Species, Marine Debris and its Management*. Disponible en: http://www.cms.int/sites/default/files/document/COP11_Inf_27_Report_I_Marine_Debris_Management_Eonly.pdf (último acceso, abril de 2015).

PNUMA/FAO (2009). *Aparejos de pesca abandonados, perdidos o descartados*. Estudios e informes de mares regionales del PNUMA, núm. 185; documento técnico de pesca y acuicultura de la FAO, núm. 523 Roma. 115 págs.

Apéndice 1
Formularios de monitorizado

Tabla 1. Formulario de basura marina recogida.

Puerto	
Barco	
Fecha	
Número de sacos	
Peso total (kg)	
Observaciones	

Identificación	PLÁSTICO/POLIESTIRENO	Núm. total
G2	Bolsas	
G6	Botellas	
G10	Envases de comida, entre ellos envases de comida rápida	
G18	Cajones de embalaje y contenedores / cestas	
G20	Tapones y tapas de plástico	
G27	Colillas y filtros de cigarrillos	
G39	Guantes	
G48	Cuerda sintética	
G51	Red de pesca	
G55	Sedal de pesca (enredado)	
G59	Sedal/monofilamento de pesca (pesca deportiva)	
G61	Otros objetos relacionados con la pesca	
G66	Bandas de fleje	
G67	Láminas, embalaje industrial, lonas de plástico	
G93	Bridas para cables	
G124	Otros objetos de plástico/poliestireno (identificables)	
Identificación	GOMA	Núm. total
G125	Globos y palos de globos	
G127	Botas de goma	
G128	Neumáticos y correas	
G132	Carretes (pesca)	
G134	Otros objetos de goma	
Identificación	TELA/TEXTIL	Núm. total
G136	Zapatos	
G137	Ropa / trapos (ropa, sombreros, toallas)	

G141	Alfombras y mobiliario	
G142	Cuerda, hilo y redes	
G145	Otros textiles (entre ellos, trapos)	
Identificación	PAPEL/CARTÓN	Núm. total
G146	Papel/cartón	
G148	Cartón (cajas y fragmentos)	
G158	Otros objetos de papel	
Identificación	MADERA PROCESADA/TRABAJADA	Núm. total
G160	Palés	
G170	Madera (procesada)	
G173	Otros (especificar)	
Identificación	METAL	Núm. total
G175	Latas (bebidas)	
G176	Latas (alimentos)	
G180	Electrodomésticos (frigoríficos, lavadoras, etc.)	
G182	Objetos relacionados con la pesca (pesas, plomadas, cebos, anzuelos)	
G185	Envases medianos	
G187	Bidones (p. ej., aceite)	
G193	Piezas / baterías de coches	
G194	Cables	
G196	Objetos metálicos de gran tamaño	
G197	Otros objetos metálicos	
Identificación	VIDRIO/CERÁMICA	Núm. total
G200	Botellas y fragmentos de botellas	
G201	Frascos y fragmentos de frascos	
G208	Fragmentos de vidrio o cerámica >2,5 cm	
G209	Objetos de vidrio de gran tamaño (especificar)	
G210	Otros objetos de vidrio	
Identificación	DESECHOS SANITARIOS	Núm. total
G95	Bastoncillos de algodón	
G96	Compresas higiénicas/protegeslips/tiras protectoras	
G98	Pañales	
G133	Preservativos y su envoltorio	
Identificación	DESECHOS MÉDICOS	Núm. total
G99	Jeringas/aguja	
TOTAL		

	sombreros, toallas)													
G141	Alfombras y mobiliario													
G142	Cuerda, hilo y redes													
G145	Otros textiles (entre ellos, trapos)													
Identificación	PAPEL/CARTÓN	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	Mayo	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
G146	Papel/cartón													
G148	Cartón (cajas y fragmentos)													
G158	Otros objetos de papel													
Identificación	MADERA PROCESADA/ TRABAJADA	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	Mayo	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
G160	Palés													
G170	Madera (procesada)													
G173	Otros (especificar)													
Identificación	METAL	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	Mayo	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
G175	Latas (bebidas)													
G176	Latas (alimentos)													
G180	Electrodomésticos (frigoríficos, lavadoras, etc.)													
G182	Objetos relacionados con la pesca (pesas, plomadas, cebos, anzuelos)													
G185	Envases medianos													
G187	Bidones (p. ej., aceite)													
G193	Piezas / baterías de coches													
G194	Cables													
G196	Objetos metálicos de gran tamaño													
G197	Otros objetos metálicos													
Identificación	VIDRIO/CERÁMICA	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	Mayo	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
G200	Botellas y fragmentos de botellas													
G201	Frascos y fragmentos de frascos													
G208	Fragmentos de vidrio o cerámica >2,5 cm													
G209	Objetos de vidrio de gran tamaño (especificar)													
G210	Otros objetos de vidrio													
Identificación	DESECHOS SANITARIOS	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	Mayo	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
G95	Bastoncillos de algodón													
G96	Compresas higiénicas/protegeslips/tiras protectoras													
G98	Pañales													
G133	Preservativos y su envoltorio													
Identificación	DESECHOS MÉDICOS	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	Mayo	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total

Apéndice 2
Resumen de los proyectos de pesca de basura

PRÁCTICA / PROYECTO	ORGANIZACIÓN EJECUTORA	ÁMBITO	PERÍODO	BASURA RECOGIDA	ACTIVIDADES REALIZADAS	VALOR AÑADIDO
Bolsas ecológicas a bordo	Cofradía de pescadores de Villajoyosa	Costa de Alicante (este de España)	2012-en curso	Desechos flotantes y del fondo marino	<ul style="list-style-type: none"> • 1 puerto, 38 embarcaciones (30 de pesca de arrastre, 8 de pesca de trasmallo) 	<ul style="list-style-type: none"> • Iniciativa de los pescadores
Ecopuertos	Cátedra RELEC (Universidad de Cádiz (España))	Costa de Andalucía (puerto de Motril, Granada)	Agosto de 2013-diciembre de 2014	Fondo marino	<ul style="list-style-type: none"> • Hasta el 30 de septiembre de 2014: 41.701 objetos de desechos del fondo marino recogidos y 17.603 kg de pescado donado • En promedio, 5 barcos participantes cada mes (barcos de pesca de arrastre) 	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de gestión de desechos integrado • Los descartes de pesca de la flota participante se donan a los comedores benéficos a través de la Fundación Banco de Alimentos de Granada • El proyecto finalizó a principios de diciembre de 2014, pero la continuidad de esta iniciativa está garantizada gracias a la financiación del puerto de Motril
DeFishGear	Asociado principal: Instituto Nacional de Química (Eslovenia) Países participantes en el proyecto: Eslovenia, Italia, Grecia, Croacia; Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Albania	Mar Adriático	Principios de 2014-en curso	Fondo marino y aparejos de pesca	<ul style="list-style-type: none"> • Las actividades piloto de pesca de basura comenzaron en octubre y durarán de 6 a un máximo de 12 meses 	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción de un sistema de gestión de aparejos de pesca abandonados en la región del Adriático: DeFishGear • Recuperación y reutilización de redes de pesca

PRÁCTICA / PROYECTO	ORGANIZACIÓN EJECUTORA	ÁMBITO	PERÍODO	BASURA RECOGIDA	ACTIVIDADES REALIZADAS	VALOR AÑADIDO
Puerto de San Remo	Asociado principal: OLPA (Observatorio Ligur para la Pesca y el Medio Ambiente) Asociados: región de Liguria; ARPA Liguria; municipio de San Remo; cooperativas de pesca (LegaPesca, Federopesca, AGCI Pesca), autoridad portuaria de San Remo; FLAG (Grupo de Acción Local de Pesca) "Il mare delle alpi"; empresas de gestión de desechos (AIMERI SpA); Accordo Pelagos y RAMOGE; sector turístico (Consorzio Mediterraneo; Costa Crociere Foundation); ARPA Toscana; Universidad de Génova; Instituto Ruđer Bošković	Costa de Liguria (Puerto de San Remo (Italia))	2015-en curso	Fondo marino	<ul style="list-style-type: none"> Participan 11 arrastreros de San Remo 	<ul style="list-style-type: none"> Los objetivos del proyecto son: mejorar el medio marino, en particular el estado ambiental del fondo marino, reduciendo la basura marina; promover un cambio de comportamiento entre las partes interesadas y sensibilizarlas sobre cuestiones relativas a la basura marina; aportar pruebas sobre focos de basura marina existentes en Liguria
Puerto de Rovinj	Asociado principal: Centro de Investigación Marina del Instituto Ruđer Bošković Asociados: pescadores de Rovinj; autoridad portuaria de Rovinj; Komunalni servis d.o.o. (empresa municipal de gestión de desechos); ONG Zelena Istra (Istria verde); Cámara de Comercio de Istria; municipio de Rovinj	Norte del mar Adriático, costa de Istria (Puerto de Rovinj (Croacia))	2015-en curso	Fondo marino	<ul style="list-style-type: none"> En la primera fase del proyecto, participan de 20 a 25 barcos 	<ul style="list-style-type: none"> Los objetivos del proyecto son: eliminar la basura marina y contribuir a aplicar la Directiva marco sobre la estrategia marina en Croacia y a lograr un buen estado medioambiental; reunir datos sobre la basura marina en el norte del mar Adriático; sensibilizar a la población sobre el problema de la basura marina

Apéndice 3
Elementos para la evaluación de los riesgos para la salud y la seguridad

Peligros

Núm. del peligro:	
1	Trabajo en el barco de pesca (accidentes relacionados con la defensa, colisiones, incendios e inundaciones)
2	Trabajo con aparejos de pesca en el muelle (cuerdas, cables, redes de arrastre y chigres)
3	Escaleras del muelle (escaleras del barco)
4	Transporte a tierra de los desechos (uso de grúas de brazo móvil para el transporte a tierra)
5	Muelle pesquero (superficies resbaladizas, amarras, bloques y mojonos de amarre)
6	Manipulación de los desechos (cortes en las manos causados por objetos punzantes)
7	Vaciado de contenedores (lesiones causadas por el levantamiento con grúa desde el pontón)

Personas afectadas del personal del proyecto y la tripulación

Núm. del peligro:	Gravedad del peligro	Probabilidad de ocurrencia	Factor de riesgo
1	Riesgo alto / moderado	Poco probable	Grave
2	Riesgo alto / moderado	Poco probable	Grave
3	Riesgo bajo	Poco probable	Medio
4	Riesgo bajo	Poco probable	Medio
5	Riesgo moderado	Poco probable	Menor
6	Riesgo moderado / bajo	Probable	Medio
7	Riesgo bajo	Improbable	Medio

Probabilidad / consecuencias	Grave	Elevado	Medio	Menor
Muy probable	Riesgo muy alto	Riesgo alto	Riesgo moderado	Riesgo moderado
Probable	Riesgo alto	Riesgo moderado	Riesgo moderado / bajo	Riesgo bajo
Poco probable	Riesgo alto / moderado	Riesgo moderado / bajo	Riesgo bajo	Riesgo insignificante
Improbable	Riesgo moderado / bajo	Riesgo bajo	Riesgo insignificante	Riesgo insignificante

Para evaluar el riesgo derivado de un determinado peligro, se deben seguir los siguientes pasos:

1. Seleccionar la expresión del grado de probabilidad que más se ajuste al peligro en cuestión
2. Seleccionar la expresión del grado de daño que más se ajuste al peligro en cuestión
3. A partir de esas expresiones, determinar el nivel de riesgo utilizando la tabla anterior

<i>Medidas de control existentes reevaluadas</i>		
Peligro	Medidas de control	Factor de riesgo
1	Inspección del barco, personal en prácticas, buen equipo de seguridad	Medio
2	Inspección del barco, personal en prácticas, buen equipo de seguridad	Medio
3	Inspección del muelle	Menor
4	Inspección del barco, personal familiarizado con el equipo	Menor
5	Inspección del muelle	Menor
6	Equipo de seguridad (guantes, botas, casco de protección)	Menor
7	Personal familiarizado con el funcionamiento de las grúas	Menor

Apéndice 4
Costo de los proyectos de pesca de basura

Resumen

Los costos totales derivados de la ejecución de programas de pesca de basura (enfoque pasivo) varían de forma sustancial de un proyecto o país a otro, en función del modo en que se organizan, los elementos que se incorporan en los programas, su tamaño (por lo que se refiere al número de barcos y puertos participantes) y los costos específicos de tiempo de trabajo del personal y eliminación de los desechos. Los principales elementos del costo son el tratamiento y la eliminación de la basura recogida, el tiempo de trabajo del personal necesario para gestionar y coordinar el proyecto, así como los costos de “infraestructura” (sacos y contenedores utilizados para recoger y almacenar los desechos a bordo de los barcos y en los puertos).

Según muestra la experiencia adquirida en 10 proyectos ejecutados en distintos mares regionales durante el período 2000-2015, los costos medios por tonelada de desechos recogidos oscilan entre los 800 y los 5.200 euros⁴. Entre estos 10 proyectos, también se encuentran algunos en los que el costo por tonelada de basura recogida es de tan solo 350 euros⁵ y otros en los que los costos varían entre los 15.500 y los 20.000 euros⁶ (este último incorporaba la separación y el reciclado de desechos en los programas, así como la incineración con recuperación energética como opción final de eliminación). Los costos anuales por barco participante van desde los 300 a los 3.500 euros. Los componentes de la gestión de proyectos (en cuanto al número de barcos participantes) varían de los 19 a los 207 barcos por director de proyecto a tiempo completo (en función de las tareas específicas que se incluyan en la descripción de funciones del director).

Debido a la enorme variación de los datos disponibles sobre los costos de los proyectos ya ejecutados, estas cifras tan solo tienen un carácter indicativo. Un enfoque sólido para aplicar la Guía, es decir, para diseñar un nuevo programa de pesca de basura, consistiría en realizar una estimación aproximada de los costos específicos del proyecto, en la que se tuviese en cuenta, en primer lugar, el precio de la eliminación y el tratamiento de los desechos (según las opciones preferidas/posibles) por cada tonelada de basura marina seleccionada para su recogida en el marco del programa. Asimismo, en dicha estimación deberían incluirse el tiempo de trabajo del personal para la gestión del proyecto, así como los costos de los sacos necesarios y, posiblemente, los contenedores y la infraestructura del puerto (en caso de que no haya).

Información completa

Aunque cada vez se cuenta con más experiencia en materia de aplicación de programas de pesca de basura, no hay mucha información disponible sobre los costos derivados de ejecutar este tipo de intervenciones y los datos existentes no están preparados para establecer comparaciones entre distintos proyectos o países. Los costos totales dependen en gran medida de los siguientes factores:

- 1) Alcance del programa (¿cuántos barcos y pescadores participan?, ¿cuántos puertos están incluidos?);
- 2) Modo de financiación de los costos derivados del tratamiento y la eliminación final de los desechos recogidos (p. ej., ¿el proyecto de pesca de basura paga a empresas de desechos por este servicio o se presta como contribución de las entidades participantes (gobiernos locales, autoridades portuarias u otros)?);

⁴ Datos obtenidos de la evaluación de distintos programas de pesca de basura, preparada en el marco del proyecto MARELITT (informe de evaluación titulado *Pilot project: removal of marine litter from Europe's four regional seas*, elaborado por Milieu Ltd en 2013) y de sitios web de proyectos particulares (en aquellos casos en que había información relativa a los costos disponible).

⁵ Por ejemplo, el proyecto Dutch Vuilvis, en el que una empresa de gestión de desechos presta servicios de recogida y tratamiento de residuos como contribución en especie al proyecto.

⁶ La ONG alemana NABU (Nature and Biodiversity Conservation Union) y la sección del Báltico de KIMO (Organización Ambiental Internacional de Autoridades Locales, una asociación de autoridades locales de zonas costeras), respectivamente.

- 3) Estado de la infraestructura del puerto (¿hay contenedores disponibles para recibir los desechos de los barcos participantes?, ¿los pescadores pueden acceder a ellos de forma gratuita y en el momento preciso?);
- 4) Tiempo de trabajo del personal necesario para elaborar y ejecutar el proyecto.

Entre los principales beneficios asociados con los programas de pesca de basura se encuentran la reducción de la basura marina y de los negativos efectos ambientales relacionados con esta, así como la difusión de publicidad positiva para los pescadores. Además de lograr la eliminación de la basura, los proyectos de pesca de basura suelen poseer componentes y funciones de sensibilización y monitorizado que generan beneficios adicionales. Según una evaluación de la Comisión OSPAR, “los costos financieros derivados de la ejecución del programa no son onerosos en comparación con los beneficios que genera”.

A continuación, se enumeran las medidas generales de las fases de preparación y ejecución del programa que conllevan algún tipo de costo:

Preparación		Ejecución	
<i>Actividad</i>	<i>Costos</i>	<i>Actividad</i>	<i>Costos</i>
Desarrollo de una estrategia de relaciones públicas / sensibilización	Tiempo de trabajo del personal, consultas	Gestión diaria	Tiempo de trabajo del personal
Desarrollo del plan de gestión	Tiempo de trabajo del personal, consultas	Provisión de recipientes (sacos) a los pescadores	Compra y distribución de los sacos
Desarrollo de material de relaciones públicas	Tiempo de trabajo del personal, publicaciones	Almacenamiento de los sacos en zonas o contenedores designados en los puertos	Provisión de infraestructura portuaria, manipulación de los desechos
Organización de actos de relaciones públicas para presentar el programa	Tiempo de trabajo del personal, actos, tiempo de los medios de comunicación	Transporte y tratamiento / eliminación final de los desechos recogidos	Transporte, separación (si procede), reciclado y eliminación final de los desechos
Desarrollo de orientaciones para los pescadores	Tiempo de trabajo del personal, publicaciones	Monitorizado de la basura marina	Tiempo de trabajo del personal
		Actividades continuas de sensibilización	Tiempo de trabajo del personal, publicaciones, tiempo de los medios de comunicación

Por tanto, entre los principales elementos del costo del programa de pesca de basura se encuentran los siguientes:

1. Costos de preparación (estrategia, plan, organización de actos, publicaciones);
2. Costos relativos a la gestión del proyecto;
3. Costo de los sacos distribuidos a los pescadores para transportar los desechos recogidos;
4. Costos derivados de proporcionar una infraestructura portuaria adecuada (si no está ya disponible);
5. Costos de gestión de los desechos;
6. Costo de gestión del proyecto;

La experiencia que se ha ido adquiriendo en la ejecución de un creciente número de proyectos a lo largo de los últimos 10 a 15 años muestra que la gestión diaria del programa constituye un elemento crucial para su éxito, lo que implica la necesidad de contratar a un director o coordinador de proyecto a tiempo completo o parcial, en función del número de barcos participantes y de las tareas específicas que deban abordarse (p. ej., distribución de sacos, instrucciones a los pescadores, monitorizado, sensibilización, etc.).

Se prevé que los costos derivados de la gestión de los desechos representen el elemento más importante del presupuesto de un proyecto de pesca de basura. Estos variarán en función de la cantidad de basura recogida, pero también dependerán directamente de si se realiza o no la separación (para reciclar) de ciertos tipos de desechos y de la opción final de eliminación que se seleccione (p. ej., la descarga en vertederos o la incineración con o sin recuperación de energía). Las disposiciones relativas a la gestión de desechos también pueden influir en el presupuesto del proyecto de forma sustancial, ya que los costos de recogida y eliminación pueden ser financiados por gobiernos locales, autoridades portuarias o empresas de gestión de desechos. Si, por ejemplo, alguna empresa de gestión de desechos se encarga de financiar de forma directa estos costos de recogida y eliminación de los residuos (probablemente como contribución en especie al proyecto) o si aplica al proyecto tarifas preferenciales, puede reducirse la cantidad de dinero que necesita emplearse para ejecutar el programa.

En los proyectos ejecutados, se han observado muchas prácticas distintas con respecto a la financiación de los proyectos de pesca de basura. Los financiadores más frecuentes son las autoridades portuarias, los gobiernos nacionales (sobre todo las autoridades de protección u ordenación marina), las autoridades locales y regionales. Además, el costo de los programas de pesca de basura suele sufragarse a través de diversas alianzas y proyectos en los que participan empresas de eliminación de desechos, el sector privado, así como ONG y fondos públicos especializados (p. ej., un fondo para el desarrollo pesquero). Según muestra la experiencia, los programas regionales o nacionales suelen ser más eficaces y recibir más publicidad que los locales.

La información relativa a los costos específicos de algunos proyectos ya ejecutados es limitada, y los datos y análisis más completos pueden encontrarse en el informe elaborado en el marco del proyecto MARELITT⁷. Para preparar dicho informe de MARELITT, se evaluaron 14 proyectos en conjunto (3 de ellos ejecutados en el mar Mediterráneo). En 2 de estos 14 proyectos se realizaban pagos directos a los pescadores, por lo que dichos programas no se analizaron para la Guía del MED POL sobre la pesca de basura.

⁷ *Pilot project: removal of marine litter from Europe's four regional seas*, Milieu Ltd, 2013. El informe, que presenta un análisis comparativo de los proyectos de recogida de basura marina existentes, se presentó a la Comisión Europea como anexo al informe sobre la marcha de los trabajos de MARELITT de diciembre de 2013.

ANEXO II
Valores de referencia de basura marina

Valores de referencia de basura marina

Indicador común (IC)	valor mínimo	valor máximo	valor medio	Base de referencia propuesta
16. Playas (objetos/100 m) (IC 16)	11	3600	920	450-1400
17. Desechos flotantes (objetos/km ²) (IC 17)	0	195	3,9	3-5
17. Fondo marino (objetos/km ²) (IC 17)	0	7700	179	130-230
17. Microplásticos (objetos/km ²) (IC 17)	0	4860000	340000	200000-500000
18. Tortugas marinas Tortugas afectadas (%) Basura ingerida (g) (IC 18)	14% 0	92,5% 14	45,9% 1,37	40-60% 1-3

Debe tenerse en cuenta que la cantidad de información existente es limitada para establecer bases de referencia definitivas. Estas bases podrían ajustarse cuando los programas nacionales de monitoreo puedan facilitar datos adicionales. Además, es difícil armonizar los valores medios relativos a áreas extensas, sobre todo por lo que respecta a la basura de las playas. Por tanto, para establecer o derivar bases de referencia, es conveniente tener en cuenta las condiciones locales y seguir un enfoque más localizado. Por último, las Partes Contratantes podrían decidir establecer otras bases de referencia específicas acerca de determinadas categorías de desechos, sobre todo cuando estas pueden representar una parte importante de la basura encontrada o un interés particular (medidas específicas, etc.).

ANEXO III
Objetivos ambientales relativos a la basura marina

Objetivos ambientales relativos a la basura marina

Indicadores del enfoque ecosistémico relativos a la basura marina	Tipo de objetivo	Mínimo	Máximo	Objetivos de reducción	Observaciones
Playas (indicador común 16)	% de reducción	significativo	30	20% para 2024	no 100% contaminación marina
Desechos flotantes (indicador común 17)	% de reducción	-	-	Estadísticamente significativos	fuentes difíciles de controlar (movimientos transfronterizos)
Desechos del fondo marino (indicador común 17)	% de reducción	estable	10% en 5 años	Estadísticamente significativos	sería posible reducir el 15% en 15 años
Microplásticos (indicador común 17)	% de reducción	-	-	Estadísticamente significativos	fuentes difíciles de controlar (movimientos transfronterizos)
Basura ingerida (indicador común 18)					Deben tenerse en cuenta los movimientos de los animales
Tortugas con basura ingerida (%)	% de reducción de la tasa de animales afectados	-	-	Estadísticamente significativos	
Cantidad de basura ingerida	% de reducción de la cantidad de peso ingerido (g)	-	-	Estadísticamente significativos	

Decisión IG.22/11

**Examen de mitad de período del Plan de Acción para la aplicación
del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo
(2012-2019)**

La 19ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo, en lo sucesivo denominado el “Convenio de Barcelona”,

Recordando el Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras adoptado en la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo (Madrid (España), enero de 2008) y que entró en vigor en marzo de 2011,

Recordando también la Decisión IG.20/2 de la COP 17 (París (Francia), febrero de 2012) por la que se adoptó el Plan de Acción para la aplicación del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo (2012-2019), denominado en lo sucesivo el “Plan de Acción”, que prevé la realización de un examen de mitad de período para analizar el progreso realizado en su aplicación y que coincida con el final del Programa de Trabajo Quinquenal del PNUMA/PAM para el período 2010-2015,

Considerando las conclusiones de la evaluación de los proyectos CAMP realizados a raíz de la recomendación de los puntos focales nacionales del PAM en su reunión de 2011 con vistas a entender mejor cómo contribuyen estos proyectos en la práctica a la aplicación de la ordenación integrada de las zonas costeras, y con vistas a complementar el Examen de mitad de período del Plan de Acción,

Satisfecha con los logros y los avances conseguidos hasta la fecha en lo que respecta a la aplicación del Plan de Acción,

1. *Toma nota* del informe sobre el Examen de mitad de período del Plan de Acción para la aplicación del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo (2012-2019), según figura en el Anexo de la presente Decisión,
2. *Urge* a las Partes Contratantes que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen el Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo lo antes posible a fin de garantizar su entrada en vigor en toda la región del Mediterráneo en los plazos del Plan de Acción,
3. *Invita* a las Partes Contratantes a preparar estrategias nacionales de ordenación integrada de las zonas costeras a fin de fomentar este tipo de gestión como la opción estratégica de desarrollo sostenible de sus zonas costeras y de lograr el objetivo de que todos los países adopten estrategias nacionales de ordenación integrada de las zonas costeras en los plazos del Plan Acción,
4. *Solicita* a la Unidad de Coordinación y al CAR/PAP que desarrollen un nuevo ciclo de proyectos CAMP que tenga en cuenta las recomendaciones del informe sobre la evaluación de dichos proyectos, especialmente en lo que respecta a la incorporación de estos en los marcos políticos nacionales, de forma que se amplíen a la parte marina de la zona costera y que se conviertan en un espacio privilegiado en el que se integre el trabajo de todos los componentes del PNUMA/PAM,
5. *Invita* a la a la Secretaría a garantizar que se tiene en cuenta la interacción tierra-mar y la integración de la ordenación y planificación del medio terrestre y marino en lo que respecta a la integridad del ecosistema y su vulnerabilidad ante los efectos del cambio climático, y con el objetivo de contribuir a la aplicación del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras y de su Plan de Acción y de lograr los objetivos ecológicos basados en el EcAp del PNUMA-PAM,

6. *Invita* a la Secretaría a evaluar la eficacia del Plan de Acción a la hora de garantizar la integridad del ecosistema y lograr los objetivos ecológicos basados en el enfoque ecosistémico del PNUMA/PAM, a valorar la necesidad de revisarlo y a definir un marco regional común para la ordenación integrada de las zonas costeras que tenga en cuenta cuestiones relativas al cambio climático, según proceda (artículo 17 del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras), para su examen en la COP 20;
7. *Pide* a la Unidad de Coordinación y al CAR/PAP que fortalezcan los mecanismos de gobernanza para la ordenación integrada de las zonas costeras mediante la creación de una red oficial de proyectos CAMP y similares que faciliten el intercambio de experiencias y buenas prácticas, la cooperación transfronteriza y la asistencia mutua para aplicar la ordenación integrada de las zonas costeras según los principios y objetivos enunciados en el Protocolo.

ANEXO

**Examen de mitad de período del Plan de Acción para la aplicación del Protocolo relativo a la
Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo (2012-2019)**

Examen de mitad de período del Plan de Acción para la aplicación del protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo (2012-2019)

Introducción

1. Un hito importante para la aplicación de la ordenación integrada de las zonas costeras en la cuenca mediterránea fue la adopción por parte de la COP 17 (París, 2012) del Plan de Acción para la aplicación del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo en el período 2012-2019. Con la adopción de este Plan de Acción, las Partes Contratantes han decidido centrarse en tres objetivos importantes, que se formulan con mayor detalle en una serie de medidas, y se confía la prestación de apoyo para su aplicación al CAR/PAP y al PNUMA/PAM:

- **Objetivo 1:** apoyar la aplicación efectiva del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras a nivel local, regional y nacional, por medio, entre otros, de un marco regional común para la ordenación integrada de las zonas costeras,
- **Objetivo 2:** fortalecer las capacidades de las Partes Contratantes para aplicar el Protocolo y para utilizar las políticas, los instrumentos, las herramientas y los procesos de ordenación integrada de las zonas costeras de forma eficaz,
- **Objetivo 3:** promover el Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras y su aplicación en la región, así como de forma global mediante el desarrollo de sinergias con los convenios y acuerdos pertinentes.

2. Además de la presentación de informes periódicos sobre su aplicación, el Plan de Acción prevé la realización de un análisis y un examen de mitad de período “que coincida con el final del programa quinquenal del PAM en 2014”. Ya que, mediante la decisión de la COP 18 (Estambul, 2013) el programa quinquenal del PAM se prorrogó otro año, el examen de mitad de período también se aplazó para 2015, lo cual coincide a la perfección con la mitad del período que abarca el Plan de Acción.

3. El Plan de Acción no prescribe quién debe realizar el examen de mitad de período. Sin embargo, el CAR/PAP es el más indicado para realizar esa tarea, al ser el componente del PNUMA/PAM designado para apoyar la coordinación de la aplicación del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras.

4. Puesto que en 2015 se han llevado a cabo dos evaluaciones importantes, a saber, la evaluación del programa del PNUMA/PAM ejecutado durante los últimos seis años y la evaluación de los proyectos CAMP realizados desde 2001, consideramos que no era necesario llevar a cabo otra evaluación externa, sobre todo, porque no se había previsto ningún presupuesto específico para ello. Por tanto, el Examen de mitad de período del Plan de Acción se plantea aquí como una sinopsis y una valoración, y ha sido elaborado por el CAR/PAP, y complementado con los principales resultados de las auditorías mencionadas, con el objetivo de que se comparta con los puntos focales nacionales del CAR/PAP antes de su presentación oficial en la reunión de los puntos focales nacionales del PAM en octubre de 2015 y en la COP 19 en febrero de 2016.

5. El principal objetivo de este informe consiste en resumir los logros conseguidos en relación con los objetivos y las medidas adoptadas conjuntamente por las Partes Contratantes, el CAR/PAP y otros asociados, ya formen parte del sistema del PNUMA/PAM o no, a la hora de aplicar la ordenación integrada de las zonas costeras en la región del Mediterráneo. Junto con el recordatorio de los principales logros conseguidos, también se señalarán las grandes dificultades encontradas a la hora de aplicar el Plan de Acción, si bien estas no han repercutido de forma significativa en los avances positivos habidos en esta primera mitad del período.

Sinopsis de los principales resultados

6. A continuación se presenta una breve sinopsis estructurada según los tres objetivos del Plan de Acción. Se ha mantenido la misma estructura del informe de progreso correspondiente al período

2012-2013, elaborado por el CAR/PAP y aprobado en las reuniones del CAR/PAP y de los puntos focales nacionales del PAM en 2013. Asimismo, en la sinopsis se recoge de forma resumida la información más importante que figura en dicho informe.

7. Para no sobrecargar el informe con demasiados detalles, se facilitan enlaces directos a todos los documentos elaborados y eventos organizados de mayor importancia. Le invitamos a consultarlos y a ponerse en contacto con el CAR/PAP si necesita más información.

Objetivo 1: apoyar la aplicación efectiva del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras a nivel local, regional y nacional, por medio, entre otros, de un marco regional común para la ordenación integrada de las zonas costeras

Medida 1.1: Ratificación y transposición

8. *El principal objetivo de esta medida consiste en avanzar en la ratificación del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras a fin de que todas las Partes Contratantes lo ratifiquen durante el período que cubre el Plan de Acción. La responsabilidad de la ratificación y la transposición de las disposiciones del Protocolo a la legislación nacional recae en las Partes Contratantes, mientras que la del CAR/PAP consiste en prestar asistencia previa petición.*

9. El Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras fue uno de los primeros en entrar en vigor: lo hizo en marzo de 2011 tras seis ratificaciones, que es el mínimo requerido. Hoy en día, el número de Partes Contratantes que han ratificado el Protocolo ha crecido hasta la cifra de diez, y el proceso está en curso en el caso de otras. Cabe observar que, con la ratificación del Protocolo por parte de la Unión Europea, este pasó a formar parte del *acervo comunitario*, a saber, la obligación jurídica incluso para los Estados miembros mediterráneos de la Unión Europea que aún no han concluido el proceso de ratificación.

10. Aunque el Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras ha entrado en vigor de una forma algo rápida tras la firma de su texto, el proceso de ratificación exige que se celebren minuciosas consultas con todos los sectores debido a la complejidad del propio instrumento jurídico. A los efectos de ayudar a los países en este proceso, el CAR/PAP ha llevado a cabo, junto con su asociado, el Instituto de Desarrollo Sostenible y Relaciones Internacionales (IDDRI) francés, varios estudios que tienen por objeto facilitar la comprensión de las disposiciones del Protocolo, concretamente:

- una contribución a la interpretación de los aspectos jurídicos del Protocolo, con un capítulo especial en el que se analiza el Protocolo frente a la legislación de la Unión Europea (en inglés y francés);
- un análisis del marco jurídico de Croacia en relación con las disposiciones del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo;
- una evaluación de los efectos que la ratificación del Protocolo tiene en la legislación de Croacia, con énfasis en el artículo 8.

11. Estos estudios se presentaron durante el “Taller regional sobre la armonización del marco jurídico e institucional nacional en el contexto del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras” que organizó el CAR/PAP dentro del componente 1 del proyecto “MedPartnership” en diciembre de 2012. El objetivo del taller consistía en ayudar a los países a comprender los aspectos jurídicos del Protocolo, fomentar la capacidad para su ratificación y su transposición a las leyes nacionales, y determinar las partes interesadas que podrían dirigir su aplicación en los países del Mediterráneo, o las que podrían obstruir o dificultar su aplicación.

12. Como han declarado los participantes, la ratificación permite que todas las partes interesadas puedan utilizar el Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras como herramienta para promover el desarrollo sostenible de las costas. También se ha señalado que la ratificación solo constituye un paso en el largo camino hacia el desarrollo sostenible de las costas, para el que la

aplicación eficaz del Protocolo supone un desafío crucial. El informe del taller (en inglés) está disponible en [este enlace](#).

13. Otra iniciativa importante en el marco de esta medida se aplicó en el contexto del proyecto SHAPE del programa “Adriático” del Instrumento de Ayuda Preadhesión (IPA) de la Unión Europea, que, entre otros, exploró las prácticas de la ordenación integrada de las zonas costeras en los países de la cuenca adriática y las regiones de estos. Se elaboraron tres documentos importantes para apoyar la aplicación del Protocolo en la región del proyecto, si bien cualquier otro país que lleve a cabo esta labor puede recurrir a ellos (y así ha sido el caso), y son los siguientes:

- un análisis de las prácticas de la ordenación integrada de las zonas costeras en los países de la cuenca adriática/en las regiones italianas;
- un informe explicativo sobre la coordinación institucional, de conformidad con el artículo 7, para apoyar a los asociados del proyecto en la redacción de informes sobre la creación o la mejora de dichos organismos de coordinación;
- un informe explicativo sobre la aplicación de la zona de retroceso, de conformidad con el artículo 8, que incluya la prestación de asistencia técnica a los seis proyectos piloto en los que se definió la zona de retroceso.

Medida 1.2: Fortalecimiento y apoyo a la gobernanza

14. *La buena gobernanza es una parte fundamental del objetivo que persigue la ordenación integrada de las zonas costeras: una gestión proactiva y flexible de las zonas costeras que inste a todas las partes interesadas a colaborar en cuestiones costeras específicas. En la práctica, esto quiere decir que el éxito depende de la creación de asociaciones y de la vinculación de las iniciativas locales con políticas de mayor nivel, esto es, la consecución de una coordinación horizontal y vertical. Las actividades de esta medida se han realizado de forma paralela en tres niveles: el regional (en la región del Mediterráneo), el nacional y el local, como se indica a continuación.*

15. Se están estableciendo estructuras de gobernanza en todos los proyectos de aplicación de la ordenación integrada de las zonas costeras (como los CAMP o los proyectos piloto “MedPartnership”, o el proyecto piloto para la planificación de los espacios marinos iniciado recientemente), ya que son la mejor garantía de que se adopten las soluciones más apropiadas para las zonas gestionadas, y se señalarán en la presentación de los distintos proyectos. Se hará lo propio en el caso de los comités interministeriales creados durante el proceso de preparación de las estrategias nacionales de ordenación integrada de las zonas costeras que cuentan con el apoyo del proyecto “MedPartnership” en Argelia, Croacia y Montenegro.

16. En este capítulo, nos centraremos en dos iniciativas a gran escala señaladas como prioritarias en el contexto de la presente medida:

- la plataforma de gobernanza creada en el marco del proyecto PEGASO del Séptimo Programa Marco (FP7) de la Unión Europea para las regiones del Mediterráneo y el Mar Negro (en el que han participado dos componentes del PAM: el CAR/PAP y el Plan Azul),
- el marco regional común para la ordenación integrada de las zonas costeras (con arreglo a la EMDS¹ revisada).

La plataforma de gobernanza

17. Puesto que el principal objetivo del proyecto PEGASO consiste en salvar las distancias entre la ciencia y la toma de decisiones en lo que respecta a las cuestiones costeras, se consideró que la creación de una plataforma interactiva de gobernanza sería un elemento crucial para garantizar un diálogo bidireccional y constructivo entre quienes tienen que tomar decisiones a distintos niveles, ya sea a nivel local, regional o nacional, y quienes tienen que facilitar las herramientas y los datos de calidad a tal fin.

¹ <http://planbleu.org/en/activites/developpement-durable-et-smdd>

18. La plataforma de gobernanza para la ordenación integrada de las zonas costeras en el marco del proyecto PEGASO estaba formada por alrededor de 250 personas (que incluían a representantes de organizaciones internacionales y a partes interesadas a nivel local y nacional de las regiones del Mediterráneo y del Mar Negro) que trabajaron conjuntamente para establecer programas y planes de ordenación integrada de las zonas costeras por medio del intercambio de ideas, el aprendizaje conjunto, el intercambio de conocimientos, el diseño y la prueba de nuevos instrumentos de ordenación y planificación. Para ello, estas personas tenían a su disposición una potente infraestructura técnica que podían utilizar: la *Intranet*, que se trata de un espacio común de trabajo con un foro activo y un repositorio de documentos; una *infraestructura de datos geoespaciales* que admite el intercambio interactivo de información y garantiza que los datos geoespaciales estén organizados y se presenten de manera normalizada, cumpliendo con la directiva INSPIRE, y un *portal web* que permite ponerse en contacto con el “mundo exterior” y difundir los resultados del proyecto a un público más amplio. Este trabajo colaborativo ha permitido obtener distintos productos importantes que resultan de interés para la aplicación del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras, y que se detallarán según convenga en los párrafos siguientes (todos están disponibles en el sitio web del proyecto).

19. Ya durante el tiempo de ejecución del proyecto PEGASO, esta plataforma de gobernanza ha asociado a muchos agentes externos, como los puntos focales nacionales del CAR/PAP u otros proyectos marinos y costeros, que la han enriquecido y han impulsado la red de científicos, dirigentes y profesionales de las zonas costeras. Tras el cierre del proyecto PEGASO en 2014, la infraestructura técnica de la plataforma ha seguido funcionando debido al esfuerzo realizado por parte de algunos de los asociados del proyecto, que han conseguido más fondos de la Unión Europea para ello.

20. La cuestión es cómo garantizar que la plataforma se convierte en *la* plataforma de gobernanza para la aplicación de la ordenación integrada de las zonas costeras en la región del Mediterráneo, una especie de centro para todos los proyectos, estudios y demás iniciativas relacionadas con la aplicación del Protocolo. La red de proyectos CAMP que ha comenzado a desarrollarse por iniciativa de los CAMP iniciados recientemente en Italia y Francia podría beneficiarse de este tipo de experiencia e infraestructura.

El marco regional común para la ordenación integrada de las zonas costeras (con arreglo a la EMDS revisada)

21. Ya en la versión actual de la Estrategia Mediterránea de Desarrollo Sostenible (EMDS), se prestó especial atención a las cuestiones costeras. Probablemente, la elaboración y la adopción del Protocolo sea en realidad el único objetivo que la EMDS haya logrado al 100%. Por tanto, se ha determinado que la EMDS 2.0 es el documento más apropiado para dotar de un contexto estratégico regional a la ordenación integrada de las zonas costeras.

22. Tras la decisión de la COP 18, el proceso de revisión de la EMDS comenzó en febrero de 2014 bajo la presidencia maltesa de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS), con la asistencia técnica del PNUMA/PAM y del Plan Azul. Con vistas a avanzar en la revisión del texto de la EMDS, se organizaron diversas reuniones de consulta y consultas en línea sobre seis temas prioritarios, así como una gran conferencia de los miembros de la CMDS (Malta, febrero de 2015).

23. El CAR/PAP ha participado en estas consultas y ha hecho aportaciones, siempre intentando presentar la ordenación integrada de las zonas costeras como un enfoque transversal e incluir sus elementos en todos los ámbitos temáticos pertinentes de la Estrategia: 1) mares y costas; 2) recursos naturales, desarrollo rural y alimentación; 3) clima; 4) ciudades sostenibles; 5) transición hacia una economía verde, y 6) gobernanza.

24. La revisión de la EMDS es un proceso complejo en el que intervienen muchas partes interesadas que no siempre poseen los mismos conocimientos. Implica realizar muchos intercambios y consultas, así como entender las posiciones de los demás. Por tanto, sigue siendo necesario abogar por

una presentación adecuada de la ordenación integrada de las zonas costeras como un enfoque de gestión que ofrece los instrumentos y los métodos que pueden llevar a la consecución del desarrollo sostenible de las zonas costeras. Confiamos en que las Partes Contratantes avanzarán en esa dirección.

Medida 1.3: Adopción de estrategias nacionales y de programas y planes de acción

25. *En aplicación del artículo 18 del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras, la presente medida se ha fijado como objetivo principal la adopción, por parte de todos los países, de estrategias de ordenación integrada de las zonas costeras, con el apoyo del CAR/PAP y de otros componentes del PAM.*

26. El CAR/PAP, que se beneficiaba de la financiación que ofrecía el proyecto “MedPartnership”, dirigió la preparación de dos estrategias nacionales de ordenación integrada de las zonas costeras (en Argelia y Montenegro) y de dos planes costeros (Réghaïa en Argelia y Buna/Bojana en Albania/Montenegro). En Croacia ha comenzado a prepararse la tercera estrategia, que cuenta con el apoyo del fondo de reproducción del proyecto “MedPartnership”, mientras que el plan costero para el condado de Šibenik-Knin, centrado en el cambio climático, está a punto de terminar en el marco del proyecto “ClimVar & ICZM”.

Estrategia de Ordenación Integrada de las Zonas Costeras de Argelia y Plan Costero para Réghaïa

27. La experiencia adquirida en el CAMP Argelia (2001-2006) exigía que se desarrollase una estrategia nacional de ordenación integrada de las zonas costeras con vistas a seguir avanzando hacia la sostenibilidad de la costa argelina. Este proceso comenzó en 2012, cuando se preparó un análisis exhaustivo de la costa argelina, se formó un comité *interministerial* y se validó el análisis de diagnóstico. Cuando concluyó la validación, se hizo evidente que el éxito del proceso dependería de la buena gobernanza y que todas las partes interesadas deberían poder participar en los debates. Para ello, y teniendo en cuenta que la costa de Argelia es especialmente extensa (con 1600 km de línea de costa), se decidió organizar talleres participativos en las tres regiones costeras (oriental, central y occidental) durante las cuales los participantes discutieron acerca de los temas clave de la ordenación integrada de las zonas costeras, a saber: el funcionamiento institucional, la participación de las instituciones y el apoyo de estas en lo que respecta a los datos técnicos y científicos en el contexto de la ordenación integrada de las zonas costeras.

28. En la siguiente fase, cuando se llegó a un consenso sobre las cuestiones clave, especialmente las jurídicas e institucionales, se desarrolló un proyecto de estrategia. Para finales de 2014, el documento, que se centraba en diez orientaciones estratégicas importantes, se presentó en los talleres de validación de las tres zonas costeras. Este proceso participativo, en el que participaron de forma directa o indirecta 1400 personas, finalizó con la organización de una Conferencia final en Orán en marzo de 2015, cuando el Ministro de Medio Ambiente y Ordenación Territorial de Argelia presentó la Estrategia. El Ministro despertó la esperanza de que la estrategia permitiría replantear medidas para el desarrollo sostenible de las zonas costeras y mejorar la eficacia de las disposiciones jurídicas e institucionales, así como que las partes interesadas estarían totalmente implicadas en su aplicación a partir de ese momento.

29. Se aplicó el mismo principio participativo con las partes interesadas pertinentes para la preparación del plan costero para la zona de Réghaïa, que sirvió como proyecto de demostración para ilustrar la aplicación de la estrategia en un nivel más bajo. El plan se adoptó en la misma ocasión que la estrategia.

Estrategia Nacional de Ordenación Integrada de las Zonas Costeras para Montenegro

30. El proceso de preparación de la Estrategia Nacional de Ordenación Integrada de las Zonas Costeras se integró plenamente en las actividades del CAMP de Montenegro (véase la medida 2.2 del objetivo 2) a fin de potenciar sinergias y evitar duplicaciones.

31. Teniendo en cuenta que este proceso se llevó a cabo de la mano del proceso de preparación del plan físico para la zona costera de Montenegro (Plan Territorial de la Zona Costera o CASP), su primera mitad se basó por completo en estudios y enfoques metodológicos innovadores que resultaban necesarios para la aplicación del Protocolo, con vistas a permitir la integración de los principios de la ordenación integrada de las zonas costeras en la práctica de la planificación territorial. Se trató de un proceso complejo, con un fuerte componente de fomento de la capacidad destinado al personal administrativo nacional y a las instituciones implicadas en cuestiones costeras y de ordenación, así como de numerosas reuniones de trabajo con instituciones de ordenación territorial, ministerios, instituciones especializadas y distintos expertos.

32. Uno de los elementos importantes que se analizaron a lo largo del proceso fue la posibilidad de emplear el Comité Directivo del proyecto como modelo y transformarlo en una estructura institucional permanente para la ordenación de las zonas costeras. Basándose en esta experiencia, la Estrategia recomendó la estructura de gobernanza para la ordenación costera, que incluía dos niveles principales: el político y el administrativo. Ya se ha dado el primer paso en esta dirección al transformar el Comité Nacional para el Desarrollo Sostenible y el Cambio Climático en un Comité Nacional para el Desarrollo Sostenible, la Ordenación Integrada de las Zonas Costeras y el Cambio Climático, de forma que se ha convertido en un organismo intragubernamental para la ordenación integrada de las zonas costeras.

33. Además de los requisitos específicos en materia de ordenación y de planificación sistémica del territorio, que guardan relación principalmente con la metodología y el proceso de preparación de los planes territoriales (como los relacionados con la creación de un observatorio costero, el acceso a la información, la participación pública, los mecanismos de coordinación e integración, etc.), se elaboraron directrices específicas en el marco de la Estrategia relacionadas con los criterios de planificación del uso de la tierra en el contexto del Plan Territorial de la Zona Costera. Las directrices se estructuraron en torno a cuatro principios fundamentales para la planificación del uso de la tierra tomando como base los requisitos del Protocolo que figuran en el artículo 6c (enfoque ecosistémico) y en el artículo 8 (protección y utilización sostenible de la zona costera).

34. La Estrategia se presentó en la conferencia final del CAMP en Budva en diciembre de 2014, antes de remitirla al Parlamento de Montenegro para su adopción.

Estrategia Costera y Marina en Croacia

35. En 2012, Croacia inició el proceso de preparación de la Estrategia Marina, tal y como exigía la Directiva marco sobre la estrategia marina de la Unión Europea. El país ratificó poco después el Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras. Sabiendo que el 80% de la contaminación marina procede de fuentes terrestres, el Gobierno de Croacia decidió integrar estas dos estrategias y continuar con la preparación de una estrategia costera y marina conjunta para Croacia. En 2014, el comité interministerial creado para la Estrategia Marina en 2012 se amplió para abarcar una amplia gama de partes interesadas en las zonas costeras, de forma que hoy cuenta con más de 40 representantes de distintos ministerios y organismos que se ocupan de cuestiones relacionadas con el mar y la costa.

36. Además, en 2015, el Gobierno de Croacia ha estado ultimando otros dos documentos estratégicos importantes: la Estrategia para el Desarrollo Regional y la Estrategia para el Desarrollo Territorial. Uno de los objetivos de las labores del CAR/PAP consiste en crear unas condiciones favorables que permitan integrar estas tres estrategias de manera que el país pueda racionalizar los esfuerzos, el tiempo y el capital, y disponer de documentos armonizados para el futuro.

37. La principal característica de la ordenación integrada de las zonas costeras es su capacidad de adaptación, y resultará esencial para esta labor. Con la integración de los resultados analíticos y la armonización de los objetivos, metas, indicadores y el proceso de seguimiento futuro se lograrán sin duda las estrategias más sostenibles para el futuro. La Estrategia Costera y Marina propondrá el marco

institucional óptimo para la ordenación costera y marina, así como las medidas para la sostenibilidad futura del mar y de la costa de Croacia. El proceso de preparación es sumamente participativo, a través del comité interministerial en el nivel nacional y de los talleres participativos que se celebrarán en todos los condados costeros. Los talleres de condado tienen por objeto asegurar que se toman en consideración las necesidades y prioridades locales, así como los conocimientos y las ideas, pero también están destinados a fomentar la asunción del proyecto como propio por los nacionales y a aumentar las posibilidades de que la aplicación de la Estrategia se realice con éxito.

Plan Costero para Buna/Bojana en Albania/Montenegro

38. En el marco del proyecto “MedPartnership”, el CAR/PAP, la Asociación Mundial para el Agua - Mediterráneo (GWP-Med) y el Programa Hidrológico Internacional (PHI) de la UNESCO han preparado de forma conjunta el Plan Transfronterizo de Ordenación Integrada de Buna/Bojana, en colaboración con un equipo de expertos de los dos países y bajo la dirección del Ministerio de Medio Ambiente, Silvicultura y Gestión de los Recursos Hídricos de Albania y del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Turismo de Montenegro.

39. El Plan Transfronterizo de Ordenación Integrada de Buna/Bojana es el primer caso piloto en probar la aplicación integrada de la Directiva Marco sobre el Agua y del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras. Su objetivo consiste en determinar los principales problemas y cuestiones de la zona relacionados con la gestión transfronteriza de los recursos hídricos y costeros, incluidos los acuíferos. Asimismo, propondrá a las autoridades competentes de los países formas de abordar dichos problemas y cuestiones.

40. Cabe destacar que una tarea de tal complejidad se encuentra en una ubicación incluso más compleja: una zona transfronteriza. Por tanto, ha habido diversas dificultades desde que comenzó a prepararse el Plan, y están relacionadas, en primer lugar, con la diferencia considerable en cuanto a la disponibilidad y el tipo de los datos, con el número insuficiente de expertos locales, los distintos sistemas jurídicos, etc. A pesar de ello, se ha redactado el Plan y está sometiéndose al proceso de consulta y de armonización, en el que están tomando parte las principales partes interesadas y las administraciones nacionales. Esperamos que represente un grupo lleno de experiencias adquiridas, listo para reproducirse en otras zonas del Mediterráneo.

Plan Costero para el condado de Šibenik-Knin en Croacia

41. En el marco del proyecto hermano de “MedPartnership” sobre la variabilidad y el cambio climáticos (CVC) y la ordenación integrada de las zonas costeras, el CAR/PAP está prestando apoyo a las autoridades del condado croata de Šibenik-Knin a fin de incluir las cuestiones climáticas en el plan territorial del condado y en el plan de ordenación de las zonas protegidas. El proyecto se puso en marcha oficialmente en abril de 2013 durante un taller organizado de forma conjunta por el CAR/PAP y el Plan Azul, al que se encomendó la aplicación de los talleres “Climagine”, una adaptación del método participativo y de construcción de hipótesis centrada en los problemas climáticos.

42. En todas las etapas de la preparación del plan, se recurrió a los talleres “Climagine” (cuatro en total) para reunir a una media de alrededor de 50 representantes de instituciones y autoridades a nivel local, regional y nacional, de la comunidad académica y de ONG para que debatieran acerca de distintas cuestiones relevantes para la ordenación costera, habida cuenta del cambio climático, y determinaran las de mayor prioridad. Su finalización está prevista para septiembre de 2015, cuando el Consejo del Condado adopte el Plan.

43. El proyecto se está llevando a cabo en estrecha relación con el otro componente del proyecto CVC dirigido por el CAR/PAP, que es la evaluación de los costes socioeconómicos de los impactos de la variabilidad y el cambio climáticos a nivel nacional en Croacia y Túnez, mediante el uso del reconocido método DIVA. Se está llevando a cabo una evaluación a nivel local de la vulnerabilidad a la variabilidad y el cambio climáticos para el condado de Šibenik-Knin. Además de los impactos del

aumento del nivel del mar, la evaluación abarca los impactos que se producen en distintos sectores económicos (a saber, el turismo, la agricultura, la pesca, la acuicultura, etc.), en la gestión de los recursos hídricos, la salud, los incendios forestales y el patrimonio cultural. Los resultados de la evaluación, junto con los resultados de los talleres “Climagine”, se integrarán en el Plan Costero del Condado de Šibenik-Knin.

Medida 1.4: Presentación de informes sobre la aplicación del Protocolo y seguimiento del estado de la costa mediterránea

El principal objetivo de esta medida tiene una doble vertiente:

- (i) *garantizar la presentación de informes periódicos sobre la aplicación del Protocolo en el sistema de presentación de informes de la Convención de Barcelona;*
- (ii) *presentar informes periódicos sobre el estado y la evolución de las zonas costeras.*

Formato de los informes

44. La evaluación de la situación² de los aspectos jurídicos, institucionales y de aplicación de la ordenación integrada de las zonas costeras en los 21 países del Mediterráneo que se llevó a cabo en el marco del proyecto PEGASO en 2011, y que se actualizó en 2013, ha servido de base para la elaboración del formato de presentación de informes oficial del Protocolo.

45. Dada la rigurosidad de esta labor, los puntos focales nacionales del Programa de Acciones Prioritarias (PAP) recomendaron que se dividiera en dos etapas la elaboración del formato de presentación de informes del Protocolo. En consecuencia, la COP 18 elaboró y adoptó el formato de presentación de informes sobre los aspectos jurídicos e institucionales, mientras que el formato de presentación de informes sobre los aspectos operacionales se remitirá a la COP 19 para su adopción.

46. Ya que únicamente tres países hicieron comentarios de menor trascendencia y opinaron sobre el contenido de la parte operacional del formato de presentación de informes, se decidió conservar el formato empleado para la evaluación de la situación. De esta forma, las Partes Contratantes solo tendrán que actualizar periódicamente la información existente.

47. A finales del presente año se sabrá el número de Partes Contratantes que han presentado los informes sobre los aspectos jurídicos e institucionales.

Presentación de informes periódicos sobre la evolución de las zonas costeras

48. El proyecto PEGASO ha desarrollado un conjunto básico de 15 indicadores que son decisivos para medir el nivel de aplicación de los programas y políticas de ordenación integrada de las zonas costeras. Este conjunto básico de indicadores aborda el requisito específico del artículo 27 del Protocolo de “definir los indicadores de la ordenación costera” y de “crear y mantener evaluaciones actualizadas del uso y la ordenación de las zonas costeras”. El conjunto básico de indicadores se ha fundamentado en gran medida en otros ya desarrollados por distintas instituciones y proyectos, a los que se da el reconocimiento debido. Para cada uno de los indicadores que figuran a continuación, se elaboró una ficha informativa:

- Valor añadido por sector
- Zona de territorio urbanizado
- Calidad del agua para el baño
- Poblaciones de peces comerciales
- Desechos marinos y costeros
- Producción económica

²http://www.pegasoproject.eu/images/stories/WP2/D2.2A_Final%20global%20results%20of%20the%20stock-taking.pdf

- Empleo
- Erosión e inestabilidad
- Capital natural
- Hipoxia
- Número de empresas
- Tamaño y densidad de la población
- Evaluación de riesgos
- Aumento del nivel del mar
- Índice de aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos

49. Siempre que fue posible, se establecieron prioridades y vínculos con los indicadores y objetivos ecológicos del EcAp. Además, en el marco del mismo proyecto se elaboró una descripción de la expansión urbana y del capital natural en las partes de la cuenca mediterránea no cubiertas por el Proyecto Cubierta Terrestre del Programa de coordinación de la información sobre el medio ambiente, con la idea de que se empleara a los efectos del proceso del EcAp.

50. El enfoque ecosistémico es uno de los principios básicos de la ordenación integrada de las zonas costeras, como se estipula en el mismo Protocolo. Por tanto, resultaba lógico incluir indicadores costeros específicos en la lista del EcAp que adoptó la COP 18, a fin de cumplir plenamente las obligaciones jurídicas del PNUMA/PAM. Estos son: la ubicación y la extensión de los hábitats que se han visto afectados directamente por las alteraciones hidrográficas (EO7), y la longitud de la línea de costa que se ha visto influida por estructuras creadas por el hombre (EO8). Se recomendó que siguiera analizándose otro indicador costero (sobre el cambio en el uso del suelo) con vistas a incluirlo a efectos de seguimiento en 2016.

51. Actualmente, este candidato a indicador está probándose en el marco de un proyecto piloto de la región adriática. No solamente servirá para realizar un seguimiento del estado de los paisajes y ecosistemas costeros, sino que también proporcionará la información objetiva y comparable necesaria para elaborar informes periódicos sobre el estado y la evolución de las zonas costeras, como exige el Protocolo.

Objetivo 2: fortalecer las capacidades de las Partes Contratantes para aplicar el Protocolo y para utilizar las políticas, los instrumentos, las herramientas y los procesos de ordenación integrada de las zonas costeras de forma eficaz.

Medida 2.1: Metodologías y procesos

Esta medida tiene por objeto garantizar una orientación metodológica actualizada para la aplicación de la ordenación integrada de las zonas costeras.

52. Debido a los requisitos del Protocolo y a los nuevos avances en el ámbito científico, tecnológico y social, es necesario actualizar de forma periódica los métodos y los instrumentos empleados en la ordenación integrada de las zonas costeras. Se trata de una parte importante de la labor del CAR/PAP y de sus asociados, donde se han desarrollado algunas propuestas de carácter innovador.

Proceso para la ordenación integrada de las zonas costeras

53. Se propusieron orientaciones detalladas para aplicar la ordenación integrada de las zonas costeras en forma de un proceso gradual, proactivo e interactivo, y se elaboraron en colaboración con dos proyectos de gran envergadura de los que el CAR/PAP es asociado (a saber, los proyectos PEGASO y “MedPartnership”). Las orientaciones están disponibles en versión impresa y a través de la wiki sobre costas, adonde las subió el equipo de PEGASO. El proceso está diseñado como una herramienta *viva* que puede modificarse fácilmente por medio de nuevas explicaciones, buenas prácticas, instrumentos específicos, etc.

54. Se ha utilizado como referencia en los casos piloto de PEGASO y en dos proyectos piloto de “MedPartnership”, de los que esperamos amplias sugerencias en cuanto a los elementos nuevos que se deben incluir o las mejoras que se han de realizar.

Directrices para las estrategias nacionales de ordenación integrada de las zonas costeras

55. El Proceso de ordenación integrada de las zonas costeras ha servido como base para la preparación de unas directrices que apoyarán a las Partes Contratantes en el cumplimiento de una de las obligaciones más importantes del Protocolo, que consiste en la preparación de estrategias nacionales de ordenación integrada de las zonas costeras. Estas directrices ya se están empleando en Argelia y en Montenegro, y servirán de orientación para la Estrategia Costera y Marina de Croacia. Asimismo, se capitalizaron en el marco del proyecto SHAPE del programa “Adriático” del IPA, ya que los asociados de la región estimaron que eran un buen instrumento para la elaboración de sus propias estrategias (nacionales o regionales).

Marco metodológico integrador

56. El “Marco metodológico integrador para la ordenación de costas, cuencas fluviales y acuíferos: hacia los enfoques de ordenación convergente de las zonas costeras del Mediterráneo” es otro documento metodológico que ha sido desarrollado utilizando el Proceso de ordenación integrada de las zonas costeras como punto de partida. Este documento innovador es el resultado de una labor conjunta realizada por los asociados del proyecto “MedPartnership” (el CAR/PAP, la GWP-Med y el PHI de la UNESCO), para vincular intervenciones de ordenación estrechamente relacionadas, pero que siguen estado separadas en la práctica, y que tienen lugar en la misma unidad territorial o en una adyacente, esto es, en zonas marinas o costeras, cuencas hidrográficas costeras y acuíferos costeros. Para la finalización del documento se está teniendo en cuenta la información recabada de los planes de Réghaïa y de Buna/Bojana, en los que se han probado los principios de las intervenciones conjuntas.

Directrices para la adaptación a la variabilidad y el cambio climáticos en la costa mediterránea

57. La elaboración de estas directrices se llevó a cabo en el marco del proyecto “ClimVar & ICZM”. En cuanto al material de referencia, el documento se basa en un informe previo del CAR/PAP en el que se muestra cómo la cuestión de la variabilidad y el cambio climáticos puede incluirse como una parte esencial de las distintas etapas de la ordenación integrada de las zonas costeras. Partiendo de ese informe, las presentes directrices permiten obtener una visión más ajustada de los distintos aspectos clave de la variabilidad y el cambio climáticos en las zonas costeras del Mediterráneo, y ayudan a interpretar su dimensión en lo que respecta al formato, el contenido y las disposiciones del Proceso de ordenación integrada de las zonas costeras. Asimismo, estas directrices ofrecen un análisis crítico de las medidas de mitigación y de las labores de adaptación en relación con la variabilidad y el cambio climáticos, y allanan el camino hacia la aplicación racional de los requisitos del Protocolo relativo a la gestión integrada de las zonas costeras que atañen a esta dimensión en concreto.

Estudio de las prácticas en la actividad bancaria y de seguros con relación a la variabilidad y al cambio climáticos

58. En el marco del proyecto “ClimVar & ICZM”, el CAR/PAP elaboró un estudio sobre la función del sector bancario y de los seguros a la hora de abordar la variabilidad y el cambio climáticos en el contexto de la ordenación integrada de las zonas costeras en la región del Mediterráneo. En el estudio se analizan algunas prácticas locales y nacionales de los bancos y las compañías de seguros y se ofrecen ejemplos concretos y buenas prácticas. Se prestó especial atención al seguro frente a riesgos meteorológicos y a la disponibilidad de préstamos para las inmobiliarias que se encuentran muy cerca del mar. Se han presentado las mejores prácticas de grandes compañías de seguros y bancos regionales, como los productos o servicios ofrecidos como incentivos para la adaptación; oportunidades o soluciones para los sectores con altos riesgos debido al cambio climático; la diversificación espacial de los productos bancarios y de seguros, identificando el nivel de riesgo de la

ubicación; la introducción de sugerencias para las consideraciones en materia inmobiliaria y de planificación, etc.

Medida 2.2: Proyectos de aplicación del Protocolo

59. *De conformidad con el artículo 27 del Protocolo, las Partes Contratantes prevén llevar a cabo en el marco de esta medida proyectos de demostración de la ordenación integrada de las zonas costeras con vistas a obtener resultados prácticos sobre el terreno y difundir las buenas prácticas, haciendo especial hincapié en los mecanismos de coordinación y gobernanza.*

60. La coordinación de los proyectos CAMP sigue siendo una de las grandes actividades del CAR/PAP. Los proyectos CAMP han sido siempre un espacio privilegiado de cooperación de todos los componentes del PNUMA/PAM, así como una manera eficiente de poner en práctica los conocimientos especializados de estos de manera integrada. Ello resulta aún más evidente en esta tercera generación de proyectos CAMP, que se centra plenamente en la aplicación de las disposiciones del Protocolo.

CAMP Levante de Almería

61. Después de tres años de actividad y de un intenso trabajo, se procedió a la clausura oficial del CAMP Levante de Almería durante la Conferencia de Presentación Final que se celebró en Almería en febrero de 2013. A la conferencia asistieron representantes políticos de alto nivel de las autoridades municipales, regionales y nacionales, que confirmaron sus esfuerzos por lograr los resultados del proyecto y demostraron voluntad política de apoyar su continuación.

62. Se presentaron numerosas actividades junto con los resultados de estas, y la atención se centró en el resultado más importante del proyecto: el Marco de Referencia para el Desarrollo Sostenible. El proyecto se consideró excelente e innovador a nivel europeo, debido, por un lado, al carácter funcional y bien estructurado de la coordinación institucional y a la participación pública a lo largo de todo el proyecto, y, por otro, a lo bien elaboradas que estaban las propuestas técnicas, que se vincularon con los talleres “Imagine” como una herramienta para los indicadores y para la construcción de hipótesis.

63. Todo el mundo expresó su deseo de que la etapa posterior al proyecto fuese igual de fructífera. Evidentemente, el éxito del CAMP se juzgará según los resultados alcanzados en la fase de seguimiento, para la cual se propuso un Plan de Acción con cantidad de posibilidades para la creación de empleo y el inicio de nuevas actividades económicas, así como para el uso de la coordinación institucional establecida para la futura ordenación de las zonas costeras del Levante de Almería.

64. Con anterioridad a la Conferencia de Presentación Final, la Comisión Costera presentó y abordó los resultados del proyecto en una reunión celebrada en diciembre de 2012, que finalizó con la adopción de la Declaración, por la cual se formuló una declaración política sobre el Marco de Referencia para el Desarrollo Sostenible y la aplicación futura de las medidas propuestas. La Comisión Costera está formada por los alcaldes de ocho municipios, representantes del gobierno regional, el Consejo provincial, la Asociación de los municipios y el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Este importante organismo se estableció como el órgano ejecutivo y decisorio de la estructura de gobernanza de tres niveles del proyecto CAMP, y facilita la coordinación institucional y la participación de la sociedad, mientras que los otros dos organismos son: el Consejo Costero, que reúne a las partes interesadas, o partes interesadas públicas, que, debido sus conocimientos sobre los problemas que hay que abordar (p. ej., las cuestiones relacionadas con los recursos hídricos, la ordenación del paisaje, el patrimonio cultural y natural, el dominio público, los recursos marinos y las principales actividades productivas de la zona, esto es, la agricultura, el turismo y el desarrollo urbano), representa a asociaciones locales, organizaciones medioambientales, ONG o sectores empresariales (en total, 46), y el Foro Costero, una plataforma que reunía a todos los ciudadanos o asociaciones con el fin de catalizar debates sobre las cuestiones abordadas durante el desarrollo del proyecto a través de su sitio web.

65. Se elaboró el informe integrado final del CAMP Levante de Almería y se produjo un vídeo muy informativo de 25 minutos sobre la aplicación del CAMP en España.

CAMP Montenegro

66. El CAMP Montenegro se puso en marcha oficialmente en marzo de 2012 en el Taller de iniciación que se realizó en Podgorica, y concluyó en la Conferencia de Presentación Final celebrada en Budva en diciembre de 2014. El Ministerio de Desarrollo Sostenible y Turismo se encargó de la organización de ambas reuniones, con el apoyo del CAR/PAP. A cada reunión asistieron más de 70 participantes, entre los que se encontraban representantes de las autoridades locales y nacionales, así como representantes de las instituciones nacionales y de las organizaciones de la sociedad civil preocupados por la zona costera de Montenegro.

67. El CAMP Montenegro (que se integra en el proceso de preparación de la Estrategia de Ordenación Integrada de las Zonas Costeras) se diseñó de forma que apoyara el proceso de preparación del Plan Territorial de la Zona Costera de Montenegro, mediante el cual puede asegurarse la aplicación práctica de algunos de los artículos específicos del Protocolo. La atención se centró en los aspectos de la ordenación integrada de las zonas costeras que pueden contribuir a la racionalización y modernización de la gestión pública y de la planificación territorial, como la coordinación, los mecanismos de participación e integración, el desarrollo de un sistema de información costera (observatorio), el uso de algunas herramientas e instrumentos específicos (p. ej., el análisis de la vulnerabilidad y la adecuación, la evaluación de la capacidad de acogida del turismo y la aplicación de una zona de retroceso en la costa). Además, se promovió el concepto de la economía verde y se examinaron las distintas formas en las que esta puede contribuir al desarrollo sostenible de las zonas costeras.

68. Como el resto de los CAMP, este contaba con una estructura de gobernanza dinámica que no solo permitía el buen avance de sus actividades, sino que también permitía crear enlaces dinámicos con las demás iniciativas relacionadas con la zona costera de Montenegro, que se reflejarán, en última instancia, en el Plan Territorial de la Zona Costera y en la Estrategia Nacional de Ordenación Integrada de las Zonas Costeras.

69. Se dispone de más información acerca del CAMP Montenegro en el sitio web del proyecto, de cuya administración se ocupa el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Turismo. Toda la información disponible aún se encuentra únicamente en montenegrino. Los resultados del proyecto también están en montenegrino, con versiones resumidas en inglés. Próximamente se compartirán todos los resultados en el sitio web del CAR/PAP.

CAMP Italia

70. El Acuerdo del CAMP Italia se firmó en abril de 2014. El objetivo estratégico del proyecto consiste en probar la ordenación integrada de la zona costera, integrando tanto del Protocolo como la Recomendación en materia de ordenación integrada de las zonas costeras de la Unión Europea de 2002. Los siete objetivos complementarios del proyecto se conseguirán a través de actividades que tratan específicamente las siguientes cuestiones:

- i) gestión de los espacios marinos (como la gestión de la explotación minera de la arena del fondo marino, de explotaciones piscícolas, etc.);
- ii) protección y mejora del patrimonio histórico-cultural y ambiental y del paisaje;
- iii) diversificación de la oferta turística (nuevas ofertas centradas en aspectos específicos del medio ambiente y del paisaje);
- iv) restauración del medio ambiente y del paisaje;

- v) recuperación y preservación del entorno marino y costero en las desembocaduras de los ríos;
- vi) descripción y representación del territorio y de sus recursos, identificación de los valores, las oportunidades y las cuestiones fundamentales, razones para las opciones propuestas y evaluación de los efectos esperados;
- vii) definición de las hipótesis evolutivas que las políticas de intervención deben abordar.

71. El Taller de iniciación tuvo lugar en Cerdeña en noviembre de 2014. En el proyecto participaron representantes de las tres regiones italianas, concretamente, de Emilia Romagna, Cerdeña y Toscana, y también asistieron a la reunión representantes de las distintas autoridades y de los componentes del PAM.

72. El proyecto es importante no solo para solucionar los problemas inmediatos de las zonas costeras de las tres regiones implicadas, sino también por su contribución a nivel nacional. Además, el proyecto pretende mejorar la creación de redes con otros CAMP y proporcionar una oportunidad excelente para que todos los componentes del PAM trabajen estrechamente durante su aplicación. Su finalización está prevista para principios del verano de 2016.

73. Puede obtenerse más información en el sitio web del proyecto: <http://www.camp-italy.org/>

CAMP Francia

74. El CAMP para el condado francés de Var se firmó en septiembre de 2014 y están realizándose actividades preparatorias para su inicio oficial en junio de este año. El proyecto se inició tras la petición oficial del Presidente del Consejo General de Var de que fuera una ampliación del Programa Costero y Marino del condado y trajera, en un marco internacional, el análisis y los conocimientos adicionales.

75. El proyecto apoyará la aplicación de un enfoque de gestión integrado a nivel local por medio de enfoques piloto y de la aplicación de metodologías aceptadas internacionalmente. Además, el CAMP pretende estudiar la creación paulatina de un sistema de gobernanza “mar-costa” que debería vincularse con las iniciativas de ordenación existentes en el espacio que hay entre la tierra y el mar en el condado de Var (Natura 2000 en el mar, los terrenos y la división de gestión de programas del Conservatorio de la Costa, los contratos de bahía, el sistema para la planificación territorial del condado, la Carta del Parque Nacional de Port-Cross, el documento estratégico costero, etc.). Ya que, desde el principio, el diseño del CAMP corrió a manos del CAR/PAP, el Conservatorio de la Costa (punto focal francés del CAR/PAP), los Ministerios de Medio Ambiente y Asuntos Exteriores y los expertos asociados (como los del Consejo General de Var y la Agencia del Agua Ródano-Mediterráneo-Córcega), se espera contar con su apoyo a lo largo del ciclo del proyecto.

Proyecto piloto sobre la planificación de los espacios marinos

76. A tenor de la declaración realizada en la COP 18, en la que se señalaba que “la planificación de los espacios marinos era un camino importante que había que explorar para el futuro del PAM y, en particular, para la aplicación del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras”, el CAR/PAP y la Universidad de Tesalia en Grecia han iniciado un proyecto piloto denominado “Allanando el camino hacia la planificación de los espacios marinos en el Mediterráneo”. El proyecto se propone facilitar la aplicación del Protocolo, especialmente en lo que respecta a su disposición sobre la planificación de los espacios marinos, mediante el desarrollo de instrumentos metodológicos, la propuesta de posibles sistemas de gestión y colaboración y la identificación de los requisitos previos y las posibles vías de enfrentarse a los retos, en un esfuerzo por prestar apoyo a las Partes Contratantes para que puedan cumplir los objetivos comunes de la ordenación integrada y la planificación de los espacios marinos.

77. La Reunión de Iniciación de este proyecto de un año de duración tuvo lugar en Atenas en enero de 2015, y a ella asistieron alrededor de 30 participantes. Estuvieron presentes todos los miembros del equipo central, así como expertos de los asociados cooperantes: el Ministerio de Medio Ambiente, Energía y Cambio Climático (MEECC), la Región de las Islas Jónicas y el Centro Helénico para la Investigación Marina (HCMR). Cabe señalar el equipo competente de la Dirección de Planificación Territorial del MEECC (que recientemente ha pasado a denominarse Ministerio de Reconstrucción Productiva, Medio Ambiente y Energía o MPREE), así como los representantes de las autoridades de la Región de las Islas Jónicas y del Parque Marino de Zante.

Medida 2.3: Educación, formación y desarrollo profesionales

78. *El objetivo de esta medida consiste en aumentar la comunidad de expertos con los últimos conocimientos necesaria para la aplicación de la ordenación integrada de las zonas costeras.*

79. Al igual que la gobernanza, la formación y la educación son dos componentes obligatorios de todos los proyectos de ordenación integrada de las zonas costeras, que se imparten por medio de talleres y cursos de capacitación a favor de diversas partes interesadas locales y nacionales. Además, la experiencia práctica que han adquirido los coordinadores nacionales del CAMP y otros consultores nacionales contratados por el CAR/PAP para aplicar el proyecto en un plazo de dos a tres años constituye una oportunidad única para fomentar las capacidades de ordenación integrada de las zonas costeras en los países.

80. En este capítulo no analizaremos con detalle estas numerosas oportunidades de aprendizaje. En su lugar, nos gustaría centrarnos en la formación regional en línea que está ofreciendo el CAR/PAP cada año: el curso de formación virtual MedOpen sobre la ordenación integrada de las zonas costeras del Mediterráneo dirigido a los dirigentes, los asesores en materia de políticas, los directores de proyectos, los expertos y demás personal de las instituciones y organizaciones internacionales, los investigadores académicos, estudiantes y a los demás interesados en la ordenación de las zonas costeras.

81. Una versión actualizada del módulo básico de MedOpen, abierta a todo el mundo y completamente automatizada, ha estado a disposición de los usuarios en todo momento, y se han realizado dos ediciones del módulo avanzado desde 2012. El módulo avanzado, que tiene una duración de cuatro meses, exige un mayor grado de compromiso por parte de los participantes y del personal del CAR/PAP, ya que incluye conferencias impartidas por expertos en ordenación integrada de las zonas costeras, foros de discusión, un juego de simulación y un ensayo final.

82. La edición avanzada del curso MedOpen de 2012 sobre la ordenación integrada de las zonas costeras se estableció en el marco del proyecto PEGASO, y uno de sus paquetes de trabajo se dedicó a la educación y la formación. No obstante, debido al alto grado de interés suscitado, también se incluyeron otros candidatos de la región del Mediterráneo. El curso de capacitación contó con la participación de 32 candidatos. En total, 15 candidatos finalizaron el curso satisfactoriamente, y recibieron el certificado del Curso avanzado de MedOpen del CAR/PAP.

83. La edición avanzada de 2013 en materia de ordenación integrada de las zonas costeras se organizó para los asociados del proyecto SHAPE con el objetivo de que se familiarizaran con la ordenación integrada de las zonas costeras en general y, de forma más detallada, con el Proceso de ordenación integrada de las zonas costeras, ya que resulta crucial para la aplicación de los proyectos piloto de SHAPE. Se inscribieron 22 candidatos, y más de la mitad de ellos participaron de forma activa. Al final del curso, 14 candidatos recibieron el certificado del módulo avanzado de MedOpen del CAR/PAP.

84. Durante el año 2014, concluyeron las medidas preparatorias para la creación del módulo específico sobre el cambio climático que preveía el proyecto "ClimVar & ICZM". El módulo se ha preparado sobre la base de las directrices en materia de variabilidad y cambio climáticos, y su

moderación correrá a cargo de uno de los autores. El inicio de la edición básica y avanzada se espera para mayo de 2015. De los 29 candidatos que se presentaron hasta el 20 de marzo de 2015, que era la fecha límite para la presentación de candidaturas, se seleccionaron 15 candidatos en total. Según los criterios empleados para la selección de los candidatos, se dio prioridad a los candidatos de los países que reúnen las condiciones para obtener el patrocinio del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) en los que se está aplicando el proyecto “ClimVar & ICZM”.

Objetivo 3: promover el Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras y su aplicación en la región, así como de forma global mediante el desarrollo de sinergias con los convenios y acuerdos pertinentes.

Medida 3.1: Participación y concienciación de la población

85. *El objetivo de esta medida consiste en garantizar un compromiso social amplio con la ordenación integrada de las zonas costeras que cuente con la participación de la sociedad civil y de las instituciones gubernamentales.*

86. La concienciación de la población sobre las cuestiones costeras y la ordenación integrada de las zonas costeras se realiza de muchas maneras y en muchas ocasiones: por medio de material promocional, de artículos científicos y de periódicos, de clases y de la asistencia a conferencias y otros eventos. En esta parte, nos centraremos concretamente en la actividad de concienciación principal que, desde que se puso en marcha en 2007, se ha convertido en una tradición: la celebración del Día de la Costa Mediterránea. Su principal objetivo consiste en aumentar la concienciación sobre la importancia de la costa como recurso tanto natural como económico, así como en avisar acerca de los riesgos a los que está expuesta debido a los fenómenos naturales y a la acción del hombre. Para ello, se combinan talleres técnicos y campañas de sensibilización pública, como proyecciones en vídeo, conciertos, la distribución de material promocional, la realización de concursos para adultos y niños, exposiciones y foros de ONG, etc.

87. Cada año se organiza la celebración central del Mediterráneo en un país diferente, mientras otros países organizan sus propios eventos. Después de Italia (en 2007 y 2008), Turquía (2009), Eslovenia (2010) y Argelia (2011), los siguientes países acogieron las celebraciones centrales, bajo los auspicios de los altos funcionarios estatales y con la participación de representantes de los países e instituciones del Mediterráneo, así como de la sociedad civil:

- Croacia: la celebración central del 2012 se organizó en Split como parte del proyecto SHAPE del programa “Adriático” del Instrumento de Ayuda Preadhesión (IPA) de la Unión Europea, y en colaboración con el proyecto “Costa” del PNUD. El tema de la celebración fue “La voz de la costa”, ya que algunos de los cantantes croatas más famosos accedieron a dar un concierto gratuito con motivo de la ocasión.
- Italia: la celebración central de 2013 se celebró en la región italiana de Emilia-Romaña. El evento tuvo lugar en la ciudad costera de Rímini, famosa por sus kilométricas playas de arena, lo cual resultó muy apropiado, ya que la celebración de ese año se centraba en las playas.
- Túnez: el evento central de 2014 se celebró en Gammarth, con la atención puesta en la variabilidad y el cambio climáticos, y se organizó en el marco del proyecto “ClimVar & ICZM” bajo el lema “Un buen clima para el cambio”.
- La celebración central de 2015 tendrá lugar en Francia. Además de promover el Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras, será una ocasión para celebrar el 40 aniversario del PAM.

88. Sería injusto no mencionar todas las celebraciones locales que organizan cada año las ciudades y regiones de toda la región del Mediterráneo para sus habitantes. La lista de todos los eventos es demasiado extensa para incluirla en este informe (figura en el sitio web del Día de la Costa). El

RAC/PAP expresa una vez más su gratitud a todos aquellos que contribuyeron a nuestros esfuerzos por llegar a innumerables personas.

89. Por último, cabe señalar que la participación pública se fomenta en todos los proyectos de ordenación integrada de las zonas costeras y se recoge como una actividad obligatoria (véanse los proyectos de aplicación del Protocolo de la medida 2.2).

Medida 3.2: Excelencia en las cuestiones de ordenación integrada de las zonas costeras de la región del Mediterráneo

90. Mantener y mejorar la capacidad de los componentes del PAM y de las Partes Contratantes en cuestiones relacionadas con el Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras.

91. La región del Mediterráneo, el PNUMA/PAM y el CAR/PAP están sin duda a la vanguardia de la ordenación integrada de las zonas costeras, no solo gracias al instrumento jurídicamente vinculante y único adoptado para abordar las cuestiones en la materia, sino también debido a los conocimientos y experiencia acumulados durante años y años de aplicación de la ordenación integrada de las zonas costeras. Por este motivo, el CAR/PAP y sus colaboradores reciben consultas a menudo y se les invita a que intervengan. Se necesitarían páginas y páginas para enumerar todas esas ocasiones; a continuación se indican algunas a modo de ejemplo:

- La Conferencia Internacional de Sète (Francia), con motivo del Foro Mundial del Agua 2012 de Marsella, que tuvo lugar en marzo de 2012, cuando un acuerdo local en materia de ordenación integrada de las zonas costeras se confrontó con el Protocolo.
- “MedDays”, un foro geopolítico y socioeconómico de alto nivel organizado en Tánger (Marruecos) en noviembre de 2012 por el Amadeus Institute, durante el cual se invitó a intervenir al CAR/PAP en un panel presidido por el Ministerio de Turismo de Marruecos.
- La conferencia internacional “Littoral 2012” de Oostende (Bélgica) en noviembre de 2012, durante la cual el CAR/PAP dio dos discursos.
- Las visitas de estudio al CAR/PAP por parte de los miembros del Instituto Marítimo de Corea del Sur (octubre de 2012) y del proyecto “Incorporación de la biodiversidad marina en la práctica de la ordenación integrada de las zonas costeras” del PNUMA en Jordania (junio de 2013) para aprender sobre la ordenación integrada de las zonas costeras en general y sobre sus temas concretos.
- La reunión del Parlamento Europeo en Bruselas (septiembre de 2013) para presentar el Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras antes de la primera lectura de la propuesta de Directiva de Planificación de los Espacios Marinos.
- El taller del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas en Dubrovnik (Croacia, octubre de 2013) para contribuir a la preparación del Informe Global sobre Desarrollo Sostenible, cuando se presentó la función de la ordenación integrada de las zonas costeras con respecto a la sostenibilidad costera y se fomentó la EMDS.
- La reunión en Bruselas (noviembre de 2013) para comenzar el trabajo sobre la estrategia para la macrorregión adriático-jónica, en la que el CAR/PAP intervino en un panel sobre el pilar ambiental de la estrategia para promover el Protocolo y el resto de instrumentos jurídicos y procesos en curso.
- El seminario web de la División de Tecnología, Industria y Economía del PNUMA, en la que el CAR/PAP fue un orador invitado con el tema “La Ordenación Integrada de las Zonas Costeras y la Planificación Estratégica de Desarrollo Sostenible” (mayo de 2014).
- Las reuniones entre la Unión Europea y la Unión por el Mediterráneo en Ammán (Jordania, marzo de 2014) sobre los tres temas principales de interés para la Unión por el Mediterráneo (Horizonte 2020, el consumo y la producción sostenibles y el cambio climático) cuando el CAR/PAP tuvo la oportunidad de presentar el trabajo relacionado con el cambio climático en el proyecto “ClimVar & ICZM”.

- La Primera Conferencia Interparlamentaria sobre los Desafíos del Turismo Sostenible, celebrada en Zagreb (Croacia, septiembre de 2014) para hablar sobre las presiones que ejerce el turismo en el entorno marino y costero de la región mediterránea y proponer el enfoque de la ordenación integrada de las zonas costeras para la planificación estratégica del desarrollo del turismo sostenible.
- La Tercera Conferencia sobre el Transporte Marítimo y los Puertos Europeos celebrada en Ámsterdam (los Países Bajos, septiembre de 2014) para presentar el marco normativo de la ordenación integrada de las zonas costeras que podría desempeñar un papel significativo en la planificación estratégica del sector portuario y del transporte marítimo.
- Conferencia “Cooperación Euromediterránea: los Desafíos de las Aguas Continentales y Marinas” bajo la presidencia italiana del Consejo de la Unión Europea (noviembre de 2014) para dar el discurso de uno de los cuatro talleres temáticos paralelos celebrados durante esta conferencia de dos días de duración: la de un sistema mediterráneo integrado de observación de los océanos para apoyar el turismo sostenible costero y marino.
- El Festival de Cine Think Forward 2014 como parte del Centro Internacional para la Gobernanza Climática, una iniciativa conjunta de la *Fondazione Eni Enrico Mattei* y la *Fondazione Giorgio Cini*, durante la cual se presentó un corto titulado “Un buen clima para el cambio” que se preparó para el Día de la Costa Mediterránea de 2014.
- La Conferencia euro-mediterránea (Parménides II) de la asociación compuesta por diez instituciones académicas de África y Europa meridional en la que se promueve uno de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de Naciones Unidas (salvar la brecha entre la producción científica y las necesidades de las partes interesadas) para dar un discurso sobre los esfuerzos del CAR/PAP y el PNUMA/PAM en el ámbito de la ordenación de las zonas costeras.
- Los miembros del CAR/PAP en el grupo conjunto de expertos de los Estados miembros de la Unión Europea en materia de planificación de los espacios marinos y de ordenación integrada de las zonas costeras, que se reúne cada año para deliberar sobre la interacción tierra-mar y su ordenación.
- El CAR/PAP actuó como asesor externo de calidad del proyecto COASTGAP de la Unión Europea orientando las actividades del proyecto y proporcionando un informe de auditoría.

Medida 3.3: Promoción del Protocolo

92. *Promover el Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras en toda la región del Mediterráneo y más allá de esta.*

93. Se necesitarían muchas páginas para enumerar todas las ocasiones (muchas de ellas serían las mismas que las de la medida anterior) y formas en las que se ha fomentado el Protocolo en el Mediterráneo: por medio de material promocional como el cronograma de la ordenación integrada de las zonas costeras exhibido en diversas ocasiones, folletos, panfletos y vídeos, y la participación en conferencias y otros eventos.

94. Por tanto, en este apartado mencionaremos solo algunas de las difusiones de gran alcance del Protocolo, como las siguientes:

- La colaboración con la Comisión del Mar Negro dentro del proyecto PEGASO para explorar la posibilidad de adoptar un instrumento jurídico similar para la región del Mar Negro.
- La participación de un representante del CAR/PAP en una reunión del Sudoeste del Océano Índico para la cual se está preparando un instrumento jurídico regional siguiendo el modelo del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo.
- La presentación sobre el Protocolo realizada por el delegado en Martinica del Instituto Francés de Investigaciones para la Explotación de los Mares en nombre del CAR/PAP durante el Foro BODLANME de la región de las Antillas Francesas.

Medida 3.4: Redes

95. *Colaborar con las redes existentes y crear una red para las zonas costeras de la región del Mediterráneo a fin de promover las mejores prácticas.*

96. Aunque la responsabilidad de coordinar la aplicación del Protocolo y su Plan de Acción recaiga sobre el CAR/PAP y el PNUMA/PAM, sería imposible llevar a cabo esta compleja y exigente tarea de no ser por las aportaciones y la cooperación de muchos otros agentes y de sus redes. Durante los últimos años, estas se están generando en el nivel regional (región del Mediterráneo), nacional y subnacional, y sus iniciativas y esfuerzos son extremadamente importantes para la creación de la masa crítica que permitirá cambiar los modelos de ordenación costera y de desarrollo no sostenible. Sería poco realista, y presuntuoso en cierto modo, esperar que el sistema del PNUMA/PAM y las iniciativas que este puede promover con las Partes Contratantes puedan bastar para abarcar todas las cuestiones costeras importantes y ofrecer todo el conocimiento necesario para su gestión moderna.

97. Por tanto, siempre se ha seguido el enfoque sensato de aprovechar las demás redes existentes, como las de las instituciones y organizaciones con las que el PNUMA/PAM ha firmado memorandos de cooperación (la Unión por el Mediterráneo, la Comisión General de Pesca del Mediterráneo, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, la Red de Zonas Protegidas del Mediterráneo, etc.) o redes surgidas dentro y entre proyectos en los que el CAR/PAP ha participado como asociado (la plataforma PEGASO, la red de regiones europeas propuesta por la Carta de Bolonia, la red FaceCoast de iniciativas costeras, etc.) o el creciente número de proyectos en el marco de los instrumentos de financiación relacionados con la ordenación integrada de las zonas costeras de la Unión Europea (como el IEVA, el Séptimo Programa Marco, el instrumento financiero para el medio ambiente, las convocatorias de la DG MARE, etc.).

98. Naturalmente, son igual de importantes las redes creadas en el marco de los proyectos dirigidos por el PNUMA/PAM y el CAR/PAP, comenzando por los CAMP y otros proyectos de aplicación del Protocolo. Aparte de las redes internas de ordenación integrada de las zonas costeras creadas en estos proyectos, a lo largo de los últimos años ha crecido la necesidad de fortalecer los vínculos entre ellas. Si bien el intercambio y el traspaso de experiencias y lecciones aprendidas siempre ha existido, es el momento de pensar en una red más formal que permita que estos proyectos crezcan juntos, se conviertan en una central que atraiga a otros proyectos similares para colaborar con ellos y en la que se pueda obtener ayuda e información fidedigna. Junto con los CAMP más recientes, el CAR/PAP está trabajando en esta dirección.

Conclusiones

99. A pesar de las dificultades con las que se han encontrado la región del Mediterráneo al completo y el sistema del PNUMA/PAM en particular a lo largo de estos últimos años, se ha mantenido un alto nivel de actividad en lo que respecta a la ordenación integrada de las zonas costeras y se han obtenido algunos resultados de calidad. Se ha fomentado la ordenación integrada de las zonas costeras como instrumento normativo estratégico a nivel nacional, se han propuesto enfoques metodológicos innovadores, se han fortalecido los mecanismos de gobernanza y se ha actuado sobre el terreno por medio de proyectos territoriales concretos: estos han sido los ámbitos en los que se han logrado grandes avances. Sobre la base de los logros descritos en el capítulo anterior, la Tabla 1 siguiente ofrece una estimación muy general del progreso para cada medida.

Tabla 1: Estimación del progreso en la aplicación del Plan de Acción del CAR/PAP

Objetivo 1: apoyar la aplicación efectiva del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras a nivel local, regional y nacional, por medio, entre otros, de un marco regional común para la ordenación integrada de las zonas costeras.		
Medida 1.1	Ratificación y transposición	+++
Medida 1.2	Fortalecimiento y apoyo a la gobernanza	+++
Medida 1.3	Adopción de estrategias nacionales y de programas y planes de acción	++
Medida 1.4	Presentación de informes sobre la aplicación del Protocolo y seguimiento del estado de la costa mediterránea	+++

Objetivo 2: fortalecer las capacidades de las Partes Contratantes para aplicar el Protocolo y para utilizar las políticas, los instrumentos, las herramientas y los procesos de ordenación integrada de las zonas costeras de forma eficaz.		
Medida 2.1	Metodologías y procesos	++++
Medida 2.2	Proyectos de aplicación del Protocolo	++++
Medida 2.3	Educación, formación y desarrollo profesionales	++++

Objetivo 3: promover el Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras y su aplicación en la región, así como de forma global mediante el desarrollo de sinergias con los convenios y acuerdos pertinentes.		
Medida 3.1	Participación y concienciación de la población	++++
Medida 3.2	Excelencia en las cuestiones de ordenación integrada de las zonas costeras de la región del Mediterráneo	++++
Medida 3.3	Promoción del Protocolo	+++
Medida 3.4	Redes	+++

Deficiente (+); moderado (++); bueno (+++); muy bueno (++++); excelente (+++++)

100. La escasez de recursos financieros, que a veces va unida a unas condiciones de trabajo y de desplazamiento adversas, dificultan el progreso en algunos ámbitos. No fue posible acabar diversos estudios que estaban previstos, como el análisis del marco jurídico nacional en lo referente al Protocolo en Francia, Italia y el Líbano. Tuvo que aplazarse el trabajo metodológico sobre el vínculo entre la ordenación integrada de las zonas costeras y la planificación de los espacios marinos, al igual que ocurrió con la capacidad de acogida de los territorios costeros.

101. Por otro lado, se han aprovechado algunas oportunidades, por ejemplo, se ha podido trabajar en los cambios en el uso del suelo en el sur del Mediterráneo, se ha profundizado en el trabajo sobre los indicadores costeros en el marco del proceso del EcAp, se ha iniciado un proyecto piloto de pequeña envergadura para mejorar la comprensión de los procesos de planificación de los espacios marinos y se han realizado ediciones de MedOpen para cubrir las necesidades de los proyectos externos, empleando los fondos de estos para su financiación.

102. Como se muestra en la Figura 1 siguiente, los avances realizados en la aplicación del Plan de Acción ha dependido en gran medida de la financiación externa que se ha conseguido. En cierta medida, esto también ha condicionado el tipo de actividad y su distribución geográfica, aunque podemos afirmar que al combinar los fondos de la Unión Europea y del FMAM con las distintas condiciones para su obtención se contribuyó a equilibrar ambos aspectos (véase el capítulo siguiente).

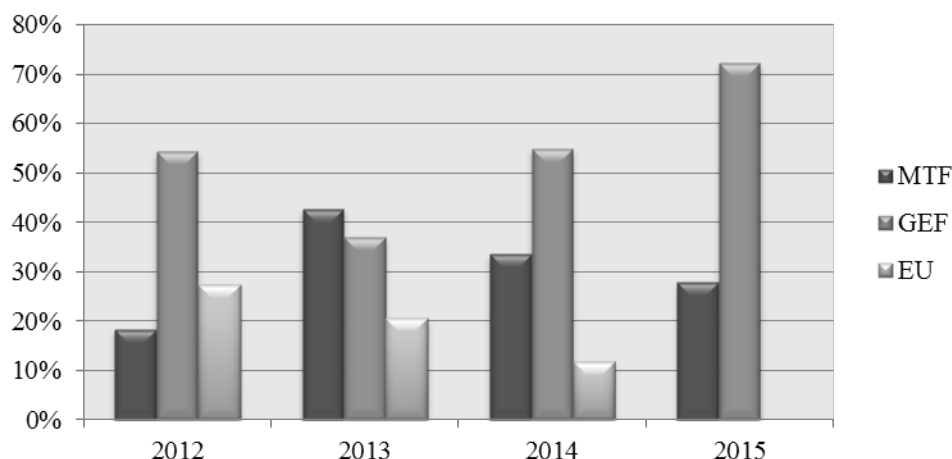


Figura 1: Financiación de las actividades dirigidas por el CAR/PAP durante los primeros cuatro años de aplicación del Plan de Acción

103. Al igual que las características fundamentales de la ordenación integrada de las zonas costeras, el enfoque a la hora de aplicar el Plan de Acción se ha adaptado con gran facilidad a las condiciones y capacidades imperantes. De hecho, ese era el mensaje que enviaron las Partes Contratantes cuando decidieron adoptar un Plan de Acción que no es demasiado prescriptivo y que permitirá que cada Parte Contratante lo aplique a su propio ritmo y que el PNUMA/PAM actúe de conformidad con sus capacidades humanas y financieras.

Principales conclusiones de las evaluaciones externas

104. Siguiendo las decisiones y recomendaciones de las Partes Contratantes, se han llevado a cabo dos evaluaciones externas que resultan relevantes para la aplicación del Plan de Acción para la ordenación integrada de las zonas costeras:

- la evaluación de resultados de la Convención de Barcelona/del Programa de Trabajo Quinquenal del Plan de Acción para el Mediterráneo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA/PAM) para el período 2010-2015, y
- la evaluación de los proyectos CAMP ejecutados desde la última evaluación de 2001 (Argelia, Chipre, el Líbano, Malta, Montenegro, Marruecos, Eslovenia y España).

105. A continuación se reproducen las conclusiones iniciales más importantes en relación con la ordenación integrada de las zonas costeras que se desprenden de los proyectos de informes de estos dos procesos de evaluación.

106. Evaluación del Programa de Trabajo Quinquenal del PNUMA/PAM

107. La COP 17 (Marrakech, 2009) adoptó el Programa de Trabajo Estratégico Quinquenal para el período 2010-2014. La aplicación comenzó en 2010, y en 2013 las Partes Contratantes aprobaron una prórroga de un año del programa hasta finales de 2015 (Decisión IG.21/17 de la COP 19) para mejorar la sincronía de los ciclos de planificación bienal y de mediano plazo. De los seis temas del Programa de Trabajo (gobernanza, ordenación integrada de las zonas costeras, biodiversidad, control y prevención de la contaminación, consumo y producción sostenibles y cambio climático), las personas

entrevistadas y las que respondieron al cuestionario que se realizó en el marco de esta evaluación dieron una calificación muy alta a la ordenación integrada de las zonas costeras (Figura 2). El control y prevención de la contaminación y la ordenación integrada de las zonas costeras fueron calificados como las dos cuestiones más importantes en general a nivel nacional, a nivel de cuenca y con respecto al mandato del PAM. Sin embargo, encuestados de tres países señalaron que sus países aún no habían firmado o ratificado el Protocolo, y un cuarto observó que esto tenía escasa importancia debido al reducido litoral del país.

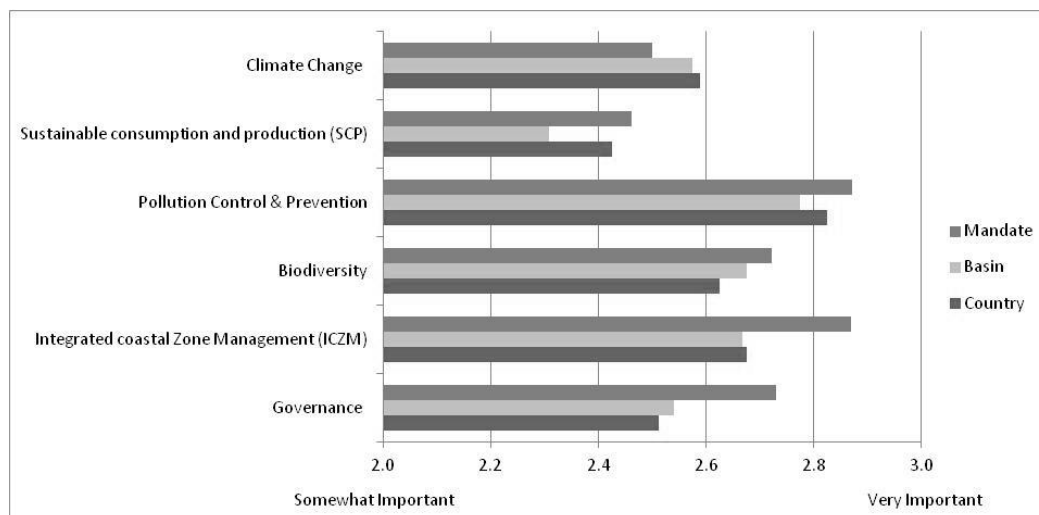


Figura 2: Resumen de las respuestas a la encuesta sobre la importancia de los temas del programa de trabajo a nivel nacional y de cuenca y con respecto al mandato del PAM (basado en la aplicación de una escala numérica a las calificaciones de la encuesta) Fuente: Encuesta de evaluación

108. Los pasajes del proyecto de estudio de evaluación (enero de 2015) que figuran a continuación describen los avances realizados y los beneficios de la aplicación del Plan de Acción del Protocolo desde su adopción:

“2012-2013: Había nueve resultados esperados en el ámbito de la ordenación integrada de las zonas costeras en el período 2012-2013 organizados en el contexto de tres actividades (aplicación del Plan de Acción del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras: apoyo a los países en la preparación de planes y estrategias de ordenación integrada de las zonas costeras; actualización y preparación de metodologías de ordenación integrada de las zonas costeras; aplicación del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras mediante iniciativas políticas y locales específicas). El presupuesto para las actividades era de 2,15 millones de euros, de los cuales solo se habían conseguido 0,71 millones cuando se aprobó el plan. Las actividades relacionadas con la ordenación integrada de las zonas costeras también apareció en los temas de gobernanza y del clima. Había seis resultados esperados relacionados con la gobernanza, que abarcaban cuatro actividades con un presupuesto total de 0,17 millones de euros que se consiguieron en su totalidad, y tres resultados esperados relacionados con el cambio climático, que abarcaban dos actividades con un presupuesto total de 0,61 millones de euros, y que también se consiguieron en su totalidad. Entre los proyectos activos que contribuyeron a este tema se encuentran los proyectos MedPartnership, ClimVar, PEGASO, SHAPE y ProtoGIZC.

2014-2015: Hay siete resultados esperados en relación con dos estrategias (aplicación de las acciones prioritarias según lo acordado en el Plan de Acción para la ordenación integrada de las zonas costeras, asistencia técnica y fomento de la capacidad) con un presupuesto total de 2,27 millones de euros, de los cuales se habían obtenido 1,27 millones.

Los resultados concretos durante el período que cubre la evaluación conforman un paquete de trabajo coherente que abarca políticas, iniciativas piloto, el desarrollo de capacidad y la concienciación. Reflejan continuidad a lo largo de los bienes, así como las adaptaciones y la ampliación del ámbito del trabajo para reflejar: i) la entrada en vigor del Protocolo en marzo de 2011 y ii) la adopción del Plan de Acción para la aplicación del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo (2012-2019) en febrero de 2012.

En cuanto a la coherencia del programa, los resultados concretos del programa de trabajo contribuyen a un conjunto de resultados inmediatos que pueden considerarse complementarios y que se refuerzan entre sí con el trabajo normativo sobre los planes de acción a nivel regional y nacional, que actúan como un marco global para la aplicación de políticas. Buen ejemplo de ello es el paquete de trabajo sobre la ordenación integrada de las zonas costeras que se reforzó tras la adopción del Protocolo y del Plan de Acción relacionado.

El trabajo para la ordenación integrada de las zonas costeras abarca la mayoría de los enfoques estratégicos y factores impulsores definidos en el modelo de la teoría de las restricciones, como las evaluaciones, el desarrollo de directivas, el desarrollo de la capacidad, las comunicaciones y la visibilidad, y la presentación de informes sobre el cumplimiento. Los resultados documentados en relación con la ordenación integrada de las zonas costeras se han dado en dos áreas principales: i) los resultados de las políticas relacionados con la entrada en vigor del Protocolo, la adopción del Plan de Acción y el desarrollo de un marco para la presentación de informes, y ii) las intervenciones piloto que cabe esperar que lleven a una reducción del estrés a nivel local. La combinación del marco normativo, de proyectos piloto y de la aplicación experimental de directrices están ayudando a desarrollar estrategias o planes en materia de ordenación integrada de las zonas costeras en cuatro países. Los riesgos definidos para la labor de la ordenación integrada de las zonas costeras, concretamente, los retrasos administrativos a nivel nacional, las dificultades de coordinación entre los asociados y los sectores a nivel horizontal y vertical, la falta de datos disponibles y los conflictos de intereses entre los sectores reflejan las dificultades para la aplicación a nivel nacional. Estas cuestiones se han abordado directamente en los CAMP y en los proyectos piloto de MedPartnership, así como en la planificación nacional de la ordenación integrada de las zonas costeras, y también se tratan en las orientaciones metodológicas.

La consolidación del trabajo de la ordenación integrada de las zonas costeras previo y posterior a la adopción del Protocolo en 2011 demuestra cómo las estrategias complementarias del programa, como los desarrollos metodológicos y regionales, el desarrollo de capacidades y las iniciativas piloto, pueden actuar de manera sinérgica para promover y apoyar la aplicación de un protocolo a nivel nacional”.

Evaluación de los proyectos CAMP

109. Las principales conclusiones siguientes se han extraído del proyecto de informe de evaluación sobre ocho proyectos CAMP realizados desde 2001:

- *“La mayoría de los proyectos CAMP alcanzaron plenamente (o casi) sus objetivos locales.*
- *La colaboración de las partes interesadas ha sido por lo general muy buena, incluso cuando no habían participado plenamente en la concepción del proyecto.*
- *Durante su tiempo de ejecución, todos los proyectos crearon una comunidad costera y generaron una visión más o menos inclusiva del futuro deseado para la zona.*
- *Durante su tiempo de ejecución, todos los proyectos ayudaron a demostrar la importancia de contar con un enfoque de ordenación integrada de las zonas costeras y desarrollaron la capacidad de aplicación de la ordenación integrada de las zonas costeras a nivel local.*
- *Dado su coste (muy limitado) y duración (a menudo, solo de 1,5 a 2 años de trabajo efectivo), han demostrado ser muy eficientes.*

- *En la mayoría de los proyectos, no hubo una continuación firme, excepto cuando desde su origen el proyecto se había diseñado como un apoyo para el desarrollo de una política o estrategia costera de alto nivel, y, en consecuencia, una institución se había comprometido con la aplicación del proyecto a largo plazo.*
- *A pesar de que los distintos proyectos han logrado alcanzar los objetivos previstos, comparten algunas restricciones generales en cuanto a la falta de sostenibilidad y a la escasa contribución a la difusión de la ordenación integrada de las zonas costeras en sus países, así como en el plano regional e internacional. Aunque la memoria de los proyectos puramente locales se mantiene, las instituciones pierden la capacidad que crearon en cuestión de años.*
- *En cuanto a los efectos a largo plazo, solo los proyectos que estaban vinculados explícitamente a iniciativas institucionales (cambios en la legislación o estrategias de ordenación) tuvieron resultados persistentes. Los proyectos locales “independientes” que no estaban integrados en enfoques nacionales para la ordenación costera desaparecieron debido a la falta de apoyo institucional (p. ej., de gobernanza o financiación).*
- *En los casos en los que los proyectos no trajeron consigo la “incorporación” de la ordenación integrada de las zonas costeras en políticas o estrategias, la difusión entre los sectores y las organizaciones fue limitada, lo que se tradujo en una menor repercusión.*

En líneas generales, aunque el programa CAMP no haya podido solucionar totalmente el problema estructural del cambio de políticas por medio de proyectos, ha demostrado ser un instrumento eficaz a la hora de promover conceptos de la ordenación integrada de las zonas costeras y, en general, ha creado un recuerdo institucional duradero que impregna las prácticas de las organizaciones una vez concluido los distintos proyectos. Aunque han tenido lugar muchos cambios institucionales y técnicos durante los 25 años que han pasado desde que se puso en marcha el programa CAMP, en la evaluación se determinó que aún hace falta, y sigue pidiéndose, un programa a escala nacional y regional que respalde el desarrollo de la ordenación costera y los enfoques integrados en toda la región del Mediterráneo”.

Conclusión

110. La aplicación del Plan de Acción ha sido y sigue siendo un gran reto para todos: las Partes Contratantes, el CAR/PAP y el PNUMA/PAM al completo. Para seguir adelante, el CAR/PAP tuvo que invertir muchos esfuerzos para movilizar recursos externos debido a la escasez de fondos del Fondo Fiduciario del Mediterráneo con la que tienen que lidiar todos los componentes del PNUMA/PAM y a la crisis económica a la que se han enfrentado casi todas las Partes Contratantes durante los últimos años. Sin estos recursos externos y sin la eficaz asociación forjada con otros agentes de la región del Mediterráneo, no habría sido posible obtener estos resultados. Sin olvidar el papel decisivo de los puntos focales nacionales: cuanto más dinámicos y flexibles sean, más éxito podrá tener el CAR/PAP en sus actividades tanto a nivel nacional como regional.

111. Tal y como se muestra en los capítulos anteriores, se han hecho buenos progresos. Lo que no se ha podido hacer, seguirá siendo un reto para el futuro. Para subsanar las deficiencias y mantener vivas sus actividades concretas, el CAR/PAP seguirá colaborando estrechamente con las Partes Contratantes y ayudándolas a movilizar recursos externos para la aplicación de la ordenación integrada de las zonas costeras. Actualmente, se están tramitando dos propuestas de proyectos: un Plan Azul conjunto, a saber, una propuesta de proyecto entre el CAR/PAP y el Centro de Actividad Regional para el Consumo y la Producción Sostenibles (SCP/RAC) sobre la economía azul que se ha presentado recientemente a la Fundación MAVVA; y una propuesta de proyecto mediano para la región adriática que se presentará pronto para obtener financiación del FMAM. Esperemos que todo se desarrolle lo mejor posible.

112. Y esperemos también que surjan pronto nuevas oportunidades para preparar propuestas en las que puedan participar otros países. Podría tratarse de un nuevo proyecto para los países que reúnen las condiciones para obtener el patrocinio del FMAM, o algunos de los instrumentos de financiación de la

Unión Europea para los Estados miembros o la cooperación transfronteriza. Para estar totalmente preparados para estas oportunidades y poder reaccionar con rapidez, le invitamos a que comparta con nosotros sus preferencias y prioridades de acción en lo que respecta a la ordenación integrada de zonas costeras.

113. Esperamos que este documento pueda ser una fuente de inspiración para las Partes Contratantes cuando consideren las actividades que les gustaría realizar en el período restante que cubre el Plan de Acción. Sin embargo, según nuestra experiencia y las reacciones de la primera mitad del período de aplicación del Plan de Acción, podemos hacer ya algunas sugerencias:

1. Se necesitaría un esfuerzo adicional para que las Partes Contratantes alcanzaran el objetivo de la ratificación plena del Protocolo. En este sentido, les invitamos a solicitar ayuda con las explicaciones técnicas, o a utilizar los documentos que ya se han elaborado. Esta práctica ya ha arrojado resultados en algunos países.
2. En el presente documento solo se ha informado acerca de las actividades dirigidas en el marco del PNUMA/PAM; informaremos acerca de las demás cuando la parte operacional del formato de presentación de informes para la ordenación integrada de las zonas costeras nos las comunique oficialmente, esto es, cuando sea la obligación de las Partes Contratantes. La presentación de informes periódicos sobre el Protocolo resulta esencial para conocer el progreso realizado en cuanto a su aplicación, pero también es una fuente valiosa de información para el CAR/PAP y el PNUMA/PAM sobre las necesidades que tienen las Partes Contratantes y las deficiencias que hay que subsanar.
3. Habida cuenta de la utilidad demostrada de los proyectos CAMP y del interés de los países por este tipo de actividad, estos proyectos y otros similares de demostración de la ordenación integrada de las zonas costeras seguirán siendo un instrumento básico para la aplicación del Plan de acción, esto es, para la incorporación de los principios de la ordenación integrada de las zonas costeras y la mejora de las prácticas de ordenación costera.
4. Puesto que la competencia por el uso del espacio marino es cada vez mayor, es necesario diseñar los proyectos CAMP futuros y otros proyectos de ordenación integrada de las zonas costeras de forma que permitan una mejor exploración de la interacción entre el mar y la tierra.
5. Gracias a los proyectos que se han ejecutado a nivel local, la ordenación integrada de las zonas costeras ha alcanzado su madurez y ahora es el momento de fomentarla de forma sistemática como opción estratégica. Por tanto, y con miras a lograr el objetivo del Plan de Acción correspondiente, se invita a las Partes Contratantes a adoptar estrategias nacionales de ordenación integrada de las zonas costeras que reflejen las disposiciones del Protocolo. El CAR/PAP se esforzará y movilizará recursos humanos y financieros que las acompañen en esta labor si se garantiza y se hace valer inequívocamente el interés y la voluntad política.
6. Las estrategias de ordenación integrada de las zonas costeras pueden ser un instrumento de ordenación excelente para lograr la sostenibilidad en las zonas costeras. De ahí que encuentren su lugar dentro de las estrategias de desarrollo sostenible o que estén estrechamente relacionadas con estas. Esto deberá garantizarse, en primera instancia, en el plano mediterráneo a través de la EMDS 2.0 y, a continuación, deberá reflejarse en el plano nacional. La responsabilidad en ambos casos recae sobre las Partes Contratantes, si bien el CAR/PAP y el PNUMA/PAM son conscientes del importante papel que desempeñan a la hora de proporcionarles el apoyo que necesitan.
7. La ordenación integrada de las zonas costeras encuentra su sitio y su papel en otros dos grandes procesos del PNUMA/PAM, a saber, el EcAp y el marco regional de adaptación al

cambio climático. Con sus instrumentos y métodos integradores, proporciona el mecanismo de ordenación más operacional para aplicar y lograr los objetivos de ambos.

8. La gobernanza de la región del Mediterráneo en relación con la ordenación integrada de las zonas costeras resulta esencial para su éxito. Una combinación de los elementos desarrollados en proyectos anteriores o en curso (PEGASO, “MedPartnership” y “ClimVar & ICZM”) y de la iniciativa de crear una red oficial que han promovido principalmente los proyectos CAMP recientes puede ser un paso importante a la hora de impulsar el mecanismo de gobernanza regional.

Creemos con optimismo que, incluso en el futuro, la tendencia positiva de la aplicación del Plan de Acción continuará. La masa crítica de personas, conocimientos y experiencias crece constantemente y, si la situación económica y política mejora, creemos que las Partes Contratantes tendrán más recursos y energía que dedicar a la mejora de la ordenación del preciado espacio marino y costero.

Decisión IG.22/12

Planes de acción actualizados relativos a los “cetáceos”, las “formaciones coralinas y otras concreciones biológicas calcáreas”, y la “introducción de especies y las especies invasoras”; Mandato para la actualización del plan de acción sobre las aves marinas y costeras, y para la revisión de la “Lista de referencia de los tipos de hábitats marinos y costeros del Mediterráneo”

La 19ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo, en lo sucesivo denominado el “Convenio de Barcelona”,

Recordando los artículos 11 y 12 del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo, sobre medidas nacionales para la protección y la conservación de especies y sobre la formulación y la aplicación de planes de acción para su conservación y recuperación, respectivamente;

Recordando la Decisión IG.19/12 de la COP 16 (Marrakesh (Marruecos), noviembre de 2009) sobre las enmiendas a la lista de los anexos II y III del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo y, en especial, las especies de aves marinas y costeras incluidas entonces en el anexo II de dicho Protocolo, “Lista de especies en peligro o amenazadas”;

Recordando las decisiones IG.20/4 e IG.21/3 de la COP 17 (París (Francia), febrero de 2012) y de la COP 18 (Estambul (Turquía), diciembre de 2013), por las que se aprobaron objetivos ecológicos, operacionales, de buen estado medioambiental y otras metas conexas, respectivamente;

Recordando la Decisión IG.21/17 sobre el programa de trabajo de la COP 18 (Estambul (Turquía), diciembre de 2013) sobre la actualización del Plan de Acción para la Conservación de los Cetáceos en el Mar Mediterráneo y el Plan de Acción para la Conservación de las Formaciones Coralinas y otras Concreciones Biológicas Calcáreas en el Mar Mediterráneo;

Habiendo examinado el informe de la 12ª reunión de los puntos focales del RAC/SPA (Atenas (Grecia), mayo de 2015);

1 *Aprueba* el Plan de Acción Actualizado para la Conservación de los Cetáceos en el Mar Mediterráneo, tal como figura en el anexo I a esta Decisión;

2 *Aprueba* el Plan de Acción Actualizado para la Conservación de las Formaciones Coralinas y otras Concreciones Biológicas Calcáreas en el Mar Mediterráneo, tal como figura en el anexo II a esta Decisión;

3 *Aprueba* el Plan de Acción Actualizado relativo a la Introducción de Especies y las Especies Invasoras en el Mar Mediterráneo, tal como figura en el anexo III a esta Decisión;

4 *Solicita* a las Partes Contratantes que adopten las medidas necesarias para aplicar los planes de acción actualizados y que presenten informes al respecto de conformidad con el ciclo y el formato del sistema de presentación de informes del PAM/Convenio de Barcelona;

5 *Solicita* al RAC/SPA que preste apoyo para lograr la plena aplicación de los planes de acción actualizados;

6 *Solicita también* al RAC/SPA que actualice el Plan de Acción para la Conservación de las Especies de Aves Enumeradas en el Anexo II del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo con la inclusión de 25 especies objetivo, y que revise la Lista de referencia de los tipos de hábitats marinos y costeros del Mediterráneo para su examen por parte de la COP 20, teniendo plenamente en cuenta los objetivos ecológicos del PAM relativos a la diversidad biológica, el IMAP y las metas del buen estado medioambiental.

ANEXO I

**Plan de Acción Actualizado para la Conservación de los Cetáceos en el
Mar Mediterráneo**

PLAN DE ACCIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS CETÁCEOS EN EL MAR MEDITERRÁNEO

Enmiendas al apéndice:

Puntos adicionales para la aplicación del Plan de Acción para el período 2016-2020

Teniendo en cuenta i) la labor desempeñada en el plano nacional para la conservación de las especies de cetáceos en el Mediterráneo desde la aprobación del Plan de Acción en 1991, ii) los progresos logrados hasta el momento con respecto a la aplicación de las disposiciones del Acuerdo sobre la Conservación de los Cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la Zona Atlántica Contigua (ACCOBAMS) en la región, y iii) los conocimientos disponibles sobre la condición de las poblaciones de cetáceos del Mediterráneo, se invita a las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona a que orienten las acciones relacionadas con la aplicación del Plan de Acción hacia las siguientes prioridades durante el período 2016-2020.

Medidas jurídicas e institucionales:

- Ratificar el Acuerdo ACCOBAMS, si todavía no lo han hecho, y aplicar sus Resoluciones y Recomendaciones de importancia para el mar Mediterráneo. Tal como se convino durante la 14ª reunión ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona (Portorož (Eslovenia), noviembre de 2005), las obligaciones comunes relativas a los cetáceos contraídas en virtud del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo se cumplen con la aplicación del ACCOBAMS. En este sentido, se recomienda encarecidamente establecer una estrecha cooperación en el plano nacional entre los puntos focales nacionales del RAC/SPA y los puntos focales del ACCOBAMS.
- Garantizar la protección de los cetáceos, a nivel nacional, a través de medidas reglamentarias adecuadas que contemplen la eliminación de su matanza deliberada y la mitigación de los efectos adversos derivados de su interacción con las actividades humanas, sobre todo en relación con:
 - capturas accidentales y depredación en los aparejos de pesca,
 - estudios sísmicos y otras actividades marinas que generan ruidos,
 - acoso por parte de embarcaciones de recreo y actividades científicas,
 - colisiones con embarcaciones.
- Garantizar, a través de reglamentación u otros enfoques adecuados, que la actividad de avistamiento de ballenas es ecológicamente correcta y se lleva a cabo de forma sostenible, utilizando sistemas de certificación de alta calidad para el avistamiento de ballenas, según proceda.
- En aquellos casos en que sea relevante para la conservación de los cetáceos, apoyar el uso de los mecanismos de cumplimiento establecidos en el marco del Convenio de Barcelona y el Acuerdo ACCOBAMS, sobre todo a través del fomento de la notificación de los casos de incumplimiento y de no seguimiento.
- El RAC/SPA debería continuar colaborando con la Secretaría del ACCOBAMS, facilitando la aplicación del anexo II (Plan de Conservación) del ACCOBAMS, en especial a la hora de cumplir su función de Dependencia de Coordinación Regional para el Mediterráneo del Acuerdo ACCOBAMS.

Mejora de los conocimientos relativos a las poblaciones de cetáceos:

- Teniendo en cuenta la urgente necesidad de obtener estimaciones fiables de las poblaciones de cetáceos, así como datos sobre su distribución, debería ponerse especial empeño durante el período 2016-2020 en llevar a cabo el estudio exhaustivo sobre la abundancia y la distribución de los cetáceos planificado por ACCOBAMS (ACCOBAMS Survey Initiative). La

contribución de las Partes Contratantes (financiación, equipos, buques, aeronaves, etc.) y la participación de sus científicos en todos los procesos del estudio (planificación, trabajo sobre el terreno y análisis de datos) constituyen un factor clave para el éxito del estudio, por lo que estas deberían facilitar y apoyar la realización de dicho estudio y establecer una estrecha colaboración con el RAC/SPA a fin de garantizar que los datos reunidos también sirven como datos de referencia para el buen estado medioambiental relativo a las especies de cetáceos tal como establecen las Partes Contratantes en el primer objetivo ecológico del proceso del enfoque ecosistémico.

Reducción de las interacciones entre los cetáceos y la pesca:

- Evaluar la captura accidental y la depredación de cetáceos en sus actividades de pesca y adoptar medidas de mitigación que tengan en cuenta los requisitos de conservación de los cetáceos y la necesidad de desarrollar actividades de pesca sostenible y responsable. En este contexto, se invita a las Partes Contratantes a que sigan las recomendaciones del ACCOBAMS y la Comisión General de Pesca para el Mediterráneo (CGPM) sobre esta cuestión.
- El RAC/SPA debería fortalecer su colaboración con las secretarías del ACCOBAMS y la CGPM para prestar asistencia a los países del Mediterráneo a la hora de mitigar los efectos de las interacciones que tienen lugar entre las especies de cetáceos y las actividades de pesca, a través de la investigación sobre medidas de mitigación innovadoras y ecológicamente correctas, y mediante la divulgación de información sobre mejores prácticas e iniciativas fructíferas pertinentes.

Mitigación de los efectos del ruido subacuático:

- Lograr el desarrollo y la aplicación de una estrategia para toda la cuenca del Mediterráneo sobre la vigilancia del ruido subacuático en el Mediterráneo, como propone el grupo de trabajo conjunto sobre ruido formado por el ACCOBAMS, el Acuerdo sobre la Conservación de los Pequeños Cetáceos del Mar Báltico y el Mar del Norte (ASCOBANS) y la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, en virtud del 11º objetivo ecológico del proceso del enfoque ecosistémico.
- Elaborar una cartografía acústica utilizando metodologías normalizadas para obtener un panorama general de la distribución espacial y temporal de las fuentes de ruido antropogénicas. Esta iniciativa de cartografía debería llevarse a cabo en las zonas críticas con respecto al ruido, identificadas en el Mediterráneo por ACCOBAMS, teniendo en cuenta los conocimientos disponibles relativos a la distribución de las especies de cetáceos, así como sobre las zonas que están afectadas con distintos niveles de ruido.
- Sensibilizar acerca de los efectos de los ruidos antropogénicos en los cetáceos, dirigiéndose en particular a los encargados de la adopción de políticas, a actores clave de las organizaciones industriales y a los accionistas de los sectores del transporte marítimo.
- Teniendo en cuenta el aumento del número de estudios sísmicos que se llevan a cabo en el mar Mediterráneo, el RAC/SPA debería establecer una estrecha relación con la Secretaría del ACCOBAMS, las autoridades nacionales de los países del Mediterráneo y las empresas pertinentes para promover la reunión y la divulgación de datos de observadores de mamíferos marinos sobre los cetáceos durante los estudios sísmicos.

Conservación del hábitat:

- Además de aplicar las disposiciones pertinentes de los acuerdos internacionales y regionales relativas a la lucha contra la contaminación y a la eliminación de las fuentes de degradación del medio marino (reglamentos de la Organización Marítima Internacional (OMI), protocolos aplicables del Convenio de Barcelona, Convenio sobre la Diversidad Biológica, etc.), cada Parte Contratante debería elaborar en su jurisdicción una lista de áreas marinas identificadas como zonas de especial importancia para los cetáceos, utilizando según proceda las herramientas desarrolladas en los planos regional e internacional a fin de inventariar los lugares de interés para la conservación, sobre todo la lista de zonas de especial importancia para los cetáceos de la zona del ACCOBAMS.
- Debería concederse a las zonas de especial importancia para los cetáceos un estatuto de protección que garantice la preservación de las especies a largo plazo y la gestión sostenible de las actividades humanas que afectan a los cetáceos.

ANEXO II
**Plan de Acción Actualizado para la Conservación de las Formaciones Coralinas y
otras Concreciones Biológicas Calcáreas en el Mar Mediterráneo**

I. Situación actual de las estructuras coralinas

I.1. Conocimientos actuales

1. En la actualidad, existen conocimientos generales acerca de la distribución, la composición de especies y el funcionamiento de las estructuras coralinas y otras concreciones biológicas calcáreas. Sin embargo, y a pesar de las iniciativas puestas en marcha desde la aprobación en 2008 del Plan de Acción para la Conservación de las Formaciones Coralinas y otras Concreciones Biológicas Calcáreas en el Mediterráneo, hay algunas cuestiones básicas que es necesario abordar para garantizar la conservación de estos hábitats emblemáticos del Mediterráneo (véanse las secciones específicas).
2. Probablemente, el número y la calidad de las presentaciones del Segundo Simposio Mediterráneo sobre la Conservación de las Formaciones Coralinas y otras Concreciones Biológicas Calcáreas (Portorož (Eslovenia), 29 y 30 de octubre de 2014) son el mejor ejemplo del interés de la comunidad científica y de gestores en mejorar el conocimiento sobre estas estructuras (Actas del Segundo Simposio Mediterráneo sobre la Conservación de las Formaciones Coralinas y otras Concreciones Biológicas Calcáreas, 2014).
3. Con todo, también se observó que i) la mayoría de las acciones consistían en iniciativas individuales y nacionales, y que ii) no existían estructuras para coordinar de forma eficaz las actividades de investigación regionales o panmediterráneas. En el Simposio, se logró un consenso general sobre la necesidad de establecer una serie de grupos de trabajo para coordinar a personas y otros recursos a fin de proporcionar la perspectiva general necesaria sobre las estructuras coralinas/de maërl y superar estas deficiencias.

I.2. Distribución

4. Las formaciones coralinas y los fondos de maërl son comunes en toda la costa del Mediterráneo, incluso en las zonas más orientales (Giakoumi *et al.*, 2013; Martin *et al.*, 2014). Los hábitats de coral son abundantes en los mares Adriático, Egeo y Tirreno, así como en la cuenca argelino-provenzal. Las formaciones coralinas son menos abundantes en el mar de Levante y en la meseta tunecina/Golfo de Sidra (Martin *et al.*, 2014). En general, los datos disponibles abarcan aproximadamente el 30% de la costa mediterránea, si bien no se ha encontrado ninguna información acerca del 70% restante (Martin *et al.*, 2014). Por lo que respecta a la distribución por profundidad, la mayoría de la información existente hace referencia a una profundidad de entre 10 y 50 m, pero hay menos datos en relación con el rango de distribución de las formaciones coralinas situado entre los 50 y los 200 m de profundidad. Además de estas evaluaciones de distribución a gran escala, en el ámbito local se han logrado algunos avances en materia de reunión de datos cartográficos en determinadas áreas, especialmente en las zonas marinas protegidas (p. ej., Reserva Natural de Scandola, Parque Nacional de Zembra, Área Marina Protegida de Tavolara - Punta Coda Cavallo, Parque Nacional Marino de Zante). En general, carecemos de información precisa y completa sobre la distribución de los hábitats coralinos y de otras concreciones biológicas calcáreas.
5. Los principales obstáculos existentes para proporcionar una perspectiva general sobre la distribución de los hábitats coralinos y de otras concreciones biológicas son 1) la heterogeneidad inherente a dicha distribución, asociada a los patrones espaciales de las condiciones geofísicas y oceanográficas que permiten su desarrollo, y 2) las limitaciones técnicas y financieras de las operaciones de cartografía sobre el terreno, que se traducen en un desequilibrio de las actividades de cartografía desarrolladas en el Mediterráneo.
6. Contar con datos geográficos y de distribución por profundidad es fundamental para conocer el alcance real de estas estructuras en el mar Mediterráneo, así como para aplicar las medidas de gestión adecuadas a fin de garantizar su conservación.

1.3. Composición

7. Las concreciones coralinas son consecuencia de la actividad de algas y animales constructores, así como de los procesos de erosión física y biológica. El resultado final es una estructura muy compleja compuesta por varios microhábitats. Los factores ambientales (es decir, la luz, el movimiento del agua y las tasas de sedimentación) pueden variar en varios órdenes de magnitud entre distintas partes de una misma concreción situadas muy cerca. Esta gran heterogeneidad ambiental posibilita la coexistencia de diversas estructuras diferentes en un espacio reducido. Las estructuras situadas en alta mar (desde las superficies horizontales hasta las que son prácticamente verticales) pueden distinguirse con facilidad de aquellas situadas en salientes y cavidades.
8. Normalmente, las algas predominan entre las superficies horizontales y las subhorizontales, si bien su abundancia decrece a medida que se reduce la irradiancia. En el Mediterráneo occidental se han distinguido dos grandes comunidades de algas: un conjunto en el que predominan *Halimeda tuna* y *Mesophyllum alternans* (*Lithophyllo-Halimedetum tunae*), que se desarrollan en niveles relativamente altos, y un conjunto en el que predominan las coralinas incrustantes (*Lithophyllum frondosum*, *L. cabiochae*, *Neogoniolithon mamillosum*) y *Peyssonnelia rosamarina* (*Rodriguezelletum strafforelloi*), que reciben poca luz.
9. Los conjuntos animales pueden diferir en gran medida entre ellos dependiendo del nivel de luz que llega a los afloramientos coralinos, pero también en función de la intensidad de las corrientes, las tasas de sedimentación y las zonas geográficas. En las zonas más ricas y relativamente más eutróficas, donde el agua presenta una temperatura bastante constante y baja, las gorgonias suelen dominar la comunidad. Sin embargo, están completamente ausentes o son escasas en las zonas más oligotróficas o de poca corriente con temperaturas bastante altas o variables en función de la estación, donde son sustituidas por esponjas, briozoos y ascidiáceos.
10. Por lo que respecta a los fondos de maërl, estos también son muy diversos. Aunque las coralinas son sus principales componentes (*Spongites fruticosus*, *Lithothamnion corallioides*, *Phymatolithon calcareum*, *Lithothamnion valens*, *Lithothamnion minervae*, *Litophyllum racemus*, *Lithophyllum frondosum*, entre otras), también pueden ser muy importantes algunas especies de *Peyssonneliaceae* (sobre todo *Peyssonnelia rosamarina*). La cubierta de algas erectas depende de cada lugar particular, por lo que se pueden encontrar diversas facies (*Osmundaria volubilis*, *Phyllophora crispa*, *Kallymeniales*, *Laminaria rodriguezii*).
11. El grupo de expertos de Tabarka (Túnez) propuso utilizar la lista de referencia de los tipos de hábitats que se recoge en el formulario normalizado de recopilación de datos para los inventarios nacionales a la hora de analizar la composición de las estructuras coralinas. En 2011, el PNUMA-RAC/SPA proporcionó una lista de especies que se deben considerar a la hora de realizar inventarios o llevar a cabo la vigilancia de las comunidades coralinas (2011)¹. Las especies se clasificaron en las siguientes categorías:
 - Algas constructoras
 - Animales constructores
 - Animales aglomerantes
 - Bioerosionadores
 - Especies de especial importancia (particularmente abundantes, sensibles, importantes desde el punto de vista estructural o valiosas desde una perspectiva económica)
 - Especies invasoras

¹ Propuesta de métodos estándar para realizar inventarios y llevar a cabo la vigilancia de las poblaciones coralinas y de rodolitos del PNUMA-PAM-SPA/RAC (2001)

12. La caracterización de las formaciones coralinas a partir de la anterior lista de categorías puede ayudarnos en gran medida a entender sus patrones en el Mediterráneo. Dado que las distintas regiones y las distintas zonas dentro de las regiones presentan composiciones diferentes, realizar una evaluación teniendo en cuenta las categorías morfofuncionales propuestas puede ofrecer una base comparativa interesante con vistas a conseguir un panorama general acerca de las estructuras coralinas del Mediterráneo. Con este enfoque, además de con los datos relativos a la composición, se puede lograr una perspectiva funcional que facilita en gran medida el desarrollo de indicadores para la vigilancia del buen estado medioambiental en el contexto de la Directiva marco sobre la estrategia marina y la decisión sobre el enfoque ecosistémico de la COP 18 (véase la sección relativa a la legislación y la reglamentación).
13. Se sugiere que, a la hora de describir la composición de las estructuras coralinas o los fondos de maërl, se proporcionen estimaciones cuantitativas o semicuantitativas sobre la abundancia de especies típicas/indicadoras. Para obtener estas estimaciones sobre la abundancia, se han propuesto distintos métodos visuales y fotográficos, así como la combinación de ambos. Uno de ellos es el de Braun-Blanquet (1979), para la caracterización de estructuras marinas (Cebrián y Ballesteros, 2004). A través de estas evaluaciones, así como de los datos relativos a la composición, las estimaciones sobre la abundancia de las especies que se encontraron en las categorías propuestas proporcionarían conocimientos sobre el estado ecológico/de conservación de las estructuras. Por ejemplo, la presencia de especies invasoras (exóticas o que no están presentes normalmente en el hábitat) suele considerarse un muy buen indicador de un estado de conservación deficiente. .
14. En el caso de las estructuras de los fondos de maërl, se puede adoptar el mismo enfoque, si bien es necesario perfeccionar los conocimientos con los que se cuenta en la actualidad de modo que se mejore la definición de las listas de categorías y composición. En los fondos de maërl, también es posible realizar una descripción enumerando las principales especies de maërl y algas erectas, así como los principales macroinvertebrados.

II. Reunión de datos e inventarios

II.1. Inventarios específicos

15. Como se ha mencionado, el hábitat coralino presenta varias estructuras debido a su gran heterogeneidad. Los factores ambientales de los afloramientos coralinos presentan una heterogeneidad a pequeña escala que determina la existencia distintos microhábitats con especies diferentes. En la superficie de los afloramientos coralinos, suelen dominar las algas coralinas, junto con una cantidad variable de algas erectas y organismos que se alimentan de partículas en suspensión. En los orificios y las cavidades de la estructura coralina pueden encontrarse complejas comunidades sin algas y dominadas por organismos que se alimentan de partículas en suspensión. En las pequeñas grietas e intersticios habita una endofauna diversa, y por todas partes proliferan varias especies vágiles, también en los fragmentos de sedimentos retenidos por la estructura. En las formaciones coralinas habitan peces de gran tamaño (p. ej. *Epinephelus marginatus*, *Scorpaena scrofa*, *Phycis phycis*) y decápodos (p. ej. *Palinurus elephas*, *Homarus gammarus*). Una de las consecuencias de esta gran heterogeneidad ambiental es la presencia de una enorme diversidad biológica y una amplia variedad de organismos en cada afloramiento coralino.
16. Los fondos de maërl son bastante menos complejos que los afloramientos coralinos y presentan una epiflora y una epifauna que están más relacionadas con las plantas y los animales que suelen encontrarse en los sustratos rocosos. Además, normalmente albergan invertebrados de los fondos sedimentarios.

17. Se han desarrollado bastantes investigaciones sobre la diversidad biológica presente en los afloramientos coralinos. Ballesteros (2006) calcula una cantidad preliminar de hasta 1666 especies en el mar Mediterráneo. Sin embargo, estas estimaciones todavía están lejos de ofrecer una perspectiva general de la diversidad biológica que habita en las estructuras coralinas. Existen al menos dos niveles de información que deberían tenerse en cuenta i) en los precisos y detallados estudios taxonómicos, sobre todo en relación con los grupos menos estudiados, y ii) en estudios integrales sobre la diversidad biológica en zonas geográficas seleccionadas. Esta información estaría complementada por la determinación de especies típicas/indicadoras de coralina en distintas zonas/regiones del Mediterráneo (véase el punto 1.3, Composición).
18. En general, con esta información podríamos mejorar las estimaciones sobre el número total de especies asociadas a las formaciones coralinas y analizar los patrones de la diversidad biológica en función de la variabilidad geográfica teniendo en cuenta distintas escalas espaciales. Debería adoptarse el mismo enfoque para analizar los fondos de maërl.
19. Métodos: para reunir datos se han utilizado diversas metodologías a la hora de muestrear sistemas bentónicos rocosos y fondos de maërl (p. ej. Bianchi *et al.*, 2004; Kipson *et al.*, 2011; Cechi *et al.*, 2010; Gatti *et al.*, 2015), y todos ellos presentaron ventajas e inconvenientes. Además, la adecuación de cada método de muestreo depende de los objetivos del estudio y del grupo taxonómico que se esté examinando.
20. Dado que no hay ninguna metodología de muestreo que se pueda aplicar de forma universal, una recomendación general es que, a la hora de realizar evaluaciones de la composición de las especies, se tengan en cuenta las siguientes consideraciones:
 - Deberían utilizarse estudios cuantitativos o semicuantitativos, en lugar de cualitativos, siempre que sea posible.
 - Deben especificarse claramente las metodologías de muestreo y de cuantificación empleadas, así como el período del año, para que otros equipos independientes puedan repetir el estudio en el futuro y comparar los datos.
 - Las muestras deben localizarse geográficamente con la mayor precisión posible.
 - El muestreo debe ser representativo. Por tanto, la superficie de muestreo debería ser más extensa que el área mínima de muestreo. Cabe observar que los distintos grupos taxonómicos deben muestrearse utilizando zonas representativas totalmente distintas.
 - Es importante utilizar estudios fotográficos para ayudar a la identificación de las especies.

II.2. Lugares de interés especial

21. Teniendo en cuenta que, por lo general, las estructuras coralinas y de maërl se desarrollan en aguas profundas, resulta difícil abarcar de forma adecuada todo su rango de distribución. Por ello, se recomienda realizar los inventarios y llevar a cabo la vigilancia en lugares seleccionados de interés especial. La selección de lugares debería basarse en la información previa más precisa sobre la distribución, la extensión, las características ecológicas y el estado de conservación de las estructuras coralinas y de maërl.
22. Entre los criterios que se deben utilizar para esta selección, se recomiendan los siguientes:
 - Existencia de información previa sobre estructuras coralinas o fondos de maërl en el lugar o, de no haber ninguna información disponible, características geomorfológicas del fondo marino adecuadas para el desarrollo de poblaciones coralinas o de rodolitos.
 - Representatividad de las estructuras coralinas/fondos de maërl en una zona geográfica extensa, siempre que sea posible, de conformidad con los conocimientos disponibles.
 - Existencia de control y gestión de las actividades antrópicas en el lugar. En este sentido, las zonas marinas protegidas son lugares adecuados para su selección.

- Es especialmente interesante seleccionar estructuras coralinas y de maërl saludables para poder evaluar las condiciones de referencia.
- Asimismo, resulta útil seleccionar comunidades coralinas y fondos de maërl que se encuentren bajo los efectos de perturbaciones antropogénicas directas o indirectas, para poder analizar las condiciones de dichos efectos.

III. Actividades de vigilancia

23. Si bien las estructuras coralinas/de maërl se caracterizan por presentar una dinámica muy lenta (Garrabou *et al.*, 2002; Teixidó *et al.*, 2011), al menos en ausencia de perturbaciones catastróficas puntuales (Teixidó *et al.*, 2013), es muy interesante desarrollar actividades de vigilancia para realizar un seguimiento de su estado de conservación y detectar cambios asociados a la presión y a perturbaciones puntuales relacionadas con los humanos, así como con procesos naturales.
24. Esta vigilancia es necesaria para entender los procesos que se encuentran detrás de la dinámica de largo plazo de las estructuras y constituye un elemento fundamental para la aplicación y la evaluación de planes de gestión eficaces. Además, es necesario llevar a cabo actividades de vigilancia de las estructuras coralinas en aplicación de la Directiva marco sobre la estrategia marina (Directiva 2008/56/CE) y la Decisión de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona² (véase la sección de legislación y reglamentación), para tratar de conservar su buen estado medioambiental.

III.1. Tipos de vigilancia

25. El programa básico de control incluye actividades periódicas de vigilancia de parámetros de referencia (indicadores) que informan sobre el estado de conservación de estructuras coralinas/de maërl. Las actividades de vigilancia deberían ser tan simples como sea posible. Todavía no se han propuesto métodos estándar ni se han establecido índices de calidad ambiental o ecológica para las estructuras coralinas.
26. Debido a la heterogeneidad y la complejidad de los hábitats, las tareas de vigilancia deberían llevarse a cabo combinando métodos para reunir datos relativos a los hábitats, las especies y el grado de los efectos de las perturbaciones que les afectan.
27. Los parámetros de vigilancia deberían proporcionar información sobre:
Parámetros estructurales y funcionales de las formaciones:
 - Composición/abundancia de especies/categorías (datos semicuantitativos o cuantitativos)
 - Indicadores sobre el grado de complejidad de los hábitats coralinos
 - Indicadores sobre el funcionamiento de las formaciones coralinas: bioerosionadores y bioconstructores
 - Indicadores cualitativos, semicuantitativos y cuantitativos relativos a los efectos de las distintas perturbaciones que afectan a las comunidades coralinas (p. ej., presencia de redes de pesca, especies invasoras, alta presión de las actividades de buceo)

Parámetros ambientales

-Temperatura, sedimentación

² Decisión IG.21/3 de enfoque desde el punto de vista de los ecosistemas incluida la adopción de definiciones de Buen Estado Medioambiental (BEM) y objetivos

III.2. Métodos de vigilancia

III.2.1. Consideraciones generales relativas a las estrategias de muestreo para los programas de vigilancia

28. Teniendo en cuenta la distribución por profundidad de las estructuras coralinas/de maërl, los métodos de vigilancia deben adaptarse a las limitaciones en el tiempo de trabajo de los buzos en el fondo marino (debido a los prolongados tiempos de descompresión y al rendimiento limitado de los buzos en las aguas profundas; Tetzaff y Thorsen, 2005; Germonpre, 2006) y en el uso de vehículos operados por control remoto más allá de la profundidad a la que se desarrollan las operaciones de los buzos (de 0 a 40 m).

III.2.2. Escalas espaciales

29. La heterogeneidad a gran escala de los afloramientos coralinos implica que es necesario utilizar una extensa área de muestreo para que resulte representativa (Ballesteros, 2006). En la actualidad, algunos estudios han determinado áreas mínimas de muestreo para algunas estructuras (Kipson *et al.*, 2011), y deberían adoptarse enfoques similares para otros morfotipos coralinos. En general, para reunir datos relevantes sobre los distintos indicadores en cada lugar de vigilancia, el área de muestreo total (incluyendo distintas estrategias de replicación) debería constar de entre 5 y 30 m², aproximadamente (Deter *et al.*, 2012; Garrabou *et al.*, 2014; Gatti *et al.*, 2015).
30. En cada lugar, se debe determinar el rango de profundidad específico en el que se llevará a cabo la vigilancia (p. ej., de 30 a 35 m), a fin de evitar posibles efectos derivados de la profundidad en el resultado de los estudios. Dentro del rango de profundidad seleccionado, con el objetivo de limitar los efectos de la heterogeneidad local en los resultados de los estudios, se debe determinar, siempre que sea posible y con la ayuda de marcas destacables en el paisaje marino, la zona de vigilancia concreta (p. ej., debería ser una superficie de varios cientos de metros cuadrados) de cada lugar de muestreo. Al final, se pueden fijar algunas marcas para ayudar a que el muestreo se realice siempre en la misma área de vigilancia. Finalmente, en cada zona geográfica seleccionada, se deberían llevar a cabo tareas de vigilancia en varios lugares, a fin de facilitar la inferencia de las tendencias de conservación de las estructuras.
31. A la hora de seleccionar los lugares de vigilancia, se debería tener en mente la existencia de información previa sobre la extensión y la calidad ecológica del hábitat coralino. Durante el proceso de selección, es recomendable analizar las siguientes cuestiones:
- ¿Hay información previa disponible sobre estructuras coralinas en el lugar? De no haber ninguna información disponible, ¿son adecuadas las características geomorfológicas del fondo marino para el desarrollo de poblaciones coralinas o de rodolitos?
 - De conformidad con los conocimientos disponibles, ¿las estructuras coralinas examinadas son representativas de una zona geográfica mayor?
 - ¿Las estructuras coralinas examinadas son especialmente saludables para que sirvan como puntos de referencia?
 - ¿Se encuentran las estructuras coralinas examinadas bajo algún tipo de perturbación antropogénica reconocible, directa o indirecta, de modo que se podrían evaluar los efectos de dichas perturbaciones?

III.2.3. Escalas temporales

32. Gracias a la reducida dinámica de las estructuras coralinas (Garrabou *et al.*, 2002; Casas *et al.*, 2015), se puede establecer una periodicidad para el muestreo de entre 3 y 5 años para fines de vigilancia. En cuanto a la altura del año en la cual desarrollar tareas de vigilancia, el período ideal es el final del verano (de finales de agosto a principios de octubre). En esa época, la transparencia y la temperatura del agua permiten lograr un mejor desempeño en las tareas de reunión de datos y muestreo fotográfico. Además, en caso de que se produzca una mortalidad masiva durante el verano, esta puede observarse en ese período.

III.2.4. Técnicas de muestreo

33. Durante los últimos años, se han adoptado distintos enfoques para evaluar el estado de conservación de las estructuras coralinas utilizando estudios visuales y fotográficos (p. ej. Cormaci *et al.*, 2004; Kipson *et al.*, 2011; Deter *et al.*, 2012; Garrabou *et al.*, 2014; Gatti *et al.*, 2015). Los enfoques de muestreo desarrollados se basan en métodos no destructivos cuyo objetivo es proporcionar evaluaciones rápidas cuantitativas y semicuantitativas de distintos parámetros.
34. Los parámetros básicos que se evalúan a través del muestreo fotográfico y el censo visual son la abundancia (p. ej., cobertura, densidad) de especies que se encuentran en las estructuras y las estimaciones relativas al grado de efectos de distintos procesos clave (p. ej., casos de mortalidad, bioerosión, pesca) en relación con la conservación de las estructuras coralinas.
35. Asimismo, también es necesario llevar a cabo tareas de vigilancia de parámetros ambientales si se quiere relacionar los cambios en las estructuras coralinas/de maërl con las perturbaciones asociadas a las condiciones hidrográficas. Las variables más importantes que se deben vigilar son: la temperatura del agua, las tasas de sedimentación, la concentración de nutrientes en el agua del mar, la materia orgánica particulada y la transparencia del agua.
36. Existen distintas iniciativas (este Plan de Acción y algunas directivas de la Unión Europea) que se centran en el desarrollo de indicadores sobre la conservación y el buen estado medioambiental de las formaciones coralinas. A través de las actividades de vigilancia presentadas podríamos obtener indicadores útiles (véase el anexo). El objetivo de estos indicadores es informar a los encargados de la adopción de decisiones y las partes interesadas, y apoyar la planificación de la conservación y la gestión (así como el diseño de redes de zonas marinas protegidas) a fin de garantizar la conservación del hábitat coralino.
37. Es necesario desarrollar protocolos normalizados para la caracterización de estructuras coralinas/de maërl. El principal propósito de esta acción sería realizar una evaluación comparativa de las herramientas y los diseños de muestreo que se pueden aplicar para la caracterización de hábitats coralinos (p. ej., en términos de la diversidad de especies (α , β , γ), la complejidad estructural y los principales procesos ecológicos) y evaluar el grado de los efectos de las presiones humanas.
38. Deberían desarrollarse índices e iniciativas de intercalibración para determinar el estado de conservación ambiental de las formaciones coralinas con el objetivo de analizar los índices disponibles desarrollados para determinar el buen estado medioambiental de las formaciones coralinas y proporcionar un marco común para comparar el estado de las poblaciones coralinas en el Mediterráneo.

IV. Actividades de investigación

IV.1. Taxonomía

39. Probablemente, las estructuras coralinas/de maërl son dos de los focos más importantes de diversidad de especies en el Mediterráneo, junto con los campos de *Posidonia oceanica* (Ballesteros, 2006; BIOMAERL Team, 2003). En comparación con la gran cantidad de

literatura dedicada al estudio de los campos de *Posidonia oceanica*, los estudios centrados en fortalecer los conocimientos relativos a la diversidad biológica coralina/de maërl son escasos. Por tanto, teniendo en cuenta la riqueza de la fauna, la gran heterogeneidad a todas las escalas y la compleja estructura de las formaciones coralinas/de maërl, así como la escasez de los estudios que tratan el tema de la diversidad biológica coralina/de maërl, puede asumirse que al menos las estructuras coralinas albergan más especies que cualquier otra comunidad mediterránea. La lista de verificación que se propone en el segundo capítulo de este Plan de Acción debería abarcar todas las especies que se encontraron hasta la fecha en las comunidades coralinas/de maërl. Sin embargo, también es necesario llevar a cabo investigaciones en materia de taxonomía, ya que existe una gran cantidad de grupos taxonómicos sobre los cuales no hay elaborado ningún estudio exhaustivo y que tampoco se recogen en prácticamente ningún estudio que analice las especies que se pueden encontrar en afloramientos coralinos o fondos de maërl. El uso de herramientas genéticas pueden ayudar a resolver “problemas” taxonómicos y a descubrir especies crípticas (p. ej., Dailianis *et al.*, 2014).

40. Teniendo en cuenta los conocimientos disponibles relativos a la diversidad biológica de las comunidades coralinas/de maërl (Ballesteros, 2006), es necesario invertir en la investigación de los siguientes grupos taxonómicos

- Copépodos
- Cumáceos
- Isópodos
- Moluscos
- Mísidos
- Nematodos
- Nemertinos
- Ostrácodos
- Filocáridos
- Poliquetos
- Picnogónidos
- Tanaidáceos

41. Asimismo, se acepta la realización de investigaciones sobre otros grupos, ya que aportarán nuevos informes sobre especies para los afloramientos coralinos y fondos de maërl, sin lugar a duda.

IV.2. Evolución a largo plazo

42. Para entender la dinámica de largo plazo de las estructuras coralinas, deben establecerse puestos de vigilancia/referencia en algunas zonas seleccionadas. Los procesos que tienen lugar en las comunidades coralinas en ausencia de perturbaciones suelen caracterizarse por una dinámica lenta, es decir, que se desarrolla a lo largo de décadas (Garrabou *et al.*, 2002). La dinámica de poblaciones de especies importantes y clave muestra tasas de crecimiento bajas y una dinámica de poblaciones reducida (p. ej., Coma *et al.*, 1998; Teixidó *et al.*, 2011). Por tanto, aunque algunos de los patrones y procesos que se han descrito hasta ahora tienen lugar en períodos breves de tiempo (p. ej., casos de mortalidad; Cerrano *et al.*, 2000; Garrabou *et al.*, 2009), la evolución coralina solo se puede entender desde una perspectiva de largo plazo. Los fondos de maërl son aún menos conocidos, ya que no existen revisiones exhaustivas sobre esta materia en relación con los rodolitos del Mediterráneo.

43. Es recomendable visitar los puestos de vigilancia/referencia una vez al año para obtener una serie temporal sólida. Aunque la estacionalidad de las comunidades coralinas/de maërl no es tan importante como en entornos más superficiales (Ballesteros, 2006, Garrabou *et al.*, 2002), se recomienda que las labores de vigilancia se lleven a cabo siempre en el mismo período del año para facilitar las comparaciones entre años y lugares.

44. Estos lugares deberían seleccionarse en función de 1) su representatividad a una gran escala geográfica, 2) su accesibilidad y 3) las instalaciones logísticas que podrían contribuir a garantizar y facilitar las operaciones de vigilancia. Recomendamos establecer puestos de vigilancia/referencia en áreas plenamente protegidas situadas dentro de zonas marinas protegidas. Las zonas marinas protegidas cuentan con instalaciones excelentes para llevar a cabo estudios a largo plazo y resultan óptimas para observar el funcionamiento inalterado de las estructuras coralinas. Esta valiosa información puede servir de referencia para guiar la adopción de objetivos de conservación y gestión a distintos niveles internacionales y nacionales.

IV.3. Funcionamiento

45. Debe prestarse especial atención al estudio del funcionamiento de asociaciones y especies concretas. En concreto, es necesario desarrollar conocimientos detallados sobre el crecimiento, los patrones demográficos, la vulnerabilidad ante las perturbaciones y la capacidad de recuperación de aquellas plantas y animales longevos que suelen ser las especies ingenieras de las formaciones coralinas o las más abundantes algas calcáreas de los fondos de maërl.
46. Las acciones de investigación dirigidas a reducir las deficiencias de los conocimientos existentes en la actualidad se centran en a) la dinámica de las concreciones biológicas (procesos de construcción y erosión), b) la dinámica de poblaciones de especies típicas/indicadoras y c) el establecimiento de respuestas por parte de especies clave/típicas ante distintos factores de perturbación.

V. Actividades de conservación

V.1. Principales amenazas

47. Las principales amenazas que afectan a las comunidades coralinas/de maërl coinciden *grosso modo* con las amenazas que afectan a la diversidad biológica marina del Mediterráneo, enumeradas en el Programa de Acción Estratégico para la Conservación de la Diversidad Biológica (SAP BIO). Sin embargo, debido a su hábitat y características especiales, no todas las amenazas enumeradas en el SAP BIO afectan a las comunidades coralinas/de maërl, pero algunas de ellas son especialmente relevantes. A continuación, se muestra una breve descripción de las principales amenazas.

V.1.1. Arrastre

48. En la actualidad, el arrastre es probablemente la actividad que tiene efectos más destructivos en las comunidades coralinas. El arrastre también es completamente destructivo en los fondos de maërl, y constituye la principal causa de su desaparición en extensas zonas del Mediterráneo. La acción de los aparejos de arrastre en las estructuras coralinas/de maërl causa la muerte de la mayoría de especies ingenieras, dominantes y constructoras, lo cual cambia por completo las condiciones ambientales de los microhábitats coralinos y del entorno de los fondos de maërl. Dado que la mayoría de estas especies son especialmente longevas y presentan bajos niveles de reclutamiento y pautas demográficas complejas, la destrucción de la estructura coralina/de maërl resulta grave, ya que es probable que tarde varios decenios o incluso siglos en recuperarse. El arrastre también afecta en gran medida a especies objetivo que, a pesar de no ser tan vulnerables como la mayoría de los organismos que se alimentan de partículas en suspensión, también sufren las consecuencias de este método de pesca indiscriminado.
49. Por último, la práctica de la pesca de arrastre en zonas cercanas a afloramientos coralinos y fondos de maërl también afecta de forma negativa al crecimiento de las algas y a la alimentación por partículas en suspensión, debido al aumento de la turbidez y la sedimentación.

V.1.2. Pesca artesanal y deportiva

50. La pesca tradicional y la deportiva también afectan a las comunidades coralinas, si bien las especies objetivo son las que se ven más perjudicadas. La pesca conduce a una reducción significativa de la cantidad media específica de especies de peces, lo que produce cambios en la composición de la comunidad. Algunos peces, sobre todo los elasmobranquios, se ven enormemente diezmados por las prácticas de pesca artesanal en lugares donde la presión de la pesca es notable. Este es el caso, por ejemplo, de varias especies de tiburones pequeños como *Scyliorhinus stellaris*, *Mustelus* o *Squalus*. En algunos lugares, otras especies como los meros y las langostas (p. ej. *Epinephelus marginatus* y *Palinurus elephas*) necesitan que se aplique una gestión de pesca adecuada. Además, las actividades de pesca pueden degradar la complejidad del hábitat, debido a los daños y la mortalidad que sufren las especies macrobentónicas frágiles por el contacto con las redes y los sedales de pesca (Bavestrello *et al.*, 2000). Esta erosión de la complejidad es consecuencia de la reducción en la abundancia y el tamaño de las grandes gorgonias y otras especies erectas (p. ej., las especies *Axinella* y *Hornera frondiculata*) (Tunesi *et al.*, 1991). La reducción de la complejidad podría implicar una mayor pérdida de diversidad biológica, si bien la comprensión del alcance de sus efectos y los mecanismos asociados todavía resulta deficiente (Cerrano *et al.*, 2010).
51. Debería prestarse especial atención a la explotación comercial del coral rojo (*Corallium rubrum*), cuya población se ha visto enormemente reducida en la mayor parte de las zonas. Es necesario establecer una gestión adecuada de estas especies extremadamente valiosas y longevas.

V.1.3. Fondeo

52. El fondeo tiene efectos muy graves en las concreciones coralinas, ya que la mayoría de los organismos ingenieros son muy frágiles, y las anclas y las cadenas hacen que se desprendan o se rompan con facilidad. Las concreciones coralinas que se encuentran en lugares visitados con frecuencia por actividades de buceo o pesca deportiva se ven degradadas por la capacidad destructiva de las anclas.

V.1.4. Especies invasoras

53. En la actualidad, al menos tres especies de algas amenazan a las comunidades coralinas/de maërl en el Mediterráneo occidental: *Womersleyella setacea*, *Acrothamnion preissii*, *Caulerpa racemosa* var. *cylindracea* y *Caulerpa taxifolia* (p. ej., Cebrián *et al.*, 2012; De Caralt y Cebrián, 2013; Cebrián y Rodríguez-Prieto, 2012). Estas tan solo son invasoras para los afloramientos coralinos y fondos de maërl que viven en aguas relativamente superficiales (hasta los 60 m), donde el nivel de irradiancia es suficiente para que puedan crecer. No obstante, son especialmente peligrosas, porque cubren por completo el estrato basal de las coralinas incrustantes y aumentan las tasas de sedimentación, lo cual bloquea totalmente el crecimiento coralino y la supervivencia de rodolitos. La mayoría de los estudios se han llevado a cabo en el Mediterráneo occidental. Sin embargo, hay una absoluta falta de conocimiento acerca de los efectos que tienen las especies lessepsianas en las comunidades coralinas/de maërl en el Mediterráneo oriental.

V.1.5. Calentamiento de la Tierra

54. La anómala elevación de la temperatura del agua coincidió con la mortalidad a gran escala de diversos organismos que se alimentan de partículas en suspensión (principalmente esponjas y antozoos) y que crecen en las estructuras coralinas (Cerrano *et al.*, 2000; Garrabou *et al.*, 2009). Por tanto, se prevé que, con la actual tendencia de calentamiento de la Tierra (Somot *et al.*, 2008), las estructuras coralinas se vean afectadas por nuevos casos de mortalidad durante

los próximos decenios, sobre todo en aquellas zonas donde estas formaciones se sitúan por encima del nivel de verano de la termoclina.

V.1.6. Descarga de aguas residuales

55. Las aguas residuales afectan en gran medida a la estructura de las comunidades coralinas, ya que inhiben el crecimiento de las algas coralinas, aumentan las tasas de bioerosión, reducen la riqueza de especies y las densidades de los organismos más grandes de la epifauna, eliminan algunos grupos taxonómicos y aumentan la abundancia de especies que presentan altos niveles de tolerancia (Hong, 1980, 1982; Cormaci *et al.*, 1985; Ballesteros, 2006). A pesar de que no hay información disponible sobre las consecuencias de la eutrofización en los fondos de maërl del Mediterráneo, sus efectos deben ser similares a los mencionados para las concreciones coralinas.

V.1.7. Acuicultura

56. Si bien no existen estudios relativos a las consecuencias de las instalaciones de acuicultura situadas sobre los afloramientos coralinos o los fondos de maërl, o en sus proximidades, sus efectos deberían ser los mismos que los producidos por el vertido de aguas residuales.

V.1.8. Cambios en el uso de la tierra, construcción de infraestructuras costeras y urbanización

57. La mayor parte de los cambios de carácter antropogénico que se producen en las zonas costeras o en sus proximidades implican un aumento de la turbidez del agua y la eliminación de sedimentos que afecta a las comunidades coralinas/de maërl.

V.1.9. Actividades de ocio (excepto la pesca)

58. Se ha determinado que la afluencia descontrolada y excesiva de buzos en las comunidades coralinas afecta en gran medida a determinados organismos grandes o frágiles que se alimentan de partículas en suspensión y viven en las comunidades coralinas (Sala *et al.*, 1996; Garrabou *et al.*, 1998; Coma *et al.*, 2004; Linares *et al.*, 2012).

V.1.10. Conjuntos de algas mucilaginosas y filamentosas

59. La floración de conjuntos de algas mucilaginosas y filamentosas puede causar graves daños a organismos que se alimentan de partículas en suspensión (principalmente gorgonias). Si bien todavía no se conocen en profundidad estas floraciones, parece que son consecuencia de la eutrofización (Giuliani *et al.*, 2005; Danovaro *et al.*, 2009).

V.2. Legislación y reglamentación

60. Las estructuras coralinas/de maërl deberían contar con protección jurídica, del mismo modo que los campos de *Posidonia oceanica*. Una primera medida sería incluir las concreciones coralinas y los fondos de maërl como un tipo de hábitat natural prioritario en la Directiva de la Unión Europea (UE) sobre hábitats (92/43/CEE), de modo que los países de la UE puedan llevar a cabo un control del estado de conservación de las estructuras coralinas/de maërl, así como establecer una red ecológica de zonas de conservación (lugares de importancia comunitaria (LIC)/zonas especiales de conservación (ZEC)) que acogen a estructuras coralinas/de maërl, lo que garantizaría su conservación o restauración en un estado de conservación favorable. Si bien las especies *Phymatolithon calcareum* y *Lithothamnion corallioides* figuran en el anexo V de la Directiva sobre hábitats y, por tanto, deben aplicárseles medidas de gestión en caso de explotación (algo que no ocurre nunca en el Mediterráneo), no existen medidas de protección específicas para los fondos de maërl. En los países no pertenecientes a la UE deberían promoverse acciones similares, por medio de las herramientas existentes del Convenio de Barcelona.

61. Volviendo a los países europeos, recientemente (21 de diciembre de 2006) se publicó el Reglamento (CE) núm. 1967/2006 del Consejo, relativo a las medidas de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el Mar Mediterráneo y por el que se modifica el Reglamento (CEE) núm. 2847/93 y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1626/94, que establece la prohibición de “ la pesca con redes de arrastre, dragas, jábegas o redes similares por encima de hábitats de coralígeno y de mantos de rodolitos” (artículo 4.2) y que determina que dicha prohibición “se aplicará [...] a todos los parajes de Natura 2000, todas las zonas especiales protegidas y todas las zonas especiales protegidas de importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) que se hayan designado para la conservación de dichos hábitats en virtud de la Directiva 92/43/CEE o de la Decisión 1999/800/CE” (artículo 4.4).
62. En 2008, la Unión Europea aprobó la Directiva marco sobre la estrategia marina (Directiva 2008/56/CE), por la cual se exige el mantenimiento de las aguas marinas europeas en buen estado medioambiental. Esta Directiva incluye 11 descriptores para la evaluación del buen estado medioambiental, entre las que se encuentra la integridad del suelo marino, que se define del siguiente modo: “La integridad del suelo marino se encuentra en un nivel que garantiza que la estructura y las funciones de los ecosistemas están resguardadas y que los ecosistemas bénticos, en particular, no sufren efectos adversos” (Rice *et al.*, 2012). Este descriptor está directamente relacionado con estructuras biogénicas como las formaciones coralinas del Mediterráneo. Se están desarrollando distintas iniciativas para determinar el buen estado medioambiental de los hábitats coralinos (p. ej., Gatti *et al.*, 2015). Mediante la vigilancia de los distintos indicadores (como los que se indican en este documento y otros que proponen otros autores), deberían poder determinarse condiciones de referencia a escala regional y proponerse un índice cuantitativo para evaluar el buen estado medioambiental en cada zona. El objetivo último de la Directiva marco sobre la estrategia marina es proporcionar orientación para las acciones de gestión y conservación a fin de conservar y, cuando sea necesario, recuperar el buen estado medioambiental de las aguas.
63. En armonía con esta Directiva, las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona establecieron metas para lograr el buen estado medioambiental del mar Mediterráneo y su zona costera en 2020. Para alcanzar estas metas, se ha reconocido la importancia de aplicar el enfoque ecosistémico a la gestión de las actividades humanas que podrían afectar al medio marino y costero del Mediterráneo, con el fin de promover el desarrollo sostenible (PNUMA/PAM, 2007). Además, a través de la Decisión IG.21/3 (la decisión sobre el enfoque ecosistémico de la COP 18), las Partes Contratantes convinieron en elaborar un Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas para la siguiente reunión de las Partes Contratantes (COP 19) y solicitaron a la Secretaría que llevase a cabo una evaluación acerca del estado del medio ambiente del Mediterráneo para 2017, en la que deberán incluirse los hábitats coralinos/de maërl (PNUMA/PAM, 2013).

V.3. Creación de zonas marinas protegidas

64. En el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), los países se han comprometido a garantizar que “el 10% de las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se conservan por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas” para 2020 (meta 11 de Aichi del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020). Asimismo, a fin de lograr la meta 11 de Aichi en el Mediterráneo, se han comprometido a seguir la Hoja de ruta para el establecimiento de una red coherente e integral de zonas marinas protegidas bien gestionadas. En general, solo están protegidas alrededor del 1 % de las aguas costeras del Mediterráneo susceptibles de albergar estructuras coralinas/de maërl.

65. La mayor parte de las zonas marinas protegidas hoy en día en el Mediterráneo están consagradas a proteger los campos de *Posidonia oceanica* y otros conjuntos que viven en aguas superficiales, de tal modo que el porcentaje de hábitats coralinos/de maërl que están protegidos en la actualidad en el Mediterráneo es muy reducido. Por ello, es necesario proteger estructuras coralinas/de maërl representativas aplicando las medidas de protección y gestión que se recomiendan en los artículos 6 y 7 del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo. De hecho, las zonas marinas protegidas deben establecerse teniendo en cuenta la diversidad del paisaje marino y tratando de incluir lugares que presenten diversos conjuntos relevantes, como ya se ha hecho en la creación y zonación de algunas zonas marinas protegidas (Villa *et al.*, 2002; Di Nora *et al.*, 2007).
66. Los países deben identificar y cartografiar con la mayor prontitud los fondos marinos cubiertos por afloramientos coralinos y fondos de maërl a fin de crear una red de zonas marinas protegidas que permita la protección de las estructuras coralinas/de maërl.
67. Estas zonas marinas protegidas del Mediterráneo que contienen estructuras coralinas/de maërl y para las cuales todavía no se han desarrollado ni aplicado planes de gestión y vigilancia deben elaborar y aplicar dichos planes lo antes posible.

V.4. Planes nacionales

68. A fin de garantizar una mayor eficacia en las medidas previstas para la aplicación de este Plan de Acción, se invita a los países del Mediterráneo a establecer planes nacionales para la conservación de las formaciones coralinas y otras concreciones biológicas calcáreas. Cada plan nacional debe tener en cuenta las características específicas del país o incluso de las zonas en cuestión. En estos planes deben sugerirse medidas legislativas adecuadas, sobre todo para realizar la evaluación del impacto ambiental de la infraestructura costera (obras de construcción, tuberías que desembocan en el mar y depósitos de material procedente del dragado) y para controlar las actividades que podrían afectar a las estructuras coralinas/de maërl. Los planes nacionales deberán basarse en los datos científicos disponibles e incluir programas para i) la reunión y actualización periódica de datos, ii) la impartición de cursos de capacitación y de repaso para especialistas, iii) la sensibilización y educación para el público en general, actores y encargados de la adopción de decisiones, y iv) la conservación de las estructuras coralinas/de maërl de importancia para el medio marino mediterráneo. Asimismo, los planes nacionales deben señalarse a la atención de todos los actores interesados y, siempre que sea posible, coordinarse con los planes nacionales pertinentes (p. ej., un plan de emergencia para luchar contra la contaminación).

VI. Coordinación de este Plan de Acción con otras herramientas e iniciativas

69. El formulario normalizado de recopilación de datos, desarrollado por el RAC/SPA, puede utilizarse con el objetivo de identificar lugares que podrían resultar adecuados para establecer zonas marinas protegidas consagradas a proteger estructuras coralinas/de maërl. Además, el análisis de los datos disponibles sobre la distribución de las estructuras coralinas, junto con la información procedente de herramientas de modelización de la distribución, puede servir de guía en el futuro para elaborar estudios rentables y poner en marcha iniciativas de vigilancia orientadas hacia el desarrollo de una red de zonas marinas protegidas de estructuras coralinas/de maërl para toda la cuenca (Martin *et al.*, 2014).
70. Sin embargo, el formulario normalizado de recopilación de datos no resulta adecuado para la vigilancia de estructuras coralinas/de maërl, ya que se ha diseñado para inventariar lugares y hábitats, pero no para realizar una evaluación precisa sobre las densidades de población de múltiples especies y su evolución. El apéndice B (tipos de hábitat) del formulario normalizado de recopilación de datos debería modificarse ligeramente en el punto IV.3.1 (Biocenosis coralígenas), de conformidad con el conocimiento disponible en la actualidad. Asimismo,

debería ampliarse ligeramente la lista de especies que figura en el anexo C para incorporar diversas especies coralinas ingenieras, con arreglo a los criterios adoptados para las enmiendas de los anexos (II y III) del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo.

71. Las zonas marinas protegidas que están clasificadas como zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo y contienen estructuras coralinas/de maërl dentro de su área protegida deberían desarrollar planes de gestión y protección para garantizar su conservación.

VII. ESTRUCTURA DE COORDINACIÓN REGIONAL

72. La Secretaría del Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM) garantizará, a través del Centro de Actividad Regional para las Áreas Especialmente Protegidas (RAC/SPA), la coordinación regional para la aplicación del presente Plan de Acción. Las principales funciones de la estructura de coordinación consistirán en:

- reunir, validar y divulgar datos a nivel del Mediterráneo;
- promover la elaboración de inventarios de especies y estructuras coralinas/de maërl de importancia para el medio marino del Mediterráneo;
- fomentar la cooperación transfronteriza;
- promover y apoyar la creación de redes de vigilancia de las estructuras coralinas/de maërl;
- preparar informes sobre los avances logrados en la aplicación del Plan de Acción, que se deberán presentar en la reunión de los puntos focales nacionales para las zonas especialmente protegidas y en las reuniones de las Partes Contratantes;
- organizar reuniones de expertos sobre temas específicos en relación con las estructuras coralinas/de maërl, así como sesiones de capacitación.

73. Deberá fomentarse la labor complementaria que realizan otras organizaciones internacionales con el propósito de lograr los mismos objetivos, promoviendo la coordinación y evitando la posible duplicación del trabajo.

VIII. PARTICIPACIÓN EN LA APLICACIÓN

74. La aplicación del presente Plan de Acción es competencia de las autoridades nacionales de las Partes Contratantes. Se invita a las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales (ONG), los laboratorios y las organizaciones u órganos que estén interesados a que colaboren en la realización del trabajo necesario para aplicar el presente Plan de Acción. En sus reuniones ordinarias, las Partes Contratantes podrían, por sugerencia de la reunión de puntos focales nacionales para las zonas especialmente protegidas, otorgar la condición de “asociado del Plan de Acción” a cualquier organización o laboratorio que así lo solicite y que lleve a cabo o apoye (con recursos financieros o de cualquier otro modo) el desarrollo de acciones concretas (conservación, investigación, etc.) que es probable que faciliten la aplicación del presente Plan de Acción, teniendo en cuenta las prioridades contenidas en este.

75. La estructura de coordinación deberá establecer un mecanismo para que las organizaciones participantes entablen diálogos periódicos y, cuando sea necesario, organizar reuniones a este efecto. El diálogo debería mantenerse principalmente por correo ordinario o electrónico.

ANEXO: CRONOGRAMA DE APLICACIÓN

Acción	Plazo	Agente encargado de la aplicación
1. Crear y publicar una base de datos de científicos e instituciones de investigación que trabajan en relación con las estructuras coralinas y los fondos de maërl.	2016	RAC/SPA
2. Orientaciones para elaborar la evaluación del impacto ambiental en las estructuras coralinas/de maërl	2017	RAC/SPA
3. Desarrollo de grupos de trabajo sobre las estructuras coralinas y los fondos de maërl	2016	RAC/SPA-Partes Contratantes
4. Creación de una base de datos en línea sobre la distribución de las estructuras coralinas/de maërl	2018	RAC/SPA-Partes Contratantes
5. Mejora de los métodos de modelización de hábitats de modo que se puedan establecer nuevos modelos prospectivos acerca de la distribución coralina y guiar la elaboración de estudios rentables sobre el terreno para la adquisición de datos	2017	Partes Contratantes
6. Caracterización de los hábitats coralinos a escala regional	2018	RAC/SPA-Partes Contratantes
7. Creación de una lista de verificación/lista de referencia de especies para las estructuras coralinas	2016	RAC/SPA
8. Desarrollo de protocolos normalizados para la caracterización de estructuras coralinas/de maërl	2017	RAC/SPA-Partes Contratantes
9. Desarrollo de índices e iniciativas de intercalibración a fin de determinar el estado de conservación ambiental de las formaciones coralinas	2017	RAC/SPA-Partes Contratantes
10. Establecimiento de una red de puestos de vigilancia de las formaciones coralinas en el Mediterráneo	2020	RAC/SPA-Partes Contratantes
11. Fomento de programas de investigación sobre las formaciones coralinas y los fondos de maërl	2016	Partes Contratantes
12. Desarrollo y aplicación de iniciativas legislativas para la conservación de las estructuras coralinas	En curso	Partes Contratantes
13. Coordinación del diseño de un Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas para realizar la evaluación del estado de las estructuras coralinas/de maërl con miras a incluirla en la evaluación del estado del Mediterráneo	2016	Partes Contratantes
14. Fomento de la declaración de zonas marinas protegidas para preservar las estructuras coralinas en zonas costeras y en alta mar	2018	RAC/SPA-Partes Contratantes
15. Creación de una plataforma para la coordinación de distintas iniciativas centradas en las estructuras coralinas/de maërl	2017	RAC/SPA
16. Organización de un simposio sobre las estructuras coralinas y los fondos de maërl cada tres años	2018	RAC/SPA
17. Preparación de un plan de comunicación para sensibilizar acerca de la importancia de las estructuras coralinas y los fondos de maërl con el objetivo de conservar la diversidad biológica del Mediterráneo	2017	RAC/SPA

IV. Referencias

- Ballesteros, E. 1991. "Seasonality of growth and production of a deep-water population of *Halimeda tuna* (Chlorophyceae, Caulerpales) in the North-western Mediterranean". *Bot. Mar.* 34: 291-301.
- Ballesteros, E. 2006. "Mediterranean coralligenous peuplements: a synthesis of present knowledge". *Oceanogr. Mar. Biol. Ann. Rev.* 44: 123-195.
- Belsher, T.; Houlgatte, E.; Boudouresque, C.F. 2005. "Cartographie de la prairie à *Posidonia oceanica* et des principaux faciès sédimentaires marins du Parc National de Port-Cros (Var, France, Méditerranée)". *Sci. Rep. Port-Cros nat. Park* 21: 19-28.
- Bianchi, C.N.; Pronzato, R.; Cattaneo-Vietti, R.; Benedetti-Cecchi, L.; Morri, C.; Pansini, M.; Chemello, R.; Milazzo, M.; Frascchetti, S.; Terlizzi, A.; Peirano, A.; Salvati, E.; Benzoni, F.; Calcinai, B.; Cerrano, C.; Bavestrello, G. 2004. "Hard bottoms". *Biol. Mar. Medit.* 11 (supl. 1): 185-215.
- BIOMAERL Team. 2003. "Conservation and management of Northeast Atlantic and Mediterranean Maerl Beds". *Aquatic Conservation: Marine and Freshwater Ecosystems*, 13 (supl. 1): 65-76.
- Boudouresque, C. F. 1971. "Méthodes d'étude qualitative et quantitative du benthos (en particulier du phytobenthos)". *Téthys* 3: 79-104.
- Braun-Blanquet, J. 1979. *Fitosociología*. Blume. Madrid.
- Casas, E.; Teixidó, N.; Garrabou, J.; Cebrián, E. 2015. "Structure and biodiversity of coralligenous peuplements over broad spatial and temporal scales". *Mar. Biol.* 162:901-912
- Cebrián, E.; Rodríguez-Prieto, C. 2012. "Marine Invasion in the Mediterranean Sea: The Role of Abiotic Factors When There Is No Biological Resistance". *PLoS ONE* 7(2): e31135. DOI:10.1371/journal.pone.0031135
- Cebrián, E.; Linares, C.; Marschal, C.; Garrabou, J. 2012. "Exploring the effects of invasive algae on the persistence of gorgonian populations". *Biol. Inv.* 14: 2647-2656 DOI: 10.1007/s10530-012-0261-66
- Cebrián, E.; Ballesteros, E. 2004. "Zonation patterns of benthic communities in an upwelling area from the western Mediterranean (La Herradura, Alboran Sea)". *Sci. Mar.* 68: 69-84.
- Cecchi, E.; Piazzzi, L. 2010. "A new method for the assessment of the ecological status of coralligenous assemblages". *Biol. Mar. Mediterr.* 17(1), 162-163.
- Cerrano, C.; Danovaro, R.; Gambi, C.; Pusceddu, A.; Riva, A.; Schiaparelli S. 2010. "Gold coral (*Savalia savaglia*) and gorgonian forests enhance benthic biodiversity and ecosystem functioning in the mesophotic zone". *Biodivers. Conserv.* 19:153-167.
- Cerrano, C.; Bavestrello, G.; Bianchi, C. N.; Cattaneo-Vietti, R.; Bava, S.; Morganti, C.; Morri, C.; Picco, P.; Sara, G.; Schiaparelli, S.; Siccardi, A.; Sponga, F. 2000. "A catastrophic mass-mortality episode of gorgonians and other organisms in the Ligurian Sea (NW Mediterranean), summer 1999". *Ecol. Lett.* 3: 284-293.
- Coma, R.; Linares, C.; Ribes, M.; Díaz, D.; Garrabou, J.; Ballesteros, E. 2006. "Consequences of a mass mortality in populations of *Eunicella singularis* (Cnidaria: Octocorallia) in Menorca (NW Mediterranean)". *Mar. Ecol. Progr. Ser.* 327: 51-60.
- Coma, R.; Pola, E.; Ribes, M.; Zabala, M. 2004. "Long-term assessment of temperate octocoral mortality patterns, protected vs. unprotected areas". *Ecol. Appl.* 14: 1466-1478.
- Cormaci, M.; Furnari, G.; Giaccone, G. 2004. "Macrophytobenthos". *Biol. Mar. Medit.* 11 (supl. 1): 217-246.
- Cormaci, M.; Furnari, G.; Scamacca, B. 1985. "Osservazioni sulle fitocenosi bentoniche del golfo di Augusta (Siracusa)". *Bollettino dell'Accademia Gioenia Scienze Naturali* 18: 851-872.
- Dailianis, T.; Tsigenopoulos, C. S.; Dounas, C.; Voultziadou, E. 2014. "Genetic diversity of the imperilled bath sponge *Spongia officinalis* Linnaeus, 1759 across the Mediterranean Sea: patterns of population differentiation and implications for taxonomy and conservation". *Molec. Ecol.* 20:3757-3772
- Danovaro, R.; Fonda Umani, S.; Pusceddu, A. 2009. "Climate Change and the potential spreading of marine mucilage and microbial pathogens in the Mediterranean Sea". *PLoS ONE* 4(9): e7006

- De Caralt, S.; Cebrián, E. 2013. "Impact of an invasive alga (*Womersleyella setacea*) on sponge assemblages: compromising the viability of future populations". *Biol. inv.* 15:1591-1608
- Deter, J.; Descamp, P.; Ballesta, L.; Boissery, P.; Holon, F. 2012. "A preliminary study toward an index based on coralligenous assemblages for the ecological status assessment of Mediterranean French coastal waters". *Ecol. Indicat.* 20:345-352.
- Di Nora, T.; Agnesi, S.; Tunesi, L. 2007. "Planning of marine protected areas: useful elements to identify the most relevant scuba-diving sites". *Rapp. Comm. int. Mer Médit.*, 38.
- Fraschetti, S.; Bianchi, C. N.; Terlizzi, A.; Fanelli, G.; Morri, C.; Boero, F. 2001. "Spatial variability and human disturbance in shallow subtidal hard substrate assemblages: a regional approach". *Mar. Ecol. Progr. Ser.* 212: 1-12.
- García-Carrascosa, A. M. 1987. "El bentos de los alrededores de las Islas Columbretes. Elementos para su cartografía bentónica". En: *Islas Columbretes: Contribución al estudio de su medio natural*. L. A. Alonso; J. L. Carretero y A. M. García-Carrascosa (coords.). COPUT, Generalitat Valenciana, Valencia: 477-507.
- García-Rubies, A., Hereu, B., Zabala, M. 2013. "Long-Term Recovery Patterns and Limited Spillover of Large Predatory Fish in a Mediterranean MPA". *PLoS ONE* 8(9): e73922. DOI:10.1371/journal.pone.0073922
- Garrabou, J.; Kipson, S.; Kaleb, S.; Kružić, P.; Jaklin, A.; Zuljevic, A.; Rajkovic, Z.; Rodic P.; Jelic, K.; Zupan, D. 2014. *Monitoring Protocol for Reefs - Coralligenous Community*. Proyecto MedMPAnet.
- Garrabou, J.; Coma, R.; Bally, M.; Bensoussan, N.; Chevaldonné, P.; Cigliano, M.; Diaz, D.; Harmelin, J. G.; Gambi, M. C.; Kersting, D. K.; Lejeune, C.; Linares, C.; Marschal, C.; Pérez, T.; Ribes, M.; Romano, J. C.; Serrano, E.; Teixidó, N.; Torrents, O.; Zabala, M.; Zuberer, F.; Cerrano, C. 2009. "Mass mortality in northwestern Mediterranean rocky benthic communities : effects of the 2003 heat wave". *Global Change Biology* 15:1090-1103
- Garrabou, J. 1998. "Applying a Geographical Information System (GIS) to the study of growth of benthic clonal organisms". *Mar. Ecol. Progr. Ser.* 173: 227-235.
- Garrabou, J. 1999. "Life history traits of *Alcyonium acaule* and *Parazoanthus axinellae* (Cnidaria, Anthozoa), with emphasis on growth". *Mar. Ecol. Progr. Ser.* 178: 193-204.
- Garrabou, J.; Ballesteros, E. 2000. "Growth of *Mesophyllum alternans* and *Lithophyllum frondosum* (Corallinaceae, Rhodophyta) in the Northwestern Mediterranean". *Eur. J. Phycol.* 35: 1-10.
- Garrabou, J.; Ballesteros, E.; Zabala, M. 2002. "Structure and dynamics of north-western Mediterranean rocky benthic communities along a depth gradient". *Est. Coast. Shelf Sci.* 55: 493-508.
- Garrabou, J.; Perez, T.; Sartoretto, S.; Harmelin, J. G. 2001. "Mass mortality event in red coral (*Corallium rubrum*, Cnidaria, Anthozoa, Octocorallia) population in the Provence region (France, NW Mediterranean)". *Mar. Ecol. Progr. Ser.* 217: 263-272.
- Garrabou, J.; Sala, E.; Arcas, A.; Zabala, M. 1998. "The impact of diving on rocky sublittoral communities: a case study of a bryozoan population". *Conserv. Biol.* 12: 302-312.
- Garrabou, J.; Zabala, M. 2001. "Growth dynamics in four Mediterranean demosponges". *Estuar. Coast. Shelf Sci.* 52: 293-303.
- Gatti G.; Bianchi C. N.; Morri C.; Montefalcone M.; Sartoretto S. 2015. "Coralligenous reefs state a long anthropized coasts: Application and validation of the COARSE index, based on a rapid visual assessment (RVA) approach". *Ecol. Indicat.* 52:567-576
- Gatti, G.; Montefalcone, M.; Rovere, A.; Parravicini, V.; Morri, C.; Albertelli, G.; Bianchi, C. N. 2012. "Seafloor integrity down the harbor waterfront: the coralligenous shoals off Vado Ligure (NW Mediterranean)". *Adv Ocean Limnol* 3(1):51-67.
- Germonpre, P. 2006. "The medical risks of underwater diving and their control". *Int. Sport. J.* 7: 1-15.
- Giakoumi, S. et al. 2013. "Ecoregion-Based Conservation Planning in the Mediterranean: Dealing with Large-Scale Heterogeneity". *PLoS One* 8, e76449 (2013).
- Gili, J. M.; Ros, J. 1987. "Study and cartography of the benthic communities of Medes Islands (NE Spain)". *P.S.Z.N.I. Mar. Ecol.* 6: 219-238.

- Harmelin, J. G.; Marinopoulos, J. 1994. "Population structure and partial mortality of the gorgonian *Paramuricea clavata* (Risso) in the north-western Mediterranean (France, Port-Cros Island)". *Marine Life* 4: 5-13.
- Hong, J. S. 1980. *Étude faunistique d'un fond de concrétionnement de type coralligène soumis à un gradient de pollution en Méditerranée nord-occidentale (Golfe de Fos)*. Tesis doctoral. Universidad de Aix- Marseille II.
- Hong, J. S. 1982. "Contribution à l'étude des assemblages d'un fond coralligène dans la région marseillaise en Méditerranée Nord-Occidentale". *Bulletin of Korea Ocean Research and Development Institute* 4: 27-51.
- Kipson, S.; Fourt, M.; Teixidó, N.; Cebrián, E.; Casas, E.; Ballesteros, E.; Zabala, M.; Garrabou, J. 2011. "Rapid Biodiversity Assessment and Monitoring Method for Highly Diverse Benthic Communities: a Case Study of Mediterranean Coralligenous Outcrops". *PLoS ONE* 6(11): e27103 DOI:10.1371/journal.pone.0027103
- Laborel, J. 1987. "Marine biogenic constructions in the Mediterranean". *Sci. Rep. Port-Cros natl. Park* 13: 97-126.
- Linares, C.; Garrabou, J.; Hereu, B.; Díaz, D.; Marschal, C.; Sala, E.; Zabala, M. 2012. "Beyond fishes: assessing the effectiveness of marine reserves on overexploited long-lived sessile invertebrates". *Conserv. Biol.* 26:88-96
- Linares, C. 2006. *Population ecology and conservation of a long-lived marine species: the red gorgonian Paramuricea clavata*. Tesis doctoral. Universidad de Barcelona. 210 págs.
- Linares, C.; Coma, R.; Díaz, D.; Zabala, M.; Hereu, B.; Dantart, L. 2005. "Immediate and delayed effects of mass mortality event on gorgonian population dynamics and benthic community structure in the NW Mediterranean". *Mar. Ecol. Progr. Ser.* 305: 127-137.
- Linares, C.; Doak, D. F.; Coma, R.; Díaz, D.; Zabala, M. *En prensa*. "Life history and population viability of a long-lived marine invertebrate: the octocoral *Paramuricea clavata*". *Ecology*.
- Martin *et al.* 2014. "Coralligenous and maërl habitats: predictive modelling to identify their spatial distributions across the Mediterranean Sea". *Scientific Reports* 4: 5073
- Pérès, J.; Picard, J. M. 1964. "Nouveau manuel de bionomie benthique de la mer Méditerranée". *Recueil Travaux Station Marine Endoume* 31(47): 1-131.
- Pérez, T.; Garrabou, J.; Sartoretto, S.; Harmelin, J. G.; Francour, P.; Vacelet, J. 2000. "Mortalité massive d'invertébrés marins: un événement sans précédent en Méditerranée nord-occidentale". *Comptes Rendus Académie des Sciences Série III, Life Sciences* 323: 853-865.
- Ramos, A. A. 1985. "Contribución al conocimiento de las biocenosis bentónicas litorales de la Isla Plana o Nueva Tabarca (Alicante)". En: *La reserva marina de la Isla Plana o Nueva Tabarca (Alicante)*. A. A. Ramos (ed.), Ayuntamiento de Alicante-Universidad de Alicante: 111-147.
- Sala, E.; Ballesteros, E. 1997. "Partitioning of space and food resources by three fishes of the genus *Diplodus* (Sparidae) in a Mediterranean rocky infralittoral ecosystem". *Mar. Ecol. Progr. Ser.* 152: 273-283.
- Sala, E.; Garrabou, J.; Zabala, M. 1996. "Effects of diver frequentation on Mediterranean sublittoral populations of the bryozoan *Pentapora fascialis*". *Mar Biol.* 126: 451-459.
- Teixidó, N.; Casas, E.; Cebrián, E., Linares C.; Garrabou J. (2013) "Impacts on coralligenous outcrop biodiversity of a dramatic coastal storm". *PLoS ONE* 10.1371/journal.pone.0053742
- Teixidó, N.; Garrabou, J.; Harmelin, J. G. 2011. "Low dynamics, high longevity and persistence of sessile structural species dwelling on Mediterranean coralligenous outcrops". *PLoS ONE* 6(8): e23744. DOI:10.1371/journal.pone.0023744
- Templado, J.; Calvo, M. (eds.). 2002. *Flora y Fauna de la Reserva Marina de las Islas Columbretes*. Secretaría General de Pesca Marítima; Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; Madrid, 263 págs.
- Templado, J.; Calvo, M. (eds.). 2006. *Flora y Fauna de la Reserva Marina y Reserva de Pesca de la Isla de Alborán*. Secretaría General de Pesca Marítima; Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; Madrid, 269 págs.
- Tetzaff, K.; Thorsen, E. 2005. "Breathing at depth: physiological and clinical aspects of diving when breathing compressed air". *Clin. Chest Med.* 26: 355-380.

- Trygonis, V.; Sini, M. 2012. "photoQuad: a dedicated seabed image processing software, and a comparative error analysis of four photoquadrat methods". *J. Exp. Mar. Biol. Ecol.* 424-425, 99-108. DOI:10.1016/j.jembe.2012.04.018
- Tunesi, L.; Peirano, A.; Romeo, G.; Sassarini, M. 1991. "Problématiques de la protection des faciès à Gorgonaires sur les fonds côtiers de 'Cinque Terre' (Mer Ligure, Italie)". En: *Les Espèces marines à protéger en Méditerranée*. C. F. Boudouresque; M. Avon; V. Gravez (eds.). GIS Posidonie, Marsella: 65-70.
- PNUMA-PAM-RAC/SPA. 2011. Draft Lists of coralligenous/ maërl populations and of main species to be considered by the inventory and monitoring. Reunión de expertos para proponer metodologías estándar para el inventariado y la vigilancia de las comunidades coralinas/de maërl y sus principales especies. Roma (Italia), 7 y 8 de abril de 2011, 11 págs.
- Villa, F.; Tunesi, L.; Agardy, T. 2002. "Optimal zoning of marine protected areas through spatial multiple criteria analysis: the case of Asinara Island National Marine Reserve of Italy". *Conserv. Biol.* 16: 1-12.

ANEXO III

Plan de Acción Actualizado relativo a la Introducción de Especies y las Especies Invasoras en el Mar Mediterráneo

INTRODUCCIÓN

1. En 1975, 16 países del Mediterráneo y la Comunidad Europea aprobaron el Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM), el primer Programa de Mares Regionales creado con los auspicios del PNUMA. En 1976, estas Partes aprobaron el Convenio para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación (Convenio de Barcelona). Además, se aprobaron siete protocolos que abordan aspectos específicos de la conservación ambiental del Mediterráneo y completan el marco jurídico del PAM.
2. En 1995, las Partes Contratantes aprobaron el Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y el Desarrollo Sostenible de las Zonas Costeras del Mediterráneo (Fase II del PAM) para sustituir al Plan de Acción del Mediterráneo de 1975. Al mismo tiempo, las Partes Contratantes aprobaron una versión modificada del Convenio de Barcelona de 1976, que pasó a denominarse Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo
3. En la actualidad, el PAM ha sido adoptado por 21 países ribereños del Mediterráneo y la Unión Europea. Las 22 Partes Contratantes del Convenio de Barcelona otorgan prioridad a la conservación del medio marino y a los componentes de su diversidad biológica. Este hecho ha quedado confirmado en varias ocasiones, sobre todo con la adopción (Barcelona, 1995) del nuevo Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo y sus anexos.
4. El Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo invita a las Partes Contratantes a adoptar todas las medidas adecuadas para regular la introducción intencionada o accidental de especies alóctonas o modificadas genéticamente en el medio natural, y a prohibir aquellas que puedan tener efectos dañinos en los ecosistemas, hábitats o especies (artículo 13.1).
5. Por lo que se refiere a las especies exóticas³ establecidas, el Protocolo estipula que las Partes deberán tratar de aplicar todas las medidas posibles para erradicar las especies que ya se han introducido si, después de realizar una evaluación científica, parece que dichas especies causan o es probable que causen daños a los ecosistemas, hábitats o especies (artículo 13.2).
6. El Convenio sobre la Diversidad Biológica exhorta en su artículo 8 h) a cada Parte Contratante a que, en la medida de lo posible y según proceda, impida que se introduzcan, controle o erradique “las especies exóticas que amenacen a ecosistemas, hábitats o especies”. En la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada del 18 al 29 de octubre de 2010 en Nagoya (Prefectura de Aichi, Japón), se aprobó un Plan Estratégico para la Diversidad Biológica revisado y actualizado para el período 2011-2020, en el que se incluyen las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. De conformidad con la meta 9 de Aichi, “[p]ara 2020, se habrán identificado y priorizado las especies exóticas invasoras y vías de introducción, se habrán controlado o erradicado las especies prioritarias, y se habrán establecido medidas para gestionar las vías de introducción a fin de evitar su introducción y establecimiento”.
7. La meta 9 de Aichi se refleja en el objetivo 5 de la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad (COM/2011/244 de la Comisión Europea). Además, el nuevo Reglamento (UE) núm. 1143/2014 sobre la prevención y la gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras es un instrumento específico concebido para mitigar los efectos de las invasiones biológicas en Europa. La Comisión Europea, los países europeos y sus autoridades pertinentes adquirirán, en virtud de este nuevo instrumento legislativo de la UE, obligaciones y compromisos con respecto a las especies exóticas invasoras (EEI). Entre estos, se encuentran el otorgamiento de prioridad a las vías de introducción para prevenir la llegada de EEI, la identificación de las especies más dañinas para establecer una respuesta (lista de especies preocupantes para la UE), la introducción de mecanismos de alerta temprana y respuesta rápida eficaces para las EEI preocupantes para la UE, la erradicación de

³ Sinónimo de “alóctonas”. En el presente documento, se adopta el término “exótico”, puesto que es el más utilizado en la actualidad por parte de la comunidad científica y la legislación reciente (p. ej., el nuevo Reglamento (UE) núm. 1143/2014 sobre la prevención y la gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras)

dichas especies en una fase inicial de invasión y la adopción de medidas de gestión para EEI que están ampliamente propagadas. Además, la Directiva marco sobre la estrategia marina de la UE (2008/56/CE) reconoce que las especies exóticas marinas constituyen una grave amenaza para la salud del ecosistema y la diversidad biológica de Europa, por lo que exige a sus Estados miembros que las tengan en cuenta a la hora de desarrollar estrategias, de modo que todos los mares europeos logren un buen estado medioambiental para 2020. En 2012, la Comisión Europea presentó la Red de Información Europea de Especies Exóticas (EASIN)⁴ para facilitar la exploración de información existente sobre especies exóticas y para contribuir a la aplicación del nuevo Reglamento y demás políticas de la UE relativas a las invasiones biológicas.

8. La tendencia de nuevas introducciones de especies exóticas en el Mediterráneo ha ido aumentando con el paso del tiempo. Hasta la fecha, se han registrado unas 1.000 especies exóticas marinas en el mar Mediterráneo, más de la mitad de las cuales se considera que se encuentran establecidas⁵. Muchas de estas especies han pasado a ser invasoras y tienen graves repercusiones negativas en la diversidad biológica, la salud humana y los servicios de los ecosistemas.

9. Existen muchas vías y mecanismos a través de los cuales llegan al mar Mediterráneo nuevas especies exóticas. La identificación y la evaluación de las vías de introducción es fundamental para predecir tendencias futuras de nuevas introducciones, identificar las opciones de gestión a fin de mitigar las invasiones y evitar nuevas introducciones, y comunicar los riesgos y costos conexos a los encargados de la adopción de políticas y los administradores de alto nivel. Entre las muchas vías importantes a través de las cuales las acciones humanas han introducido especies exóticas invasoras en el mar Mediterráneo se encuentran la navegación (a través de aguas de lastre y de incrustaciones en el casco de los barcos), los pasillos ecológicos, el transporte marítimo y las vías de navegación, la acuicultura, el comercio de organismos marinos vivos (p. ej., el comercio de peces de acuario y el cebo de pesca), entre otros (como las actividades de pesca y las exhibiciones en acuarios). Otros factores adicionales, como el calentamiento global, podrían facilitar la expansión de las especies exóticas en el Mediterráneo.

10. En el mar Mediterráneo, pese a la variabilidad de las iniciativas de vigilancia y presentación de informes de los distintos países, y a las deficiencias en los conocimientos disponibles acerca de la distribución de las especies exóticas, existe una gran cantidad de información dispersa en distintas bases de datos y repositorios institucionales, así como en la literatura. No obstante, si se armoniza y se integra la información que a menudo se ha ido recopilando sobre la base de distintos protocolos y que se encuentra distribuida en distintas fuentes, puede crearse la base de conocimientos necesaria para evaluar la distribución y la situación de las especies exóticas marinas.

11. La elaboración y la aplicación de planes de acción para combatir las amenazas a las que se enfrenta la diversidad biológica es una forma eficaz de guiar, coordinar e intensificar las iniciativas de los países del Mediterráneo dirigidas a proteger el patrimonio natural de la región. Las especies exóticas invasoras, también las que aparecen como efecto secundario del cambio climático, se consideran una de las principales amenazas a la diversidad biológica en el Mediterráneo. El enfoque ecosistémico⁶

⁴ <http://easin.jrc.ec.europa.eu/>

⁵ Zenetos *et al.* 2012. "Alien species in the Mediterranean Sea by 2012. A contribution to the application of European Union's Marine Strategy Framework Directive (MSFD). Part 2. Introduction trends and pathways". *Mediterranean Marine Science* 13(2): 328-352.

⁶ La 15ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona (COP 15) decidió, por medio de la Decisión IG.17/5, aplicar de forma progresiva el enfoque ecosistémico a la gestión de las actividades humanas que podrían afectar al medio marino y costero del Mediterráneo para la promoción del desarrollo sostenible. La 17ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona (COP 17) confirmó la importancia otorgada al enfoque ecosistémico en el Mediterráneo y convino, mediante la Decisión IG.20/4, en adoptar una visión y unos objetivos generales en relación con el enfoque ecosistémico y en establecer 11 objetivos ecológicos, operacionales e indicadores para el Mediterráneo. Asimismo, aprobó el cronograma para la aplicación del enfoque ecosistémico hasta 2019 y estableció un proceso de examen periódico de su aplicación que se deberá llevar a cabo cada seis años, el próximo de los cuales abarca el período 2016-2021. En la 18ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona (COP 18), se adoptaron objetivos para lograr un buen estado medioambiental en el mar Mediterráneo y su zona costera para 2020. Además, a través de

adoptado para gestionar las actividades humanas con miras a conservar el patrimonio natural marino y proteger los servicios fundamentales de los ecosistemas reconoce que, para lograr un buen estado medioambiental, se debe garantizar que “[l]as especies alóctonas introducidas por la actividad humana se encuentran presentes en niveles que no afectan de forma adversa a los ecosistemas”. Es imprescindible adoptar medidas inmediatas para prevenir la introducción de especies exóticas, controlar la propagación de aquellas que ya se han introducido y tratar de mitigar los daños que causan al ecosistema marino, a través de iniciativas como acciones nacionales y colaboraciones regionales e internacionales que garanticen la disponibilidad de medios de aplicación, mediante la creación de capacidad y la transferencia de tecnología, entre otras cosas, con unas condiciones y una financiación mutuamente convenidas. El presente Plan de Acción se elabora sobre la base de las políticas regionales e internacionales existentes relativas a las especies invasoras y a partir de los datos disponibles al respecto. De ser necesario, se adaptará y actualizará para reflejar las últimas políticas y los nuevos datos disponibles.

12. Las acciones que promueve el presente Plan de Acción deben llevarse a cabo a lo largo de un período de cinco años, que comenzará en el momento en que las Partes Contratantes aprueben el Plan de Acción. Al finalizar este período, el RAC/SPA elaborará un informe sobre los avances logrados hasta el momento en la ejecución de dichas acciones y lo presentará a los puntos focales nacionales para las zonas especialmente protegidas, que realizarán sugerencias complementarias a las Partes.

13. Teniendo en cuenta el alcance mundial del problema de la introducción de especies exóticas, es importante que la aplicación del presente Plan de Acción se lleve a cabo en consulta y colaboración con las iniciativas desarrolladas en ese ámbito en otras regiones o por otras organizaciones internacionales.

A. OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN

14. El principal objetivo del presente Plan de Acción es promover el desarrollo de iniciativas coordinadas y medidas de gestión en toda la región del Mediterráneo a fin de evitar, según corresponda, reducir al mínimo y limitar, vigilar y controlar las invasiones biológicas marinas y sus efectos en la diversidad biológica, la salud humana y los servicios de los ecosistemas, especialmente a través de las siguientes acciones:

1. fortalecer la capacidad de los países del Mediterráneo para abordar el problema de las especies exóticas, en el marco del enfoque ecosistémico;
2. apoyar una red de información regional para explotar de forma eficaz los datos sobre las especies exóticas y respaldar las políticas regionales sobre las invasiones biológicas;
3. seguir desarrollando MAMIAS, una plataforma en línea para la reunión, explotación y divulgación de información sobre las invasiones biológicas marinas en el mar Mediterráneo, a fin de respaldar las políticas regionales e internacionales pertinentes;
4. fortalecer los marcos institucionales y legislativos en los distintos países de la región;
5. llevar a cabo estudios de referencia y crear programas de vigilancia, en el marco del Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del enfoque ecosistémico, con el objetivo de reunir datos científicos fiables y pertinentes que puedan utilizarse para la adopción de decisiones cuando sea necesario;
6. establecer mecanismos para la cooperación y el intercambio de información entre los países del Mediterráneo;
7. elaborar directrices y otra documentación técnica.

la Decisión IG. 21/3 (la decisión sobre el enfoque ecosistémico de la COP 18), las Partes Contratantes convinieron en elaborar un Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas para la siguiente reunión de las Partes Contratantes (COP 19) y solicitaron a la Secretaría que llevase a cabo una evaluación acerca del estado del medio ambiente del Mediterráneo para 2017.

B. PRIORIDADES

B.1 En el plano nacional

15. Teniendo en cuenta la falta de datos y conocimientos necesarios para llevar a cabo evaluaciones de impacto y riesgos, desarrollar análisis prospectivos y ejecutar acciones de gestión para la prevención, el control y la erradicación, debería otorgarse prioridad a las siguientes iniciativas:

1. fomentar todas las acciones necesarias (p. ej., investigaciones, reunión de datos, vigilancia, evaluaciones de impacto nacionales, análisis prospectivos, etc.) para mejorar los conocimientos disponibles;
2. llevar a cabo estudios de referencia y crear programas de vigilancia para reunir datos fiables y pertinentes sobre la distribución de las especies exóticas en las aguas territoriales;
3. coordinar las acciones necesarias a fin de proveer de forma periódica información esencial para las listas de referencia de especies exóticas nacionales y de todo el Mediterráneo;
4. apoyar, a través de la provisión de información esencial, la base de datos y la plataforma en línea sobre especies exóticas invasoras marinas del Mediterráneo (MAMIAS), donde se podrán encontrar listas de especies exóticas nacionales y de todo el Mediterráneo, así como información sobre su clasificación taxonómica, ecología, biología, hábitats y efectos en la diversidad biológica, la salud humana y los servicios de los ecosistemas;
5. fomentar la aplicación de medidas de prevención y control que tengan base científica y sean coherentes en toda la región, sobre todo en relación con las vías de introducción de especies autóctonas de alto riesgo;
6. desarrollar programas de capacitación y sensibilización acerca de riesgos, cuestiones jurídicas, mejores prácticas y acciones de gestión para la prevención y la mitigación de los efectos de las invasiones biológicas marinas.

Se entiende que las Partes seguirán los procedimientos nacionales relevantes para implementar estas prioridades

B.2 En el plano regional

16. Teniendo en cuenta la amplitud y la complejidad del problema de la introducción de especies exóticas, la gran cantidad de información pertinente que se encuentra dispersa en diversas bases de datos y repositorios, y la necesidad de armonizar e integrar los datos sobre las especies exóticas, debería otorgarse prioridad en el plano regional a las siguientes iniciativas:

1. coordinar, apoyar y actualizar la base de datos y la plataforma en línea sobre especies exóticas invasoras marinas del Mediterráneo (MAMIAS);
2. crear una red activa de asociados en el marco de MAMIAS para la actualización constante de la base de datos y la alerta temprana en caso de que se registren nuevas especies invasoras;
3. crear vínculos entre MAMIAS y otras redes internacionales, como la Red de Información Europea de Especies Exóticas (EASIN), aumentando su visibilidad y su uso para respaldar las políticas internacionales sobre la gestión de especies exóticas invasoras;
4. elaborar y adoptar directrices en el plano regional con el objetivo de prestar asistencia a las autoridades nacionales pertinentes;
5. ayudar a las autoridades nacionales a organizar actividades de capacitación sobre cuestiones taxonómicas, identificación de especies objetivo, métodos de vigilancia y presentación de informes, y prácticas de gestión;
6. coordinar las acciones llevadas a cabo por Partes vecinas para prevenir y controlar la introducción de especies exóticas;
7. apoyar la cooperación en el plano internacional.

C. ACCIONES NECESARIAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN

C.1 En el plano nacional

C.1.1. Reunión de datos

17. Se invita a las Partes Contratantes a evaluar la situación con respecto a la introducción de especies marinas y a recopilar la información disponible para elaborar informes nacionales actualizados. En los informes nacionales, debería quedar reflejada la necesidad de abordar los objetivos operacionales 2.1, 2.2 y 2.3 para la aplicación del enfoque ecosistémico convenido. Para ello, las Partes Contratantes recibirán la asistencia del RAC/SPA, de ser necesario. Los informes nacionales deberán abordar especialmente las siguientes cuestiones:

- el inventario de las especies marinas exóticas registradas en el territorio nacional y la provisión de la documentación pertinente disponible;
- las tendencias en la abundancia, la distribución temporal y espacial de las especies autóctonas en el medio natural, especialmente especies exóticas invasoras, en particular en zonas de riesgo, en relación con los principales vectores y vías de propagación de dichas especies;
- la relación entre las especies exóticas invasoras y las especies autóctonas en algunos grupos taxonómicos bien estudiados (p. ej., peces, macroalgas, moluscos), que podría proporcionar una medida del cambio en la composición de las especies;
- los efectos de las especies exóticas en la diversidad biológica, la salud humana y los servicios de los ecosistemas en el plano nacional;
- las medidas adoptadas en el plano nacional para prevenir y controlar la introducción de especies marinas;
- el marco institucional que rige en el plano nacional el control de la introducción de especies;
- los análisis prospectivos para identificar futuras amenazas de especies invasoras;
- la participación en iniciativas internacionales pertinentes, como, entre otras, acuerdos internacionales y cooperación bilateral.

18. Se solicita a las Partes que elaboren y ejecuten programas para la reunión de datos, la vigilancia y la evaluación, en el marco del Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del enfoque ecosistémico⁷, especialmente acerca de los siguientes aspectos:

- la presencia de especies exóticas marinas, sus vías de introducción y el estado de sus tendencias de población, incluidas las que se utilizan en acuicultura;
- la relación entre las especies exóticas y autóctonas en algunos grupos taxonómicos bien estudiados (p. ej., peces, macroalgas, moluscos) para proporcionar una medida del cambio en la composición de las especies;
- los efectos, tanto positivos como negativos, de las especies exóticas en la diversidad biológica, la salud humana y los servicios de los ecosistemas.

C.1.2. Apoyo a MAMIAS

19. Teniendo en cuenta la necesidad de contar con un sistema de información amplio que se actualice de forma constante para respaldar las iniciativas coordinadas y las medidas de gestión de toda la región del Mediterráneo orientadas a prevenir, controlar y vigilar las invasiones biológicas marinas y sus efectos en la diversidad biológica, la salud humana y los servicios de los ecosistemas, se solicita a las Partes que lleven a cabo un estudio de referencia que contenga, principalmente:

- un inventario de todas las especies exóticas presentes en sus aguas territoriales;
- para cada especie: el año del primer registro, la vía de introducción (junto con el nivel de seguridad en la evaluación de dicha vía de introducción: pruebas directas, bastante probable, posible), y la situación de la población;
- registros de la presencia de especies exóticas con referencias geográficas, así como la fecha de cada registro;

⁷ UNEP(DEPI)/MED WG.411/3

- estudios sobre los efectos de las especies exóticas en el plano nacional;
- cualquier documentación pertinente.

Se entiende que las Partes seguirán los procedimientos nacionales relevantes para preparar éstos estudios de referencia

El estudio de referencia debería presentarse al RAC/SPA para alimentar MAMIAS. La presentación de informes debería realizarse a través de los formularios que facilita el RAC/SPA.

20. El estudio de referencia debería actualizarse anualmente sobre la base de los resultados de los programas de vigilancia nacionales (párrafo 18), y cualquier información nueva debería presentarse al RAC/SPA y ponerse a disposición de MAMIAS.

C.1.3. Legislación

21. Aquellas Partes Contratantes que todavía no han promulgado legislación nacional para controlar la introducción de especies marinas deben hacerlo lo antes posible. Se recomienda encarecidamente a todas las Partes Contratantes que adopten las medidas necesarias para expresar en su legislación nacional las disposiciones de los tratados internacionales pertinentes, sobre todo el Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques de la OMI, así como las directrices y los códigos adoptados sobre este tema en el contexto de las organizaciones internacionales⁸.

C.1.4. Marco institucional

22. Debería establecerse un mecanismo, de ser posible a nivel nacional, para promover y coordinar las siguientes acciones:

- recopilar un inventario de las especies introducidas y evaluar sus vías de introducción;
- cooperar con el RAC/SPA y respaldar iniciativas regionales, sobre todo a través del apoyo y la actualización de MAMIAS;
- elaborar un directorio de especialistas y organizaciones pertinentes;
- crear un grupo de expertos encargado de evaluar todas las cuestiones relevantes con respecto a la introducción, la distribución espacial, las vías de introducción y los efectos de las especies exóticas, así como de analizar riesgos y posibles consecuencias, en estrecha consulta con las otras Partes y las organizaciones internacionales pertinentes;
- desarrollar programas de capacitación pertinentes;
- fortalecer y, cuando sea necesario, crear sistemas para controlar la importación y exportación intencionadas de especies marinas exóticas;
- desarrollar y aplicar técnicas para la evaluación de riesgos;
- promover la realización de investigaciones científicas pertinentes;
- cooperar con las autoridades interesadas de Estados vecinos con respecto a la detección de especies introducidas y la evaluación de riesgos;
- participar en iniciativas internacionales sobre especies invasoras;

⁸ Muchas organizaciones han elaborado códigos, directrices y otras herramientas que ofrecen recomendaciones técnicas y jurídicas para mejorar el control de la introducción de especies y la mitigación de sus efectos negativos. Dichas herramientas, que resultan muy pertinentes para la región del Mediterráneo, son las siguientes:

- Principios rectores para la prevención, introducción y mitigación de impactos de especies exóticas (elaborados en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica)
- Recomendación núm. 57 sobre la introducción de organismos pertenecientes a especies no autóctonas en el medio ambiente (adoptada en el marco del Convenio de Berna)
- Directrices de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) para la Prevención de la Pérdida de Biodiversidad Causada por Especies Exóticas Invasoras
- Código de Prácticas sobre la Introducción y Transferencia de Organismos Marinos (desarrollado por el Consejo Internacional para la Exploración del Mar)
- Directrices para Impedir la Introducción de Organismos y Agentes Patógenos Indeseados que pueda haber en el Agua de Lastre y en los Sedimentos Descargados por los Buques (adoptadas en el marco de la OMI)
- Enfoque de precaución relativo a la introducción de especies (desarrollado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO))

- promover iniciativas científicas de la ciudadanía para apoyar la vigilancia de las especies invasoras;
- desarrollar programas para sensibilizar al público en general y a grupos seleccionados, entre ellos los encargados de la adopción de decisiones, en relación con los riesgos asociados a la introducción de especies.

C.1.5. Planes nacionales

23. A fin de garantizar una mayor eficacia en las medidas previstas para la aplicación de este Plan de Acción, se invita a los países del Mediterráneo a establecer planes nacionales para evitar la introducción de nuevas especies marinas exóticas controlando sus vías de introducción, y mitigar sus efectos negativos. En cada plan nacional deben sugerirse medidas institucionales y legislativas adecuadas, teniendo en cuenta las características específicas de cada país interesado. Los planes nacionales deberán basarse en los datos científicos disponibles e incluir programas para i) la reunión y actualización periódica de datos, sobre todo en apoyo del enfoque ecosistémico, ii) la mayor divulgación posible de datos e información relevante, especialmente en el marco de MAMIAS, iii) la impartición de cursos de capacitación y de repaso para especialistas, iv) la sensibilización y educación del público en general, actores y encargados de la adopción de decisiones, y v) la coordinación y colaboración con otros Estados. Los planes nacionales deben señalarse a la atención de todos los actores interesados y, cuando sea posible, coordinarse en el plano regional.

C.2 En el plano regional

C.2.1. Desarrollo de la plataforma MAMIAS

24. Teniendo en cuenta que disponer de información suficiente y de alta calidad sobre la ecología, la distribución, las vías de introducción y los efectos de las especies exóticas, así como de estrategias eficaces para su gestión, constituye un requisito previo para la prevención, la detección temprana, la respuesta rápida y la gestión eficaces de las invasiones biológicas, debería crearse un mecanismo regional para reunir, armonizar e integrar información sobre las especies exóticas como parte del presente Plan de Acción. La plataforma en línea MAMIAS se situará en el núcleo de este mecanismo y se seguirá perfeccionando para desarrollar:

- una base de datos amplia para toda la cuenca sobre todas las especies exóticas que recoja información sobre su clasificación taxonómica; el éxito de su establecimiento; el año de la primera introducción en el Mediterráneo; los años del primer registro en cada país del Mediterráneo; las vías de la introducción primaria y secundaria; sus efectos en la diversidad biológica, la salud humana y los servicios de los ecosistemas, y que contenga también vínculos a fichas informativas y otras bases de datos con información pertinente;
- hojas informativas sobre las especies más invasoras y de amplias repercusiones en las que figuren datos sobre su biología y ecología; caracteres diagnósticos y signos de identificación sobre el terreno; distribución nativa; mapas de distribución en el Mediterráneo y en todo el mundo; historia de introducción; tendencias de población; efectos en la diversidad biológica, la salud humana y los servicios de los ecosistemas; vínculos relevantes, y las medidas de gestión existentes para su control o erradicación;
- un sitio web fácil de usar con herramientas en línea y servicios web para realizar búsquedas en la base de datos y extraer datos;
- instrumentos de cartografía en línea que faciliten mapas de distribución de las especies exóticas en el mar Mediterráneo y posibilidades de extraer datos espaciales;
- un sistema de alerta temprana para enviar notificaciones a las Partes cuando se produzca una nueva detección temprana de especies invasoras de amplias repercusiones;
- herramientas en línea para obtener estadísticas e indicadores, como tendencias de nuevas introducciones por determinadas vías o tendencias de distribución espacial, sobre todo en apoyo a la aplicación del enfoque ecosistémico; estas herramientas deberían contribuir a la

estimación del indicador común 6 del Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas del enfoque ecosistémico⁹.

25. Teniendo en cuenta que, para prestar un apoyo eficiente a las políticas internacionales y regionales, y a las investigaciones científicas sobre las invasiones biológicas, y para utilizar con eficacia los conocimientos ya adquiridos, es necesario normalizar, armonizar e integrar los sistemas de información existentes, se recomienda al RAC/SPA que establezca colaboraciones y vínculos estrechos entre MAMIAS y otros sistemas de información y organizaciones internacionales. A continuación, se proporciona una lista indicativa de colaboradores:

- EASIN (Red de Información Europea de Especies Exóticas), la plataforma oficial de la Comisión Europea dedicada a facilitar la exploración de información existente sobre especies exóticas en Europa y a asistir en la aplicación de las políticas europeas relativas a las invasiones biológicas;
- el Portal de la Alianza Mundial de Información sobre las Especies Exóticas Invasoras (Alianza GIASI), que asiste a los asociados del CDB a aplicar el artículo 8 h) y la meta 9 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;
- GEEI-UICN (Grupo Especialista de Especies Invasoras de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza), cuyo objetivo es reducir la amenaza a los ecosistemas naturales y las especies autóctonas sensibilizando acerca de las especies exóticas invasoras y de las formas de prevenirlas, controlarlas o erradicarlas;
- WoRMS (Registro Mundial de Especies Marinas) y WRIMS (Registro Mundial de Especies Marinas Introducidas), que proporcionan una lista autoritativa y amplia de nombres de organismos marinos e información taxonómica pertinente.

C.2.2. Capacitación

26. Como apoyo para la aplicación del presente Plan de Acción, debería organizarse una sesión regional de capacitación en colaboración con las organizaciones internacionales interesadas. En ella se abordarán, en concreto, los siguientes temas principales:

- métodos y protocolos para realizar evaluaciones de impacto y riesgos, y análisis prospectivos en relación con las nuevas introducciones de especies exóticas;
- medidas de gestión para la prevención, el control y la erradicación de especies exóticas invasoras;
- cuestiones taxonómicas e identificación de especies exóticas;
- métodos y protocolos para la vigilancia de las especies exóticas marinas.

C.2.3. Educación y sensibilización del público

27. Con miras a promover los programas nacionales de los distintos países del Mediterráneo para sensibilizar al público en general y a grupos seleccionados, entre ellos los encargados de la adopción de decisiones, sobre los riesgos asociados a la introducción de especies marinas exóticas en el Mediterráneo y a las malas prácticas que contribuyen a la propagación secundaria de las especies exóticas ya establecidas, se recomienda al RAC/SPA que elabore folletos, carteles y otros materiales educativos y de sensibilización, en colaboración con las autoridades nacionales y las organizaciones internacionales pertinentes. Este material se pondrá a disposición de los puntos focales nacionales para las zonas especialmente protegidas, que se encargarán de difundirlos en sus respectivos países.

D. COORDINACIÓN REGIONAL

28. La Secretaría del Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM) garantizará, a través del Centro de Actividad Regional para las Áreas Especialmente Protegidas (RAC/SPA), la coordinación regional

⁹ Tendencias en la abundancia, la distribución temporal y espacial de especies autóctonas, especialmente especies autóctonas invasoras, en particular en zonas de riesgo (objetivo ecológico 2, en relación con los principales vectores y vías de propagación de dichas especies) [UNEP(DEPI)/MED WG.411/3]

para la aplicación del presente Plan de Acción. Las principales funciones de la estructura de coordinación consistirán en:

- encargarse de aplicar las acciones necesarias en el plano regional para lograr los objetivos del presente Plan de Acción (sección C.2);
- en la medida en que sus medios lo permitan, asistir a las Partes Contratantes a la hora de aplicar las acciones necesarias en el plano nacional a fin de lograr los objetivos del presente Plan de Acción (sección C.1);
- presentar informes con regularidad a los puntos focales nacionales para las zonas especialmente protegidas sobre la aplicación del presente Plan de Acción y preparar el informe mencionado en el párrafo 12;
- colaborar con las organizaciones interesadas y tratar de garantizar que la región del Mediterráneo participa en las iniciativas internacionales y regionales pertinentes;
- promover intercambios entre los especialistas del Mediterráneo.

E. PARTICIPACIÓN EN LA APLICACIÓN

29. La aplicación del presente Plan de Acción es competencia de las autoridades nacionales de las Partes Contratantes. Se invita a las organizaciones internacionales, las ONG, los laboratorios y las organizaciones u órganos que estén interesados a que colaboren en la realización del trabajo necesario para aplicar el Plan de Acción. En sus reuniones ordinarias, las Partes Contratantes podrían, por sugerencia de la reunión de puntos focales nacionales para las zonas especialmente protegidas, otorgar la condición de “asociado del Plan de Acción” a cualquier organización o laboratorio que así lo solicite y que lleve a cabo o apoye (con recursos financieros o de cualquier otro modo) el desarrollo de acciones concretas (conservación, investigación, etc.) que es probable que faciliten la aplicación del presente Plan de Acción, teniendo en cuenta las prioridades contenidas en este.

Además de colaborar y realizar labores de coordinación con las Secretarías de los Convenios pertinentes, el RAC/SPA debería invitar a la OMI y a la FAO/CGPM a unirse y contribuir a la aplicación del presente Plan de Acción. Asimismo, establecerá un mecanismo para que las organizaciones participantes entablen diálogos periódicos y, cuando sea necesario, organizará reuniones a este efecto.

ANEXO: CRONOGRAMA DE APLICACIÓN

Acción	Plazo	Responsable
1. Preparar informes nacionales (párrafo 17)	2016	Partes Contratantes
2. Crear un mecanismo para promover y coordinar las acciones enumeradas en el párrafo 22	2016	Partes Contratantes
3. Presentar MAMIAS (párrafo 24)	2016	RAC/SPA
4. Preparar formularios para la presentación de informes a MAMIAS (como se estipula en el párrafo 19)	2016	RAC/SPA
5. Realizar un estudio de referencia con información para MAMIAS (párrafo 19)	2017	Partes Contratantes
6. Desarrollar programas de reunión de datos y vigilancia (párrafo 18)	2017	Partes Contratantes
7. Presentar los procedimientos dirigidos a promulgar leyes nacionales que rijan el control de la introducción de especies exóticas, o fortalecer las ya existentes (párrafo 21)	2017	Partes Contratantes
8. Elaborar/actualizar un directorio de especialistas y organizaciones pertinentes (párrafo 22)	2017	RAC/SPA, Partes Contratantes
9. Desarrollar programas para sensibilizar al público en general y a grupos seleccionados, entre ellos los encargados de la adopción de decisiones, en relación con los riesgos asociados a la introducción de especies (párrafo 22)	2017	Partes Contratantes
10. Desarrollar herramientas en línea y servicios web para realizar búsquedas en la base de datos y extraer datos (párrafo 24)	2017	RAC/SPA
11. Actualizar anualmente los datos nacionales de MAMIAS (párrafo 20)	2017-2019 (anualmente)	Partes Contratantes
12. Desarrollar y aplicar técnicas para la evaluación de riesgos (párrafo 22)	2018	Partes Contratantes
13. Desarrollar herramientas de cartografía en línea (párrafo 24)	2018	RAC/SPA
14. Organizar la sesión regional de capacitación (párrafo 26)	2018	RAC/SPA
15. Elaborar los planes nacionales (párrafo 23)	2019	Partes Contratantes
16. Desarrollar un sistema de alerta temprana en el marco de MAMIAS (párrafo 24)	2019	RAC/SPA
17. Establecer colaboraciones y vínculos entre MAMIAS y otros sistemas y organizaciones internacionales (párrafo 25)	2019	RAC/SPA
18. Preparar material para la educación y sensibilización del público (párrafo 27)	2020	RAC/SPA, Partes Contratantes
19. Desarrollar herramientas en línea en MAMIAS para obtener estadísticas e indicadores, especialmente en apoyo al enfoque ecosistémico (párrafo 24)	2020	RAC/SPA
20. Organizar un simposio cada tres años	A partir de 2016	RAC/SPA

Decisión IG.22/13

Hoja de ruta para una red coherente e integral de zonas marinas protegidas (ZMP) bien gestionadas con el fin de lograr la meta 11 de Aichi en el Mediterráneo

La 19ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo, en lo sucesivo denominado el “Convenio de Barcelona”,

Recordando los objetivos del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, entre otros, las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), el resultado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) y la Agenda 2030 adoptada por la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible 2015, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el Objetivo 14;

Recordando también la Decisión IG.19/13 de la COP 16 (Marrakech, Marruecos, noviembre de 2009) relativa a un programa de trabajo regional para las zonas costeras y marinas protegidas en el mar Mediterráneo, incluida el alta mar, y la Decisión IG.21/5 de la COP 18 (Estambul, Turquía, diciembre de 2013) sobre la preparación de una hoja de ruta para una red coherente e integral de zonas marinas protegidas bien gestionadas con el fin de lograr la meta 11 de Aichi en el Mediterráneo para su examen por parte de la COP 19;

Recordando la Declaración de Estambul adoptada por la COP 18 (Estambul, Turquía, diciembre de 2013) con arreglo a la cual los estados resolvieron desarrollar un sistema de zonas marinas y costeras protegidas integral, bien gestionado, eficaz y equitativo, ecológicamente representativo y bien conectado en el Mediterráneo para 2020, en consonancia con el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica aprobadas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y, sobre todo, con el fin de lograr la meta 11 para 2020 en el Mediterráneo;

Recordando las decisiones IG.20/4¹ e IG.21/3² de la COP 17 (París, Francia, febrero de 2012) y de la COP 18 (Estambul Turquía, diciembre de 2013), por las que se aprobaron objetivos ecológicos, operacionales, de buen estado medioambiental y otras metas conexas, respectivamente;

Teniendo en cuenta los resultados del Taller Regional del Mediterráneo para Facilitar la Descripción de las Áreas Marinas de Importancia Ecológica o Biológica (Málaga, España, abril de 2014), y el Sexto Congreso Mundial sobre los Parques de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (Sídney, Australia, noviembre de 2014);

Habiendo examinado la descripción de las zonas del Mediterráneo que cumplen los criterios de las áreas marinas de importancia ecológica o biológica, incluidas por la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB (Pyeongchang, República de Corea, octubre de 2014) en el repositorio de áreas marinas de importancia ecológica o biológica y su mecanismo de intercambio de información;

Acoge con beneplácito la cooperación y la coordinación con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, en especial en el marco de memorandos de entendimiento, para contribuir a la aplicación del programa de trabajo regional para las zonas costeras y marinas protegidas que se apoyan en esta hoja de ruta;]

1. *Aprueba* la hoja de ruta para una red coherente e integral de zonas marinas protegidas bien gestionadas con el fin de lograr la meta 11 de Aichi en el Mediterráneo, como se establece en el anexo I de esta Decisión, a modo de orientación para actualizar y aplicar de manera oportuna el programa de trabajo regional para las zonas costeras y marinas protegidas en el Mediterráneo, incluida

¹ Implementación de la of hoja de ruta del enfoque ecosistémico del PAM: Objetivos ecológicos y operacionales del Mediterráneo, Indicadores y calendario por la implementación de la hoja de ruta del enfoque ecosistémico.

² Decisión sobre el Enfoque ecosistémico incluyendo la adopción de las definiciones de Bueno Estado del Medio Ambiente y objetivos.

el alta mar;

2. *Alienta encarecidamente* a las Partes Contratantes a que, con el apoyo de la Secretaría, tengan en cuenta la hoja de ruta en la aplicación del programa de trabajo regional para las zonas costeras y marinas protegidas en el Mediterráneo, incluida el alta mar;

3. *Insiste encarecidamente en la importancia de la cooperación con* las organizaciones regionales e internacionales pertinentes, entre otros, los donantes, para contribuir a la aplicación del programa de trabajo regional para las zonas costeras y marinas protegidas en el Mediterráneo, incluida el alta mar, que se apoya en esta hoja de ruta de forma sinérgica y coordinada, fomentando redes de intercambio, experiencias y recursos, y para ayudar a los países a actualizar la gestión de zonas marinas protegidas y a adoptar las medidas necesarias para aumentar con carácter de urgencia las superficies comprendidas por las zonas marinas protegidas en el Mediterráneo;

4. *Acoge con beneplácito*, como ejemplo de mecanismo financiero innovador para la biodiversidad, la creación de un fondo fiduciario para las zonas marinas protegidas del Mediterráneo, promovido por Mónaco, Túnez y Francia; asimismo, acoge con beneplácito los progresos realizados en este ámbito, en especial la contribución financiera de Mónaco, y espera con interés que las partes interesadas expresen su apoyo a esta iniciativa;

5. *Solicita* a la Secretaría a que refuerce vínculos con las organizaciones regionales e internacionales pertinentes para promover la gestión sostenible de las zonas marinas mediante medidas de conservación basadas en zonas geográficas, inclusive en alta mar, según proceda;

6. *Toma nota de* las medidas sugeridas tal y como se incluyen en el cuarto objetivo, que abordan la necesidad de garantizar la sostenibilidad de la red de zonas marinas protegidas del Mediterráneo mejorando su sostenibilidad financiera y solicita a la Secretaría que incluya las medidas oportunas en la nueva y amplia Estrategia de Movilización de Recursos que se está preparando para la COP 20 de conformidad con la Decisión IG 22/1;

7. *Solicita* a la Secretaría que realice un examen de la aplicación del programa de trabajo regional que se apoya en esta hoja de ruta e informe de los resultados a la COP 20.

ANEXO

**Hoja de ruta para una red coherente e integral de zonas marinas protegidas bien gestionadas
con el fin de lograr la meta 11 de Aichi en el Mediterráneo**

Hoja de ruta para una red coherente e integral de zonas marinas protegidas bien gestionadas con el fin de lograr la meta 11 de Aichi en el Mediterráneo

Justificación

1. Comprometidas en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) para lograr las Metas de Aichi, las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona solicitan al RAC/SPA que prepare una hoja de ruta dirigida a orientar y armonizar sus actividades con el fin de lograr la meta 11 de Aichi para 2020 (Decisión IG.21/5). La hoja de ruta debe emanar del “programa de trabajo regional para las zonas costeras y marinas protegidas en el mar Mediterráneo, incluida el alta mar”³ y partir de los progresos ya logrados hasta ahora en el Mediterráneo para desarrollar las zonas marinas y costeras protegidas. También debe estudiar otras medidas de conservación basadas en zonas geográficas que tengan posibilidades de garantizar la conservación a largo plazo y el uso sostenible de los componentes de la diversidad biológica marina y costera del Mediterráneo.

Relación entre esta hoja de ruta y las orientaciones estratégicas en el marco del Convenio de Barcelona

2. No se pretende que esta hoja de ruta sea un nuevo documento vinculante en el marco del Convenio de Barcelona, sino que incluye acciones recomendadas en plena consonancia con las orientaciones establecidas en los principales documentos estratégicos del sistema del PAM, sobre todo la Estrategia de Mediano Plazo⁴, el Programa de Acción Estratégico para la Conservación de la Diversidad Biológica (SAP BIO)⁵, el proceso de enfoque ecosistémico y la Estrategia Mediterránea de Desarrollo Sostenible. Además, el programa de trabajo bienal para 2016-2017 tiene plenamente en cuenta las acciones propuestas en la hoja de ruta. El valor añadido de esta hoja de ruta es que proporciona un compendio de acciones que emanan de las orientaciones estratégicas del PAM, armonizadas de manera que facilita i) la unión de las actividades de los países del Mediterráneo para mejorar la red Mediterránea de zonas marinas protegidas de conformidad con la meta 11 de Aichi, ii) la armonización de las contribuciones de las organizaciones internacionales pertinentes a la hora de prestar asistencia a los países con el fin de lograr la meta 11 de Aichi, y iii) la evaluación de los progresos realizados, así como la garantía de una mejor visibilidad, a nivel regional y mundial, de la contribución del PAM al fomento de la red coherente e integral de zonas marinas protegidas bien gestionadas a la que hace referencia la meta 11 de Aichi.

Enfoque de aplicación

3. Las acciones propuestas proporcionan orientación general para lograr los objetivos acordados, aunque los detalles referentes a su aplicación a nivel nacional los definirá cada una de las Partes Contratantes de conformidad con su contexto institucional y jurídico nacional.

4. La hoja de ruta se aplicará en el marco jurídico proporcionado por el Convenio de Barcelona y sus protocolos en consonancia con las disposiciones pertinentes de los instrumentos regionales e internacionales (acuerdos o convenios)[, como el CDB y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM),

5. En este contexto, acoge con beneplácito la resolución 69/292 relacionada con la “Elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional”, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 19 de junio de 2015.

³ Aprobada por la 16ª reunión ordinaria de las Partes Contratantes (Marrakech (Marruecos) noviembre de 2009).

⁴ La Estrategia de Mediano Plazo del PNUMA/PAM para el período 2016-2021.

⁵ El Programa de Acción Estratégico para la Conservación de la Diversidad Biológica en la Región Mediterránea, adoptado por la 13ª reunión ordinaria de las Partes Contratantes (Catania (Italia), 11 a 14 de noviembre de 2003).

6. Además, una iniciativa dirigida a contribuir a la creación de un fondo fiduciario para las zonas marinas protegidas del Mediterráneo se puso en marcha en 2013 por parte de los Gobiernos de Francia, Mónaco y Túnez. Esta iniciativa fue acogida con beneplácito en el mensaje ministerial transmitido por la reunión política de alto nivel de Ajaccio organizada en el marco del Tercer Congreso Internacional de Zonas Marinas Protegidas (Marsella y Ajaccio, Francia, 21 a 27 de octubre de 2013). Este fondo fiduciario tiene por objetivo contribuir a mejorar la sostenibilidad de las zonas marinas protegidas del Mediterráneo.

Elementos que se estudiaron para la elaboración de la hoja de ruta

7. En la fase de preparación del proyecto de hoja de ruta, el RAC/SPA estudió los resultados del Foro de Zonas Marinas Protegidas en el Mar Mediterráneo de 2012 (Antalya, (Turquía), 25 a 28 de noviembre de 2012) y sobre todo la hoja de ruta aprobada por los participantes del Foro, cuya elaboración se basó en un proceso de consulta en el que participaron muchas partes interesadas diferentes: gestores de zonas marinas protegidas, científicos, dirigentes, organizaciones intergubernamentales, sociedad civil, donantes, etc. La hoja de ruta emitida en Antalya no pretendía ser un documento de compromiso para los países, sino una herramienta que proporciona recomendaciones detalladas y propone medidas, principios y actividades a los dirigentes, los gestores de zonas marinas protegidas, usuarios del mar y otras partes interesadas, para fortalecer las zonas marinas protegidas del Mediterráneo con miras a que evolucionen a una red más coherente, representativa y eficaz. La hoja de ruta también tiene en cuenta los resultados de las iniciativas pertinentes a nivel mundial y regional, sobre todo las decisiones adoptadas por foros internacionales (p. ej. CDB, Ramsar, CNUDM, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)) y regionales (p. ej. Acuerdo sobre la Conservación de los Cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la Zona Atlántica Contigua (ACCOBAMS), Comisión General de Pesca para el Mediterráneo).

8. El RAC/SPA también estudió los resultados de tres eventos de especial importancia:

- El Tercer Congreso Internacional de Zonas Marinas Protegidas (Marsella y Ajaccio (Francia), 21 a 27 de octubre de 2013);
- El Taller Regional del Mediterráneo para Facilitar la Descripción de las Áreas Marinas de Importancia Ecológica o Biológica (Málaga (España), abril de 2014);
- El Sexto Congreso Mundial sobre los Parques de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (Sídney (Australia), noviembre de 2014).

9. Además, el RAC/SPA tuvo en cuenta debidamente las recomendaciones del análisis inicial de las deficiencias sobre las medidas existentes de la Secretaría del PNUMA/PAM en el marco del Convenio de Barcelona pertinentes para lograr o mantener un buen estado medioambiental en el mar Mediterráneo, en consonancia con el enfoque ecosistémico (UNEP(DEPI)/MED WG.401/5), que resalta la necesidad de fortalecer y coordinar las actividades de aplicación para lograr las metas regionales del enfoque ecosistémico acordadas.

10. Además, parte de la experiencia y el conocimiento generados durante el proyecto financiado por la Unión Europea (UE), EcAp-MED 2012-2015, que allanó el camino para el establecimiento de una red conjunta de zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo (SPAMI) en alta mar (el proyecto “Acción de gestión conjunta de la Comisión Europea con el PNUMA/PAM para identificar y crear zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo (SPAMI) en mar abierto, inclusive en aguas profundas”), con tres lugares prioritarios para la participación: el mar de Alborán, el mar Adriático y el Canal de Sicilia/meseta tunecina.

11. Los resultados y los conceptos surgidos de estos eventos, los análisis y proyectos proporcionaron elementos adicionales que permitieron un mayor perfeccionamiento de la hoja de ruta propuesta más adelante.

12. Además, el RAC/SPA envió un proyecto preliminar de hoja de ruta a una reunión *ad hoc*⁶ (Túnez (Túnez), 27 a 28 de abril de 2015) en la que se reunieron un grupo de expertos de las zonas marinas protegidas, entre otros, representantes de organizaciones de asociados pertinentes (ACCOBAMS, Comisión General de Pesca para el Mediterráneo, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, Red de Zonas Protegidas del Mediterráneo, y Oficina del Programa Mediterráneo de World Wildlife Fund (WWF-MedPO)). El proyecto de hoja de ruta con las revisiones y enmiendas de la reunión *ad hoc* fue examinado por los puntos focales encargados de las zonas especialmente protegidas durante su 12ª reunión (Atenas (Grecia), 25 a 29 de mayo de 2015), que realizó algunas modificaciones en el texto e invitó al RAC/SPA a proceder con su consulta sobre la hoja de ruta con los puntos focales de las zonas especialmente protegidas y con los otros componentes del PAM, con miras a preparar una versión revisada de la hoja de ruta to para presentarla en la reunión de puntos focales del PAM (Atenas (Grecia), 13 a 16 de octubre de 2015).

13. La versión actual del proyecto de hoja de ruta tiene en cuenta los comentarios realizados por la 12ª reunión de los puntos focales de las zonas especialmente protegidas, así como los comentarios reunidos durante la consulta por correo electrónico celebrada durante julio de 2015 entre los puntos focales de las zonas especialmente protegidas, los componentes del PAM y las organizaciones de asociados.

Hoja de ruta para una red coherente e integral de zonas marinas protegidas bien gestionadas con el fin de lograr la meta 11 de Aichi en el Mediterráneo

14. Esta hoja de ruta se elaboró para orientar a las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona y para armonizar sus actividades con el fin de lograr la meta 11 de Aichi, convenida a nivel mundial.

15. Con este fin, las actividades propuestas en la hoja de ruta se orientaron a conseguir los siguientes cuatro objetivos:

- Primer objetivo: Fortalecer los sistemas de zonas protegidas a nivel Mediterráneo y nacional, entre otras, en alta mar y en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, como contribución a los objetivos y metas acordados a nivel mundial.
- Segundo objetivo: Mejorar el sistema de las zonas marinas protegidas del Mediterráneo mediante una gestión eficaz y equitativa.
- Tercer objetivo: Fomentar el intercambio de los beneficios ambientales y socioeconómicos de las zonas marinas protegidas del Mediterráneo, así como su integración en el contexto más amplio del uso sostenible del medio marino y la aplicación de enfoques ecosistémicos y de planificación de los espacios marinos.
- Cuarto objetivo: Garantizar la estabilidad del sistema de zonas marinas protegidas del Mediterráneo mejorando su sostenibilidad financiera.

Plazos

16. Considerando el poco tiempo que falta para 2020, en la hoja de ruta propuesta más abajo figuran solo medidas sugeridas para orientar a las Partes Contratantes y organizaciones regionales e internacionales pertinentes, para aplicar de forma oportuna el programa de trabajo regional para las zonas costeras y marinas protegidas en el Mediterráneo, incluida el alta mar, con el objetivo de lograr la meta 11 de Aichi para 2020.

⁶ El Fondo Francés para el Medioambiente Mundial apoyó la convocatoria de esta reunión *ad hoc* en el marco del proyecto MedMPAnet. El proyecto MedMPAnet se aplica en el marco del MedPartnership PNUMA/MAP-FMAM con el apoyo financiero de: la Comisión Europea (CE), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Fondo Francés para el Medioambiente Mundial.

17. Las Partes Contratantes presentarán sus informes en la COP 20 (2017) sobre las medidas que han adoptado durante el bienio 2016-2017 y las medidas que llevarán a cabo durante el bienio 2018-2019.

18. El RAC/SPA proporcionará a la COP 20 una evaluación del progreso en la aplicación de la hoja de ruta (basándose en el informe de las Partes Contratantes).

19. Para finales del año 2019, se realizará una evaluación a nivel regional para evaluar los progresos logrados (que contemple los éxitos y las posibles deficiencias) por los países mediterráneos para alcanzar la meta 11 de Aichi.

Primer objetivo: Fortalecer los sistemas de zonas protegidas a nivel Mediterráneo y nacional, entre otras, en alta mar y en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, como contribución a los objetivos y metas acordados a nivel mundial

20. Con el objetivo de lograr la meta 11 de Aichi, la red de zonas marinas protegidas del Mediterráneo u otras medidas eficaces de conservación basadas en zonas geográficas deben organizarse como red, o sistema de redes, en las que se potencien sobre todo los siguientes elementos: a) **extensión** mediante la determinación de nuevas zonas, la ampliación de las zonas existentes, y la incorporación de las zonas que se benefician de otros tipos de medidas de protección; b) **representatividad ecológica**, mediante la selección de zonas marinas protegidas basada en información científica, que deberán identificarse dentro de todas las zonas marinas, inclusive zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional; c) **conectividad ecológica**, con nuevas zonas situadas estratégicamente para garantizar que están distribuidas en el espacio forma ecológicamente significativa, y d) **equilibrio geográfico**, con la conservación basada en zonas geográficas distribuida de forma más homogénea en toda la región, tanto dentro como fuera de la jurisdicción nacional.

21. A largo plazo, los países del Mediterráneo deben tener en cuenta/se invita a estos países a que consideren la Promesa de Sídney, hecha en el Sexto Congreso Mundial sobre los Parques de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, sobre todo, asegurando que al menos el 30 % de cada hábitat marino del Mediterráneo esté cubierto por una zona marina protegida del Mediterráneo.

Medidas sugeridas para las Partes Contratantes

1.1) Realizar, a nivel nacional, un análisis de las deficiencias para identificar los ecosistemas y otros componentes de la diversidad biológica marina que están insuficientemente representados en el **red** de zonas marinas protegidas existente. El análisis de las deficiencias debe tener en cuenta la amplia gama de objetivos para las zonas especialmente protegidas tal como se estipula en el Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo (parte II, sección uno). El análisis de las deficiencias debe identificar también las medidas necesarias para mejorar la conectividad entre las zonas marinas protegidas del Mediterráneo. El análisis de las deficiencias debe realizarse mediante un proceso basado en datos científicos que también garantice una participación plena y eficaz de las partes interesadas (comunidades locales, usuarios del mar, científicos, organizaciones no gubernamentales (ONG), etc.).

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 1.1					

1.2) Identificar y proponer medidas de conservación/gestión basadas en zonas geográficas o zonas marinas protegidas candidatas para inclusión en las listas de clasificaciones de gestión basadas en zonas geográficas reconocidas a nivel regional y mundial, sobre todo, SPAMI, zonas de restringidas de pesca de la Comisión General de Pesca para el Mediterráneo, Reservas de Biosfera de la UNESCO y sitios del Patrimonio Mundial.

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 1.2					

1.3) Utilizar, entre otras fuentes, información científica relativa a la descripción de las áreas que cumplan los criterios de las áreas marinas de importancia ecológica, incluida la información que figura en el repositorio de dichas áreas y el sistema de intercambio de información para la aplicación de esta hoja de ruta.,

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 1.3					

1.4) Establecer y aplicar planes nacionales para determinar o ampliar formalmente, según proceda, las zonas marinas protegidas y otras medidas de gestión basadas en zonas geográficas para abordar la representación insuficiente identificada por el análisis de las deficiencias, teniendo en cuenta el compromiso de la meta 11 de Aichi. La elaboración de los planes nacionales debe realizarse mediante un proceso basado en datos científicos que también garantice una participación plena y eficaz de las partes interesadas (comunidades locales, usuarios del mar, científicos, ONG, etc.).

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 1.4					

Medidas sugeridas para las organizaciones regionales e internacionales

1.5) Divulgar herramientas técnicas para el análisis de las deficiencias y la planificación del red de zonas marinas protegidas y facilitar el intercambio de experiencias y prácticas óptimas, y prestar asistencia a las autoridades nacionales sobre estos temas cuando sea necesario.

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 1.5					

1.6) Ofrecer asistencia a las autoridades nacionales y, cuando sea necesario, facilitar los procesos multilaterales para la identificación de sitios de zonas marinas protegidas potenciales, inclusive zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, y, según proceda, facilitando las iniciativas bilaterales.

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 1.6					

1.7) Garantizar el funcionamiento, actualización y mejora continuos de una base de datos regional de zonas protegidas, entre otros, inventarios regionales de sitios de interés para la conservación.

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 1.7					

1.8) Facilitar la aplicación de los mecanismos de cumplimiento para supervisar la aplicación de las medidas relacionadas con las zonas marinas protegidas aprobadas para cumplir los compromisos contraídos por los gobiernos del Mediterráneo.

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 1.8					

1.9) Realizar para fines de 2019 una evaluación del estado de la red Mediterránea de zonas marinas protegidas con miras a evaluar el progreso logrado por los países mediterráneos con el fin de lograr la meta 11 de Aichi (que alienta a los países a notificar la determinación a la base de datos regional MAPAMED⁷).

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 1.9					

⁷ Base de datos de zonas marinas protegidas en el Mediterráneo: www.mapamed.org.

Segundo objetivo: Mejorar el sistema de las zonas marinas protegidas del Mediterráneo mediante una gestión eficaz y equitativa

22. La meta 11 de Aichi requiere que las zonas protegidas se gestionen “de manera eficaz y equitativa”, y las naciones del Mediterráneo deben hacer un esfuerzo especial para satisfacer esta condición en todo lo que se refiera a sus medidas de conservación basadas en zonas geográficas sin perjuicio de los derechos y jurisdicciones del estado costero. Los elementos que necesitan una mejora urgente incluyen, entre otros, garantizar que se aplican **medidas de gestión** en todas las zonas mediante mecanismos eficaces de gestión, con disponibilidad adecuada de recursos humanos, materiales y financieros. La clave para el éxito de la eficacia residirá sobre todo en la creación y el reparto de la capacidad para gestionar zonas transfronterizas y de alta mar, así como en la participación de los gestores y las partes interesadas del sector privado y de la sociedad civil en las iniciativas dirigidas a integrar y garantizar el cumplimiento de las necesidades de conservación con las oportunidades socioeconómicas proporcionadas por las zonas marinas protegidas.

Medidas sugeridas para las Partes Contratantes

2.1) Revisar y, si es necesario, enmendar los sistemas institucionales y jurídicos existentes aplicables a las zonas marinas protegidas. Es particularmente importante i) derribar las barreras de gobernanza que obstaculizan el funcionamiento adecuado de las instituciones y otros organismos encargados de la gestión de las zonas marinas protegidas, ii) establecer acuerdos institucionales que garanticen una vigilancia eficaz y la aplicación de medidas jurídicas, y iii) fomentar la gestión participativa sobre todo mediante la creación de mecanismos de consulta a nivel local y nacional.

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 2.1					

2.2) Evaluar la eficacia del sistema de gestión y de gobernanza existente para cada zona marina protegida, utilizando y mejorando los indicadores de eficacia de gestión elaborados para las zonas marinas protegidas del Mediterráneo⁸. Se recomienda encarecidamente que la evaluación se lleve a cabo de forma periódica y mediante un enfoque participativo que incluya a gestores de zonas marinas protegidas, científicos, usuarios del mar, comunidades locales y ONG.

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 2.2					

2.3) Asegurar que para cada zona marina protegida se preparan, adoptan, aplican y revisan si es necesario objetivos claros y medidas concretas, basados en el mejor conocimiento disponible y con la participación debida de las partes interesadas (que incluye medidas como zonificación, supervisión, aplicación, investigación) y que todas las zonas marinas protegidas tengan equipos de gestión adecuados en lo relativo a conocimientos técnicos y personal suficiente.

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 2.3					

2.4) Mantener conversaciones, según proceda, con Partes Contratantes vecinas en el desarrollo de mecanismos conjuntos para la gestión de redes de zonas marinas protegidas, y zonas marinas protegidas que se extiendan por múltiples jurisdicciones o por zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, aprovechando también las lecciones aprendidas en experiencias similares anteriores.

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 2.4					

⁸ Se podría lograr examinando y mejorando los indicadores existentes, como los desarrollados por WWF-Italia y el Centro de Cooperación del Mediterráneo de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN-Med) en 2014 (*Guide for quick evaluation of management in Mediterranean MPAs*).

Medidas sugeridas para las organizaciones regionales e internacionales

2.5) Prestar asistencia a las Partes Contratantes pertinentes para llevar a cabo una evaluación de la eficacia de la gestión de las zonas marinas protegidas. La asistencia podría incluir: a) apoyo directo en la realización de las evaluaciones de eficacia; b) el desarrollo de herramientas técnicas armonizadas, entre otros, directrices, normas e indicadores para la evaluación de la gestión de las zonas marinas protegidas, adaptada específicamente al contexto del Mediterráneo; c) la recopilación y difusión de la información de las lecciones aprendidas en el contexto de la gestión de las zonas marinas protegidas, entre otras, los éxitos obtenidos y los fracasos, y d) la elaboración y la revisión de los planes de gestión de las zonas marinas protegidas existentes.

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 2.5					

2.6) Fortalecer los mecanismos de creación de capacidad existentes para los gestores de las zonas marinas protegidas y fomentar su coordinación para establecer un sistema regional de creación de capacidad mediante una amplia gama de enfoques de capacitación (p. ej. cursos de capacitación, capacitación sobre el terreno, módulos de capacitación en línea, intercambios de visitas). El sistema también debe dirigirse a otros agentes (p. ej. autoridades coercitivas, sector privado) y dirigentes.

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 2.6					

2.7) Facilitar la elaboración de enfoques de gestión para las zonas marinas protegidas que fomenten la armonización y la complementariedad entre estas zonas.

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 2.7					

2.8) Para asegurar la gestión eficaz de las zonas marinas protegidas transfronterizas o zonas marinas protegidas que se extiendan por zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, ofrecer asistencia a las Partes Contratantes para facilitar los necesarios procesos multilaterales, sin perjuicio de los derechos, reclamaciones presentes y futuras u opiniones jurídicas de cualquier estado relativas a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM).

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 2.8					

Tercer objetivo: Fomentar el intercambio de los beneficios ambientales y socioeconómicos de las zonas marinas protegidas del Mediterráneo, así como su integración en el contexto más amplio del uso sostenible del medio marino y la aplicación de enfoques ecosistémicos y de planificación de los espacios marinos

23. Las zonas marinas protegidas han demostrado su utilidad para la conservación del medio marino, así como para la restauración de los hábitats degradados y especies con poblaciones reducidas. Cada vez se reconoce más el papel que desempeña en el desarrollo económico y social, así como para asegurar medios de vida sostenibles. No obstante, en el Mediterráneo aún es preciso integrar las zonas marinas protegidas en un enfoque más amplio para la gestión sostenible de los recursos costeros y marinos, y para fortalecer sus valores añadidos en lo relativo a los servicios prestados a las comunidades locales, la mejora de la seguridad alimentaria y la mitigación de la pobreza. Una vez se haya integrado en mayor medida en el contexto más amplio del uso sostenible del medio marino y en la aplicación del enfoque ecosistémico, y teniendo en cuenta el enfoque de la planificación de los espacios marinos sobre la gestión de la actividad humana, las zonas marinas protegidas del Mediterráneo serán más eficaces a la hora de brindar nuevas oportunidades lucrativas y ofrecer un marco para el diálogo entre los usuarios del mar, al tiempo que asegura su papel principal en la conservación de la diversidad biológica. Utilizar las zonas marinas protegidas para la consulta entre las

partes interesadas puede contribuir de manera significativa a la resolución de conflictos entre usuarios y al fomento de un reparto equitativo de los beneficios.

Medidas sugeridas para las Partes Contratantes

3.1) Asegurar la conciliación entre los objetivos de conservación principales y los requisitos del desarrollo social y económico local mediante el establecimiento y la aplicación de medidas adecuadas, como los sistemas de zonificación⁹ para zonas marinas protegidas que se evalúan de forma periódica.

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 3.1					

3.2) Fomentar políticas y mecanismos intersectoriales para integrar las estrategias y políticas nacionales de las zonas marinas protegidas con otros sectores de actividad humana, en concreto, la pesca y el turismo, a través del desarrollo de marcos de gobernanza adecuados, entre otros, acuerdos institucionales y jurídicos relacionados. Estos podrían incluir, entre otros, la coordinación intersectorial, legislación sobre la planificación de los espacios marinos, grupos de apoyo de sectores empresariales para la gestión de las zonas marinas protegidas, e instrumentos jurídicos para alianzas público-privadas.

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 3.2					

3.3) Desarrollar sistemas que permitan a la sociedad civil participar eficazmente en la gestión de las zonas marinas protegidas.

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 3.3					

3.4) Establecer zonas marinas protegidas en áreas especialmente adecuadas para la conservación de los recursos marinos vivos, tanto para el uso extractivo como no extractivo, y fomentar el reparto equitativo de los beneficios sociales y económicos derivados de las zonas marinas protegidas, entre otros, para la mitigación de la pobreza y para mejorar el nivel de vida de las poblaciones locales, al tiempo que alienta la conservación y el uso sostenible de estos recursos.

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 3.4					

Medidas sugeridas para las organizaciones regionales e internacionales

3.5) Prestar asistencia a las Partes Contratantes pertinentes para integrar en mayor medida las zonas marinas protegidas en sus contextos territoriales, de patrimonio nacional, sociales y económicos, sobre todo desarrollando directrices y fomentando el intercambio de experiencias, fomentando el reparto de los beneficios ambientales y socioeconómicos de las zonas marinas protegidas del Mediterráneo, y la integración de estas zonas en el contexto más amplio del uso sostenible del medio marino y en la aplicación del enfoque ecosistémico, y teniendo en cuenta el enfoque de la planificación de los espacios marinos.

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 3.5					

3.6) Facilitar, mediante apoyo técnico y financiero, iniciativas de establecimiento de redes entre partes interesadas a nivel nacional y regional con miras a i) generar más sinergias entre las zonas marinas

⁹ El establecimiento de sistemas de zonificación debería basarse en directrices que se hayan sometido a pruebas y en principios rectores como los que establece la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

protegidas con otros sectores de actividad humana, en concreto, la pesca y el turismo, y ii) asegurar un control continuo del desarrollo de estos sectores.

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 3.6					

3.7) Prestar asistencia a los países del Mediterráneo para integrar las zonas marinas protegidas como zonas de referencia clave dentro de la aplicación del enfoque ecosistémico en el marco del Convenio de Barcelona.

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 3.7					

Cuarto objetivo: Garantizar la estabilidad del sistema de zonas marinas protegidas del Mediterráneo mejorando su sostenibilidad financiera

24. La sostenibilidad a largo plazo de las zonas marinas protegidas del Mediterráneo solo se garantiza si el marco jurídico que rige su planificación y gestión se adapta de forma adecuada a los desafíos a los que se enfrentan. En aquellos casos en que haya una comprensión adecuada o una voluntad política superior, así como un compromiso real de los estados con la conservación de la diversidad biológica marina, la estabilidad de las zonas marinas protegidas de Mediterráneo podrá aumentar mediante el establecimiento de marcos jurídicos más estrictos. La legislación que rige las zonas marinas protegidas debe asegurar i) la estabilidad a largo plazo de la condición jurídica de las zonas marinas protegidas, ii) la participación e intervención de las partes interesadas en los procesos de planificación y gestión, iii) el acceso e intercambio equitativos de recursos y beneficios generados por las zonas marinas protegidas, y iv) la sostenibilidad financiera de las zonas marinas protegidas del Mediterráneo. Dicha sostenibilidad es un requisito esencial para garantizar su estabilidad y los logros de sus objetivos. La mayor conciencia de los dirigentes de los países del Mediterráneo sobre los beneficios socioeconómicos que podrían generar las zonas marinas protegidas ayudará a integrarlas de forma adecuada en los planes de desarrollo nacionales y locales. Invertir en las zonas marinas protegidas mediante enfoques de financiación innovadores a largo plazo tiene posibilidades de conseguir que las zonas marinas protegidas no sean una carga financiera para los estados, sino un impulso para la generación de ingresos y la economía en general. [Se pretende que las medidas sugeridas en este objetivo se estudien para incluirlas en el plan de movilización de recursos que sea el mecanismo para abordar de forma estratégica todos los medios operacionales y financieros para la aplicación plena y oportuna del Convenio de Barcelona y sus protocolos y planes de acción.]

Medidas sugeridas para las Partes Contratantes

4.1) Revisar y, si es necesario, enmendar los sistemas institucionales y jurídicos existentes y pertinentes con miras a mejorar la gobernanza de las zonas marinas protegidas existentes e impulsar la creación de nuevas zonas marinas protegidas para aumentar con carácter de urgencia, en el Mediterráneo, las zonas de superficie marina que están protegidas y gestionadas eficazmente.

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 4.1					

4.2) Evaluar las necesidades y deficiencias financieras de las zonas marinas protegidas y desarrollar estrategias de financiación, utilizando, según proceda, enfoques de financiación innovadores y garantizando una promoción adecuada de los servicios y beneficios generados por las zonas marinas protegidas. Aplicar los conceptos de “usuario/pagador” y “pago por los servicios de los ecosistemas (marinos)” ayudaría a asegurar recursos financieros diversificados e importantes para la conservación de los recursos naturales y sobre todo para las zonas marinas protegidas.

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 4.2					

4.3) Asegurar los recursos financieros necesarios para el establecimiento de zonas marinas protegidas durante los primeros años, puesto que su dependencia de recursos financieros estables es mayor durante sus primeras etapas de desarrollo (planificación y creación). Lograr la meta 11 de Aichi en el Mediterráneo requiere un esfuerzo financiero especial por parte de los Estados para impulsar el establecimiento y la gestión de zonas marinas protegidas nuevas.

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 4.3					

4.4) Prestar asistencia a los gestores de zonas marinas protegidas para mejorar sus capacidades de recaudación de fondos, sobre todo, mediante el desarrollo de sus planes de actividades eliminando los posibles impedimentos jurídicos que desalienten o prohíban la recaudación de fondos autónoma de las zonas marinas protegidas, y utilizando enfoques de gestión financiera basados en la eficacia, en la transparencia y en la presentación adecuada de información financiera.

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 4.4					

4.5) Establecer fondos nacionales para el medio ambiente u otros mecanismos en apoyo a las medidas de conservación y, sobre todo, a la creación y gestión de zonas marinas protegidas.

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 4.5					

Medidas sugeridas para las organizaciones regionales e internacionales

4.6) Prestar asistencia a los países para que fomenten las capacidades nacionales de recaudación de fondos para las zonas marinas protegidas mediante actividades de capacitación, el fomento del intercambio de experiencias y la difusión de información sobre prácticas óptimas y éxitos obtenidos en financiación innovadora de las zonas marinas protegidas.

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 4.7					

4.7) Invitar a los organismos de financiación y a los donantes a que estudien incrementar la financiación de las zonas marinas protegidas a niveles apropiados en los próximos cinco años (2016-2020) para ayudar a los países del Mediterráneo a actualizar la gestión de zonas marinas protegidas y a adoptar las medidas necesarias para aumentar con carácter de urgencia las superficies comprendidas por las zonas marinas protegidas en el Mediterráneo.

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 4.8					

4.8) Facilitar, mediante la coordinación y la prestación de asistencia técnica, la recaudación de fondos para el estudio científico conjunto en las zonas de alta mar del Mediterráneo con miras a proporcionar datos para el establecimiento de SPAMI, zonas de restringidas de pesca o la aplicación de otras medidas de conservación basadas en zonas geográficas pertinentes.

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 4.9					

4.9) Prestar asistencia a las autoridades nacionales/gestores de zonas marinas protegidas para llevar a cabo actividades de supervisión específicas (piloto), en consonancia con el Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas, para evaluar el estado de las zonas marinas protegidas.

	2016	2017	2018	2019	2020
Medida 4.10					

Decisión IG.22/14

Lista de las Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (lista de ZEPIM)

La 19ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo, en lo sucesivo denominado el “Convenio de Barcelona”,

Recordando el artículo 8 del Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo (en lo sucesivo denominado “Protocolo ZEP/DB”), sobre el establecimiento de la lista de zonas especialmente protegidas de importancia para el Mediterráneo (lista de ZEPIM), y su anexo I, relativo a los criterios comunes para la selección de las zonas marinas y costeras protegidas que puedan incluirse en la lista de ZEPIM;

Tomando en consideración la propuesta presentada por Albania, de conformidad con el artículo 9, párrafo 3, del Protocolo ZEP/DB, para incluir una nueva zona en la lista de ZEPIM;

Habiendo examinado el informe de la 12ª reunión de puntos focales del RAC/SPA (Atenas (Grecia), mayo de 2015) con respecto a la evaluación de su conformidad con los criterios contemplados en el artículo 16 del Protocolo ZEP/DB;

Recordando la Decisión IG.17/12 de la COP 15 (Almería (España), enero de 2008) sobre el procedimiento para la revisión de las zonas incluidas en la lista de ZEPIM, en la que se estipula que todas las zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo deben someterse a una revisión periódica cada seis años llevada a cabo por una comisión de asesoramiento técnico mixta nacional e independiente;

1. *Decide* incluir el Parque Marino Nacional Karaburun-Sazan (Albania) en la lista de ZEPIM;
2. *Solicita* a la parte interesada que adopte las medidas de protección y conservación necesarias que se especifican en su propuesta de zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo, de conformidad con el artículo 9, párrafo 3, y el anexo I, del Protocolo ZEP/DB;
3. *Solicita* que la Secretaría, en colaboración con el RAC/SPA, informe a las organizaciones internacionales competentes acerca de las nuevas zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo, así como de las medidas adoptadas en esas zonas, tal como se estipula en el artículo 9, párrafo 5, del Protocolo ZEP/DB;
4. *Toma nota* del “Formato revisado para la revisión periódica de las zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo” (UNEP(DEPI)/MED WG.421/Inf.27) elaborado por el RAC/SPA en consulta con los puntos focales del RAC/SPA;
5. *Solicita* al RAC/SPA que lo analice y que, sobre esta base, continúe desarrollándolo en consulta con los puntos focales del RAC/SPA para su examen por parte de la COP 20, siguiendo los pasos que se especifican a continuación:
 - Elaborar una versión en línea del formato revisado y utilizarla a título experimental para la evaluación de las zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo de 2017, junto con la versión antigua del formato de evaluación;
 - Investigar opciones para mejorar la adaptación del formato de evaluación al caso de las zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo transfronterizas o que abarcan zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional;
 - Preparar directrices para los evaluadores, con el objetivo de facilitarles información y orientación sobre la metodología, los criterios de evaluación y el sistema de puntuación;
 - Explorar la posibilidad de armonizar el formato de revisión de las zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo con otras herramientas pertinentes que se utilizan en contextos similares en otros mares regionales, p. ej., OSPAR y otras iniciativas reguladores pertinentes;

6. *Solicita* al RAC/SPA que trabaje con las autoridades pertinentes en Argelia e Italia para llevar a cabo, durante 2017, la revisión periódica ordinaria de las tres zonas especialmente protegidas de interés para el Mediterráneo que se indican a continuación, de conformidad con el procedimiento aprobado por las Partes Contratantes, utilizando al mismo tiempo la versión en línea del formato revisado, a título experimental, y la versión antigua del formato de evaluación:

- Reserva natural Banc des Kabyles (Argelia);
- Islas Habibas (Argelia);
- Área marina protegida de Portofino (Italia).

Decisión IG.22/15

Procedimientos y mecanismos de cumplimiento, programa de trabajo y membresía del Comité de Cumplimiento para el bienio 2016-2017

La 19ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo, en lo sucesivo denominado el “Convenio de Barcelona”,

Recordando el artículo 27 del Convenio de Barcelona;

Recordando la Decisión IG.17/2, en su versión modificada por las decisiones IG.20/1 e IG.21/1, relativa a los procedimientos y mecanismos de cumplimiento en el marco del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, en lo sucesivo denominados “Procedimientos y mecanismos de cumplimiento”, en particular los de los párrafos 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 35, así como la Decisión IG.19/1, en su versión modificada por la Decisión IG.21/1, relativa a las normas de los procedimientos del Comité de Cumplimiento;

Habiendo examinado el informe sobre las actividades del Comité de Cumplimiento que presentó la Presidencia de la reunión de las Partes Contratantes en virtud de la sección VI de la Decisión IG.17/2 para el bienio 2014-2015;

Recordando que la principal función del Comité de Cumplimiento consiste en evaluar las situaciones de incumplimiento actuales o que puedan darse y las cuestiones generales de incumplimiento de las Partes Contratantes y, en consecuencia, prestar asesoramiento y apoyar a las Partes Contratantes para que lleven a la práctica sus compromisos, a fin de ayudarlas a cumplir con sus obligaciones en virtud del Convenio de Barcelona y de sus Protocolos;

Observando con satisfacción la ejecución, por parte del Comité de Cumplimiento y durante tres reuniones, de su programa de trabajo durante el período 2014-2015 que abarca el presente informe;

Destacando la necesidad de que las Partes Contratantes cumplan, con precisión y en los plazos exigidos, con las obligaciones en materia de presentación de informes sobre las medidas adoptadas para aplicar el Convenio de Barcelona y sus Protocolos, así como las decisiones de la reunión de las Partes Contratantes, sirviéndose para ello del formulario para la presentación de informes disponible en línea;

Observando con preocupación que el número de Partes Contratantes que no han presentado los informes en el plazo establecido o que directamente no lo han presentado, o no con toda la información, ha aumentado paulatinamente desde el bienio 2012-2013;

Observando también que, a pesar de haber creado un sistema de presentación de informes en línea pensado para facilitar el acceso a la información y el envío de informes, ha seguido aumentando el número de informes que faltan o que están incompletos para el bienio 2012-2013;

Señalando la verdadera situación que priva a la reunión de las Partes Contratantes de la evaluación de los informes, como se prevé en el artículo 18.2.ii del Convenio de Barcelona;

Tomando nota también del informe sobre las actividades del Comité de Cumplimiento del período 2014-2015, que figura en el anexo I de la presente Decisión;

1. *Aprueba* las Recomendaciones del Comité de Cumplimiento, tal y como figuran en el anexo II de la presente Decisión, donde se aborda la aplicación de la Decisión IG.21/1, la facilitación de la presentación de informes y el funcionamiento del Comité de Cumplimiento;

2. *Aprueba también* el programa de trabajo del Comité de Cumplimiento para el período 2016-2017, que figura en el anexo III de la presente Decisión;

3. *Solicita* de nuevo a todos los componentes del PAM que proporcionen al Comité de Cumplimiento información útil y el apoyo y la asistencia técnica necesarios para que el Comité pueda cumplir con sus responsabilidades, en particular, para que pueda llevar a cabo una mejor evaluación de los informes presentados por las Partes Contratantes y verificar su contenido, así como evaluar los casos de incumplimiento actuales o potenciales o las cuestiones generales de incumplimiento por parte de las Partes Contratantes;

4. *Invita* al Comité de Cumplimiento a examinar, de conformidad con los apartados b) y c) del párrafo 17 de los Procedimientos y mecanismos de cumplimiento, las cuestiones generales relacionadas con el cumplimiento, en particular los problemas recurrentes de incumplimiento de estas obligaciones;

5. *Elige o renueva* a los miembros y miembros suplentes del Comité de Cumplimiento que se presentan en el anexo IV de la presente Decisión, de conformidad con los procedimientos establecidos en virtud de la Decisión IG.17/2, relativa a los procedimientos y mecanismos de cumplimiento, en su versión modificada por la Decisión IG.20/1.

Anexo I

Informe sobre las actividades del Comité de Cumplimiento del período 2014-2015

I. Introducción

1. En virtud de su Decisión IG.17/2, la 15ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, celebrada en Almería en enero de 2008, aprobó los procedimientos y mecanismos de cumplimiento con el objetivo de fomentar la aplicación y el respeto de las obligaciones del Convenio de Barcelona y sus Protocolos. En virtud de la misma Decisión, la reunión de las Partes Contratantes creó un Comité de Cumplimiento y acordó su composición. Las normas de procedimiento del Comité, en las que se especifica su funcionamiento, se aprobaron mediante la Decisión IG.19/1 de la 16ª reunión de las Partes Contratantes en 2009. En virtud de la Decisión IG.21/1, la 18ª reunión de las Partes Contratantes pidió al Comité de Cumplimiento que preparara un informe sobre sus actividades, incluidos los resultados y conclusiones, para presentarlo en la 19ª reunión.

2. De conformidad con la Decisión IG.21/1, la 18ª reunión de las Partes Contratantes aprobó el programa de trabajo del Comité de Cumplimiento correspondiente al bienio 2014-2015. El programa proporcionaba una evaluación de las posibles remisiones hechas por las Partes Contratantes con arreglo a los párrafos 18 y 19 de los Procedimientos y mecanismos de cumplimiento, y un análisis de las cuestiones generales de incumplimiento en la aplicación de dichos Procedimientos, sobre la base de los informes nacionales que presentaron las Partes Contratantes durante el bienio 2012-2013. Contenía también una evaluación de cuestiones que la Secretaría había remitido al Comité en virtud del párrafo 23 de los Procedimientos y mecanismos de cumplimiento, junto con un análisis de las cuestiones temáticas solicitadas por la reunión de las Partes Contratantes con arreglo al apartado c) del párrafo 17 de los Procedimientos y mecanismos de cumplimiento, que incluía un examen en profundidad de las cuestiones planteadas por los componentes del PAM sobre la aplicación de los Protocolos. Por último, el programa bienal invitó al Comité a analizar toda propuesta para fortalecer su función en el marco del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, y a examinar las posibles dificultades a la hora de interpretar las disposiciones de los Protocolos, para su examen en la reunión de las Partes Contratantes.

I.1 Funciones del Comité de Cumplimiento

3. El Comité atribuyó una gran importancia a la necesidad de garantizar que las Partes Contratantes comprendieran plenamente la función específica de facilitación que tiene el mecanismo de cumplimiento, tal y como subraya el párrafo 1 de los Procedimientos y mecanismos de cumplimiento. En efecto, resultaba esencial que concibieran la función del Comité de Cumplimiento únicamente como la de prestar asesoramiento y asistencia a la Parte Contratante interesada. Al entenderla así, se establecería la confianza necesaria entre el Comité y las Partes Contratantes. La función central asignada al Comité tenía que ser principalmente la de facilitar la aplicación y el respeto del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, habida cuenta de la situación específica de cada una de las Partes Contratantes. A tal fin, se encomendó al Comité que estableciera una colaboración fuerte y constructiva con todas las Partes Contratantes y que, como tal, prestara todo el asesoramiento y asistencia necesarios para ayudarlos a superar cualquier problema relacionado con la aplicación de los distintos instrumentos jurídicos del sistema del PAM/Convenio de Barcelona.

I.2 Modalidades de remisiones al Comité de Cumplimiento

4. El Comité de Cumplimiento está facultado para intervenir en cuatro casos:
- a) En primer lugar, podrá abordar una remisión hecha por una Parte referente a la propia situación de incumplimiento de esta, cuando una Parte estima que, pese a sus esfuerzos, no es capaz de cumplir plenamente con las obligaciones contraídas en virtud del Convenio y sus Protocolos.
 - b) En segundo lugar, también podrá intervenir a petición de una Parte que se vea afectada por la situación de incumplimiento de otra Parte.

- c) El Comité podrá intervenir a petición de la Secretaría, cuando esta última señale dificultades con las que se puede encontrar una Parte Contratante a la hora de cumplir con las obligaciones contraídas en virtud del Convenio de Barcelona y sus Protocolos.
 - d) En virtud de la Decisión IG.21/1, el Comité de Cumplimiento también está facultado para intervenir por iniciativa propia. De conformidad con el artículo 23 bis de los Procedimientos y mecanismos de cumplimiento, el Comité podrá examinar, sobre la base de los informes de actividad bienales o a la luz de cualquier otra información pertinente, las dificultades con las que se ha encontrado una Parte Contratante a la hora de aplicar el Convenio de Barcelona y sus Protocolos. El Comité podrá pedir a la Parte en cuestión que presente toda información complementaria, y la Parte en cuestión dispondrá de un período de dos meses para responder.
5. También podrá pedirse al Comité que tome decisiones sobre cuestiones generales relacionadas con la aplicación y el respeto del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, o cualquier otra cuestión que le sea presentada en la reunión de las Partes Contratantes.

II. Informe sobre las actividades del Comité de Cumplimiento durante el bienio 2014-2015

6. Con arreglo al párrafo 31 de los Procedimientos y mecanismos de cumplimiento, se ha pedido al Comité de Cumplimiento que elabore un informe de sus actividades para someterlo al examen de la 19ª reunión de las Partes Contratantes. Durante el bienio 2014-2015, el Comité de Cumplimiento se ha reunido tres veces: en Split (Croacia), los días 27 y 28 de noviembre de 2014, y en Atenas, los días 21 y 22 de mayo, y 22 y 23 de octubre de 2015, respectivamente. El presente informe, en el que se abordan las actividades llevadas a cabo durante el bienio 2014-2015, se sometió a examen en la 11ª reunión del Comité de Cumplimiento. El informe de actividad, junto con sus conclusiones, medidas y recomendaciones, se aprobaron por consenso.

7. Durante el bienio, el Comité trató las siguientes cuestiones:

II.1 Cuestiones específicas de incumplimiento

II.1.1 Remisiones al Comité hechas por las Partes Contratantes por incumplimiento

8. Como en el bienio anterior, cabe señalar que durante el bienio 2014-2015 no se presentaron casos de incumplimiento al Comité de Cumplimiento. No obstante, el Comité observó que el examen de los informes nacionales presentados por las Partes Contratantes con arreglo al artículo 26 del Convenio de Barcelona fue un elemento clave a la hora de determinar la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos por las Partes Contratantes, y que la infracción de esta obligación de presentación de informes pone a la Parte que no ha cumplido en una situación de incumplimiento.

II.1.2 Cuestiones remitidas al Comité por la Secretaría

9. La Secretaría no remitió ninguna cuestión al Comité de Cumplimiento en virtud del párrafo 23 de los Procedimientos y mecanismos de cumplimiento, en lo que respecta a las dificultades encontradas por las Partes Contratantes a la hora de cumplir con sus obligaciones en el marco del Convenio de Barcelona y sus Protocolos. El Comité desea recordar que el formulario del informe es un medio adecuado mediante el cual la Secretaría puede comprobar si las Partes Contratantes han aplicado o incorporado a su legislación nacional las disposiciones del Convenio de Barcelona y sus Protocolos. La función de la Secretaría puede ser decisiva en el análisis de estos informes para ayudar al Comité de Cumplimiento y facilitar su labor.

II.2 Análisis de las cuestiones generales de incumplimiento

II.2.1 Examen de los informes nacionales presentados por las Partes Contratantes de conformidad con el artículo 26 del Convenio de Barcelona

10. De conformidad con el artículo 26 del Convenio de Barcelona, las Partes Contratantes transmitirán a la Secretaría las medidas jurídicas, administrativas o de otro tipo que hayan adoptado para la aplicación de los instrumentos del Convenio de Barcelona. El Comité tuvo en cuenta una nota de síntesis que preparó la Secretaría sobre los informes nacionales presentados para el bienio 2012-2013, que pone de relieve ciertas deficiencias relacionadas con el ejercicio de presentación de informes que se exige de las Partes Contratantes. A fecha de 25 de septiembre de 2015, solo 11 de las 22 Partes Contratantes han presentado a la Secretaría los informes nacionales correspondientes al bienio 2012-2013. El Comité pidió a la Secretaría que siguiera colaborando con las Partes Contratantes interesadas dándoles más aclaraciones. Por ello, la Secretaría debería actualizar la nota de síntesis en un esfuerzo por poner al día la situación de las Partes Contratantes, y presentarla en la próxima reunión del Comité de Cumplimiento.

11. El Comité expresó su preocupación por el hecho de que, hasta la fecha, 11 Partes Contratantes aún no han presentado los informes correspondientes al bienio 2012-2013. El Comité consideró que existe una relación directa entre el ejercicio eficaz e íntegro de sus funciones y el cumplimiento por parte de las Partes Contratantes de la obligación de presentar los informes correspondientes a la Secretaría. Por tanto, hizo hincapié en la necesidad de que todas las Partes Contratantes garantizaran que respetarían los plazos fijados para el cumplimiento de las obligaciones en materia de presentación de informes. El cumplimiento de este requisito con arreglo al artículo 26 del Convenio determina en gran medida la credibilidad y eficacia del mecanismo de cumplimiento que crearon las propias Partes Contratantes por consenso.

12. En ese contexto, la Secretaría envió una carta a las Partes Contratantes que no habían presentado los informes correspondientes al bienio 2012-2013. El Comité señaló a la atención de las Partes Contratantes la posibilidad de recibir asistencia financiera de la Secretaría para facilitar el cumplimiento de la obligación de presentar los informes.

13. El Comité decidió dirigir una carta al Presidente de la Mesa del Convenio de Barcelona en la que pidió la colaboración de la Mesa en el seguimiento de la aplicación de la Decisión IG.21/1 y conocer las medidas de la Mesa previstas para garantizar la aplicación de dicha Decisión. Además, informó a la Mesa acerca de las medidas que emprendería el Comité, como la organización de sesiones informativas con los representantes de las Partes Contratantes interesadas con motivo de la próxima reunión del Comité, que tendría lugar inmediatamente después de la reunión de los puntos focales del PAM, prevista para mayo de 2015.

14. En respuesta, en abril de 2015, el Presidente de la Mesa y la Presidencia del Comité de Cumplimiento suscribieron una carta y la enviaron a los puntos focales del PAM de las Partes Contratantes interesadas.

15. El Comité también dirigió una carta suscrita por el Presidente de la Mesa y por la Presidencia del Comité a las cuatro Partes Contratantes (Albania, Libia, Malta y Eslovenia) que no presentaron los informes correspondientes a los bienios 2008-2009 y 2010-2011, en la que se les invitaba a participar en una sesión informativa con el Comité.

16. El Comité de Cumplimiento observó con preocupación que las tres Partes Contratantes (Albania, Libia y Malta) invitadas a participar en la sesión informativa celebrada durante la décima reunión del Comité de Cumplimiento no respondieron a la invitación.

17. El Comité de Cumplimiento tomó nota de la información y las motivaciones que presentó en persona el representante del Gobierno de Eslovenia para explicar las dificultades a las que se había enfrentado su país en el ejercicio de la obligación en materia de presentación de informes, haciendo referencia al contenido de la Decisión IG.21/1 que aprobó la COP 18, y para entender los motivos del retraso a la hora de aplicar la Decisión mencionada.

18. El Comité de Cumplimiento, recordando la Decisión IG.21/1, y con respecto a las iniciativas que deben llevar a cabo las Partes Contratantes interesadas para garantizar su aplicación, acordó el envío de cartas de aviso formal firmadas por el Presidente del Comité de Cumplimiento (31 de julio de 2015) a los ministerios competentes pertinentes (con copia a los puntos focales del PAM correspondientes) de las Partes Contratantes interesadas, para informarles de que, de no cumplirse

plenamente esta obligación, el Comité de Cumplimiento consideraría la posibilidad de iniciar el procedimiento previsto en el artículo 23 bis de la Decisión IG.17/2. Las cartas se dirigieron:

a) al Gobierno de Eslovenia, al que se recordó la Decisión IG.21/1, se agradeció la participación en la sesión informativa y se pidió que confirmara su compromiso y cumpliera plenamente las obligaciones relacionadas con la presentación de informes para finales de diciembre de 2015;

b) a los Gobiernos de Malta y Libia, en cuya carta se observó con preocupación que no participaron ni respondieron a la invitación para participar en la sesión oficiosa; se les pidió que aplicaran su contenido y que cumplieran plenamente con las obligaciones relacionadas con la presentación de informes en los dos meses siguientes a la fecha de emisión de la carta;

c) al Gobierno de Albania, al que se agradeció la presentación del informe correspondiente al bienio 2010-2011, se señaló que no participó en la sesión informativa y se recordó su responsabilidad de cumplir plenamente con la obligación contraída en virtud del artículo 26 del Convenio de Barcelona en lo que respecta a la presentación de informes;

d) a los Gobiernos de Argelia, Mónaco, Siria y Túnez, a los que se pidió que cumplieran plenamente con las obligaciones en materia de presentación de informes en los dos meses siguientes a la fecha de emisión de la carta.

II.2.2 Maneras de mejorar el proceso de presentación de informes de las Partes Contratantes en aplicación del artículo 26 del Convenio de Barcelona

19. El Comité lamentó que las conclusiones de la Recomendación adjunta a su informe de actividad que se presentó en la 18ª reunión de las Partes Contratantes para el bienio 2012-2013 no hubieran surtido ningún efecto, si bien se aprobaron en dicha reunión en la Decisión IG.21/1.

20. Otra cuestión que suscita preocupación es la gran disparidad que se da entre los informes recibidos en cuanto al formulario utilizado y a la naturaleza, cantidad y presentación de los datos. El Comité otorga gran importancia al hecho de que los informes de las Partes Contratantes, especialmente los apartados técnicos, se rellenen siguiendo un formato normalizado, de modo que pueda evaluar correctamente el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Convenio de Barcelona y sus Protocolos.

21. La Secretaría señaló algunos avances positivos: desde enero de 2013, las Partes Contratantes han tenido la posibilidad de presentar los informes en línea, y todos los informes presentados correspondientes al bienio 2012-2013 se han presentado mediante el formulario normalizado de presentación de informes. El empleo progresivo de este sistema de presentación de informes por parte de las Partes Contratantes permite adoptar un enfoque comparativo al tratar la información proporcionada y realizar un análisis cuantitativo de los datos. Es necesario que la presentación de los informes sea más uniforme. Por este motivo, el Comité de Cumplimiento pide a todas las Partes Contratantes que utilicen de forma sistemática el formulario de presentación de informes en línea para el bienio 2014-2015. Hasta la fecha, todas las Partes Contratantes que han presentado los informes han empleado el nuevo formato de presentación de informes en línea. Este aumento real, comparado con el bienio anterior, es alentador y debería continuar. Este nuevo formato de presentación de informes facilita la actualización y comparación de información, ya que, a diferencia del sistema anterior, permite llevar a cabo un análisis cuantitativo.

22. La mayoría de los informes señalan problemas recurrentes que están relacionados, sobre todo, con una falta de marcos administrativos o normativos eficaces y eficientes, con una capacidad humana, técnica y financiera limitada y una falta de gestión, así como con una falta de colaboración intersectorial: estas limitaciones impiden la realización de un ejercicio de presentación de informes íntegro en el caso de determinados protocolos. En este sentido, el Comité de Cumplimiento insta a las Partes Contratantes que se encuentren con dificultades a la hora de redactar el informe a que se pongan en contacto con la Secretaría, que proporcionará toda la asistencia técnica necesaria.

23. Diversas iniciativas propuestas por el Comité para la mejora del proceso de presentación de informes hacen referencia al desarrollo de directrices que ayuden a las Partes Contratantes a enfocar

mejor la información que proporcionan y a determinar dificultades concretas que estén relacionadas con una interpretación incorrecta de las preguntas, y también buscan una posible armonización del sistema de presentación de informes. En su 16ª reunión, el Comité expresó la necesidad de definir las directrices y los criterios comunes para la evaluación de los informes del bienio 2010-2011 con vistas a señalar los casos de incumplimiento reales o potenciales. En su 17ª reunión, el Comité examinó una revisión inicial de este proyecto de directrices. En el programa de trabajo del próximo bienio 2016-2017 se incluye la finalización de dicho proyecto.

II.2.3 Presentación de informes por parte de las Partes Contratantes (bienio 2012-2013)

24. La Secretaría ha hecho observaciones preliminares acerca de los tres informes que presentaron Turquía, Bosnia y Herzegovina y la Unión Europea en octubre de 2014. Desde esa fecha, la Secretaría recibió cinco nuevos informes en línea (de Chipre, Croacia, Grecia, el Líbano y Marruecos). La evaluación puso de relieve que, en lo que respecta a Turquía y Bosnia y Herzegovina en concreto, los informes enumeraron reiteradamente las dificultades de la aplicación, que estaban relacionadas, en particular, con las limitadas capacidades técnicas y financieras, la escasez de recursos humanos y administrativos, y la falta de coordinación intersectorial.

25. Turquía, Bosnia y Herzegovina y la Unión Europea debían presentar más información relacionada con la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, de conformidad con el punto 2 bis de la sección V de la Decisión IG.17/2, en su versión modificada por la Decisión IG.21/1.

26. En este contexto, la Secretaría envió una carta, de conformidad con el artículo 23 de la sección V de la Decisión IG.17/2, a las tres Partes Contratantes (Bosnia y Herzegovina, Turquía y la Unión Europea) que presentaron sus informes periódicos en virtud con el artículo 26 del Convenio en el bienio 2012-2013, con el propósito de solicitar más información.

27. En la décima reunión del Comité de Cumplimiento, la Secretaría presentó un documento de trabajo relacionado con la evaluación de ocho informes presentados por las Partes Contratantes (Chipre, Croacia, Francia, Grecia, Italia, el Líbano, Marruecos y Montenegro). En el documento se destacaba, en primer lugar, que todas estas Partes habían empleado el formato de presentación de informes en línea para presentar el informe, lo que representa un avance significativo en comparación con el bienio anterior. También se señalaba que varias Partes Contratantes no habían presentado ningún informe sobre la totalidad de los instrumentos jurídicos, y que algunos informes no proporcionaban información sobre los aspectos técnicos y de aplicación de los Protocolos. Por último, en el documento se subrayaba el hecho de que diversos informes destacaban las constantes dificultades con las que se habían encontrado las Partes Contratantes en la aplicación de los Protocolos, y que estaban relacionadas, concretamente, con la ausencia de un marco político y normativo, las limitadas capacidades técnicas y financieras, la escasez de recursos humanos, un sistema de gestión administrativa a menudo inadecuado y, en última instancia, la escasa cooperación interministerial.

28. La Secretaría presentó al Comité de Cumplimiento en su 11ª reunión una nota intersectorial para la evaluación de informes presentados hasta la fecha a fin de determinar posibles cuestiones de incumplimiento. El Comité de Cumplimiento, tras acoger con beneplácito las actualizaciones de los informes presentados por las Partes Contratantes, solicitó a la Secretaría que siguiera realizando las evaluaciones con la participación y colaboración activa y operativa de los componentes del PAM competentes, pidiendo para ello más información a las Partes Contratantes según las necesidades, y que elaborara una nota de síntesis sobre el estado de aplicación de las obligaciones contraídas en virtud del artículo 26 del Convenio de Barcelona y sobre los informes recibidos para el bienio 2012-2013; esto es, que realizara un análisis de la información proporcionada en los informes nacionales con el objetivo de elaborar un informe que describa la situación global, subrayando y haciendo referencia a la cuestión de la situación real o potencial de incumplimiento que debe examinar el Comité de Cumplimiento.

29. El Comité pidió a la Secretaría que recordara a todas las Partes Contratantes la posibilidad de solicitar apoyo de carácter financiero a fin de facilitar el cumplimiento de la obligación de presentar los informes.

II.2.4 Proyecto del formato revisado de presentación de informes del Convenio de Barcelona y sus Protocolos

30. El Comité cuestionó la utilidad de la información recogida por medio de los informes y estimó necesario obtener aclaraciones sobre la información técnica que faltaba. Tras la propuesta del Comité indicada en su informe de actividad para el bienio 2010-2011, la 18ª reunión de las Partes Contratantes, en virtud de la Decisión IG.21/1, pidió a la Secretaría que preparara, en consulta con el Comité de Cumplimiento, un proyecto de formato de presentación de informes práctico y simplificado del Convenio de Barcelona y sus Protocolos para presentarlo para su examen y aprobación en la 19ª reunión de las Partes Contratantes.

31. El Comité lamentó la insuficiente información proporcionada y el carácter general de las respuestas al cuestionario, y consideró inevitable revisar la validez de este. Se demostró, de hecho y a la luz de las respuestas de las Partes Contratantes, que el formulario de presentación de informes seguía siendo complejo y repetitivo en cuanto al contenido. El Comité recomendó que se simplificara y, a la vez, que se pidieran las explicaciones necesarias en caso de que una Parte Contratante contestara negativamente, que se diseñara más contenido que se adecuara a la sección relativa a la asignación de recursos y se fortaleciera y aclarara la sección relativa a la eficacia. Por el momento, recomendó que se redactaran unas directrices para el uso del cuestionario en forma de una nota explicativa destinada a las Partes Contratantes, a fin de aclarar la manera en que debería usarse. En el programa de trabajo del Comité correspondiente al bienio 2016-2017 también se incluye la finalización de esta nota explicativa sobre el formato del cuestionario para las Partes Contratantes.

II.2.5 Criterios y directrices para la evaluación de informes con vistas a determinar las situaciones de incumplimiento actuales o potenciales

32. Sobre esta base, el Comité elaboró unas directrices para la evaluación de informes con el objetivo de determinar casos de incumplimiento reales o potenciales, que tengan como base criterios o indicadores comunes que establezcan un conjunto común de requisitos para la evaluación del cumplimiento, por parte de las Partes Contratantes, de las disposiciones del Convenio de Barcelona y sus Protocolos correspondientes, así como las decisiones, recomendaciones, medidas, programas y planes de acción que hayan adoptado las Partes Contratantes, con el objetivo de normalizar la evaluación de los informes que presentan estas. La definición de los criterios e indicadores o directrices para la evaluación de informes tendrá un valor importante en la ayuda prestada al Comité de Cumplimiento y a la Secretaría en la realización de las evaluaciones de los informes. El Comité solicitó, por conducto de la Secretaría, el apoyo de los componentes del PAM para finalizar el trabajo emprendido.

II.2.6 Relación del Comité de Cumplimiento con la Mesa del Convenio de Barcelona

33. Tras una solicitud del Comité de Cumplimiento, la Secretaría envió una carta al Presidente de la Mesa para que invitara a un representante del Comité de Cumplimiento a participar en calidad de observador en la próxima reunión de la Mesa relativa a las cuestiones relacionadas con el Comité. El Presidente de la Mesa estuvo de acuerdo con esta propuesta e invitó a la Presidencia del Comité de Cumplimiento a la 79ª reunión de la Mesa, que tuvo lugar en Ankara los días 3 y 4 de febrero de 2015.

34. Durante la citada reunión, la Presidencia del Comité de Cumplimiento presentó tres propuestas a los miembros de la Mesa. La primera propuesta hacía referencia a la presencia de un representante del Comité en calidad de observador en las reuniones de la Mesa relacionadas con cuestiones de incumplimiento con el objetivo de fortalecer la cooperación y la colaboración entre el Comité de Cumplimiento, la Mesa y la Secretaría. La segunda hacía referencia a la enmienda del artículo II, párrafo 3 del Mandato del Convenio de Barcelona mediante la adición de un criterio de cumplimiento para la elección de los miembros de la Mesa. Por último, la tercera propuesta estaba relacionada con la adopción de una disposición para la prestación de apoyo regular específico y especializado al Comité de Cumplimiento, con el fin de ayudarlo a desempeñar su mandato de la mejor forma, y con la necesidad conexas de contar con recursos humanos y financieros adecuados.

II.2.7 Aplicación de la reforma del poder de iniciativa conferido al Comité de Cumplimiento

35. A petición del Comité de Cumplimiento, la Secretaría presentó el documento informativo (UNEP(DEPI)/MED CC.10/Inf.10) relativo al poder de iniciativa del Comité de Cumplimiento. Se concedió esta nueva prerrogativa al Comité en la 18ª reunión de las Partes Contratantes añadiendo el párrafo 2 a) a la sección V de la Decisión IG.17/2. De esta forma, el Comité puede examinar, partiendo de los informes de actividad bienal o a la luz de toda otra información pertinente, las dificultades con las que se ha encontrado una Parte Contratante en la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, y pedir que esta facilite información complementaria. El documento de la Secretaría destacaba que esta nueva competencia refuerza la actividad del Comité, y facilitaba un vínculo directo entre el propio Comité y la Parte Contratante a quien afectara el caso de incumplimiento. Asimismo, el documento subrayaba que este nuevo poder de remisión conferido al Comité era independiente del de la Secretaría.

II.2.8 Presentación del proyecto de recomendaciones de presentación para su aprobación en la 19ª reunión de las Partes Contratantes

36. El Comité de Cumplimiento, partiendo de los resultados de los debates y de las decisiones aprobadas durante el bienio 2014-2015, y con vistas a aplicar su mandato durante el bienio 2016-2017 siguiente, decidió adoptar tres grupos de recomendaciones para su examen en la 19ª reunión de las Partes Contratantes. Las recomendaciones hacen referencia a las cuestiones siguientes: a) el seguimiento de la aplicación de la Decisión IG.21/1, en particular en relación con las Partes que no han presentado los informes; b) la obligación de presentar informes con arreglo al artículo 26 del Convenio de Barcelona, y, por último, c) el funcionamiento del Comité de Cumplimiento.

III. Programa de trabajo del Comité de Cumplimiento para el bienio 2016-2017

37. En su 11ª reunión, el Comité de Cumplimiento aprobó su programa de trabajo para el bienio 2016-2017. En el programa de trabajo se revisaron varios puntos de programa para 2014-2015 anterior, que constituyen la base de las funciones del Comité de Cumplimiento, especialmente el examen de las remisiones hechas por las Partes Contratantes, las cuestiones remitidas de la Secretaría al Comité o el examen de cuestiones temáticas con arreglo al apartado c) del párrafo 17 de los Procedimientos y mecanismos de cumplimiento, la redacción y aprobación del informe y las recomendaciones del Comité.

Anexo II

Recomendaciones del Comité de Cumplimiento

El Comité de Cumplimiento pide a las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona que tomen las medidas necesarias basándose en la Sección VII "Medidas" de la Decisión IG.17/2 "Procedimientos y mecanismos de cumplimiento en virtud del Convenio de Barcelona y sus Protocolos", concretamente en relación con los siguientes aspectos:

A. El seguimiento de la aplicación de la Decisión IG.21/1 de la 18ª reunión ordinaria de las Partes Contratantes en relación con las Partes que no han presentado los informes.

1. Tener en cuenta la situación específica de cada Parte Contratante en la evaluación de las medidas de seguimiento que se deben tomar de conformidad con el párrafo 1 de la Decisión IG.17/2, también aplicables en un caso de incumplimiento.
2. Instar a las Partes Contratantes interesadas a respetar las obligaciones de aplicar la Decisión IG.21/1 a fin de cumplir con el artículo 26 del Convenio de Barcelona, concretamente, los gobiernos de las Partes Contratantes que, de forma reiterada, han incumplido sus obligaciones en materia de presentación de informes y que podrán recibir una advertencia procedente de la reunión de las Partes con arreglo al apartado a) del párrafo 34 de la Decisión IG.17/2.
3. Enmendar el artículo II, párrafo 3, del Mandato de la Mesa de las Partes Contratantes, añadiendo un criterio de cumplimiento para la elección de los miembros de la Mesa, concretamente, añadiendo tras las palabras “y la asistencia regular a la reunión de las Partes Contratantes” las palabras “y en cumplimiento con las obligaciones en materia de presentación de informes contraídas en virtud del Convenio”.
4. Considerar, de conformidad con el apartado d) del párrafo 33 de los Procedimientos y mecanismos de cumplimiento, la publicación de casos de incumplimiento en lo que refiere a las Partes Contratantes que no han presentado los informes nacionales en virtud del artículo 26 del Convenio, a saber, Argelia, Malta, Mónaco y Túnez, a pesar de las reiteradas comunicaciones del Comité de Cumplimiento dirigidas a las Partes a quienes afecta esta cuestión.

B. Presentación de informes con arreglo al artículo 26 del Convenio de Barcelona.

1. Dar instrucciones a la Secretaría para que desarrolle un formato revisado de presentación de informes con vistas a hacerlo más simple y menos extenso y a evitar la duplicación de información, teniendo en consideración los comentarios de las Partes Contratantes y del Comité de Cumplimiento. Además, debería dejarse más espacio para que las Partes Contratantes proporcionen información sobre las dificultades afrontadas durante la aplicación.
2. Recordar a la Secretaría que trate directamente con la Parte Contratante interesada las dificultades que puedan surgir de los informes periódicos a los que se refiere el artículo 26 del Convenio y de cualquier otro informe que presenten las Partes.
3. Dar instrucciones al Centro de Información y Comunicación del programa de Medio Ambiente de las Naciones Unidas (INFO/RAC) de garantizar la disponibilidad en línea de los datos que se incluyen en los informes a fin de que la información sobre el medio ambiente sea accesible y transparente.

C. Funcionamiento del Comité de Cumplimiento.

1. Decidir la participación regular, en calidad de observador, de la Presidencia del Comité de Cumplimiento o de su representante a las reuniones de la Mesa de las Partes Contratantes para un mejor intercambio de las preocupaciones relacionadas con las cuestiones de cumplimiento y con el seguimiento de las medidas adoptadas por las Partes Contratantes en caso de incumplimiento, y, en general, para fortalecer más la colaboración y la cooperación entre el Comité, la Mesa y la Secretaría.

2. Establecer la participación regular, en calidad de observador, de un representante apropiado del Comité de Cumplimiento en las reuniones de los componentes del PAM que sean pertinentes para el trabajo y el mandato del Comité de Cumplimiento.
3. Dar instrucciones a los componentes del PAM competentes de garantizar la prestación del apoyo y la asistencia técnica necesarios al Comité de Cumplimiento a fin de evaluar mejor los informes.
4. Pedir a la Secretaría que proporcione apoyo específico y especializado constante al Comité de Cumplimiento para que desempeñe su mandato de la mejor forma, así como para cubrir la necesidad conexas de contar con recursos humanos y financieros adecuados.

Anexo III
Programa de trabajo del Comité de Cumplimiento para el bienio 2016-2017

Programa de trabajo del Comité de Cumplimiento para el bienio 2016-2017

El Comité de Cumplimiento llevará a cabo las actividades siguientes durante el bienio 2016-2017:

1. El examen de las remisiones hechas por las Partes Contratantes en virtud de los apartados 18 y 19 de los Procedimientos y mecanismos de cumplimiento.
2. El examen de las remisiones hechas por la Secretaría de conformidad con el apartado 23 de los Procedimientos y mecanismos de cumplimiento.
3. El análisis, con arreglo a los apartados b) y c) del párrafo 17 de los Procedimientos y mecanismos de cumplimiento, de las cuestiones generales de incumplimiento que surjan de los informes que presenten las Partes Contratantes para los períodos 2012-2013 y 2014-2015.
4. La consideración, por iniciativa del Comité, de las dificultades con las que se haya encontrado una Parte Contratante a la hora de aplicar el Convenio y sus Protocolos de conformidad con el párrafo 23 bis de los Procedimientos y mecanismos de cumplimiento.
5. El análisis de cuestiones más amplias que solicite la reunión de las Partes Contratantes en virtud del apartado c) del párrafo 17 de los Procedimientos y mecanismos de cumplimiento, incluido un examen pormenorizado de las cuestiones que planteen los componentes del PAM sobre la aplicación de los Protocolos.
6. La continuación del examen de las propuestas destinadas a fortalecer el Comité en el marco del Convenio de Barcelona y sus Protocolos.
7. El seguimiento de la determinación de los criterios de admisibilidad de las fuentes de información pertinentes (artículo 23 bis de la Decisión IG.17/2 relativo al poder de iniciativa del Comité de Cumplimiento).
8. La elaboración de una nota explicativa sobre el formato revisado de presentación de informes del Convenio de Barcelona y sus Protocolos (sujeto a la aprobación del formato nuevo en la 19ª reunión de las Partes Contratantes).
9. El análisis de la eficacia de la aplicación de los Procedimientos y mecanismos de cumplimiento con el Convenio de Barcelona, tomando en consideración las reacciones de las Partes sobre las condiciones en las que podría mejorarse la función de apoyo del Comité.
10. El examen, en estrecha coordinación con los componentes del PAM, de las posibles dificultades a la hora de interpretar las disposiciones de los Protocolos, para su examen en la reunión de las Partes Contratantes.
11. La aportación de dictámenes sobre la evaluación que debe llevar a cabo la Secretaría con la ayuda de los expertos jurídicos apropiados, sobre el alcance del carácter jurídicamente vinculante para las Partes Contratantes de los programas de medidas y sus cronogramas de aplicación aprobados en el marco de los Protocolos del Convenio de Barcelona.
12. El desarrollo y la aprobación del informe de actividad y de las recomendaciones del Comité para el bienio 2016-2017 para su presentación en la 20ª reunión de las Partes Contratantes.

Anexo IV
Miembros y miembros suplentes del Comité de Cumplimiento electos en la 19ª reunión de las
Partes Contratantes

Anexo IV

Miembros y miembros suplentes del Comité de Cumplimiento electos en la 19ª reunión de las Partes Contratantes

Grupo I

- Egipto designará a un experto para que participe como miembro durante un período de cuatro años, con arreglo a la elección de la primera reunión de la Mesa durante el bienio 2016-2017.
- Argelia designará a un experto para que participe como miembro suplente durante un período de cuatro años, con arreglo a la elección de la primera reunión de la Mesa durante el bienio 2016-2017.

Grupo II

- El Sr. José JUSTE-RUIZ, nacional de España, elegido como miembro durante un período de cuatro años.
- El Sr. Bernard BRILLET, nacional de Francia, elegido como miembro suplente durante un período de cuatro años.

Grupo III

- La Sra. Ayşin TURPANI, nacional de Turquía, elegida como miembro durante un período de cuatro años.
- La Sra. Odeta CATO, nacional de Albania, elegida como miembro durante un período de cuatro años.
- La Sra. Orr KARASSIN, nacional de Israel, elegida como miembro suplente durante un período de cuatro años.
- Mónaco designará a un experto para que participe como miembro suplente durante un período de cuatro años, con arreglo a la elección de la primera reunión de la Mesa durante el bienio 2016-2017.

Decisión IG.22/16

Presentación de informes sobre la aplicación de la Convención de Barcelona y sus Protocolos, y sección operacional del formato de presentación de informes del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo

La 19ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo, en lo sucesivo denominado el “Convenio de Barcelona”,

Recordando los artículos 26 y 27 respectivamente del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo, con las modificaciones introducidas en Barcelona en 1995, en lo sucesivo denominado el “Convenio de Barcelona”, así como los artículos pertinentes de los Protocolos del Convenio de Barcelona en los que se estipula la obligación de presentar informes en lo que respecta a su aplicación;

Expresando su profunda preocupación con respecto al hecho de que, a fecha de 6 de agosto de 2015, 11 Partes Contratantes no han presentado sus informes bienales sobre las medidas adoptadas para aplicar la Convención de Barcelona y sus Protocolos, y que algunos informes no se recibieron dentro de los plazos establecidos;

Tomando nota del informe de los puntos focales del Programa de Acciones Prioritarias del Centro de Actividad Regional durante la reunión del 14 de mayo de 2015;

Tomando nota también del informe de progreso que figura en el documento UNEP/DEPI MED/IG.22/3;

1. *Insta* a las Partes Contratantes a presentar oficialmente a la Secretaría, a más tardar en octubre de 2016, el informe bienal sobre las medidas adoptadas para aplicar la Convención de Barcelona y sus Protocolos para el bienio 2014-2015 sirviéndose del formato de presentación de informes en línea;

2. *Aprueba* la sección operacional del formato de presentación de informes del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo, tal y como figura en el anexo de la presente Decisión;

3. *Solicita* a las Partes Contratantes que hayan ratificado el Protocolo que presenten, de forma voluntaria, un informe de la aplicación del Protocolo en el marco del sistema de presentación de informes de la Convención de Barcelona y sus Protocolos, e invita a las Partes signatarias a que hagan lo mismo;

4. *Solicita* a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de fondos, preste asesoramiento a las Partes Contratantes a fin de que presenten, en los plazos establecidos, informes completos sobre la aplicación de todos los instrumentos jurídicos del PAM;

5. *Solicita* a la Secretaría que consulte a las Partes Contratantes sobre la necesidad de crear capacidades en lo que respecta a la elaboración de informes, y que comunique las conclusiones de esta consulta en la 20ª reunión de las Partes Contratantes;

6. *Reitera* su solicitud de que se presente a la Mesa un formato simplificado de presentación de informes en el primer año del bienio para su examen y formulación de sugerencias;

7. *Invita* a las Partes Contratantes a que consideren la posibilidad de participar en el ejercicio de prueba que se llevará a cabo a principios de 2017, a fin de facilitar la finalización del formato simplificado de presentación de informes;

8. *Solicita* a la Secretaría, tras consultar con la Mesa, que ponga en marcha una consulta por escrito con las Partes Contratantes a fin de remitir un formato simplificado de presentación de informes a la 20ª reunión de las Partes Contratantes;

9. *Solicita* a la Secretaría que lleve a cabo un análisis de la información mencionada en los informes nacionales a fin de redactar un informe que aborde el estado general del progreso en la región, desde el punto de vista jurídico, institucional y técnico, en lo que respecta a la aplicación del

Convenio de Barcelona y sus Protocolos, si procede, y que presente dicho informe en la 20ª reunión de las Partes Contratantes.

Anexo
Formato de presentación de informes del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas
Costeras del Mediterráneo (sección operacional)

Formato de presentación de informes del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo (sección operacional)

I - Información sobre la Parte Contratante que presenta el informe	
1.1 Parte contratante	Respuesta:
1.2 Período que cubre el informe	Respuesta:
Nombre completo del organismo nacional responsable	Respuesta:
1.3 Nombre y funciones del funcionario que rellena el informe	Respuesta:
1.4 Dirección postal	Respuesta:
1.5 Teléfono	Respuesta:
1.6 Correo electrónico	Respuesta:
1.7 Validación del punto focal del PAM	Respuesta:
1.8 Fecha de envío del informe	Respuesta:

II - Preparación del informe	
2.1 Autoridades públicas consultadas	Respuesta:
2.2 Partes interesadas consultadas	Respuesta:
III – Ratificación y transposición jurídica general a la legislación nacional	
Artículos 37, 5 y 6	
3.1 Fecha de firma del Protocolo	Respuesta:
3.2 Fecha de ratificación o aprobación del Protocolo	Respuesta:
3.3 Fecha de presentación en el Gobierno de España	Respuesta:
3.4 Fecha de publicación en el país	Respuesta:
3.5 Fecha de entrada en vigor en la legislación nacional	Respuesta:
3.6 De no haberse ratificado, estado del proceso de ratificación	Respuesta:

<p>3.7 ¿Se han incorporado las disposiciones del Protocolo a uno o más actos jurídicos generales?</p> <p>Especifique los títulos y fechas de dichos actos jurídicos generales.</p> <p>¿Qué disposiciones del Protocolo se han incorporado a los actos jurídicos generales del país?</p> <p>Describa brevemente cada una de ellas.</p> <p>Compare brevemente los requisitos del Protocolo con los de la legislación de la Parte Contratante.</p>	<p>Respuesta:</p>
<p>3.8 ¿Se está preparando alguno de estos actos?</p> <p>¿Cuál es la fecha de adopción prevista?</p>	<p>Respuesta:</p>
<p>3.9 ¿Se han incluido los objetivos y principios generales de los artículos 5 y 6 del Protocolo en dichos actos?</p>	<p>Respuesta:</p>

3.10 En caso negativo explique por qué.	Respuesta:
IV - Información sobre el alcance geográfico Artículo 3-3	
4.1 ¿Cómo se ha implantado el artículo 3-3 a nivel nacional o local en relación con la obligación de informar al público y a las partes interesadas?	Respuesta:
V - Medidas institucionales Artículo 7	
5.1 ¿Qué departamento es responsable, a nivel central, de la ordenación integrada de las zonas costeras?	Respuesta:

<p>5.2 ¿Existe un órgano interministerial o nacional para la ordenación integrada de las zonas costeras?</p> <p>Proporcione una breve descripción del nombre, la creación, las competencias y el proceso.</p> <p>Si no existe tal órgano, ¿se tiene intención de crearlo?</p>	<p><i>Respuesta:</i></p>
<p>5.3 ¿Existe una coordinación entre las autoridades marítimas y terrestres (art. 7.1 b))? ¿Cómo es y a qué nivel?</p>	<p><i>Respuesta:</i></p>
<p>5.4 ¿Existe una coordinación entre el nivel nacional y el local:</p> <p>en las estrategias, planes y programas?</p> <p>en los permisos para las actividades?</p> <p>en lo que respecta al artículo 7.1 c)?</p>	<p><i>Respuesta:</i></p>

<p>5.5 ¿Qué medidas contribuyen a la coherencia y eficacia a la que se refiere el artículo 7.2?</p>	<p><i>Respuesta:</i></p>
<p>5.6 ¿Qué dificultades se han planteado?</p>	<p><i>Respuesta:</i></p>
<p>5.7 ¿De qué forma ha ayudado la aplicación del Protocolo a implantar las disposiciones de otros protocolos del Convenio de Barcelona?</p>	<p><i>Respuesta:</i></p>
<p>VI – Medidas operacionales Artículo 8</p>	
<p>8.2.a) ¿Se ha establecido legalmente una zona de al menos 100 metros de ancho en la que no esté permitida la construcción?</p>	<p><i>Respuesta:</i></p>
<p>8.2.b) ¿Se han adaptado otras medidas vigentes de forma que sean coherentes con este artículo?</p>	<p><i>Respuesta:</i></p>

8.3.a) ¿La legislación nacional ha identificado y delimitado zonas en las que el desarrollo urbano está restringido o, en caso necesario, prohibido?	<i>Respuesta:</i>
8.3.b) ¿Limita la legislación nacional la extensión lineal del desarrollo urbano y la creación de nuevas infraestructuras de transporte a lo largo de la costa?	<i>Respuesta:</i>
8.3.c) ¿Establece la legislación nacional la libertad de acceso público al mar y a lo largo del litoral?	<i>Respuesta:</i>
8.3.d) ¿La legislación nacional restringe o, en caso necesario, prohíbe el movimiento y el aparcamiento de vehículos terrestres, así como el movimiento y el anclaje de embarcaciones, en zonas naturales frágiles en tierra firme o en el mar, como playas y dunas?	<i>Respuesta:</i>

Artículo 9: Actividades económicas	
¿Se definen en la legislación nacional indicadores económicos específicos relacionados con el uso sostenible de la zona costera?	Respuesta:
Artículo 10: Patrimonio cultural, paisajes y ecosistemas costeros específicos	
1. Humedales ¿Existen en la legislación nacional medidas vigentes para regular o, en caso necesario, prohibir actividades que puedan tener efectos adversos en los humedales y estuarios?	Respuesta:
2. Hábitats marinos a) ¿Se han adoptado medidas para garantizar la protección y la conservación de las zonas marinas y costeras por medio de la legislación, la planificación y la ordenación? b) ¿Participa su país en actividades, acuerdos o programas de cooperación internacional para proteger los hábitats marinos?	Respuesta:

Artículo 11: Paisajes costeros	
¿Recoge la legislación nacional medidas de planificación y gestión para garantizar la protección de los paisajes costeros?	<i>Respuesta:</i>
Artículo 12: Islas	
¿Se tienen en cuenta las particularidades de las islas en las estrategias, planes y programas costeros?	<i>Respuesta:</i>
Artículo 13: Patrimonio cultural	
¿Se recogen en la legislación nacional medidas adecuadas para conservar y proteger el patrimonio cultural, arqueológico e histórico de las zonas costeras, incluido el subacuático?	<i>Respuesta:</i>

Artículo 15: Sensibilización, formación, educación e investigación

<p>¿Se han llevado a cabo programas educativos y actividades de sensibilización, formación y educación del público en materia de ordenación integrada de las zonas costeras en los planos siguientes? :</p> <p>Nacional</p> <p>Regional</p> <p>Local</p>	<p><i>Respuesta:</i></p>
--	--------------------------

Artículo 16: Supervisión y análisis

<p>¿Se ha preparado un inventario costero nacional en el que se recoja información sobre</p> <p>Recursos y actividades</p> <p>Instituciones</p> <p>Legislación y planificación</p> <p>que podrían influir en las zonas costeras?</p>	<p><i>Respuesta:</i></p>
---	--------------------------

Artículo 18: Estrategias, planes y programas costeros nacionales; cooperación transfronteriza	
1. ¿Se ha formulado o fortalecido una estrategia para la ordenación integrada de las zonas costeras?	<i>Respuesta:</i>
2. ¿Existen evaluaciones actualizadas del uso y la ordenación de zonas costeras?	<i>Respuesta:</i>
3. ¿Se han definido indicadores adecuados a fin de evaluar la eficacia de las estrategias, planes y programas de ordenación integrada de las zonas costeras, así como el progreso de la aplicación del Protocolo?	<i>Respuesta:</i>
Artículo 19: Evaluación ambiental	
1. ¿Es probable que las evaluaciones del impacto ambiental (EIA) necesarias en virtud de la legislación nacional para desarrollar proyectos públicos y privados tengan efectos ambientales significativos en las zonas costeras?	<i>Respuesta:</i>

<p>2. ¿Exige la legislación nacional una evaluación ambiental estratégica de los planes y programas que atañen a la zona costera?</p>	<p><i>Respuesta:</i></p>
<p>Artículo 20: Política territorial</p>	
<p>1. ¿Prevé la legislación nacional medidas e instrumentos de política territorial adecuados con el fin de fomentar la ordenación integrada de las zonas costeras?</p>	<p><i>Respuesta:</i></p>
<p>2. ¿Existen mecanismos para la adquisición, cesión, donación o transferencia de tierras al dominio público y para la institución de servidumbre sobre las propiedades de la zona costera?</p> <p>3. ¿Cuál es el área o porcentaje de tierras adquiridas en el país?</p> <p>4. ¿Quién se encarga de la ordenación de las tierras?</p> <p>5. ¿Hay ejemplos de organizaciones privadas o no gubernamentales creadas para la conservación de las tierras costeras?</p>	<p><i>Respuesta:</i></p>

Artículo 21: Instrumentos económicos, financieros y fiscales	
1. ¿Se han tomado medidas para adoptar instrumentos económicos, financieros o fiscales pensados para respaldar las iniciativas locales, regionales o nacionales para la ordenación integrada de las zonas costeras?	<i>Respuesta:</i>
2. ¿Existen instrumentos económicos, financieros o fiscales que puedan llegar a ser contrarios a los objetivos de la ordenación integrada de las zonas costeras?	<i>Respuesta:</i>
Artículos 22 y 23: Peligros naturales y erosión costera	
1. ¿Se han emprendido evaluaciones de la vulnerabilidad y los peligros de las zonas costeras?	<i>Respuesta:</i>
2. ¿Se han aplicado en las zonas costeras medidas de prevención, mitigación y adaptación para abordar los efectos de los desastres naturales, concretamente del cambio climático?	<i>Respuesta:</i>

<p>3. ¿Se han adoptado medidas para mantener o restaurar la capacidad natural de la costa de adaptarse a los cambios, como los que provoca el aumento del nivel del mar?</p>	<p><i>Respuesta:</i></p>
<p>Artículo 24: Respuesta ante los desastres naturales</p>	
<p>1. ¿Cuenta con un plan de contingencia nacional para los desastres naturales que afectan a las zonas costeras, así como con una organización responsable?</p> <p>2. ¿Qué autoridades nacionales son competentes para actuar en caso de que se produzca un desastre natural?</p>	<p><i>Respuesta:</i></p>
<p>Artículo 27: Intercambio de información y actividades de interés común</p>	
<p>1. ¿Se han definido indicadores en materia de ordenación costera?</p> <p>2. ¿Se han desarrollado y actualizado evaluaciones actualizadas del uso y la ordenación de las zonas costeras?</p> <p>3. ¿Se han desarrollado actividades de interés común, como proyectos de demostración de la ordenación integrada de las zonas costeras?</p>	<p><i>Respuesta:</i></p> <p><i>Respuesta:</i></p> <p><i>Respuesta:</i></p>

4. ¿Se han creado centros de capacidad científica específica para la ordenación integrada de las zonas costeras en su país?	<i>Respuesta:</i>
Artículo 28: Cooperación transfronteriza	
¿Hay coordinación bilateral o multilateral entre los planes, programas y estrategias costeros nacionales en zonas costeras contiguas?	<i>Respuesta:</i>
Artículo 29: Evaluación ambiental transfronteriza	
¿Hay cooperación por medio de la notificación, el intercambio de información y consultas en lo que respecta a la evaluación de los efectos ambientales de los planes, programas y proyectos?	<i>Respuesta:</i>

Decisión IG.22/17

Reforma de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible y documentos constitutivos actualizados

La 19ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo, en lo sucesivo denominado el “Convenio de Barcelona”,

Recordando la COP extraordinaria (Montpellier (Francia), julio de 1996) por la que se aprobó el Mandato y la Composición de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible, y la COP 10 (Túnez (Túnez), noviembre de 1997) por la que se aprobó el Reglamento de la Comisión;

Recordando también la Decisión IG.17/5 “Documento de buen gobierno” de la COP 15 (Almería (España), enero de 2008); la Decisión IG.20/13 de la COP 17 (París (Francia), febrero de 2012), y la Decisión IG.21/11 de la COP 18 (Estambul (Turquía), diciembre de 2013), que invitaron al Comité Directivo de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible a trabajar en la reforma de dicha Comisión, teniendo en cuenta la necesidad de perfeccionar su mandato, de fortalecer su papel y su contribución para integrar el medio ambiente en otras políticas públicas, y revisar los documentos constitutivos de la Comisión en este sentido;

Tomando nota del informe de la 16ª reunión de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible (Marrakech (Marruecos), junio de 2015), en particular en relación con la reforma de dicha Comisión, que consideró que existía la necesidad de ampliar el apoyo de la Secretaría al trabajo y a la reforma de esta Comisión;

1. *Aprueba* la Composición y el Mandato de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible como órgano consultivo de las Partes Contratantes, tal como se dispone en el anexo I de esta Decisión;
2. *Aprueba* el Reglamento de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible, tal como se establece en el anexo I de la presente Decisión;
3. *Solicita* a la Secretaría que mejore la visibilidad de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible, sobre todo en el Foro Político de Alto Nivel de las Naciones Unidas y otros foros pertinentes a nivel regional y mundial, confiando en las capacidades institucionales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA);
4. *Solicita* la Secretaría que estudie la necesidad de celebrar al menos una reunión presencial del Comité Directivo de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible en el período entre sesiones de las reuniones de la Comisión;
5. *Alienta* a los miembros de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible a que apoyen este proceso siendo anfitriones de las reuniones del Comité Directivo, para posibilitar al menos una reunión presencial en un bienio;
6. *Decide* la nueva condición de miembro como Parte No Contratante de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible, tal como proponen dicha Comisión y su Comité Directivo, que añaden el grupo parlamentario y aumentan así el número total de miembros de 37 a 40:
 - El Grupo de las Autoridades Locales: Asociación para el Programa 21 Local en Italia, MEDCITIES, la Comisión del Mediterráneo de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU);
 - El Grupo de Partes Interesadas Socioeconómicas: Arab Network for Environment and Development, Unión de Confederaciones de Empresas del Mediterráneo (UMCE), Red de Inversión ANIMA (plataforma de cooperación para el desarrollo económico del Mediterráneo);
 - El Grupo de Organizaciones No Gubernamentales: Oficina del Programa Mediterráneo de World Wide Fund for Nature (WWF MedPO), Environnement et

Développement au Maghreb (ENDA-Maghreb), Oficina de Información Mediterránea para el Medio Ambiente, la Cultura y el Desarrollo Sostenible;

- El Grupo de la Comunidad Científica: Forum Euroméditerranée des Instituts de Sciences Economiques (FEMISE), Programa del Mediterráneo para el Derecho Ambiental Internacional y la Negociación y Red de Soluciones para el Desarrollo Sostenible del Mediterráneo (Med-SDSN);
- El Grupo de Organizaciones Intergubernamentales: Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), Secretaría de la Unión por el Mediterráneo (UPM), Centro para el Medio Ambiente y el Desarrollo de la Región Árabe y Europa (CEDARE).
- Parlamentarios: Asamblea Parlamentaria de la Unión por el Mediterráneo (AP-UpM), Círculo de Parlamentarios del Mediterráneo sobre Desarrollo Sostenible, Asamblea Parlamentaria del Mediterráneo (APM).

7. *Solicita* a la Secretaría, de conformidad con el artículo 5, párrafos 1 y 3, a que invite a participar como observadores a otros órganos de las Naciones Unidas activos en el Mediterráneo, entre otros, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, Dirección Regional de los Estados Árabes y Dirección Regional de Europa y la Comunidad de Estados Independientes), el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), la Comisión General de Pesca para el Mediterráneo, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO), la Organización Mundial del Turismo (OMT), la Comisión Económica para Europa (CEPE), la Comisión Económica para África (CEPA), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Banco Mundial. Además, debería considerarse la participación de representantes de organizaciones juveniles en la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible como observadores;

8. *Solicita* a la Secretaría a que invite a Palestina a asistir a futuras reuniones de Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible como observadora;

9. *Invita* a las Partes Contratantes a participar de forma voluntaria en un proceso de revisión por pares de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible, tal como se describe en el anexo II de esta Decisión y *solicita* a la Secretaría que apoye este proceso;

10. *Alienta* a los miembros de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible a participar más activamente entre reuniones, a participar en proyectos y acciones para realizar un seguimiento de la aplicación de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible, a compartir buenas prácticas, transferencia de conocimientos y revisión por pares, y a aumentar la visibilidad de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible.

Anexo I

**DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA COMISIÓN MEDITERRÁNEA SOBRE EL
DESARROLLO SOSTENIBLE**

**DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA COMISIÓN MEDITERRÁNEA SOBRE EL
DESARROLLO SOSTENIBLE
REGLAMENTO, MANDATO Y COMPOSICIÓN**

ÍNDICE

- **COMISIÓN MEDITERRÁNEA SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE
REGLAMENTO**
- **COMISIÓN MEDITERRÁNEA SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE
MANDATO**
- **COMISIÓN MEDITERRÁNEA SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE
COMPOSICIÓN**

COMISIÓN MEDITERRÁNEA SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CMSD) REGLAMENTO

PROPÓSITO

Artículo 1

Este Reglamento se aplicará a las reuniones de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible. El Reglamento complementa el marco de funcionamiento de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible, tal como se describe en el "Mandato" y en la "Composición de la Comisión" en los documentos anexados adoptados por las Partes Contratantes.

DEFINICIONES

Artículo 2

A los efectos del presente Reglamento:

1. la palabra "Comisión" se aplicará a la "Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible";
2. el término "Convenio de Barcelona" se aplicará al Convenio de 1976 para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación, en la forma modificada en 1995;
3. el término "coordinador" se aplicará al coordinador o a la Dependencia de Coordinación del Plan de Acción para el Mediterráneo o a su representante designado;
4. el término "Secretaría" se aplicará a la Dependencia de Coordinación del Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM) tal como se prescribe en el artículo 17 del Convenio de Barcelona en su forma modificada.

LUGAR DE LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN

Artículo 3

Las reuniones de la Comisión se celebrarán en la sede de la Dependencia de Coordinación del PAM, a menos que sean convocadas en otros lugares del Mediterráneo en aplicación de una recomendación de la Comisión aprobada por una reunión de las Partes Contratantes.

En el período comprendido entre las reuniones de las Partes, la aprobación podrá ser otorgada por la Mesa de las Partes del Convenio.

Con miras a la utilización óptima de los recursos disponibles, las reuniones celebradas en el marco de la Comisión podrán ser coordinadas en la forma que proceda con otras reuniones pertinentes del PAM.

FECHA DE LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN

Artículo 4

La Comisión celebrará una reunión ordinaria sobre una base bienal y reuniones extraordinarias en la medida que sea necesario.

El coordinador convocará las reuniones de la Comisión.

La Comisión fijará en cada reunión la fecha de apertura y la duración de la reunión siguiente.

Al comienzo de la primera sesión de cada reunión, la Comisión elegirá al Comité Directivo, que estará compuesto por un presidente, cinco vicepresidentes y un relator, sobre la base de una distribución geográfica equitativa y entre los diversos grupos de conformidad con la distribución indicada en el artículo 17.

INVITACIONES

Artículo 5

El coordinador invitará a que envíen representantes para que participen en las reuniones de la Comisión como observadores a las Naciones Unidas y a sus órganos subsidiarios competentes, así como a los organismos especializados, si participan en las actividades del Plan de Acción para el Mediterráneo o si tienen un interés directo en cuestiones relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo sostenible en el Mediterráneo.

De conformidad con el Comité Directivo, el coordinador invitará a que envíe representantes para que participen en las reuniones de la Comisión como observadores a cualquier Estado que sea miembro de las Naciones Unidas que así lo solicite y que tenga un interés directo en cuestiones relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo sostenible en el Mediterráneo.

De conformidad con el Comité Directivo, el Coordinador invitará a que envíen representantes para que participen en las reuniones de la Comisión como observadores a cualesquiera otras organizaciones intergubernamentales, con inclusión de las instituciones financieras, que se interesen directamente por cuestiones relacionadas con la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible en el Mediterráneo y cuyas actividades estén relacionadas con las funciones de la Comisión.

Tal como se prevé en el artículo 20.2 del Convenio de Barcelona en su forma modificada, esos observadores podrán participar en las reuniones de la Comisión y podrán presentar cualquier información o informe relativo a la labor de la Comisión y sobre asuntos directamente relacionados con las organizaciones que representan

PUBLICIDAD

Artículo 6

Las sesiones plenarias de las reuniones de la Comisión serán públicas, a menos que la Comisión decida otra cosa. Las sesiones de los órganos subsidiarios de las reuniones de la Comisión serán privadas, a menos que la reunión de la Comisión decida otra cosa.

PROGRAMA

Artículo 7

De acuerdo con el Comité Directivo de la Comisión, el coordinador preparará el programa provisional de la reunión de la Comisión y se lo comunicará a los miembros de la Comisión por lo menos con cuatro semanas de antelación a la apertura de la reunión junto con los documentos de apoyo.

Artículo 8

El programa provisional de cada reunión incluirá:

1. todos los temas mencionados en la sección "Mandato" del Mandato de la Comisión;
2. todos los temas cuya inclusión haya sido solicitada en una reunión anterior de la Comisión;

3. todo tema propuesto por un miembro de la Comisión;
4. un informe analítico del coordinador en el que figure información sobre actividades de desarrollo sostenible pertinentes, los progresos logrados en la aplicación de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible y la realización de otras actividades pertinentes, así como nuevas cuestiones que deben abordarse;
5. informes de los directores de tareas y de los grupos de trabajo temáticos, de conformidad con el artículo 20;
6. todos los temas relativos a las disposiciones financieras pertinentes de la Comisión.

Artículo 9

De conformidad con el Comité Directivo de la Comisión, el coordinador incluirá cualquier cuestión adecuada para ser incorporada al programa que pueda surgir entre el envío del programa provisional y la apertura de la reunión en un programa provisional complementario que la reunión de la Comisión examinará junto con el programa provisional.

Artículo 10

En el momento de la apertura de una reunión ordinaria de la Comisión, los miembros de la Comisión, al aprobar el programa de la reunión, podrán añadir, suprimir, aplazar o modificar temas. Solo los temas que sean considerados por la reunión como urgentes e importantes podrán incorporarse al programa.

Artículo 11

Al comienzo de cada reunión, a reserva de lo dispuesto en el artículo 10, la Comisión aprobará su programa para la reunión sobre la base del programa provisional y del programa provisional complementario a que se hace referencia en el artículo 9

Artículo 12

La Comisión examinará normalmente en la reunión solo los temas del programa respecto de los cuales se haya distribuido a los miembros una documentación adecuada cuatro semanas antes del comienzo de la reunión de la Comisión.

REPRESENTACIÓN

Artículo 13

Todos los miembros de la Comisión participarán en la Comisión en pie de igualdad.

Cada miembro de la Comisión estará representado por un representante acreditado, el cual podrá ir acompañado por los asesores que puedan ser necesarios.

Artículo 14

Los miembros de la Comisión comunicarán oficialmente al coordinador los nombres de los representantes y asesores, antes de la sesión de apertura de la reunión a la que asistirán los representantes.

Artículo 15

En la primera sesión de cada reunión de la Comisión, el presidente de la reunión ordinaria anterior, o en su ausencia un vicepresidente designado por él, actuará como presidente hasta que se elija a un

presidente para la reunión.

Artículo 16

Si el presidente se ausenta temporalmente durante una sesión o parte de ella, designará a uno de los vicepresidentes para que desempeñe sus funciones.

COMITÉ DIRECTIVO DE LA COMISIÓN

Artículo 17

El Comité Directivo estará formado por cuatro miembros que representen a las Partes Contratantes, a saber, *ex officio*, el presidente de la Mesa de las Partes Contratantes, y tres representantes de las seis categorías previstas por el Mandato de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible.

Al comienzo de la primera sesión de cada reunión, la Comisión elegirá al Comité Directivo, que estará compuesto por un presidente, cinco vicepresidentes y un relator, sobre la base de una distribución geográfica equitativa y entre los diversos grupos de conformidad con la distribución indicada en el párrafo anterior.

Artículo 18

El Comité Directivo de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible supervisa el trabajo de la Comisión entre sesiones. El Comité Directivo se reúne periódicamente una vez al año durante el bienio. Al menos una de estas reuniones debe ser presencial.

La Secretaría apoya el trabajo del Comité Directivo. Para asegurar los medios financieros necesarios, la Secretaría incluirá disposiciones adecuadas en su programa de trabajo y presupuesto bienal, que deberán ser examinadas y acordadas por las Partes Contratantes.

Se alienta a los miembros de la Comisión a que acojan las reuniones del Comité Directivo.

Artículo 19

El presidente, o en su ausencia algunos de los vicepresidentes designados por él, actuará como presidente del Comité Directivo.

Si un miembro del Comité Directivo dimite, o de alguna otra forma se ve imposibilitado para desempeñar sus funciones, le sustituirá un representante del mismo miembro de la Comisión durante el resto de su mandato.

ORGANIZACIÓN DE LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN

Artículo 20

Durante una reunión, la Comisión establecerá grupos de trabajo temáticos y otros grupos de trabajo que considere necesarios, y les remitirá los temas que la Comisión haya calificado de gran importancia para el desarrollo sostenible de la región mediterránea, con el fin de que los estudien y formulen propuestas al respecto. Esos grupos de trabajo podrán reunirse mientras la Comisión no esté reunida, garantizando de esa manera, conjuntamente con el Comité Directivo, la continuidad de la Comisión entre sus reuniones.

A menos que se decida otra cosa, la Comisión elegirá a los directores de tareas para cada grupo de trabajo temático y un presidente para los demás grupos de trabajo.

La Comisión especificará el mandato y la composición de los grupos de trabajo y de los directores de tareas.

Artículo 21

El coordinador actuará como secretario de todas las reuniones de la Comisión. Podrá delegar sus funciones en un miembro de la Secretaría.

Artículo 22

El coordinador proporcionará el personal que necesite la Comisión y estará encargado de adoptar todas las disposiciones necesarias para las reuniones de la Comisión.

Artículo 23

La Secretaría se encargará de la interpretación de los discursos; de recibir, traducir y distribuir los documentos de las reuniones de la Comisión y de sus grupos de trabajo; y de publicar y distribuir las decisiones, los informes y la documentación pertinente de la reunión de la Comisión. Tendrá a su cargo la custodia de los documentos en los archivos de la reunión de la Comisión y, en general, desempeñará cualesquiera otras tareas que la Comisión pueda requerir.

IDIOMAS DE LA COMISIÓN

Artículo 24

El árabe, el español, el francés y el inglés serán los idiomas oficiales de la Comisión. El francés y el inglés serán los idiomas de trabajo de la Comisión si los recursos financieros disponibles no permiten el uso de los cuatro idiomas oficiales. El francés y el inglés serán los idiomas de trabajo de las reuniones del Comité Directivo y de la Comisión, así como de los grupos de trabajo.

DIRECCIÓN DE LOS DEBATES

Artículo 25

Los artículos 30 a 41 del Reglamento para las reuniones y conferencias de las Partes Contratantes relativos a la dirección de los debates se aplicarán *mutatis mutandis* a la dirección de los debates en las reuniones de la Comisión.

PROPUESTAS DE LA COMISIÓN

Artículo 26

Las propuestas de la Comisión se adoptarán por consenso. Las propuestas se presentarán a las reuniones de las Partes Contratantes.

GRABACIONES DE LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN

Artículo 27

La Secretaría, de conformidad con la práctica seguida por las Naciones Unidas, conservará las grabaciones sonoras de las reuniones de la Comisión.

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

Artículo 28

Cualquier modificación del Reglamento deberá ser aprobada, previa propuesta de la Comisión, por la reunión de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona.

COMISIÓN MEDITERRÁNEA SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE MANDATO

Introducción

1. La Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible se estableció en 1995 en el marco del Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM) como órgano consultivo para las Partes Contratantes para ayudarlas a integrar las cuestiones ambientales en sus programas socioeconómicos y, de este modo, fomentar políticas de desarrollo sostenible en la región del Mediterráneo.

2. La Comisión es única en cuanto a su composición, en el sentido de que los representantes del gobierno, las comunidades locales, los agentes socioeconómicos, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales (ONG) participan en pie de igualdad. La Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible ha llevado a cabo empresas de alta calidad, movilizándolo el trabajo sobre temas prioritarios para el Mediterráneo, especialmente, los recursos hídricos, la gestión integrada de las zonas costeras, el turismo, la industria, etc., y desarrollando la Estrategia Mediterránea de Desarrollo Sostenible.

A. PROPÓSITO

3. El propósito de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible es ayudar a las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona a aplicar los objetivos de desarrollo sostenible y a otros agentes regionales o locales a fomentar el desarrollo sostenible en la región del Mediterráneo y a integrar las cuestiones ambientales en sus programas socioeconómicos.

B. MANDATO

4. La Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible es un órgano consultivo de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona y representa un foro para el debate y tiene básicamente la siguiente misión:

- Ayudar a los países del Mediterráneo y a otras partes interesadas activas en la región a aprobar y aplicar políticas de desarrollo sostenible, sobre todo, la integración de consideraciones ambientales en otras políticas;
- Garantizar el seguimiento de la aplicación de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible mediante herramientas, mecanismos y criterios adecuados que contribuirían más eficazmente a una función de seguimiento;
- Fomentar el intercambio de experiencias y buenas prácticas relativas a la integración de políticas ambientales y socioeconómicas, así como ejemplos que muestren la aplicación de los compromisos internacionales en materia de desarrollo sostenible a una escala adecuada en diferentes países;
- Identificar los obstáculos encontrados y apoyar la cooperación regional y subregional para la aplicación eficaz del principio del desarrollo sostenible;
- Coordinar la redacción periódica del informe del estado de aplicación de las recomendaciones de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible;
- Emitir opiniones sobre el programa de trabajo del PAM en general, con el objetivo de integrar cuestiones de sostenibilidad en el sistema PAM/Convenio de Barcelona en general.
- Emitir opiniones y recomendaciones para la integración y coordinación del trabajo de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible con otros programas ambientales y de desarrollo sostenible, marcos políticos e iniciativas regionales e internacionales existentes.

C. FUNCIONAMIENTO

5. Cada sesión de la Comisión se centrará en cuestiones sectoriales pertinentes para la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible, así como otras nuevas cuestiones relacionadas con la sostenibilidad. Las recomendaciones de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible se presentarán para que las examine la reunión de las Partes Contratantes, después de los debates en la reunión de puntos focales del PAM, con el objetivo de proporcionar asesoramiento sobre el uso práctico y efectivo de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible y sobre la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos.

D. INFORMES

6. Antes de cada sesión, todos los miembros deberían presentar un informe conciso sobre la aplicación de las recomendaciones de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible y la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible, según un modelo preparado por la Secretaría. Después, la Secretaría preparará un informe resumido para su presentación al comienzo de cada sesión.

7. El informe analítico del coordinador, de conformidad con el artículo 8, párrafo 4, del Reglamento incluirá también informes de los centros de actividades regionales (CAR) sobre la aplicación de las recomendaciones de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible y la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible pertinentes para su trabajo.

COMISIÓN MEDITERRÁNEA SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE COMPOSICIÓN

Introducción

1. La Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible es un órgano consultivo de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona y un foro para el debate y el intercambio de experiencias en cuestiones ambientales y desarrollo sostenible que conciernen a todas las partes interesadas en la región del Mediterráneo. Es apropiado que participe la mayor variedad posible de agentes en el trabajo de la Comisión, para garantizar la difusión más amplia posible de los conceptos que promueve la Comisión.

A. NÚMERO DE REPRESENTANTES

2. La Comisión estará compuesta por 40 miembros, integrados por:

- 22 representantes designados por los órganos competentes de las Partes Contratantes
- 3 representantes autoridades locales
- 3 representantes de ONG
- 3 representantes de partes interesadas socioeconómicas
- 3 representantes de la comunidad científica
- 3 representantes de organizaciones intergubernamentales que trabajan en el ámbito del desarrollo sostenible
- 3 representantes de asociaciones parlamentarias regionales

3. Se deben hacer esfuerzos para garantizar la participación de representantes tanto de los ámbitos ambientales y de desarrollo relacionados con los temas del programa de cada reunión de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible. Debe garantizarse una representación geográfica y una participación de los medios de comunicación adecuadas.

4. Cada una de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona estará representada por un representante de alto nivel (en total 22), que pueden estar acompañados por tantos suplentes y asesores como sea necesario, para garantizar la participación interdisciplinaria de los órganos ministeriales pertinentes de las Partes Contratantes (p. ej., ministerios de medio ambiente, turismo, economía, desarrollo, industria, finanzas, energía, etc.).

5. Todos los miembros participarán en la Comisión en pie de igualdad.

B. MÉTODO DE PROPUESTA DE CANDIDATOS QUE NO REPRESENTAN A LAS PARTES CONTRATANTES

6. Las Partes Contratantes, los miembros de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible y la Secretaría (en consulta con componentes del PNUMA/PAM, según proceda) podrán proponer candidatos entre aquellos miembros de la Comisión que no representen a Partes Contratantes, basándose en manifestaciones de interés por escrito, criterios y modalidades establecidos en la Decisión IG.19/6 sobre "Cooperación y Asociación del PAM/sociedad civil".

Cada bienio, el Comité Directivo de la Comisión, con la asistencia de la Secretaría, examinará la lista de los miembros de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible, sobre todo teniendo en cuenta a aquellos miembros cuyos mandatos toquen a su fin, y decidir cualquier cambio pertinente.

La lista de candidatos se presentará para su aprobación por la siguiente reunión ordinaria de las Partes Contratantes.

7. Se aplicarán los siguientes criterios de selección:

- I. Los criterios y modalidades establecidos en la Decisión 19/6 sobre “El PAM, la cooperación y la asociación de la sociedad civil” se utilizarán como texto de referencia para la selección de miembros que representan a ONG.
- II. Se dará prioridad para la selección a las autoridades locales del Mediterráneo, a las partes interesadas socioeconómicas, a la comunidad científica y a las organizaciones intergubernamentales interesadas en cuestiones ambientales y de desarrollo sostenible en el Mediterráneo.
- III. Debe respetarse el principio de distribución geográfica equitativa (norte/sur y este/oeste).
- IV. Se tendrá debidamente en cuenta a los ecosistemas frágiles e insulares.
- V. En relación con las seis categorías específicas, los criterios de aplicación son los siguientes, dando prioridad a los grupos o redes interesados:

(i) Autoridades locales

Las autoridades locales que se seleccionen deben estar interesadas en cuestiones ambientales y de desarrollo sostenible.

(ii) Agentes socioeconómicos

La selección dentro de este grupo debe tener en cuenta los problemas principales y los factores decisivos en el Mediterráneo, así como los siguientes factores:

- representación norte / sur
- países desarrollados/en desarrollo
- rural/urbano
- actividades pasadas y actuales a nivel del Mediterráneo

Se dará prioridad para la selección a las redes socioeconómicas activas en el Mediterráneo.

(iii) ONG

Los miembros representantes de las ONG deben seleccionarse de la lista de asociados PAM/ONG.

Los miembros deben seleccionarse entre tres categorías de ONG, y la prioridad se concederá en el siguiente orden:

- ONG de ámbito regional o subregional en el Mediterráneo
- ONG de ámbito mundial
- ONG de ámbito nacional o local

Las ONG que se seleccionen deben tener un enfoque concreto y orientado a la acción en el Mediterráneo

Organizaciones intergubernamentales

Los miembros que representen a las organizaciones intergubernamentales deben seleccionarse en organizaciones de ámbito regional o mundial, con mandatos y actividades de interés directo para el trabajo de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible y la aplicación de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible.

(iv) Comunidad científica

Los miembros que representen a la comunidad científica deben seleccionarse entre instituciones académicas y de investigación y personas con una trayectoria demostrada de trabajo pertinente e interés en los ámbitos del medio ambiente y del desarrollo sostenible en el Mediterráneo.

(v) Parlamentarios

Los miembros que representen a asociaciones parlamentarias deben ser de ámbito regional o subregional en el Mediterráneo e incluir a personas con experiencia en el ámbito del desarrollo sostenible.

8. La Secretaría desarrollará, con las aportaciones de las Partes Contratantes, miembros de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible y componentes del PNUMA/PAM, una lista de organizaciones y personas de las categorías anteriores para que se utilicen en el futuro para presentar candidaturas de miembros de la Comisión.

C. DURACIÓN DEL MANDATO

9. La duración de la condición de miembro de la Comisión será como sigue:

- I. Todas las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona serán miembros permanentes de la Comisión.
- II. Tres representantes de cada una de las tres categorías serán seleccionados para una duración de dos bienios por la reunión de las Partes Contratantes. Su mandato es renovable por un período adicional.
- III. Si los miembros no asisten a las reuniones de la Comisión, se solicitará información a través del Comité Directivo y la Secretaría para identificar y abordar los motivos de la no asistencia. Debe estudiarse la sustitución de las organizaciones que sean Parte No Contratante y que no asistan a dos reuniones sucesivas de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible

Anexo II

**REVISIÓN POR PARES DE LA ESTRATEGIA MEDITERRÁNEA PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE**

Introducción

1. Las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona han estado desarrollando actividades nacionales y están estableciendo estructuras y procesos relativos al desarrollo sostenible con diferentes grados de alcance, contenido, enfoque y nivel de aplicación.
2. Los enfoques de las políticas y acciones de desarrollo sostenible son diversos y consisten en enfoques cíclicos e interactivos para la planificación, la participación y la acción para fomentar el progreso en los objetivos de sostenibilidad. Globalmente, una de las debilidades observadas son los mecanismos de información, entre otros, la supervisión, el aprendizaje y la adaptación¹. De la misma manera, las Partes Contratantes, conjunta o individualmente, se enfrentan a desafíos diferentes a la hora de elaborar, aplicar, supervisar y examinar sus acciones estratégicas y operacionales en desarrollo sostenible. Esto es pertinente sobre todo porque Estrategia Mediterránea de Desarrollo Sostenible 2016-2025 será aprobada y aplicada.
3. Estos desafíos ofrecen muchas posibilidades para el intercambio de experiencias y para compartir buenas prácticas, así como para reunir información que se podría utilizar para la evaluación del progreso en toda la región del Mediterráneo en lo relativo a la adopción y a la aplicación del desarrollo sostenible en general y, más específicamente, de la Estrategia Mediterránea de Desarrollo Sostenible.

Mandato de establecer una revisión por pares simplificada

4. Las Partes Contratantes dan al Convenio de Barcelona el mandato de preparar una propuesta para establecer una revisión por pares simplificada, mediante la adopción de la Decisión IG. 21/12, en su 18ª reunión ordinaria (COP 18) en Estambul, en diciembre de 2013. Las declaraciones principales de esta decisión dicen lo siguiente (extractos):
 - *Solicitar a la CMDS que fomente, mediante sus reuniones y operaciones, el intercambio de buenas prácticas [...];*
 - *Solicitar al Secretariado que prepare una propuesta para su consideración por la CMDS para poner en marcha un proceso de revisión grupal simplificado;*
5. Esta decisión se basa en las recomendaciones de la 15ª reunión ordinaria de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible (Floriana (Malta), junio de 2013) sobre la reforma de la Comisión y su misión. Estas recomendaciones son, entre otras:
 - *En lo relativo al examen periódico de la aplicación nacional de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible, varios participantes sugirieron un mecanismo de revisión por pares simplificado como forma de actualizar el útil papel de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible como plataforma regional para el intercambio de experiencias [...];*
 - *Alentar el intercambio de buenas prácticas, para lo que una revisión por pares simplificada podría ser una buena herramienta.*

Ejemplos de mecanismos de revisión por pares existentes

6. Según la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), “la revisión por pares consiste fundamentalmente en el análisis del rendimiento o las prácticas de un estado en una esfera particular por parte de otros estados. Este ejercicio se trata de ayudar al estado sometido a revisión a mejorar su formulación de políticas, adoptar prácticas óptimas y cumplir con las normas y principios establecidos”. Depende en gran medida de la confianza mutua entre los agentes participantes, así como de la confianza compartida en el procesoii.

7. Hay ciertos elementos estructurales que comparten todas las revisiones por pares existentesiii: i) una base para proceder; ii) un conjunto de principios acordados, iii) criterios y normas para evaluar el rendimiento del país sometido a revisión; iv) agentes designados para llevar a cabo la revisión, y v) un conjunto de procedimientos que culminarán en el resultado final.
8. Entre las revisiones por pares existentes, tres son pertinentes para el desarrollo de un proceso de revisión por pares simplificado, dado que representan dos enfoques diferentes: el proceso de revisión por pares de la OCDE (La revisión entre pares de la OCDE: Un instrumento para la cooperación y el cambioiv), el proyecto BRICS+G: Un diálogo sobre la sostenibilidad y el crecimiento en seis países (Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica (BRICS) y Alemaniav), y el Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares (MAEP)vi. Esos procesos de revisión por pares son las principales fuentes de inspiración para la revisión por pares simplificada sobre la aplicación del desarrollo sostenible en los países del Mediterráneo.

Revisión por pares simplificada sobre la aplicación del desarrollo sostenible en los países del Mediterráneo

Objetivo

9. Para realizar una revisión por pares simplificada, en forma de diálogo sobre estructuras y procesos de desarrollo sostenible nacionales mediante las que dos o más países del Mediterráneo inician un proceso de mejora y aprendizaje mutuos. Este mecanismo de revisión por pares contribuirá a la aplicación y supervisión de la Estrategia Mediterránea de Desarrollo Sostenible.

Alcance

10. El alcance temático del proceso de revisión por pares serán los procesos y estructuras generales del país sometido a revisión que se hayan establecido para aplicar el desarrollo sostenible a nivel nacional, con especial atención a experiencias concretas en diseño, gestión, aplicación y supervisión de políticas y actividades nacionales para la sostenibilidad. Uno o más de los objetivos de la Estrategia Mediterránea de Desarrollo Sostenible, junto con su dimensión social, pueden ser temas básicos para el intercambio y el diálogo.

Principios básicos

11. Participación voluntaria e igualitaria: La participación en el proceso de revisión por pares simplificado es voluntario y corresponde a dos o más países elegir iniciar un proceso colaborativo significativo de mejora y aprendizaje mutuos. Los países interesados participan en igualdad de condiciones (si un país no se somete a revisión, no puede ser examinador).
12. Aprendizaje en la práctica y mediante el intercambio: Los países participantes inicia un proceso conjunto constructivo y positivo que se basa en reunir y compartir información de sus respectivas prácticas y experiencias.
13. Participación: La participación de partes interesadas pertinentes nacionales (p. ej., departamentos gubernamentales, agentes económicos, sociedad civil, mundo académico, donantes) al nivel de expertos o profesionales, es crucial para el éxito y la credibilidad del proceso. La participación de altos funcionarios facilitará la credibilidad y el compromiso con el proceso.
14. Flexibilidad: El proceso es suficientemente flexible para que los países participantes puedan convenir en alcances temáticos, así como en procedimientos que culminen en el resultado final.

Condiciones propicias y criterios de buen resultado

15. *Compromiso y asunción del proyecto como propio*: El proceso de mejora y aprendizaje solo puede funcionar de forma correcta si hay un nivel adecuado de compromiso y asunción del proyecto como propio por parte de los países participantes. El apoyo político es fundamental para que tenga éxito.
16. *Idoneidad de recursos*: Los países participantes deben asegurar recursos suficientes (financieros y humanos) para iniciar este proceso cooperativo conjunto. Dependiendo de la aprobación del programa de trabajo y presupuesto PNUMA/PAM, el Fondo Fiduciario para el Mediterráneo puede contribuir a dos talleres por bienio como parte del programa de trabajo. También se buscará financiación externa.
17. *Compartir valores*: Los países participantes deben compartir opinión sobre los criterios y normas para un proceso de mejora y aprendizaje fructífero.
18. *Confianza mutua*: Un clima de respeto y participación mutua, así como una confianza mutua considerable, son importantes para que el enfoque de mejora y aprendizaje tenga éxito.
19. *Credibilidad*: La eficacia del proceso de mejora y aprendizaje depende en gran medida de la credibilidad del proceso de revisión y sus mecanismos. Para ello, es necesario que participe órgano independiente (a saber: personal del PNUMA / PAM que apoye a la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible, y personal del Centro de Actividad Regional del Plan Azul (CAR/PA)) y, si es necesario, expertos externos (de otro país u organización).

Proceso

20. Debe ser un proceso de mejora y aprendizaje mutuos cooperativo, constructivo y positivo.
 - La Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible, con el apoyo de la Dependencia de Coordinación para el Plan de Acción para el Mediterráneo, será el órgano dentro del cual se lleve a cabo la revisión. Esto está en consonancia con la Decisión IG. 21/12 de la COP 18, que solicita a la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible que aliente, mediante sus reuniones y operaciones, el intercambio de buenas prácticas.
 - La Dependencia de Coordinación iniciará el proceso mediante una convocatoria de propuestas para que las Partes Contratantes inicien un proceso de mejora y aprendizaje bilateral o multilateral.
 - Dos o más países participarán de forma voluntaria en el proceso de mejora y aprendizaje. La participación de al menos tres países sería una opción más eficaz, dado que enriquecerá los intercambios y el diálogo.
 - Los países participantes, con la asistencia de la Secretaría y la orientación del Comité Directivo de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible, deben convenir en cuestiones principales que guiarán los debates generales y las mesas redondas relacionadas.
 - El proceso incluirá: i) mesas redondas preparatorias nacionales; ii) reuniones conjuntas (bilaterales) internacionales, y iii) presentación conjunta de los resultados en la reunión de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible.
 - La Dependencia de Coordinación, con el apoyo del CAR/PA, será la entidad responsable de facilitar la aplicación eficaz de la revisión por pares. En particular, apoyará el proceso generando documentación y análisis, facilitando las interacciones con países participantes, organizando reuniones, estimulando los intercambios y garantizando la conformidad y la continuidad.
 - Dependiendo del alcance del proceso de mejora y aprendizaje que elijan los países participantes, puede ser necesario que colaboren expertos externos que tengan una perspectiva independiente, para mejorar la riqueza del proceso.

Beneficios previstos y países participantes

21. *Aumento de la cooperación y la asociación:* El proceso de mejora y aprendizaje puede ampliar la cooperación entre los países participantes y llevar a asociaciones reforzadas entre varias partes interesadas nacional e internacionalmente.
22. *Contribución a la creación de capacidad:* El proceso propuesto puede ser un instrumento importante de creación de capacidad. Fomentará el intercambio de información y conocimientos técnicos, beneficiando a los países interesados y las partes interesadas participantes. Los expertos y los profesionales nacionales, que en general se centran en cuestiones internas, participarán en intercambios internacionales y experiencias.
23. *Impulso y aumento del cumplimiento:* A medida que los países del Mediterráneo participan en la gobernanza ambiental, este proceso de mejora y aprendizaje ofrece una plataforma para impulsar y mejorar el cumplimiento para las Partes Contratantes.
24. *Rentabilidad:* Los países participantes tendrán acceso a los conocimientos de otros países, de forma gratuita. Esta forma simplificada de revisión por pares será mucho más rentable que las caras evaluaciones que realizan los consultores y las empresas especializadas.

ⁱ Swanson DA, Pinter L *et al.* (2004): *National Strategies for Sustainable Development: Challenges, Approaches and Innovations in Strategic and Co-ordinated Action* Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible (IIDS).

ⁱⁱ <http://www.oecd.org/site/peerreview/peerreviewatagance.htm>

ⁱⁱⁱ <http://www.oecd.org/site/peerreview/howdoesitwork.htm>

^{iv} <http://www.oecd.org/site/peerreview/theprocedures.htm>

^v *PRIME-SD - Peer Review Improvement through Mutual Exchange on Sustainable Development: A guidebook for peer reviews of national sustainable development strategies*; 2006.

^{vi} <http://aprm-au.org/>

Decisión IG.22/18

Cooperación y asociados

La 19ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo, en lo sucesivo denominado el “Convenio de Barcelona”,

Recordando la Declaración de Marrakech de 2009 y *reafirmando* el compromiso de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona de continuar fortaleciendo la sinergia; la cooperación y la asociación con instituciones e iniciativas relevantes regionales y mundiales;

Recordando la Decisión IG.19/6 sobre el PAM, la cooperación y la asociación de la sociedad civil de la COP 16 (Marrakech (Marruecos) noviembre de 2009) y la Decisión IG.20/13 sobre la gobernanza de la COP 17 (París (Francia), febrero de 2012);

Recordando también la Decisión IG.21/14 sobre los acuerdos de cooperación de la COP 18 (Estambul (Turquía), noviembre de 2013);

Habiendo examinado los informes de la 78ª, 79ª y 80ª reuniones de la Mesa con respecto a los acuerdos de cooperación con organizaciones regionales e internacionales relevantes, así como con asociados del PAM;

Reconociendo la necesidad de fomentar la coordinación entre los mecanismos de respuesta y asistencia regional e internacional a la contaminación marina y las instituciones para enfrentar la contaminación accidental grave en el Mediterráneo de la manera más eficaz;

1. *Hace suya* la lista de nuevos asociados del PAM adjunta como anexo I a esta Decisión;
2. *Acoge con beneplácito* el acuerdo de cooperación que figura en el anexo II de esta Decisión e *invita* a la Secretaría del Acuerdo para la Conservación de los Cetáceos del Mar Negro, Mar Mediterráneo y la Zona Atlántica Contigua (ACCOBAMS) a que lo firme;
3. *Acoge con beneplácito además* el acuerdo de cooperación que figura en el anexo III de esta Decisión e *invita* a la Secretaría Permanente de la Comisión de Protección del Mar Negro Contra la Contaminación a que lo firme;
4. *Solicita* a la Secretaría que entable debates con organizaciones regionales e internacionales pertinentes con el objetivo de optimizar las sinergias y la coordinación de la respuesta y asistencia en caso de contaminación accidental grave en el Mediterráneo; y
5. *Solicita* a la Secretaría que siga ampliando la cooperación con las organizaciones regionales e internacionales, organismos de cooperación bilateral y multilateral, y otros agentes pertinentes, entre otros, el sector privado, con miras a movilizar a la mayor cantidad de agentes posible en apoyo de una aplicación coherente, sinérgica y eficaz de las prioridades establecidas por las Partes Contratantes.

ANEXO I
Lista de nuevos asociados del PAM

LISTA DE NUEVOS ASOCIADOS DEL PAM

Las siguientes instituciones están acreditadas como nuevos asociados del PAM:

- Aegean Energy Agency (AEA)
- Arab Network for Environment and Development (RAED)
- Arab Office for Youth & Environment (AOYE)
- Association for Nature, Environment and Sustainable Development (SUNCE)
- Association of Continuity of Generations (ACG)
- Egyptian Sustainable Development Forum (ESDF)
- Global Balance Association
- Institut de Prospective Economique du Monde Méditerranéen (IPEMED)
- Mediterranean Association to Save the Sea Turtles (MEDASSET)
- Slovenian Marine Mammal Society (MORIGENOS)
- Turkish Marine Environment Protection Association (TURMEPA)

ANEXO II
Memorando de Entendimiento

Entre

Secretaría del Convenio de Barcelona y el Plan de Acción para el Mediterráneo (Convenio de Barcelona-PNUMA/PAM)

Y

Secretaría Permanente del Acuerdo sobre la Conservación de los Cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la Zona Atlántica Contigua (ACCOBAMS)

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**ENTRE****SECRETARÍA DEL CONVENIO DE BARCELONA Y EL PLAN DE ACCIÓN PARA EL MEDITERRÁNEO (Convenio de Barcelona-PNUMA/PAM)****Y****SECRETARÍA PERMANENTE DEL ACUERDO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LOS CETÁCEOS DEL MAR NEGRO, EL MAR MEDITERRÁNEO Y LA ZONA ATLÁNTICA CONTIGUA (ACCOBAMS)**

Considerando que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (en lo sucesivo denominado PNUMA), como principal autoridad ambiental mundial que establece el programa mundial en favor del medio ambiente, promueve la ejecución coherente de los aspectos ambientales del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas y actúa como defensor autorizado del medio ambiente mundial;

Considerando que la Secretaría del Convenio de Barcelona y el Plan de Acción para el Mediterráneo (en lo sucesivo denominado Convenio de Barcelona-PNUMA/PAM) es administrada por el PNUMA y tiene el mandato, de conformidad con el Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo, aprobado en 1976 y revisado en 1995, de ayudar a los países del Mediterráneo, con sus objetivos principales y mediante sus siete protocolos, respectivamente, a evaluar y controlar la contaminación marina; garantizar la ordenación sostenible de los recursos marinos y costeros; abordar los desafíos comunes relacionados con la prevención y la reducción de la contaminación procedente de fuentes terrestres, buques, vertidos, instalaciones en alta mar y movimientos de sustancias peligrosas; garantizar la protección de la diversidad biológica, y aplicar la ordenación integrada de las zonas costeras;

Considerando que el PNUMA/PAM también tiene el mandato de ayudar a aplicar el Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM) que se aprobó en 1975 y se convirtió en Fase II del PAM tras su revisión en 1995;

Considerando que, en este contexto, las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona adoptaron estrategias regionales, planes de acción y programas y establecieron estructuras regionales, entre otras, un sistema consolidado de puntos focales, la Secretaría y seis centros de actividades regionales¹, que tienen el mandato de llevar a cabo actividades dirigidas a facilitar la aplicación de los siete Protocolos del Convenio de Barcelona, las decisiones de las reuniones de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona y sus Protocolos;

Considerando que el Acuerdo sobre la Conservación de los Cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la Zona Atlántica Contigua (ACCOBAMS) se aprobó en 1996 como resultado de un proceso de consulta en el que participaron la Secretaría del Convenio Relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural en Europa de 1979 (“Convenio de Berna”), la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres de 1979 (“Convención de Bonn”), y el Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo de 1995 (“Convenio de Barcelona”) y sus Protocolos;

¹ Seis Centros de Actividades Regionales del Plan de Acción para el Mediterráneo tienen base en países del Mediterráneo, y cada uno ofrece sus conocimientos ambientales y de desarrollo en beneficio de la comunidad del Mediterráneo en la aplicación de las actividades del PAM. Los seis CAR son los siguientes: 1. Centro Regional de Respuesta a Situaciones de Emergencia de Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo (REMPEC)-Malta, 2. Centro de Actividad Regional del Plan Azul (CAR/PA)-Francia, 3. Centro de Actividad Regional del Programa de Acciones Prioritarias (CAR/PAP)-Croacia, 4. Centro de Actividad Regional para las Áreas Especialmente Protegidas (RAC/SPA), Túnez, 5. Centro de Actividad Regional para la Producción Limpia (RAC/PL), España, y 6. Centro de Información y Comunicación del programa de Medio Ambiente de las Naciones Unidas (INFO/RAC), Italia.

Considerando que el objetivo del ACCOBAMS es lograr y mantener un estado de conservación favorable para los cetáceos mediante medidas para eliminar la matanza deliberada de cetáceos y mitigar los efectos negativos de actividades humanas nocivas;

Considerando que la Secretaría del ACCOBAMS tiene el mandato de hacer de enlace y facilitar la cooperación con órganos nacionales e internacionales cuyas actividades sean pertinentes directa o indirectamente para la conservación de los cetáceos en la zona del Acuerdo ACCOBAMS;

Considerando que el Convenio de Barcelona-PNUMA/PAM y el ACCOBAMS (en lo sucesivo denominados conjuntamente “las Partes”) comparten objetivos comunes con respecto a la conservación, protección, mejora y apoyo de la naturaleza y los recursos naturales, entre otros, la diversidad biológica, y desean colaborar para ampliar estos objetivos y metas comunes en el marco de sus respectivos mandatos y las normas y reglamentos rectores;

Considerando que la 14ª reunión ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona (Portoroz (Eslovenia), 8 a 11 de noviembre de 2005) recomendó a las Partes Contratantes que reconociesen que las obligaciones comunes en relación a los cetáceos en el marco del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica se cumplen con la aplicación del ACCOBAMS.

Considerando que la 18ª reunión ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona (Estambul (Turquía), 3 a 6 de diciembre de 2013) acogió con beneplácito las medidas aplicadas por el Convenio de Barcelona-PNUMA/PAM para los primeros debates en relación con un acuerdo de cooperación con el ACCOBAMS, y solicitó al Convenio de Barcelona-PNUMA/PAM que ultimase el acuerdo;

Considerando que diversos centros de actividades regionales y programas del Convenio de Barcelona-PNUMA/PAM abordan cuestiones de importancia para el ACCOBAMS;

Considerando que la resolución 1.4 aprobada en la primera reunión de las Partes del ACCOBAMS encomendó al Centro de Actividad Regional para las Áreas Especialmente Protegidas (RAC/SPA) del Convenio de Barcelona-PNUMA/PAM las obligaciones de la dependencia de coordinación de la región del Mediterráneo del ACCOBAMS;

Considerando que en 1991 las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona aprobaron en su séptima reunión ordinaria un plan de acción para la conservación de los cetáceos en el mar Mediterráneo, para cuya aplicación el RAC/SPA ofrece seguimiento técnico;

Considerando que las Partes comparten metas y objetivos comunes en relación con la conservación del medio marino y los ecosistemas en la región del Mediterráneo y se proponen concluir este Memorando de Entendimiento con el objetivo de consolidar, desarrollar y detallar su cooperación y eficacia para lograr los objetivos comunes y fortalecer la sinergia regional en el marco de sus respectivos mandatos y las normas y reglamentos rectores;

EL CONVENIO DE BARCELONA-PNUMA/PAM Y LA SECRETARÍA DEL ACCOBAMS HAN CONVENIDO EN COOPERAR CON ARREGLO A ESTE MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO:

Artículo 1 Interpretación

1. Se interpretará que las referencias a este Memorando de Entendimiento incluyen todos los anexos con las modificaciones o enmiendas pertinentes en virtud de este Memorando de Entendimiento. Todos los anexos estarán sujetos a las disposiciones de este Memorando de Entendimiento y, en caso de contradicción entre un anexo y este Memorando de Entendimiento, prevalecerá este último.

2. Para la aplicación de todas las actividades, proyectos y programas posteriores de conformidad con este Memorando de Entendimiento, entre otras, aquellas en relación con la transferencia de fondos entre las Partes, será necesaria la ejecución de instrumentos jurídicos apropiados entre las Partes. Las condiciones de estos instrumentos jurídicos estarán sujetas a las disposiciones de este Memorando de Entendimiento.
3. Este Memorando de Entendimiento representa un entendimiento pleno entre las Partes y reemplaza a todos los memorandos de entendimiento, comunicaciones y representaciones, orales o escritos, sobre la materia de que es objeto de este Memorando de Entendimiento.
4. El hecho de que cualquiera de las Partes no exija la aplicación de una disposición de este Memorando de Entendimiento no constituirá una renuncia a esa disposición ni a ninguna otra de este Memorando de Entendimiento.

Artículo 2

Duración

1. Este Memorando de Entendimiento entrará en vigor en la última fecha de la firma de los funcionarios aprobadores y seguirá siendo vigente durante tres años, a menos que deje de tener efecto de conformidad con el artículo 15.

Artículo 3

Propósito

1. Teniendo en cuenta los mandatos respectivos de las Partes, el objetivo de este Memorando de Entendimiento es establecer un marco para la cooperación y el entendimiento, y facilitar la colaboración entre las Partes para ampliar las metas y los objetivos comunes en relación con la conservación del medio marino y los ecosistemas en sus esferas de competencia.
2. Los objetivos de este Memorando de Entendimiento se lograrán mediante:
 - a. Un diálogo periódico y reuniones entre el Convenio de Barcelona-PNUMA/PAM y la Secretaría del ACCOBAMS;
 - b. La ejecución de instrumentos jurídicos específicos entre las Partes para definir y aplicar todas las actividades, proyectos y programas posteriores de conformidad con el artículo 1.2.

Artículo 4

Esferas de cooperación

1. Las esferas de cooperación se convienen conjuntamente mediante el mecanismo de cooperación del Memorando de Entendimiento. Las políticas y las prioridades en el marco de este Memorando de Entendimiento también pueden ser actualizadas conjuntamente por las Partes de conformidad con el artículo 5, con vistas a permitir que las Partes respondan a nuevas cuestiones en el ámbito del medio ambiente y el desarrollo sostenible.
2. Las Partes han convenido en las siguientes esferas preliminares y generales para este Memorando de Entendimiento, que forman parte del mandato y el programa de trabajo del Convenio de Barcelona-PNUMA/PAM y han sido aprobadas por las reuniones ordinarias de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona. Los temas de las esferas de cooperación que se enumeran a continuación también son prioridades o actividades que está realizando la Secretaría del ACCOBAMS, de conformidad con su mandato. Todas podrían fortalecerse mediante la cooperación de las Partes.
 - a. La recogida y la evaluación de información relativa a la conservación de los cetáceos;

- b. La identificación, protección y ordenación de las zonas marinas de particular importancia para los cetáceos, sobre todo las zonas transfronterizas o zonas fuera de la jurisdicción nacional de los Estados costeros;
 - c. El fomento de enfoques ecosistémicos para la conservación del medio marino y los ecosistemas mediante la evaluación, el control y la mitigación de las interacciones adversas entre los humanos y los cetáceos, como la pesca, las colisiones con embarcaciones, las actividades en alta mar que producen ruido y la basura marina;
 - d. La cooperación jurídica, institucional y relacionada con las políticas;
 - e. Desarrollo de actividades de creación de capacidad (p. ej., programas de capacitación, difusión de información pertinente, sensibilización, etc.).
3. La lista anterior no es exhaustiva y no debe considerarse que excluye o reemplaza a otras formas de cooperación entre las Partes en otros temas de interés común. Los detalles de las actividades que se van a desarrollar en las esferas de cooperación indicadas anteriormente se incluyen, entre otros, en el apéndice de este Memorando de Entendimiento. El anexo será examinado por las Partes cada tres (3) años para adaptarlo a las actividades y nuevas orientaciones posibles que puedan decidir los órganos rectores respectivos del Convenio de Barcelona-PNUMA/PAM y el ACCOBAMS.
 4. Pueden identificarse actividades concretas que se realizarán a partir de instrumentos jurídicos específicos establecidos entre la Secretaría del ACCOBAMS y el Convenio de Barcelona-PNUMA/PAM, así como entre la Secretaría del ACCOBAMS y uno o más componentes del Convenio de Barcelona-PNUMA/PAM, como, entre otros, el Centro de Actividad Regional para las Áreas Especialmente Protegidas (RAC/SPA), el Centro Regional de Respuesta a Situaciones de Emergencia de Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo (REMPEC) y el Programa Coordinado de Control e Investigación de la Contaminación en el Mediterráneo (MED POL).
 5. En particular, se concluirá un Memorando de Entendimiento, que será examinado periódicamente por la Secretaría del ACCOBAMS y el RAC/SPA en su calidad de dependencia de coordinación subregional del ACCOBAMS en el Mediterráneo. Este abarcará las actividades identificadas de conformidad con los programas de trabajo del ACCOBAMS y el RAC/SPA.
 6. La Secretaría del ACCOBAMS y el Convenio de Barcelona-PNUMA/PAM colaborarán, en la medida de lo posible, dentro de las competencias de sus respectivos mandatos, para la aplicación de las actividades realizadas de conformidad con este Memorando de Entendimiento.
 7. Este Memorando de Entendimiento tiene por objeto consolidar e intensificar la cooperación entre las Partes y fortalecer la sinergia regional. En este contexto, el ACCOBAMS y el Convenio de Barcelona-PNUMA/PAM deberán informarse entre sí de sus respectivas iniciativas relacionadas con el desarrollo de las capacidades a fin de fortalecer la cooperación mediante una plataforma permanente, como los sitios web de las Partes.

Artículo 5 **Organización de la cooperación**

1. Las Partes celebrarán reuniones bilaterales sobre cuestiones de interés común, de conformidad con un programa convenido por adelantado por las Partes, a efectos de desarrollar y controlar las actividades de colaboración. Ambas Partes podrán invitar a organizaciones internacionales relevantes o a iniciativas/proyectos relevantes para que se unan a estas consultas que se celebrarán al menos una vez al año, mediante reuniones presenciales o conferencias a distancia. Los dos siguientes temas deberían examinarse al menos una vez al año con motivo de las consultas:
 - a. debatir cuestiones técnicas y operacionales relacionadas con la ampliación de objetivos de este Memorando de Entendimiento;
 - b. examinar el avance de la colaboración y el trabajo conexo desarrollado entre la Secretaría del ACCOBAMS y los componentes del Convenio de Barcelona-PNUMA/PAM (como RAC/SPA, REMPEC o MED POL) sobre la base de instrumentos jurídicos específicos, de conformidad con el artículo 4.4.
2. Al aplicar actividades, proyectos y programas en las esferas de prioridad convenidas, las Partes

ejecutarán un instrumento legal específico apropiado para la aplicación de estas iniciativas, de conformidad con el artículo 1.2. Al identificar las esferas de cooperación en el marco de este Memorando de Entendimiento, se prestará la debida atención a la cobertura geográfica del ACCOBAMS y el Convenio de Barcelona-PNUMA/PAM.

3. Si una de las Partes organiza una reunión con participación externa en la que se debatirán cuestiones de política relacionadas con los objetivos de este Memorando de Entendimiento, invitará a la otra Parte a participar en la reunión o la actualizará en las cuestiones de política pertinentes que se hayan discutido en la reunión, según proceda.
4. La Secretaría del ACCOBAMS y el Convenio de Barcelona-PNUMA/PAM informarán a los órganos rectores pertinentes de los progresos que se logren en la aplicación de este Memorando de Entendimiento mediante la inclusión de este tema en la agenda de todas las reuniones ordinarias de sus respectivos órganos rectores (reunión de las Partes para ACCOBAMS y reuniones de las Partes Contratantes en el caso del Convenio de Barcelona-PNUMA/PAM).
5. No hay ninguna disposición en el Memorando de Entendimiento que imponga obligaciones financieras a ninguna de las Partes. Si las Partes convienen en la asignación de fondos específicos para facilitar una actividad realizada en el marco de este Memorando de Entendimiento, dicho acuerdo se reflejará por escrito y será firmado por ambas Partes. En particular, para la aplicación de actividades conjuntas en el marco del Memorando de Entendimiento que entrañen el pago de fondos, se celebrará un instrumento jurídico específico, según proceda, teniendo en cuenta las normas y procedimientos administrativos y financieros pertinentes aplicables a las Partes.
6. Las Partes se comprometen, dentro de su red mundial de conocimientos y en la medida de lo posible, a facilitar el acceso mutuo a información y labores relevantes, así como a la difusión entre ellas. Las Partes estudiarán la posibilidad de misiones conjuntas y la organización de actividades de capacitación y sesiones informativas conjuntas.

Artículo 6 **Condición de las Partes y su personal**

1. Al tiempo que confirman su firme voluntad de cooperar y, en la medida de lo posible, crear sinergias para la aplicación de sus respectivas actividades, las Partes reconocen y acuerdan que son entidades separadas y distintas, que el ACCOBAMS está separado y es distinto de las Naciones Unidas y del PNUMA. Los trabajadores, el personal, los representantes, los agentes, los contratistas y los afiliados de la Secretaría del ACCOBAMS, entre otros, el personal contratado por la Secretaría del ACCOBAMS para llevar a cabo cualquiera de las actividades de proyectos en el marco de este Memorando de Entendimiento, no se considerarán en ningún sentido ni a ningún efecto trabajadores, personal, representantes, agentes, contratistas ni afiliados de las Naciones Unidas, ni tampoco del PNUMA, ni se considerará a los trabajadores, personal, representantes, agentes, contratistas y afiliados del PNUMA, en ningún sentido ni a ningún efecto, como trabajadores, personal, representantes, agentes, contratistas o afiliados de la Secretaría del ACCOBAMS. Ninguna de las Partes tendrá derecho a actuar ni a realizar declaraciones jurídicamente vinculantes en nombre de la otra Parte. Nada en este Memorando de Entendimiento se considerará constitutivo de empresa conjunta, agencia, agrupación de interés ni ningún otro tipo de agrupación o entidad empresarial formal entre las Partes.

Artículo 7 **Recaudación de fondos**

1. En la medida en que lo permitan los respectivos reglamentos, normas y políticas de las Partes, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2, las Partes pueden realizar actividades de recaudación en los sectores público y privado en apoyo de las actividades, proyectos y programas que se desarrollen o se lleven a cabo de conformidad con este Memorando de Entendimiento.

2. Ninguna de las Partes podrá realizar actividades de recaudación con terceros en nombre de la otra sin la previa aprobación expresa y por escrito de la otra Parte.

Artículo 8 **Derechos de propiedad intelectual**

1. Nada de lo señalado en el presente Memorando de Entendimiento se interpretará en el sentido de que concede o confiere derechos o intereses en la propiedad intelectual de las Partes, salvo que se disponga otra cosa en el artículo 8.2.
2. En caso de que las Partes prevean que se creará propiedad intelectual que puede ser objeto de protección en relación con una actividad, proyecto o programa concretos que se lleven a cabo de conformidad con este Memorando de Entendimiento, las Partes negociarán y convendrán en las condiciones de la propiedad y el uso en el instrumento jurídico pertinente, concluido de conformidad con el artículo 1.2.

Artículo 9 **Uso de nombre y emblema**

1. Ninguna de las Partes podrá usar el nombre, el emblema ni las marcas de la otra Parte, sus sociedades filiales ni sus afiliados, ni ninguna abreviatura de ellos, en relación con sus actividades o con el fin de la difusión pública sin previa aprobación expresa y por escrito de la otra Parte. En ningún caso se concederá autorización para el uso del nombre o emblema de las Naciones Unidas, el PNUMA ni el Convenio de Barcelona-PNUMA/PAM con fines comerciales ni en cualquier forma que sugiera el apoyo del Convenio de Barcelona-PNUMA/PAM a los productos, prácticas comerciales o servicios del ACCOBAMS.
2. El ACCOBAMS reconoce que está familiarizado con la condición independiente, internacional e imparcial de las Naciones Unidas, del PNUMA y del Convenio de Barcelona-PNUMA/PAM y reconoce también que sus nombres y emblemas no deben ser asociados con ninguna causa política ni sectaria, ni usados de manera incompatible con la condición de las Naciones Unidas, el PNUMA y el Convenio de Barcelona-PNUMA/PAM.
3. Las Partes convienen en reconocer esta colaboración, según proceda. Con este fin, las Partes se consultarán mutuamente sobre la forma de este reconocimiento.

Artículo 10 **Prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas**

1. Nada de lo estipulado en el presente Memorando de Entendimiento ni en relación con este se considerará una renuncia, expresa o tácita, a ninguna de las prerrogativas o inmunidades de que gozan las Naciones Unidas, así como sus órganos subsidiarios.

Artículo 11 **Confidencialidad**

1. La gestión de la información estará sujeta a las políticas de confidencialidad institucionales de cada una de las Partes.
2. Antes de dar a conocer documentos internos o documentos que, en virtud de su contenido o de las circunstancias de su creación o comunicación, deban considerarse confidenciales, de la otra Parte o de terceros, cada Parte deberá obtener el consentimiento expreso y por escrito de la otra Parte. No obstante, si una Parte da a conocer los documentos internos o confidenciales de otra Parte a una entidad que controla la Parte que da a conocer los documentos, o a una entidad sujeta a control común, o a una entidad con la que tenga un acuerdo de confidencialidad, no se considerará una divulgación a terceros, y no requerirá autorización previa.
3. Para el PNUMA, un órgano principal o subsidiario de las Naciones Unidas, establecido de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, se considerará una entidad jurídica sujeta a control común.

Artículo 12

Responsabilidad

1. Cada Parte será responsable de resolver las reclamaciones y demandas derivadas de sus acciones u omisiones y las de su personal respectivo, en relación con este Memorando de Entendimiento.
2. La Secretaría del ACCOBAMS indemnizará, eximirá de responsabilidad y defenderá por su propia cuenta a las Naciones Unidas, el PNUMA y el Convenio de Barcelona-PNUMA/PAM, sus funcionarios, su personal y sus representantes, de y contra toda acción judicial, reclamación, demanda o responsabilidad de cualquier índole o clase que pudiera surgir en relación con el presente Memorando de Entendimiento de actos u omisiones atribuibles al ACCOBAMS.

Artículo 13

Solución de controversias

1. Las Partes harán cuanto esté a su alcance para resolver de manera amistosa las diferencias, controversias o reclamaciones que se planteen en el marco del presente Memorando de Entendimiento. Si las Partes desearan llegar a un acuerdo amistoso recurriendo a la conciliación, esta se hará con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Conciliación del Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigente en ese momento o a cualquier otro procedimiento convenido entre las Partes.
2. Las diferencias, controversias o reclamaciones entre las Partes que se planteen en el marco del presente Memorando de Entendimiento y que no se resuelvan de manera amistosa de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior podrá ser sometida a arbitraje por cualquiera de las Partes en el marco del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer indemnizaciones punitivas. Las Partes estarán obligadas por cualquier sentencia arbitral que resulte de ese arbitraje como última instancia de esas controversias, reclamaciones o diferencias.

Artículo 14

Notificación y enmiendas

1. Cada una de las Partes notificará inmediatamente a la otra por escrito en el plazo de 3 meses cualquier cambio previsto o efectivo que influya en la ejecución de este Memorando de Entendimiento.
2. Al recibir la notificación, las Partes se consultarán mutuamente con vistas a lograr un acuerdo sobre cualquier cambio o cambios efectivos o propuestos que se sugieran de conformidad con el artículo 14.1.
3. Las Partes podrán enmendar este Memorando de Entendimiento mediante acuerdo mutuo por escrito, y dicha modificación se adjuntará a este Memorando de Entendimiento y se convertirá en parte esencial de él.

Artículo 15

Rescisión

1. Cualquiera de las Partes podrá rescindir este Memorando de Entendimiento en un plazo de tres (3) meses, previa notificación por escrito a la otra Parte.
2. Al rescindirse este Memorando de Entendimiento, los derechos y las obligaciones de las Partes definidas en cualquier otro instrumento jurídico ejecutado de conformidad con este Memorando de Entendimiento dejarán de estar en vigor, salvo que se disponga otra cosa en este Memorando de Entendimiento.
3. Toda rescisión del Memorando de Entendimiento existirá sin perjuicio de a) la finalización ordenada de cualquier actividad colaborativa que se esté realizando y b) cualquier otro derecho u obligación que las Partes hayan adquirido con anterioridad a la fecha de la rescisión
4. Las obligaciones que figuran en los artículos 8 a 13 no se extinguen al expirar o rescindir el Memorando de Entendimiento, o retirarse de él.

Artículo 16
Otras Partes

1. Otra entidad que desee ser Parte de este Memorando de Entendimiento debe notificar por escrito este deseo a las otras Partes, proporcionando sus razones y contribuciones previstas. Tras celebrar consultas, si todas las Partes convienen por escrito en la adhesión al Memorando de Entendimiento de la entidad solicitante, el Convenio de Barcelona-PNUMA/PAM y el ACCOBAMS, actuando en nombre de las otras Partes, pondrán en práctica la adhesión como Parte al Memorando de Entendimiento mediante el intercambio de cartas con la entidad solicitante.

En fe de lo cual, los representantes debidamente autorizados de las Partes suscriben a continuación.

Convenio de Barcelona-PNUMA/PAM

Nombre:

Fecha:

Secretaría del ACCOBAMS

Nombre:

Fecha:

Apéndice

ACTIVIDADES RELATIVAS A LAS ESFERAS DE COOPERACIÓN DE ESTE MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

1. **Fomento de enfoques ecosistémicos para la conservación del medio marino y los ecosistemas mediante la evaluación, el control y la mitigación de las interacciones adversas entre los humanos y los cetáceos, como la pesca, las colisiones con embarcaciones, las actividades subacuáticas que producen ruido y la basura marina**
 - Contribuir a la formulación de una estrategia regional basada en indicadores y puntos de referencia acordados (ecológicos, biológicos, etc.) para supervisar la condición del medio marino y los ecosistemas y la de los recursos marinos vivos mediante la formulación de recomendaciones específicas, sobre todo en relación con el ruido subacuático;
 - Cooperar en la realización de evaluaciones del estado del medio y los ecosistemas marinos y el de los recursos marinos vivo, entre otros, aspectos relativos a los efectos de la pesca, la basura marina y las actividades en alta mar en el medio marino teniendo en cuenta aspectos socioeconómicos;
 - Colaborar en el desarrollo de estrategias regionales clave para integrar el medio ambiente en el desarrollo económico y social, sobre todo en relación con el tráfico marítimo, las actividades subacuáticas que producen ruido y la pesca;
 - Colaborar en la elaboración, así como en la financiación externa, de proyectos conjuntos para la aplicación de actividades de interés común en relación con este Memorando de Entendimiento;
 - Fortalecer el asesoramiento científico en cuestiones de interés común, como, entre otras, los efectos negativos de la contaminación en el medio marino y los ecosistemas, así como en los recursos marinos vivos, sobre todo de la contaminación acústica y de los aparejos de pesca abandonados;
 - Estudiar iniciativas para desarrollar el concepto de planificación de los espacios marinos de forma que tenga en cuenta las actividades para la preservación de los hábitats marinos y los posibles conflictos entre estas actividades y otros usos del mar (p. ej., transporte, energías renovables marinas, etc.);
 - Mejorar la colaboración con otras organizaciones pertinentes según proceda, entre otras, aquellas con las que se han firmado otros Memorandos de Entendimiento, para compartir una base de datos regional común de sitios de particular importancia para la conservación de la diversidad biológica (sobre todo, los hábitat fundamentales para los cetáceos);
 - Intercambiar opiniones en relación con la gobernanza del Mediterráneo, en particular, con aquellas zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional y participar, en la medida de lo posible, en iniciativas que se estén llevando a cabo dirigidas a mejorar esta gobernanza.

2. **Desarrollo de actividades de creación de capacidad (p. ej., programas de capacitación, difusión de información pertinente, sensibilización, etc.).**
 - Colaborar con los componentes del PAM pertinentes en iniciativas para la sensibilización y el fomento de la mitigación de las interacciones adversas entre humanos y cetáceos, como la pesca, las colisiones con embarcaciones, las actividades subacuáticas que producen ruido y la basura marina.

ANEXO III

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE**

**EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE, EN
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA DE COORDINACIÓN PARA EL PLAN DE ACCIÓN
PARA EL MEDITERRÁNEO/SECRETARÍA DEL CONVENIO DE BARCELONA
(CONVENIO DE BARCELONA-PNUMA/PAM)**

Y

**LA SECRETARÍA PERMANENTE DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN DEL MAR
NEGRO CONTRA LA CONTAMINACIÓN**

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE**

**EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE, EN
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA DE COORDINACIÓN PARA EL PLAN DE ACCIÓN
PARA EL MEDITERRÁNEO/SECRETARÍA DEL CONVENIO DE BARCELONA
(CONVENIO DE BARCELONA-PNUMA/PAM)**

Y

**LA SECRETARÍA PERMANENTE DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN DEL MAR
NEGRO CONTRA LA CONTAMINACIÓN**

Considerando que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (en lo sucesivo denominado PNUMA), como principal autoridad ambiental mundial que establece la agenda mundial en favor del medio ambiente, promueve la ejecución coherente de los aspectos ambientales del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas y actúa como defensor autorizado del medio ambiente mundial;

Considerando que la Dependencia de Coordinación de la Secretaría del Convenio de Barcelona/Plan de Acción para el Mediterráneo (en lo sucesivo denominado Convenio de Barcelona-PNUMA/PAM) es administrada por el PNUMA y tiene el mandato; de conformidad con el Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo, aprobado en 1976 y revisado en 1995, de ayudar a los países del Mediterráneo, con sus objetivos principales y mediante sus siete protocolos, respectivamente, a evaluar y controlar la contaminación marina; garantizar la ordenación sostenible de los recursos marinos y costeros; abordar los desafíos comunes relacionados con la prevención y la reducción de la contaminación procedente de fuentes terrestres, buques, vertidos, instalaciones en alta mar y movimientos de sustancias peligrosas; garantizar la protección de la diversidad biológica, y aplicar la ordenación integrada de las zonas costeras;

Considerando que el PNUMA/PAM también tiene el mandato de ayudar a aplicar el Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM) que se aprobó en 1975 y se convirtió en la Fase II del PAM tras su revisión en 1995;

Considerando que la 18ª reunión ordinaria de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos (Convenio de Barcelona), celebrada en Estambul (Turquía) del 3 al 6 de diciembre de 2013, acogió con beneplácito la cooperación establecida entre el Convenio de Barcelona-PNUMA/PAM y las organizaciones regionales e internacionales pertinentes y solicitó a la Secretaría que ampliase la cooperación con otras organizaciones relevantes con las que se necesita sinergia para lograr los objetivos del Convenio de Barcelona/PAM;

Considerando que el Convenio sobre la Protección del Mar Negro contra la Contaminación (en lo sucesivo denominado “Convenio de Bucarest”), firmado en Bucarest en abril de 1992 y ratificado por los seis Estados ribereños del Mar Negro en 1994, reconoce sin reservas la necesidad de preservar el ecosistema del Mar Negro como recurso natural valioso de la región y garantiza al mismo tiempo la protección de sus recursos vivos costeros y marinos como condición para el desarrollo sostenible de los estados costeros del Mar Negro, el bienestar, la salud y la seguridad de su población;

Considerando que las Partes Contratantes del Convenio de Bucarest aprobaron el Plan de Acción Estratégico sobre la Protección y la Rehabilitación del Medio Ambiente en el Mar Negro en 2009, en el que figuran desafíos que amenazan la sostenibilidad de los recursos marinos del Mar Negro y políticas para superarlos;

Considerando que las Partes Contratantes del Convenio de Bucarest acordaron seguir fortaleciendo la

cooperación con las organizaciones internacionales como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el PNUMA, la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro (OCEMN), la Unión Europea, el Banco Mundial y la Organización Marítima Internacional (OMI), en apoyo de una aplicación del Convenio sobre la Protección del Mar Negro contra la Contaminación y sus protocolos;

Considerando que las Partes reconocen el compromiso de la República de Turquía, expresado en diversos foros, en su calidad de Parte de ambos Convenios, de facilitar este Memorando de Entendimiento;

Considerando que el Convenio de Barcelona-PNUMA/PAM y la Secretaría Permanente de la Comisión de Protección del Mar Negro Contra la Contaminación (en lo sucesivo denominadas “las Partes”) se proponen concluir este Memorando de Entendimiento con el objetivo de consolidar, desarrollar y detallar su cooperación y eficacia para lograr los objetivos comunes en el ámbito de la protección del medio marino y costero;

Considerando que las Partes se proponen concluir este Memorando de Entendimiento con el objetivo de consolidar e intensificar su cooperación, mejorando el intercambio de información y fortaleciendo la sinergia regional para lograr sus metas y objetivos comunes,

LAS PARTES HAN CONVENIDO EN COOPERAR CON ARREGLO A ESTE MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO:

**Artículo 1
Interpretación**

1. Se interpretará que las referencias a este Memorando de Entendimiento incluyen todos los anexos con las modificaciones o enmiendas pertinentes en virtud de este Memorando de Entendimiento. Todos los anexos estarán sujetos a las disposiciones de este Memorando de Entendimiento y, en caso de contradicción entre un anexo y este Memorando de Entendimiento, prevalecerá este último.
2. Para la aplicación de todas las actividades, proyectos y programas posteriores de conformidad con este Memorando de Entendimiento será necesaria la ejecución de instrumentos jurídicos apropiados entre las Partes. Las condiciones de estos instrumentos jurídicos estarán sujetas a las disposiciones de este Memorando de Entendimiento.
3. Este Memorando de Entendimiento representa un entendimiento pleno entre las Partes y reemplaza a todos los memorandos de entendimiento, comunicaciones y representaciones, orales o escritos, sobre la materia de que es objeto de este Memorando de Entendimiento.
4. El hecho de que cualquiera de las Partes no exija la aplicación de una disposición de este Memorando de Entendimiento no constituirá una renuncia a esa disposición ni a ninguna otra de este Memorando de Entendimiento.

**Artículo 2
Duración**

1. Este Memorando de Entendimiento entrará en vigor en la última fecha de la firma de los funcionarios aprobadores y seguirá estando vigente hasta 2021, a menos que deje de tener efecto de conformidad con el artículo 14.

Artículo 3 Propósito

1. El objetivo de este Memorando de Entendimiento es establecer un marco para la cooperación y el entendimiento, y facilitar la colaboración entre las Partes para lograr las metas y los objetivos comunes en relación con la conservación del medio marino y los ecosistemas en sus esferas de competencia y cobertura geográfica.

Artículo 4 Esferas de cooperación

1. Las esferas de cooperación se convienen conjuntamente mediante el mecanismo de cooperación del Memorando de Entendimiento. Las Partes podrán revisar conjuntamente las prioridades pertinentes en el marco de este Memorando de Entendimiento cada dos (2) años de conformidad con el artículo 5.
2. Ambas partes tratarán, lo más rápidamente posible, de concluir el proceso de concederse mutuamente la condición de observador.
3. Las Partes han convenido en las siguientes esferas preliminares y generales de cooperación para este Memorando de Entendimiento, que forman parte del mandato y el programa de trabajo de ambas Partes:
 - a. La recogida y la evaluación de información relativa a programas de vigilancia marina integrada centrados en la generación de datos para gestionar los mares regionales de forma sostenible;
 - b. La recogida y la evaluación de información relativa a enfoques ecosistémicos y, sobre todo, la facilitación de la aplicación de otra legislación ambiental relevante, a saber, la Directiva marco sobre la estrategia marina, a escala regional;
 - c. La evaluación del estado del medio y el desarrollo de indicadores que sustenten esta evaluación;
 - d. La recogida, evaluación e intercambio de información referente a la aplicación de protocolos relativos a la gestión integrada de las zonas costeras;
 - e. La sensibilización y las acciones conjuntas contra la basura marina; la cooperación jurídica, institucional y relacionada con la política;
 - f. El desarrollo de actividades de creación de capacidad (p. ej., programas conjuntos, programas de capacitación, difusión de información pertinente, sensibilización, etc.).
4. La lista anterior no es exhaustiva y no debe considerarse que excluye o reemplaza a otras formas de cooperación entre las Partes en otros temas de interés común.
5. Las esferas de cooperación son pertinentes en el contexto de los mandatos de las Partes. Según proceda, se revisarán para que sean acordes a aquellas decisiones de los órganos rectores de los Convenios que puedan guardar relación con sus respectivos mandatos.
6. La Comisión de Protección del Mar Negro y el Convenio de Barcelona-PNUMA/PAM colaborarán, en la medida de lo posible, dentro de las competencias de sus respectivos mandatos, para la aplicación de las actividades realizadas de conformidad con este Memorando de Entendimiento.

Artículo 5 **Organización de la cooperación**

1. Las Partes celebrarán reuniones bilaterales sobre cuestiones de interés común, de conformidad con una agenda convenida por adelantado por las Partes, a efectos de desarrollar y controlar programas y proyectos colaborativos. Ambas Partes podrán invitar a organizaciones internacionales relevantes o a iniciativas/proyectos relevantes para que se unan a estas consultas que se celebrarán al menos una vez al año, mediante reuniones presenciales o conferencias a distancia.
2. Al aplicar actividades, proyectos y programas en las esferas de prioridad convenidas, las Partes ejecutarán instrumentos legales específicos apropiados para la aplicación de estas iniciativas, de conformidad con el artículo 1.2. Ambas Partes informarán a los órganos rectores de sus respectivos Convenios de los progresos que se logren en la aplicación de este Memorando de Entendimiento mediante la inclusión de este tema en el orden del día de todas las reuniones ordinarias de sus respectivos órganos rectores.
3. No hay ninguna disposición en el Memorando de Entendimiento que imponga obligaciones financieras a ninguna de las Partes. Si las Partes convienen en la asignación de fondos específicos para facilitar una actividad realizada en el marco de este Memorando de Entendimiento, dicho acuerdo se reflejará por escrito y será firmado por ambas Partes. En particular, para la aplicación de actividades conjuntas en el marco del Memorando de Entendimiento que entrañen el pago de fondos, se celebrará un instrumento jurídico específico, según proceda, teniendo en cuenta las normas y procedimientos administrativos y financieros pertinentes vigentes para las Partes.
4. Las Partes se comprometen a compartir conocimientos e información en sus esferas de cooperación y especialización pertinentes para este Memorando de Entendimiento. Las Partes estudiarán la posibilidad de misiones conjuntas y la organización de actividades de capacitación y sesiones informativas conjuntas.

Artículo 6 **Condición de las Partes y su personal**

1. Los trabajadores, el personal, los representantes, los agentes, los contratistas y los afiliados de la Secretaría Permanente de la Comisión de Protección del Mar Negro Contra la Contaminación, entre otros, el personal contratado por esta Secretaría para llevar a cabo cualquiera de las actividades de proyectos en el marco de este Memorando de Entendimiento, no se considerarán en ningún sentido ni a ningún efecto trabajadores, personal, representantes, agentes, contratistas ni afiliados de las Naciones Unidas, ni tampoco del PNUMA, ni se considerará a los trabajadores, personal, representantes, agentes, contratistas y afiliados del PNUMA, en ningún sentido ni a ningún efecto, como trabajadores, personal, representantes, agentes, contratistas o afiliados de la Secretaría Permanente de la Comisión de Protección del Mar Negro Contra la Contaminación. Ninguna de las Partes tendrá derecho a actuar ni a realizar declaraciones jurídicamente vinculantes en nombre de la otra Parte. Nada en este Memorando de Entendimiento se considerará constitutivo de empresa conjunta, agencia, agrupación de interés ni ningún otro tipo de agrupación o entidad empresarial formal entre las Partes.

Artículo 7 **Recaudación de fondos**

1. En la medida en que lo permitan los respectivos reglamentos, normas y políticas de las Partes, y sujetas a lo dispuesto en el párrafo 2 de este artículo, las Partes pueden realizar actividades de recaudación en los sectores público y privado en apoyo de las actividades, proyectos y programas que se desarrollen o se lleven a cabo de conformidad con este Memorando de Entendimiento.

2. Ninguna de las Partes podrá realizar actividades de recaudación con terceros en nombre de la otra sin la previa aprobación expresa y por escrito de la otra Parte.

Artículo 8 **Derechos de propiedad intelectual**

1. Nada de lo señalado en el presente Memorando de Entendimiento se interpretará en el sentido de que concede o confiere derechos o intereses en la propiedad intelectual de las Partes, salvo que se disponga otra cosa en el párrafo 2 de este artículo.
2. En caso de que las Partes prevean que se creará propiedad intelectual que puede ser objeto de protección en relación con una actividad, proyecto o programa concretos que se lleven a cabo de conformidad con este Memorando de Entendimiento, las Partes negociarán y convendrán en las condiciones de la propiedad y el uso en el instrumento jurídico pertinente concluido.

Artículo 9 **Uso de nombre y emblema**

1. Ninguna de las Partes podrá usar el nombre, el emblema, el distintivo ni las marcas de la otra Parte, sus sociedades filiales ni sus afiliados, ni ninguna abreviatura de ellos, en relación con sus actividades o con el fin de la difusión pública sin previa aprobación expresa y por escrito de la otra Parte.

Artículo 10 **Confidencialidad**

1. La gestión de la información estará sujeta a las políticas de confidencialidad institucionales de cada una de las Partes.
2. Antes de dar a conocer documentos internos o documentos que, en virtud de su contenido o de las circunstancias de su creación o comunicación, deban considerarse confidenciales, de la otra Parte o de terceros, cada Parte deberá obtener el consentimiento expreso y por escrito de la otra Parte. No obstante, si una Parte da a conocer los documentos internos o confidenciales de otra Parte a una entidad que controla la Parte que da a conocer los documentos, o a una entidad sujeta a control común, o a una entidad con la que tenga un acuerdo de confidencialidad, no se considerará una divulgación a terceros, y no requerirá autorización previa.
3. Para el PNUMA, un órgano principal o subsidiario de las Naciones Unidas, establecido de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, se considerará una entidad jurídica sujeta a control común.

Artículo 11 **Responsabilidad**

1. Cada Parte será responsable de resolver las reclamaciones y demandas derivadas de sus acciones u omisiones y las de su personal respectivo, en relación con este Memorando de Entendimiento.

Artículo 12 **Solución de controversias**

1. Las Partes harán cuanto esté a su alcance para resolver de manera amistosa las diferencias, controversias o reclamaciones que se planteen en el marco del presente Memorando de Entendimiento. Si las Partes desearan llegar a un acuerdo amistoso recurriendo a la conciliación, esta se hará con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Conciliación del Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

(CNUDMI) vigente en ese momento o a cualquier otro procedimiento convenido entre las Partes.

2. Las diferencias, controversias o reclamaciones entre las Partes que se planteen en el marco del presente Memorando de Entendimiento y que no se resuelvan de manera amistosa de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior podrá ser sometida a arbitraje por cualquiera de las Partes en el marco del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer indemnizaciones punitivas. Las Partes estarán obligadas por cualquier sentencia arbitral que resulte de ese arbitraje como última instancia de esas controversias, reclamaciones o diferencias.

Artículo 13 **Notificación y enmiendas**

1. Cada una de las Partes notificará inmediatamente a la otra por escrito de cualquier cambio previsto o efectivo que influya en la ejecución de este Memorando de Entendimiento.
2. Al recibir la notificación, las Partes se consultarán mutuamente con vistas a lograr un acuerdo sobre cualquier cambio o cambios efectivos o propuestos.
3. Las Partes podrán enmendar este Memorando de Entendimiento mediante acuerdo mutuo por escrito, y dicha modificación se adjuntará a este Memorando de Entendimiento y se convertirá en parte esencial de él.

Artículo 14 **Rescisión**

1. Cualquiera de las Partes podrá rescindir este Memorando de Entendimiento en un plazo de tres (3) meses, previa notificación por escrito a la otra Parte.
2. Al rescindirse este Memorando de Entendimiento, los derechos y las obligaciones de las Partes definidas en cualquier otro instrumento jurídico ejecutado de conformidad con este Memorando de Entendimiento dejarán de estar en vigor, salvo que se disponga otra cosa en este Memorando de Entendimiento.
3. Toda rescisión del Memorando de Entendimiento existirá sin perjuicio de a) la finalización ordenada de cualquier actividad colaborativa que se esté realizando y b) cualquier otro derecho u obligación que las Partes hayan adquirido con anterioridad a la fecha de la rescisión.
4. Las obligaciones que figuran en los artículos 8 a 13 no prescriben al expirar o rescindirse el Memorando de Entendimiento.

Artículo 15
Prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas

1. Nada de lo estipulado en el presente Memorando de Entendimiento ni en relación con este se considerará una renuncia, expresa o tácita, a ninguna de las prerrogativas o inmunidades de que gozan las Naciones Unidas, así como sus órganos subsidiarios.

En fe de lo cual, los representantes debidamente autorizados de las Partes suscriben a continuación.

Convenio de Barcelona-PNUMA/PAM

**Secretaría Permanente de la Comisión
para la Protección del Mar Negro contra
la Contaminación**

Nombre:

Nombre:

Fecha:

Fecha:

Decisión IG.22/19

Premio Ciudad Respetuosa con el Medio Ambiente de Estambul

La 19ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo, en lo sucesivo denominado el “Convenio de Barcelona”,

Recordando el artículo 4 del Convenio de Barcelona y la Estrategia Mediterránea de Desarrollo Sostenible;

Recordando también la Declaración de Estambul realizada en la COP 18 (Estambul (Turquía), diciembre de 2013),

Reconociendo el papel y las actividades realizadas por las ciudades costeras del Mediterráneo para lograr el desarrollo sostenible en la región;

Expresando reconocimiento al Gobierno de Turquía por su liderazgo y apoyo financiero a la hora de crear el premio, con el esbozo del proceso y los criterios para el premio;

1. *Toma nota* de los elementos principales del proceso del premio tal como figuran en el anexo a esta Decisión;

2. *Decide* crear el premio Ciudad Respetuosa con el Medio Ambiente, dirigido a las ciudades costeras del Mediterráneo, y denominarlo “Premio Ciudad Respetuosa con el Medio Ambiente de Estambul”;

3. *Solicita* a la Secretaría que, utilizando recursos presupuestarios adicionales, concluya los criterios del procedimiento de candidatura y selección, sobre la base de los elementos que se describen en el anexo, así como los mecanismos para la visibilidad, para su estudio y aprobación por parte de la Mesa para el bienio 2016-2017, y otorgue el primer premio durante la COP 20;

4. *Acoge* con beneplácito el compromiso de Turquía de financiar la aplicación de este premio;

5. *Alienta* a las autoridades urbanas a apoyar y participar en el proceso del premio, para promover el desarrollo urbano sostenible en la región del Mediterráneo.

ANEXO

**Premios Ciudad Respetuosa con el Medio Ambiente
Elementos principales basados en el resultado del taller
celebrado en Ankara (Turquía), los días 25 y 26 de mayo de 2015**

Introducción

1. Mediante la Declaración de Estambul aprobada en la 18ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos (COP 18), celebrada en Estambul (Turquía) en diciembre de 2013, las Partes Contratantes, reconociendo la importancia de las ciudades y comunidades costeras como agentes clave para la aplicación del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo/Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM), sus protocolos, estrategias y planes de acción pertinentes, y decididas a colaborar con ellas, crearon el premio Ciudad Respetuosa con el Medio Ambiente, dirigido a ciudades costeras, y enunciaron los principios y criterios relativos a las candidaturas y la selección para dicho premio.
2. Las Partes Contratantes se comprometieron a promover un enfoque integrado para las ciudades costeras y los asentamientos urbanos costeros respetuosos con el medio ambiente, entre otras cosas, mediante la cooperación con las autoridades locales para encontrar soluciones que mejoren la gestión sostenible de los desechos (por ejemplo, a través de la aplicación del orden de prioridad para la gestión de los desechos: reducir, reutilizar, reciclar y recuperar) y el tratamiento de las aguas residuales.
3. Para fomentar la importancia de las ciudades y las comunidades costeras y alentar sus actividades para abordar las presiones sobre el medio marino y costero asociadas al desarrollo urbano, las Partes Contratantes decidieron crear el premio Ciudad Respetuosa con el Medio Ambiente, dirigido a las ciudades costeras, y enunciaron los principios y criterios relativos a las candidaturas y la selección para dicho premio hasta la COP 19.

Definición y elementos principales del proceso de otorgamiento

4. Una ciudad costera sostenible es: *“Una ciudad costera en armonía con el mar, que utiliza sus recursos de forma eficaz, equitativa y sostenible, que reduce sus efectos en el medio marino y costero, así como en el cambio climático, y que gestiona el medio ambiente en beneficio de las generaciones actuales y futuras”*.
5. El solicitante debe ser una autoridad local de un pueblo o ciudad que tenga costa en el mar Mediterráneo y cuyas fronteras se describen en el Convenio de Barcelona. No hay una referencia demográfica ni de tamaño, es decir, tanto los pueblos pequeños como las ciudades metropolitanas pueden solicitarlo. Se alienta el establecimiento de alianzas con organizaciones no gubernamentales (ONG), la comunidad científica, el sector privado u otras partes interesadas.
6. La evaluación se realizará mediante criterios que se definirán en cuatro categorías propuestas:
 - i. Protección de la naturaleza y de la diversidad biológica
 - ii. Zonas edificadas
 - iii. Sostenibilidad social, económica y cultural
 - iv. Gobernanza
7. Las anotaciones de las categorías propuestas se enumeran a continuación a modo de directrices de carácter indicativo.

i. Protección de la naturaleza y de la diversidad biológica

- Cambio climático
 - Iniciativas de reducción de gases de efecto invernadero (¿ha firmado la ciudad el Pacto de los Alcaldes?)
 - Demostración del aumento o la conservación de la resiliencia de los sistemas naturales frente a los efectos del cambio climático
- Protección del ecosistema

- Protección de los ecosistemas marinos y costeros
- Contribución a la gestión de las zonas protegidas
- Preservación de la línea natural de la costa (a fin de evitar/desalentar los trabajos para ganar tierras al mar)
- Uso de los recursos sensato / eficaz / sostenible
 - Eficacia en el uso del agua
 - Uso sostenible de los recursos procedentes de fuentes terrestres (arena, grava, etc.)
 - Uso sostenible de los recursos marinos
 - Se pueden conceder bonificaciones de puntos a una ciudad si su huella se mantiene dentro de un rango significativo en el contexto de la región Mediterránea.

ii. Zonas edificadas

- Infraestructura resiliente
 - Existencia de infraestructuras de gestión de las inundaciones y de protección costera
 - Límite de edificación definido de cara a una futura subida del nivel del mar
- Uso sostenible de la tierra
 - Fomento de las zonas urbanas verdes
 - Restricción de la expansión urbana
 - Porcentaje de acceso gratuito del público a la costa / playas
 - Porcentaje de comunidades de uso mixto
 - Demostración del acceso sencillo a servicios básicos
 - Diseño urbano libre de obstáculos para grupos de discapacitados
- Transporte local
 - Fomento de los desplazamientos a pie, en bicicleta y en transporte público
 - Fomento de asentamientos sin automóviles
 - Restricción y gestión del acceso de vehículos privados a las ciudades
- Contaminación y residuos
 - Calidad del aire dentro de las normas permitidas
 - Construcción de corredores de viento / aire que disipen la contaminación
 - Calidad del agua dentro de las normas permitidas
 - Disponibilidad y funcionamiento de la infraestructura de la gestión y tratamiento de aguas residuales
 - Intensidad de la luz dentro de las normas permitidas
 - Nivel de ruido en la ciudad, entre otras, en las zonas marinas
 - Disponibilidad y funcionamiento de la infraestructura de gestión de los residuos sólidos
 - Reducción, reutilización y reciclado
- Agua
 - Agua disponible y asequible para el uso humano
 - Gestión eficaz de la demanda de agua
- Eficiencia energética
 - Fomento / demostración de la conservación de la energía en edificios
 - Producción y uso de energía renovable
- Asentamientos, materiales de construcción y sistemas tecnológicos ecológicos
 - Fomento del uso de materiales locales y reciclados
 - Prioridad en la reutilización de tierras industriales degradadas para la transformación urbana
 - Cantidad de zonas verdes en relación con la población
 - Asignación de presupuesto para acondicionar edificios históricos

iii. Sostenibilidad social, económica y cultural

- Integración y solidaridad
 - Mejora de los barrios marginales / asentamientos informales/ilegales
 - Fomento de comunidades con ingresos mixtos
 - Construcción de asentamientos adaptados a los niños
- Valores y tradiciones culturales locales
 - Actividades/asignación presupuestada para la renovación/el acondicionamiento/la rehabilitación de edificios y asentamientos históricos
 - Fomento del ecoturismo y la hospitalidad
- Fomento de la economía ecológica
 - Producción y consumo sostenibles
 - Innovación ecológica y empleo sostenible
 - Fomento del mercado local
 - Fomento de la venta de artesanía local por parte de las mujeres
 - Fomento de sinergias territoriales (conexiones con asentamientos vecinos y zonas interiores)

iv. Política y gobernanza

- Política
 - Existencia de políticas ambientales, estrategias y planes de acción para la sostenibilidad / asignación presupuestaria
 - Existencia de políticas para la resiliencia (desastres naturales) / asignación presupuestaria
 - Existencia de estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático / asignación presupuestaria
- Planificación y gestión
 - Planificación urbana
 - Existencia de ordenación integrada de las zonas costeras (nacional o local) y su aplicación / asignación presupuestaria
 - Fomento de estrategias para la movilidad sostenible/asignación presupuestaria; planes de acción para la prevención de la contaminación para el agua, los residuos, el aire, el ruido / asignación presupuestaria
- Institución
 - Gobierno local transparente y que rinda cuentas
 - Alianzas con ONG y otras partes interesadas
 - Participación en la toma de decisiones (empoderamiento de la sociedad)
 - Fortalecer las capacidades
- Aplicación y supervisión
 - Existencia de normas y la reglamentación para desarrolladores / inversores
 - Prácticas de aplicación de la ordenación integrada de las zonas costeras
 - Demostración / logros de edificios ecológicos públicos, sistemas de transporte ecológicos, etc.
 - Definición y adopción de un sistema de vigilancia
 - Financiación sostenible
 - Adquisiciones ecológicas
 - Financiación municipal sostenible (porcentaje dedicado a la gestión ambiental)
- Comunicaciones y divulgación
 - Sensibilización pública sobre sostenibilidad (medio ambiente) (parte del gobierno local) / asignación presupuestaria

- Programas / actividades de capacitación y educación dirigidos a adultos y niños (medio ambiente, sostenibilidad), asignación presupuestaria/persona asignada
Cooperación y redes internacionales
8. También se estudiará la perspectiva histórica de la ciudad candidata. La ciudad se comparará con ella misma en su situación en el pasado, hoy en día y en el futuro. Las mejoras logradas serán el criterio de referencia.
9. Se propone que la selección se realice en tres pasos, con la participación de tres organismos:
- i. Secretaría: Dependencia de Coordinación del PNUMA/PAM
 - ii. Comité técnico: grupo de tareas compuesto por centros de actividades regionales pertinentes y el Programa Coordinado de Control e Investigación de la Contaminación en el Mediterráneo (MED POL) (Secretaría Técnica de Oficial de Gobernanza), apoyado por tres expertos independientes
 - iii. Jurado: Los miembros de la Mesa y el presidente del Comité Directivo de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible
10. La decisión debe adoptarse por consenso. En función de las diferencias en la naturaleza de las solicitudes, cada bienio podrán recibir el premio entre una y tres ciudades. El premio será otorgado en cada reunión de la COP por el presidente de la Mesa.
11. Se desarrollará una estrategia de comunicación para el fomento del premio y de las ciudades candidatas y galardonadas. Se propondrá a las Partes Contratantes que asignen un presupuesto suficiente para el proceso de selección y otorgamiento del premio en cada COP, además de las actividades de recaudación de fondos correspondientes.
12. La Secretaría preparará los formularios de solicitud, la documentación de antecedentes y la convocatoria del premio se lanzará durante la primera reunión de la Mesa (hacia el mes de julio del primer año del bienio) mediante una nota informativa, y mediante herramientas de comunicación en línea como las redes sociales, los sitios web y las redes de correo electrónico del PAM y de los componentes, entre otros, a través de los puntos focales del PAM y de los centros de actividades regionales, los miembros de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible y los asociados del PAM.
13. Las solicitudes se presentarán a la Secretaría a finales del primer año del bienio.
14. Se permite hacer preguntas antes de la presentación. La Secretaría establecerá un servicio de asistencia que contestará dichas preguntas.
15. Los primeros dos pasos del proceso de selección tendrán lugar durante los primeros meses del segundo año del bienio, la lista de finalistas definitiva se presentará en la tercera reunión de la Mesa y las ganadoras del premio se seleccionarán con la participación del presidente del Comité Directivo de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible.
16. Se espera que las Partes Contratantes proporcionen orientación con respecto al presupuesto que debería asignarse para el premio, así como en relación con el proceso de selección y otorgamiento.

Programa de Trabajo y Presupuesto para el período 2016-2017

Decisión IG.22/20

Programa de trabajo y presupuesto para 2016-2017

La 19ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo, en lo sucesivo denominado el “Convenio de Barcelona”,

Recordando los artículos 18 y 24.2 del Convenio de Barcelona, así como la Decisión IG.21/15 de la 18ª reunión de las Partes Contratantes del Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos (COP18), celebrada en Estambul (Turquía) en diciembre de 2013, sobre las Normas y Procedimientos Financieros del Convenio de Barcelona;

Poniendo de relieve la necesidad de contar con recursos financieros suficientes, estables y previsibles para el Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM) y el Fondo Fiduciario del Mediterráneo (MTF);

Habiendo considerado la plena pertinencia y la orientación general de la Estrategia de Mediano Plazo para 2016-2021;

Acogiendo con beneplácito los avances logrados en la recuperación respecto de las dificultades financieras experimentadas con anterioridad, el incremento de la tasa de recaudación de cuotas y el establecimiento de la reserva para el capital de operaciones al nivel del 15% de los gastos anuales (831.000 euros) durante el bienio 2014-2015;

Observando el informe sobre la marcha de los trabajos relativo a las actividades llevadas a cabo durante el bienio 2014-2015, así como el informe sobre los gastos conexo;

Apreciando la orientación que proporcionó la Mesa de las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona a la Secretaría durante el bienio 2014-2015;

Expresando un profundo aprecio a las Partes Contratantes y otros asociados que han aportado recursos adicionales financieros y de otros tipos para la ejecución de las actividades correspondientes al bienio 2014-2015;

Acogiendo con beneplácito los recursos financieros que movilizó la Secretaría durante el bienio 2014-2015 para la ejecución de actividades prioritarias del sistema del PAM, así como la financiación externa adicional que movilizaron los centros de actividades regionales;

1. *Aprueba* el programa de trabajo y el presupuesto para 2016-2017 que se presentan en el anexo de esta Decisión;
2. *Aprueba* las consignaciones presupuestarias que se exponen en la tabla 1 del anexo a esta Decisión, “Sinopsis de ingresos y compromisos”, que ascienden a un monto de 11.413.577 euros para el Fondo Fiduciario del Mediterráneo, y *acoge* con reconocimiento la contribución discrecional de la Unión Europea (UE) de 1.192.968 euros y la contribución del país anfitrión de 800.000 dólares de los Estados Unidos, en la que se incluye la cantidad reservada para financiar el déficit de la cuenta de contribuciones del Gobierno anfitrión;
3. *Acoge* con reconocimiento las contribuciones de contrapartida en efectivo y en especie de las Partes Contratantes y otras organizaciones para respaldar la aplicación del programa de trabajo para el bienio 2016-2017;
4. *Aprueba* las cuotas ordinarias de las Partes para 2016-2017 que se muestran en la tabla 2 del anexo a esta Decisión, “Ingresos ordinarios previstos”, donde se refleja la escala de cuotas aprobada para 2016-2018 por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 23 de diciembre de 2015, en su septuagésimo período de sesiones, a través de la resolución A/RES/70/245, y *confirma* la importancia de mantener actualizada la escala que se utiliza para las contribuciones ordinarias;
5. *Observa* que la Secretaría, en consulta con el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), traspasó los ahorros de 2015 a 2016, con el fin de financiar las necesidades operacionales del sistema del PAM en los primeros meses de 2016 dentro de los límites de gastos que se definen en el presente programa de trabajo y presupuesto;
6. *Reconoce*, en este contexto, la importancia de celebrar conferencias de las Partes antes del comienzo del bienio, para garantizar la aprobación oportuna del programa de trabajo y el presupuesto;

7. *Solicita* al Director Ejecutivo del PNUMA, en consulta con la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, que amplíe el Fondo Fiduciario del Mediterráneo hasta el 31 de diciembre de 2017;
8. *Aprueba* el aumento de 25.000 euros de la reserva para el capital de operaciones, a fin de mantenerla en un nivel equivalente al 15% de los gastos anuales, de modo que su total ascienda a los 856.000 euros;
9. *Aprueba* la dotación de personal de la Dependencia de Coordinación y el Programa Coordinado de Control e Investigación de la Contaminación en el Mediterráneo (MED POL) para 2016-2017 que se indica en la tabla 4a del anexo a esta Decisión, “Datos de salarios y gastos de administración de la Secretaría”;
10. *Toma nota* de la dotación de personal del Centro Regional de Respuesta a Situaciones de Emergencia de Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo (REMPEC) para 2016-2017 que se expone en la tabla 4b del anexo a esta Decisión, “Datos de salarios y gastos de administración del REMPEC”;
11. *Insta* a las Partes Contratantes a que paguen sus contribuciones al Fondo Fiduciario del Mediterráneo de conformidad con el procedimiento 4.2 de las Normas y Procedimientos Financieros para que el programa de trabajo pueda aplicarse plenamente y con eficacia;
12. *Solicita* a la Secretaría que mantenga actualizada la información relativa al estado de las contribuciones de las Partes Contratantes al Fondo Fiduciario del Mediterráneo y que la exponga en un lugar accesible para el público en el sitio web del PAM;
13. *Acoge con beneplácito* el préstamo de 170.000 dólares de los Estados Unidos que proporcionó la sede del PNUMA para facilitar el flujo de efectivo de la cuenta de contribuciones del Gobierno anfitrión y *solicita* a la Secretaría que lo reembolse lo antes posible y que continúe aplicando el plan de recuperación de la cuenta de contribuciones del Gobierno anfitrión aprobado por la COP 17;
14. *Autoriza* a la Secretaría a utilizar los posibles ahorros y el saldo disponible del Fondo Fiduciario del Mediterráneo durante el bienio 2016-2017, de haberlos, dentro de los límites de gastos definidos en el presente programa de trabajo y presupuesto, para financiar sus gastos operacionales hasta que el Gobierno de Grecia aporte la contribución del país anfitrión a la cuenta de contribuciones del Gobierno anfitrión, y a informar a la Mesa sobre los cargos realizados en el Fondo Fiduciario del Mediterráneo;
15. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas por Grecia para pagar de forma oportuna sus contribuciones de país anfitrión;
16. *Invita* a las Partes Contratantes a que consideren la posibilidad de aumentar sus contribuciones voluntarias al sistema del PAM en efectivo o en especie a fin de seguir contribuyendo a la aplicación del programa de trabajo para 2016-2017;
17. *Insta* a las Partes Contratantes y otros asociados, entre ellos la industria, a contribuir con recursos humanos y financieros suficientes para satisfacer las necesidades de financiación externa de las prioridades sin financiación prevista en el programa de trabajo y presupuesto para 2016-2017, y a apoyar las actividades de movilización de recursos de la Secretaría;
18. *Pide* a la Secretaría que prepare, en consulta con la Mesa, un programa de trabajo y un presupuesto para 2018-2019 basados en los resultados que expliquen los supuestos y los principios clave en los que se fundamenta, que tengan en cuenta los avances logrados durante la aplicación del programa de trabajo 2016-2017 y que estén en plena armonía con la Estrategia de Mediano Plazo, para su examen y aprobación en la COP 20;
19. *Solicita* a la Secretaría que, con los recursos disponibles, realice un análisis de las sinergias entre todas las bases de datos y las plataformas existentes en el sistema del PAM, que determine las posibles opciones para mejorar su eficacia y que informe a la 20ª reunión de las Partes Contratantes;
20. *Solicita* a la Secretaría que, en consulta con el Director Ejecutivo del PNUMA, tenga en cuenta las decisiones adoptadas en el segundo período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente sobre la relación entre el PNUMA y los acuerdos multilaterales, y que presente un informe al respecto a la 20ª reunión de las Partes Contratantes.

Tema general: GOBERNANZA**(incluido el examen del medio ambiente del Mediterráneo, los conocimientos, la información y la comunicación)****Objetivos estratégicos:**

- Fortalecer los mecanismos de gobernanza regionales y nacionales, la disponibilidad de los recursos y la capacidad de aplicación y cumplimiento del Convenio de Barcelona, sus Protocolos, la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible y las estrategias y los planes de acción regionales aprobados;
- Mobilizar recursos adicionales para el Fondo Fiduciario del Mediterráneo a fin de aumentar sus repercusiones; 3. Fortalecer las sinergias, las complementariedades y la colaboración entre los asociados y las organizaciones internacionales y regionales que están activas en la región del Mediterráneo, así como aumentar la participación y el alcance de las partes interesadas;
- Realizar evaluaciones del medio ambiente del Mediterráneo basadas en los conocimientos y análisis de situaciones hipotéticas para que sirvan de fundamento para la adopción de decisiones y la labor de las partes interesadas;
- Garantizar la visibilidad del PAM/Convenio de Barcelona, su función y sus logros.

Indicadores 2016-2017:

- Número de nuevas ratificaciones del Convenio de Barcelona y sus Protocolos;
- Grado de satisfacción de los servicios prestados en las reuniones del PAM;
- Porcentaje de recursos financieros externos movilizados para co-financiar el MTF a fin de aplicar la Estrategia de Mediano Plazo;
- Número de Partes que presentan informes sobre la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos;
- Porcentaje de aumento bienal de la asociación con el PAM de organizaciones de la sociedad civil y agentes del sector privado;
- Número de memorandos de entendimiento y cooperación concertados o renovados;
- Número de actividades conjuntas con asociados;
- Número de países que actualizan y aplican programas integrados de vigilancia basados en el enfoque ecosistémico;
- Número de informes, fichas descriptivas y otras publicaciones científicas del sistema del PAM;
- Número de servicios del InfoMAP prestados y de servicios de datos/conjuntos de datos accesibles a través de la plataforma InfoMAP;
- Número de centros nacionales del SEIS desarrollados;
- Número de descargas de publicaciones disponibles en sitios web del sistema del PAM;
- Número de productos de comunicación presentados;
- Número de actos en los que ha participado el sistema del PAM;
- Número de visitas a los sitios web de los componentes del PNUMA/PAM y del PAM.

Metas 2016-2017:

- Al menos dos ratificaciones adicionales;
- Grado de satisfacción del 80%;
- Al menos un 20% del presupuesto total del MTF;
- Veintidós Partes;
- Al menos el 20% con respecto al número actual;
- Dos memorandos de entendimiento/cooperación concertados o renovados;
- Tres actividades conjuntas con asociados;
- Doce países;
- Diez informes y fichas descriptivas;
- Al menos dos servicios;
- Al menos en seis países;
- Al menos 250 descargas anuales;
- Ocho productos de comunicación presentados;
- 48 actos en otros foros y 6 actos del PAM;
- Al menos 10.000 visitas en total al año.

Resultado estratégico 1.1: Prestación de apoyo a las Partes Contratantes y los asociados para aplicar el Convenio de Barcelona, sus Protocolos, la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible, las estrategias y los planes de acción regionales

MTS No.	Productos clave	Actividades principales	Medios de aplicación	Promotor: Unidad de Coordinación o componente	Otros: Unidad de Coordinación o componentes	Asociados	MTF, incluidas las contribuciones discrecionales			Recursos externos	Total de recursos	Comentarios
							2016	2017	TOTAL			
1.1.1	Ratificación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos por todas las Partes Contratantes que reciben apoyo	1. Realizar un seguimiento y promover la ratificación, prestando especial atención a los protocolos que todavía no han entrado en vigor o que han sido ratificados por menos del 50% de las Partes Contratantes	Cartas, misiones en países interesados, comunicaciones con el depositario y las Partes Contratantes, embajadas en Atenas	Unidad de Coordinación	Programa Coordinado de Control e Investigación de la Contaminación en el Mediterráneo (MED POL), CAR/PAP, REMPEC, Centro de Actividad Regional para las Áreas Especialmente Protegidas (RAC/SPA)	Colaboración bilateral, UpM/Horizonte 2020						

1.1.2	Apoyo jurídico, normativo y logístico eficaz prestado en el proceso de adopción de decisiones del PAM, con reuniones de órganos consultivos, entre otras cosas	1. Organizar la COP 20	Preparar los documentos de trabajo de las sesiones y anteriores a estas en cuatro idiomas, los documentos informativos, los servicios de conferencias, el lugar de celebración, los comunicados de prensa, los actos paralelos	Unidad de Coordinación	Todos los componentes	País anfitrión		300.000	300.000	60.000	360.000	La cifra señalada como recursos externos indica el costo mínimo adicional que deberá asumir una Parte Contratante en caso de que se ofrezca a acoger la reunión. Dicha cantidad se reducirá del MTF
		2. Organizar las reuniones 81ª, 82ª y 83ª de la Mesa, así como la reunión de la víspera de la COP 20	Preparar los documentos de trabajo de las sesiones y anteriores a estas en dos idiomas, los documentos informativos, los servicios de conferencias, el lugar de celebración, la participación de un delegado por cada Parte Contratante	Unidad de Coordinación	Todos los componentes	País anfitrión	80.000	40.000	120.000	30.000	150.000	La cifra señalada como recursos externos indica el costo mínimo adicional que deberá asumir una Parte Contratante en caso de que se ofrezca a acoger la reunión (10.000 por reunión)
		3. Organizar la reunión de los puntos focales del PAM precedida por la reunión del grupo de coordinación del enfoque ecosistémico	Preparar los documentos de trabajo de las sesiones y anteriores a estas en dos idiomas, los documentos informativos, los servicios de conferencias, el lugar de celebración, la participación de un delegado por cada Parte Contratante	Unidad de Coordinación	Todos los componentes	País anfitrión		125.000	125.000	30.000	155.000	La cifra señalada como recursos externos indica el costo mínimo adicional que deberá asumir una Parte Contratante en caso de que se ofrezca a acoger la reunión
		4. Organizar las reuniones 12ª y 13ª del Comité de Cumplimiento (podría organizarse una tercera reunión en función de las necesidades	Preparar los documentos de trabajo e información en dos idiomas, los servicios de conferencias, el lugar de celebración, los comunicados de prensa, los arreglos	Unidad de Coordinación			40.000	40.000	80.000	30.000	110.000	La cifra señalada como recursos externos indica el costo mínimo adicional que deberá asumir una Parte Contratante en caso de que se ofrezca a acoger la reunión (10.000 por reunión)

		y la disponibilidad de recursos)	de participación para hasta 14 miembros del Comité de Cumplimiento o suplentes									
		5. Organizar las reuniones de los puntos focales de los centros de actividades regionales (MED POL, Centro de Actividad Regional del Programa de Acciones Prioritarias (CAR/PAP), Centro de Actividad Regional del Plan Azul (CAR/PA), REMPEC, Centro de Actividad Regional para el Consumo y la Producción Sostenibles (SCP/RAC), Centro de Actividad Regional para las Áreas Especialmente Protegidas (RAC/SPA))	Servicios de conferencia, traducción, interpretación, informes, arreglos de participación para un delegado por cada Parte Contratante	MED POL, CAR/PAP, CAR/PA, REMPEC, SCP/RAC, RAC/SPA,	Unidad de Coordinación		335.000	335.000	90.000	425.000	La cifra señalada como recursos externos indica el costo mínimo adicional que deberá asumir una Parte Contratante en caso de que se ofrezca a acoger la reunión (15.000 por reunión) MED POL 80.000 CAR/PAP 40.000 REMPEC 70.000 SCP/RAC 45.000 RAC/SPA 60.000	
		6. Organizar la 17ª reunión de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible y las reuniones anuales de su Comité Directivo	Servicios de conferencias, traducción, interpretación, informes, participación, arreglos de participación para 13 delegados de las Partes Contratantes y hasta 10	Unidad de Coordinación	CAR/PA Otros componentes	Asociados del PAM	25.000	80.000	105.000	100.000	205.000	La cifra señalada como recursos externos indica el costo mínimo adicional que deberá asumir una Parte Contratante en caso de que se ofrezca a acoger la reunión (40.000) Se deberán movilizar 60.000 adicionales para cubrir el costo total de la

			miembros de asociados del PAM de la sociedad civil									reunión
	7. Preparar un examen de mitad de período sobre la ejecución de la Hoja de ruta para la aplicación del enfoque ecosistémico, así como un documento de política general sobre posibles programas de medidas adicionales e integrados dirigidos a lograr el buen estado medioambiental en el Mediterráneo teniendo en cuenta también el cambio climático	Expertos internos de los componentes del PAM, servicios de consultoría, informe para someter a examen en las reuniones de los puntos focales del PAM y el enfoque ecosistémico	Unidad de Coordinación	Todos los componentes	Asociados del PAM	10.000	5.000	15.000			15.000	
	8. Realizar un seguimiento de la decisión IG.21/16)		Unidad de Coordinación	Todos los componentes	Asociados del PAM	25.000		25.000	70.000		95.000	Fuente todavía no garantizada
	9. Definir valores de referencia para evaluar la aplicación de la Estrategia de Mediano Plazo	Expertos internos, servicios de consultoría, reuniones del Panel de Coordinación Ejecutiva	Unidad de Coordinación	Todos los componentes		10.000	5.000	15.000			15.000	

		10. Garantizar la sostenibilidad de las operaciones del PAM	Ofrecer servicios de consultoría sobre la certificación ISO de las operaciones del PAM	Unidad de Coordinación	Todos los componentes		19.000		19.000		19.000	
1.1.3	Fortalecer los vínculos entre los temas centrales y transversales y facilitar la coordinación a nivel nacional en todos los sectores pertinentes. En este contexto, examinar los impactos de una transición a Puntos Focales Temáticos dentro del sistema de PNUMA/PAM para su consideración en la COP 20	1. Desarrollar un programa/proyecto o con la participación de las Partes Contratantes y los asociados del PAM para respaldar la aplicación en el plano nacional de un enfoque integrado en distintos sectores	Desarrollar una propuesta de proyecto conjunto de entre 4 y 5 años de pequeña o mediana escala en colaboración con las Partes Contratantes para financiar el FMAM	Unidad de Coordinación	Todos los componentes	Asociados del PAM				300.000	300.000	Fuente todavía no garantizada para financiar el desarrollo del proyecto del FMAM
		2. Racionalizar en las políticas nacionales pertinentes las estrategias del PAM y las metas del enfoque ecosistémico actualizadas (Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible, Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles, Estrategia Regional para la Prevención y Respuesta en Casos de Contaminación Marina Causada por Buques, Plan de Acción para la Ordenación Integrada de las Zonas Costeras, Plan de Acción para el Protocolo "Offshore", Marco Estratégico Regional de Adaptación al Cambio	Expertos internos, consultores nacionales	Unidad de Coordinación	Todos los componentes	Asociados del PAM	35.000		35.000		35.000	

		Climático)										
1.1.4	Identificación de oportunidades de financiación para prioridades regionales y nacionales, información y captación dirigidas a donantes/asociados, a través de la aplicación de la Estrategia de Movilización de Recursos actualizada, y prestación de asistencia a las Partes Contratantes a la hora de movilizar recursos	1. Preparar un estudio cartográfico de bases a fin de identificar oportunidades de financiación para prioridades regionales y nacionales, y actualizar la Estrategia de Movilización de Recursos del PAM, además de desarrollar un mecanismo de comunicación coherente de todo el PAM dirigido a donantes/asociados	Expertos internos, servicios de consultoría, informes para presentar en las reuniones de la Mesa y los puntos focales del PAM, boletín informativo semestral acerca de las actividades del PAM	Unidad de Coordinación	Todos los componentes	Asociados, organismos donantes	20.000	8.000	28.000		28.000	
Total del resultado estratégico 1.1									1.202.000	710.000	1.912.000	

Resultado estratégico 1.2: Apoyo a las Partes Contratantes y los asociados en cumplimiento del Convenio de Barcelona, sus Protocolos, las estrategias y los planes de acción regionales												
MTS No.	Productos clave	Actividades principales	Medios de aplicación	Promotor: Unidad de Coordinación o componente	Otros: Unidad de Coordinación o componentes	Asociados	MTF, incluidas las contribuciones discrecionales			Recursos externos	Total de recursos	Comentarios
							2016	2017	TOTAL			
1.2.1	Mecanismos de cumplimiento con un funcionamiento eficaz, para el asesoramiento técnico y jurídico de las Partes Contratantes y los componentes del PAM, dentro del que se incluye la prestación de asistencia técnica para mejorar la aplicación del Convenio y sus Protocolos, así como la presentación de informes	1. Organizar audiencias oficiosas de las Partes Contratantes	Reunión de un día de duración consecutiva a las reuniones del Comité de Cumplimiento	Unidad de Coordinación			6.000	6.000	12.000		12.000	
		2. Desarrollar un servicio de asistencia operacional para prestar asesoramiento a las Partes Contratantes y el Comité de Cumplimiento sobre asuntos jurídicos relacionados con el cumplimiento y la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos	Servicio de asistencia en línea, servicios de consultoría jurídica, expertos internos jurídicos y técnicos	Unidad de Coordinación	INFO/RAC, MED POL, CAR/PAP, REMPEC, RAC/SPA		15.000	15.000	3 0.000		30.000	
		3. Evaluar el estado de aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos a través de los informes de las Partes Contratantes para el período 2014-2015 para su presentación al Comité de Cumplimiento y la COP 20	Expertos internos jurídicos y técnicos	Unidad de Coordinación	INFO/RAC, MED POL, CAR/PAP, REMPEC, RAC/SPA							Solo gastos de administración
		4. Ofrecer un programa en línea de "formación de formadores" sobre la aplicación del sistema de presentación de informes del Convenio de Barcelona (BCRS) para funcionarios delegados de las Partes Contratantes	Programa de capacitación, materiales de capacitación, expertos internos	INFO/RAC	Unidad de Coordinación, todos los componentes		5.000		5.000		5.000	
Total del resultado estratégico 1.2									47.000	0	47.000	

Resultado estratégico 1.3: Fortalecimiento de la participación, el compromiso, las sinergias y las complementariedades entre las instituciones mundiales y regionales												
MTS No.	Productos clave	Actividades principales	Medios de aplicación	Promotor: Unidad de Coordinación o componente	Otros: Unidad de Coordinación o componentes	Asociados	MTF, incluidas las contribuciones discrecionales			Recursos externos	Total de recursos	Comentarios
							2016	2017	TOTAL			
1.3.1	Actividades de cooperación regional para promover el diálogo y la participación activa de organizaciones y asociados mundiales y regionales, en relación con el SAP BIO, la basura marina, el consumo y la producción sostenibles, la ordenación integrada de las zonas costeras y la planificación de los espacios marinos (p.ej., conferencia regional, reuniones de donantes)	1. Promover la asociación de ONG con el PAM y facilitar su contribución a los objetivos del PAM a través de mesas redondas anuales consecutivas a otras reuniones, entre otras cosas	Expertos internos, consulta en línea de documentos normativos, apoyo a la participación en las reuniones del PAM	Unidad de Coordinación	Todos los componentes	Asociados del PAM		10.000	10.000	20.000	30.000	Proyecto EcAp-MED, Proyecto SEIS II
		2. Organizar reuniones con organismos asociados del PAM y el Programa de Mares Regionales para examinar los progresos logrados y aumentar al máximo las sinergias en la aplicación de los acuerdos de cooperación correspondientes	Expertos internos, servicios de consultoría, preparación de documentos, reuniones consecutivas o independientes	Unidad de Coordinación	Todos los componentes	ACCOBAM S, CDB, Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA), CGPM, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), UpM, Comisión del Mar Negro, Convenio para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste (OSPAR), Comisión para la Protección del Medio Marino del Mar Báltico (HELCOM), etc.	6.000		6.000		6.000	

	3. Coorganizar, junto con los copresidentes, las reuniones anuales de los subgrupos de examen, vigilancia y creación de capacidad de la iniciativa Horizonte 2020/UpM	Preparación de los documentos, asistencia a las reuniones, expertos internos, servicios de consultoría	Unidad de Coordinación, (MED POL)	INFO/RAC, CAR/PA	Copresidentes de la UpM, AEMA				10.000	10.000	Proyecto SEIS II
	4. Organizar reuniones anuales con asociados clave para coordinar la aplicación del Plan de Acción Regional de Desechos Marinos y apoyar a las Partes Contratantes, además de establecer un foro/red en línea	Preparación de los documentos, asistencia a las reuniones, expertos internos, servicios de consultoría	MED POL,	CAR/PA, REMPEC, SCP/RAC, RAC/SPA, INFO/RAC	PNUMA/Programa de Acción Mundial, subgrupo técnico de basura marina (Directiva marco sobre la estrategia marina de la UE), CGPM, ACCOBAMS, AEMA, sector del plástico, ONG, SWEEP-Net, OSPAR, Comisión del Mar Negro	10.000		10.000	25.000	35.000	Proyecto del Programa de Acción Mundial Posible proyecto de basura marina

1.3.2	Participación en iniciativas y diálogos nuevos o ya existentes pertinentes (p. ej., zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, zonas marinas protegidas, alta mar, desarrollo sostenible) para resaltar las particularidades regionales del Mediterráneo y aumentar las sinergias	1. Promover el Convenio de Barcelona, sus Protocolos y la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible	Documento de posición, actos paralelos, materiales de comunicación	Unidad de Coordinación	Todos los componentes	Asociados del PAM	12.000	13.000	25.000	30.000	55.000	Todos los proyectos en curso
1.3.3	Puesta en marcha de la aplicación de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible a través de acciones sobre la visibilidad y la creación de capacidad, así como la preparación de un plan de aplicación, una cartera de proyectos, un examen de mitad de período tras cinco años y directrices para asistir a los países a la hora de adaptar la Estrategia a sus contextos nacionales	2. Realizar una prueba experimental de un mecanismo de revisión por pares propuesto por la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible	Reuniones/taller	CAR/PA	Todos los componentes	Partes Contratantes	54.000	15.000	69.000		69.000	
Total del resultado estratégico 1.3									120.000	85.000	205.000	

Resultado estratégico 1.4: Ampliación del conocimiento y el entendimiento de la situación del mar Mediterráneo y su costa mediante evaluaciones estipuladas para una adopción de políticas bien fundamentada

MTS No.	Productos clave	Actividades principales	Medios de aplicación	Promotor: Unidad de Coordinación o componente	Otros: Unidad de Coordinación o componentes	Asociados	MTF, incluidas las contribuciones discrecionales			Recursos externos	Total de recursos	Comentarios
							2016	2017	TOTAL			
1.4.1	Elaboración y publicación de evaluaciones periódicas basadas en el enfoque de Fuerzas Motrices - Presión - Estado - Impacto - Respuesta (FPEIR) en las que se aborde, entre otras cosas, la calidad del estado del medio marino y costero, la interacción entre el medio ambiente y el desarrollo, así como análisis prospectivos de desarrollo y situaciones hipotéticas a largo plazo. En estas evaluaciones se incluyen las vulnerabilidades y los riesgos de las zonas marinas y costeras relacionados con el cambio climático, así como las deficiencias en los conocimientos sobre la contaminación marina, los servicios de los ecosistemas, la degradación costera, los efectos acumulativos y las repercusiones del consumo y la producción	1. Identificar las etapas del ciclo de consumo y producción que resultan fundamentales para los ecosistemas costero y marino en los sectores de la alimentación, la vivienda y la fabricación de bienes	Expertos, servicios de consultoría, reuniones de trabajo, investigación documental	SCP/RAC		Global Footprint Network				30.000	30.000	Fuente todavía no asegurada Apoyo para la aplicación del Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles
		2. Preparar y publicar un Informe sobre el Estado de la Calidad fundamentado en los OE basados en el enfoque ecosistémico del PAM e indicadores comunes conexos	Expertos internos, puesta en marcha de un equipo de tareas interno del PAM para redactar el Informe sobre el Estado de la Calidad, revisión por pares con las Partes Contratantes y la comunidad científica (reuniones del grupo de correspondencia sobre vigilancia (CORMON)), establecimiento y organización de reuniones del Comité Directivo, preparación y traducción de documentos, servicios de conferencias	Unidad de Coordinación	Todos los componentes	Asociados clave, Perspectivas del Medio Ambiente Mundial (GEO) del PNUMA, AEMA, subgrupo de examen y vigilancia de la iniciativa Horizonte 2020/UpM	50.000	50.000	100.000	50.000	150.000	Proyecto EcAp-MED Proyecto SEIS II
		3. Elaborar una hoja de ruta para la preparación del informe Med2050	Expertos internos y servicios de consultoría para las reuniones del Panel de Coordinación Ejecutiva	CAR/PA	Unidad de Coordinación todos los componentes		30.000	5.000	35.000		35.000	
1.4.2	Vigilancia y evaluación periódicas, según proceda, de la aplicación de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible a través	1. Establecer y cubrir con datos el panel de sostenibilidad del Mediterráneo	Expertos internos, servicios de consultoría, talleres	CAR/PA	CAR/PAP, SCP/RAC		40.000	10.000	50.000	156.000	206.000	Financiación de MAVA

	del conjunto de indicadores convenido en armonía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el panel de sostenibilidad											
1.4.3	Coordinación de la aplicación del Programa de Evaluación y Vigilancia Integradas basado en el enfoque ecosistémico (IMAP), incluidas las fichas descriptivas de los indicadores comunes del buen estado medioambiental, y apoyo de dicho programa por parte de un centro de información que deberá integrarse dentro de la plataforma InfoMAP	1. Apoyar las evaluaciones de los países, los programas nacionales de vigilancia (así como de vigilancia conjunta), la elaboración de fichas descriptivas sobre contaminación y desechos	Servicios de consultoría, grupos de correspondencia sobre vigilancia, contaminación y desechos	MED POL,	Unidad de Coordinación, todos los componentes	Proyectos EcAp-MED, UpM, Horizonte 2020, SEIS	59.800	20.000	79.800	20.000	99.800	Proyecto EcAp-MED
		2. Apoyar las evaluaciones de los países, los programas nacionales de vigilancia (así como de vigilancia conjunta), la elaboración de fichas descriptivas sobre diversidad biológica y especies alóctonas	Servicios de consultoría, grupos de correspondencia sobre vigilancia, diversidad biológica y especies alóctonas	RAC/SPA	Unidad de Coordinación, todos los componentes	Proyecto EcAp-MED	103.550	139.000	242.550	60.000	302.550	Proyecto EcAp-MED
		3. Apoyar las evaluaciones de los países, los programas nacionales de vigilancia (así como de vigilancia conjunta), la elaboración de fichas descriptivas sobre costa e hidrografía	Servicios de consultoría, grupos de correspondencia sobre vigilancia, costa e hidrografía	CAR/PAP,	Unidad de Coordinación, todos los componentes	Proyecto EcAp-MED	55.000	40.000	95.000	40.000	135.000	Proyecto EcAp-MED

1.4.4	Fortalecimiento de la relación entre la ciencia y la adopción de políticas a través del aumento de la cooperación con instituciones científicas mundiales y regionales, plataformas de intercambio de conocimientos, diálogos, el intercambio de buenas prácticas y publicaciones	1. Desarrollar un mecanismo para asistir al Convenio de Barcelona con las instituciones científicas	Expertos internos, servicios de consultoría, talleres	CAR/PA	Todos los componentes	Comisión Internacional para la Exploración Científica del Mar Mediterráneo (CIESM), Med Coast, MedCliVar	50.000	20.000	70.000	25.000	95.000	Proyecto EcAp-MED
		2. Aplicar el proyecto MEDESS-PLUS con la participación de la industria e instituciones de investigación nacionales y regionales a fin de promover y utilizar las herramientas creadas a través de actividades de investigación y desarrollo (I+D) llevadas a cabo en la región del Mediterráneo	Reuniones, capacitación, expertos internos, contrato de servicios	REMPEC	Unidad de Coordinación, INFO/RAC, CAR/PAP, CAR/PA, RAC/SPA	UNISALENTO, CMCC, UoM, UNIBO, CNR, Puertos, HCMR, UPS, REMPEC, CEDRE, NOV, LUISS, ORION, UIIO, Federazione del Mare				165.000	165.000	Fuente todavía no garantizada Posible proyecto: Propuesta de proyecto de tres años presentada en el marco de la solicitud de propuestas del Programa Interreg MED
		3. Desarrollar una base de datos de la comunidad científica (instituciones, científicos, investigadores) que trabaja en ámbitos del Convenio de Barcelona, sus Protocolos y la importancia del desarrollo sostenible a nivel del Mediterráneo	Servicios de consultoría, base de datos en línea	Unidad de Coordinación	Todos los componentes	MedCliVar...	6.000	6.000	12.000		12.000	

1.4.5	Programas educativos, entre ellos plataformas de aprendizaje electrónico y estudios universitarios, sobre la gobernanza y esferas temáticas de importancia para el PAM, organizados en colaboración con instituciones competentes	1. Cooperación con instituciones académicas sobre programas de posgrado	Acuerdo de cooperación, programa de estudios universitarios	Unidad de Coordinación	Todos los componentes		3.000	3.000	6.000		6.000	
Total del resultado estratégico 1.4									690.350	546.000	1.236.350	

Resultado estratégico 1.5: Ampliación de los conocimientos del PAM y de su sistema de información, y facilitación de acceso a estos para la adopción de políticas, la sensibilización y el entendimiento

MTS No.	Productos clave	Actividades principales	Medios de aplicación	Promotor: Unidad de Coordinación o componente	Otros: Unidad de Coordinación o componentes	Asociados	MTF, incluidas las contribuciones discrecionales			Recursos externos	Total de recursos	Comentarios	
							2016	2017	TOTAL				
1.5.1	Funcionamiento pleno y desarrollo adicional de la plataforma InfoMAP y la plataforma para la aplicación del IMAP, en conexión con los sistemas de información de los componentes del PAM y otras plataformas de conocimiento regionales pertinentes, para facilitar el acceso a información a directores y encargados de la adopción de decisiones, así como a partes interesadas y el público en general	1. Desarrollar el catálogo de datos/servicios del PAM	Expertos internos, cuestionario, contratos de servicios	INFO/RAC	Unidad de Coordinación, todos los componentes	Puntos focales nacionales	5.000		5.000	10.000	15.000	Proyecto SEIS II	
		2. Reforzar la infraestructura de InfoMAP, y mantener y actualizar sus módulos	Expertos internos, contratos de servicios	INFO/RAC	Unidad de Coordinación, todos los componentes		5.000	5.000	10.000	80.000	90.000	Proyecto EcAp-MED	
		3. Aplicar el flujo de datos seleccionado en el centro de datos en apoyo del programa de vigilancia integrada del enfoque ecosistémico	Expertos internos, contratos de servicios	INFO/RAC	Unidad de Coordinación, MED POL, RAC/SPA						120.000	120.000	Proyecto EcAp-MED
		4. Mantener y actualizar el sistema de información regional y mantener actualizado el inventario conexo del equipo de respuesta a los vertidos previamente posicionado	Contrato de servicios	REMPEC	Unidad de Coordinación, INFO/RAC	OMI, sector privado	3.000		3.000	69.000	72.000	Posible cofinanciación de MEDESS-PLUS a través del Programa Interreg MED / Posible cofinanciación del proyecto MOPoCo para la región occidental del Mediterráneo a través del Mecanismo de Protección Civil de la UE	
		5. Mantener y actualizar sistemas de información pertinentes y datos conexos, entre ellos el sitio web de REMPEC, el Sistema de Información Regional, MIDSIS-TROCS y el sistema de información MENELAS	Expertos internos, contrato de servicios	REMPEC	Unidad de Coordinación, INFO/RAC	OMI, sector privado, CEDRE, ITOPF, Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), Consejo de Estados del Mar Báltico (CEB, ENPRO),	6.000		6.000	30.000	36.000	Fuente todavía no garantizada Premio de I+D de ITOPF - MIDSIS-TROCS / Posible cofinanciación del proyecto MOPoCo para la región occidental del	

						OSPAR (NSN), Acuerdo de Bonn						Mediterráneo a través del Mecanismo de Protección Civil de la UE
		6. Desarrollar el sistema regional de intercambio de información sobre agua de lastre	Contrato de servicios	REMPEC	Unidad de Coordinación, RAC/SPA	OMI				45.000	45.000	Fuente todavía no garantizada Asociaciones GloBallast
		7. Desarrollo del sitio web del Protocolo "Offshore"	Contrato de servicios	REMPEC	Unidad de Coordinación, todos los componentes	Sector de actividades en alta mar				20.000	20.000	Fuente todavía no garantizada Apoyo a la aplicación del Plan de Acción para el Protocolo "Offshore"
		8. Intercambio experimental de datos/servicios entre organizaciones regionales pertinentes	Memorando de entendimiento, expertos internos, contratos de servicios, reuniones	INFO/RAC	Unidad de Coordinación	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), PNUMA, Comisión Europea/AEMA, convenios sobre mares regionales del PNUMA	20.000		20.000		20.000	
1.5.2	Actualización, puesta en marcha, mejora, mantenimiento, complementación y optimización del sistema de presentación de informes en línea del	1. Desarrollar un nuevo módulo del BCRS e integrarlo en el centro de datos, así como un estudio de desempeño/las necesidades	Expertos internos, cuestionario, contratos de servicios, informe	INFO/RAC	Unidad de Coordinación, todos los componentes		15.000	15.000	30.000		30.000	

Convenio de Barcelona (BCRS), junto con otros requisitos de presentación de informes	2. Mantener y actualizar el sistema de información de MED POL para respaldar la presentación de datos en línea en relación con el inventario/la vigilancia de la contaminación	Expertos internos, contratos de servicios	INFO/RAC	MED POL	AEMA, ReportNet, EIONET	10.000	20.000	30.000	50.000	80.000	Proyecto EcAp-MED Proyecto SEIS II
	3. Llevar a cabo un análisis del estado de cosas de los sistemas de información existentes sobre los desechos marinos y estudiar las necesidades de los usuarios de los bancos de datos sobre basura marina	Servicios de consultoría, expertos internos	INFO/RAC	MED POL	AEMA, MEDITS, OMI	10.000		10.000	50.000	60.000	Proyecto EcAp-MED Proyecto SEIS II
	4. Racionalizar las obligaciones de presentación de informes de las Partes Contratantes, teniendo en cuenta los mecanismos vigentes de presentación de informes, como los perfiles de los países del REMPEC, el Sistema Integrado de Información Geográfica del Mediterráneo para la Evaluación de los Riesgos de la Contaminación Marina y la Respuesta (MEDGIS-MAR), el MENELAS, el BCRS y el enfoque ecosistémico	Expertos internos	REMPEC	Unidad de Coordinación, INFO/RAC							Solo gastos de administración
Total del resultado estratégico 1.5								114.000	474.000	588.000	

Resultado estratégico 1.6: Sensibilización y divulgación

MTS No.	Productos clave	Actividades principales	Medios de aplicación	Promotor: Unidad de Coordinación o componente	Otros: Unidad de Coordinación o componentes	Asociados	MTF, incluidas las contribuciones discrecionales			Recursos externos	Total de recursos	Comentarios
							2016	2017	TOTAL			
1.6.1	Actualización y aplicación de la estrategia de comunicación del PNUMA/PAM	1. Revisar y actualizar la estrategia de comunicación del PAM, desarrollar y aplicar un plan de comunicación que incluya productos y actividades de divulgación (p. ej., actualización periódica del sitio web del PAM, divulgación en los medios de comunicación, comunicados de prensa)	Servicios de consultoría, publicaciones	Unidad de Coordinación			30.000	20.000	50.000	30.000	80.000	
		2. Actualizar el sitio web y la carta gráfica del RAC/SPA, y mejorar los sistemas de bases de datos relacionados con la diversidad biológica	Coordinación y gestión interna, expertos externos o proveedores de servicios	RAC/SPA	Unidad de Coordinación	Puntos focales, ACCOBAMS, CDB, Conservatoire du Littoral (CdL), UICN, MedPAN, World Wildlife Fund (WWF)	17.250	7.750	25.000	7.500	32.500	Proyectos MedMPAnet II (CE) y MedKeyHabitats
		3. Sensibilizar, informar y educar a través de la producción de dibujos animados, infografías, etc. sobre la diversidad biológica en el Mediterráneo	Coordinación y gestión interna, expertos externos o proveedores de servicios	RAC/SPA	Unidad de Coordinación	Puntos focales, ACCOBAMS, CDB, CdL, CGPM, UICN, MedPAN, World Wildlife Fund (WWF)	6.500	6.500	13.000	11.000	24.000	Proyectos MedMPAnet II (CE) y MedKeyHabitats
		4. Organizar las celebraciones anuales del Día de la Costa Mediterránea	Expertos internos, servicios de consultoría, contratos de servicios	CAR/PAP,	Unidad de Coordinación y otros componentes, según proceda	Autoridades nacionales	5.000	10.000	15.000	30.000	45.000	Financiación de MAVA
		5. Desarrollar procedimientos y otorgar el primer	Servicios de consultoría, viajes y premio	Unidad de Coordinación	Todos los componentes	Autoridades municipales				44.000	44.000	Gobierno turco

		premio Ciudad Respetuosa con el Medio Ambiente de Estambul										
Total del resultado estratégico 1.6								103.000	122.500	225.500		
TOTAL GENERAL TEMA DE GOBERNANZA								2.276.350	1.937.500	4.213.850		
					Unidad de Coordinación	392.000	726.000	1.118.000				
					MED POL	69.800	100.000	169.800				
					REMPEC	9.000	70.000	79.000				
					CAR/PA	174.000	90.000	264.000				
					RAC/SPA	127.300	213.250	340.550				
					CAR/PAP	60.000	90.000	150.000				
					INFO/RAC	70.000	40.000	110.000				
					SCP/RAC	0	45.000	45.000				
					TOTAL	902.100	1.374.250	2.276.350				

Tema principal: CONTAMINACIÓN PROCEDENTE DE FUENTES TERRESTRES Y MARINAS

Objetivos ecológicos / Efectos seleccionados a largo plazo:

1. La eutrofización inducida por la actividad humana es evitada, especialmente sus efectos adversos posteriores, tales como la pérdida de biodiversidad, la degradación de ecosistema, el florecimiento de algas dañinas y la deficiencia de oxígeno en las aguas profundas;
2. Los contaminantes no causan un impacto significativo en los ecosistemas marinos y costeros ni en la salud humana;
3. La basura costera y marina no afecta adversamente el ambiente costero y marino;
4. El ruido producido por la actividad humana no causa un impacto significativo en los ecosistemas marinos y costeros.

Objetivos estratégicos:

1. Evitar, reducir y controlar los aportes de contaminantes seleccionados/regulados, las descargas y los derrames de petróleo;
2. Evitar, reducir y controlar la generación de basura marina y sus efectos en el medio costero y marino.

Indicadores 2016-2017:

- 1) Número de políticas e instrumentos de reglamentación actualizados o desarrollados para la prevención y el control de la contaminación marina;
- 2) Número de directrices y otros instrumentos de aplicación nuevos y actualizados que racionalizan herramientas de consumo y producción sostenibles para sectores y esferas clave de consumo y producción;
- 3) Número de países que presentan informes sobre cargas de contaminación anuales y datos de vigilancia de la contaminación para contaminantes convenidos;
- 4) Número de proyectos identificados o preparados para eliminar los focos contaminación y responder a la contaminación marina;
- 5) Número de empresas, emprendedores, agentes financieros y organizaciones de la sociedad civil capacitados para promover soluciones de consumo y producción sostenibles alternativas a los contaminantes orgánicos persistentes y las sustancias químicas tóxicas, así como la reducción de la basura marina;

Metas 2016-2017:

- 1) Cuatro herramientas reglamentarias/normativas regionales desarrolladas/actualizadas;
- 2) Cuatro directrices nuevas/actualizadas en las que se racionalizan el consumo y la producción sostenibles;
- 3) 4 países que reciben apoyo para actualizar/desarrollar su sistema reglamentario nacional sobre el control y la prevención de la contaminación, y 21 países que aportan datos sobre inventarios y vigilancia de la contaminación;
- 4) 3 planes de acción nacionales y 2 proyectos de respuesta a la contaminación marina identificados/aplicados sobre la base de criterios para el establecimiento de prioridades;
- 5) Al menos 50 participantes en los cursos de formación.

Resultado estratégico 2.1:

Fortalecimiento de la aplicación regional de las obligaciones establecidas en el Convenio de Barcelona y cuatro protocolos relacionados con la contaminación, así como de programas de medidas presentes en estrategias y planes de acción regionales pertinentes existentes

MTS No.	Productos clave	Actividades principales	Medios de aplicación	Promotor: Unidad de Coordinación o componente	Otros: Unidad de Coordinación o componentes	Asociados	MTF, incluidas las contribuciones discrecionales			Recursos externos	Total de recursos	Comentarios
							2016	2017	TOTAL			
2.1.1	Facilitar e implementar medidas específicas de los planes/estrategias regionales	1. Compartir las mejores prácticas en la gestión de residuos, incluyendo la prevención y prohibiciones de vertederos de residuos calóricos altos (especialmente para plásticos)	Reuniones subregionales/regionales, acuerdo de financiación a pequeña escala, servicios de consultoría	MED POL	SCP/RAC	SWEEPNET, UfM-H2020, OSPAR, HELCOM, Black Sea	25,000		25,000	40,000	65,000	Fuente todavía no garantizada H2020
		2. Evaluar y promover el uso de instrumentos e incentivos pertinentes para reducir el singular de bolsas de plástico	Acuerdo de financiación a pequeña escala, reuniones subregionales/regionales.	MED POL	RAC/PA SCP/RAC	H2020, OSPAR, HELCOM, Black Sea	25,000	20,000	45,000	40,000	85,000	Fuente todavía no garantizada GPA

		3. Desarrollar una lista de comprobación para mejorar el sistema de permisos para revisar MTD y MPM propuesto por industrias y sugerir los valores de emisión adecuados	Servicios de consultoría, reuniones subregionales/regionales, acuerdo de financiación a pequeña escala,	MED POL		UfM H2020, UNIDO, EU	15,000	10,000	25,000	40,000	65,000	Fuente todavía no garantizada H2020	
		4. Desarrollar 1 acción o actividad de la AP SCP o su plan de trabajo que contribuye a la prevención de contaminación y la residuos a través de una de las 4 áreas prioritarias del consumo y producción (alimentos, fabricación de bienes, vivienda, turismo)	Expertos, cursos de formación nacionales, acciones piloto	SCP/RAC						100,000	100,000	Fuente todavía no garantizada	
		5. Assess funding opportunities for the implementation of the Offshore Action Plan	Expertos internos	REMPEC	Unidad de Coordinación, todas las componentes	Sector de actividades en alta mar						Solo gastos de administración	
Total resultado estratégico 2.1										95,000	220,000	315,000	
Resultado estratégico 2.2: Desarrollo de nuevos planes de acción, programas y medidas, normas y criterios comunes, directrices													
MTS No.	Productos clave	Actividades principales	Medios de aplicación	Promotor: Unidad de Coordinación o componente	Otros: Unidad de Coordinación o componentes	Asociados	MTF, incluidas las contribuciones discrecionales			Recursos externos	Total de recursos	Comentarios	
							2016	2017	TOTAL				
2.2.1	Desarrollo y actualización de directrices y herramientas de apoyo para la adopción de decisiones para sustancias clave y sectores pertinentes	1. Evaluar el contenido de los anexos de los LBS, Protocolos de dumping y HW a la luz de los acontecimientos globales y regionales pertinentes recientes	Servicios de consultoría, informes finales enviados a MED POL y reuniones en 2017	MED POL	Unidad de Coordinación	UNEP GPA, Basel & Stockholm Conventions, IMO, OSPAR, HELCOM, EU MSFD	8,500		8,500		8,500		
		2. Elaborar y negociar normas comunes (BAC y EAC) para una serie de contaminantes	Servicios de consultoría, Reunión CORMON	MEDPOL	REMPEC	EU MSFD, EEA, OSPAR, HELCOM, JRC	30,000	20,000	50,000	25,000	75,000	Proyecto EcAp Med	

		Servicios de consultoría, Reuniones OFOG	REMPEC	Unidad de Coordinación, Todas las componentes	Sector de actividades en alta mar	16,750		16,750	60,000	76,750	Fuente todavía no garantizada Soporte a la implementación del Plan de Acción offshore.
	4. Actualizar las directrices del Protocolo sobre la Prevención de la Contaminación Causada por Vertidos desde Buques y Aeronaves (materiales geológicos inertes y arrecifes artificiales)	Reuniones subregionales/regionales, acuerdo de financiación a pequeña escala, servicios de consultoría	MED POL	Unidad de Coordinación	OMI, Protocolo de Londres sobre la Prevención de la Contaminación Causada por Vertidos desde Buques y Aeronaves	40.000	45.000	85.000		85.000	
	5. Desarrollar directrices sobre el registro de emisiones y transferencias de contaminantes y factores comunes de emisión	Acuerdo de financiación a pequeña escala, servicios de consultoría/reunión	MED POL	Horizonte 2020, proyecto SEIS, AEMA, ONUDI		20.000		20.000	80.000	100.000	Proyecto SEIS II
	6. Actualizar las Directrices de Desalinización	Servicios de consultoría, reunión regional/subregional	MED POL	CAR/PA, RAC/SPA	UE, sector privado	40.000		40.000		40.000	
	7. Preparar directrices específicas para establecer la aplicación de cargos a precios razonables por el uso de instalaciones portuarias de recepción o, según proceda, la aplicación de un sistema de cobro de una tasa no especial, de conformidad con el Plan de Acción Regional de Desechos Marinos	Servicios de consultoría	REMPEC	MED POL	OMI, sector privado				30,000	30.000	Fuente todavía no garantizada Posible proyecto, financiado por la UE o con la Universidad de Siena

		8. Actualizar las Directrices sobre el Riesgo de las Emisiones Gaseosas Resultantes de Sucesos Marinos	Expertos internos, servicios de consultoría	REMPEC	Unidad de Coordinación	OMI, sector privado			0	15.000	15.000	Fuente todavía no garantizada Posible cofinanciación del proyecto MOPoCo para la región occidental del Mediterráneo a través del Mecanismo de Protección Civil de la UE
		9. Actualizar los principios y las directrices sobre la cooperación y la asistencia mutua	Expertos internos, servicios de consultoría	REMPEC	Unidad de Coordinación	OMI, sector privado	16.750		16.750	19.000	35.750	Fuente garantizada: Asociación de la Industria Petrolera Internacional para la Conservación del Medio Ambiente (IPIECA)''
		10. Preparar directrices sobre la evaluación del impacto ambiental de las actividades en alta mar	Expertos internos, servicios de consultoría	REMPEC	MED POL	Sector de actividades en alta mar	16.750		16.750	5.000	21.750	Fuente todavía no garantizada Apoyo a la aplicación del Plan de Acción para el Protocolo "Offshore"
		11. Desarrollar una herramienta de evaluación de los riesgos para identificar los lugares en que las redes fantasma representan una amenaza para el medio ambiente y deberían retirarse	Acuerdo de financiación a pequeña escala	MED POL	RAC/SPA	CGPM, ACCOBAMS, Programa de Acción Mundial, DefishGear				30.000	30.000	Fuente todavía no garantizada Posible nuevo proyecto sobre la basura marina (Universidad de Siena o financiado por la UE)
2.2.2	Identificación y negociación de los programas regionales de medidas para los contaminantes / categorías (sectores) que muestra el aumento de las tendencias, incluyendo la revisión de los planes regionales y las áreas de consumo y	1. Preparar un documento de política sobre los posibles programas de prevención y control de la contaminación futura de las medidas necesarias para lograr buen estado ecológico	Servicios de consultoría, informes finales enviados a MED POL, reuniones de los punto focales, grupos de coordinación de EcAp	MED POL	Unidad de Coordinación, RAC/PA SCP/RAC	UfM-H2020, UNIDO, EU MSFD CIS	5,000	5,000	10,000	30,000	40,000	Proyecto Action Med

	producción existentes	sobre la base de los estudios existentes relacionados con el desarrollo de los sectores / causas principales										
Total resultado estratégico 2.2									263,750	294,000	557,750	
Resultado estratégico 2.3: Fortalecimiento y aplicación de legislación y políticas para la prevención y el control de la contaminación marina en el plano nacional, también a través de su ejecución e integración en procesos sectoriales												
MTS No.	Productos clave	Actividades principales	Medios de aplicación	Promotor: Unidad de Coordinación o componente	Otros: Unidad de Coordinación o componentes	Asociados	MTF, incluidas las contribuciones discrecionales			Recursos externos	Total de recursos	Comentarios
							2016	2017	TOTAL			
2.3.1	Aplicación de los planes de acción nacionales aprobados (art. 15, Protocolo para la Protección del Mar Mediterráneo frente a la Contaminación procedente de Fuentes Terrestres y Actividades Realizadas en Tierra) y consecución oportuna de los productos previstos	1. Evaluar las prioridades de los planes de acción nacionales y los objetivos operacionales frente a las metas de buen estado medioambiental y del SAP/MED en los planos nacional, subregional y regional	Servicios de consultoría, reunión regional, informe presentado a la reunión de puntos focales de MED POL en 2017	MED POL	Unidad de Coordinación,	UpM-Horizonte 2020, estrategia de aplicación común de la Directiva marco sobre la estrategia marina de la UE	45.000		45.000	35.000	80.000	Fuente todavía no garantizada Horizonte 2020

		2. Apoyar la racionalización de los objetivos operacionales de los planes de acción nacionales y las medidas conexas en los sistemas jurídicos y reglamentarios nacionales en cinco países (centrándose en los valores límite de emisión/las normas de calidad ambiental/el buen estado medioambiental y la basura marina).	Servicios de consultoría, acuerdo de financiación a pequeña escala	MED POL	Unidad de Coordinación,	PNUMA/Programa de Acción Mundial, UpM-Horizonte 2020, estrategia de aplicación común de la Directiva marco sobre la estrategia marina de la UE	50.000	20.000	70.000	60.000	130.000	Fuente todavía no garantizada Horizonte 2020
		3. Desarrollar y examinar criterios comunes, según proceda, para el establecimiento de prioridades y el desarrollo de proyectos de los planes de acción nacionales, en colaboración con la UpM	Servicios de consultoría, reunión/consulta regional	MED POL	Unidad de Coordinación, , CAR/PA, SCP/RAC	Unión por el Mediterráneo (UpM), Horizonte 2020, PNUMA/Programa de Acción Mundial, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), Banco Europeo de Inversiones (BEI)	10.000	10.000	20.000	100.000	120.000	Fuente todavía no garantizada UpM, MeHSIP
		4. Apoyar la actualización del marco regulatorio nacional para aumentar la prevención de la contaminación marina, las herramientas de control y su aplicación para	Servicios de consultoría, reunión regional, acuerdo de financiación a pequeña escala	MED POL	Unidad de Coordinación,	UpM-Horizonte 2020, Convenios de Estocolmo, Basilea y Minamata, Subdivisión de Productos Químicos del PNUMA	30.000	10.000	40.000	50.000	90.000	Fuente todavía no garantizada Horizonte 2020

		sectores y contaminantes clave (basura marina, contaminantes orgánicos persistentes, desechos peligrosos)										
		5. Apoyar a dos países para que desarrollen planes de desmantelamiento de plantas de cloro-álcali	Acuerdo de financiación a pequeña escala, servicios de consultoría	MED POL		Subdivisión de Productos Químicos del PNUMA, Convenio de Minamata	20.000		20.000	50.000	70.000	Fuente todavía no garantizada Posible nuevo proyecto del FMAM:
		6. Apoyar mecanismos nacionales para fortalecer la coordinación con aduanas a fin de obtener datos de exportación e importación de desechos peligrosos, así como con otras autoridades coercitivas	Capacitación y reuniones nacionales	MED POL		Convenio de Basilea, ENFORCE, IMPEL, UpM-Horizonte 2020				80.000	80.000	Fuente todavía no garantizada Posible nuevo proyecto del FMAM:
		7. Organizar la reunión del MENELAS	Reunión	REMPEC	Unidad de Coordinación	OMI, INTERPOL, CEB (ENPRO), OSPAR (NSN), Acuerdo de Bonn		18.000	18.000	32.000	50.000	Fuente todavía no garantizada Acuerdo RAMOGE, contribuciones voluntarias de las Partes Contratantes, proyecto SAFEMED, posible cofinanciación de MEDESS-PLUS a través del Programa Interreg MED
		8. Proporcionar conocimientos especializados para desarrollar y aplicar sistemas nacionales de preparación y respuesta, y para identificar el nivel mínimo necesario de equipos de repuesta a los vertidos	Servicios de consultoría, trabajo sobre el terreno, expertos internos	REMPEC	Unidad de Coordinación	OMI, sector privado				137.000	137.000	Fuente todavía no garantizadaPrograma Integrado de Cooperación Técnica de la OMI, posible cofinanciación del proyecto MOPoCo para la región occidental del Mediterráneo a través del Mecanismo de

Protección Civil de la UE

		previamente posicionados y de control estatal											
2.3.2	Desarrollo de planes de acción nacionales para aplicar la Estrategia Regional para la Prevención y Respuesta en Casos de Contaminación Marina Causada por Buques	1. Apoyar la preparación de planes de acción nacionales de conformidad con un modelo común que incluya evaluaciones nacionales	Servicios de consultoría, reunión, trabajo sobre el terreno	REMPEC	Unidad de Coordinación	OMI, sector privado	50.000		50.000	32.500	82.500		Fuente garantizada: Programa Integrado de Cooperación Técnica de la OMI
Total del resultado estratégico 2.3									263.000	576.500	839.500		

Resultado estratégico 2.4: Evaluación y vigilancia de la contaminación marina												
MTS No.	Productos clave	Actividades principales	Medios de aplicación	Promotor: Unidad de Coordinación o componente	Otros: Unidad de Coordinación o componentes	Asociados	MTF, incluidas las contribuciones discrecionales			Recursos externos	Total de recursos	Comentarios
							2016	2017	TOTAL			
2.4.1	Actualización de programas nacionales de vigilancia de la contaminación y la basura para incorporar los indicadores pertinentes del IMAP relativos a la contaminación y la basura, aplicación y apoyo de dichos programas a través de la garantía de calidad de los datos y su control	1. Apoyar a diez países para que establezcan programas nacionales de vigilancia actualizados en consonancia con el programa de vigilancia integrada del PAM (contaminación y basura)	Acuerdo de financiación a pequeña escala	MED POL	Unidad de Coordinación	UpM-Horizonte 2020, estrategia de aplicación común de la Directiva marco sobre la estrategia marina de la UE, HELCOM, OSPAR	40.000	45.000	85.000	100.000	185.000	Proyecto EcAp-MED, Proyecto SEIS II (fuente principal)
		2. Desarrollar un programa de garantía de calidad del programa de vigilancia coordinada (eutrofización, contaminantes y basura) en los planos regional y nacional	Carta de acuerdo, acuerdo de financiación a pequeña escala, cursos de capacitación	MED POL	Unidad de Coordinación	Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), Quasimeme, DISIT, AEMA, proyecto SEIS financiado por la UE	100.000	80.000	180.000	100.000	280.000	Proyecto EcAp-MED, Proyecto SEIS II (fuente principal)
		3. Desarrollar y actualizar protocolos comunes de vigilancia sobre la basura marina, los efectos biológicos y la eutrofización	Acuerdo de financiación a pequeña escala, reuniones del COR MON	MED POL	RAC/SPA	DISIT, Quasimeme, MEDASSET, OSPAR, MLTG, estrategia de aplicación común de la Directiva marco sobre la estrategia marina de la UE	40.000		40.000	60.000	100.000	Proyecto EcAp-MED

		4. Apoyar el desarrollo de un programa de garantía de calidad para la reunión de datos y la presentación de informes en relación con alta mar y la contaminación por petróleo y sustancias nocivas y potencialmente peligrosas procedentes de buques, de conformidad con el programa de vigilancia del enfoque ecosistémico	Servicios de consultoría, reunión	REMPEC	MED POL	OSPAR				66.500	66.500	Proyecto EcAp-MED
2.4.2	Actualización regular, presentación de informes y evaluación de los inventarios de cargas de contaminantes (presupuesto nacional de referencia de emisiones, registro de emisiones y transferencias de contaminantes procedentes de fuentes terrestres, actividades en alta mar y el transporte marítimo)	1. Fortalecer la presentación de informes sobre el presupuesto nacional de referencia de emisiones y el registro de emisiones y transferencias de contaminantes en diez países, con control de la garantía de la calidad de los datos	Servicios de consultoría, reunión regional, acuerdo de financiación a pequeña escala	MED POL	INFO/RAC	Registro Europeo de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (E-PRTR), AEMA, Convenio sobre la Contaminación Atmosférica Transfronteriza a Gran Distancia de la Comisión Económica para Europa (CEPE), Protocolos sobre los registros de emisiones y transferencias de contaminantes	20.000		20.000	250.000	270.000	Proyecto SEIS II

		2. Enviar informes sobre incidentes de contaminación marina por petróleo y sustancias nocivas y potencialmente peligrosas al Sistema Integrado de Información Geográfica del Mediterráneo para la Evaluación de los Riesgos de la Contaminación Marina y la Respuesta (MEDGIS-MAR)	Actividades de comunicación y divulgación, expertos internos	REMPEC	MED POL	OMI, sector privado						Solo gastos de administración
		3. Desarrollar los modelos para el informe sobre la aplicación nacional del Plan de Acción para el Protocolo "Offshore", la reunión de datos y la información pública	Expertos internos	REMPEC	Unidad de Coordinación, todos los componentes	Sector de actividades en alta mar						Solo gastos de administración
2.4.3	Desarrollo y actualización de herramientas de evaluación de la contaminación marina (evaluaciones temáticas exhaustivas, mapas y fichas descriptivas de indicadores) en relación con contaminantes y sectores clave en el marco del enfoque ecosistémico	1. Actualizar los mapas de evaluación de la contaminación con datos nuevos hasta 2016 en los planos nacional, subregional y regional	Servicios de consultoría	MED POL	CAR/PA	AEMA, proyecto SEIS financiado por la UE	10.000	20.000	30.000	30.000	60.000	Proyecto SEIS II
		2. Elaborar mapas de descargas ilícitas y casos de contaminación	Expertos internos	REMPEC	MED POL	OMI, sector privado	2.000		2.000		2.000	Fuente todavía no garantizada Posible cofinanciación de MEDESS-

		marina accidental procedentes de barcos e instalaciones en alta mar										PLUS a través del Programa Interreg MED
		3. Elaborar fichas descriptivas y negociar con los países al menos diez indicadores, así como diccionarios de conjuntos de datos conexos	Servicios de consultoría, reunión regional	MED POL	CAR/PA, INFO/RAC	AEMA/proyecto SEIS financiado por la UE, UpM-Horizonte 2020, Directiva marco del agua de la UE	15.000	15.000	30.000	100.000	130.000	Proyecto EcAp-MED, Proyecto SEIS II (fuente principal)
		4. Actualizar las evaluaciones temáticas sobre la eutrofización y los contaminantes	Servicios de consultoría/acuerdo de financiación a pequeña escala	MED POL	REMPEC	AEMA, Horizonte 2020, Directiva marco sobre la estrategia marina de la UE, Directiva marco del agua de la UE	20.000	15.000	35.000		35.000	Recursos externos eliminados
Total del resultado estratégico 2.4									422.000	706.500	1.128.500	

Resultado estratégico 2.5: Mejora de la capacidad en los planos regional, subregional y nacional, así como la asistencia técnica y la creación de capacidad

MTS No.	Productos clave	Actividades principales	Medios de aplicación	Promotor: Unidad de Coordinación n o componente	Otros: Unidad de Coordinación o componentes	Asociados	MTF, incluidas las contribuciones discrecionales			Recursos externos	Total de recursos	Comentarios
							2016	2017	TOTAL			
2.5.1	Programas y talleres de capacitación en esferas tales como la vigilancia de la contaminación, los inventarios de contaminantes, la aplicación de políticas, las directrices técnicas comunes, los órganos de autorización e inspección, el cumplimiento con la legislación nacional	1. Desarrollar fichas descriptivas nacionales sobre la basura marina y el mercurio, así como capacitación/creación de capacidad con respecto a la aplicación de directrices pertinentes	Acuerdo de financiación a pequeña escala, reuniones regionales/subregionales	MED POL		UpM- Horizonte 2020, Convenio de Basilea, IMPEL, REACH, ENFORCE		15.000	15.000	120.000	135.000	Fuente todavía no garantizada Horizonte 2020, Posible nuevo proyecto del FMAM Nuevo proyecto sobre la basura marina
		2. Fortalecer la capacidad nacional para luchar contra el tráfico ilegal, en relación con aspectos como, entre otros, la vigilancia, investigación, inspección y aplicación	Acuerdo de financiación a pequeña escala, reuniones regionales/subregionales , servicios de consultoría	MED POL	Unidad de Coordinación	Convenio de Basilea, UpM- Horizonte 2020, IMPEL, REACH, ENFORCE	12.000		12.000	60.000	72.000	Fuente todavía no garantizada FMAM
		3. Fortalecer la red mediterránea sobre el cumplimiento y la observancia	Reunión regional, servicios de consultoría	MED POL	Unidad de Coordinación, REMPEC	Horizonte 2020, INARE, IMPEL, ENFORCE		40.000	40.000		40.000	
		4. Prestar asistencia en el desarrollo y la aplicación de programas nacionales de capacitación sobre la respuesta a los derrames de petróleo y sustancias nocivas y potencialmente peligrosas	Capacitación, servicios de consultoría	REMPEC	Unidad de Coordinación	OMI, sector privado				48,500	48,500	Fuente todavía no garantizada Programa Integrado de Cooperación Técnica de la OMI, posible cofinanciación del proyecto MOPoCo para la región occidental del Mediterráneo a través del Mecanismo de Protección Civil de la UE

2.5.3	Integración de evaluaciones y medidas de prevención y control de la contaminación marina en proyectos de aplicación del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo, en proyectos CAMP y en evaluaciones estratégicas del impacto ambiental	1. Contribuir a los proyectos CAMP Italia y Francia para que introduzcan medidas de prevención y reducción de la basura y la contaminación (también en actividades en alta mar)	Acuerdo de financiación a pequeña escala, servicios de consultoría	MED POL	REMPEC	Horizonte 2020		5.000	5.000	20.000	25.000	Fuente todavía no garantizada Programa de Acción Mundial
Total del resultado estratégico 2.5								78.000	560.500	638,500		

Resultado estratégico 2.6: Mejora de la cooperación en los planos regional, subregional y nacional para evitar y controlar la contaminación marina												
MTS No.	Productos clave	Actividades principales	Medios de aplicación	Promotor: Unidad de Coordinación o componente	Otros: Unidad de Coordinación o componentes	Asociados	MTF, incluidas las contribuciones discrecionales			Recursos externos	Total de recursos	Comentarios
							2016	2017	TOTAL			
2.6.1	Acuerdos, sinergias e intercambio de mejores prácticas con asociados y partes interesadas mundiales y regionales clave pertinentes centrados especialmente en la basura marina	1. Apoyar la organización de actividades y reuniones conjuntas subregionales	Expertos internos y reuniones	REMPEC	Unidad de Coordinación	OMI, sector privado				80,000	80,000	Fuente todavía no garantizada Posible cofinanciación de los proyectos MOPoCo y MOPoEx para la región occidental del Mediterráneo a través del Mecanismo de Protección Civil de la UE
		2. Apoyar la preparación y ejecución de acuerdos con Estados ribereños vecinos para compartir equipos de remolque de emergencia a fin de asistir a buques en peligro en el Mediterráneo	Servicios de consultoría, trabajo sobre el terreno, expertos internos	REMPEC	Unidad de Coordinación	OMI, sector privado				35,000	35,000	Fuente todavía no garantizada Posible cofinanciación de los proyectos MOPoCo y MOPoEx para la región occidental del Mediterráneo a través del Mecanismo de Protección Civil de la UE
		3. Evaluar posibles sinergias para conectar el Sistema de Información Regional con el Sistema Común de Comunicación e Información de Emergencia de la UE (CECIS) y organizar un curso de capacitación sobre el CECIS	Contrato de servicios, servicios de consultoría, capacitación	REMPEC	Unidad de Coordinación	OMI, sector privado				15,000	15,000	Fuente todavía no garantizada Posible cofinanciación de los proyectos MOPoCo y MOPoEx para la región occidental del Mediterráneo a través del Mecanismo de Protección Civil de la UE / Posible cofinanciación de MEDESS-PLUS a través del Programa Interreg MED

		4. Organizar un taller técnico regional (MEDEXPOL) y una reunión de alto nivel sobre acuerdos de cooperación en el ámbito de la preparación y la respuesta a derrames de petróleo y sustancias nocivas y potencialmente peligrosas	Taller, servicios de consultoría, reunión	REMPEC	Unidad de Coordinación	OMI, sector privado	29.000	19.000	48.000	34,500	82,500	Fuente todavía no garantizada Programa Integrado de Cooperación Técnica de la OMI	
		5. Mantener el nivel de preparación de la Unidad de Asistencia Mediterránea, para asistir a las Partes Contratantes en caso de emergencia	Memorando de Entendimiento	REMPEC	Unidad de Coordinación	CEDRE, FEDERCHIMICA, ISPRA, MONGOOS, Sea Alarm	1.000	1.000	2.000		2.000		
		6. Preparar 2 documentos de proyecto y poner en práctica el Marine Oil & HNS Pollution en la región del Mediterráneo Occidental (West MOPOCO y west MOPoEx)	Expertos internos, servicio de consultoría, capacitación y misiones de campo.	REMPEC	Unidad de Coordinación	OMI,, IPIECA, MONGOOS				265,000	265,000	Fuente todavía no garantizada Potencial de co-financiación a través del Mecanismo de Protección Civil de la UE	
2.6.2	Apoyo y coordinación de redes e iniciativas de empresas, emprendedores y la sociedad civil que ofrecen soluciones de consumo y producción sostenibles para contribuir a introducir alternativas a los contaminantes orgánicos persistentes y las sustancias químicas tóxicas, así como a reducir las fuentes originarias de basura marina	1. Organizar un programa de capacitación y apoyo que promueva la intraemprendeduría en pymes y organizaciones de la sociedad civil (OSC) seleccionadas a fin de aplicar soluciones innovadoras para evitar la generación de desechos que acaben por convertirse en basura marina y para introducir alternativas seguras a los contaminantes orgánicos persistentes y las sustancias químicas tóxicas	Reuniones, acuerdo de financiación a pequeña escala	SCP/RAC	MED POL	SWEEP-Net		10.000	10.000	100.000	110.000	Fuente todavía no garantizada FMAM, Horizonte 2020	
Total del resultado estratégico 2.6										60.000	529,500	589,500	

Resultado estratégico 2.7: Identificación y tratamiento de problemas nuevos y emergentes, según proceda												
MTS No.	Productos clave	Actividades principales	Medios de aplicación	Promotor: Unidad de Coordinación o componente	Otros: Unidad de Coordinación o componentes	Asociados	MTF, incluidas las contribuciones discrecionales			Recursos externos	Total de recursos	Comentarios
							2016	2017	TOTAL			
2.7.1	Desarrollo y presentación de exámenes/informes sobre políticas a las Partes Contratantes acerca de contaminantes emergentes, la acidificación del océano y el cambio climático, así como vínculos con procesos mundiales pertinentes	1. Realizar un seguimiento de los estudios de investigación que tratan sobre los contaminantes emergentes en el Mediterráneo	Servicios de consultoría/acuerdo de financiación a pequeña escala; informe presentado a la reunión del COR MON y los puntos focales de MED POL	MED POL	REMPEC	AEMA, Horizonte 2020, Directiva marco sobre la estrategia marina de la UE, Directiva marco del agua de la UE	15.000	15.000	30.000	30.000	60.000	Fuente todavía no garantizada Componente de investigación de Horizonte 2020
		2. Preparar/colaborar en la elaboración de propuestas de proyectos de investigación para respaldar el análisis/la evaluación de contaminantes emergentes relacionados con el cambio climático	Reuniones, acuerdo de financiación a pequeña escala	MED POL	REMPEC	Comunidad científica, CIESM, UpM-Horizonte 2020, componente de investigación de Horizonte 2020 de la UE	5.000		5.000	10.000	15.000	Proyecto EcAp-MED
		3. Evaluar la viabilidad de designar a algunas zonas del mar Mediterráneo o a toda la cuenca del Mediterráneo como zonas de control de las emisiones de óxido de azufre	Servicios de consultoría	REMPEC	Unidad de Coordinación, CAR/PAP y otros componentes	OMI	15.000		15.000		15.000	
		4. Asistir a los Estados ribereños del Mediterráneo que lo soliciten a la hora de preparar una propuesta dirigida a la OMI para la designación de la cuenca o de algunas áreas del Mediterráneo como zonas de control de las emisiones de óxido de azufre	Taller subregional	REMPEC	Unidad de Coordinación, CAR/PAP y otros componentes	OMI				50.000	50.000	Fuente todavía no garantizada Programa Integrado de Cooperación Técnica de la OMI
Total del resultado estratégico 2.7									50.000	90.000	140.000	

TOTAL GENERAL TEMA DE CONTAMINACIÓN PROCEDENTE DE FUENTES TERRESTRES Y MARINAS							1.231.750	2.977.000	4.208.750	
					Unidad de Coordinación	0	0	0		
					MED POL	640.500	390.000	1.030.500		
					REMPEC	150.250	41.000	191.250		
					CAR/PA	0	0	0		
					RAC/SPA	0	0	0		
					CAR/PAP	0	0	0		
					INFO/RAC	0	0	0		
					SCP/RAC	0	10.000	10.000		
					TOTAL	790.750	441.000	1.231.750		

Tema principal: DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y ECOSISTEMAS

Objetivos ecológicos / Efectos seleccionados a largo plazo:

1. La diversidad biológica es mantenida o fortalecida. La calidad y ocurrencia de los hábitats costeros y marinos y la distribución y abundancia de especies costeras y marinas están en línea con las condiciones fisiográficas, hidrográficas, geográficas y climáticas prevalentes;
2. Las especies exóticas introducidas por actividades humanas están en niveles que no alteran adversamente el ecosistema;
3. Las poblaciones de especies de peces y mariscos seleccionadas explotadas comercialmente están dentro de límites biológicamente seguros, exhibiendo una edad de la población y distribución de su tamaño que es indicativa de un stock saludable;
4. Las alteraciones de los componentes de las redes alimenticias marinas causadas por la extracción de recursos o por cambios ambientales inducidos por la actividad humana no tienen efectos adversos a largo plazo en la dinámica de las redes alimenticias y su viabilidad vinculada;
5. La integridad del fondo marino se mantiene, especialmente en los hábitats bentónicos prioritarios.

Objetivos estratégicos:

1. Reforzar la gestión, también de los aspectos socioeconómicos, y ampliar la red de zonas costeras y marinas protegidas, así como de SPAMI;
2. Fortalecer la aplicación de planes de acción sobre hábitats clave de especies en peligro y amenazadas, y especies alóctonas;
3. Promover las zonas costeras y marinas protegidas como contribución a la economía azul;
4. Fortalecer la resiliencia de los sistemas natural y socioeconómico del Mediterráneo frente a los efectos del cambio climático.

Indicadores 2016-2017:

- 1) Número de países que aplican los planes de acción para la conservación de las especies en peligro y amenazadas y los hábitats clave del Mediterráneo, así como el Plan de Acción relativo a la Introducción de Especies y las Especies Invasoras;
- 2) Número de directrices y otras herramientas elaboradas/actualizadas y divulgadas;
- 3) Número de proyectos piloto de planificación de los espacios marinos que tienen en cuenta medidas de conservación de la diversidad biológica;
- 4) Número de planes de acción nacionales desarrollados o actualizados en armonía con el SAP BIO, el enfoque ecosistémico, las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y el Protocolo de Nagoya, en los que se racionaliza el cambio climático y el Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles;
- 5) Número de medidas reglamentarias desarrolladas y convenidas a nivel nacional;
- 6) Número de acciones relacionadas con la diversidad biológica ejecutadas en el marco de las actividades de ordenación integrada de las zonas costeras;
- 7) Número de reuniones científicas convocadas sobre la diversidad biológica del Mediterráneo;
- 8) Número de estrategias conjuntas o programas de trabajo desarrollados con asociados.

Metas 2016-2017:

- 1) Al menos tres;
- 2) Tres directrices;
- 3) Al menos un proyecto piloto;
- 4) Dos planes de acción nacionales;
- 5) Tres medidas reglamentarias nacionales;
- 6) Dos acciones;
- 7) Dos reuniones;
- 8) Dos estrategias conjuntas o programas de trabajo.

Resultado estratégico 3.1: Fortalecimiento del cumplimiento a nivel regional de las obligaciones contraídas en virtud del Convenio de Barcelona y sus Protocolos pertinentes, así como de otros instrumentos

MTS No.	Productos clave	Actividades principales	Medios de aplicación	Promotor: Unidad de Coordinación o componente	Otros: Unidad de Coordinación o componentes	Asociados	MTF, incluidas las contribuciones discrecionales			Recursos externos	Total de recursos	Comentarios
							2016	2017	TOTAL			
3.1.1	Establecimiento y aplicación de una red coherente y completa de zonas marinas protegidas bien gestionadas, así como de SPAMI, para lograr la meta 11 de Aichi en el Mediterráneo	1. Crear un grupo de expertos <i>ad hoc</i> sobre cuestiones relacionadas con las zonas marinas protegidas en el marco del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo	Coordinación y facilitación internas, convocación de reuniones anuales	RAC/SPA	Unidad de Coordinación (Dependencia de Gestión de Proyectos de MedPartnership)	Puntos focales para las zonas especialmente protegidas, organizaciones de asociados pertinentes: ACCOBAMS, CGPM, UICN, MedPAN, WWF				60.000	60.000	MedMPAnet II (CE) En proceso de negociación

		2. Mantener, actualizar y mejorar la base de datos sobre zonas marinas protegidas del Mediterráneo (MAPAMED), así como los inventarios y sistemas regionales pertinentes de lugares de interés para la conservación, y elaborar el Informe sobre el Estado de las Zonas Marinas Protegidas de 2016	Expertos externos, y coordinación y gestión interna	RAC/SPA	Unidad de Coordinación (Dependencia de Gestión de Proyectos de MedPartnership)	MedPAN				20.000	20.000	MedMPAnet II (CE) En proceso de negociación
		3. Divulgar los resultados del Informe sobre el Estado de las Zonas Marinas Protegidas de 2016, así como comparaciones con el estado de 2012, en el plano nacional	Expertos externos, conferencias, actos paralelos, debates bilaterales durante actos nacionales/internacionales	RAC/SPA	Unidad de Coordinación (Dependencia de Gestión de Proyectos de MedPartnership)	MedPAN				15.000	15.000	MedMPAnet II (UE)
		4. Organizar el Foro Mediterráneo de Zonas Marinas Protegidas de 2016 (segunda edición) en colaboración con MedPAN y otros asociados pertinentes	Organizar todos los aspectos del Foro	RAC/SPA	Unidad de Coordinación (Unidad de Gestión de Proyectos de MedPartnership)	MedPAN, autoridades del país anfitrión (por definir) y otros asociados técnicos: ACCOBAMS, CDB, CdL, CGPM, UICN, WWF				20.000	20.000	MedMPAnet II (UE)
		5. Desarrollar herramientas de comunicación e información sobre cuestiones candentes relativas a las zonas marinas protegidas	Expertos externos, y coordinación y gestión interna	RAC/SPA	Unidad de Coordinación (Unidad de Gestión de Proyectos de MedPartnership)	MedPAN, autoridades del país anfitrión (por definir) y otros asociados técnicos: ACCOBAMS, CDB, CdL, CGPM, UICN, WWF				35.000	35.000	MedMPAnet II (UE)

3.1.2	Identificación y aplicación de las medidas de gestión basadas en zonas más relevantes, en colaboración con organizaciones mundiales y regionales pertinentes, a través de herramientas mundiales y regionales (SPAMI, zonas de restricción pesquera, zonas marítimas particularmente sensibles), entre otras cosas para la conservación de zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, teniendo en cuenta la información relativa a las áreas marinas de importancia ecológica o biológica del Mediterráneo	1. Apoyar a las Partes para colaborar en la planificación de medidas de gestión adaptadas a distintas subregiones a fin de mejorar el estado del medio ambiente en las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional o en lugares donde todavía no hay establecidos límites de jurisdicción, teniendo en cuenta los marcos e instrumentos jurídicos disponibles, entre ellos el tráfico marítimo, los reglamentos de pesca, las zonas especialmente protegidas y la gestión multilateral de las SPAMI	Coordinar reuniones para avanzar en materia de planificación de los espacios marinos Recopilación de información pertinente con respecto a las presiones y repercusiones conexas. Apoyo de expertos externos	RAC/SPA	Unidad de Coordinación, CAR/PAP, REMPEC	CGPM, Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), ACCOBAMS UICN, OMI	5.000	5.000	10.000		10.000		
Total del resultado estratégico 3.1										10.000	150.000	160.000	

Resultado estratégico 3.2: Desarrollo de nuevos planes de acción, programas y medidas, normas y criterios comunes, directrices para la conservación de la diversidad biológica y los ecosistemas costeros y marítimos

MTS No.	Productos clave	Actividades principales	Medios de aplicación	Promotor: Unidad de Coordinación o componente	Otros: Unidad de Coordinación o componentes	Asociados	MTF, incluidas las contribuciones discrecionales			Recursos externos	Total de recursos	Comentarios
							2016	2017	TOTAL			
3.2.1	Actualización de los planes de acción regionales para la conservación de las especies en peligro y amenazadas y los hábitats clave, sobre la introducción de especies, así como la Estrategia Mediterránea para la Gestión del Agua de Lastre de los Buques y su Plan de Acción, a fin de lograr el buen estado medioambiental	1. Aplicar la Estrategia Regional para la Conservación de la Foca Monje en el Mediterráneo y el plan de acción relativo a los cetáceos actualizado	Coordinación y gestión interna, expertos externos	RAC/SPA		Puntos focales para las zonas especialmente protegidas, ONG pertinentes, ACCOBAMS	15.000	10.000	25.000		25.000	
		2. Intercambiar experiencia e información entre distintas zonas de anidación de tortugas marinas gestionadas y vigiladas	Coordinación y gestión interna, expertos externos	RAC/SPA		Puntos focales para las zonas especialmente protegidas, instituciones nacionales, ONG, convenios internacionales	4.000	4.000	8.000		8.000	
		3. Normalizar metodologías de estimación de parámetros demográficos para analizar la dinámica de población de las tortugas marinas, tales como la modelización de la población	Expertos externos	RAC/SPA		Puntos focales para las zonas especialmente protegidas, instituciones nacionales, ONG, convenios internacionales	4.000		4.000		4.000	
		4. Actualizar el plan de acción relativo a las aves para incluir las 25 especies del anexo II del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo	Coordinación y gestión internas, expertos externos para actualizar el plan de acción	RAC/SPA		Instituciones nacionales y regionales, ONG, BirdLife International, asociados, CdL	4.000	3.000	7.000		7.000	
		5. Actualizar el directorio de expertos nacionales, regionales e internacionales sobre la conservación de los peces cartilaginosos	Coordinación y gestión internas	RAC/SPA		Instituciones nacionales y regionales						Solo gastos de administración

		6. Presentar las propuestas de investigación existentes desarrolladas en el marco del plan de acción relativo a los peces cartilaginosos a los organismos de financiación, y desarrollar propuestas similares para la cuenca levantina	Expertos externos	RAC/SPA		Puntos focales para las zonas especialmente protegidas, CGPM, instituciones nacionales, ONG	8.000	3.000	11.000		11.000	
		7. Actualizar la información relativa a la distribución de campos/formaciones coralinas y otros hábitats prioritarios (MedGIS)	Reunión de información, expertos externos	RAC/SPA		Asociados de los planes de acción	15.000	7.000	22.000		22.000	
		8. Completar y revisar el directorio de especialistas y laboratorios, instituciones y organizaciones cuya labor está relacionada con hábitats marinos clave y especies alóctonas de la región del Mediterráneo	Expertos internos	RAC/SPA		Asociados de los planes de acción	4.000		4.000		4.000	
		9. Revisar la Lista de referencia de los tipos de hábitats marinos y costeros de la región del Mediterráneo, teniendo en cuenta las zonas oscuras	Coordinación interna, expertos externos, reuniones, talleres	RAC/SPA	CAR/PAP	CE, asociados de los planes de acción, UICN	7.000	10.000	17.000		17.000	
		10. Mantener y seguir desarrollando la base de datos sobre especies exóticas invasoras marinas del Mediterráneo (MAMIAS)	Coordinación interna Expertos externos	RAC/SPA		Asociados de los planes de acción	8.000		8.000		8.000	
		11. Apoyar la aplicación de la Estrategia Mediterránea para la Gestión del Agua de Lastre de los Buques y su Plan de	Servicios de consultoría, actividades de hermanamiento, cursos de capacitación y expertos internos	REMPEC	Unidad de Coordinación, RAC/SPA	OMI				57.000	57.000	Fuente garantizada: 45.000 euros (programa de asociaciones GloBallast)

		Acción, y evaluar en que grado se lleva a cabo											Fuente garantizada: 12.000 euros (Programa Integrado de Cooperación Técnica de la OMI)
3.2.2	Desarrollo/actualización y divulgación de directrices y otras herramientas para la conservación de hábitats clave y especies marinas y costeras del Mediterráneo que se encuentran en peligro y amenazadas, para el control y la prevención de especies alóctonas, así como para la gestión de zonas marinas y costeras protegidas	1. Elaborar directrices para programas de vigilancia a largo plazo de playas de anidación de tortugas marinas y normalizar los métodos de vigilancia de las playas de anidación y las zonas de alimentación e invernada	Coordinación interna, expertos externos	RAC/SPA		Grupo de Especialistas en Tortugas Marinas (UICN), ONG	4.000		4.000		4.000		
		2. Elaborar directrices para inventariar y vigilar los hábitats oscuros	Coordinación interna, expertos externos	RAC/SPA		OCEANA, asociados de los planes de acción	4.000		4.000		4.000		
		3. Divulgar herramientas técnicas para analizar las deficiencias existentes y planificar el sistema de las zonas marinas protegidas, y facilitar el intercambio de experiencias y mejores prácticas	Coordinación interna y expertos externos para examinar las herramientas técnicas existentes y adaptarlas en la medida de lo posible al contexto del Mediterráneo, y reunión y divulgación de datos	RAC/SPA	CAR/PAP	CDB, MedPAN, UICN, WWF, ACCOBAMS	4.000		4.000		4.000		
		4. Divulgar las directrices relativas al control y la gestión de la contaminación biológica de los buques a fin de reducir al mínimo la transferencia de especies acuáticas invasoras	Comunicación	REMPEC	Unidad de Coordinación, RAC/SPA	OMI	500		500	1.000	1.500	Fuente todavía no garantizada	Programa Integrado de Cooperación Técnica de la OMI

		5. Desarrollar la herramienta regional de evaluación de riesgos para el cumplimiento, la vigilancia y el control, así como las exenciones del Convenio Internacional para el Control y la Gestión del Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques	Contrato de servicios	REMPEC	Unidad de Coordinación, RAC/SPA	OMI, TUBITAK, Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD)				30.000	30.000	Asociaciones GloBallast/BERD
		6. Divulgar las directrices de la OMI para la reducción del ruido subacuático procedente del transporte marítimo comercial a fin de abordar sus efectos adversos en la vida marina	Comunicación	REMPEC	Unidad de Coordinación, RAC/SPA	OMI, ACCOBAMS	500		500	1.000	1.500	Fuente todavía no garantizada Programa Integrado de Cooperación Técnica de la OMI
		7. Desarrollar las normas y directrices comunes relativas a las actividades en alta mar por lo que respecta a las restricciones o condiciones especiales de las zonas especialmente protegidas	Servicios de consultoría	REMPEC	Unidad de Coordinación, RAC/SPA	Sector de actividades en alta mar	16.750		16.750	5.000	21.750	Fuente todavía no garantizada Apoyo a la aplicación del Plan de Acción para el Protocolo "Offshore"
		8. Preparar la primera herramienta metodológica para integrar el consumo y la producción sostenibles en la gestión de una SPAMI	Expertos externos	SCP/RAC	CAR/PAP					20.000	20.000	Fuente todavía no garantizada ref. actividad 6.4.2
3.2.3	Aplicación experimental de la planificación de los espacios marinos y la ordenación integrada de las zonas costeras en áreas marinas seleccionadas, de modo que se vinculen las zonas marinas costeras	1. Aplicar la planificación de los espacios marinos y la ordenación integrada de las zonas costeras en zonas seleccionadas, entre ellas áreas marinas de importancia	Coordinación interna, expertos externos, directrices uniformes y reuniones de intercambio	RAC/SPA	Unidad de Coordinación, CAR/PAP, CAR/PA, REMPEC	CGPM, ICCAT, CDB, ACCOBAMS, UICN, OMI		10.000	10.000		10.000	

	y de mar abierto sometidas a grandes presiones. Para ello, puede utilizarse la información relativa a las áreas marinas de importancia ecológica o biológica.	ecológica o biológica, para tratar de identificar las opciones de gestión basadas en zonas más relevantes en el plano experimental										
Total del resultado estratégico 3.2									145.750	114.000	259.750	

Resultado estratégico 3.3: Fortalecimiento de la aplicación nacional de políticas, estrategias y medidas legislativas para la conservación de la diversidad biológica

MTS No.	Productos clave	Actividades principales	Medios de aplicación	Promotor: Unidad de Coordinación o componente	Otros: Unidad de Coordinación o componentes	Asociados	MTF, incluidas las contribuciones discrecionales			Recursos externos	Total de recursos	Comentarios
							2016	2017	TOTAL			
3.3.1	Desarrollo/actualización de los planes de acción nacionales relativos a la conservación de las especies en peligro y amenazadas y los hábitats clave del Mediterráneo, así como a la introducción de especies y las especies invasoras	1. Apoyar a los países para que actualicen/desarrollen nuevos planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica en el marco del SAP BIO, como, entre otros, planes para la conservación de las especies en peligro y amenazadas y los hábitats clave del Mediterráneo, en armonía con el enfoque ecosistémico, las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y el Protocolo de Nagoya, incorporando las acciones prioritarias del Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles y los ámbitos de acción prioritarios para la adaptación al cambio climático	Coordinación interna, expertos externos, desarrollo de directrices	RAC/SPA	Unidad de Coordinación, Componentes según las principales temáticas del proyecto	Puntos focales para las zonas especialmente protegidas, UICN, Iniciativa para los Humedales Mediterráneos (MedWet), MedPAN, CGPM, ACCOBAMS, organismos donantes, acuerdos internacionales (Acuerdo sobre las Aves Acuáticas Afroeurasiáticas), universidades y ONG (BirdLife)	20.500	12.000	32.500	60.000	92.500	Proyecto EcAp-MED
		2. Apoyar a las Partes Contratantes y los asociados a la hora de producir y publicar documentación científica pertinente que contribuya a actualizar los conocimientos y a mejorar las acciones de conservación desarrolladas para la conservación de las especies que se enumeran en el anexo II del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en	Coordinación interna, expertos externos y nacionales	RAC/SPA		Partes Contratantes y asociados pertinentes (ACCOBAMS, CGPM), universidades y ONG	5.000	5.000	10.000		10.000	

		el Mediterráneo										
		3. Asistir a un país a la hora de integrar acciones de consumo y producción sostenibles en una esfera clave de consumo y producción (alimentación, vivienda, fabricación de bienes, turismo) durante la actualización/el desarrollo de un plan de acción nacional	Coordinación interna, expertos externos independientes y expertos nacionales, misión sobre el terreno	SCP/RAC	RAC/SPA					40.000	40.000	Fuente todavía no garantizada ref. actividad 6.4.2
3.3.2	Desarrollo y aplicación de medidas nacionales para fortalecer la protección y la gestión de zonas marinas y costeras pertinentes, en especial aquellas que contienen hábitats y especies amenazados (incluidos los hábitats de aguas profundas)	1. Llevar a cabo la caracterización ecológica de dos lugares marinos adecuados para ser declarados zonas marinas protegidas en el Líbano	Realización de investigaciones sobre el terreno con expertos nacionales e internacionales, y convocación de reuniones nacionales	RAC/SPA	Unidad de Coordinación (Unidad de Gestión de Proyectos de MedPartnership)	Ministerio de Medio Ambiente del Líbano				78.850	78.850	MedMPAnet II (UE)
		2. Llevar a cabo evaluaciones ecológicas y socioeconómicas/de partes interesadas según sea necesario y elaborar planes de gestión para tres zonas marinas protegidas nuevas en Egipto, Marruecos y Túnez	Reunión de datos documentales, realización de investigaciones sobre el terreno con expertos nacionales e internacionales, y convocación de reuniones y talleres nacionales/locales	RAC/SPA	Unidad de Coordinación (Unidad de Gestión de Proyectos de MedPartnership)	Organismo Egipcio de Asuntos Ambientales, Alta Comisión para el Agua, los Bosques y la Lucha contra la Desertificación de Marruecos, Organismo de Protección y Planificación Costera de Túnez				274.330	274.330	MedMPAnet II (UE)
		3. Apoyar a los países para que aumenten los conocimientos acerca de zonas de aguas profundas que se encuentran bajo su jurisdicción nacional para facilitar su conservación	Convocar reuniones y talleres nacionales/locales, contribuir a la realización de investigaciones sobre el terreno sobre zonas de aguas profundas con expertos nacionales e internacionales	RAC/SPA	Unidad de Coordinación	Ministerio de Medio Ambiente del Líbano, OCEANA, UICN (proyecto orientado a la conservación de las zonas de aguas profundas en el Líbano)						Fuente todavía no garantizada (en proceso de debate con MAV)
3.3.3	Integración de acciones orientadas a la protección de la diversidad biológica y	1. Fortalecer la actividad relacionada con las SPAMI en el departamento de Var	Coordinación y expertos técnicos internos	RAC/SPA	CAR/PAP	Autoridades públicas francesas				25.000	25.000	Contribución nacional

los ecosistemas en los proyectos CAMP, otros proyectos de aplicación del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo y evaluaciones estratégicas del impacto ambiental	2. Capitalizar y valorizar los resultados del estudio de las SPAMI del departamento de Var	Coordinación y expertos técnicos internos, expertos externos	RAC/SPA	CAR/PAP	Autoridades públicas francesas	2.500		2.500		2.500	
	3. Conservar especies menores (CAMP Italia)	Coordinación y expertos técnicos internos	RAC/SPA	CAR/PAP	Autoridades públicas italianas				116.000	116.000	Contribución nacional
Total del resultado estratégico 3.3								45.000	594.180	639.180	

Resultado estratégico 3.4: Vigilancia, inventariado y evaluación de la diversidad biológica centrándose en las especies en peligro y amenazadas, las especies alóctonas y los hábitats clave												
MTS No.	Productos clave	Actividades principales	Medios de aplicación	Promotor: Unidad de Coordinación o componente	Otros: Unidad de Coordinación o componentes	Asociados	MTF, incluidas las contribuciones discrecionales			Recursos externos	Total de recursos	Comentarios
							2016	2017	TOTAL			
3.4.1	Desarrollo y aplicación de programas de vigilancia de especies y hábitats clave, así como de especies invasoras, como se estipula en el IMAP, así como sobre la eficacia de las zonas marinas y costeras protegidas, y sobre los efectos del cambio climático	1. Apoyar el desarrollo de datos específicos sobre la diversidad biológica y armonizar la información sobre especies alóctonas en el plano regional, además de definir los "focos" de las especies alóctonas	Coordinación interna, expertos externos	RAC/SPA	Unidad de Coordinación				40.000	40.000	Proyecto EcAp-MED	
		2. Desarrollar el plan de vigilancia de la aplicación del enfoque ecosistémico en el plano subregional	Coordinación interna, reuniones y talleres	RAC/SPA	Unidad de Coordinación				40.000	40.000	Proyecto EcAp-MED	
		3. Apoyar el desarrollo y la armonización regional de los planes de vigilancia de la diversidad biológica y las especies alóctonas específicos para cada país	Preparación de proyectos de planes de vigilancia de la diversidad biológica y las especies alóctonas específicos para cada país Garantía de calidad y aplicación del SEIS para la vigilancia de la diversidad biológica y las especies alóctonas	RAC/SPA	Unidad de Coordinación	CGPM, ICCAT, ACCOBAMS, UICN, OMI, asociados de los planes de acción				175.000	175.000	Proyecto EcAp-MED
		4. Llevar a cabo en 2017 la revisión periódica ordinaria de tres SPAMI: la reserva natural Banc des Kabyles (Argelia), las islas Habibas (Argelia) y el área marina protegida de Portofino (Italia). Utilizar la revisión para evaluar a fondo la eficacia de su gestión	Coordinación interna, expertos externos independientes y expertos nacionales	RAC/SPA	Unidad de Coordinación	Puntos focales para las zonas especialmente protegidas interesados, autoridades de gestión de las SPAMI, MedPAN, UICN, WWF		8.000	8.000		8.000	

	5. Finalizar el formato de revisión de las SPAMI y adaptarlo a las SPAMI transfronterizas o situadas fuera de la jurisdicción nacional	Expertos externos, y coordinación y gestión interna	RAC/SPA	Unidad de Coordinación	Puntos focales para las zonas especialmente protegidas interesados, autoridades de gestión de las SPAMI		6.500	6.500		6.500	
	6. Evaluar los avances logrados por las Partes Contratantes a la hora de aplicar la hoja de ruta sobre las zonas marinas protegidas	Coordinación y gestión internas	RAC/SPA	Unidad de Coordinación	Puntos focales para las zonas especialmente protegidas	4.000		4.000		4.000	
Total del resultado estratégico 3.4								18.500	255.000	273.500	

Resultado estratégico 3.5: Asistencia técnica y creación de capacidad en los planos regional, subregional y nacional para fortalecer la aplicación de las políticas y el cumplimiento de la legislación nacional relacionada con la diversidad biológica

MTS No.	Productos clave	Actividades principales	Medios de aplicación	Promotor: Unidad de Coordinación o componente	Otros: Unidad de Coordinación o componentes	Asociados	MTF, incluidas las contribuciones discrecionales			Recursos externos	Total de recursos	Comentarios
							2016	2017	TOTAL			
3.5.1	Desarrollo y aplicación de programas de creación de capacidad relacionados con el desarrollo y la gestión de zonas marinas y costeras protegidas, con la conservación y la vigilancia de las especies costeras y marinas en peligro o amenazadas y los hábitats clave, y con cuestiones de vigilancia relativas al cambio climático y la diversidad biológica, así como proyectos piloto para apoyar las iniciativas desarrolladas para la creación y aplicación de zonas marinas protegidas/SPAMI	1. Organizar cursos de capacitación específicos, talleres relacionados con la conservación y la vigilancia de las especies costeras y marinas en peligro o amenazadas/los hábitats clave del Mediterráneo	Convocación de talleres de capacitación, y apoyo de las oportunidades de creación de capacidad <i>ad hoc</i>	RAC/SPA		Instituciones nacionales y regionales, asociados pertinentes	25.000	14.500	39.500		39.500	
		2. Apoyar la aplicación del enfoque ecosistémico en el Mediterráneo a través de la capacitación de profesionales	Cursos de capacitación sobre la diversidad biológica y las especies alóctonas a nivel nacional	RAC/SPA	Unidad de Coordinación	UICN, MedPAN, asociados de los planes de acción				150.000	150.000	Proyecto EcAp-MED
		3. Fortalecer los mecanismos existentes para la creación de capacidad dirigidos los gestores de zonas marinas protegidas y promover su coordinación en un sistema regional para la creación de capacidad, además de llevar a cabo actividades de capacitación sobre la financiación sostenible de las zonas marinas protegidas	Reuniones de coordinación, talleres de capacitación, visitas de intercambio, intercambio de mejores prácticas	RAC/SPA	Unidad de Coordinación, CAR/PAP, CAR/PA, REMPEC, SCP/RAC	MedPAN, ACCOBAM S, CdL-PIM, CGPM, UICN, WWF y otros posibles proveedores de creación de capacidad pertinentes	4.000	8.000	12.000		12.000	
		4. Apoyar a los países a la hora de vigilar la diversidad biológica y las especies alóctonas en las SPAMI y otras zonas marinas protegidas pertinentes	Coordinación y expertos internos, preparación de proyectos de planes de vigilancia específicos para cada país	RAC/SPA	REMPEC	UICN, MedPAN	4.000		4.000		4.000	

3.5.2	Presentación de programas de capacitación y sensibilización sobre soluciones de consumo y producción sostenibles que contribuyan a conservar los ecosistemas y la diversidad biológica a empresas, emprendedores, instituciones financieras y la sociedad civil	1. Organizar actividades de capacitación y sensibilización sobre soluciones de consumo y producción sostenibles que contribuyan a la conservación de la diversidad biológica y los ecosistemas	Reuniones de capacitación, expertos	SCP/RAC	RAC/SPA	Horizonte 2020, MedPan, Oficina de Información Mediterránea para el Medio Ambiente, la Cultura y el Desarrollo Sostenible				100.000	100.000	Fuente todavía no garantizada ref. actividad 6.4.2	
Total del resultado estratégico 3.5										55.500	250.000	305.500	
Resultado estratégico 3.6: Mejora de la cooperación en los planos regional, subregional y nacional para proteger y conservar la diversidad biológica y los ecosistemas													
MTS No.	Productos clave	Actividades principales	Medios de aplicación	Promotor: Unidad de Coordinación o componente	Otros: Unidad de Coordinación o componentes	Asociados	MTF, incluidas las contribuciones discrecionales			Recursos externos	Total de recursos	Comentarios	
							2016	2017	TOTAL				
3.6.1	Desarrollo de estrategias y programas conjuntos sobre la conservación de la diversidad biológica y los ecosistemas, teniendo en cuenta los planes de acción nacionales en cooperación con organizaciones asociadas pertinentes en los planos mundial y regional	1. Desarrollar y aplicar un marco estratégico convenido para la realización de actividades relacionadas con medidas de gestión y conservación de los espacios marinos del Mediterráneo con órganos regionales clave	Debates con organizaciones asociadas, coordinación interna y establecimiento de redes Aplicación de acciones experimentales comunes	RAC/SPA	Unidad de Coordinación	CGPM, ACCOBAMS, UICN, MedPAN	4.000		4.000		4.000		

		2. Continuar con la aplicación de acuerdos de cooperación existentes, actualizarlos y desarrollar programas de acción técnica conjuntos conexos, además de desarrollar nuevos acuerdos según sea necesario	Debates con organizaciones asociadas, coordinación interna y establecimiento de redes	RAC/SPA	Unidad de Coordinación	ACCOBAMS, CdL, Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), CGPM, Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM), ICCAT, UICN, MedPAN, MedWet, UpM, WWF y otros posibles asociados						Solo gastos de administración
		3. Evaluar los servicios de los ecosistemas que ofrecen los humedales por lo que respecta a la adaptación al cambio climático en el Mediterráneo	Proyecto Med-ESCWET (2014-2016) Comité directivo interdisciplinario Cuatro zonas piloto Consultor	CAR/PA	RAC/SPA	Tour du Valat Fondation Prince Albert II de Monaco Fondation MAVA				150.000	150.000	Proyecto Med-ESCWET
		4. Tratar de conseguir participación para la Asociación de Colaboración sobre los Bosques del Mediterráneo	Debates con organizaciones asociadas, y estudios sobre la gobernanza local y los beneficios económicos	CAR/PA		Silva Mediterránea de la FAO				80.000	80.000	FMAM francés
Total del resultado estratégico 3.6									4.000	230.000	234.000	

Resultado estratégico 3.7: Identificación y tratamiento de problemas nuevos y emergentes, según proceda

MTS No.	Productos clave	Actividades principales	Medios de aplicación	Promotor: Unidad de Coordinación o componente	Otros: Unidad de Coordinación o componentes	Asociados	MTF, incluidas las contribuciones discrecionales			Recursos externos	Total de recursos	Comentarios
							2016	2017	TOTAL			
3.7.1	Coordinación con el proceso en curso conducente a la aprobación de un acuerdo de ejecución sobre la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional (en concreto, con respecto a los recursos genéticos marinos, las zonas marinas protegidas situadas fuera de la jurisdicción nacional y las evaluaciones de los efectos sociales)	1. Coordinarse con el proceso en curso conducente a la aprobación de un acuerdo de ejecución sobre la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional (en concreto, con respecto a los recursos genéticos marinos, las zonas marinas protegidas situadas fuera de la jurisdicción nacional y las evaluaciones de los efectos sociales)	Expertos internos	RAC/SPA	Unidad de Coordinación, REMPEC	ACCOBA MS, CGPM, UICN						Solo gastos de administración
Total del resultado estratégico 3.7							0	0	0			
TOTAL GENERAL TEMA DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y ECOSISTEMAS							278.750	1.593.180	1.871.930			
					Unidad de Coordinación		0	0	0			
					MED POL		0	0	0			
					REMPEC		17.750	0	17.750			
					CAR/PA		0	0	0			
					RAC/SPA		155.000	106.000	261.000			
					CAR/PAP		0	0	0			
					INFO/RAC		0	0	0			
					SCP/RAC		0	0	0			
					TOTAL		172.750	106.000	278.750			

Tema principal: PROCESOS E INTERACCIONES ENTRE LA TIERRA Y EL MAR

Objetivos ecológicos / Efectos seleccionados a largo plazo:

1. Las dinámicas naturales de las zonas costeras se mantienen y los ecosistemas costeros y paisajes son preservados;
2. La alteración de las condiciones hidrográficas no afecta adversamente los ecosistemas marinos y costeros.

Objetivos estratégicos:

1. Reducir la presión antropogénica en las zonas costeras y marinas a fin de evitar o reducir su degradación;
2. Garantizar la preservación de la integridad de los ecosistemas, los paisajes y la geomorfología costeros;
3. Adoptar medidas para reducir los efectos negativos de los peligros naturales y, en particular, del cambio climático;
4. Garantizar que las actividades desarrolladas en la parte terrestre y las que se llevan a cabo en la parte marítima de las zonas costeras son compatibles y se apoyan mutuamente.

Indicadores 2016-2017:

- 1) Número de herramientas y documentos metodológicos desarrollados para su aplicación por las Partes Contratantes;
- 2) Número de proyectos en curso que abordan las interacciones entre la Tierra y el mar, entre ellos los CAMP;
- 3) Redes costeras creadas y en funcionamiento.

Metas 2016-2017:

- 1) Una herramienta metodológica sobre la planificación de los espacios marinos desarrollada;
- 2) Un proyecto CAMP finalizado;
- 3) Establecimiento de la red de CAMP.

Resultado estratégico 4.1: Fortalecimiento de la aplicación regional de las obligaciones establecidas en el Convenio de Barcelona y sus Protocolos, así como de programas de medidas presentes en estrategias y planes de acción regionales existentes

MTS No.	Productos clave	Actividades principales	Medios de aplicación	Promotor: Unidad de Coordinación o componente	Otros: Unidad de Coordinación o componentes	Asociados	MTF, incluidas las contribuciones discrecionales			Recursos externos	Total de recursos	Comentarios
							2016	2017	TOTAL			
4.1.1	Apoyo a las Partes Contratantes a la hora de determinar, aplicar y evaluar medidas y herramientas específicas para reducir las presiones sobre las zonas costeras y marinas (p. ej., zona de servidumbre de protección, medidas de política territorial, zonificación)	1. Prestar asistencia a las Partes Contratantes por lo que respecta a la definición de servidumbre de protección, previa petición	Expertos internos	CAR/PAP								Solo gastos de administración
Total del resultado estratégico 4.1							0	0	0			

Resultado estratégico 4.2: Desarrollo de nuevos planes de acción, programas de medidas, normas y criterios comunes, directrices

MTS No.	Productos clave	Actividades principales	Medios de aplicación	Promotor: Unidad de Coordinación o componente	Otros: Unidad de Coordinación o componentes	Asociados	MTF, incluidas las contribuciones discrecionales			Recursos externos	Total de recursos	Comentarios
							2016	2017	TOTAL			
4.2.2	Definición de la planificación de los espacios marinos en el contexto del Convenio de Barcelona, así como su aplicación, según proceda	1. Preparar el marco conceptual para la planificación de los espacios marinos en el Mediterráneo	Expertos internos, servicios de consultoría, reuniones	CAR/PAP	MED POL; REMPEC; RAC/SPA		17.000	15.000	32.000		32.000	
Total del resultado estratégico 4.2							32.000	0	32.000			

Resultado estratégico 4.3: Fortalecimiento de la aplicación nacional												
MTS No.	Productos clave	Actividades principales	Medios de aplicación	Promotor: Unidad de Coordinación o componente	Otros: Unidad de Coordinación o componentes	Asociados	MTF, incluidas las contribuciones discrecionales			Recursos externos	Total de recursos	Comentarios
							2016	2017	TOTAL			
4.3.1	Preparación de una nueva generación de proyectos CAMP para promover las interacciones entre las actividades terrestres y marítimas, que aborden también aspectos transfronterizos, según proceda	1. Aplicar el proyecto CAMP Italia	Expertos internos, servicios de consultoría, reuniones, talleres y capacitación, estudios e informes	CAR/PAP	Unidad de Coordinación, INFO/RAC, SCP/RAC, CAR/PA, MED POL	Autoridades públicas italianas	36.000	18.000	54.000	1.600.000	1.654.000	Contribución nacional de contrapartida
		2. Aplicar el proyecto CAMP Francia	Expertos internos, servicios de consultoría, reuniones, talleres y capacitación, estudios e informes	CAR/PAP	Unidad de Coordinación, RAC/SPA, SCP/RAC, CAR/PA, INFO/RAC	Autoridades públicas francesas	60.000	60.000	120.000	548.000	668.000	Contribución nacional de contrapartida
		3. Llevar a cabo un estudio de viabilidad y celebrar un acuerdo para un nuevo CAMP	Servicios de consultoría	CAR/PAP	Unidad de Coordinación	Autoridades nacionales	10.000		10.000		10.000	
Total del resultado estratégico 4.3									184.000	2.148.000	2.332.000	

Resultado estratégico 4.4: Vigilancia y evaluación

MTS No.	Productos clave	Actividades principales	Medios de aplicación	Promotor: Unidad de Coordinación o componente	Otros: Unidad de Coordinación o componentes	Asociados	MTF, incluidas las contribuciones discrecionales			Recursos externos	Total de recursos	Comentarios
							2016	2017	TOTAL			
4.4.1	Desarrollo de la planificación de mecanismos de interacción del medio costero y marino en los planos regional y local, así como evaluaciones de los riesgos del aumento del nivel del mar y la erosión costera, y sus efectos en el medio y las comunidades de la costa	1. Preparar los capítulos relativos a las zonas costeras	Expertos internos, servicios de consultoría	CAR/PA	Todos los componentes	Puntos focales nacionales, autoridades nacionales y locales, organizaciones internacionales	20.000	10.000	30.000		30.000	
		2. Consolidar el Índice de Riesgo Costero, MedICIP y otras herramientas orientadas a facilitar la integración de la cuestión del cambio climático (quizás una prueba para 1, 4, 6, 1)	Expertos internos, servicios de consultoría, talleres	CAR/PA	Todos los componentes		15.000	5.000	20.000		20.000	
		3. Evaluar los riesgos que entraña el aumento del nivel del mar en el Mediterráneo para las costas y comunidades costeras, teniendo en cuenta los efectos socioeconómicos del cambio climático en la zona costera, y elaborar una recomendación estratégica para desarrollar y actualizar planes locales de ordenación integrada de las zonas costeras teniendo en cuenta cuestiones relativas al cambio climático	Reuniones, acuerdo de financiación a pequeña escala	CAR/PA	Unidad de Coordinación CAR/PAP	Proyecto Climagine				50.000	50.000	Fuente todavía no garantizada Proyecto Climagine
4.4.2	Desarrollo y actualización de los programas de vigilancia de la costa y la hidrografía de modo que incluyan los indicadores comunes, las interacciones y los procesos pertinentes	1. Aplicar el primer componente del proyecto del FMAM para el Adriático: consolidar los conocimientos	Expertos internos, servicios de consultoría, reuniones, talleres y capacitación, estudios e informes	CAR/PAP	Unidad de Coordinación	Autoridades e instituciones nacionales de Albania, Bosnia y Herzegovina y Montenegro				800.000	800.000	Proyecto del FMAM para el Adriático en proceso de preparación

	del IMAP	comunes de modo que la planificación de los espacios marinos pase a ser una herramienta para la aplicación del enfoque ecosistémico en la subregión del Adriático										
		2. Preparar proyectos de planes de vigilancia de la costa y la hidrografía específicos para cada país	Expertos internos, servicios de consultoría, reuniones, informes	CAR/PAP	Unidad de Coordinación	Autoridades nacionales				16.500	16.500	Proyecto EcAp-MED
Total del resultado estratégico 4.4									50.000	866.500	916.500	

Resultado estratégico 4.5: Mejora de la capacidad en los planos regional, subregional y nacional, así como la asistencia técnica y la creación de capacidad												
MTS No.	Productos clave	Actividades principales	Medios de aplicación	Promotor: Unidad de Coordinación o componente	Otros: Unidad de Coordinación o componentes	Asociados	MTF, incluidas las contribuciones discrecionales			Recursos externos	Total de recursos	Comentarios
							2016	2017	TOTAL			
4.5.1	Introducción de la creación de capacidad para el uso de herramientas para evaluar las interacciones e integrarlas en la planificación/gestión del medio costero y marino	1. Aplicar el segundo componente del proyecto del FMAM para el Adriático: crear capacidad para mejorar la gestión ambiental a nivel subregional a través de la aplicación de planes de demostración para la ordenación de los espacios marinos	Expertos internos, servicios de consultoría, reuniones, talleres y capacitación, estudios e informes	CAR/PAP	Unidad de Coordinación	Autoridades e instituciones nacionales de Albania, Bosnia y Herzegovina y Montenegro				750.000	750.000	Proyecto del FMAM para el Adriático en proceso de preparación
		2. Aplicar el tercer componente del proyecto del FMAM para el Adriático: gestión del conocimiento, participación de las partes interesadas y estrategia de comunicación	Expertos internos, servicios de consultoría, reuniones, talleres y capacitación, estudios e informes	CAR/PAP	Unidad de Coordinación	Autoridades e instituciones nacionales de Albania, Bosnia y Herzegovina y Montenegro				225.000	225.000	Proyecto del FMAM para el Adriático en proceso de preparación
		3. Organizar cursos de capacitación sobre la costa y la hidrografía a nivel nacional	Expertos internos, servicios de consultoría, reuniones y capacitación, informes	CAR/PAP	Unidad de Coordinación	Autoridades e instituciones nacionales de Albania, Bosnia y Herzegovina y Montenegro				40.000	40.000	Proyecto EcAp-MED
		4. Organizar una reunión subregional sobre la costa y la hidrografía	Expertos internos, servicios de consultoría, reuniones y talleres, informes	CAR/PAP	Unidad de Coordinación	Autoridades nacionales				20.000	20.000	Proyecto EcAp-MED
Total del resultado estratégico 4.5							0			1.035.000	1.035.000	

Resultado estratégico 4.6: Mejora de la cooperación en los planos regional, subregional y nacional												
MTS No.	Productos clave	Actividades principales	Medios de aplicación	Promotor: Unidad de Coordinación o componente	Otros: Unidad de Coordinación o componentes	Asociados	MTF, incluidas las contribuciones discrecionales			Recursos externos	Total de recursos	Comentarios
							2016	2017	TOTAL			
4.6.1	Establecimiento de redes de proyectos CAMP y otros proyectos de aplicación del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo para promover el intercambio de datos, experiencia y buenas prácticas	1. Establecer la red de proyectos CAMP	Expertos internos, subcontratación, reuniones, consultas en línea	CAR/PAP	INFO/RAC	Proyectos CAMP en curso y sus autoridades nacionales	5.000	3.000	8.000		8.000	
		2. Diseñar y poner en marcha la plataforma de TIC de la red de proyectos CAMP	Expertos internos, reuniones, informe técnico	INFO/RAC	CAR/PAP	Autoridades nacionales	10.000	10.000	20.000		20.000	
		3. Asegurar calidad y aplicar los principios del SEIS en relación con la costa y la hidrografía	Expertos internos, subcontratación, reuniones, consultas en línea	CAR/PAP	INFO/RAC					30.000	30.000	Proyecto EcAp-MED
Total del resultado estratégico 4.6									28.000	30.000	58.000	
TOTAL GENERAL TEMA DE PROCESOS E INTERACCIONES ENTRE LA TIERRA Y EL MAR									294.000	4.079.500	4.373.500	
					Unidad de Coordinación		0	0	0			
					MED POL		0	0	0			
					REMPEC		0	0	0			
					CAR/PA		35.000	15.000	50.000			
					RAC/SPA		0	0	0			
					CAR/PAP		128.000	96.000	224.000			
					INFO/RAC		10.000	10.000	20.000			
					SCP/RAC		0	0	0			
					TOTAL		173.000	121.000	294.000			

Tema transversal: ORDENACIÓN INTEGRADA DE LAS ZONAS COSTERAS

Efectos seleccionados a largo plazo:

1. Se facilita el desarrollo sostenible de las zonas costeras garantizando la consideración del medio ambiente y los paisajes en armonía con el desarrollo económico, social y cultural;
2. Se garantiza el uso sostenible de recursos naturales, sobre todo por lo que respecta al uso del agua;
3. Se logra la coherencia de las iniciativas públicas y privadas, así como de todas las decisiones adoptadas por las autoridades públicas en los planos nacional, regional y local, en relación con el uso de la zona costera.

Objetivos estratégicos:

1. Apoyar la aplicación efectiva del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo en los planos regional, nacional y local, como se estipula en el Plan de Acción para 2012-2019;
2. Fortalecer las capacidades de las Partes Contratantes para utilizar las políticas, los instrumentos, las herramientas y los procesos de ordenación integrada de las zonas costeras de forma eficaz.

Indicadores 2016-2017:

- 1) Número de políticas y planes de acción regionales que racionalizan objetivos y principios del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo;
- 2) Número de cursos de capacitación de MedOpen;
- 3) Número de países que presentan informes acerca de políticas y planes de acción nacionales actualizados/nuevos que incorporan medidas de adaptación al cambio climático, y de consumo y producción sostenibles;
- 4) Número de mecanismos de coordinación de la ordenación integrada de las zonas costeras creados;

Metas 2016-2017:

- 1) Dos políticas/planes de acción regionales
- 2) Dos cursos
- 3) Dos países
- 4) Creación de la red de proyectos CAMP y la plataforma para la ordenación integrada de las zonas costeras

Resultado estratégico 5.1: Fortalecimiento del cumplimiento a nivel regional de las obligaciones contraídas en virtud del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible y programas de medidas presentes en estrategias y planes de acción regionales existentes

MTS No.	Productos clave	Actividades principales	Medios de aplicación	Promotor: Unidad de Coordinación o componente	Otros: Unidad de Coordinación o componentes	Asociados	MTF, incluidas las contribuciones discrecionales			Recursos externos	Total de recursos	Comentarios
							2016	2017	TOTAL			
5.1.2	Aplicación de forma integrada del SAP BIO, el SAP MED, el Plan de Acción para el Protocolo "Offshore" y la estrategia contra la contaminación procedente de buques, entre otras cosas a través del marco regional del Mediterráneo, tal como se estipula en el Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo, a fin de reforzar el uso sostenible de los recursos marinos y costeros	1. Garantizar sinergias y coherencia durante la aplicación del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo y otras estrategias/políticas regionales del PNUMA/PAM	Expertos internos, reuniones del Panel de Coordinación Ejecutiva, consultas en línea	Unidad de Coordinación	Todos los componentes							Solo gastos de administración

		2. Definir el marco regional del Mediterráneo y establecer acuerdos en relación con dicho marco, que se presentará en la COP 20 para su aprobación		CAR/PAP	Unidad de Coordinación y todos los componentes		50.000	10.000	60.000		60.000	
		3. Definir criterios para la evaluación del Plan de Acción para la ordenación integrada de las zonas costeras		CAR/PAP	Unidad de Coordinación y todos los componentes			10.000	10.000		10.000	
Total del resultado estratégico 5.1									70.000	0	70.000	

Resultado estratégico 5.3: Fortalecimiento de la aplicación nacional

MTS No.	Productos clave	Actividades principales	Medios de aplicación	Promotor: Unidad de Coordinación o componente	Otros: Unidad de Coordinación o componentes	Asociados	MTF, incluidas las contribuciones discrecionales			Recursos externos	Total de recursos	Comentarios
							2016	2017	TOTAL			
5.3.1	Preparación y aplicación de estrategias nacionales para la ordenación integrada de las zonas costeras en las que se racionalicen las cuestiones de la contaminación, la diversidad biológica, la adaptación al cambio climático, el consumo y la producción sostenibles, la interacción entre la Tierra y el mar, así como las ciudades sostenibles	1. Estudiar las necesidades de los países para desarrollar estrategias nacionales de ordenación integrada de las zonas costeras y movilizar financiación externa para su preparación	Expertos internos, consultas, reuniones con países	CAR/PAP	Unidad de Coordinación	Puntos focales nacionales						Solo gastos de administración
		2. Ayudar a un país, previa petición, a definir procedimientos y elaborar planes para hacer frente a situaciones en las que hay buques en peligro	Servicios de consultoría, misión sobre el terreno	REMPEC	Unidad de Coordinación, CAR/PAP	OMI				15.000	15.000	Fuente todavía no garantizada Posible cofinanciación de los proyectos MOPoCo y MOPoEx para la región occidental del Mediterráneo a través del Mecanismo de Protección Civil de la UE
5.3.2	Asistencia a los países para analizar las deficiencias existentes en los marcos jurídicos e institucionales nacionales para la ordenación integrada de las zonas costeras, a fin de racionalizar según sea necesario las disposiciones del Protocolo relativo a la Gestión Integrada de las Zonas Costeras del Mediterráneo en la legislación nacional	1. Prestar apoyo técnico a las Partes Contratantes, previa petición, para llevar a cabo análisis de deficiencias y mejorar la legislación nacional	Expertos internos	CAR/PAP								Solo gastos de administración
Total del resultado estratégico 5.3							0	15.000	15.000			

Resultado estratégico 5.5: Mejora de la capacidad en los planos regional, subregional y nacional, así como la asistencia técnica y la creación de capacidad												
MTS No.	Productos clave	Actividades principales	Medios de aplicación	Promotor: Unidad de Coordinación o componente	Otros: Unidad de Coordinación o componentes	Asociados	MTF, incluidas las contribuciones discrecionales			Recursos externos	Total de recursos	Comentarios
							2016	2017	TOTAL			
5.5.1	Actualización periódica y aplicación del programa de capacitación MedOpen sobre la ordenación integrada de las zonas costeras, en coordinación con los puntos focales nacionales pertinentes	1. Organizar cursos de capacitación avanzada sobre los módulos de cambio climático y ordenación integrada de las zonas costeras	Expertos internos, servicios de consultoría, subcontratación	CAR/PAP			14.600	7.600	22.200		22.200	
Total del resultado estratégico 5.5									0	22.200		
Resultado estratégico 5.6: Mejora de la cooperación en los planos regional, subregional y nacional												
MTS No.	Productos clave	Actividades principales	Medios de aplicación	Promotor: Unidad de Coordinación o componente	Otros: Unidad de Coordinación o componentes	Asociados	MTF, incluidas las contribuciones discrecionales			Recursos externos	Total de recursos	Comentarios
							2016	2017	TOTAL			
5.6.1	Mejora de la coordinación de la ordenación integrada de las zonas costeras a través de: i) la plataforma de ordenación integrada de las zonas costeras del Mediterráneo; ii) órganos nacionales de coordinación de la ordenación integrada de las zonas costeras	1. Garantizar y mantener el funcionamiento de la plataforma de ordenación integrada de las zonas costeras del Mediterráneo	Expertos internos, subcontratación, consultas en línea	CAR/PAP	INFO/RAC		2.000	2.000	4.000		4.000	
Total del resultado estratégico 5.6									0	4.000		
TOTAL GENERAL TEMA DE ORDENACIÓN INTEGRADA DE LAS ZONAS COSTERAS									15.000	111.200		
					Unidad de Coordinación		0	0	0			
					MED POL		0	0	0			
					REMPEC		0	0	0			
					CAR/PA		0	0	0			
					RAC/SPA		0	0	0			
					CAR/PAP		66.600	29.600	96.200			
					INFO/RAC				0			
					SCP/RAC		0	0	0			
					TOTAL		66.600	29.600	96.200			

Tema transversal: PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLES

Efectos seleccionados a largo plazo:

1. Establecimiento de una región del Mediterráneo próspera, con economías circulares, no contaminantes, inclusivas desde el punto de vista social y basadas en pautas de consumo y producción sostenibles, que preservan los recursos naturales y la energía, garantizan el bienestar de las sociedades y contribuyen a lograr un medio ambiente limpio y ecosistemas saludables que proporcionan bienes y servicios a las generaciones presentes y futuras.

Objetivos estratégicos:

1. Respalda la aplicación efectiva del Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles y su Hoja de ruta para 2016-2021;
2. Fortalecer las capacidades técnicas y facilitar a empresas, emprendedores, agentes financieros y organizaciones de la sociedad civil el acceso a financiación para aplicar soluciones de consumo y producción sostenibles.

Indicadores 2016-2017:

1) Número de directrices y otras herramientas de aplicación nuevas/actualizadas en relación con herramientas de consumo y producción sostenibles para sectores y esferas clave de consumo y producción;
2) Número de actividades de capacitación y creación de capacidad desarrolladas en aplicación del Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles;
3) Número de empresas, emprendedores, agentes financieros y organizaciones de la sociedad civil participantes en los cursos de capacitación y creación de capacidad para ofrecer soluciones de consumo y producción sostenibles y unirse a la Red de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles del Mediterráneo, la Plataforma Switchers y la Red de Inversión de Impacto Ecológico en el Mediterráneo;
4) Número de proyectos que aplican el Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles y hacen partícipes a distintas partes interesadas que identifican los facilitadores.

Metas 2016-2017:

1) Dos directrices;
2) Cuatro actividades;
3) Mil participantes en los cursos de formación;
4) Dos proyectos

Resultado estratégico 6.1: Desarrollo de nuevos planes de acción, programas y medidas, normas y criterios comunes, y directrices, y aplicación de los instrumentos ya existentes

MTS No	Productos clave	Actividades principales	Medios de aplicación	Promotor: Unidad de Coordinación o componente	Otros: Unidad de Coordinación o componentes	Asociados	MTF, incluidas las contribuciones discrecionales			Recursos externos	Total de recursos	Comentarios
							2016	2017	TOTAL			
6.1.1	Identificación y aplicación de acciones seleccionadas del Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles que contribuyan directamente a evitar la contaminación marina y a mejorar la situación de la diversidad biológica y los ecosistemas, así como a abordar el problema del cambio climático en las zonas marinas y costeras del Mediterráneo	1. Desarrollar una acción o actividad del Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles o su Hoja de ruta que contribuya a conservar la diversidad biológica y los ecosistemas en una de las cuatro esferas prioritarias de consumo y producción (alimentación, fabricación de bienes, vivienda y turismo)	Expertos, misiones, estudios, reuniones de trabajo	SCP/RAC	RAC/SPA				100.000	100.000	Fuente todavía no asegurada Apoyo para la aplicación del Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles	

6.1.3	Aplicación de herramientas metodológicas para la incorporación del consumo y la producción sostenibles en las esferas prioritarias de consumo y producción del Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles (turismo, alimentación, vivienda y fabricación de bienes) y desarrollo de nuevas herramientas para otros sectores	1. Organizar cursos de capacitación sobre herramientas metodológicas para integrar el consumo y la producción sostenibles en el turismo, la alimentación, la vivienda y la fabricación de bienes	Expertos, cursos de capacitación nacional	SCP/RAC	Todos los componentes	En función del sector seleccionado				100.000	100.000	Fuente todavía no asegurada Apoyo para la aplicación del Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles
Total del resultado estratégico 6.1									0	200.000	200.000	
Resultado estratégico 6.2: Vigilancia y evaluación												
MTS No	Productos clave	Actividades principales	Medios de aplicación	Promotor: Unidad de Coordinación o componente	Otros: Unidad de Coordinación o componentes	Asociados	MTF, incluidas las contribuciones discrecionales			Recursos externos	Total de recursos	Comentarios
							2016	2017	TOTAL			
6.2.1	Identificación, selección y armonización de los indicadores del Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles con la labor pertinente de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible, y elaboración de fichas descriptivas	1. Crear el grupo de trabajo técnico sobre indicadores de consumo y producción sostenibles y definir tareas	Localización de expertos, reuniones de trabajo, análisis comparados sobre indicadores de consumo y producción sostenibles relacionados con el enfoque ecosistémico	SCP/RAC						100.000	100.000	Fuente todavía no asegurada Apoyo para la aplicación del Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles
Total del resultado estratégico 6.2									0	100.000	100.000	

Resultado estratégico 6.3: Mejora de la capacidad en los planos regional, subregional y nacional, así como la asistencia técnica y la creación de capacidad

MTS No.	Productos clave	Actividades principales	Medios de aplicación	Promotor: Unidad de Coordinación o componente	Otros: Unidad de Coordinación o componentes	Asociados	MTF, incluidas las contribuciones discrecionales			Recursos externos	Total de recursos	Comentarios
							2016	2017	TOTAL			
6.3.1	Programa de capacitación y apoyo para los ecoemprendedores y la sociedad civil como factores impulsores del consumo y la producción sostenibles	1. Organizar el programa de capacitación y apoyo para empresas verdes emergentes	Formadores internacionales y locales, talleres de capacitación, servicios de seguimiento y asesoramiento para empresas verdes seleccionadas, actos regionales para el establecimiento de contactos, análisis de mercados, talleres de creación de sinergias y creación conjunta	SCP/RAC					1.400.000	1.400.000	Proyecto SWITCH-Med	
		2. Organizar un programa de capacitación y apoyo para iniciativas de OSC sobre consumo y producción sostenibles	Expertos internacionales y locales, cursos de capacitación regionales y locales, apoyo técnico y financiero para ocho OSC	SCP/RAC					400.000	400.000	Proyecto SWITCH-Med	
Total del resultado estratégico 6.3							0		1.800.000	1.800.000		

Resultado estratégico 6.4: Mejora de la cooperación en los planos regional, subregional y nacional para evitar y controlar la contaminación marina

MTS No.	Productos clave	Actividades principales	Medios de aplicación	Promotor: Unidad de Coordinación o componente	Otros: Unidad de Coordinación o componentes	Asociados	MTF, incluidas las contribuciones discrecionales			Recursos externos	Total de recursos	Comentarios
							2016	2017	TOTAL			
6.4.1	Promoción de la creación de redes e iniciativas de empresas, emprendedores y la sociedad civil que ofrezcan soluciones de consumo y producción	1. Ampliar las soluciones de consumo y producción sostenibles en el Mediterráneo	Expertos internacionales y locales, grupos de trabajo, hojas de ruta para aumentar las soluciones de consumo y producción sostenibles	SCP/RAC					450.000	450.000	Proyecto SWITCH-Med	

	sostenibles	2. Crear la Red de Inversión de Impacto Ecológico en el Mediterráneo	Identificación de las instituciones de financiación que invierten en el consumo y la producción sostenibles; talleres y entrevistas para el análisis de fuerzas, debilidades, oportunidades y amenazas (SWOT); análisis de nuevos instrumentos de financiación	SCP/RAC					180.000	180.000	Proyecto SWITCH-Med
		3. Localizar a facilitadores del Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles y comenzar a desarrollar sus tareas para llegar y captar a partes interesadas clave (gobiernos, empresas, agentes financieros, la sociedad civil y el mundo académico), con el fin de respaldar la aplicación del Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles y su Hoja de ruta, prestando especial atención a las medidas sobre las alternativas a los contaminantes orgánicos persistentes, las sustancias químicas tóxicas, las fuentes originarias de basura marina, y la protección de la diversidad biológica y los ecosistemas marinos costeros	Facilitadores del Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles, reuniones, misiones, acciones para el establecimiento de redes, identificación de solicitudes de propuestas de proyectos pertinentes, preparación de propuestas de proyectos, acuerdos de colaboración con partes interesadas pertinentes	SCP/RAC					200.000	200.000	Fuente todavía no asegurada Apoyo para la aplicación del Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles

6.4.2	Puesta en funcionamiento del Centro Mediterráneo para el Intercambio de Conocimientos y el Establecimiento de Redes sobre Consumo y Producción Sostenibles a pleno rendimiento, y como conector e impulsor de nuevas asociaciones e iniciativas que ofrezcan soluciones de consumo y producción sostenibles	1. Facilitar el intercambio entre las partes interesadas del Mediterráneo que trabajan en soluciones de consumo y producción sostenibles	Gestión de una plataforma web y una Red de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles, divulgación de boletines informativos, organización de encuentros anuales regionales, actos paralelos, talleres y seminarios web	SCP/RAC			40.000	20.000	60.000	1.000.000	1.060.000	Proyecto SWITCH-Med
Total del resultado estratégico 6.4									60.000	1.830.000	1.890.000	
TOTAL GENERAL TEMA DE CONSUMO Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLES									60.000	3.930.000	3.990.000	
					Unidad de Coordinación		0	0	0			
					MED POL		0	0	0			
					REMPEC		0	0	0			
					CAR/PA		0	0	0			
					RAC/SPA		0	0	0			
					CAR/PAP		0	0	0			
					INFO/RAC		0	0	0			
					SCP/RAC		40.000	20.000	60.000			
					TOTAL		40.000	20.000	60.000			

Tema transversal: CAMBIO CLIMÁTICO

Objetivo estratégico: 1. Fortalecer la resiliencia de los sistemas naturales y socioeconómicos del Mediterráneo ante el cambio climático mediante la promoción de enfoques de adaptación integrados y un mayor entendimiento de sus efectos

Indicadores 2016-2017:

- 1) Número de estrategias y planes de acción regionales existentes que racionalizan perspectivas de adaptación al cambio climático;
- 2) Número de nuevos planes de acción, programas y medidas, normas y criterios comunes, y directrices que incorporan la cuestión de la adaptación al cambio climático;
- 3) Número de países que aprueban/actualizan estrategias y planes de acción nacionales de adaptación al cambio climático teniendo en cuenta cuestiones conexas relativas al medio marino y costero;
- 4) Número de países que aumentan su capacidad en los planos regional, subregional y nacional con asistencia técnica y creación de capacidad sobre cuestiones de adaptación al cambio climático.

Metas 2016-2017:

- 1) Dos estrategias o planes de acción regionales actualizados;
- 2) Dos nuevos instrumentos que incorporan la cuestión del cambio climático;
- 3) Quince países;
- 4) Cuatro países.

Resultado estratégico 7.1: Fortalecimiento del cumplimiento a nivel regional de las obligaciones contraídas en virtud del Convenio de Barcelona y sus Protocolos, así como de los programas de medidas que figuran en los planes de acción y estrategias regionales existentes

MTS No.	Productos clave	Actividades principales	Medios de aplicación	Promotor: Unidad de Coordinación o componente	Otros: Unidad de Coordinación o componentes	Asociados	MTF, incluidas las contribuciones discrecionales			Recursos externos	Total de recursos	Comentarios
							2016	2017	TOTAL			
7.1.1	Identificación e incorporación de medidas fundamentales de adaptación al cambio climático en la aplicación de medidas, planes de acción regionales y estrategias regionales existentes	1. Identificar posibles acciones prioritarias para incorporar la cuestión del cambio climático en la aplicación de instrumentos existentes, entre ellas un análisis de costos de su ejecución en el que se incluya un análisis de las repercusiones sobre los costos	Servicios de consultoría Reuniones regionales Reuniones nacionales	Unidad de Coordinación	Todos los componentes	Asociados co-ejecutores				120.000	120.000	Fuente todavía no garantizada
		2. Apoyar la ejecución de las acciones	Director de proyecto Consultores Reuniones regionales Reuniones nacionales	Unidad de Coordinación	Todos los componentes	Asociados co-ejecutores				60.000	60.000	Fuente todavía no garantizada
		3. Crear una plataforma regional de conocimientos donde se recojan datos de instituciones nacionales	Expertos internos, mejora de la plataforma con nuevas normas y aplicaciones	Unidad de Coordinación	INFO/RAC, CAR/PA	Base de Datos sobre Recursos Mundiales (GRID) del PNUMA/Universidad de Ginebra		5.000	5.000			5.000

		4. Aumentar el uso de indicadores armonizados sobre la vulnerabilidad y los efectos, que aborden también las tendencias socioeconómicas	Probar el conjunto básico desarrollado por el CAR/PA en el marco del proyecto ClimVar	CAR/PA	CAR/PAP y otros componentes	Expertos nacionales en países				40.000	40.000	Fuente todavía no garantizada
		5. Desarrollar una evaluación regional y el Índice de Vulnerabilidad Costera en los planos regional y local	Probar el índice en otros ámbitos locales y en relación con otros sectores socioeconómicos	CAR/PA	CAR/PAP y otros componentes	Acclimatise/ Climalia				40.000	40.000	Fuente todavía no garantizada
		6. Facilitar el desarrollo y la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales de adaptación al cambio climático	Adaptar y seguir desarrollando la metodología de Imagine para la adaptación al cambio climático	CAR/PA	CAR/PAP y otros componentes					40.000	40.000	Proyecto Imagine
		7. Evaluar la viabilidad de designar a algunas zonas del mar Mediterráneo o a toda la cuenca del Mediterráneo como zonas de control de las emisiones de óxido de azufre	Expertos, servicios de consultoría	SCP/RAC	Unidad de Coordinación, CAR/PAP y otros componentes	OMI				50.000	50.000	Fuente todavía no asegurada Apoyo para la aplicación del Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles
7.1.2	Ejecución de acciones seleccionadas del Plan de Acción Regional sobre Consumo y Producción Sostenibles que contribuyen directamente a abordar el cambio climático en las zonas marinas y costeras del Mediterráneo	1. Organizar cursos de capacitación sobre la ejecución de acciones de consumo y producción sostenibles en los sectores de la vivienda, el turismo, la alimentación y la fabricación de bienes que contribuyan a abordar el cambio climático	Expertos, cursos de capacitación nacional	SCP/RAC	CAR/PA	En función del sector seleccionado				100.000	100.000	Fuente todavía no asegurada Apoyo para la aplicación del Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles

		2. Utilizar a los facilitadores del Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles para incorporar en los procesos nacionales acciones de dicho Plan de Acción dirigidas a abordar el cambio climático	Facilitadores del Plan de Acción sobre Consumo y Producción Sostenibles, reuniones, misiones, acciones para el establecimiento de redes, identificación de solicitudes de propuestas de proyectos pertinentes, preparación de propuestas de proyectos, acuerdos de colaboración con partes interesadas pertinentes										La cifra del presupuesto correspondiente a esta actividad se indica en el producto clave 6.4.2
Total del resultado estratégico 7.1									5.000	450.000	455.000		

Resultado estratégico 7.2: Desarrollo de nuevos planes de acción, programas y medidas, normas y criterios comunes, directrices

MTS No.	Productos clave	Actividades principales	Medios de aplicación	Promotor: Unidad de Coordinación o componente	Otros: Unidad de Coordinación o componentes	Asociados	MTF, incluidas las contribuciones discrecionales			Recursos externos	Total de recursos	Comentarios
							2016	2017	TOTAL			
7.2.1	Incorporación de actividades clave relacionadas con la adaptación al cambio climático, así como con las vulnerabilidades y los riesgos conexos, en la creación o actualización de medidas, estrategias regionales y planes de acción regionales en los que se aborde la diversidad biológica, la contaminación y la interacción entre la Tierra y el mar	1. Incorporar la cuestión de la adaptación al cambio climático, así como las vulnerabilidades y los riesgos conexos, en el documento de política general y estudiar la posible creación de programas de medidas	Servicios de consultoría, reunión del grupo de coordinación del enfoque ecosistémico	Unidad de Coordinación	Todos los componentes	Asociados del PAM				20.000	20.000	Fuente todavía no garantizada
Total del resultado estratégico 7.2							0			20.000	20.000	
TOTAL GENERAL TEMA DE CAMBIO CLIMÁTICO							5.000			470.000	475.000	
					Unidad de Coordinación		0	5.000	5.000			
					MED POL		0	0	0			
					REMPEC		0	0	0			
					CAR/PA		0	0	0			
					RAC/SPA		0	0	0			
					CAR/PAP		0	0	0			
					INFO/RAC		0	0	0			
					SCP/RAC		0	0	0			
					TOTAL		0	5.000	5.000			

Tabla 1. Sinopsis de ingresos y compromisos

Todas las cantidades se expresan en €y el tipo de cambio utilizado es 0,945

Parte A (financiación básica)						
A. INGRESOS	Aprobados para 2014	Aprobados para 2015	Total 2014-2015	Propuesta para 2016	Propuesta para 2017	Total 2016-2017
<i>Ingresos ordinarios previstos</i>						
Contribuciones ordinarias del MTF	5,540,571	5,540,571	11,081,142	5,706,788	5,706,788	11,413,577
Contribución discrecional de la UE	598,569	598,569	1,197,138	596,484	596,484	1,192,968
Contribución de país anfitrión del Gobierno de Grecia ¹	306,800	306,800	613,600	378,000	378,000	756,000
TOTAL de los ingresos ordinarios previstos	6,445,940	6,445,940	12,891,880	6,681,272	6,681,272	13,362,545
B. Compromisos	Aprobados para 2014	Aprobados para 2015	Total 2014-2015	Propuesta para 2016	Propuesta para 2017	Total 2016-2017
Actividades	1,529,686	1,629,024	3,158,710	2,145,200	2,096,850	4,242,050
Puestos y otros gastos de administración	3,590,272	3,513,078	7,103,350	3,771,916	3,820,266	7,592,182
Costos de transición del REMPEC	227,000	226,000	453,000	0	0	0
Gastos de apoyo a los programas	625,457	605,313	1,230,770	680,781	680,781	1,361,562
TOTAL de los compromisos ordinarios	5,972,415	5,973,415	11,945,830	6,597,897	6,597,897	13,195,794
<i>Provisión para la reserva para el capital de operaciones (incluidos los gastos de apoyo a los programas)</i>	416,000	415,000	831,000	12,500	12,500	25,000
Total general	6,388,415	6,388,415	12,776,830	6,610,397	6,610,397	13,220,794
Diferencia entre ingresos y compromisos (CAL)	57,525	57,525	115,050	70,875	70,875	141,750
Parte B (financiación externa)						
	2014	2015	Total 2014 - 2015	Total 2016 - 2017		
Financiación de los proyectos del PNUMA/PAM	3,930,864	749,515	4,680,379	2,006,500		
Recursos movilizados por los componentes	388,000	200,000	588,000	6,007,500		
Recursos que deben mobilizarse			6,336,500	6,988,180		
TOTAL	4,318,864	949,515	11,604,879	15,002,180		
Parte C (contribuciones de los países anfitriones de los centros de actividades regionales)						
País (centro)	2014	2015	Total 2014 - 2015	2016	2017	Total 2016 - 2017

¹ El equivalente a 400.000 dólares de los Estados Unidos en euros utilizando el tipo de cambio (0,767 para 2014-2015; 0,945 para 2016-2017)

Croacia (CAR/PAP)	159,666	159,666	319,332	159,666	159,666	319,332
Francia (CAR/PA)	1,387,000	1,387,000	2,774,000	524,000	524,000	1,048,000
Italia (INFO/RAC)	100,000	100,000	200,000	231,679	100,000	331,679
Malta (REMPEC)	209,000	209,000	418,000	209,000	209,000	418,000
España (SCP/RAC)	320,000	320,000	640,000			
Túnez (RAC/SPA)	90,000	90,000	180,000	90,000	90,000	180,000
TOTAL de las contribuciones de país anfitrión (en efectivo/especie)	2,265,666	2,265,666	4,531,332	1,214,345	1,082,666	2,297,011

Tabla 2. Ingresos ordinarios previstos

Partes Contratantes	2014 %	Contribuciones ordinarias para 2014 (€)	2015 %	Contribuciones ordinarias para 2015 (€)	2016-2017 %	Contribuciones ordinarias para 2016 (€) ²	Contribuciones ordinarias para 2017 (€)
Albania	0,07	3,877	0,06	3,596	0,06	3,217	3,217
Argelia	1,05	58,163	0,93	51,786	1,13	64,746	64,746
Bosnia y Herzegovina	0,30	16,619	0,20	11,127	0,09	5,228	5,228
Croacia	0,97	53,730	0,86	47,747	0,70	39,813	39,813
Chipre	0,14	7,755	0,21	11,667	0,30	17,292	17,292
UE	2,50	138,483	2,50	138,499	2,50	142,670	142,670
Egipto	0,49	27,143	0,65	35,779	1,07	61,126	61,126
Francia	37,96	2.103.262	35,71	1.978.545	34,24	1.954.037	1.954.037
Grecia	2,81	155,653	3,31	183,561	3,32	189,412	189,412
Israel ³	1,47	81,427	1,92	106,342	3,03	172,924	172,924
Italia	31,36	1.737.670	28,99	1.605.991	26,41	1.507.250	1.507.250
Líbano	0,07	3,877	0,16	8,899	0,32	18,499	18,499
Libia	1,97	109,124	1,41	78,096	0,88	50,268	50,268
Malta	0,07	3,877	0,08	4,590	0,11	6,434	6,434
Mónaco	0,07	3,877	0,07	3,927	0,07	4,021	4,021
Montenegro	0,02	1,294	0,03	1,476	0,03	1,609	1,609
Marruecos	0,28	15,511	0,33	18,030	0,38	21,716	21,716
Eslovenia	0,67	37,113	0,63	35,129	0,59	33,780	33,780
España	14,99	830,337	16,39	907,877	17,22	982,447	982,447
República Árabe Siria	0,28	15,511	0,25	13,722	0,17	9,652	9,652
Túnez	0,21	11,632	0,21	11,782	0,20	11,260	11,260
Turquía	2,25	124,634	5,10	282,403	7,17	409,387	409,387
TOTAL DE LAS CONTRIBUCIONES ORDINARIAS (MTF)	100,00	5.540.571	100,00	5.540.571	100,00	5.706.788	5.706.788
CONTRIBUCIONES ADICIONALES							
Discrecional de la UE		598.569		598.569		596.484	596.484
País anfitrión (Grecia) ⁴		306.800		306.800		378.000	378.000

² Las contribuciones propuestas para 2016-2017 se ajustan al 100% a las tasas de prorrateo actuales de las Naciones Unidas

³ Debido a los procedimientos administrativos nacionales, se solicitó a Israel que garantizase el pago de su contribución ordinaria para 2016, antes del ajuste de la última escala de las Naciones Unidas, aprobada el 23 de diciembre de 2015. Por tanto, Israel considera que la suma de su contribución ordinaria para 2016 asciende a 135.194 € según la notificación del PAM en el momento en que se determinó el presupuesto del pago para 2016

⁴ El equivalente a 400.000 dólares de los Estados Unidos en €utilizando el tipo de cambio (0,767 para 2014-2015 y 0,945 para 2016-2017)

Tabla 3. Resumen de gastos de actividades y administración por componente (MTF/discr. de la UE)

	Presupuesto aprobado (€)			Presupuesto propuesto (€)		
	2014	2015	Total 2014-2015	2016	2017	Total 2016-2017
SECRETARÍA						
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES	895.255	1.004.542	1.899.797	1.102.300	1.221.000	2.323.300
PUESTOS Y OTROS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	1.281.515	1.497.211	2.778.726	1.566.150	1.601.880	3.168.030
TOTAL	2.176.770	2.501.753	4.678.523	2.668.450	2.822.880	5.491.330
CENTRO REGIONAL DE RESPUESTA A SITUACIONES DE EMERGENCIA DE CONTAMINACIÓN MARINA (REMPEC)						
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES	78.075	68.002	146.077	177.000	111.000	288.000
APOYO ADMINISTRATIVO	829.012	735.785	1.564.797	579.328	591.947	1.171.274
TOTAL	907.087	803.787	1.710.874	756.328	702.947	1.459.274
CENTRO DE ACTIVIDAD REGIONAL DEL PLAN AZUL (CAR/PA)						
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES	115.875	137.662	253.537	209.000	105.000	314.000
APOYO ADMINISTRATIVO	504.426	428.762	933.188	450.200	450.200	900.400
TOTAL	620.301	566.424	1.186.725	659.200	555.200	1.214.400
CENTRO DE ACTIVIDAD REGIONAL DEL PROGRAMA DE ACCIONES PRIORITARIAS (CAR/PAP)						
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES	167.000	132.600	299.600	254.600	215.600	470.200
APOYO ADMINISTRATIVO	482.557	415.064	897.621	435.817	435.817	871.634
TOTAL	649.557	547.664	1.197.221	690.417	651.417	1.341.834
CENTRO DE ACTIVIDAD REGIONAL PARA LAS ÁREAS ESPECIALMENTE PROTEGIDAS (RAC/SPA)						
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES	233.481	230.492	463.973	282.300	319.250	601.550
APOYO ADMINISTRATIVO	385.487	327.664	713.151	344.047	344.047	688.094
TOTAL	618.968	558.156	1.177.124	626.347	663.297	1.289.644
INFO/RAC						
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES	40.000	55.724	95.724	80.000	50.000	130.000
APOYO ADMINISTRATIVO	35.000	35.317	70.317	36.750	36.750	73.500
TOTAL	75.000	91.041	166.041	116.750	86.750	203.500
CENTRO DE ACTIVIDAD REGIONAL PARA EL CONSUMO Y LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLES (SPC/RAC)						
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES	0	2	2	40.000	75.000	115.000
APOYO ADMINISTRATIVO	50.000	50.000	100.000	52.500	52.500	105.000
TOTAL	50.000	50.002	100.002	92.500	127.500	220.000
GASTOS DE APOYO A LOS PROGRAMAS	625.457	605.313	1.230.770	680.781	680.781	1.361.562
TOTAL GENERAL	5.723.140	5.724.140	11.447.280	6.290.772	6.290.772	12.581.544

**Tabla 4a. Datos de salarios y gastos de administración (Secretaría)
Fondo Fiduciario del Mediterráneo (MTF)**

Secretaría	Presupuesto aprobado (€)			Presupuesto propuesto (€)		
	2014	2015	Total 2014-2015	2016	2017	Total 2016-2017
<u>Personal del Cuadro Orgánico</u>						
Coordinador - D1	220.359	212.229	432.588	218.596	225.154	443.750
Coordinador Adjunto - P5	201.875	191.520	393.395	197.266	203.184	400.449
Oficial de Programas (gobernanza) - P4	164.675	164.675	329.350	169.615	174.704	344.319
Oficial de Programas (MED POL) - P4	164.675	164.675	329.350	169.615	174.704	344.319
Oficial de Programas (Oficial de evaluación y vigilancia de MED POL) - P3	139.287	139.287	278.574	143.466	147.770	291.235
Oficial de Programas (actividades socioeconómicas/ desarrollo sostenible) - P3	0	139.287	139.287	143.466	147.770	291.235
Oficial de Programas (contaminación de MED POL) - P3	69.644	139.287	208.931	0	0	0
Oficial Jurídico - P3	0	81.251	81.251	143.466	147.770	291.235
Oficial Administrativo/de Gestión de Fondos - P4*	0	0	0	0	0	0
Total del personal del Cuadro Orgánico	960.515	1.232.211	2.192.726	1.185.489	1.221.053	2.406.542
<u>Personal del Cuadro de Servicios Generales</u>						
Auxiliar de Servicios de Reuniones y Adquisiciones - G6*	0	0	0	0	0	0
Auxiliar de Pagos y Viajes - G5/G4*	0	0	0	0	0	0
Auxiliar de Presupuesto - G6*	0	0	0	0	0	0
Auxiliar Administrativo - G6*	0	0	0	0	0	0
Auxiliar de Información - G5	0	0	0	54.000	54.000	108.000
Auxiliar Administrativo de MedPartnership - G6	56.000	0	56.000	0	0	0
Auxiliar de Programas - G5	54.000	54.000	108.000	54.000	54.000	108.000
Auxiliar de Programas - G5	54.000	54.000	108.000	54.000	54.000	108.000
Auxiliar de Programas (MED POL) - G5	54.000	54.000	108.000	54.000	54.000	108.000
Empleado Administrativo - G4*	0	0	0	0	0	0
Total del personal del Cuadro de Servicios Generales	218.000	162.000	380.000	216.000	216.000	432.000
TOTAL DE PUESTOS	1.178.515	1.394.211	2.572.726	1.401.489	1.437.053	2.838.542
<u>Otros gastos de administración</u>						
Viajes oficiales	95.000	95.000	190.000	110.000	115.000	225.000
Otros gastos de oficinas**	8.000	8.000	16.000	54.661	49.827	104.488
Total de otros gastos de administración	103.000	103.000	206.000	164.661	164.827	329.488
TOTAL DE PUESTOS Y OTROS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	1.281.515	1.497.211	2.778.726	1.566.150	1.601.880	3.168.030

* Puesto financiado por los gastos de apoyo a los programas

** Asignación para la capacitación del personal del PAM, servicios de TIC y desarrollo del plan de contingencia de la Oficina del PAM

**Tabla 4b. Datos de salarios y gastos de administración (REMPEC)
Fondo Fiduciario del Mediterráneo (MTF)**

REMPEC	Presupuesto aprobado (€)			Presupuesto propuesto (€)		
	2014	2015	Total 2014-2015	2016	2017	Total 2016-2017
<i>Personal del Cuadro Orgánico</i>						
Director – D1 ⁵ P4	90.249	120.828	211.077	0	0	0
Oficial Superior de Programas - P5 ¹ /Oficial de Programas - P3	145.998	114.592	260.590	0	0	0
Oficial de Programas - P3	57.296		57.296	0	0	0
Oficial de Programas - P4/P3	126.869	114.592	241.461	0	0	0
Jefe de Oficina - P4				158.455	163.446	321.901
Oficial de Programas (prevención) - P3				122.470	124.918	247.388
Oficial de Programas (cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por hidrocarburos) - P3				128.020	130.270	258.290
Oficial de Programas (Protocolo “Offshore”) - P3 ⁶				0	0	0
Profesional asociado ⁷				0	0	0
Oficial de Proyectos (MEDESS-PLUS) - P1 ⁸				0	0	0
Oficial de Proyectos (MOPoCo para la región occidental del Mediterráneo) - P2 ⁹				0	0	0
Oficial de Proyectos (MOPoEx para la región occidental del Mediterráneo) - P2 ¹⁰				0	0	0
Total del personal del Cuadro Orgánico	420.412	350.012	770.424	408.945	418.634	827.579
<i>Personal del Cuadro de Servicios Generales</i>						
Auxiliar Administrativo/Financiero - G7 ¹¹	20.508	19.674	40.182	24.644	25.773	50.417
Auxiliar del Director - G7	31.560	30.115	61.675	36.319	37.408	73.727
Empleado/Secretario - G4 ¹	13.368	-	13.368	0	0	0
Secretario - G5	27.576	26.863	54.439	26.293	27.004	53.297
Auxiliar Técnico/Logística - G4 ¹	13.806		13.806	0	0	0
Auxiliar Administrativo de MOPoCo para la región occidental del Mediterráneo - G4 ⁵				0	0	0
Secretario de MOPoEx para la región occidental del Mediterráneo - G4 ⁶				0	0	0
Total del personal del Cuadro de Servicios Generales	106.818	76.652	183.470	87.256	90.186	177.441
TOTAL DE PUESTOS	527.230	426.664	953.894	496.201	508.820	1.005.020
<i>Otros gastos de administración</i>						
Viajes oficiales	35.000	29.750	64.750	35.000	35.000	70.000
Gastos de oficinas	39.782	53.371	93.153	48.127	48.127	96.254
Total de otros gastos de administración	74.782	83.121	157.903	83.127	83.127	166.254
TOTAL DE PUESTOS Y OTROS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	602.012	509.785	1.111.797	579.328	591.947	1.171.274

⁵ Estos cargos se suprimieron en julio de 2014 (D1 y dos G4) y en febrero de 2015 (P5)

⁶ Este cargo podría consistir en una adscripción para la ejecución de las actividades propuestas en el programa de trabajo para el bienio 2016-2017 en relación con el Plan de Acción para el Protocolo “Offshore”, o podría financiarse a través de proyectos

⁷ Este puesto estará financiado por el Estado miembro pertinente de la Organización Marítima Internacional en el marco del programa para profesionales asociados de la OMI

⁸ Este puesto estaría financiado por el proyecto MEDESS-PLUS

⁹ Estos puestos estarían financiados por el proyecto MOPoCo para la región occidental del Mediterráneo

¹⁰ Estos puestos estarían financiados por el proyecto MOPoEx para la región occidental del Mediterráneo

¹¹ Este puesto está parcialmente financiado por la contribución de la OMI (13.000 euros anuales) pagada a través de la parte de gastos de apoyo a los proyectos de la OMI